OHLA Perú

HV CONTRATISTAS S.A.

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CARPETA 1



CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL RÍO HUARMEY SECTOR 02 PARTE BAJA

Abril 2023

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

CARPETA 1 - DOCUMENTOS

ÍNDICE

A	**A1** Carta de oferta.
A	**A2** Confirmación de aceptación de las condiciones de licitación.
A	**A3** Pliego de formulación y absolución de consultas.
A	**A4** Carta de compromiso de firma del subcontrato.
A	**A5** Carta de conformidad de documentos y de información suficiente para elaborar la propuesta.
A	**A6** Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El postor cuenta con un volumen anual de ventas no inferior a S/. 70,000,000.00 soles de los últimos 5 años, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros.
A	**A7** Líneas de crédito o recursos financieros por un total del 30% del valor del presupuesto de obra
	DOCUMENTOS GENERALES

A1. Carta de oferta.

ANEXO A1: CARTA DE OFERTA

LIMA, 13 de abril de 2023

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

Presente. –

De nuestra consideración:

El CONSORCIO DEFENSAS RIBEREÑAS HUARMEY, conformado por las empresas (1) Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, con número de RUC N° 20425123115, representada por el Sr. Álvaro Manchado Mayayo, identificado con CE N° 000995820, (2) HV CONTRATISTAS S.A. con número de RUC N° 20100318696, representada por el Sr. Hernán Mendivil Ferreccio, identificado con DNI N° 41941373, presentan su oferta, de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN RÍO HUARMEY SECTOR 02 PARTE BAJA - HUARMEY"** ubicado en la **CUENCA DEL RIO HUARMEY (ANCASH).**

Nuestra oferta incluye todos los trabajos: mano de obra, equipos, maquinarias, materiales y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del servicio.

Nuestra empresa declara expresamente que:

- El monto total de la oferta es de **S/. 156,362,473.87** + IGV (Son Ciento cincuenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres y 87/100 soles más el impuesto general a las ventas).
- El Plazo de obra propuesto es de: 413 días calendario.
- La Forma de pago es: Según TDR numeral 20.1.1.
- El Fondo de garantía es: según lo indicado en *documentos de licitación.*

Atentamente,

…….	…….
Álvaro Manchado Mayayo	Hernán Mendivil Ferreccio
Representante Legal	Representante Legal

PROMESA DE CONSORCIO

Lima, 13 de abril de 2023

Señores
Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú
Presente. -

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección presentar la oferta conjunta a la Licitación **"CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN RÍO HUARMEY SECTOR 02 PARTE BAJA - HUARMEY".**

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio, denominado CONSORCIO DEFENSAS RIBEREÑAS HUARMEY, de conformidad con lo establecido por la legislación peruana vigente, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del Consorcio
   1. OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ
   2. HV CONTRATISTAS S.A.

b) Designamos al Sr Álvaro Isidoro Manchado Mayayo, identificado con Carné de extranjería N° 0000995820 y al Sr. Hernán Mendivil Ferreccio identificado con DNI N° 41941373, como representantes comunes del Consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del Contrato.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Av. 28 de Julio N°150, Of. 701 – Miraflores, Lima, Perú.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del Consorcio son las siguientes:

1.	OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	(70%)
2.	HV CONTRATISTAS S.A.	(30%)
TOTAL DE OBLIGACIONES		(100%)

Atentamente,



Álvaro Manchado Mayayo
C.E. N° 000995820
Representante Legal
Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

Hernán Mendivil Ferreccio
DNI Nº 41941373
Representante Legal
HV CONTRATISTAS S.A.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
HERNAN MENDIVIL FERRECCIO
Motivo: Soy el suscriptor
del documento
Fecha: 22/03/2023 16:48:35-0500

Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200

A2. Confirmación de aceptación de las condiciones de licitación.

ANEXO A2: CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LICITACIÓN

ESTE COMPROMISO, firmado el 13 de abril de 2023 es una **Declaración Jurada** y ha sido firmado por el representante de la siguiente empresa:

DE:

(1) Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú cuyo domicilio legal es Av. 28 de Julio Nro 150 Dpto 7mo Urb. Miraflores, Miraflores - Lima (el "*Postor*")
(2) HV CONTRATISTAS S.A. con domicilio fiscal en Av. El Derby Nro 055 Int. 507 Urb. Lima Polo and Hunt Club - Lima (el "*Postor*")

PARA:

(3) Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú cuyo domicilio legal es Av. 28 de Julio Nro 150 Dpto 7mo Urb. Miraflores, Miraflores - Lima (el "*Contratista*")

Estimados señores **Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú**,

De conformidad con los *Documentos de licitación* emitidos por el *Contratista* al *Postor* el 09 de marzo de 2023, los abajo firmantes declaramos haber leído los *documentos de licitación* y aceptamos estar sujetos a los términos de dichos documentos y haber presentado una Propuesta de acuerdo con dichos documentos.

Cuando se utilicen términos en cursiva en esta declaración, tendrán el mismo significado que se les da en los *documentos de licitación* a menos que se indique expresamente lo contrario en este documento. La referencia a una persona incluye empresas, sociedades, entidades estatutarias y no estatutarias y corporaciones y sus sucesores y cesionarios o cesionarios autorizados.

Los abajo firmantes nos comprometemos a lo siguiente;

1. Ejecutar y completar las *obras* requeridas a realizar, de acuerdo con los términos del *Contrato* y la *Carta de Oferta* presentado al *Contratista* como parte de nuestra *Propuesta*; y
2. No hemos incluido ninguna condición que califique nuestra *Propuesta* como no autorizada o que no hemos alterado ningún aspecto de los *documentos de licitación* en ningún extremo; y
3. Confirmar que nuestra *Propuesta* permanecerá abierta para la aceptación del *Contratista* por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de este compromiso y no retiraremos esta *Propuesta* durante este período; y
4. Hemos presentado una *Propuesta* de buena fe, con la intención de ser competitiva y no hemos fijado ni ajustado nuestro *Precio* ni por debajo ni de acuerdo con ningún acuerdo o

arreglo con ningún otro *Postor.*

5. No hemos hecho, y entendemos que no haremos en ningún momento antes de la hora y fecha especificadas para la presentación de la *Propuesta* en la *licitación*, ninguno de los siguientes actos:

    - Comunicar a una persona que no sea un miembro apropiado del *Contratista* el *Precio* que se incluirá en nuestra *Propuesta*, excepto cuando la divulgación de dicho *Precio* (o cualquier componente del mismo), en confianza, sea necesaria para obtener la información / asesoramiento requerido para la preparación de la *Propuesta*; o
    - Celebrar cualquier acuerdo o arreglo con (i) cualquier otra persona que resulte (ya sea directa o indirectamente) en que esa persona se abstenga de presentar una *Propuesta* u (ii) otro *Postor* en relación con las ofertas económicas presentadas o que deba presentar ese *Postor* en cualquier *Propuesta*; u
    - Ofrecer pagar o dar o acordar pagar o dar cualquier suma de dinero o contraprestación valiosa directa o indirectamente a cualquier persona por hacer o haber hecho o causar o haber causado que se haga en relación con cualquier otra *Propuesta* para las *obras*, ningún acto o cosa del tipo descrito anteriormente.

6. Confirmar que no nos hemos coludido, ni nos coludiremos, con ningún otro *Postor* potencial o real en relación con el *Contrato*, el presupuesto y/o la *licitación* de ninguna forma; y

7. Habiendo realizado consultas relevantes e integrales de nuestra organización y todas las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* y de nuestros asesores profesionales, a la fecha de este compromiso no tenemos conocimiento de ningún *Conflicto de Intereses* (ya sea profesional o comercial) ni, a nuestro entender, es probable que haya algún conflicto de intereses, en caso de que el *Postor* y las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* sean designados para realizar los servicios; y

8. Notificaremos al *Contratista* por escrito tan pronto como tengamos conocimiento o deberíamos habernos enterado de cualquier *Conflicto de Intereses* real o potencial que pueda afectar el desempeño de los servicios por parte del *Postor*,

Aceptamos y acordamos que el *Contratista* solo considerará nuestra *Propuesta* sobre la base de los compromisos mencionados y reconocemos que el *Contratista* se basará en ellos. Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos que los compromisos anteriores son verdaderos y exactos y reflejan nuestras creencias a la fecha de este compromiso y si las circunstancias cambian de manera que los compromisos establecidos anteriormente ya no puedan ser cumplidos por el *Postor,*

notificaremos inmediatamente al *Contratista*.

Firmado (Representante Autorizado) ..... en nombre
de Obrascón Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.

Fecha 13.04.2023
Nombre: Álvaro Manchado Mayayo Cargo: Representante Legal

Firmado (Representante Autorizado) ..... en nombre
De HV CONTRATISTAS S.A.

Fecha 13.04.2023
Nombre: Hernán Mendivil Ferreccio Cargo: Representante Legal

Firmado digitalmente por:
HERNAN MENDIVIL FERRECCIO
Motivo: Soy el suscriptor
del documento
Fecha: 22/03/2023 16:47:48-0500

Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200

NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

De conformidad con la licitación, los abajo firmantes confirmamos que:

1. Hemos leído los términos de los *documentos de licitación* y hemos verificado que los requerimientos contenidos en los *documentos de licitación* para que los *Postores* confirmen cualquier cambio en las circunstancias del *Postor* desde la presentación de la información en las etapas de respuesta al Formulario de inscripción y el proceso de Homologación de Postores realizado por el *Postor*; y

2. Habiendo revisado lo contenido en nuestra respuesta al Formulario de Inscripción y a la Homologación de postores, se notan los siguientes cambios en las circunstancias:

    a. NINGUNO

Aceptamos y acordamos que el *Contratista* solo considerará nuestra *Propuesta* sobre la base de los compromisos mencionados y reconocemos que el *Contratista* se basará en ellos. Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos que los compromisos anteriores son veraces y precisos y reflejan nuestras creencias honestamente sostenidas a la fecha de este compromiso y si las circunstancias cambian de manera que los compromisos establecidos anteriormente ya no puedan ser cumplidos por el *Postor*, notificaremos inmediatamente al *Contratista*.

Firmado (Representante Autorizado) ..... en nombre de
Obrascón Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Fecha 13.04.2023
Nombre: Álvaro Manchado Mayayo Cargo: Representante Legal

Firmado (Representante Autorizado) ..... en nombre de
HV CONTRATISTAS S.A.

Fecha 13.04.2023
Nombre: Hernán Mendivil Ferreccio Cargo: Representante Legal

Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200

Firmado digitalmente por:
HERNAN MENDIVIL FERRECCIO
Motivo: Soy el suscriptor
del documento
Fecha: 22/03/2023 16:48:01-0500

A3. Pliego de formulación y absolución de consultas.

LICITACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS RÍO HUARMEY SECTOR 02 PARTE BAJA - HUARMEY - CUENCA: HUARMEY (ANCASH)

RESPUESTAS EMITIDAS EL 26.03.2023

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.	NUMERAL Y LITERAL	PAG.	CONSULTAS Y OBSERVACIONES	RESPUESTAS OHLA
1	TDR Requisitos del subcontratista	7.1	131 y 132	En el numeral 7.1 Generales, en la segunda viñeta se menciona que el monto facturado a acreditar por el Subcontratista debe ser equivalente al valor referencial. Solicitamos indicar el monto del valor referencial.	El postor deberá acreditar volumen de ventas no inferior a S/. 70,000,000.00 soles en los últimos 5 años, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros, siendo el 50% del valor referencial.
2	TDR Requisitos del subcontratista	7.1	131, 132	Indicar en qué etapa del concurso se presentan los documentos señalados en el punto 7.1, en especial los relacionados a acreditar "obras similares y/o iguales".	La Experiencia del postor debe incoporarse en la Carpeta 01 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, numeral A6.
3	TDR Acreditar capacidad legal y financiera	12.2	160	Confirmar si será válido presentar los reportes de Infocorp o Sentinel para acreditar el "Reporte de Deudas Coactivas". Caso contrario, indicar con qué documento se acreditará dicho pedido.	Los postores podrán acreditar capacidad financiera con la entrega de los estados financieros y reporte de infocorp y/o sentinel. Asimismo, la capacidad legal podrá acreditarse con vigencia de poder (con un mes de antiguedad), y además, en el caso de Consorcio debe presentar declaración jurada indicando el representante común del Consorcio y % de participación de los Consorciados.
4	TDR Requisitos mínimos	12		Solicitamos nos indiquen en qué etapa del proceso se presenta la documentación señalada en el numeral 12.	Con respecto a los requisitos mínimos, deben adjuntarse al momento de presentar la oferta técnica y económica.
5	Anexo A2 Confirmación de aceptación de las condiciones de licitación	13, 14, 14.1	1453	Confirmar que el documento NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS no debe incluirse en la Carpeta 1, junto con el "Anexo A2 Confirmación de aceptación de las condiciones de licitación" al momento de presentación de ofertas, ya que, ese documento no está especificado en la lista de documentos a presentar y el periodo que comprende va desde el Formulario de inscripción hasta la fecha de Homologación, que es posterior a la presentación de ofertas.	Con respecto al documento NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS, es parte del Anexo A2 "confirmación de la aceptación de las condiciones de licitación ", en ese sentido debe ser presentado.
6	Anexo 6 Documentos de Homologación	12.2	160 y 500 a 512	Solicitamos indicar si los Documentos de Homologación (Anexo 6) deben presentarse antes de la firma del contrato o a la firma del contrato,	Con respecto a los documentos de homologación (Anexo 6) se requeriría al postor seleccionado y/o adjudicado para la firma del subcontrato.
				Asimismo, solicitamos nos confirmen si los documentos de homologación que debe entregar una persona jurídica son los siguientes:	Los documentos de homologación a presentar son todos los que indica en (**ANEXO 06**) de los términos de referencia.
				a) SGI - PL - 47 FICHA DE SEGUIMIENTO DE PROVEEDORES/SUBCONTRATISTAS (SGI-PG-10)	Los documentos de homologación a presentar son todos los que indica en (**ANEXO 06**) de los términos de referencia.
				b) CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES	Los documentos de homologación a presentar son todos los que indica en (**ANEXO 06**) de los términos de referencia.

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
7	Anexo 6 Documentos de Homologación		500 a 512	c) ANEXO V DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES	Los documentos de homologación a presentar son todos los que indica en (**ANEXO 06**) de los términos de referencia.
				d) ANEXO 1. PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	Los documentos de homologación a presentar son todos los que indica en (**ANEXO 06**) de los términos de referencia.
				e) INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Los documentos de homologación a presentar son todos los que indica en (**ANEXO 06**) de los términos de referencia.
				f) Formato HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	Los documentos de homologación a presentar son todos los que indica en (**ANEXO 06**) de los términos de referencia.
				g) ANEXO VI - CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES REGIMEN GENERAL Y REGIMEN REFORZADO (PERSONAS JURÍDICAS)	Los documentos de homologación a presentar son todos los que indica en (**ANEXO 06**) de los términos de referencia.
8	TDR Cronograma	16.1	146	Con relación a la fecha de presentación de la oferta, en el cronograma se señala el viernes 7 de abril, día feriado por Semana Santa. Por tanto, solicitamos reconsiderar la fecha de presentación para el martes 11 de abril hasta las 23:50H	Se indico mediante plataforma Tenderbill el día 23 de marzo del presente, la actualización para la fecha de presentación al 10 de abril del 2023 hasta las 23:50 hrs
9	TDR B2 Organigrama y Personal Clave	14.2.2.	167	Solicitamos confirmar que los certificados de trabajo o constancias emitidas por el empleador, contratos de locación de servicio u órdenes de servicio del personal propuesto, se presentarán a la firma del contrato.	El postor debe presentar el CV documentado del personal clave, que certifique la experiencia indicada en el TdR, acápite 142.2. B2 organigrama y Personal Calve.
10	TDR Contenido de la propuesta a presentar. Tabla 18	14	133, 134	Con relación a los documentos de la Carpeta 1, documento A6, solicitamos nos confirmen que los estados financieros auditados que deben acreditarse serán los correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de Declaración Anual de Renta 2022 vencerá el 13 abril de este año, fecha posterior a la presentación de ofertas.	Los postores deberán presentar y/o acreditar la entrega de los estados financieros de los siguientes años; 2019, 2020 y 2021. Sin embargo hemos procedido ampliar hasta 5 años la presentación de estados financieros, y en sentido se evaluará 3 años (donde se obtuvieron mejores resultados financieros) con objetivo de promover e incentivar la participación en el proceso de licitación .
11	TDR Organigrama de obra y Personal Clave	14.2.2B2	165	Con referencia al cargo de RESIDENTE DE OBRA se solicita que a los cargos válidos se agregue: Jefe de sector, Jefe de ejecución de obra, Ingeniero Jefe de Producción, Jefe de Supervisión, Responsable de Producción.	El postor debe cumplir estrictamente con lo indicado en el acápite 14.2.2. 2 Organigrama y Personal Clave, en el acápite Residente de Obra, las similitud de los puestos solicitados se encuentran descritos
12	TDR Organigrama de obra y Personal Clave	14.2.2B2	166	Con referencia al cargo de JEFE DE TOPOGRAFIA se solicita que a los cargos válidos se agregue: Jefe o Especialista o Coordinador o Líder de trazo, diseño y Explanación vial, o la combinación de estos, Jefe de Geomática.	El postor debe cumplir estrictamente con lo indicado en el acápite 14.2.2. 2 Organigrama y Personal Clave, en el acápite Jefe de topografía, la similitud de los puestos se encuentran descritos a excepción de jefe de geomática el cual estaría considera como similar
13	TDR Organigrama de obra y Personal Clave	14.2.2B2	166	Con referencia al cargo de ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO se solicita que a los cargos válidos se agregue: Jefe de Planeamiento, Jefe de PMO.	El postor debe cumplir estrictamente con lo indicado en el acápite 14.2.2. 2 Organigrama y Personal Clave, en el acápite Especialista de planeamiento, las similitud de los puestos solicitados se encuentran descritos a excepción de Jefe de PMO el cual estaría considera como similar

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.	NUMERAL Y LITERAL	PAG.	CONSULTAS Y OBSERVACIONES	RESPUESTAS OHLA
14	TDR Organigrama de obra y Personal Clave	14.2.2B2	166	Con referencia al cargo de JEFE DE CALIDAD se solicita que a los cargos válidos sean: Especialista, jefe, Gerente, Líder, Coordinador, Ingeniero Senior, Supervisor en / de Control de Calidad, Gestión y control de Calidad, QA / QC.	El postor debe cumplir estrictamente con lo indicado en el acápite 14.2.2. 2 Organigrama y Personal Clave, en el acápite jefe de calidad, las similitud de los puestos solicitados se encuentran descritos
15	TDR Organigrama de obra y Personal Clave	14.2.2B2	165	Con referencia al cargo de ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS se solicita que el profesional no sea colegiado.	El postor debe cumplir estrictamente con lo indicado en el acápite 14.2.2. 2 Organigrama y Personal Clave, en el acápite Especialista de relaciones comunitarias
16	TDR Organigrama de obra y Personal Clave	14.2.2B2	165	Con referencia al cargo de ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS se solicita que a los cargos válidos se agregue: Coordinador social, Gestor social, Gestor en Relaciones Comunitarias, Supervisor Senior de Responsabilidad Social o Relaciones Comunitarias.	El postor debe cumplir estrictamente con lo indicado en el acápite 14.2.2. 2 Organigrama y Personal Clave, en el acápite Especialista de relaciones comunitarias, las similitud de los puestos solicitados se encuentran descritos, excepto el puesto de coordinador que no se considera como similar
17	TDR Organigrama de obra y Personal Clave	14.2.2B2	165	Con referencia al cargo de ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS se solicita que la experiencia especifica no sea en obras específicas.	El postor debe cumplir estrictamente con lo indicado en el acápite 14.2.2. 2 Organigrama y Personal Clave, en el acápite Especialista de relaciones comunitarias donde claramente menciona que para experiencia específica incluye obras similares
18	TDR Organigrama de obra y Personal Clave	14.2.2B2	166	Con referencia a las obras similares, se solicita agregar las siguientes: Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Conservación, Mantenimiento de vías no urbanas, Servicio de construcción, Ampliación, Mejoramiento y Rehabilitación. Conformación de accesos y plataformas, Obras de excavaciones masivas, obras hidráulicas que incluyan concreto armado, colocación de geotextiles, recrecimiento de diques.	Es conforme el criterio para obras similares, donde se realicen actividades incluidas en el presente paquete de licitación
19	TDR - Generales			Se solicita confirmar que las pruebas de calidad deberán ser incluidas en los gastos generales	El subcontratista es responsable de elaborar la propuesta económica de acuerdo a los documentos compartidos en la plataforma Thenderbill. En listado de partidas incluidad en la tabla 09, pág 45 a 49 del TdR no se mencionan pruebas de calidad por lo que se debera incluir en GG
20	TDR- Habilitación de accesos	6.2.4	54	A fin de homologar las ofertas, se solicita se indique el espesor del material de lastre a ser considerado en la partida 204.B: Habilitación de Accesos	En el TdR 6.2.4 incluye la descripción de anchos como mínimo y el maximo 6 metros considerando un volumen promedio de lastre, ya que este sera variable de acuerdo a las condiciones del terreno y necesidad de traslado para equipos del subcontratista
21	TDR- 206.A: Desvío y manejo de aguas superficiales	6.2.5	55	En el ítem 6.2.5 del TdR se indica que "el material producto del encauzamiento, se aprovechará en los rellenos del cuerpo del dique y en su defecto, será depositado en los DMEs aprobados preliminarmente por OHLA". Se solicita confirmar que el material producto de "desvío y manejo de agua superficiales" solo incluye el acarreo del material a un acopio cercano, y que el transporte de dicho material ya sea a los rellenos del dique o DMEs se pagarán con las partidas del ítem 500 Transportes de material de la planilla del presupuesto.	Según lo indicado en la eett, se considera el transporte interno dentro de la partida 206 A; desvío y manejo de aguas superficiales, incluida la eliminación de material excedente.
22	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	6.1	46	En el ítem 206.A Desbroce y Limpieza de las Especificaciones Técnicas, se indica "los materiales extraídos, serán acopiados temporalmente en los frentes de obra", se solicita confirmar que dicha partida debe incluir el costo del acarreo de material a un acopio cercano. y que el pago del transporte al DME se hará con las partidas de transporte del ítem 500 de la planilla del presupuesto.	El transporte interno de los acopios temporales producto del desbroce (Partida 401.A) hasta que sean luego eliminados en el DME, está considerado en la partida 502.A Acarreo de material Propio D≤1 Km

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
23	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	6.1	46	De la consulta anterior, se solicita confirmar si el material producto del desbroce y limpieza tendrá como disposición final el DME o se habilitará otro punto para disposición de material orgánico, de ser así, favor de incluir la partida en la planilla del presupuesto.	Los materiales extraídos, serán acopiados temporalmente en los frentes de obra, para luego ser trasladados a los sitios de disposición final según el tipo de material o residuos, acorde a lo establecido en el plan de manejo ambiental. El suelo orgánico será dispuesto en las áreas establecidas para tal fin en los DMEs.
24	TDR- Obligaciones y responsabilidades del Subcontratista	5.2	44	En el TdR se indica que es responsabilidad del Contratista el Carguío de material granular, propio y roca. En el caso de la roca se solicita confirmar que es responsabilidad del Subcontratista solo el carguío y transporte desde un punto de acopio al punto de colocación y que en el punto de acopio se entregará la roca seleccionada que cumpla con las características requeridas en la especificación técnica.	Se confirma lo expuesto, el subcontratista de adjudicado para la explotación de cantera de Roca, es el responsable de la extracción de la roca, selección de roca y traslado a acopios de acuerdo a las especificaciones Técnicas. El sub contratista que sea adjudicado para la ejecución de la defensa ribereña deberá cargar la roca de los acopios y trasladarla al punto de trabajo. El TDR en la pág 78 y 79, en la sub categoría Carguío y Transporte de roca seleccionada D≤1km y D> 1km; además, de ser responsable de planificar y comunicar la necesidad de roca por lo menos 20 días antes, de acuerdo a lo establecido en el TdR en el item 5.2 pág. 44
25	TDR- Obligaciones y responsabilidades del Subcontratista	5.2	44	De la consulta anterior, se solicita confirmar que en este contrato, los ensayos de calidad para la roca que forma parte del enrocado no son parte del alcance.	La roca acopiada que deberá ser transportada contará con los ensayos de calidad respectivos realizados por el subcontratista operador de canteras, por lo que estos ensayos no son parte del alcance del subcontratos de D.R. Huarmey Alto.
26	TDR- 405.A: Descolmatación del cauce	6.4.1.7	63	Se solicita confirmar que la partida 405.A Descolmatación de cauce solo incluye el acarreo del material a un acopio cercano, y que el transporte de dicho material ya sea a los rellenos del dique o DMEs se pagarán con las partidas del ítem 500 Transportes de material de la planilla del presupuesto.	En el expediente de diseño para construcción, anexo 27 del TdR, en la carpeta VOL05 - Metrados y Presupuesto, subcarpeta 5-500_TRANSPORTE se encuentra el detalle y balance de la consulta. Asimismo, se volverá a adjuntar el expediente
27	TDR- 407.A: Mejoramiento de suelo de fundación	6.4.1.9	65	Se solicita confirmar que el precio del material para relleno (procesamiento) del mejoramiento debe ser incluido en el costo de la partida 407.A Mejoramiento de suelo de fundación	De acuerdo a los TdR en el punto 6.3.3 y subcategoria 305.A menciona la partida de preparación de material propio. De haber algun cambio en adelante, se coordinará con el postor adjudicado.
28	TDR- 407.A: Mejoramiento de suelo de fundación	6.4.1.9	65	Se solicita confirmar que el transporte del material a ser reemplazado del mejoramiento al DME así como el transporte del material de relleno desde su punto de procesamiento será pagado con las partidas del ítem 500 Transportes de material de la planilla del presupuesto	Se confirma. Asimismo, en el expediente de diseño para construcción, anexo 27 del TdR, en la carpeta VOL05 - Metrados y Presupuesto, subcarpeta 5-500_TRANSPORTE se encuentra el detalle y balance de la consulta. Adicionalmente, se volverá a adjuntar el expediente
29	TDR- 6.4.1.11 Geotextil	6.4.1.11	67	Se solicita confirmar que el geotextil solo se colocará en el talud del enrocado tal como se muestra en la figura 9 del TdR, y no como se muestra en la "figura 27 Método de ejecución de traslape" (donde el geotextil se coloca en parte de la uña del enrocado)	El subcontratista adjudicado tiene que regirse en base al expediente de diseño para construcción, anexo 27 del TdR, carpeta VOL03-PLANOS subcarpeta GENERALES en el cual se encuentra los planos y en base a ellos se valorizará lo ejecutado

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
30	TDR- 6.4.1.11 Geotextil	6.4.1.11	67	Confirmar que será de abono la superficie de geotextil realmente colocada tanto en la uña, talud y en la capa de la corona, para cumplir con la geometría indicada en los planos.	El subcontratista adjudicado tiene que regirse en base al expediente de diseño para construcción, anexo 27 del TdR, carpeta VOL03-PLANOS subcarpeta GENERALES en el cual se encuentra los planos y en base a ellos se valorizará lo ejecutado
31	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	6.9	74 y 75	Se solicita confirmar que las pruebas de calidad para el geotextil indicadas en la especificación técnica en las tablas 13 y 14 deberán incluirse en el presupuesto, y dentro de los gastos generales.	Se confirma
32	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	6.13	96	De la consulta anterior, se solicita confirmar si la partida 415.A Gavión debe incluir la selección, carguío y transporte de la piedra a pie de obra, en caso no sea así, favor de indicar con que partida se pagará la selección, carguío y transporte de la piedra para gavión	La selección de roca deberá considerarse en las partidas 301 A y 303 A y el transporte de la roca seleccionada debe onsiderarse en las partidas 505 B y 506 A
33	Planilla del presupuesto			En el plano 400199-OHL-001-501-XX-DR-CV-205021-R00 se muestra que hay gaviones tipo caja y tipo colchón, sin embargo la partida en la planilla solo considera como unidad de pago en m3, a fin de homologar el presupuesto, se solicita diferenciar en la planilla, la cantidad correspondiente a gavión tipo caja y tipo colchón	La partida ha sido cuantificada por m3 y al tener la selección típica, el postor debe considerar en función al detalle enviado el aporte unitarios respectivo tanto del gavión tipo caja como el tipo colchón
34	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	6.17	109	Se solicita confirmar que la piedra el enrocado (6,227.75 m3) requerido para la partida 421.A: Muro escollera, será proporcionado por OHLA	La producción de roca es parte del subcontrato operador de cantera el cual produce el material para el subcontratista de este paquete.El postor adjudicado deberá realizar el carguío y traslado de roca desde las zonas de acopio; ademas, presentar con 20 días de anticipación su programa de suministro
35	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	6.17	109	De la consulta anterior, se solicita confirmar si el transporte del enrocado para la partida 421.A: Muro escollera, se pagará con las partidas del ítem 500 Transportes de material, de la planilla de presupuesto	Se confirma. Asimismo, en el expediente de diseño para construcción, anexo 27 del TdR, en la carpeta VOL05 - Metrados y Presupuesto, subcarpeta 5-500_TRANSPORTE se encuentra el detalle y balance de la consulta. Adicionalmente, se volverá a adjuntar el expediente
36	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	6.17	109	Se solicita la granulométrica del enrocado para el muro de escolleras, ya que en las especificaciones técnicas de la partida 421.A: Muro escollera, se indica que "las piedras deberán tener dimensiones tales que su menor dimensión sea inferior al espesor del enrocado en diez (10) centímetros" , y en el plano 400199-OHL001-501-XX-DR-CV-100010-R00 se muestra la sección del muro de escollera donde se aprecia un muro vertical con ancho que va de 1.50 a 2.00m.	Las especificaciones técnicas hacen referencia a la dimención mínima de la roca que se utilizará como relleno para el concreto ciclópeo, pudiendo utilizar rocas de diferentes tamaños, siempre y cuando estas no sean menores a 10 centímetros del espesor del enrocado en dicho sector. La sección que se muestra en el plano 400199-OHL001-501-XX-DR-CV-100010-R00 es correcta. La unidad de medida para el enrocado será el metro cúbico (m3) de volumen de roca con concreto colocada y aceptado por el Supervisor, en su posición final, pág 122 EETT.
37	Planilla del presupuesto			Se solicita los planos de detalle de la rejilla metálicas de las partidas 806.K, o en todo caso proporcionar el peso de esta (kg) rejilla por m2	En el expediente de diseño para construcción, anexo 27 del TdR, en la carpeta VOL03-PLANOS se encuentran los detalles. Sin embargo, se volverá a enviar el expediente de diseño para construcción por medio de la plataforma Tenderbill

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
38	TDR - Generales			Favor de confirmar que las zonas de ejecución de trabajo estarán liberadas desde el inicio de los trabajos y que no existe ninguna restricción de ingreso desde el dia 1.	El TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado. Sin embargo, el subcontratista adjudicado deberá cumplir con los requerimientos de entrega de documentación que incluye la planificación de los frentes de trabajo antes de iniciar los trabajos.
39	TDR - Generales			Se solicita confirmar que para la fecha de inicio de los trabajos se contará con todos los permisos y documentos de gestión aprobados por todas las entidades (PROMA, IGA, permisos de captación y uso de agua, etc.)	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado. Asimismo, si el subcontratista requiere de áreas adicionales, tendra que comunicar al contratista con el antelación para cubrir con los tramites requeridos de incoporación a los permisos o instrumentos de gestión
40	TDR - Generales			Se solicita proporcionar hitos de inicio y fin de obra, así como también los hitos intermedios en caso hubiera.	El TdR indica en la pág. 40 el cronograma de obra propuesto el cuál indica 435 días calendario, cronograma referencia. Sin embargo, el postor es responsable de presentar su cronograma de obra estimando los tiempos que requiera para ejecutar la obra.
41	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	6.12	84	La forma de pago de las EETT de la partida 414.A Tratamiento de talud con geoceldas se indica que pagarán la superficie instalada. Por favor, aclarar si esto incluye la longitud de geocelda que queda bajo el relleno con material propio.	Tal como índica las EETT en la pág 92, la partida 414.A se refiere sólo al tratamiento del Talud con Geocelda, mas no a la conformación del Talud.
42	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	6.13	85	Por favor, aclarar con qué material se rellenarán las geoceldas que quedan enterradas bajo el relleno denominado Relleno con material propio.	El tipo de relleno que llevará la geocelda, dependerá de lo que indique los planos. Tal como indican las especificaciones técnicas, existen dos tipos de rellenos para geoceldas: 1. Geocelda rellena de grava de río entre 2-8 pulgadas.El material de relleno de las geoceldas (gravas), deberá consistir en gravas de diferentes tamaños, dura, de forma angular o redondeada, y resistente al clima, (pág 98 EETT). 2. Geocelda Hormigonada, el material de relleno de las geoceldas será de concreto de resistencia 175 kg/cm2, asimismo, los canales trapezoidales tienen un esfuerzo de corte y necesitan un concreto que soporte esfuerzos de tracción, además que asegure su trabajabilidad. El concreto seguirá las especificaciones técnicas según lo indicado en la Partida 801: Concreto, (pág 104 EETT)PRODUCCIÓN
43	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	9.11	216	Se solicita proporcionar planos de detalle para cotizar la partida Losa Alveolar pretensada para paso de vehículo HL-93, E=0.15m.	En el expediente de diseño para construcción, anexo 27 del TdR, en la carpeta VOL03-PLANOS se encuentran los detalles. Sin embargo, se volverá a enviar el expediente de diseño para construcción por medio de la plataforma Tenderbill
44	6.7 Obras de redes	6.7	91	En el numeral 6.7 del TdR s indica que los postes de energía y telefonía se deberán retirar y reemplazar, por lo que se solicita proporcionar detalle de los postes como tipo, dimensiones del poste, dimensiones de cimentación, etc.	Se deberá cumplir con lo que indica las EETT. El constratista gestiona con la EPS estas reubicaciones siguiendo las recomendaciones y detalles específicos por el tipo de servicio.

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
45	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	10.2	221	Para la partida 902.A Medidas de manejo ambiental ¿Cuál debe ser el tiempo de permanencia en obra del biólogo especialista por motivos de monitoreo de la flora y fauna?	El lugar será asignado de forma conjunta con el especialista biólogo del postor adjudicado, de acuerdo al diagnóstico preliminar.
46	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-210000-R00-Especificaciones Técnicas	10.2	221	Para estimar el costo de la partida 902.A Medida de manejo Ambiental, ¿Cuál sería el posible lugar de reubicación de la fauna?	El lugar será asignado de forma conjunta con el especialista biólogo del postor adjudicado, de acuerdo al diagnóstico preliminar.
47	400199-OHL001-501-XX-SP-ZZ-100001 - Especificaciones Técnicas	10.2	220	Para estimar el costo de la partida 902.A Medida de manejo Ambiental, se solicita confirmar que dentro de los límites de ejecución (entre diques) toda la vegetación debe ser eliminada sin reposición y en caso de haber especies protegidas se tratará de forma puntual con el subcontratista adjudicado	Se confirma al postor que la vegetación no será repuesta. Sin embargo, de encontrar especies protegidas está deberá tratarse de acuerdo a la especificación técnia y al instrumento ambiental.
48	TDR - Metrados			Se solicita se nos proporcione los metrados disgregados por dique para realizar una mejor planeamiento	En el expediente de diseño para construcción, anexo 27 del TdR, en la carpeta VOL05 - Metrados y Presupuesto, subcarpeta 4-400_MOVIEMINTO DE TIERRAS se encuentra el disgregado el detalle por progresiva. Asimismo, se adjutará nuevamente el expediente
49	TDR - Cronograma			En la planilla de metrados se indica que tanto el control topográfico y mantenimiento de accesos es de 14 meses, se solicita confirmar si este es el plazo de obra	El TdR indica en la pág. 40 el cronograma de obra propuesto el cuál indica 435 días calendario, para lo cual el plazo para las partidad en mención tienen que ser directamente proporcional
50	TDR - Cronograma			De ser el plazo 14 meses, parte de la ejecución de los trabajos se daría en época de lluvias - caudal alto, por lo que se tendría que considerar una doble movilización y desmovilización en la partida 201.B. Favor de confirmar	La plantilla de metrados cuenta con la partida 206 A desvío y manejo de aguas superficiales, por lo que el postor adjudicado deberá asegurar la continuidad de las obras en temporada de crecida de río. No se considera una doble movilización y/o desmovilización. El subcontratista deberá presentar el plan de ejecución del proyecto de acuerdo a lo estipulado en 14.2.6 del TdR en la cual tiene que plasmar la estrategia de ejecución para poder cumplir con los plazos estipulados inclueyendo la temporada de lluvias
50	TDR	14	162	Favor de proporcionar los archivos de los Anexos de las Carpetas 1,2 y 3; solicitados para la presentación de la Propuesta.	Con respecto a lo solicitado, los archivos de las carpetas N° 1 y 3 , se encuentran en el Anexo N°08 del TdR (pág. 1450), la presentación de la documentación solicitada en la carpeta N° 2 "**DOCUMENTOS TÉCNICOS**" es a críterio del subcontratista.
51	TDR	Anexo 6	500	Favor de proporcionar los archivos en versión editable del Anexo 6: Documentos de homologación para Proveedores	Los documentos de Homologación para proveedores que se encuentran adjunto en el Anexo 06 (pág. 499) del TdR y se encuentran en formato (*:pdf).
52	TDR	12.2.	160	Favor de indicar en que carpeta y anexo se deben de incluir los documentos solicitados para: Acreditar capacidad Legal y Financiera	Los documentos que acrediten capacidad legal y financiera deben presentarse conjuntamente con los documentos de la carpeta N° 01.
53	TDR	13	160	Favor de aclarar si la línea de crédito a acreditar es por un valor del 30% del presupuesto como se indica en el Anexo A7 o el 40% como se solicita en la sección 12.2	Con respecto a la línea de crédito o recursos financieros (Anexo A7) no es exigible en el presente proceso de licitación y/o subcontratación.

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
54	Resumen Ejecutivo	VI	10	Favor de indicarnos la fecha de elaboración del presupuesto mencionado de S/. 287,349,904.00.	Dicho monto, esta establecido de forma general y global, siendo que la explotación de cantera no corresponde al paquete de la presente licitación. Considerar para el presente el presupuesto de acuerdo a los establecido en item 6, del TdR donde encuentre las partidas y metrados que forman parte del alcance de la presente licitación.
55	TDR	5.2	45	Favor de confirmar lo indicado "La explotación de las canteras de roca no pertenece a este paquete de licitación", del mismo modo indicar si el carguío de la roca a tolva de los volquetes será realizado por el sub contratista encargado de la explotación de la roca, o caso contrario se debe de contemplar el carguío de la roca dentro de los costos de transporte de roca. Y en caso el carguío sea realizado por el otro sub contratista, favor de proporcionar la producción diaria de carguío de roca que puede brindar y si es que también puede realizar el carguío a doble turno.	Tal como se índica en el TDR, pág 60, Enrocado y acomodo, "los trabajos de voladura y explotación de cantera, selección y acopio de materiales será responsabilidad de otro subcontratista y este trabajo no es parte del presente alcance". En el caso del carguío de la roca a tolva de los volquetes en los acopios de roca, este no será realizado por el operador de canteras, tal como índica el TDR en la pág 74 y 75, en la sub categoría Carguío y Transporte de roca seleccionada D≤1km, "Este trabajo consiste en el carguío y transporte del material hacia los puntos de trabajo, esta partida considera como máximo el transporte hasta el primer kilómetro a la redonda.
56	Memoria Descriptiva	1.8.3	50	En la Tabla 70 Información predial de Canteras, se indica que el estado de la documentación de todas las canteras propuestas se encuentran En Trámite; con respecto a este aspecto, favor de indicar si es que el procedimiento de autorización de las canteras es de responsabilidad de OHLA, o si el subcontratista debe de gestionar estos permisos. Del mismo modo, favor de indicar si el uso de estas canteras requiere de un pago por su uso, de ser el caso favor de proporcionar los costos que los propietarios cobran por el uso de estas canteras.	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado
57	Memoria Descriptiva	1.8.3	50	En la Tabla 71 Información predial de DME´s, indican que todos los DME son de propiedad privada, favor de indicar si se requiere de hacer algún pago por el uso de los DMEs indicados y proporcionar los costos respectivos para poder considerarlos en el presupuesto.	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado
58	RESUMEN DE METRADOS			Se tienen las partidas 202.A TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR y la partida 203.B CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCIÓN; se solicita favor de aclarar el porque se considera una partida para topografía preliminar y otra para topografía durante la ejecución, teniendo en cuenta que la segunda partida contempla a la topografía preliminar, lo mas factible sería considerar una sola partida para la topografía por el tiempo de ejecución.	* La partida 202.A se refiere a trabajos de topografía preliminares como ubicación e instalación de puntos de control BM's, levantamientos topográficos, trazos, alineamientos vertical y horizontal en base a los planos del proyecto. (TDR, ITEM 6, pág. 52) * Mientras que, la partida 203.B estará sujeta control durante la etapa de ejecución del proyecto; el equipo topográfico, mantendrá informado en todo momento al equipo técnico del control geomático que llevan a cabo, advirtiendo oportunamente al mismo sobre posibles variaciones. (TDR, ITEM 6, pág. 52).

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.	NUMERAL Y LITERAL	PAG.	CONSULTAS Y OBSERVACIONES	RESPUESTAS OHLA
59	EETT	4.4	31	Para la partida 204.B HABILITACIÓN DE ACCESOS, mencionan que de ser necesario se debe colocar material de cantera y enrocado, lo mas conveniente sería que estos trabajos sean considerados en partidas apartes, dado que no se puede cuantificar los volúmenes a realizar por km.	En el TdR 6.2.4 incluye la descripción de anchos como mínimo, es el camino existente y el máximo 6 metros considerando un volumen promedio de lastre, ya que este sera variable de acuerdo a las condiciones del terreno y necesidad de traslado para equipos del subcontratista. En la Pag. 33 de la especificación técnica indica explícitamente que "De ser necesario, el subcontratista podrá transportar material de cantera para conformar el cuerpo del dique y el enrocado, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con el tipo de relleno a usarse".
60	EETT	4.5	31	Favor de aclarar si en la PARTIDA 206.A: DESVÍO Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES, la unidad de medida metro cúbico (m3) corresponde tanto a los volúmenes de material de corte extraído para la canalización en el cauce, como también a lo volúmenes de relleno colocado para construcción de desvíos.	Según el TDR índica "La unidad de medida para el pago es por m3. La valorización se ejecutará de acuerdo al avance de los trabajos y el precio unitario para la partida respectiva del presupuesto ofertado, los trabajos serán valorizados mediante protocolos de topografía con las rutas, longitudes y señalización de los accesos", (TDR, ITEM 6, pág. 53, 54).
61	EETT	4.6	32	Con respecto a la PARTIDA 207.A: MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, favor de confirmar si el alcance para el sub contratista es de gestionar el desvío del transito y mantenimiento en las vías departamentales.	Tal como índica el TDR en la pág, 54 - 55, Subcategoría 207.A: Mantenimiento de tránsito y seguridad vial en accesos a la obra y áreas auxiliares (Canteras, DME/DMO, Fuentes de Agua), "el subcontratista será responsable del mantenimiento de la vía y accesos a áreas auxiliares (Canteras, DME/DMO y fuentes de agua) durante todo el periodo de uso de las mismas, incluso cuando estos sean usados de manera simultánea por el subcontratista operador de canteras, reservando el derecho del contratista de poder evaluar la transitabilidad y aceptación del pago de esta partida".
62	EETT	5.4	45	En la partida 304.A EXPLOTACION Y PREPARACION DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE DIQUE, se menciona que el material de los suelos orgánicos deben de ser conservados para su posterior reutilización el cierre, favor de indicar donde se tendría contemplado el transporte y acopio de este material.	Tal como se indica en la pág. 67 del anexo 7 del TdR, los depósitos de material excedente (DME) podrá utilizarse parcialmente para depósitos de material orgánico hasta la reutilización de dicho material, de igual manera está indicado en el apartado 6.9 de las especificaciones técnicas. El transporte deberá ser considerado en la partida 500 Transportes de material.
63	RESUMEN DE METRADOS	B.1		Dentro del listado de partidas no se ha considerado la partida de PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO, favor de incluir esta partida dado que forma parte del proceso constructivo requerido para la construcción de diques nuevos.	En la pag. 115 de las EETT se encuentra especificada la partida 416: Perfilado y compactación de terreno. Así mismo, se encuenra indicado en la pág. 74 de los TdR.
64	EETT	6.3	52	Favor de indicar el porcentaje a considerar de mezcla de material propio y de material de cantera para el relleno de la partida 403.A: Conformación y compactación de dique.	De acuerdo al TdR pág 45 item 6, en la partida 300 se encuentran las partidas de preparación de material, las cuales son de entrera responsabilidad del subcontratistas obter acorde a lo mencionado en las EE.TT
65	EETT	8.4	133	En la partida 612.A DEMOLICIÓN DE OBRA DE CONCRETO EXISTENTE, favor de indicar a que botadero se tiene previsto la eliminación del desmonte de demoliciones.	Se procederá de acuerdo a la normativa vigente para la eliminación de residuos, la cual se encuentra estipulada en el instrumento de Gestión Ambiental, anexo 7.

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.	NUMERAL Y LITERAL	PAG.	CONSULTAS Y OBSERVACIONES	RESPUESTAS OHLA
66	EETT	6.6	71	Para la partida 406.A REFINE Y PERFILADO DE TALUD, favor de indicar el espesor considerado para el perfilado.	Tal como se indica en las EETT y el TdR, la partida hace referencia al acabado del talud del dique donde será colocado el enrocado de protección, por lo que no se considera un espesor determinado. La unidad de medida para el pago es por metro cuadrado.
67	EETT	6.9	78	En la partida 410.A CONFORMACIÓN DE DME/DMO, mencionan que "El suelo con material orgánico será almacenado temporalmente en el Depósito de material orgánico (DMO) ubicado en un extremo del DME, para luego reaprovechar este material del DMO", favor de indicar en que partidas se contempla el carguío, transporte y acopio de este material.	Al utilizarse los DME para acopiar también el material orgánico, se deberá considera la partida 503.B y 504.B: Carguío y transporte de material excedente con equipo.
68	EETT	6.13	96	Para la partida 415.A GAVIÓN (INCLUYE INSTALACIÓN), favor de indicar en que partida debe de considerar el transporte de la piedra.	La selección de roca deberá considerarse en las partidas 301 A y 303 A y el transporte de la roca seleccionada debe onsiderarse en las partidas 505 B y 506 A
69	Anexo 27 - Expediente de construcción	4		Se solicita por favor que proporcionen los planos de detalles de las Compuertas Tipo ARMCO, Compuertas Antirretorno Tipo Clapeta y de las Rejillas Metálicas. Del mismo modo, favor de proporcionar los archivos editbales de todos los planos del expediente.	Se reenviará el expediente para construcción, donde encontra la carpeta VOL 03 - PLANOS, en la cual las subcarpetas contienen lo solicitado de acuerdo a especialidad. Los planos en formato DWG serán compartidos con el postor ganador.
70	Anexo 27 - Expediente de construcción			Favor de proporcionar los estudios de las canteras propuestas.	En el anexo 27 del TDR, pág. 2128 se encuentra el expediente de construcción, donde se puede ubicar el documento 400199-OHL001-501-XX-DM-GE-100002-R02, "Memoria descriptiva del estudio de canteras y fuentes de agua P2 río Huarmey sector 2 parte Baja"
71				Solicitamos de ser factible, una ampliación en el plazo de presentación de la propuesta y una segunda ronda de consultas, dado el gran alcance de aspectos a tener en cuenta para la elaboración de la propuesta.	De acuerdo a nuestro cronograma de licitación, se debe cumplir con las fechas aceptadas por nuestro Cliente ARCC. Dicho pedido no corresponde a lo estipulado en el presente formato; por lo que, las solicitudes deberan canalizarse por la plataforma tenderbill
72				En caso se presente el fenómeno del niño, lluvias o avenidas extraordinarias, o cualquier otra situación similar no presvita, ni que pueda ser evitable, generandose paralizaciones o suspensiones de las actividades de obra, confirmar que estos casos se tratarán como eventos compensables en costo y plazo.	De acuerdo al TdR en el punto 7 item a) es responsabilidad del subcontratista alertas al contratista toda posible interferencia o desviación que genere retrasos o impacto. Sin embargo, en caso fortuito o fenomeno anomalo coordinarán las partes para mitigar el posible impacto al proyecto, aplicando los mecanismos establecidos en el contrato.
73				De manera similar, como lo señala la memoria descriptiva página 14, existe una alta probabilidad de desborde del río Huarmey e inundaciones en ambos márgenes, se consulta si también se tratará estos casos como eventos compensables.	De acuerdo al TdR en el punto 7 item a) es responsabilidad del subcontratista alertas al contratista toda posible interferencia o desviación que genere retrasos o impacto. Sin embargo, en caso fortuito o fenomeno anomalo coordinarán las partes para mitigar el posible impacto al proyecto, aplicando los mecanismos establecidos en el contrato.

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
74				Ante un evento compensable como los descritos anteriormente, confirmar si el reconocimiento del mayor costo asociado a los mayores plazos que se deriven será acorde a los recursos que el subcontratista pueda tener disponibles y contemporáneos al evento, de manera independiente a lo que se pueda haber presentado en el presupuesto.	De acuerdo al TdR en el punto 7 item a) es responsabilidad del subcontratista alertas al contratista toda posible interferencia o desviación que genere retrasos o impacto. Sin embargo, en caso fortuito o fenomeno anomalo coordinarán las partes para mitigar el posible impacto al proyecto, aplicando los mecanismos establecidos en el contrato.
75	Webinar	-	-	Se conoce que a raíz de las fuertes lluvias en el norte se suspendió la visita para el proyecto "DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL RIO HUARMEY SECTOR 02 PARTE BAJA"; sin embargo, como se menciono en el webinar es necesario e importante realizar la visita insitu para verificar accesos, facilidades a la zona, entre otros aspectos importantes; para considerar en la oferta. SESOLICITA REPROGRAMAS LA VISITA INSITU Y POR ENDE ACTUALIZAR EL CRONOGRAMA DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.	No se realizará una reprogramación de la visita técnica, puesto que el cronograma de licitación está establecido para el proyecto. En lugar de la visita técnica, se realizó en el Webinar un recorrido virtual de la obra de Huarmey Alto y Huarmey Bajo, donde se mostraron las áreas de intervención y obras terminadas, señalando los accesos mediante los KMZ
76	TDR	2.0	12	En el numeral 2. Objeto de contratación; la aplicación del contrato contrato NEC ECS Opción A (Modalidad de precios unitarios) se encuentra distorcionada, se solicita revisar ello, porque de acuerdo al ICE (Institution of Civil Engineers), creadores de los contratos NEC ; la Opción A corresponde a Contratos de precios y plan de actividad (Suma alzada) y la opción B es Contrato a precios y lista de actividades (Precios unitarios). Se alerta tempranamente esto para no desnaturalizar la filosofía y objeto del contrato NEC, que en una solución de controversias pueda ser no reconocida como tal.	El contrato NEC ECS opción A a precios unitarios, contiene las clausulas requeridas para tal efecto, dicho contrato fue revisado por las áreas legales de las partes y aceptado para su aplicación por el cliente.
77	TDR	3.1.4	22	Para el sector 1 se esta considerando 2 DME (P-10A Y P-19); se solicita confirmar que en la propuesta deberá considerarse los costos por depósito de material a eliminar. Y de ser así, enviar los contactos de los propietarios de los DME	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado
78	TDR	3.1.2	15	Para el sector 1 se esta considerando 3 Canteras de Cerrro, 6 canteras de río y 2 de Roca; se solicita confirmar que en la propuesta deberá considerarse los costos por extracción, y de ser así, enviar los contacto de los propietarios de las canteras.	Como se índica en el TDR, pág 60, Enrocado y acomodo, "los trabajos de voladura y explotación de cantera, selección y acopio de materiales será responsabilidad de otro subcontratista y este trabajo no es parte del presente alcance". En el caso del carguío de la roca a tolva de los volquetes en los acopios de roca, este no será realizado por el operador de canteras, tal como índica el TDR en la pág 78 y 79, en la sub categoría Carguío y Transporte de roca seleccionada D≤1km, "Este trabajo consiste en el carguío y transporte del material hacia los puntos de trabajo, esta partida considera como máximo el transporte hasta el primer kilómetro a la redonda. Las canteras de río es responsabilidad del subcontratista en este paquete de acuerdo al item 6 partida 300 del TdR
79	TDR	3.1.3	21	Para el sector 1 se menciona que se tiene 10 puntos de agua; existirá algún pago a comunidad o poblado por la extracción del agua; y de ser así se solicita enviar los contactos del representante de la comunidad o centro poblado o similiar.	Como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.	NUMERAL Y LITERAL	PAG.	CONSULTAS Y OBSERVACIONES	RESPUESTAS OHLA
80	TDR	3.3	23	Con respecto a la intervención en diques existente se menciona que estos serán evaluados por geotecnia e hidráulica; estas evaluaciones estarán a cuenta de OHLA? O CONFIRMAR que se deberá considerar especialista en geotecnica e hidraulica; así como los instrumentos necesarios para realizar la evaluación.	Se confirma, ha sido evaluado durante la etapa de diseño y forma parte del Anexo 27 Expediente de diseño para construcción
81	TDR	3.3	24	Se visualiza figuras de planos; se solicita enviar los planos en formato DWG o de forma que se pueda visualizar los detalles que compente de los diques con enrocado tipo 1, dique con enrocado tipo 2,muro escollera y dique con tratamiento de talud con Geoceldas.	El expediente técnico forma parte del TdR, en el anexo 27. Asimismo, se adjunto de forma independiente en la plataforma Tenderbill. Los planos en formato DWG serán entregados al postor adjudicado.
82	TDR	5.0	33	En los alcances del trabajo se muestra la tabla con las partidas consideradas y las unidades; se solicita enviar la Estructura del presupuesto en versión editable con las respectivos metrados.	Se adjunta la plantilla de metrados en excel.
83	TDR	5.0	33	En los TDR se menciona diversos ANEXOS, Secciones G215 Volumen 2A ; se solicita enviar todos los anexos que componen el proyecto Sector 1, de manera ordenada y haciendo referencia a lo que corresponde (Expediente técnico, Declaraciones juradas propuesta, modelo de subcontrato aplicable, instalación de facilidades y campamentos, etc).	El espiritu del contrato es ser colaborativo y a su vez back to back, con ello las clausulas y anexos del contrato princpal tambien recaen a los subcontratos, por tal motivo al postor adjudicado se le compartirá toda la información necesaria
84	-	-	-	Se solicita enviar el diseño y la especificación de los diques existentes y metrados que corresponde.	Dicha información se encuentra en el expediente técnico para construcción que forma parte del TdR, en el anexo 27, en las carpetas VOL03 - PLANOs y VOL05 - METRADOS. Asimismo, se adjunto de forma independiente en la plataforma Tenderbill.
85				En el webinar un mapa de calor de las liberaciones por lo que se solicita que se comparta el mapa de calor mencionada para que sean reflejado en la programación.	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado
86				Debido a que se estima un posible niño antes de fin de año, se solicita enviar el plan de contingencia y prioridades de los frentes de trabajo .	El subcontratsta debe asegurar la continuidad de los trabajos en temporada de crecida de río, por lo que el postor adjudicado deberá presentar un plan de ejecución del proyecto contemplando manejo de aguas superficiales y plan de contingencia frente a las emergencias. Sin embargo, en caso fortuito o fenomeno anomalo coordinarán las partes para mitigar el posible impacto al proyecto, aplicando los mecanismos establecidos en el contrato.
87				Siendo el diseño y la ingenieria a responsabilidad 100% del contratista; si se generará alguna condición no deseada que pueda generar mayores gastos generales serán reconocidos por OHLA ?	De acuerdo al TdR en el punto 7 item a. es responsabilidad del subcontratista alertas al contratista toda posible interferencia o desviacion que genere retrasos o impacto con la debida antelación aplicando las herramientas de gestión establecidas en el contrato

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.	NUMERAL Y LITERAL	PAG.	CONSULTAS Y OBSERVACIONES	RESPUESTAS OHLA
88				En caso se produzca el fenomeno del niño y se requiera hacer una paralización de la obra. OHLA reconocerá la desmovilización de los recursos	De acuerdo al TdR en el punto 7 item a. es responsabilidad del subcontratista alertas al contratista toda posible interferencia o desviación que genere retrasos o impacto. Sin embargo, en caso fortuito coordinarán las partes para mitigar el posible impacto al proyecto, aplicando los mecanismos establecidos en el contrato.
89				En caso se produzca el fenomeno del niño y se requiera hacer una paralización de la obra. Indicar la lista de profesional y recurso mínimo que OHLA reconocerá durante la emergencia.	Dicho fenómeno es un caso anomalo, de suscitarse las partes coordinarán para mitigar el posible impacto al proyecto, aplicando los mecanismos establecidos en el contrato.
90				Se solicita indicar el lugar, la forma y clasificación de roca que El subcontratista a cargo de la explotación de canteras, entregará al subcontratista ejecutor de los diques.	El postor adjudicado deberá realizar el carguío de la roca en los acopios de las canteras, los cuales cumplen con las especifiaciones técnicas del proyecto.
91				Se solicita compartir los estudios de cantera de material granular y su potencia.	En el anexo 27 del TDR, pág. 2128 se encuentra el expediente de construcción, donde se puede ubicar el documento 400199-OHL001-501-XX-DM-GE-100002-R02, "Memoria descriptiva del estudio de canteras y fuentes de agua P2 río Huarmey sector 2 parte baja"
92				Indicar que permisos específicos (público o privado) estará a cargo del subcontratista	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado
93				Confirmar la distancia libre entre el talud de la cara no humeda del dique y las propiedades.	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado las cuales se esta considerado un promedio de 12m para maniobras en la ejecución
94				Se solicita Confirmar si va a existir la reubicación de plantas; y en caso de ser así indicar el alcance, ubicación y cuantificación.	Es responsabilidad del Subcontratista la preservación e inventario de la flora y fauna de acuerdo a lo estipuladado en el instrumento de Gestión Ambienta el cual forma parte del TdR anexo 7 pág 515, la información restante esta basada en el diagnóstico preliminar realizado por el área del subcontratista
95				Indicar si existe algun acuerdo con los agricultores de la zona; respecto a un control de polvo especial debido a la posible afectación de su cultivos el mantenimiento de las vías.	El postor adjudicado es responsale de realizar la mitigación de polvo en las zonas de interveción. De acuerdo a lo estipulado en el TdR en el punto 7.7, así comoinstrumento de Gestión Ambiental el cual forma parte del TdR anexo 7 pág 515.
96				Se solicita mencionar si OHLA tiene algún acuerdo social con el SINDICATO de la zona	OHLA mantiene un acuerdo de paz para la libre disponibilidad de ejecución del proyecto. El subcontratista tiene responsabilidad y participacion en la gestión social del proyecto de acuerdo al punto 7.9 Consideración Social del TdR donde se tiene que dar prioridad a la contratación local de servicios, personal, etc

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
97				Para los trabajos nocturnos con maquinaria, indicar si existe alguna caracteristica especial para el operador y alrededor de la maquinaria	El subcontratista deberá de proponer sus turnos y régimen de trabajo para poder cumplir con los plazos ofertados, el cuál deberá ser plasmado en su oferta técnica. Revisar el apartado 5.1. del TdR. Y es responsable por la seguridad de sus operaciones.
98				En temporada de lluvias de diciembre a marzo es considerado en el plazo contractual de la obra.	El subcontratista deberá presentar el plan de ejecución del proyecto de acuerdo a lo estipulado en 14.2.6 del TdR en la cual tiene que plasmar la estrategia de ejecución para poder cumplir con los plazos estipulados inclueyendo la temporada de lluvias
99				Indicar si no existirá ninguna restricción para realizar trabajos en la noche , por parte de la supervisión de OHLA	El subcontratista deberá de proponer sus turnos y régimen de trabajo para poder cumplir con los plazos ofertados, el cuál deberá ser plasmado en su oferta técnica. Revisar el apartado 5.1. del TdR.
100	TDR	5.2	40	Referente a las canteras de rocas operadas por otros subcontratistas, confirmar si estarán operativas y con material suficiente para al inicio de la obra PQ04 Alto Huarmey	Las canteras estan en producción. Asimismo, como índica el TDR en el punto 5.2 pág 44, "El subcontratista a cargo de la construcción de las Defensas Ribereñas deberá presentar de manera obligatoria un cronograma de solicitud de roca con una anticipación de 20 días y una ventana de tiempo mensual y colaborará de manera efectiva con OHLA en hacer seguimiento y alertar con anticipación del agotamiento del suministro de roca, considerando que a la fecha se cuenta con el material indicado.
101	TDR	5.2	41	Confirmar si el **carguío de rocas** en cantera a la tolva del camión roquero no es parte del alcance del subcontratista.	Tal como ínica el TDR en la página 43, Obligaciones y responsabilidades del sub contratista, el "Carguío de material granular, propio y roca con excavadoras", están dentro de su alcance. Este costo está incluido en la partida de Trasnporte de roca D<=1. Km, pág. 78 y 79, "Este trabajo consiste en el carguío y transporte del material hacia los puntos de trabajo.
102	TDR	5.2	42	En caso ante la falta de rocas en canteras, se requiere confirmar si serán reconocidos los costos de standby.	Como índica el TDR en el punto 5.2 pág 44, "El subcontratista a cargo de la construcción de las Defensas Ribereñas deberá presentar de manera obligatoria un cronograma de solicitud de roca con una anticipación de 20 días y una ventana de tiempo mensual y colaborará de manera efectiva con OHLA en hacer seguimiento y alertar con anticipación del agotamiento del suministro de roca, considerando que a la fecha se cuenta con el material indicado.
103	TDR	5.1	40	En caso la variación del +/- 15% en los costos directos que afecten partidas de la **ruta crítica**, deberán ser reconocidos los pagos de reconocimiento de los costos indirectos. Confirmar.	Tal como ínidica el TDR en la página 42 y43, condiciones de servicio "El Subcontratista no tendrá derecho a solicitar modificación de costos indirectos mientras la variación de los costos directos se encuentre dentro del rango de +/- 15% (quince por ciento) del monto total de los costos directos pactados, siempre que se mantenga el plazo de ejecución pactado". pasado ese rango el Sub contratista deberá presentar el sustento a OHLA para reconocimiento de los costos indirectos.

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.	NUMERAL Y LITERAL	PAG.	CONSULTAS Y OBSERVACIONES	RESPUESTAS OHLA
104	TDR	5.3	42	Si bien el Contratista es responsable de la asignación y liberación de los accesos y áreas de trabajo, requerimos información del estado de estas liberaciones.	Tal como índica el TDR punto 5.3 Aportes del contratista en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al subcontratista adjudicado. Adicional a ello en punto 3.1 se encuentra la información solicitada con respecto a lo que son áreas auxiliares.
105	TDR	6	46	Indican que los esquemas mostrados son tentativos, se consulta cuándo se tendrá el diseño definitivo emitido por el diseñador.	El anexo 27 del TdR contiene el expediente de diseño para construcción el cual es la base para la presente licitación y presupuesto. Al postor adjudicado se le brindará el expediente con los sellos correspondientes para la construcción
106	TDR	6.7	102	Indica que se deben coordinar la ejecución prioritaria de las zonas críticas afectadas en el fenómeno del niño 2017, se requiere información de las zonas críticas para realizar la estrategia constructiva en el plan de trabajo.	Durante la etapa de diseño se evaluo lo mencionado, el expediente de diseño para construcción contempla la solución integral para atender lo mencionado, el cual forma parte del TdR como anexo 27 pag. 2155 lo que les permitirá establecer la estrategia que será plasmada en el plan de ejecución para el proyecto
107	TDR			Se requiere indicar si las áreas asignadas para DME, DMO y punto de agua se encuentran debidamente liberados, en caso contrario indicar cuándo estarían liberados.	Tal como índica el TDR punto 5.3 Aportes del contratista en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado
108	TDR	Anexo 5	974	En la fichas de caracterización de las áreas auxiliares indican el uso de las canteras privadas (conseción) a usar, se consulta si los materiales a usar de rocas y lecho de río para los diques nuevos serán suministrados por la Constratista o serán pagadas por la Subcontratista, indicar la tarifa de los suministros.	La explotación de la cantera de roca, por ende las canteras de cerro, corresponde forman parte de otro paquete, otro subcontratista. Es responsabilidad del subcontratista para el presente paquete explotar y preparar el material requerido para los diques, de acuerdo al TdR punto 6 partidas 304.A y 304. C considerando que es responsabilidad el contratista proporcionar las área liberadas
109	TDR	11.6.2.4	804	¿Qué % de mano de obra capacitada y no capacitada deberá ser contratada de las zonas comunitarias?. Indicar los acuerdos de OHLA con las comunidades.	El subcontratista tiene responsabilidad y participacion en la gestión social del proyecto de acuerdo al punto 7.9 Consideración Social del TdR donde se tiene que dar la maxima prioridad a la contratación local de servicios, personal (calificada y no calificada), etc. La misma sera coordinada con el contratista entre áreas sociales y seguridad patrimonial cumpliendo con lo requerido en la incorporación de equipos y maquinaria de acuerdo a lo sestablecido en los anexos del TdR
110	TDR			¿Será obligatorio la contratacion de cierto % de maquinaria de zonas comunitarias?	El subcontratista tiene responsabilidad y participacion en la gestión social del proyecto de acuerdo al punto 7.9 Consideración Social del TdR donde se tiene que dar la maxima prioridad a la contratación local de servicios (maquinaria), personal, etc. La misma dependerá de la necesidad del subcontratista adjudicado cumpliento los estandares de ingreso de los equipos de acuerdo a los Anexos del TdR

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.	NUMERAL Y LITERAL	PAG.	CONSULTAS Y OBSERVACIONES	RESPUESTAS OHLA
111	TDR			¿En caso de peticiones comunitarias para mejorias en infrastrutura / superestrutura definidos en acuerdo previos sin el conocimiento de la subcontratista, el cliente asumirá los costos?	No existen acuerdos previos respecto a intervenciones que no estén contempladas en el alcance del proyecto. De darse algún caso con la comunidad, para una intervención fuera del alcance contractual, se hará a través del área Social de OHLA o la subcontratista Social Capital Group (subcontratista social) la misma que será canalizada para su respectivo aprobación sin la cual no se deberá realizar ninguna actividad fuera del alcance. Considerando que, de acuerdo al TdR en el punto 7 item a. es responsabilidad del subcontratista alertar al contratista toda posible interferencia o desviación que genere retrasos o impacto
112	TDR			¿Se pagará algún derecho de canon por los DMEs, DMOs y por el uso del agua?	El subcontratista no realizará pago alguno por derecho a uso de ninguna área auxiliar aprobada para el proyecto. Tal como índica el TDR punto 5.3 Aportes del contratistaen la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo"
113				¿Cuál es la situación geográfica del proyecto actualmente ante los últimos sucesos metereológicos registrados estás últimas semanas?. Se requiere confirmar si los metrados de excavaciones han variado.	Para efectos de la licitación considerar los metrados referenciales adjuntos en el TDR, tabla 9, pág 45 a la 49. Considerar que el presupuesto es a precios unitario.
114				Se requiere el tiempo que tarda el ingreso del personal nuevo a la obra (charlas de inducción, EMO).	Es responsabilidad exclusica del subcontratista la gestión del ingreso de su personal para poder cumplir con los plazos establecidos en el contrato, OHLA dará la charla de indución al personal del subcontratista y este deberá hacer el efecto cascada
115	Memoria Descriptiva	2.5.3	51	Se requiere el programa de actividades actualizado y la nueva fecha de inicio de la obra.	El cronograma establecido para los plazos, es el mencionado en la plataforma tenderbill.
116	TDR	13.0	162	Indicar la relación de equipo mínimo considerado por OHLA para emplear en obra.	El subcontratista deberá presentar el plan de ejecución del proyecto de acuerdo a lo estipulado en 14.2.6 del TdR en la cual tiene que plasmar la estrategia de ejecución para poder cumplir con los plazos estipulados del proyecto.
117	TDR	6.0	45	Indicar plazo de ejecución de obra considerado por OHLA para el desarrollo de esta.	Tal como ínidca el TDR en la Pág,40-41, programa de actividades de ejecución del sector 2, Parte Huarmey Bajo, el tiempo es de 435 días calendarios. Sin embargo, el subcontratista en base a su expertis podra optimizar en cronograma referencial.
118	TDR	2.0	10	Confirmar que la modalidad del subcontrato es a precios Unitarios.	En punto 20.2 del TdR pág 183 "El tipo de subcontrato se regirá bajo el modelo NEC 3 ECS opción A, condicionado a (precios unitarios), reajuste de precios y con adelanto. Ver modelo en Anexo 1: Modelo de subcontrato “Ingeniería y Construcción” (NEC 3 ECS Opción A)"
119	TDR	6.0	45	Dentro del plazo establecido por OHLA para el desarrollo de la obra, cómo se ha considerado los meses de avenidas de lluvias dentro del plan de ejecución de la obra, habrá paralización los meses de diciembre a marzo 2024 debido a que no se puede trabajar en esa época y que contingencias debe considerar el subcontratista.	El subcontratista deberá presentar el plan de ejecución del proyecto de acuerdo a lo estipulado en 14.2.6 del TdR en la cual tiene que plasmar la estrategia de ejecución para poder cumplir con los plazos estipulados inclueyendo la temporada de lluvias

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.	NUMERAL Y LITERAL	PAG.	CONSULTAS Y OBSERVACIONES	RESPUESTAS OHLA
120	TDR	5.0	38	Confirmar que OHLA tramitará todos los permisos pertinentes que requiere la obra.	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado
121	TDR		38	Confirmar que para la explotación de rio, cerro para la extracción de afirmado, agua y libre tránsito dentro de lo requerido por la obra, el subcontratista no tendrá que realizar ningun pago a la comunidad, afectado y/o propietario.	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado. El subcontratista no realizará pago alguno por uso de cantera de río, agua y por transitar dentro de las áreas desiganadas para el proyecto. Considerar que la explotación de las canteras de cerro no forma parte del alcance de la presente licitación
122	TDR		38	Confirmar que el subcontratista de voladura de roca, dentro de su alcance tiene la explotación, selección según las especificaciones requeridas, carguio y transporte a un acopio destinado en obra según la clasificación de las caracteristicas de la roca a emplear.	Se confirma lo expuesto, el subcontratista de adjudicado para la explotación de cantera de Roca, es el responsable de la extracción de la roca, selección de roca y traslado a acopios de acuerdo a las especificaciones Técnicas. El subcontratista que sea adjudicado para la ejecución de la defensa ribereña deberá cargar la roca de los acopios y trasladarla al punto de trabajo. El TDR en la pág 78 y 79, en la sub categoría Carguío y Transporte de roca seleccionada D≤1km y D> 1km; además, de ser responsable de planificar y comunicar la necesidad de roca por lo menos 20 días antes, de acuerdo a lo establecido en el TdR en el item 5.2 pág. 43
123	TDR	9.0	155	Confirmar si OHLA cuenta con un seguro de obra durante el periodo de la ejecución de esta.	Se cuenta con los seguros respectivos, considerando que desde el cliente se emite la "Póliza Car"
124	TDR		38	Confirmar que la zona de obra se encuentra libre de disponibilidad para su ejecución, no hay afectaciones con terceros por la realización de la obra, ni que repercuten en el plazo de la obra.	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado
125	TDR		38	Confirmar si en el expediente se ha considerado puntos de acopio para el procesamiento de material de excavación de rio, o se puede ejecutar cerca al lugar de la extracción.	Los puntos de acopios para el procesamiento de material de excavación de río, deberá darse dentro del polígono liberado para su explotación, así como lo polígonos establecidos para canteras de río, los mismo que tienen que ser respetados estrictamente en cumplimiento con el instrumento de gestión ambiental
126	TDR	6.0	45	Confirmar si dentro del plazo establecido por OHLA para el desarrollo de la obra, se ha considerado si el fenomeno del Niño Costero llegará a afectar la ejecución de esta. Que contingencias se ha podido determinar por la paralización y afectación de los trabajos.	De acuerdo al TdR en el punto 7 item a) es responsabilidad del subcontratista alertas al contratista toda posible interferencia o desviación que genere retrasos o impacto. Sin embargo, en caso fortuito o fenomeno anomalo coordinarán las partes para mitigar el posible impacto al proyecto, aplicando los mecanismos establecidos en el contrato.

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
127	TDR	13.0	161	Dentro de lo requerido en la carpeta 1: Documentos de presentación Obligatoria, el N°A6 se solicita una capacidad financiera no inferior a S/. 70,000,000.00 de los últimos 3 años. Pedimos ampliar dicho periodo y que puedan ser incluidos los años 2017 al 2021, en vista que los últimos 3 años por pandemia muchas empresas no han efectuado facturación por las paralizaciones por el COVID-19 y con esto pueda generar mayor participación de los interesados y OHLA pueda contemplar mayores y mejores propuestas técnicas y económicas. Asimismo, considerar estados financieros sin auditar como lo han requerido en la Licitación del sector 01 parte Alta.	Conforme a su solicitud, procedemos ampliar hasta 5 años la presentación de estados financieros, y en sentido se evaluará 3 años (donde se obtuvieron mejores resultados financieros) con objetivo de promover e incentivar la participación en el proceso de licitación .
128	TDR	6.4.17	73	En la “descripción detallada d ellos alcances del trabajo “numeral 6.4.17 Subcategoría 421.A. Muro Escollera se indica que esta partida comprende la explotación en cantera, carguío de material y colocación de enrocado de protección con concreto fc´=210 kg/cm2. Al respecto, confirmar que la explotación, selección y extracción de roca para esta partica la efectuará el subcontratista de Voladura y no pertenece al paquete de esta licitación.	La roca considerada para el muro escollera la proporcionará el sub contratista que está a cargo de la explotación de la cantera de roca, la cual le entregará en sus acopios. El subcontatista que se adjudique la defensa ribereña, deberá cargar y transportar de acuerdo al TDR en la pág 78 y 79, en la sub categoría Carguío y Transporte de roca seleccionada D≤1km y D> 1km; además, de ser responsable de planificar y comunicar la necesidad de roca por lo menos 20 días antes, de acuerdo a lo establecido en el TdR en el item 5.2 pág. 44
129	TDR	13.0	161	Se solicita suprimir o eliminar el requisito A7 de la carpeta 1 "Lineas de credito o recursos financieros por un total del 30%del valor del presupuesto de la obra", teniendo en cuenta que mediante decreto supremo 234-2022-EF publicado el 07/10/2022 en "El Peruano" se suprime la exigencia de la linea de crédito como requisito de calificación en las licitaciones, con el fin de evitar procesos desiertos e incrementar la libre participación de los proveedores.	Con respecto a la línea de crédito o recursos financieros (Anexo A7) no es exigible en el presente proceso de licitación y/o subcontratación.
130	TDR	16.0	175	Considerar para la presentación de la oferta y la documentación tecnica requerida, que puedan ampliar el plazo de la presentación a una semana adicional a la establecida, teniendo en cuenta la cantidad de información a analizar.	De acuerdo a nuestro cronograma de licitación, se debe cumplir con las fechas aceptadas por nuestro Cliente ARCC. Dicho pedido no corresponde a lo estipulado en el presente formato; por lo que, las solicitudes deberan canalizarse por la plataforma tenderbill
131	TDR	7.10	123	Confirmar si la obra cuenta con CIRA y un PMA aprobado que permita la ejecución de la obra sin contratiempos	Debido a que el proyecto se enmarcan bajo la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios sólo se requerirá ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash del Mincul, la autorización del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico - PROMA según el Decreto Supremo N° 007-2018-MC o en su defecto las incorporaciones de áreas realizadas al PROMA, así como el respectivo IGA
132	TDR	13.00	161	Confirmar si la carta fianza de fiel cumplimiento y la carta fianza de adelanto directo tambien podrán ser emitidas por una empresa de seguros regulada por la SBS, como se ha estado incluyendo en las demás licitaciones convocadas por OHLA.	Si es conforme, respecto a las garantias que se ha solicitado en los TdR´s (carta fianza de fiel cumplimiento y adelanto) podrá ser emitido por una Entidad Financiera y/o Compañía de Seguro regulada por SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP).

FORMATO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
ITEM	**DOCUMENTO DE REFERENCIA: TRD/Contratos/anexo/informe/et c.**	**NUMERAL Y LITERAL**	**PAG.**	**CONSULTAS Y OBSERVACIONES**	**RESPUESTAS OHLA**
133	TDR	9.00	155	Podrán esclarecer a qué tipo de seguro se refieren con este requerimiento, punto 9 Seguros: “Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de subcontrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del certificado de Defectos. (El periodo de detección/subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la culminación de la totalidad de la obra contratada).”	De acuerado numeral 9 del TdR, al postor adjudicado y/o seleccionado debe señirse en cumplir con los siguientes seguros; ´-Seguros TREC de equipos y vehículos. ´-Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal ´-Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, subcontratados, alquilados y/o de terceros.
134	TDR	6.90	94	Confirmar en la partida: “Demolición y eliminación de construcciones precarias existentes”, para la ejecución todas las viviendas se encuentran liberadas sin ningún problema con los propietarios. De igual forma, no habrá que hacer ningún pago a los afectados se pide confirmar.	Tal como índica el TDR en la pág, 44, Aportes del Contratista, "El Contratista será el responsable de la asignación y liberación de áreas de trabajo". Las áreas se entregarán liberadas al contratista adjudicado. Asismimo, en el punto 7.9 Consideración Social pág 152el subcontratista debe de garantizar el cumplimiento del plan de la buena vecindad y relaciones públicas

A4. Carta de compromiso de firma del contrato.

ANEXO A4: CARTA DE COMPROMISO DE FIRMA DEL CONTRATO

Lima, 13 de abril de 2023

Señores: Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

El CONSORCIO DEFENSAS RIBEREÑAS HUARMEY, representado por el señor Álvaro Isidoro Manchado Mayayo, con C.E. N° 000995820 y el señor Hernán Mendivil Ferreccio identificado con DNI N° 41941373, se comprometen a firmar el contrato con Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, en el plazo establecido en los *documentos* de *licitación*, para la ejecución de las obras requeridas para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN RÍO HUARMEY SECTOR 02 PARTE BAJA - HUARMEY"** ubicado en la **CUENCA DEL RÍO HUARMEY (ANCASH).**

Atentamente,

Álvaro Manchado Mayayo
Representante Legal

Hernán Mendivil Ferreccio
Representante Legal

Firmado digitalmente por:
HERNAN MENDIVIL FERRECCIO
Motivo: Soy el suscriptor
del documento
Fecha: 22/03/2023 16:20:52-0500

Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200

A5. Carta de conformidad de documentos y de información suficiente para elaborar la propuesta.

ANEXO A5: CARTA DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y DE INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA ELABORAR LA PROPUESTA

Lima, 13 de abril de 2023

Señores: Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú
Presente. –

Estimados señores:

Los que suscriben, el señor Álvaro Isidoro Manchado Mayayo, con C.E. N° 000995820 y el señor Hernán Mendivil Ferreccio identificado con DNI N° 41941373, representantes comunes del CONSORCO DEFENSAS RIBEREÑAS HUARMEY, en calidad de postor, luego de haber examinado los *documentos de licitación* proporcionados por el Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú y conocer todas las condiciones existentes,considera que toda la información suministrada es suficiente para elaborar la mejor *Propuesta* de mi representada y ofrece ejecutar las *obras* **CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN RÍO HUARMEY SECTOR 02 PARTE BAJA – HUARMEY - CUENCA DEL RIO HUARMEY (ANCASH)"** con dichos documentos y demás condiciones que se indican en los *documentos de licitación*.

Atentamente,

Álvaro Manchado Mayayo
Representante Legal

Hernán Mendivil Ferreccio
Representante Legal

Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200

Firmado digitalmente por:
HERNAN MENDIVIL FERRECCIO
Motivo: Soy el suscriptor del documento
Fecha: 22/03/2023 16:49:07-0500

A6. Capacidad Financiera.

ÍNDICE

A6	**Capacidad Financiera**
	Capacidad Financiera de OHLA
	Capacidad Financiera de HV Contratistas S.A.
	Numeral 7.1 TDR

Capacidad Financiera de OHLA

A6. Capacidad Financiera
Volumen de ventas

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú confirma que cuenta con un volumen anual de ventas no inferior a S/. 70,000,000.00 en de los últimos cinco (05) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

En el cuadro a continuación, se detalla el volumen de ventas anuales:

Volumen de Ventas anual (en soles)	**2017**	S/. 321,973,000
	2018	S/. 390,253,000
	2019	S/. 361,595,000
	2020	S/. 131,214,000
	2021	S/. 336,380,000

Para sustentar estos datos, se presentan los Estados Financieros auditados.

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

Estados Financieros_2017-OHL_suc

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

CONTENIDO

	Páginas
Dictamen de los auditores independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Estado de resultados	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7 - 40

S/000 = Miles de soles
S/ = Sol
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas de
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

10 de abril de 2018

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Refrendado por

SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL

----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
	S/000	S/000
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	7,181	1,690
Cuentas por cobrar comerciales:		
Terceros (Nota 6)	73,422	39,568
Empresas relacionadas (Nota 7)	137,734	126,413
Otras cuentas por cobrar:		
Terceros (Nota 8)	15,935	9,790
Empresas relacionadas (Nota 7)	77,545	73,069
Inventarios (Nota 9)	18,566	9,541
Impuesto a la renta diferido activo (Nota 14)	2,564	12,245
Gastos pagados por anticipado	1,083	337
Total activo corriente	334,030	272,653
ACTIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por cobrar comerciales:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	200,602	200,602
Otras cuentas por cobrar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	191,720	200,602
Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10)	45,568	53,516
Activos intangibles, neto	326	296
Total activo no corriente	438,216	455,016
TOTAL ACTIVO	772,246	727,669

PASIVO Y PATRIMONIO

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
	S/000	S/000
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones financieras (Nota 11)	-	7,801
Cuentas por pagar comerciales:		
Terceros (Nota 12)	73,473	43,830
Empresas relacionadas (Nota 7)	7,587	6,345
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	95,842	101,084
Diversas (Nota 13)	59,418	45,383
Total pasivo corriente	236,320	204,443
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar comerciales:		
Terceros (Nota 11)	-	136
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	220,914	214,588
Otros	1,569	1,175
Total pasivo no corriente	222,483	215,899
Total pasivo	458,803	420,342
PATRIMONIO NETO (Nota 15)		
Capital social asignado	405	405
Resultados acumulados	313,038	306,922
Total patrimonio	313,443	307,327
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	772,246	727,669

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

	2017 S/000	2016 S/000
Ingresos por ventas (Nota 16)	321,973	176,807
Costo de ventas (Nota 17)	(311,208)	(181,703)
Utilidad (Pérdida) bruta	10,765	(4,896)
Gastos operativos:		
Gastos de administración (Nota 18)	(11,722)	(12,552)
Pérdida Operativa	(957)	(17,448)
Otros ingresos (gastos):		
Otros gastos	-	-
Ingresos financieros	2,468	2,554
Gastos financieros	(1,976)	(1,467)
Otros ingresos	7,616	3,765
Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a)	8,646	(1,990)
	16,754	2,862
Resultado antes del impuesto a la renta	15,797	(14,586)
Impuesto a la renta (Nota 19)	(9,681)	-
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	6,116	(14,586)
Otro resultado integral:		
Otros ajustes	-	(1,369)
Resultado integral del ejercicio	6,116	(15,955)

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

	Capital social asignado	Resultados acumulados	Total
	S/000	S/000	S/000
Saldos al 1 de enero del 2016	405	322,877	263,637
Otros	-	(1,369)	525
Pérdida del periodo	-	(14,586)	59,120
Saldos al 31 de diciembre de 2016	405	306,922	307,327
Utilidad del periodo	-	6,116	6,116
Saldos al 31 de diciembre de 2017	405	313,038	313,443

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

	2017 S/000	2016 S/000
ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza a clientes	355,805	269,633
Pago a proveedores, tributos y remuneraciones	(174,543)	(252,820)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(157,232)	(45,967)
Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de operación	24,030	(29,154)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas	7,037	20,901
Préstamos concedidos a entidades relacionadas	(12,969)	-
Compra de activo fijo	(4,806)	(8,413)
Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de inversión	(10,738)	12,488
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Préstamos bancarios obtenidos	18,531	25,306
Pago de préstamos bancarios	(26,332)	(27,205)
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento	(7,801)	(1,899)
Aumento (disminución) neto del efectivo	5,491	(18,565)
Saldo del efectivo al inicio del año	1,690	20,255
Saldo del efectivo al final del año	7,181	1,690

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situada en Av. 28 de julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2017 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

Contrato de construcción con Autopista del Norte S.A. -

Con fecha 25 de febrero de 2009 se suscribió un Contrato de Construcción con Autopista del Norte S.A., por aproximadamente S/367,335,000 y US$117,000,000, no incluido el IGV, a fin de desarrollar la redacción del Proyecto de Construcción y la propia ejecución de las obras que resulten definidas en él y por aquellas obras adicionales incluidas en la Oferta de Licitación.

El plazo de vigencia de la obra comprende: i) seis (6) meses de diseño, ii) cuarenta y ocho (48) meses de construcción y iii) un intervalo máximo entre la finalización del plazo de diseño y el de inicio de obras por ocho (8) meses. La falta de pago en el plazo convenido, devengará intereses a la tasa de interés interbancaria en soles publicada en el Banco Central de Reservas de Perú más 3% anual.

Con fecha 30 de setiembre de 2010 se suscribió una adenda al Contrato de Construcción, estipulándose principalmente: i) El programa de trabajo se adaptará sin generar costo adicional alguno a la Concesionaria, ii) El Contratista renuncia a efectuar cualquier reclamo a la concesionaria como consecuencia de la adaptación del plan de obras, así como el caso de que no hubiese continuidad en la ejecución, material y/o tiempo, entre los primeros 23 km y el resto de obras, iii) El plazo total de la obra continua siendo de cuarenta y ocho (48) meses.

Durante el periodo 2012 se suscribió la segunda adenda al Contrato de Construcción, en el que acuerdan revisar el precio de ejecución de las obras, por lo que se realiza un incremento del 10% del total pactado, con algunas excepciones.

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción a fin de ejecutar la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial N°4 con la carretera panamericana norte Tramo 1: Chimbote - Dv Salaverry en los Km 453+820, 497+080, 502+760 y 555+200 y en el Tramo 4: Pativilca - Huarmey en el Km 206+888", por un importe ascendente a S/1,089,848. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 13 de junio de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción para la ejecución de la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial Nº 4 con la carretera panamericana norte Tramo 2: Santa - Casma en los km 387+000 y 415+200", por un importe de S/496,185. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 31 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conservación Vial de Emergencia del tramo I de la calzada actual de la red vial N°4 que corresponde a los Km 474+030 al Km 557+100 excluyendo el cruce de la Carretera Panamericana Norte con la ciudad de Virú que va del km. 528 de la calzada actual, por un importe de S/3,468,250. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (60) días calendario

Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (30) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de un mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto "Obras civiles y mecánicas del sistema de bombeo temporal de control de nivel de polishing pond", por un importe de US$808,812, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Contratos de construcción con Minera Las Bambas S.A. -

Con fecha 15 de agosto de 2016, se suscribió un contrato con Minera las Bambas S.A. para la construcción del proyecto "Mejoramiento de la Conducción y Almacenamiento de Agua" por un importe de S/45,000,000. El plazo de ejecución del contrato es de doscientos veintinueve (229) días calendario, a partir de la suscripción del mismo.

Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD35,433,691. La vigencia del contrato abarca desde el 17 de enero de 2017 hasta el 8 de junio de 2018.

Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C. -

Con fecha 17 de marzo de 2015 la Compañía suscribió un Contrato de Consorcio con la Compañía Constructora TP S.A.C. a fin de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac, bajo la denominación de Consorcio Huancabamba; teniendo una duración indeterminada extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de las cuentas relativas a la ejecución del Contrato de ejecución de obra.

Los porcentajes de participación de las partes del Consorcio Huancabamba, se detalla como sigue:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	70%
Constructora TP S.A.C.	20100132240	30%

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Al respecto, mediante Convenio de Asignación de Obra, de fecha 1 de junio de 2015, suscrito entre ambas partes, Constructora TP S.A.C. asigna de manera formal a la Compañía la ejecución de la obra que corresponde al 30% de la totalidad del tramo a ejecutar.

Durante el periodo 2016 fueron aprobadas 6 ampliaciones de plazo para el término de la obra, extendiéndose la ejecución por 127 días adicionales.

Al respecto la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac" culminó su ejecución el 3 de octubre de 2016.

Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú -

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú	20548838461	50%
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	25%
Constructora TP S.A.C.	20100132240	25%

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Al 31 de diciembre de 2017 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución.

Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	50%
COSAPI S.A.	20100082391	50%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017 el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

Contrato de Consorcio "Río Piura".-

Con fecha 8 de setiembre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Servicio de descolmatación del cauce del Río Piura, tramo desde Laguna Ramón hasta sector Cordillera", bajo la denominación de "Consorcio Río Piura"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes, luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	50%
COSAPI S.A.	20100082391	50%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de setiembre de 2017 el mencionado Consorcio firmó un contrato con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/77,619,751, siendo el plazo de ejecución de 82 días calendario, a partir de la suscripción del contrato.

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 10 de marzo de 2018 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz de fecha 19 de febrero de 2017.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

i. Impuestos

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.

El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Gerencia considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

iv. Margen final proyectado de obras

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, se efectuó un análisis de sensibilidad considerando un aumento o disminución del 5% sobre márgenes de construcción, el cual se muestra a continuación:

	2017 S/000	2016 S/000
Ingreso por avance de construcción	321,973	176,807
Margen de construcción	10,765	4,896
%	3.34	2.77
Más 5%	3.51	2.91
	11,303	5,145
Aumento sobre el resultado del ejercicio antes de impuestos	536	253
Menos 5%	3.18	2.63
	10,239	4,643
Disminución sobre el resultado del ejercicio antes de impuestos	536	253

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante "SBS"). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro "Diferencia en cambio, neta".

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un

mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de inmueble, maquinaria y equipos relacionados directamente con la actividad de construcción se calcula utilizando el método del grado de avance de obra. Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017, la tasa de depreciación acumulada anual para los activos de la obra Oficinas Centrales fue del 61%, Red Vial 4 fue del 86%, Huancabamba fue del 57%, Muna fue del 33%, Antamina fue del 69% y Las Bambas fue del 30%. Los valores residuales para la obra Oficinas Centrales, Red Vial 4, Huancabamba, Muna, Antamina y Las Bambas ascienden aproximadamente a S/1,116,482, S/14,074,860, S/15,669,373, S/118,848, S/6,433,178 y S/865,938 respectivamente.

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro "otros ingresos" u "otros gastos" en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha en que los fondos se reciben, neto de los costos incurridos en la transacción (costos de transacción).

En periodos subsecuentes, las obligaciones financieras se registran al costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de transacción) y el valor de redención se reconoce en resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

Los cargos incurridos para obtener el préstamo se reconocen como costos de la transacción en la medida de que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirá. En este caso, estos cargos se difieren hasta el momento en que el préstamo se reciba.

Las obligaciones financieras se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

k) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

l) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

m) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.

Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

o) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

p) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Entidad en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de "Obra en proceso" y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

Nuevas NIIF e interpretaciones y modificaciones a las normas existentes que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en año actual y anterior

Modificaciones a la NIC 12 - Reconocimiento de activos diferidos por impuesto a las ganancias por pérdidas no realizadas.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2017.

Modifica la NIC 12 Impuesto a las ganancias para aclarar los siguientes aspectos:

- Las pérdidas no realizadas sobre instrumentos de deuda medidos a valores razonables y medidos al costo para propósitos fiscales dan lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda espera recuperar el importe en libros del instrumento de deuda por venta o por uso.
- El importe en libros de un activo no limita la estimación de los posibles beneficios imponibles futuros.
- Las estimaciones para beneficios fiscales futuros excluyen deducciones fiscales resultantes de la reversión de diferencias temporarias deducibles.
- Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando la legislación fiscal restringe la utilización de las pérdidas fiscales, una entidad valoraría un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.

Modificaciones a la NIC 7- Iniciativas de revelación.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2017.

Aclara que las entidades proporcionarán revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación.

Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016 incluyen la siguiente modificación a la NIIF12. Efectiva para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2017. Aclara el alcance de la norma especificando que los requisitos de divulgación de la norma, excepto los de los párrafos B10-B16, se aplican a los intereses de una entidad enumerados en el párrafo 5 que se clasifican como mantenidos para la venta, ya sea como mantenidos para distribución o como operaciones discontinuas de acuerdo con NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

Nuevas NIIF e interpretaciones emitidas aplicables con posterioridad a la fecha de presentación de los estados financieros separados

Las siguientes normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros:

NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018. La NIIF 9, emitida en noviembre de 2009 incorporó nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para la baja en cuentas, y en noviembre de 2013 incluyó los nuevos requerimientos para la contabilidad de cobertura general. En julio de 2014 se emitió otra versión revisada de la NIIF 9 principalmente para incluir: a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas a los requerimientos de clasificación y medición al introducir una categoría de

medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral" (FVTOCI) para ciertos instrumentos deudores simples.

Requisitos claves de la NIIF 9:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* se midan posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente, por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo se cumple tanto al recolectar los flujos de efectivos contractuales como vendiendo los activos financieros, y que tienen términos contractuales que producen en fechas específicas flujos de efectivo que solo constituyen pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, son medidos generalmente al valor razonable con cambios en resultados integrales. Todas las otras inversiones en deuda y en patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, solo con el ingreso por dividendos reconocido generalmente en ganancias o pérdidas.

- Con respecto a la medición de los pasivos financieros que están designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo sea reconocido en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral cree o aumente una disparidad contable en ganancias o pérdidas. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas. Bajo la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambio en resultados era reconocido en ganancias o pérdidas.

- Con respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, en oposición al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida de NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y sus cambios en cada fecha de presentación de estados financieros, para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no se necesita que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- Los nuevos requerimientos generales para la contabilidad de cobertura mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura que, en la actualidad, se encuentran disponibles en la NIC 39. Con la NIIF 9, mayor flexibilidad ha sido introducida para los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

En el ejercicio 2018, la Gerencia de la Compañía realizará una evaluación y análisis detallado sobre los potenciales impactos que la aplicación de la NIIF 9 generaría, esto es, con énfasis en las tres fases de la versión final de la norma emitida por el IASB: i) Clasificación y medición de activos financieros, ii) provisiones por incobrables y iii) contabilidad de coberturas; otros aspectos de la NIC 39 no han cambiado. Al respecto, la Gerencia ha determinado que el impacto principal sería en el deterioro de las cuentas por cobrar.

De acuerdo a la NIIF 9, el cálculo de deterioro de cuentas por cobrar se debe realizar utilizando el enfoque simplificado para las pérdidas crediticias esperadas, el cual consiste en:

- Segmentar la cartera de cuentas por cobrar para una evaluación colectiva.
- Calcular ratios de pérdida sobre datos históricos.
- Determinar el ajuste de pérdidas esperadas.

La Gerencia de la Compañía realizará el análisis de la aplicación de la NIIF 9 para determinar el posible impacto en los estados financieros.

NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018.

La NIIF 15, emitida en mayo de 2014, establece un modelo extenso y detallado que utilizarán las entidades en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones relativas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
Paso 2: Identificar las obligaciones separadas del contrato.
Paso 3: Determinar el precio de transacción.
Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
Paso 5: Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones del contrato.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o a medida que) se satisfaga una obligación del contrato, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios basado en una obligación de rendimiento particular es transferido al cliente.

Se han añadido muchos más lineamientos prescriptivos en la NIIF 15 para poder afrontar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

En el ejercicio 2018, la Gerencia realizará la evaluación del impacto de la NIIF15 sobre la base de los contratos con los clientes y los ingresos que se generan, estimando que la incorporación de la presente norma no tendrá un impacto material ni generará cambios en su política de reconocimiento de ingresos.

NIIF 16 Arrendamientos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La NIIF 16 establece como reconocer, medir, presentar y revelar los arrendamientos. La norma provee de un solo modelo de contabilización, requiriendo que los arrendatarios reconozcan un activo y un pasivo por todos los arrendamientos siempre y cuando no sean contratados a 12 meses o menos, o el activo subyacente tenga un valor poco significativo. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos como operativos o financieros, sin mayor cambio con lo que se venía considerando en la NIC 17.

La Gerencia de la Compañía se encuentra evaluando el impacto de esta norma sobre los importes que se informa y las revelaciones de los estados financieros, por lo tanto no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que se concluya la revisión detallada.

NIIF 17 Contratos de seguros.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada en principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 "Contratos de seguro".

La Gerencia de la Compañía considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con este tipo de operaciones.

CINIIF 22 Transacciones en moneda extranjera y contraprestación anticipada.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

La interpretación se refiere a transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que:

- Hay una contraprestación que está denominada o cotizada en una moneda extranjera;
- La entidad reconoce un activo de pago anticipado o un pasivo por ingresos diferidos con respecto a esa contraprestación, antes del reconocimiento del activo, gasto o ingreso relacionado; y
- El activo pre-pagado o el pasivo por ingresos diferidos no es monetario.

El Comité de Interpretación llegó a la siguiente conclusión:

- La fecha de la transacción, a efectos de determinar el tipo de cambio, es la fecha del reconocimiento inicial del activo de pago anticipado no monetario o del pasivo por ingresos diferidos.
- Si hay varios pagos o recibos por adelantado, se establece una fecha de transacción para cada pago o recibo.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos de los impuestos a los ingresos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La Interpretación aborda la determinación de la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria), bases tributarias, pérdidas tributarias no-usadas, créditos tributarios no usados y tarifas tributarias, cuando haya incertidumbre acerca del tratamiento del impuesto a los ingresos según la NIC 12. Específicamente considera:

- Si los tratamientos tributarios deben ser considerados colectivamente;
- Los supuestos de los exámenes que realizan las autoridades tributarias;
- La determinación de la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria), bases tributarias, pérdidas tributarias no-usadas, créditos tributarios no-usados y tarifas tributarias;
- El efecto de los cambios en los hechos y circunstancias.

La Gerencia de la Compañía anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

Modificaciones a la NIIF 2. Clasificación y medición de transacciones de pago basado en acciones.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara la norma en relación con la contabilización de las transacciones de pago basado en acciones liquidadas en efectivo que incluyen una condición de rendimiento, la clasificación de las operaciones de pago basado en acciones con características de liquidación neta y la contabilización de las modificaciones de las transacciones de pago basado en acciones de liquidación en efectivo a liquidación con patrimonio.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con planes de pago basado en acciones.

Modificaciones a la NIIF 4. Aplicación de NIIF 9 Instrumentos financieros con NIIF 4 Contratos de seguros.

Enfoque de superposición a ser aplicado cuando la NIIF 9 sea aplicada por primera vez.

Enfoque de diferimiento para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018 y solo disponible por tres años después de dicha fecha.

Ofrece dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguros dentro del alcance de la NIIF 4:

- Una opción que permite a las entidades reclasificar, de la ganancia neta a resultados integrales, parte de los ingresos o gastos derivados de activos financieros designados; este es el llamado enfoque de superposición;
- Una exención temporal facultativa de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad predominante es la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; este es el llamado enfoque de diferimiento.

La aplicación de ambos enfoques es opcional y se permite a una entidad dejar de aplicarlos antes de que se aplique la nueva norma de contratos de seguro.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no emite contratos que puedan clasificar dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de seguros.

Modificaciones a la NIC 40. Transferencias de propiedades de inversión.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Las enmiendas a la NIC 40 Propiedades de inversión:

- Enmienda el párrafo 57 para indicar que una entidad transferirá una propiedad a, o de, propiedad de inversión cuando, y sólo cuando, hay evidencia de un cambio en el uso. Un cambio de uso ocurre si la propiedad cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión. Un cambio en las intenciones de la administración para el uso de una propiedad por sí mismo no constituye evidencia de un cambio en el uso.
- La lista de ejemplos de evidencias que figuran en el párrafo 57 a) - d) se presenta ahora como una lista no exhaustiva de ejemplos en lugar de la lista previa exhaustiva.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro no tendrá un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía.

Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016 incluyen algunas modificaciones a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- NIIF 1 - Elimina las exenciones a corto plazo en los párrafos E3 a E7 de la NIIF 1, ya que han cumplido el propósito previsto.

- NIC 28 - Se aclara que la elección para medir al valor razonable con cambios en resultados una inversión en una asociada o una empresa conjunta que está en poder de una entidad que es una organización de capital de riesgo, u otra entidad calificada, está disponible para cada inversión en una asociada o empresa conjunta en una base de inversión por inversión, en su reconocimiento inicial.

Las modificaciones a la NIIF 1 y NIC 28 son vigentes para los periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018.

La Gerencia considera que las modificaciones no son de aplicabilidad a la Compañía y por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIIF 9 Características de pago anticipado con compensación negativa.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes en la NIIF 9 en relación con los derechos de terminación en orden a permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo de negocios, a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos) incluso en el caso de pagos de compensación negativa. Según las enmiendas, el signo de la cantidad del pago anticipado no es relevante, i.e., dependiendo de la tasa de interés que prevalezca en el momento de la terminación, un pago también puede ser hecho a favor de la parte contratante afectando el pago anticipado temprano. El cálculo de este pago de compensación tiene que ser el mismo tanto para el caso de una sanción por pago anticipado temprano como en el caso de una ganancia por pago anticipado temprano.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIC 28 Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes para aclarar que la NIIF 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplican a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos que hacen parte de la inversión neta de la entidad en esas entidades donde se invierte.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

La fecha de aplicación efectiva de estas modificaciones ha sido diferida de forma indefinida.

Las modificaciones se refieren a situaciones donde hay una venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que

se contabilicen según el método de la participación patrimonial, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria previa (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizadas según el método de la participación) a valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora previa sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro podría no tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

	2017 € 000	2017 US$000	2016 € 000	2016 US$000
Activo -				
Efectivo y equivalentes de efectivo	-	1,282	-	38
Cuentas por cobrar comerciales - Terceros	-	4,293	-	3,207
Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas	-	17	-	-
Otras cuentas por cobrar - Relacionadas	18,239	59,210	21,593	59,845
Otras cuentas por cobrar - Terceros	-	1,640	-	-
	18,239	66,442	21,593	63,090

	2017 € 000	2017 US$000	2016 € 000	2016 US$000
Pasivo -				
Cuentas por pagar comerciales- Terceros	65	7,438	-	9,464
Cuentas por pagar comerciales- Relacionadas	1,521	2	1,608	-
Otras cuentas por pagar – Terceros	77	11,909	-	4,062
Relacionadas	4,122	8,381	3,884	-
	5,785	27,730	5,492	13,526
Activo neto	12,454	38,712	16,101	49,564

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional. Al 31 de diciembre de 2017, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.238 para la compra y S/3.245 para la venta (S/3.352 y S/3.360 al 31 de diciembre de 2016) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/3.718 para la compra y S/3.945 para la venta (S/3.381 y S/3.601 al 31 de diciembre de 2016) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente .

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

	2017 S/000	2016 S/000
Ganancia por diferencia en cambio	39,335	24,464
Pérdida por diferencia en cambio	(30,689)	(26,454)
	8,646	(1,990)

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

	Aumento (Disminución) en el tipo de cambio	Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000
2017		
Revaluación	+10%	17,165
Devaluación	-10%	(17,165)
2016		
Revaluación	+10%	22,058
Devaluación	-10%	(22,058)

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo "A". Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

	Menos de 1 año S/000	1-2 años S/000	Más de 2 años S/000	Total S/000
Al 31 de diciembre de 2017 -				
Cuentas por pagar comerciales	73,473	-	-	73,473
Cuentas por pagar a empresas relacionadas	7,587	-	220,914	228,501
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	95,842	-	-	95,842
Otras cuentas por pagar (*)	20,948	-	-	20,948
	197,850	-	220,914	418,764
Al 31 de diciembre de 2016 -				
Obligaciones financieras	7,801	-	-	7,801
Cuentas por pagar comerciales	43,830	136	-	43,966
Cuentas por pagar a empresas relacionadas	6,345	-	214,588	220,933
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	101,084	-	-	101,084
Otras cuentas por pagar (*)	37,229	-	-	37,229
	196,289	136	214,588	411,013

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinta a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2017 y de 2016 se detallan a continuación:

	2017 S/000	2016 S/000
Total pasivo	458,803	420,342
Menos: Efectivo	7,181	1,690
Deuda neta	451,622	418,652
Total Patrimonio	313,443	307,327
Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces)	1.44	1.36

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2017 S/000	2016 S/000
Fondos fijos	148	186
Cuentas corrientes	7,033	1,504
	7,181	1,690

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

	2017 S/000	2016 S/000
Cuentas corrientes -		
Banco de Crédito del Perú (A+)	4,847	119
Banco Interbank (A)	1,241	37
Banco Santander Perú (A)	187	131
Banco de la Nación (A)	758	1,217
	7,033	1,504

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2017 S/000	2016 S/000
Valorización de avance de obra (a)	55,845	10,146
Facturas por cobrar (b)	17,577	29,422
	73,422	39,568

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde principalmente a la ejecución de las obras: "Elevación Presa Relaves - Antamina", "Mejoramiento de la Conducción y Almacenamiento de Agua - Minera las Bambas S.A", "Barrera de Desvío Rio Asana , Canal Sarallenque , Canal By Pass y Canal Millune - Anglo American Quellaveco S.A".

(b) Al 31 de diciembre de 2017 incluye documentos por cobrar a Compañía Minera Antamina S.A. por S/9,272 miles, Angloamerica Quellaveco por S/4,864 miles y Minera Las Bambas S.A. por S/3,441 miles.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	2017 S/000	2016 S/000
Vencidas hasta 30 días	7,823	23,495
Vencidas mayores a 30 días	9,754	5,927
	17,577	29,422

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas pero no deterioradas por S/17,577 mil (S/29,422 mil al 31 de diciembre de 2016) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.
C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Año 2017:				
Cuentas por cobrar -				
Comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	76,279	26,563	(26,821)	76,021
Consorcio Muna	41,947	50,851	(53,157)	39,641
Consorcio Vial del Sur	-	35,427	(21,269)	14,158
Consorcio Kishuara	6,411	-	-	6,411
Consorcio Rio Piura	-	5,878	(4,874)	1,004
Constructora TP	429	825	(930)	324
Avalora América S.A.C	-	172	(90)	82
Consorcio Huancabamba	1,022	3,380	(4,402)	-
OHL Industrial Peru S.A.C.	50	131	(111)	70
OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V	23	-	(-)	23
OHL Industrial SL	252	-	(252)	-
	126,413	123,227	(111,906)	137,734
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	200,602	-	-	200,602
No comerciales -				
Corriente:				
||Obrascon Huarte Lain S.A	-	12,969	(3,238)	9,731
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	73,069	14,408	(19,663)	67,814
	73,069	27,377	(22,901)	77,545
No Corriente:				
Obrascon Huarte Lain	200,602		(8,882)	191,720
Cuentas por pagar -				
Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain	5,778	430	(188)	6,020
Avalora América S.A.C	156	1,735	(1,312)	579
Constructora TP S.A.C.	125	1,309	(773)	661
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	238	-	-	238
Obrascon Huarte Lain Industrial Perú	35	34	-	69
Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina	13	-	-	13
Autopista del Norte SA	-	48	(41)	7
Espacio Information Technology	-	360	(360)	-
	6,345	3,916	(2,674)	7,587

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
No comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	59,899	1,425	(10,654)	50,670
Consorcio Muna.	40,762	-	(10,991)	29,771
Consorcio Vial del Sur	-	48,000	(33,740)	14,260
Constructora TP S.A.C.	423	-	-	423
Consorcio Rio Piura	-	2,362	(1,644)	718
	101,084	51,787	(57,029)	95,842
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	200,602	-	-	200,602
Obrascon Huarte Lain	13,986	2,274	(5)	16,255
Constructora TP S.A.C.	-	4,057	-	4,057
	214,588	6,331	(5)	220,914
Año 2016:				
Cuentas por cobrar -				
Comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	160,309	3,085	(87,115)	76,279
Consorcio Muna	-	57,726	(15,779)	41,947
Consorcio Kishuara	16,213	-	(9,802)	6,411
Consorcio Huancabamba	12,931	42,533	(54,442)	1,022
Constructora TP	5,431	22,013	(27,015)	429
OHL Industrial SL	258	-	(6)	252
OHL Industrial Peru S.A.C.	384	361	(695)	50
OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V	23	-	-	23
Avalora América S.A.C	-	98	(98)	-
	195,549	125,816	(194,952)	126,413
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	130,206	70,396	-	200,602
No comerciales -				
Corriente:				
Obrascon Huarte Lain	63	-	(63)	-
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	96,121	3,330	(26,382)	73,069
	96,184	3,330	(26,445)	73,069
No Corriente:				
Obrascon Huarte Lain	-	200,602	-	200,602
Cuentas por pagar -				
Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain	4,857	1,561	(640)	5,778
Avalora América S.A.C	-	974	(818)	156
Constructora TP S.A.C.	29	1,875	(1,779)	125
Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina	13	-	-	13
Obrascon Huarte Lain Industrial Perú	31	35	(31)	35
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	238	-	-	238
	5,168	4,445	(3,268)	6,345

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
No comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	78,629	2,448	(21,178)	59,899
Consorcio Muna.	-	40,762	-	40,762
Constructora TP S.A.C.	3,505	6,367	(9,449)	423
Consorcio Huancabamba	7,646	6,790	(14,436)	-
	89,780	56,367	(45,063)	101,084
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	-	-	200,602	200,602
Obrascon Huarte Lain	11,793	4,534	(2,341)	13,986
	11,793	4,534	198,261	214,588

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

Cuentas por cobrar comerciales -
- El saldo por cobrar con Autopista del Norte S.A. están conformadas principalmente por los avances de trabajos de construcción vial. Estas cuentas no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.
- Los saldos con Consorcio Muna corresponden a anticipos pendientes de cobro, los cuales se van amortizando con facturaciones posteriores. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por cobrar no comerciales -
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain y Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados, estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas. La Parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía, esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas.

Cuentas por pagar comerciales -
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Obrascon Huarte Lain Agencia Chile corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por pagar no comerciales -
- Los saldos con Autopista del Norte S.A. y Consorcio Muna corresponden a anticipos recibidos por obra.
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain corresponden a la venta de maquinaria y equipos, los que serán cancelados en el periodo no corriente.

8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2017 S/000	2016 S/000
Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a)	8,154	8,154
Crédito IGV	1,711	-
Anticipo a proveedores (b)	5,032	464
Cuentas por cobrar al personal	317	386
Diversos (c)	721	786
	15,935	9,790

	15,935	9,790

(a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

(b) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos celebrados, principalmente para la ejecución del proyecto "Museo Nacional de Pachacamac".

(c) La cuenta Diversos registra los derechos de cobro por venta de suministros, tales como combustibles e insumos necesarios para la construcción, los mismos que son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2017 S/000	2016 S/000
Repuestos	7,381	4,978
Materiales	6,025	1,970
Implementos de seguridad	1,006	672
Lubricantes y aditivos	644	597
Materiales de seguridad	508	300
Otros menores	3,002	1,024
	18,566	9,541

10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y de 2016:

Año 2017 -

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	1,024	263	-	-	1,287
Maquinaria, Equipo y Otras Unidades de Explotación	105,439	2,682	(2,758)	(1,184)	104,179
Unidades de Transporte	51,872	-	(1,634)	1,184	51,422
Muebles y Enseres	2,278	220	(114)	(3)	2,381
Equipos diversos	6,600	6,104	(31)	3	12,676
Unidades por recibir	-	-	-	-	-
	167,213	9,269	(4,537)	-	171,945
Depreciación Acumulada -					
Instalaciones	516	87	-	81	684
Maquinaria, Equipo y otras Unidades de Explotación	77,345	10,572	(2,758)	(5,531)	79,628
Unidades de Transporte	30,608	5,816	(1,591)	5,166	39,999
Muebles y Enseres	733	173	(80)	374	1,200
Equipos diversos	4,495	492	(36)	(85)	4,866
	113,697	17,140	(4,465)	5	126,377
	53,516				45,568

Año 2016 -

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	774	-	-	250	1,024
Maquinaria, Equipo y Otras Unidades de Explotación	115,076	7,132	(7)	(16,762)	105,439
Unidades de Transporte	31,726	79	-	20,067	51,872
Muebles y Enseres	1,344	169	-	765	2,278
Equipos diversos	7,451	944	-	(1,795)	6,600
Unidades por recibir	2,525	-	-	(2,525)	-
	158,896	8,324	(7)	-	167,213
Depreciación Acumulada -					
Instalaciones	430	86	-	-	516
Maquinaria, Equipo y otras Unidades de Explotación	71,468	5,877	-	-	77,345
Unidades de Transporte	27,862	2,746	-	-	30,608
Muebles y Enseres	574	159	-	-	733
Equipos diversos	4,066	429	-	-	4,495
	104,400	9,297	-	-	113,697
	54,496				53,516

El gasto por depreciación por el periodo 2017 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

	31.12.2017 S/000	31.12.2016 S/000
Costo de ventas (Nota 17)	16,926	9,081
Gasto administrativo (Nota 18)	214	216
	17,140	9,297

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2017, y de 2016 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esa fecha.

11. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2017 S/000	2016 S/000
Préstamo Banco Santander	-	5,500
Préstamo Banco de Crédito del Perú	-	2,301
	-	7,801

Durante el 2016, la Compañía obtuvo financiamientos a través del Banco de Crédito del Perú y del Banco Santander por 25 millones, para financiamientos de capital de trabajo.

Al 31 de diciembre de 2016 los préstamos pendientes de pago son de vencimiento corriente y devengan las siguientes tasas de interés efectiva anual: Banco Santander 8.25% (7% en el 2015) y Banco de Crédito del Perú 6.50%.

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	Total		Corriente		No corriente	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000
Proveedores por pagar comerciales	69,743	32,351	60,743	32,351	-	-
Proveedores por compra de activos fijos	3,730	11,615	3,730	11,479	-	136
	73,473	43,966	73,473	43,830	-	136

Proveedores por compras comerciales -

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Proveedores por compra de activos fijos -

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía presenta un saldo de S/3,730 mil (S/11,615 mil al 31 de diciembre de 2016), está conformado principalmente por saldos por pagar a Bogmag Marini S/1,464 miles y Pelz Consultores Asociados Ltda. S/1,266 miles.

13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2017	2016
	S/000	S/000
Anticipos de clientes (a)	32,607	32,029
Impuesto General a las Ventas (b)	-	2,939
Tributos por pagar (c)	447	2,335
Remuneraciones por pagar (d)	6,985	2,880
Otros (e)	19,379	5,200
	59,418	45,383

(a) Al 31 de diciembre de 2017 los anticipos de clientes incluyen Compañía Minera Antamina S.A. por S/30,016 miles y Angloamerican Quellaveco S.A. por S/2,591 miles. Al 31 de diciembre de 2016 Compañía Minera Antamina S.A. por S/27,145 miles y Minera Las Bambas S.A. por S/4,884 miles.

(b) El pasivo por Impuesto General a las ventas corresponde al impuesto resultante de diciembre 2016, el cual ha sido cancelado en enero 2017.

(c) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud.

(d) Al 31 diciembre de 2017 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/3,293 miles (S/1,164 miles en el 2016), compensación por tiempo servicios por S/3,695 miles (S/622 miles en el 2016) y adicionalmente en el 2016 liquidaciones por pagar por S/1,093 miles.

(e) Al 31 de diciembre de 2016 incluye principalmente el servicio de "confirming" con el banco Santander por 11.3 millones de soles (1.7 millones al 31 de diciembre de 2016) y con el Banco de Crédito del Perú por 6.4 millones de soles (1.8 millones al 31 de diciembre de 2016).

14. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el impuesto a la renta diferido resulta de las siguientes partidas temporales:

	2017 S/000	2016 S/000
Impuesto a la renta diferido activo:		
- Depreciación en exceso	1,593	8,376
- Provisiones	-	2,168
- Participación trabajadores	-	1,202
- Vacaciones	971	499
Total impuesto diferido activo	2,564	12,245

15. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

La participación que se distribuye a la casa Matriz está afecta a la tasa del 5% por concepto del impuesto a los dividendos; dicho importe es retenido y liquidado por la Compañía.

16. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, se detallan como sigue:

	2017 S/000	2016 S/000
Valorizaciones - terceros	250,477	67,757
Valorizaciones - relacionados	71,496	109,050
	321,973	176,807

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

	2017 S/000	2016 S/000
Red vial	20,374	49,107
Antamina	149,121	47,624
Las Bambas	22,729	21,430
Muna	50,858	-
Quellaveco	73,622	-
Huancabamba	-	49,020
	321,973	176,807

17. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, se discriminan como sigue:

	2017 S/000	2016 S/000
Materiales	57,277	35,701
Costos de personal	135,387	70,660
Servicios prestados por terceros	95,905	57,607
Tributos	796	941
Cargas diversas de gestión	4,482	7,624
Depreciación (Nota 10)	16,926	9,081
Provisiones	435	89
	311,208	181,703

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

	2017 S/000	2016 S/000
Antamina	131,005	41,148
Quellaveco	68,037	-
Muna	47,852	8,089
Red vial	21,582	62,189
Taller	20,961	-
Las Bambas	17,535	18,440
Huancabamba	1,538	51,837
Vial del Sur	1,760	-
Rio Piura	938	-
	311,208	181,703

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, se discriminan como sigue:

	2017 S/000	2016 S/000
Gastos de personal	2,410	2,598
Servicios prestados por terceros	5,530	6,125
Tributos	57	38
Cargas diversas de gestión	3,490	3,559
Depreciación (Nota 10)	214	216
Otros gastos	21	16
	11,722	12,552

19. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, la Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. Según Decreto Legislativo 2161, publicado el 10 de diciembre de 2016, se ha modificado la Ley del Impuesto a la Renta estableciendo que la tasa aplicable a las empresas desde el periodo 2017 en adelante será del 29.5% (28% al 31 de diciembre 2016).

b) El gasto por impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

	2017 S/000	2016 S/000
Impuesto a la renta:		
Corriente	-	-
Diferido	9,681	-
Gasto por impuesto a la renta	9,681	-

c) La determinación de la pérdida tributaria es como sigue:

	2017 S/000	2016 S/000
Resultado antes de impuesto a las ganancias	15,797	(14,586)
Más:		
Adiciones a la renta	14,104	4,342
Menos:		
Deducciones a la renta	(13,883)	(18,174)
Base (pérdida) imponible	16,018	(28,418)
Pérdida Tributaria compensable	(28,418)	-
Pérdida Tributaria arrastrable	(12,400)	28,418

La Gerencia considera que al 31 de diciembre de 2017 ha determinado una pérdida tributaria arrastrable ascendente a S/12,400 miles (ejercicio 2016 por S/28,418 miles), bajo el régimen general del impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente, la que exige agregar y deducir al resultado, mostrado en los estados financieros, aquellas partidas que la referida legislación reconoce como gravables y no gravables, respectivamente.

El sistema elegido para la compensación de esta pérdida es el método (A), el cual consiste en compensar las mismas imputándolas año tras año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores computados al siguiente de su generación. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido dicho plazo, no podrá computarse en ejercicios siguientes.

d) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Los años 2013 al 2017 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultados de estas posibles revisiones.

e) Marco regulatorio - Modificaciones a la Ley del Impuesto a la renta

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 no se han presentado cambios significativos al régimen del impuesto a las ganancias en Perú, que tuvieran efectos en los estados financieros. Las normas e interpretaciones vigentes al 31 de diciembre de 2017 han sido consideradas por la Gerencia en la preparación de los estados financieros.

f) De acuerdo con la legislación vigente, para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, el precio de transferencia entre partes vinculadas debe contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información al contribuyente.

g) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) -

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen del Impuesto a la Renta. A partir del año 2012, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/ 1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

20. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/684,000, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía; por lo que no es necesario registrar pasivos relacionados a estos procesos.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/130,535,023 y US$20,838,645, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

21. HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de este informe, que puedan afectarlos significativamente.

Estados Financieros_2018-OHL_suc

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

CONTENIDO

	Páginas
Dictamen de los auditores independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Estado de resultados	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7 - 42

S/000 = Miles de soles
S/ = Sol
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

A los señores accionistas de
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

19 de junio de 2019

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

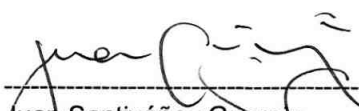
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

REFRENDADO POR:

SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL



----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS

	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
	S/000	S/000
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	21,552	7,181
Cuentas por cobrar comerciales:		
Terceros (Nota 6)	78,073	73,422
Empresas relacionadas (Nota 7)	39,550	137,734
Otras cuentas por cobrar:		
Terceros (Nota 8)	18,619	15,935
Empresas relacionadas (Nota 7)	66,835	77,545
Inventarios (Nota 9)	19,092	18,566
Gastos pagados por anticipado	807	1,083
Total activos corrientes	244,528	331,466
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas por cobrar comerciales:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	-	200,602
Otras cuentas por cobrar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	195,128	191,720
Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10)	37,352	45,568
Activos intangibles, neto	313	326
Impuesto a la renta diferido activo (Nota 13)	2,564	2,564
Total activos no corrientes	235,357	440,780
TOTAL ACTIVOS	479,885	772,246

PASIVOS Y PATRIMONIO

	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
	S/000	S/000
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar comerciales:		
Terceros (Nota 11)	90,230	73,473
Empresas relacionadas (Nota 7)	8,312	7,587
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	33,069	95,842
Diversas (Nota 12)	17,209	59,418
Total pasivos corrientes	148,820	236,320
PASIVOS NO CORRIENTES		
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	34,111	220,914
Diversas (Nota 12)	266,067	-
Otros	3,551	1,569
Total pasivos no corrientes	303,729	222,483
Total pasivos	452,549	458,803
PATRIMONIO NETO (Nota 14)		
Capital social asignado	405	405
Resultados acumulados	26,931	313,038
Total patrimonio	27,336	313,443
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	479,885	772,246

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

	2018 S/000	2017 S/000
Ingresos por ventas (Nota 15)	390,253	329,589
Costo de ventas (Nota 16)	(387,924)	(311,208)
Utilidad bruta	2,329	18,381
Gastos operativos:		
Gastos de administración (Nota 17)	(16,618)	(11,722)
Pérdida Operativa	(14,289)	6,659
Otros ingresos (gastos):		
Ingresos financieros	9,565	2,468
Gastos financieros	(1,254)	(1,976)
Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a)	(5,238)	8,646
	3,073	9,138
Resultado antes del impuesto a la renta	(11,216)	15,797
Impuesto a la renta (Nota 18)	-	(9,681)
(Pérdida) Utilidad neta del ejercicio	(11,216)	6,116
Otro resultado integral:		
Otros ajustes	-	-
Resultado integral del ejercicio	(11,216)	6,116

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

	Capital social asignado	Resultados acumulados	Total
	S/000	S/000	S/000
Saldos al 1 de enero del 2017	405	306,922	307,327
Utilidad del periodo	-	6,116	6,116
Saldos al 31 de diciembre de 2017	405	313,038	313,443
Adopción NIIF 15 (Notas 3 y 6)	-	(273,930)	(273,930)
Pérdida del periodo	-	(11,216)	(11,216)
Pago de dividendos	-	(961)	(961)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	405	26,931	27,336

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

	2018 S/000	2017 S/000
ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza a clientes	420,941	355,805
Otros cobros relativos a la actividad de operación	7,922	-
Pago a proveedores, tributos y remuneraciones	(259,757)	(174,543)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(184,638)	(157,232)
Dividendos recibidos	7,500	-
Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de operación	(8,032)	24,030
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas	27,829	7,037
Venta de Activo Fijo	3,644	-
Intereses Recibidos	929	-
Préstamos concedidos a entidades relacionadas		(12,969)
Compra de activo fijo	(9,038)	(4,806)
Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de inversión	23,364	(10,738)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Préstamos bancarios obtenidos	-	18,531
Pago de préstamos bancarios	-	(26,332)
Dividendos pagados	(961)	-
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento	(961)	(7,801)
Aumento neto del efectivo	14,371	5,491
Saldo del efectivo al inicio del año	7,181	1,690
Saldo del efectivo al final del año	21,552	7,181

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situado en Av. 28 de julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2018 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

Contrato de construcción con Autopista del Norte S.A. -

Con fecha 25 de febrero de 2009 se suscribió un Contrato de Construcción con Autopista del Norte S.A., por aproximadamente S/367,335,000 y US$117,000,000, no incluido el IGV, a fin de desarrollar la redacción del Proyecto de Construcción y la propia ejecución de las obras que resulten definidas en él y por aquellas obras adicionales incluidas en la Oferta de Licitación.

El plazo de vigencia de la obra comprende: i) seis (6) meses de diseño, ii) cuarenta y ocho (48) meses de construcción y iii) un intervalo máximo entre la finalización del plazo de diseño y el de inicio de obras por ocho (8) meses. La falta de pago en el plazo convenido, devengará intereses a la tasa de interés interbancaria en soles publicada en el Banco Central de Reserva de Perú más 3% anual.

Con fecha 30 de setiembre de 2010 se suscribió una adenda al Contrato de Construcción, estipulándose principalmente: i) El programa de trabajo se adaptará sin generar costo adicional alguno a la Concesionaria, ii) El Contratista renuncia a efectuar cualquier reclamo a la concesionaria como consecuencia de la adaptación del plan de obras, así como el caso de que no hubiese continuidad en la ejecución, material y/o tiempo, entre los primeros 23 km y el resto de obras, iii) El plazo total de la obra continua siendo de cuarenta y ocho (48) meses.

Durante el periodo 2012 se suscribió la segunda adenda al Contrato de Construcción, en el que acuerdan revisar el precio de ejecución de las obras, por lo que se realiza un incremento del 10% del total pactado, con algunas excepciones.

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción a fin de ejecutar la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial N°4 con la carretera panamericana norte Tramo 1: Chimbote - Dv Salaverry en los Km 453+820, 497+080, 502+760 y 555+200 y en el Tramo 4: Pativilca - Huarmey en el Km 206+888", por un importe ascendente a S/1,089,848. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 13 de junio de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción para la ejecución de la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial N° 4 con la carretera

panamericana norte Tramo 2: Santa - Casma en los km 387+000 y 415+200", por un importe de S/496,185. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 31 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conservación Vial de Emergencia del tramo I de la calzada actual de la red vial N°4 que corresponde a los Km 474+030 al Km 557+100 excluyendo el cruce de la Carretera Panamericana Norte con la ciudad de Virú que va del km. 528 de la calzada actual, por un importe de S/3,468,250. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (60) días calendario

Obras Adicionales

Con fecha 31 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conservación Vial de Emergencia del tramo I de la calzada actual de la red vial N°4 que corresponde a los Km 474+030 al Km 557+100 excluyendo el cruce de la Carretera Panamericana Norte con la ciudad de Virú que va del km. 528 de la calzada actual, por un importe de S/3,468,250. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 24 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Construcción del Peaje Temporal de Vesique en el Km 402+760 de la segunda calzada de la Red Vial N°04, por un importe de S/5,783,270. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario

Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conexión Km 210 (Cerro Blanco) Tramo 4 Red Vial N°04, por un importe de S/375,103. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (15) días calendario.

Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de un mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto "Obras civiles y mecánicas del sistema de

bombeo temporal de control de nivel de polishing pond", por un importe de US$808,812, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Contratos de construcción con Minera Las Bambas S.A. -

Con fecha 15 de agosto de 2018, se suscribió un contrato con Minera las Bambas S.A. para la construcción del proyecto "Mejoramiento de la Conducción y Almacenamiento de Agua" por un importe de S/45,000,000. El plazo de ejecución del contrato es de doscientos veintinueve (229) días calendario, a partir de la suscripción del mismo.

Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD35,433,691. La vigencia del contrato abarca hasta el 5 de agosto de 2018.

Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. - "BYPASS ROAD CONSTRUCTION"

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del "Proyecto Quellaveco" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD 43,474,685. La vigencia del contrato abarca desde el 28 de setiembre de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2019.

Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C. -

Con fecha 17 de marzo de 2015 la Compañía suscribió un Contrato de Consorcio con la Compañía Constructora TP S.A.C. a fin de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac, bajo la denominación de Consorcio Huancabamba; teniendo una duración indeterminada extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de las cuentas relativas a la ejecución del Contrato de ejecución de obra.

Los porcentajes de participación de las partes del Consorcio Huancabamba, se detalla como sigue:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	70%
Constructora TP S.A.C.	20100132240	30%

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Al respecto, mediante Convenio de Asignación de Obra, de fecha 1 de junio de 2015, suscrito entre ambas partes, Constructora TP S.A.C. asigna de manera formal a la Compañía la ejecución de la obra que corresponde al 30% de la totalidad del tramo a ejecutar.

Durante el periodo 2016 fueron aprobadas 6 ampliaciones de plazo para el término de la obra, extendiéndose la ejecución por 127 días adicionales.

Al respecto, la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, tramo: Andahuaylas - Huancabamba", ubicada en el departamento de Apurímac" culminó su ejecución el 3 de octubre de 2016.

Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú -

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú	20548838461	50%
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	25%
Constructora TP S.A.C.	20100132240	25%

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Al 31 de diciembre de 2018 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución.

Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	50%
COSAPI S.A.	20100082391	50%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017, el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

Contrato de Consorcio "Río Piura".-

Con fecha 8 de setiembre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Servicio de descolmatación del cauce del Río Piura, tramo desde Laguna Ramón hasta sector Cordillera", bajo la denominación de "Consorcio Río Piura"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes, luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	50%
COSAPI S.A.	20100082391	50%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.
El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de setiembre de 2017 el mencionado Consorcio firmó un contrato con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/77,619,751, siendo el plazo de ejecución de 82 días calendario, a partir de la suscripción del contrato.

Consorcio Constructor Lima - Contrato de Prestación de Servicios. -

Con fecha 29 de mayo de 2018, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía J.E. Construcciones Generales S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos Lima 2019,

El consorcio encarga a Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú la ejecución del servicio de "Movimiento de Tierras" con una retribución de S/2,837,198 incluido IGV, por un periodo de 4 (cuatro) meses aproximadamente.

Con fecha 13 de marzo de 2019 se firmó la Adenda II prorrogando el plazo de 01 de enero de 2019 al 1 de marzo de 2019, con una retribución de S/370,206.

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 28 de febrero de 2019 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz el 10 de marzo de 2018.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

i. Impuestos

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.
El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Gerencia considera que sus estimaciones

en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

iv. Margen final proyectado de obras

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante "SBS"). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro "Diferencia en cambio, neta".

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado; si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos

inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de las Instalaciones, maquinaria y equipos se calcula utilizando el método lineal a partir del 01 de enero de 2016. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y de 2017, las tasas de depreciación anual son las siguientes :

Maquinaria y equipos	20%
Unidades de Transporte	20%
Equipos diversos	10%
Instalaciones	10%
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Cómputo	25%
Equipos de Comunicación	10%

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro "otros ingresos" u "otros gastos" en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

k) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.
Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

m) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

o) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Entidad en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de "Obra en proceso" y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

p) Reclasificaciones -

Para efectos de una mejor presentación, la Compañía ha reclasificado algunas partidas del estado de resultados integrales correspondientes al año 2017.

3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

Nuevas NIIF e interpretaciones y modificaciones a las normas existentes que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en año actual y anterior

Modificaciones a la NIC 12 - Reconocimiento de activos diferidos por impuesto a las ganancias por pérdidas no realizadas.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Modifica la NIC 12 Impuesto a las ganancias para aclarar los siguientes aspectos:

- Las pérdidas no realizadas sobre instrumentos de deuda medidos a valores razonables y medidos al costo para propósitos fiscales dan lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda espera recuperar el importe en libros del instrumento de deuda por venta o por uso.
- El importe en libros de un activo no limita la estimación de los posibles beneficios imponibles futuros.
- Las estimaciones para beneficios fiscales futuros excluyen deducciones fiscales resultantes de la reversión de diferencias temporarias deducibles.
- Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando la legislación fiscal restringe la utilización de las pérdidas fiscales, una entidad valoraría un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.

Modificaciones a la NIC 7- Iniciativas de revelación.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara que las entidades proporcionarán revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación.

Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2017

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2017 incluyen la siguiente modificación a la NIIF12. Efectiva para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018. Aclara el alcance de la norma especificando que los requisitos de divulgación de la norma, excepto los de los párrafos B10-B16, se aplican a los intereses de una entidad enumerados en el párrafo 5 que se clasifican como mantenidos para la venta, ya sea como mantenidos para distribución o como operaciones discontinuas de acuerdo con NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

Nuevas NIIF e interpretaciones emitidas aplicables con posterioridad a la fecha de presentación de los estados financieros separados

Las siguientes normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros:

NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018. La NIIF 9, emitida en noviembre de 2009 incorporó nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para la baja en cuentas, y en noviembre de 2013 incluyó los nuevos requerimientos para la contabilidad de cobertura general. En julio de 2014 se emitió otra versión revisada de la NIIF 9 principalmente para incluir: a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas a los requerimientos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral" (FVTOCI) para ciertos instrumentos deudores simples.

Requisitos claves de la NIIF 9:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* se midan posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente, por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo se cumple tanto al recolectar los flujos de efectivos contractuales como vendiendo los activos financieros, y que tienen términos contractuales que producen en fechas específicas flujos de efectivo que solo constituyen pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, son medidos generalmente al valor razonable con cambios en resultados integrales. Todas las otras inversiones en deuda y en patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, solo con el ingreso por dividendos reconocido generalmente en ganancias o pérdidas.

- Con respecto a la medición de los pasivos financieros que están designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo sea reconocido en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral cree o aumente una disparidad contable en ganancias o pérdidas. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas. Bajo la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambio en resultados era reconocido en ganancias o pérdidas.

- Con respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, en oposición al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida de NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y sus cambios en cada fecha de presentación de estados financieros, para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no se necesita que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- Los nuevos requerimientos generales para la contabilidad de cobertura mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura que, en la actualidad, se encuentran disponibles en la NIC 39. Con la NIIF 9, mayor flexibilidad ha sido introducida para los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación

económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

En el ejercicio 2018, la Gerencia de la Compañía realizó una evaluación y análisis detallado sobre los potenciales impactos que la aplicación de la NIIF 9 generaría, esto es, con énfasis en las tres fases de la versión final de la norma emitida por el IASB: i) Clasificación y medición de activos financieros, ii) provisiones por incobrables y iii) contabilidad de coberturas; otros aspectos de la NIC 39 no han cambiado. Al respecto, la Gerencia ha determinado que el impacto principal sería en el deterioro de las cuentas por cobrar.

De acuerdo a la NIIF 9, el cálculo de deterioro de cuentas por cobrar se debe realizar utilizando el enfoque simplificado para las pérdidas crediticias esperadas, el cual consiste en:

- Segmentar la cartera de cuentas por cobrar para una evaluación colectiva.
- Calcular ratios de pérdida sobre datos históricos.
- Determinar el ajuste de pérdidas esperadas.

La Gerencia de la Compañía realizó el análisis de la aplicación de la NIIF 9 para determinar el posible impacto en los estados financieros, estimando que la incorporación de la presente norma no tiene un impacto material ni genera cambios en la política.

NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018.

La NIIF 15, emitida en mayo de 2014, establece un modelo extenso y detallado que utilizarán las entidades en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones relativas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
Paso 2: Identificar las obligaciones separadas del contrato.
Paso 3: Determinar el precio de transacción.
Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
Paso 5: Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones del contrato.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o a medida que) se satisfaga una obligación del contrato, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios basado en una obligación de rendimiento particular es transferido al cliente.

Se han añadido muchos más lineamientos prescriptivos en la NIIF 15 para poder afrontar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

En el ejercicio 2018, la Gerencia realizó la evaluación del impacto de la NIIF 15 sobre la base de los contratos con los clientes y los ingresos que se generan, estimando que la incorporación de la presente norma tiene un impacto material ya que Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú había contabilizado en ejercicios anteriores al año 2018 valorizaciones no aprobadas por su cliente Autopista del Norte S.A.C., quienes fueron contratados para la ejecución del diseño y construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 del Perú, y manteniendo los siguientes saldos pendientes de valorizar:

- 1PE301 Red Vial 4 soles S/273,930,082.

Por disposición de la Matriz Obrascon Huarte Lain S.A. se procedió a aplicar la NIIF 15 afectando a resultados acumulados el efecto de cancelar estos saldos que no reunían la condición altamente probable para ser considerada cuenta por cobrar exigible al cliente Autopista del Norte S.A.C.

De esta forma y por la aplicación de la NIIF 15 las cuentas por cobrar por facturas no emitidas fueron aplicadas a Resultados Acumulados (S/273,930,082), manteniendo al 31 de diciembre 2018 un saldo de S/2,911,274 (Ver Nota 6).

NIIF 16 Arrendamientos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La NIIF 16 establece como reconocer, medir, presentar y revelar los arrendamientos. La norma provee de un solo modelo de contabilización, requiriendo que los arrendatarios reconozcan un activo y un pasivo por todos los arrendamientos siempre y cuando no sean contratados a 12 meses o menos, o el activo subyacente tenga un valor poco significativo. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos como operativos o financieros, sin mayor cambio con lo que se venía considerando en la NIC 17.

La Gerencia de la Compañía se encuentra evaluando el impacto de esta norma sobre los importes que se informa y las revelaciones de los estados financieros, por lo tanto no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que se concluya la revisión detallada.

NIIF 17 Contratos de seguros.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada en principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 "Contratos de seguro".

La Gerencia de la Compañía considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con este tipo de operaciones.

CINIIF 22 Transacciones en moneda extranjera y contraprestación anticipada.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

La interpretación se refiere a transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que:

- Hay una contraprestación que está denominada o cotizada en una moneda extranjera;
- La entidad reconoce un activo de pago anticipado o un pasivo por ingresos diferidos con respecto a esa contraprestación, antes del reconocimiento del activo, gasto o ingreso relacionado; y
- El activo pre-pagado o el pasivo por ingresos diferidos no es monetario.

El Comité de Interpretación llegó a la siguiente conclusión:

- La fecha de la transacción, a efectos de determinar el tipo de cambio, es la fecha del reconocimiento inicial del activo de pago anticipado no monetario o del pasivo por ingresos diferidos.
- Si hay varios pagos o recibos por adelantado, se establece una fecha de transacción para cada pago o recibo.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos de los impuestos a los ingresos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La Interpretación aborda la determinación de la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria), bases tributarias, pérdidas tributarias no-usadas, créditos tributarios no usados y tarifas tributarias, cuando haya incertidumbre acerca del tratamiento del impuesto a los ingresos según la NIC 12. Específicamente considera:

- Si los tratamientos tributarios deben ser considerados colectivamente;
- Los supuestos de los exámenes que realizan las autoridades tributarias;
- La determinación de la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria), bases tributarias, pérdidas tributarias no-usadas, créditos tributarios no-usados y tarifas tributarias;
- El efecto de los cambios en los hechos y circunstancias.

La Gerencia de la Compañía anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

Modificaciones a la NIIF 2. Clasificación y medición de transacciones de pago basado en acciones.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara la norma en relación con la contabilización de las transacciones de pago basado en acciones liquidadas en efectivo que incluyen una condición de rendimiento, la clasificación de las operaciones de pago basado en acciones con características de liquidación neta y la contabilización de las modificaciones de las transacciones de pago basado en acciones de liquidación en efectivo a liquidación con patrimonio.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con planes de pago basado en acciones.

Modificaciones a la NIIF 4. Aplicación de NIIF 9 Instrumentos financieros con NIIF 4 Contratos de seguros.

Enfoque de superposición a ser aplicado cuando la NIIF 9 sea aplicada por primera vez.

Enfoque de diferimiento para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018 y solo disponible por tres años después de dicha fecha.

Ofrece dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguros dentro del alcance de la NIIF 4:

- Una opción que permite a las entidades reclasificar, de la ganancia neta a resultados integrales, parte de los ingresos o gastos derivados de activos financieros designados; este es el llamado enfoque de superposición;
- Una exención temporal facultativa de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad predominante es la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; este es el llamado enfoque de diferimiento.

La aplicación de ambos enfoques es opcional y se permite a una entidad dejar de aplicarlos antes de que se aplique la nueva norma de contratos de seguro.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no emite contratos que puedan clasificar dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de seguros.

Modificaciones a la NIC 40. Transferencias de propiedades de inversión.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Las enmiendas a la NIC 40 Propiedades de inversión:

- Enmienda el párrafo 57 para indicar que una entidad transferirá una propiedad a, o de, propiedad de inversión cuando, y sólo cuando, hay evidencia de un cambio en el uso. Un cambio de uso ocurre si la propiedad cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión. Un cambio en las intenciones de la administración para el uso de una propiedad por sí mismo no constituye evidencia de un cambio en el uso.
- La lista de ejemplos de evidencias que figuran en el párrafo 57 a) - d) se presenta ahora como una lista no exhaustiva de ejemplos en lugar de la lista previa exhaustiva.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro no tendrá un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía.

Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2018

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2018 incluyen algunas modificaciones a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- NIIF 1 - Elimina las exenciones a corto plazo en los párrafos E3 a E7 de la NIIF 1, ya que han cumplido el propósito previsto.

- NIC 28 - Se aclara que la elección para medir al valor razonable con cambios en resultados una inversión en una asociada o una empresa conjunta que está en poder de una entidad que es una organización de capital de riesgo, u otra entidad calificada, está disponible para cada inversión en una asociada o empresa conjunta en una base de inversión por inversión, en su reconocimiento inicial.

Las modificaciones a la NIIF 1 y NIC 28 son vigentes para los periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018.
La Gerencia considera que las modificaciones no son de aplicabilidad a la Compañía y por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIIF 9 Características de pago anticipado con compensación negativa.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes en la NIIF 9 en relación con los derechos de terminación en orden a permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo de negocios, a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos) incluso en el caso de pagos de compensación negativa. Según las enmiendas, el signo de la cantidad del pago anticipado no es relevante, i.e., dependiendo de la tasa de interés que prevalezca en el momento de la terminación, un pago también puede ser hecho a favor de la parte contratante afectando el pago anticipado temprano. El cálculo de este pago de compensación tiene que ser el mismo tanto para el caso de una sanción por pago anticipado temprano como en el caso de una ganancia por pago anticipado temprano.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIC 28 Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.
Enmiendan los requerimientos existentes para aclarar que la NIIF 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplican a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos que hacen parte de la inversión neta de la entidad en esas entidades donde se invierte.
La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

La fecha de aplicación efectiva de estas modificaciones ha sido diferida de forma indefinida.
Las modificaciones se refieren a situaciones donde hay una venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen según el método de la participación patrimonial, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria previa (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizadas según el método de la participación) a valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora previa sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro podría no tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.
La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

	2018 € 000	2018 US$000	2017 € 000	2017 US$000
Activo -				
Efectivo y equivalentes de efectivo	-	5,377	-	1,282
Cuentas por cobrar comerciales - Terceros		6,082	-	4,293
Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas	3	129	-	17
Otras cuentas por cobrar - Relacionadas	18,088	57,919	18,239	59,210
Otras cuentas por cobrar - Terceros		1,287	-	1,640
	18,091	70,794	18,239	66,442

	2018 € 000	2018 US$000	2017 € 000	2017 US$000
Pasivo -				
Cuentas por pagar comerciales- Terceros	97	10,733	65	7,438
Cuentas por pagar comerciales- Relacionadas	468	8	1,521	2
Otras cuentas por pagar – Terceros	45	70,180	77	11,909
Relacionadas	3,164	5,003	4,122	8,381
	3,774	85,924	5,785	27,730
Activo (Pasivo) neto	14,317	(15,130)	12,454	38,712

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2018, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.369 para la compra y S/3.379 para la venta (S/3.238 y S/3.245 al 31 de diciembre de 2017) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/3.695 para la compra y S/4.150 para la venta (S/3.718 y S/3.945 al 31 de diciembre de 2017) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente .

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

	2018 S/000	2017 S/000
Ganancia por diferencia en cambio	37,783	39,335
Pérdida por diferencia en cambio	(43,021)	(30,689)
	(5,238)	8,646

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un

monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

	Aumento (Disminución) en el tipo de cambio	Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000
2018		
Revaluación	+10%	10,403
Devaluación	-10%	(10,403)
2017		
Revaluación	+10%	22,058
Devaluación	-10%	(22,058)

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo "A". Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia

de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

	Menos de 1 año S/000	1-2 años S/000	Más de 2 años S/000	Total S/000
Al 31 de diciembre de 2018 -				
Cuentas por pagar comerciales	90,230	-	-	90,230
Cuentas por pagar a empresas	8,312	-	-	8,312
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	33,069	9	34,102	67,180
Otras cuentas por pagar (*)	7,369	-	-	7,369
	138,980	9	34,102	173,091
Al 31 de diciembre de 2017 -				
Cuentas por pagar comerciales	73,473	-	-	73,473
Cuentas por pagar a empresas relacionadas	7,587	-	220,914	228,501
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	95,842	-	-	95,842
Otras cuentas por pagar (*)	20,948	-	-	20,948
	197,850	-	220,914	418,764

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinto a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2018 y de 2017 se detallan a continuación:

	2018 S/000	2017 S/000
Total pasivo	452,549	458,803
Menos: Efectivo	21,552	7,181
Deuda neta	430,997	451,622
Total Patrimonio	27,336	313,443
Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces)	15.77	1.44

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2018 S/000	2017 S/000
Fondos fijos	76	148
Cuentas corrientes	21,476	7,033
	21,552	7,181

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses, excepto la cuenta del Banco de la Nación (detracciones), que sólo es disponible para el pago de impuestos.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

	2018 S/000	2017 S/000
Cuentas corrientes -		
Banco de Crédito del Perú (A+)	19,123	4,847
Banco Interbank (A)	1,396	1,241
Banco Santander Perú (A+)	252	187
Banco de la Nación (A)	705	758
	21,476	7,033

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2018 S/000	2017 S/000
Valorización de avance de obra (a)	38,204	55,845
Facturas por cobrar (b)	19,992	17,577
Corrección (c)	19,877	-
	78,073	73,422

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde principalmente a la ejecución de las obras: "Elevación Presa Relaves - Antamina", "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune - Anglo American Quellaveco S.A", "Elaboración de Expediente Técnico para Reubicar Infraestructura de Riego en Evitamiento".

En aplicación de la NIIF 15, se registró la reversión de las cuentas por cobrar por S/273,930,082 a Autopista del Norte S.A.C, tal como se muestra a continuación:

	2018 S/000
Saldo inicial	275,798
Adiciones del periodo	1,043
Reversión de provisión según NIIF 15	
Red Vial 4 (Nota 3)	(273,930)
Saldo final (Nota 3)	2,911

El saldo que se mantenía al inicio del periodo fue ajustado en S/273,930 miles, en aplicación de la NIIF 15.

(b) Al 31 de diciembre de 2018 incluye documentos por cobrar a Autopista del Norte S.A.C por S/730 miles, Compañía Minera Antamina S.A. por S/4,663 miles, Angloamerican Quellaveco por S/14,599 miles.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las facturas por cobrar es el siguiente:

	2018 S/000	2017 S/000
Vencidas hasta 30 días	3,098	7,823
Vencidas mayores a 30 días	16,894	9,754
	19,992	17,577

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas pero no deterioradas por S/19,992 mil (S/17,577 mil al 31 de diciembre de 2017) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.
C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

(c) La Compañía ha registrado provisiones (correcciones) por grado de avance por S/19,877 miles.

7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Año 2018:				
Cuentas por cobrar -				
Comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	76,021	15,698	(91,988)	-
Consorcio Muna	39,641	88,033	(103,001)	24,673
Consorcio Vial	14,158	105,440	(109,776)	9,822
Consorcio Kishuara	6,411	1,649	(8,060)	-
Consorcio Constructor Lima 2019	-	15,906	(11,062)	4,844
Consorcio Rio Piura	1,004	378	(1,382)	-
Constructora TP	324	3,416	(3,740)	-
OHL Industrial Peru S.A.C.	70	53	(82)	41
OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V	23	-	-	23
Obrascon Huarte Lain S.A.	-	10	-	10
Avalora América S.A.C	82	155	(100)	137
	137,734	231,007	(329,191)	39,550
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	200,602	-	(200,602)	-
No comerciales -				
Corriente:				
Obrascon Huarte Lain	9,731	-	(9,731)	-
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	67,814	61,164	(62,143)	66,835
	77,545	61,164	(71,874)	66,835
No Corriente:				
Obrascon Huarte Lain	191,720	11,932	(8,524)	195,128

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Cuentas por pagar -				
Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain	6,020	726	(358)	6,388
Avalora América S.A.C	579	1,889	(2,138)	330
Constructora TP S.A.C.	661	2,571	(1,934)	1,298
Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina	13	-	-	13
Obrascon Huarte Lain Industrial Perú	69	50	(74)	45
Espacio Information Technology	-	700	(700)	-
Autopista del Norte S.A.	7	31	(38)	-
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	238	-	-	238
	7,587	5,967	(5,242)	8,312

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
No comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	50,670	-	(50,670)	-
Consorcio Muna.	29,771	-	(9,333)	20,438
Consorcio Vial del Sur	14,260	-	(7,031)	7,229
Constructora TP S.A.C.	423	-	(423)	-
Consorcio Rio Piura	718	52	(770)	-
Consorcio Constructor Lima 2019	-	12,424	(7,022)	5,402
	95,842	12,476	(24,579)	33,069
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	200,602	296	(200,898)	-
Constructora TP S.A.C.	4,057	539	(515)	4,081
Avalora América S.A.C.	-	9	-	9
Obrascon Huarte Lain	16,255	51,862	(38,096)	30,021
	220,914	52,706	(239,509)	34,111

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Año 2017:				
Cuentas por cobrar -				
Comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	76,279	26,563	(26,821)	76,021
Consorcio Muna	41,947	50,851	(53,157)	39,641
Consorcio Vial del Sur	-	35,427	(21,269)	14,158
Consorcio Kishuara	6,411	-	-	6,411
Consorcio Rio Piura	-	5,878	(4,874)	1,004
Constructora TP	429	825	(930)	324
Avalora América S.A.C	-	172	(90)	82
Consorcio Huancabamba	1,022	3,380	(4,402)	-
OHL Industrial Peru S.A.C.	50	131	(111)	70
OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V	23	-	-	23
OHL Industrial SL	252	-	(252)	-
	126,413	123,227	(111,906)	137,734
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	200,602	-	-	200,602

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
No comerciales -				
Corriente:				
Obrascon Huarte Lain S.A	-	12,969	(3.238)	9,731
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	73,069	14,408	(29,663)	67,814
	73,069	27,377	(22,901)	77,545
No Corriente:				
Obrascon Huarte Lain	200,602	-	(8,882)	191,720

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Cuentas por pagar - Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain	5,778	430	(188)	6,020
Avalora América S.A.C	156	1,735	(1,312)	579
Constructora TP S.A.C.	125	1,309	(773)	661
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	238	-	-	238
Obrascon Huarte Lain Industrial Perú	35	34	-	69
Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina	13	-	-	13
Autopista del Norte S.A.	-	48	(41)	7
Espacio Information Technology.	-	360	(360)	-
	6,345	3,916	(2,674)	7,587
No comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	59,899	1,425	(10,654)	50,670
Consorcio Muna.	40,762	-	(10,991)	29,771
Consorcio Vial del Sur	-	48,000	(33,740)	14,260
Constructora TP S.A.C.	423	-	-	423
Consorcio Rio Piura	-	2,362	(1,644)	718
	101,084	51,787	(57,029)	95,842
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	200,602	-	-	200,602
Obrascon Huarte Lain	13,986	2,274	(5)	16,255
Constructora TP S.A.C	-	4,057	-	4,057
	214,588	6,311	(5)	220,914

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

Cuentas por cobrar comerciales -

- Los saldos con Consorcio Muna corresponden a anticipos pendientes de cobro, los cuales se van amortizando con facturaciones posteriores. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por cobrar no comerciales -

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados. Estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas. La Parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía, esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas.

Cuentas por pagar comerciales -

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Constructora TP SAC corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por pagar no comerciales -

- Los saldos con Consorcio Vial del Sur y Consorcio Muna corresponden a anticipos recibidos por obra.
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain corresponden a la venta de maquinaria y equipos, los que serán cancelados en el periodo no corriente.

8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2018 S/000	2017 S/000
Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a)	10,869	8,154
Crédito IGV	-	1,711
Anticipo a proveedores (b)	6,292	5,032
Cuentas por cobrar al personal	311	317
Diversos (c)	1,147	721
	18,619	15,935

(a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

(b) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos celebrados, principalmente para la ejecución del proyecto "Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín".

(c) La cuenta Diversos incluye principalmente un depósito judicial, provisión por descuento y otros menores.

9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2018 S/000	2017 S/000
Repuestos	8,632	7,381
Materiales	4,788	6,025
Implementos de seguridad	982	1,006
Lubricantes y aditivos	1,109	644
Materiales de seguridad	482	508
Otros menores	3,099	3,002
	19,092	18,566

10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y de 2017:

Año 2018 -

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	1,287	208	-	-	1,495
Maquinaria, Equipo y Otras					
Unidades de Explotación	104,179	6,423			110,602
Unidades de Transporte	51,422	-	(9,205)		42,217
Muebles y Enseres	2,381	310	(104)	27	2,614
Equipos diversos	12,676	1,517	(285)	(27)	13,881
Unidades por recibir	-	-	-	-	-
	171,945	8,458	(9,594)	-	170,809
Depreciación Acumulada -					
Instalaciones	684	95		(2)	777
Maquinaria, Equipo y otras					
Unidades de Explotación	79,628	10,426		(1)	90,053
Unidades de Transporte	39,999	4,838	(9,204)	1	35,634
Muebles y Enseres	1,200	210	(99)	1	1,312
Equipos diversos	4,866	1,095	(281)	1	5,681
	126,377	16,664	(9,584)	-	133,457
	45,568				37,352

Año 2017 -

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	1,024	263	-	-	1,287
Maquinaria, Equipo y Otras					
Unidades de Explotación	105,439	2,682	(2,758)	(1,184)	104,179
Unidades de Transporte	51,872	-	(1,634)	1,184	51,422
Muebles y Enseres	2,278	220	(114)	(3)	2,381
Equipos diversos	6,600	6,104	(31)	3	12,676
Unidades por recibir	-	-	-	-	-
	167,213	9,269	(4,537)	-	171,945
Depreciación Acumulada -					
Instalaciones	516	87	-	81	684
Maquinaria, Equipo y otras					
Unidades de Explotación	77,345	10,572	(2,758)	(5,531)	79,628
Unidades de Transporte	30,608	5,816	(1,591)	5,166	39,999
Muebles y Enseres	733	173	(80)	374	1,200
Equipos diversos	4,495	492	(36)	(85)	4,866
	113,697	17,140	(4,465)	5	126,377
	53,516				45,568

El gasto por depreciación por el periodo 2018 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

	2018 S/000	2017 S/000
Costo de ventas (Nota 16)	16,453	16,926
Gasto de administración (Nota 17)	211	214
	16,664	17,140

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2018, y de 2017 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esas fechas.

11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2018 S/000	2017 S/000
Proveedores por compras comerciales	86,914	69,743
Proveedores por compras de activos fijos	3,316	3,730
	90,230	73,473

Proveedores por compras comerciales -

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Proveedores por compra de activos fijos -

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía presenta un saldo de S/3,316 mil (S/3,730 mil al 31 de diciembre de 2017), y está conformado principalmente por saldos por pagar a Bogmag Marini por S/1,525 miles, Atlas Copco Perú S.A.C por S/716 miles y Pelz Consultores Asociados Ltda. por S/439 miles.

12. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2018 S/000	2017 S/000
Anticipos de clientes (a)	266,067	32,607
Impuesto General a las Ventas (b)	5,202	-
Tributos por pagar (c)	2,174	447
Remuneraciones por pagar (d)	6,015	6,985
Otros (e)	3,818	19,379
	283,276	59,418
Parte no corriente	(266,067)	-
Parte corriente	17,209	59,418

(a) Al 31 de diciembre de 2018 los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/258,848 miles y Compañía Minera Antamina S.A. por S/7,219 miles. Al 31 de diciembre de 2017 los anticipos de clientes incluyen Compañía Minera Antamina S.A. por S/30,016 miles y Angloamerican Quellaveco S.A. por S/2,591 miles.

(b) El pasivo por Impuesto General a las ventas corresponde al impuesto resultante de diciembre 2018 por S/5,202 miles, el cual ha sido cancelado en enero 2019.

(c) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud y AFPs.

(d) Al 31 diciembre de 2018 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/2,688 miles (S/3,293 en el 2017), compensación por tiempo servicios por S/2,706 miles (S/3,695 miles en el 2017) y liquidaciones por pagar por S/606 miles.

(e) Al 31 de diciembre de 2018 incluye principalmente el servicio de "confirming" con el banco BBVA Continental por S/1,473 miles, con FT Capital por S/492 miles y con Fondo Impulso por S/545 miles.

13. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, el impuesto a la renta diferido resulta de las siguientes partidas temporales:

	2018 S/000	2017 S/000
Impuesto a la renta diferido activo:		
- Depreciación en exceso	1,593	1,593
- Vacaciones	971	971
Total impuesto diferido activo	2,564	2,564

Durante el año 2018 el rubro no ha registrado movimientos, por lo que se mantiene desde el 2017.

14. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

La participación que se distribuye a la casa Matriz está afecta a la tasa del 5% por concepto del impuesto a los dividendos; dicho importe es retenido y liquidado por la Compañía.

15. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, se detallan como sigue:

	2018 S/000	2017 S/000
Valorizaciones - terceros	295,369	250,477
Valorizaciones - relacionados	51,997	71,496
Correcciones	19,877	-
Otros	23,010	7,616
	390,253	329,589

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

	2018 S/000	2017 S/000
Red vial	4,819	20,374
Antamina	164,370	149,121
Las Bambas	1,183	22,729
Muna	45,717	50,858
Quellaveco	144,571	73,622
Consorcio Vial del Sur	5,218	-
Consorcio Constructor Lima	1,365	-
Otros	23,010	7,616
	390,253	329,589

16. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, se discriminan como sigue:

	2018 S/000	2017 S/000
Materiales	74,130	57,277
Costos de personal	157,259	135,387
Servicios prestados por terceros	134,280	95,905
Tributos	910	796
Cargas diversas de gestión	3,228	4,482
Depreciación (Nota 10)	16,453	16,926
Provisiones	1,664	435
	387,924	311,208

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

	2018 S/000	2017 S/000
Antamina	153,223	131,005
Quellaveco	147,968	68,037
Muna	39,339	47,852
Red vial	15,545	21,582
Taller	19,387	20,961
Las Bambas	114	17,535
Huancabamba	1,212	1,538
Vial del Sur	7,629	1,760
Rio Piura	126	938
Consorcio Lima 2019	3,381	-
	387,924	311,208

17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, se discriminan como sigue:

	2018 S/000	2017 S/000
Gastos de personal	9,524	2,410
Servicios prestados por terceros	4,881	5,530
Tributos	76	57
Cargas diversas de gestión	1,900	3,490
Depreciación (Nota 10)	211	214
Otros gastos	26	21
	16,618	11,722

18. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. Según Decreto Legislativo 1261, publicado el 10 de diciembre de 2016, se ha modificado la Ley del Impuesto a la Renta estableciendo que la tasa aplicable a las empresas desde el periodo 2017 en adelante será del 29.5%.

b) El gasto por impuesto a las ganancias mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

	2018 S/000	2017 S/000
Impuesto a la renta:		
Corriente	-	-
Diferido	-	9,681
Gasto por impuesto a la renta	-	9,681

c) La determinación de la pérdida tributaria es como sigue:

	2018 S/000	2017 S/000
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(11,216)	15,797
Más:		
Adiciones a la renta	6,881	14,104
Menos:		
Deducciones a la renta	(16,640)	(13,883)
Base imponible	(20,974)	16,018
Pérdida Tributaria compensable	(12,400)	(28,418)
Pérdida Tributaria arrastrable	(33,374)	(12,400)

La Gerencia considera que al 31 de diciembre de 2018 ha determinado una pérdida tributaria arrastrable ascendente a S/33,374 miles (ejercicio 2017 por S/12,400 miles), bajo el régimen general del impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente, la que exige agregar y deducir al resultado, mostrado en los estados financieros, aquellas partidas que la referida legislación reconoce como gravables y no gravables, respectivamente.

El sistema elegido para la compensación de esta pérdida es el método (A), el cual consiste en compensar las mismas imputándolas año tras año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores computados al siguiente de su generación. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido dicho plazo, no podrá computarse en ejercicios siguientes.

d) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Los años 2014 al 2018 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultados de estas posibles revisiones.

e) Marco regulatorio - Modificaciones a la Ley del Impuesto a la renta

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 no se han presentado cambios significativos al régimen del impuesto a las ganancias en Perú, que tuvieran efectos en los estados financieros. Las normas e interpretaciones vigentes al 31 de diciembre de 2018 han sido consideradas por la Gerencia en la preparación de los estados financieros.

f) De acuerdo con la legislación vigente, para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, el precio de transferencia entre partes vinculadas debe contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información al contribuyente.

g) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) -

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen del Impuesto a la Renta. A partir del año 2012, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

19. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/684,000, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía; por lo que no es necesario registrar pasivos relacionados a estos procesos.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/130,535,023 y US$20,838,645, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

20. HECHOS POSTERIORES

Existe una investigación a OHL a cargo de Ministerio Público que incluye a un ex funcionario de la Compañía como imputado por los delitos de asociación para delinquir, colusión agravada y cohecho activo genérico. Mediante Decisión Fiscal N°18-2019 de fecha 6 de mayo de 2019, se ha incorporado a la Compañía como persona jurídica investigada. El Juzgado competente debatirá si concurren los presupuestos habilitantes de la incorporación de la Compañía como persona jurídica imputada. A la fecha, la Compañía no ha sido incorporada como tercero civilmente responsable.

Sobre esta situación, la Compañía rechaza totalmente su vinculación con cualquier acto ilícito en sus operaciones, además, señala que mantiene un absoluto compromiso con la ética, la integridad, la transparencia, con las más exigentes prácticas de Gobierno corporativo y respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad. En este sentido, la Compañía cuenta desde el año 2010 con un Código Ético en el que se establece que todos los integrantes del Grupo OHL, desde el Consejo de Administración hasta directivos y empleados, sin excepción, están comprometidos y obligados a su más estricto cumplimiento.

Asimismo, en el año 2015, el Consejo de Administración aprobó la Política Anticorrupción del Grupo OHL, a través de la cual la Compañía se compromete a realizar negocios con integridad. Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables, así como seguir las recomendaciones de los organismos internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas.

Finalmente, la Compañía ha contratado los servicios de un tercero para el diseño e implementación de un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que prevenga y mitigue los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a lo señalado por la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en caso de delitos. Este MPD se diseñará sobre la base del Sistema de gestión de compliance establecido por la Casa Matriz.

Estados Financieros_2019-OHL_suc

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

CONTENIDO

	Páginas
Dictamen de los auditores independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Estado de resultados	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7 - 44

S/000 = Miles de soles
S/ = Sol
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas de
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

24 de junio de 2020

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

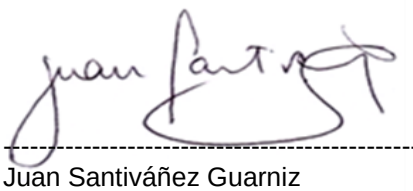
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

REFRENDADO POR:

SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL



----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS

	Al 31 de diciembre de	
	2019	**2018**
	S/000	**S/000**
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	70,843	21,552
Cuentas por cobrar comerciales:		
Terceros (Nota 6)	51,793	78,073
Empresas relacionadas (Nota 7)	14,800	39,550
Otras cuentas por cobrar:		
Terceros (Nota 8)	11,592	18,619
Empresas relacionadas (Nota 7)	72,852	66,835
Inventarios (Nota 9)	10,946	19,092
Gastos pagados por anticipado	109	807
Total activos corrientes	232,935	244,528
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Otras cuentas por cobrar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	193,083	195,128
Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10)	23,548	37,352
Activos intangibles, neto	411	313
Impuesto a la renta diferido activo (Nota 11)	1,134	2,564
Total activos no corrientes	218,176	235,357
TOTAL ACTIVOS	451,111	479,885

PASIVOS Y PATRIMONIO

	Al 31 de diciembre de	
	2019	**2018**
	S/000	**S/000**
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar comerciales:		
Terceros (Nota 12)	61,096	90,230
Empresas relacionadas (Nota 7)	8,346	8,312
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	1,407	33,069
Diversas (Nota 13)	17,982	17,209
Total pasivos corrientes	88,831	148,820
PASIVOS NO CORRIENTES		
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	33,937	34,111
Diversas (Nota 13)	254,694	266,067
Otros	3,944	3,551
Total pasivos no corrientes	292,575	303,729
Total pasivos	381,406	452,549
PATRIMONIO NETO (Nota 14)		
Capital social asignado	405	405
Resultados acumulados	69,300	26,931
Total patrimonio	69,705	27,336
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	451,111	479,885

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

	2019	2018
	S/000	S/000
Ingresos por ventas (Nota 15)	361,595	390,253
Costo de ventas (Nota 16)	(300,137)	(387,924)
Utilidad bruta	61,458	2,329
Gastos operativos:		
Gastos de administración (Nota 17)	(14,657)	(16,618)
Utilidad (Pérdida) Operativa	46,801	(14,289)
Otros ingresos (gastos):		
Ingresos financieros	2,368	9,565
Gastos financieros	(1,089)	(1,254)
Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a)	1,893	(5,238)
	3,172	3,073
Resultado antes del impuesto a la renta	49,973	(11,216)
Impuesto a la renta (Nota 18)	(7,604)	-
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	42,369	(11,216)
Otro resultado integral:		
Otros ajustes	-	-
Resultado integral del ejercicio	42,369	(11,216)

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

	Capital social asignado	Resultados acumulados	Total
	S/000	S/000	S/000
Saldos al 1 de enero del 2018	405	313,038	313,443
Adopción NIIF 15 (Notas 3 y 6)	-	(273,930)	(273,930)
Pérdida del periodo	-	(11,216)	(11,216)
Pago de dividendos	-	(961)	(961)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	405	26,931	27,336
Utilidad del periodo	-	42,369	42,369
Saldos al 31 de diciembre de 2019	405	69,300	69,705

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

	2019	2018
	S/000	S/000
ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza a clientes	405,074	420,941
Otros cobros relativos a la actividad de operación	112	7,922
Pago a proveedores, tributos y remuneraciones	(303,439)	(259,757)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(59,358)	(184,638)
Dividendos recibidos por asociación en consorcio	350	7,500
Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de operación	42,739	(8,032)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas	28,206	27,829
Venta de Activo Fijo	14,976	3,644
Intereses recibidos	1,613	929
Préstamos concedidos a entidades relacionadas	(33,190)	-
Compra de activo fijo	(5,242)	(9,038)
Otros cobro de efectivo relativos a la actividad	189	-
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	6,552	23,364
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Dividendos pagados	-	(961)
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento	-	(961)
Aumento neto del efectivo	49,291	14,371
Saldo del efectivo al inicio del año	21,552	7,181
Saldo del efectivo al final del año	70,843	21,552

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situado en Av. 28 de julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2019 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

Contrato de construcción con Autopista del Norte S.A. -

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción a fin de ejecutar la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial Nº4 con la carretera panamericana norte Tramo 1: Chimbote - Dv Salaverry en los Km 453+820, 497+080, 502+760 y 555+200 y en el Tramo 4: Pativilca - Huarmey en el Km 206+888", por un importe ascendente a S/1,089,848. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 13 de junio de 2016, la Compañía suscribió un Contrato de Construcción para la ejecución de la obra "Conexión de la segunda calzada de la Red Vial Nº 4 con la carretera panamericana norte Tramo 2: Santa - Casma en los km 387+000 y 415+200", por un importe de S/496,185. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 28 de junio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de obra para la ejecución de los "Trabajos de Reconstrucción", por un importe de US$ 1,533,764. El plazo de ejecución de la obra fue de cuarenta y cuatro (44) días calendario.

Obras Adicionales

Con fecha 24 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Construcción del Peaje Temporal de Vesique en el Km 402+760 de la segunda calzada de la Red Vial N°04, por un importe de S/5,783,270. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 31 de octubre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conservación Vial de Emergencia del tramo I de la calzada actual de la red vial N°4 que corresponde a los Km 474+030 al Km 557+100 excluyendo el cruce de la Carretera Panamericana Norte con la ciudad de Virú que va del km. 528 de la calzada actual, por un importe de S/3,468,250. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra Conexión Km 210 (Cerro Blanco) Tramo 4 Red Vial N°04, por un importe de S/375,103. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (15) días calendario*.*

Con fecha 15 de enero de 2018, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra "Reubicación de Interferencias de Riego tecnificado entre el Km 0+000 y el Km 10+000 del Evitamiento Chimbote", por un importe de S/ 156,668.27. El plazo de ejecución de la obra fue de quince (15) días calendario.

Con fecha 06 de abril de 2018, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra "Mantenimiento y reparación de los Muros Jersey entre los Km 410+000 y 411+00 y entre los Km 496+000 y 557+200", por un importe de US$ 80.000. El plazo de ejecución de la obra fue de treinta (30) días calendario.

Con fecha 12 de octubre de 2018, la Compañía suscribió un contrato de construcción para la ejecución de la obra "Reubicación de las Infraestructuras de Riego gravitatorio entre el Km 0+000 y el Km 10+000 del Evitamiento Chimbote", por un importe de S/ 3,368,571.70. El plazo de ejecución de la obra fue de noventa (90) días calendario.

Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto "Obras civiles y mecánicas del sistema de bombeo temporal de control de nivel de Polishing Pond", por un importe de US$3,432,453, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 10 de abril de 2018 se firma el acta de recepción de la obra, siendo el importe final de la obra US$ 4,228,334.

Contratos de construcción con Minera Las Bambas S.A. -

Con fecha 15 de agosto de 2018, se suscribió un contrato con Minera las Bambas S.A. para la construcción del proyecto "Mejoramiento de la Conducción y Almacenamiento de Agua" por un importe de S/45,000,000. El plazo de ejecución del contrato es de doscientos veintinueve (229) días calendario, a partir de la suscripción del mismo.

Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD35,433,691. La vigencia del contrato abarca hasta el 5 de agosto de 2018.

Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. - "BYPASS ROAD CONSTRUCTION"

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del "Proyecto Quellaveco" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD 43,474,685. La vigencia del contrato abarca desde el 28 de setiembre de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2019.

Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú – Consorcio Muna

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", por importe de S/344,125,635 no incluye IGV, bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú	20548838461	50%
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	25%
Constructora TP S.A.C.	20100132240	25%

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Con fecha 3 de septiembre de 2018 se aprueban los "Cambios y modificaciones del proyecto optimizado modificado (POM)", por el importe de S/338,894,052, no incluye IGV.

Al 31 de diciembre de 2019 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución.

Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	50%
COSAPI S.A.	20100082391	50%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017, el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

Consorcio Constructor Lima - Contrato de Prestación de Servicios. -

Con fecha 29 de mayo de 2018, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía J.E. Construcciones Generales S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos Lima 2019.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	60%
J.E Construcciones Generales S.A.	20101508928	40%

El consorcio encarga a Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú la ejecución del servicio de "Movimiento de Tierras" con una retribución de S/2,837,198 incluido IGV, por un periodo de 4 (cuatro) meses aproximadamente.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se firmó la Adenda I al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 15 de mayo de 2019.

Con fecha 15 de mayo de 2019 se firmó la Adenda II al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 30 de mayo de 2019.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 se firma el certificado de recepción de las obras. El importe total del contrato asciende a S/96,263,679.

Contratos de construcción con Consorcio Saneamiento Huarmey -

Con fecha 09 de setiembre de 2019, se suscribió un contrato de obra con la compañía Consorcio Saneamiento Huarmey, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Huarmey", por un importe de S/130,559,697, incluido el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 795 días calendario.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	48.60%
IVC Construcciones Generales S.A.	20100754755	48.60%
Luis Rolando Espinoza Lino	10073875299	2.80%

Contratos de construcción con Consorcio Limatambo-

Con fecha 12 de diciembre de 2019, se suscribió un contrato de Limpieza y Preparación del sitio (WP1) para la prestación de Limpieza y Preparación del Sitio **(WP1)**, por un importe de US$28,349,071 más el IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de doscientos setenta (278) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	51%
COSAPI S.A.	20100082391	49%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 13 de mayo de 2020 se suscribió la firma del contrato Construcción de las calles de rodaje L3 y L5, por importe de US$ 6,996,016 no incluye IGV.

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 1 de abril de 2020 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz el 28 de febrero de 2019.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.
Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

i. Impuestos

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.

El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Gerencia considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso

de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

iv. Margen final proyectado de obras

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro “Diferencia en cambio, neta”.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado; si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de las Instalaciones, maquinaria y equipos se calcula utilizando el método de linea recta. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018, las tasas de depreciación anual son las siguientes :

Maquinaria y equipos	20%
Unidades de Transporte	20%
Equipos diversos	10%
Instalaciones	10%
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Cómputo	25%
Equipos de Comunicación	10%

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro “otros ingresos” u “otros gastos” en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de

un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

k) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.

Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

m) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

o) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Se considera que el monto de los ingresos no puede ser medido confiablemente hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido resueltas. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Compañía en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de “Obra en proceso” y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

Nuevas NIIF e interpretaciones y modificaciones a las normas existentes que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en año actual y anterior

Modificaciones a la NIC 12 - Reconocimiento de activos diferidos por impuesto a las ganancias por pérdidas no realizadas.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Modifica la NIC 12 Impuesto a las ganancias para aclarar los siguientes aspectos:

- Las pérdidas no realizadas sobre instrumentos de deuda medidos a valores razonables y medidos al costo para propósitos fiscales dan lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda espera recuperar el importe en libros del instrumento de deuda por venta o por uso.
- El importe en libros de un activo no limita la estimación de los posibles beneficios imponibles futuros.
- Las estimaciones para beneficios fiscales futuros excluyen deducciones fiscales resultantes de la reversión de diferencias temporarias deducibles.
- Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando la legislación fiscal restringe la utilización de las pérdidas fiscales, una entidad valoraría un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.

***Modificaciones a la NIC 7- Iniciativas de revelación*.**

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara que las entidades proporcionarán revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación.

Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2017

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2017 incluyen la siguiente modificación a la NIIF12. Efectiva para periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018. Aclara el alcance de la norma especificando que los requisitos de divulgación de la norma, excepto los de los párrafos B10-B16, se aplican a los intereses de una entidad enumerados en el párrafo 5 que se clasifican como mantenidos para la venta, ya sea como mantenidos para distribución o como operaciones discontinuas de acuerdo con NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

Nuevas NIIF e interpretaciones emitidas aplicables con posterioridad a la fecha de presentación de los estados financieros separados

Las siguientes normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros:

NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018. La NIIF 9, emitida en noviembre de 2009 incorporó nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para la baja en cuentas, y en noviembre de 2013 incluyó los nuevos requerimientos para la contabilidad de cobertura general. En julio de 2014 se emitió otra versión revisada de la NIIF 9 principalmente para incluir:

a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas a los requerimientos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral" (FVTOCI) para ciertos instrumentos deudores simples.

Requisitos claves de la NIIF 9:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* se midan posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente, por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo se cumple tanto al recolectar los flujos de efectivos contractuales como vendiendo los activos financieros, y que tienen términos contractuales que producen en fechas específicas flujos de efectivo que solo constituyen pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, son medidos generalmente al valor razonable con cambios en resultados integrales. Todas las otras inversiones en deuda y en patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, solo con el ingreso por dividendos reconocido generalmente en ganancias o pérdidas.

- Con respecto a la medición de los pasivos financieros que están designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo sea reconocido en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral cree o aumente una disparidad contable en ganancias o pérdidas. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas. Bajo la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambio en resultados era reconocido en ganancias o pérdidas.

- Con respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, en oposición al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida de NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y sus cambios en cada fecha de presentación de estados financieros, para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no se necesita que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- Los nuevos requerimientos generales para la contabilidad de cobertura mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura que, en la actualidad, se encuentran disponibles en la NIC 39. Con la NIIF 9, mayor flexibilidad ha sido introducida para los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

En el ejercicio 2018, la Gerencia de la Compañía realizó una evaluación y análisis detallado sobre los potenciales impactos que la aplicación de la NIIF 9 generaría, esto es, con énfasis en las tres fases de la versión final de la norma emitida por el IASB: i) Clasificación y medición de activos

financieros, ii) provisiones por incobrables y iii) contabilidad de coberturas; otros aspectos de la NIC 39 no han cambiado.

De acuerdo a la NIIF 9, el cálculo de deterioro de cuentas por cobrar se debe realizar utilizando el enfoque simplificado para las pérdidas crediticias esperadas, el cual consiste en:

- Segmentar la cartera de cuentas por cobrar para una evaluación colectiva.
- Calcular ratios de pérdida sobre datos históricos.
- Determinar el ajuste de pérdidas esperadas.

La Gerencia de la Compañía realizó el análisis de la aplicación de la NIIF 9 para determinar el posible impacto en los estados financieros, estimando que la incorporación de la presente norma no tiene un impacto material ni genera cambios en la política.

NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2018.

La NIIF 15, emitida en mayo de 2014, establece un modelo extenso y detallado que utilizarán las entidades en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones relativas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
Paso 2: Identificar las obligaciones separadas del contrato.
Paso 3: Determinar el precio de transacción.
Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
Paso 5: Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones del contrato.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o a medida que) se satisfaga una obligación del contrato, es decir, cuando el “control” de los bienes y servicios basado en una obligación de rendimiento particular es transferido al cliente.

Se han añadido muchos más lineamientos prescriptivos en la NIIF 15 para poder afrontar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

En el ejercicio 2018, la Gerencia realizó la evaluación del impacto de la NIIF 15 sobre la base de los contratos con los clientes y los ingresos que se generan, estimando que la incorporación de la presente norma tiene un impacto material, ya que Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú había contabilizado en ejercicios anteriores al año 2018 valorizaciones no aprobadas por su cliente Autopista del Norte S.A.C., quienes fueron contratados para la ejecución del diseño y construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 del Perú, y manteniendo los siguientes saldos pendientes de valorizar:

- 1PE301 Red Vial 4 S/273,930,082 en el 2018.

Por disposición de la Matriz Obrascon Huarte Lain S.A. se procedió a aplicar la NIIF 15 afectando a resultados acumulados el efecto de cancelar estos saldos que no reunían la condición altamente probable para ser considerada cuenta por cobrar exigible al cliente Autopista del Norte S.A.C.

De esta forma y por la aplicación de la NIIF 15, las cuentas por cobrar por facturas no emitidas fueron aplicadas a Resultados Acumulados (S/273,930,082), manteniendo al 31 de diciembre 2018 un saldo de S/2,911,274. Al respecto, el saldo al 31 de diciembre de 2019 es S/0.

NIIF 16 Arrendamientos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La NIIF 16 afectará principalmente a la contabilidad de los arrendatarios y resultará en el reconocimiento de casi todos los arrendamientos en el estado de situación financiera. La norma elimina la diferencia actual entre los arrendamientos operativos y financieros y requiere el reconocimiento de un activo (el derecho a utilizar el bien arrendado) y un pasivo financiero para pagar los alquileres de prácticamente todos los contratos de arrendamiento. Existe una excepción opcional para los arrendamientos de corto plazo y de bajo valor.

El estado de resultados también se verá afectado porque el gasto total suele ser más alto en los primeros años de un arrendamiento y menor en años posteriores. Además, se reemplazará los gastos operativos por intereses y depreciación, por lo que las métricas clave como el Beneficio antes de Interés, Impuestos, Depreciación y Amortización (EBITDA por sus siglas en inglés) cambiarán.

Los flujos de efectivo operativos serán mayores, ya que los pagos en efectivo para la porción principal del pasivo por arrendamiento se clasifican dentro de las actividades de financiamiento. Solo la parte de los pagos que refleja el interés puede seguir presentándose como flujos de efectivo operativos.

La contabilidad de los arrendadores no cambiará de manera significativa.

La NIIF 16 es efectiva a partir de periodos que inicien a partir del 1 de enero de 2019 y se permite su adopción anticipada. El arrendatario puede optar por aplicar la norma utilizando un enfoque retroactivo integral o modificado, en este último caso, la norma permite ciertas aplicaciones prácticas para la transición.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Gerencia ha estimado que los efectos de la adopción del nuevo tratamiento contable para los arrendamientos operativos, incluidos aquellos componentes de arrendamientos operativos identificados en ciertos contratos de servicios, no genera un incumplimiento de ratios financieros por parte de la Compañía.

La Compañía ha considerado que los efectos de la adopción de la NIIF 16 no impacta significativamente en la misma; por lo que no ha efectuado ningún ajuste con relación a esta NIIF.

NIIF 17 Contratos de seguros.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada en principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 “Contratos de seguro”.

La Gerencia de la Compañía considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con este tipo de operaciones.

CINIIF 22 Transacciones en moneda extranjera y contraprestación anticipada.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

La interpretación se refiere a transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que:

- Hay una contraprestación que está denominada o cotizada en una moneda extranjera;
- La entidad reconoce un activo de pago anticipado o un pasivo por ingresos diferidos con respecto a esa contraprestación, antes del reconocimiento del activo, gasto o ingreso relacionado; y
- El activo pre-pagado o el pasivo por ingresos diferidos no es monetario.

El Comité de Interpretación llegó a la siguiente conclusión:

- La fecha de la transacción, a efectos de determinar el tipo de cambio, es la fecha del reconocimiento inicial del activo de pago anticipado no monetario o del pasivo por ingresos diferidos.
- Si hay varios pagos o recibos por adelantado, se establece una fecha de transacción para cada pago o recibo.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta interpretación en el futuro no tendría un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos de los impuestos a los ingresos.

La CINIIF 23 aclara como aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 - "Impuesto a la renta" cuando existe incertidumbre respecto a los tratamientos del impuesto a las ganancias.

Una Compañía reconocerá y medirá su activo y pasivo por impuestos a las ganancias aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia y/o pérdida fiscal, bases fiscales, pérdidas y/o créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales, aplicando esta interpretación.

La interpretación requiere:

- determinar si las posiciones fiscales inciertas son evaluadas por separado o como grupo; y

- evaluar si es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento fiscal incierto utilizado, o propuesto a utilizarse, por una entidad en sus declaraciones de impuestos a las ganancias:

✓ En caso afirmativo, se debe determinar la posición fiscal contable de manera consistente con el tratamiento fiscal utilizado en las declaraciones de impuesto sobre la renta.

✓ En caso negativo, debe reflejarse el efecto de la incertidumbre en la determinación de la posición fiscal contable utilizando el monto más probable o el método del valor esperado.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Gerencia de la Compañía no ha identificado un efecto significativo que se derive de la adopción de la nueva interpretación.

Modificaciones a la NIIF 2. Clasificación y medición de transacciones de pago basado en acciones.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Aclara la norma en relación con la contabilización de las transacciones de pago basado en acciones liquidadas en efectivo que incluyen una condición de rendimiento, la clasificación de las operaciones de pago basado en acciones con características de liquidación neta y la contabilización de las modificaciones de las transacciones de pago basado en acciones de liquidación en efectivo a liquidación con patrimonio.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con planes de pago basado en acciones.

Modificaciones a la NIIF 4. Aplicación de NIIF 9 Instrumentos financieros con NIIF 4 Contratos de seguros.

Enfoque de superposición a ser aplicado cuando la NIIF 9 sea aplicada por primera vez.

Enfoque de diferimiento para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018 y solo disponible por tres años después de dicha fecha.

Ofrece dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguros dentro del alcance de la NIIF 4:

- Una opción que permite a las entidades reclasificar, de la ganancia neta a resultados integrales, parte de los ingresos o gastos derivados de activos financieros designados; este es el llamado enfoque de superposición;
- Una exención temporal facultativa de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad predominante es la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; este es el llamado enfoque de diferimiento.

La aplicación de ambos enfoques es opcional y se permite a una entidad dejar de aplicarlos antes de que se aplique la nueva norma de contratos de seguro.

La Gerencia considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no emite contratos que puedan clasificar dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de seguros.

Modificaciones a la NIC 40. Transferencias de propiedades de inversión.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2018.

Las enmiendas a la NIC 40 Propiedades de inversión:

- Enmienda el párrafo 57 para indicar que una entidad transferirá una propiedad a, o de, propiedad de inversión cuando, y sólo cuando, hay evidencia de un cambio en el uso. Un cambio de uso ocurre si la propiedad cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión. Un cambio en las intenciones de la administración para el uso de una propiedad por sí mismo no constituye evidencia de un cambio en el uso.
- La lista de ejemplos de evidencias que figuran en el párrafo 57 a) - d) se presenta ahora como una lista no exhaustiva de ejemplos en lugar de la lista previa exhaustiva.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro no tendrá un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía.

Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2014-2018

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2018 incluyen algunas modificaciones a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- NIIF 1 - Elimina las exenciones a corto plazo en los párrafos E3 a E7 de la NIIF 1, ya que han cumplido el propósito previsto.

- NIC 28 - Se aclara que la elección para medir al valor razonable con cambios en resultados una inversión en una asociada o una empresa conjunta que está en poder de una entidad que es una organización de capital de riesgo, u otra entidad calificada, está disponible para cada inversión en una asociada o empresa conjunta en una base de inversión por inversión, en su reconocimiento inicial.

Las modificaciones a la NIIF 1 y NIC 28 son vigentes para los periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2018.

La Gerencia considera que las modificaciones no son de aplicabilidad a la Compañía y por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIIF 9 Características de pago anticipado con compensación negativa.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes en la NIIF 9 en relación con los derechos de terminación en orden a permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo de negocios, a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos) incluso en el caso de pagos de compensación negativa. Según las enmiendas, el signo de la cantidad del pago anticipado no es relevante, i.e., dependiendo de la tasa de interés que prevalezca en el momento de la terminación, un pago también puede ser hecho a favor de la parte contratante afectando el pago anticipado temprano. El cálculo de este pago de compensación tiene que ser el mismo tanto para el caso de una sanción por pago anticipado temprano como en el caso de una ganancia por pago anticipado temprano.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIC 28 Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes para aclarar que la NIIF 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplican a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos que hacen parte de la inversión neta de la entidad en esas entidades donde se invierte.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

La fecha de aplicación efectiva de estas modificaciones ha sido diferida de forma indefinida.

Las modificaciones se refieren a situaciones donde hay una venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen según el método de la participación patrimonial, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria previa (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizadas según el método de la participación) a valor

razonable, se reconocen en los resultados de la controladora previa sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro podría no tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación, presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

	2019	**2019**	**2018**	**2018**
	€ 000	**US$000**	**€ 000**	**US$000**
Activo -				
Efectivo y equivalentes de efectivo	-	18,846	-	5,377
Cuentas por cobrar comerciales - Terceros	-	6.892	-	6,082
Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas	68	136	3	129
Otras cuentas por cobrar - Relacionadas	19,920	58,316	18,088	57,919
Otras cuentas por cobrar - Terceros		340	-	1,287
	19,988	84,530	18,091	70,794

	2019 € 000	2019 US$000	2018 € 000	2018 US$000
Pasivo -				
Cuentas por pagar comerciales-				
Terceros	51	7,438	97	10,733
Cuentas por pagar comerciales-				
Relacionadas	1,544	229	468	8
Otras cuentas por pagar –				
Terceros		67,546	45	70,180
Relacionadas	2,455	5,000	3,164	5,003
	4,050	80,213	3,774	85,924
Activo (Pasivo) neto	15,938	4,317	14,317	(15,130)

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2019, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.311 para la compra y S/3.317 para la venta (S/3.369 y S/3.379 al 31 de diciembre de 2018) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/3.652 para la compra y S/3.877 para la venta (S/3.695 y S/4.150 al 31 de diciembre de 2018) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente .

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

	2019 S/000	2018 S/000
Ganancia por diferencia en cambio	56,706	37,783
Pérdida por diferencia en cambio	(54,813)	(43,021)
	1,893	(5,238)

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense y el euro, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

	Aumento (Disminución) en el tipo de cambio	Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000
2019		
Revaluación	+10%	7,250
Devaluación	-10%	(7,250)
2018		
Revaluación	+10%	178
Devaluación	-10%	(178)

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo “A”. Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

	Menos de 1 año S/000	**1-2 años S/000**	**Más de 2 años S/000**	**Total S/000**
Al 31 de diciembre de 2019 -				
Cuentas por pagar comerciales	61,096	-	-	61,096
Cuentas por pagar a empresas	8,346	-	-	8,346
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	1,407	110	33,827	35,344
Otras cuentas por pagar (*)	4,481	-	-	4,481
	75,330	110	33,827	109,267
Al 31 de diciembre de 2018 -				
Cuentas por pagar comerciales	90,230	-	-	90,230
Cuentas por pagar a empresas	8,312	-	-	8,312
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	33,069	9	34,102	67,180
Otras cuentas por pagar (*)	7,369	-	-	7,369
	138,980	9	34,102	173,091

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinto a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 se detallan a continuación:

	2019	**2018**
	S/000	**S/000**
Total pasivo	381,406	452,549
Menos: Efectivo	70,843	21,552
Deuda neta	310,563	430,997
Total Patrimonio	69,705	27,336
Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces)	4.46	15.77

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2019	**2018**
	S/000	**S/000**
Fondos fijos	32	76
Cuentas corrientes	70,811	21,476
	70,843	21,552

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses, excepto la cuenta del Banco de la Nación (detracciones), que sólo es disponible para el pago de impuestos.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

	2019	**2018**
	S/000	**S/000**
Cuentas corrientes -		
Banco de Crédito del Perú (A+)	34,427	19,123
Banco Interbank (A)	34,109	1,396
Banco Santander Perú (A+)	21	252
Banco de la Nación (A)	2,254	705
	70,811	21,476

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2019 S/000	2018 S/000
Valorización de avance de obra (a)	3,670	38,204
Facturas por cobrar (b)	9,576	19,992
Corrección (c)	38,547	19,877
	51,793	78,073

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde principalmente a la ejecución de las obras: “By Pass Quellaveco”, “Elevación Presa de Relaves Compañía Minera Antamina”, “Obras Civiles y Mecánicas de Antamina”

(b) Al 31 de diciembre de 2019 incluye documentos por cobrar a Compañía Minera Antamina S.A. por S/5,528 miles, Angloamerican Quellaveco por S/4,048 miles.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las facturas por cobrar es el siguiente:

	2019 S/000	2018 S/000
Vencidas hasta 30 días	2,862	3,098
Vencidas mayores a 30 días	6,714	16,894
	9,576	19,992

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas, pero no deterioradas por S/9,576 mil (S/19,992 mil al 31 de diciembre de 2018) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.
C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

(c) La Compañía en el periodo 2019 ha registrado provisiones (correcciones) por grado de avance, S/18,670, neto (Ver Nota 15), haciendo un total de S/38,547 miles (19,877 miles en el periodo 2018), las cuales corresponden al avance de las obras ejecutadas de acuerdo al costo y margen, los mismos que son ajustados de acuerdo a los contratos y sus modificaciones.

7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Año 2019:				
Cuentas por cobrar - Comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Muna	24,673	102,773	(125,716)	1,730
Consorcio Vial del Sur	9,822	3,176	(363)	12,635
Consorcio Constructor Lima 2019	4,844	1,850	(6,518)	176
Consorcio Rio Piura	-	64	(64)	-
OHL Industrial Peru S.A.C.	41	24	(65)	-
OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V	23	-	(23)	-
Obrascon Huarte Lain S.A.	10	262	(21)	251
Avalora América SAC	137	202	(331)	8
	39,550	108,351	(133,101)	14,800
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Saneamiento Huarmey	-	106	(-)	106
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	66,835	70,997	(65,086)	72,746
	66,835	71,103	(65,086)	72,852
No Corriente:				
Construcciones Colombinas OHL	-	2,341	(24)	2,317
Obrascon Huarte Lain	195,128	-	(4,362)	190,766
	195,128	2,341	(4,386)	193,083
Cuentas por pagar - Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain S.A	6,388	2,089	(2,509)	5,968
Avalora América S.A.C	330	6,350	(6,400)	280
Constructora TP S.A.C.	1,298	2,499	(2,713)	1,084
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	238	1,903	(1,142)	999
OHL Industrial Perú S.A.C	45	41	(86)	-
Obrascon Huarte Lain – Sucursal Argentina	13	-	-	13
Consorcio Constructor Lima 2019	-	56	(54)	2
	8,312	12,938	(12,904)	8,346
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Muna.	20,438	-	(20,438)	-
Consorcio Vial del Sur	7,229	-	(5,822)	1,407
Consorcio Constructor Lima 2019	5,402	-	(5,402)	-
	33,069	-	(31,662)	1,407

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
No Corriente:				
Constructora TP S.A.C	4,081	1,241	(341)	4,981
Avalora América S.A.C	9	-	(9)	-
Consorcio Rio Piura	-	6	(6)	-
Consorcio Constructor Lima 2019	-	110	-	110
Consorcio Constructor Muna	-	2,491	(2,491)	-
Obrascon Huarte Lain	30,021	1	(1,176)	28,846
	34,111	3,849	(4,023)	33,937

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Año 2018:				
Cuentas por cobrar - Comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	76,021	15,698	(91,988)	-
Consorcio Muna	39,641	88,033	(103,001)	24,673
Consorcio Vial	14,158	105,440	(109,776)	9,822
Consorcio Kishuara	6,411	1,649	(8,060)	-
Consorcio Constructor Lima 2019	-	15,906	(11,062)	4,844
Consorcio Rio Piura	1,004	378	(1,382)	-
Constructora TP	324	3,416	(3,740)	-
OHL Industrial Peru S.A.C.	70	53	(82)	41
OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V	23	-	-	23
Obrascon Huarte Lain S.A.	-	10	-	10
Avalora América S.A.C	82	155	(100)	137
	137,734	231,007	(329,191)	39,550
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	200,602	-	(200,602)	-
No comerciales -				
Corriente:				
Obrascon Huarte Lain	9,731	-	(9,731)	-
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	67,814	61,164	(62,143)	66,835
	77,545	61,164	(71,874)	66,835
No Corriente:				
Obrascon Huarte Lain	191,720	11,932	(8,524)	195,128
Cuentas por pagar - Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain	6,020	726	(358)	6,388
Avalora América S.A.C	579	1,889	(2,138)	330
Constructora TP S.A.C.	661	2,571	(1,934)	1,298
Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina	13	-	-	13
Obrascon Huarte Lain Industrial Perú	69	50	(74)	45
Espacio Information Technology	-	700	(700)	-
Autopista del Norte S.A.	7	31	(38)	-
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	238	-	-	238
	7,587	5,967	(5,242)	8,312

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
No comerciales -				
Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	50,670	-	(50,670)	-
Consorcio Muna.	29,771	-	(9,333)	20,438
Consorcio Vial del Sur	14,260	-	(7,031)	7,229
Constructora TP S.A.C.	423	-	(423)	-
Consorcio Rio Piura	718	52	(770)	-
Consorcio Constructor Lima 2019	-	12,424	(7,022)	5,402
	95,842	12,476	(24,579)	33,069
No Corriente:				
Autopista del Norte S.A.	200,602	296	(200,898)	-
Constructora TP S.A.C.	4,057	539	(515)	4,081
Avalora América S.A.C.	-	9	-	9
Obrascon Huarte Lain	16,255	51,862	(38,096)	30,021
	220,914	52,706	(239,509)	34,111

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

Cuentas por cobrar comerciales -

- Los saldos con Consorcio Muna y con el Consocio Vial del Sur corresponden principalmente a anticipos pendientes de cobro, los cuales se van amortizando con facturaciones posteriores. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por cobrar no comerciales -

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados. Estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas.
- La Parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía. Esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas. Los saldos con Construcciones Colombianas OHL SAS corresponden a la venta de maquinaria, los cuales serán cancelados en el periodo no corriente.

Cuentas por pagar comerciales -

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Constructora TP SAC corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por pagar no comerciales –

- Los saldos con Consorcio Vial del Sur corresponden a anticipos recibidos por obra.
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain y Constructora TP SAC corresponden a préstamos por pagar.

8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2019 S/000	2018 S/000
Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a)	5,929	10,869
Anticipo a proveedores (b)	501	6,292
Cuentas por cobrar al personal	240	311
Diversos (c)	4,922	1,147
	11,592	18,619

(a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

(b) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos celebrados, el principal anticipo lo da el proveedor Controles de Fluidos y Aislamiento Térmicos SA.

(c) La cuenta Diversos incluye principalmente la reclamación del pago de una maquinaria a BOMAG Marini Equipamientos por S/ 3,492,145. Esta reclamación la está atendiendo el estudio Miranda & Amado Abogados.

9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2019 S/000	2018 S/000
Repuestos	4,900	8,632
Materiales	3,565	4,788
Implementos de seguridad	710	982
Lubricantes y aditivos	506	1,109
Materiales de seguridad	299	482
Otros menores	966	3,099
	10,946	19,092

10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018:

Año 2019 -

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	1,495	148	-	-	1,643
Maquinaria, Equipo y Otras Unidades de Explotación	110,602	1,375	(40,434)	-	71,544
Unidades de Transporte	42,217		(12,180)	-	30,037
Muebles y Enseres	2,614	316	-	-	2,930
Equipos diversos	13,881	963	(138)	(33)	14,673
Unidades por recibir	-	94	-	-	94
	170,809	2,897	(52,752)	-	120,921

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Depreciación Acumulada -					
Instalaciones	777	126	-	-	903
Maquinaria, Equipo y otra					
Unidades de Explotación	90,053	10,581	(39,929)	-	60,705
Unidades de Transporte	35,634	3,993	(12,180)	-	27,447
Muebles y Enseres	1,312	234	-	-	1,546
Equipos diversos	5,681	1,182	(91)	-	6,772
	133,457	16,116	(52,200)	-	97,373
	37,352				23,548

Año 2018 -

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	1,287	208	-	-	1,495
Maquinaria, Equipo y Otras					
Unidades de Explotación	104,179	6,423			110,602
Unidades de Transporte	51,422	-	(9,205)		42,217
Muebles y Enseres	2,381	310	(104)	27	2,614
Equipos diversos	12,676	1,517	(285)	(27)	13,881
Unidades por recibir	-	-	-	-	-
	171,945	8,458	(9,594)	-	170,809

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Depreciación Acumulada -					
Instalaciones	684	95		(2)	777
Maquinaria, Equipo y otras					
Unidades de Explotación	79,628	10,426		(1)	90,053
Unidades de Transporte	39,999	4,838	(9,204)	1	35,634
Muebles y Enseres	1,200	210	(99)	1	1,312
Equipos diversos	4,866	1,095	(281)	1	5,681
	126,377	16,664	(9,584)	-	133,457
	45,568				37,352

El gasto por depreciación por el periodo 2019 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

	2019 S/000	2018 S/000
Costo de ventas (Nota 16)	15,876	16,453
Gasto de administración (Nota 17)	240	211
	16,116	16,664

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2019, y de 2018 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esas fechas.

11. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el impuesto a la renta diferido resulta de las siguientes partidas temporales:

	2019 S/000	2018 S/000
Impuesto a la renta diferido activo:		
- Depreciación en exceso	293	1,593
- Vacaciones	841	971
Total impuesto diferido activo	1,134	2,564

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2019 S/000	2018 S/000
Proveedores por compras comerciales	60,359	86,914
Proveedores por compras de activos fijos	737	3,316
	61,096	90,230

Proveedores por compras comerciales -

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Proveedores por compra de activos fijos -

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía presenta un saldo de S/737 mil (S/3,316 mil al 31 de diciembre de 2018), y está conformado principalmente por saldos por pagar Komatsu Mitsui Maquinarias Perú S.A por S/283 mil y Atlas Copco Perú S.A.C por S/109 mil.

13. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2019 S/000	2018 S/000
Anticipos de clientes (a)	254,694	266,067
Impuesto General a las Ventas (b)	7,359	5,202
Tributos por pagar (c)	1,622	2,174
Remuneraciones por pagar (d)	8,464	6,015
Otros (e)	537	3,818
	272,676	283,276
Parte no corriente	(254,694)	(266,067)
Parte corriente	17,982	17,209

(a) Al 31 de diciembre de 2019, los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/254,694 miles. Al 31 de diciembre de 2018 los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/258,848 miles y Compañía Minera Antamina S.A. por S/7,219 miles.

(b) El pasivo por Impuesto General a las ventas corresponde al impuesto resultante de diciembre 2019 por S/7,359 miles, el cual ha sido cancelado en enero 2020.

(c) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud y AFPs.

(d) Al 31 diciembre de 2019 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/2,849 miles, compensación por tiempo servicios por S/3,860 miles y liquidaciones por pagar por S/591 miles.

(e) Al 31 de diciembre de 2019 incluye principalmente el servicio de FT Capital por S/233 miles e impuesto a la renta por S/202 miles.

14. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

De acuerdo con lo señalado en la Ley 30296 del 31 de diciembre de 2014, que modificó la Ley del Impuesto a la Renta, las personas jurídicas domiciliadas que acuerden la distribución de dividendos o cualquier otra forma de distribución de utilidades, tendrán el 6.8% hasta el año 2016. Posteriormente, con el Decreto Legislativo Nº1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 se modifica la tasa a 5% para el año 2017 en adelante, del monto a distribuir, excepto cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas.

No existen restricciones para la remesa de dividendos ni para la repatriación del capital a los inversionistas extranjeros.

15. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018, se detallan como sigue:

	2019	**2018**
	S/000	**S/000**
Valorizaciones - terceros	249,536	295,369
Valorizaciones - relacionados	52,220	51,997
Correcciones	18,670	19,877
Otros	41,169	23,010
	361,595	390,253

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

	2019	**2018**
	S/000	**S/000**
Antamina	112,642	164,370
Quellaveco	131,808	144,571
Muna	59,637	45,717
Red vial	16,339	4,819
Las Bambas	-	1,183
Consorcio Vial del Sur	-	5,218
Consorcio Constructor Lima	-	1,365
Otros	41,169	23,010
	361,595	390,253

16. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018, se discriminan como sigue:

	2019 S/000	2018 S/000
Materiales	45,790	74,130
Costos de personal	113,326	157,259
Servicios prestados por terceros	119,424	134,280
Tributos	815	910
Cargas diversas de gestión	4,573	3,228
Depreciación (Nota 10)	15,876	16,453
Provisiones	332	1,664
	300,137	387,924

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

	2019 S/000	2018 S/000
Antamina	98,940	153,223
Quellaveco	101,009	147,968
Muna	54,967	39,339
Red vial	6,563	15,545
Las Bambas	32	114
Consorcio Vial del Sur	6,520	7,629
Consorcio Constructor Lima	2,811	3,381
Otros	29,295	20,725
	300,137	387,924

17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018, se discriminan como sigue:

	2019 S/000	2018 S/000
Gastos de personal	8,797	9,524
Servicios prestados por terceros	4,250	4,881
Tributos	155	76
Cargas diversas de gestión	1,188	1,900
Depreciación (Nota 10)	240	211
Otros gastos	27	26
	14,657	16,618

18. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La tasa del impuesto a la renta para el año 2019 es de 29.5%.

En virtud de la Ley N° 30296, por el ejercicio 2016 se estableció como tasa del Impuesto a la Renta anual el 28% y por el ejercicio 2017 una tasa del 27%. No obstante, mediante el Decreto Legislativo N°1261 publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, la referida tasa ha sido modificada de 27% a 29.5% a partir del ejercicio 2017.

Las personas jurídicas domiciliadas en Perú se encuentran sujetas a una tasa adicional, según se describe en el cuadro de abajo, sobre toda suma que pueda considerarse una disposición indirecta de utilidades, que incluyen sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados; esto es, gastos susceptibles de haber beneficiado a los accionistas, partícipes, entre otros; gastos particulares ajenos al negocio; gastos de cargo de accionistas, partícipes, entre otros, que son asumidos por la persona jurídica.

La determinación de la materia imponible ha sido determinada es como sigue:

	2019	**2018**
	S/000	**S/000**
Utilidad antes de participaciones e impuesto a la renta	51,091	(11,216)
Más:		
- Adiciones a la renta	10,789	6,881
Menos:		
- Deducciones a la renta	(9,995)	(16,640)
Materia imponible	51,885	(20,974)
Pérdida Tributaria compensable	(29,911)	(12,400)
Subtotal	21,974	(33,374)
Participaciones a los trabajadores	(1,043)	
Materia imponible	20,931	-
Impuesto a las ganancias 29.5%	6,174	-

El impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

	2019	**2018**
	S/000	**S/000**
Impuesto a la renta:		
Corriente	6,174	-
Diferido (Nota 11)	1,430	-
Gasto por impuesto a la renta	7,604	-

b) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Los años 2015 al 2019 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultados de estas posibles revisiones.

c) Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019

i. Norma Antielusiva

En el mes de setiembre de 2018, se emitió el Decreto Legislativo N°1422, el cual modifica el Código Tributario con la finalidad de brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la norma antielusiva general (Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario); así como para dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación.

Se establece un nuevo supuesto de responsabilidad solidaria para los representantes legales del deudor tributario cuando éste sea sujeto de la aplicación de las medidas dispuestas por la Norma XVI, siempre que tales representantes hubieren colaborado con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos o situaciones o relaciones económicas previstas en la citada Norma XVI. Asimismo, se ha establecido la obligación del Directorio de aprobar, ratificar o modificar los actos, situaciones y relaciones económicas a realizarse (o realizadas) en el marco de la planificación fiscal, siendo esta facultad indelegable.

Mediante el Decreto Supremo N°145-2019-EF, se aprobaron los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XV del Título Preliminar del Código tributario, lo cual permitió la plena vigencia y aplicación de la Norma XVI a partir del día siguiente de su publicación (06 de mayo de 2019). Asimismo, precisa que el dolo, la negligencia grave y el abuso de facultades a los que hace alusión el tercer párrafo del Artículo 16 del Código Tributario carece de naturaleza penal.

ii. Devengo Tributario

Mediante el Decreto Legislativo N°1425 se han establecido normas para el devengo de ingresos y gastos para fines tributarios a partir del 1 de enero de 2019.

En términos generales, el nuevo criterio, establece la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) transferencia de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización de la prestación; es decir, para fines de la determinación del Impuesto a la Renta ahora importará si se han producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso o gasto acordados por las partes, que no estén sujetos a una condición suspensiva, en cuyo caso el reconocimiento se dará cuando ésta se cumpla y no se tendrá en cuenta la oportunidad de cobro o pago establecida.

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (i.e. arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

iii. Subcapitalización

El Decreto Legislativo N°1424 aprobado con fecha 12 de setiembre de 2018, dispone que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta, los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora.

A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, los gastos financieros generados por endeudamiento serán deducibles cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el coeficiente de 3 sobre el patrimonio neto de la Compañía al cierre del ejercicio anterior; siendo que, los gastos financieros que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles.

A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UIT, servicios públicos, etc.

iv. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados

El Decreto Legislativo N°1369 tiene por objeto modificar el tratamiento aplicable a la deducción de los gastos por operaciones con sujetos no domiciliados. Asimismo, se incorporó el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta:

El Artículo 37a.4) señala que: *"Las regalías, y retribuciones por servicios, asistencia técnica, cesión en uso u otros de naturaleza similar a favor de beneficiarios no domiciliados, podrán deducirse como costo o gasto en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagadas o acreditadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.*

Los costos y gastos referidos en el párrafo anterior que no se deduzcan en el ejercicio al que correspondan serán deducibles en el ejercicio en que efectivamente se paguen, aún cuando se encuentren debidamente provisionados en un ejercicio anterior."

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención de renta sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto. Ahora la obligación nace cuando se paga la contraprestación al sujeto no domiciliado.

v. Beneficiarios finales

El Decreto Legislativo N°1372 aprobado con fecha 1 de agosto de 2018, dispone fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se emitió la normativa correspondiente, la cual entró en vigencia a partir del 3 de agosto de 2018. En ella se emite las disposiciones que a través del Decreto Legislativo N° 1372 obligan a brindar a las autoridades competentes, una declaración jurada de beneficiarios finales, la cual deberá revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas jurídicas o entes jurídicos.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, define al beneficiario legal bajo los siguientes términos:

- La persona natural que efectiva y finalmente posee o controla personas jurídicas o entes jurídicos, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la norma; y/o,
- La persona natural que finalmente posee o controla un cliente o en cuyo nombre se realiza una transacción.

El beneficiario final está obligado a proporcionar a los sujetos obligados (personas jurídicas o entes jurídicos) la información y documentación sustentatoria de su identificación que acredite su condición como tal, la cual está referida a:

- Consignar sus datos en el formato físico.
- Firmar y legalizar el mencionado formato, ante notario público o autoridad consular, según sea el caso.
- Proporcionar a los sujetos obligados, el mencionado formato y documentación e información que acredite y/o sustente su condición de beneficiario final.
- Informar, en su calidad de beneficiario final, de cualquier cambio en la propiedad o control de las personas jurídicas o entes jurídicos, o de los datos comunicados a estos mediante el formato, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la fecha en que se produce el referido cambio.

Tener en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

d) De acuerdo con la legislación vigente, para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, el precio de transferencia entre partes vinculadas debe contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información al contribuyente.

e) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) -

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen del Impuesto a la Renta. A partir del año 2012, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

19. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/451,356, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva y se encuentran provisionados como pasivos al 31 de diciembre de 2019.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/92,926,306 y US$17,027,016, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

20. HECHOS POSTERIORES

- Covid-19:

La aparición del COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo. Teniendo en cuenta la complejidad de los mercados y la ausencia por el momento de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para las operaciones de la Compañía son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos afectados. En ese sentido, la Compañía ha tomado una serie de medidas para controlar y prevenir los efectos del virus COVID-19, tales como protocolos de seguridad y salud para su personal (como distanciamiento social y trabajo remoto), lo que le permite asegurar la continuidad de sus procesos internos.

Por todo ello, a la fecha de formulación de estos estados financieros, es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos económicos, sociales o ambientales que podrá tener este evento sobre la Compañía, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias a corto y medio plazo.

- Investigación en fiscalía - Ex funcionario:

  Con relación a la investigación a OHL a cargo de Ministerio Público que incluye a un ex funcionario de la Compañía como imputado por los delitos de asociación para delinquir, colusión agravada y cohecho activo genérico (Decisión Fiscal N°18-2019 de fecha 6 de mayo de 2019), como argumentos de defensa, OHL planteó ante el Poder Judicial la imposibilidad jurídica de que la empresa sea investigada, al haberse extinguido la acción penal contra el ex funcionario, único imputado vinculado a OHL. Dicho planteamiento luego de debatirse en audiencia oral pública de fecha 24 de enero de 2020, fue declarado fundado por la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante Resolución N°5 de fecha 18 de febrero de 2020.

  Como consecuencia de esta decisión, el Ministerio Público debe cumplir con lo dictado y excluir a OHL de la investigación, en calidad de investigada e imputada.

  De acuerdo con la Gerencia de la Compañía, no han sido notificados de algún recurso impugnatorio presentado por la fiscalía y los plazos procesales para ello se cumplieron los primeros días del mes de marzo de 2020; por lo que consideran que este caso concluyó.

Estados Financieros_2020-OHL_suc

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

CONTENIDO

	Páginas
Dictamen de los auditores independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Estado de resultados	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7 - 38

S/ = Sol
S/000 = Miles de soles
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas de
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

5 de julio de 2021

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

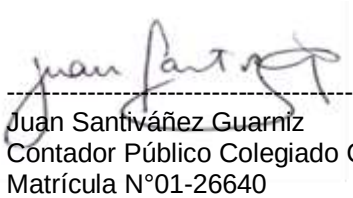
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú** al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

REFRENDADO POR:

SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL



----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS

	Al 31 de diciembre de	
	2020	**2019**
	S/000	**S/000**
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	35,380	70,843
Cuentas por cobrar comerciales:		
Terceros (Nota 6)	79,493	51,793
Empresas relacionadas (Nota 7)	8,517	14,800
Otras cuentas por cobrar:		
Terceros (Nota 8)	6,692	11,592
Empresas relacionadas (Nota 7)	126,023	72,852
Inventarios (Nota 9)	7,266	10,946
Gastos pagados por anticipado	2,306	109
Total activos corrientes	265,677	232,935
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Otras cuentas por cobrar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	210,986	193,083
Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10)	14,551	23,548
Activos intangibles, neto	375	411
Impuesto a la renta diferido activo (Nota 11)	727	1,134
Total activos no corrientes	226,639	218,176
TOTAL ACTIVOS	492,316	451,111

PASIVOS Y PATRIMONIO

	Al 31 de diciembre de	
	2020	**2019**
	S/000	**S/000**
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar comerciales:		
Terceros (Nota 12)	30,736	61,096
Empresas relacionadas (Nota 7)	10,649	8,346
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	3,890	1,407
Cuentas por pagar diversas (Nota 13)	15,437	17,982
Total pasivos corrientes	60,712	88,831
PASIVOS NO CORRIENTES		
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	40,364	33,937
Cuentas por pagar diversas (Nota 13)	313,715	254,694
Otros	11,111	3,944
Total pasivos no corrientes	365,190	292,575
Total pasivos	425,902	381,406
PATRIMONIO NETO (Nota 14)		
Capital social asignado	405	405
Resultados acumulados	66,009	69,300
Total patrimonio	66,414	69,705
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	492,316	451,111

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

	2020	2019
	S/000	S/000
Ingresos por ventas (Nota 15)	131,214	346,353
Costo de ventas (Nota 16)	(132,218)	(299,718)
Margen bruto	(1,004)	46,635
Gastos operativos:		
Gastos de administración (Nota 17)	(11,351)	(14,657)
Pérdida Operativa	(12,355)	31,978
Otros ingresos (gastos):		
Otros ingresos	3,148	15,242
Ingresos financieros (Nota 18)	4,146	2,368
Otros gastos	(368)	(419)
Gastos financieros	(538)	(1,089)
Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a)	6,989	1,893
	13,377	17,995
Resultado antes del impuesto a la renta	1,022	49,973
Impuesto a la renta (Nota 19)	(2,116)	(7,604)
(Pérdida) Utilidad neta del ejercicio	(1,094)	42,369
Otro resultado integral:		
Otros ajustes	-	-
Resultado integral del ejercicio	(1,094)	42,369

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

	Capital social asignado	Resultados acumulados	Total
	S/000	S/000	S/000
Saldos al 1 de enero del 2019	405	26,931	27,336
Utilidad del periodo	-	42,369	42,369
Saldos al 31 de diciembre de 2019	405	69,300	69,705
Otros	-	(632)	(632)
Dividendos	-	(1,565)	(1,565)
Pérdida del periodo	-	(1,094)	(1,094)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	405	66,009	66,414

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

	2020	2019
	S/000	S/000
ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza a clientes	179,819	405,074
Otros cobros relativos a la actividad de operación	635	112
Pago a proveedores, tributos y remuneraciones	(159,122)	(303,439)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(31,613)	(59,358)
Dividendos recibidos por asociación de consorcios	360	350
Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de operación	(9,921)	42,739
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas	(30,748)	28,206
Venta de Activo Fijo	3,740	14,976
Intereses Recibidos	28	1,613
Préstamos concedidos a entidades relacionadas	1,438	(33,190)
Compra de activo fijo		(5,242)
Otros cobro de efectivo relativos a la actividad		189
Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de inversión	(25,542)	6,552
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Dividendos pagados	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	-	-
(Disminución) aumento neto del efectivo	(35,463)	49,291
Saldo del efectivo al inicio del año	70,843	21,552
Saldo del efectivo al final del año	35,380	70,843

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situado en Av. 28 de Julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto “Obras civiles y mecánicas del sistema de bombeo temporal de control de nivel de Polishing Pond”, por un importe de US$3,432,453, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor

del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 10 de abril de 2018 se firma el acta de recepción de la obra, siendo el importe final de la obra US$4,228,334.

Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de US$35,433,691. La vigencia del contrato abarca hasta el 5 de agosto de 2018.

Con fecha 7 de julio de 2020 se recibió la Notificación de Cierre de Contrato Q1CO-K-CC2-145: "Barrera de Desvío Río Asana, Canal Sarallenque, Canal By pass y Canal Millune", donde se indica que el valor final del Contrato asciende a US$70,000,000 monto pagado por la ejecución de los trabajos asociados al Contrato en referencia.

Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. - "BYPASS ROAD CONSTRUCTION"

Con fecha 28 de setiembre de 2018, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del "Proyecto Quellaveco" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de US$43,474,685. La vigencia del contrato abarca desde el 28 de setiembre de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2019.

Con fecha 6 de abril de 2021 se recibió la Notificación de Cierre de Contrato Q1CO-K-CC5-106: "Bypass Road Construction", donde se indica que el valor final del Contrato asciende a US$46,192,075.15 monto pagado por la ejecución de los trabajos asociados al Contrato en referencia.

Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú – Consorcio Muna

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", por importe de S/344,125,635 no incluye IGV, bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú	20548838461	50%
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	25%
Constructora TP S.A.C.	20100132240	25%

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Con fecha 3 de setiembre de 2018 se aprueban los "Cambios y modificaciones del proyecto optimizado modificado (POM)", por el importe de S/338,894,052, no incluye IGV.

Al 31 de diciembre de 2019 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución.

Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	50%
COSAPI S.A.	20100082391	50%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017, el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

Consorcio Constructor Lima - Contrato de Prestación de Servicios. -

Con fecha 29 de mayo de 2018, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía J.E. Construcciones Generales S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos Lima 2019.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	60%
J.E Construcciones Generales S.A.	20101508928	40%

El consorcio encarga a Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú la ejecución del servicio de "Movimiento de Tierras" con una retribución de S/2,837,198 incluido IGV, por un periodo de 4 (cuatro) meses aproximadamente.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se firmó la Adenda I al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 15 de mayo de 2019.

Con fecha 15 de mayo de 2019 se firmó la Adenda II al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 30 de mayo de 2019.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 se firma el certificado de recepción de las obras. El importe total del contrato asciende a S/96,263,679.

Contratos de construcción con Consorcio Saneamiento Huarmey -

Con fecha 9 de setiembre de 2019, se suscribió un contrato de obra con la compañía Consorcio Saneamiento Huarmey, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Huarmey", por un importe de S/130,559,697, incluido el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 795 días calendario.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	48.60%
IVC Construcciones Generales S.A.	20100754755	48.60%
Luis Rolando Espinoza Lino	10073875299	2.80%

Contratos de construcción con Consorcio Limatambo-

Con fecha 12 de diciembre de 2019, se suscribió un contrato de Limpieza y Preparación del sitio (WP1) para la prestación de Limpieza y Preparación del Sitio (WP1), por un importe de US$28,349,071 más el IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de doscientos setenta (278) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	51%
COSAPI S.A.	20100082391	49%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 13 de mayo de 2020 se suscribió la firma del contrato Construcción de las calles de rodaje L3 y L5, por importe de US$ 6,996,016 no incluye IGV.

Contratos de construcción con Consorcio Metropolitano Norte

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribió un contrato LPI N° 01-2020-EMAPE – Obras de Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la avenida Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabayllo, por un importe de S/280,625,978.85 incluido IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de 10 meses. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	99%
Gami Ingeniería e Instalaciones de CV	GII7706283VA	1%

El contrato asociativo de consorcio, no genera personas jurídicas ni sujetos autónomos de derechos, sino solo un sistema de trabajo empresarial organizado entre las Partes.

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 5 de abril 2021 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz el 1 de abril de 2020.

e) Covid-19

La aparición de la COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el 11 de marzo de 2020. En este sentido, la Compañía tomó una serie de medidas para controlar y prevenir los efectos del virus COVID-19, tales como la implementación de estrictos protocolos de seguridad para el ingreso de personal, medidas como distanciamiento social y trabajo remoto, lo que permitió asegurar la continuidad de sus procesos y tareas administrativas.

En el año 2021, la Compañía continuará con sus protocolos de salud y seguridad teniendo como base las medidas dictadas por el Gobierno Peruano y consejos brindados por las instituciones médicas. La Gerencia considera que el impacto de la segunda ola del virus no tendrá un efecto adverso sustancial en la situación financiera o liquidez de la Compañía.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún

cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

i. Impuestos

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.

El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Gerencia considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro, así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

iv. Margen final proyectado de obras

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro “Diferencia en cambio, neta”.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado; si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus

respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de las Instalaciones, maquinaria y equipos se calcula utilizando el método de linea recta. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, las tasas de depreciación anual son las siguientes :

Maquinaria y equipos	20%
Unidades de transporte	20%
Equipos diversos	10%
Instalaciones	10%
Muebles y enseres	10%
Equipos de cómputo	25%
Equipos de comunicación	10%

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro “otros ingresos” u “otros gastos” en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la

misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

k) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.
Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.

Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

m) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

o) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Se considera que el monto de los ingresos no

puede ser medido confiablemente hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido resueltas. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Compañía en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de "Obra en proceso" y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

p) Reclasificación de Estados Financieros – Estado de resultados integrales

De acuerdo a una evaluación que hizo la Gerencia de la Compañía durante el año 2020, determinó que para que el estado de resultados integrales suministre de una mejor manera la información del año 2019, se han efectuado ciertas reclasificaciones.

3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

Nuevas NIIF e interpretaciones y modificaciones a las normas existentes que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en año actual y anterior

Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8: Definición de Material

Efectiva para períodos que inicien en o después del 1 enero 2022.

Las enmiendas proporcionan una nueva definición que establece que "la información es material si se puede esperar razonablemente que omitirla, declarar erróneamente u ocultarla influya en

las decisiones que los principales usuarios de los estados financieros separados con propósito general toman sobre la base de esos estados financieros, información sobre una entidad informante específica". Las modificaciones aclaran que la importancia relativa dependerá de la naturaleza o magnitud de la información, ya sea individualmente o en combinación con otra información, en el contexto de los estados financieros separados. Una declaración errónea de información es material si se espera razonablemente que influya en las decisiones tomadas por los principales usuarios.

La Compañía ha considerado que el efecto de la adopción de estas modificaciones no impactara significativamente en la misma; por lo que consideran que no realizaran ningún ajuste con relación a estas NIC.

NIIF 16 Arrendamientos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La NIIF 16 afectará principalmente a la contabilidad de los arrendatarios y resultará en el reconocimiento de casi todos los arrendamientos en el estado de situación financiera. La norma elimina la diferencia actual entre los arrendamientos operativos y financieros y requiere el reconocimiento de un activo (el derecho a utilizar el bien arrendado) y un pasivo financiero para pagar los alquileres de prácticamente todos los contratos de arrendamiento. Existe una excepción opcional para los arrendamientos de corto plazo y de bajo valor.

El estado de resultados también se verá afectado porque el gasto total suele ser más alto en los primeros años de un arrendamiento y menor en años posteriores. Además, se reemplazará los gastos operativos por intereses y depreciación, por lo que las métricas clave como el Beneficio antes de Interés, Impuestos, Depreciación y Amortización (EBITDA por sus siglas en inglés) cambiarán.

Los flujos de efectivo operativos serán mayores, ya que los pagos en efectivo para la porción principal del pasivo por arrendamiento se clasifican dentro de las actividades de financiamiento. Solo la parte de los pagos que refleja el interés puede seguir presentándose como flujos de efectivo operativos.

La contabilidad de los arrendadores no cambiará de manera significativa.

Modificaciones a la NIIF 16: Concesiones de Alquiler relacionadas con COVID-19

El 28 de mayo de 2020, el IASB emitió la enmienda a la NIIF 16 “Arrendamientos”, en la cual un arrendatario puede optar por no evaluar si una concesión de alquiler relacionada con COVID-19 de un arrendador, es una modificación de arrendamiento. Un arrendatario que aplica esta enmienda contabiliza cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulten de la concesión de alquiler relacionada con COVID-19, de la misma manera que contabilizaría el cambio según la NIIF 16, si el cambio no fuera una modificación del arrendamiento.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Gerencia ha estimado que los efectos de la adopción del nuevo tratamiento contable para los arrendamientos operativos, incluidos aquellos componentes de arrendamientos operativos identificados en ciertos contratos de servicios, no genera un incumplimiento de ratios financieros por parte de la Compañía.

La Compañía ha considerado que los efectos de la adopción de la NIIF 16 no impacta significativamente en la misma; por lo que no ha efectuado ningún ajuste con relación a esta NIIF.

NIIF 17 Contratos de seguros.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada en principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 "Contratos de seguro".

La Gerencia de la Compañía considera que la norma no tendrá un impacto importante en los estados financieros debido a que no cuenta con este tipo de operaciones.

CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos de los impuestos a los ingresos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La CINIIF 23 aclara como aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 - "Impuesto a la renta" cuando existe incertidumbre respecto a los tratamientos del impuesto a las ganancias.

Una Compañía reconocerá y medirá su activo y pasivo por impuestos a las ganancias aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia y/o pérdida fiscal, bases fiscales, pérdidas y/o créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales, aplicando esta interpretación.

La interpretación requiere:

- determinar si las posiciones fiscales inciertas son evaluadas por separado o como grupo; y

- evaluar si es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento fiscal incierto utilizado, o propuesto a utilizarse, por una entidad en sus declaraciones de impuestos a las ganancias:

✓ En caso afirmativo, se debe determinar la posición fiscal contable de manera consistente con el tratamiento fiscal utilizado en las declaraciones de impuesto sobre la renta.

✓ En caso negativo, debe reflejarse el efecto de la incertidumbre en la determinación de la posición fiscal contable utilizando el monto más probable o el método del valor esperado.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Gerencia de la Compañía no ha identificado un efecto significativo que se derive de la adopción de la nueva interpretación.

Modificaciones a la NIIF 9 Características de pago anticipado con compensación negativa.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes en la NIIF 9 en relación con los derechos de terminación en orden a permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo de negocios, a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos) incluso en el caso de pagos de compensación negativa. Según las enmiendas, el signo de la cantidad del pago anticipado no es relevante, i.e., dependiendo de la tasa de interés que prevalezca en el momento de la terminación, un pago también puede ser hecho a favor de la parte contratante afectando el pago anticipado temprano. El cálculo de este pago de compensación tiene que ser el mismo tanto para el caso de una sanción por pago anticipado temprano como en el caso de una ganancia por pago anticipado temprano.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIC 28 Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos.

Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

Enmiendan los requerimientos existentes para aclarar que la NIIF 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplican a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos que hacen parte de la inversión neta de la entidad en esas entidades donde se invierte.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúan este tipo de operaciones.

Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

La fecha de aplicación efectiva de estas modificaciones ha sido diferida de forma indefinida. Las modificaciones se refieren a situaciones donde hay una venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contenga un negocio, en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilicen según el método de la participación patrimonial, se reconocen en los resultados de la controladora solo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria previa (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizadas según el método de la participación) a valor razonable, se reconocen en los resultados de la controladora previa sólo en la medida de la participación de los inversores no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La Gerencia anticipa que la aplicación de esta modificación en el futuro podría no tener un impacto material en los importes sobre los que se informa y las revelaciones de los estados financieros de la Compañía. Sin embargo, no resulta factible proporcionar un estimado razonable de su impacto hasta que la Compañía realice una revisión detallada.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación, presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

	2020 € 000	2020 US$000	2019 € 000	2019 US$000
Activo -				
Efectivo y equivalentes de efectivo	-	5,392		18,846
Cuentas por cobrar comerciales - Terceros	-	2,408	-	6,892
Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas	68	285	68	136
Otras cuentas por cobrar - Relacionadas	28,192	58,316	19,920	58,316
Otras cuentas por cobrar - Terceros		245	-	340
	28,260	66,646	19,988	84,530
Pasivo -				
Cuentas por pagar comerciales- Terceros	220	4,365	51	7,438
Cuentas por pagar comerciales- Relacionadas	1,539	411	1,544	229
Otras cuentas por pagar – Terceros		68,294		67,546
Relacionadas	2,668	5,000	2,455	5,000
	4,427	78,070	4,050	80,213
Activo (Pasivo) neto	23,833	(11,424)	15,938	4,317

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2020, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.618 para la compra y S/3.624 para la venta (S/3.311 y S/3.317 al 31 de diciembre de 2019) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/4.446 para la compra y S/4.906 para la venta (S/3.652 y S/3.877 al 31 de diciembre de 2019) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente.

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

	2020 S/000	2019 S/000
Ganancia por diferencia en cambio	63,728	56,706
Pérdida por diferencia en cambio	(56,739)	(54,813)
	6,989	1,893

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense y el euro, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

	Aumento (Disminución) en el tipo de cambio	Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000
2020		
Revaluación	+10%	6,456
Devaluación	-10%	(6,456)
2019		
Revaluación	+10%	7,250
Devaluación	-10%	(7,250)

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo “A”. Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

	Menos de 1 año S/000	**1-2 años S/000**	**Más de 2 años S/000**	**Total S/000**
Al 31 de diciembre de 2020 -				
Cuentas por pagar comerciales	30,736	-	-	30,736
Cuentas por pagar a empresas relacionadas	10,649	-	-	10,649
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	5,681	3,890	34,683	44,254
Otras cuentas por pagar (*)	875	-	-	875
	47,941	3,890	34,683	86,514
Al 31 de diciembre de 2019 -				
Cuentas por pagar comerciales	61,096	-	-	61,096
Cuentas por pagar a empresas relacionadas	8,346	-	-	8,346
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	1,407	110	33,827	35,344
Otras cuentas por pagar (*)	4,481	-	-	4,481
	75,330	110	33,827	109,267

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinto a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 se detallan a continuación:

	2020 S/000	2019 S/000
Total pasivo	425,902	381,406
Menos: Efectivo	35,380	70,843
Deuda neta	390,522	310,563
Total Patrimonio	66,414	69,705
Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces)	5.88	4.46

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2020 S/000	2019 S/000
Fondos fijos	5	32
Cuentas corrientes	35,375	70,811
	35,380	70,843

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses, excepto la cuenta del Banco de la Nación (detracciones), que sólo es disponible para el pago de impuestos.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

	2020 S/000	2019 S/000
Cuentas corrientes -		
Banco de Crédito del Perú (A+)	30,869	34,427
Banco Interbank (A)	3,170	34,109
Banco Santander Perú (A+)	72	21
Banco de la Nación (A)	1,264	2,254
	35,375	70,811

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2020 S/000	2019 S/000
Valorización de avance de obra (a)	16,250	3,670
Facturas por cobrar (b)	49,571	9,576
Corrección (c)	13,672	38,547
	79,493	51,793

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde a la obra: “Elevación Presa de Relaves Compañía Minera Antamina”

(b) Al 31 de diciembre de 2020, incluye documentos por cobrar a Compañía Minera Antamina S.A. por S/7,527 miles, Anglo American Quellaveco S.A. por S/1,185 miles y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios S/40,859 miles.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las facturas por cobrar es el siguiente:

	2020 S/000	2019 S/000
Vencidas hasta 30 días	41,251	2,862
Vencidas mayores a 30 días	8,320	6,714
	49,571	9,576

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas pero no deterioradas por S/49,571 mil (S/9,576 mil al 31 de diciembre de 2019) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.

C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

(c) La Compañía ha registrado provisiones (correcciones) por grado de avance por S/13,672 miles.

7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Año 2020:				
Cuentas por cobrar - Comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Muna	1,730	15,084	(14,473)	2,341
Consorcio Vial del Sur	12,635	19,091	(27,471)	4,255
Consorcio Constructor Lima 2019	176	57	(233)	-
Consorcio Nuevo Limatambo	-	12,399	(11,138)	1,261
Consorcio Saneamiento Huarmey	-	401	(47)	354
Obrascon Huarte Lain S.A.	251	121	(66)	306
Avalora América SAC	8	231	(239)	-
	14,800	47,384	(53,667)	8,517
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Saneamiento Huarmey	106	1,261	(684)	683
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	72,746	100,420	(47,826)	125,340
	72,852	101,681	(48,510)	126,023
No Corriente:				
Construcciones Colombinas OHL	2,317	293	(78)	2,532
Obrascon Huarte Lain S.A.	190,766	22,931	(5,243)	208,454
	193,083	23,224	(5,321)	210,986
Cuentas por pagar - Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain S.A.	5,968	3,599	(2,016)	7,551
Avalora América S.A.C	280	822	(1,011)	91
Constructora TP S.A.C.	1,084	2,072	(3,033)	123
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	999	2,207	(335)	2,871
OHL Industrial Perú S.A.C.	-	34	(34)	-
Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina	13	-	-	13
Consorcio Constructor Lima 2019	2	-	(2)	-
	8,346	8,734	(6,431)	10,649
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Vial del Sur	1,407	5,925	(3,442)	3,890
Consorcio Nuevo Limatambo	-	3,685	(3,685)	-
	1,407	9,610	(7,127)	3,890

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
No Corriente:				
Constructora TP S.A.C	4,981	700	-	5,681
Consorcio Constructor Lima 2019	110	-	(110)	-
Obrascon Huarte Lain S.A.	28,846	7,711	(1,874)	34,683
	33,937	8,411	(1,984)	40,364
Año 2019:				
Cuentas por cobrar - Comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Muna	24,673	102,773	(125,716)	1,730
Consorcio Vial del Sur	9,822	3,176	(363)	12,635
Consorcio Constructor Lima 2019	4,844	1,850	(6,518)	176
Consorcio Rio Piura	-	64	(64)	-
OHL Industrial Peru S.A.C.	41	24	(65)	-
OHL Medio Ambiente, Inima S.M.V	23	-	(23)	-
Obrascon Huarte Lain S.A.	10	262	(21)	251
Avalora América SAC	137	202	(331)	8
	39,550	108,351	(133,101)	14,800
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Saneamiento Huarmey	-	106	-	106
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	66,835	70,997	(65,086)	72,746
	66,835	71,103	(65,086)	72,852
No Corriente:				
Construcciones Colombinas OHL	-	2,341	(24)	2,317
Obrascon Huarte Lain	195,128	-	(4,362)	190,766
	195,128	2,341	(4,386)	193,083
Cuentas por pagar - Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain S.A.	6,388	2,089	(2,509)	5,968
Avalora América S.A.C.	330	6,350	(6,400)	280
Constructora TP S.A.C.	1,298	2,499	(2,713)	1,084
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	238	1,903	(1,142)	999
OHL Industrial Perú S.A.C.	45	41	(86)	-
Obrascon Huarte Lain – Sucursal Argentina	13	-	-	13
Consorcio Constructor Lima 2019	-	56	(54)	2
	8,312	12,938	(12,904)	8,346
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Muna.	20,438	-	(20,438)	-
Consorcio Vial del Sur	7,229	-	(5,822)	1,407
Consorcio Constructor Lima 2019	5,402	-	(5,402)	-
	33,069	-	(31,662)	1,407

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
No Corriente:				
Constructora TP S.A.C.	4,081	1,241	(341)	4,981
Avalora América S.A.C.	9	-	(9)	-
Consorcio Rio Piura	-	6	(6)	-
Consorcio Constructor Lima 2019	-	110	-	110
Consorcio Constructor Muna	-	2,491	(2,491)	-
Obrascon Huarte Lain	30,021	1	(1,176)	28,846
	34,111	3,849	(4,023)	33,937

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

Cuentas por cobrar comerciales -
- Los saldos con Consorcio Muna corresponden a facturas pendientes de cobro por S/2,341 mil, Consorcio Vial Sur S/4,255 mil, de ellos S/3,890 mil es de anticipo que se van amortizando con facturaciones posteriores y Consorcio Nuevo Limatambo por facturas por S/1,261 mil. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por cobrar no comerciales -
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados. Estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas.

- La Parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía; esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas. Los saldos con Construcciones Colombianas OHL SAS corresponden a la venta de maquinaria, los cuales serán cancelados en el periodo no corriente.

Cuentas por pagar comerciales -
- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Constructora TP SAC corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por pagar no comerciales -
- Los saldos con Consorcio Vial del Sur corresponden a anticipos recibidos por obra.

8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2020 S/000	2019 S/000
Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a)	1,186	5,929
Anticipo a proveedores (b)	506	501
Cuentas por cobrar al personal	250	240
Diversos (c)	4,750	4,922
	6,692	11,592

a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

b) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo

establecido en los acuerdos celebrados, el principal anticipo lo da el proveedor Controles de Fluidos y Aislamiento Térmicos SA.

c) La cuenta Diversos incluye principalmente la reclamación del pago de una maquinaria a BOMAG Marini Equipamientos. Esta reclamación la está atendiendo el estudio Miranda & Amado Abogados, provisión por descuento y otros menores.

9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2020 S/000	2019 S/000
Repuestos	4,750	4,900
Materiales	896	3,565
Implementos de seguridad	486	710
Lubricantes y aditivos	280	506
Materiales de seguridad	154	299
Otros menores	700	966
	7,266	10,946

10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019:

Año 2020 -

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	1,643		(128)	-	1,515
Maquinaria, Equipo y Otras					
Unidades de Explotación	71,544		(5,431)	-	66,113
Unidades de Transporte	30,037		(5,287)	-	24,750
Muebles y Enseres	2,930	105	(290)	-	2,745
Equipos diversos	14,673	108	(76)	-	14,705
Unidades por recibir	94	-	-	(94)	-
	120,921	213	(11,212)	(94)	109,828
Depreciación Acumulada -					
Instalaciones	903	64	(128)	-	839
Maquinaria, Equipo y otras					
Unidades de Explotación	60,705	4,907	(5,374)	-	60,238
Unidades de Transporte	27,447	2,343	(5,216)	-	24,574
Muebles y Enseres	1,546	234	(51)	-	1,729
Equipos diversos	6,772	1,200	(75)	-	7,897
	97,373	8,748	(10,844)	-	95,277
	23,548				14,551

Año 2019 -

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	1,495	148	-	-	1,643
Maquinaria, Equipo y Otras					
Unidades de Explotación	110,602	1,376	(40,434)	-	71,544
Unidades de Transporte	42,217		(12,180)	-	30,037
Muebles y Enseres	2,614	316	-	-	2,930
Equipos diversos	13,881	963	(138)	(33)	14,673
Unidades por recibir	-	94	-	-	94
	170,809	2,897	(52,752)	-	120,921
Depreciación Acumulada -					
Instalaciones	777	126	-	-	903
Maquinaria, Equipo y otra					
Unidades de Explotación	90,053	10,581	(39,929)	-	60,705
Unidades de Transporte	35,634	3,993	(12,180)	-	27,447
Muebles y Enseres	1,312	234	-	-	1,546
Equipos diversos	5,681	1,182	(91)	-	6,772
	133,457	16,116	(52,200)	-	97,373
	37,352				23,548

El gasto por depreciación por el periodo 2020 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

	2020 S/000	2019 S/000
Costo de ventas (Nota 16)	8,567	15,876
Gastos de administración (Nota 17)	181	240
	8,748	16,116

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2020, y de 2019 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esas fechas.

11. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el impuesto a la renta diferido resulta de las siguientes partidas temporales:

	2020 S/000	2019 S/000
Impuesto a la renta diferido activo:		
- Depreciación en exceso	293	293
- Vacaciones	434	841
Total impuesto diferido activo	727	1,134

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2020 S/000	2019 S/000
Proveedores por compras comerciales	30,632	60,359
Proveedores por compras de activos fijos	104	737
	30,736	61,096

Proveedores por compras comerciales -

Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Proveedores por compra de activos fijos -

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía presenta un saldo de S/104 mil (S/737 miles al 31 de diciembre de 2019), y está conformado principalmente por saldos por pagar a GCZ Ingenieros por S/95 miles y Química Suiza por 7 miles.

13. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2020 S/000	2019 S/000
Anticipos de clientes (a)	313,715	254,694
Impuesto General a las Ventas (b)	9,076	7,359
Tributos por pagar (c)	594	1,622
Remuneraciones por pagar (d)	4,996	8,464
Otros (e)	771	537
	329,152	272,676
Parte no corriente	(313,715)	(254,694)
Parte corriente	15,437	17,982

a) Al 31 de diciembre de 2020, los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/276,376 miles, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios por S/34,627 miles y Compañía Minera Antamina S.A por S/2,712. Al 31 de diciembre de 2019 los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/254,694 miles.

b) El pasivo por Impuesto General a las ventas corresponde al impuesto resultante de diciembre 2020 por S/9,076 miles, el cual ha sido cancelado en enero 2021.

c) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud.

d) Al 31 diciembre de 2020 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/1,470 miles, compensación por tiempo servicios por S/2,854 miles y liquidaciones por pagar por S/288 miles.

e) Al 31 de diciembre de 2020 incluye principalmente el servicio de “confirming” con el banco BBVA Continental por S/195 miles.

14. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

La participación que se distribuye a la casa Matriz está afecta a la tasa del 5% por concepto del impuesto a los dividendos; dicho importe es retenido y liquidado por la Compañía.

15. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, se detallan como sigue:

	2020 S/000	2019 S/000
Valorizaciones - terceros	129,747	249,536
Valorizaciones - relacionados	6,709	52,220
Correcciones	(24,876)	18,670
Otros	19,634	25,927
	131,214	346,353

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

	2020 S/000	2019 S/000
Antamina	78,412	112,642
Quellaveco	35,441	131,808
Muna	8,401	59,637
Red vial	-	16,339
Otros	8,960	25,927
	131,214	346,353

16. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, se discriminan como sigue:

	2020 S/000	2019 S/000
Materiales	12,763	45,790
Costos de personal	52,051	113,326
Servicios prestados por terceros	49,325	119,424
Tributos	368	816
Cargas diversas de gestión	1,938	4,154
Depreciación (Nota 10)	8,605	15,876
Provisiones	7,168	332
	132,218	299,718

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

	2020 S/000	2019 S/000
Antamina	61,387	98,940
Quellaveco	25,474	101,009
Muna	7,097	54,967
Red vial	893	6,563
Las Bambas	-	32
Consorcio Nuevo Limatambo	4,364	129
Consorcio Vial del Sur	5,219	6,520
Consorcio Constructor Lima	476	2,811
Otros	27,308	28,747
	132,218	299,718

17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, se discriminan como sigue:

	2020 S/000	2019 S/000
Gastos de personal	6,354	8,797
Servicios prestados por terceros	3,785	4,250
Tributos	126	155
Cargas diversas de gestión	877	1,188
Depreciación (Nota 10)	181	240
Otros gastos	28	27
	11,351	14,657

18. INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, se discriminan como sigue:

	2020 S/000	2019 S/000
Intereses de depósito en instituciones financieras	3,786	244
Dividendos consorcios	360	350
Intereses por préstamos	-	1,774
	4,146	2,368

19. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La tasa del impuesto a la renta para el año 2020 es de 29.5%.

En virtud de la Ley N° 30296, por el ejercicio 2016 se estableció como tasa del Impuesto a la Renta anual el 28% y por el ejercicio 2017 una tasa del 27%. No obstante, mediante el Decreto Legislativo N°1261 publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, la referida tasa ha sido modificada de 27% a 29.5% a partir del ejercicio 2017.

Las personas jurídicas domiciliadas en Perú se encuentran sujetas a una tasa adicional, según se describe en el cuadro de abajo, sobre toda suma que pueda considerarse una disposición indirecta de utilidades, que incluyen sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados; esto es, gastos susceptibles de haber beneficiado a los accionistas, partícipes, entre otros; gastos particulares ajenos al negocio; gastos de cargo de accionistas, partícipes, entre otros, que son asumidos por la persona jurídica.

La determinación de la materia imponible ha sido determinada es como sigue:

	2020 S/000	2019 S/000
Utilidad antes de participaciones e impuesto a la renta	1,022	51,091
Más:		
- Adiciones a la renta	11,884	10,789
Menos:		
- Deducciones a la renta	(7,111)	(9,995)
Materia imponible	5,795	51,885
Pérdida Tributaria compensable	-	(29,911)
Subtotal	5,795	21,974
Participaciones a los trabajadores	-	(1,043)
Materia imponible	5,795	20,931
Impuesto a las ganancias 29.5%	1,709	6,174

El impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

	2020 S/000	2019 S/000
Impuesto a la renta:		
Corriente	1,709	6,174
Diferido (Nota 11)	407	1,430
Gasto por impuesto a la renta	2,116	7,604

b) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Los años 2016 al 2020 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultados de estas posibles revisiones.

c) Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019

i. Norma Antielusiva

En el mes de setiembre de 2018, se emitió el Decreto Legislativo N°1422, el cual modifica el Código Tributario con la finalidad de brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la norma antielusiva general (Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario); así como para dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación.

Se establece un nuevo supuesto de responsabilidad solidaria para los representantes legales del deudor tributario cuando éste sea sujeto de la aplicación de las medidas dispuestas por la Norma XVI, siempre que tales representantes hubieren colaborado con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos o situaciones o relaciones económicas previstas en la citada Norma XVI. Asimismo, se ha establecido la obligación del Directorio de aprobar, ratificar o modificar los actos, situaciones y relaciones económicas a realizarse (o realizadas) en el marco de la planificación fiscal, siendo esta facultad indelegable.

Mediante el Decreto Supremo N°145-2019-EF, se aprobaron los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XV del Título Preliminar del Código tributario, lo cual permitió la plena vigencia y aplicación de la Norma XVI a partir del día siguiente de su publicación (06 de mayo de 2019). Asimismo, precisa que el dolo, la negligencia grave y el abuso de facultades a los que hace alusión el tercer párrafo del Artículo 16 del Código Tributario carece de naturaleza penal.

ii. Devengo Tributario

Mediante el Decreto Legislativo N°1425 se han establecido normas para el devengo de ingresos y gastos para fines tributarios a partir del 1 de enero de 2019.

En términos generales, el nuevo criterio, establece la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) transferencia de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización de la prestación; es decir, para fines de la determinación del Impuesto a la Renta ahora importará si se han producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso o gasto acordados por las partes, que no estén sujetos a una condición suspensiva, en cuyo caso el reconocimiento se dará cuando ésta se cumpla y no se tendrá en cuenta la oportunidad de cobro o pago establecida.

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (i.e. arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

iii. Subcapitalización

El Decreto Legislativo N°1424 aprobado con fecha 12 de setiembre de 2018, dispone que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta, los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora.

A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, los gastos financieros generados por endeudamiento serán deducibles cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el coeficiente de 3 sobre el patrimonio neto de la Compañía al cierre del ejercicio anterior; siendo que, los gastos financieros que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles.

A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UIT, servicios públicos, etc.

iv. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados

El Decreto Legislativo N°1369 tiene por objeto modificar el tratamiento aplicable a la deducción de los gastos por operaciones con sujetos no domiciliados. Asimismo, se incorporó el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta:

El Artículo 37a.4) señala que: *"Las regalías, y retribuciones por servicios, asistencia técnica, cesión en uso u otros de naturaleza similar a favor de beneficiarios no domiciliados, podrán deducirse como costo o gasto en el ejercicio gravable a que correspondan cuando*

hayan sido pagadas o acreditadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

Los costos y gastos referidos en el párrafo anterior que no se deduzcan en el ejercicio al que correspondan serán deducibles en el ejercicio en que efectivamente se paguen, aún cuando se encuentren debidamente provisionados en un ejercicio anterior."

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención de renta sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto. Ahora la obligación nace cuando se paga la contraprestación al sujeto no domiciliado.

v. Beneficiarios finales

El Decreto Legislativo N°1372 aprobado con fecha 1 de agosto de 2018, dispone fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se emitió la normativa correspondiente, la cual entró en vigencia a partir del 3 de agosto de 2018. En ella se emite las disposiciones que a través del Decreto Legislativo N° 1372 obligan a brindar a las autoridades competentes, una declaración jurada de beneficiarios finales, la cual deberá revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas jurídicas o entes jurídicos.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, define al beneficiario legal bajo los siguientes términos:

- La persona natural que efectiva y finalmente posee o controla personas jurídicas o entes jurídicos, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la norma; y/o,
- La persona natural que finalmente posee o controla un cliente o en cuyo nombre se realiza una transacción.

El beneficiario final está obligado a proporcionar a los sujetos obligados (personas jurídicas o entes jurídicos) la información y documentación sustentatoria de su identificación que acredite su condición como tal, la cual está referida a:

- Consignar sus datos en el formato físico.
- Firmar y legalizar el mencionado formato, ante notario público o autoridad consular, según sea el caso.
- Proporcionar a los sujetos obligados, el mencionado formato y documentación e información que acredite y/o sustente su condición de beneficiario final.
- Informar, en su calidad de beneficiario final, de cualquier cambio en la propiedad o control de las personas jurídicas o entes jurídicos, o de los datos comunicados a estos mediante el formato, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la fecha en que se produce el referido cambio.

Tener en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

d) De acuerdo con la legislación vigente, para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, el precio de transferencia entre partes vinculadas debe contar con documentación e información que sustente los métodos y criterios de valuación aplicados en su determinación. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información al contribuyente.

e) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) -

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen del Impuesto a la Renta. A partir del año 2012, la tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda.

20. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/451,356, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía, por lo que no es necesario registrar pasivos relacionados a estos procesos.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/141,041 miles y US$12,350 miles, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

21. HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de este informe, que puedan afectarlos significativamente.

Estados Financieros_2021-OHL_suc

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020

CONTENIDO

	Páginas
Dictamen de los auditores independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Estado de resultados	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7 - 42

S/000 = Miles de soles
S/ = Sol
US$ = Dólares Americanos
US$000 = Miles de dólares americanos
€ = Euros
€000 = Miles de euros

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas de
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standars Board, y por el control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas materiales.

   Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

   Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión -

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Lima - Perú
28 de abril de 2022

REFRENDADO POR:

SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL

----------(Socio)
Juan Santiváñez Guarniz
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N°01-26640

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS

	Al 31 de diciembre de	
	2021	**2020**
	S/000	**S/000**
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	205,167	35,380
Cuentas por cobrar comerciales:		
Terceros (Nota 6)	82,046	79,493
Empresas relacionadas (Nota 7)	41,202	8,517
Otras cuentas por cobrar:		
Terceros (Nota 8)	28,133	6,692
Empresas relacionadas (Nota 7)	1,897	126,023
Inventarios (Nota 9)	7,119	7,266
Gastos pagados por anticipado	20,674	2,306
Intereses por devengar	1,151	-
Total activos corrientes	387,389	265,677
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Otras cuentas por cobrar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	293,404	210,986
Instalaciones, maquinaria y equipos, neto (Nota 10)	46,623	14,551
Activos intangibles, neto	449	375
Impuesto a la renta diferido activo	727	727
Intereses no devengados	865	-
Total activos no corrientes	342,068	226,639
TOTAL ACTIVOS	729,457	492,316

PASIVOS Y PATRIMONIO

	Al 31 de diciembre de	
	2021	**2020**
	S/000	**S/000**
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar comerciales:		
Terceros (Nota 11)	62,111	30,736
Empresas relacionadas (Nota 7)	1,763	10,649
Obligaciones Financieras	9,540	-
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	26,596	3,890
Diversas (Nota 12)	5,054	15,437
Total pasivos corrientes	105,064	60,712
PASIVOS NO CORRIENTES		
Otras cuentas por pagar:		
Empresas relacionadas (Nota 7)	27,178	40,364
Diversas (Nota 12)	476,056	313,715
Préstamos	17,450	-
Provisiones	13,924	7,619
Ingresos diferidos	3,492	3,492
Total pasivos no corrientes	538,100	365,190
Total pasivos	643,164	425,902
PATRIMONIO NETO (Nota 13)		
Capital social asignado	405	405
Resultados acumulados	85,888	66,009
Total patrimonio	86,293	66,414
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	729,457	492,316

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020

	2021 S/000	2020 S/000
Ingresos por ventas (Nota 14)	336,380	131,214
Costo de ventas (Nota 15)	(250,088)	(132,218)
Utilidad (pérdida) bruta	86,292	(1,004)
Gastos operativos:		
Gastos de administración (Nota 16)	(13,123)	(11,351)
Utilidad (pérdida) Operativa	73,169	(12,355)
Otros ingresos (gastos):		
Otros ingresos	4,055	3,148
Ingresos financieros (Nota 17)	14,029	4,146
Otros gastos	(54)	(368)
Gastos financieros	(811)	(538)
Diferencia en cambio, neta (Nota 4.1 a)	(4,091)	6,989
	13,128	13,377
Resultado antes del impuesto a la renta	86,297	1,022
Impuesto a la renta (Nota 18)	-	(2,116)
Utilidad (pérdida) neta del ejercicio	86,297	(1,094)
Otro resultado integral:		
Otros ajustes	-	-
Resultado integral del ejercicio	86,297	(1,094)

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020

	Capital social asignado	Resultados acumulados	Total
	S/000	S/000	S/000
Saldos al 1 de enero del 2020	405	69,300	69,705
Otros	-	(632)	(632)
Dividendos	-	(1,565)	(1,565)
Pérdida del periodo	-	(1,094)	(1,094)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	405	66,009	66,414
Dividendos	-	(66,561)	(66,561)
Ajuste del IR 2020		143	143
Utilidad del periodo	-	86,297	86,297
Saldos al 31 de diciembre de 2021	405	85,888	86,293

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020

	2021	2020
	S/000	S/000
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobranza a clientes	546,692	179,819
Cobranza de intereses y dividendos	311	-
Otros cobros relativos a la actividad de operación	145	635
Pago a proveedores, tributos y remuneraciones	(358,931)	(159,122)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	-	(31,613)
Dividendos recibidos	10,922	360
Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de operación	199,139	(9,921)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Reembolsos de efectivo de préstamos a entidades relacionadas	-	(30,748)
Venta de Activo Fijo	4,673	3,740
Intereses Recibidos	-	28
Préstamos concedidos a entidades relacionadas	29,771	1,438
Compra de activo fijo	(14,194)	-
Otros cobro de efectivo relativos a la actividad	(47,584)	-
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión	(27,334)	(25,542)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Préstamos bancarios obtenidos	(2,018)	-
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento	(2,018)	-
Aumento (disminución) neto del efectivo	169,787	(35,463)
Saldo del efectivo al inicio del año	35,380	70,843
Saldo del efectivo al final del año	205,167	35,380

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Antecedentes -

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en adelante la Compañía) es una sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A. (Casa Matriz), la misma que tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, N°259 D, Torre Espacio.

b) Actividad Económica -

La Compañía fue constituida el 10 de marzo de 1999. Su actividad económica comprende el estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras públicas o privadas, y cualquier actividad de servicio de cualquier tipo o clase anexas al ramo de la construcción.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, está situado en Av. 28 de julio N°150 Piso 7, distrito de Miraflores, provincia de Lima.

c) Contratos de construcción -

Al 31 de diciembre de 2021 la Compañía ha suscrito diversos contratos, los cuales se detallan a continuación:

Contratos de construcción con Compañía Minera Antamina S.A. -

Con fecha 9 de mayo de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. a fin de ejecutar el montaje de luminarias e instalación de cableado en áreas de la Planta Concentradora, por un importe de US$2,269,097, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 15 de julio de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para producción de agregados para presa relaves, por un importe de US$3,306,729, no incluido IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 20 de setiembre de 2016, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para construcción de la elevación de la Fase VI-B de la Presa Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135, por un importe de US$81,997,598, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 12 de junio de 2017, se suscribió un contrato de obra con la Compañía Minera Antamina S.A. para la ejecución del proyecto “Obras civiles y mecánicas del sistema de bombeo temporal de control de nivel de Polishing Pond”, por un importe de US$3,432,453, no incluye el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 120 días calendario. La garantía de

fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de hasta sesenta (60) días después del término del periodo de gracia, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización inmediata.

Con fecha 10 de abril de 2018 se firma el acta de recepción de la obra, siendo el importe final de la obra US$ 4,228,334.

Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. -

Con fecha 8 de marzo de 2017, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del proyecto "Barrera de Desvío Rio Asana, Canal Sarallenque, Canal By Pass y Canal Millune" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD35,433,691. La vigencia del contrato abarca hasta el 5 de agosto de 2018.

Con fecha 07 de Julio de 2020 se recibió la Notificación de Cierre de Contrato Q1CO-K-CC2-145: "Barrera de Desvío Río Asana , Canal Sarallenque , Canal By pass y Canal Millune" , donde se indica que el valor final del Contrato asciende a USD 70´000,000.00 monto pagado por la ejecución de los trabajos asociados al Contrato en referencia.

Contratos de construcción con Anglo American Quellaveco S.A. - "BYPASS ROAD CONSTRUCTION"

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se suscribió un contrato con Anglo American Quellaveco S.A. para la construcción del "Proyecto Quellaveco" en la provincia de Mariscal Nieto, departamento y región de Moquegua por un importe de USD 43,474,685. La vigencia del contrato abarca desde el 28 de setiembre de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2019.

Con fecha 06 de abril de 2021 se recibió la Notificación de Cierre de Contrato Q1CO-K-CC5-106: "Bypass Road Construction", donde se indica que el valor final del Contrato asciende a USD 46´192,075.15 monto pagado por la ejecución de los trabajos asociados al Contrato en referencia.

Contrato de Consorcio con Constructora TP S.A.C y Aldesa Construcciones S.A. Suc. del Perú – Consorcio Muna

Con fecha 18 de mayo de 2016, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con las Compañías Constructora TP S.A.C. y Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú, con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del museo nacional del Perú en el distrito de Lurín", por importe de S/344,125,635 no incluye IGV, bajo de la denominación de "Consorcio Muna"; teniendo una duración indeterminada, extendiéndose hasta la liquidación final, completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Aldesa Construcciones S.A. Sucursal del Perú	20548838461	50%
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	25%
Constructora TP S.A.C.	20100132240	25%

Las partes asumen en dichos porcentajes, la totalidad de los derechos, obligaciones, aportes de dinero o financiamientos tipos transitorio, responsabilidades, utilidades, pérdidas, fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de ejecución de obra.

Con fecha 3 de septiembre de 2018 se aprueban los "Cambios y modificaciones del proyecto optimizado modificado (POM)", por el importe de S/338,894,052, no incluye IGV.

Al 31 de diciembre de 2021 el proyecto para el que fue creado el Consorcio se encuentra en ejecución de la etapa final

Contrato de Consorcio "Vial del Sur"-

Con fecha 20 de julio de 2017, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía COSAPI S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II: km 35 al 153.5", bajo de la denominación de "Consorcio Vial del Sur"; teniendo un plazo de duración igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato y hasta la aprobación de su extinción por la partes luego de formulado el balance final y realizados los trámites y gestiones que tenga lugar, conforme a ley.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	50%
COSAPI S.A.	20100082391	50%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 27 de julio de 2017, el mencionado Consorcio firmó un contrato con Provías Nacional para la ejecución del proyecto antes mencionado, por el importe de S/410,946,085, siendo el plazo de ejecución de 900 días calendario.

Consorcio Constructor Lima - Contrato de Prestación de Servicios. -

Con fecha 29 de mayo de 2018, la Compañía suscribió un contrato de Consorcio con la Compañía J.E. Construcciones Generales S.A., con la finalidad de compartir esfuerzos, capacidades, conocimientos y experiencias para la ejecución del Proyecto Especial de los Juegos Panamericanos Lima 2019.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	60%
J.E Construcciones Generales S.A.	20101508928	40%

El consorcio encarga a Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú la ejecución del servicio de "Movimiento de Tierras" con una retribución de S/2,837,198 incluido IGV, por un periodo de 4 (cuatro) meses aproximadamente.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se firmó la Adenda I al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 15 de mayo de 2019.

Con fecha 15 de mayo de 2019 se firmó la Adenda II al Contrato Polideportivo Villa el Salvador prorrogando el plazo al 30 de mayo de 2019.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 se firma el certificado de recepción de las obras. El importe total del contrato asciende a S/96,263,679.

Contratos de construcción con Consorcio Saneamiento Huarmey -

Con fecha 09 de setiembre de 2019, se suscribió un contrato de obra con la compañía Consorcio Saneamiento Huarmey, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Huarmey", por un importe de S/130,559,697, incluido el IGV. El plazo de ejecución de la obra tiene una vigencia de 795 días calendario.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	48.60%
IVC Construcciones Generales S.A.	20100754755	48.60%
Luis Rolando Espinoza Lino	10073875299	2.80%

Contratos de construcción con Consorcio Limatambo-

Con fecha 12 de diciembre de 2019, se suscribió un contrato de Limpieza y Preparación del sitio (WP1) para la prestación de Limpieza y Preparación del Sitio **(WP1)**, por un importe de US$28,349,071 más el IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de doscientos setenta (278) días calendario. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	51%
COSAPI S.A.	20100082391	49%

Los porcentajes antes señalados, rigen y son obligatorios para efectos de la atribución de todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como respecto de los resultados y aportes del capital, materiales, insumos, personal, know how y equipos para la ejecución de la misma, así como para efectos de las garantías y seguros que se requieran para el contrato.

El consorcio es un contrato asociativo y no constituye una persona jurídica distinta a sus partes.

Con fecha 13 de mayo de 2020 se suscribió la firma del contrato Construcción de las calles de rodaje L3 y L5, por importe de US$ 6,996,016 no incluye IGV.

Con fecha 17 de setiembre de 2021 se firma el Acta de Recepción de Obra, monto final de la Obra USD 50,130,548.64 no incluye IGV.

Contratos de construcción con Consorcio Metropolitano Norte

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribió un contrato LPI N°01-2020-EMAPE – Obras de Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la avenida Chimpu Ocllo , distritos de Comas y Carabayllo, por un importe de S/. 280´625,978.85 incluido IGV. El plazo de prestación del contrato tiene una vigencia de 10 meses. La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del contrato. Asimismo, se encuentra vigente durante el plazo del contrato y será necesariamente renovada por el Contratista tantas veces sea necesaria.

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	99%
Gami Ingeniería e Instalaciones de CV	GII7706283VA	1%

El contrato asociativo de consorcio, no genera personas jurídicas ni sujetos autónomos de derechos, sino solo un sistema de trabajo empresarial organizado entre las Partes.

La vigencia del contrato se ha ampliado hasta el 12 de julio 2022 y el monto es por un importe de S/312,398,367.89, incluido IGV.

Contratos con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC - "Entrega del Hospital de Apoyo Chulucanas, Categoría II-1 (Paquete 1)"

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se suscribió un contrato con Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC para la entrega del Hospital de Apoyo Chulucanas, Categoría II-1 (Paquete 1), por un importe de S/136,198,153.30.

La fecha de culminación inicial de las obras se programó para el 17 de mayo de 2022, no obstante, la fecha se está ampliando hasta el 17 de octubre de 2022.

Contratos con la Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC - "Entrega de las defensas ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey (paquete 4)"

Con fecha 26 de mayo de 2021 se suscribió un contrato con Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC para la entrega de las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey – Paquete 4, por un importe de S/759,914,461.81

Rio Casma: S/214,386,356.72
Rio Huarmey: S/545,528,105.15

La fecha de acceso al sitio (Rio Casma y Rio Huarmey) será el 22 de noviembre de 2021 y los límites del sitio serán definidos con el desarrollo del diseño.

Las fechas de culminación de las obras del rio Casma es el 22 de noviembre de 2022. La fecha de culminación de las obras del río Huarmey es el 22 de noviembre de 2023

Contratos con la Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC - "Entrega de las defensas ribereñas del rio Cañete y del rio Huaura (Paquete 5)"

Con fecha 15 de marzo de 2021 se suscribió un contrato con Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC para la entrega de las defensas ribereñas de los ríos Cañete y Huara – Paquete 5. El presupuesto estimado es S/342,232,785 el monto incluye IGV. Los presupuestos estimados por ríos son los siguientes:

Rio Cañete: S/228,370,220
Rio Huaura: S/113,862,565

La fecha de acceso al sitio (Rio Cañete y Rio Huaura) será el 6 de setiembre de 2021 y los límites del sitio serán definidos con el desarrollo del diseño.

Las fechas de culminación de las obras del rio Cañete es el 28 de junio de 2023. La fecha de culminación de las obras del rio Huaura es el 30 de marzo de 2023.

Contratos con la Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC - "Entrega de las defensas ribereñas del Rio Chicama y del Rio Virú (Paquete R-06)

Con fecha 11 de junio de 2021 se suscribió un contrato con Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC para la entrega de las defensas ribereñas de los ríos Chicama y Virú – Paquete R-06. El presupuesto estimado es S/530,418,635.63 el monto incluye IGV. Los presupuestos estimados por ríos son los siguientes:

Rio Cañete: S/291,260,491.28
Rio Huaura: S/239,158,144.35

La fecha de acceso al sitio (Rio Chicama y Rio Virú) será el 4 de diciembre de 2021 y los límites del sitio serán definidos con el desarrollo del diseño.

Las fechas de culminación de las obras del rio Chicama es el 4 de diciembre de 2023. La fecha de culminación de las obras del rio Virú es el 3 de abril de 2023

Contratos con la Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC - "Entrega de las defensas ribereñas del Rio Lacramarca (Paquete R-07)

Con fecha 11 de junio de 2021 se suscribió un contrato con Autoridad para la reconstrucción con cambios ARCC para la entrega de las defensas ribereñas del rio Lacramarca– Paquete R-07. El presupuesto estimado es S/377,791,638.64 el monto incluye IGV.

La fecha de acceso al sitio (Rio Lacramarca) será el 3 de diciembre de 2021 y los límites del sitio serán definidos con el desarrollo del diseño.

Las fechas de culminación de las obras del rio Lacramarca es el 3 de marzo de 2023.

Contrato de Consorcio "Entrega de establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Sullana II-2 y el Centro de Salud Posope Alto I-3"

Con fecha 10 de marzo de 2021 se suscribió un contrato de consorcio entre Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú y la Compañía HV Contratistas SA. Este contrato llevará por nombre "Consorcio Hospitalario OHL-HV" el cual tendrá una duración indeterminada extendiéndose todo el tiempo necesario para permitir la ejecución de la obra, la liquidación final completa y definitiva de todas las cuentas relativas a la ejecución del contrato de ejecución de obra, la liquidación de todo conflicto y la liquidación final del consorcio. Asimismo, las partes deciden designar como líder del Consorcio a OHL y tendrá a su cargo el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Con fecha 16 de marzo de 2021, se suscribió un contrato por la Entrega de establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Sullana II-2 y el Centro de Salud Posope Alto I-3 entre la Autoridad para la reconstrucción con Cambio - ARCC y el consorcio Hospitalario OHV – HV conformado por Obrascon Huarte Lain S.A. Sucrusal del Perú y la Compañía HV Contratistas SA., por el siguiente presupuesto estimado:

Sullana: S/243,859,651.35 (incluye IGV)
Pósope Alto: S/29,849,939.39 (incluye IGV)

La garantía de fiel cumplimiento está representada por una carta fianza bancaria equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado. En caso el presupuesto estimado se incremente en cada sede, la garantía por el 10% del presupuesto actualizado debe presentarse en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la cotización del diseño final de cada sede

El porcentaje de participación de las empresas que conforman el Consorcio, es el siguiente:

Empresa	RUC	Participación
Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	20425123115	50%
HV Contratistas S.A.	20100318696	50%

La fecha de inicio será al día siguiente de la suscripción del contrato y las fechas de culminación de las obras por cada sede será:

- Hospital de Apoyo Sullana: 08 de enero de 2023
- C.S Pósope Alto: 03 de febrero de 2022

d) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 05 de abril de 2022 y serán presentados para la aprobación del Representante Legal Permanente de la Casa Matriz dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados por el Representante Legal Permanente de la Casa Matriz el 29 de junio de 2021.

e) Covid-19

La aparición de la COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el 11 de marzo de 2020. En este sentido, la Compañía tomó una serie de medidas para controlar y prevenir los efectos del virus COVID-19, tales como la implementación de estrictos protocolos de seguridad para el ingreso de personal, medidas como distanciamiento social y trabajo remoto, lo que permitió asegurar la continuidad de sus procesos y tareas administrativas.

En el año 2021, la Compañía continuó con sus protocolos de salud y seguridad teniendo como base las medidas dictadas por el Gobierno Peruano y consejos brindados por las instituciones médicas. Con relación al año 2022, la Gerencia considera que el impacto de una posible cuarta ola del virus, no tendrá un efecto adverso sustancial en la situación financiera o liquidez de la Compañía.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principales principios y prácticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (conformado por el efectivo y equivalente de efectivo) que son medidos a valor razonable.

b) Uso de estimaciones contables

El proceso de preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y la determinación de los saldos de los activos, pasivos y montos de ingresos de ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe a continuación:

i. Impuestos

Se requiere ejercer juicio para determinar la provisión para el impuesto a las ganancias. Existen muchas transacciones y cálculos por lo que el resultado final del impuesto es incierto.

Los activos tributarios diferidos exigen que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos. Los estimados de ingresos gravables futuros se basan en las proyecciones de flujos de caja de operaciones y la aplicación de las leyes tributarias existentes en cada jurisdicción. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, ello podría tener un impacto en la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha de reporte.

El cálculo del impuesto a las ganancias corriente que determina la Compañía resulta de la aplicación de las normas tributarias vigentes y no incluyen provisiones estimadas que generen en un futuro diferencias con respecto a las revisiones fiscales. En tal sentido no se considera necesario efectuar una revelación de sensibilidad que simule una variación en el cálculo, siendo que en el caso se presente alguna diferencia, esta no sería material en relación a los resultados de los estados financieros.

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones de la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Gerencia considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la Administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

ii. Revisión de valores en libros y estimación para deterioro

La Compañía evalúa de forma anual si un activo requiere de una estimación por deterioro de acuerdo con la política contable expuesta en la Nota 2 (e). Esta determinación requiere de uso de juicio profesional por parte de la Gerencia para analizar los indicadores de deterioro así como en la determinación del valor recuperable del activo, siendo éste el mayor del valor razonable, deducidos de costes de enajenación, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de caja futuros estimados, netos de efecto fiscal, aplicando una tasa de descuento después de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo, siempre y cuando el resultado así obtenido sea el mismo que el que se obtendría al descontar los flujos de caja futuros antes de efecto fiscal a una tasa de descuento antes de impuestos. Como consecuencia de la evaluación de los indicadores internos y externos que podrían indicar deterioro, la Compañía concluyó que no se requiere de provisión alguna por este concepto.

iii. Vida útil y valores residuales de instalaciones, maquinaria y equipo

La evaluación de la determinación de la vida útil y valores residuales de los componentes del rubro instalaciones, maquinaria y equipos es realizada por la Gerencia de Obras. La Gerencia revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta prospectivamente en el caso de identificarse algún cambio.

iv. Margen final proyectado de obras

Los ingresos por servicios basados en contratos, se reconocen por el método de grado de avance que requiere estimar el margen final de los trabajos. La proyección de estos márgenes lo determina la Gerencia de Obras conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la base de sus presupuestos de ejecución y se ajustan periódicamente con la finalidad de usar información actualizada que refleja el desempeño real en los trabajos. En tal sentido, la Dirección considera que las estimaciones realizadas al cierre del año son razonables.

Todo cambio en los estimados bajo el contrato, se reconocerá como un cambio en estimados contables en el periodo en el que se realiza el cambio y en periodos futuros si fuese aplicable.

c) Traducción de moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la Compañía es determinada por la moneda del ambiente económico primario donde opera. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

Transacciones en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante “SBS”). Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el estado resultados integrales en el periodo en que se generan como parte del rubro “Diferencia en cambio, neta”.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo disponible y los saldos en cuentas corrientes en bancos.

e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable, más los costos directamente relacionados con la transacción. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado; si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante valuaciones, tales como: comparación de

operaciones recientes, el valor de otro instrumento similar y el análisis mediante flujos de fondos, entre otros.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Clasificación, reconocimiento y valuación de activos y pasivos financieros

Se han establecido las siguientes cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: i) al valor razonable con efecto en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La Compañía mantiene activos al valor razonable con efecto en resultados (que incluye el efectivo y equivalente de efectivo) y préstamos y cuentas por cobrar (que incluye cuentas por cobrar comerciales, por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar).

Los pasivos financieros se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y aquellos registrados al costo amortizado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial, todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación. La Compañía mantiene pasivos registrados al costo amortizado (que incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas y otras cuentas por pagar) se reconocen a su valor de transacción debido a que la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del instrumento financiero.

Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y cuando la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido, ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto sobre los flujos de caja proyectados estimados y puede ser estimado de manera confiable.

El valor en libros de estos activos se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar junto con la

estimación asociada son castigadas cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro.

f) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son los montos que adeudan los clientes sustancialmente por los servicios y venta de bienes realizados por la Compañía. Si su cobranza se espera que ocurra en un año o menos de un año se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor, excepto por las existencias por recibir, cuyo costo se determina sobre la base del método de identificación especifica.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, neto de descuentos y otros costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una estimación para desvalorización de inventario con cargo a resultados del ejercicio en el que ocurren tales reducciones.

Los inventarios que se destinan a ser utilizados en la actividad de construcción principalmente son: combustibles, lubricantes y aditivos, materiales y otros suministros, los mismos que se determinan bajo el costo promedio ponderado.

h) Instalaciones, maquinaria y equipos

Las instalaciones, maquinaria y equipos se registran al costo menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo inicial de las instalaciones, maquinaria y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que las instalaciones, maquinaria y equipo se hayan puesto en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurran los costos.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente.

La depreciación de las Instalaciones, maquinaria y equipos se calcula utilizando el método de linea recta. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2021 y de 2020, las tasas de depreciación anual son las siguientes :

Maquinaria y equipos	20%
Unidades de Transporte	20%
Equipos diversos	10%
Instalaciones	10%
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Cómputo	25%
Equipos de Comunicación	10%

Los valores residuales y la vida útil de los activos fijos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga

inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos provenientes de la transacción y sus valores en libros y se reconocen en el rubro “otros ingresos” u “otros gastos” en el estado de resultados integrales.

Deterioro de activos no financieros -

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que su valor en libros podría no recuperarse. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

i) Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal del negocio si es mayor). De lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto por las cuentas por pagar menores a un año que se registran a su valor nominal que es similar a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo.

j) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende al impuesto a la renta corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto en la medida que se relacione con partidas reconocidas en el estado de otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de la legislación tributaria promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo, reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus saldos en los estados financieros. Sin embargo, los impuestos diferidos pasivos no se reconocen si surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios que a la fecha de la transacción no afecte ni la utilidad o pérdida contable o tributaria.

El impuesto diferido es determinado usando la tasa impositiva (y legislación) vigente a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido se realice o pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos del impuesto a la renta diferido activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria ya sea sobre la misma entidad o sobre distintas entidades por las que existe intención y posibilidad de liquidar los saldos sobre bases netas.

k) Beneficios a los empleados

Gratificaciones -

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en el Perú.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados semestralmente con carácter cancelatorio en instituciones financieras, de acuerdo con la decisión de los trabajadores.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá la entrega de un flujo futuro de recursos que involucren beneficios económicos para su liquidación y su monto se puede estimar confiablemente.

Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa antes de impuestos, que refleje cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento por el paso del tiempo origina el aumento de la obligación que se reconoce con cargo al estado de resultados integrales como gasto financiero.

Las obligaciones contingentes se revelan cuando su existencia sólo se confirmará por eventos futuros o su monto no se puede medir de manera confiable. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen solo sí es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

m) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros en la medida que la salida de flujos sea probable y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando la salida de flujos es posible.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

n) Capital social asignado

Está compuesto por el capital asignado por la Casa Matriz, formalizado en Registros Públicos.

o) Reconocimiento de ingresos y costos

La Compañía reconoce los ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente y es probable que beneficios económicos futuros fluyan hacia la Compañía. La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. Se considera que el monto de los ingresos no puede ser medido confiablemente hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido resueltas. Los ingresos se muestran neto de impuestos a las ventas y rebajas y descuentos.

La Compañía reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente y es probable que beneficios económicos fluyan a la Compañía en el futuro.

Ingreso por valorizaciones de obra -

Los ingresos por valorizaciones de obras se reconocen de acuerdo con el método del grado de avance. A través de este método, la Compañía estima el margen de utilidad esperado de las obras y a cada fecha de balance reconoce un ajuste de costos para alinear el resultado obtenido por los costos incurridos e ingresos reconocidos con el margen de utilidad esperado de las obras. Este ajuste se reconoce con cargo o abono en cuenta de “Obra en proceso” y es revisado mensualmente. El grado de avance de las obras se establece en función de su inspección física reflejada en las valorizaciones que se presentan a los clientes.

Los ingresos se facturan previa aprobación de los propietarios de las obras. En los casos que se presente actividad pendiente de ser facturada, la Compañía reconoce una provisión de ingresos con cargo a la partida de cuentas por cobrar comerciales. Las cuentas por cobrar derivadas de ingresos por servicios de obra se presentan netas de anticipos recibidos de clientes en la medida de que los contratos contemplen su liquidación compensada.

Costo de los contratos de construcción -

Los costos de los contratos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción se puede estimar confiablemente y es probable que el contrato resulte rentable, el ingreso del contrato se reconoce en el periodo del contrato. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan del total del ingreso del contrato, la pérdida esperada se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente.

Cuando el resultado de la culminación de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el monto de los costos contractuales que se hayan incurrido y que sea probable que se recuperen.

Las variaciones en el contrato respecto del trabajo, demandas y pagos de incentivos se consideran como el ingreso del contrato en la medida de que estas hayan sido acordadas con el cliente y que se puedan medir confiablemente.

3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

a) Nuevas normas y modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2021.

Concesiones aplicadas a las rentas bajo NIIF 16 debido a temas relacionados con COVID-19 después del 30 de junio de 2021, enmienda a la NIIF 16:

En marzo de 2021, el IASB emitió Concesiones de Renta relacionadas a COVID-19 después del 30 de junio de 2021 (enmienda a la IFRS 16). Cuando el IASB publicó las modificaciones a la NIIF 16 en mayo de 2020, se le permitió al arrendatario aplicar el expediente práctico de

la concesión de rentas para cualquier reducción en el pago de arrendamientos afectando los pagos originales antes o al 30 de junio de 2021. Debido a la naturaleza de la pandemia por COVID-19, la modificación extendía un expediente práctico para aplicar esos pagos originales antes o al 30 de junio de 2022. El expediente práctico permite que un arrendatario elija no evaluar si una concesión de alquiler relacionada con COVID-19 es una modificación del arrendamiento. Un arrendatario que haga esta elección deberá contabilizar cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulte de la concesión de alquiler relacionada con COVID-19 aplicando la NIIF 16 como si el cambio no fuera una modificación del arrendamiento.

El expediente práctico aplica solo a las concesiones de renta que ocurren por consecuencia directa relacionada a COVID-19 y solo si las siguientes condiciones se cumplen:

(a) El cambio en los pagos por arrendamiento resulta en una consideración que sea sustancialmente la misma, o menor que, la consideración del arrendamiento inmediatamente anterior al cambio.

(b) Cualquier reducción en los pagos de arrendamiento solo afecta a los pagos vencidos en o antes del 30 de junio de 2022 (una concesión de renta cumple esta condición si resulta en una reducción de pagos antes del 30 de junio de 2022 o incrementa los pagos de arrendamiento que se extienden más allá del 30 de junio de 2022); y

(c) No hay un cambio sustantivo en alguna otra cláusula o condición del arrendamiento.

b) Nuevas normas y modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2022 y del 1 de enero de 2023 -

Modificación a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes:

En enero de 2020, el IASB emitió modificaciones a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requerimientos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- ✓ ¿Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación?
- ✓ Que debe existir un derecho a diferir al final del período sobre el que se informa
- ✓ Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento.
- ✓ Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y deben aplicarse retroactivamente. La Compañía evaluará actualmente el impacto que tendrán las modificaciones en la práctica actual y si los acuerdos de préstamo existentes pueden requerir renegociación.

Referencia al marco conceptual - Modificaciones a la NIIF 3 - En mayo de 2020, el IASB emitió Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones están destinadas a reemplazar una referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitido en 1989, con una referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en marzo de 2018 sin cambiar significativamente sus requisitos.

El Consejo también agregó una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" que surgen de los activos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, si se incurrieran por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar la orientación existente en la NIIF 3 para los activos contingentes que no se verían afectados al reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de forma prospectiva.

Propiedades, planta y equipo: Ingresos antes del uso previsto - Enmiendas a la NIC 16. En mayo de 2020, el IASB emitió Propiedades, planta y equipo - Ingresos antes del uso previsto, que prohíbe a las entidades deducir del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, cualquier ingreso de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y condición necesario para que pueda funcionar de la manera prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconoce el ingreso de la venta de dichos elementos, y los costos de producirlos, en resultados.
La enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de informes que comienzan a partir del 1 de enero de 2022 y debe aplicarse retroactivamente a los elementos de propiedad, planta y equipo disponibles para su uso en o después del comienzo del primer período presentado cuando la entidad aplica por primera vez la enmienda.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en la Compañía.

Contratos onerosos - Costos de cumplir un contrato - Enmiendas a la NIC 37
En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las enmiendas aplican un "enfoque de costos directamente relacionado". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con un contrato y están excluidos a menos que sean explícitamente cargados a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. La Compañía aplicará estas modificaciones, de ser el caso, a los contratos para los que aún no haya cumplido con todas sus obligaciones al comienzo del periodo anual sobre el que aplique por primera vez las modificaciones.

Modificaciones a las NIIF 7, NIIF 9 y NIC 39 Reforma de la tasa de interés de referencia - Las enmiendas a las NIIF 9 y la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición proporcionan varias exenciones, que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y / o el monto de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura. Estas modificaciones no tienen impacto en los estados financieros de la Compañía al no tener relaciones de cobertura de tipos de interés.

- NIIF 17 Contratos de seguros.

La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza a la NIIF 4 Contratos de seguro.

La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de tarifa variable.

El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas. El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de

efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.
En junio de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 17 para enfocarse en las preocupaciones e implementación de los cambios que se identificaron después de que la NIIF 17 fue publicada. Las modificaciones difieren la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17 (incorporando las modificaciones) para al reporte anual que comience en o después del 1 de enero de 2023. Al mismo tiempo, el IASB emitió una Extensión Temporal de Exención para Aplicar NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4) que extiende la fecha de expiración de la excepción temporal para aplicar la NIIF 9 en la NIIF 4 para periodos anuales empezando en o después del 1 de enero de 2023.

NIIF 17 debe ser aplicada retrospectivamente a menos de que no sea práctico, en dado caso se modificará el enfoque retrospectivo o se aplicará el enfoque del valor razonable.

De acuerdo con los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la Compañía aplica la Norma por primera vez y, la - 31 - fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial.

La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúa este tipo de operaciones.

- Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. La fecha de vigencia de las enmiendas aún no ha sido establecida por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada de las modificaciones.

  Las modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remedición de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

  La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

  La Gerencia considera que esta modificación no es de aplicabilidad a la Compañía por cuanto no efectúa este tipo de operaciones.

- Modificaciones a NIIF 3 - Referencia al Marco Conceptual:

  Las modificaciones actualizan NIIF 3 para que se pueda referir al Marco Conceptual 2018 en lugar del Marco de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de NIC 37, un comprador aplica la NIC 37 para determinar si la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado a partir de un evento pasado. Por gravámenes que estén dentro del alcance de CINIIF 21 Gravámenes, el adquiriente aplica CINIIF 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita que el adquiriente no reconocerá un activo contingente adquirido de una combinación de negocios. Las modificaciones son efectivas para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea en o después del periodo inicial del primer periodo anual iniciando en o después del 1 de enero de 2022. Con opción a aplicación anticipada si la Compañía también aplica todas las otras referencias actualizadas (publicadas junto con el Marco Conceptual) al mismo tiempo o anticipadamente.

La Gerencia considera que estas modificaciones no tendrán impacto en los estados financieros.

- Modificaciones a NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo - ingresos generados por un activo antes de estar disponible para su uso esperado. Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2021.

  Las modificaciones prohíben la deducción del costo de un activo de propiedad, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después de que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo con la Gerencia. Por consiguiente, una Compañía debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La Compañía mide los costos de esas partidas conforme a la NIC 2 Inventarios.

  Las modificaciones aclaran el significado de 'probar si un activo funciona adecuadamente'. Ahora NIC 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

  Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias de la Compañía, en los rubros del estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos.

  Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente, pero solo a las partidas de propiedad, planta y equipo que son traídas a la ubicación y condiciones necesario para que sean capaces de operarse como la administración lo tiene planeado en o después del inicio del periodo en el cual se presentan los estados financieros de la Compañía en los cuales aplique por primera vez las modificaciones.

  La Compañía deberá reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al estado de situación financiera en los resultados acumulados (o algún componente del patrimonio, que sea apropiado) al inicio del primer periodo que se presente.

  La Gerencia considera que estas modificaciones no tendrán impacto en los estados financieros.

- Modificaciones a NIC 37 - Contratos Onerosos - Costos por Cumplir un Contrato: Efectiva para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2022.

  Las modificaciones especifican que los costos por cumplir un contrato comprenden los costos relacionados directamente al contrato. Los costos que se relacionan directamente a un contrato consisten en los costos incrementales y los costos por cumplir un contrato (ejemplo: mano de obra o materiales) y la asignación de otros costos que se relacionen directamente para cumplir un contrato (como la asignación de la depreciación a las partidas de propiedad, planta y equipo para cumplir el contrato).

  Las modificaciones aplican para contratos en los cuales la Compañía no ha cumplido aún con todas sus obligaciones al inicio del periodo anual de reporte en los cuales la Compañía aplique

por primera vez las modificaciones. Los comparativos no deben reformularse. En cambio, la Compañía debe reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al estado de situación financiera en los resultados acumulados o algún otro componente del patrimonio, como sea apropiado, para la fecha de aplicación inicial.

La Gerencia considera que estas modificaciones no tendrán impacto en los estados financieros.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

4.1 Riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, como los que incluyen los efectos de las variaciones en las tasas de interés y los tipos de cambio de moneda extranjera, riesgo de precio, riesgo de liquidez, administración de riesgo de capital y valor razonable.

La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia controla los riesgos indicados evaluando permanentemente los potenciales efectos adversos con la finalidad de minimizarlos. A continuación, presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

a) Riesgo de tipo de cambio

Las principales operaciones de la Compañía, sus ventas y sus costos, se efectúan sustancialmente en su moneda funcional (soles). La Compañía tiene cierta exposición al dólar estadounidense por los servicios de construcción, saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias y cuentas por pagar que son facturados en moneda extranjera.

La Compañía no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de su posición en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre, se resumen como sigue:

	2021	**2021**	**2020**	**2020**
	€ 000	**US$000**	**€ 000**	**US$000**
Activo -				
Efectivo y equivalentes de efectivo	-	959	-	5,392
Cuentas por cobrar comerciales - Terceros	-	1,314	-	2,408
Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas	-	13	68	285
Otras cuentas por cobrar - Relacionadas	12,722	59,909	28,192	58,316
Otras cuentas por cobrar - Terceros	-	1,274	-	245
	12,722	63,469	28,260	66,646

Pasivo -				
Cuentas por pagar comerciales-				
Terceros	29	2,591	220	4,365
Cuentas por pagar comerciales-				
Relacionadas	211	33	1,539	411
Obligaciones Financieras	290	6,461	-	-
Otras cuentas por pagar –				
Terceros	-	53,210	-	68,294
Relacionadas	121	5,000	2,668	5,000
	651	67,295	4,427	78,070
Activo (Pasivo) neto	12,071	(3,826)	23,833	(11,424)

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2021, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a la fecha, los cuales fueron de S/3.975 para la compra y S/3.998 para la venta (S/3.618 y S/3.624 al 31 de diciembre de 2020) por US$1, para saldos de activos y pasivos en dólares estadounidense, respectivamente; y de S/4.344 para la compra y S/4.846 para la venta (S/4.446 y S/4.906 al 31 de diciembre de 2020) por €1, para saldos de activos y pasivos euros, respectivamente.

La diferencia en cambio generada al 31 de diciembre está conformada como sigue:

	2021 **S/000**	**2020** **S/000**
Ganancia por diferencia en cambio	92,748	63,728
Pérdida por diferencia en cambio	(96,839)	(56,739)
	(4,091)	6,989

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses y euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de caja estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense y el euro, manteniendo las demás variables constantes en el estado de resultados integrales antes del impuesto a la renta. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

	Aumento (Disminución) en el tipo de cambio	**Efecto en la utilidad antes del Impuesto a las ganancias S/000**
2021		
Revaluación	+10%	6,773
Devaluación	-10%	(6,773)
2020		
Revaluación	+10%	6,456
Devaluación	-10%	(6,456)

b) Riesgo de precios

La Compañía está expuesta al riesgo de precios de materiales de construcción, dado que por aquellos componentes que conforman el costo son necesarios para la prestación del servicio, el mismo que se cubre a través de negociaciones con los proveedores correspondientes. Al respecto, las negociaciones con los clientes estipulan en los contratos una cláusula por la que se revisan los precios en función de una fórmula polinómica y/o evolución del Índice de Precios al Consumidor.

c) Riesgo de tasa de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en la tasa de interés en sus activos y pasivos financieros. La Compañía mantiene sus activos financieros sujetos a una tasa de interés fija, conformado principalmente por un préstamo a su relacionada. Las obligaciones a tasas variables exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. Las obligaciones a tasas fijas exponen a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía mantiene sus pasivos financieros a una tasa de interés fija pactada a corto y mediano plazo, y sustentadas con contratos. Dichas tasas no están subordinadas a algún driver volátil o fluctuante. La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados futuros.

d) Riesgo de crédito

El riesgo del crédito surge del efectivo y equivalente de efectivo y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de los clientes, que incluye saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se aceptan a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo “A”. Asimismo, la Administración de la Compañía evalúa la calidad crediticia de los clientes, tomando en consideración su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Se establecen límites fijados por la Gerencia sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

El riesgo de crédito es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales para lo cual considera aspectos como la concentración crediticia de grupos económicos, límites individuales y la evaluación de sectores económicos.

Con relación a los créditos a sus partes relacionadas, la Compañía ha establecido medidas para asegurar la recuperación de dichos préstamos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la evaluación de la gestión realizada por la Dirección.

No se excedieron significativamente los límites de crédito durante el periodo de reporte y la Gerencia no espera que la Compañía incurra en pérdida alguna por desempeño de estas partes relacionadas.

e) Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalente de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones en el mercado. En ese sentido, la Compañía no tiene riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones.

La Gerencia de la Compañía supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurar que haya suficiente efectivo para alcanzar las necesidades operacionales manteniendo suficiente margen para las líneas de crédito no usadas de modo que la Compañía no incumpla con los límites de endeudamiento o con las garantías de ser aplicables, sobre cualquier línea de crédito.

Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Compañía, cumplimiento con los objetivos de ratios financieros del estado de situación financiera interno y, de ser aplicable, con los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales, por ejemplo, restricciones en el uso de moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el vencimiento de los pasivos financieros no derivados de la Compañía es el siguiente. La tabla ha sido diseñada con base en la fecha en la cual la Compañía deberá hacer los pagos.

	Menos de 1 año S/000	**1-2 años S/000**	**Más de 2 años S/000**	**Total S/000**
Al 31 de diciembre de 2021 –				
Obligaciones Financieras	26,990	-	-	26,990
Cuentas por pagar comerciales	62,111	-	-	62,111
Cuentas por pagar a empresas relac.	1,763	-	-	1,763
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	6,600	26,597	20,577	53,774
Otras cuentas por pagar (*)	2,796	-	-	2,796
	98,497	26,597	20,577	144,859
Al 31 de diciembre de 2020 -				
Cuentas por pagar comerciales	30,736	-	-	30,736
Cuentas por pagar a empresas	10,649	-	-	10,649
Otras cuentas por pagar a empresas relacionadas	5,681	3,890	34,683	44,254
Otras cuentas por pagar (*)	875	-	-	875
	47,941	3,890	34,683	86,514

(*) No incluye anticipos, pasivos a favor de empleados e impuestos

f) Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia.

Para la clasificación del tipo de valorización utilizada por la Compañía para sus instrumentos financieros a valor razonable, se han establecido los siguientes niveles de medición:

- Nivel 1: Medición basada en valores de cotización en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Medición basada en información sobre el activo o pasivo distinto a valores de cotización (Nivel 1) pero que puede ser confirmada, sea directa o indirectamente.

- Nivel 3: Medición basada en información sobre activo o pasivo que no proviene de fuentes que puedan ser confirmadas en el mercado (es decir, información no observable, generalmente basada en estimados y supuestos internos de la Compañía).

El valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo corresponden a su valor razonable. La Compañía considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto y largo plazo, es similar a sus valores razonables.

g) Administración del riesgo de capital

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha, con el propósito de generar retornos a su matriz y beneficios a otros grupos de interés.

Las ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 se detallan a continuación:

	2021 S/000	2020 S/000
Total pasivo	643,164	425,902
Menos: Efectivo	205,167	35,380
Deuda neta	437,997	390,522
Total Patrimonio	86,293	66,414
Pasivo total ajustado/ Capital Social (veces)	5.08	5.88

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2021 S/000	2020 S/000
Fondos fijos	16	5
Cuentas corrientes	205,151	35,375
	205,167	35,380

La Compañía mantiene sus depósitos en cuentas corrientes denominadas en moneda nacional y extranjera. Estos depósitos están colocados en bancos locales que ostentan una evaluación crediticia alta, son de libre disponibilidad y no generan intereses, excepto la cuenta del Banco de la Nación (detracciones), que sólo es disponible para el pago de impuestos.

La calidad crediticia de los bancos locales se presenta a continuación:

	2021 S/000	2020 S/000
Cuentas corrientes -		
Banco de Crédito del Perú (A+)	101,223	30,869
Banco Interbank (A)	742	3,170
Banco Continental	2	-
Banco GNB	100,755	-
Banco Santander Perú (A+)	41	72
Banco de la Nación (A)	2,388	1,264
	205,151	35,375

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2021 S/000	2020 S/000
Valorización de avance de obra (a)	68,165	16,250
Facturas por cobrar (b)	18,803	49,571
Corrección (c)	(4,922)	13,672
	82,046	79,493

(a) Corresponde a las valorizaciones de obra por el grado de avance y que se encuentran pendientes de facturar, por lo que se reconoce los ingresos y derecho de cobros. El saldo corresponde a la obra: "Elevación Presa de Relaves Compañía Minera Antamina" por S/8,898 mil y las obras Hospital de Chulucanas y las Defensas Ribereñas de los Ríos Cañete-Huaura, Casma-Huarmey, Chicama-Viru y Lacramarca por S/59,267 mil.

(b) Al 31 de diciembre de 2021, incluye documentos por cobrar a Compañía Minera Antamina S.A. por S/5,224 mil y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios S/13,579 mil.

Las facturas por cobrar principalmente están denominadas en soles y tienen un promedio de cobro que fluctúa entre 30 y 60 días aproximadamente y no devengan intereses.

El valor razonable de las cuentas por cobrar es similar a su valor nominal debido a que su periodo promedio de cobro es menor de 60 días. Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas y las facturas por cobrar se derivan de valorizaciones de obra.

El detalle de la antigüedad de las facturas por cobrar es el siguiente:

	2021 S/000	2020 S/000
Vencidas hasta 30 días	8,312	41,251
Vencidas mayores a 30 días	10,491	8,320
	18,803	49,571

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía mantiene saldos de cuentas por cobrar vencidas pero no deterioradas por S/5,224 mil (S/49,571 mil al 31 de diciembre de 2020) ya que están relacionadas con un número de clientes independientes por lo que no existe historial reciente de incumplimiento.

Cabe indicar que la calidad crediticia de los clientes se evalúa en tres categorías (calificación interna):

A: Clientes nuevos (menores a 6 meses).
B: Clientes existentes (más de 6 meses) sin incumplimientos en el pasado.
C: Clientes existentes (más de 6 meses) con algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos se recuperaron.

Al respecto, todos los clientes tienen una clasificación crediticia B.

(c) La Compañía ha registrado provisiones negativas (correcciones) por grado de avance por S/4,922 mil.

7. TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Las principales transacciones entre la Compañía y sus relacionadas se resumen como sigue:

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Año 2021:				
Cuentas por cobrar -				
Comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Muna	2,341	23,035	(23,858)	1,518
Consorcio Vial del Sur	4,255	9,189	(5,265)	8,179
Consorcio Nuevo Limatambo	1,261	1,424	(2,672)	13
Consorcio Saneamiento Huarmey.	354	1,463	(5)	1,812
Obrascon Huarte Lain S.A.	306	67	(373)	-
Consorcio Hospitalario OHL-HV	-	31,671	(16,616)	15,055
Consorcio Metropolitano Norte	-	39,217	(24,592)	14,625
	8,517	106,066	(73,381)	41,202
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Canteras-Rio OHLA-Pevoex	-	14	-	14
Consorcio Saneamiento Huarmey	683	1,200	-	1,883
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	125,340	211,675	(337,015)	-
	126,023	212,889	(337,015)	1,897
No Corriente:				
Construcciones Colombinas OHL	2,532	409	(159)	2,782
Obrascon Huarte Lain S.A.	208,454	495,861	(413,693)	290,622
	210,986	496,270	(413,852)	293,404
Cuentas por pagar -				
Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain S.A	7,551	7,585	(14,115)	1,021
Avalora América S.A.C	91	753	(751)	93
Constructora TP S.A.C.	123	1,494	(1,617)	-
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	2,871	2,164	(4,951)	84
Consorcio Hospitalario OHL-HV	-	557	-	557
Obrascon Huarte Lain – Sucursal Argentina	13	-	(13)	-
Consorcio Vial del Sur	-	19	(11)	8
	10,649	12,572	(21,458)	1,763
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Vial del Sur	3,890	5,085	(1,061)	7,914
Consorcio Hospitalario OHL-HV		19,617	(14,003)	5,614
Consorcio Metropolitano Norte		27,205	(14,137)	13,068
	3,890	51,907	(29,201)	26,596
No Corriente:				
Avalora America SAC		37	(37)	-
Constructora TP S.A.C	5,681	945	(26)	6,600
Obrascon Huarte Lain S.A.	34,683	4,603	(18,708)	20,578
	40,364	5,585	(18,771)	27,178

	Saldo Inicial S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Saldo final S/000
Año 2020:				
Cuentas por cobrar - Comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Muna	1,730	15,084	(14,473)	2,341
Consorcio Vial del Sur	12,635	19,091	(27,471)	4,255
Consorcio Constructor Lima 2019	176	57	(233)	-
Consorcio Nuevo Limatambo	-	12,399	(11,138)	1,261
Consorcio Saneamiento Huarmey	-	401	(47)	354
Obrascon Huarte Lain S.A.	251	121	(66)	306
Avalora América SAC	8	231	(239)	-
	14,800	47,384	(53,667)	8,517
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Saneamiento Huarmey	106	1,261	(684)	683
Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL	72,746	100,420	(47,826)	125,340
	72,852	101,681	(48,510)	126,023
No Corriente:				
Construcciones Colombinas OHL	2,317	293	(78)	2,532
Obrascon Huarte Lain S.A.	190,766	22,931	(5,243)	208,454
	193,083	23,224	(5,321)	210,986
Cuentas por pagar - Comerciales -				
Obrascon Huarte Lain S.A.	5,968	3,599	(2,016)	7,551
Avalora América S.A.C	280	822	(1,011)	91
Constructora TP S.A.C.	1,084	2,072	(3,033)	123
Obrascon Huarte Lain Agencia Chile	999	2,207	(335)	2,871
OHL Industrial Perú S.A.C.	-	34	(34)	-
Obrascon Huarte Lain - Sucursal Argentina	13	-	-	13
Consorcio Constructor Lima 2019	2	-	(2)	-
	8,346	8,734	(6,431)	10,649
No comerciales -				
Corriente:				
Consorcio Vial del Sur	1,407	5,925	(3,442)	3,890
Consorcio Nuevo Limatambo	-	3,685	(3,685)	-
	1,407	9,610	(7,127)	3,890
No Corriente:				
Constructora TP S.A.C	4,981	700	-	5,681
Consorcio Constructor Lima 2019	110	-	(110)	-
Obrascon Huarte Lain S.A.	28,846	7,711	(1,874)	34,683
	33,937	8,411	(1,984)	40,364

Los servicios que se prestan entre partes relacionadas se llevaron en términos de mercado como si los servicios se hubieran prestado con terceros. La composición de los saldos se explica a continuación:

Cuentas por cobrar comerciales -

- Los saldos con Consorcio Muna corresponden a facturas pendientes de cobro por S/1,518 mil, Consorcio Vial Sur S/8,179 mil, de ellos S/7,914 mil es de anticipo que se van amortizando con facturaciones posteriores y Consorcio Nuevo Limatambo por facturas por S/13 mil. Estos saldos no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por cobrar no comerciales -

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain Construcción Internacional, SL corresponden principalmente a préstamos otorgados. Estas cuentas devengan intereses, los mismos que fluctúan entre 1% y 7% anual y no cuentan con garantías específicas.

- La parte no corriente de las cuentas por cobrar a Obrascon Huarte Lain corresponde a la cesión de deuda que Autopista del Norte S.A. mantenía con la Compañía; esta cuenta no devenga intereses y no cuenta con garantías específicas. Los saldos con Construcciones Colombianas OHL SAS corresponden a la venta de maquinaria, los cuales serán cancelados en el periodo no corriente.

Cuentas por pagar comerciales -

- Los saldos con Obrascon Huarte Lain, Avalora América S.A. y Constructora TP SAC corresponden a servicios recibidos. Estas cuentas no devengan intereses, son de vencimiento corriente y no cuentan con garantías específicas.

Cuentas por pagar no comerciales -

- Los saldos con Consorcio Vial del Sur corresponden a anticipos recibidos por obra.

8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2021 S/000	2020 S/000
Saldo a favor de Impuesto a la Renta (a)	5,669	1,186
IGV-Cuenta Propia (b)	4,937	-
Anticipo a proveedores (c)	12,241	506
Cuentas por cobrar al personal	397	250
Diversos (d)	4,889	4,750
	28,133	6,692

(a) El saldo a favor del impuesto a la renta, puede ser recuperado solicitando su devolución, o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de regularización del referido impuesto.

(b) El Impuesto General a las ventas puede ser aplicado como crédito contra futuros pagos.

(c) El rubro está conformado por los adelantos otorgados a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos celebrados, el principal anticipo lo da el proveedor Técnica y Proyectos SA Sucursal del Perú.

(d) La cuenta Diversos incluye principalmente la reclamación del pago de una maquinaria a BOMAG Marini Equipamientos. Esta reclamación la está atendiendo el estudio Miranda & Amado Abogados, provisión por descuento y otros menores.

9. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2021 S/000	2020 S/000
Repuestos	4,857	4,750
Materiales	378	896
Implementos de seguridad	545	486
Lubricantes y aditivos	325	281
Materiales de seguridad	190	155
Otros menores	824	700
	7,119	7,266

10. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

El movimiento de la cuenta instalaciones, maquinaria y equipos, y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y de 2020:

Año 2021 –

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	1,515	346	(257)	-	1,604
Maquinaria, Equipo y Otras					
Unidades de Explotación	66,113	17,311	(4,292)	-	79,132
Unidades de Transporte	24,750	18,109	(7,326)	-	35,533
Muebles y Enseres	2,745	253	(29)	8	2,977
Equipos diversos	14,705	1,775	(76)	(8)	16,396
Unidades por recibir	-	13,530		(13,530)	-
	109,828	51,324	(11,980)	(13,530)	135,642
Depreciación Acumulada -					
Instalaciones	839	68	(237)	-	670
Maquinaria, Equipo y otras					
Unidades de Explotación	60,238	3,464	(4,292)	-	59,410
Unidades de Transporte	24,574	599	(7,326)	-	17,847
Muebles y Enseres	1,729	226	(28)	-	1,927
Equipos diversos	7,897	1,310	(42)	-	9,165
	95,277	5,667	(11,925)	-	89,019
	14,551				46,623

Año 2020 -

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Costo -					
Instalaciones	1,643		(128)	-	1,515
Maquinaria, Equipo y Otras					
Unidades de Explotación	71,544		(5,431)	-	66,113
Unidades de Transporte	30,037		(5,287)	-	24,750
Muebles y Enseres	2,930	105	(290)	-	2,745
Equipos diversos	14,673	108	(76)	-	14,705
Unidades por recibir	94	-	-	(94)	-
	120,921	213	(11,212)	(94)	109,828

	Saldos Iniciales S/000	Adiciones S/000	Deducciones S/000	Ajustes y/o Transferencia S/000	Saldos Finales S/000
Depreciación Acumulada - Instalaciones	903	64	(128)	-	839
Maquinaria, Equipo y otras Unidades de Explotación	60,705	4,907	(5,374)	-	60,238
Unidades de Transporte	27,447	2,343	(5,216)	-	24,574
Muebles y Enseres	1,546	234	(51)	-	1,729
Equipos diversos	6,772	1,200	(75)	-	7,897
	97,373	8,748	(10,844)	-	95,277
	23,548				14,551

El gasto por depreciación por el periodo 2021 se ha distribuido en el estado de resultados integrales, tal como se detalla a continuación:

	2021 S/000	2020 S/000
Costo de ventas (Nota 16)	5,526	8,605
Gasto de administración (Nota 17)	184	181
	5,710	8,786

La Gerencia estima que el valor recuperable de sus activos fijos al 31 de diciembre de 2021, y de 2020 es mayor a sus respectivos valores en libros, por lo que no considera necesario reconocer pérdidas por desvalorización adicionales para esos activos a esas fechas.

11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2021 S/000	2020 S/000
Proveedores por compras comerciales (a)	59,535	30,632
Proveedores por compras de activos fijos (b)	2,576	104
	62,111	30,736

(a) Las cuentas por pagar comerciales se originan principalmente por compra de suministros y servicios de terceros a fin de consumirlos en las obras de construcción. Están denominadas en soles y dólares estadounidenses, tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no cuentan con garantías específicas.

(b) Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía presenta un saldo de S/2,576 mil (S/104 mil al 31 de diciembre de 2020), y está conformado principalmente por saldos por pagar a Scania del Perú SA S/2,323 mil e Innova Soluciones TI SAC por S/130 mil.

12. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Al 31 de diciembre, este rubro comprende:

	2021 S/000	2020 S/000
Anticipos de clientes (a)	476,056	313,715
Tributos por pagar (b)	1,069	594
Remuneraciones por pagar (c)	3,765	4,996
Otros (d)	220	771
	481,110	329,152
Parte no corriente	(476,056)	(313,715)
Parte corriente	5,054	15,437

(a) Al 31 de diciembre de 2021, los anticipos de clientes incluyen Autoridad para la Reconstrucción con Cambios por S/263,324 miles, y Autopista del Norte SAC por S/212,732 mil. Al 31 de diciembre de 2020 los anticipos de clientes incluyen Autopista del Norte S.A.C. por S/276,376 mil.

(b) Los tributos por pagar están conformados principalmente por retenciones del impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría, así como contribuciones por pagar a Essalud.

(c) Al 31 diciembre de 2021 las remuneraciones por pagar incluyen principalmente vacaciones por pagar por S/2,262 mil, compensación por tiempo servicios por S/807 miles y AFP por S/566 mil.

(d) Al 31 de diciembre de 2021 incluye al proveedor Lufthansa Air Plus Servocekart por S/109 mil.

13. PATRIMONIO

a) Capital asignado -

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 el capital asignado se ha formalizado en Registros Públicos, el cual asciende a S/405,000.

b) Resultados acumulados -

La participación que se distribuye a la casa Matriz está afecta a la tasa del 5% por concepto del impuesto a los dividendos; dicho importe es retenido y liquidado por la Compañía.

14. INGRESOS POR VENTAS

Las ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, se detallan como sigue:

	2021 S/000	2020 S/000
Valorizaciones - terceros	252,279	129,747
Valorizaciones - relacionados	(35,783)	6,709
Correcciones	(18,593)	(24,876)
Otros	138,477	19,634
	336,380	131,214

Las ventas por obra definidos por la Gerencia se detallan como sigue:

	2021 S/000	2020 S/000
Antamina	34,614	78,412
Quellaveco	-	35,441
Muna	(5,511)	8,401
Hospital de Chulucanas	74,523	-
Defensas Ribereñas Ríos Cañete y Huaura	26,564	-
Defensas Ribereñas Ríos Casma y Huarmey	33,397	-
Defensas Ribereñas Ríos Chicama y Viru	20,060	-
Defensas Ribereña Rio Lacramarca	13,170	-
Autopista del Norte	90,920	
Ventas a Consorcios	46,809	
Otros ingresos	1,834	8,960
	336,380	131,214

15. COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, se discriminan como sigue:

	2021 S/000	2020 S/000
Materiales	21,287	12,763
Costos de personal	58,888	52,051
Servicios prestados por terceros	150,366	49,325
Tributos	974	368
Cargas diversas de gestión	6,742	1,938
Depreciación (Nota 10)	5,526	8,605
Provisiones	6,305	7,168
	250,088	132,218

El costo de ventas por obra definidos por la Gerencia se detalla como sigue:

	2021 S/000	2020 S/000
Antamina	30,883	61,387
Quellaveco	810	25,474
Muna	1,442	7,097
Red vial	9,010	893
Hospital de Chulucanas	62,388	-
Defensas Ríos Cañete y Huaura	24,057	-
Defensas Ríos Casma y Huarmey	37,583	-
Defensas Ríos Chicama y Viru	18,369	-
Defensas Río Lacramarca	11,978	-
Parque de Maquinaria	23,747	-
OC Superestructura Hospital	10,265	-
Consorcio Nuevo Limatambo	724	4,364
Consorcio Vial del Sur	3,019	5,219
Consorcio Constructor Lima	-	476
Otros	15,813	27,308
	250,088	132,218

16. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, se discriminan como sigue:

	2021	2020
	S/000	S/000
Gastos de personal	6,375	6,354
Servicios prestados por terceros	4,411	3,785
Tributos	69	126
Cargas diversas de gestión	2,057	877
Depreciación (Nota 10)	184	181
Otros gastos	27	28
	13,123	11,351

17. INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020, se discriminan como sigue:

	2021	2020
	S/000	S/000
Intereses de depósito en instituciones financieras	311	3,786
Dividendos consorcios	11,329	360
Intereses por préstamos	2,388	-
	14,029	4,146

18. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La tasa del impuesto a la renta para el año 2021 es de 29.5%.

En virtud de la Ley N° 30296, por el ejercicio 2016 se estableció como tasa del Impuesto a la Renta anual el 28% y por el ejercicio 2017 una tasa del 27%. No obstante, mediante el Decreto Legislativo N°1261 publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, la referida tasa ha sido modificada de 27% a 29.5% a partir del ejercicio 2017.

Las personas jurídicas domiciliadas en Perú se encuentran sujetas a una tasa adicional, según se describe en el cuadro de abajo, sobre toda suma que pueda considerarse una disposición indirecta de utilidades, que incluyen sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados; esto es, gastos susceptibles de haber beneficiado a los accionistas, partícipes, entre otros; gastos particulares ajenos al negocio; gastos de cargo de accionistas, partícipes, entre otros, que son asumidos por la persona jurídica.

La determinación de la materia imponible ha sido determinada es como sigue:

	2021	2020
	S/000	S/000
Utilidad antes de participaciones e impuesto a la renta	86,297	1,022
Más:		
- Adiciones a la renta	13,887	11,884
Menos:		
- Deducciones a la renta	(109,262)	(7,111)
Materia imponible	(9,078)	5,795
Participaciones a los trabajadores	-	-
Materia imponible	-	5,795
Impuesto a las ganancias 29.5%	-	1,709

El impuesto a la renta mostrado en el estado de resultados integrales comprende:

	2021 S/000	2020 S/000
Impuesto a la renta:		
Corriente	-	1,709
Diferido	-	407
Gasto por impuesto a la renta	-	2,116

b) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). A la fecha, se encuentra en fiscalización el ejercicio 2016. Los años 2017 al 2021 inclusive, están sujetos a fiscalización. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. Cualquier impuesto adicional, moras, recargos e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados de año en el que la diferencia de criterios con la Administración Tributaria se resuelva. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones ni de la revisión del ejercicio 2016.

c) Impuesto Temporal a los Activos Netos –

Grava a los generadores de rentas de tercera categoría sujetos al régimen general del Gasto por impuesto a la renta. La tasa del impuesto es de 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan S/1 millón.

El monto efectivamente pagado podrá utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta del régimen general del Impuesto a la Renta o contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable al que corresponda.

d) Marco regulatorio - Modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta –

En 2021 se realizó la publicación de ciertas disposiciones tributarias. A continuación, se detallan los puntos más significativos:

- Mediante el Decreto Supremo No 271-2021-EF se dicta normas reglamentarias que, entre otros, regulan cómo se determinará el porcentaje de avance de obra a que se refiere el literal b) del párrafo 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo No 1488 “Régimen Especial de Depreciación Acelerada”, respecto de construcciones que, sin estar concluidas al 31 de diciembre de 2022, se utilicen en la generación de rentas gravadas. Asimismo, la depreciación aceptada tributariamente será aquella que no exceda el porcentaje máximo que corresponda, aun cuando la depreciación contabilizada dentro del ejercicio sea menor, no aceptándose la depreciación tributaria si no se contabiliza la depreciación del activo fijo dentro del ejercicio gravable en los libros y registros contables.

- Mediante el Decreto Supremo No. 402-2021-EF se modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Modificaciones en relación con la deducción del interés neto teniendo como límite el 30% del EBITDA del ejercicio anterior regulada en el inciso a) del Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta:

i. El EBITDA se calcula adicionando a la renta neta del ejercicio, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50 de la Ley, el interés neto, la depreciación y la amortización que hubiesen sido deducidos para determinar dicha renta neta.
ii. En los casos en que en el ejercicio gravable el contribuyente no obtenga renta neta o

habiendo obtenido esta, el importe de las pérdidas de ejercicios anteriores compensables con aquella fuese igual o mayor, el EBITDA será igual a la suma de los intereses netos, depreciación y amortización deducidos en dicho ejercicio.

iii. El interés neto se calcula deduciendo de los gastos por intereses, que cumplan con lo previsto en el primer párrafo del inciso a) del artículo 37 de la Ley y que sean imputables en el ejercicio de acuerdo con lo previsto en la Ley y, de corresponder, con otras normas que establezcan disposiciones especiales para reconocer el gasto, los ingresos por intereses gravados con el impuesto a la renta.

iv. Los intereses netos que no sean deducibles en el ejercicio gravable por exceder el límite del treinta por ciento (30%) del EBITDA, podrán ser deducidos en los cuatro (4) ejercicios inmediatos siguientes, junto con los intereses netos del ejercicio correspondiente. En el supuesto anterior, los intereses netos no deducidos deberán sumarse con el interés neto del (de los) ejercicio(s) siguiente(s) y solo será deducible en la parte que no exceda el treinta por ciento (30%) del EBITDA.

Para efecto de la referida deducción se consideran, en primer lugar, los intereses netos correspondientes al ejercicio más antiguo, siempre que no haya vencido el plazo de cuatro (4) años contado a partir del ejercicio siguiente al de la generación de cada interés neto.

En diciembre de 2021 se publicó la Ley No 31380, por la cual, el Congreso delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversos temas, entre ellos, en materia tributaria y financiera. En este sentido, las principales normas tributarias emitidas fueron las siguientes:

- Mediante el Decreto Legislativo No. 1518 se modifica la Ley del Impuesto a la Renta en cuanto a las rentas netas presuntas de fuente peruana que perciban los contribuyentes no domiciliados y las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituida en el exterior a fin de incluir a la extracción y venta de recursos hidrobiológicos.

  Para tales efectos, se incorpora el segundo párrafo al Artículo 48 de la Ley del Impuesto a la Renta, la cual señala que se presume, sin admitir prueba en contrario, que las empresas no domiciliadas en el Perú, que vendan recursos hidrobiológicos altamente migratorios extraídos dentro y fuera del dominio marítimo del Perú a empresas domiciliadas en el Perú, obtienen renta neta de fuente peruana igual al nueve por ciento (9%) de los ingresos brutos que perciban por esa venta. El Ministerio de la Producción determinará periódicamente la relación de dichos recursos.” Cabe precisar que, la referida norma entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

  En adición a lo anterior, cabe resaltar los siguientes puntos de control que considerar por parte de los contribuyentes:

  - Clausula Anti-elusiva General (Norma XVI): la Administración Tributaria podrá cuestionar las operaciones efectuadas por la Compañía, de considerar que éstas tengan un carácter elusivo. Para ello, podrá aplicar lo dispuesto en los párrafos segundo al quinto de la Norma XVI en el marco de una fiscalización definitiva mediante un procedimiento especial.

  - Beneficiario final: las personas jurídicas domiciliadas, entes jurídicos (e.g., fideicomisos, consorcios, fondos, entre otros), personas jurídicas no domiciliadas que tengan una sucursal, agencia u otro establecimiento permanente en el país y los entes jurídicos constituidos en el extranjero que cuenten con administrador en el Perú están obligados a presentar la declaración del beneficiario final. Las obligaciones relacionadas no involucran únicamente la presentación, sino también el aplicar un procedimiento de debida diligencia a fin de ubicar a los beneficiarios finales de los obligados.

19. GARANTÍAS Y CONTINGENCIAS

a) Contingencias -

Civil y Laboral

Constituidos principalmente por procesos laborales y arbitrales, relacionados a indemnizaciones por daños y perjuicios, reintegro de beneficios sociales y otros por un monto aproximado de S/151 mil, los cuales se encuentran pendientes de resolución definitiva.

En opinión de la Gerencia, se cuenta con argumentos de hecho y de derecho que harán que el resultado sea favorable para la Compañía, por lo que no es necesario registrar pasivos relacionados a estos procesos.

b) Garantías otorgadas -

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía mantiene cartas fianzas con instituciones financieras locales a favor de terceros por un importe aproximado de S/698,634 mil y US$5,198 mil, con la finalidad de garantizar sus operaciones comerciales.

Con fecha 23 de junio de 2021, OHL Sucursal suscribió un Contrato de Constitución de Garantía Mobiliaria Super Senior (el "Contrato de Garantía Super Senior") y un Contrato de Constitución de Garantía Mobiliaria Pari Passu (el "Contrato de Garantía Pari Passu"), ambos con Sanne Agensynd, S.L.U., en su condición de "Agente de Garantías", y con la intervención de Represcom E.I.R.L., en su condición de "Representante Común" (conjuntamente, el Contrato de Garantía Súper Senior y el Contrato de Garantía Pari Passu, los "Contratos de Garantía"). Todos los términos entre comillas tendrán el significado que se les atribuye en los Contratos de Garantía según corresponda.

Los Contratos de Garantía fueron modificados mediante adendas de fecha 15 de setiembre de 2021. Ciertos términos y condiciones de dichos Contratos de Garantía fueron dispensados mediante cartas de fecha 2 de marzo de 2022 enviadas por Obrascón Huarte Lain, S.A. y aceptadas por el "Agente de Garantías".

Los Contratos de Garantía tienen como objeto la constitución y pre-constitución de una garantía sobre "Saldos de Cuenta", constituido por las sumas de dinero que provengan de cualquier fuente y que sean depositadas en las "Cuentas" durante la vigencia de los Contratos de Garantía, así como los intereses que se generan de dichos "Saldos de Cuenta". En el caso del Contrato de Garantía Pari Passu, la garantía mobiliaria sobre los "Saldos de Cuenta" es de segundo rango.

Específicamente, los Contratos de Garantía tienen como finalidad:

Tratándose del Contrato de Garantía Super Senior, garantizar (a) el cumplimiento por parte de los "Obligados" frente a los "Acreedores Garantizados" de las "Obligaciones Super Senior" en virtud de los "Documentos Super Senior", los cuales incluyen el "Contrato de Financiamiento ICO", el Contrato de Financiación FSM", el "Contrato de la Línea de Avales CESCE", los documentos para constituir las "Nuevas Líneas de Circulante" (incluyendo la "Nueva Línea de Avales CESCE"), la "Carta de Comisión de Agencia", así como cualesquiera otros documentos designados como "Documentos de la Financiación" y/o "Documentos de las Líneas Avales", conforme a lo previsto en los mismos y cualesquiera documentos designados como "Documentos de Deuda Super Senior" conforme a lo previsto en el "Contrato de Acreedores"; y, (b) la totalidad de las obligaciones asumidas por OHL Sucursal en virtud del Contrato de Garantía Super Senior.

El monto del gravamen bajo el Contrato de Garantía Super Senior es hasta por el monto de €927,160,162.52 (Novecientos Veintisiete Millones Ciento Sesenta Mil Ciento Sesenta y Dos y 52/100 Euros).

(ii) Tratándose del Contrato de Garantía Pari Passu, garantizar (a) el cumplimiento por parte de los "Obligados" frente a los "Acreedores Garantizados" de las "Obligaciones Pari Passu" en virtud de los "Documentos Pari Passu", los cuales incluyen los "Contratos para las Líneas Avales Bilaterales" y los "Documentos de los Bonos Senior Garantizados", así como cualesquiera otros documentos designados como "Documentos de Deuda Pari Passu" conforme a lo previsto en el "Contrato de Acreedores"; y, (b) la totalidad de las obligaciones asumidas por OHL Sucursal en virtud del Contrato de Garantía Pari Passu.

El monto del gravamen bajo el Contrato de Garantía Pari Passu es hasta por el monto de €880,480,396.80 (Ochocientos Ochenta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Seis y 80/100 Euros).

La suscripción de los Contratos de Garantía se realiza en el marco de una operación de reestructuración de la deuda de Obrascón Huarte Lain, S.A. y otras entidades del Grupo OHL con los "Acreedores Garantizados" correspondientes bajo cada uno de los Contratos de Garantía. Dicha operación incluye los siguientes documentos: (i) el "Acuerdo de Refinanciación" sujeto a ley española de fecha 23 de junio de 2021; (ii) el "Contrato de Financiación FSM" suscrito originalmente con fecha 30 de diciembre de 2016; (iii) el "Contrato de Línea de Avales CESCE" suscrito originalmente el 15 de enero de 2020; (iv) el "Contrato de Financiación ICO" suscrito originalmente el 30 de abril de 2020; (v) el "Trust Deed de Bonos Senior Garantizados" con vencimiento en 2025/2026; (vi) el "Contrato para las Líneas de Avales Bilaterales"; (vii) la "Carta de Comisión de Agencia" de fecha 23 de junio de 2021; (viii) el "Contrato entre Acreedores" de fecha 23 de junio de 2021, en virtud del cual, entre otras cuestiones, se regularon las relaciones entre los "Acreedores Super Senior y los "Acreedores Pari Passu"; y, (ix) la "Nueva Línea de Avales CESCE de fecha 12 de agosto de 2021.

En dicho contexto, OHL Sucursal suscribió el "Contrato entre Acreedores", la adenda de fecha 23 de junio de 2021 al "Contrato de Financiación FSM", la adenda de fecha 23 de junio de 2021 al "Contrato de Línea de Avales CESCE" y la "Nueva Línea de Avales CESCE" como avalado o avalado adicional según correspondiera.

20. HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de este informe, que puedan afectarlos significativamente.

Capacidad Financiera de HV Contratistas

A6. Capacidad Financiera
Volumen de ventas

HV CONTRATISTAS S.A. confirma que cuenta con un volumen anual de ventas no inferior a S/. 70,000,000.00 en de los últimos cinco (05) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

En el cuadro a continuación, se detalla el volumen de ventas anuales:

Volumen de Ventas anual (en soles)	**2017**	S/. 133,849,000
	2018	S/. 270,520,000
	2019	S/. 352,458,000
	2020	S/. 111,629,000
	2021	S/. 352,895,000

Para sustentar estos datos, se presentan los Estados Financieros auditados.

Estados Financieros_2017-HV

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

Y EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Estado de situación financiera

Estado de resultados y de otros resultados integrales

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Tel: +511 2225600
Fax: +511 5137872
www.bdo.com.pe

PAZOS, LÓPEZ DE ROMAÑA, RODRÍGUEZ
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
Av. Camino Real 456
Torre Real, Piso 5
San Isidro
LIMA 27- PERU

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas
HV CONTRATISTAS S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de HV CONTRATISTAS S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y los estados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas, de la 1 a la 24.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board y del control interno que la Gerencia concluye es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones importantes, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al realizar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos fundamento para nuestra opinión de auditoría.

Pazos, López de Romaña, Rodríguez Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de HV CONTRATISTAS S.A. al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Lima, Perú
16 de febrero de 2018

Refrendado por

Pazos, López de Romaña, Rodríguez

(Socia)
Annika Petrozzi Helasvuo
CPCC Matrícula N° 01-21006

Pazos, López de Romaña, Rodríguez Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresado en miles de soles)

ACTIVO	Notas	2017	2016
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	6	12,989	1,679
Cuentas por cobrar			
Comerciales, neto	7	81,137	87,157
Anticipos otorgados		1,964	1,921
A relacionadas	8	8,530	8,759
Diversas, neto	9	7,122	9,488
		98,753	107,325
Existencias		374	1,706
Gastos pagados por anticipado		533	534
Total activo corriente		112,649	111,244
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones financieras permanentes		36	36
Impuesto a la renta diferido	10	1,891	-
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	11	17,462	19,409
Intangibles, neto		21	52
Total activo no corriente		19,410	19,497
Total activo		132,059	130,741

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2017	2016
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	12	19,770	20,830
Cuentas por pagar comerciales	13	41,273	31,907
Cuentas por pagar a relacionadas	8	761	3,864
Anticipos recibidos	14	16,076	15,763
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	15	5,001	6,215
Total pasivo corriente		82,881	78,579
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	12	54	191
Impuesto a la renta diferido	10	-	272
Total pasivo no corriente		54	463
Total pasivo		82,935	79,042
PATRIMONIO NETO	16		
Capital social		64,343	51,351
Reserva legal		1,845	1,845
Resultados acumulados		(17,064)	(1,497)
Total patrimonio neto		49,124	51,699
Total pasivo y patrimonio neto		132,059	130,741

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE RESULTADOS Y DE OTROS RESULTADOS INTERGRALES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresado en miles de soles)

	Notas	2017	2016
INGRESOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS		133,849	149,196
COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS	17	(140,075)	(147,467)
(Pérdida) utilidad bruta		(6,226)	1,729
(GASTOS) INGRESOS DE OPERACIÓN			
Gastos de administración	18	(10,782)	(7,104)
Ingresos financieros	19	2,686	5,345
Gastos financieros	20	(3,605)	(6,871)
Otros ingresos		199	96
Otros gastos		-	(888)
Pérdida antes del impuesto a la renta		(17,728)	(7,693)
IMPUESTO A LA RENTA	10	2,161	2,513
Pérdida neta		(15,567)	(5,180)

No se presenta el estado de otros resultados integrales por no tener partidas aplicables.

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresado en miles de soles)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	51,351	1,845	3,683	56,879
Pérdida neta	-	-	(5,180)	(5,180)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	51,351	1,845	(1,497)	51,699
Aportes	12,992	-	-	12,992
Pérdida neta	-	-	(15,567)	(15,567)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	64,343	1,845	(17,064)	49,124

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresado en miles de soles)

	Notas	2017	2016
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Pérdida neta		(15,567)	(5,180)
Más (menos) ajustes a la pérdida neta:			
Depreciación	11	1,927	2,502
Estimación para cuentas de cobranza dudosa	7	6,100	1,587
(Utilidad) pérdida en ventas de activo fijo		(188)	30
Amortización		31	98
Ajuste de activos fijos	11	-	(6)
Impuesto a la renta diferido	10	(2,163)	(2,513)
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo:			
Disminución de cuentas por cobrar		2,472	16,723
Disminución de existencias		1,332	1,675
Disminución (aumento) de gastos pagados por anticipado		1	(124)
Aumento (disminución) de cuentas por pagar comerciales		9,366	(6,644)
Aumento (disminución) de anticipos recibidos		313	(19,372)
Disminución de tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar		(1,214)	(334)
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE (APLICADO A) LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		2,410	(11,558)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Ventas de activo fijo		328	29
Compras de intangibles		-	(9)
Compras de activo fijo		(120)	(495)
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE (APLICADO A) LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		208	(475)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Préstamos de entidades financieras		-	20,281
Amortización de obligaciones financieras		(1,197)	(1,126)
Pagos de cuentas por pagar a relacionadas		(3,103)	(9,336)
Aportes		12,992	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		8,692	9,819
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		11,310	(2,214)
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO		1,679	3,893
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL	6	12,989	1,679

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

1. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

a) Identificación

HV CONTRATISTAS S.A. (en adelante la Compañía) se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 8 de setiembre de 1966.

La Compañía es Subsidiaria de Salfa Perú S.A. que posee el 99.99% del accionariado y forma parte del Grupo Salfa, integrado adicionalmente por Salfa Montajes S.A. La Matriz es Subsidiaria de Salfa Internacional Limitada domiciliada en Chile.

Su domicilio fiscal y oficinas administrativas se encuentran en Av. El Derby N° 055, Torre 3, oficina 607, Santiago de Surco, Lima, Perú.

b) Actividad económica

La Compañía se dedica principalmente a la prestación de servicios de construcción de bienes inmuebles por cuenta de terceros.

c) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2017 han sido aprobados por la Gerencia General en enero de 2017 y 2018, respectivamente y serán presentados para su aprobación por la Junta General de Accionistas que se efectuará en el primer semestre de 2018.

d) Consorcios

Los estados financieros de los años 2017 y 2016 incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de los siguientes consorcios, en los cuales la Compañía posee el control mancomunado:

	Porcentaje de participación
Consorcio JJC-HV	50%
Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	50%
Consorcio Saneamiento Cajamarca	50%
Consorcio AESA-HV	50%
Consorcio JJC-Coinsa-HV	33.34%
Consorcio HV - GyM	50%
Consorcio HV-JJCSC	50%

Los estados financieros de los consorcios incorporados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no fueron auditados. Los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos en los porcentajes en los que participa la Compañía son los siguientes (expresado en miles de soles):

Año 2017	Consorcio JJC-HV	Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	Consorcio Saneamiento Cajamarca	Consorcio AESA-HV	Consorcio JJC-Coinsa-HV	Consorcio HV-GyM	Consorcio HV-JJCSC
Activos	311	560	9,627	365	229	492	190
Pasivos	313	556	9,880	371	242	494	191
Patrimonio neto	(2)	(4)	(253)	(6)	(13)	(2)	(1)
Ingresos	-	-	-	-	-	1	-
Gastos	(2)	(4)	(253)	(6)	(13)	(3)	(1)
Año 2016							
Activos	291	556	9,403	370	603	494	190
Pasivos	294	556	10,036	375	601	419	200
Patrimonio neto	(3)	-	(633)	(5)	2	75	(10)
Ingresos	-	-	-	-	2	16	-
Gastos	(2)	-	(33)	(5)	-	(58)	(10)

2. POLÍTICAS CONTABLES QUE SIGUE LA COMPAÑÍA

A continuación se detallan las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la preparación y presentación de sus estados financieros. Han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) bajo principios y criterios aplicados consistentemente por los años presentados.

(a) Bases de preparación

(i) En la preparación de los estados financieros adjuntos la Gerencia de la Compañía ha cumplido con las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2017.

(ii) La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, que manifiesta expresamente haber cumplido con la aplicación de las NIIF en su totalidad, sin restricciones ni reservas.

(iii) Los estados financieros adjuntos han sido preparados en términos de costos históricos a partir de los registros contables de la Compañía.

(b) Nuevas normas contables vigentes

A continuación se resumen las normas que entraron en vigencia en el año 2017 y aplican a la Compañía pero no tuvieron efecto en los estados financieros:

- NIC 7 Modificaciones: Iniciativa de revelaciones (Publicada en enero de 2017 y vigente en 2017).

  Introduce requisitos de revelaciones adicionales con el fin de mejorar la información proporcionada a los usuarios sobre pasivos relacionados a actividades de financiamiento.

- NIC 12 Modificación: Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (publicada en enero de 2017 y vigente en 2017).

  Clarificación de los principios establecidos respecto al reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas.

- NIIF 10 y NIC 28 Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada (negocio conjunto, publicada en setiembre de 2014 vigente en 2017).

  Clarificación en relación al resultado de estas operaciones si se trata de negocios o de activos.

(c) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros también requiere que la Gerencia lleve a cabo estimaciones y juicios para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, de ingresos y gastos, el monto de contingencias y la exposición de eventos significativos en notas a los estados financieros. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Las estimaciones y juicios determinados por la Gerencia son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y toda información que sea considerada relevante. Si estas estimaciones y juicios variaran en el futuro como resultado de cambios en las premisas que las sustentaron, los correspondientes saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y juicios se produzca. Las estimaciones en relación a los estados financieros adjuntos están referidas a:

- La estimación para incobrables,
- La desvalorización de existencias,
- La vida útil y valor recuperable de los activos fijos e intangibles,
- La determinación del impuesto a la renta diferido,
- La medición del valor razonable de activos y pasivos financieros.

(d) Transacciones en moneda extranjera

- Moneda funcional y moneda de presentación

  Para expresar sus estados financieros, la Compañía ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico principal donde opera, el cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios de los servicios que presta y de los costos que se incurren para brindar estos servicios. Los estados financieros se presentan en soles, que es la moneda funcional y la moneda de registro de la Compañía. Todas las transacciones son medidas en la moneda funcional y por el contrario, moneda extranjera es toda aquella distinta de la funcional.

- Transacciones y saldos en moneda extranjera

  Las operaciones en moneda extranjera se registran en soles aplicando los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y 2016 están valuados al tipo de cambio de cierre del año. Las diferencias de cambio que se generan entre el tipo de cambio registrado al inicio de una operación y el tipo de cambio de liquidación de la operación o el tipo de cambio de cierre del año, forman parte de los rubros de ingresos y gastos financieros en el estado de resultados y de otros resultados integrales.

(e) Participación en acuerdos conjuntos

La Compañía tiene participación en consorcios en los que los partícipes tienen un acuerdo contractual que establece un control conjunto sobre todas las actividades económicas de dichas sociedades. Los estados financieros de los consorcios se preparan para el mismo período que los de la Compañía y se realizan los ajustes necesarios para homogeneizar cualquier diferencia que pudiera existir respecto a las políticas contables de la Compañía y eliminar su participación en los saldos, las transacciones y las ganancias y pérdidas no realizadas entre la Compañía y los consorcios.

(f) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar. En su reconocimiento inicial los instrumentos financieros son medidos a su valor razonable más los costos directamente relacionados con la transacción, excepto se trate de instrumentos financieros al valor razonable con efecto en resultados, en cuyo caso los costos de transacción afectan resultados del ejercicio. Si se negocian en un mercado activo la referencia son los precios cotizados en el mercado. Si no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina mediante técnicas de valoración entre las que se incluyen el uso de transacciones recientes a precio de mercado, el valor razonable actual de otro instrumento financiero sustancialmente similar y el análisis de los flujos de efectivo descontados, entre otros.

(g) Clasificación, reconocimiento y valuación de activos financieros

Se han establecido cuatro categorías para la clasificación de los activos financieros: al valor razonable con efecto en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y activos financieros disponibles para la venta. A la Compañía le aplican los acápites i) y ii) siguientes:

(i) Activos financieros al valor razonable con efecto en resultados, que incluyen el efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo es un activo financiero porque representa un medio de pago y por ello es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Los equivalentes de efectivo son inversiones altamente líquidas a corto plazo (depósitos a plazo).

Los cambios en el valor razonable de estos activos y el interés devengado son registrados en el estado de resultados y de otros resultados integrales.

(ii) Préstamos y cuentas por cobrar

Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Surgen cuando la Compañía provee dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar la cuenta por cobrar. Se incluyen en el activo corriente, salvo por los vencimientos mayores a doce meses después de la fecha del estado de situación financiera que se clasifican como no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales, anticipos otorgados, cuentas por cobrar a relacionadas y diversas del estado de situación financiera. A estos instrumentos financieros no se les da de baja

hasta que se haya transferido el riesgo inherente a la propiedad de los mismos, hayan expirado sus derechos de cobranza o ya no se retenga control alguno. El reconocimiento inicial de los préstamos y cuentas por cobrar es a su valor razonable y posteriormente son llevados al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva menos la estimación para cuentas de cobranza dudosa. El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima incurrida, comisiones y costos, que constituyen una parte integral de la tasa de interés efectiva. Las pérdidas originadas por la desvalorización son reconocidas en el estado de resultados y de otros resultados integrales.

(h) Clasificación, reconocimiento y valuación de pasivos financieros

Se han establecido dos categorías para la clasificación de los pasivos financieros: al valor razonable con efecto en resultados y aquellos registrados al costo amortizado.

La Gerencia determina la clasificación de los pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable más costos de transacciones directamente atribuibles. La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen las obligaciones financieras, cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a relacionadas, anticipos recibidos y otras cuentas por pagar.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no mantiene pasivos financieros al valor razonable con efecto en resultados.

(i) Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(j) Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, (ii) la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y (iii) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del período.

(k) Deterioro de activos financieros

La Gerencia evalúa a la fecha de cada estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Este deterioro proviene de uno o más eventos posteriores al reconocimiento inicial del activo y cuando tiene un impacto que afecta negativamente los flujos de caja proyectados estimados del activo financiero o grupo de activos financieros y puede ser estimado de manera confiable.

El criterio utilizado por la Compañía para los préstamos y las cuentas por cobrar que son registrados al costo amortizado es evaluar individualmente si es que existe evidencia objetiva de desvalorización para activos financieros significativos o colectivamente para activos financieros que no son individualmente significativos. Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por desvalorización, el monto de la pérdida es cuantificado como la diferencia entre el valor del activo en libros y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero en caso de ser aplicable. La Compañía considera como deterioradas todas aquellas partidas por las cuales se han efectuado las gestiones de cobranza sin obtener resultados y que a la fecha no se encuentran refinanciadas.

El valor en libros de los préstamos y cuentas por cobrar se ve afectado a través de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida es reconocido en el estado de resultados y de otros resultados integrales. Los préstamos y las cuentas por cobrar, junto con la estimación asociada, son castigados cuando no hay un prospecto realista de recupero en el futuro. Si en un año posterior el monto estimado de la pérdida por desvalorización aumenta o disminuye debido a un evento que ocurre después de que la desvalorización es reconocida, la pérdida por desvalorización previamente reconocida es aumentada o reducida ajustando la cuenta de estimación. Si un activo que fue castigado es recuperado posteriormente, el recupero es registrado en el estado de resultados y de otros resultados integrales.

(l) Existencias

Corresponde a materiales de construcción que se valúan al costo o valor neto de realización, el menor, siguiendo el método del costo promedio. La estimación para desvalorización se carga a los resultados del año y se determina por la comparación del valor de realización con el valor en libros.

(m) Inversiones financieras permanentes y estimación para fluctuación

Las inversiones financieras permanentes se contabilizan al costo. La estimación para fluctuación de inversiones resulta de comparar el valor en libros con su valor de participación patrimonial.

(n) Inmuebles, maquinaria y equipo y depreciación acumulada

Los inmuebles, maquinaria y equipo se presentan al costo de adquisición menos su depreciación acumulada. La depreciación de los activos fijos es calculada siguiendo el método de línea recta sobre la base de las vidas útiles estimadas indicadas en la Nota 11. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de los activos. El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. La vida útil, los valores residuales y el método de depreciación de los activos se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos futuros. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo, cuando es probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

Al vender o retirar los inmuebles, maquinaria y equipo, la Compañía elimina el costo y la depreciación acumulada correspondiente. Cualquier pérdida o ganancia que resultase de su disposición se incluye en el estado de resultados y de otros resultados integrales.

(ñ) Intangibles y amortización acumulada

Los intangibles son medidos al costo menos su amortización acumulada y se amortizan bajo el método de línea recta sobre la base de su vida útil estimada que es de 10 años. La vida útil y el método de amortización se revisan al final de cada período.

(o) Deterioro de activos no financieros

El valor de las inversiones financieras permanentes, inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles es revisado periódicamente para determinar si existe deterioro, cuando se producen circunstancias que indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. De haber indicios de deterioro, la Compañía estima el importe recuperable de los activos y reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados y de otros resultados integrales.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que resultarán del uso continuo de un activo así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la menor unidad generadora de efectivo que haya sido identificada. De existir una disminución de la pérdida por desvalorización determinada en años anteriores, se registra un ingreso en el estado de resultados y de otros resultados integrales.

(p) Arrendamientos

La determinación de si un acuerdo es o contiene un arrendamiento se realiza en base a la sustancia del contrato en la fecha de inicio del mismo. Es necesario tomar en consideración si el cumplimiento del contrato depende del uso de un activo o activos específicos o si el contrato traslada el derecho de usar el activo. Con posterioridad al inicio del arrendamiento, sólo se puede revaluar el activo si resulta aplicable una de las siguientes consideraciones:

(i) Existe un cambio en los términos contractuales, que no sea la renovación o prórroga del contrato.

(ii) Se ha ejercido una opción de renovación o se ha otorgado una prórroga, a menos que la renovación o la prórroga esté estipulada dentro de los términos del contrato.

(iii) Existe un cambio en la determinación de si el cumplimiento depende de un activo específico; o

(iv) Existe un cambio sustancial en el activo.

De llevarse a cabo una revaluación, la contabilización del arrendamiento comenzará o cesará a partir de la fecha en que el cambio de circunstancias de lugar a la revaluación en el caso de los escenarios (i), (iii) o (iv) y en la fecha de la renovación o del inicio del período de prórroga para el escenario (ii).

- Arrendamientos operativos

  Los arrendamientos en los que una porción significativa de los riesgos y beneficios relativos a la propiedad son retenidos por el arrendador se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados bajo un arrendamiento operativo incluyendo pagos adelantados (neto de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan al estado de resultados y de otros resultados integrales sobre la base del método de línea recta en el período del arrendamiento.

- Arrendamientos financieros

  Los arrendamientos en los que la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo arrendado se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al menor valor que resulte de comparar el valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Cada cuota de arrendamiento se distribuye entre el pasivo y el cargo financiero de modo que se obtenga una tasa constante sobre el saldo pendiente de pago. La obligación por cuotas de arrendamiento correspondiente, neto de cargos financieros, se incluye en obligaciones financieras de corto y largo plazo en el estado de situación financiera. El elemento de interés del costo financiero se trata como costos de financiamiento y se carga al estado de resultados y de otros resultados integrales o se capitaliza en el período del arrendamiento de manera que se obtenga una tasa de interés periódica constante sobre el saldo del pasivo para cada período. Los activos fijos adquiridos a través de arrendamientos financieros se deprecian a lo largo de su vida útil.

(q) Provisiones

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene alguna obligación presente (legal o implícita) como consecuencia de un hecho pasado, es probable que se requiera para su liquidación la salida de recursos y puede hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. El gasto relacionado con una provisión se muestra en el estado de resultados y de otros resultados integrales. Cuando son significativas, las provisiones son descontadas a su valor presente usando una tasa que refleje los riesgos específicos relacionados con el pasivo. Cuando se efectúa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo es reconocido como un gasto financiero.

(r) Beneficios a los empleados

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios y participaciones en las utilidades. Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado de resultados y de otros resultados integrales a medida que se devengan.

(s) Capital emitido

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

(t) Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera, clasificados en corrientes y no corrientes. Un activo es clasificado como corriente cuando la Compañía:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo, a menos que se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo, por un período mínimo de doce meses siguientes al período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- No se tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, los doce meses siguientes al período sobre el que se informa a la fecha de cierre.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes en todos los casos.

(u) Reconocimiento de ingresos y costos por servicios de construcción y otros servicios

Los ingresos y costos por servicios de construcción se registran siguiendo el método de avance de obra. Los ingresos se ajustan para reconocer el margen o déficit final proyectado de la obra. Las pérdidas previstas se reconocen en resultados en el momento en que se conocen.

Los ingresos por otros servicios se reconocen, según sea el caso, cuando:

i. El importe de los ingresos puede cuantificarse confiablemente;

ii. Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la Compañía;

iii. El grado de terminación de la transacción en la fecha del estado de situación financiera puede ser cuantificado confiablemente; y,

iv. Los costos incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan cuantificarse confiablemente.

En el caso de la Compañía, los ingresos provenientes de la prestación de servicios, se refieren principalmente a servicios de alquiler de maquinarias, entre otros, se reconocen en el periodo en el que se prestan considerando el grado de terminación de la prestación al final del período sobre el cual se informa, calculando sobre la base del servicio realmente brindado como una proporción del total de los servicios a ser brindados (método del porcentaje de terminación).

Las estimaciones de los ingresos, los costos o el avance del progreso de los servicios brindados hacia su finalización se revisan si cambian las circunstancias. Cualquier aumento o disminución resultante en los ingresos o costos estimados se reflejan en el resultado en el período en que las circunstancias que dan lugar a la revisión sean conocidas por la Compañía.

(v) Reconocimiento de ingresos por intereses, diferencias de cambio y otros ingresos

Los ingresos por intereses son reconocidos conforme se devengan, utilizando el método de la tasa de interés efectiva sobre la base del valor neto en libros del activo financiero.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean favorables para la Compañía son reconocidas como un ingreso financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros ingresos se reconocen conforme se devengan.

(w) Reconocimiento de gastos por intereses, diferencias de cambio y otros gastos

Los intereses se reconocen en proporción al tiempo transcurrido, de manera que reflejen el costo efectivo del instrumento financiero.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean desfavorables para la Compañía son reconocidas como un gasto financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros gastos se reconocen conforme se devengan.

(x) Impuesto a la renta

El impuesto a la renta incluye un componente corriente y un diferido.

Corriente -

El impuesto a la renta corriente es considerado como el importe por pagar a la autoridad tributaria. Es calculado sobre la base de la renta imponible determinada para fines tributarios.

Diferido -

El impuesto a la renta diferido se calcula bajo el método del pasivo, que consiste en determinar las diferencias temporales entre los activos y pasivos financieros y tributarios y aplicar a dichas diferencias la tasa del impuesto a la renta.

Los activos diferidos son reconocidos para todas las diferencias temporales deducibles y pérdidas tributarias arrestables, en la medida en que sea probable que exista utilidad gravable contra la cual se puedan compensar dichas diferencias temporales deducibles y se puedan usar las pérdidas tributarias arrastables.

Los pasivos diferidos son reconocidos por todas las diferencias temporales imponibles, excepto por las diferencias temporales imponibles relacionadas con las inversiones en asociadas, cuando la oportunidad de reversión de las diferencias temporales puede ser controlada y sea probable que las mismas no se reversen en un futuro previsible.

El valor en libros de los activos diferidos es revisado en cada fecha del estado de situación financiera y es reducido en la medida que no sea probable que exista suficiente utilidad imponible contra la cual se pueda compensar todo o parte del activo diferido a ser utilizado. Los activos diferidos no reconocidos son reevaluados en cada fecha del estado de situación financiera y son reconocidos en la medida que sea probable que la utilidad imponible futura permita recuperar el activo diferido. Los activos y pasivos diferidos se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporales se anulan.

Los activos y pasivos diferidos son medidos con las tasas legales que se esperan aplicar en el año en el que el activo es realizado o el pasivo es liquidado, sobre la base de las tasas que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas en la fecha del estado de situación financiera.

Los activos y pasivos diferidos son compensados, si existe un derecho legal de compensar los impuestos corrientes contra los pasivos corrientes y los impuestos diferidos se relacionan con la misma entidad y la misma autoridad tributaria.

(y) Contingencias

Las contingencias son activos o pasivos que surgen a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir sucesos futuros que no están enteramente bajo el control de la Compañía.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros pero se revelan en notas cuando su grado de contingencia es probable.

Los pasivos contingentes no se registran en los estados financieros y se revelan en notas a los estados financieros solo cuando existe una obligación posible.

(z) Nuevos pronunciamientos contables

La Compañía decidió adoptar en el momento de su vigencia y no adoptar anticipadamente, las normas e interpretaciones contables que fueron emitidas por el IASB y que serán efectivas a partir del 1 de enero de 2018 o en fecha posterior (Ver Nota 23).

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN DE CAPITAL

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente los activos y pasivos financieros de la Compañía, así como sus flujos de caja futuros son: riesgo de liquidez, de crédito, de interés, de cambio y la gestión de capital. El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas por el Directorio.

Los aspectos más importantes para la gestión de estos riesgos son:

(a) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo, de los cargos financieros y de los pagos del capital de los instrumentos de deuda. Es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones cuando estas venzan.

La política de la Compañía es asegurarse de tener suficiente efectivo que le permita cumplir con el pago de sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, trata de mantener saldos de efectivo (o facilidades de crédito acordadas) para cubrir sus requerimientos esperados por un período de al menos 30 días.

El siguiente cuadro muestra los vencimientos de los pasivos financieros (expresado en miles de soles):

Al 31 de diciembre de 2017	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Total
Obligaciones financieras	19,770	54	19,824
Cuentas por pagar comerciales	41,273	-	41,273
Cuentas por pagar a relacionadas	761	-	761
Anticipos recibidos	16,076	-	16,076
Otras cuentas por pagar	682	-	682
	78,562	54	78,616
Al 31 de diciembre de 2016			
Obligaciones financieras	20,830	191	21,021
Cuentas por pagar comerciales	31,907	-	31,907
Cuentas por pagar a relacionadas	3,864	-	3,864
Anticipos recibidos	15,763	-	15,763
Otras cuentas por pagar	613	-	613
	72,977	191	73,168

(b) Riesgo de crédito

Los activos financieros de la Compañía potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en depósitos en bancos y cuentas por cobrar. Con respecto a los depósitos en bancos, la Compañía reduce la probabilidad de concentraciones significativas de riesgo de crédito porque mantiene sus depósitos y coloca sus inversiones de efectivo en bancos de primera categoría y limita el monto de la exposición al riesgo de crédito en cualquiera de ellos. Con respecto a las cuentas por cobrar, la política de la Compañía consiste en evaluar continuamente la historia de crédito de sus clientes y su condición financiera para cumplir con sus obligaciones.

(c) Riesgo de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se da por cambios en las tasas de interés en sus pasivos financieros. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo de interés y considera que la exposición a este riesgo es mínima, debido a que no posee pasivos financieros con tasas de interés variable.

(d) Riesgo de cambio

La Compañía está expuesta a fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera prevalecientes en su posición financiera y de flujos de caja. La mayoría de las transacciones se realizan en soles. La principal exposición a los tipos de cambio proviene de los saldos de cuentas por cobrar comerciales, obligaciones financieras y cuentas por pagar comerciales que están básicamente denominados en dólares estadounidenses. En el estado de situación financiera, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Para mitigar la exposición de la Compañía al riesgo cambiario los flujos de caja en moneda no funcional son revisados continuamente; por lo general, cuando los importes a pagar por compras en dólares estadounidenses superan el importe disponible en esa moneda se realiza una operación de cambio de moneda.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2017 el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/ 3.238 para las operaciones de compra y S/ 3.245 para las operaciones de venta (S/ 3.352 para la compra y S/ 3.360 para la venta en el 2016).

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los saldos de activos y pasivos financieros en miles de dólares estadounidenses son los siguientes:

	2017	2016
Activos		
Efectivo y equivalente de efectivo	195	18
Cuentas por cobrar comerciales	7,607	4,509
	7,802	4,527
Pasivos		
Obligaciones financieras	(6,059)	(6,040)
Cuentas por pagar comerciales	(3,159)	(1,440)
Cuentas por pagar a relacionadas	(114)	(114)
Otras cuentas por pagar	(85)	(85)
	(9,417)	(7,679)
Posición pasiva neta	(1,615)	(3,152)

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo que genera esta posición, por lo que no ha realizado operaciones de cobertura con productos derivados. Durante el ejercicio 2017, la Compañía ha registrado una ganancia neta por diferencia de cambio de S/ 90 mil (pérdida neta de S/ 541 mil en el 2016).

Se han asumido diversas hipótesis de variación del dólar estadounidense con respecto al sol al 31 de diciembre de 2017 y 2016. Para este efecto se comparó el tipo de cambio promedio del año con el tipo de cambio calculado de acuerdo a los porcentajes indicados más adelante. Estos porcentajes de variación se han basado en escenarios potencialmente probables de la evolución de la economía peruana y permiten determinar la ganancia y pérdida de cambio del ejercicio. Como base se consideró el tipo de cambio promedio del año 2017 de S/ 3.241 y de S/ 3.356 para el 2016.

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad de la pérdida neta de los años 2017 y 2016 con respecto al efecto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense en los activos y pasivos financieros denominados en esa moneda. Si el tipo de cambio del dólar estadounidense se hubiera incrementado con respecto a la moneda funcional (sol) según los porcentajes estimados del siguiente cuadro, estos hubieran sido los efectos (expresado en miles de soles):

2017		2016	
Porcentaje de cambio	Efecto en la pérdida neta	Porcentaje de cambio	Efecto en la pérdida neta
+ 5%	(260)	+ 10%	(529)
+ 5%	260	- 10%	529

Gestión de capital

El objetivo es salvaguardar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha con el fin de proporcionar retornos para los accionistas, beneficios para los grupos de interés y mantener una óptima estructura que permita reducir el costo de capital.

La Gerencia de la Compañía maneja su estructura de capital y realiza ajustes para afrontar los cambios en las condiciones económicas del mercado. La política de la Gerencia es la de financiar todos sus proyectos de corto y largo plazo con sus propios recursos, anticipos recibidos de sus clientes y obligaciones financieras. Para administrar la estructura de capital, la Gerencia de la Compañía puede ajustar el pago de dividendos a los accionistas, devolverles capital o emitir nuevas acciones. No han habido cambios en los objetivos, políticas o procedimientos de gestión de capital durante los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

4. PRINCIPALES INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables definen un instrumento financiero como cualquier activo y pasivo financiero de una empresa, considerando como tales el efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Los siguientes son los importes de los activos y pasivos financieros del estado de situación financiera clasificados por categorías (expresado en miles de soles):

	Al 31 de diciembre de 2017				Al 31 de diciembre de 2016			
	Activos financieros		Pasivos financieros		Activos financieros		Pasivos financieros	
	Al valor razonable	Cuentas por cobrar	al costo amortizado	Total	Al valor razonable	Cuentas por cobrar	al costo amortizado	Total
Activos								
Efectivo y equivalente de efectivo	12,989	-	-	12,989	1,679	-	-	1,679
Cuentas por cobrar	-	92,225	-	92,225	-	99,610	-	99,610
	12,989	92,225	-	105,214	1,679	99,610	-	101,289
Pasivos								
Obligaciones financieras	-	-	19,824	19,824	-	-	21,021	21,021
Cuentas por pagar comerciales	-	-	41,273	41,273	-	-	31,907	31,907
Cuentas por pagar a relacionadas	-	-	761	761	-	-	3,864	3,864
Anticipos recibidos	-	-	16,076	16,076	-	-	15,763	15,763
Otras cuentas por pagar	-	-	682	682	-	-	613	613
	-	-	78,616	78,616	-	-	73,168	73,168

Jerarquía de valor razonable de los instrumentos financieros

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de la medición al valor razonable se ha establecido una jerarquía que clasifica en tres niveles los datos de entrada de las técnicas de valoración utilizadas:

Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) para activos o pasivos idénticos en mercados activos. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que esté disponible.

Nivel 2: La información es distinta a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1. Se utilizan otras técnicas por las que son observables todos los datos que tienen un efecto significativo en el valor razonable registrado, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Técnicas que utilizan datos que no se basan en datos de mercado observables y que tienen un efecto significativo sobre el valor razonable.

El valor en libros del efectivo corresponde a su valor razonable. La Gerencia considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar corrientes es similar a su valor razonable debido a su vencimiento a corto plazo.

En el caso de pasivos a largo plazo, las tasas de interés que devengan son las de mercado; en consecuencia, el valor razonable de los pasivos financieros a largo plazo es similar a su valor en libros.

5. TRANSACCIONES QUE NO HAN GENERADO MOVIMIENTO DE FONDOS

En el año 2016 se suscribieron contratos de arrendamiento financiero para adquirir activos fijos por S/ 154 mil, cuyo saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2016 era de S/ 132 mil, incluido en el rubro de obligaciones financieras.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Fondos fijos	38	24
Cuentas corrientes bancarias (a)	1,566	1,489
Depósitos a plazo (b)	11,385	166
	12,989	1,679

(a) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en moneda nacional y en dólares estadounidenses en diversas entidades financieras locales, son de libre disponibilidad y no generan intereses.

(b) Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y 2016 corresponden a depósitos a plazo en el Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank y en el Banco de Crédito del Perú que generan intereses a una tasa efectiva anual de 3.40 % y 3.05%. Dichos depósitos tuvieron vencimiento en enero de 2018 y han sido renovados.

7. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2017		2016	
	S/	US$	S/	US$
A terceros				
Facturas y valorizaciones (a)	61,309	3,730	61,159	632
Fondo de garantía (b)	21,386	3,877	20,948	3,877
Letras por cobrar	743	-	769	-
	83,438	7,607	82,876	4,509
Estimación para cuentas de cobranza dudosa	(8,242)	-	(2,008)	-
	75,196	7,607	80,868	4,509
A relacionadas				
Consorcio Saneamiento Cajamarca	3,143	-	3,051	-
Constructora Cheves S.A.C.	2,022	-	2,022	-
Tecsa Perú S.A.	16	-	10	-
Salfa Montajes S.A.	744	-	1,196	-
Inmobiliaria y Constructora Litoral S.A.C.	16	-	10	-
	5,941	-	6,289	-
	81,137	7,607	87,157	4,509

(a) Incluye lo siguiente:

- Cuentas por cobrar por mayores costos incurridos por la Compañía en la construcción de almacenes para Impala Perú S.A.C. por S/ 10,018 mil y fondo de garantía por cobrar por S/ 12,554 mil que fueron materia de un arbitraje. El 20 de junio de 2017 se emitió laudo arbitral en donde se indica que Impala Perú S.A.C. deberá pagar a la Compañía los importes ascendentes a US$ 3,032 mil y S/ 271 mil (en total S/ 10,018 mil) y US$ 3,877 mil (S/ 12,554 mil).

- Cuentas por cobrar por mayores costos incurridos por la Compañía en la construcción de almacenes para Impala Perú S.A.C. por S/ 5,415 mil y fondo de garantía por cobrar por S/ 1,435 mil que fueron materia de un arbitraje. El 13 de enero de 2017 la Compañía precisó el importe reclamado por arbitraje en S/ 7.8 millones.

- Cuentas por cobrar por reclamo de la Compañía contra el Gobierno Regional de Cajamarca por S/ 6,158 mil relacionado con mayores costos incurridos en la ejecución de una obra destinada para dotar de servicios de saneamiento a ser provincias de la Región Cajamarca, originándose dos procesos arbitrales contra el Gobierno Regional de Cajamarca para reclamar dichos mayores costos incurridos, entre otros por un total de S/ 39,345 mil.

(b) Corresponde a retenciones de 10% de las valorizaciones por ejecución de obras para terceros, las cuales serán cobradas aproximadamente uno o dos años después de culminada su ejecución.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el anticuamiento del saldo de las cuentas por cobrar comerciales es como sigue (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Vigentes	45,473	65,948
Vencidas		
De 31 a 360 días	7,953	3,266
Más de 360 días	27,711	17,943
	81,137	87,157

A continuación se presenta el movimiento de la estimación para cuentas de cobranza dudosa (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Saldo inicial	2,142	555
Adiciones	6,100	1,587
Saldo final	8,242	2,142

En el proceso de evaluación del deterioro, la Gerencia analiza las condiciones del mercado, la antigüedad de la cartera y realiza un análisis sobre el historial crediticio de cada cliente.

La información sobre el riesgo de crédito de las cuentas por cobrar comerciales y su concentración se presenta en la Nota 3 (b).

En opinión de la Gerencia, el saldo de la estimación para cuentas de cobranza dudosa, determinada según los criterios indicados en la Nota 2 (k), cubre adecuadamente el riesgo de pérdidas por cuentas por cobrar de dudosa recuperabilidad al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

8. CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A RELACIONADAS

A continuación se presenta la composición y el movimiento de estos rubros (expresado en miles de soles):

Cuentas por cobrar

	Saldos iniciales	Adiciones	Deduc-ciones	Saldos finales
Consorcio Saneamiento Cajamarca (a)	7,525	597	(632)	7,490
Otras menores	1,234	-	(194)	1,040
	8,759	597	826	8,530

(a) Corresponde a préstamos otorgados para capital de trabajo que serán cobrados con fondos que obtenga el Consorcio producto de la cobranza de reclamos al cliente por sobrecostos incurridos. Estos préstamos generan intereses a una tasa promedio de 7% anual.

Cuentas por pagar

	Saldos iniciales	Adiciones	Deducciones	Saldos finales
Salfa Montajes S.A. (a)	2,909	54,249	(57,158)	-
Otras menores	955	-	(194)	761
	3,864	54,249	(57,352)	761

(a) Corresponde a préstamos recibidos para capital de trabajo, que fueron pagados en el transcurso del año 2017. Estos préstamos generaron intereses a una tasa promedio de 4.45% anual.

Las principales transacciones efectuadas entre las partes relacionadas por los años 2017 y 2016 se detallan a continuación (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Ingresos:		
Alquiler de equipos y oficinas	968	5,524
Servicios de gerencia y administrativos, entre otros	2,765	6,666
Otros menores	179	219
Gastos:		
Servicios de gerencia y personal administrativo	(1,301)	(1,413)
Otros menores	(119)	-

9. CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Crédito fiscal por Impuesto General a las Ventas	2,292	2,273
Saldo a favor del Impuesto a la Renta	4,119	4,806
Impuesto Temporal a los Activos Netos	-	636
Otras menores	4,747	5,809
Estimación para cuentas de cobranza dudosa	(4,036)	(4,036)
	7,122	9,488

10. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

A continuación se detalla la determinación del saldo (expresado en miles de soles):

	2017	Años en que se recuperará (aplicará) el activo (pasivo)	2016	Años en que se recuperará (aplicará) el activo (pasivo)
Activo diferido				
Pérdida tributaria arrastrable	15,942	Entre 1 y 4	10,209	Entre 1 y 3
Vacaciones por pagar	1,352	1	1,418	1
Otros menores	1,664	1	-	2
	18,958		11,627	
Pasivo diferido				
Mayor valor atribuido a los terrenos por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera	(12,548)	.	(12,548)	-
	6,410		(921)	
	1,891		(272)	

(a) El movimiento del impuesto a la renta diferido ha sido el siguiente (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Pasivo diferido neto al inicio	(272)	(2,785)
Impuesto a la renta diferido	2,163	2,513
Activo (pasivo) diferido neto al final	1,891	(272)

(b) El ingreso por impuesto a la renta registrado en el estado de resultados y de otros resultados integrales se compone como sigue (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Impuesto a la renta		
Corriente	(2)	-
Diferido	2,163	2,513
	2,161	2,513

11. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA

A continuación se presenta la composición y el movimiento del rubro (expresado en miles de soles):

Año 2017	Saldos iniciales	Adiciones	Ventas	Saldos finales
COSTO DE:				
Terrenos	11,170	-	-	11,170
Edificios y otras construcciones	3,329	-	-	3,329
Maquinaria y equipo	10,307	39	(823)	9,523
Unidades de transporte	3,972	-	(258)	3,714
Muebles y enseres	864	-	-	864
Equipos de cómputo	984	59	(7)	1,036
Equipos diversos	4,087	22	(939)	3,170
	34,713	120	(2,027)	32,806
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:				
Edificios y otras construcciones	1,226	125	-	1,351
Maquinaria y equipo	5,978	1,182	(701)	6,459
Unidades de transporte	3,434	220	(252)	3,402
Muebles y enseres	452	80	-	532
Equipos de cómputo	773	87	(7)	853
Equipos diversos	3,441	233	(927)	2,747
	15,304	1,927	(1,887)	15,344
Valor neto	19,409			17,462

Año 2016	Saldos iniciales	Adiciones	Ventas	Ajuste	Saldos finales
COSTO DE:					
Terrenos	11,170	-	-	-	11,170
Edificios y otras construcciones	3,329	-	-	-	3,329
Maquinaria y equipo	10,206	117	(118)	102	10,307
Unidades de transporte	3,859	155	(42)	-	3,972
Muebles y enseres	886	-	-	(22)	864
Equipos de cómputo	878	161	(28)	(27)	984
Equipos diversos	3,799	194	-	94	4,087
	34,127	627	(188)	147	34,713
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:					
Edificios y otras construcciones	1,101	125	-	-	1,226
Maquinaria y equipo	4,698	1,256	(77)	101	5,978
Unidades de transporte	3,205	260	(31)	-	3,434
Muebles y enseres	372	80	-	-	452
Equipos de cómputo	693	61	(21)	40	773
Equipos diversos	2,721	720	-	-	3,441
	12,790	2,502	(129)	141	15,304
Valor neto	21,337				19,409

La depreciación se calcula por el método de línea recta para asignar el costo menos el valor residual durante el estimado de la vida útil económica de los activos fijos, como sigue:

	Vida útil
Edificios y otras construcciones	Hasta 45 años
Maquinaria y equipo	Entre 3 y 25 años
Unidades de transporte	Hasta 12 años
Muebles y enseres	Hasta 10 años
Equipos de cómputo	Hasta 10 años
Equipos diversos	Hasta 4 años

El cargo anual por depreciación se ha distribuido como sigue (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Costos por servicios de construcción y otros servicios (Nota 17)	1,633	2,245
Gastos de administración (Nota 18)	294	257
	1,927	2,502

Al 31 de diciembre de 2017, el costo y depreciación acumulada de los activos fijos adquiridos bajo contratos de arrendamiento financiero asciende a (expresado en miles de soles):

	Costo	Depreciación acumulada
Edificios y otras construcciones	1,451	411
Maquinaria y equipo	6,980	4,255
Unidades de transporte	188	85
Muebles y enseres	653	370

Los contratos de arrendamiento financiero tienen plazos entre 36 y 60 meses. El desembolso en el año 2017 ascendió a S/ 521, mil. Los montos a pagar en los años 2018 y 2019 ascienden a S/ 134 mil y S/ 54 mil, respectivamente.

En opinión de la Gerencia, las pólizas de seguros contratadas cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Compañía.

12. OBLIGACIONES FINANCIERAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles):

ACREEDOR	CLASE DE OBLIGACIÓN	TASA DE INTERÉS ANUAL	VENCIMIENTOS	TOTAL				CORRIENTE		NO CORRIENTE	
				2017		2016		2017	2016	2017	2016
				S/ 000	US$ 000	S/ 000	US$ 000	S/ 000	S/ 000	S/ 000	S/ 000
Banco Santander	Arrendamientos financiero de inmuebles, maquinaria y equipo y unidades de transporte	8.75%	2019	137		515	-	83	374	54	141
Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank	Arrendamiento financiero de maquinaria y equipo	8.75%	2018	51		194	-	51	144	-	50
BBVA Banco Continental	Pagaré	2.00%	2018	19,636	6,059	20,312	6,051	19,636	20,312	-	-
				19,824	6,059	21,021	6,040	19,770	20,830	54	191

Los bienes arrendados constituyen garantía de estas obligaciones financieras.

Todas las líneas de crédito están garantizadas por una carta de intención (comfort letter) de la compañía relacionada Salfa Ingeniería y Construcción S.A. domiciliada en Chile, hasta por el monto de las líneas utilizadas.

El cronograma de amortización de la deuda al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente (expresado en miles de soles):

Año	Importe
2018	19,770
2019	54
	19,824

13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2017	2016
A terceros		
Facturas	30,116	21,324
Fondo de garantía	9,051	8,435
	39,167	29,759
A relacionadas		
Salfa Perú S.A.	1,591	1,615
Empresa de Mantenciones y Servicios Salfa S.A.	419	435
Otras menores	96	98
	2,106	2,148
	41,273	31,907

14. ANTICIPOS RECIBIDOS

Corresponde a los anticipos recibidos para los proyectos que se encuentran en proceso. A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

Proyectos	2017	2016
Hotel Holiday Inn en Lima	5,676	-
Edificio Anexo San Borja Torre Tres	-	1,378
Planta para Tissue Perú S.A.	-	460
Centro Comercial La Molina	2,360	-
Centro Comercial Gamarra Moda Plaza	2,818	11,970
Centro de Elaboración y Distribución para Supermercados Peruanos S.A.	2,953	-
Edificio Javier Prado	-	1,955
Talleres de Volquetes para Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	2,269	-
	16,076	15,763

Los anticipos del 2017 serán aplicados contra las valorizaciones que serán facturadas en el año 2018 (Los anticipos del 2016 fueron aplicados contra valorizaciones facturadas en el año 2017).

15. TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Tributos por pagar	1,178	2,107
Remuneraciones y vacaciones por pagar	2,626	2,875
Compensación por tiempo de servicios	515	620
Otras menores	682	613
	5,001	6,215

16. PATRIMONIO NETO

(a) Capital social - Está representado por 64,343,404 acciones comunes, suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de un sol por acción. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 había dos accionistas nacionales.

Al 31 de diciembre de 2017 la estructura accionaria de la Compañía es la siguiente:

Porcentaje de participación individual en el capital				Número de accionistas	Porcentaje total de participación
De	0.01	al	9	1	0.01
De	90.01	al	100	1	99.99
				2	100.00

(b) Reserva legal - Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10 por ciento de la utilidad distribuible de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que esta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo al artículo 229° de la Ley General de Sociedades, la Compañía puede capitalizar la reserva legal pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.

17. COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Consumo de materiales	42,868	32,027
Cargas de personal	34,889	35,601
Servicios prestados por terceros	40,041	58,889
Alquileres diversos	8,551	10,625
Depreciación	1,633	2,245
Otros menores	12,093	8,080
	140,075	147,467

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Cargas de personal	6,021	3,279
Servicios de terceros	4,398	3,444
Tributos	38	27
Depreciación	294	257
Otros menores	31	97
	10,782	7,104

19. INGRESOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Diferencias de cambio	2,440	4,743
Otros menores	246	602
	2,686	5,345

20. GASTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2017	2016
Intereses de obligaciones financieras	365	291
Diferencias de cambio	2,350	5,284
Otros menores	890	1,296
	3,605	6,871

21. CONTINGENCIAS

(a) Un proceso de arbitraje contra Impala Perú S.A.C. por un reclamo relacionado con mayores costos incurridos en la construcción de almacenes para dicha compañía. El importe reclamado preliminarmente asciende a US$ 11 millones; posteriormente, dicho importe fue precisado en US$ 9,444 mil más los intereses correspondientes. El 26 de marzo de 2015 Impala Perú S.A.C. presentó un escrito de reconvención negando los argumentos de la Compañía y reclamándole US$ 3,991 mil como penalidad y US$ 535 mil por otros conceptos. El 19 de mayo de 2015 se presentó un escrito de contestación a la reconvención negando los argumentos de Impala Perú S.A.C. El 14 de diciembre de 2016 la Compañía solicitó al Tribunal Arbitral el cierre de la etapa de instrucción del proceso. El 19 de enero de 2017 se reiteró la solicitud. El 20 de junio de 2017 se emitió laudo arbitral en donde se indica que Impala Perú S.A.C. deberá pagar a HV Contratistas S.A. los importes ascendentes a US$ 3,032 mil, S/ 271 mil y US$ 3,877 mil. El 3 de agosto de 2017 Impala Perú S.A.C. interpuso ante la 2da. Sala Especializada en lo Comercial de Lima una demanda de anulación del laudo arbitral en contra de la Compañía. Actualmente la sala está estudiando el caso.

(b) Dos procesos arbitrales contra el Gobierno Regional de Cajamarca por el reclamo de mayores costos incurridos en la ejecución de una obra destinada a dotar de servicios de saneamiento a seis provincias de la Región Cajamarca por un total de S/ 39,345 mil. El 28 de mayo de 2015 el Tribunal Arbitral dispuso la activación de un medio probatorio consistente en dos pericias técnica, a raíz de las interrogantes que tuvo el tribunal en relación a la pericia de oficio actuada. El 24 de enero de 2017 se ha notificado el requerimiento de información realizado por los peritos. Actualmente los peritos ya emitieron sus informes y están en evaluación, a efectos de que se presenten los comentarios de las partes. Posteriormente se definirán las fechas de las audiencias periciales, informes orales y alegatos finales.

(c) El 19 de julio de 2016 se presentó al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima la solicitud de Arbitraje contra los Portales Construye S.A.C. por un reclamo relacionado con mayores costos y daños en la construcción de una obra para dicha Compañía. El importe reclamado asciende a S/ 8,005 mil. El 14 de diciembre de 2016 se presentó la demanda ante el Tribunal Arbitral. El 11 de enero de 2017 la Compañía presentó un informe pericial al Tribunal Arbitral. El 13 de enero de 2017 la subsidiaria precisa el importe reclamado en S/ 7.8 millones. Actualmente se ha culminado la etapa postulatoria y corresponde el inicio de la etapa probatoria. El Tribunal ha programado l audiencia de prueba de alegatos para finales de abril de 2018.

La Gerencia y los asesores legales consideran que en dichos procesos obtendrán resultados favorables para la Compañía

22. SITUACIÓN TRIBUTARIA

(a) La Administración Tributaria Peruana tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la Compañía en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de 2013 a 2016 y la declaración a presentarse por el año 2017 están pendientes de revisión por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria Peruana sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. En caso de recibirse acotaciones fiscales, los mayores impuestos, recargos, reajustes, sanciones e intereses moratorios que pudieran surgir, según corresponda, serían aplicados contra los resultados de los años en que se produzcan las liquidaciones definitivas.

(b) Los montos por pérdida tributaria al 31 diciembre de 2017 y 2016 de HV Contratistas S.A. y de los consorcios en los que participa son los siguientes (expresado en miles de soles):

	2017		2016	
Compañía	Impuesto a la renta	Pérdida tributaria	Impuesto a la renta	Pérdida tributaria
En la subsidiaria				
HV Contratistas S.A.	-	15,942	-	10,209
Consorcios en los que participa la Compañía				
Consorcio JJC-HV	-	23	-	218
Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	-	5	-	242
Consorcio Saneamiento Cajamarca	-	5,402	-	17,351
Consorcio Aesa-HV	-	64	-	59
Consorcio JJC-Coinsa-HV	-	118	-	109
Consorcio HV- GyM	-	150	-	144
Consorcio HV-JJCSC	2	2	-	-
	2	21,706	-	28,335

(c) La pérdida tributaria arrastrable de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 asciende a S/ 15,942 mil y ha sido determinada como sigue (expresado en miles de soles):

Pérdida antes del impuesto a la renta	(17,728)
Menos resultado de los consorcios	270
	(17,458)
A) Partidas conciliatorias permanentes	
Adiciones	9,331
Deducciones	(2,279)
B) Partidas conciliatorias temporales	
Deducciones	(64)
Pérdida tributaria del ejercicio 2017	(10,470)
Perdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2016	(5,472)
Perdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2017	(15,942)

La Compañía y los consorcios que tuvieron pérdida tributaria han optado por el método que permite imputar sus pérdidas tributarias arrastrables contra las rentas netas que obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores al de su generación.

La pérdida al 31 de diciembre de 2015 se generó en el año 2014 y empezó a computarse en el 2015, pudiendo imputarse hasta el 31 de diciembre de 2018. La pérdida tributaria del ejercicio 2017 aún no empezó a computarse.

(c) La tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas durante el ejercicio 2017 es de 29.5%. Si la empresa distribuye total o parcialmente dividendos que se adopten o se pongan a disposición a partir del 1 de enero de 2017 se le aplica una tasa adicional del 5% sobre el monto distribuido, a cargo de cada accionista, en tanto sean personas naturales o sean personas jurídicas no domiciliadas en el país. Cabe señalar que a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados obtenidos entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 que formen parte de la distribución de dividendos se les aplicará la tasa del 6,8%. Asimismo, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos que se efectúa corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados, más antiguos.

La Gerencia de la Compañía opina que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2017. En todo caso, cualquier acotación al respecto por las autoridades tributarias se reconocería en el ejercicio que ocurra.

(d) Las empresas que realizan transacciones con partes vinculadas y/o desde, hacia y a través de paraísos fiscales están sujetas a las reglas de Precios de Transferencia así como contar con la documentación e información que respalde dichas transacciones.

Mediante Decreto Legislativo 1312, publicado el 31 de Diciembre 2017, se han establecido diversos cambios en la normativa de Precios de Transferencia.

Así, para las transacciones realizadas durante 2017 con partes vinculadas y/o desde, hacia y a través de paraísos fiscales o territorios de baja o nula imposición, que deben ser declaradas durante 2018, corresponde presentar la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Local. Este Reporte Local deberá ser presentado por aquellos contribuyentes sujetos a las reglas de Precios de Transferencia cuyos ingresos devengados en el ejercicio fiscal superen las 2,300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (S/ 9,315,000), respecto de las transacciones que generen rentas gravadas y/o costos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta. Mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT podrá exigir el cumplimiento de la citada obligación a contribuyentes que tengan transacciones que generen rentas exoneradas o inafectas y costos o gastos no deducibles para la determinación del Impuesto.

Para las transacciones realizadas a partir de 2017, que deban ser declaradas en 2018, por contribuyentes que formen parte de un Grupo cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable superen las 20,000 UIT, se ha establecido la obligación de presentar la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Maestro, que contendrá, entre otros, la estructura organizacional, la descripción del negocio o negocios y las políticas de precios de transferencia en materia de intangibles y financiamiento del Grupo y su posición financiera y fiscal.

Asimismo, la matriz domiciliada en el país de un grupo multinacional presentará, para las transacciones realizadas a partir de 2017 que deban ser declaradas en 2018, la declaración Jurada Informativa denominada Reporte País por País siempre que los ingresos, según los estados financieros consolidados que formule, devengados en el ejercicio gravable anterior al que corresponda la declaración, sean mayores o iguales a S/ 2,700'000,000. Dicho reporte contendrá, entre otros, la información relacionada con la distribución global de los ingresos, impuestos pagados y actividades del negocio de cada una de las entidades pertenecientes al Grupo Multinacional que desarrollen su actividad en un determinado país o territorio.

23. MODIFICACIONES Y NUEVAS NIIF EMITIDAS QUE NO SON EFECTIVAS A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En aplicación de los párrafos 30 y 31 de la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores", cuando una NIIF no está vigente, debe estimarse y evaluar el posible impacto de su aplicación en los estados financieros cuando ocurra por primera vez. En el caso de las normas que se mencionan a continuación se desconoce el impacto que tendrá en los estados financieros a la fecha de entrada en vigencia de dichas normas.

A continuación se detallan los cambios aplicables a la Compañía, que regirán a partir del 1 de enero de 2018 o en fecha posterior:

- NIIF 15 - Ingresos procedentes de contratos con clientes (publicada en mayo de 2014) y sus clarificaciones (publicada en abril de 2017)(Vigente a partir de 2018)

  Nueva norma de reconocimiento de ingresos (sustituye a la NIC 11, NIC 18, IFRIC 13, IFRIC 15, IFRIC 18 y SIC 31)

- NIIF9 - Instrumentos financieros (última fase publicada en julio de 2014)(Vigente a partir de 2018)

  Sustituye a los requisitos de clasificación, valoración, reconocimiento y baja en cuentas de activos y pasivos financieros, la contabilidad de coberturas y deterioro de NIC 39

- NIIF 16 - Arrendamientos (Publicada en enero de 2017)(Vigente a partir de 2019

  Sustituye a la NIC 17 y las interpretaciones asociadas. La novedad central radica en que la nueva norma propone un modelo contable único para los arrendatarios, que incluirán en el balance todos los arrendamientos (con algunas excepciones limitadas) con un impacto similar al de los actuales arrendamientos financieros (habrá amortización del activo por el derecho de uso y un gasto financiero por el costo amortizado del pasivo)

- NIC 40 - Transferencia de una propiedad a o desde una propiedad

  Clarificación en relación a que el momento es el de cambio de uso

- CINIIF 22 - Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas

La Gerencia no ha determinado el efecto en sus estados financieros por aplicación de estas normas pero estima que no sería importante.

24. HECHOS SUBSECUENTES

No han ocurrido hechos de importancia desde la fecha de cierre de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 hasta el 15 de febrero de 2018, que puedan afectarlos significativamente.

****

Estados Financieros_2018-HV

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

Y EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Estado de situación financiera

Estado de resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Tel: +511 2225600
www.bdo.com.pe

PIERREND, GÓMEZ & ASOCIADOS
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Av. Camino Real 456
Torre Real, Piso 5
San Isidro
LIMA 27- PERU

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas
HV CONTRATISTAS S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de HV CONTRATISTAS S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas, de la 1 a la 24.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board y del control interno que concluye es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones importantes, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al realizar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos fundamento para nuestra opinión de auditoría.

Pierrend, Gómez & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad civil peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO, empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de HV CONTRATISTAS S.A. al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Lima, Perú
18 de febrero de 2019

Refrendado por

Pierrend, Gomez & Asociados

(Socia)
Annika Petrozzi Helasvuo
CPCC Matrícula N° 01-21006

Pierrend, Gomez & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad civil peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO, empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresado en miles de soles)

ACTIVO	Notas	2018	2017
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	5	24,432	12,989
Cuentas por cobrar			
Comerciales, neto	6	98,502	81,137
A relacionadas	7	8,575	8,530
Diversas, neto	8	9,337	7,122
Anticipos otorgados	9	13,157	1,964
		129,571	98,753
Existencias		300	374
Gastos pagados por anticipado		743	533
Total activo corriente		155,046	112,649
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones financieras permanentes		36	36
Impuesto a la renta diferido	10	929	1,891
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	11	16,585	17,462
Intangibles, neto		13	21
Total activo no corriente		17,563	19,410
Total activo		172,609	132,059

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2018	2017
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	12	43	19,770
Cuentas por pagar comerciales	13	78,963	41,273
Cuentas por pagar a relacionadas	8	1,171	761
Anticipos recibidos	14	39,103	16,076
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	15	7,422	5,001
Total pasivo corriente		126,702	82,881
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	12	12	54
Total pasivo no corriente		12	54
Total pasivo		126,714	82,935
PATRIMONIO NETO	16		
Capital social		64,343	64,343
Reserva legal		1,845	1,845
Resultados acumulados		(20,293)	(17,064)
Total patrimonio neto		45,895	49,124
Total pasivo y patrimonio neto		172,609	132,059

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE RESULTADO INTERGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresado en miles de soles)

	Notas	2018	2017
INGRESOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS		270,520	133,849
COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS	17	(260,442)	(140,075)
Utilidad (pérdida) bruta		10,078	(6,226)
(GASTOS) INGRESOS DE OPERACIÓN			
Gastos de administración	18	(11,572)	(10,782)
Ingresos financieros	19	3,556	2,686
Gastos financieros	20	(3,820)	(3,605)
Otros ingresos		86	199
Otros gastos		(2)	-
Pérdida antes del impuesto a la renta		(1,674)	(17,728)
IMPUESTO A LA RENTA	10	(1,555)	2,161
Pérdida neta		(3,229)	(15,567)

No se presenta el estado de otro resultado integral
por no tener partidas aplicables.

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresado en miles de soles)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	51,351	1,845	(1,497)	51,699
Aportes	12,992	-	-	12,992
Pérdida neta	-	-	(15,567)	(15,567)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	64,343	1,845	(17,064)	49,124
Pérdida neta	-	-	(3,229)	(3,229)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	64,343	1,845	(20,293)	45,895

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresado en miles de soles)

	Notas	2018	2017
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Pérdida neta		(3,229)	(15,567)
Más (menos) ajustes a la pérdida neta:			
Depreciación	11	1,808	1,927
Estimación para cuentas de cobranza dudosa	6	2,956	6,100
Pérdida (utilidad) en ventas de activo fijo		1	(188)
Amortización		8	31
Impuesto a la renta diferido	10	962	(2,163)
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo:			
(Aumento) disminución de cuentas por cobrar		(33,774)	2,472
Disminución de existencias		74	1,332
(Aumento) disminución de gastos pagados por anticipado		(210)	1
Aumento de cuentas por pagar comerciales		37,690	9,366
Aumento de anticipos recibidos		23,027	313
Aumento (disminución) de tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar		2,421	(1,214)
EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		31,734	2,410
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Ventas de activo fijo		8	328
Compras de activo fijo	11	(940)	(120)
EFECTIVO (APLICADO A) PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(932)	208
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Préstamos de relacionadas		521	-
Amortización de obligaciones financieras		(19,769)	(1,197)
Pagos de cuentas por pagar a relacionadas		(111)	(3,103)
Aportes		-	12,992
EFECTIVO (APLICADO A) PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(19,359)	8,692
AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		11,443	11,310
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO		12,989	1,679
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	5	24,432	12,989

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

1. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

a) Identificación

HV CONTRATISTAS S.A. (en adelante la Compañía) se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 8 de setiembre de 1966.

La Compañía es Subsidiaria de Salfa Perú S.A. que posee el 99.99% del accionariado y forma parte del Grupo Salfa, integrado adicionalmente por Salfa Montajes S.A. e Inmobiliaria y Constructora Litoral S.A. La Matriz es Subsidiaria de Salfa Internacional Limitada domiciliada en Chile.

La Matriz dicta las pautas operativas de la Compañía, que reporta periódicamente sobre la marcha del negocio y aquellas operaciones financieras y de negocio que resultan relevantes para conocimiento de la Matriz.

Su domicilio fiscal y oficinas administrativas se encuentran en Av. El Derby N° 055, Torre 3, oficina 607, Santiago de Surco, Lima, Perú.

b) Actividad económica

La Compañía se dedica principalmente a prestar servicios de construcción de bienes inmuebles por cuenta de terceros.

c) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de los años 2017 y 2018 han sido aprobados por la Gerencia General en enero de 2018 y 2019, respectivamente y serán presentados para su aprobación por la Junta General de Accionistas que se efectuará en el primer semestre de 2019. En opinión de la Gerencia General, los estados financieros adjuntos serán aprobados sin modificaciones.

d) Consorcios

Los estados financieros de los años 2018 y 2017 incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de los siguientes consorcios, en los cuales la Compañía posee el control mancomunado:

	Porcentaje de participación
Consorcio HV-DVC	65%
Consorcio JJC-HV	50%
Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	50%
Consorcio Saneamiento Cajamarca	50%
Consorcio AESA-HV	50%
Consorcio JJC-Coinsa-HV	33.34%
Consorcio HV - GyM	50%
Consorcio HV-JJCSC	50%

Estos consorcios corresponden a acuerdos conjuntos bajo la modalidad de operación conjunta; es decir, los consorciantes tienen derecho a los activos y obligaciones respecto a los pasivos relacionados de cada consorcio.

Los estados financieros de los consorcios incorporados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no fueron auditados. Los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos en los porcentajes en los que participa la Compañía son los siguientes (expresado en miles de soles):

Año 2018	Consorcio HV-DVC	Consorcio JJC-HV	Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	Consorcio Saneamiento Cajamarca	Consorcio AESA-HV	Consorcio JJC-Coinsa-HV	Consorcio HV-GyM	Consorcio HV-JJCSC
Activos	81,721	309	563	9,746	161	128	492	189
Pasivos	-	310	566	10,012	164	230	493	189
Utilidades por atribuir (pérdidas por aplicar)	81,721	(1)	(3)	(266)	(3)	(102)	(1)	-
Ingresos	171,320	-	-	-	-	-	-	-
Gastos	168,750	(1)	(3)	(266)	(3)	(102)	(1)	-
Año 2017								
Activos	-	311	560	9,627	365	229	492	190
Pasivos	-	313	556	9,880	371	242	494	191
Pérdidas por aplicar	-	(2)	(4)	(253)	(6)	(13)	(2)	(1)
Ingresos	-	-	-	-	-	-	1	-
Gastos	-	(2)	(4)	(253)	(6)	(13)	(3)	(1)

2. POLÍTICAS CONTABLES QUE SIGUE LA COMPAÑÍA

A continuación se detallan las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la preparación y presentación de sus estados financieros. Han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) bajo principios y criterios aplicados consistentemente por los años presentados.

(a) Bases de preparación

(i) En la preparación de los estados financieros adjuntos la Gerencia de la Compañía ha cumplido con las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2017.

(ii) La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, que manifiesta expresamente haber cumplido con la aplicación de las NIIF en su totalidad, sin restricciones ni reservas.

(iii) Los estados financieros adjuntos han sido preparados en términos de costos históricos a partir de los registros contables de la Compañía.

(iv) Los estados financieros adjuntos se presentan en soles, y todos los valores han sido redondeados a miles, excepto cuando se indica lo contrario.

(b) Nuevas normas contables vigentes

A continuación se resumen las normas que entraron en vigencia en el 2018 y aplican a la Compañía pero no tuvieron efecto en los estados financieros.

- NIIF 15 - Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes (publicada en mayo de 2014) y sus clarificaciones (publicadas en abril de 2017 y (vigentes a partir de 2018).

  Nueva norma de reconocimiento de ingresos (sustituye a la NIC 11, NIC 18, IFRIC 13, IFRIC 15, IFRIC 18 y SIC 31).

- NIIF 9 - Instrumentos Financieros (última fase publicada en julio de 2014 y vigente a partir de 2018).

  Sustituye los requisitos de clasificación, valoración, reconocimiento y baja en cuentas de activos y pasivos financieros, la contabilidad de coberturas y deterioro de la NIC 39.

(c) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros también requiere que la Gerencia lleve a cabo estimaciones y juicios para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, de ingresos y gastos, el monto de contingencias y la exposición de eventos significativos en notas a los estados financieros. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Las estimaciones y juicios determinados por la Gerencia son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y toda información que sea considerada relevante. Si estas estimaciones y juicios variaran en el futuro como resultado de cambios en las premisas que las sustentaron, los correspondientes saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y juicios se produzca. Las estimaciones en relación a los estados financieros adjuntos están referidas a:

- Las pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar,
- La desvalorización de existencias,
- La desvalorización de inversiones financieras permanentes,
- La vida útil y valor recuperable de los activos fijos e intangibles,
- La determinación del impuesto a la renta diferido,
- La medición del valor razonable de activos y pasivos financieros.

(d) Transacciones en moneda extranjera

- Moneda funcional y moneda de presentación

  Para expresar sus estados financieros, la Compañía ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico principal donde opera, el cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios de los servicios que presta y de los costos que se incurren para brindar estos servicios. Los estados financieros se presentan en soles, que es la moneda funcional y la moneda de registro de la Compañía. Todas las transacciones son medidas en la moneda funcional y por el contrario, moneda extranjera es toda aquella distinta de la funcional.

- Transacciones y saldos en moneda extranjera

  Las operaciones en moneda extranjera se registran en soles aplicando los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos al 31 de diciembre de 2018 y 2017 están valuados al tipo de cambio de cierre del año. Las diferencias de cambio que se generan entre el tipo de cambio registrado al inicio de una operación y el tipo de cambio de liquidación de la operación o el tipo de cambio de cierre del año, forman parte de los rubros de ingresos y gastos financieros en el estado de resultado integral.

(e) Participación en acuerdos conjuntos

La Compañía tiene participación en consorcios, que son entidades controladas conjuntamente.

Un acuerdo conjunto es una operación mediante la cual las partes que participan (es decir, operadores conjuntos) tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos relacionados con el acuerdo.

La Compañía en su calidad de operador conjunto reconoce, en relación con su participación en una operación conjunta, lo siguiente:

(a) sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente;
(b) sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente;
(c) sus ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de su participación en el producto que surge de la operación conjunta;
(d) su participación en los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta del producto que realiza la operación conjunta; y
(e) sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.

(f) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en el reconocimiento inicial como medidos a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral y a valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación dependerá del modo en que una entidad gestiona sus instrumentos financieros (su modelo de negocio) y la existencia o no de flujos de efectivo contractuales de los activos financieros específicamente definidos.

- Si el objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, el activo financiero se valorará al costo amortizado.

- Si el modelo de negocio tiene como objetivo tanto la obtención de flujos de efectivo contractuales como su venta y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, los activos financieros se valorarán a su valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Los intereses, deterioro y diferencias de cambio se registran en resultados como en el caso de los activos financieros a costo amortizado. El resto de variaciones del valor razonable se registran en otro resultado integral y podrán reclasificarse a los resultados del ejercicio al momento de la venta del activo financiero.

Fuera de estos escenarios, el resto de activos se valorarán a valor razonable con cambios en resultados del ejercicio.

El modelo de negocio adoptado por la Compañía es el de mantener los activos para cobrar los flujos de efectivo contractuales.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un período de tiempo establecido por regulación o convención en el mercado (operaciones regulares) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo.

En relación a la medición posterior de activos financieros, a la Compañía le aplican los acápites (i) y (ii) siguientes:

(i) Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)

Esta categoría es la más relevante para la Compañía. La Compañía mide los activos financieros a costo amortizado pues cumplen las dos condiciones señaladas anteriormente.

Los activos financieros a costo amortizado se miden posteriormente utilizando el método de la tasa de interés efectiva y están sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando el activo es dado de baja en cuentas, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros de la Compañía a costo amortizado incluyen cuentas por cobrar comerciales, a relacionadas y diversas, cuyos valores son similares a su costo amortizado debido a que son de vencimiento corriente.

(ii) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen activos financieros mantenidos para negociar, activos financieros designados en el reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados, o activos financieros obligatoriamente requeridos para ser medidos a valor razonable.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado de situación financiera a valor razonable con cambios netos en el valor razonable reconocidos en el estado de resultado integral.

Esta categoría incluye el efectivo y equivalente de efectivo.

El efectivo es un activo financiero porque representa un medio de pago y por ello es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. El equivalente de efectivo corresponde a depósitos a plazos.

Los cambios en el valor razonable de estos activos y los intereses ganados son registrados en el estado de resultado integral.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican en el reconocimiento inicial como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura efectiva, según corresponda.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y, en el caso de los préstamos y créditos y cuentas por pagar, netos de los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar comerciales, a relacionadas y otras cuentas por pagar.

Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos que devengan intereses se miden posteriormente a costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando los pasivos se dan de baja en cuentas, así como por el proceso de amortización de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y honorarios o costos que son parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se incluye como gastos financieros en el estado de resultado integral.

En esta categoría están comprendidas las obligaciones financieras, cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a relacionadas y otras cuentas por pagar.

(g) Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(h) Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, (ii) la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y (iii) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira.

(i) Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una estimación para pérdidas crediticias esperadas para todos los instrumentos de deuda que no se mantienen a valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo procedentes de la venta de garantías mantenidas u otras mejoras crediticias que sean parte integrante de los términos contractuales.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en dos etapas. Para exposiciones crediticias para las cuales no ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, las pérdidas crediticias esperadas se reconocen para eventos de incumplimiento que son posibles dentro de los próximos doce meses. Para aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se requiere una estimación por pérdida crediticia esperada durante la vida restante de la exposición, independientemente del momento del incumplimiento (una pérdida crediticia esperada de por vida).

La Compañía aplica un enfoque simplificado al calcular las pérdidas crediticias esperadas de cuentas por cobrar; por lo tanto, no realiza un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación basada en la pérdida crediticia esperada de por vida en cada fecha de presentación.

(j) Existencias

Corresponden a materiales de construcción que se valúan al costo o valor neto de realización, el menor, siguiendo el método del costo promedio. La estimación para desvalorización se carga a los resultados del año y se determina por la comparación del valor de realización con el valor en libros.

(k) Inversiones financieras permanentes y estimación para desvalorización

Las inversiones financieras permanentes se contabilizan al costo. La estimación para desvalorización resulta de comparar el valor en libros con su valor de participación patrimonial.

(l) Inmuebles, maquinaria y equipo y depreciación acumulada

Los inmuebles, maquinaria y equipo se presentan al costo de adquisición menos su depreciación acumulada. La depreciación de los activos fijos es calculada siguiendo el método de línea recta sobre la base de las vidas útiles estimadas indicadas en la Nota 11. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de los activos. El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. La vida útil, los valores residuales y el método de depreciación de los activos se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos futuros. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo, cuando es probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

Al vender o retirar los inmuebles, maquinaria y equipo, la Compañía elimina el costo y la depreciación acumulada correspondiente. Cualquier pérdida o ganancia que resultase de su disposición se incluye en el estado de resultado integral.

(m) Intangibles y amortización acumulada

Los intangibles son medidos al costo menos su amortización acumulada y se amortizan bajo el método de línea recta sobre la base de su vida útil estimada que es de 10 años. La vida útil y el método de amortización se revisan al final de cada período.

(n) Deterioro de activos no financieros

El valor de las inversiones financieras permanentes, inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles es revisado periódicamente para determinar si existe deterioro, cuando se producen circunstancias que indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. De haber indicios de deterioro, la Compañía estima el importe recuperable de los activos y reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultado integral.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que resultarán del uso continuo de un activo así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la menor unidad generadora de efectivo que haya sido identificada. De existir una disminución de la pérdida por desvalorización determinada en años anteriores, se registra un ingreso en el estado de resultado integral.

(o) Arrendamientos

La determinación de si un acuerdo es o contiene un arrendamiento se realiza en base a la sustancia del contrato en la fecha de inicio del mismo. Es necesario tomar en consideración si el cumplimiento del contrato depende del uso de un activo o activos específicos o si el contrato traslada el derecho de usar el activo.

- Arrendamientos operativos

  Los arrendamientos en los que una porción significativa de los riesgos y beneficios relativos a la propiedad son retenidos por el arrendador se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados bajo un arrendamiento operativo incluyendo pagos adelantados (neto de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan al estado de resultado integral sobre la base del método de línea recta en el período del arrendamiento.

- Arrendamientos financieros

  Los arrendamientos en los que la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo arrendado se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al menor valor que resulte de comparar el valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Cada cuota de arrendamiento se distribuye entre el pasivo y el cargo financiero de modo que se obtenga una tasa constante sobre el saldo pendiente de pago. La obligación por cuotas de arrendamiento correspondiente, neto de cargos financieros, se incluye en obligaciones financieras de corto y largo plazo en el estado de situación financiera. El elemento de interés del costo financiero se trata como costos de financiamiento y se carga al estado de resultado integral o se capitaliza en el período del arrendamiento de manera que se obtenga una tasa de interés periódica constante sobre el saldo del pasivo para cada período. Los activos

fijos adquiridos a través de arrendamientos financieros se deprecian a lo largo de su vida útil.

(p) Provisiones

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene alguna obligación presente (legal o implícita) como consecuencia de un hecho pasado, es probable que se requiera para su liquidación la salida de recursos y puede hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. El gasto relacionado con una provisión se muestra en el estado de resultados integrales. Cuando son significativas, las provisiones son descontadas a su valor presente usando una tasa que refleje los riesgos específicos relacionados con el pasivo. Cuando se efectúa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo es reconocido como un gasto financiero.

(q) Beneficios a los empleados

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios y participaciones en las utilidades. Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado de resultado integral a medida que se devengan.

(r) Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera, clasificados en corrientes y no corrientes. Un activo es clasificado como corriente cuando la Compañía:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo, por un período mínimo de doce meses siguientes al período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- No se tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, los doce meses siguientes al período sobre el que se informa a la fecha de cierre.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuesto a la renta diferido se clasifican como activos y pasivos no corrientes en todos los casos.

(s) Capital emitido

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido neto de impuestos.

(t) Ingresos por servicios de construcción

A continuación se detallan las cuatro etapas que se toman en consideración para el reconocimiento de los ingresos:

(i) Obligaciones de desempeño y momento del reconocimiento de ingresos

Los ingresos de la Compañía se derivan de la construcción de bienes inmuebles para terceros, que constituyen una única obligación de desempeño. Los ingresos son reconocidos a lo largo del tiempo midiendo su progreso hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño mediante la entrega del inmueble.

(ii) Determinación del precio de la transacción

Los ingresos por servicios de construcción se derivan de contratos a precio fijo pactados a menos de doce meses. En este tipo de contratos, el grado de progreso de los servicios comprometidos en el contrato se mide en función de los costos incurridos a la fecha en comparación con los costos totales proyectados (grados de avance de la obra). Los ingresos se ajustan para reconocer el margen o déficit final proyectado de la obra y las pérdidas previstas se reconocen en resultados en el momento en que se conocen.

(iii) Asignación de precios entre las obligaciones de desempeño

La Compañía satisface una única obligación de desempeño, por lo tanto el precio de contrato es asignado directamente a ella.

(iv) Costos de obtención de contratos a largo plazo y costos de cumplimiento de contratos

No se incurrió en costos para la obtención de contratos de servicios.

(u) Reconocimiento de ingresos por intereses, diferencias de cambio y otros ingresos

Los ingresos por intereses son reconocidos conforme se devengan, utilizando el método de la tasa de interés efectiva sobre la base del valor neto en libros del activo financiero.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean favorables para la Compañía son reconocidas como un ingreso financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros ingresos se reconocen conforme se devengan.

(v) Reconocimiento de gastos por intereses, diferencias de cambio y otros gastos

Los intereses se reconocen en proporción al tiempo transcurrido, de manera que reflejen el costo efectivo del instrumento financiero.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean desfavorables para la Compañía son reconocidas como un gasto financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros gastos se reconocen conforme se devengan.

(w) Impuesto a la renta

El impuesto a la renta incluye un componente corriente y un diferido.

Corriente -

El impuesto a la renta corriente es considerado como el importe por pagar a la autoridad tributaria. Es calculado sobre la base de la renta imponible determinada para fines tributarios.

Diferido -

El impuesto a la renta diferido se calcula bajo el método del pasivo, que consiste en determinar las diferencias temporarias entre los activos y pasivos financieros y tributarios y aplicar a dichas diferencias la tasa del impuesto a la renta.

Los activos diferidos son reconocidos para todas las diferencias temporarias deducibles y pérdidas tributarias arrestables, en la medida en que sea probable que exista utilidad gravable contra la cual se puedan compensar dichas diferencias temporarias deducibles y se puedan usar las pérdidas tributarias arrastables.

Los pasivos diferidos son reconocidos por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto por las diferencias temporarias imponibles relacionadas con las inversiones en asociadas, cuando la oportunidad de reversión de las diferencias temporarias puede ser controlada y sea probable que las mismas no se reversen en un futuro previsible.

El valor en libros de los activos diferidos es revisado en cada fecha del estado de situación financiera y es reducido en la medida que no sea probable que exista suficiente utilidad imponible contra la cual se pueda compensar todo o parte del activo diferido a ser utilizado. Los activos diferidos no reconocidos son reevaluados en cada fecha del estado de situación financiera y son reconocidos en la medida que sea probable que la utilidad imponible futura permita recuperar el activo diferido. Los activos y pasivos diferidos se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporarias se anulan.

Los activos y pasivos diferidos son medidos con las tasas legales que se esperan aplicar en el año en el que el activo es realizado o el pasivo es liquidado, sobre la base de las tasas que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas en la fecha del estado de situación financiera.

Los activos y pasivos diferidos son compensados, si existe un derecho legal de compensar los impuestos corrientes contra los pasivos corrientes y los impuestos diferidos se relacionan con la misma entidad y la misma autoridad tributaria.

(x) Contingencias

Las contingencias son activos o pasivos que surgen a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir sucesos futuros que no están enteramente bajo el control de la Compañía.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros pero se revelan en notas cuando su grado de contingencia es probable.

Los pasivos contingentes no se registran en los estados financieros y se revelan en notas a los estados financieros solo cuando existe una obligación posible.

(y) Nuevos pronunciamientos contables

La Compañía decidió adoptar en el momento de su vigencia y no adoptar anticipadamente las normas e interpretaciones contables que fueron emitidas por el IASB y que serán efectivas a partir del 1 de enero de 2019 o en fecha posterior (Ver Nota 23.

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN DE CAPITAL

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente los activos y pasivos financieros de la Compañía, así como sus flujos de caja futuros son: riesgo de liquidez, de crédito, de interés, de cambio, y la gestión de capital. El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas por el Directorio.

Los aspectos más importantes para la gestión de estos riesgos son:

(a) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo, de los cargos financieros y de los pagos del capital de los instrumentos de deuda. Es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones cuando estas venzan.

La política de la Compañía es asegurarse de tener suficiente efectivo que le permita cumplir con el pago de sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, trata de mantener saldos de efectivo (o facilidades de crédito acordadas) para cubrir sus requerimientos esperados por un período de al menos 30 días.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los pasivos financieros y sus vencimientos (expresado en miles de soles):

Al 31 de diciembre de 2018	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Total
Obligaciones financieras	43	12	55
Cuentas por pagar comerciales	78,963	-	78,963
Cuentas por pagar a relacionadas	1,171	-	1,171
Otras cuentas por pagar	663	-	663
	80,840	12	80,852

Al 31 de diciembre de 2017	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Total
Obligaciones financieras	19,770	54	19,824
Cuentas por pagar comerciales	41,273	-	41,273
Cuentas por pagar a relacionadas	761	-	761
Otras cuentas por pagar	682	-	682
	62,486	54	62,540

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera para la Compañía si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no pueden cumplir con sus obligaciones contractuales.

El riesgo de crédito es gestionado por la Gerencia de la Compañía mediante la evaluación de la calidad crediticia de sus deudores. Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía tenía diez clientes (ocho en 2017) que le debían S/ 98,502 mil (S/ 81,137 en el 2017) que representan el 100% de la cuenta por cobrar comercial (100% en el 2017).

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 las cuentas por cobrar tienen vencimientos menores a 90 días por lo que no se efectuó la estimación de deterioro.

(c) Riesgo de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se presenta por cambios en las tasas de interés en sus pasivos financieros. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo de interés y considera que la exposición a este riesgo es mínima, debido a que no posee pasivos financieros con tasas de interés variable.

(d) Riesgo de cambio

La Compañía está expuesta a fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera prevalecientes en su posición financiera y de flujos de caja. La mayoría de las transacciones se realizan en soles. La principal exposición a los tipos de cambio proviene de los saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar comerciales que están básicamente denominados en dólares estadounidenses. En el estado de situación financiera, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Para mitigar la exposición de la Compañía al riesgo cambiario los flujos de caja en moneda no funcional son revisados continuamente; por lo general, cuando los importes a pagar por compras en dólares estadounidenses superan el importe disponible en esa moneda, se realiza una operación de cambio de moneda.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2018 el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/ 3.369 para las operaciones de compra y S/ 3.379 para las operaciones de venta (S/ 3.238 para la compra y S/ 3.245 para la venta en el 2017).

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los saldos de activos y pasivos financieros en miles de dólares estadounidenses son los siguientes:

	2018	2017
Activos		
Efectivo y equivalente de efectivo	1,026	195
Cuentas por cobrar comerciales	5,648	7,607
	6,674	7,802
Pasivos		
Obligaciones financieras	-	(6,059)
Cuentas por pagar comerciales	(3,545)	(3,159)
Cuentas por pagar a relacionadas	(6)	(114)
Otras cuentas por pagar	(85)	(85)
	(3,636)	(9,417)
Posición activa (pasiva) neta	3,038	(1,615)

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo que genera esta posición, por lo que no ha realizado operaciones de cobertura con productos derivados. Durante el ejercicio 2018, la Compañía ha registrado una pérdida neta por diferencia de cambio de S/ 386 mil (ganancia neta de S/ 90 mil en el 2017).

Se han asumido diversas hipótesis de variación del dólar estadounidense con respecto al sol al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Para este efecto se comparó el tipo de cambio promedio del año con el tipo de cambio calculado de acuerdo a los porcentajes indicados más adelante. Estos porcentajes de variación se han basado en escenarios potencialmente probables de la evolución de la economía peruana y permiten determinar la ganancia y pérdida de cambio del ejercicio. Como base se consideró el tipo de cambio promedio del año 2018 de S/ 3.376 y de S/ 3.241 para el 2017.

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad de la pérdida neta de los años 2018 y 2017 con respecto al efecto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense en los activos y pasivos financieros denominados en esa moneda. Si el tipo de cambio del dólar estadounidense se hubiera incrementado con respecto a la moneda funcional (sol) según los porcentajes estimados del siguiente cuadro, estos hubieran sido los efectos (expresado en miles de soles):

2018		2017	
Porcentaje de cambio	Efecto en la pérdida neta	Porcentaje de cambio	Efecto en la pérdida neta
+ 5%	(513)	+ 5%	(262)
+ 5%	513	- 5%	262

Gestión de capital

El objetivo es salvaguardar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha con el fin de proporcionar retornos para los accionistas, beneficios para los grupos de interés y mantener una óptima estructura que permita reducir el costo de capital.

La Gerencia de la Compañía maneja su estructura de capital y realiza ajustes para afrontar los cambios en las condiciones económicas del mercado. La política de la Gerencia es la de financiar todos sus proyectos de corto y largo plazo con sus propios recursos, anticipos recibidos de sus clientes y obligaciones financieras. Para administrar la estructura de capital, la Gerencia de la Compañía puede devolverles capital a los accionistas o emitir nuevas acciones. No han habido cambios en los objetivos, políticas o procedimientos de gestión de capital durante los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

4. PRINCIPALES INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables definen un instrumento financiero como cualquier activo y pasivo financiero de una empresa, considerando como tales el efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Los siguientes son los importes de los activos y pasivos financieros del estado de situación financiera clasificados por categorías (expresado en miles de soles):

	Al 31 de diciembre de 2018				Al 31 de diciembre de 2017			
	Activos financieros		Pasivos financieros por préstamos y cuentas por pagar	Total	Activos financieros		Pasivos financieros por préstamos y cuentas por pagar	Total
	A valor razonable con cambios en resultados	A costo amortizado			A valor razonable con cambios en resultados	A costo amortizado		
Activos								
Efectivo y equivalente de efectivo	24,432	-	-	24,432	12,989	-	-	12,989
Cuentas por cobrar								
Comerciales	-	98,502	-	98,502	-	81,137	-	81,137
A relacionadas	-	8,575	-	8,575	-	8,530	-	8,530
Diversas	-	666	-	666	-	594	-	594
	24,432	107,743	-	132,175	12,989	92,225	-	105,214
Pasivos								
Obligaciones financieras	-	-	55	55	-	-	19,824	19,824
Cuentas por pagar comerciales	-	-	78,963	78,963	-	-	41,273	41,273
Cuentas por pagar a relacionadas	-	-	1,171	1,171	-	-	761	761
Otras cuentas por pagar	-	-	663	663	-	-	682	682
	-	-	80,852	80,852	-	-	78,616	78,616

Jerarquía de valor razonable de los instrumentos financieros

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de la medición al valor razonable se ha establecido una jerarquía que clasifica en tres niveles los datos de entrada de las técnicas de valoración utilizadas:

Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) para activos o pasivos idénticos en mercados activos. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que esté disponible.

Nivel 2: La información es distinta a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1. Se utilizan otras técnicas por las que son observables todos los datos que tienen un efecto significativo en el valor razonable registrado, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Técnicas que utilizan datos que no se basan en datos de mercado observables y que tienen un efecto significativo sobre el valor razonable.

El valor en libros del efectivo corresponde a su valor razonable. La Gerencia considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar corrientes es similar a su valor razonable debido a su vencimiento a corto plazo.

En el caso de pasivos a largo plazo, las tasas de interés que devengan son las de mercado; en consecuencia, el valor razonable de los pasivos financieros a largo plazo es similar a su valor en libros.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Fondos fijos	25	38
Cuentas corrientes bancarias (a)	13,368	1,566
Depósitos a plazo (b)	11,039	11,385
	24,432	12,989

(a) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en soles y en dólares estadounidenses en diversas entidades financieras locales, son de libre disponibilidad y no generan intereses.

(b) Los saldos al 31 de diciembre de 2018 corresponden a depósitos a plazo en el Banco de Crédito del Perú que generan intereses a tasas efectivas anuales de 3% y 1.9%. Dichos depósitos tuvieron vencimiento en enero de 2019 y han sido renovados.

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 corresponden a depósitos a plazo en el Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank y en el Banco de Crédito del Perú que generan intereses a tasas efectivas anuales de 3.40 % y 3.05%. Dichos depósitos tuvieron vencimiento en enero de 2018 y fueron abonados a las cuentas corrientes bancarias de la Compañía.

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles):

	2018		2017	
	S/	US$	S/	US$
A terceros				
Facturas y valorizaciones (a)	82,541	4,790	61,309	3,730
Fondo de garantía (b)	14,494	667	21,386	3,877
Letras por cobrar	695	191	743	-
	97,730	5,648	83,438	7,607
Estimación para cuentas de cobranza dudosa	(5,098)	-	(8,242)	-
	92,632	5,648	75,196	7,607
A relacionadas				
Consorcio Saneamiento Cajamarca	3,196	-	3,143	-
Constructora Cheves S.A.C.	2,022	-	2,022	-
Otras menores	652	-	776	-
	5,870	-	5,941	-
	98,502	-	81,137	7,607

(a) Incluye cuentas por cobrar al Gobierno Regional de Cajamarca por S/ 6,158 mil relacionado con mayores costos incurridos en la ejecución de una obra destinada para dotar de servicios de saneamiento a ser provincias de la Región Cajamarca, originándose dos procesos arbitrales contra el Gobierno Regional de Cajamarca, para reclamar dichos sobrecostos y mayores gastos generales, cuyo laudo fue emitido por el Tribunal Arbitral reconociendo a favor de la Compañía el derecho de cobrar los mayores gastos generales, los mismos que deberán ser debidamente acreditados y gestionados directamente ante la Entidad por S/ 34,690 mil. Sin embargo, en caso la entidad no quiera reconocerlos y en la medida que el Tribunal no ha denegado su procedencia, se tienen la posibilidad de someterlo a arbitraje, solicitando el pago de un derecho ya reconocido. El segundo arbitraje se basa en la indebida denegatoria de ampliaciones de plazos en la ejecución de la obra por S/ 4.656 mil (ver Nota 21).

(b) Corresponde a retenciones hechas por el cliente por el 10% de las valorizaciones de obras, las cuales serán cobradas aproximadamente uno o dos años después de culminada su ejecución.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el anticuamiento del saldo de las cuentas por cobrar comerciales es como sigue (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Vigentes	72,756	45,473
Vencidas		
De 31 a 360 días	20,528	7,953
Más de 360 días	5,218	27,711
	98,502	81,137

A continuación se presenta el movimiento de la estimación para cuentas de cobranza dudosa (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Saldo inicial	8,242	2,142
Adiciones	2,956	6,100
Castigos	(6,100)	-
Saldo final	5,098	8,242

En el proceso de evaluación del deterioro, la Gerencia analiza las condiciones del mercado, la antigüedad de la cartera y realiza un análisis sobre el historial crediticio de cada cliente.

La información sobre el riesgo de crédito de las cuentas por cobrar comerciales y su concentración se presenta en la Nota 3 (b).

En opinión de la Gerencia, el saldo de la estimación para cuentas de cobranza dudosa, determinada según los criterios indicados en la Nota 2 (i), cubre adecuadamente el riesgo de pérdidas por cuentas por cobrar de dudosa recuperabilidad al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

7. CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A RELACIONADAS

A continuación se presenta la composición y el movimiento de estos rubros (expresado en miles de soles):

Cuentas por cobrar

	Saldos iniciales	Adiciones	Deduc-ciones	Saldos finales
Consorcio Saneamiento Cajamarca (a)	7,490	158	-	7,648
Otras menores	1,040	-	(113)	927
	8,530	158	(113)	8,575

(a) Corresponde a préstamos otorgados para capital de trabajo que serán cobrados con los fondos que obtenga el Consorcio, producto de los reclamos al cliente por sobrecostos incurridos. Este saldo genera intereses a una tasa promedio de 7% anual.

Esta cuenta por cobrar no forma parte del reclamo detallado en la Nota 21.

Cuentas por pagar

	Saldos iniciales	Adiciones	Deduc-ciones	Saldos finales
Salfa Montajes S.A. (a)	-	521	-	521
Otras menores	761	-	(111)	650
	761	521	(111)	1,171

(a) Corresponde a préstamos recibidos para capital de trabajo, que serán pagados en el transcurso del año 2019. Estos préstamos devengan intereses a una tasa promedio de 4.45% anual.

Las principales transacciones efectuadas entre las partes relacionadas por los años 2018 y 2017 se detallan a continuación (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Ingresos		
Alquiler de equipos y oficinas	5,310	968
Servicios de gerencia y administrativos, entre otros	1,819	2,765
Otros menores		179
Gastos		
Servicios de gerencia y personal administrativo	-	(1,301)
Otros menores	-	(119)

8. CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Crédito fiscal por Impuesto General a las Ventas, por aplicar	1,921	2,292
Saldo a favor del Impuesto a la Renta, por aplicar	6,642	4,119
Otras menores	4,810	4,747
Estimación para cuentas de cobranza dudosa	(4,036)	(4,036)
	9,337	7,122

9. ANTICIPOS OTORGADOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Unión de Concreteras S.A.	2,421	2
Ingeniería Proyectos y Montajes PROPAMAT S.A.C.	4,506	648
Canovas S.A.C.	1,013	-
JCB Estructuras S.A.C	942	-
Metales ingeniería y construcción S.A.C.	470	-
Reali Perú S.A.C.	396	-
Abelin S.A.	569	81
Otros menores	2,840	1,233
	13,157	1,964

Al 31 de diciembre de 2018, los anticipos se relacionan principalmente con el servicio de construcción del Centro Comercial Real Plaza en el distrito de Ate, Lima; ejecutada a través del Consorcio HV-DVC. Los anticipos serán aplicados contra las valorizaciones facturadas por los proveedores.

10. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

A continuación se detalla la determinación del saldo (expresado en miles de soles):

	2018	Años en que se recuperará (aplicará) el activo (pasivo)	2017	Años en que se recuperará (aplicará) el activo (pasivo)
Activo diferido				
Pérdida tributaria arrastrable	13,838	Entre 1 y 4	15,942	Entre 1 y 4
Vacaciones por pagar	1,858	1	1,352	1
Otros menores	-	-	1,664	1
	15,696		18,958	
Pasivo diferido				
Mayor valor atribuido a los terrenos por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera	(12,548)	-	(12,548)	.
	3,148		6,410	
	929		1,891	

(a) El movimiento del impuesto a la renta diferido ha sido el siguiente (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Pasivo diferido neto al inicio	1,891	(272)
Impuesto a la renta diferido	(962)	2,163
Activo diferido neto al final	929	1,891

(b) El impuesto a la renta registrado en el estado de resultado integral se compone como sigue (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Impuesto a la renta		
Corriente (Nota 22 (b))	(593)	(2)
Diferido	(962)	2,163
	(1,555)	2,161

11. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA

A continuación se presenta la composición y el movimiento del rubro (expresado en miles de soles):

Año 2018	Saldos iniciales	Adiciones	Ventas	Saldos finales
COSTO DE:				
Terrenos	11,170	-	-	11,170
Edificios y otras construcciones	3,329	-	-	3,329
Maquinaria y equipo	9,523	444	-	9,967
Unidades de transporte	3,714	-	-	3,714
Muebles y enseres	864	-	-	864
Equipos de cómputo	1,036	387	(9)	1,414
Equipos diversos	3,170	109	(10)	3,269
	32,806	940	(19)	33,727
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:				
Edificios y otras construcciones	1,351	125	-	1,476
Maquinaria y equipo	6,459	1,061	-	7,520
Unidades de transporte	3,402	153	-	3,555
Muebles y enseres	532	79	-	611
Equipos de cómputo	853	167	(4)	1,016
Equipos diversos	2,747	223	(6)	2,964
	15,344	1,808	(10)	17,142
Valor neto	17,462			16,585
Año 2017				
COSTO DE:				
Terrenos	11,170	-	-	11,170
Edificios y otras construcciones	3,329	-	-	3,329
Maquinaria y equipo	10,307	39	(823)	9,523
Unidades de transporte	3,972	-	(258)	3,714
Muebles y enseres	864	-	-	864
Equipos de cómputo	984	59	(7)	1,036
Equipos diversos	4,087	22	(939)	3,170
	34,713	120	(2,027)	32,806
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:				
Edificios y otras construcciones	1,226	125	-	1,351
Maquinaria y equipo	5,978	1,182	(701)	6,459
Unidades de transporte	3,434	220	(252)	3,402
Muebles y enseres	452	80	-	532
Equipos de cómputo	773	87	(7)	853
Equipos diversos	3,441	233	(927)	2,747
	15,304	1,927	(1,887)	15,344
Valor neto	19,409			17,462

La depreciación se calcula por el método de línea recta para asignar el costo menos el valor residual durante el estimado de la vida útil económica de los activos fijos, como sigue:

	Vida útil
Edificios y otras construcciones	Hasta 45 años
Maquinaria y equipo	Entre 3 y 25 años
Unidades de transporte	Hasta 12 años
Muebles y enseres	Hasta 10 años
Equipos de cómputo	Hasta 10 años
Equipos diversos	Hasta 4 años

El cargo anual por depreciación se ha distribuido como sigue (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Costos por servicios de construcción y otros servicios (Nota 17)	1,465	1,633
Gastos de administración (Nota 18)	343	294
	1,808	1,927

Al 31 de diciembre de 2018, el costo y depreciación acumulada de los activos fijos adquiridos bajo contratos de arrendamiento financiero asciende a (expresado en miles de soles):

	Costo	Depreciación acumulada
Edificios y otras construcciones	1,451	483
Maquinaria y equipo	6,980	5,073
Unidades de transporte	188	116
Muebles y enseres	653	435

Los contratos de arrendamiento financiero tienen plazo de 60 meses. El desembolso en el año 2018 ascendió a S/ 134, mil. Los montos a pagar en los años 2019 y 2020 ascienden a S/ 43 mil y S/ 12 mil, respectivamente.

En opinión de la Gerencia, las pólizas de seguros contratadas cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Compañía.

12. OBLIGACIONES FINANCIERAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles):

	CLASE DE OBLIGACIÓN	TASA DE INTERÉS ANUAL	VENCIMIENTOS	TOTAL				CORRIENTE		NO CORRIENTE	
				2018		2017		2018	2017	2018	2017
				S/ 000	US$ 000	S/ 000	US$ 000	S/ 000	S/ 000	S/ 000	S/ 000
Banco Santander	Arrendamientos financiero de inmuebles, maquinaria y equipo y unidades de transporte	8.75%	2020	55	-	137		43	83	12	54
Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank	Arrendamiento financiero de maquinaria y equipo	8.75%	2018	-	-	51		-	51	-	-
BBVA Banco Continental	Pagaré	2.00%	2018	-	-	19,636	6,059	-	19,636	-	-
				55	-	19,824	6,059	43	19,770	12	54

Los bienes arrendados constituyen garantía de estas obligaciones financieras.

Todas las líneas de crédito están garantizadas por una carta de intención (comfort letter) de la compañía relacionada Salfa Ingeniería y Construcción S.A. domiciliada en Chile, hasta por el monto de las líneas utilizadas.

El cronograma de amortización de la deuda al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente (expresado en miles de soles):

Año	Importe
2019	43
2020	12
	55

13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2018	2017
A terceros		
Facturas	67,050	30,116
Fondo de garantía (a)	9,393	9,051
	76,443	39,167
A relacionadas		
Salfa Perú S.A.	1,932	1,591
Empresa de Mantenciones y Servicios Salfa S.A.	437	419
Otras menores	151	96
	2,520	2,106
	78,963	41,273

(a) Corresponde a retenciones por el 10% de las valorizaciones facturadas por los subcontratistas. Serán pagadas aproximadamente uno o dos años después de culminada su ejecución que se estima será en el 2019.

14. ANTICIPOS RECIBIDOS

Corresponde a los anticipos recibidos de los clientes por los servicios de construcción para los proyectos que se encuentran en proceso. A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

Proyectos	2018	2017
Hotel Holiday Inn en Lima	-	5,676
Edificio Anexo San Borja Torre Tres	2,101	-
Centro Comercial La Molina	-	2,360
Centro Comercial Gamarra Moda Plaza	804	2,818
Centro de Elaboración y Distribución para Supermercados Peruanos S.A.	-	2,953
Talleres de Volquetes para Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	-	2,269
Nexa Resoucers Cajamarquilla	2,637	-
Consorcio Santa Anita	9,482	-
Marcobre S.A.C.	990	-
Centro Comercial Real Plaza Este	23,089	-
	39,103	16,076

Los anticipos del 2018 serán aplicados contra las valorizaciones a facturar en el año 2019 (los anticipos de 2017 fueron aplicados contra valorizaciones facturadas en el año 2018).

15. TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Tributos por pagar	1,745	1,178
Remuneraciones y vacaciones por pagar	3,635	2,626
Compensación por tiempo de servicios	1,379	515
Otras menores	663	682
	7,422	5,001

16. PATRIMONIO NETO

(a) Capital social - Está representado por 64,343,404 acciones comunes, suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de un sol por acción. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 había dos accionistas nacionales.

Al 31 de diciembre de 2018 la estructura accionaria de la Compañía es la siguiente:

Porcentaje de participación individual en el capital				Número de accionistas	Porcentaje total de participación
De	0.01	al	9	1	0.01
De	90.01	al	100	1	99.99
				2	100.00

(b) Reserva legal - Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10 por ciento de la utilidad distribuible de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que esta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo al artículo 229° de la Ley General de Sociedades, la Compañía puede capitalizar la reserva legal pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.

17. COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Consumo de materiales	74,912	42,868
Cargas de personal	65,010	34,889
Servicios prestados por terceros (a)	83,861	40,041
Alquileres diversos	19,567	8,551
Depreciación	1,465	1,633
Otros menores	15,627	12,093
	260,442	140,075

(a) Incluye principalmente servicios de subcontratistas de obras civiles e instalaciones

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Cargas de personal	8,255	6,021
Servicios prestados por terceros (a)	2,649	4,398
Tributos	16	38
Depreciación	343	294
Otros menores	309	31
	11,572	10,782

(a) Incluye principalmente servicios de asesoría legal en procesos arbitrales y otros.

19. INGRESOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Diferencias de cambio	2,549	2,440
Otros menores	1,007	246
	3,556	2,686

20. GASTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2018	2017
Intereses de obligaciones financieras	827	365
Diferencias de cambio	2,935	2,350
Otros menores	58	890
	3,820	3,605

21. CONTINGENCIAS

Existe un proceso arbitral contra el Gobierno Regional de Cajamarca, reclamando por la indebida denegatoria de las ampliaciones de plazo en la ejecución de una obra destinada a dotar de servicios de saneamiento a seis provincias de la Región Cajamarca. Esta situación originó mayores gastos generales por un total de S/ 4,656 mil. A enero de 2019 se llevó a cabo la audiencia especial, en la que ambas partes expusieron su posición respecto a la relacionada controversia. Dicho monto no ha sido registrado en los estados financieros de la Compañía.

La Gerencia y los asesores legales consideran que en dicho proceso se obtendrá un resultado favorable para la Compañía

22. SITUACIÓN TRIBUTARIA

(a) La Administración Tributaria Peruana tiene la facultad de revisar y, bajo determinadas circunstancias, determinar el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro últimos ejercicios, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de 2014 a 2017 y la declaración a presentarse por el año 2018 están pendientes de revisión por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria Peruana sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. En caso de recibirse acotaciones fiscales, los mayores impuestos, recargos, reajustes, sanciones e intereses moratorios que pudieran surgir, según corresponda, serían aplicados contra los resultados de los años en que se produzcan las liquidaciones definitivas.

(b) Los montos por pérdida tributaria al 31 diciembre de 2018 y 2017 de HV Contratistas S.A. y de los consorcios en los que participa y el impuesto a la renta del Consorcio HV - DVC en el 2018 y Consorcio HV-JJCSC en el 2017 son los siguientes (expresado en miles de soles):

	2018		2017	
	Impuesto a la renta	Pérdida tributaria	Impuesto a la renta	Pérdida tributaria
En la subsidiaria				
HV Contratistas S.A.	-	13,838	-	15,942
Consorcios en los que participa la Compañía				
Consorcio JJC-HV	-	11	-	23
Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	-	6	-	5
Consorcio Saneamiento Cajamarca	-	5,719	-	5,402
Consorcio Aesa-HV	-	64	-	64
Consorcio JJC-Coinsa-HV	-	118	-	118
Consorcio HV-GyM	-	150	-	150
Consorcio HV-JJCSC	-	3	2	2
Consorcio HV-DVC	593	-	-	-
	593	19,909	2	21,706

(c) La pérdida tributaria arrastrable de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 asciende a S/ 13,838 mil y ha sido determinada como sigue (expresado en miles de soles):

Pérdida antes del impuesto a la renta	(1,674)
Menos utilidad antes de impuesto a la renta de los consorcios	(1,121)
	(2,795)
A) Partidas conciliatorias permanentes	
Adiciones	6,231
Deducciones	(3,824)
B) Partidas conciliatorias temporales	
Deducciones	(394)
Pérdida tributaria del ejercicio 2018	(782)
Perdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2017	(13,056)
Perdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2018	(13,838)

La Compañía y los consorcios que tuvieron pérdida tributaria han optado por el método que permite imputar sus pérdidas tributarias arrastrables contra las rentas netas que obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores al de su generación.

Las pérdidas tributarias al 31 de diciembre de 2017 se generaron en los ejercicios 2015 a 2018 y ya empezaron a computarse desde el ejercicio 2016. Dichas pérdidas se computarán hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

(d) La tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas durante el ejercicio 2018 es de 29.5%. Si la empresa distribuye total o parcialmente dividendos o cualquier otra forma de distribución de sus utilidades que se adopten o se pongan a disposición a partir del 1 de enero de 2017 se les aplica una tasa adicional del 5% sobre el monto distribuido, a cargo de cada accionista, en tanto sean personas naturales o sean personas jurídicas no domiciliadas en el país. A los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados obtenidos entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 que formen parte de la distribución de dividendos se les aplicará la tasa del 6,8%. Asimismo, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos que se efectúa corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados más antiguos.

La Gerencia opina que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2018. En todo caso, cualquier acotación al respecto por las autoridades tributarias se reconocería en el ejercicio que ocurra.

(e) Las empresas que realizan transacciones con partes vinculadas y/o desde, hacia y a través de paraísos fiscales están sujetas a las reglas de Precios de Transferencia así como contar con la documentación e información que respalde dichas transacciones.

Mediante Decreto Legislativo 1312, publicado el 31 de diciembre 2016, se establecieron diversos cambios en la normativa de Precios de Transferencia que posteriormente fueron reglamentados mediante Decreto Supremo No. 333-2017-EF y resoluciones emitidas por la SUNAT.

Así, por las transacciones sujetas al ámbito de aplicación de las normas de Precios de Transferencia corresponde presentar la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Local por aquellos contribuyentes cuyos ingresos devengados en el ejercicio fiscal superen las 2,300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y el monto de las operaciones es igual o mayor a 100 UIT o cuando el contribuyente ha enajenado bienes a sus partes vinculadas cuyo valor de mercado sea inferior a su costo computable.

Los contribuyentes que formen parte de un grupo cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable superen las 20,000 UIT y el monto de sus operaciones es igual o mayor a 400 UIT presentarán la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Maestro, que contendrá, entre otros, la estructura organizacional, la descripción del negocio o negocios y las políticas de precios de transferencia en materia de intangibles y financiamiento del Grupo y su posición financiera y fiscal.

De otro lado, presentarán la declaración Jurada Informativa denominada Reporte País por País los contribuyentes cuyos ingresos, según los estados financieros consolidados que la matriz del grupo multinacional formule, devengados en el ejercicio gravable anterior al que corresponda la declaración sean mayores o iguales a S/ 2,700'000,000 y que además cumplan con las siguientes condiciones:

(i) La matriz del grupo multinacional sea domiciliada en el país.
(ii) Cuando concurran alguna o varias de las condiciones establecidas en los numerales 1 al 3 del inciso b) del artículo 116° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Dicho reporte contendrá, entre otros, la información relacionada con la distribución global de los ingresos, impuestos pagados y actividades del negocio de cada una de las entidades pertenecientes al Grupo Multinacional que desarrollen su actividad en un determinado país o territorio.

23. MODIFICACIONES Y NUEVAS NIIF EMITIDAS QUE NO SON EFECTIVAS A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se describen las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que han sido emitidas, pero que aún no están vigentes, hasta la fecha de emisión de los estados financieros. La Gerencia tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando entren en vigencia.

En aplicación de los párrafos 30 y 31 de la NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", cuando una NIIF no está vigente, debe estimarse y evaluar el posible impacto de su aplicación en los estados financieros cuando ocurra por primera vez. En el caso de las normas que se mencionan a continuación se desconoce el impacto que tendrá en los estados financieros a la fecha de entrada en vigencia de dichas normas.

- CINIIF 23 Incertidumbre sobre los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

  La CINIIF 23 fue emitida por el IASB el 7 de junio de 2017 y es efectiva para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2019, con adopción anticipada permitida, pero hay disponibles algunas revelaciones de transición.

- Referencias actualizadas al Marco Conceptual

  Junto con el "Marco Conceptual" revisado publicado en marzo de 2018, el IASB también emitió "Enmiendas a las Referencias al Marco Conceptual en las NIIF". Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

- NIC 1 Presentación de Estados Financieros y NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

  Cambios en el concepto de la Materialidad a efectos de la presentación y revelación en los estados financieros. Es efectiva para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

24. HECHOS SUBSECUENTES

No se han presentado eventos posteriores entre el 31 de diciembre de 2018 y el 17 de febrero de 2019, que puedan afectar la razonabilidad de los estados financieros emitidos y/o que requieran ser revelados en notas.

***

Estados Financieros_2019-HV

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

Y EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Estado de situación financiera

Estado de resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Tel: +511 2225600
www.bdo.com.pe

PIERREND, GÓMEZ & ASOCIADOS
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Av. Camino Real 456
Torre Real, Piso 5
San Isidro
LIMA 27- PERU

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas
HV CONTRATISTAS S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de HV CONTRATISTAS S.A. (una subsidiaria de Salfa Perú S.A., domiciliada en Perú) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas, de la 1 a la 26.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board y del control interno que concluye es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones importantes, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores importantes.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno de la Compañía relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos fundamento para nuestra opinión de auditoría.

Pierrend, Gómez & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad civil peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO, empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de HV CONTRATISTAS S.A. al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Lima, Perú
12 de febrero de 2020

Refrendado por

Pierrend, Gomez & Asociados

(Socia)
Annika Petrozzi Helasvuo
CPCC Matrícula N° 01-21006

Pierrend, Gómez & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad civil peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO, empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Expresado en miles de soles)

ACTIVO	Notas	2019	2018
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	6	30,974	24,432
Cuentas por cobrar			
Comerciales, neto	7	82,439	86,544
A relacionadas	8	12,532	14,441
Diversas, neto	9	10,277	9,337
Anticipos otorgados	10	11,145	13,157
		116,393	123,479
Existencias		241	300
Gastos pagados por anticipado		548	743
Total activo corriente		148,156	148,954
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones financieras permanentes		-	36
Cuentas por cobrar comerciales	7	6,087	6,087
Cuentas por cobrar a relacionadas	8	2,023	-
Impuesto a la renta diferido	11	-	929
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	12	17,928	16,585
Intangibles, neto		8	13
Total activo no corriente		26,046	23,650
Total activo		174,202	172,604

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2019	2018
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones financieras		12	43
Cuentas por pagar comerciales	13	78,722	76,442
Cuentas por pagar a relacionadas	8	3,310	3,687
Anticipos recibidos	14	35,304	39,103
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	15	8,319	7,422
Total pasivo corriente		125,667	126,697
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras		-	12
Otras cuentas por pagar	15	2,006	-
Impuesto a la renta diferido	11	2,838	-
Total pasivo no corriente		4,844	12
Total pasivo		130,511	126,709
PATRIMONIO NETO	16		
Capital social		64,343	64,343
Reserva legal		1,845	1,845
Resultados acumulados		(22,497)	(20,293)
Total patrimonio neto		43,691	45,895
Total pasivo y patrimonio neto		174,202	172,604

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Expresado en miles de soles)

	Notas	2019	2018
INGRESOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS		352,458	270,520
COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS	17	(337,071)	(260,442)
Utilidad bruta		15,387	10,078
(GASTOS) INGRESOS DE OPERACIÓN			
Gastos de administración	18	(13,447)	(11,572)
Ingresos financieros	19	2,980	3,556
Gastos financieros	20	(3,335)	(3,820)
Otros ingresos		97	86
Otros gastos		-	(2)
Utilidad (pérdida) antes del impuesto a la renta		1,682	(1,674)
IMPUESTO A LA RENTA	11	(34)	(1,555)
Utilidad (pérdida) neta		1,648	(3,229)

No se presenta el estado de otro resultado integral
por no tener partidas aplicables.

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Expresado en miles de soles)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	64,343	1,845	(17,064)	49,124
Pérdida neta	-	-	(3,229)	(3,229)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	64,343	1,845	(20,293)	45,895
Ajuste por aplicación de la CINIIF 23 (Notas 2 (c) y 11)	-	-	(3,852)	(3,851)
Utilidad neta	-	-	1,648	1,647
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	64,343	1,845	(22,497)	43,691

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Expresado en miles de soles)

	Notas	2019	2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad (pérdida) neta		1,648	(3,229)
Más (menos) ajustes a la utilidad (pérdida) neta:			
Depreciación	12	2,659	1,808
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	7	-	2,956
Pérdida en ventas de activo fijo		-	1
Amortización		5	-
Ajuste de inversiones financieras permanentes		36	-
Impuesto a la renta diferido	11	(85)	962
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo:			
Disminución (aumento) de cuentas por cobrar		5,063	(33,774)
Disminución de existencias		59	74
Disminución (aumento) de gastos pagados por anticipado		195	(210)
Aumento de cuentas por pagar comerciales		2,280	37,690
(Disminución) aumento de anticipos recibidos		(3,799)	23,027
Aumento de tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar		29	2,429
EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		8,090	31,734
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Ventas de activo fijo		-	8
Compras de activo fijo	12	(1,128)	(940)
EFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(1,128)	(932)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Préstamos de relacionadas		731	521
Amortización de obligaciones financieras		(43)	(19,769)
Pagos de cuentas por pagar a relacionadas		(1,108)	(111)
EFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(420)	(19,359)
AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		6,542	11,443
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO		24,432	12,989
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	6	30,974	24,432

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

1. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

a) Identificación

HV CONTRATISTAS S.A. (en adelante la Compañía) se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 8 de setiembre de 1966.

Su domicilio fiscal y oficinas administrativas se encuentran en Av. El Derby N° 055, Torre 3, oficina 607, Santiago de Surco, Lima, Perú.

La Compañía es Subsidiaria de Salfa Perú S.A. que posee el 99.99% del accionariado y forma parte del Grupo Salfa, integrado adicionalmente por Salfa Montajes S.A. (hasta diciembre de 2018) e Inmobiliaria y Constructora Litoral S.A. La Matriz es Subsidiaria de Salfa Internacional Limitada domiciliada en Chile.

La Matriz dicta las pautas operativas de la Compañía, que reporta periódicamente sobre la marcha del negocio y aquellas operaciones financieras y de negocio que resultan relevantes para su conocimiento.

b) Actividad económica

La Compañía se dedica a prestar servicios de construcción de bienes inmuebles por cuenta de terceros.

c) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de los años 2018 y 2019 han sido aprobados por la Gerencia General en enero de 2019 y 2020, respectivamente y serán presentados para su aprobación por la Junta General de Accionistas que se efectuará en el primer semestre de 2020. En opinión de la Gerencia General, los estados financieros adjuntos serán aprobados sin modificaciones.

d) Consorcios

Los estados financieros de los años 2019 y 2018 incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de los siguientes consorcios, en los cuales la Compañía posee el control mancomunado:

	Porcentaje de participación
Consorcio HV-DVC	65%
Consorcio JJC-HV	50%
Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	50%
Consorcio Saneamiento Cajamarca	50%
Consorcio AESA-HV	50%
Consorcio JJC-Coinsa-HV	33.34%
Consorcio HV - GyM	50%
Consorcio HV-JJCSC	50%

Estos consorcios corresponden a acuerdos conjuntos bajo la modalidad de operación conjunta; es decir, los consorciantes tienen derecho a los activos y obligaciones respecto a los pasivos relacionados de cada consorcio.

Los estados financieros de los consorcios incorporados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no fueron auditados, excepto los del Consorcio HV - DVC, que han sido auditados, cuyo dictamen contiene una opinión sin calificaciones. Los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos en los porcentajes en los que participa la Compañía son los siguientes (expresado en miles de soles):

Año 2019	Consorcio HV-DVC	Consorcio JJC-HV	Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	Consorcio Saneamiento Cajamarca	Consorcio AESA-HV	Consorcio JJC-Coinsa-HV	Consorcio HV-GyM	Consorcio HV-JJCSC
Activos	38,612	310	566	9,895	159	121	110	189
Pasivos	44,807	310	566	9,956	161	127	492	189
Pérdidas por aplicar	(6,195)	-	(3)	(61)	(2)	(6)	(382)	-
Ingresos	166,991	-	-	-	-	-	-	-
Costos y gastos	(173,186)	-	(3)	(61)	(2)	(6)	(382)	-
Año 2018								
Activos	80,808	309	563	9,746	161	128	492	189
Pasivos	79,192	310	560	10,012	164	230	493	189
Utilidades por atribuir (pérdidas por aplicar)	1,616	(1)	3	(266)	(3)	(102)	(1)	-
Ingresos	172,265	-	-	-	-	-	-	-
Costos y gastos	(170,649)	(1)	3	(266)	(3)	(102)	(1)	-

2. POLÍTICAS CONTABLES QUE SIGUE LA COMPAÑÍA

A continuación se detallan las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la preparación y presentación de sus estados financieros. Han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) bajo principios y criterios aplicados consistentemente por los años presentados.

(a) Bases de preparación

(i) En la preparación de los estados financieros adjuntos la Gerencia de la Compañía ha cumplido con las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2019.

(ii) La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, que manifiesta expresamente haber cumplido con la aplicación de las NIIF en su totalidad, sin restricciones ni reservas.

(iii) Los estados financieros adjuntos han sido preparados en términos de costos históricos a partir de los registros contables de la Compañía, excepto por los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

(iv) Los estados financieros adjuntos se presentan en soles, y todos los valores han sido redondeados a miles, excepto cuando se indica lo contrario.

(b) Nuevas normas contables vigentes

A continuación se resumen las normas que entraron en vigencia en el año 2019 y aplican a la Compañía:

- Incertidumbre sobre los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias (CINIIF 23) - emitida el 7 de junio de 2017.

- Arrendamientos (NIIF 16) - emitida el 13 de enero de 2016.

(c) Cambios en las políticas contables

Incertidumbre sobre los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias (CINIIF 23)

La interpretación trata sobre la contabilización del impuesto a las ganancias cuando el tratamiento fiscal aplicado por la Compañía implica una incertidumbre que pueda afectar la aplicación del impuesto a las ganancias (NIC 12) y no se aplica a los impuestos o gravámenes que están fuera del alcance de la NIC 12; tampoco incluye aspectos relacionados con intereses y multas asociados con tratamientos fiscales inciertos. La interpretación aborda específicamente las siguientes situaciones:

- Si una entidad considera tratamientos fiscales inciertos por separado.
- Las suposiciones que una entidad hace sobre el examen de los tratamientos fiscales por parte de las autoridades fiscales.
- Cómo una entidad determina la utilidad fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados y las tasas impositivas.
- Cómo una entidad considera cambios en hechos y circunstancias.

Una entidad debe determinar si debe considerar cada tratamiento fiscal incierto por separado o junto con uno o más tratamientos fiscales inciertos. Se debe seguir el enfoque que mejor predice la resolución de la incertidumbre.

La CINIIF 23 ha sido aplicada por primera vez para los estados financieros del año 2019, acogiéndose al enfoque retroactivo con efecto en resultados acumulados reconocido en la fecha de aplicación inicial, con lo cual no reexpresará la información comparativa.

Mediante dicha aplicación se evaluó la incertidumbre en la determinación de las pérdidas tributarias arrastrables de años anteriores que generaron un activo por impuesto a la renta diferido por S/ 3,851 mil, para reconocer su probable recuperación futura. No obstante, de la revisión y aplicación de la CINIIF, se ha establecido que existe incertidumbre de que las pérdidas tributarias arrastrables puedan ser aceptadas y reconocidas tributariamente, por lo que se disminuyó el impuesto a la renta diferido reconocido previamente (Nota 11) afectando los resultados acumulados en S/ 3,851 mil.

Arrendamientos (NIIF 16)

La NIIF 16 establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente esas transacciones.

La NIIF 16 elimina el modelo de contabilidad dual para arrendatarios que distingue entre los contratos de arrendamiento financiero que se registran dentro del estado de situación financiera y los arrendamientos operativos para los que no se exige el reconocimiento de las cuotas de arrendamiento futuras.

El arrendador sigue clasificando los arrendamientos como arrendamientos financieros y operativos.

El arrendatario tiene que reconocer un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide al valor presente de los pagos por arrendamiento, efectuado el descuento con la tasa incremental por préstamos otorgados a la Compañía de 5.65% (tasa de interés que la Compañía tendría que pagar por préstamos por un plazo similar y con condiciones semejantes para adquirir un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico parecido).

El activo por derecho de uso es igual al pasivo por arrendamiento más los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario y los costos de desmantelamiento o restauración del activo y del lugar en el que está ubicado.

La Compañía adoptó la NIIF 16 al 1 de enero de 2019 y aplicó el enfoque retrospectivo modificado para su registro inicial, para lo cual:

- Determinó el valor del activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento, utilizando las reglas especiales establecidas en la NIIF 16;
- No reexpresó la información financiera del período anterior;
- Efectuó las revelaciones adicionales especificadas en la nueva norma, y se eximió de ciertas revelaciones requeridas por el párrafo 28 de la NIC 8 sobre el cambio en la política contable.

El impacto en el estado de situación financiera al 1 de enero de 2019 fue de un incremento en inmuebles, maquinaria y equipo (activo por derecho de uso) y pasivos por arrendamiento por S/ 3,663 mil (valor presente). (Ver Nota 12). Los intereses implícitos registrados como gasto en el año 2019 ascienden a S/ 187 mil (Ver Nota 20).

El impacto en el estado de resultado integral por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fue el siguiente (expresado en miles de soles):

	S/
Gastos por:	
- Depreciación (Nota 12)	(916)
- Intereses (Nota 20)	(187)
- Arrendamiento operativo	965
	(138)

(d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros también requiere que la Gerencia lleve a cabo estimaciones y juicios para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, de ingresos y gastos, el monto de contingencias y la exposición de eventos significativos en notas a los estados financieros. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Las estimaciones y juicios determinados por la Gerencia son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y toda información que sea considerada relevante. Si estas estimaciones y juicios variaran en el futuro como resultado de cambios en las premisas que las sustentaron, los

correspondientes saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y juicios se produzca. Las estimaciones en relación a los estados financieros adjuntos están referidas a:

- Las pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar,
- La desvalorización de existencias,
- El valor y el deterioro de las inversiones financieras permanentes,
- La vida útil y valor recuperable de los activos fijos e intangibles,
- La determinación del impuesto a la renta diferido,
- La medición del valor razonable de activos y pasivos financieros.

(e) Transacciones en moneda extranjera

- Moneda funcional y moneda de presentación

  Para expresar sus estados financieros, la Compañía ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico principal donde opera, el cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios de los servicios que presta y de los costos que se incurren para brindar estos servicios. Los estados financieros se presentan en soles, que es la moneda funcional y la moneda de registro de la Compañía. Todas las transacciones son medidas en la moneda funcional y por el contrario, moneda extranjera es toda aquella distinta de la funcional.

- Transacciones y saldos en moneda extranjera

  Las operaciones en moneda extranjera se registran en soles aplicando los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 están valuados al tipo de cambio de cierre del año. Las diferencias de cambio que se generan entre el tipo de cambio registrado al inicio de una operación y el tipo de cambio de liquidación de la operación o el tipo de cambio de cierre del año, forman parte de los rubros de ingresos y gastos financieros en el estado de resultado integral.

(f) Participación en acuerdos conjuntos

La Compañía tiene participación en consorcios, que son entidades controladas conjuntamente.

Un acuerdo conjunto es una operación mediante la cual las partes que participan (es decir, operadores conjuntos) tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos relacionados con el acuerdo. La Compañía ha evaluado la naturaleza de sus acuerdo conjuntos y ha determinado que todas son operaciones conjuntas.

La Compañía en su calidad de operador conjunto reconoce, en relación con su participación en una operación conjunta, lo siguiente:

(a) sus activos y pasivos, incluyendo su participación en los activos y pasivos mantenidos conjuntamente;
(b) su participación en los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta del producto que realiza la operación conjunta; y
(c) sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.

(g) Instrumentos financieros: clasificación y medición

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Activos financieros -

Los activos financieros en el reconocimiento inicial se medirán por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo, excepto para las cuentas por cobrar comerciales cuya medición será en base al precio de transacción (de acuerdo a NIIF 15) siempre que no exista un componente financiero significativo.

Una entidad clasificará los activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otros resultados integrales y a valor razonable con cambios en resultados. La clasificación dependerá del modo en que una entidad gestiona sus activos financieros de acuerdo a su modelo de negocio y las características de los flujos de efectivo contractuales que espera recibir.

Para la medición posterior de los activos financieros de la Compañía le son aplicables los acápites (i) y (ii) siguientes:

(i) Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)

La Compañía mide los activos financieros a costo amortizado dado que cumplen con las siguientes condiciones:

- ✓ El objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y,
- ✓ Según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal.

La determinación del costo amortizado para estos activos financieros se hará utilizando el método de la tasa de interés efectiva y están sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral cuando el activo es dado de baja en cuentas, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros de la Compañía medidos a costo amortizado corresponden a cuentas por cobrar comerciales, a relacionadas y diversas, las cuales en su mayoría son de corto plazo y su valor nominal es similar a su costo amortizado.

(ii) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Una entidad medirá un activo financiero a valor razonable con cambios en resultados a menos que no pueda ser medido a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen el efectivo y equivalente de efectivo.

El efectivo es un activo financiero porque representa un medio de pago y por ello es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. El equivalente de efectivo corresponde a depósitos a plazo.

Los cambios en el valor razonable de estos activos y los intereses ganados son registrados en el estado de resultado integral.

Pasivos financieros -

Los pasivos financieros en el reconocimiento inicial se medirán por su valor razonable menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del pasivo.

Una entidad clasificará los pasivos financieros a costo amortizado o a valor razonable con cambios en resultados.

La determinación del costo amortizado de los pasivos financieros se hará utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral.

Los pasivos financieros de la Compañía medidos a costo amortizado corresponden a obligaciones financieras, cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a relacionadas y otras cuentas por pagar, cuyo valor en libros es similar a su costo amortizado.

(h) Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(i) Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, (ii) la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y (iii) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira.

(j) Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una estimación para pérdidas crediticias esperadas para todos los instrumentos de deuda que no se mantienen a valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Los flujos de

efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo procedentes de la venta de garantías u otras mejoras crediticias que sean parte integrante de los términos contractuales.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en dos etapas. Para exposiciones crediticias para las cuales no ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, las pérdidas crediticias esperadas se reconocen para eventos de incumplimiento que son posibles dentro de los próximos doce meses. Para aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se requiere una estimación para pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición, independientemente del momento del incumplimiento (una pérdida crediticia esperada de por vida).

La Compañía aplica un enfoque simplificado al calcular las pérdidas crediticias esperadas de cuentas por cobrar; por lo tanto, no realiza un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación basada en la pérdida crediticia esperada de por vida en cada fecha de presentación.

(k) Existencias

Corresponden a materiales de construcción que se valúan al costo o valor neto de realización, el menor, siguiendo el método del costo promedio. La estimación para desvalorización se carga a los resultados del año y se determina por la comparación del valor de realización con el valor en libros.

(l) Inversiones financieras permanentes y estimación para desvalorización

Las inversiones financieras permanentes se contabilizan al costo. La estimación para desvalorización resulta de comparar el valor en libros con su valor de participación patrimonial.

(m) Inmuebles, maquinaria y equipo y depreciación acumulada

Los inmuebles, maquinaria y equipo se presentan al costo de adquisición menos su depreciación acumulada. La depreciación de los activos fijos es calculada siguiendo el método de línea recta sobre la base de las vidas útiles estimadas indicadas en la Nota 12. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de los activos. El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. La vida útil, los valores residuales y el método de depreciación de los activos se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos futuros. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo, cuando es probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

Al vender o retirar los inmuebles, maquinaria y equipo, la Compañía elimina el costo y la depreciación acumulada correspondiente. Cualquier pérdida o ganancia que resultase de su disposición se incluye en el estado de resultado integral.

(n) Intangibles y amortización acumulada

Los intangibles son medidos al costo menos su amortización acumulada y se amortizan bajo el método de línea recta sobre la base de su vida útil estimada que es de 10 años. La vida útil y el método de amortización se revisan al final de cada período.

(ñ) Deterioro de activos no financieros

El valor de las inversiones financieras permanentes, inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles es revisado periódicamente para determinar si existe deterioro, cuando se producen circunstancias que indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. De haber indicios de deterioro, la Compañía estima el importe recuperable de los activos y reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultado integral.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que resultarán del uso continuo de un activo así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la menor unidad generadora de efectivo que haya sido identificada. De existir una disminución de la pérdida por desvalorización determinada en años anteriores, se registra un ingreso en el estado de resultado integral.

(o) Arrendamientos

El arrendamiento en donde la Compañía participa como arrendatario se contabiliza reconociendo un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento, excepto de tratarse de arrendamientos de activos de bajo valor y/o arrendamientos con una duración de doce meses o menos.

Los activos por derecho de uso también están sujetos a deterioro.

Luego de la medición inicial, los pasivos por arrendamiento aumentan como resultado de intereses cobrados a tasa constante sobre el saldo pendiente y se reducen por los pagos de arrendamiento realizados.

Cuando la Compañía revisa su estimación del plazo de cualquier arrendamiento, ajusta el monto del pasivo por arrendamiento para reflejar los pagos a realizar durante el plazo revisado y lo descuenta a la misma tasa que se aplicó al inicio del arrendamiento. El valor en libros de los pasivos por arrendamiento se revisa de manera similar cuando el elemento variable de futuros pagos de arrendamiento depende de una tasa o índice.

Cuando la Compañía renegocia los términos contractuales de un arrendamiento con el arrendador, la contabilización depende de la naturaleza de la modificación.

(p) Provisiones

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene alguna obligación presente (legal o implícita) como consecuencia de un hecho pasado, es probable que se requiera para su liquidación la salida de recursos y puede hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. El gasto relacionado con una provisión se muestra en el estado de resultado integral. Cuando son significativas, las provisiones son descontadas a su valor presente usando una tasa que refleje los riesgos específicos relacionados con el pasivo. Cuando se efectúa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo es reconocido como un gasto financiero.

(q) Beneficios a los empleados

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios y participaciones en las utilidades. Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado de resultado integral a medida que se devengan.

(r) Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados en corrientes y no corrientes. Un activo es clasificado como corriente cuando la Compañía:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo, por un período mínimo de doce meses siguientes al período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- No se tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los doce meses siguientes al período sobre el que se informa a la fecha de cierre.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuesto a la renta diferido se clasifican como activos y pasivos no corrientes en todos los casos.

(s) Capital emitido

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido neto de impuestos.

(t) Ingresos por servicios de construcción

Los ingresos de la Compañía se derivan de la construcción de bienes inmuebles para terceros, que constituyen una única obligación de desempeño. Los ingresos son reconocidos a lo largo del tiempo midiendo su progreso hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño mediante la entrega del inmueble.

Los ingresos por servicios de construcción se derivan de contratos a precio fijo. En este tipo de contratos, el grado de progreso de los servicios comprometidos en el contrato se mide en función de los costos incurridos a la fecha en comparación con los costos totales proyectados (grados de avance de la obra). Los ingresos se ajustan para reconocer el margen o déficit final proyectado de la obra y las pérdidas previstas se reconocen en resultados en el momento en que se conocen.

La Compañía satisface una única obligación de desempeño, por lo tanto, el precio del contrato es asignado directamente a ella.

No se incurrió en costos para la obtención de contratos de servicios.

(u) Reconocimiento de ingresos por intereses, diferencias de cambio y otros ingresos

Los ingresos por intereses son reconocidos conforme se devengan, utilizando el método de la tasa de interés efectiva sobre la base del valor neto en libros del activo financiero.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean favorables para la Compañía son reconocidas como un ingreso financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros ingresos se reconocen conforme se devengan.

(v) Reconocimiento de costos por servicios de construcción y otros servicios, gastos por intereses, diferencias de cambio y otros gastos

Los costos por servicios de construcción se reconocen en el período en el que se incurren e incluyen todos los costos directos como materiales, mano de obra, costos de subcontratación, costos de fabricación y de abastecimiento de equipos, y costos indirectos.

Los intereses se reconocen en proporción al tiempo transcurrido, de manera que reflejen el costo efectivo del instrumento financiero.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean desfavorables para la Compañía son reconocidas como un gasto financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros gastos se reconocen conforme se devengan.

(w) Impuesto a la renta

El impuesto a la renta incluye un componente corriente y un diferido.

Corriente -

El impuesto a la renta corriente es considerado como el importe por pagar a la autoridad tributaria. Es calculado sobre la base de la renta imponible determinada para fines tributarios.

Diferido -

El impuesto a la renta diferido se calcula bajo el método del pasivo, que consiste en determinar las diferencias temporarias entre los activos y pasivos financieros y tributarios y aplicar a dichas diferencias la tasa del impuesto a la renta.

Los activos diferidos son reconocidos para todas las diferencias temporarias deducibles y pérdidas tributarias arrastrables, en la medida en que sea probable que exista utilidad gravable contra la cual se puedan compensar dichas diferencias temporarias deducibles y se puedan usar las pérdidas tributarias arrastrables.

Los pasivos diferidos son reconocidos por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto por las diferencias temporarias imponibles relacionadas con las inversiones en asociadas, cuando la oportunidad de reversión de las diferencias temporarias puede ser controlada y sea probable que las mismas no se reversen en un futuro previsible.

El valor en libros de los activos diferidos es revisado en cada fecha del estado de situación financiera y es reducido en la medida que no sea probable que exista suficiente utilidad imponible contra la cual se pueda compensar todo o parte del activo diferido a ser utilizado. Los activos diferidos no reconocidos son reevaluados en cada fecha del estado de situación financiera y son reconocidos en la medida que sea probable que la utilidad imponible futura permita recuperar el activo diferido. Los activos y pasivos diferidos se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporarias se anulan.

Los activos y pasivos diferidos son medidos con las tasas legales que se esperan aplicar en el año en el que el activo es realizado o el pasivo es liquidado, sobre la base de las tasas que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas en la fecha del estado de situación financiera.

Los activos y pasivos diferidos son compensados, si existe un derecho legal de compensar los impuestos corrientes contra los pasivos corrientes y los impuestos diferidos se relacionan con la misma entidad y la misma autoridad tributaria.

Posiciones inciertas

La Compañía identifica en cada cierre de estados financieros, si existen incertidumbres sobre los tratamientos del impuesto a la renta y si cada tratamiento fiscal incierto es considerado por separado o junto con uno o más tratamientos fiscales inciertos y utiliza el enfoque que predice mejor la resolución de la incertidumbre.

La Compañía aplicó un juicio significativo al identificar incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a la renta.

(x) Contingencias

Las contingencias son activos o pasivos que surgen a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir sucesos futuros que no están enteramente bajo el control de la Compañía.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros pero se revelan en notas cuando su grado de contingencia es probable.

Los pasivos contingentes no se registran en los estados financieros y se revelan en notas a los estados financieros solo cuando existe una obligación posible.

(y) Nuevos pronunciamientos contables

La Compañía decidió adoptar en el momento de su vigencia, y no adoptar anticipadamente, las normas e interpretaciones contables que fueron emitidas por el IASB y que serán efectivas a partir del 1 de enero de 2020 o en fecha posterior (Ver Nota 25.

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN DE CAPITAL

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente los activos y pasivos financieros de la Compañía, así como sus flujos de caja futuros son: riesgo de liquidez, de crédito, de interés, de cambio, y la gestión de capital. El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas por el Directorio.

Los aspectos más importantes para la gestión de estos riesgos son:

(a) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo, de los cargos financieros y de los pagos del capital de los instrumentos de deuda. Es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones cuando estas venzan.

La política de la Compañía es asegurarse de tener suficiente efectivo que le permita cumplir con el pago de sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, trata de mantener saldos de efectivo (o facilidades de crédito acordadas) para cubrir sus requerimientos esperados por un período de al menos 30 días.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los pasivos financieros y sus vencimientos (expresado en miles de soles):

Al 31 de diciembre de 2019	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Total
Obligaciones financieras	12	-	12
Cuentas por pagar comerciales	78,722	-	78,722
Cuentas por pagar a relacionadas	3,310	-	3,310
Otras cuentas por pagar	1,498	2,005	3,503
	83,542	2,005	85,547
Al 31 de diciembre de 2018			
Obligaciones financieras	43	12	55
Cuentas por pagar comerciales	76,442	-	76,442
Cuentas por pagar a relacionadas	3,687	-	3,687
Otras cuentas por pagar	663	-	663
	80,835	12	80,847

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera para la Compañía si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no pueden cumplir con sus obligaciones contractuales.

El riesgo de crédito es gestionado por la Gerencia de la Compañía mediante la evaluación de la calidad crediticia de sus deudores. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tenía ocho clientes (diez en 2018) que le debían S/ 88,526 mil (S/ 92,631 mil al 31 de diciembre de 2018) que representan el 99% de las cuentas por cobrar comerciales (100% en el 2018).

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la mayoría de las cuentas por cobrar tienen vencimientos menores a 90 días por lo que no se efectuó la estimación de deterioro.

El riesgo de crédito también surge del efectivo y de depósitos en bancos e instituciones financieras. En el caso de bancos e instituciones financieras, se aceptan únicamente compañías evaluadas con un calificativo "A".

(c) Riesgo de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se presenta por cambios en las tasas de interés en sus pasivos financieros. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo de interés y considera que la exposición a este riesgo es mínima, debido a que no posee pasivos financieros con tasas de interés variable.

(d) Riesgo de cambio

La Compañía está expuesta a fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera prevalecientes en su posición financiera y de flujos de caja. La mayoría de las transacciones se realizan en soles. La principal exposición a los tipos de cambio proviene de los saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar comerciales que están básicamente denominados en dólares estadounidenses. En el estado de situación financiera, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Para mitigar la exposición de la Compañía al riesgo cambiario los flujos de caja en moneda no funcional son revisados continuamente; por lo general, cuando los importes a pagar por compras en dólares estadounidenses superan el importe disponible en esa moneda, se realiza una operación de cambio de moneda.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2019 el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/ 3.311 para las operaciones de compra y S/ 3.317 para las operaciones de venta (S/ 3.369 para la compra y S/ 3.379 para la venta en el 2018).

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de activos y pasivos financieros en miles de dólares estadounidenses son los siguientes:

	2019	2018
Activos		
Efectivo y equivalente de efectivo	1,155	1,026
Cuentas por cobrar comerciales (Nota 7)	834	5,648
	1,989	6,674
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	(2,384)	(3,545)
Cuentas por pagar a relacionadas	(163)	(6)
Otras cuentas por pagar	(79)	(85)
	(2,626)	(3,636)
Posición (pasiva) activa neta	(637)	3,038

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo que genera esta posición, por lo que no ha realizado operaciones de cobertura con productos derivados. Durante los años 2019 y 2018, la Compañía ha registrado una pérdida neta por diferencia de cambio de S/ 203 mil y S/ 386 mil, respectivamente.

Se han asumido diversas hipótesis de variación del dólar estadounidense con respecto al sol al 31 de diciembre de 2019 y 2018. Para este efecto se comparó el tipo de cambio promedio del año con el tipo de cambio calculado de acuerdo a los porcentajes indicados más adelante. Estos porcentajes de variación se han basado en escenarios potencialmente probables de la evolución de la economía peruana y permiten determinar la ganancia y pérdida de cambio del ejercicio. Como base se consideró el tipo de cambio promedio del año 2019 de S/ 3.337 y de S/ 3.288 para el 2018.

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad de la utilidad (pérdida) neta de los años 2019 y 2018 con respecto al efecto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense en los activos y pasivos financieros denominados en esa moneda. Si el tipo de cambio del dólar estadounidense se hubiera incrementado con respecto a la moneda funcional (sol) según los porcentajes estimados del siguiente cuadro, estos hubieran sido los efectos (expresado en miles de soles):

2019		2018	
Porcentaje de cambio	Efecto en la utilidad neta	Porcentaje de cambio	Efecto en la pérdida neta
+ 5%	(107)	+ 5%	499
- 5%	107	- 5%	(499)

Gestión de capital

El objetivo es salvaguardar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha con el fin de proporcionar retornos para los accionistas, beneficios para los grupos de interés y mantener una óptima estructura que permita reducir el costo de capital.

La Gerencia de la Compañía maneja su estructura de capital y realiza ajustes para afrontar los cambios en las condiciones económicas del mercado. La política de la Gerencia es la de financiar todos sus proyectos de corto y largo plazo con sus propios recursos, anticipos recibidos de sus clientes y obligaciones financieras. Para administrar la estructura de capital, la Gerencia de la Compañía puede devolverles capital a los accionistas o emitir nuevas acciones. No han habido cambios en los objetivos, políticas o procedimientos de gestión de capital durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

4. PRINCIPALES INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables definen un instrumento financiero como cualquier activo y pasivo financiero de una empresa, considerando como tales el efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Los siguientes son los importes de los activos y pasivos financieros del estado de situación financiera clasificados por categorías (expresado en miles de soles):

	Al 31 de diciembre de 2019				Al 31 de diciembre de 2018			
	Activos financieros		Pasivos financieros por préstamos y cuentas por pagar	Total	Activos financieros		Pasivos financieros por préstamos y cuentas por pagar	Total
	A valor razonable con cambios en resultados	A costo amortizado			A valor razonable con cambios en resultados	A costo amortizado		
Activos								
Efectivo y equivalente de efectivo	30,974	-	-	30,974	24,432	-	-	24,432
Cuentas por cobrar								
Comerciales	-	88,526	-	88,526	-	92,631	-	92,631
A relacionadas	-	14,555	-	14,555	-	14,441	-	14,441
Diversas	-	687	-	687	-	666	-	666
	30,974	103,768	-	134,742	24,432	107,738	-	132,170
Pasivos								
Obligaciones financieras	-	-	12	12	-	-	55	55
Cuentas por pagar comerciales	-	-	78,722	78,722	-	-	76,442	76,442
Cuentas por pagar a relacionadas	-	-	3,310	3,310	-	-	3,687	3,687
Otras cuentas por pagar	-	-	3,503	3,503	-	-	663	663
	-	-	85,547	85,547	-	-	80,847	80,847

Jerarquía de valor razonable de los instrumentos financieros

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de la medición al valor razonable se ha establecido una jerarquía que clasifica en tres niveles los datos de entrada de las técnicas de valoración utilizadas:

Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) para activos o pasivos idénticos en mercados activos. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que esté disponible.

Nivel 2: La información es distinta a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1. Se utilizan otras técnicas por las que son observables todos los datos que tienen un efecto significativo en el valor razonable registrado, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Técnicas que utilizan datos que no se basan en datos de mercado observables y que tienen un efecto significativo sobre el valor razonable.

El valor en libros del efectivo corresponde a su valor razonable. La Gerencia considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar corrientes es similar a su valor razonable debido a su vencimiento a corto plazo.

En el caso de activos y pasivos a largo plazo, las tasas de interés que devengan son las de mercado; en consecuencia, el valor razonable de los mismos es similar a su valor en libros.

5. TRANSACCIONES QUE NO HAN GENERADO MOVIMIENTO DE FONDOS

En el año 2019, se reconoció el activo por derecho de uso en aplicación inicial de la NIIF 16 por S/ 3,663 mil, encontrándose pendientes de pago S/ 2,874 mil al 31 de diciembre de 2019, incluidos en el rubro de tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Fondos fijos	28	25
Cuentas corrientes bancarias (a)	3,127	13,368
Depósitos a plazo (b)	27,819	11,039
	30,974	24,432

(a) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en soles y en dólares estadounidenses en diversas entidades financieras locales, son de libre disponibilidad y no generan intereses.

(b) Los saldos al 31 de diciembre de 2019 corresponden principalmente a depósitos a plazo en moneda nacional por S/ 24,558 mil que generan intereses a tasas efectivas anuales entre 2.42% y 2.52%, y en dólares estadounidenses por US$ 985 a una tasa de 1.68%. Dichos depósitos tuvieron vencimiento en enero de 2020 y han sido renovados.

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 corresponden también a depósitos a plazo en moneda nacional, que generaron intereses a tasas efectivas anuales de 3 % y 1.9%. Dichos depósitos tuvieron vencimiento en enero de 2019 y fueron renovados.

Estos depósitos en el año 2019 y 2018 generaron intereses por S/ 410 mil y S/ 278 mil respectivamente, los mismos que se muestran en el rubro de ingresos financieros del estado de resultado integral.

7. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles):

	2019		2018	
	S/	US$	S/	US$
A terceros				
Facturas y valorizaciones (a)	68,023	10	82,541	4,790
Fondo de garantía (b)	19,983	643	14,494	667
Letras	520	181	694	191
	88,526	834	97,729	5,648
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	-	-	(5,098)	-
	88,526	834	92,631	5,648
Porción corriente	82,439		86,544	
Porción no corriente (a)	6,087		6,087	
	88,526		92,631	

(a) Incluye cuentas por cobrar al Gobierno Regional de Cajamarca por S/ 6,087 mil relacionadas con sobrecostos incurridos en la ejecución de una obra destinada para dotar de servicios de saneamiento a la Región Cajamarca y por la indebida denegatoria de ampliaciones de plazos en la ejecución de la obra, originándose un proceso arbitral contra el Gobierno Regional de Cajamarca (ver Nota 21).

(b) Corresponde a retenciones hechas por los clientes por el 10% de las valorizaciones de obras, las cuales serán cobradas aproximadamente uno o dos años después de culminada su ejecución.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el anticuamiento del saldo de las cuentas por cobrar comerciales es como sigue (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Vigentes	81,571	86,722
Vencidas		
De 31 a 360 días	-	691
Más de 360 días	6,955	5,218
	88,526	92,631

A continuación se presenta el movimiento de la estimación para pérdidas crediticias esperadas (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Saldo inicial	5,098	8,242
Adiciones	-	2,956
Castigos	(5,098)	(6,100)
Saldo final	-	5,098

En el proceso de evaluación del deterioro, la Gerencia analiza las condiciones del mercado, la antigüedad de la cartera y realiza un análisis sobre el historial crediticio de cada cliente.

La información sobre el riesgo de crédito de las cuentas por cobrar comerciales y su concentración se presenta en la Nota 3 (b).

En opinión de la Gerencia, el saldo de la estimación para pérdidas crediticias esperadas, determinada según los criterios indicados en la Nota 2 (j), cubre adecuadamente el riesgo de pérdidas por cuentas por cobrar de dudosa recuperabilidad al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

8. CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR A RELACIONADAS

A continuación se presenta la composición y el movimiento de estos rubros (expresado en miles de soles):

	Saldos iniciales	Adiciones	Deduc-ciones	Reclasi-ficación	Saldos finales
Cuentas por cobrar					
Parte corriente:					
Consorcio Saneamiento Cajamarca (a)	9,955	286	(344)	-	9,897
Consorcio HV-DVC	409	2,968	(2,886)	-	491
Consorcio Santa Anita	234	6,415	(6,460)	-	189
Constructora Cheves S.A.	2,023	-	-	(2,023)	-
Otras menores	1,820	230	(95)	-	1,955
	14,441	9,899	(9,785)	(2,023)	12,532
Parte no corriente:					
Constructora Cheves S.A. (b)	-	-	-	2,023	2,023

	Saldos iniciales	Adiciones	Deduc-ciones	Saldos finales
Cuentas por pagar				
Salfa Perú S.A. (c)	1,933	118	(372)	1,679
Salfa Montajes S.A.	521	17,237	(17,758)	-
Otras menores	1,233	613	(215)	1,631
	3,687	17,968	(18,345)	3,310

(a) Corresponde a préstamos otorgados para capital de trabajo que se estima serán cobrados a corto plazo. No generan intereses.

(b) En el 2019 se firmó una adenda al contrato en donde la relacionada se compromete a cancelar su deuda en el año 2020.

(c) Corresponde a facturas emitidas por servicios de gerenciamiento, que son de vencimiento corriente.

A continuación se detallan las principales transacciones efectuadas entre las partes relacionadas (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Ingresos		
Alquiler de equipos y oficinas	4,157	5,310
Servicios de gerenciamiento y administrativos, entre otros	797	1,819
Otros menores	309	
Gastos		
Otros menores	(32)	-

9. CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Crédito fiscal por Impuesto General a las Ventas, por aplicar	2,025	1,921
Saldo a favor del Impuesto a la Renta, por aplicar	7,479	6,642
Otras menores	773	4,810
Estimación para pérdidas crediticias esperadas (a)	-	(4,036)
	10,277	9,337

(a) En el 2019 se castigaron las cuentas por cobrar previamente estimadas como de cobranza dudosa.

10. ANTICIPOS OTORGADOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Unión de Concreteras S.A.	5	2,421
Ingeniería Proyectos y Montajes PROPAMAT S.A.C.	1,632	4,506
Canovas S.A.C.	883	1,013
JCB Estructuras S.A.C	-	942
Metales Ingeniería y Construcción S.A.C.	-	470
Reali Perú S.A.C.	57	396
Abelin S.A.	77	-
Intelec S.A.	839	569
Engie Service Perú S.A.	478	-
Instaplac S.A.C.	4,692	-
Otros menores	2,482	2,840
	11,145	13,157

Al 31 de diciembre de 2019, los anticipos se relacionan principalmente con la construcción del Centro Comercial Mall Aventura Chiclayo en el departamento de Lambayeque y serán aplicados contra las valorizaciones facturadas por los proveedores.

Al 31 de diciembre de 2018, los anticipos se relacionan principalmente con la construcción del Centro Comercial Real Plaza Puruchuco en el distrito de Ate, Lima, ejecutada a través del Consorcio HV-DVC. Los anticipos fueron aplicados en su gran mayoría contra las valorizaciones facturadas por los proveedores en el 2019.

11. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

A continuación se detalla la determinación del saldo (expresado en miles de soles):

	2019	Años para recuperación (aplicación) del activo (pasivo)	2018	Años para recuperación (aplicación) del activo (pasivo)
Activo diferido				
Pérdida tributaria arrastrable (a)	-	-	13,838	Entre 1 y 4
Vacaciones por pagar	1,600	1	1,858	1
Premios (bonos) por pagar a trabajadores (en obras)	1,286	2	-	-
Otros menores	43	1	-	1
	2,929		15,696	
Pasivo diferido				
Mayor valor atribuido a los terrenos por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera	(12,548)	-	(12,548)	-
Base	(9,619)		3,148	
(Pasivo) activo por impuesto a la renta diferido	(2,838)		929	

El movimiento del impuesto a la renta diferido ha sido el siguiente (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Activo diferido neto al inicio	929	1,891
Efecto en el estado de resultado integral	85	(962)
Ajuste a resultados acumulados (a)	(3,852)	-
(Pasivo) activo diferido neto al final	(2,838)	929

(a) En aplicación de la CINIIF 23 (ver Nota 2 (c)), el impuesto a la renta diferido fue reversado en el 2019, originando que las pérdidas acumuladas aumentaran en dicho monto.

El impuesto a la renta registrado en el estado de resultado integral se compone como sigue (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Impuesto a la renta		
Corriente (Nota 23 (b))	(119)	(593)
Diferido	85	(962)
	(34)	(1,555)

12. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA

A continuación se presenta la composición y el movimiento del rubro (expresado en miles de soles):

Año 2019	Saldos iniciales	Ajuste por aplicación de la NIIF 16 (a)	Adiciones	Ventas	Saldos finales
COSTO DE:					
Terrenos	11,170	-	-	-	11,170
Activo por derecho de uso (Nota 2 (c))	-	3,663	-	-	3,663
Edificios y otras construcciones	3,329	-	-	-	3,329
Maquinaria y equipo	9,967	-	13	-	9,980
Unidades de transporte	3,714	-	-	-	3,714
Muebles y enseres	864	-	-	-	864
Equipos de cómputo	1,414	-	274	-	1,688
Equipos diversos	3,269	-	52	-	3,321
	33,727	3,663	339	-	37,729
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:					
Activo por derecho de uso (Nota 2 (c))	-	916	-	-	916
Edificios y otras construcciones	1,476	-	125	-	1,601
Maquinaria y equipo	7,520	-	1,006	-	8,526
Unidades de transporte	3,555	-	115	-	3,670
Muebles y enseres	611	-	80	-	691
Equipos de cómputo	1,016	-	253	-	1,269
Equipos diversos	2,964	-	164	-	3,128
	17,142	916	1,743	-	19,801
Valor neto	16,585				17,928

Año 2018	Saldos iniciales	Adiciones	Ventas	Saldos finales
COSTO DE:				
Terrenos	11,170	-	-	11,170
Edificios y otras construcciones	3,329	-	-	3,329
Maquinaria y equipo	9,523	444	-	9,967
Unidades de transporte	3,714	-	-	3,714
Muebles y enseres	864	-	-	864
Equipos de cómputo	1,036	387	(9)	1,414
Equipos diversos	3,170	109	(10)	3,269
	32,806	940	(19)	33,727
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:				
Edificios y otras construcciones	1,351	125	-	1,476
Maquinaria y equipo	6,459	1,061	-	7,520
Unidades de transporte	3,402	153	-	3,555
Muebles y enseres	532	79	-	611
Equipos de cómputo	853	167	(4)	1,016
Equipos diversos	2,747	223	(6)	2,964
	15,344	1,808	(10)	17,142
Valor neto	17,462			16,585

(a) Por aplicación por primera vez de la CINIIF 23 mencionada en la nota 2(c), se ha constituido dicho activo que será depreciado en 4 años, según lo indicado en el acápite (b) siguiente.

(b) La depreciación se calcula por el método de línea recta para asignar el costo menos el valor residual durante el estimado de la vida útil económica de los activos fijos, como sigue:

	Vida útil
Activo por derecho de uso	4 años
Edificios y otras construcciones	Hasta 45 años
Maquinaria y equipo	Entre 3 y 25 años
Unidades de transporte	Hasta 12 años
Muebles y enseres	Hasta 10 años
Equipos de cómputo	Hasta 10 años
Equipos diversos	Hasta 4 años

(c) El cargo anual por depreciación se ha distribuido como sigue (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Costos por servicios de construcción y otros servicios (Nota 17)	1,337	1,465
Gastos de administración (Nota 18)	1,322	343
	2,659	1,808

(d) Al 31 de diciembre de 2019, el costo y depreciación acumulada de los activos fijos adquiridos bajo contratos de arrendamiento financiero asciende a (expresado en miles de soles):

	Costo	Depreciación acumulada
Edificios y otras construcciones	1,451	698
Maquinaria y equipo	6,980	5,767
Unidades de transporte	188	147
Muebles y enseres	653	500

Los contratos de arrendamiento financiero tienen plazo de 48 meses. El desembolso en el año 2019 ascendió a S/ 43 mil; el monto a pagar en el año 2020 asciende a S/ 12 mil.

(e) En opinión de la Gerencia, las pólizas de seguros contratadas cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Compañía.

(f) Al 31 de diciembre de 2019, la Gerencia de la Compañía realizó una evaluación del valor recuperable a través de los flujos futuros descontados que se estima generarán estos activos. Los resultados de las pruebas de deterioro a esa fecha indican que no se requiere registrar ninguna pérdida por deterioro de estos activos de extensa vida útil.

13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2019	2018
A terceros		
Facturas	65,753	67,050
Fondo de garantía (a)	12,969	9,392
	78,722	76,442

(a) Corresponde a retenciones por el 10% de las valorizaciones facturadas por los subcontratistas. Serán pagadas aproximadamente uno o dos años después de culminada su ejecución que se estima será en el 2020.

14. ANTICIPOS RECIBIDOS

Corresponde a los anticipos recibidos de los clientes por los servicios de construcción para los proyectos que se encuentran en proceso. A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

Proyectos	2019	2018
Edificio Anexo San Borja Torre Tres	-	2,101
Centro Comercial Gamarra Moda Plaza	-	804
Nexa Resoucers Cajamarquilla	711	2,637
Consorcio Santa Anita	445	9,482
Hotel IBIS Miraflores	2,140	-
Marcobre S.A.C.	114	990
Centro Comercial Real Plaza Puruchuco	5,850	-
Mall Aventura Chiclayo	23,109	23,089
Sistema Bombeo Relaves Toromocho - Chinalco	2,935	-
	35,304	39,103

Los anticipos del 2019 serán aplicados contra las valorizaciones a facturar en el año 2020 (los anticipos de 2018 fueron aplicados contra valorizaciones facturadas en el año 2019).

15. TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Remuneraciones y vacaciones por pagar	4,003	3,635
Pasivo por aplicación de la NIIF 16	2,874	-
Tributos por pagar	1,940	1,745
Compensación por tiempo de servicios	879	1,379
Otras menores	629	663
	10,325	7,422
Menos: porción no corriente del pasivo por aplicación de la NIIF 16	(2,006)	-
Porción corriente	8,319	7,422

16. PATRIMONIO NETO

(a) Capital social - Está representado por 64,343,404 acciones comunes, suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de un sol por acción. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 había dos accionistas nacionales.

Al 31 de diciembre de 2019 la estructura accionaria de la Compañía es la siguiente:

Porcentaje de participación individual en el capital				Número de accionistas	Porcentaje total de participación
De	0.01	al	9	1	0.01
De	90.01	al	100	1	99.99
				2	100.00

(b) Reserva legal - Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10 por ciento de la utilidad distribuible de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que esta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo al artículo 229° de la Ley General de Sociedades, la Compañía puede capitalizar la reserva legal pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.

17. COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Consumo de materiales	79,732	74,912
Cargas de personal	80,935	65,010
Servicios prestados por terceros (a)	135,870	83,861
Alquileres de maquinaria pesada y otros	26,783	19,567
Depreciación (Nota 12)	1,337	1,465
Otros menores	12,414	15,627
	337,071	260,442

(a) Incluye principalmente servicios de subcontratistas de obras civiles e instalaciones

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Cargas de personal	9,255	8,255
Servicios prestados por terceros (a)	2,286	2,649
Tributos	30	16
Depreciación (Nota 12)	1,322	343
Otros menores	554	309
	13,447	11,572

(a) Incluye principalmente servicios de asesoría legal en procesos arbitrales y otros.

19. INGRESOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Diferencias de cambio	2,162	2,549
Otros menores	818	1,007
	2,980	3,556

20. GASTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2019	2018
Diferencias de cambio	2,365	2,935
Intereses de obligaciones financieras	28	827
Intereses financieros devengados por aplicación inicial de la NIIF 16 (a)	187	-
Otros menores	755	58
	3,335	3,820

(a) Estos intereses provienen del reconocimiento de la alícuota del valor presente de las cuotas de arrendamiento relacionados al reconocimiento del activo por derecho de uso según lo revelado en la nota 2 (c).

21. CONTINGENCIAS

Existe un proceso arbitral iniciado contra el Gobierno Regional de Cajamarca, reclamando la suma de S/ 6,087 mil por mayores gastos, debido a la indebida denegatoria de las ampliaciones de plazo en la ejecución de una obra destinada a dotar de servicios de saneamiento a seis provincias de la Región Cajamarca.

La Gerencia y los asesores legales consideran que en dicho proceso se obtendrá un posible resultado favorable para la Compañía.

22. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2019 para garantizar el fiel cumplimiento y ejecución de los contratos de construcción, la Compañía ha otorgado a sus clientes cartas fianza emitidas por el Banco de Crédito del Perú, Interbank y Santander por S/ 23,207 mil y US$ 2,097 mil. Estas cartas fianza vencen entre los meses de enero y julio de 2020.

23. SITUACIÓN TRIBUTARIA

(a) La Administración Tributaria Peruana tiene la facultad de revisar y, bajo determinadas circunstancias, determinar el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro últimos ejercicios, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de 2015 a 2018 y la declaración a presentarse por el año 2019 están pendientes de revisión por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria Peruana sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. En caso de recibirse acotaciones fiscales, los mayores impuestos, recargos, reajustes, sanciones e intereses moratorios que pudieran surgir, según corresponda, serían aplicados contra los resultados de los años en que se produzcan las liquidaciones definitivas.

(b) Los montos por pérdida tributaria al 31 diciembre de 2019 y 2018 de la Compañía y de los consorcios en los que participa y el impuesto a la renta del Consorcio HV - DVC en el 2019 son los siguientes (expresado en miles de soles):

	2019		2018	
	Impuesto a la renta	Pérdida tributaria	Impuesto a la renta	Pérdida tributaria
En la Compañía	-	5,547	-	13,838
Consorcios en los que participa la Compañía:				
Consorcio JJC-HV	-	-	-	11
Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	-	-	-	6
Consorcio Saneamiento Cajamarca	-	1,668	-	5,719
Consorcio Aesa-HV	-	25	-	64
Consorcio JJC-Coinsa-HV	-	135	-	118
Consorcio HV-GyM	-	382	-	150
Consorcio HV-JJCSC	-		-	3
Consorcio HV-DVC	119	4,051	593	-
	119	11,808	593	19,909

(c) La pérdida tributaria arrastrable de S/ 5,547 mil ha sido determinada como sigue (expresado en miles de soles):

Utilidad antes del impuesto a la renta	1,681
Mas pérdida antes del impuesto a la renta de los consorcios	6,649
	8,330
Adiciones permanentes	2,809
Adiciones temporales	2,509
Deducciones temporales	(6,140)
Utilidad tributaria del año 2019	7,508
Pérdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2018	(13,055)
Pérdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2019	(5,547)

La Compañía y los consorcios que tuvieron pérdida tributaria han optado por el método que permite imputar sus pérdidas tributarias arrastrables contra las rentas netas que obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores al de su generación.

Las pérdidas tributarias al 31 de diciembre de 2019 se generaron en los ejercicios 2015 a 2018 y ya empezaron a computarse desde el ejercicio 2016. Dichas pérdidas se computarán hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Posiciones fiscales inciertas

Tras la adopción de la CINIIF 23 "La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a la renta", la Compañía efectuó una evaluación y no tiene posiciones fiscales inciertas.

(d) La tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas durante el ejercicio 2019 es de 29.5% sobre la renta neta. Para efectos de su determinación se debe tener en cuenta que, a partir del 1 de enero de 2019:

- Se incorporó expresamente en la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) una definición de devengo tributario, conforme con la que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no se encuentre sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aún cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. Asimismo, se precisó que cuando la contraprestación o parte de esta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra.

  Adicionalmente, se han establecido las siguientes reglas específicas para el reconocimiento de ingresos y/o gastos:

  - Tratándose de ingresos provenientes de la enajenación de bienes, los mismos se devengan cuando ocurra primero cualquiera de los siguientes supuestos:

    (i) El adquirente tenga el control sobre el bien, es decir, tenga el derecho a decidir sobre el uso del bien y a obtener sustancialmente los beneficios del mismo.

    (ii) El enajenante ha transferido al adquirente el riesgo de la pérdida de los bienes.

  - Para los servicios de ejecución continuada por tiempo determinado, se reconocen los ingresos en forma proporcional al tiempo pactado para su ejecución, toda vez que no existe un mejor método de medición de la ejecución del servicio, conforme a la naturaleza y características de la prestación.

  Cuando la transacción involucre más de una prestación, el devengo de los ingresos se determina en forma independiente por cada una de ellas. No se desconocen, disminuyen o difieren ingresos por efecto de:

  a. Estimaciones que se realicen sobre la posibilidad de no recibir la contraprestación o parte de ella.

  b. Acuerdos que otorgan a la otra parte la opción de adquirir bienes o servicios adicionales en forma gratuita o a cambio de una contraprestación inferior debido a descuentos o conceptos similares. Los referidos descuentos o conceptos similares solo surten efecto en el momento en que se aplican.

  c. Contraprestaciones que el contribuyente se obliga a pagar al adquirente, usuario o terceros. Para efecto del devengo, estas deben tratarse de manera independiente a los ingresos del transferente.

En lo que se refiere a los gastos, se ha precisado que se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aún cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de esta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra.

(e) Impuesto a la Renta a cargo de los accionistas

Si la empresa distribuye total o parcialmente dividendos o cualquier otra forma de distribución de sus utilidades se les aplica una tasa adicional del 5% sobre el monto distribuido, a cargo de cada accionista, en tanto sean personas naturales o sean personas jurídicas no domiciliadas en el país. A los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados obtenidos entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 que formen parte de la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades se les aplicará la tasa del 6.8%. Asimismo, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúa corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados, más antiguos.

(f) Las empresas que realizan transacciones con partes vinculadas y/o desde, hacia y a través de paraísos fiscales están sujetas a las reglas de Precios de Transferencia, así como contar con la documentación e información que respalde dichas transacciones.

Mediante Decreto Legislativo 1312, publicado el 31 de diciembre 2016, se establecieron diversos cambios en la normativa de Precios de Transferencia que posteriormente fueron reglamentados mediante Decreto Supremo N° 333-2017-EF y resoluciones emitidas por la SUNAT.

Así, por las transacciones sujetas al ámbito de aplicación de las normas de Precios de Transferencia corresponde presentar la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Local por aquellos contribuyentes cuyos ingresos devengados en el ejercicio fiscal superen las 2,300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y el monto de las operaciones es igual o mayor a 100 UIT o cuando el contribuyente ha enajenado bienes a sus partes vinculadas cuyo valor de mercado sea inferior a su costo computable.

Mientras que los contribuyentes que formen parte de un grupo cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable superen las 20,000 UIT y el monto de sus operaciones es igual o mayor a 400 UIT presentarán la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Maestro, que contendrá, entre otros, la estructura organizacional, la descripción del negocio o negocios y las políticas de precios de transferencia en materia de intangibles y financiamiento del Grupo y su posición financiera y fiscal.

De otro lado, presentarán la declaración Jurada Informativa denominada Reporte País por País los contribuyentes cuyos ingresos, según los estados financieros consolidados que la matriz del grupo multinacional formule, devengados en el ejercicio gravable anterior al que corresponda la declaración sean mayores o iguales a S/ 2,700'000,000 y que además cumplan con las siguientes condiciones:

(i) La matriz del grupo multinacional domiciliada en el país.

(ii) El contribuyente domiciliado en el país que fue designado por el grupo como matriz representante o cuando concurran alguna o varias de las condiciones establecidas en los numerales 1 al 3 del inciso b) del artículo 116° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Dicho reporte contendrá, entre otros, la información relacionada con la distribución global de los ingresos, impuestos pagados y actividades del negocio de cada una de las entidades pertenecientes al Grupo Multinacional que desarrollen su actividad en un determinado país o territorio.

(g) El 13 de setiembre de 2018 fue publicado el Decreto Legislativo N° 1422, implementándose a través de este la aplicación de la norma antielusiva general contenida en los párrafos segundo al quinto de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, precisándose que esta regla es aplicable a los actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012.

Entre otras reglas relevantes, se deben mencionar las siguientes:

- Presunción de responsabilidad solidaria de los representantes legales: Cuando el contribuyente sea sujeto de la aplicación de la regla para evitar el "fraude de ley", se presumirá que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades del representante legal, lo que da lugar a una responsabilidad solidaria con el contribuyente, salvo prueba en contrario. La responsabilidad se atribuye a los representantes legales siempre que hayan colaborado con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas previstas en dicha regla.

- Rol del Directorio: tratándose de sociedades que tengan Directorio, corresponde a este órgano societario definir la estrategia tributaria de la sociedad debiendo decidir sobre la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal. Esta facultad es indelegable.

- Revisión extraordinaria de planificaciones fiscales por parte del Directorio: los actos, situaciones y relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal e implementados al 14 de setiembre de 2018, que sigan teniendo efectos, debieron ser evaluados por el Directorio para su ratificación o modificación hasta el 29 de marzo de 2019, sin perjuicio de que la Gerencia u otros administradores de la sociedad hubieran aprobado en su momento los referidos actos, situaciones y relaciones económicas.

24. BENEFICIARIO FINAL

El 2 de agosto de 2018 fue publicado el Decreto Legislativo N° 1372, mediante el cual, entre otros, se estableció la obligación de las personas jurídicas y entes jurídicos de declarar a la SUNAT a sus beneficiarios finales.

Un beneficiario final es la persona natural que efectiva y finalmente posee o controla personas jurídicas o entes jurídicos. En el caso de personas jurídicas, el beneficiario final es quien:

- Posea como mínimo, directa o indirectamente, el 10% o más del capital de la PJ (criterio de titularidad).
- Ejerza el control efectivo de una persona jurídica directa o indirectamente, por medios distintos a la posesión de capital (criterio de control).
- En caso no logre identificarse al beneficiario final por titularidad o por control, se deberá publicar tal hecho en la página web de la Compañía y declarar como beneficiario final a quien ocupe el puesto administrativo superior (criterio residual).

La Compañía ha cumplido con presentar la Declaración del Beneficiario Final.

25. MODIFICACIONES Y NUEVAS NIIF EMITIDAS QUE NO SON EFECTIVAS A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se describen las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que han sido emitidas, pero que aún no están vigentes, hasta la fecha de emisión de los estados financiero y que afectan a la Compañía. La Gerencia tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando entren en vigencia y se desconoce el impacto que tendrán en los estados financieros.

- Referencias actualizadas al Marco Conceptual

  Junto con el "Marco Conceptual" revisado publicado en marzo de 2019, el IASB también emitió "Enmiendas a las Referencias al Marco Conceptual en las NIIF". Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

- NIC 1 Presentación de Estados Financieros y NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

  Cambios en el concepto de la materialidad a efectos de la presentación y revelación en los estados financieros. Es efectiva para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

- NIIF 3 Combinaciones de Negocios

  Definición de que es un negocio. Se aclara la definición para determinar si una transacción es la adquisición de un negocio o se trata de la adquisición de un activo. Es efectiva para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

26. HECHOS SUBSECUENTES

No se han presentado eventos posteriores entre el 31 de diciembre de 2019 y el 11 de febrero de 2020, que puedan afectar la razonabilidad de los estados financieros emitidos y/o que requieran ser revelados en notas.

***

Estados Financieros_2020-HV

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Y EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Estado de situación financiera

Estado de resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Tel: +511 2225600
www.bdo.com.pe

PIERREND, GÓMEZ & ASOCIADOS
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Av. Camino Real 456
Torre Real, Piso 5
San Isidro
LIMA 27- PERU

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas
HV CONTRATISTAS S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de HV CONTRATISTAS S.A. (una subsidiaria de Salfa Perú S.A., domiciliada en Perú) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas, de la 1 a la 27.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board y del control interno que la Gerencia concluye es necesario, para permitir la preparación de estados financieros libre de distorsiones importantes, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores importantes.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno de la Compañía relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos fundamento para nuestra opinión de auditoría.

Pierrend, Gómez & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad civil peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO, empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de HV CONTRATISTAS S.A. al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Lima, Perú
5 de febrero de 2021

Pierrend, Gómez & Asociados

Refrendado por

_____ (Socio)
John Coronado Rivera
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N° 01-23437

Pierrend, Gómez & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad civil peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO, empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Expresado en miles de soles)

ACTIVO	Notas	2020	2019
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	6	19,028	30,974
Cuentas por cobrar			
Comerciales, neto	7	44,235	82,439
A relacionadas, neto	8	2,836	12,532
Diversas, neto	9	7,994	10,277
Anticipos otorgados	10	3,390	11,145
		58,455	116,393
Existencias		236	241
Gastos pagados por anticipado		145	548
Total activo corriente		77,864	148,156
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por cobrar comerciales	7	6,087	6,087
Cuentas por cobrar a relacionadas, neto	8	7,262	2,023
Impuesto a la renta diferido	11	3,144	-
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	12	15,929	17,928
Intangibles, neto		6	8
Total activo no corriente		32,428	26,046
Total activo		110,292	174,202

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2020	2019
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	13	6,934	12
Cuentas por pagar comerciales	14	36,162	78,722
Cuentas por pagar a relacionadas	8	2,442	3,310
Anticipos recibidos	15	881	35,304
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	16	8,751	8,319
Total pasivo corriente		55,170	125,667
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	13	10,000	-
Otras cuentas por pagar	16	1,049	2,006
Impuesto a la renta diferido	11	-	2,838
Total pasivo no corriente		11,049	4,844
Total pasivo		66,219	130,511
PATRIMONIO NETO	19		
Capital social		37,577	64,343
Capital adicional		8,278	-
Reserva legal		1,845	1,845
Resultados acumulados		(3,627)	(22,497)
Total patrimonio neto		44,073	43,691
Total pasivo y patrimonio neto		110,292	174,202

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Expresado en miles de soles)

	Notas	2020	2019
INGRESOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS		111,629	352,458
COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS	20	(105,591)	(337,071)
Utilidad bruta		6,038	15,387
(GASTOS) INGRESOS DE OPERACIÓN:			
Gastos de administración	21	(12,932)	(13,447)
Ingresos financieros	22	4,044	2,980
Gastos financieros	23	(3,882)	(3,335)
Otros ingresos		555	97
Otros gastos	24	(5,310)	-
		(17,525)	(13,705)
(Pérdida) utilidad antes de impuesto a la renta		(11,487)	1,682
IMPUESTO A LA RENTA	11	3,591	(34)
(Pérdida) utilidad neta		(7,896)	1,648

No se presenta el estado de otro resultado integral por no tener partidas aplicables.

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Expresado en miles de soles)

	Notas	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL ADICIONAL	RESERVA LEGAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		64,343	-	1,845	(20,293)	45,895
Ajuste por aplicación de la CINIIF 23	11 (a)	-	-	-	(3,852)	(3,852)
Utilidad neta		-	-	-	1,648	1,648
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		64,343	-	1,845	(22,497)	43,691
Aportes	19 (b)	-	8,278	-	-	8,278
Reducción de pérdidas acumuladas contra capital social	Nota 19 (a)	(26,766)	-	-	26,766	-
Pérdida neta		-	-	-	(7,896)	(7,896)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		37,577	8,278	1,845	(3,627)	44,073

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Expresado en miles de soles)

	Notas	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
(Pérdida) utilidad neta		(7,896)	1,648
Más (menos) ajustes a la (pérdida) utilidad neta:			
Depreciación	12	2,043	2,659
Amortización		2	5
Estimación por deterioro de cuentas por cobrar a relacionada	8	4,852	-
Utilidad en ventas de activos fijos		(2)	-
Ajustes de activos fijos y de inversiones financieras		167	36
Impuesto a la renta diferido	11	(5,982)	(85)
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo:			
Disminución de cuentas por cobrar y anticipos otorgados		47,847	5,063
Disminución de existencias		5	59
Disminución de gastos pagados por anticipado		403	195
(Disminución) aumento de cuentas por pagar comerciales		(42,560)	2,280
Disminución de anticipos recibidos		(34,423)	(3,799)
(Disminución) aumento de tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar		(525)	29
EFECTIVO (APLICADO A) PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(36,069)	8,090
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Ventas de activo fijos		114	-
Compras de activo fijos	12	(323)	(1,128)
EFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(209)	(1,128)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Aportes	19 (b)	8,278	-
Préstamos de relacionadas	8	1,318	731
Amortización de préstamos a relacionadas	8	(2,186)	(1,108)
Aumento de obligaciones financieras		16,922	-
Pago de obligaciones financieras		-	(43)
EFECTIVO PROVENIENTE DE (APLICADO A) LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		24,332	(420)
(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		(11,946)	6,542
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO		30,974	24,432
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	6	19,028	30,974

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

1. IDENTIFICACIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OTROS ASUNTOS SOCIETARIOS

(a) Identificación

HV CONTRATISTAS S.A. (en adelante la Compañía) se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 8 de setiembre de 1966.

El domicilio fiscal y oficinas administrativas de la Compañía se encuentran en Av. El Derby N° 055, Torre 3, oficina 607, Santiago de Surco, Lima, Perú.

La Compañía es Subsidiaria de Salfa Perú S.A. que posee el 99.99% del accionariado y a la vez, forma parte del Grupo Salfa, integrado adicionalmente por Inmobiliaria y Constructora Litoral S.A. La Matriz es Subsidiaria de Salfa Internacional Limitada domiciliada en Chile.

La Matriz dicta las pautas operativas de la Compañía, que reporta periódicamente sobre la marcha del negocio y aquellas operaciones financieras y de negocio que resultan relevantes para su conocimiento.

(b) Actividad económica

La Compañía se dedica a prestar servicios de construcción de bienes inmuebles por cuenta de terceros.

(c) Efectos del virus Covid-19

Como consecuencia de la pandemia existente en el mundo respecto del virus Covid-19, el Estado Peruano declaró en emergencia nacional al país desde el 16 de marzo de 2020, motivando el aislamiento social y la suspensión, en los propios centros de labores, de toda actividad industrial, comercial y de servicio, no ligada a los procesos alimenticios, servicios hospitalarios y algunos otros sectores estratégicos; igualmente cerró las fronteras terrestres, aéreas y marítimas tanto internacionales e internas, menos las relacionadas con la carga y descarga de bienes.

El Estado Peruano, a través de un decreto supremo publicado el 3 de mayo de 2020, aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, la cual consta de cuatro fases para su implementación. La fase 1 se inició en el mes de mayo de 2020 y entre ellas se encuentra las actividades de construcción. Asimismo, las empresas están obligadas a implementar protocolos estrictos de salud y seguridad aprobados por la Autoridad Nacional de Salud y complementada por el Ministerio del Sector.

El sector construcción donde opera la Compañía, es uno de los afectados.

Los efectos del virus Covid-19 en los estados financieros se dan principalmente por la disminución de los márgenes en las obras de construcción en curso, en aquellos casos en que los costos adicionales no sean asumidos por los clientes (como mayores gastos generales).

Cabe señalar, que el impulso que el Gobierno dará a los proyectos de infraestructura permitirá a la Subsidiaria presentarse a nuevas licitaciones públicas, como la construcción del Aeropuerto de Chincheros en el Cusco y la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en el Callao, y de ganarse en forma individual o en consorcio, podría ayudar en revertir los resultados negativos en sus estados financieros.

(d) Consorcios

Los estados financieros de los años 2020 y 2019 incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de los siguientes consorcios, en los cuales la Compañía posee el control mancomunado:

	Porcentaje de participación
Consorcio HV-DVC	65%
Consorcio JJC-HV	50%
Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	50%
Consorcio Saneamiento Cajamarca	50%
Consorcio AESA-HV	50%
Consorcio JJC-Coinsa-HV	33.34%
Consorcio HV - GyM	50%
Consorcio HV-JJCSC	50%

Estos consorcios corresponden a acuerdos conjuntos bajo la modalidad de operación conjunta; es decir, los consorciantes tienen derecho a los activos y obligaciones respecto a los pasivos relacionados de cada consorcio.

Los estados financieros de los consorcios incorporados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no fueron auditados, excepto los del Consorcio HV - DVC, que han sido auditados, cuyo dictamen contiene una opinión sin calificaciones. Los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos en los porcentajes en los que participa la Compañía son los siguientes (expresado en miles de soles):

	Consorcio HV-DVC	Consorcio JJC-HV	Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	Consorcio Saneamiento Cajamarca	Consorcio AESA-HV	Consorcio JJC-Coinsa-HV	Consorcio HV-GyM	Consorcio HV-JJCSC
Año 2020								
Activos	11,201	309	145	10,076	156	86	110	2
Pasivos	5,147	310	567	6,928	159	125	110	2
Pérdidas por aplicar	6,054	-	(422)	3,147	(2)	(39)	-	-
Ingresos	13,701	-	-	-	-	-	-	-
Costos y gastos	(4,387)	-	(422)	(3,147)	(2)	(39)	-	-
Año 2019								
Activos	38,612	310	566	9,895	159	121	110	189
Pasivos	44,807	310	566	9,956	161	127	492	189
Utilidades por atribuir (pérdidas por aplicar)	(6,195)	-	(3)	(61)	(2)	(6)	(382)	-
Ingresos	166,991	-	-	-	-	-	-	-
Costos y gastos	(173,186)	-	(3)	(61)	(2)	(6)	(382)	-

(e) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de los años 2020 y 2019 han sido aprobados por la Gerencia General en enero de 2021 y 2020, respectivamente y serán presentados para su aprobación por la Junta General de Accionistas que se efectuará en el primer semestre de 2021. En opinión de la Gerencia General, los estados financieros adjuntos serán aprobados sin modificaciones.

2. POLÍTICAS CONTABLES QUE SIGUE LA COMPAÑÍA

A continuación se detallan las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la preparación y presentación de sus estados financieros. Han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) bajo principios y criterios aplicados consistentemente por los años presentados.

(a) Bases de preparación

(i) En la preparación de los estados financieros adjuntos la Gerencia de la Compañía ha cumplido con las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2020.

(ii) La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, que manifiesta expresamente haber cumplido con la aplicación de las NIIF en su totalidad, sin restricciones ni reservas.

(iii) Los estados financieros adjuntos han sido preparados en términos de costos históricos a partir de los registros contables de la Compañía, excepto por los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

(iv) Los estados financieros adjuntos se presentan en soles, y todos los valores han sido redondeados a miles, excepto cuando se indica lo contrario.

(b) Las normas que entraron en vigencia en el 2020 y aplican a la Compañía se resumen a continuación, pero no tuvieron efecto en los estados financieros:

Enmiendas a la NIC 1 y NIC 8 - Definición de Material	Las enmiendas proporcionan una nueva definición de materialidad que establece que "la información es material si se puede esperar razonablemente que al omitirla, presentarla erróneamente u ocultarla, influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general toman sobre la base de esos estados financieros, que proporcionan información financiera de una entidad específica que reporta". Las enmiendas aclaran que la materialidad dependerá de la naturaleza o magnitud de la información, ya sea individualmente o en combinación con otra información, en el contexto de los estados financieros. Una representación errónea de información es material si se puede esperar razonablemente que influya en las decisiones tomadas por los usuarios principales.
Marco Conceptual para la Información Financiera emitido el 29 de marzo de 2018	El Marco Conceptual no es un estándar y ninguno de los conceptos contenidos en él prevalece sobre los conceptos o requisitos de ninguna norma. El propósito del Marco Conceptual es ayudar al IASB en el desarrollo de normas, ayudar a los preparadores a desarrollar políticas contables consistentes donde no exista una

	norma aplicable en su lugar y ayudar a todas las partes a comprender e interpretar las normas. Esto afectará a aquellas entidades que desarrollaron sus políticas contables con base en el Marco Conceptual. El Marco Conceptual revisado incluye algunos conceptos nuevos, definiciones actualizadas y criterios de reconocimiento para activos y pasivos y aclara algunos conceptos importantes.
Enmiendas a la NIIF 16 - Concesiones de Alquiler relacionadas con Covid-19	El 28 de mayo de 2020, el IASB emitió las enmiendas a la NIIF 16 "Arrendamientos" en relación con las "Concesiones de Alquiler relacionadas con Covid-19". Dichas enmiendas plantean una solución práctica para que los arrendatarios registren las modificaciones en los contratos de arrendamientos, que ocurren como consecuencia directa de la pandemia Covid-19, afectando el resultado del periodo solo si se cumplen las siguientes condiciones: (a) el cambio en los pagos por el arrendamiento (pago de las cuotas) resulta en una contraprestación sustancialmente menor o igual que la inicial; (b) cualquier reducción en la cuota afecta solo a los pagos originalmente vencidos el 30 de junio de 2021 o antes; (c) no hay otros cambios sustanciales en los contratos de arrendamiento. Si se cumplen estas condiciones, el arrendatario podrá optar por no considerar estos cambios como una modificación del arrendamiento tal como lo establece el párrafo 46 de la NIIF 16 que implica modificación del activo y pasivo por arrendamiento. Pero si lo hace, deberá registrar cualquier cambio en los pagos de los arrendamientos en resultados. Se entiende por modificación, un cambio en el alcance del arrendamiento, o una consideración que no era parte de los términos y condiciones acordados inicialmente. Las enmiendas se aplican a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de junio de 2020. Se permite la aplicación anticipada.

(c) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros también requiere que la Gerencia lleve a cabo estimaciones y juicios para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, de ingresos y gastos, el monto de contingencias y la exposición de eventos significativos en notas a los estados financieros. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Las estimaciones y juicios determinados por la Gerencia son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y toda información que sea considerada relevante. Si estas estimaciones y juicios variaran en el futuro como resultado de cambios en las premisas que las sustentaron, los correspondientes saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y juicios se produzca. Las estimaciones en relación a los estados financieros adjuntos están referidas a:

- Las pérdidas crediticias esperadas de cuentas por cobrar,
- La desvalorización de existencias,
- La vida útil y valor residual de los activos fijos e intangibles,
- La determinación del impuesto a la renta diferido,
- La medición del valor razonable de activos y pasivos financieros.

(d) Transacciones en moneda extranjera

- Moneda funcional y moneda de presentación

  Para expresar sus estados financieros, la Compañía ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico principal donde opera, el cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios de los servicios que presta y de los costos que se incurren para brindar estos servicios. Los estados financieros se presentan en soles, que es la moneda funcional y la moneda de registro de la Compañía. Todas las transacciones son medidas en la moneda funcional y por el contrario, moneda extranjera es toda aquella distinta de la funcional.

- Transacciones y saldos en moneda extranjera

  Las operaciones en moneda extranjera se registran en soles aplicando los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 están valuados al tipo de cambio de cierre del año. Las diferencias de cambio que se generan entre el tipo de cambio registrado al inicio de una operación y el tipo de cambio de liquidación de la operación o el tipo de cambio de cierre del año, forman parte de los rubros de ingresos y gastos financieros en el estado de resultado integral.

(e) Participación en acuerdos conjuntos

La Compañía tiene participación en consorcios, que son entidades controladas conjuntamente.

Un acuerdo conjunto es una operación mediante la cual las partes que participan (es decir, operadores conjuntos) tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos relacionados con el acuerdo. La Compañía ha evaluado la naturaleza de sus acuerdos conjuntos y ha determinado que todas son operaciones conjuntas.

La Compañía en su calidad de operador conjunto reconoce, en relación con su participación en una operación conjunta, lo siguiente:

(a) sus activos y pasivos, incluyendo su participación en los activos y pasivos mantenidos conjuntamente;
(b) su participación en los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta del producto que realiza la operación conjunta; y
(c) sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.

(f) Instrumentos financieros: clasificación y medición

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Activos financieros -

Los activos financieros en el reconocimiento inicial se medirán por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo, excepto para las cuentas por cobrar comerciales cuya medición será en base al precio de transacción (de acuerdo a NIIF 15) siempre que no exista un componente financiero significativo.

Una entidad clasificará los activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otros resultados integrales y a valor razonable con cambios en resultados. La clasificación dependerá del modo en que una entidad gestiona sus activos financieros de acuerdo a su modelo de negocio y las características de los flujos de efectivo contractuales que espera recibir.

Para la medición posterior de los activos financieros de la Compañía le son aplicables los acápites (i) y (ii) siguientes:

(i) Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)

La Compañía mide los activos financieros a costo amortizado dado que cumplen con las siguientes condiciones:

- ✓ El objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y,
- ✓ Según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal.

La determinación del costo amortizado para estos activos financieros se hará utilizando el método de la tasa de interés efectiva y están sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral cuando el activo es dado de baja en cuentas, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros de la Compañía medidos a costo amortizado corresponden a cuentas por cobrar comerciales, a relacionadas y diversas, las cuales en su mayoría son de corto plazo y su valor nominal es similar a su costo amortizado.

(ii) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Una entidad medirá un activo financiero a valor razonable con cambios en resultados a menos que no pueda ser medido a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen el efectivo y equivalente de efectivo.

El efectivo es un activo financiero porque representa un medio de pago y por ello es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. El equivalente de efectivo corresponde a depósitos a plazo.

Los cambios en el valor razonable de estos activos y los intereses ganados son registrados en el estado de resultado integral.

Pasivos financieros -

Los pasivos financieros en el reconocimiento inicial se medirán por su valor razonable menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del pasivo.

Una entidad clasificará los pasivos financieros a costo amortizado o a valor razonable con cambios en resultados.

La determinación del costo amortizado de los pasivos financieros se hará utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral.

Los pasivos financieros de la Compañía medidos a costo amortizado corresponden a obligaciones financieras, cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a relacionadas y otras cuentas por pagar, cuyo valor en libros es similar a su costo amortizado.

(g) Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(h) Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, (ii) la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y (iii) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del periodo en la cuenta ingresos (gastos) financieros según corresponda.

(i) Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una estimación para pérdidas crediticias esperadas para todos los instrumentos de deuda excepto para aquellos que se mantienen a valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo procedentes de la venta de garantías mantenidas u otras mejoras crediticias que sean parte integrante de los términos contractuales.

La Compañía determina la estimación de pérdidas crediticias esperadas bajo el enfoque simplificado para sus cuentas por cobrar a partes relacionadas de carácter comercial y el enfoque general para las cuentas por cobrar diversas y a partes relacionadas no comerciales.

(i) Cuentas por cobrar comerciales a relacionadas

La Compañía aplica un enfoque simplificado al calcular las pérdidas crediticias esperadas (PCE) para cuentas por cobrar comerciales. Por lo tanto, la Compañía no realiza un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación por deterioro basada en la pérdida crediticia esperada para la totalidad de vida de cada instrumento en cada fecha de presentación.

La Compañía ha establecido una matriz de provisiones que se basa en su experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

(ii) Cuentas por cobrar diversas y a relacionadas

Para las otras cuentas por cobrar, la Compañía aplica el enfoque general. El enfoque general definido en la NIIF 9 se basa en el análisis de la calidad crediticia del deudor, a diferencia de la NIC 39, exige estimar las pérdidas crediticias esperadas antes de que exista evidencia objetiva de deterioro.

El enfoque general se estructura a través de fases que se basan en el grado de riesgo crediticio y en la circunstancia que se haya producido un incremento significativo del mismo.

Fase 1, para exposiciones crediticias que en la fecha de presentación no ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito, las pérdidas crediticias esperadas se reconocen para eventos de incumplimiento que son posibles dentro de los próximos 12 meses (una pérdida crediticia esperada de 12 meses).

Fase 2, para aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se requiere una estimación por pérdida crediticia esperada durante la vida restante de la exposición, independientemente del momento del incumplimiento (una pérdida crediticia esperada de por vida).

Fase 3, para aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se requiere una estimación por pérdida crediticia esperada durante la vida restante de la exposición sobre la base de intereses netos, independientemente del momento del incumplimiento (una pérdida crediticia esperada de por vida).

(j) Existencias

Corresponden a materiales de construcción que se valúan al costo o valor neto de realización, el menor, siguiendo el método del costo promedio. La estimación para desvalorización se carga a los resultados del año y se determina por la comparación del valor de realización con el valor en libros.

(k) Inmuebles, maquinaria y equipo y depreciación acumulada

Los inmuebles, maquinaria y equipo se presentan al costo de adquisición menos su depreciación acumulada. La depreciación de los activos fijos es calculada siguiendo el método de línea recta sobre la base de las vidas útiles estimadas indicadas en la Nota 12. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de los activos. El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. La vida útil, los valores residuales y el método de depreciación de los activos se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos futuros. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo, cuando es probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

Al vender o retirar los inmuebles, maquinaria y equipo, la Compañía elimina el costo y la depreciación acumulada correspondiente. Cualquier pérdida o ganancia que resultase de su disposición se incluye en el estado de resultado integral.

(l) Intangibles y amortización acumulada

Los intangibles son medidos al costo menos su amortización acumulada y se amortizan bajo el método de línea recta sobre la base de su vida útil estimada que es de 10 años. La vida útil y el método de amortización se revisan al final de cada período.

(m) Deterioro de activos no financieros

El valor de las inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles es revisado periódicamente para determinar si existe deterioro, cuando se producen circunstancias que indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. De haber indicios de deterioro, la Compañía estima el importe recuperable de los activos y reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultado integral.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que resultarán del uso continuo de un activo así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la menor unidad generadora de efectivo que haya sido identificada. De existir una disminución de la pérdida por desvalorización determinada en años anteriores, se registra un ingreso en el estado de resultado integral.

(n) Activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento

El arrendamiento en donde la Compañía participa como arrendatario se contabiliza reconociendo un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento, excepto por:

- Arrendamientos de activos de bajo valor; y
- Arrendamientos con una duración de 12 meses o menos.

El pasivo por arrendamiento se mide al valor presente de los pagos por arrendamiento, efectuado el descuento con la tasa incremental por préstamos otorgados a la Compañía de 3.98% (tasa de interés que la Compañía tendría que pagar por préstamos por un plazo similar y con condiciones semejantes para adquirir un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico parecido).

El activo por derecho de uso se mide inicialmente por el monto del pasivo por arrendamiento.

El activo por derecho de uso por arrendamiento se amortiza linealmente durante el resto de la vida económica del activo.

El activo por derecho de uso también está sujeto a deterioro.

Posterior a la medición inicial, los pasivos por arrendamiento aumentan como resultado de intereses cobrados a tasa constante sobre el saldo pendiente y se reducen por los pagos de arrendamiento realizados.

Cuando la Compañía revisa su estimación del plazo de cualquier arrendamiento (por ejemplo, se revisa la probabilidad de que se ejerza una opción de extensión o terminación del arrendatario), ajusta el monto del pasivo de arrendamiento para reflejar los pagos a realizar durante el plazo revisado y es descontado a la misma tasa que se aplicó al inicio del arrendamiento. El valor en libros de los pasivos por arrendamiento se revisa de manera similar cuando el elemento variable de futuros pagos de arrendamiento depende de una tasa o índice.

Cuando la Compañía renegocia los términos contractuales de un arrendamiento con el arrendador, la contabilización depende de la naturaleza de la modificación:

- Si la renegociación resulta en el arrendamiento de uno o más activos adicionales por un monto acorde con el precio independiente por los derechos de uso adicionales obtenidos, la modificación se contabiliza como un arrendamiento separado.

- En todos los demás casos donde a consecuencia de la renegociación se aumenta el alcance del arrendamiento (ya sea extensión al plazo del arrendamiento, o uno o más activos adicionales que se arriendan), el pasivo por el arrendamiento se vuelve a medir utilizando la tasa de descuento aplicable en la fecha de modificación, y el activo por derecho de uso se ajusta por la misma cantidad.

- Si la renegociación resulta en una disminución en el alcance del arrendamiento, tanto el valor en libros del pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso se reducen en la misma proporción para reflejar la terminación del arrendamiento con cualquier diferencia reconocida en resultados. El pasivo por arrendamiento se ajusta en la medida que su importe en libros refleje el monto los pagos renegociados durante el plazo renegociado, con los pagos de arrendamiento modificados descontados a la tasa aplicable en la fecha de modificación. El activo por derecho de uso se ajusta por la misma cantidad.

(o) Provisiones

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene alguna obligación presente (legal o implícita) como consecuencia de un hecho pasado, es probable que se requiera para su liquidación la salida de recursos y puede hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. El gasto relacionado con una provisión se muestra en el estado de resultado integral. Cuando son significativas, las provisiones son descontadas a su valor presente usando una tasa que refleje los riesgos específicos relacionados con el pasivo. Cuando se efectúa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo es reconocido como un gasto financiero.

(p) Beneficios a los empleados

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios y participaciones en las utilidades. Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado de resultado integral a medida que se devengan.

(q) Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados en corrientes y no corrientes. Un activo es clasificado como corriente cuando la Compañía:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo, por un período mínimo de doce meses siguientes al período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- No se tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los doce meses siguientes al período sobre el que se informa a la fecha de cierre.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuesto a la renta diferido se clasifican como activos y pasivos no corrientes en todos los casos.

(r) Capital emitido

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio neto. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se muestran en el patrimonio neto como una deducción del monto recibido neto de impuestos.

(s) Ingresos por servicios de construcción

Los ingresos de la Compañía se derivan de la construcción de bienes inmuebles para terceros, que constituyen una única obligación de desempeño. Los ingresos son reconocidos a lo largo del tiempo midiendo su progreso hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño mediante la entrega del inmueble.

Los ingresos por servicios de construcción se derivan de contratos a precio fijo. En este tipo de contratos, el grado de progreso de los servicios comprometidos en el contrato se mide en función de los costos incurridos a la fecha en comparación con los costos totales proyectados (grados de avance de la obra). Los ingresos se ajustan para reconocer el margen o déficit final proyectado de la obra y las pérdidas previstas se reconocen en resultados en el momento en que se conocen.

La Compañía satisface una única obligación de desempeño, por lo tanto, el precio del contrato es asignado directamente a ella.

No se incurrió en costos para la obtención de contratos de servicios.

(t) Reconocimiento de ingresos por intereses, diferencias de cambio y otros ingresos

Los ingresos por intereses son reconocidos conforme se devengan, utilizando el método de la tasa de interés efectiva sobre la base del valor neto en libros del activo financiero.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean favorables para la Compañía son reconocidas como un ingreso financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros ingresos se reconocen conforme se devengan.

(u) Reconocimiento de costos por servicios de construcción y otros servicios, gastos por intereses, diferencias de cambio y otros gastos

Los costos por servicios de construcción se reconocen en el período en el que se incurren e incluyen todos los costos directos como materiales, mano de obra, costos de subcontratación, costos de fabricación y de abastecimiento de equipos, y costos indirectos.

Los intereses se reconocen en proporción al tiempo transcurrido, de manera que reflejen el costo efectivo del instrumento financiero.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean desfavorables para la Compañía son reconocidas como un gasto financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros gastos se reconocen conforme se devengan.

(v) Impuesto a la renta

El impuesto a la renta incluye un componente corriente y un diferido.

Corriente -

El impuesto a la renta corriente es considerado como el importe por pagar a la autoridad tributaria. Es calculado sobre la base de la renta imponible determinada para fines tributarios.

Diferido -

El impuesto a la renta diferido se calcula bajo el método del pasivo, que consiste en determinar las diferencias temporarias entre los activos y pasivos financieros y tributarios y aplicar a dichas diferencias la tasa del impuesto a la renta.

Los activos diferidos son reconocidos para todas las diferencias temporarias deducibles y pérdidas tributarias arrastrables, en la medida en que sea probable que exista utilidad gravable contra la cual se puedan compensar dichas diferencias temporarias deducibles y se puedan usar las pérdidas tributarias arrastrables.

Los pasivos diferidos son reconocidos por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto por las diferencias temporarias imponibles relacionadas con las inversiones en asociadas, cuando la oportunidad de reversión de las diferencias temporarias puede ser controlada y sea probable que las mismas no se reversen en un futuro previsible.

El valor en libros de los activos diferidos es revisado en cada fecha del estado de situación financiera y es reducido en la medida que no sea probable que exista suficiente utilidad imponible contra la cual se pueda compensar todo o parte del activo diferido a ser utilizado. Los activos diferidos no reconocidos son reevaluados en cada fecha del estado de situación financiera y son reconocidos en la medida que sea probable que la utilidad imponible futura permita recuperar el activo diferido. Los activos y pasivos diferidos se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporarias se anulan.

Los activos y pasivos diferidos son medidos con las tasas legales que se esperan aplicar en el año en el que el activo es realizado o el pasivo es liquidado, sobre la base de las tasas que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas en la fecha del estado de situación financiera.

Los activos y pasivos diferidos son compensados, si existe un derecho legal de compensar los impuestos corrientes contra los pasivos corrientes y los impuestos diferidos se relacionan con la misma entidad y la misma autoridad tributaria.

Posiciones inciertas

La Compañía identifica en cada cierre de estados financieros, si existen incertidumbres sobre los tratamientos del impuesto a la renta y si cada tratamiento fiscal incierto es considerado por separado o junto con uno o más tratamientos fiscales inciertos y utiliza el enfoque que predice mejor la resolución de la incertidumbre.

La Compañía aplicó un juicio significativo al identificar incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a la renta.

(w) Contingencias

Las contingencias son activos o pasivos que surgen a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir sucesos futuros que no están enteramente bajo el control de la Compañía.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros pero se revelan en notas cuando su grado de contingencia es probable.

Los pasivos contingentes no se registran en los estados financieros y se revelan en notas a los estados financieros solo cuando existe una obligación posible.

(x) Nuevos pronunciamientos contables

La Compañía decidió adoptar en el momento de su vigencia, y no adoptar anticipadamente, las normas e interpretaciones contables que fueron emitidas por el IASB y que serán efectivas a partir del 1 de enero de 2021 o en fecha posterior (Ver Nota 26).

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN DE CAPITAL

(a) Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente los activos y pasivos financieros de la Compañía, así como sus flujos de caja futuros son: riesgo de liquidez, de crédito, de interés, de cambio, y la gestión de capital. El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas por el Directorio.

Se incluye el análisis de sensibilidad en los instrumentos financieros de la Compañía para ver su variabilidad frente a los cambios del mercado y mostrar el impacto en el estado de resultado integral o en el patrimonio neto si fuese el caso.

La sensibilidad ha sido preparada para los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 con los saldos de los activos y pasivos financieros a esas fechas. La Compañía no mantiene instrumentos derivados para propósitos especulativos.

(i) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo, de los cargos financieros y de los pagos del capital de los instrumentos de deuda. Es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones cuando estas venzan.

La política de la Compañía es asegurarse de tener suficiente efectivo que le permita cumplir con el pago de sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, trata de mantener saldos de efectivo (o facilidades de crédito acordadas) para cubrir sus requerimientos esperados por un período de al menos 30 días.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los pasivos financieros y sus vencimientos (expresado en miles de soles):

	Hasta 1 año	Entre 2 y 3 años	Total
Al 31 de diciembre de 2020			
Obligaciones financieras	6,934	10,000	16,934
Cuentas por pagar comerciales	36,162	-	36,162
Cuentas por pagar a relacionadas	2,442	-	2,442
Otras cuentas por pagar	1,580	1,049	2,629
	47,118	11,049	58,167
Al 31 de diciembre de 2019			
Obligaciones financieras	12	-	12
Cuentas por pagar comerciales	78,722	-	78,722
Cuentas por pagar a relacionadas	3,310	-	3,310
Otras cuentas por pagar	1,497	2,006	3,503
	83,541	2,006	85,547

(ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera para la Compañía si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no pueden cumplir con sus obligaciones contractuales.

El riesgo de crédito es gestionado por la Gerencia de la Compañía mediante la evaluación de la calidad crediticia de sus deudores. Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía tenía cinco clientes (ocho en 2019) que le debían S/ 50,322 mil (S/ 88,526 mil al 31 de diciembre de 2019) que representan el 100% de las cuentas por cobrar comerciales (100% en el 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la mayoría de las cuentas por cobrar tienen vencimientos menores a 90 días por lo que no se efectuó la estimación de deterioro.

El riesgo de crédito también surge del efectivo y de depósitos en bancos e instituciones financieras. En el caso de bancos e instituciones financieras, se aceptan únicamente compañías evaluadas con un calificativo "A".

(iii) Riesgo de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se presenta por cambios en las tasas de interés en sus pasivos financieros. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo de interés y considera que la exposición a este riesgo es mínima, debido a que no posee pasivos financieros con tasas de interés variable.

(iv) Riesgo de cambio

La Compañía está expuesta a fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera prevalecientes en su posición financiera y de flujos de caja. La mayoría de las transacciones se realizan en soles. La principal exposición a los tipos de cambio proviene de los saldos de efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar comerciales y cuentas por pagar comerciales que están básicamente denominados en dólares estadounidenses. En el estado de situación financiera, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Para mitigar la exposición de la Compañía al riesgo cambiario los flujos de caja en moneda no funcional son revisados continuamente; por lo general, cuando los importes a pagar por compras en dólares estadounidenses superan el importe disponible en esa moneda, se realiza una operación de cambio de moneda.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2020 el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/ 3.618 para las operaciones de compra y S/ 3.624 para las operaciones de venta (S/ 3.311 para la compra y S/ 3.317 para la venta en 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos de activos y pasivos financieros en miles de dólares estadounidenses son los siguientes:

	2020	2019
Activos		
Efectivo y equivalente de efectivo	3,457	1,155
Cuentas por cobrar comerciales	4,529	834
	7,986	1,989
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	(1,174)	(2,384)
Cuentas por pagar a relacionadas	(186)	(163)
Otras cuentas por pagar	(79)	(79)
	(1,439)	(2,626)
Posición activa (pasiva) neta	6,547	(637)

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo que genera esta posición, por lo que no ha realizado operaciones de cobertura con productos derivados. Durante los años 2020 y 2019, la Compañía ha registrado una ganancia neta y una pérdida neta por diferencia de cambio de S/ 818 mil y S/ 203 mil, respectivamente.

Se han asumido diversas hipótesis de variación del dólar estadounidense con respecto al sol al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Para este efecto se comparó el tipo de cambio promedio del año con el tipo de cambio calculado de acuerdo a los porcentajes indicados más adelante. Estos porcentajes de variación se han basado en escenarios potencialmente probables de la evolución de la economía peruana y permiten determinar la ganancia y pérdida de cambio del ejercicio. Como base se consideró el tipo de cambio promedio del año 2020 de S/ 3.621 y de S/ 3.337 para el 2019.

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad de la (pérdida) utilidad neta de los años 2020 y 2019 con respecto al efecto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense en los activos y pasivos financieros denominados en esa moneda. Si el tipo de cambio del dólar estadounidense se hubiera incrementado con respecto a la moneda funcional (sol) según los porcentajes estimados del siguiente cuadro, estos hubieran sido los efectos (expresado en miles de soles):

2020		2019	
Porcentaje de cambio	Efecto en la pérdida neta	Porcentaje de cambio	Efecto en la Utilidad neta
+ 5%	474	+ 5%	(107)
- 5%	(474)	- 5%	107

(b) Gestión de capital

El objetivo es salvaguardar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha con el fin de proporcionar retornos para los accionistas, beneficios para los grupos de interés y mantener una óptima estructura que permita reducir el costo de capital.

La Gerencia de la Compañía maneja su estructura de capital y realiza ajustes para afrontar los cambios en las condiciones económicas del mercado. La política de la Gerencia es la de financiar todos sus proyectos de corto y largo plazo con sus propios recursos, anticipos recibidos de sus clientes, obligaciones financieras y aportes de sus accionistas. Para administrar la estructura de capital, la Gerencia de la Compañía puede devolverles capital a los accionistas o emitir nuevas acciones. No han habido cambios en los objetivos, políticas o procedimientos de gestión de capital durante los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

4. PRINCIPALES INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables definen un instrumento financiero como cualquier activo y pasivo financiero de una empresa, considerando como tales el efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Los siguientes son los importes de los activos y pasivos financieros del estado de situación financiera clasificados por categorías (expresado en miles de soles):

	Al 31 de diciembre de 2020				Al 31 de diciembre de 2019			
	Activos financieros				Activos financieros			
	A valor razonable con cambios en resultados	A costo amortizado	Pasivos financieros por préstamos y cuentas por pagar	Total	A valor razonable con cambios en resultados	A costo amortizado	Pasivos financieros por préstamos y cuentas por pagar	Total
Activos								
Efectivo y equivalente de efectivo	19,028	-	-	19,028	30,974	-	-	30,974
Cuentas por cobrar								
Comerciales	-	50,322	-	50,322	-	88,526	-	88,526
A relacionadas	-	10,098	-	10,098	-	14,555	-	14,555
Diversas	-	1,633	-	1,633	-	773	-	773
	19,028	62,053	-	81,081	30,974	103,854	-	134,828
Pasivos								
Obligaciones financieras	-	-	16,934	16,934	-	-	12	12
Cuentas por pagar comerciales	-	-	36,162	36,162	-	-	78,722	78,722
Cuentas por pagar a relacionadas	-	-	2,442	2,442	-	-	3,310	3,310
Otras cuentas por pagar	-	-	2,629	2,629	-	-	3,503	3,503
	-	-	58,167	58,167	-	-	85,547	85,547

Jerarquía de valor razonable de los instrumentos financieros

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de la medición al valor razonable se ha establecido una jerarquía que clasifica en tres niveles los datos de entrada de las técnicas de valoración utilizadas:

Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) para activos o pasivos idénticos en mercados activos. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que esté disponible.

Nivel 2: La información es distinta a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1. Se utilizan otras técnicas por las que son observables todos los datos que tienen un efecto significativo en el valor razonable registrado, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Técnicas que utilizan datos que no se basan en datos de mercado observables y que tienen un efecto significativo sobre el valor razonable.

El valor en libros del efectivo corresponde a su valor razonable. La Gerencia considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar corrientes es similar a su valor razonable debido a su vencimiento a corto plazo.

En el caso de activos y pasivos a largo plazo, las tasas de interés que devengan son las de mercado; en consecuencia, el valor razonable de los pasivos financieros a largo plazo es similar a su valor en libros.

5. TRANSACCIONES QUE NO HAN GENERADO MOVIMIENTO DE FONDOS

En el año 2019, se reconoció el activo por derecho de uso en aplicación inicial de la NIIF 16 por S/ 3,663 mil, encontrándose pendientes de pago S/ 2,874 mil al 31 de diciembre de 2019, incluidos en el rubro de tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Fondos fijos	18	28
Cuentas corrientes bancarias (a)	1,848	3,127
Depósitos a plazo (b)	17,162	27,819
	19,028	30,974

(a) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en soles y en dólares estadounidenses en diversas entidades financieras locales, son de libre disponibilidad y no generan intereses.

(b) Los saldos al 31 de diciembre de 2020 corresponden principalmente a depósitos a plazo en moneda nacional por S/ 5,024 mil que generan intereses a tasas efectivas anuales entre 0.05% y 0.15%, y en dólares estadounidenses por US$ 3,355 mil a tasas entre 0.05% y 0.25%. Dichos depósitos tuvieron vencimiento en enero de 2021 y han sido renovados.

Los saldos al 31 de diciembre de 2019 corresponden principalmente a depósitos a plazo en moneda nacional por S/ 24,558 mil que generan intereses a tasas efectivas anuales entre 2.42% y 2.52%, y en dólares estadounidenses por US$ 985 a una tasa de 1.68%. Dichos depósitos tuvieron vencimiento en enero de 2020 y han sido renovados.

7. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles):

	2020		2019	
	S/	US$	S/	US$
A terceros				
Facturas y valorizaciones (a)	37,113	3,074	68,023	10
Fondo de garantía (b)	12,620	1,274	19,983	643
Letras	589	181	520	181
	50,322	4,529	88,526	834
Porción corriente	44,235		82,439	
Porción no corriente (a)	6,087		6,087	
	50,322		88,526	

(a) Incluye cuentas por cobrar al Gobierno Regional de Cajamarca por S/ 6,087 mil relacionadas con mayores costos incurridos en la ejecución de una obra destinada para dotar de servicios de saneamiento a las - provincias de la Región Cajamarca, originándose dos procesos arbitrales contra el Gobierno Regional de Cajamarca. Según informe de uno de los asesores legales de la Compañía de fecha enero de 2020, se inició un proceso arbitral contra el Gobierno Regional de Cajamarca, reclamando la suma de S/ 6,087 mil por mayores gastos, debido a la indebida denegatoria de las ampliaciones de plazo en la ejecución de una obra destinada a dotar de servicios de saneamiento a seis provincias de la Región Cajamarca, los asesores legales opinan que es probable que en dicho proceso se obtendrá un resultado favorable para la Compañía (ver Nota 17 (a)).

(b) Corresponde a retenciones hechas por los clientes por el 10% de las valorizaciones de obras, las cuales serán cobradas aproximadamente en uno o dos años después de culminada su ejecución.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el anticuamiento del saldo de las cuentas por cobrar comerciales es como sigue (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Vigentes	43,258	81,571
Vencidas		
Más de 360 días (i)	7,064	6,955
	50,322	88,526

(i) Corresponde principalmente a la cuenta por cobrar señalada en el párrafo (a).

En el proceso de evaluación del deterioro, la Gerencia analiza las condiciones del mercado, la antigüedad de la cartera y realiza un análisis sobre el historial crediticio de cada cliente.

La información sobre el riesgo de crédito de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y su concentración se presenta en la Nota 3 (a) (ii).

En opinión de la Gerencia, el saldo de la estimación para pérdidas crediticias esperadas, determinada según los criterios indicados en la Nota 2 (i), cubre adecuadamente el riesgo de pérdidas por cuentas por cobrar de dudosa recuperabilidad al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Gerencia de la Compañía considera que los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar no difieren significativamente del valor razonable de las mismas a esas fechas.

8. CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR A RELACIONADAS

A continuación se presenta la composición y el movimiento de estos rubros (expresado en miles de soles):

	Saldos iniciales	Adiciones	Deduc-ciones	Estimación por deterioro	Transfe-rencia	Saldos finales
Cuentas por cobrar						
Parte corriente:						
Consorcio Saneamiento Cajamarca	9,897	-	-	-	(9,897)	-
Consorcio HV-DVC	491	-	(491)	-	-	-
Consorcio Santa Anita	189	874	-	-	-	1,063
Otras menores	1,955	-	(182)	-	-	1,773
	12,532	874	(673)	-	(9,897)	2,836
Parte no corriente:						
Consorcio Saneamiento Cajamarca (a)	-	530	(298)	(4,852)	9,897	5,277
Constructora Cheves S.A. (a)	2,023	-	(38)	-	-	1,985
	2,023	530	(336)	(4,852)	9,897	7,262

(a) Corresponde a préstamos otorgados para capital de trabajo, que serán cobrados con los fondos que obtenga el Consorcio, producto de los reclamos al cliente por sobrecostos incurridos, según proceso arbitral mencionado en la Nota 7 (a).

	Saldos iniciales	Adiciones	Deduc-ciones	Saldos finales
Cuentas por pagar				
Salfa Perú S.A.	1,679	-	(1,679)	-
Consorcio HV-DVC	-	1,318	-	1,318
Otras menores	1,631	-	(507)	1,124
	3,310	1,318	(2,186)	2,442

Las cuentas por pagar corresponden a facturas emitidas por servicios de gerenciamiento, que son de vencimiento corriente.

A continuación se detallan las principales transacciones efectuadas entre las partes relacionadas (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Ingresos		
Alquiler de equipos y oficinas	3	4,157
Servicios de gerenciamiento y administrativos, entre otros	114	797
Otros menores	145	309
Gastos		
Otros menores	(31)	(32)

9. CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Saldo a favor del Impuesto a la Renta, por aplicar	4,932	7,479
Crédito fiscal por Impuesto General a las Ventas, por aplicar	1,429	2,025
Otras menores	1,633	773
	7,994	10,277

10. ANTICIPOS OTORGADOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Ingeniería Proyectos y Montajes PROPAMAT S.A.C.	12	1,632
Canovas S.A.C.	663	883
Instaplac S.A.C.	2,375	4,692
Otros menores	340	3,938
	3,390	11,145

Al 31 de diciembre de 2020, los anticipos se relacionan principalmente a la construcción del Centro Comercial Mall Aventura en Chiclayo en el departamento de Lambayeque y a la ampliación del Mall Aventura Santa Anita en Lima.

Al 31 de diciembre de 2019, los anticipos se relacionaban principalmente con la construcción del Centro Comercial Mall Aventura Chiclayo en el departamento de Lambayeque y serán aplicados contra las valorizaciones facturadas por los proveedores.

11. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

A continuación se detalla la determinación del saldo (expresado en miles de soles):

	2020	Años para recuperación (aplicación) del activo (pasivo)	2019	Años para recuperación (aplicación) del activo (pasivo)
Activo diferido				
1. Pérdida tributaria arrastrable	3,566	4	-	-
2. Estimación por deterioro de cuentas por cobrar	2,696	1	-	
3. Vacaciones por pagar	370	1	472	1
4. Otros menores	214	1	392	1
	6,846		864	
Pasivo diferido				
1. Mayor valor atribuido a los terrenos por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera	(3,702)	Indefinido	(3,702)	Indefinido
Activo (pasivo) por impuesto a la renta diferido	3,144		(2,838)	

El movimiento del impuesto a la renta diferido ha sido el siguiente (expresado en miles de soles):

	2020	2019
(Pasivo) activo diferido neto al inicio	(2,838)	929
Efecto en el estado de resultado integral	5,982	85
Ajuste a resultados acumulados (a)	-	(3,852)
Activo (pasivo) diferido neto al final	3,144	(2,838)

(a) En aplicación de la CINIIF 23 se evaluó la incertidumbre en la determinación de las pérdidas tributarias arrastrables de años anteriores que generaron un activo por impuesto a la renta diferido por S/ 3,852 mil, para reconocer su probable recuperación futura, por lo que se disminuyó el impuesto a la renta diferido reconocido previamente afectando los resultados acumulados en S/ 3,852 mil.

El impuesto a la renta registrado en el estado de resultado integral se compone como sigue (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Impuesto a la renta		
Corriente (Nota 25 (b))	(2,391)	(119)
Diferido	5,982	85
	3,591	(34)

12. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA

A continuación se presenta la composición y el movimiento del rubro (expresado en miles de soles):

Año 2020	Saldos iniciales	Adiciones	Ventas	Ajuste	Saldos finales
COSTO DE:					
Terrenos	11,170	-	-	-	11,170
Activo por derecho de uso	3,663	-	-	(167)	3,496
Edificios y otras construcciones	3,329	-	-	-	3,329
Maquinaria y equipo	9,980	169	(920)	-	9,229
Unidades de transporte	3,714	-	(1,542)	-	2,172
Muebles y enseres	864	-	-	-	864
Equipos de cómputo	1,688	131	(116)	-	1,703
Equipos diversos	3,321	23	-	-	3,344
	37,729	323	(2,578)	(167)	35,307
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:					
Activo por derecho de uso	916	870	-	-	1,786
Edificios y otras construcciones	1,601	126	-	-	1,727
Maquinaria y equipo	8,526	641	(856)	-	8,311
Unidades de transporte	3,670	7	(1,506)	-	2,171
Muebles y enseres	691	77	-	-	768
Equipos de cómputo	1,269	240	(104)	-	1,405
Equipos diversos	3,128	82	-	-	3,210
	19,801	2,043	(2,466)	-	19,378
Valor neto	17,928				15,929

Año 2019	Saldos iniciales	Ajuste por aplicación de la NIIF 16 (a)	Adiciones	Saldos finales
COSTO DE:				
Terrenos	11,170	-	-	11,170
Activo por derecho de uso	-	3,663	-	3,663
Edificios y otras construcciones	3,329	-	-	3,329
Maquinaria y equipo	9,967	-	13	9,980
Unidades de transporte	3,714	-	-	3,714
Muebles y enseres	864	-	-	864
Equipos de cómputo	1,414	-	274	1,688
Equipos diversos	3,269	-	52	3,321
	33,727	3,663	339	37,729
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:				
Activo por derecho de uso	-	916	-	916
Edificios y otras construcciones	1,476	-	125	1,601
Maquinaria y equipo	7,520	-	1,006	8,526
Unidades de transporte	3,555	-	115	3,670
Muebles y enseres	611	-	80	691
Equipos de cómputo	1,016	-	253	1,269
Equipos diversos	2,964	-	164	3,128
	17,142	916	1,743	19,801
Valor neto	16,585			17,928

(a) Por aplicación por primera vez de la NIIF 16, se ha constituido dicho activo que será depreciado en 4 años, según lo indicado en el acápite (b) siguiente.

(b) La depreciación se calcula por el método de línea recta para asignar el costo menos el valor residual durante el estimado de la vida útil económica de los activos fijos, como sigue:

	Vida útil
Activo por derecho de uso	4 años
Edificios y otras construcciones	Hasta 45 años
Maquinaria y equipo	Entre 3 y 25 años
Unidades de transporte	Hasta 12 años
Muebles y enseres	Hasta 10 años
Equipos de cómputo	Hasta 10 años
Equipos diversos	Hasta 4 años

(c) El cargo anual por depreciación se ha distribuido como sigue (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Costos por servicios de construcción y otros servicios (Nota 20)	806	1,337
Gastos de administración (Nota 21)	1,237	1,322
	2,043	2,659

(d) Al 31 de diciembre de 2020, el costo y depreciación acumulada de los activos fijos adquiridos bajo contratos de arrendamiento financiero asciende a (expresado en miles de soles):

	Costo	Depreciación acumulada
Edificios y otras construcciones	1,451	629
Maquinaria y equipo	6,980	6,275
Unidades de transporte	188	33
Muebles y enseres	652	565

Los contratos de arrendamiento financiero fueron cancelados en el 2020.

(e) En opinión de la Gerencia, las pólizas de seguros contratadas cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Compañía.

(f) Al 31 de diciembre de 2020, la Gerencia de la Compañía realizó una evaluación del valor recuperable a través de los flujos futuros descontados que se estima generarán estos activos. Los resultados de las pruebas de deterioro a esa fecha indican que no se requiere registrar ninguna pérdida por deterioro de estos activos de extensa vida útil.

13. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2020 corresponde a:

- Préstamo del Banco de Crédito del Perú, a través del Programa Reactiva Perú, por S/ 10,000 mil, destinado para capital de trabajo, pagadero en cuotas mensuales con un período de gracia de 12 meses, devenga intereses a una tasa anual de 0.95% y con vencimiento en mayo de 2023.

- Confirming con el Banco Santander Perú por S/ 6,934 mil, devenga intereses a una tasa anual entre 7.70% y 9.65% y con vencimiento en enero de 2021.

El cronograma de amortización de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2020 es como sigue (expresado en miles de soles):

Año	
2021	6,934
2022	5,005
2023	4,995
	16,934

14. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2020	2019
A terceros		
Facturas	22,775	65,753
Fondo de garantía (a)	13,387	12,969
	36,162	78,722

(a) Corresponde a retenciones por el 10% de las valorizaciones facturadas por los subcontratistas. Serán pagadas aproximadamente uno o dos años después de culminada su ejecución que se estima será en el 2022.

15. ANTICIPOS RECIBIDOS

Corresponde a los anticipos recibidos de los clientes por los servicios de construcción para los proyectos que se encuentran en proceso. A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

Proyectos	2020	2019
Mall Aventura Chiclayo	-	23,109
Centro Comercial Real Plaza Puruchuco	-	5,850
Sistema Bombeo Relaves Toromocho - Chinalco	881	2,935
Hotel IBIS Miraflores	-	2,140
Otros menores	-	1,270
	881	35,304

Los anticipos del 2020 serán aplicados contra las valorizaciones a facturar en el año 2021 (los anticipos de 2019 fueron aplicados contra valorizaciones facturadas en el año 2020).

16. TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Remuneraciones y vacaciones por pagar	3,400	4,003
Pasivo por arrendamientos	2,006	2,874
Tributos por pagar	2,968	1,940
Compensación por tiempo de servicios	803	879
Otras menores	623	629
	9,800	10,325
Menos: porción no corriente del pasivo por arrendamientos	(1,049)	(2,006)
Porción corriente	8,751	8,319

17. CONTINGENCIAS

Proceso arbitral iniciado por el Consorcio de Saneamiento Cajamarca (el Consorcio) contra el Gobierno Regional de Cajamarca, reclamando la suma de S/ 17.1 millones por mayores gastos, debido a la indebida denegatoria de las ampliaciones de plazo en la ejecución de una obra destinada a dotar de servicios de saneamiento a seis provincias de la Región Cajamarca. En opinión de la Gerencia de la Compañía y de su asesor legal es probable que este proceso sea favorable a favor del Consorcio. De este monto, al 31 de diciembre de 2020 el Consorcio ha reconocido una cuenta por cobrar de S/ 12,174 mil y la Compañía S/ 6,087 mil, el cual equivale al 50% de su participación en dicho Consorcio. (Nota 7 (a)).

18. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2020 para garantizar el fiel cumplimiento y ejecución de los contratos de construcción, la Compañía ha otorgado a sus clientes cartas fianza emitidas por los Bancos Interbank, Crédito del Perú, BBVA y Santander por S/ 42,230 mil y US$ 3,649 mil. Estas cartas fianza se encuentran vigentes hasta enero de 2022.

19. PATRIMONIO NETO

(a) Capital social

Está representado por 45,855 mil acciones comunes, suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de un sol por acción. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 había dos accionistas nacionales.

El 31 de diciembre de 2020, la Junta General de Accionistas acordó realizar la reducción de las pérdidas acumuladas contra el capital social por S/26,766 con la finalidad de absorber las pérdidas de la Sociedad, conforme con el artículo 220 de la Ley General de Sociedades.

Al 31 de diciembre de 2020 la estructura accionaria de la Compañía es la siguiente:

Porcentaje de participación individual en el capital				Número de accionistas	Porcentaje total de participación
		Hasta	1.00	1	0.01
De	90.01	al	100.00	1	99.99
				---	---
				2	100.00
				==	======

(b) Capital adicional

En los meses de noviembre y diciembre de 2020, la Junta General de Accionistas acordó aportes de capital por S/8,278 mil, encontrándose la escritura pública en proceso de registro, la que se efectuará en marzo.

(c) Reserva legal

Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10 por ciento de la utilidad distribuible de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que esta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo al artículo 229° de la Ley General de Sociedades, la Compañía puede capitalizar la reserva legal pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.

20. COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Consumo de materiales	16,753	79,732
Cargas de personal	42,307	80,935
Servicios prestados por terceros (a)	19,842	135,870
Alquileres de maquinaria pesada y otros	14,248	26,783
Depreciación (Nota 12 (c))	806	1,337
Otros menores	11,635	12,414
	105,591	337,071

(a) Incluye principalmente servicios de subcontratistas de obras civiles e instalaciones

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Cargas de personal	9,250	9,255
Servicios prestados por terceros (a)	2,209	2,286
Tributos	55	30
Depreciación (Nota 12 (c))	1,237	1,322
Otros menores	181	554
	12,932	13,447

(a) Incluye principalmente servicios de asesoría legal en procesos arbitrales y otros.

22. INGRESOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Diferencia de cambio	3,303	2,162
Otros menores	741	818
	4,044	2,980

23. GASTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2020	2019
Diferencia de cambio	2,485	2,365
Intereses de obligaciones financieras	143	28
Intereses de pasivos por arrendamiento	134	187
Otros menores	1,120	755
	3,882	3,335

24. OTROS GASTOS

Al 31 de diciembre de 2020 incluye principalmente una estimación por deterioro de cuentas por cobrar a relacionadas por S/ 4,852 mil.

25. SITUACIÓN TRIBUTARIA

(a) La Administración Tributaria Peruana tiene la facultad de revisar y, bajo determinadas circunstancias, determinar el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro últimos ejercicios, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente. Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de 2016 a 2019 y la declaración a presentarse por el año 2020 están pendientes de revisión por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria Peruana sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. En caso de recibirse acotaciones fiscales, los mayores impuestos, recargos, reajustes, sanciones e intereses moratorios que pudieran surgir, según corresponda, serían aplicados contra los resultados de los años en que se produzcan las liquidaciones definitivas.

(b) Los montos por pérdida tributaria al 31 diciembre de 2020 y 2019 de la Compañía y de los consorcios en los que participa y el impuesto a la renta del Consorcio HV - DVC y de Consorcio Saneamiento Cajamarca en el 2020 (Consorcio HV - DVC en el 2019) son los siguientes (expresado en miles de soles):

	2020		2019	
	Impuesto a la renta	Pérdida tributaria	Impuesto a la renta	Pérdida tributaria
En la Compañía	-	17,246	-	5,547
Consorcios en los que participa la Compañía:				
Consorcio Saneamiento Cajamarca	1,072	-	-	1,668
Consorcio Aesa-HV	-	19	-	25
Consorcio JJC-Coinsa-HV	-	157	-	135
Consorcio HV-GyM	-	135	-	382
Consorcio HV-DVC	1,319	289	119	4,051
	2,391	17,846	119	11,808

(c) La pérdida tributaria arrastrable de S/17,246 mil ha sido determinada como sigue (expresado en miles de soles):

Pérdida antes de impuesto a la renta	(11,487)
Mas - pérdida antes de impuesto a la renta de los consorcios	(2,391)
	(13,878)
Adiciones permanentes	5,547
Adiciones temporales	11,249
Deducciones temporales	(14,617)
Pérdida tributaria del año 2020	(11,699)
Pérdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2019	(5,547)
Pérdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2020	(17,246)

La Compañía y los consorcios que tuvieron pérdida tributaria han optado por el método que permite imputar sus pérdidas tributarias arrastrables contra las rentas netas que obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores al de su generación.

Las pérdidas tributarias al 31 de diciembre de 2020 se generaron en los ejercicios 2017 y 2020 por S/ 5,547 mil y S/ 11,699 mil, respectivamente; y ya empezaron a computarse desde el ejercicio 2018. Dichas pérdidas se computarán hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

(d) La determinación del impuesto a la renta requiere de un juicio significativo de la Compañía; en el curso normal de los negocios, hay transacciones y cálculos para los cuales la determinación fiscal final es incierta. Tras la adopción de la CINIIF 23 "La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a la renta", la Compañía evaluó si tiene posiciones fiscales inciertas.

La Gerencia de la Compañía y sus asesores tributarios estiman, en base al cumplimiento de las normas del impuesto a la renta, normas de precios de transferencia y de los resultados de las últimas fiscalizaciones realizadas por la Administración Tributaria, en la que no hubo discrepancias respecto a los tratamientos tributarios seguidos por la Compañía, que no existen posiciones impositivas inciertas importantes al 31 de diciembre de 2020.

La CINIIF 23 no tuvo impacto en los estados financieros de la Compañía.

(e) La tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas durante el ejercicio 2020 es de 29.5% sobre la renta neta. Para efectos de la determinación de ésta se debe tener en cuenta que, a partir del 1 de enero de 2020:

Se incorporó expresamente en la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) una definición de devengo tributario, conforme con la que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no se encuentre sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. Asimismo, se precisó que cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra.

Adicionalmente, se han establecido las siguientes específicas reglas para el reconocimiento de ingresos y/o gastos:

(i) El adquirente tenga el control sobre el bien, es decir, tenga el derecho a decidir sobre el uso del bien y a obtener sustancialmente los beneficios del mismo.

(ii) El enajenante ha transferido al adquirente el riesgo de la pérdida de los bienes.

En el caso de servicios que transcurren a lo largo del tiempo, los ingresos provenientes de los mismos se devengan de acuerdo al grado de su realización. Para medir éste, la Compañía deberá elegir aquel método que mejor se ajuste a la naturaleza y características de la prestación, entre los siguientes: (a) Inspección de lo ejecutado, (b) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar lo ejecutado con el total a ejecutar, (c) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar los costos incurridos con el costo total de la prestación del servicio. Para este efecto, la Compañía debe considerar como costos incurridos solo aquellos vinculados con la parte ejecutada y como costo total los costos de la parte ejecutada y por ejecutar.

En lo que se refiere a los gastos, se ha precisado que se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra.

(f) Si la empresa distribuye total o parcialmente dividendos o cualquier otra forma de distribución de sus utilidades se le aplica una tasa adicional del 5% sobre el monto distribuido, a cargo de cada accionista, en tanto sean personas naturales o sean personas jurídicas no domiciliadas en el país. A los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados obtenidos entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 que formen parte de la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades se les aplicará la tasa del 6.8%. Asimismo, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúa corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados, más antiguos.

Además, toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría que represente una disposición indirecta de renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados (dividendos presuntos), están afectas a la tasa del Impuesto a la Renta, a cargo de la empresa, de 5% durante 2019.

(g) Las empresas que realizan transacciones con partes vinculadas y/o desde, hacia y a través de paraísos fiscales están sujetas a las reglas de Precios de Transferencia, así como contar con la documentación e información que respalde dichas transacciones.

Mediante Decreto Legislativo 1312, publicado el 31 de diciembre 2016, se establecieron diversos cambios en la normativa de Precios de Transferencia que posteriormente fueron reglamentados mediante Decreto Supremo N° 333-2017-EF y resoluciones emitidas por la SUNAT.

Así, por las transacciones sujetas al ámbito de aplicación de las normas de Precios de Transferencia corresponde presentar la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Local por aquellos contribuyentes cuyos ingresos devengados en el ejercicio fiscal superen las 2,300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y el monto de las operaciones es igual o mayor a 100 UIT o cuando el contribuyente ha enajenado bienes a sus partes vinculadas cuyo valor de mercado sea inferior a su costo computable.

Los contribuyentes que formen parte de un grupo cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable superen las 20,000 UIT y el monto de sus operaciones es igual o mayor a 400 UIT presentarán la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Maestro, que contendrá, entre otros, la estructura organizacional, la descripción del negocio o negocios y las políticas de precios de transferencia en materia de intangibles y financiamiento del Grupo y su posición financiera y fiscal.

De otro lado, presentarán la declaración Jurada Informativa denominada Reporte País por País los contribuyentes cuyos ingresos, según los estados financieros consolidados que la matriz del grupo multinacional formule, devengados en el ejercicio gravable anterior al que corresponda la declaración sean mayores o iguales a S/ 2,700'000,000 y que además cumplan con las siguientes condiciones:

(i) La matriz del grupo multinacional domiciliada en el país.
(ii) El contribuyente domiciliado en el país que fue designado por el grupo como matriz representante o cuando concurran alguna o varias de las condiciones establecidas en los numerales 1 al 3 del inciso b) del artículo 116° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Dicho reporte contendrá, entre otros, la información relacionada con la distribución global de los ingresos, impuestos pagados y actividades del negocio de cada una de las entidades pertenecientes al Grupo Multinacional que desarrollen su actividad en un determinado país o territorio.

26. MODIFICACIONES Y NUEVAS NIIF EMITIDAS QUE NO SON EFECTIVAS A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que han sido emitidas, pero que aún no están vigentes, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía se describen a continuación. Se desconoce el impacto que su aplicación inicial tendrá en los estados financieros, debido a que su importe no se puede estimar de manera razonable. La Compañía tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando entren en vigencia.

Enmiendas a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes	En enero de 2020, el IASB publicó enmiendas a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran: • Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación • Que debe existir un derecho a diferir al final del período sobre el que se informa • Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento • Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y deben aplicarse retroactivamente. La Compañía están evaluando actualmente el

	impacto que tendrán las modificaciones en la práctica actual y si los acuerdos de préstamo existentes pueden requerir renegociación.
Propiedades, Planta y Equipo: Producto antes del Uso Previsto - Enmiendas a la NIC 16	En mayo de 2020, el IASB emitió Propiedades, Planta y Equipo - Producto antes del Uso Previsto, que prohíbe a las entidades deducir del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, cualquier producto de la venta de elementos producidos mientras lleva ese activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda operar de la manera prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconoce el producto de la venta de dichos elementos, y los costos de producirlos, en resultados. La enmienda es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y debe aplicarse retrospectivamente a los elementos de propiedades, planta y equipo disponibles para su uso en o después del comienzo del primer período presentado cuando la entidad aplica por primera vez la enmienda. No se espera que las enmiendas tengan un impacto importante en la Compañía.
Contratos onerosos - Costos de cumplir un contrato - Enmiendas a la NIC 37	En mayo de 2020, el IASB emitió enmiendas a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas. Las enmiendas aplican un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con un contrato y están excluidos a menos que sean explícitamente imputables a la contraparte en virtud del contrato. Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. La Compañía aplicarán estas modificaciones a los contratos para los que aún no haya cumplido todas sus obligaciones al comienzo del período anual sobre el que aplique las modificaciones por primera vez.

27. HECHOS SUBSECUENTES

No se han presentado eventos posteriores entre el 31 de diciembre de 2020 y el 4 de febrero de 2021, que puedan afectar la razonabilidad de los estados financieros emitidos y/o que requieran ser revelados en notas.

***

Estados Financieros_2021-HV

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

Y EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

BDO

PIERREND, GÓMEZ & ASOCIADOS
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
Auditores - Consultores

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Estado de situación financiera

Estado de resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Tel: +511 2225600
www.bdo.com.pe

PIERREND, GÓMEZ & ASOCIADOS
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Av. Camino Real 456
Torre Real, Piso 5
San Isidro
LIMA 27- PERU

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas
HV CONTRATISTAS S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de HV CONTRATISTAS S.A. (una subsidiaria de Salfa Perú S.A., domiciliada en Perú) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas, de la 1 a la 26.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board y del control interno que la Gerencia concluye es necesario, para permitir la preparación de estados financieros libre de distorsiones importantes, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores importantes.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno de la Compañía relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos fundamento para nuestra opinión de auditoría.

Pierrend, Gómez & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad civil peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO, empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de HV CONTRATISTAS S.A. al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Lima, Perú
23 de febrero de 2022

Pierrend, Gómez & Asociados

Refrendado por

_____ (Socio)
John Coronado Rivera
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N° 01-23437

Pierrend, Gómez & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, una sociedad civil peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO, empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresado en miles de soles)

ACTIVO	Nota	2021	2020
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	5	74,105	19,028
Cuentas por cobrar			
Comerciales	6	98,478	44,235
A relacionadas, neto	7	6,414	2,836
Diversas	8	11,700	7,994
Anticipos otorgados	9	16,683	3,390
		133,275	58,455
Existencias		873	236
Gastos pagados por anticipado		6,465	145
Total activo corriente		214,718	77,864
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por cobrar comerciales	6	6,087	6,087
Cuentas por cobrar a relacionadas, neto	7	8,797	7,262
Impuesto a la renta diferido	10	3,149	3,144
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	11	18,313	15,929
Intangibles, neto		94	6
Total activo no corriente		36,440	32,428
Total activo		251,158	110,292

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	2021	2020
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	12	9,228	6,934
Cuentas por pagar comerciales	13	115,694	36,162
Cuentas por pagar a relacionadas	7	8,658	2,442
Anticipos recibidos	14	51,558	881
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	15	12,420	8,751
Total pasivo corriente		197,558	55,170
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	12	8,167	10,000
Otras cuentas por pagar	15	30	1,049
Total pasivo no corriente		8,197	11,049
Total pasivo		205,755	66,219
PATRIMONIO NETO	18		
Capital social		45,855	37,577
Capital adicional		-	8,278
Reserva legal		1,845	1,845
Resultados acumulados		(2,297)	(3,627)
Total patrimonio neto		45,403	44,073
Total pasivo y patrimonio neto		251,158	110,292

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresado en miles de soles)

	Nota	2021	2020
INGRESOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS		352,895	111,629
COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS	19	(330,046)	(105,591)
Utilidad bruta		22,849	6,038
(GASTOS) INGRESOS DE OPERACIÓN:			
Gastos de administración	20	(16,891)	(12,932)
Ingresos financieros	21	26,975	4,044
Gastos financieros	22	(28,576)	(3,882)
Otros ingresos		962	555
Otros gastos	23	(912)	(5,310)
		(18,442)	(17,525)
Utilidad (pérdida) antes de impuesto a la renta		4,407	(11,487)
IMPUESTO A LA RENTA	10	(3,077)	3,591
Utilidad (pérdida) neta		1,330	(7,896)

No se presenta el estado de otro resultado integral por no tener partidas aplicables.

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresado en miles de soles)

	Nota	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL ADICIONAL	RESERVA LEGAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		64,343	-	1,845	(22,497)	43,691
Aportes	18 (b)	-	8,278	-	-	8,278
Reducción de pérdidas acumuladas contra capital social	18 (a)	(26,766)	-	-	26,766	-
Pérdida neta		-	-	-	(7,896)	(7,896)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		37,577	8,278	1,845	(3,627)	44,073
Transferencia	18 (b)	8,278	(8,278)	-	-	-
Utilidad neta		-	-	-	1,330	1,330
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		45,855	-	1,845	(2,297)	45,403

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Expresado en miles de soles)

	Notas	2021	2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad (pérdida) neta		1,330	(7,896)
Más (menos) ajustes a la utilidad (pérdida) neta:			
Depreciación	11	2,336	2,043
Amortización		8	2
Estimación por deterioro de cuentas por cobrar a relacionada	7	-	4,852
Utilidad en ventas de activos fijos		(3)	(2)
Ajustes de activos fijos		2	167
Impuesto a la renta diferido	10	(5)	(5,982)
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo:			
(Aumento) disminución de cuentas por cobrar y anticipos otorgados		(76,356)	47,847
(Aumento) disminución de existencias		(637)	5
(Aumento) disminución de gastos pagados por anticipado		(6,319)	403
Aumento (disminución) de cuentas por pagar comerciales		79,532	(42,560)
Aumento (disminución) de anticipos recibidos		50,677	(34,423)
Aumento (disminución) de tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar		2,650	(525)
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE (APLICADO A) LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		53,215	(36,069)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Ventas de activo fijos		1,252	114
Compras de activo fijos	11	(5,971)	(323)
Adiciones de intangibles		(96)	-
EFECTIVO NETO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(4,815)	(209)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Aportes	18 (b)	-	8,278
Préstamos de relacionadas	7	7,534	1,318
Amortización de préstamos a relacionadas	7	(1,318)	(2,186)
Aumento de obligaciones financieras		461	16,922
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		6,677	24,332
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		55,077	(11,946)
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	5	19,028	30,974
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	5	74,105	19,028

Las notas a los estados financieros adjuntas forman parte de este estado.

HV CONTRATISTAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

1. IDENTIFICACIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OTROS ASUNTOS SOCIETARIOS

(a) Identificación

HV CONTRATISTAS S.A. (en adelante la Compañía) se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 8 de setiembre de 1966.

El domicilio fiscal y oficinas administrativas de la Compañía se encuentran en Av. El Derby N° 055, Torre 3, oficina 607, Santiago de Surco, Lima, Perú.

La Compañía es Subsidiaria de Salfa Perú S.A., domiciliada en Perú, que posee el 99.99% del accionariado y a la vez, forma parte del Grupo Salfa, integrado adicionalmente por Inmobiliaria y Constructora Litoral S.A. La Matriz es Subsidiaria de Salfa Internacional Limitada domiciliada en Chile.

La Matriz dicta las pautas operativas de la Compañía, que reporta periódicamente sobre la marcha del negocio y aquellas operaciones financieras y de negocio que resultan relevantes para su conocimiento.

(b) Actividad económica

La Compañía se dedica a prestar servicios de construcción de bienes inmuebles por cuenta de terceros.

(c) Consorcios

Los estados financieros de la Compañía incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de los siguientes consorcios, en los cuales posee el control mancomunado:

	Porcentaje de participación - 2021	Porcentaje de participación - 2020
Consorcio HV - DVC	65%	65%
Consorcio JJC-HV	50%	50%
Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	50%	50%
Consorcio Saneamiento Cajamarca	50%	50%
Consorcio AESA-HV	50%	50%
Consorcio JJC-Coinsa-HV	33.34%	33.34%
Consorcio HV - GyM	50%	50%
Consorcio HV-JJCSC	50%	50%
Consorcio Chinchero Hyundai E&C HV	45%	-
Consorcio Hospitallario OHL HV	50%	-
Consorcio Natividad de Chinchero	20%	-

Estos consorcios corresponden a acuerdos conjuntos bajo la modalidad de operación conjunta; es decir, los consorciantes tienen derecho a los activos y obligaciones respecto a los pasivos relacionados de cada consorcio.

Los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos en los porcentajes en los que participa la Compañía son los siguientes (expresado en miles de soles):

	Consorcio HV-DVC	Consorcio JJC-HV	Consorcio Salfa Construcción S.A. - Obras de Ingeniería S.A.	Consorcio Saneamiento Cajamarca	Consorcio AESA-HV	Consorcio JJC-Coinsa-HV	Consorcio HV-GyM	Consorcio HV-JJCSC	Consorcio Chinchero Hyundai E&C HV	Consorcio Hospitalario OHL HV	Consorcio Natividad de Chinchero
Año 2021											
Activos	1,136	118	144	7,731	12	18	-	2	64,050	45,369	14,737
Pasivos	1,026	309	144	8,545	157	86	-	2	58,072	44,105	14,805
Resultados acumulados	111	(191)	-	(814)	(145)	-	-	-	5,978	1,264	(68)
Ingresos	164	-	-	-	-	-	-	-	137,529	51,638	636
Costos y gastos	(53)	(191)	-	(814)	(145)	(68)	-	-	(131,551)	(50,374)	(704)
Año 2020											
Activos	11,201	309	145	10,076	156	86	110	2	-	-	-
Pasivos	5,147	310	567	6,928	159	125	110	2	-	-	-
Resultados acumulados	6,054	-	(422)	3,147	(2)	(39)	-	-	-	-	-
Ingresos	5,803	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costos y gastos	(251)	-	(422)	(3,147)	(2)	(39)	-	-	-	-	-

(d) COVID-19

Como consecuencia de la pandemia existente en el mundo causado por el virus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad infecciosa COVID-19, el Gobierno del Perú declaró en emergencia nacional al país desde el 16 de marzo de 2020, motivando el aislamiento social y la suspensión, en los propios centros de labores, de toda actividad industrial, comercial y de servicio, no ligada a los procesos alimenticios, servicios hospitalarios y algunos otros sectores estratégicos, así como el cierre de fronteras terrestres, aéreas y marítimas, tanto internacionales e internas, sin afectar la carga y descarga de bienes.

Las actividades económicas se han ido reanudando de forma gradual y progresiva de acuerdo con el plan de fases de reactivación económica dictada por el Gobierno del Perú, y al 31 de diciembre de 2021, la mayoría de sus actividades se han normalizado.

Pese a que el sector construcción donde opera la Compañía, es uno de los afectados, la Compañía ha continuado presentándose a nuevas licitaciones públicas mediante la constitución de consorcios con terceros no relacionados. Como consecuencia de lo indicado, en el año 2021, se adjudicaron tres nuevos proyectos de infraestructura a ejecutarse en un mediano plazo que contribuirán con mejorar los resultados en sus estados financieros.

(e) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de los años 2021 y 2020 han sido aprobados por la Gerencia General en enero de 2022 y 2021, respectivamente y serán presentados para su aprobación por la Junta General de Accionistas que se efectuará en el primer semestre de 2022. En opinión de la Gerencia General, los estados financieros adjuntos serán aprobados sin modificaciones.

2. POLÍTICAS CONTABLES QUE SIGUE LA COMPAÑÍA

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la preparación y presentación de sus estados financieros se señalan a continuación. Han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF), bajo principios y criterios aplicados consistentemente por los años presentados.

(a) Bases de preparación

(i) En la preparación de los estados financieros adjuntos la Gerencia de la Compañía ha cumplido con todas las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2021.

(ii) La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, que manifiesta expresamente haber cumplido con la aplicación de las NIIF en su totalidad, sin restricciones ni reservas.

(iii) Los estados financieros adjuntos han sido preparados en términos de costos históricos a partir de los registros contables de la Compañía, excepto por los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

(iv) Los estados financieros adjuntos se presentan en soles, y todos los valores han sido redondeados a miles, excepto cuando se indica lo contrario.

(b) Nuevas normas contables vigentes

La norma que entró en vigor en el 2021 y aplica a la Compañía se resumen a continuación, pero no tuvo efecto significativo en los estados financieros.

- Concesiones de Alquiler relacionadas con Covid-19 después del 30 de junio de 2021 - Enmiendas a la NIIF 16

  El 28 de mayo de 2020, el IASB emitió "Concesiones de Alquiler relacionadas con Covid-19 - Enmiendas a la NIIF 16 Arrendamientos". Las enmiendas brindan alivio a los arrendatarios de la aplicación de la guía de la NIIF 16 sobre la contabilización de modificaciones de arrendamientos para concesiones de alquiler que surgen como consecuencia directa de la pandemia Covid-19. Como solución práctica, un arrendatario puede optar por no evaluar si una concesión de alquiler relacionada con Covid-19 de un arrendador es una modificación de arrendamiento. Un arrendatario que realiza esta elección contabiliza cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulten de la concesión de alquiler relacionada con Covid-19 de la misma manera que contabilizaría el cambio según la NIIF 16, si el cambio no fuera una modificación del arrendamiento.

  Se pretendía que la enmienda se aplicara hasta el 30 de junio de 2021, pero como el impacto de la pandemia Covid-19 continúa, el 31 de marzo de 2021, el IASB extendió el período de aplicación del expediente práctico hasta el 30 de junio de 2022. La enmienda se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de abril de 2021.

(c) Estimaciones y juicios contables críticos

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia lleve a cabo estimaciones y juicios para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, de ingresos y gastos, el monto de contingencias y la exposición de eventos significativos en notas a los estados financieros.

El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de estados financieros consolidados y no menoscaba su fiabilidad. Las estimaciones y juicios determinados por la Gerencia son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y toda información que sea considerada relevante.

Si estas estimaciones y juicios variaran en el futuro como resultado de cambios en las premisas que las sustentaron, los correspondientes saldos de los estados financieros consolidados serán corregidos en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y juicios se produzca.

Las estimaciones más significativas consideradas por la Gerencia de la Compañía en relación con los estados financieros consolidados adjuntos están referidas a:

- Las pérdidas crediticias esperadas de cuentas por cobrar,
- La vida útil y valor residual de los activos fijos e intangibles,
- La determinación del impuesto a la renta diferido,
- La medición del valor razonable de activos y pasivos financieros.

Las transacciones por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020, no han requerido la aplicación especial de juicio complejos profesionales al aplicar las políticas contables adoptadas por la Compañía.

(d) Transacciones en moneda extranjera

- Moneda funcional y moneda de presentación

  Para expresar sus estados financieros, la Compañía ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico principal donde opera, el cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios de los servicios que presta y de los costos que se incurren para brindar estos servicios. Los estados financieros se presentan en soles, que es la moneda funcional y la moneda de registro de la Compañía. Todas las transacciones son medidas en la moneda funcional y por el contrario, moneda extranjera es toda aquella distinta de la funcional.

- Transacciones y saldos en moneda extranjera

  Las operaciones en moneda extranjera se registran en soles aplicando los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y 2020 están valuados al tipo de cambio de cierre del año. Las diferencias de cambio que se generan entre el tipo de cambio registrado al inicio de una operación y el tipo de cambio de liquidación de la operación o el tipo de cambio de cierre del año forman parte de los rubros de ingresos y gastos financieros en el estado de resultado integral.

(e) Participación en acuerdos conjuntos

La Compañía tiene participación en consorcios, que son entidades controladas conjuntamente.

Un acuerdo conjunto es una operación mediante la cual las partes que participan (es decir, operadores conjuntos) tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos relacionados con el acuerdo. La Compañía ha evaluado la naturaleza de sus acuerdos conjuntos y ha determinado que todas son operaciones conjuntas.

La Compañía en su calidad de operador conjunto reconoce, en relación con su participación en una operación conjunta, lo siguiente:

(a) sus activos y pasivos, incluyendo su participación en los activos y pasivos mantenidos conjuntamente;
(b) su participación en los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta del producto que realiza la operación conjunta; y
(c) sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.

(f) Clasificación y medición de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios tales como efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Activos financieros -

Los activos financieros en el reconocimiento inicial se miden por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo, excepto por las cuentas por cobrar comerciales cuya medición es en base al precio de transacción (de acuerdo con NIIF 15) siempre que no exista un componente financiero significativo.

Una entidad clasifica los activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otros resultados integrales y a valor razonable con cambios en resultados. La clasificación depende del modo en que una entidad gestiona sus activos financieros de acuerdo con su modelo de negocio y las características de los flujos de efectivo contractuales que espera recibir.

Para la medición posterior de los activos financieros de la Compañía le son aplicables los acápites (i) y (ii) siguientes:

(i) Activos financieros a costo amortizado (instrumentos de deuda)

La Compañía mide los activos financieros a costo amortizado cuando cumple con las siguientes condiciones:

- ✓ El objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y,
- ✓ Según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal.

La determinación del costo amortizado para estos activos financieros se hace utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Estos activos financieros están sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral cuando el activo es dado de baja en cuentas, se modifica o se deteriora.

Los activos financieros de la Compañía medidos a costo amortizado corresponden a cuentas por cobrar comerciales, a relacionadas y diversas, las cuales en su mayoría son de corto plazo y su valor nominal es similar a su costo amortizado.

(ii) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Una entidad mide un activo financiero a valor razonable con cambios en resultados a menos que no pueda ser medido a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados corresponden a efectivo y equivalente de efectivo.

El efectivo es un activo financiero porque representa un medio de pago y por ello es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. El equivalente de efectivo corresponde a depósitos a plazo altamente líquidos a corto plazo.

Los cambios en el valor razonable de estos activos y los intereses ganados son registrados en el estado de resultado integral.

Pasivos financieros -

Los pasivos financieros en el reconocimiento inicial se miden por su valor razonable menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del pasivo.

Una entidad clasifica los pasivos financieros y los mide ya sea a costo amortizado o a valor razonable con cambios en resultados.

La determinación del costo amortizado de los pasivos financieros se hace utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral.

Los pasivos financieros de la Compañía medidos a costo amortizado corresponden a obligaciones financieras, cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a relacionadas y otras cuentas por pagar, las cuales son de corto y largo plazo y su valor en libros es similar a su costo amortizado.

(g) Compensación de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(h) Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros -

Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado, o (ii) la Compañía ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso y (iii) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

Pasivos financieros -

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original, se reconoce el nuevo pasivo y la diferencia entre ambos se refleja en los resultados del periodo.

(i) Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una estimación para pérdidas crediticias esperadas para todos los instrumentos de deuda que no se miden a valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo procedentes de la venta de garantías mantenidas u otras mejoras crediticias que sean parte integrante de los términos contractuales.

La Compañía determina la estimación de pérdidas crediticias esperadas bajo el enfoque simplificado para sus cuentas por cobrar comerciales; y el enfoque general para las cuentas por cobrar a relacionadas y diversas.

(i) Cuentas por cobrar comerciales

La Compañía aplica un enfoque simplificado al calcular las pérdidas crediticias esperadas para cuentas por cobrar comerciales. Por lo tanto, la Compañía no realiza un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una estimación por deterioro basada en la pérdida crediticia esperada para la totalidad de vida de cada instrumento en cada fecha de presentación.

La Compañía ha establecido una matriz de provisiones que se basa en su experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

(ii) Cuentas por cobrar relacionadas y diversas

Para las cuentas por cobrar a relacionadas y diversas, la Compañía aplica el enfoque general. El enfoque general definido en la NIIF 9 se basa en el análisis de la calidad crediticia del deudor, a diferencia de la NIC 39, exige estimar las pérdidas crediticias esperadas antes de que exista evidencia objetiva de deterioro.

El enfoque general se estructura a través de fases que se basan en el grado de riesgo crediticio y en la circunstancia que se haya producido un incremento significativo del mismo.

Fase 1, para exposiciones crediticias que en la fecha de presentación no ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito, las pérdidas crediticias esperadas se reconocen para eventos de incumplimiento que son posibles dentro de los próximos 12 meses (una pérdida crediticia esperada de 12 meses).

Fase 2, para aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se requiere una estimación por pérdida crediticia esperada durante la vida restante de la exposición, independientemente del momento del incumplimiento (una pérdida crediticia esperada de por vida).

Fase 3, para aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se requiere una estimación por pérdida crediticia esperada durante la vida restante de la exposición sobre la base de intereses netos, independientemente del momento del incumplimiento (una pérdida crediticia esperada de por vida).

(j) Existencias

Corresponden a materiales de construcción que se valúan al costo o valor neto de realización, el menor, siguiendo el método del costo promedio. La estimación para desvalorización se carga a los resultados del año y se determina por la comparación del valor de realización con el valor en libros.

(k) Inmuebles, maquinaria y equipo y depreciación acumulada

Los inmuebles, maquinaria y equipo se presentan al costo de adquisición menos su depreciación acumulada. La depreciación de los activos fijos es calculada siguiendo el método de línea recta sobre la base de las vidas útiles estimadas indicadas en la Nota 11. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de los activos. El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. La vida útil, los valores residuales y el método de depreciación de los activos se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos futuros. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo, cuando es probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

Al vender o retirar los inmuebles, maquinaria y equipo, la Compañía elimina el costo y la depreciación acumulada correspondiente. Cualquier pérdida o ganancia que resultase de su disposición se incluye en el estado de resultado integral.

(l) Intangibles y amortización acumulada

Los intangibles son medidos al costo menos su amortización acumulada y se amortizan bajo el método de línea recta sobre la base de su vida útil estimada que es de 10 años. La vida útil y el método de amortización se revisan al final de cada período.

(m) Deterioro de activos no financieros

El valor de las inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles es revisado periódicamente para determinar si existe deterioro, cuando se producen circunstancias que indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. De haber indicios de deterioro, la Compañía estima el importe recuperable de los activos y reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultado integral.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que resultarán del uso continuo de un activo, así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la menor unidad generadora de efectivo que haya sido identificada. De existir una disminución de la pérdida por desvalorización determinada en años anteriores, se registra un ingreso en el estado de resultado integral.

(n) Activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento

Todos los arrendamientos en donde la Compañía participa como arrendatario se contabiliza reconociendo un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento, excepto por:

- Arrendamientos de activos de bajo valor; y
- Arrendamientos con una duración de 12 meses o menos.

Los pasivos por arrendamiento se miden al valor presente de los pagos contractuales debido al arrendador sobre el plazo del arrendamiento, efectuado el descuento con la tasa incremental por préstamos otorgados a la Compañía de 3.98% (tasa de interés que la Compañía tendría que pagar por préstamos por un plazo similar y con condiciones semejantes para adquirir un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico parecido).

El activo por derecho de uso se mide inicialmente por el monto del pasivo por arrendamiento.

El activo por derecho de uso por arrendamiento se amortiza linealmente durante el plazo restante del arrendamiento o durante el resto de vida económica del activo si se considera que es más corto que el plazo del arrendamiento.

El activo por derecho de uso también está sujeto a deterioro.

Posterior a la medición inicial, los pasivos por arrendamiento aumentan como resultado de intereses cobrados a tasa constante sobre el saldo pendiente y se reducen por los pagos de arrendamiento realizados.

Cuando la Compañía revisa su estimación del plazo de cualquier arrendamiento (por ejemplo, se revisa la probabilidad de que se ejerza una opción de extensión o terminación del arrendatario), ajusta el monto del pasivo de arrendamiento para reflejar los pagos a realizar durante el plazo revisado y es descontado a la misma tasa que se aplicó al inicio del arrendamiento. El valor en libros de los pasivos por arrendamiento se revisa de manera similar cuando el elemento variable de futuros pagos de arrendamiento depende de una tasa o índice.

Cuando la Compañía renegocia los términos contractuales de un arrendamiento con el arrendador, la contabilización depende de la naturaleza de la modificación:

- Si la renegociación resulta en el arrendamiento de uno o más activos adicionales por un monto acorde con el precio independiente por los derechos de uso adicionales obtenidos, la modificación se contabiliza como un arrendamiento separado.

- En todos los demás casos donde a consecuencia de la renegociación se aumenta el alcance del arrendamiento (ya sea extensión al plazo del arrendamiento, o uno o más activos adicionales que se arriendan), el pasivo por el arrendamiento se vuelve a medir utilizando la tasa de descuento aplicable en la fecha de modificación, y el activo por derecho de uso se ajusta por la misma cantidad.

- Si la renegociación resulta en una disminución en el alcance del arrendamiento, tanto el valor en libros del pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso se reducen en la misma proporción para reflejar la terminación del arrendamiento con cualquier diferencia reconocida en resultados. El pasivo por arrendamiento se ajusta en la medida que su importe en libros refleje el monto los pagos renegociados durante el plazo renegociado, con los pagos de arrendamiento modificados descontados a la tasa aplicable en la fecha de modificación. El activo por derecho de uso se ajusta por la misma cantidad.

(o) Provisiones

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene alguna obligación presente (legal o implícita) como consecuencia de un hecho pasado, es probable que se requiera para su liquidación la salida de recursos y puede hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. El gasto relacionado con una provisión se muestra en el estado de resultado integral. Cuando son significativas, las provisiones son descontadas a su valor presente usando una tasa que refleje los riesgos específicos relacionados con el pasivo. Cuando se efectúa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo es reconocido como un gasto financiero.

(p) Beneficios a los empleados

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios y participaciones en las utilidades. Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado de resultado integral a medida que se devengan.

(q) Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados en corrientes y no corrientes. Un activo es clasificado como corriente cuando la Compañía:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo, por un período mínimo de doce meses siguientes al período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes del período sobre el que se informa; o
- No se tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los doce meses siguientes al período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuesto a la renta diferido se clasifican como activos y pasivos no corrientes en todos los casos.

(r) Capital emitido

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio neto. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se muestran en el patrimonio neto como una deducción del monto recibido neto de impuestos.

(s) Ingresos por servicios de construcción

Los ingresos de la Compañía se derivan de la construcción de bienes inmuebles para terceros, que constituyen una única obligación de desempeño. Los ingresos son reconocidos a lo largo del tiempo midiendo su progreso hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño mediante la entrega del inmueble.

Los ingresos por servicios de construcción se derivan de contratos a precio fijo. En este tipo de contratos, el grado de progreso de los servicios comprometidos en el contrato se mide en función de los costos incurridos a la fecha en comparación con los costos totales proyectados (grados de avance de la obra). Los ingresos se ajustan para reconocer el margen o déficit final proyectado de la obra y las pérdidas previstas se reconocen en resultados en el momento en que se conocen.

La Compañía satisface una única obligación de desempeño, por lo tanto, el precio del contrato es asignado directamente a ella.

No se incurrió en costos para la obtención de contratos de servicios.

(t) Reconocimiento de ingresos por intereses, diferencias de cambio y otros ingresos

Los ingresos provenientes de intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, usando el método de la tasa de interés efectiva. Cuando un préstamo o cuenta por cobrar ha sufrido desvalorización o deterioro, la Compañía reduce el valor en libros a su valor recuperable, siendo los flujos de efectivo futuros descontados a la tasa de interés original.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean favorables para la Compañía son reconocidas como un ingreso financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros ingresos se reconocen conforme se devengan.

(u) Reconocimiento de costos por servicios de construcción y otros servicios, gastos por intereses, diferencias de cambio y otros gastos

Los costos por servicios de construcción se reconocen en el período en el que se incurren e incluyen todos los costos directos como materiales, mano de obra, costos de subcontratación, costos de fabricación y de abastecimiento de equipos, y costos indirectos.

Los intereses se reconocen en proporción al tiempo transcurrido, de manera que reflejen el costo efectivo del instrumento financiero.

Las diferencias de cambio correspondientes al ajuste de las partidas monetarias representadas en moneda extranjera que sean desfavorables para la Compañía son reconocidas como un gasto financiero cuando fluctúa el tipo de cambio.

Los otros gastos se reconocen conforme se devengan.

(v) Impuesto a la renta

El impuesto a la renta incluye un componente corriente y uno diferido.

Corriente -

El impuesto a la renta corriente es considerado como el importe por pagar a la autoridad tributaria. Es calculado sobre la base de la renta imponible determinada para fines tributarios.

Diferido -

El impuesto a la renta diferido se calcula bajo el método del pasivo, que consiste en determinar las diferencias temporarias entre los activos y pasivos financieros y tributarios y aplicar a dichas diferencias la tasa del impuesto a la renta.

Los activos diferidos son reconocidos para todas las diferencias temporarias deducibles y pérdidas tributarias arrastrables, en la medida en que sea probable que exista utilidad gravable contra la cual se puedan compensar dichas diferencias temporarias deducibles y se puedan usar las pérdidas tributarias arrastrables.

Los pasivos diferidos son reconocidos por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto por las diferencias temporarias imponibles relacionadas con las inversiones en asociadas, cuando la oportunidad de reversión de las diferencias temporarias puede ser controlada y sea probable que las mismas no se reversen en un futuro previsible.

El valor en libros de los activos diferidos es revisado en cada fecha del estado de situación financiera y es reducido en la medida que no sea probable que exista suficiente utilidad imponible contra la cual se pueda compensar todo o parte del activo diferido a ser utilizado. Los activos diferidos no reconocidos son reevaluados en cada fecha del estado de situación financiera y son reconocidos en la medida que sea probable que la utilidad imponible futura permita recuperar el activo diferido. Los activos y pasivos diferidos se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporarias se anulan.

Los activos y pasivos diferidos son medidos con las tasas legales que se esperan aplicar en el año en el que el activo es realizado o el pasivo es liquidado, sobre la base de las tasas que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas en la fecha del estado de situación financiera.

Los activos y pasivos diferidos son compensados, si existe un derecho legal de compensar los impuestos corrientes contra los pasivos corrientes y los impuestos diferidos se relacionan con la misma entidad y la misma autoridad tributaria.

Posiciones inciertas -

La Compañía identifica en cada cierre de estados financieros, si existen incertidumbres sobre los tratamientos del impuesto a la renta y si cada tratamiento fiscal incierto es considerado por separado o junto con uno o más tratamientos fiscales inciertos y utiliza el enfoque que predice mejor la resolución de la incertidumbre.

La Compañía aplicó un juicio significativo al identificar incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a la renta.

(w) Contingencias

Las contingencias son activos o pasivos que surgen a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir sucesos futuros que no están enteramente bajo el control de la Compañía.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros, pero se revelan en notas cuando su grado de contingencia es probable.

Los pasivos contingentes no se registran en los estados financieros y se revelan en notas a los estados financieros solo cuando existe una obligación posible.

(x) Nuevos pronunciamientos contables

La Compañía decidió adoptar en el momento de su vigencia, y no adoptar anticipadamente, las normas e interpretaciones contables que fueron emitidas por el IASB y que serán efectivas a partir del 1 de enero de 2022 o en fecha posterior (Ver Nota 25).

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN DE CAPITAL

(a) Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente los activos y pasivos financieros de la Compañía, así como sus flujos de caja futuros son: riesgo de liquidez, de crédito, de interés y de cambio. El programa de administración de riesgos de la Compañía trata de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero. La Gerencia de la Compañía es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas por el Directorio.

Los aspectos más importantes para la gestión de estos riesgos son:

(i) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo, de los cargos financieros y de los pagos del capital de los instrumentos de deuda. Es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones cuando estas venzan.

La política de la Compañía es asegurarse de tener suficiente efectivo que le permita cumplir con el pago de sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, trata de mantener saldos de efectivo (o facilidades de crédito acordadas) para cubrir sus requerimientos esperados por un período de al menos 30 días.

El siguiente cuadro muestra los vencimientos de los pasivos financieros (expresado en miles de soles):

	Hasta 1 año	Entre 2 y 3 años	Total
Al 31 de diciembre de 2021			
Obligaciones financieras	9,228	8,167	17,395
Cuentas por pagar comerciales	115,694	-	115,694
Cuentas por pagar a relacionadas	8,658	-	8,658
Otras cuentas por pagar	1,754	30	1,784
	135,334	8,197	143,531
Al 31 de diciembre de 2020			
Obligaciones financieras	6,934	10,000	16,934
Cuentas por pagar comerciales	36,162	-	36,162
Cuentas por pagar a relacionadas	2,442	-	2,442
Otras cuentas por pagar	1,580	1,049	2,629
	47,118	11,049	58,167

(ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera para la Compañía si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no pueden cumplir con sus obligaciones contractuales.

El riesgo de crédito es gestionado por la Gerencia de la Compañía mediante la evaluación de la calidad crediticia de sus deudores. Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía tenían siete clientes (cinco en 2020) que le debían S/ 103,705 mil (S/ 50,322 mil al 31 de diciembre de 2020) que representan el 83% de los deudores comerciales (92% en el 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la mayoría de las cuentas por cobrar tienen vencimientos menores a 120 días por lo que no se efectuó la estimación de deterioro.

El riesgo de crédito también surge del efectivo y de depósitos en bancos e instituciones financieras. En el caso de bancos e instituciones financieras, se aceptan únicamente compañías evaluadas independientemente con un calificativo "A".

(iii) Riesgo de interés

La exposición de la Compañía a este riesgo se presenta por cambios en las tasas de interés en sus pasivos financieros. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo de interés y considera que la exposición a este riesgo es mínima, debido a que no posee pasivos financieros con tasas de interés variable.

(iv) Riesgo de cambio

La Compañía está expuesta a fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera prevalecientes en su posición financiera y de flujos de caja.

La mayoría de las transacciones se realizan en soles. La principal exposición a los tipos de cambio proviene de los saldos de efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar comerciales y cuentas por pagar comerciales que están básicamente denominados en dólares estadounidenses. En el estado de situación financiera, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Para mitigar la exposición de la Compañía al riesgo cambiario los flujos de caja en moneda no funcional son revisados continuamente; por lo general, cuando los importes a pagar por compras en dólares estadounidenses superan el importe disponible en esa moneda, se realiza una operación de cambio de moneda.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la oferta y la demanda en el Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre de 2021 el tipo de cambio promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para las transacciones en dólares estadounidenses era de S/ 3.975 para las operaciones de compra y S/ 3.998 para las operaciones de venta (S/ 3.618 para la compra y S/ 3.624 para la venta en 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los saldos de activos y pasivos financieros en miles de dólares estadounidenses son los siguientes:

	2021	2020
Activos		
Efectivo y equivalente de efectivo	15,293	3,457
Cuentas por cobrar comerciales (Nota 6)	5,714	4,529
	21,007	7,986
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	(11,417)	(1,174)
Cuentas por pagar a relacionadas	(289)	(186)
Otras cuentas por pagar	(97)	(79)
	(11,803)	(1,439)
Posición activa neta	9,204	6,547

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Gerencia de la Compañía ha decidido asumir el riesgo que genera esta posición, por lo que no ha realizado operaciones de cobertura con productos derivados. En el año 2021, la Compañía ha registrado una pérdida neta por diferencia de cambio de S/ 557 mil, en el 2020 se registró una ganancia neta S/ 818 mil.

Se han asumido diversas hipótesis de variación del dólar estadounidense con respecto al sol al 31 de diciembre de 2021 y 2020. Para este efecto se comparó el tipo de cambio promedio del año con el tipo de cambio calculado de acuerdo con los porcentajes indicados más adelante. Estos porcentajes de variación se han basado en escenarios potencialmente probables de la evolución de la economía peruana y permiten determinar la ganancia y pérdida de cambio del ejercicio. Como base se consideró el tipo de cambio promedio del año 2021 de S/ 3.986 y de S/ 3.621 para el 2020.

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad de la pérdida neta de los años 2021 y 2020 con respecto al efecto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense en los activos y pasivos financieros denominados en esa moneda. Si el tipo de cambio del dólar estadounidense se hubiera incrementado con respecto a la moneda funcional (sol) según los porcentajes estimados del siguiente cuadro, estos hubieran sido los efectos (expresado en miles de soles):

2021		2020	
Porcentaje de cambio	Efecto en la utilidad neta	Porcentaje de cambio	Efecto en la pérdida neta
+ 5%	1,834	+ 5%	1,185
- 5%	(1,834)	- 5%	(1,185)

(b) Gestión de capital

El objetivo es salvaguardar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha con el fin de proporcionar retornos para los accionistas, beneficios para los grupos de interés y mantener una óptima estructura que permita reducir el costo de capital.

La Gerencia de la Compañía maneja su estructura de capital y realiza ajustes para afrontar los cambios en las condiciones económicas del mercado. La política de la Gerencia es la de financiar todos sus proyectos de corto y largo plazo con sus propios recursos, anticipos recibidos de sus clientes, obligaciones financieras y aportes de sus accionistas. Para administrar la estructura de capital, la Gerencia de la Compañía puede devolverles capital a los accionistas o emitir nuevas acciones. No ha habido cambios en los objetivos, políticas o procedimientos de gestión de capital durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

4. PRINCIPALES INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables definen un instrumento financiero como cualquier activo y pasivo financiero de una empresa, considerando como tales el efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el valor razonable de sus instrumentos financieros no es significativamente diferente al de sus respectivos valores en libros y, por lo tanto, la revelación de dicha información no tiene efecto para los estados financieros a dichas fechas.

Los siguientes son los importes de los activos y pasivos financieros del estado de situación financiera clasificados por categorías (expresado en miles de soles):

	Al 31 de diciembre de 2021				Al 31 de diciembre de 2020			
	Activos financieros				Activos financieros			
	A valor razonable con cambios en resultados	A costo amortizado	Pasivos financieros por préstamos y cuentas por pagar	Total	A valor razonable con cambios en resultados	A costo amortizado	Pasivos financieros por préstamos y cuentas por pagar	Total
Activos								
Efectivo y equivalente de efectivo	74,105	-	-	74,105	19,028	-	-	19,028
Cuentas por cobrar								
Comerciales	-	104,566	-	104,566	-	50,322	-	50,322
A relacionadas	-	15,211	-	15,211	-	10,098	-	10,098
Diversas	-	3,360	-	3,360	-	1,633	-	1,633
	74,105	123,137	-	197,242	19,028	62,053	-	81,081
Pasivos								
Obligaciones financieras	-	-	17,395	17,395	-	-	16,934	16,934
Cuentas por pagar comerciales	-	-	115,694	115,694	-	-	36,162	36,162
Cuentas por pagar a relacionadas	-	-	8,658	8,658	-	-	2,442	2,442
Otras cuentas por pagar	-	-	2,708	2,708	-	-	2,629	2,629
	-	-	144,455	144,455	-	-	58,167	58,167

Jerarquía de valor razonable de los instrumentos financieros

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de la medición al valor razonable se ha establecido una jerarquía que clasifica en tres niveles los datos de entrada de las técnicas de valoración utilizadas:

Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) para activos o pasivos idénticos en mercados activos. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que esté disponible.

Nivel 2: La información es distinta a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1. Se utilizan otras técnicas por las que son observables todos los datos que tienen un efecto significativo en el valor razonable registrado, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Técnicas que utilizan datos que no se basan en datos de mercado observables y que tienen un efecto significativo sobre el valor razonable.

El valor en libros del efectivo corresponde a su valor razonable. La Gerencia considera que el valor en libros de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar corrientes es similar a su valor razonable debido a su vencimiento a corto plazo.

En el caso de activos y pasivos a largo plazo, las tasas de interés que devengan son las de mercado; en consecuencia, el valor razonable de los pasivos financieros a largo plazo es similar a su valor en libros.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Fondos fijos	17	18
Cuentas corrientes bancarias (a)	52,404	1,848
Depósitos a plazo (b)	21,684	17,162
	74,105	19,028

(a) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en soles y en dólares estadounidenses en diversas entidades financieras locales, son de libre disponibilidad y no generan intereses.

(b) Los saldos al 31 de diciembre de 2021 corresponden principalmente a depósitos a plazo en moneda nacional por S/ 1,014 mil que generan intereses a tasas efectivas anuales entre 0.15% y 0.38%, y en dólares estadounidenses por US$ 5,200 mil a tasas entre 0.05% y 0.25%. Dichos depósitos tuvieron vencimiento en enero de 2022 y han sido renovados.

Los saldos al 31 de diciembre de 2020 corresponden principalmente a depósitos a plazo en moneda nacional por S/ 5,024 mil que generan intereses a tasas efectivas anuales entre 0.05% y 0.15%, y en dólares estadounidenses por US$ 3,355 mil a tasas entre 0.05% y 0.25%. Dichos depósitos tuvieron vencimiento en enero de 2021 y han sido depositados en las cuentas corrientes bancarias.

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles):

	2021		2020	
	S/	US$	S/	US$
A terceros				
Facturas y valorizaciones (a)	84,550	2,121	37,113	3,074
Fondo de garantía (b)	19,385	3,418	12,620	1,274
Letras	630	175	589	181
	104,565	5,714	50,322	4,529
Porción corriente	98,478		44,235	
Porción no corriente (a)	6,087		6,087	
	104,565		50,322	

(a) Incluye cuentas por cobrar al Gobierno Regional de Cajamarca por S/ 6,087 mil relacionadas con mayores costos incurridos en la ejecución de una obra destinada para dotar de servicios de saneamiento a las provincias de la Región Cajamarca, originándose dos procesos arbitrales contra el Gobierno Regional de Cajamarca. Según informe de uno de los asesores legales de HV Contratistas S.A. de fecha enero de 2020, se inició un proceso arbitral contra el Gobierno Regional de Cajamarca, reclamando la suma de S/ 6,087 mil por mayores gastos, debido a la indebida denegatoria de las ampliaciones de plazo en la ejecución de una obra destinada a dotar de servicios de saneamiento a seis provincias de la Región Cajamarca, los asesores legales opinan que en dicho proceso se obtendrá un resultado favorable para la Compañía (ver Nota 16).

(b) Corresponde a retenciones hechas por los clientes por el 10% de las valorizaciones de obras, las cuales serán cobradas aproximadamente en uno o dos años después de culminada su ejecución.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el anticuamiento del saldo de las cuentas por cobrar comerciales es como sigue (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Vigentes	97,513	43,258
Vencidas		
Más de 360 días (i)	7,053	7,064
	104,566	50,322

(i) Corresponde principalmente a la cuenta por cobrar señalada en el párrafo (a).

En el proceso de evaluación del deterioro, la Gerencia analiza las condiciones del mercado, la antigüedad de la cartera y realiza un análisis sobre el historial crediticio de cada cliente.

La información sobre el riesgo de crédito de las cuentas por cobrar comerciales y su concentración se presenta en la Nota 3 (a) (ii).

En opinión de la Gerencia, el saldo de la estimación para pérdidas crediticias esperadas, determinada según los criterios indicados en la Nota 2 (i), cubre adecuadamente el riesgo de pérdidas por cuentas por cobrar de dudosa recuperabilidad al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Gerencia de la Compañía considera que los valores en libros de las cuentas por cobrar comerciales no difieren significativamente del valor razonable de las mismas a esas fechas.

7. CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR A RELACIONADAS

A continuación se presenta la composición y el movimiento de estos rubros (expresado en miles de soles):

	Saldos iniciales	Adiciones	Deduc-ciones	Estimación por deterioro	Saldos finales
Cuentas por cobrar					
Parte corriente:					
Consorcio Hospitalario OHLA-HV	-	4,846	-	-	4,846
Consorcio Chinchero	-	690	-	-	690
Consorcio Santa Anita	1,063	-	(1,063)	-	
Otras menores	1,773	442	(1,337)	-	878
	2,836	5,978	(2,400)	-	6,414
Parte no corriente:					
Consorcio Saneamiento Cajamarca (a)	5,277	2,046	-	(472)	6,851
Constructora Cheves S.A. (a)	1,985	1	-	(40)	1,946
	7,262	2,047	-	(512)	8,797

(a) Corresponde a préstamos otorgados para capital de trabajo, que serán cobrados con los fondos que obtenga el Consorcio, producto de los reclamos al cliente por sobrecostos incurridos, según proceso arbitral mencionado en la Nota 6 (a).

	Saldos iniciales	Adiciones	Deduc-ciones	Saldos finales
Cuentas por pagar				
Salfa Montajes S.A.	-	1,993	-	1,993
Consorcio HV-DVC	1,318	-	(1,318)	-
OHLA	-	4,828	-	4,828
Otras menores	1,124	713	-	1,837
	2,442	7,534	(1,318)	8,658

Las cuentas por pagar corresponden a facturas emitidas por servicios de gerenciamiento, que son de vencimiento corriente.

A continuación se detallan las principales transacciones efectuadas entre las partes relacionadas (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Ingresos		
Servicios de gerenciamiento y administrativos, entre otros	20,862	114
Alquiler de equipos y oficinas	1,228	3
Otros menores	2,700	145
Gastos		
Otros menores	(114)	(31)

8. CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Saldo a favor del Impuesto a la Renta, por aplicar	3,592	4,932
Crédito fiscal por Impuesto General a las Ventas, por aplicar	4,748	1,429
Otras menores	3,360	1,633
	11,700	7,994

9. ANTICIPOS OTORGADOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Intelec Perú S.A.C.	2,260	-
Samana Inn S.A.C.	1,810	-
Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.C.	1,411	-
Samsung SDS Global SCL Perú S.A.C.	1,254	-
Interamerican Service Co S.A.C.	1,242	-
Rimac Seguros y Reaseguros	1,089	-
Instaplac S.A.C.	207	2,375
Otros menores	7,410	1,015
	16,683	3,390

Al 31 de diciembre de 2021, los anticipos se relacionan principalmente a los Proyectos de Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero - Etapa I y de la construcción de Establecimientos de Salud - Paquetes III y VI.

Al 31 de diciembre de 2020, los anticipos se relacionan principalmente a la construcción del Centro Comercial Mall Aventura en Chiclayo en el departamento de Lambayeque y a la ampliación del Mall Aventura Santa Anita en Lima.

10. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

A continuación se detalla la determinación del saldo (expresado en miles de soles):

	2021	Años para recuperación (aplicación) del activo (pasivo)	2020	Años para recuperación (aplicación) del activo (pasivo)
Activo diferido				
1. Pérdida tributaria arrastrable	3,215	3	3,566	4
2. Estimación por deterioro de cuentas por cobrar	2,696	1	2,696	1
3. Vacaciones por pagar	594	1	370	1
4. Otros menores	346	1	214	1
	6,851		6,846	
Pasivo diferido				
1. Mayor valor atribuido a los terrenos por adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera	(3,702)	Indefinido	(3,702)	Indefinido
Activo por impuesto a la renta diferido	3,149		3,144	

El movimiento del impuesto a la renta diferido ha sido el siguiente (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Activo (pasivo) diferido neto al inicio	3,144	(2,838)
Efecto en el estado de resultado integral	5	5,982
Activo diferido neto al final	3,149	3,144

El impuesto a la renta registrado en el estado de resultado integral se compone como sigue (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Impuesto a la renta		
Corriente (Nota 24 (b))	(3,082)	(2,391)
Diferido	5	5,982
	(3,077)	3,591

11. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA

A continuación se presenta la composición y el movimiento del rubro (expresado en miles de soles):

Año 2021	Saldos iniciales	Adiciones	Ventas	Ajuste	Saldos finales
COSTO DE:					
Terrenos	11,170	-	-	(2)	11,168
Activo por derecho de uso	3,496	858	(855)	-	3,499
Edificios y otras construcciones	3,329	-	(734)	-	2,595
Maquinaria y equipo	9,229	423	(936)	-	8,716
Unidades de transporte	2,172	3,116	(1,429)	-	3,859
Muebles y enseres	864	29	-	-	893
Equipos de cómputo	1,703	767	(4)	-	2,466
Equipos diversos	3,344	778	-	-	4,122
	35,307	5,971	(3,958)	(2)	37,318
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:					
Activo por derecho de uso	1,786	871	-	-	2,657
Edificios y otras construcciones	1,727	125	(358)	-	1,494
Maquinaria y equipo	8,311	470	(921)	-	7,860
Unidades de transporte	2,171	339	(1,429)	-	1,081
Muebles y enseres	768	76	-	-	844
Equipos de cómputo	1,405	313	(1)	-	1,717
Equipos diversos	3,210	142	-	-	3,352
	19,378	2,336	(2,709)	-	19,005
Valor neto	15,929				18,313

Año 2020	Saldos iniciales	Adiciones	Ventas	Ajuste	Saldos finales
COSTO DE:					
Terrenos	11,170	-	-	-	11,170
Activo por derecho de uso	3,663	-	-	(167)	3,496
Edificios y otras construcciones	3,329	-	-	-	3,329
Maquinaria y equipo	9,980	169	(920)	-	9,229
Unidades de transporte	3,714	-	(1,542)	-	2,172
Muebles y enseres	864	-	-	-	864
Equipos de cómputo	1,688	131	(116)	-	1,703
Equipos diversos	3,321	23	-	-	3,344
	37,729	323	(2,578)	(167)	35,307

Año 2020	Saldos iniciales	Adiciones	Ventas	Ajuste	Saldos finales
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE:					
Activo por derecho de uso	916	870	-	-	1,786
Edificios y otras construcciones	1,601	126	-	-	1,727
Maquinaria y equipo	8,526	641	(856)	-	8,311
Unidades de transporte	3,670	7	(1,506)	-	2,171
Muebles y enseres	691	77	-	-	768
Equipos de cómputo	1,269	240	(104)	-	1,405
Equipos diversos	3,128	82	-	-	3,210
	19,801	2,043	(2,466)	-	19,378
Valor neto	17,928				15,929

(a) La depreciación se calcula por el método de línea recta para asignar el costo menos el valor residual durante el estimado de la vida útil de los activos fijos, como sigue:

	Vida útil
Activo por derecho de uso	1 año
Edificios y otras construcciones	Hasta 45 años
Maquinaria y equipo	Entre 3 y 25 años
Unidades de transporte	Hasta 4 años
Muebles y enseres	Hasta 10 años
Equipos de cómputo	Hasta 10 años
Equipos diversos	Hasta 4 años

(b) El cargo anual por depreciación se ha distribuido como sigue (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Costos por servicios de construcción y otros servicios (Nota 19)	1,036	806
Gastos de administración (Nota 20)	1,300	1,237
	2,336	2,043

(c) Al 31 de diciembre de 2021, el costo y depreciación acumulada de los activos fijos adquiridos bajo contratos de arrendamiento financiero asciende a (expresado en miles de soles):

	Costo	Depreciación acumulada
Edificios y otras construcciones	1,451	421
Maquinaria y equipo	6,980	6,233
Unidades de transporte	188	188
Muebles y enseres	652	631

Los contratos de arrendamiento financiero fueron cancelados en el 2020.

(d) En opinión de la Gerencia, las pólizas de seguros contratadas cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Compañía.

(e) Al 31 de diciembre de 2021, la Gerencia considera que no hay indicios de deterioro de sus activos fijos, por lo que consideran que no se requiere registrar ninguna pérdida por deterioro de dichos activos.

12. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2021 incluye principalmente:

- Préstamo del Banco de Crédito del Perú recibido por la Compañía, a través del Programa Reactiva Perú, por S/ 10,000 mil, destinado para capital de trabajo, pagadero en cuotas mensuales con un período de gracia de 12 meses, devenga intereses a una tasa anual de 0.95% y con vencimiento en mayo de 2025.
  El Programa "Reactiva Perú" tiene como objetivo facilitar el acceso de las empresas a capital de trabajo, para el pago de sus obligaciones de corto plazo con los trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a efectos de asegurar la continuidad en la cadena de pagos, afectada por la crisis generada por el COVID-19.

  Durante la vigencia de estos créditos, la Compañía no puede distribuir dividendos o repartir utilidades, salvo el porcentaje correspondiente a sus trabajadores de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, estos créditos no pueden ser utilizados para financiar lo siguiente:

  - Adquisición de activos fijos.
  - Compra de acciones o participaciones en empresas, bonos y otros activos monetarios.
  - Realización de aportes de capital.
  - Pago de obligaciones financieras vencidas con una entidad del sistema financiero.
  - Prepago de obligaciones financieras vigentes (deuda no vencida), antes de pagar el préstamo garantizado con el Programa Reactiva Perú.

  En opinión de la Gerencia, las cláusulas restrictivas y las responsabilidades a las que la Compañía se encuentran obligadas se vienen cumpliendo al 31 de diciembre de 2021.

- Tres operaciones de confirming con el Banco Santander Perú por S/ 7,300 (6,934 mil en el 2020), que devengan intereses a una tasa anual entre 5.74% y 5.90% con vencimiento en enero y febrero de 2022.

El cronograma de amortización de las obligaciones financieras es como sigue (expresado en miles de soles):

Año	2021	2020
2021	-	6,934
2022	9,228	5,005
2023	3,347	4,995
2024	3,394	-
2025	1,426	-
	17,395	16,934

13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2021	2020
A terceros		
Facturas	109,062	22,775
Fondo de garantía (a)	6,632	13,387
	115,694	36,162

(a) Corresponde a retenciones por el 10% de las valorizaciones facturadas por los subcontratistas. Serán pagadas aproximadamente uno o dos años después de culminada su ejecución que se estima será en el 2022.

14. ANTICIPOS RECIBIDOS

Corresponde a los anticipos recibidos de los clientes por los servicios de construcción para los proyectos que se encuentran en proceso. A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

Proyectos	2021	2020
Construcción Hospital Sullana y C.S. Pósope	24,143	-
Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero	14,475	-
Construcción C.S Castilla, San Miguel y Porcuya	11,513	-
Otros menores	1,427	881
	51,558	881

Los anticipos del 2021 serán aplicados contra las valorizaciones a facturar en el año 2022 (los anticipos de 2020 fueron aplicados contra valorizaciones facturadas en el año 2021).

15. TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Remuneraciones y vacaciones por pagar	4,315	3,400
Pasivo por arrendamientos	841	2,006
Tributos por pagar	4,109	2,968
Compensación por tiempo de servicios	1,318	803
Otras menores	1,867	623
	12,450	9,800
Menos: porción no corriente del pasivo por arrendamientos	(30)	(1,049)
Porción corriente	12,420	8,751

16. CONTINGENCIAS

La Compañía mantiene un proceso arbitral iniciado por el Consorcio de Saneamiento Cajamarca (el Consorcio) contra el Gobierno Regional de Cajamarca, reclamando la suma de S/ 17.1 millones por mayores gastos, debido a la indebida denegatoria de las ampliaciones de plazo en la ejecución de una obra destinada a dotar de servicios de saneamiento a seis provincias de la Región Cajamarca. En opinión de la Gerencia de la Compañía y de su asesor legal es probable que este proceso sea favorable a favor del Consorcio. De este monto, al 31 de diciembre de 2021 el Consorcio ha reconocido una cuenta por cobrar de S/ 12,174 mil y la Subsidiaria S/ 6,087 mil, el cual equivale al 50% de su participación en dicho Consorcio. (Nota 6).

17. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2021 para garantizar el fiel cumplimiento y ejecución de los contratos de construcción, la Compañía ha otorgado a sus clientes cartas fianza emitidas por los Bancos Interbank, Crédito del Perú, BBVA y Santander y las compañías de seguros Mapfre Perú y Avla Perú por S/ 111,611 mil y US$ 33,166 mil, respectivamente. Estas cartas fianzas se encuentran vigentes hasta enero de 2022.

18. PATRIMONIO NETO

(a) Capital social - Está representado por 45,855 mil acciones comunes, suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de un sol por acción. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 había dos accionistas nacionales.

Al 31 de diciembre de 2021 la estructura accionaria de la Compañía es la siguiente:

Porcentaje de participación individual en el capital				Número de accionistas	Porcentaje total de participación
		Hasta	1.00	1	0.01
De	90.01	al	100.00	1	99.99
				---	---
				2	100.00
				==	======

El 31 de diciembre de 2020, la Junta General de Accionistas acordó realizar la reducción del capital social por S/26,766 mil con la finalidad de absorber las pérdidas de la Sociedad, conforme con el artículo 220 de la Ley General de Sociedades.

(b) Capital adicional - En los meses de noviembre y diciembre de 2020, la Junta General de Accionistas acordó aportes de capital por S/ 8,278 mil. En marzo de 2021 dichos aportes fueron formalizados con la escritura pública correspondiente.

(c) Reserva legal - Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10 por ciento de la utilidad distribuible de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que esta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo al artículo 229° de la Ley General de Sociedades, la Compañía puede capitalizar la reserva legal pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.

19. COSTOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Consumo de materiales	46,445	16,753
Cargas de personal	81,790	42,307
Servicios prestados por terceros (a)	109,038	19,842
Alquileres de maquinaria pesada y otros	66,350	14,248
Depreciación (Nota 11 (b))	1,036	806
Otros menores	25,387	11,635
	330,046	105,591

(a) Incluye principalmente servicios de subcontratistas de obras civiles e instalaciones

20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Cargas de personal	12,334	9,250
Servicios prestados por terceros (a)	2,533	2,209
Tributos	30	55
Depreciación (Nota 11 (b))	1,300	1,237
Otros menores	696	181
	16,891	12,932

(a) Incluye principalmente servicios de asesoría legal en procesos arbitrales y otros.

21. INGRESOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Diferencia de cambio	26,758	3,303
Otros menores	217	741
	26,975	4,044

22. GASTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en miles de soles):

	2021	2020
Diferencia de cambio	27,315	2,485
Intereses de obligaciones financieras	729	134
Intereses de pasivos por arrendamiento	422	143
Otros menores	110	1,120
	28,576	3,882

23. OTROS GASTOS

El gasto del año 2021 incluye principalmente una estimación por deterioro de cuentas por cobrar a relacionadas por S/ 512 mil (S/ 4,852 mil en el año 2020).

24. SITUACIÓN TRIBUTARIA

(a) La Administración Tributaria Peruana tiene la facultad de revisar y, bajo determinadas circunstancias, determinar el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro últimos ejercicios, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente. Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de 2017 a 2020, y la declaración a presentarse por el año 2021 están pendientes de revisión por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria Peruana sobre las normas aplicables a la Compañía, no es posible anticipar si se producirán pasivos tributarios adicionales como resultado de eventuales revisiones. En caso de recibirse acotaciones fiscales, los mayores impuestos, recargos, reajustes, sanciones e intereses moratorios que pudieran surgir, según corresponda, serían aplicados contra los resultados de los años en que se produzcan las liquidaciones definitivas.

(b) Los montos por impuesto a la renta y pérdida tributaria al 31 diciembre de 2021 y 2020 de la Compañía y de los consorcios en los que participa son los siguientes (expresado en miles de soles):

	2021		2020	
	Impuesto a la renta (Nota 10)	Pérdida tributaria	Impuesto a la renta (Nota 10)	Pérdida tributaria
En la Compañía	-	10,812	-	17,246
Consorcios en los que participan la Compañía	3,082	1,513	2,391	600
	3,082	12,325	2,391	17,846

(c) La pérdida tributaria arrastrable de S/ 10,812 mil ha sido determinada como sigue (expresado en miles de soles):

Utilidad antes de impuesto a la renta	4,407
Menos - Utilidad antes de impuesto a la renta de los consorcios	(9,000)
	(4,593)
Adiciones permanentes	2,188
Adiciones temporales	2,962
Deducciones temporales	(2,457)
Pérdida tributaria del año 2021	(1,900)
Pérdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2020	(8,912)
Pérdida tributaria arrastrable al 31 de diciembre de 2021	(10,812)

La Compañía y los consorcios que tuvieron pérdida tributaria han optado por el método que permite imputar sus pérdidas tributarias arrastrables contra las rentas netas que obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores al de su generación.

Las pérdidas tributarias al 31 de diciembre de 2021 se generó en el ejercicio 2020 y 2021 y ya empezaron a computarse desde el ejercicio 2021. Dicha pérdida se computará hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

(d) La determinación del impuesto a la renta requiere de un juicio significativo de la Compañía; en el curso normal de los negocios, hay transacciones y cálculos para los cuales la determinación fiscal final es incierta. Tras la adopción de la CINIIF 23 "La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a la renta", la Compañía evaluó si tiene posiciones fiscales inciertas.

La Gerencia de la Compañía y sus asesores tributarios estiman, en base al cumplimiento de las normas del impuesto a la renta, normas de precios de transferencia y de los resultados de las últimas fiscalizaciones realizadas por la Administración Tributaria, en la que no hubo discrepancias respecto a los tratamientos tributarios seguidos por la Compañía, que no existen posiciones impositivas inciertas importantes al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

La Interpretación no tuvo impacto en los estados financieros de la Compañía.

(e) La tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas durante el ejercicio 2021 es de 29.5% sobre la renta neta.

Para efectos de la determinación de ésta se debe tener en cuenta que, a partir del 1 de enero de 2019:

- Se incorporó expresamente en la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) una definición de devengo tributario, conforme con la que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no se encuentre sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. Asimismo, se precisó que cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra.

También se han dispuesto reglas especiales para el caso de servicios que se ejecuten en el transcurso del tiempo, cesiones temporales de bienes y obligaciones de no hacer.

Asimismo, se ha dispuesto que cuando la transacción involucre más de una prestación, el devengo de los ingresos se determina en forma independiente por cada una de ellas.

- En lo referente a los gastos, se ha precisado que se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago.

  No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra.

(f) Si la empresa distribuye total o parcialmente dividendos o realiza cualquier otra forma de distribución de sus utilidades deberá retener el 5% sobre el monto distribuido, siempre que el accionista sea una persona natural o una persona jurídica no domiciliada en el país. A los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados obtenidos entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, que sean distribuidos entre los accionistas personas naturales y/o personas jurídicas no domiciliadas, les será aplicable la retención del 6.8% sobre el importe distribuido. Asimismo, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúa corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados, más antiguos.

Además, toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría que represente una disposición indirecta de renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados (dividendos presuntos), están afectas a la tasa del impuesto a la renta, a cargo de la Compañía, de 5% durante los años 2021 y 2020.

(g) Las empresas que realizan transacciones con partes vinculadas y/o desde, hacia y a través de paraísos fiscales están sujetas a las reglas de Precios de Transferencia así como contar con la documentación e información que respalde dichas transacciones.

Mediante Decreto Legislativo 1312, publicado el 31 de diciembre 2016, se establecieron diversos cambios en la normativa de Precios de Transferencia que posteriormente fueron reglamentados mediante Decreto Supremo No. 333-2017-EF y resoluciones emitidas por la SUNAT.

Así, por las transacciones sujetas al ámbito de aplicación de las normas de Precios de Transferencia corresponde presentar la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Local por aquellos contribuyentes cuyos ingresos devengados en el ejercicio fiscal superen las 2,300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y el monto de las operaciones es igual o mayor a 100 UIT o cuando el contribuyente ha enajenado bienes a sus partes vinculadas cuyo valor de mercado sea inferior a su costo computable.

Mientras que los contribuyentes que formen parte de un grupo cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable superen las 20,000 UIT y el monto de sus operaciones es igual o mayor a 400 UIT presentarán la Declaración Jurada Informativa denominada Reporte Maestro, que contendrá, entre otros, la estructura organizacional, la descripción del negocio o negocios y las políticas de precios de transferencia en materia de intangibles y financiamiento del grupo y su posición financiera y fiscal.

De otro lado, presentarán la declaración jurada informativa denominada Reporte País por País los contribuyentes cuyos ingresos, según los estados financieros consolidados que la matriz del grupo multinacional formule, devengados en el ejercicio gravable anterior al que corresponda la declaración sean mayores o iguales a S/ 2,700,000,000 y que además cumplan con las siguientes condiciones:

(i) La matriz del grupo multinacional domiciliada en el país.
(ii) El contribuyente domiciliado en el país que fue designado por el grupo como matriz representante o cuando concurran alguna o varias de las condiciones establecidas en los numerales 1 al 3 del inciso b) del artículo 116° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Dicho reporte contendrá, entre otros, la información relacionada con la distribución global de los ingresos, impuestos pagados y actividades del negocio de cada una de las entidades pertenecientes al grupo multinacional que desarrollen su actividad en un determinado país o territorio.

(h) Para efectos del sustento de los servicios prestados por empresas vinculadas a la Compañía se debe considerar lo siguiente:

a. La deducción del gasto se debe soportar en el cumplimiento del test de beneficio, esto es, contar con un soporte documentario que el servicio les proporciona valor económico o comercial, lo cual implica que mejora o mantiene su posición comercial.

La documentación debe evidenciar la prestación efectiva del servicio, su naturaleza y necesidad real, así como los costos y gastos incurridos por el prestador y los criterios razonables de asignación de aquéllos.

b. Tratándose de servicios de bajo valor añadido, la deducción del costo o gasto por el servicio recibido se determina sobre la base de la sumatoria de los costos y gastos incurridos por el prestador del servicio, así como de su margen de ganancia, el cual no puede exceder el cinco por ciento (5%) de tales costos y gastos.

Son servicios de bajo valor añadido aquéllos que cumplen con las siguientes características: (i) tienen carácter auxiliar o de apoyo; (ii) no constituyen actividades principales del contribuyente o del grupo multinacional, según corresponda; (iii) no requieren el uso de intangibles únicos y valiosos, ni conducen a la creación de intangibles únicos y valiosos; y (iv) no conllevan asumir o controlar un nivel alto o significativo de riesgo, ni generan un nivel de riesgo significativo para el proveedor del servicio.

(i) A partir del año 2021, el límite de la deducción de gastos por endeudamiento se determina, considerando como referente el 30% del denominado EBITDA tributario, el cual está dado por la renta neta luego de efectuada la compensación de pérdidas más los intereses netos, depreciación y amortización. En caso de contribuyentes con pérdidas el EBITDA tributario se determinará mediante la suma de los intereses netos, depreciación y amortización.

Asimismo, en el caso de los contribuyentes que se constituyan o inicien actividades en el ejercicio considerarán el EBITDA de dicho ejercicio para calcular los gastos financieros deducibles.

El exceso de los intereses es arrastrable por los cuatro años siguientes.

25. MODIFICACIONES Y NUEVAS NIIF EMITIDAS QUE NO SON EFECTIVAS A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las normas y enmiendas a las NIIF que han sido emitidas hasta la fecha de emisión de los estados financieros y que aplican a la Compañía, pero que aún no están vigentes, se describen a continuación. Se desconoce el impacto que su aplicación inicial tendrá en los estados financieros consolidados, debido a que su importe no se puede estimar de manera razonable. La Compañía tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando entren en vigencia.

Enmiendas a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes	En enero de 2020, el IASB publicó enmiendas a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran: • Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación. • Que debe existir un derecho a diferir al final del período sobre el que se informa. • Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento. • Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación. Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y deben aplicarse retroactivamente. La Compañía está evaluando actualmente el impacto que tendrán las modificaciones en la práctica actual y si los acuerdos de préstamo existentes pueden requerir renegociación.
Referencia al Marco Conceptual - Enmiendas a la NIIF 3	En mayo de 2020, el IASB publicó Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios - Referencia al Marco Conceptual. Las modificaciones pretenden sustituir a una referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, publicado en 1989, con una referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera publicado en marzo de 2018 sin modificar significativamente sus requisitos. El Consejo también agregó una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas de "día 2" que surgen de los pasivos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, si se incurrieran por separado. Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar la orientación existente en la NIIF 3 para los activos contingentes que no se verían afectados al reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

	Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de forma prospectiva.
Propiedades, Planta y Equipo: Producto antes del Uso Previsto - Enmiendas a la NIC 16	En mayo de 2020, el IASB emitió Propiedades, Planta y Equipo - Producto antes del Uso Previsto, que prohíbe a las entidades deducir del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, cualquier producto de la venta de elementos producidos mientras lleva ese activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda operar de la manera prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconoce el producto de la venta de dichos elementos, y los costos de producirlos, en resultados. La enmienda es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y debe aplicarse retrospectivamente a los elementos de propiedades, planta y equipo disponibles para su uso en o después del comienzo del primer período presentado cuando la entidad aplica por primera vez la enmienda. No se espera que las enmiendas tengan un impacto importante en la Compañía y Subsidiarias.
Contratos onerosos - Costos de cumplir un contrato - Enmiendas a la NIC 37	En mayo de 2020, el IASB emitió enmiendas a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas. Las enmiendas aplican un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con un contrato y están excluidos a menos que sean explícitamente imputables a la contraparte en virtud del contrato. Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. La Compañía aplicará estas modificaciones a los contratos para los que aún no haya cumplido todas sus obligaciones al comienzo del período anual sobre el que aplique las modificaciones por primera vez.
Definición de Estimaciones Contables - Enmiendas a la NIC 8	En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 8, en las que introduce una definición de "estimaciones contables". Las modificaciones aclaran la distinción entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables y la corrección de errores. Además, aclaran cómo las entidades utilizan técnicas de medición y datos de entrada para desarrollar estimaciones contables. Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y se aplican a los cambios en las políticas contables y los cambios en las estimaciones contables que ocurran a partir del inicio de ese período. Se permite la aplicación anticipada siempre que se revele este hecho.

	No se espera que las modificaciones tengan un impacto significativo en la Compañía.
Información a revelar sobre políticas contables - Enmiendas a la NIC 1 y Documento de Práctica 2 de las NIIF	En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 y al Documento de Práctica 2 de las NIIF "Realización de Juicios sobre Materialidad", en los que proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios sobre materialidad a las revelaciones de políticas contables. Las enmiendas tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar revelaciones de políticas contables que sean más útiles reemplazando el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" con un requisito de revelar sus políticas contables "materiales" y agregando orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad al tomar decisiones sobre políticas contables a revelar. Las modificaciones a la NIC 1 son aplicables para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada. Dado que las enmiendas al Documento de Práctica 2 brindan orientación no obligatoria sobre la aplicación de la definición de importancia relativa a la información sobre políticas contables, no es necesaria una fecha de vigencia para estas enmiendas. La Compañía actualmente está evaluando el impacto de las modificaciones para determinar el impacto que tendrán en las revelaciones de sus políticas contables.

26. HECHOS SUBSECUENTES

Entre el 1 de enero de 2022 y el 22 de febrero de 2022 no han ocurrido situaciones que requieran ajuste o revelación a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

***

Numeral 7.1 TDR

LICITACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS RÍO HUARMEY SECTOR 02 PARTE BAJA - HUARMEY - CUENCA: HUARMEY (ANCASH)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN CONTRATACIÓN DE OBRAS SIMILARES Y/O IGUALES DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS NO INFERIOR A S/ 70,000,000.00

N°	CLIENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	UBICACIÓN	Valor (MILLONES SOLES S/)	FECHA INICIO/FIN
1	**Minera Antamina S.A**	Construcción de Elevación de la Fase VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135	El proyecto comprendió el recrecimiento de la Presa de Relaves desde la cota 4115 msnm hasta la cota 4139.60 m.s.n.m. y 1.200 m. de longitud de la cresta de la presa. Asimismo, se realizó el recrecido de la presa de Cola desde la cota 4120 m.s.n.m. hasta la cota 4135 m.s.n.m. con 300 m. de longitud de presa. Además, los trabajos incluyeron la ampliación de la poza de infiltración para control de filtraciones con dovelas de concreto y trabajos auxiliares y/o complementarias como caminos de acceso, tratamiento de terreno, pozas impermeabilizadas de control de aguas, reubicación de tuberías, ejecución de aliviaderos, colocación de malla de alta resistencia, colocación de geomembrana y fabricación de agregados. Enrocado: 10,579,802.56 m3	Ancash	USD 139,028,479.34 (T/C SBS al 31.05.2021 = S/ 3.83) S/ 532,479,075.87	01/11/2016 / 30/05/2021

CARGO

Lima, 22 de setiembre de 2016
OHL/GG-047-2016

COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.
22 SET. 2016
RECIBIDO

Señores
Compañía Minera Antamina S.A.
Av. El Derby Nº 055, Torre 1, Of. 801 - Santiago de Surco
Presente.-

Atención: Ángela Ruiz de Somocurcio Cornejo

Referencia: Contrato de Obra para la Construcción de la Elevación Nivel 4115 a 4135 de la Presa de Relaves Fase VI-B y Obras Complementarias
Carta LEG-569-2016

De nuestra consideración:

Remitimos a ustedes los dos (02) ejemplares originales recibidos del "Contrato de Obra para la Construcción de la Elevación Nivel 4115 a 4135 de la Presa de Relaves Fase VI-B y Obras Complementarias", debidamente firmados por nuestro representante legal, además de un (01) ejemplar de las bases administrativas, condiciones comerciales y del apéndice de seguros, debidamente visados.

Quedamos a la espera del retorno de un (01) ejemplar original del cuerpo del contrato firmado por vuestros representantes, para nuestros archivos.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

Jesús Urquiza Sánchez
Apoderado

Obrascón Huarte Lain, S.A. - Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono +51 1 625 7200, Fax +51 1 625 7210, www.ohl.es

Av. El Derby 055. Torre 1. Of. 801., Santiago de Surco. Lima 33 – Perú
Telf. /Phone (51-1) 217-3000 Fax (51-1) 217-3095
www.antamina.com

LEG-569-2016

Lima, 20 de septiembre de 2016

Señores
OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU
Avenida 28 de julio, No. 150, piso 7
Miraflores.-

Atención: Pedro Romero González
Representante

Referencia: Contrato de Obra para la Construcción de la elevación nivel 4115 a 4135 de la presa de relaves Fase VI-B y obras complementarias

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar dos (02) ejemplares originales del cuerpo del Contrato de la referencia, a suscribirse entre su representada y Compañía Minera Antamina S.A., para su firma. Asimismo, les remitimos dos (02) ejemplares de las bases administrativas, condiciones comerciales y del apéndice de seguros, y un (01) ejemplar de los demás apéndices del Contrato, visados por nuestra empresa.

Por favor sírvanse remitirnos los dos (02) ejemplares del cuerpo del Contrato debidamente firmados por su representante en señal de aceptación, así como un (01) ejemplar de las bases administrativas, condiciones comerciales y del apéndice de seguros, visados por su empresa.

Posteriormente les haremos llegar un (01) ejemplar original del cuerpo del Contrato firmado por nuestros representantes para sus archivos.

Sin otro particular por el momento, quedamos a su disposición.

Atentamente,

Ángela Ruiz de Somocurcio Cornejo
Vicepresidencia Legal y de Cumplimiento
Compañía Minera Antamina S.A.
MVG
L:\LEGAL\Cartas\Contratos\OHL - Envío de Contrato para firmas - LEG-569-2016.docx

ANTAMINA

Av. El Derby 055. Torre 1. Of. 801., Santiago de Surco. Lima 33 – Perú
Telf. /Phone (51-1) 217-3000 Fax (51-1) 217-3085
www.antamina.com

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.
SUCURSAL DEL PERÚ
10 OCT. 2016
RECIBIDO
Conformidad
Firma:

LEG-620-2016

Lima, 06 de octubre de 2016

Señores
OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU
Avenida 28 de julio No. 150, piso 7
Miraflores.-

Atención: Pedro Romero González
Representante

Referencia: Contrato de Obra para el Proyecto 16061 para la Construcción de la Fase VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135 – MOB 1216

Estimados señores:

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar un (01) ejemplar original del Contrato, para sus archivos.

Aprovechamos la oportunidad para aclarar que el Apéndice No. 01 del Contrato está conformado únicamente por la Bases Administrativas. Los documentos enviados con un CD y file como apéndice No. 01, no forman parte de las Bases Administrativas, sino que forman parte del Apéndice No. 07 del Contrato.

Sin otro particular por el momento, quedamos a su disposición.

Atentamente,

Manuel Augusto Vega García
Vicepresidencia Legal y de Cumplimiento
Compañía Minera Antamina S.A.
MVG
L:\LEGAL\Cartas\Contratos\OHL - Envío de Contrato para firmas - LEG-620-2016.docx

CONTRATO DE OBRA

Conste por el presente documento, el contrato de obra (en adelante el Contrato), que celebran las siguientes partes contratantes:

COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20330262428, con domicilio en Avenida El Derby N° 055, Torre 1, Oficina N° 801, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su Vicepresidente de Operaciones, señor Jorge Ghersi Parodi, identificado con Documento Nacional de Identidad N°04408785 y su Presidente – Gerente General CEO, Abraham Chahuan Abedrrabo identificado con Documento Nacional de Identidad N°10316572, según poderes y nombramientos que corren inscritos en la Partida N° 11355493 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; a quien en adelante se denominará **ANTAMINA** y, de la otra parte;

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20425123115, con domicilio en Avenida 28 de julio No. 150, piso 7, interior A, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por el señor Pedro Romero González, identificado con Carné de Extranjería No. 000733213, según poderes y nombramientos que corren inscritos en la Partida N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará **EL CONSTRUCTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes

PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **ANTAMINA**, es una empresa minera peruana dedicada al desarrollo de actividades mineras varias, entre ellas la explotación y el desarrollo del Yacimiento Minero Antamina, cuyo centro de extracción (en adelante el Campamento Minero Yanacancha) se encuentra ubicado en la localidad de Yanacancha, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, y su infraestructura portuaria (en adelante el Puerto Punta Lobitos) se encuentra ubicada en el Distrito y Provincia de Huarmey, departamento de Ancash.

1.2 Como parte del desarrollo de sus actividades, **ANTAMINA** requiere contratar a una empresa especializada a efectos que ésta lleve a cabo las obras para el Proyecto 16062 para la Construcción de la Elevación de la Fase VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135 (en adelante indistintamente la **OBRA**, **OBRAS**). Asimismo, cualquier actividad directa o indirecta relativa a la ejecución de las **OBRAS** podrá ser mencionada indistintamente como Actividades o Trabajos.

REPRESENTANTE LEGAL OBL

1.3 **EL CONSTRUCTOR** es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República del Perú, cuya actividad, entre otras, es la construcción y que mediante Carta de Aceptación ha sido favorecida por **ANTAMINA**, para llevar a cabo la construcción de las **OBRAS**, en virtud a su Oferta de fecha 25 de agosto del 2016 que contiene la Propuesta de **EL CONSTRUCTOR** que como **Apéndice 6**, forma parte integrante del presente Contrato.

1.4 **EL CONSTRUCTOR** declara ser una persona jurídica, constituida, registrada y reconocida como tal, que cuenta con los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales correspondientes para operar en el Perú de acuerdo a lo dispuesto por la legislación peruana, en adición a las autorizaciones, permisos o licencias relacionadas a la naturaleza de la **OBRA** . **EL CONSTRUCTOR** se obliga en todo momento a mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales anteriormente señaladas y a entregar evidencia de las mismas a **ANTAMINA**.

1.5 Igualmente, **EL CONSTRUCTOR** declara contar con la capacidad, recursos, equipos y demás implementos necesarios y disponibles para ejecutar la **OBRA** que por este Contrato se obliga a cumplir. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** declara que para la ejecución para la **OBRA** ha considerado la información, las necesidades y requerimientos de **ANTAMINA**, de modo que su propuesta (Apéndice 6) y los demás Documentos Contractuales incluyen todo lo que sea necesario para la realización del objeto del Contrato y que en caso de existir alguna omisión, la misma será asumida por **EL CONSTRUCTOR**.

1.6 **EL CONSTRUCTOR** declara conocer que **ANTAMINA** contratará a un **SUPERVISOR** de obra y un **CONSULTOR** de calidad, para la ejecución del proyecto. En tal sentido, toda mención a **ANTAMINA** en el presente contrato podrá ser aplicable al **SUPERVISOR** y/o **CONSULTOR**, según **ANTAMINA** lo determine y solicite. Cualquier intervención, aprobación o participación del **SUPERVISOR** o **CONSULTOR** no eximirá ni limitará de manera directa ni indirecta la responsabilidad del **CONSTRUCTOR.**

Las funciones y limitaciones del **SUPERVISOR** y de **EL CONSULTOR** se detallan en el Apéndice 8 (Funciones del Supervisor de **OBRA**).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Contrato la ejecución por parte de **EL CONSTRUCTOR** de la construcción de las **OBRAS** detalladas en la Propuesta de **EL CONSTRUCTOR** (que incluye los Planos y Especificaciones) y que como Apéndice 6 forma parte integrante del presente Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

Los términos y condiciones del presente Contrato se modificarán únicamente mediante la emisión de una Orden de Cambio suscrita por los representantes legales de las Partes que estén autorizados para dicho fin, siguiendo el procedimiento de Cambios indicado en la Parte 7 de las Bases Administrativas (Apéndice 1).

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Queda establecido que **EL CONSTRUCTOR** celebra este Contrato luego de haber resultado favorecido en la convocada para tal efecto por **ANTAMINA** y se obliga a ejecutarlo por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad y según las condiciones establecidas en el presente Contrato.

3.2 Las partes reconocen que toda referencia al Contrato o Documentos Contractuales incluye el presente Cuerpo del Contrato, todos los apéndices, así como las políticas y lineamientos establecidos en los links referidos en el presente documento, los cuales **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar. El detalle y prelación de los Documentos Contractuales se encuentra detallado en la Cláusula Vigésimo Primera.

3.3 **EL CONSTRUCTOR** declara que los documentos presentados al participar en la Licitación forman parte integrante del Contrato como Apéndice 6 (Propuesta de **EL CONSTRUCTOR**: técnica y comercial).

3.4 **EL CONSTRUCTOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar la **OBRA**, reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutarla sin condicionamientos ni limitación.

3.5 **EL CONSTRUCTOR** declara que **ANTAMINA** podrá ejercer los derechos y facultades del presente Contrato, de manera directa o a través de un tercero.

EL CONSTRUCTOR acepta que durante la ejecución de la **OBRA** existirá un **SUPERVISOR** del Contrato, quien actuará de acuerdo a las facultades detalladas en las Bases Administrativas del presente contrato y de acuerdo a lo establecido por **ANTAMINA** durante la ejecución del Contrato.

EL CONSTRUCTOR acepta que durante la ejecución de la **OBRA** existirá un **CONSULTOR** para el desarrollo de las ingenierías, ingeniería de registro, CQA e ingeniería de terreno, quien actuará de acuerdo a las facultades detalladas en las Bases Administrativas del presente Contrato y de acuerdo a lo establecido por **ANTAMINA** durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

En ningún caso la intervención, aprobación o validación del **SUPERVISOR** o el **CONSULTOR** eximirá de responsabilidad al **CONSTRUCTOR.**

CUARTA: CONTRAPRESTACION

4.1. Como total y completa contraprestación por la **OBRA** que **EL CONSTRUCTOR** prestará a favor de **ANTAMINA**, en virtud del presente Contrato, ésta le abonará los importes acordados en las Condiciones Comerciales (Apéndice 3) y en la Propuesta Técnica y Comercial (Apéndice 6), que forman parte integrante del presente instrumento.

4.2. La contraprestación convenida contiene y compensa plenamente **EL CONSTRUCTOR** por todos los gastos, costos directos, indirectos, gastos generales, imprevistos, utilidad, pérdidas, indemnizaciones, impuestos (con la sola excepción del Impuesto General a las Ventas - IGV), y todos aquellos conceptos que no estén expresados en forma explícita en que sea necesario incurrir para lograr la ejecución y conclusión de todos los Trabajos, de acuerdo al presente Contrato. Los pagos que deban efectuarse en virtud del Contrato no incluyen el IGV o cualquier otro impuesto de retención por parte de **ANTAMINA**. Cualquier cambio en la contraprestación sólo podrá ser realizado por mutuo acuerdo entre las partes e implicará la modificación de las Condiciones Comerciales (Apéndice 3).

4.3. Para efectos del pago **EL CONSTRUCTOR** y **ANTAMINA** se obligan a dar estricto cumplimiento al procedimiento de pago establecido en la Parte 3 referida a Pagos en las Bases Administrativas.

4.4. El procedimiento de Estados de Pago, reporte de trabajo en progreso (Work in Progress Report), presentación de facturas, forma de pago, fondo de garantía, pago final y en general todo lo relativo al pago se encuentra detallado en Parte 3 Pagos de las Bases Administrativas.

4.5. El pago podrá efectuarse a elección de **ANTAMINA** en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en Soles al tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros el día anterior al pago. **EL CONSTRUCTOR** declara encontrarse conforme y tomar las previsiones del caso sobre esta forma de pago, renunciando a realizar reclamo alguno ante la elección del tipo de divisa a utilizar para efectuar el pago y a cualquier solicitud de reajuste por el tipo de cambio de la divisa, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. Queda expresamente acordado entre las partes que el depósito efectuado por **ANTAMINA** de la contraprestación en la cuenta de **EL CONSTRUCTOR** constituye el pago de la contraprestación.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

4.6. En adición a cualquier otro supuesto de suspensión de pagos y/o de deducción o compensación prevista en este Contrato, **ANTAMINA** tendrá derecho a suspender, total o parcialmente, la ejecución de toda y cualquier obligación y/o el desembolso de cualquier suma que deba efectuar a **EL CONSTRUCTOR** en caso: (a) **EL CONSTRUCTOR** no haya presentado la documentación sustentatoria requerida conforme a este Contrato para proceder a dicho desembolso y/o pago, incluyendo cualquier comprobante de pago o factura que, conforme a las leyes aplicables, resulte exigible o aplicable para sustentar el ejercicio por **ANTAMINA** de sus derechos establecidos en la presente cláusula; y/o (b) **EL CONSTRUCTOR** no presenta la evidencia suficiente de haber contratado o de tener vigentes las fianzas que exige el Contrato o las pólizas de seguros a las que se hace referencia en el Apéndice 5 (Seguros) del presente Contrato; y/o, (c) **EL CONSTRUCTOR** no cumpla oportuna, correcta e íntegramente las prestaciones, deberes y obligaciones a su cargo conforme al presente Contrato, u omita efectuar las acciones, prestaciones o actos requeridos para que **ANTAMINA** pueda cumplir con las obligaciones a su cargo bajo el presente Contrato, sin que en ningún caso se requiera que **ANTAMINA** se lo solicite por escrito a **EL CONSTRUCTOR** para tal efecto.

Asimismo, si a criterio de **ANTAMINA** ocurre y/o se verifica cualquiera de las situaciones u obligaciones que se indican en los incisos i. a viii. descritos a continuación, **ANTAMINA** tendrá (sin perjuicio de cualquier otro derecho, acción, remedio, potestad o atribución prevista en la ley o en el presente Contrato), el derecho a: (a) suspender, total o parcialmente, la ejecución de toda y cualquier obligación y/o el desembolso de cualquier suma que deba efectuar a **EL CONSTRUCTOR**; y/o, (b) a deducir y compensar de tal obligación y/o desembolso a favor de **EL CONSTRUCTOR:**

i. cualquier deuda y/o suma de dinero que **EL CONSTRUCTOR** adeude o pudiera adeudar a **ANTAMINA** y que esté vinculada con la relación contractual entre las partes y/o las obligaciones de **EL CONSTRUCTOR** materia de este Contrato; y/o

ii. cualquier deuda y/o suma de dinero que **EL CONSTRUCTOR** adeude o pudiera adeudar a **ANTAMINA** y que pudiera estar relacionada con bienes y servicios suministrados por **ANTAMINA** o por cuenta de **ANTAMINA** en beneficio de **EL CONSTRUCTOR**; y/o

iii. cualquier deuda y/o suma de dinero que **ANTAMINA** pague o decida pagar por cuenta o en nombre de **EL CONSTRUCTOR** ante un incumplimiento de pago de éste a favor de algún acreedor y/o proveedor de bienes y/o servicios que **EL CONSTRUCTOR** hubiera contratado relacionado con la ejecución de las **OBRAS** para **ANTAMINA** siempre que este incumplimiento de **EL**

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTOR haya sido debidamente notificado y sustentado por el mencionado acreedor y/o proveedor a **ANTAMINA** y que supere los ocho (08) días calendario desde la fecha de vencimiento de la respectiva deuda de **EL CONSTRUCTOR**; y/o

iv. cualquier deuda y/o suma de dinero que **ANTAMINA** pague o decida pagar por cuenta o en nombre de **EL CONSTRUCTOR** por cualquier otro concepto, incluso si ello deriva de cualquier otra relación contractual o extracontractual; y/o

v. cualquier deuda y/o suma de dinero que **ANTAMINA** pague o decida pagar a terceros para que corrijan y/o subsanen Trabajos defectuosos, conforme a lo señalado en este Contrato; así como cualquiera suma que **ANTAMINA** asuma o decida asumir frente a terceros con ocasión de la ejecución por **EL CONSTRUCTOR** de Trabajos defectuosos; y/o

vi. cualquier deuda y/o suma que **ANTAMINA** pague o deba pagar por una decisión administrativa, arbitral, prejudicial o judicial que se derive directa o indirectamente de la prestación y/o la inejecución de los Servicios por **EL CONSTRUCTOR**; y/o

vii. cualquier deuda y/o suma que **EL CONSTRUCTOR** adeude a sus trabajadores o trabajadores de sus subcontratistas asignados a ejecutar los Trabajos incluyendo cualquier suma u obligación por concepto de salarios, beneficios sociales o Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), así como contribuciones a Essalud u otros conceptos similares, hasta que presente evidencia irrefutable de haber cumplido con el pago de dichas obligaciones.

viii. cualquier comprobante de pago o factura que **ANTAMINA** requiera para sustentar conforme a las leyes aplicables el gasto y/o el costo admitido tributariamente derivado de cualquier pago efectuado en ejercicio de cualquier derecho previsto en la presente cláusula, el cual deberá ser emitido u obtenido por **EL CONSTRUCTOR** para ser entregado a **ANTAMINA**.

Las partes acuerdan que **ANTAMINA** podrá ejercer la suspensión y/o la deducción y compensación antes indicadas sin necesidad de comunicación previa o por escrito a **EL CONSTRUCTOR** e incluso si la obligación a favor de **EL CONSTRUCTOR** era previamente exigible, en cuyo caso la exigibilidad de tal obligación quedará inmediatamente suspendida en cuanto **ANTAMINA** ejerce cualquiera de los derechos antes indicados.

Las partes acuerdan que la deducción y compensación que **ANTAMINA** queda autorizada a efectuar conforme a la presente cláusula será exigible y oponible a **EL CONSTRUCTOR** incluso si las deudas a su

REPRESENTANTE LEGAL OHL

cargo no resultaran homogéneas a las deudas de **ANTAMINA**, en cuyo caso **ANTAMINA** podrá efectuar la compensación correspondiente contra el valor de la prestación a cargo de **EL CONSTRUCTOR**. Tratándose de deudas recíprocas expresadas en distintas monedas, **ANTAMINA** podrá efectuar la conversión de la deuda a ser compensada a moneda nacional al tipo de cambio indicado en el artículo 1237 del Código Civil que sea publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros el día anterior al pago.

En caso de que **ANTAMINA** ejerza únicamente el derecho a la suspensión de cualquier pago a favor de **EL CONSTRUCTOR**, queda claro que **EL CONSTRUCTOR** quedará automáticamente constituido en mora del acreedor y asumirá todo riesgo y gasto vinculado a la suspensión del pago respecto de cualquier obligación de **ANTAMINA** a su favor. Mientras **ANTAMINA** ejerza el derecho de suspensión de pago conforme a la presente cláusula, no se devengarán intereses ni se generarán gastos a favor de **EL CONSTRUCTOR** por ningún motivo.

El ejercicio por **ANTAMINA** de cualquiera de los derechos indicados en esta cláusula no quedará sin efecto por la circunstancia de que **EL CONSTRUCTOR** o **ANTAMINA** solicite el inicio de un procedimiento de solución de controversias conforme al Contrato. No se podrá considerar el ejercicio de cualquiera de los derechos previstos en esta cláusula como un incumplimiento de **ANTAMINA** a sus obligaciones frente a **EL CONSTRUCTOR**. Cualquier pago que **ANTAMINA** deba efectuar en ejecución de cualquier decisión definitiva de cualquier Autoridad Competente, incluyendo los procedimientos de solución de controversias establecidos en este Contrato, quedará suspendido mientras **EL CONSTRUCTOR** no obtenga o emita los comprobantes de pago o facturas que, conforme a las leyes aplicables, **ANTAMINA** requiera para sustentar dicho pago.

Asimismo, queda claro que el derecho concedido a **ANTAMINA** a efectuar pagos a terceros y a compensarlos contra las deudas frente a **EL CONSTRUCTOR** no otorga derecho alguno a **EL CONSTRUCTOR** o a terceros cualesquiera, incluyendo todo y cualquier acreedor de **EL CONSTRUCTOR**, a exigirle a **ANTAMINA** que efectúe tales pagos, por lo que **ANTAMINA** mantiene plena discreción y autoridad para ejercer los derechos en la presente cláusula en el momento y bajo las circunstancias que considere adecuadas. En tal sentido, las partes reconocen expresamente que los derechos pactados en esta cláusula o su ejercicio por **ANTAMINA** no desnaturalizan el presente Contrato de obra y no generan ninguna obligación de **ANTAMINA** a favor de **EL CONSTRUCTOR**, sus trabajadores o cualquier tercero, por lo que la presente disposición únicamente constituye una garantía que **EL CONSTRUCTOR** otorga a **ANTAMINA** respecto al cabal cumplimiento de este tipo de obligaciones y por tanto no puede ser interpretada como una obligación establecida por las partes en favor de terceros.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.1. Las partes acuerdan existe una distinción entre el plazo de vigencia del Contrato y el Plazo de Ejecución de la **OBRA**.

5.2. El plazo de vigencia del Contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo y terminará con el cumplimiento del procedimiento de finiquito del Contrato dispuesto en las Bases Administrativas (Apéndice 1), salvo resolución anticipada del mismo conforme a las disposiciones del presente Contrato. El término de la vigencia del Contrato, no liberará a **EL CONSTRUCTOR** de todas sus responsabilidades bajo el presente Contrato y en consecuencia de su obligación de indemnizar a **ANTAMINA** o a terceros, respecto a hechos acontecidos luego de la fecha de terminación del Contrato.

5.3. Por su parte, el Plazo de la Ejecución de la **OBRA** establecido en el presente Contrato será de 1,154 Días, el mismo que se comenzará a computar desde la fecha de inicio de las **OBRAS**, establecida por **ANTAMINA** en la reunión de "Kick Off Meeting" de acuerdo a las especificaciones de la Parte 2 de las Bases Administrativas. Las **OBRAS** se ejecutarán de acuerdo con el Cronograma Aprobado de Ejecución de la **OBRA**, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

5.3. El Plazo de Ejecución de la **OBRA** de 1,154 Días es fijo e invariable, pudiendo sólo modificarse ya sea por acuerdo escrito de ambas partes o la verificación de alguno de los supuestos de ampliación de plazo que pudieren estar expresamente contemplados en las Bases Administrativas (Apéndice 1) y de conformidad con lo regulado en el presente Contrato. Las modificaciones que se efectúen sólo tendrán validez si se formalizan mediante un documento escrito firmado por los representantes legales de **ANTAMINA** y **EL CONSTRUCTOR**, conforme a los procedimientos de la Parte 7 de las Bases Administrativas.

5.4. **EL CONSTRUCTOR** deberá asegurar que los Trabajos se ejecuten en estricto cumplimiento del Cronograma Aprobado de Ejecución de la **OBRA** (Apéndice 4). El conocimiento, revisión y/o aprobación que **ANTAMINA** efectúe al Cronograma Aprobado de Ejecución no implicará grado de responsabilidad de **ANTAMINA**, en lo relativo a la dirección, manejo y composición de los recursos de **EL CONSTRUCTOR**.

5.5. Si a través de los controles periódicos que realice **ANTAMINA** se detectan atrasos reiterados en el avance real de los Trabajos con respecto al Cronograma Aprobado de Ejecución, **ANTAMINA** podrá

REPRESENTANTE LEGAL OHL

tomar las acciones que estime convenientes, las que pueden incluir, entre otras, desde la suspensión temporal de los pagos hasta que la situación de atraso sea revertida y/o la suspensión de los Trabajos o término anticipado del Contrato por no tener **ANTAMINA** la garantía natural del cumplimiento del éste. A fin de realizar los controles periódicos señalados, **EL CONSTRUCTOR** brindará a **ANTAMINA** y a su personal respectivo el acceso semanal a la documentación del estado de los Trabajos, cronogramas, procedimientos e información en general, tomando las medidas según lo necesario para que **ANTAMINA** pueda realizar dicho control de forma ordenada y sin impactar en los Trabajos de **EL CONSTRUCTOR** para la correcta consecución del objeto del presente Contrato. Sin perjuicio de los controles periódicos, **ANTAMINA** tendrá derecho a solicitar a **EL CONSTRUCTOR** información al nivel de detalle en cualquier momento, dando para ello un plazo razonable a **EL CONSTRUCTOR**. En caso **EL CONSTRUCTOR** no cumpla con brindar el acceso semanal a la información de los Trabajos o no entregue la información solicitada por **ANTAMINA** en el plazo establecido por esta, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a pagar por cada día de retraso la penalidad que por demora dispongan las Bases Administrativas (Apéndice 1).

5.6. **EL CONSTRUCTOR** será responsable de los permisos, licencias o certificados necesarios para el desarrollo de las **OBRAS**, que estaban vigentes a la suscripción del Contrato, incluyendo, sin excepción cualquier tributo municipal que fuera aplicable. Específicamente, **EL CONSTRUCTOR** será el único responsable por la obtención de la concesión requerida para la extracción de material de canteras, en caso corresponda, así como de la verificación de la procedencia legal del material que adquiera a terceros.

5.7. **EL CONSTRUCTOR** se constituirá en mora, sin necesidad de notificación previa por parte de **ANTAMINA**:

a) cuando no cumpla con las fechas establecidas (incluyendo hitos de ser el caso) en las Bases Administrativas (Apéndice 1) o los Alcances de la **OBRA** (Apéndice 2);
b) Cuando no haya concluido los Trabajos en la fecha establecida (incluyendo hitos de ser el caso) en el presente Contrato;
c) Cuando no haya cumplido con subsanar las observaciones a los Trabajos dentro de los plazos otorgados;
d) Cuando no cumpla con proporcionar los Entregables Finales en el plazo estipulado;
e) Cuando no haya cumplido con subsanar las observaciones de **ANTAMINA** dentro del plazo establecido para ello en los Documentos Contractuales.
f) Cuando no cumpla íntegra y oportunamente con la entrega a **ANTAMINA** de aquella información, documentación y antecedentes solicitados en el Contrato, en la oportunidad, fecha

REPRESENTANTE LEGAL OHL

o plazo que en ellos se indique, o no cumpla con cualquier instrucción dada por **ANTAMINA** por intermedio de carta oficial o bien por cualquier incumplimiento técnico y/o administrativo señalado como necesario u obligatorio según los términos del Contrato.

En este caso, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a pagar por cada día de retraso la penalidad que por demora dispongan las Bases Administrativas (Apéndice 1). **ANTAMINA** podrá asimismo, proceder a suspender los Trabajos encomendados o resolver el Contrato. La penalidad podrá ser cobrada a elección de **ANTAMINA** mediante la emisión de una Nota de Débito, una deducción en los pagos de acuerdo a la facultad de suspensión o deducción y compensación especificada en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta o mediante la ejecución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento a que se refiere la cláusula Decima. El cobro por penalidades no libera a **EL CONSTRUCTOR** de la indemnización por daño ulterior.

SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ANTAMINA

6.1 Brindar las facilidades para el acceso de los vehículos y personal de **EL CONSTRUCTOR**, cuando estos tengan que ingresar a las Instalaciones del Campamento Minero Yanacancha y/o al Puerto Punta Lobitos y/o a cualquiera de sus instalaciones para la ejecución del presente Contrato.

6.2 **ANTAMINA**, a su criterio y/o cuando se lo solicite **EL CONSTRUCTOR**, se reserva el derecho de reponer o efectuar las reparaciones de los bienes de su propiedad, dañados, perdidos o destruidos por **EL CONSTRUCTOR,** sus trabajadores, dependientes o agentes durante la ejecución del presente Contrato. **EL CONSTRUCTOR** asumirá el costo de reparación en que haya incurrido **ANTAMINA** o el costo de reposición del bien a valor mercado, todo ello a elección de **ANTAMINA**. Para la debida cancelación de este monto a favor de **ANTAMINA**, ésta podrá aplicar la facultad de suspensión o deducción y compensación especificada en el numeral 4.6. de la cláusula Cuarta del presente Contrato o mediante la ejecución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento a que se refiere la cláusula Décima, a su elección.

6.3 **ANTAMINA** podrá inspeccionar los vehículos, equipos y todos aquellos elementos que utiliza **EL CONSTRUCTOR** para la ejecución de la **OBRA** materia del presente Contrato, así como revisar los efectos personales de los servidores a su cargo, cuando estos tengan que ingresar o salir de cualquiera de las instalaciones del Campamento Minero Yanacancha y/o Puerto Punta Lobitos y/o a cualquiera de sus instalaciones, sobre la base de los procedimientos existentes y aplicables para tales fines.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

6.4 **ANTAMINA** se reserva el derecho de revisar todos aquellos documentos relacionados a los Trabajos materia del presente Contrato, sin reserva ni limitación alguna. En tal sentido, **EL CONSTRUCTOR** deberá mantener sus archivos y libros de contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes, mostrando el costo de todos los Trabajos ejecutados bajo el presente Contrato, incluyendo el pago de impuestos, contribuciones, salarios y demás información pertinente. En la medida que dichos documentos o libros se relacionen con la **OBRA**, **EL CONSTRUCTOR** debe conservarlos por un período no menor de cinco (5) años contados a partir del término del presente Contrato y **ANTAMINA** tendrá el derecho de revisar los mismos a efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y tributarias de **EL CONSTRUCTOR**. Los derechos de **ANTAMINA** serán adicionales a, y sin perjuicio de, los derechos y recursos que la ley otorgue para revisar los archivos, documentos y libros de contabilidad de **EL CONSTRUCTOR** y tomar las acciones legales con relación a los mismos. Asimismo, podrá solicitar acceso, y éste no podrá ser denegado, a las instalaciones de **EL CONSTRUCTOR**, durante la vigencia del Contrato o luego de la misma, por motivos justificados.

SETIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONSTRUCTOR

Además de su obligación principal, objeto del presente Contrato, **EL CONSTRUCTOR** se obliga de manera expresa, a lo siguiente:

7.1 Suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos, herramientas, servicios y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. La adquisición de bienes y la implementación y ejecución de los Trabajos será de exclusiva responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR**, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes. Asimismo, la custodia y seguridad de las instalaciones, equipos, herramientas y materiales de **EL CONSTRUCTOR**, dentro y fuera de las instalaciones de **ANTAMINA**, serán asumidos por cuenta y cargo de **EL CONSTRUCTOR**; no pudiendo responsabilizar a **ANTAMINA** por ninguna pérdida, robo, deterioro o daño en los mismos.

7.2. Cuando el Contrato describa parte de los Trabajos a realizar por **EL CONSTRUCTOR** en términos generales, y no detalladamente, **EL CONSTRUCTOR** deberá realizar por su propia cuenta y costo cualquier trabajo, servicio o actividad que razonablemente pueda entenderse como necesaria y requerida para la adecuada ejecución de la **OBRA**.

7.3 Mantener en forma permanente en el Campamento Minero Yanacancha y/o en el Puerto Punta Lobitos, según el lugar donde fuera ejecutada la **OBRA**, a un Supervisor quien ejercerá su representación para todo

REPRESENTANTE LEGAL OHL

efecto frente a **ANTAMINA**, y quien velará por la correcta y adecuada ejecución de los Trabajos. La nominación de dicho Supervisor será comunicada a **ANTAMINA** por escrito.

7.4 Son obligaciones de **EL CONSTRUCTOR** aquellas establecidas en las Bases Administrativas (Apéndice 1), los Documentos de la Licitación para el desarrollo de las **OBRAS**, las preguntas y respuestas enviadas entre **ANTAMINA** y **EL CONSTRUCTOR**, y en general en todos los Documentos Contractuales conforme a la cláusula Vigésimo Primera del presente Contrato.

7.5 Asistir a las reuniones ordinarias con **ANTAMINA** sean mensuales o con otra periodicidad informada por **ANTAMINA**. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** deberá asistir a las reuniones extraordinarias derivadas de las necesidades del Contrato, que para tal efecto sean convocadas por **ANTAMINA**.

7.6 El horario de trabajo que **EL CONSTRUCTOR** establezca para la ejecución de la **OBRA**, deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones de **ANTAMINA**.

Asimismo, de acuerdo a las políticas internas de **ANTAMINA** aplicables a todos los Contratistas y en consideración a las normas legales vigentes sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, el personal de **EL CONSTRUCTOR** no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada. Esto no configura algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos de **EL CONSTRUCTOR**, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste.

7.7 **EL CONSTRUCTOR** se compromete expresamente a cumplir con lo detallado en el documento Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud & Seguridad Industrial para Contratistas, cuyo contenido se detalla en el link web: http://www.antamina.com/es/content.php?68/logistica/contratos.html, conforme consta en la Certificación Notarial de fecha 04 de abril de 2014, el mismo que **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente Contrato.

7.8 **EL CONSTRUCTOR** se responsabiliza expresamente frente a **ANTAMINA**, por sí mismo y por el personal a su cargo, por el estricto cumplimiento de todas las recomendaciones y/o lineamientos que establezca **ANTAMINA** que tengan relación con la correcta ejecución de los Trabajos.

7.9 Responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para ejecutar la Trabajos. **EL CONSTRUCTOR** cuidará que se mantenga una

REPRESENTANTE LEGAL OHL

estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que causen sus trabajadores, dependientes o agentes a **ANTAMINA** o a terceros.

7.10 Además de los requisitos de selección que **EL CONSTRUCTOR** le exigiere a sus trabajadores, estos deberán contar con Certificado Negativo de Antecedentes Policiales expedido por la Policía Nacional del Perú. Asimismo, para el caso de Trabajos que deban ser prestados en las instalaciones del Campamento Minero Yanacancha y/o Puerto Punta Lobitos y/o en cualquiera de las instalaciones de **ANTAMINA**, el personal asignado por **EL CONSTRUCTOR** deberá aprobar los exámenes médicos exigidos por **ANTAMINA** de acuerdo con sus políticas internas.

7.11 Para asegurar la continua, normal y eficiente prestación de los Trabajos, **EL CONSTRUCTOR** asignará inmediatamente al personal reemplazante en casos de paralización, inasistencias o situaciones similares. Asimismo, en caso que para la ejecución de los Trabajos se hubiere determinado la participación de personal clave, éste no será transferido, reasignado o reemplazado sin contar con el personal reemplazante que cuente con las mismas o superiores capacidades profesionales que el anterior.

7.12 **EL CONSTRUCTOR** se obliga a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en un marco de colaboración y cooperación en caso tenga contacto con otros contratistas durante la ejecución de los Trabajos. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** declara que los gastos derivados de cualquier interferencia derivada de estas circunstancias se encuentra incluido en las Condiciones Comerciales (Apéndice 3) y en la Propuesta de **EL CONSTRUCTOR**: técnica y comercial (Apéndice 6).

7.13 **EL CONSTRUCTOR** asumirá directamente el costo de alojamiento y alimentación de su personal asignado a ejecutar la **OBRA** y de cualquier otro trabajo adicional que se entiende incluida en las Condiciones Comerciales (Apéndice 3) y en la Oferta Comercial (Apéndice 6).

7.14 **EL CONSTRUCTOR** asumirá la contratación, costo y riesgo del transporte del personal que asigne para ejecutar los Trabajos que sean brindados en el Puerto Punta Lobitos y en El Pinar. Por motivos de seguridad y teniendo en cuenta las condiciones de acceso al Campamento Minero Yanacancha, el costo del servicio de transporte para realizar la **OBRA** en dicha locación, será asumido por **ANTAMINA**. Sin perjuicio de ello, mediante la firma del presente documento **EL CONSTRUCTOR** solicita y autoriza la contratación de dicho transporte externo de personal y asume todo riesgo y responsabilidad por cualquier daño que pudiera sufrir su personal derivado de la utilización de dicho medio de transporte.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

7.15 **EL CONSTRUCTOR** asumirá los costos del servicio de comunicaciones que use para la ejecución de los Servicios. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** deberá cumplir expresamente con lo detallado en el documento Requerimientos de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, cuyo contenido se detalla en el link web: http://www.antamina.com/images/files/2013Logistica_Contratos_Requerimientos_Tecnologias_Informacion.pdf, conforme consta en la Certificación Notarial de fecha 16 de abril de 2014, el mismo que **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente Contrato.

7.16 Salvo que se pacte algo en contrario, **EL CONSTRUCTOR** cumplirá con el procedimiento para reclutamiento de mano de obra no calificada por parte de los socios estratégicos de **ANTAMINA,** cuyo contenido se detalla en el link web: http://www.antamina.com/wp-content/uploads/2014/09/procedimiento-reclutamiento-monc-mayo2016.pdf, conforme consta en la Certificación Notarial de fecha 08 de junio de 2016, el mismo que **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente Contrato. En caso sea aplicable, **EL CONSTRUCTOR** se compromete a contratar a todo su personal no calificado de acuerdo al procedimiento antes mencionado y en coordinación con representantes del área de la Gerencia de Gestión Social de **ANTAMINA**.

7.17 **EL CONSTRUCTOR** se ha comprometido con ocasión de su participación en la Licitación a efectuar la mayor cantidad de compra de productos requeridos para ejecutar los Trabajos, de personas naturales o jurídicas del área de influencia de **ANTAMINA**. En tal sentido, si **ANTAMINA** lo pidiera, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a presentar a **ANTAMINA** las estadísticas y documentos sustentatorios del cumplimiento de esta obligación.

7.18 **EL CONSTRUCTOR** se obliga a contratar las coberturas de seguro detalladas en el Apéndice 5 sobre Requerimientos de Seguros que forma parte integrante del presente Contrato. **EL CONSTRUCTOR** declara que, en caso los Trabajos sean ejecutados en las instalaciones del Campamento Minero Yanacancha y/o en el Puerto Punta Lobitos, el personal que ha designado para la ejecución de los Trabajos estará cubierto con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo conforme a los dispositivos vigentes relativos a la materia, estando incluidos dentro de la retribución pactada.

7.19 En caso corresponda, **ANTAMINA** proporcionará a su propio costo el combustible que requiera **EL CONSTRUCTOR** en las instalaciones del Campamento Minero Yanacancha, en la proporción estrictamente necesaria, para llevar a cabo la ejecución del presente Contrato. **EL CONSTRUCTOR** deberá contar con el sustento necesario para demostrar los requerimientos de combustible que ha necesitado para la

REPRESENTANTE LEGAL OHL

ejecución del Contrato y proporcionar dicha información a solicitud de **ANTAMINA**. Las partes acuerdan que durante la vigencia del Contrato, **ANTAMINA** tendrá la opción de comunicar a **EL CONSTRUCTOR** la necesidad de incluir un estimado de consumo de combustible para la ejecución del proyecto, incorporarlo a la estructura de costos del Contrato. En caso **ANTAMINA** optara por esta opción supuesto, ésta podrá optar por vender el combustible a **EL CONSTRUCTOR** y las cantidades reconocidas en la estructura de costos serán sólo aquella fijadas contractualmente.

7.20 **EL CONSTRUCTOR** reconoce que durante la vigencia del Contrato se someterá a diversas auditorías e inspecciones por parte de **ANTAMINA**, terceros que ésta designe o autoridades gubernamentales. Por tanto, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a colaborar en brindar toda la información y apoyo necesario antes, durante y después de las mencionadas auditorías o inspecciones, para asegurar la viabilidad de las mismas; entendiéndose que la negativa constituye un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de las obligaciones de **EL CONSTRUCTOR**, éste debe designar un responsable para colaborar con la información necesaria antes, durante o después de las auditorías e inspecciones, así como brindar todo el apoyo necesario en caso se requiera subsanar observaciones relacionadas directa o indirectamente con los Trabajos.

7.21 Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se compromete a poner en conocimiento inmediato de **ANTAMINA**, sobre cualquier acto administrativo, pre judicial, judicial o arbitral que se le notifique y del cual **ANTAMINA** tenga legítimo interés directa o indirectamente. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se obliga expresamente a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas, indemnizaciones, costas, costos u otros conceptos que pudieran imponer autoridades administrativas pre judiciales, judiciales o arbitrales derivadas directa o indirectamente de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **ANTAMINA**, de manera parcial o total. **ANTAMINA** podrá aplicar el numeral 4.6 de la cláusula cuarta para cobrar dicho monto o solicitar directamente y por separado el pago de dicho monto a **EL CONSTRUCTOR**, quien acepta mediante la firma del presente Contrato que pagará dicho monto dentro del plazo que establezca **ANTAMINA** y/o corresponda. Las partes reconocen que las obligaciones mencionadas en el presente literal subsistirán al vencimiento del Contrato.

Adicionalmente, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a asumir los honorarios de abogados que pague **ANTAMINA**, en caso de procesos administrativos, arbitrales, pre-judiciales o judiciales interpuestos por un trabajador o ex trabajador de **EL CONSTRUCTOR**, que estén referidos a obligaciones laborales, temas de seguridad, salud ocupacional, entre otros.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

7.22 **EL CONSTRUCTOR** cumplirá con la obligación de prever, anticipar, eliminar, o de no ser posible las primeras acciones, mitigar los impactos negativos en costo y tiempo que por efectos de la realización de los Trabajos se puedan generar, con especial cuidado en aquellos casos en los que se generen situaciones de paralización o suspensión de la **OBRA** sin importar la causal que los genere.

OCTAVA: SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

8.1. **ANTAMINA** instruirá al personal del que se valga **EL CONSTRUCTOR** para la prestación de los Servicios, respecto de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de **ANTAMINA**, el mismo que **EL CONSTRUCTOR** se obliga a respetar y cumplir.

8.2. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a contar con su propio Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, así como con programas de inducción, entrenamiento y actualización para su personal. Tanto en la formulación del Reglamento como en la ejecución de los programas señalados, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a contar con asesoría profesional especializada en dicha materia.

8.3. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a cumplir con todas las normas legales relativas a Seguridad y Salud Ocupacional o Medio Ambiente que estén vigentes a la suscripción del Contrato o que sean emitidas durante la vigencia del mismo.

8.4. Adicionalmente a las obligaciones mencionadas en las Bases Administrativas, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a entregar toda la información necesaria durante la ejecución de las auditorías programadas por **ANTAMINA** con la finalidad de cumplir con las certificaciones del Sistema Integrado de Gestión. Esto también incluye la obligación de designar un responsable, así como la subsanación inmediata de las observaciones identificadas respecto a los Servicios, la entrega de documentos, registros y toda la información necesaria.

8.5. En el supuesto que durante la ejecución del presente Contrato, **ANTAMINA** determine que **EL CONSTRUCTOR** se encuentra contraviniendo o ha contravenido normas de Protección al Medio Ambiente o de Seguridad y Salud Ocupacional contenidas en la legislación sobre la materia, en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional o en alguna política de **ANTAMINA**, ésta tendrá el derecho de suspender y/o resolver el presente Contrato conforme a la cláusula Décimo Cuarta, sin perjuicio de los daños y perjuicios correspondientes.

REPRESENTANTE OHL

8.6. En caso que ocurriera algún accidente fatal o un evento que genere algún daño o incapacidad en personas o en el medio ambiente, y que como consecuencia de este acto se imponga a **ANTAMINA**, multas, indemnizaciones, la inclusión de **ANTAMINA** en estadísticas negativas u otros registros, o cualquier efecto económico para **ANTAMINA** y que éste haya ocurrido por causa imputable a **EL CONSTRUCTOR** o su personal, **ANTAMINA** podrá resolver el presente Contrato, conforme a la cláusula Décimo Cuarta, sin perjuicio de la retención señalada en el numeral 4.6 y el reclamo de los daños y perjuicios que se pudieran generar.

8.7. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a hacer de conocimiento de **ANTAMINA**, todo accidente y/o incidente en el cual se vea involucrado su personal y que ocurra como parte directa o indirecta de la prestación de los Servicios, cualquiera fuese su naturaleza, grado y efecto. La comunicación del accidente o incidente deberá ser efectuada por escrito a **ANTAMINA** y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.

8.8. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a cubrir los gastos directos e indirectos de remediación ambiental derivados de un evento imputable al mismo, con un máximo de responsabilidad hasta el monto total del Contrato, incluyendo daño emergente, lucro cesante y daño ulterior.

Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas a medio ambiente, seguridad y salud relativas a la prestación de los Servicios. Por tanto, **EL CONSTRUCTOR** se obliga expresamente a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas, multas, indemnizaciones u otros conceptos económicos que pudieran imponer autoridades gubernamentales administrativas, arbitrales, prejudiciales o judiciales, derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **ANTAMINA**, de manera parcial o total. Las partes reconocen que **EL CONSTRUCTOR** también asumirá el íntegro del valor económico de aquellas indemnizaciones, multas, sanciones u otros conceptos que se hubieran impuesto a **ANTAMINA** por no haber supervisado o verificado alguna obligación legal que **EL CONSTRUCTOR** hubiera incumplido. Como consecuencia de lo señalado en el acápite precedente, **EL CONSTRUCTOR** faculta a **ANTAMINA** para cobrar el importe de las mencionadas sanciones económicas, compensándolas de las contraprestaciones que deriven del presente Contrato según lo especificado en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta del presente Contrato o de manera directa dentro del plazo que establezca **ANTAMINA** y/o corresponda. Las partes reconocen que las obligaciones mencionadas en el presente literal subsistirán al vencimiento del Contrato. La responsabilidad señalada en el presente numeral considera un máximo de responsabilidad hasta el monto total del Contrato, incluyendo daño emergente, lucro cesante y daño ulterior.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

NOVENA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. **EL CONSTRUCTOR** será responsable del adecuado cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente Contrato y estará obligado a indemnizar a **ANTAMINA** en caso estas prestaciones no sean ejecutadas o sean ejecutadas de manera parcial, tardía o defectuosa.

9.2. **EL CONSTRUCTOR** garantiza que ejecutará los Trabajos con debida diligencia y de manera segura, competente y aplicando las buenas prácticas y los más altos estándares aceptados generalmente para el tipo de trabajo contratado, así como en estricto cumplimiento de los lineamientos, leyes y reglamentos vigentes que sean emitidos por cualquier autoridad competente. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a cumplir la ejecución de la **OBRA** de acuerdo a los estándares más altos usados en minería y de acuerdo con las políticas y lineamientos ambientales, de seguridad y de salud que sean comunicados por **ANTAMINA**. En tal sentido, considerando el nivel de especialización de los Trabajos materia del presente Contrato se presume que todo incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso obedece a negligencia grave por parte de **EL CONSTRUCTOR**.

9.3. **EL CONSTRUCTOR** garantiza que las **OBRAS** serán ejecutados de manera eficiente. En caso **EL CONSTRUCTOR** incumpla o cumpla tardía, parcial o defectuosamente los requerimientos del Contrato, **ANTAMINA** podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución que pueda tener, notificar a **EL CONSTRUCTOR** por escrito que está en falta de sus obligaciones contractuales y podrá exigirle su cumplimiento. Asimismo, en caso de existir Trabajos Defectuosos, **ANTAMINA** notificará a **EL CONSTRUCTOR** para que corrija los Trabajos no conformes, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral BA 5.18 de las Bases Administrativas.

Los derechos por incumplimientos contractuales incluyendo Trabajos Defectuosos, se acuerdan sin perjuicio de su derecho a aplicar la cláusula de contracargos descritos en el numeral BA 5.19 de las Bases Administrativas, o la suspensión del Contrato, o la resolución del Contrato, o cualquier derecho establecido en los Documentos Contractuales o en la ley.

Sin perjuicio de la comunicación que **ANTAMINA** pudiera hacer a **EL CONSTRUCTOR**, éste tiene la obligación de corregir cualquier Servicio defectuoso y/o incumplimiento que no se ajuste a las especificaciones del Contrato.

REPRESENTANTE OHL

9.4. Las partes acuerdan que la revisión y/o aprobación directa o indirecta que haga **ANTAMINA** al equipo, material o parte o toda la **OBRA** no exime la responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** respecto al trabajo defectuoso o cualquier incumplimiento del Contrato.

9.5. Todos los derechos mencionados en la presente cláusula se dan sin perjuicio del derecho de **ANTAMINA** a suspender y/o deducir y compensar el pago en virtud del numeral 4.6 de la cláusula Cuarta. Si **ANTAMINA** optara por suspender el pago, éste sólo podrá pagarse cuando se completen o rehagan los Trabajos a satisfacción de **ANTAMINA**, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 1 Bases Administrativas.

9.6. **EL CONSTRUCTOR** indemnizará, defenderá y liberará a **ANTAMINA**, a sus socios, compañías afiliadas, agentes, funcionarios, directores y empleados de todos y cualesquier reclamos, pretensiones, responsabilidades, penalidades, requerimientos, gravámenes, costos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios de abogados y gastos legales conexos) resultantes o de alguna manera relacionados con la inejecución o ejecución parcial, tardía o defectuosa por parte de **EL CONSTRUCTOR**, de las prestaciones a su cargo y derivadas del presente Contrato, o de actos negligentes, errores u omisiones en la ejecución de la **OBRA** bajo el presente instrumento, incluyendo, pero sin limitarse a:

a) Responsabilidad por lesiones personales o enfermedades, incluyendo muerte, sea de personal de **ANTAMINA** o terceros por actos dolosos o negligentes de **EL CONSTRUCTOR** o por cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

b) Responsabilidad por daños a la propiedad de **ANTAMINA** o de terceros, incluyendo pérdida de uso parcial o total de la misma.

c) Responsabilidad por daños ambientales sea por contaminación o polución o de otro tipo de actividad que implique una violación a la normatividad ambiental o a las políticas internas de **ANTAMINA** sea ésta efectuada por **EL CONSTRUCTOR** o por cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

d) Responsabilidad por cualquier multa, penalidad, acotación o cargo de cualquier tipo o naturaleza por la violación por parte de **EL CONSTRUCTOR** o por cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, de cualquier norma, reglamento o disposición legal que sea aplicable.

e) Cualquier otro supuesto de responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** o sus dependientes derivado del presente Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

En ningún caso **EL CONSTRUCTOR** será responsable por cualquier acto resultante de la negligencia o incumplimiento de deberes de **ANTAMINA**, sus afiliadas y cesionarios, sus respectivos agentes, funcionarios, directores, y empleados.

El límite de responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** por cualquier daño directo, emergente, lucro cesante y daño ulterior, estará limitado al monto total del Contrato.

9.7. Es la expresa intención de las partes que la responsabilidad derivada del presente Contrato no estará limitada a los montos de penalidades, ni seguros, ni a las garantías bancarias acordadas en el presente Contrato y que subsistirá a la culminación del plazo fijado en el mismo. El hecho de que **ANTAMINA** haga efectiva las penalidades, garantías bancarias, seguros y/o retenciones no liberará a **EL CONSTRUCTOR** de otras sanciones y obligaciones que se deriven del cumplimiento del Contrato y las establecidas por Ley. Sin perjuicio de lo señalado en este numeral, el límite de responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** por cualquier daño directo, emergente, lucro cesante y daño ulterior, estará limitado al monto total del Contrato.

9.8. En ningún caso **EL CONSTRUCTOR** será responsable de daños indirectos u otro tipo de daños ocasionados a terceros que no sean directamente atribuibles a **EL CONSTRUCTOR**.

DECIMA: GARANTIAS

A menos que **ANTAMINA** expresamente y por escrito renuncie a ello, dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la adjudicación del Contrato y previo al inicio efectivo de la **OBRA**, **EL CONSTRUCTOR** deberá entregar una Carta Fianza emitida por un banco de primera línea, la misma que ascenderá al 10% del monto anual del Contrato. La referida fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de ejecución inmediata y deberá estar vigente durante todo el plazo del Contrato y hasta sesenta (60) días después a la terminación del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, **ANTAMINA** podrá ejecutar la Carta Fianza en caso verifique que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta en el párrafo precedente.

Cualquier prórroga del presente Contrato deberá observar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula, bajo sanción de proceder con la ejecución de la garantía entregada.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

La carta fianza podrá ser ejecutada parcial o totalmente por **ANTAMINA** en caso verifique el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONSTRUCTOR** en virtud de lo establecido en el presente Contrato sin perjuicio de las otras facultades contractuales que otorga el presente Contrato, bastando para ello una comunicación notarial dirigida a la entidad bancaria especificando el supuesto de incumplimiento incurrido por **EL PROVEEDOR**. En caso la ejecución sea parcial, **EL CONSTRUCTOR** se obligará a aumentar el monto de la Carta Fianza dentro del plazo de quince (15) días, para que la misma cumpla con el 10% del monto del Contrato.

La aplicación de la carta Fianza no limita el derecho de proceder conforme a lo señalado por la novena y los demás derechos que prevea el contrato, según corresponda.

Adicionalmente a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, **EL CONSTRUCTOR** entregará una Carta Fianza por el mismo monto otorgado en calidad de Anticipo, que se establece en el numeral 3.8 de las Bases Administrativas. Dicha Carta Fianza Bancaria será solidaria, incondicional e irrevocable de realización automática y con expresa renuncia al beneficio de excusión, emitidas por un banco de primera categoría, a favor de Compañía Minera Antamina S.A.. La vigencia de esta Carta Fianza Bancaria será hasta treinta (30) días después de haber devuelto el 100% del anticipo. La mencionada Carta Fianza se regirá por lo señalado en la presente cláusula, en lo que fuera aplicable.

DECIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL – CONFIDENCIALIDAD

EL CONSTRUCTOR, a título individual y en representación de sus trabajadores, agentes y subcontratistas, acuerda tratar de manera confidencial, y en calidad de información restringida, toda información relacionada con el presente Contrato, cualquiera que fuera su forma de transmisión y medio de difusión, procedencia o ámbito de aplicación y que de manera general (entre otros) corresponda a documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, procesos, métodos, máquinas, estadísticas de producción, diseños organizacionales, diagramas de procesos, manuales, información sobre tecnologías en aplicación, planos, u otros que hayan sido proporcionados por el representante autorizado o no. Por tanto, **EL CONSTRUCTOR** se obliga a no revelar la información antes mencionada, a terceros o a personal no relacionado directamente a la ejecución de la **OBRA**, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **ANTAMINA.** Esta información sólo deberá ser utilizada con la exclusiva finalidad de cumplir con la ejecución del presente Contrato y si estuviera contenida en medios escritos o magnéticos deberá ser devuelta al término de vigencia del presente Contrato. Esta obligación se mantendrá vigente durante la vigencia del Contrato y luego de su terminación.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

EL CONSTRUCTOR sólo podrá revelar información relacionada al presente Contrato sin contar con la autorización referida en el párrafo anterior, no obstante deberá informar inmediatamente a **ANTAMINA** de la revelación que se pueda efectuar, con motivo de los siguientes casos:

- Cuando sea requerida por ley.

- Cuando sea requerida por las estipulaciones del mercado de valores.

- A solicitud justificada de los abogados o consultores de las partes, la misma que sólo podrá ser revelada con carácter de información confidencial.

- A solicitud de un banco u otra institución del sistema financiero que guarde relación con una de las partes, con la finalidad de incrementar los fondos o de cumplir con los requerimientos establecidos en los contratos de crédito relacionados al presente Contrato.

EL CONSTRUCTOR expresamente autoriza a **ANTAMINA** a divulgar el contenido del presente Contrato a sus accionistas, empresas afiliadas o relacionadas a **ANTAMINA** o a los accionistas de éstas, bajo compromiso de confidencialidad.

No será considerada información confidencial la siguiente:

- Información que esté o haya estado en poder de **EL CONSTRUCTOR** antes que **ANTAMINA** la ponga en su conocimiento;

- Información que sea de dominio público o de libre disponibilidad por causas ajenas a un incumplimiento por parte de **EL CONSTRUCTOR**;

- Información que **EL CONSTRUCTOR** adquiera o que, en algún momento, pudiera adquirir de terceros propietarios legales de dicha información y que no tengan obligaciones directas o indirectas con **ANTAMINA**.

EL CONSTRUCTOR se obliga a no infringir en la ejecución de la **OBRA** ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, declarando que cuenta con todos los derechos de uso sobre los mismos, liberando e indemnizando a **ANTAMINA** en caso de incumplimiento de estos deberes.

EL CONSTRUCTOR deberá pagar por los derechos, patentes y otros derechos intelectuales requeridos para el desarrollo del Contrato. **EL CONSTRUCTOR** mantendrá a **ANTAMINA** al margen de cualquier reclamo, demanda, pérdida, costo, daño, juicios o procedimientos que se deriven del desarrollo del Contrato por **EL CONSTRUCTOR**, que sean atribuibles a la infracción o supuesta infracción de una patente de invento por **EL CONSTRUCTOR** o por cualquier acto que sea de responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR.**

REPRESENTANTE LEGAL OHL

EL CONSTRUCTOR cede y transfiere a **ANTAMINA,** en forma total, íntegra y exclusiva, los derechos patrimoniales derivados de los documentos, informes, planos, diseños y en general toda creación que sea desarrollada para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, quedando **ANTAMINA** facultada para utilizar, publicar o reproducir en forma íntegra o parcial dicha información y documentos, sin limitación alguna.

En consecuencia, toda esta información creada u originada es de propiedad exclusiva de **ANTAMINA**, quedando **EL CONSTRUCTOR** prohibido de reproducirla, venderla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica, salvo autorización escrita de **ANTAMINA**.

EL CONSTRUCTOR asumirá la defensa de cualquier acción judicial o administrativa que se inicie contra **ANTAMINA** y la liberará de todas y cualesquier demandas, daños, pérdidas, cargos, adjudicaciones, fallos, recargos, gastos o costos resultantes o incurridos como consecuencia de una trasgresión o violación real o supuesta de cualquier patente, marca de fábrica, etiqueta de marca, secreto de fábrica o de cualquier otro elemento constitutivo de la Propiedad Industrial por parte de **EL PROVEEDOR** o de sus subcontratistas en la ejecución de las obligaciones del presente Contrato.

DECIMO SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONSTRUCTOR no cederá ni transmitirá, directa o indirectamente, bajo cualquier título (incluyendo de manera enunciativa a la cesión de créditos, la cesión de posición contractual, la cesión de obligaciones, la fusión, la escisión, el aporte o la reorganización societaria bajo cualquiera de sus modalidades), sus derechos, créditos, atributos, potestades, posición contractual, deberes y obligaciones contemplados en o derivados del Contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **ANTAMINA**, quien podrá denegarlo si así lo considera conveniente y sin que tal denegatoria genere ninguna responsabilidad para **ANTAMINA.**

Del mismo modo, **EL CONSTRUCTOR** no podrá, en caso alguno, constituir prendas, gravámenes u otras garantías en favor de terceros sobre los derechos de crédito o acreencias que pudiera tener con relación al presente Contrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **ANTAMINA,** quien podrá denegarlo si así lo considera conveniente y sin que tal denegatoria genere ninguna responsabilidad para **ANTAMINA**.

En caso **EL CONSTRUCTOR**, contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior, cediese o transmitiese directa o indirectamente, en todo o en parte, sus derechos, créditos, atributos, potestades, posición contractual, deberes y obligaciones antes mencionados, dicha cesión o transmisión, según sea el caso, no creará ninguna relación jurídica entre **ANTAMINA** y el cesionario o adquirente bajo cualquier título, no pudiendo exigírsele a **ANTAMINA** el

REPRESENTANTE LEGAL

cumplimiento de prestación alguna ni el reconocimiento de la situación jurídica de adquirente en favor del cesionario y/o de **EL CONSTRUCTOR**. Asimismo, la contravención a lo establecido en el párrafo precedente faculta a **ANTAMINA** a resolver el **CONTRATO**, automáticamente y de pleno derecho, asumiendo EL CONSTRUCTOR la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, **EL CONSTRUCTOR** no podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **ANTAMINA**.

Las partes expresan constancia que el consentimiento de cesión, transmisión o subcontratación que pudiera dar **ANTAMINA** de acuerdo con esta cláusula, sólo autoriza la cesión, transmisión o subcontratación de la entidad o persona expresamente indicada por **ANTAMINA**, sin que el cedido o subcontratista autorizado pueda a su vez, ceder, transmitir y/o subcontratar a terceros o permitir que alguna parte o segmento de la **OBRA** sea cedido, transmitido o subcontratado.

Asimismo, en caso **ANTAMINA** autorice expresamente la subcontratación de los Trabajos a un tercero:

a) La responsabilidad sobre el Subcontratista recaerá en **EL CONSTRUCTOR** quien no estará liberado de responder por todas las obligaciones materia del Contrato. Por tanto, **EL CONSTRUCTOR** será plenamente responsable ante **ANTAMINA** por las acciones y omisiones de los Subcontratistas, los proveedores y otras personas que estén directa o indirectamente empleados por ellos y por las acciones y omisiones de las personas directamente empleadas por **EL CONSTRUCTOR**. En dichos supuestos serán aplicables las obligaciones y consecuencias descritas en la cláusula Cuarta, cláusula Décima, Décimo Cuarta y las demás del presente Contrato.

b) **EL CONSTRUCTOR** será responsable de formalizar acuerdos escritos e incluir disposiciones que garanticen todos los derechos de **ANTAMINA** en virtud del presente Contrato, así como todos los deberes y obligaciones generales que se exige a **EL CONSTRUCTOR** en virtud del Contrato.

c) **EL CONSTRUCTOR** se obliga a mantener patrimonialmente indemne a **ANTAMINA** respecto de toda y cualquier acción, reclamo, demanda y, en general, pretensión que, bajo cualquier título, tales subcontratistas inicien con relación a la ejecución de sus subcontratos. En cualquier caso, **EL CONSTRUCTOR** tendrá responsabilidad solidaria con sus subcontratistas respecto a las acciones, responsabilidades, materiales, equipos, etc. obtenidos por sus subcontratistas o de sus agentes o empleados.

REPRESENTANTE LEGAL
OHL

Sujeto a todas las limitaciones de responsabilidad contenidas en el presente Contrato, **EL CONSTRUCTOR** será responsable por cualquier daño sufrido por **ANTAMINA** generado o provocado por negligencia de él o de cualquier Subcontratista en el cumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, la responsabilidad de **EL CONSTRUCTOR** respecto a los elementos, componentes y materiales obtenidos de los Subcontratistas, fabricantes y proveedores será solidaria con estos de acuerdo al artículo 1772° del Código Civil.

EL CONSTRUCTOR es el único responsable frente a **ANTAMINA** por el cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas ante y por sus Subcontratistas. **EL CONSTRUCTOR** se encuentra obligado al pago total y oportuno a sus Subcontratistas cuando aquellos han cumplido con la ejecución de los Trabajos encomendados. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se encuentra obligado a velar y asume el riesgo por el pago total y oportuno a las empresas contratadas por sus propios Subcontratistas.

En consecuencia, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, cuando sea solicitado por **ANTAMINA**, **EL CONSTRUCTOR** proporcionará la evidencia suficiente que, tanto **EL CONSTRUCTOR** como sus Subcontratistas han cumplido con todos los pagos a que se refieren los párrafos precedentes. **ANTAMINA** estará autorizada a proceder conforme a lo establecido en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta, respecto de las retenciones y deducciones en el supuesto que **EL CONSTRUCTOR** incumpla alguna de las referidas obligaciones y/o no se le permita a **ANTAMINA** ejercer la facultad de verificación que la presente cláusula le otorga y, en cualquier caso, a ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento.

ANTAMINA no intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiese producirse entre **EL CONSTRUCTOR** y los subcontratistas o entre dos o más subcontratistas o terceros, los cuales no podrán reclamar a **ANTAMINA** por obligaciones no cumplidas o deudas no solventadas por **EL CONSTRUCTOR**, estipulación que deberá constar expresamente en los actos o Contratos que celebre **EL CONSTRUCTOR** con los subcontratistas, proveedores o terceros, lo cual **EL CONSTRUCTOR** hará conocer oportunamente a **ANTAMINA**.

En caso **ANTAMINA** así lo decidiera, **EL CONSTRUCTOR** autoriza por anticipado y expresamente la cesión y/o transmisión, total o parcial, del presente Contrato y/o de los derechos, créditos, atributos, potestades, posición contractual, deberes y obligaciones de **ANTAMINA** derivadas del Contrato a favor de cualquier tercero bastando para que opere dicha cesión y/o transmisión una comunicación por escrito a **EL CONSTRUCTOR** en ese sentido.

DECIMO TERCERA: ÉTICA EN LOS NEGOCIOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY

REPRESENTANTE LEGAL OHL

13.1 **EL CONSTRUCTOR** reconoce que **ANTAMINA** suscribe el presente Contrato en base a varios factores, incluyendo, entre otros, el buen nombre de **EL CONSTRUCTOR**. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** se compromete expresamente a cumplir con lo detallado en el documento Código de Conducta de **ANTAMINA** vigente desde setiembre 2015, cuyo contenido certificado notarialmente se detalla en el link web: http://www.antamina.com/wp-content/uploads/2016/04/codigo_de_conducta_2015.pdf **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar con la sola suscripción del presente Contrato. En virtud a ello, **EL CONSTRUCTOR** acuerda que en su relación con **ANTAMINA** cumplirá con el Código y dispondrá que sus directores, funcionarios y empleados, así como cualquier otra persona o entidad que actúe en su nombre, cumplan con lo establecido en el Código. Cualquier incumplimiento de lo establecido en dicho documento será considerado un incumplimiento del Contrato y será causal de resolución automática de pleno derecho del Contrato.

13.2 **EL CONSTRUCTOR** declara y garantiza bajo juramento que ha cumplido con llenar y entregar a **ANTAMINA** el formulario "Conozca a su Proveedor" el cual es solicitado a todos sus Contratistas, y que la información consignada se ha entregado en calidad de declaración jurada y por tanto, es verdadera, actual y exacta. De resultar falsa o inexacta la información contenida en la declaración jurada efectuada, **ANTAMINA** tendrá derecho a resolver automáticamente y de pleno derecho el presente Contrato sin asumir responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan corresponder a **EL CONSTRUCTOR**.

EL CONSTRUCTOR acuerda que si cualquier declaración, garantía o acuerdo contenido en esta cláusula dejara de ser exacto, notificará de inmediato a **ANTAMINA** por escrito explicándole las razones de dicha inexactitud. Si **EL CONSTRUCTOR** no informara este cambio, será considerado un incumplimiento del Contrato y será causal de resolución automática y de pleno derecho del Contrato.

Si **EL CONSTRUCTOR** cumple con notificar el cambio, al recibir la notificación respectiva, **ANTAMINA** podrá resolver automáticamente y de pleno derecho el presente Contrato, en caso que dicha inexactitud originara una violación de las normas u obligaciones antes mencionadas, o existieran probabilidades razonables de que origine una violación de las mismas, o si **ANTAMINA** determinara que dicha terminación es lo más conveniente a los intereses de **ANTAMINA** o de sus Afiliadas. Sin perjuicio al derecho de resolución de pleno derecho, **ANTAMINA** podrá brindar a **EL CONSTRUCTOR** un plazo razonable para explicar el cambio de circunstancias que dio origen a la inexactitud.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

13.3 Adicionalmente, por el presente documento, **EL CONSTRUCTOR** declara, garantiza y acuerda que, con respecto a cualquier actividad llevada a cabo a nombre de **ANTAMINA** en virtud del presente instrumento, ni **EL CONSTRUCTOR** ni ninguno de sus directores, funcionarios o empleados, ni cualquier otra persona o entidad que actúe a nombre de **EL CONSTRUCTOR**:

a. Ha realizado o realizará cualquier conducta que pudiera ser considerada una violación o un incumplimiento de cualquier ley, norma, reglamento o decreto, nacional o internacional, aplicable a **EL CONSTRUCTOR** y/o **ANTAMINA**, relacionado con el comportamiento ético y las prácticas de anti corrupción, tales como pero sin limitarse a: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act o "FCPA") emitido por los Estados Unidos de América y la Ley de Soborno del Reino Unido (United Kingdom Bribery Act o "UKBA");

b. Ha efectuado o efectuará un pago, un ofrecimiento o promesa de pago, un préstamo o un obsequio, de dinero o cualquier objeto de valor (sea éste tangible o intangible); o ha autorizado o autorizará cualquiera de dichos pagos, ofrecimientos, promesas, préstamos u obsequios, en cualquier caso sea directa o indirectamente, a cualquier empleado, funcionario, director o accionista de **ANTAMINA** o a cualquier otra persona o entidad que actúe a nombre de **ANTAMINA** (denominados individualmente "Empleado de **ANTAMINA**"), o para el uso o beneficio de los mismos, sabiendo, asumiendo, esperando o suponiendo que todo o parte de dicho dinero u objeto de valor será ofrecido, otorgado, pagado, prestado o prometido, directa o indirectamente, a cualquier Empleado de **ANTAMINA** o para el uso o beneficio de cualquier Empleado de **ANTAMINA**, para cualquiera de los siguientes propósitos: influenciar cualquier acto o decisión de dicho Empleado de **ANTAMINA**, en su calidad de Empleado de **ANTAMINA**; inducir a dicho Empleado de **ANTAMINA** a efectuar u omitir cualquier acto en violación del deber de dicho Empleado de **ANTAMINA**;

c. Es un Empleado de **ANTAMINA**, o es un familiar inmediato o un amigo personal cercano de un Empleado de **ANTAMINA**, a menos que se revele por escrito en un apéndice de este Contrato;

Cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente numeral, será considerado un incumplimiento del Contrato y será causal de resolución automática y de pleno derecho del Contrato.

13.4 **EL CONSTRUCTOR** se obliga a brindar las facilidades necesarias a **ANTAMINA** en caso solicite verificar el cumplimiento de esta cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

En ningún caso **ANTAMINA** asumirá responsabilidad frente a **EL CONSTRUCTOR** o frente a terceros por incumplimiento de **EL CONSTRUCTOR** a la presente cláusula o por la resolución derivada de éste.

DECIMO CUARTA: SUSPENSIÓN Y/O RESOLUCIÓN

14.1. **ANTAMINA** podrá suspender la ejecución parcial o total de la **OBRA**, cuando así lo requieran sus intereses y por razones justificadas, bastando para ello el envío de una carta a **EL CONSTRUCTOR** indicando la fecha desde la cual se hará efectiva la suspensión. Dicha suspensión podrá extenderse hasta que **ANTAMINA** lo estime conveniente. En dicho caso, **ANTAMINA** asumirá los gastos extraordinarios de movilización y desmovilización de **EL CONSTRUCTOR** que sean necesarios y que sean directamente atribuibles a dicha suspensión. **ANTAMINA** no asumirá ninguna responsabilidad adicional frente a **EL CONSTRUCTOR**.

14.2. Cuando **EL CONSTRUCTOR** incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, **ANTAMINA** tendrá la facultad de optar por la suspensión total o parcial o la resolución total o parcial del Contrato, según criterio que adoptará **ANTAMINA** y de acuerdo con los siguientes lineamientos:

a) Si **ANTAMINA** optara por la suspensión total o parcial del Contrato, bastará con que remita una carta a **EL CONSTRUCTOR**, detallando el plazo desde el cual se hará efectiva la suspensión, el motivo del incumplimiento y el plazo para que **EL CONSTRUCTOR** lo subsane. Las partes acuerdan que este procedimiento para suspender la ejecución parcial o total de los Trabajos, no limita el derecho que tiene **ANTAMINA** de suspender los pagos de manera inmediata y sin comunicación previa, que se describe en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta.

   En los casos de suspensión, **EL CONSTRUCTOR** deberá asumir todos los costos ordinarios y extraordinarios que se pudieran originar para **EL CONSTRUCTOR** o para **ANTAMINA** como consecuencia del incumplimiento que ha motivado la suspensión.

   Si transcurrido el plazo de subsanación, el incumplimiento no fuera subsanado a satisfacción de **ANTAMINA**, quedará expedito el derecho de ésta de proceder a la resolución automática de pleno derecho según lo establecido en el numeral 14.2.3 de la cláusula Cuarta.

b) Si **EL CONSTRUCTOR** incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, **ANTAMINA** tendrá el derecho de proceder a la resolución del mismo, bastando para ello el envío de una carta notarial cursada a **EL CONSTRUCTOR** indicándole la causal

REPRESENTANTE LEGAL OHL

de resolución y otorgándole un plazo no menor de quince (15) días perentorios para que proceda a subsanarla. Si transcurrido el número de días señalado en la carta, **EL CONSTRUCTOR** no hubiera cumplido con subsanar su incumplimiento a satisfacción de **ANTAMINA**, el presente Contrato quedará resuelto automáticamente y de pleno derecho sin que para esto sea necesario el envío de una nueva carta notarial. Las partes acuerdan que este procedimiento para resolver el Contrato parcial o totalmente, no limita el derecho que tiene **ANTAMINA** de suspender los pagos de manera inmediata y sin comunicación previa, que se describe en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta.

c) El procedimiento señalado en el numeral precedente no será necesario y **ANTAMINA** podrá optar por proceder con la resolución automática y de pleno derecho total o parcial del Contrato, con la sola comunicación por escrito a **EL CONSTRUCTOR**, en caso se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

i. En caso **EL CONSTRUCTOR** incumpla con el inicio oportuno de la ejecución de la **OBRA** y/o con la ejecución diligente y satisfactoria de los Trabajos. De manera específica, se podrá resolver por el incumplimiento en el inicio de la **OBRA** por más de diez (10) días calendario a partir de la fecha de entrega del terreno

ii. En caso **EL CONSTRUCTOR** cediera en todo o en parte los derechos que para él derivan del presente Contrato, sin aprobación expresa y previa de **ANTAMINA**.

iii. En caso **EL CONSTRUCTOR** no cumpla con contratar las pólizas de seguros a las que se encuentra obligado según lo especificado en el Apéndice 5 (Requerimientos de Seguros).

iv. En caso **EL CONSTRUCTOR** no cumpla con entregar y mantener vigente la Carta Fianza a que se refiere el presente Contrato.

v. En caso **EL CONSTRUCTOR** contravenga alguna disposición contenida en la cláusula referida a ética en los negocios y cumplimiento de la ley establecida en el presente Contrato.

vi. En caso se verifique que **EL CONSTRUCTOR** no ha cumplido o no se encuentra al día en las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de su personal subordinado designado para la ejecución de la **OBRA**.

vii. En caso **EL CONSTRUCTOR** estuviera involucrado en algún procedimiento de cesación de pagos, concursal, de insolvencia, quiebra o similar. Asimismo, si existe una manifiesta suspensión de pagos a sus sub contratistas, proveedores, trabajadores u

REPRESENTANTE LEGAL OHL

otros acreedores que pueda ser demostrada, o si se efectúa una asignación general a beneficio de sus acreedores debido a la insolvencia de **EL CONSTRUCTOR**, o si se nombra un receptor debido a la insolvencia de **EL CONSTRUCTOR**.

viii. En caso la Administración Tributaria u otro ente notifique a **ANTAMINA** el inicio de un procedimiento de cobranza coactiva o similar en contra de **EL CONSTRUCTOR** y ordene a **ANTAMINA** retener sumas de dinero u otros créditos que **EL CONSTRUCTOR** pudiera estar adeudando a terceros.

ix. En caso **EL CONSTRUCTOR** no cumpla con mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales a que se refiere el numeral 1.3 de la cláusula Primera del presente Contrato.

x. Si **EL CONSTRUCTOR**, por sí mismo o a través de sus Subcontratistas, (i) extrae materiales de canteras en terreno de propiedad de terceros sin contar con la concesión respectiva y/o sin consentimiento previo del titular de la concesión y/o del propietario del terreno superficial; o (ii) adquiere materiales de terceros que no cuentan con el consentimiento previo del titular de la concesión y/o del propietario del terreno superficial y/o con la concesión minera no metálica correspondiente para extraer tales materiales.

xi. Suspensión de los Trabajos de la **OBRA** por más de cinco (05) días calendario, sin aprobación escrita de **ANTAMINA**.

xii. Incumplimiento injustificado del Cronograma Aprobado de Ejecución de la **OBRA** por más de diez (10) días calendario consecutivos, sin que **EL CONSTRUCTOR** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la **OBRA** dentro del plazo.

xiii. Negligencia en el cumplimiento de las especificaciones, planos y/o instrucciones de **ANTAMINA**.

xiv. Por incumplimiento de normas de seguridad, salud y/o medio ambiente o lo especificado en el Contrato respecto a estas materias.

xv. Retraso en la entrega de las **OBRAS** en más de diez (10) Días calendario.

xvi. Cuando las penalidades impuestas en virtud el Contrato lleguen al 10% del Monto del Contrato.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

xvii. En general, en cualquier otro supuesto establecido en el presente Contrato, en donde se señale que procede la resolución automática.

En los casos señalados en los numerales precedentes, **EL CONSTRUCTOR** será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **ANTAMINA** por incumplimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a **ANTAMINA** de proceder a la ejecución de la Carta Fianza entregada. Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** será responsable directo por las consecuencias que la suspensión o resolución del presente Contrato origine a **ANTAMINA** o a terceros y no tendrá derecho a reclamar a **ANTAMINA** indemnización alguna, sea por daños y perjuicios incluyendo daño emergente o lucro cesante, o por cualquier otro motivo.

14.3 Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, se deja constancia que **ANTAMINA** podrá resolver el presente Contrato sin mediar incumplimiento o falta alguna por parte de **EL CONSTRUCTOR** respecto a los términos del mismo, sin responsabilidad alguna, sin otro requisito o formalidad que notificar su voluntad en tal sentido, cursándole al efecto una comunicación por escrito, mediante carta notarial, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha efectiva de la resolución.

14.4. En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, **EL CONSTRUCTOR** autoriza a **ANTAMINA** en forma voluntaria, expresa e irrevocable, a descontar directamente de su facturación pendiente de cobranza al momento de la resolución del presente Contrato, los montos que **EL CONSTRUCTOR** adeude a **ANTAMINA** por cualquier concepto.

Las partes acuerdan que una vez concluido el presente Contrato, **EL CONSTRUCTOR** retirará a su personal y equipo de la zona de ejecución de la **OBRA** a su propio costo.

14.5. El hecho de que **ANTAMINA** no opte por la suspensión y/o resolución del Contrato en determinado momento y ante determinada circunstancia, no significará en ningún caso que ha renunciado a tal derecho, pudiendo ejercitarlo en cualquier momento si el incumplimiento se mantiene sin ser subsanado. Asimismo, el hecho de que el incumplimiento de determinadas obligaciones de **EL CONSTRUCTOR** no haya sido incluido como causal de resolución en los numerales precedentes no significa que tales incumplimientos no puedan ser invocados por **ANTAMINA** como causal de resolución conforme a las leyes aplicables. Asimismo, en adición a cualquier otro remedio, derecho o acción prevista en este Contrato o derivada de las leyes aplicables, la resolución del Contrato faculta a **ANTAMINA** a ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento por el importe total vigente a dicho momento como penalidad, la que será considerada como un pago a

REPRESENTANTE LEGAL OHL

cuenta de la indemnización derivada de la conclusión anticipada del Contrato.

DECIMO QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones o condiciones estipuladas en el presente Contrato por cualquiera de las partes será dispensada durante el tiempo y en la medida en que dicho cumplimiento se vea impedido por causas de caso fortuito o fuerza mayor. Los efectos sobre el plazo del Contrato y el cronograma aprobado de ejecución de la **OBRA** se encuentran detallados en el numeral 5.16.1 del Apéndice 1 (Bases Administrativas).

Cualquiera de las partes que se base en motivos de caso fortuito o fuerza mayor para suspender la ejecución del presente Contrato dará a la otra parte aviso efectivo inmediato y, a la brevedad posible, mediante carta especificando en detalle la causa del caso fortuito o fuerza mayor sobre la que se basa y la fecha efectiva de suspensión.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 1315° del Código Civil, caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la **OBRA** o determina su cumplimiento parcial, tardío y defectuoso.

El incumplimiento de los Subcontratistas o Proveedores de **EL CONSTRUCTOR** no constituirá un evento de caso fortuito o fuerza mayor.
En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considera como caso fortuito o fuerza mayor el mal tiempo o condiciones climáticas que sean comunes en el área donde se lleva a cabo la ejecución de la **OBRA**, siendo obligación de **EL CONSTRUCTOR** prever estas condiciones dentro de su estructura de costos y programación.

Transcurridos diez (10) días consecutivos sin que se supere la causal de caso fortuito o fuerza mayor invocada, el presente Contrato podrá ser resuelto a solicitud de **ANTAMINA**.

DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA MÉDICA

En caso los Trabajos sean ejecutados en el Campamento Minero Yanacancha y/o en el Puerto Punta Lobitos, **EL CONSTRUCTOR** coordinará para que los servicios médicos ambulatorios, de emergencia, hospitalización y evacuación que pudiera requerir su personal, sean proporcionados directamente por el proveedor que tenga a su favor la concesión para encargarse de la organización, operación, gestión y explotación económica de la prestación de servicios médicos asistenciales y de servicios médicos ocupacionales en el Campamento Minero Yanacancha y/o en el Puerto Punta Lobitos. En caso se

REPRESENTANTE LEGAL OHL

proporcionen cualquiera de los servicios médicos descritos, **EL CONSTRUCTOR** expresamente declara:

a) Que conoce al proveedor que tiene la concesión de los servicios médicos en el Policlínico del Campamento Minero Yanacancha y/o en el Consultorio de Punta Lobitos y que acepta que sus trabajadores sean atendidos por dicho proveedor médico.

b) Que exonera a **ANTAMINA** de cualquier responsabilidad derivada de la prestación de los servicios médicos y de la elección del proveedor médico.

El proveedor médico facturará directamente a **EL CONSTRUCTOR** por los servicios médicos brindados a sus trabajadores. De no ocurrir esto, **EL CONSTRUCTOR** autoriza a **ANTAMINA,** en forma inmediata y sin necesidad de confirmación posterior, para que descuente del monto de su facturación pendiente el total del importe de los gastos que hubiere ocasionado la atención médica del personal de **EL CONSTRUCTOR** de acuerdo a lo mencionado en el numeral 4.6 de la cláusula Cuarta o ejecutando la Carta Fianza descrita en la cláusula Décima.

DECIMO SÉTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

17.1 Las partes acuerdan que el presente Contrato no genera exclusividad en las actividades realizadas por parte de **EL CONSTRUCTOR**, su personal, auxiliares y/o asistentes, respecto a **ANTAMINA**.

17.2 **EL CONSTRUCTOR** es el único y exclusivo responsable frente a **ANTAMINA** del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

17.3 Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este Contrato, el personal que **EL CONSTRUCTOR** asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente Contrato, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por **ANTAMINA**, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de **EL CONSTRUCTOR** mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte de **ANTAMINA**.

17.4 En concordancia con lo anterior, **EL CONSTRUCTOR** deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente

REPRESENTANTE LEGAL

Contrato, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre **ANTAMINA** y los trabajadores que **EL CONSTRUCTOR** asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

En virtud de lo señalado en la presente cláusula, **EL CONSTRUCTOR**, en su condición de empleador, deberá abrir y asumir el pago de las planillas de Sueldos y Salarios, Horas Extras, y cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo, compensaciones por tiempo de servicio, vacaciones truncas, gratificaciones truncas, indemnizaciones por cese intempestivo o arbitrario, contribuciones a Essalud, tributos que afecten el pago de remuneraciones por servicios personales, retenciones y aportes al Sistema Privado de Pensiones, todo gasto que sea inherente a la relación laboral Principal - Servidor, entre **EL CONSTRUCTOR** y sus trabajadores y cualquier otro beneficio laboral que les pueda corresponder.

Finalmente, queda establecido que **EL CONSTRUCTOR**, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la relación laboral tales como retenciones, declaraciones juradas y presentación de planillas, respondiendo por todo tipo de reclamos que pudieran presentar sus trabajadores o ex-servidores, ante cualquier fuero o entidad de manera individual o colectiva.

17.5 A requerimiento de **ANTAMINA** y/o de la empresa que ésta designe, **EL CONSTRUCTOR** estará obligado a presentar documentación sustentatoria del cumplimiento de sus diversas obligaciones legales correspondientes al mes anterior o meses anteriores comprendidos dentro del plazo de vigencia del Contrato. Los documentos que podrán solicitarse son los siguientes (se entiende que la presente enumeración es únicamente explicativa, mas no limitativa): planilla original de remuneraciones sueldos y jornales; registro de ingresos y salidas diarias, copia de boletas de pago debidamente firmadas por los trabajadores, copia de pagos efectuados a Essalud, AFPs, seguro complementario de riesgo, copia de depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), copia de las liquidaciones firmadas por los trabajadores que dejaron de laborar el mes anterior, copia de contratos a plazo fijo del personal, relación de trabajadores detallando fechas de ingreso y retiro, copia de pagos del Impuesto General a las Ventas, copia de pagos del Impuesto a la Renta (en el mes de marzo se debe presentar copia de la declaración de impuestos del año anterior), copia de cualquier documento donde conste el cumplimiento de normas sobre seguridad y salud ocupacional, entre otros. Las obligaciones descritas en este numeral no configuran ningún tipo de injerencia en el manejo de recursos humanos de **EL CONSTRUCTOR**, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

COMPAÑIA MINERA ANTAMINA

Al término de la relación contractual, **EL CONSTRUCTOR** deberá presentar a **ANTAMINA** y/o a la empresa que ésta designe: constancia de no adeudo a la SUNAT, constancia de no adeudo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por obligaciones laborales del trabajador, constancia de no adeudo a Essalud, constancia de no adeudo a las AFP, constancia de no adeudo a las EPS, constancia de no adeudo a terceros por bienes y servicios relacionados con la ejecución del presente Contrato, así como cualquier otro documento que pruebe el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, previsionales, de cumplimiento, seguridad social u otras que fueran solicitadas y que tengan relación con el presente Contrato.

Si **EL CONSTRUCTOR** tuviera que contratar personal extranjero, éste se obliga a que dicho personal cuente con la calidad migratoria habilitante para laborar en el Perú.

17.6 **ANTAMINA** estará autorizada a proceder conforme a lo acordado en las cláusulas 4.6 en el supuesto que **EL CONSTRUCTOR** incumpla alguna de sus obligaciones laborales y/o no se le permita a **ANTAMINA** ejercer la facultad de verificación que la presente cláusula le otorga, u optar por la suspensión o resolución del Contrato según lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta y, en uno u otro caso, a ejecutar la Carta Fianza a que se refiere la cláusula Décima precedente. Esta disposición será aplicable cuando **EL CONSTRUCTOR** que ejecuta la **OBRA** desplaza a sus trabajadores a alguna de las instalaciones de **ANTAMINA**.

DECIMO OCTAVA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y FUERO APLICABLE

18.1 Los domicilios de las partes serán los que se indican en la introducción de este instrumento, acordándose que estos sólo podrán variarse, previa comunicación escrita cursada a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días hábiles, a la fecha de la variación efectiva. Al domicilio indicado deberán cursarse todas las comunicaciones relacionadas al presente Contrato. Si no se observaran estas formalidades, aquellas notificaciones cursadas a un domicilio diferente o al nuevo domicilio no surtirán efecto a menos que la otra parte manifieste haber tomado conocimiento de las mismas.

18.2 Las partes declaran expresamente que todo aquello no regulado por el presente Contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil. El presente Contrato estará sometido a la legislación peruana.

18.3 Ambas partes acuerdan que cualquier controversia derivada del presente Contrato o relacionada con el mismo, incluyendo su nulidad o invalidez, será resuelta mediante trato directo entre ellas mismas. Sin embargo, si persistiera la controversia, ésta se someterá a un arbitraje de derecho a

REPRESENTANTE LEGAL OHL

cargo de un Tribunal Arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el Tribunal dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima. El laudo que dicte el Tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el Poder Judicial.

De ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por asuntos vinculados al arbitraje a que se refiere la presente cláusula, ambas partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima – Cercado.

DÉCIMO NOVENA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RESIDENTE DE OBRA

19.1. Para los efectos del presente Contrato, **ANTAMINA** designa como sus administradores a los Sres. Jose Zavala, Raúl Capcha, Cesar Loli, Efren Romero, Guillermo Herrera, Edgar Briceño, Felix Martinez, quienes a criterio de **ANTAMINA** podrán actuar conjunta o separadamente en las funciones inherentes de administración contractual. En caso de variación en las designaciones de sus administradores, **ANTAMINA** notificará a **EL CONSTRUCTOR** tal designación por escrito.

Por su parte, **EL CONSTRUCTOR** designa como su administrador al Sr. Jorge Gutierrez. En caso de variación en las designaciones de sus administradores, **EL CONSTRUCTOR** notificará a **ANTAMINA** tal designación por escrito.

19.2. Para los efectos del presente Contrato, **ANTAMINA** designa como Residente de **OBRA**, al señor Raúl Capcha, Effren romero y Cesar Loli, quien ejercerá las funciones de coordinación en el lugar de las **OBRAS**, conforme a las facultades otorgadas en las Bases Administrativas (Apéndice1) .

Asimismo, **EL CONSTRUCTOR** designa como Residente de **OBRA,** al señor Esteban López, quien ejercerá las funciones de coordinación en el lugar de las **OBRAS**.

REPRESENTANTE LEGAL OHL

19.3 La función de administración contractual y de Residente de **OBRA** no necesariamente otorga la delegación de facultades para suscribir órdenes de cambio y cambios contractuales. Todo documento contractual debe ser suscrito por representantes legales con poderes de acuerdo a los límites y facultades del Régimen de Poderes de **ANTAMINA**.

VIGÉSIMA: ENCABEZAMIENTOS

Los encabezamientos de las cláusulas del presente Contrato no constituyen parte de él, habiendo sido insertadas únicamente para facilitar su uso.

VIGÉSIMO PRIMERA: APÉNDICES AL CONTRATO

Serán considerados como Documentos Contractuales, el presente Cuerpo del Contrato, los Apéndices que se detallan a continuación, así como las políticas y lineamientos establecidos en los links mencionados en el presente documento, los cuales **EL CONSTRUCTOR** declara expresamente haber leído, conocer y aceptar.

En caso de discrepancia o vacío entre lo acordado en los referidos Apéndices y/o links y lo establecido en el presente documento ("Cuerpo del Contrato"), predominará éste último, luego los links con las políticas y lineamientos establecidos por **ANTAMINA** y a continuación los Apéndices, de acuerdo al orden de prelación siguiente:

Apéndice 1 (Bases Administrativas)

Apéndice 2 (Bases Técnicas)

Apéndice 3 (Condiciones Comerciales)

Apéndice 4 (Cronograma de Ejecución – Luego Cronograma Aprobado de Ejecución de **OBRAS**)

Apéndice 5 (Requerimientos de Seguros)

Apéndice 6 (Propuesta de **EL CONSTRUCTOR**: técnica y comercial)

Apéndice 7 (Respuestas y Aclaraciones Licitación)

Apéndice 8 (Funciones del Supervisor de **OBRA** y del CONSULTOR)

REPRESENTANTE LEGAL OHL

El presente Contrato se firma en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual tenor, uno para **ANTAMINA** y el otro para **EL CONSTRUCTOR** a los 20 días del mes de Setiembre del año 2016

ANTAMINA **EL CONSTRUCTOR**

D. José Zavala, como Gerente de Ingeniería y Proyectos al servicio de la empresa Compañía Minera Antamina S.A. Director de las obras del contrato de obras MOB1216 para Construcción de la Elevación de la Fase VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135", situadas en el término de Ancash de Perú, ejecutadas para Compañía Minera Antamina S.A.

CERTIFICO:

Que la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, firmó el contrato de obras con fecha 20/09/2016, comenzó la ejecución el 01 de noviembre del 2016 y terminó los trabajos el 30 de Mayo del 2021, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

Que el monto original del Contrato fue $ 81,997,598.25 y a la fecha el valor actual del contrato corresponde a $ 139,028,479.34 (impuestos excluidos).

El importe del proyecto completo, total de los trabajos de Presa anteriormente descritos, sin impuestos, fue de $ 139,028,479.34, de los que $ 1,606,729.86 fueron ejecutadas en 2016, $ 37,049,118.84 en 2017, $ 38,447,551.11 en 2018 y $ 30,868,580.36 en 2019, $ 23,249,728.95 2020 y $ 7,806,770.22 en 2021.

EL proyecto se ubica en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, región Ancash, y comprende los siguientes trabajos:

Recrecimiento de la Presa de Relaves Fase VI-B: Recrecido de la cresta de núcleo de asfalto, diferentes materiales filtro e impermeables y espaldón de enrocado; blanket y plinto de concreto, perforaciones de impermeabilización e instrumentación. Incluye las siguientes obras:

- Enrocado y relleno del dique principal.
- Malla, geomallas e Impermeabilización Zona Karst
- Sistema Rebombeo del Seepage
- Sistema de Descarga por Gravedad al Nivel 4123.5
- Centro de Monitoreo
- Sistema de Drenaje y Gravedad en Presa

Recrecimiento del Dique Polishing Pond: Recrecido del Polishing Pond con similar tipología de la cresta. Incluye las siguientes obras:

- Enrocado y Relleno del dique principal
- Aliviadero

Ampliación del seepage para control de filtraciones con dovelas de concreto prefabricado. Caminos de acceso y tratamientos del terreno con diferentes sistemas de sostenimiento. Pozas impermeabilizadas de control de aguas y sistema de bombeo de agua potable. Modificación de tuberías de 48" HDPE para el transporte de relave. Fabricación de agregados con equipos de chancado propio.

PRESA

En el conjunto de dichas obras se incluyó la ejecución de unidades de obra de la presa Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo.
Se destacan como unidades más relevantes, las siguientes mediciones:

Descripción	Medición	ud
Colocación de material enrocado 3B	10,579,802.56	M3
Colocación de material de transición 3A	167,265.58	M3
Concreto asfáltico	48,167.50	M3
Colocación de morrena	251,456.36	M3/8
Colocación de material 2B	380,736.33	M3
Colocación de material Intrusivo Fino	527,553.58	M3
Colocación de geomembrana HDPE	42,745.97	M2

En el importe total, sin I.V.A. de las obras **subgrupo E2 de presas** ejecutado por OBRASCON HUARTE LAIN, S.A SUCURSAL DEL PERU figuran los siguientes conceptos.

CONCEPTOS	IMPORTES ANUALES (USD)					
ANUALIDADES	***2016***	***2017***	***2018***	***2019***	***2020***	***2021***
Cuerpo de presa	228,429.44	13,034,246.06	6,163,253.13	13,528,296.36	4,254,728.58	1,919,473.14
Seepage	0.00	1,457,847.85	279,866.00	333,573.84	0.00	0.00
Aliviaderos	0	0	0	78,887.15	0	12,549.49
PPD	0	258,596.06	2,200,797.11	578,161.36	428,373.15	434,159.06
TOTAL…	228,429.44	14,750,689.97	8,643,916.25	14,518,918.71	4,683,101.73	2,366,181.69

Y para que conste y a petición del interesado, expido el siguiente certificado en Lima, 30 de junio del 2021.

COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.

José L. Zavala Lulo
Gerente de Construcción
VP Ingeniería & Proyectos
COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.

Gerente de Ingeniería y Proyectos

A7. Líneas de crédito o recursos financieros por un total del 30% del valor del presupuesto de obra.

ANEXO A7: LÍNEAS DE CRÉDITO O REVURSOS FINANCIEROS POR UN TOTAL DEL 40% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE OBRA

Según la absolución de consultas del 26.03.2023, se señala que este requisito "**no será exigible en el presente proceso de licitación y/o subcontratación**".

Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200

DOCUMENTOS GENERALES

ÍNDICE

12.2 TDR	Documentos Generales (OHLA Y HV)
	Ficha RUC.
	Reporte de Deudas Coactivas.
	Consulta SUNAT de omisiones tributarias.
	Cuenta Bancaria.
	Copia Simple de Inscripción SUNAT.
	Vigencia de Poder del Representante Legal.
	Documento de Identidad vigente del Representante Legal.
	Reporte de Deudas y Riesgo Financiero.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
SUCURSAL PERÚ

Ficha RUC

Reporte de Ficha RUC

Lima, 04/04/2023

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU

20425123115

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	29 SUCURSALES O AG. DE EMP. EXTRANJ.
Fecha de Inscripción	15/04/1999
Fecha de Inicio de Actividades	10/03/1999
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0011 - I.PRICO NACIONAL
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	26/08/2015
Comprobantes electrónicos	BOLETA (desde 26/08/2015),FACTURA (desde 26/08/2015), (desde 09/02/2021)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	SUC. DE OBRASCON HUARTE S.A.
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 1	4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Actividad Económica Secundaria 2	4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	1 - 6257210
Teléfono Fijo 1	1 - 6257200
Teléfono Fijo 2	1 - 6257204
Teléfono Móvil 1	1 - 992634029
Teléfono Móvil 2	- - 987521666
Correo Electrónico 1	jtorres@ohl.pe
Correo Electrónico 2	scamones@ohl.pe

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	MIRAFLORES
Tipo y Nombre Zona	URB. MIRAFLORES
Tipo y Nombre Vía	AV. 28 DE JULIO

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Nro	150
Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	7MO
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	29/03/1999
Número de Partida Registral	-
Tomo/Ficha	11087369
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	EXTRANJERA
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	10/03/1999	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/09/2010	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	10/03/1999	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2007	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/02/2010	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/03/2010	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/03/2010	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/06/2010	-	-	-
SENCICO	17/07/2019	-	-	-

Representantes Legales

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNÉ DE EXTRANJERÍA 000733213	ROMERO GONZALEZ PEDRO	APODERADO	17/02/1971	13/05/2014	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	AV. 28 DE JULIO 150	LIMA LIMA MIRAFLORES	15 6257200	scamones@ohl.pe	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
CARNÉ DE EXTRANJERÍA 000995820	MANCHADO MAYAYO ALVARO ISIDORO	APODERADO	27/08/1973	18/12/2017	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	AV. 28 DE JULIO 150 Int PIS7	LIMA LIMA MIRAFLORES	15 997060852	alvaro.manchado@ohl.pe	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
CARNÉ DE EXTRANJERÍA 001085343	GARCIA GONZALEZ JUAN CARLOS	APODERADO	02/04/1977	09/03/2022	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. MIRAFLORES AV. 28 DE JULIO 150(PISO 7)	LIMA LIMA MIRAFLORES	15 915249144	jc.garcia@ohla-group.com	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
CARNÉ DE EXTRANJERÍA 001564133	BARCO GORDO JOSE LUIS	APODERADO	29/06/1970	13/12/2017	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	AV. 28 DE JULIO 150 Int	LIMA LIMA MIRAFLORES	15 966390593	jlbarco@ohla-group.com	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
PASAPORTE AAI483751	URQUIZA SANCHEZ JESUS ANGEL	APODERADO	23/11/1952	26/05/2015	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. CERCADO DE MIRAFLORES AV. 28 DE JULIO 150(PISO 7)	LIMA LIMA MIRAFLORES	15 989807290	jurquiza@ohl.pe	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vínculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
DOC.TRIB.NO.DOM.SIN.RUC - A48010573	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	SOCIO	01/01/0001	10/03/1999	-	100.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	- -	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	SPAIN	-				

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0002	SUCURSAL	-	APURIMAC CHINCHEROS CHINCHEROS	AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY S/N	-	ALQUILADO	-
0006	SUCURSAL	PLAYUELAS III	ANCASH HUARMEY HUARMEY	CAR. PANAMERICANA NORTE Km 269	MARGEN IZQUIERDO	ALQUILADO	-
0012	DEPOSITO	-	LA LIBERTAD VIRU GUADALUPITO	CAR. PANAMERICANA NORTE Km 455+	CERCA AL MOLINO PEREDA C.P. CAMPO NUEVO	CESION EN USO.	-
0013	DEPOSITO	-	ANCASH SANTA SAMANCO	---- CANTERA SAN PEDRITO CAR. PANAMERICANA NORTE Km 411	-	CESION EN USO.	-
0016	DEPOSITO	-	LA LIBERTAD VIRU GUADALUPITO	CAR. PANAMERICANA NORTE 470+	N 470+000LD ENTRAD C.P.MENOR HUACACORRAL	CESION EN USO.	-
0003	DEPOSITO	-	CUSCO CUSCO WANCHAQ	URB. SANTA MONICA JR. RICARDO PALMA Mz L Lote 16	-	ALQUILADO	-
0015	DEPOSITO	-	LA LIBERTAD VIRU CHAO	CAR. NORTE SUR 486+	N 486+200	CESION EN USO.	-
0007	SUCURSAL	ZORRAS-PLAYUELA	ANCASH HUARMEY HUARMEY	CAR. PANAMERICANA NORTE Km 273	MARGEN IZQUIERDO	ALQUILADO	-
0011	OF.ADMINIST.	-	LA LIBERTAD VIRU CHAO	CAR. PANAMERICANA NORTE Km 481+	FIN DE COSCOMBA KM. 481+200	CESION EN USO.	-
0001	SUCURSAL	-	ANCASH CASMA CASMA	CAR. PANAMERICANA NORTE Km 361	+700 ANTIBAL	ALQUILADO	-
0014	DEPOSITO	-	LA LIBERTAD VIRU VIRU	---- CANTERA RIO SECO 534.	N 534.000 CPN ALT DESVIO A PUERTO MORIN	CESION EN USO.	-
0004	SUCURSAL	LAS PLAYUELAS I	ANCASH HUARMEY HUARMEY	CAR. PANAMERICANA NORTE Km 270	MARGEN IZQUIERDO	ALQUILADO	-
0008	DEPOSITO	-	APURIMAC ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS	C.P. CENTRO POBLADO HUANCARAMA Mz J Lote 2	-	ALQUILADO	-
0005	SUCURSAL	LAS PLAYUELASII	ANCASH HUARMEY HUARMEY	CAR. PANAMERICANA NORTE Km 269	MARGEN IZQUIERDO	ALQUILADO	-
0009	DEPOSITO	-	ANCASH HUARMEY HUARMEY	CAR. PANAMERICANA NORTE Km 245	KM.245+700	CESION EN USO.	-
0017	DEPOSITO	-	APURIMAC ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS	AV. CONFRATERNIDAD 846	N. 866	ALQUILADO	-
0018	DEPOSITO	-	APURIMAC ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS	CAR. ANDAHUAYLAS KM 18+300 S/N	CANTERA HUANCABAMBA II	ALQUILADO	-
0019	DEPOSITO	-	MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA	URB. EL GALLITO Mz A Lote 01	COSTADO DEL HOTEL KEYMOR - 10044332383	ALQUILADO	-

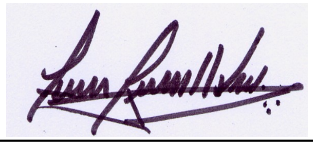
www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

0020	DEPOSITO	-	LIMA LIMA ATE	URB. BARBADILLO AV. MARCO PUENTE LLANOS Mz F Lote 3	-	ALQUILADO	-
0021	SUCURSAL	CHULUCANAS	PIURA MORROPON CHULUCANAS	A.H. VATE MANRIQUE Mz Z Lote 001	-	CESION EN USO.	-

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: I.PRICO NACIONAL
Fecha: 04/04/2023
Hora: 14:14



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

  https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=c%2F4R7GOKEx%2BVv2Jls7hJFgmjCcJONzKGMbBpEc0KwxySr3CPXNrgOE4YbKQ5dsp6MeREGRHyYmGXu3FVyWxcwiLkoqp0i7qxSXMHbuMfQ6Y%3D

Reporte de Deudas Coactivas

DEUDA COACTIVA REMITIDA A CENTRALES DE RIESGO DE 20425123115 - OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU

Resultado de la Búsqueda

No se ha remitido deuda en cobranza coactiva que corresponda al contribuyente consultado.

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

Consulta SUNAT de Omisiones tributarias

OMISIONES TRIBUTARIAS REMITIDAS A CENTRALES DE RIESGO DE 20425123115 - OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU

Resultado de la Búsqueda

No se ha remitido períodos omisos en los últimos 5 años a la presentación que correspondan al contribuyente consultado.

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

Cuenta Bancaria

En caso de obtener la Buena Pro, del Concurso **“Construcción de Defensas Ribereñas en el Río Huarmey Sector 02 Parte Baja”**, el CONSORCIO DEFENSAS RIBEREÑAS HUARMEY contará con una cuenta bancaria del sistema nacional bancario donde se abonará el total del monto por el servicio prestado.

Copia simple de Inscripción SUNAT

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

CERTIFICADO LITERAL

DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
96883490
Publicidad Nro. 2023-576227
30/01/2023 10:59:49

PARTIDA REGISTRAL N° 11087369

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por SANCHEZ CUYA, MARIA DEL CARMEN, CAJERO de la Oficina Registral de LIMA a las 11:18:26 am horas del día de 30 de enero del año 2023

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CUYA
Cajero - Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
SUCURSAL DE OBRASCON HUARTE SA EN PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE SUCURSALES
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/03/1999 otorgada ante NOTARIO ESPINOSA GARRETA RAMON comparecio Aldo Alfredo Raffo Castillo debidamente facultado para constituir la sucursal que se denominara: SUCURSAL DE OBRASCON HUARTE S.A. EN PERU. Estará domiciliada en la Ciudad de Lima. Tendrá un Capital asignado de S/. 200,000.00 Nuevos Soles. El objeto de la sucursal serán el estudio concesión, construcción y explotación de toda clase de obras sean publicas o privadas..., la adquisición por compra, denuncia o concesión y su explotación y venta de terrenos, minas, aprovechamiento de aguas, talleres, industrias, o actividades de servicios..., llevar a cabo la construcción, explotación, limpieza e higienizacion y venta de todo tipo de viviendas, apartamentos urbanizaciones, edificios oficinas, locales comerciales, naves industriales y polígonos...., realización de actividades relacionadas con el transporte de materiales de construcción, de residuos industriales y urbanos y de personas... Se nombran **representantes** permanentes indistintamente y solidarios de la sucursal a los Srs. HECTOR GONZALO COLOMA ROOSE y ALDO ALFREDO RAFFO CASTILLO quienes actuando por si solos quedan ejercerán la representación judicial con facultades necesarias para su intervención ante los juzgados y tribunales de todo orden y condición..., representar a la sociedad en toda licitación y/o concurso publico y/o privado de cualquier tipo o modalidad, sean estatales o privados, nacionales o internacionales, con las amplias facultades que se requieran en el desempeño de tal labor..., realizar la representación de la sociedad ante todas las actividades requeridas para la participación en el procedimiento correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el Decreto Supremo 039-98-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el Decreto Supremo 059-96-COM Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de las obras publicas de insfractructura y de servicios públicos en el Decreto Supremo 060-96-PCM..., en el orden judicial podrá representar a la sociedad ante cualquier tribunal ordinario, administrativo o especial con las mas amplias facultades pudiendo además delegar el mandato y designar abogados..., Así y como mas extensamente consta del título que se archiva. El título fue presentado el 11/03/99 a las 13:03 horas, bajo el Nº 1999-00040806 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 116.00 con recibo Nº00008913 con recibo Nº00008971, LIMA. - 29/03/1999.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
ORLC

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
96883490
Publicidad Nro. 2023-576227
30/01/2023 10:59:49

PARTIDA REGISTRAL N° 11087369

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERÚ
Antes: SUCURSAL DE OBRASCON HUARTE S.A EN PERÚ

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : GENERALES
A 00002

Por escritura pública del 12.09.2000 otorgada ante Notario de Lima CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, comparece el Sr. HECTOR GONZALO COLOMA ROOSE, debidamente facultado por Escritura Pública N° 1893 del 20.07.2000, otorgada ante la Notaria de Madrid, España, Pilar López-Contreras Conde, la que se ha adjuntado al presente título legalizada por las entidades correspondientes; a efectos de declarar que se ha Modificado la Denominación de la sucursal del rubro, por haber absorbido por Fusión la sociedad matriz, "Obrascon Huarte S.A", a la sociedad "Construcciones Lain S.A", lo cual consta en la E.P N° 273 del 27.05.99, ante la Notaria de Madrid, España, Pilar López-Contreras Conde, la que también se ha adjuntado al presente título, contando con la anotación de inscripción en el registro Mercantil de Madrid, y debidamente legalizada por las entidades correspondientes. En consecuencia, se Modifica el numeral 3.1 de la cláusula Tercera de la Escritura de establecimiento de sucursal: **TERCERA**: 3.1: La sucursal se denominará **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**. El título fue presentado el 03/11/00 a las 14:13 horas, bajo el Nº 2000-00200587 del Tomo Diario 0409. Derechos : S/. 51.00 con recibo Nº00021800, LIMA. - 15/11/2000.-

Dr. HUGO JORGE ESPINOZA RIVERA
Registrador Público (e)
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN SA SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A 00003

Por ESCRITURA PÚBLICA del 27/07/2000 otorgada ante el Notario José Manuel Garcia Collantes, en la ciudad de MADRID, legalizado ante el Consulado General del Perú en Madrid el 10.08.2000, y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú el 11.10.2000, la sociedad confiere poder amplio a favor del **Sr. PEDRO JUSTO ALONSO** identificado con Pasaporte español Nº 1345652-Z, para que en nombre y representación de OBRASCON HUARTE LAIN SA que ejercitará únicamente y exclusivamente en la República del Perú, tenga las siguientes facultades de forma solidaria, excepto la facultad número 6, que deberá ser ejercitada mancomunadamente con otro apoderado de la sociedad que tenga iguales facultades: 1.Realizar todos los actos, suscribir todos los documentos necesarios, minutas, escrituras públicas, así como ejecutar cuantos trámites que fueren necesarios para la inscripción del cambio de denominación de la sucursal de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas de Lima-Perú, .. 2.Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, ... 3.Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, .. 4.Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito así como protestarlos. 5.Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito. 6.Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario, y abrir cuentas de crédito. 7.Abrir y cancelar cuentas corrientes de la sociedad en toda clase de bancos oficiales y privados así como cualquier otra institución o establecimiento. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades número 6 y 7. 9.Contratar operaciones de cambio de moneda extranjera. 10.Pagar toda clase de obligaciones de la sociedad con facultad de percibir recibos, finiquitos, convenir compensaciones de créditos líquidos y exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores, aceptar, y otorgar novaciones y daciones de pago. 11.Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario.. y ante cualquier organismo público, persona fisica o jurídica.. 12.Recibir, aprobar e impugnar cuentas. 14.Pedir la devolución de cantidades y percibirlas. 15.Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores. 17.Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeuden a la sociedad de la que es mandatario... 18.Solicitar avales. 19.Tomar parte en toda clase de licitaciones, subastas, concursos.. y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales de la República del Perú en su total desarrollo, ... convocados por cualquier órgano, sin excepción de la administración Central del Estado, Provincia, Departamento..., o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones. 20. Tomar parte en toda clase de licitaciones, subastas, concursos.. y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales de la República del Perú en su total desarrollo, ... convocados por cualquier órgano, sin excepción de la administración Central del Estado, Provincia, Departamento..., o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, y a tal efecto hacer baja en las mismas proposiciones. 21. Tomar parte en toda clase de licitaciones, subastas, concursos.. y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales de la República del Perú en su total desarrollo, ... convocados por cualquier órgano, sin excepción de la administración Central del Estado, Provincia, Departamento..., o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, y a tal efecto constituir fianzas provisionales y definitivas. 22. Tomar parte en toda clase de licitaciones, subastas, concursos.. y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales de la República del Perú en su total desarrollo, ... convocados por cualquier órgano, sin excepción de la administración Central del Estado, Provincia, Departamento..., o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, y a tal efecto concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos. 23. Tomar parte en toda clase de licitaciones, subastas, concursos.. y contratos públicos

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN SA SUCURSAL DEL PERU

o privados, administrativos o judiciales de la República del Perú en su total desarrollo, ... convocados por cualquier órgano, sin excepción de la administración Central del Estado, Provincia, Departamento..., o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, y a tal efecto plantear incidentes y recursos. 24. Tomar parte en toda clase de licitaciones, subastas, concursos.. y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales de la República del Perú en su total desarrollo, ... convocados por cualquier órgano, sin excepción de la administración Central del Estado, Provincia, Departamento..., o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, y a tal efecto aceptar en su caso, las adjudicaciones de obra. 25. Tomar parte en toda clase de licitaciones, subastas, concursos.. y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales de la República del Perú en su total desarrollo, ... convocados por cualquier órgano, sin excepción de la administración Central del Estado, Provincia, Departamento..., o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, y a tal efecto efectuar todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas de cualquier país, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas. 26. Tomar parte en toda clase de licitaciones, subastas, concursos.. y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales de la República del Perú en su total desarrollo, ... convocados por cualquier órgano, sin excepción de la administración Central del Estado, Provincia, Departamento..., o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, y a tal efecto asistir a los actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa de su mandante. 27.Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada. 28.Ceder los contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que se estimen convenientes, ... 29.Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes.. 30.Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones pertinentes en cada caso. 31.Contratar transportes, seguros y fletamientos. ... 33.Ajustar y suscribir contratos de destajo. 34.Firmar actas de replanteo. 35.Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes. 36.Asistir a las recepciones de obra y firmar las actas pertinentes. ... 40.Representar a la compañía ante toda clase de órganos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales .. presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que corresponda a la sociedad. Representar a la sociedad ante cualquier otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. 41.Representar a la sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones. 42.Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase. 43.Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso... y a tal fin formalizar convenios. 44. Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso... y a tal fin practicar liquidaciones. 45. Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso... y a tal fin transigir diferencias. 46. Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso... y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad. 47. Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso... y a tal fin realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho. 48.Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. 49.Representar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas.. del Estado, entes autonómicos.. 50.Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de Administración del Estado,

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN SA SUCURSAL DEL PERU

entes.. provinciales o municipales o cualquier otro organismo público. 51.Gestionar ante las autoridades administrativas aduaneras o de otra naturaleza... y otras corporaciones públicas, instituciones semifiscales y/o de administración autónoma toda clase de asuntos de su competencia que de cualquier modo interesen a la sociedad. 52.Adquirir y enajenar, registrar y dar licencia de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica.. y ejercer cualesquiera otros derechos que en estas materias corresponda a la sociedad. 53.Realizar operaciones de cambio, de exportación y de importación, ... realizar los demás actos necesarios para ejecutar dichas operaciones. 54.Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios. ... 58.Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios o cualquier tipo de asociación, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. Y a todos los efectos expresados, como facultad común, según forma de actuación otorgar y firmar cuanto documento público o privado exija la naturaleza jurídica de los actos que se realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud del presente poder,.. con los pactos, cláusulas, estipulaciones y condiciones que tenga por conveniente. El título fue presentado el 29/11/00 a las 12:24:03 horas, bajo el Nº 2000-00218508 del Tomo Diario 0409. Derechos : S/. 42.00 con recibo Nº00031147. LIMA, 01/12/2000.-

Dra. GINA E. GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTORGAMIENTO
A 00004

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/11/1998 en la ciudad de MADRID ante Notario Pilar López-Contreras Conde; debidamente legalizada por el Colegio Notarial de Madrid; por la Dirección General de los Registros y del Notariado en Madrid; por el Ministerio de Relaciones Exteriores; por el Consulado de Ecuador en Madrid; por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador; por el Consulado General del Perú en Quito y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.- Se otorgó poder en favor de don **ROBERTO FLORES CAZAR**, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejercite las siguientes facultades solidariamente o de forma mancomunada junto con otro apoderado con mismas facultades: **Disposición de Bienes**: Comprar, permutar, adquirir inmuebles por cualquier título. En tal sentido podrá: 1a) Convenir precio y condiciones, la forma de pago..., dar y aceptar toda clase de garantías personales o reales... 1b) Segregar, dividir, agregar y agrupar fincas, hacer declaraciones y descripciones de obra nueva, rectificar cabidas, linderos....1c) intervenir ante cualesquiera organismos o entidades competentes en todas cuantas actuaciones se deriven de la legislación sobre Ordenación y Régimen del suelo... 2.- Vender, enajenar, transmitir inmuebles por cualquier título. En tal sentido y a título meramente enunciativo podrán: 2a) convenir precio y condiciones, la forma de pago, de presente confesado o aplazado total o parcialmente, y en estos casos, dar y aceptar toda clase de garantías personales o reales, como prenda, anticresis, hipoteca, reserva de dominio. fianza, aval.... 2b) Segregar, dividir, agregar y agrupar fincas, hacer declaraciones y descripciones de obra nueva, rectificar cabidas, linderos.... 2c) Intervenir ante cualesquiera organismo o entidades competentes en todas cuentas actuaciones se deriven de la legislación sobre el régimen y ordenación del suelo; y al efecto reclamar sobre la inclusión o exclusión de fincas en los registros de solares...3.- Constituir, reconocer, modificar, prorrogar, transmitir, cancelar, posponer y extinguir toda clase de derechos reales sobre inmuebles, con especial mención de las hipotecas. 4.- Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas. 5a) Arrendar cualquier tipo de de inmuebles y fincas, así como resolver y modificar tales contratos.- 5b) solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas. 6a) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles. 6b) constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento. 7.- Vender, adquirir, transmitir, o constituir toda clase de derechos sobre títulos valores, acciones y obligaciones.- 8. Reconocer, prorrogar, transmitir, cancelar, posponer y extinguir las obligaciones descritas en la facultad Nº7.- **B.- ECONOMICAS**: 9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos 10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito.- 11 Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito.- 12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados... 13 Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12.- 14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos... 15. Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval, bancario... 16a) Descontar certificaciones de obra. 16b) Endosar o pignorar las certificaciones de obra. 17a) Recibir, aprobar e impugnar cuentas. 17a) Reclamar contra impuestos o repartos. 17c) Pedir la devolución de cantidades y percibirlas. 18) Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores incluso en la Caja General de Depósitos. 19) Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra... 20) Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario... 21) Aceptar toda clase de cesiones de crédito frente a terceros, incluso de préstamos con garantía hipotecaria... 22) Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

préstamos... 23a) Solicitar y obtener préstamos de entidades bancarias públicas o privadas, de terceras personas... 23b) Solicitar avales.- **C) CONSTRUCCIÓN:** 24a) Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier órgano de la administración central del Estado, provincia, departamento, estados, regiones, estados regionales, entidades locales o municipales....y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones 24a) tomar parte en toda clase de subastas, concursos.... y tal efecto hacer baja en las mismas proposiciones 24c) tomar parte en toda clase de subastas, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales... y a tal efecto constituir fianzas provisionales o definitivos.- 24d) tomar parte en toda clase de subastas, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales... y a tal efecto concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos.- 24e) tomar parte en toda clase de subastas, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales... y a tal efecto plantear incidentes y recursos. 24f) tomar parte en toda clase de subastas, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales... y a tal efecto aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra. 24g) Tomar parte en toda clase de subastas, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales y a tal afecto efectuar todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas.- 24h) tomar parte en toda clase de subastas, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales... y a tal efecto asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante.- 25.- Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada.- 26a) Ceder los contratos de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.- 26b) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.- 27) Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible... 28) Contratar transportes, seguros y fletamentos.- 29) Subcontratar obras... 30) Ajustar y suscribir contratos de destajo. 31) firmar actas de replanteo. 32) suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada... 33a) Asistir a las recepciones de obra... 33b) Comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra... 34a) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites. 34b) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios.- **D.- REPRESENTACIÓN**: 35) intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto.- 36) Representar a la cía ante toda clase de órganos del Estado, Comunidad Autónoma, provincia y municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la administración... 37) Representar a la sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción... 38) Representar a la sociedad ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, Central del Trabajo, Audiencia Nacional, Juzgado de lo Civil.... o cualquiera de sus delegaciones....39a) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma... y a tal efecto cobrar créditos y efectos de cualquier clase 39b) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma y a tal fin formalizar convenios 39c) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma y a tal fin practicar liquidaciones 39d) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma y a tal fin transigir diferencias.- 39e) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad.- 39f) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma y a tal fin realizar cualesquiera otra

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

actuación permitida en derecho.- 40. Otorgar toda clase de poderes generales y especiales para pleitos... 41.- Ejercitar toda clase de acciones, desistirlas, interponer recursos de todo género.... 42) Someter cualquier tipo de cuestión al juicio de arbitraje de derecho privado, ante la institución arbitral que tengan por conveniente.... 43) hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones.. 44) Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado... 45) Representar a la cía en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con la Hacienda Pública... 46) Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico.administrativo ante los órganos competentes de la administración del Estado.... 47) Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general... **E) COMERCIALES**: 48) Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque, dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana....49) Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter tales como gas, electricidad, agua... 50a) Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas.- 50b) Concertar, modificar y resolver contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios. **F SOCIALES**: 51) contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en las nóminas... 52) constituir toda clase de sociedades.... 53) Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas.... 54) Apoderar a terceros con todos los poderes expresados y revocarlos. 55) Revocar los poderes que hubieran otorgado otros apoderados y órganos sociales. Y todos los efectos expresados, como facultad común a todos los apoderados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realicen en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder**.... FORMA DE EJERCITAR LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL APODERADO:** Solidariamente las facultades reseñadas con los números 4, 5a, 9, 10, 17a, 17b, 17c, 18, 19, 20, 24a, 24b, 24c, 24d, 24e, 24f, 24g, 24h, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33a, 33b, 34a, 34b, 36, 37, 38, 39a, 39b, 39c, 39d, 39e, 39f, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50a y 50b y mancomunadamente las facultades números 11, 12, 13, 14, 15, 26a, 26b, 27 y 53.- El título fue presentado el 29/11/00 a las 12.23.31 horas, bajo el Nº 2000-00218505 del Tomo Diario 0409. Derechos : S/. 42.00 con recibo Nº00031146, LIMA. - 04/12/2000

Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público (e)
ORLC

CINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
CINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A 00005

Por Escritura Pública del 13.06.2002 ante Notaria de la ciudad de Madrid, Pilar López-Contreras Conde con firmas legalizadas ante el Consulado General de Perú de Madríd-España con fecha 26.06.2002 y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con fecha 02.07.2002, comparece JUAN-MIGUEL FOULQUIÉ USÁN en nombre y representación de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y confiere poder a favor de **HECTOR GONZALO COLOMA ROOSE** L.E. No. 10866322 para que en nombre y representación de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. exclusivamente en el ámbito de las actividades propias de la sucursal en Perú de esta compañía, pueda vender o en general, enajenar a título oneroso, los vehículos que a continuación se expresa, por el precio y con los pactos y condiciones que libremente estipule, cobrando el precio y realizando todo cuanto sea preciso para consumar la transmisión del dominio a favor de adquirente, compareciendo ante cualquier instancia o Autoridad, otorgando todo tipo de documentos públicos o privados y realizando todo aquello cuanto sean consecuencia, complemento o derivado de la transmisión. Los vehículos referidos son los siguientes: Camioneta Pick Up, marca Toyota, modelo HI LUX 4x2 C/D XL DIE, motor No. 2L4920271, Serie No. LN1450044294 y la camioneta rural, marca, Daewoo, modelo Korando DLX, motor No. 66192010026219, serie KPTL2B1CS1P090374. El título fue presentado el 15/07/02 a las 11:52:20 AM horas, bajo el Nº 2002-00131197 del Tomo Diario 0427. Derechos : S/. 44.00 con recibo Nº00002365 con recibo Nº00002549, LIMA. - 05/08/2002. El título fue presentado el 15/07/02 a las 11:52:20 AM horas, bajo el Nº 2002-00131197 del Tomo Diario 0427. Derechos : S/. 44.00 con recibo Nº00002365 con recibo Nº00002549, LIMA. - 05/08/2002.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11087369**
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTORGAMIENTO
A 00006

Por Escritura Pública de fecha 31 de julio de 2002 otorgada ante Notario de Madrid Martín María Recarte Casanova, con firmas debidamente legalizadas por el Consulado General del Perú en Madrid el 09 de agosto de 2002 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 19 de agosto de 2002 comparece Juan Miguel Foulquie Usan en virtud a su cargo de Consejero Delegado para otorgar poder a favor de **ROBERTO FLORES CAZAR** (Pasaporte Ecuatoriano DN86.184) y de **JUAN MANUEL EYZAGUIRRE ESPINO** (LE 08958830) para que en nombre y representación de la sociedad ejerciten en forma mancomunada, es decir conjuntamente ambos, única y exclusivamente en lo que se refiere a las actividades propias de la sucursal en la República del Perú las siguientes facultades: 1) Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito....; 2) Aceptar letras de cambio y demás documentos....; 3) Abrir ctas de crédito. 4) Abrir y cancelar ctas ctes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos Oficiales y privados...; 5) Retirar toda clase de cantidades de las ctas mencionadas en las facultades 3 y 4. 6) Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro....; 7) Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entre en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público....; 8.B) Endosar o pignorar las certificaciones de obra. 9.A) Recibir, aprobar e impugnar ctas....; 10) Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores incluso en la caja general de depósitos....; 12) Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad dela que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismos públicos, sociedades.... El título fue presentado el 19/08/02 a las 02:25:45 PM horas, bajo el Nº 2002-00154577 del Tomo Diario 0428. Derechos : S/. 88.00 con recibo Nº00007792- Lima, 23 de agosto de 2002**01248391

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00007

Por **Escritura Pública N°3947 del 26/10/2007** otorgada ante Notario de Madrid Jaime Recarte Casanova, *con firma legalizada por el Decanato del Colegio Notarial de Madrid, legalizado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por el Consulado General del Perú en Madrid y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú el 20/11/2007*; comparece FRANCISCO MARIN ANDRES (D.N.I/NIF N°05.048.638-T), quien en nombre y representación de la sociedad denominada OBRASCON HUARTE LAIN S.A., OTORGA: PRIMERO: *Revocar* todos los poderes otorgados por la sociedad en relación con **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú**, que con carácter general y especial se hayan otorgado a las personas que a continuación se citan y que se encuentran inscritos en los Registros Públicos de Lima a su favor: HÉCTOR GONZALO COLOMA ROOSE, ALFREDO RAFFO CASTILLO, PEDRO JUSTO ALONSO, ROBERTO FLORES CAZAR, JUAN MANUEL EYZAGUIRRE ESPINO.

Por **Escritura Pública N°3949 del 26/10/2007** otorgada ante Notario de Madrid Jaime Recarte Casanova, *con firma legalizada por el Decanato del Colegio Notarial de Madrid, legalizado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por el Consulado General del Perú en Madrid y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú el 20/11/2007*; comparece FRANCISCO MARIN ANDRES (D.N.I/NIF N°05.048.638-T), quien en nombre y representación de la sociedad denominada OBRASCON HUARTE LAIN S.A., OTORGA: PRIMERO: *Revocar* el nombramiento de HECTOR GONZALO COLOMA ROOSE y ALDO ALFREDO RAFFO como Representantes Permanentes de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Sucursal en Perú, y en consecuencia los poderes que les fueron otorgados para el ejercicio de su cargo en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid Pilar López-Contreras Conde con el número 419 de su protocolo con fecha 23.02.1998, y mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Lima Ramón Espinosa Garreta con fecha 10.03.1999. SEGUNDO: **Nombrar** a **PEDRO ESPADA AGUIRRE** (D.N.I Español N°11350758-M), como **Representante Permanente** de la sucursal de OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú S.A. El representante actuará solidariamente y queda investido de todas las facultades que las leyes y normas del Perú requieran al efecto.
TERCERO: Se **otorga poder** a favor de **PEDRO ESPADA AGUIRRE**, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante ejercite las siguientes facultades, en la forma que se dirá, y cuya numeración lo es a los solos efectos internos de la poderdante: 4.- Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas. 5. a) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, así como resolver y modificar tales contratos. b) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, así como transferirlas por cualquier título. 6. a) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles. b) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento. 9.- Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos. 10.- Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito. 11.- Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito. 12.- Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento. 13.- Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12. 14.- Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa. 15.- Constituir fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos. 17. a) Recibir, aprobar o impugnar cuentas. b) Reclamar contra impuestos o repartos. c) Pedir la devolución de cantidades y percibirlas. 19.- Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan. 20.- Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismos públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos. 21.- Aceptar toda clase de cesiones de crédito frente a terceros, incluso cesiones de préstamos con garantía hipotecaria, como asimismo requerir fehacientemente al deudor del crédito cedido a los efectos de que reconozca la sustitución o cambios del acreedor. 22.- Gestionar y concertar cualquier clase

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público. 23. a) Solicitar y obtener préstamos de entidades bancarias públicas o privadas, de terceras personas, organismos públicos o privados y de personas particulares, firmando la documentación mercantil, pública o privada, en que resulten formalizadas estas operaciones. b) Solicitar avales. CONSTITUCIÓN. 24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier órgano, sin excepción, de la administración central del Estado, Provincia, Departamento, Estados, Regiones, Estados Regionales, Comunidades Autónomas, Entidades Locales o Municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante y poder efectuar todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas. 25.- Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada. 26. a) Ceder los contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. b) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 27.- Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 28. Contratar transportes, seguros y fletamentos. 29.- Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros, así como modificarlos y rescindirlos. 30. Ajustar y suscribir contratos de destajo. 31. Firmar actas de replanteo. 32.- Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes. 33. a) Asistir a la recepción de obra, tanto provisionales como definitivas pertinentes. b) Comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes. 34. a) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites. b) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios. REPRESENTACIÓN. 35.- a) Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto. b) Ejercite cuantos derechos y acciones al poderdante corresponden en cualquier sociedad en su calidad de socio o accionista único de las mismas, y a tal efecto, asistir a reuniones, toma de decisiones, con voz y voto, aprobar o impugnar resoluciones y acuerdos, (incluso el de transformar dicha sociedad por separación del poderdante), prestar o no su conformidad a balances y liquidaciones, aceptar adjudicaciones de bienes en pago de todo o parte del haber social que al otorgante corresponda en aquella compañía, otorgar y firmar toda clase de documentos, incluso los relativos a la contratación del socio único con la sociedad unipersonal, escrituras de modificación, o rescisión parcial de la sociedad por dejar de formar parte de ésta el poderdante, en nombre del cual podrá solicitar por escrito o verbalmente la expresada separación. Concurrir a la formalización ante Notario de escrituras de modificación de las sociedades arriba mencionadas, y su nombre y representación aprobar cualquier aumento o disminución, de su respectivo capital social. 36.- Representar a la compañía ante toda clase de órganos del Estado, comunidad autónoma, provincia y municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. 37.- Representar a la sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones. 38.- Representar a la sociedad ante la sala de lo social del Tribunal Supremo, central de trabajo, Audiencia Nacional, Juzgado de lo Social, Magistratura de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), Sindicatos y cualquier organismo de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Ministerio de Trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario. 39. a) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase. b) Representar a la sociedad en cualquier situación de

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin formalizar convenios. c) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin practicar liquidaciones. d) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin transigir diferencias. e) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad. f) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho. 43.- Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. 44.- Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. 46.- Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico-administrativo ante los órganos competentes de la administración del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales, incluso ante los tribunales económico-administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos. 47.- Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de la Administración Central del estado, entes autonómicos, provinciales o municipales o cualquier otro organismo público. COMERCIALES. 48.- Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías, importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva, solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, máquinas, teconologías o derechos. 49.- Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios. 50. a) Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas. b) Concertar, modificar y resolver contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios. SOCIALES. 51.- Contratar, sancionar y despedir a todo el personas que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones. 52.- Constituir toda clase de sociedades y aportar a las mismas o a las ya constituidas toda clase de bienes, incluso sociedades de empresas. 53.- Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar. FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES: Mancomunadas: 11, 12, 13, 14, 15, 23 a), 23 b), 26 a), 26 b), 27, 52, 53. (A ser ejercidas de forma conjunta con otro apoderado con facultades análogas o semejantes). Solidarias: 4, 5 a), 5 b), 6 a), 6 b), 9, 10, 17 a), 17 b), 17 c), 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a), 33 b), 34 a), 34 b), 35, 36, 37, 38, 39a), 39 b), 39 c), 39 d), 39 e), 39 f), 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50 a), 50 b), 51.
El título fue presentado el 05/12/2007 a las 02:19:41 PM horas, bajo el N° 2007-00690197 del Tomo Diario 0492. Derechos S/.181.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000686-19 00053081-06.- LIMA, 04 de Febrero de 2008.

MARCO ENRIQUE BOBADILLA LINARES
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00008

Los asientos de inscripción que se transcriben a continuación han sido trasladados de la Partida Nº 11211506 a la presente Partida por corresponderle, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de los Registros Públicos:

"**A00003**
Por **ESCRITURA PÚBLICA del 11/11/2008** extendida ante la Notaría Pública de Madrid, España, MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA; legalizada por el Consulado General del Perú en Madrid - España y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; comparece don FRANCISCO MARIN ANDRES en representación de OBRASCON HUARTE LAIN S.A., a efectos de conferir poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de DON JORGE AUBINEL HERRERA, nacionalidad española, con Pasaporte N° AC634237; **para que en nombre y representación de "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., sucursal en Perú"**, de la forma que se indicará, ejerciten sin limitación alguna, las siguientes, FACULTADES: 4.- Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas. 5. a) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, incluyendo el arrendamiento con opción de compra o leasing. b) Solicitar, aceptar, y formalizar concesiones administrativas de cualquier naturaleza y objeto, así como transferirlas por cualquier titulo. 6. a) Comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles. b) Gravar los bienes muebles sociales con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda, aceptar en favor de la sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. 7.- Comprar, vender, adquirir y enajenar o constituir toda clase de derechos sobre títulos, valores, y obligaciones. Queda expresamente excluido realizar dichas operaciones sobre acciones y títulos que representen derechos sobre sociedades. 8.- Reconocer, prorrogar, transferir, cancelar, posponer y extinguir las obligaciones descritas en la facultad N° 7 anterior. 9.- Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas, y en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos correspondan a la sociedad. 10.- Aceptar cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas, y en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo. 11.- Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito. 12.- Abrir, contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos e instituciones financieras, sean públicas o privadas. 13.- Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12. 14.- Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, dar órdenes de no pago, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques y pagarés, como asimismo imponerse de los saldos, capitalizar intereses, reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes, girar, sobregirar, cancelar y endosar cheques, retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. 15.- Constituir fianzas, entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo; contratar y cancelar boletas de garantía, a la vista o a plazo, y de seguro, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos. 16. a) Descontar certificados de obra, estados de pago y facturas. b) Endosar o constituir prendas y/o garantías sobre las certificaciones de obra, estados de pago y facturas. 17. a) Recibir, aprobar o impugnar cuentas. b) Reclamar impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. c) Cobrar y percibir. 18.- Retirar fianzas, boletas de garantía bienes muebles, dineros y valores mobiliarios en custodia o en garantía, en cajas de segundad, bóvedas o warrants. 19.- Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra, estados de pago y facturas. 20.- Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandataria, a cargo de los comerciantes, particulares, organismos públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos. 21.- Aceptar toda clase de cesiones de crédito frente a terceros, incluso cesiones de préstamo con garantía hipotecaria, como asimismo requerir

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

fehacientemente al deudor del crédito cedido a los efectos de que reconozca la sustitución o cambio del acreedor. 22.- Solicitar, tramitar y contratar préstamos y créditos de cualquier naturaleza ante organismos públicos. 23. a) Solicitar y contratar préstamos y créditos de cualquier naturaleza sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones. b) Solicitar avales, garantías y boletas de garantía. 24.- Tomar parte en procesos de licitaciones, concesiones, proyectos, subastas, remates públicos y privados, ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos, municipalidades, empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación, ministerios, en especial, el Ministerio de Obras Públicas, y/o ante cualquier organismo público o estatal, ya sea fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o particular, sean personas naturales o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar ofertas, negociarlas, reducir su monto, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de propuestas y pliegos, plantear reclamaciones, incidentes y recursos; aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anteriores actuaciones sea individualmente o bien formando parte de consorcios, agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una sociedad, agrupación o unión de empresas, asistir a actos de otorgamiento, adjudicación y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa. 25. Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada. 26. a) Ceder los contratos y contratas de toda clase, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. b) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 27.- Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 28.- Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; contratar seguro de cualquier clase, celebrar contratos de transporte aéreo, marítimo o terrestre, pactando en ellos las cláusulas que estime convenientes; Celebrar contratos de arrendamiento de naves, renunciar acciones o derechos, fijar domicilio con prórroga de jurisdicción e incluso pactar sumisiones a jurisdicciones extranjeras; firmar, endosar y cancelar pólizas, manifiestos, conocimientos, documentos de embarque y otros documentos mercantiles análogos. 29.- Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros, así como modificarlos, terminarlos, resolverlos y rescindirlos. 30.- Ajustar y suscribir contratos de destajo. 31.- Firmar actas de replanteo. 32.- Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes. 33. a) Asistir a la recepción de obras, tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes. b) Comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes. 34. a) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites. b) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios. 35.- Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto. Representar a la Sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés. 36.- Representar a la Sociedad sin restricciones ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos, municipalidades, empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación, Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, ministerios, en especial, el Ministerio de Obras Públicas, superintendencias, corporaciones públicas, administradoras de fondos de pensiones, instituciones de previsión, instituciones de salud previsional, autoridades del trabajo, o ante cualquier organismo público o estatal, ya sea fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o particular, presentando al efecto escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la Sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona natural o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. 37.- Representar judicialmente a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, contenidas en ambos incisos del articulo séptimo del Código de Procedimiento Civil de la República de Chile, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, percibir y comprometer. 38.- Representar a la Sociedad ante las

autoridades administrativas del ramo y ante los juzgados de letras del trabajo, Dirección Nacional del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, y en los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral. 39. a) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin verificar y/o cobrar créditos y efectos de cualquier clase. b) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin formalizar convenios. c) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin practicar liquidaciones. d) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin transigir diferencias. e) Representar a la Sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad. f) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin realizar cualquier otra actuación permitida en derecho. 40.- En el ámbito judicial, conferir mandatos o poderes especiales, delegar el poder en todo o en parte. 41.- Ejercitar toda clase de acciones, desistirlas, interponer recursos de todo género, efectuar reclamaciones, presentar y seguir denuncias y querellas, allanarse y transigir pleitos y cuestiones judiciales y extrajudiciales, presentar escritos y ratificarse en los presentados. 42.- comprometer, pactar arbitrajes de todo tipo, y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores. 43.- Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. 44.- Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones; representar a la sociedad mandante ante el Servicio de Impuestos Internos, solicitar número de Rol Único Tributario, Inicio de Actividades, duplicados, timbraje de documentos, facturas, boletas, efectuar todo tipo de presentaciones y solicitudes, completar los formularios requeridos al efecto, retirar documentos, y suscribir en representación de la sociedad todo y cualesquier otro documento necesario al efecto. 45.- Representar a la sociedad en toda clase de inspecciones en sus relaciones con el Estado, Fisco de Chile y Servicio de Impuestos Internos, en sus esferas central y regional, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones. 46.- Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico-administrativo ante los órganos, públicos, políticos o administrativos, municipalidades, empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación, Contraloría General de la República, Banco Central de Chile o ante cualquier organismo público o estatal, ya sea fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, presentar las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercidas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos. 47.- Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias en general ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos, municipalidades, empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación, Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, ministerios, en especial, el Ministerio de Obras Públicas, superintendencias, corporaciones públicas, administradoras de fondos de pensiones, instituciones de previsión, instituciones de salud previsional, autoridades del trabajo, o ante cualquier organismo público o estatal, ya sea fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o particular. 48.- Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. También estarán facultados para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples de importación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la Sociedad; contratar acreditativos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. 49.- Aceptar, contratar, modificar, resciliar y dejar sin efecto contratos de servicios básicos, tales como gas, luz, agua, teléfono y otros servicios. 50. a) Celebrar, modificar, resciliar y dejar sin efecto contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. b) Celebrar, modificar, resciliar y dejar sin efecto contratos de

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

arrendamiento, ya sea de cosa, obra o servicios. 51.- Celebrar contratos de trabajo y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término, fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se convengan con los trabajadores. 52.- Constituir toda clase de sociedades y aportar a las mismas o a las ya constituidas toda clase de bienes, incluso sociedades de empresas. 53.- Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. 54.- Factorizar facturas u otros documentos tributarios, así como también ceder los créditos que dichos títulos representen, otorgar mandato a terceros para el cobro judicial o extrajudicial, de los mismos, así como también otorgar poderes especiales que pudieran surgir con ocasión de la factorización de facturas, y siempre limitadas a la operación en particular; y la facultad de aceptar cesiones de créditos (confirming). 55.- Contratar y despedir trabajadores, así como también la de alquilar bienes muebles e inmuebles. Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar. FORMA DE EJERCITAR LAS FACULTADES: Facultades solidarias, para ser ejercitadas por el apoderado por si solo: 4, 5 a-b, 7, 9, 10, 16 a-b, 17 a-b-c, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a-b, 34 a-b, 35, 36, 37, 38, 39 a-b-c-d-e-f, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50 a-b, 51. Facultades mancomunadas, 6 a-b, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 23 a-b, 26 a-b, 27, 53 y 54, para ser ejercitadas por este apoderado conjuntamente con cualquier otro apoderado con facultades análogas o semejantes.- **El título fue presentado el 05/02/2009 a las 03:24:16 PM horas, bajo el Nº 2009-00086354 del Tomo Diario 0492.** Derechos cobrados S/.52.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000376-29.- LIMA, 12 de Febrero de 2009. Una firma ilegible. Un sello que dice MARCO ANTONIO SOTO MAMANI Registrador Publico ORLC".

"**A00004**
1.- En virtud de la Copia Certificada de Pasaporte Nº BE934804, expedida por Notario de Lima Dr. Eduardo Laos de Lama con fecha 18.02.2009 se rectifica el Asiento A00003 de la presente Partida por motivo de cambio del número del Pasaporte de Jorge Alfredo Aubinel Herrera, siendo el correcto: **"Pasaporte Nº BE934804"**. La presente rectificación se efectúa por Solicitud de Usuario de fecha 18.02.2009 y de conformidad con el artículo 84º del Reglamento General de los Registros Públicos.
2.- En virtud del título archivado Nº 00086354-2009 de fecha 05/02/2009 que diera mérito a la inscripción del asiento A00003 de la presente Partida, se rectifica el referido asiento en lo referente al nombre del Apoderado de la Empresa: Donde dice "JORGE AUBINEL HERRERA" lo correcto es **"JORGE ALFREDO AUBINEL HERRERA"**, y no como se consignó. Se realiza la presente rectificación de conformidad con el artículo 76º y 82º del Reglamento General de los Registros Públicos.- **El título fue presentado el 18/02/2009 a las 03:59:20 PM horas, bajo el Nº 2009-00118747 del Tomo Diario 0492.** Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004336-34.- LIMA, 25 de Febrero de 2009. Una firma ilegible. Un sello que dice MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA Registrador Publico ORLC".
El título fue presentado el 03/03/2009 a las 10:33:02 AM horas, bajo el Nº 2009-00147536 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000820-13.- LIMA, 12 de Marzo de 2009.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00009

REVOCATORIA: Por **Escritura Pública del 18.03.2009** *otorgada ante el Notario Público Madrid Jaime Recarte Casanova; legalizado por el Carlos Mario del Castillo Giuffra, Consul General del Perú en Madrid el 01.04.2009 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú el 14.04.2009; comparece don Francisco Marin Andres en representación de Obrascon Huarte Lain SA* , para revocar, anular y dejar sin efecto el poder y facultades otorgadas a favor de Jorge Aubinel Herrera mediante Escritura Pública del 11.11.2008.

OTORGAMIENTO DE PODER: Por **Escritura Pública del 18.03.2009** ***otorgada ante el Notario Público Madrid Jaime Recarte Casanova; legalizado por el Carlos Mario del Castillo Giuffra, Consul General del Perú en Madrid el 01.04.2009 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú el 14.04.2009; comparece don Francisco Marin Andres en representación de Obrascon Huarte Lain SA*** , para conferir **PODER** tan amplio a favor de JORGE AUBINEL HERRERA identificado con Pasaporte No. BE934804 para ejercer sin limitación alguna, las siguientes facultades

FACULTADES:

4. Celebrar toda clase de de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas.
5.A) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, asi como resolver y modificar tales contratos.
5.B) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, asi como transferirlas por cualquier título.
6.a) Vender, adquirir y transferir por cualquier título bienes muebles.
6.B) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con ó sin desplazamiento.
7. Vender. adquirir y transmitir ó constituir toda clase de derechos sobre títulos, valores, acciones y obligaciones.
8. Reconocer, prorrogar, transmitir, cancelar, pooosponer y extinguir las facultades descritas en la facultad No.7.

ECONOMICAS:

9. Librar, domiciliar, endosar y descontar tod clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, asi como protestarlos.
10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito.
11. Firmar pólizas de crédito bancario ó extrabancario y abrir cuentas de crédito.
12. Abrir y cancelar cuentas corrientes ó de crédito de la sociedad en toda clase de bancos oficiales y privados, asicomo cualquier otra institución ó establecimiento.
13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12.
14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagares y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa.
15. Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario (...) ó valores de toda clase y ante cualquier organismo público (...), como asimismo prorrogarlos ó cancelarlos.
(...)
20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo ó concepto se adeudare a la sociedad de la que es mandatario (...)
21. Aceptar toda clase de cesiones de crédito, incluso las cesiones de préstamos con garantía hipotecaria, como asimismo requerir fehacientemente al deudor del crédito cedidoa a los efectos de que reconozca la sustitución ó cambio del acreedor.
22. Gestionar y concertar cualquier clase de créditos ó préstamos ó auxilio económico en cualquier organismo público.
23.A) Solicitar y obtener préstamos de entidades bancarias públicas ó privadas (...), firmando la documentación mercantil pública ó privada, en que resulten formalizadas estas operaciones.
23.B) Solicitar avales.

CONSTRUCCION:

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

24. Tomar parte en toda clase de subastas, concrusos (...) convocados por cualquier órgano, sin excepción, (...) ó por cualquier clase de entidad y organismo público ó privado (...) y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales ó definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anterioriores actuaciones bien independientemente ó bien en agrupaciones con personas naturales ó jurídicas nacionales ó extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria ó con el compromiso de formar posteriormente una agrupación ó unión de empresas; asistir a actos de otorgamiento y sscribir los documentos públicos ó privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante.
25.Contratar directamente y aceptar sinnecesidad de licitación previa obra pública ó privada.
26.A) Ceder los contratos y contratas de toda clase, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con ó sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.
26.B) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime conveniente, subrogando a terceros, con ó sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.
27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier cusa legalmente posible, instar su rescisión en los casos que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso.
(...)

REPRESENTACION:

39.A) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos ó quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase.
39.B) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión d epagos ó quiebra de deudores de la misma, y a tal fin formalizar convenios.
39.c) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos ó quiebra de deudores de la misma, y a tal fin practicar liquidaciones.
39.D) Representar a la sociedad en cualquier siatuación de concurso, suspensión de pagos ó quiebra de deudores de la misma, ya tal fin transigir diferencias.
39.E) representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos ó quiebra de deudores de la misma, y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes y derechos en pago ó para pago de los créditos de la sociedad.
39.F) representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos ó quiebra de deudores de la misma, ya tal fin realizar cualesquiera otra actuación permitida en derechos.
40. Otorgar toda clase de poderes generales y especiales para pleitos y procuradores y abogados, en los que fuere de aplicación ó revocarlos.
41. Ejercitar toda clase de acciones, desistirlas, interponer recursos de todo género, efectuar reclamaciones, presentar y seguir denuncias y querellas, allanarse y transigir pleitos y cuestiones judiciales, extrajudiciales (...)
42. Someter cualquier tipo de cuestión al juicio de arbitrajes de derecho privado, ante la institución arbitral que tenga por conveniente, firmando los convenios ó escrituras necesarias y designando arbitros (...)
43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones.
44. Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto.
45. Representar a la Compañía en toda clase de inspecciones ó comprobaciones en sus relaciones con las autoridades fiscales en todas sus esferas (...)
46. Entablar toda clase de reclamaciones ó recursos de carácter económico y/o administrativo ante los órganos competentes quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar tod clase de actuaciones que sean necesarias enla tramitación de dichos procedimientos.
(...)

COMERCIALES:

48. Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque, dar poderes á cualquier persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías, importar ó exportar cualquier tipo de mercancías ya sea en forma temporal ó definitiva; solicitar de

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

cualquier departamento las licencias necesarias para la importación , exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, maquinas, tecnologías ó derechos.
(....)
SOCIALES:
51. Contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en la nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones.
53 Constituir,modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios ó cualquier tipo de asociación, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos ó apoderados.
54. Apoderar a terceros con todos los poderes expresados y revocarlos.
Y para ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos ó privados exija la nturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración ó rectificación (...)
FORMA DE EJERCICIO:
Mancomunadas (para ser ejercitadas con otro apoderado con facultades análogas ó semejantes) 6 a-b, 8, 11, 12,13,14,15,23a), 23b), 26a), 26b), 27, 53, 54.
Solidarias 4,5 a), 5b), 7,9,10, 16a), 16b), 17a), 17b), 17c), 19, 20, 21,22,24,25,28,29,30, 31,32, 33a), 33b), 34a), 34b), 35, 36, 37, 38, 39a), 39b), 39 c), 39d), 39e) , 39f), 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 a), 50b), 51.
El título fue presentado el 11/05/2009 a las 02:31:56 PM horas, bajo el Nº 2009-00319219 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.70.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001548-18.- LIMA,12 de Mayo de 2009.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00010

Por Escritura Pública del 07.05.2009 expedida por Notario de Madrid JAIME RECARTE CASANOVA, *debidamente legalizado ante el Colegio Notarial de Madrid; Consulado General de Perú en Madrid, España y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú*, actúa Francisco Marin Andres en representación de la sociedad a efectos de:
I. Otorgar poder a favor de **MARCELO ANDRES EISSMAN RIEUTOR** con Pasaporte Nº 10721492-5 y **SANTIAGO ABDON CAMONES DEZA** con DNI 08980776, para que en nombre y representación de la **OBRASCON HUARTE LAIN S.A, Sucursal en Perú** puedan ejercitar las facultades que se numeran al final de esta escritura en la forma y condiciones que se preveen, y cuya numeración de facultades lo es a los solos efectos internos de la poderdante:
6. A) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles.
6. B) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento.
ECONÓMICAS
11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito.
12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento.
13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12.

14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa.
15. Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos.
16. A). Descontar certificaciones de obra.
16. B) Endosar o pignorar las certificaciones de obra.
17. A) Recibir, aprobar e impugnar cuentas.
17. B) Reclamar contra impuestos o repartos.
17. C) Pedir la devolución de cantidades y percibirlas.
19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan.
20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismos públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos.
22. Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público.
23. A) Solicitar y obtener préstamos de entidades bancarias públicas o privadas, de terceras personas, organismos públicos o privados y de personas particulares, firmando la documentación mercantil, pública o privada, en que resulten formalizadas estas operaciones.
23. B) Solicitar avales.
CONSTRUCCIÓN
24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos - subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier órgano pú-

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

blico, cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas; asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante.
25. Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada.
28. Contratar transportes, seguros y fletamentos.
29. Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros, así como modificarlos y rescindirlos.
30. Ajustar y suscribir contratos de destajo.
31. Firmar actas de replanteo.
32. Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes.
33. A) Asistir a las recepciones de obra, tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes.
33. B) Comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes.
34. A) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites. 34. B) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios.

REPRESENTACIÓN

36. Representar a la Compañía ante toda clase de órganos públicos en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la Sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos.
37. Representar ala sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones.
38. Representar la sociedad ante los órganos judiciales y administrativos laborales, sindicatos y cualquier organismo público o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante, incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario.
39.A) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase.

39.B) Representar ala sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin formalizar convenios.
39.C) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin practicar liquidaciones. 39.D)Representar ala sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin transigir diferencias.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

39.E) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad.
39.F) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho.
43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones.
44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales.
45. Representar a la compañía en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con la Hacienda Pública en sus esferas central y local, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones.
46. Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico-administrativo ante los órganos competentes de la Administración del Estado, entes estatales, provinciales y municipales, incluso ante los tribunales económico administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos.
COMERCIALES
48. Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías; importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva; solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, maquinas, tecnologías o derechos.
49. Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas; electricidad, agua, teléfono y otros servicios.
53. Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, Joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados.
LOCALES
54. (i) Factorización de facturas u otros documentos tributarios, así como ceder los créditos que dichos títulos representen, otorgar mandato a terceros para el cobro judicial o extrajudicial de los mismo, (u) aceptar cesiones de créditos ("confirming").
55. Contratación de trabajadores.
56. Representar a la Sociedad ante la administración tributaria (SUNAT) u otra autoridad tributaria alternativa o sustituta, con facultades para presentar cualesquiera solicitudes y reclamos, realizar pagos y recolectar dineros, presentar declaraciones juradas, cualquier tipo de recurso administrativo, todo tipo de quejas, abandonar o desistirse de los procedimientos, así como solicitar el reembolso y cobrar las devoluciones de tributos o derechos administrativos que pudieran corresponder a la Sociedad. Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES:

MARCELO ANDRÉS EISSMAN RIEUTORD:
Solidarias: 17 a-b-c, 19, 20, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a-b, 34 a-b, 36, 37, 38, 39 a-b-c-d-e-f, 43, 44, 45, 46, 48, 49 y 55.
Mancomunadas (para ser ejercitadas con otro apoderado con facultades análogas o semejantes): 6 a-b, 11, 12, 13, 14, 15, 16 a-b, 22, 23 a-b, 53 y 54.
SANTIAGO ABDÓN CAMONES DEZA:
Solidarias: 56
Mancomunadas (para ser ejercitadas con otro apoderado con facultades análogas o semejantes): 13, 14, 15.
Mancomunados para ser ejercidas de forma mancomunada con Jorge Aubinel o Pedro Espada: 6a), 6b) y 54.
El título fue presentado el 18/06/2009 a las 03:51:20 PM horas, bajo el Nº 2009-00424746 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.104.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002520-24.-LIMA, 23 de Junio de 2009.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00011

RECTIFICACION:
Se rectifica el asiento A00010 que antecede en mérito a copia certificada de pasaporte expedida por el Notario de Lima Dr. Eduardo Laos de Lama, en el siguiente extremo:
DONDE DICE:
MARCELO ANDRES EISSMAN RIEUTOR con Pasaporte Nº 10721492-5.
DEBE DECIR:
MARCELO ANDRES EISSMANN RIEUTORD con Pasaporte Nº 10721492-5.
.....
Se efectúa la presente rectificación a solicitud del interesado, conforme a lo establecido en los arts. 75 y siguientes del Reglamento General de Registros Públicos.
El título fue presentado el 10/08/2009 a las 10:56:53 AM horas, bajo el Nº 2009-00549563 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00027420-35.- LIMA, 11 de Agosto de 2009.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00012
OTORGAMIENTO DE PODER:

Por **Escritura Pública** de fecha 01/04/2011 otorgada ante Notario Jaime Recarte Casanova, Notario Público de Madrid, con firma apostillada el 06/04/2011 ante el Decano del Colegio Notarial de Madrid, la Sociedad debidamente representada, **otorga poder** a **CARLOS CONDE RODICIO** (Ps Nº BF108987), para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante pueda ejercitar las siguientes facultades en la forma que se dirá en el País de Perú:

ECONÓMICAS

9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos.
10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito.
11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito. 12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento.
13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12.
14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa.
15. Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos.
17. A) Recibir, aprobar e impugnar cuentas.
17. B) Reclamar contra impuestos o repartos.
17. C) Pedir la devolución de cantidades y percibirlas.
19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan.
20. (i) Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes,
particulares, organismos públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos (ii) Factorización de facturas u otros documentos tributarios, así como ceder los créditos que dichos títulos representen, otorgar mandato a terceros para el cobro judicial o extrajudicial de los 'mismos (iii) aceptar cesiones de créditos ("confirming").
22. Gestionar y concertar cualquier Clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público.

CONSTRUCCIÓN

24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos, o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier Órgano, sin excepción, de la Administración Central del Estado, Provincia, Departamento, Estados, Regiones, Estados Regionales, Entidades Locales o Municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las

mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones del obra, todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas; asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante.
26. A) Ceder los contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.
26. B) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.
27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso.

REPRESENTACION

34. A) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites.
34. B) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios.
36. Representar a la Compañía ante; toda clase de Órganos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecha, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la Sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos.
38. Representar a la sociedad ante la sala de lo social del Tribunal Supremo, central de trabajó, Audiencia Nacional, Juzgado de lo Social, Magistratura de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), Sindicatos y cualquier organismo de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Ministerio de Trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante, incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario.
39.A) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase.

39.B) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin formalizar convenios.
39.C) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin practicar liquidaciones.
39.D)Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin transigir diferencias.
39.E) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad.
39.F) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho.
43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones.
44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales.

COMERCIALES
49. Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales cómo gas; electricidad, agua, teléfono y otros servicios.
50. A) Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas.
50. B) Concertar, modificar y resolver contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios.
SOCIALES
51. Contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones.
Y para todo ello, otorgar y firmar tantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.
Mancomunadas (para ser ejercitadas con otro apoderado con facultades análogas o semejantes): 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 a), 17 b), 17 c), 19, 20, 22, 26 a), 26 b), 27.
Solidarias: 24, 34 a), 34 b), 36, 38, 39 a), 39 b), 39 c), 39 d),
39 e), 39 f), 43, 44, 49, 50 a), 50 b), 51.
El título fue presentado el 20/05/2011 a las 03:06:04 PM horas, bajo el Nº 2011-00425925 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.52.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001622-08.-LIMA,23 de Mayo de 2011.

GILMER MARRUFO AGUILAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00013

OTORGAMIENTO DE PODERES
POR ESCRITURA PUBLICA DEL 23 DE JULIO DEL 2012 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, COMPARECE JORGE ALFREDO AUBINEL HERRERA EN REPRESENTACION DE LA SUCURSAL, A EFECTOS DE DISPONER LO SIGUIENTE:

OTORGAR FACULTADES DE REPRESENTACION A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS A CONTINUACION, A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARA ***"LOS APODERADOS"***

- **RAUL RICARDO PEÑA OLANO** D.N.I N° 10557509
- **ALVARO RAFAEL SALAZAR COTRINA** D.N.I N° 06776010
- **MARIO LUIS REGGIARDO SAAVEDRA** D.N.I. N° 09677773
- **MELISSA ANTONELLY NUÑEZ SANTTI** D.N.I. N° 10805163
- **ROCÍO JIMENA DE LA PUENTE LEÓN** D.N.I N° 41685908

CLÁUSULA SEGUNDA: **FACULTADES DE REPRESENTACIÓN**
LOS APODERADOS PODRÁN EJERCER, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, EN GENERAL, RESPECTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SEA SOMETIDA A ARBITRAJE POR LA **PODERDANTE** O EN CONTRA DE LA **PODERDANTE**:
2.1 PARA APERSONARSE, COMPARECER E INTERVENIR EN LOS PROCESOS ARBITRALES QUE SE INICIEN, ES DECIR, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA **PODERDANTE** EN DICHOS PROCESOS, INCLUSO PARA FIJAR REGLAS PROCESALES.
2.2 PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTACIONES DE DEMANDA, PEDIDOS DE NULIDAD, RECLAMACIONES EN GENERAL, EXCEPCIONES, RECONSIDERACIONES, RECONVENCIONES, OPOSICIONES A PEDIDOS Y MEDIOS PROBATORIOS EN GENERAL (SEAN O NO EXTEMPORÁNEOS), ACUSACIONES, IMPUTACIONES, DEFENSAS PREVIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO.
2.3 PARA FORMULAR CONCLUSIONES, ALEGATOS Y PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, DEFENSAS PROCESALES O DE FONDO Y SOLICITUDES; PARA PROMOVER RECUSACIONES, PEDIDOS DE REMOCIÓN; SUSCRIBIR ACUERDOS DE REMOCIÓN DE ÁRBITROS; PEDIR LA RENUNCIA DE CUALQUIER ÁRBITRO Y CUESTIONAR LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL.
2.4 PARA SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DE PROCESO, SEAN TÍPICAS, ATÍPICAS O GENÉRICAS, INSCRIPCIONES, INSPECCIONES OCULARES Y DILIGENCIAS DE TODA CLASE; SOLICITAR EMBARGOS, SECUESTROS, ANOTACIONES PREVENTIVAS Y CANCELATORIAS, ASÍ COMO ADMINISTRACIONES, INTERVENCIONES O CUALQUIER OTRA MEDIDA DE CONSERVACIÓN, SEGURIDAD, PREVENCIÓN O GARANTÍA; PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO, LA CANCELACIÓN Y/0 LA VARIACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.
2.5 PARA OFRECER TODO TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, RECONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, PARTICIPAR EN DILIGENCIAS DE COTEJO Y CONFRONTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRUEBAS, EFECTUAR DECLARACIONES

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

DE PARTE Y DAR DECLARACIÓN TESTIMONIAL, PARA FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES DE TESTIGOS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES TESTIMONIALES Y DE PARTE, SEGÚN CORRESPONDA; PARA PROPONER, DESIGNAR Y PRESENTAR TESTIGOS Y PERITOS; ASÍ COMO PARA SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS.
2.6 PARA FORMULAR CUESTIONES PROBATORIAS, OBSERVACIONES Y CUESTIONAMIENTOS A MEDIOS PROBATORIOS EN GENERAL.
2.7 PARA PROPONER Y DESIGNAR ÁRBITROS Y MIEMBROS DE TRIBUNALES COLEGIADOS. Y, EN GENERAL, PARA SOLICITAR LA REALIZACIÓN Y/0 PROGRAMACIÓN DE CUALQUIER DILIGENCIA Y/0 ACTO QUE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.
2.8 PARA SOLICITAR RECIBIR NOTIFICACIONES, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS; CUMPLIR REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.
2.9 PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN VISTAS, AUDIENCIAS EN GENERAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN INFORMES ORALES O DE HECHOS, Y TODA CLASE DE DILIGENCIAS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO ARBITRAL EN EL QUE LA **PODERDANTE** PARTICIPE.
2.10 PARA CONSENTIR O RECURRIR RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y LAUDOS, SEAN DEFINITIVOS O PARCIALES; ESTANDO FACULTADOS PARA OPONERSE A PRUEBAS Y MEDIDAS CAUTELARES, PARA UTILIZAR LOS MEDIOS O RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, RECTIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, INTEGRACIÓN Y EXCLUSIÓN DEL LAUDO; INICIAR PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LAUDO, ANULACIÓN DE LAUDO, Y CUANTOS OTROS RECURSOS Y ACTUACIONES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, PROCEDAN Y SEAN CONDUCENTES A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA **PODERDANTE**.

CLÁUSULA TERCERA: **IMPOSIBILIDAD DE DELEGACIÓN**
LAS FACULTADES QUE HAN SIDO CONFERIDAS A FAVOR DE LOS **APODERADOS** NO SON PASIBLES DE DELEGACIÓN Y/0 SUSTITUCIÓN A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS.

El título fue presentado el 25/07/2012 a las 03:59:29 PM horas, bajo el Nº 2012-00672666 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.265.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00018054-86 00019070-86.-LIMA, 13 de Agosto de 2012.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00014

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/12/2012 otorgada ante NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA en la ciudad de LIMA y de acuerdo a la *Escritura Pública del 10/12/2012, Notario de Madrid Jaime Recarte Casanova. Apostille - Delegada del Decano del Colegio Notarial de Madrid (Nieves González de Echávarri*), don Francisco Marin Andres en representación de la sociedad OBRASCON HUARTE LAIN S.A**.,** sociedad constituida en la ciudad de Madrid - España*);* acordó: I. Aumentar el monto asignado al capital a la suma de **S/.365,000.00 soles.** El título fue presentado el 26/12/2012 a las 12:13:21 PM horas, bajo el Nº 2012-01157694 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.504.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000636-33 00041484-34.- LIMA, 07 de Enero de 2013.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE SUCURSALES
A000015

AUMENTO DE CAPITAL DE SUCURSAL:
Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/05/2013 otorgada ante NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA en la ciudad de LIMA. y de acuerdo a la ESCRITURA PÚBLICA del 09/05/2013 ante NOTARIO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA APOSTILLE-DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID JOSE MIGUEL GARCIA LOMBARDIA que contiene el acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad matriz de fecha 08/05/2013 por el cual se acordó aumentar el monto del capital asignado a la sucursal a la suma de **S/ 405,000.00**. El título fue presentado el 21/05/2013 a las 04:34:39 PM horas, bajo el Nº 2013-00476506 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.129.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014624-34.-LIMA,24 de Mayo de 2013.

MIRIAM BELOGLIO BELOGLIO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00016

OTORGAMIENTO DE PODER

Por escritura pública del 9-05-2013 ante notario de Madrid, Jaime Recarte Casanova, apostillado por el Decano del Colegio Notarial de Madrid el 20-05-2013, la sociedad **autoriza** al señor **Javier - Luis Rodríguez del Val**, identificado con D.N.I./N.I.F. No. 13.047.509-T, (en adelante, el "Apoderado"), para que actuando individualmente y a sola firma ejerza, en nombre y representación de la sucursal de la Compañía en la República del Perú, denominada Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú e inscrita en la Partida Electrónica No. 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (la "Sucursal"), ejercite las siguientes facultades:
1. Negociar, celebrar, suscribir, ejecutar, modificar, resolver, rescindir y/o, de cualquier forma, dejar sin efecto, en todo o en parte, los siguientes contratos, pudiendo determinar sus términos y condiciones:
a) De compraventa, suministro y cualquier modalidad de adquisición o disposición de bienes muebles.
b) Arrendamiento o subarrendamiento civil de bienes muebles, ya sea como arrendador y/o como arrendatario de los mismos, pudiendo cobrar las rentas correspondientes y/o realizar el pago de estas últimas, según sea el caso.
c) De prestación de servicios en general, locación de servicios, contratos de obra, entre otras modalidades establecidas.

2. Suscribir todos los documentos públicos y privados que se requieran para formalizar los actos y/o contratos y en su caso proceder a su inscripción en los Registros Públicos correspondientes, de ser el caso.
Sin perjuicio de lo previamente indicado, mediante el presente instrumento, la Compañía convalida y ratifica integramente todos los actos y/o contratos, de cualquier naturaleza, que (con anterioridad) hubiera celebrado el Apoderado en nombre y representación de la Sucursal, y, en particular, los siguientes contratos de suministro y puesta en funcionamiento de maquinaria suscritos por la Sucursal en los términos abajo indicados, reconociéndoles plena validez y eficacia desde la fecha de su celebración:
a) Contrato de fecha 27 de enero de 2012 celebrado con Maquinter, S.A. (No. de Referencia 04/2012);
b) Contrato de fecha 13 de febrero de 2012 celebrado con Volmaquinaria de Construcción España S.A.U. (No. de Referencia 03/2012);
c) Contrato de fecha 13 de febrero de 2012 celebrado con EMSA Maquinaria y Proyectos S.L. (No. de Referencia 05/2012);
d) Contrato de fecha 13 de febrero de 2012 celebrado con EMSA Maquinaria y Proyectos S.L. (No. de Referencia 06/2012);
e) Contrato de fecha 13 de abril de 2012 celebrado con Volvo Truck Center, S.L. (No. de Referencia 07/2012);
f) Contrato e fecha 31 de enero de 2013 celebrado con Komatsu - Mitsui Maquinarias Perú S.A. (No. de Referencia 06/13); y

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

g) Contrato de fecha 31 de enero de 2013 celebrado con Ferreyros S.A. (No. de Referencia 08/13).

El título fue presentado el 04/06/2013 a las 04:28:47 PM horas, bajo el Nº 2013-00523712 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 53.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00016625-33 y 00017509-34. Lima, 21 de Junio de 2013.

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00017

OTORGAMIENTO DE PODER.-

POR **ESCRITURA PÚBLICA N° 422 DEL 18/02/2014** EXTENDIDA ANTE JAIME RECARTE CASANOVA, NOTARIO DE MADRID; *APOSTILLADA EL 20/02/2014 BAJO EL N° 012890 POR MARIA EUGENIA REVIRIEGO PICON, FIRMA DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, ESPAÑA;* FRANCISCO MARÍN ANDRES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**, OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE **PEDRO ROMERO GONZALEZ**, IDENTIFICADO CON PS Nº AA717114, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUEDA EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES, PARA SER EJERCITADAS EN PERÚ, EN LA FORMA QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALA:

DISPONIBILIDAD DE BIENES

4. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CUALQUIER TIPO Y EN LAS CONDICIONES LIBREMENTE ESTIPULADAS.

5.

A) ARRENDAR, YA SEA EN CALIDAD DE ARRENDADOR O DE ARRENDATARIO, CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES Y FINCAS, ASÍ COMO RESOLVER Y MODIFICAR TALES CONTRATOS.

B) SOLICITAR, ACEPTAR Y FORMALIZAR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TRANSFERIRLAS POR CUALQUIER TÍTULO.

6.

A) VENDER, ADQUIRIR Y TRANSMITIR POR CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES.

B) CONSTITUIR TODA CLASE DE GARANTÍAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO HIPOTECAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, CON O SIN DESPLAZAMIENTO ASÍ COMO FIDEICOMISOS EN GARANTÍA.

ECONÓMICAS

9. EMITIR, GIRAR, LIBRAR, DOMICILIAR, ENDOSAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE LETRAS DE CAMBIO Y OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO PROTESTARLOS.

10. ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS TÍTULOS VALORES, Y DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO.

11. FIRMAR PÓLIZAS DE CRÉDITO BANCARIO O EXTRABANCARIO Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO.

12. ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CRÉDITO DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE BANCOS OFICIALES Y PRIVADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO.

13. RETIRAR TODA CLASE DE CANTIDADES DE LAS CUENTAS MENCIONADAS EN LAS FACULTADES 11 Y 12.

14. LIBRAR, FIRMAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y COBRAR CHEQUES, TALONES Y PAGARÉS Y ASIMISMO FIRMAR LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO QUE EXIGIERE EL TRÁFICO DE LA EMPRESA.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

15. CONSTITUIR FIANZAS Y DEPÓSITOS MEDIANTE LA ENTREGA EN EFECTIVO, AVAL BANCARIO, PAPEL DEL ESTADO O VALORES DE TODA CLASE Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, COMO ASIMISMO PRORROGARLOS O CANCELARLOS.

17.

A) RECIBIR, APROBAR O IMPUGNAR CUENTAS.

B) RECLAMAR CONTRA IMPUESTOS O REPARTOS.

C) PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES Y PERCIBIRLAS.

19. COBRAR Y HACER EFECTIVAS LAS CERTIFICACIONES DE OBRA O LOS LIBRAMIENTOS QUE SE LE EXPIDAN.

20. RECLAMAR, PERCIBIR Y COBRAR LAS CANTIDADES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CONCEPTO SE ADEUDAREN A LA SOCIEDAD DE LA QUE ES MANDATARIO, A CARGO DE LOS COMERCIANTES, PARTICULARES, ORGANISMO PÚBLICOS, SOCIEDADES O ENTIDADES DE TODA CLASE, DANDO RECIBOS, CARTAS DE PAGO, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE RESGUARDOS.

22. GESTIONAR Y CONCERTAR CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS O AUXILIO ECONÓMICO EN CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO.

CONSTRUCCIÓN

24. TOMAR PARTE EN TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS, CONCURSOS-SUBASTAS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, CONVOCADOS POR CUALQUIER ÓRGANO, SIN EXCEPCIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, ESTADOS, REGIONES, ESTADOS REGIONALES, ENTIDADES LOCALES O MUNICIPALES CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN Y DEMARCACIÓN, CREADOS O POR CREAR, DEPENDIENTES, DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS, O POR CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y A TAL EFECTO FORMALIZAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES, HACER BAJA EN LAS MISMAS PROPOSICIONES, CONSTITUIR FIANZAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS, CONCURRIR A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS, PLANTEAR INCIDENTES Y RECURSOS, ACEPTAR, EN SU CASO, LAS ADJUDICACIONES DE OBRA, TODAS LAS ANTERIORES ACTUACIONES BIEN INDEPENDIENTEMENTE O BIEN EN AGRUPACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN FORMA CONJUNTA, MANCOMUNADA, SOLIDARIA O CON EL COMPROMISO DE FORMAR POSTERIORMENTE UNA AGRUPACIÓN O UNIÓN DE EMPRESAS, ASISTIR A ACTOS DE OTORGAMIENTO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES PARA LA COMPLETA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SU MANDANTE.

25. CONTRATAR DIRECTAMENTE Y ACEPTAR SIN NECESIDAD DE LICITACIÓN PREVIA CUALQUIER OBRA PÚBLICA O PRIVADA.

26.

A) CEDER LOS CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

B) ACEPTAR CESIONES DE CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

27. RESOLVER CUALESQUIERA CONTRATOS POR CUALQUIER CAUSA LEGALMENTE POSIBLE, INSTAR SU RESCISIÓN EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA Y PEDIR LA RESOLUCIÓN DE AQUELLOS POR LAS CAUSAS Y RAZONES QUE SEAN PERTINENTES EN CADA CASO.

28. CONTRATAR TRANSPORTES, SEGUROS Y FLETAMENTOS.

29. SUBCONTRATAR OBRAS, PROYECTOS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASÍ COMO MODIFICARLOS Y RESCINDIRLOS.

30. AJUSTAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE DESTAJO.

31. FIRMAR ACTAS DE REPLANTEO.

32. SUSCRIBIR RELACIONES VALORADAS EN OBRA EJECUTADA Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

33.

A) ASISTIR A LAS RECEPCIONES DE OBRA, TANTO PROVISIONALES COMO DEFINITIVAS Y FIRMAR LAS ACTAS PERTINENTES.

B) COMPARECER A LA PRÁCTICA DE LIQUIDACIONES POR TERMINACIÓN DE OBRA, DANDO O NO SU CONFORMIDAD A LAS MISMAS Y PERCIBIR, EN SU CASO, LOS SALDOS RESULTANTES.

34.

A) SOLICITAR REVISIONES DE PRECIOS SIGUIENDO EL EXPEDIENTE POR TODOS SUS TRÁMITES.

B) ACEPTAR Y SUSCRIBIR REFORMADOS, MODIFICADOS Y PRECIOS CONTRADICTORIOS.

REPRESENTACIÓN

35.

A) INTERVENIR EN ACTOS, JUNTAS Y REUNIONES CON VOZ Y VOTO.

B) EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE LAS SOCIEDADES EN QUE LA PODERDANTE OSTENTE EL CIEN POR CIEN DEL CAPITAL SOCIAL, PUEDA REALIZAR LOS ACTOS SIGUIENTES, CON PLENITUD DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y CON LIBERTAD PARA FIJAR PACTOS, CLÁUSULAS, DISPOSICIONES, DETERMINACIONES Y DECLARACIONES, DE SUERTE QUE OSTENTE SU PLENA REPRESENTACIÓN, SIN TRABA, LIMITACIÓN NI EXCEPCIÓN ALGUNA, Y AUNQUE AL HACERLO INCIDA EN AUTOCONTRATACIÓN O MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN, O EXISTA UNA EVENTUAL OPOSICIÓN DE INTERESES: EJERCITE CUANTOS DERECHOS Y ACCIONES AL PODERDANTE CORRESPONDEN EN CUALQUIER SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA ÚNICO DE LAS MISMAS, Y A TAL EFECTO, ASISTIR A REUNIONES, TOMA DE DECISIONES, CON VOZ Y VOTO, APROBAR O IMPUGNAR RESOLUCIONES Y ACUERDOS, (INCLUSO EL DE TRANSFORMAR DICHA SOCIEDAD POR SEPARACIÓN DEL PODERDANTE), PRESTAR O NO SU CONFORMIDAD A BALANCES Y LIQUIDACIONES, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES EN PAGO DE TODO O PARTE DEL HABER SOCIAL QUE AL OTORGANTE CORRESPONDA EN AQUELLA COMPAÑÍA, OTORGAR Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, INCLUSO LOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SOCIO ÚNICO CON LA SOCIEDAD UNIPERSONAL, ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN, O RESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD POR DEJAR DE FORMAR PARTE DE ÉSTA EL PODERDANTE, EN NOMBRE DEL CUAL PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O VERBALMENTE LA EXPRESADA SEPARACIÓN; CONCURRIR A LA FORMALIZACIÓN ANTE NOTARIO DE ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES ARRIBA MENCIONADAS, Y SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN APROBAR CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN, DE SU RESPECTIVO CAPITAL SOCIAL.

36. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE ÓRGANOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO Y EN TODOS LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, DELEGACIONES REGIONALES, PROVINCIALES Y JURISDICCIONALES ESPECIALES ADSCRITAS A LOS DISTINTOS ORGANISMOS, PRESENTANDO ESCRITOS, RATIFICÁNDOSE EN ELLOS Y SOLICITANDO CUALQUIER DERECHO, INCLUSO LA DEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS INDEBIDOS, DE DEPÓSITOS O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO Y QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD; REPRESENTAR A ÉSTA IGUALMENTE ANTE CUALQUIERA OTRA CORPORACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DE CUALQUIER CLASE Y EN TODA CLASE DE ASUNTOS.

37. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRIBUNALES DE TODA CLASE Y JURISDICCIÓN Y EN CUALQUIERA DE SUS INSTANCIAS Y RECURSOS, ABSOLVIENDO POSICIONES.

38. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, ARBITRALES O CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PROVINCIA, MUNICIPIO, MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES, PERSONA JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, EN CUANTO SE REFIERA A RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA PODERDANTE INCLUSO ABSOLVER POSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE TODO GÉNERO, PRESENTANDO ESCRITOS Y RATIFICÁNDOSE EN ELLOS SI FUERA NECESARIO.

39. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN COBRAR CRÉDITOS Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE, FORMALIZAR CONVENIOS, PRACTICAR LIQUIDACIONES, TRANSIGIR DIFERENCIAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES O DERECHOS EN PAGO O PARA PAGO DE LOS CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR CUALESQUIERA OTRA ACTUACIÓN PERMITIDA EN DERECHO.

43. HACER, RECIBIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS, PROTESTOS Y CITACIONES.

44. PRESENTAR Y FIRMAR DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS Y EXACCIONES DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

46. ENTABLAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES O RECURSOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, INCLUSO ANTE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS, PROVINCIALES Y CENTRAL, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FORMULAR ALEGACIONES, PROPONER LAS PRUEBAS PERTINENTES Y RENUNCIAR A LAS ACCIONES EJERCITADAS Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN LA TRAMITACIÓN DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.

47. TRAMITAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y EXPEDIENTES EN GENERAL, ANTE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES O MUNICIPALES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO.

COMERCIALES

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

48. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES ADUANERAS, INCLUYENDO EL ENDOSAR LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; DAR PODERES A CUALQUIER OTRA PERSONA PARA LEVANTAR MERCANCÍAS DE LA ADUANA; PAGAR IMPUESTOS, DAR GARANTÍAS PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS, IMPORTAR O EXPORTAR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS YA SEA DE FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, SOLICITAR DE CUALQUIER DEPARTAMENTO LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS, EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINAS, TECNOLOGÍAS O DERECHOS.

49. ACEPTAR O CONTRAER SERVICIOS Y SUMINISTROS DE CARÁCTER, TALES COMO GAS, ELECTRICIDAD, AGUA, TELÉFONO Y OTROS SERVICIOS.

50. CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE SEGUROS, DE PERSONAS O COSAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE COSAS, OBRAS O SERVICIOS.

SOCIALES

51. CONTRATAR, SANCIONAR Y DESPEDIR A TODO EL PERSONAL QUE FIGURE EN LAS NÓMINAS DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIBIENDO SUS CONDICIONES.

53. CONSTITUIR, MODIFICAR Y DISOLVER AGRUPACIONES, UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS, JOINT VENTURES, CONSORCIOS, O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIONES, REDACTANDO, APROBANDO Y MODIFICANDO SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO DESIGNAR SUS CARGOS O APODERADOS.

Y PARA TODO ELLO, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER; INCLUSO ESCRITURAS DE ADHESIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN; CONSIGNANDO LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR.

FORMA DE EJERCITARLAS:

FACULTADES PARA SER EJERCITADAS CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES ANÁLOGAS O SEMEJANTES: 11, 12, 13, 14, 15, 26 A, B, 27, 53.

FACULTADES PARA SER EJERCITADAS INDIVIDUALMENTE (SOLIDARIAMENTE): EL RESTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 29/04/2014 A LAS 10:43:12 AM HORAS, BAJO EL Nº 2014-00416291 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.55.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00002126-04.-LIMA,20 DE MAYO DE 2014.

MILAGROS TERESINA SANCHEZ DEDIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: GENERALES
A00018

OTORGAMIENTO DE PODER:
Por Escritura Pública de fecha 13 de Mayo de 2014. Apostillado por Nieves González de Echávarri Diaz - Delegada del Decano del Colegio Notarial de Madrid con fecha 14.05.2014. comparece Don FRANCISCO MARIN ANDRES en representación de la sociedad OBRASCON HUARTE LAIN S.A. a efectos de:

- Otorgar Poder a favor de Don **PEDRO ROMERO GONZÁLEZ**, identificado con Pasaporte N° AA717114, para que en nombre y representación de OBRASCON HUARTE LAIN, sucursal en Perú, ejercite en la forma que más adelante se determina las siguientes facultades:

DISPONIBILIDAD DE BIENES
4. Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas.
5. A) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, así como resolver y modificar tales contratos.
5. B) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, así como transferirlas por cualquier título.
6. A) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles.
6. B) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento.

ECONÓMICAS
9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos.
10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito.
11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito.
12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento.
13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12.
14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa.

15. Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos.
16. A) Descontar certificaciones de obra.
16. B) Endosar o pignorar las certificaciones de obra.
17. A) Recibir, aprobar e impugnar cuentas.
17. B) Reclamar contra impuestos o repartos.
17. C) Pedir la devolución de cantidades y percibirlas.
19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan.
20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismos públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos.
21. Aceptar toda clase de cesiones de crédito, incluso cesiones de préstamos con garantía hipotecaria, como asimismo requerir fehacientemente al deudor del crédito cedido a los efectos de que reconozca la sustitución o cambio del acreedor.
22. Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público. 23 A. Solicitar y obtener préstamos de entidades bancarias públicas o privadas, de terceras personas, organismos públicos o privados y de personas particulares, firmando la documentación mercantil, pública o privada, en que resulten formalizadas estas operaciones.

23. B) Solicitar avales.

CONSTRUCCIÓN

24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos--subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier Órgano de la Administración, sin excepción, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas; asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante.
25. Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada.
26. A) Ceder los contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.
26. B) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.
27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso.
28. Contratar transportes, seguros y fletamentos.
29. Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros,
así como modificarlos y rescindirlos.
30. Ajustar y suscribir contratos de destajo.
31. Firmar actas de replanteo.
32. Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes.
33. A) Asistir a las recepciones de obra, tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes. B) Comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes.
34. A) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites.
34. B) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios.

REPRESENTACIÓN

35. Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto.
36. Representar a la Compañía ante toda clase de Órganos de la Administración o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la Sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos.
37. Representar a la sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones.
38. Representar a la sociedad ante los órganos y tribunales sociales, ya sean judiciales o arbitrales, sindicatos y cualquier organismo de la administración ya sea central, estadual, provincial o municipal, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante, incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario.
39.A) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase.
39.B) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin formalizar convenios.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

39.C) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin practicar liquidaciones.
39.D)Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin transigir diferencias.
39.E) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad.
39.F) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho.
40. Otorgar toda clase de poderes generales y especiales para pleitos y procuradores y abogados, en lo que fuere de aplicación, o revocarlos.
41. Ejercitar toda clase de acciones, desistirlas, interponer recursos de todo género, efectuar reclamaciones, presentar y seguir denuncias y querellas, allanarse y transigir pleitos y cuestiones judiciales, extrajudiciales, presentar escritos y ratificarse en los presentados.
42. Someter cualquier tipo de cuestión al juicio de arbitrajes de derecho privado, ante la institución arbitral que tenga por conveniente, firmando los convenios o escrituras necesarios y designando los árbitros, lugar, término de su desarrollo y cualquier otra condición y circunstancia que estime conveniente.
43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones.
44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales.
45. Representar a la Compañía en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con la autoridades fiscales en sus esferas central y local, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones.

46. Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico administrativo ante los órganos competentes de la Administración del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales, incluso ante los tribunales económico administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos.
47. Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de la Administración Central del Estado, entes autonómicos, provinciales o municipales o cualquier otro organismo público.

COMERCIALES
48. Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías; importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva; solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, maquinas, tecnologías o derechos.
49. Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter tales como gas; electricidad, agua, teléfono y otros servicios.
50. A) Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas. 50. B) Concertar, modificar y resolver contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios.

SOCIALES
51. Contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones. 53. Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, Joint Ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociación, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación;

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.

FORMA DE EJERCICIO

A ser ejercidas del forma mancomunada junto con la firma de otro apoderado que tenga las mismas facultades: 6 a-b, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 a), 16 b), 17 a), 17 b), 17 c), 19, 20, 21, 22, 23 a), 23 b), 26 a), 26 b), 27, 44, 53. Solidarias (una sola firma): 4, 5 a), 5 b), 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a), 33 b), 34 a), 34 b), 35, 36, 37, 38, 39 a), 39 b), 39 c), 39 d), 39 e), 39 0, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50 a), 50 b), 51.

El título fue presentado el 03/07/2014 a las 02:18:02 PM horas, bajo el Nº 2014-00675661 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003154-09.- LIMA,08 de Julio de 2014.

GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO :
A00019

Se rectifica el asiento A00018 que antecede para dejar constancia que los derechos registrales cobrados correspondientes al título N° 675661 de 03.07.2014, son S/. 55.00 Nuevos Soiles y no como erróneamente se consignó. Lima, 08 de julio de 2014.-

GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: GENERALES
A00020

PODER:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 30/07/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA Y CON APOSTILLA DEL 03/08/2015 CERTIFICADA POR EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, COMPARECE JOSEP PIQUE CAMPS EN REPRESENTACION DE OBRASCON HUARTE LAIN S.A.; A EFECTOS DE:

1. **OTORGAR** PODER A FAVOR DE **JESUS ANGEL URQUIZA SANCHEZ** IDENTIFICADO CON PASAPORTE ESPAÑOL N° AAI483751 Y CON C.E. Nº 001238230 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA AGENCIA EN PERU DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. EJERCITE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE FORMA MANCOMUNADA CON EL APODERADO D. PEDRO ROMERO GONZALEZ:

A) VENDER, ADQUIRIR Y TRANSMITIR POR CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES.

B) SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS DE ENTIDADES BANCARIAS PUBLICAS O PRIVADAS, DE TERCERAS PERSONAS, ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADO Y DE PERSONAS PARTICULARES, FIRMANDO LA DOCUMENTACION MERCANTIL, PUBLICA O PRIVADA, EN QUE RESULTEN FORMALIZADAS ESTAS OPERACIONES.

C) OTORGAR GARANTIA MOBILIARIA SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.

2. **OTORGAR** A **PEDRO ROMERO GONZALEZ** IDENTIFICADO CON PASAPORTE ESPAÑOL N° AA717114 Y CON C.E. Nº 000733213, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA AGENCIA EN PERU DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. EJERCITE LA SIGUIENTE FACULTAD DE FORMA MANCOMUNADA CON EL APODERADO D. JESUS ANGEL URQUIZA SANCHEZ:

C) OTORGAR GARANTIA MOBILIARIA SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 24/08/2015 A LAS 12:45:41 PM HORAS, BAJO EL Nº 2015-00787078 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.110.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00002503-21.-**LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2015.**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00021

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR **ESCRITURA PÚBLICA DEL 26.05.2015,** ANTE NOTARIO DE MADRID, ESPAÑA, JAIME RECARTE CASANOVA, DEBIDAMENTE APOSTILLADA POR EL DELEGADO DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE DICHA LOCALIDAD; COMPARECE EL SEÑOR IGNACIO BOTELLA RODRIGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MATRIZ, CON EL FIN DE OTORGAR PODER AL SEÑOR **JESUS ANGEL URQUIZA SÁNCHEZ,** CON **PASAPORTE N° AA1483751**, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PUEDA EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES EN EL PERÚ:

ECONOMICAS:

9. LIBRAR, DOMICILIAR, ENDOSAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO, ASÍ COMO PROTESTARLOS.
10. ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO.
11. FIRMAR PÓLIZAS DE CRÉDITO BANCARIO O EXTRABANCARIO Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO.
12. ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CRÉDITO DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE BANCOS OFICIALES Y PRIVADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO.
13. RETIRAR TODA CLASE DE CANTIDADES DE LAS CUENTAS MENCIONADAS EN LAS FACULTADES 11 Y 12.
14. LIBRAR, FIRMAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y COBRAR CHEQUES, TALONES Y PAGARÉS Y ASIMISMO FIRMAR LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO QUE EXIGIERE EL TRÁFICO DE LA EMPRESA.
15. CONSTITUIR Y RETIRAR FIANZAS Y DEPÓSITOS MEDIANTE LA ENTREGA EN EFECTIVO, AVAL BANCARIO, PAPEL DEL ESTADO O VALORES DE TODA CLASE Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, COMO ASIMISMO PRORROGARLOS O CANCELADOS.
17. A) RECIBIR, APROBAR E IMPUGNAR CUENTAS.
17. B) RECLAMAR CONTRA IMPUESTOS O REPARTOS.
17. C) PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES Y PERCIBIRLAS
19. COBRAR Y HACER EFECTIVAS LAS CERTIFICACIONES DE OBRA O LOS LIBRAMIENTOS QUE SE LE EXPIDAN.
20. **(I)** RECLAMAR, PERCIBIR Y COBRAR LAS CANTIDADES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CONCEPTO SE ADEUDAREN A LA SOCIEDAD DE LA QUE ES MANDATARIO, A CARGO DE LOS COMERCIANTES, PARTICULARES, ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIEDADES O ENTIDADES DE TODA CLASE, DANDO RECIBOS, CARTAS DE PAGO, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE RESGUARDOS. **(II)** FACTORIZACIÓN DE FACTURAS U OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, ASÍ COMO CEDER LOS CRÉDITOS QUE DICHOS TÍTULOS REPRESENTEN, OTORGAR MANDATO A

TERCEROS PARA EL COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS MISMOS. **(III)** ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITOS ("CONFIRMING").

22. GESTIONAR Y CONCERTAR CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS O AUXILIO ECONÓMICO EN CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO.

CONSTRUCCIÓN:

24. TOMAR PARTE EN TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS, CONCURSOS-SUBASTAS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, CONVOCADOS POR CUALQUIER ORGANO, SIN EXCEPCIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, ESTADOS, REGIONES, ESTADOS REGIONALES, ENTIDADES LOCALES O MUNICIPALES CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN Y DEMARCACIÓN, CREADOS O POR CREAR, DEPENDIENTES, DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS, O POR CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y A TAL EFECTO FORMALIZAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES, HACER BAJA EN LAS MISMAS PROPOSICIONES, CONSTITUÍR FIANZAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS, CONCURRIR A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS, PLANTEAR INCIDENTES Y RECURSOS, ACEPTAR, EN SU CASO, LAS ADJUDICACIONES DE OBRA, TODAS LAS ANTERIORES ACTUACIONES BIEN INDEPENDIENTEMENTE O BIEN EN AGRUPACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN FORMA CONJUNTA, MANCOMUNADA, SOLIDARIA O CON EL COMPROMISO DE FORMAR POSTERIORMENTE UNA AGRUPACIÓN O UNIÓN DE EMPRESAS; ASISTIR A ACTOS DE. OTORGAMIENTO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES PARA LA COMPLETA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SU MANDANTE.
26. A) CEDER LOS CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
26. B) ACEPTAR CESIONES DE CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
27. RESOLVER CUALESQUIERA CONTRATOS POR CUALQUIER CAUSA LEGALMENTE POSIBLE, INSTAR SU RESCISIÓN EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA Y PEDIR LA RESOLUCIÓN DE AQUELLOS POR LAS CAUSAS Y RAZONES QUE SEAN PERTINENTES EN CADA CASO.

REPRESENTACIÓN.

34. A) SOLICITAR REVISIONES DE PRECIOS SIGUIENDO EL EXPEDIENTE POR TODOS SUS TRÁMITES.
34. B) ACEPTAR Y SUSCRIBIR REFORMADOS, MODIFICADOS Y PRECIOS CONTRADICTORIOS.
36. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE ORGANOS DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA Y MUNICIPIO O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO Y EN TODOS LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, DELEGACIONES REGIONALES, PROVINCIALES Y

JURISDICCIONALES ESPECIALES ADSCRITAS A LOS DISTINTOS ORGANISMOS, PRESENTANDO ESCRITOS, RATIFICÁNDOSE EN ELLOS Y SOLICITANDO CUALQUIER DERECHO, INCLUSO LA DEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS INDEBIDOS, DE DEPÓSITOS O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO Y QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD; REPRESENTAR A ÉSTA IGUALMENTE ANTE CUALQUIERA OTRA CORPORACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FISICA O JURÍDICA DE CUALQUIER CLASE Y EN TODA CLASE DE ASUNTOS.

38. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, CENTRAL DE TRABAJO, AUDIENCIA NACIONAL, JUZGADO DE LO SOCIAL, MAGISTRATURA DE TRABAJO, INSTITUTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (IMAC), SINDICATOS Y CUALQUIER ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA, PROVINCIA, MUNICIPIO, MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES, PERSONA JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, EN CUANTO SE REFIERA A RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA PODERDANTE, INCLUSO ABSOLVER POSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE TODO GÉNERO, PRESENTANDO ESCRITOS Y RATIFICÁNDOSE EN ELLOS SI FUERA NECESARIO.
39. A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN COBRAR CRÉDITOS Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE.
39. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN FORMALIZAR CONVENIOS.
39. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN PRACTICAR LIQUIDACIONES.
39. D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN TRANSIGIR DIFERENCIAS.
39. E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES O DERECHOS EN PAGO O PARA PAGO DE LOS CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD.
39. F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN REALIZAR CUALESQUIERA OTRA ACTUACIÓN PERMITIDA EN DERECHO.
43. HACER, RECIBIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS, PROTESTOS Y CITACIONES.
44. PRESENTAR Y FIRMAR DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS Y EXACCIONES DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES. COMERCIALES.
49. ACEPTAR O CONTRAER SERVICIOS Y SUMINISTROS DE CARÁCTER, TALES COMO GAS; ELECTRICIDAD, AGUA, TELÉFONO Y OTROS SERVICIOS.
50. A) CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE SEGUROS, DE PERSONAS O COSAS.

50. B) CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE COSAS, OBRAS O SERVICIOS.

SOCIALES:

51. CONTRATAR, SANCIONAR Y DESPEDIR A TODO EL PERSONAL QUE FIGURE EN LAS NÓMINAS DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIBIENDO SUS CONDICIONES.

PARA EJERCER TODAS ESTAS FACULTADES, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER; INCLUSO ESCRITURAS DE ADHESIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN; CONSIGNANDO LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR.

MANCOMUNADAS: (PARA SER EJERCITADAS CON OTRO APODERADO CON FACULTADES ANÁLOGAS O SEMEJANTES): 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 A), 17 B), 17 C), 19, 20, 22, 26 A), 26 B), 27.

SOLIDARIAS: 24, 34 A), 34 B), 36, 38, 39 A), 39 B), 39 C), 39 D), 39 E), 39 F), 43, 44, 49, 50 A), 50 B), 51.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **07/09/2015** A LAS 11:15:49 AM HORAS, BAJO EL Nº **2015-00835791** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.55.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00013385-33.- LIMA, 14 DE SETIEMBRE DE 2015.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: GENERALES
A00022

OTORGAMIENTO DE PODERES:
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15.06.2016 EXPEDIDA POR NOTARIO DE LIMA DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA. COMPARECE PEDRO ROMERO GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000733213, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A EFECTOS DE:

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 13 DE MAYO DEL 2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA, LEGALIZADO LA SR. NIEVES GONZÁLEZ DE ECHÁVARRI DÍAZ, DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, EL 14 DE MAYO DE 2014, COMPARECIÓ EL SR. FRANCISCO ANDRÉS MARÍN, EN PRESENTACIÓN DE OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A; Y OTORGÓ PODER AMPLIO AL SR. PEDRO ROMERO GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000733213; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, ACTÚE CONFORME CONSTA EN LAS FACULTADES ANOTADAS EN EL ASIENTO A00018, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11087369, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL SR. PEDRO ROMERO GONZÁLEZ, SE ESTABLECIÓ EXPRESAMENTE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA ABOGADOS, TAL COMO SE DESPRENDE DE LO INDICADO EN NUMERAL 40 DE LA CITADA ESCRITURA PÚBLICA DEL 13 DE MAYO DEL 2014.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO ANTERIORMENTE, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO, EL SR. PEDRO ROMERO GONZÁLEZ DELEGA PODER EN FAVOR DEL SEÑOR DR. **RAÚL RICARDO PEÑA OLANO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10557509 Y/O EL SR. **FELIPE DURÁN CORNEJO** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44311638, AMBOS CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. 28 DE JULIO N° 150, PISO 7, INTERIOR "A", DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PARA QUE ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA EJERCITEN LA REPRESENTACIÓN DE OBRASCÓN HUÁRTE LAÍN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO QUE ÉSTAS DEMANDEN; YA SEAN PROMOVIDAS POR OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ 0 POR TERCEROS.

TERCERO: DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL SEÑOR RAÚL RICARDO PEÑA OLANO Y/O EL SR. FELIPE DURÁN CORNEJO, EJERZAN DE MANERA INDIVIDUAL E INDISTINTA EL OTORGAMIENTO DE PODERES CONFERIDOS, QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA ASISTIR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSALDEL PERÚ, CONTANDO

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY Y EN PARTICULAR CON LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ESTANDO ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y PARA DISPONER DE LOS DERECHOS DE OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, RESPECTO DE AQUELLAS MATERIAS CONCILIABLES, DE CUALQUIER PLEITO JUDICIAL 0 EXTRAJUDICIAL QUE SE DERIVE Y ESTABLEZCA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PROMOVIDAS POR OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ 0 POR TERCEROS.

El título fue presentado el 05/09/2016 a las 12:42:23 PM horas, bajo el Nº 2016-01537218 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 46.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00015063-230.- LIMA, 14 de Setiembre de 2016.

HILDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCIÓN DE PODER
D00001

REVOCACIÓN DE PODER.-

POR **ESCRITURA PÚBLICA N° 530 DEL 24/02/2016** EXTENDIDA EN MADRID ANTE EL NOTARIO JAIME RECARTE CASANOVA; *APOSTILLADA EL 25/04/2016 BAJO EL N° 026992 POR MARÍA EUGENIA REVIRIEGO PICÓN, FIRMA DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, ESPAÑA;* IGNACIO BOTELLA RODRÍGUEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OBRASCON HUARTE LAIN S.A., **REVOCA**, ANULA Y DEJA SIN EFECTO ALGUNO EL PODER OTORGADO A FAVOR DE **CARLOS CONDE RODICIO** OTORGADO EL DÍA 01/04/2011 CON N° 849 DEL PROTOCOLO DE JAIME RECARTE CASANOVA.

POR **ESCRITURA PÚBLICA N° 1,388 DEL 25/04/2016** EXTENDIDA EN MADRID ANTE EL NOTARIO JAIME RECARTE CASANOVA; *APOSTILLADA EL 26/04/2016 BAJO EL N° 027302 POR FERNANDO MARÍA SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA, FIRMA DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, ESPAÑA;* IGNACIO BOTELLA RODRÍGUEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OBRASCON HUARTE LAIN S.A., **REVOCA**, ANULA Y DEJA SIN EFECTO ALGUNO EL PODER Y FACULTADES OTORGADAS A FAVOR DE **JORGE AUBINEL HERRERA** EN ESCRITURA DE FECHA 18/03/2009, N° 687 DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 04/10/2016 A LAS 01:36:08 PM HORAS, BAJO EL Nº 2016-01774104 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 36.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00015462-224.-LIMA, 14 DE OCTUBRE DE 2016.

JESSICA LILIANA VELASQUEZ GALVEZ
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRALLIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCONHUARTELAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO:GENERALES
A00023

NOMBRAMIENTO Y PODER:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26.05.2015 OTORGADA POR EL NOTARIO DE MADRID, JAIME RECARTE CASANOVA, CON APOSTILLA DE FECHA 18.10.2016, CERTIFICADO POR EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, COMPARECE JOSEP PIQUE CAMPS, CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD, PARA:

1.-**NOMBRAR** A **CARLOS SÁNCHEZ MARÍN**, CON PASAPORTE N° AAI573078 Y **PEDRO ROMERO GONZÁLEZ**, CON PASAPORTE N° XDB283460, COMO **REPRESENTANTES** PERMANENTES DE LA SUCURSAL EN EL PERÚ. LOS REPRESENTANTES ACTUARÁN SOLIDARIAMENTE Y QUEDAN INVESTIDOS DE TODAS LAS FACULTADESQUE LAS LEYES Y NORMAS DE PERÚ REQUIERAN AL EFECTO.
2.-**OTORGARPODER** A FAVOR DE **CARLOS SÁNCHEZ MARÍN**, CON PASAPORTE N° AAI573078 Y **PEDRO ROMERO GONZÁLEZ**, CON PASAPORTE N° XDB283460 PARA QUE PUEDAN EJERCITAR EN LA FORMA QUE SE DIRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES, CUYA NUMERACIÓN LO ES A LOS SOLOS EFECTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE:
4.CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CUALQUIER TIPO Y EN LAS CONDICIONES LIBREMENTE ESTIPULADAS.
5.
A) ARRENDAR CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES Y FINCAS, ASÍ COMO RESOLVER Y MODIFICAR TALES CONTRATOS.
B) SOLICITAR, ACEPTAR Y FORMALIZAR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TRANSFERIRLAS POR CUALQUIER TÍTULO.
6.
A) VENDER, ADQUIRIR Y TRANSMITIR POR CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES.
B) CONSTITUIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES SOBRE BIENES MUEBLES, INCLUIDAS LAS DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA CON O SIN DESPLAZAMIENTO.
9. LIBRAR, DOMICILIAR, ENDOSAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO, ASÍ COMO PROTESTARLOS.
10. ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO.
11. FIRMAR PÓLIZAS DE CRÉDITO BANCARIO O EXTRABANCARIO Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO.
12. ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CRÉDITO DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE BANCOS OFICIALES Y PRIVADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO.
13. RETIRAR TODA CLASE DE CANTIDADES DE LAS CUENTAS MENCIONADAS EN LAS FACULTADES 11 Y 12.
14. LIBRAR, FIRMAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y COBRAR CHEQUES, TALONES Y PAGARÉS Y ASIMISMO FIRMAR LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO QUE EXIGIERE EL TRÁFICO DE LA EMPRESA.
15. CONSTITUIR FIANZAS Y DEPÓSITOS MEDIANTE LA ENTREGA EN EFECTIVO, AVAL BANCARIO, PAPEL DEL ESTADO O VALORES DE TODA CLASE Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, COMO ASIMISMO PRORROGARLOS O CANCELARLOS.
17.
A) RECIBIR, APROBAR O IMPUGNAR CUENTAS.
B) RECLAMAR CONTRA IMPUESTOS O REPARTOS.
C) PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES Y PERCIBIRLAS.
19. COBRAR Y HACER EFECTIVAS LAS CERTIFICACIONES DEOBRA O LOS LIBRAMIENTOS QUE SE LE EXPIDAN.
20. RECLAMAR, PERCIBIR Y COBRAR LAS CANTIDADES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CONCEPTO SE ADEUDAREN A LA SOCIEDAD DE LA QUE ES MANDATARIO, A CARGO DE LOS COMERCIANTES, PARTICULARES, ORGANISMO PÚBLICOS, SOCIEDADES O ENTIDADES DE TODA CLASE, DANDO RECIBOS, CARTAS DE PAGO, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE RESGUARDOS.
21. ACEPTAR TODA CLASE DE CESIONES DE CRÉDITO FRENTE A TERCEROS, INCLUSO CESIONES DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, COMO ASIMISMO REQUERIR FEHACIENTEMENTE AL DEUDOR DEL CRÉDITO CEDIDO A LOS EFECTOS DE QUE RECONOZCA LA SUSTITUCIÓN O CAMBIOS DEL ACREEDOR.
22. GESTIONAR Y CONCERTAR CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS O AUXILIO ECONÓMICO EN CUALQUIER ORGANISMOPÚBLICO.

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCONHUARTELAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

23.
A) SOLICITAR Y OBTENER PRÉSTAMOS DE ENTIDADES BANCARIAS PÚBLICAS O PRIVADAS, DE TERCERAS PERSONAS, ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE PERSONAS PARTICULARES, FIRMANDO LA DOCUMENTACIÓN MERCANTIL, PÚBLICA O PRIVADA, EN QUE RESULTENFORMALIZADAS ESTAS OPERACIONES.
B) SOLICITAR AVALES.
CONSTITUCIÓN
24. TOMAR PARTE EN TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS, CONCURSOS-SUBASTAS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, CONVOCADOS POR CUALQUIER ÓRGANO, SIN EXCEPCIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, ESTADOS, REGIONES, ESTADOS REGIONALES, COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES O MUNICIPALES CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN Y DEMARCACIÓN, CREADOS O POR CREAR, DEPENDIENTES, DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS, O POR CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y A TAL EFECTO FORMALIZAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES, CONSTITUIR FIANZAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS, CONCURRIR A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS, PLANTEAR INCIDENTES Y RECURSOS, ACEPTAR, EN SU CASO, LAS ADJUDICACIONES DE OBRA, ASISTIR A ACTOS DE OTORGAMIENTO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES PARA LA COMPLETA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SU MANDANTE Y PODER EFECTUAR TODAS LAS ANTERIORES ACTUACIONES BIEN INDEPENDIENTEMENTE O BIEN EN AGRUPACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN FORMA CONJUNTA, MANCOMUNADA,SOLIDARIA O CON EL COMPROMISO DE FORMAR POSTERIORMENTE UNA AGRUPACIÓN O UNIÓN DE EMPRESAS.
25. CONTRATAR DIRECTAMENTE Y ACEPTAR SIN NECESIDADDE LICITACIÓN PREVIA CUALQUIER OBRA PÚBLICA O PRIVADA.
26.
A) CEDER LOS CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
B) ACEPTAR CESIONES DE CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
27. RESOLVER CUALESQUIERA CONTRATOS POR CUALQUIER CAUSA LEGALMENTE POSIBLE, INSTAR SU RESCISIÓN EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA Y PEDIR LA RESOLUCIÓN DE AQUELLOS POR LAS CAUSAS Y RAZONES QUE SEAN PERTINENTES EN CADA CASO.
28. CONTRATAR TRANSPORTES, SEGUROS Y FLETAMENTOS.
29. SUBCONTRATAR OBRAS, PROYECTOS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASÍ COMO MODIFICARLOS Y RESCINDIRLOS.
30. AJUSTAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE DESTAJO.
31. FIRMAR ACTAS DE REPLANTEO.
32. SUSCRIBIR RELACIONES VALORADAS EN OBRA EJECUTADA Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.
33
A) ASISTIR A LAS RECEPCIÓN DE OBRA, TANTO PROVISIONALES COMO DEFINITIVAS Y FIRMAR LAS ACTAS PERTINENTES.
B) COMPARECER A LA PRÁCTICA DE LIQUIDACIONES POR TERMINACIÓN DE OBRA, DANDO O NO SU CONFORMIDAD A LAS MISMAS Y PERCIBIR, EN SU CASO, LOS SALDOS RESULTANTES.
34.
A) SOLICITAR REVISIONES DE PRECIOS SIGUIENDO EL EXPEDIENTE POR TODOS SUS TRÁMITES.
B) ACEPTAR Y SUSCRIBIR REFORMADOS, MODIFICADOS YPRECIOS CONTRADICTORIOS.
REPRESENTACIÓN.
35.
A) INTERVENIR EN ACTOS, JUNTAS Y REUNIONES CON VOZ Y VOTO.
B) EJERCITE CUANTOS DERECHOS Y ACCIONES AL PODERDANTE CORRESPONDEN EN CUALQUIER SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA ÚNICO DE LAS MISMAS, Y A TAL EFECTO, ASISTIR A REUNIONES, TOMA DE DECISIONES, CON VOZ Y VOTO, APROBAR OIMPUGNAR RESOLUCIONES Y ACUERDOS, (INCLUSO EL DE TRANSFORMAR DICHA SOCIEDAD POR SEPARACIÓN DEL PODERDANTE), PRESTAR O NO SU CONFORMIDAD A BALANCES Y LIQUIDACIONES, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES EN PAGO DE TODO O PARTE DEL HABER SOCIAL QUE AL OTORGANTE CORRESPONDA EN AQUELLA COMPAÑÍA, OTORGAR Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, INCLUSO LOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SOCIO ÚNICO CON LA SOCIEDAD UNIPERSONAL, ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN, O RESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD POR DEJAR

DE FORMAR PARTE DE ÉSTA EL PODERDANTE, EN NOMBRE DEL CUAL PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O VERBALMENTE LA EXPRESADA SEPARACIÓN.
CONCURRIR A LA FORMALIZACIÓN ANTE NOTARIO DE ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES ARRIBA MENCIONADAS, Y SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN APROBAR CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN, DE SU RESPECTIVO CAPITAL SOCIAL.
36.- REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE ÓRGANOS DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA Y MUNICIPIO O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO Y EN TODOS LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, DELEGACIONES REGIONALES, PROVINCIALES Y JURISDICCIONALES ESPECIALES ADSCRITAS A LOS DISTINTOS ORGANISMOS, PRESENTANDO ESCRITOS, RATIFICÁNDOSE EN ELLOS Y SOLICITANDO CUALQUIER DERECHO, INCLUSO LA DEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS INDEBIDOS, DE DEPÓSITOS O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO Y QUE CORRESPONDAN ALA SOCIEDAD; REPRESENTAR A ÉSTA IGUALMENTE ANTE CUALQUIERA OTRA CORPORACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DE CUALQUIER CLASE Y EN TODA CLASE DE ASUNTOS.
37. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRIBUNALES DE TODA CLASE Y JURISDICCIÓN Y EN CUALQUIERA DE SUS INSTANCIAS Y RECURSOS, ABSOLVIENDO POSICIONES.
38. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, CENTRAL DE TRABAJO, AUDIENCIA NACIONAL, JUZGADO DE LO SOCIAL, MAGISTRATURA DE TRABAJO, INSTITUTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (IMAC), SINDICATOS Y CUALQUIER ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA, MUNICIPIO, MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES, PERSONA JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, EN CUANTO SE REFIERA A RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA PODERDANTE INCLUSO ABSOLVER POSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE TODO GÉNERO, PRESENTANDO ESCRITOS Y RATIFICÁNDOSE EN ELLOS SI FUERA NECESARIO.
39.
A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓNDE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN COBRAR CRÉDITOS Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE.
B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN FORMALIZAR CONVENIOS.
C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN PRACTICAR LIQUIDACIONES.
D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN TRANSIGIR DIFERENCIAS.
E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES O DERECHOS EN PAGO O PARA PAGO DE LOS CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD.
F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN REALIZAR CUALESQUIERA OTRA ACTUACIÓN PERMITIDA EN DERECHO.
43. HACER, RECIBIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS, PROTESTOS Y CITACIONES.
44. PRESENTAR Y FIRMAR DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS Y EXACCIONES DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.
46. ENTABLAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES O RECURSOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, INCLUSO ANTE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS, PROVINCIALES Y CENTRAL, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FORMULAR ALEGACIONES, PROPONER LAS PRUEBAS PERTINENTES Y RENUNCIAR A LAS ACCIONES EJERCITADAS Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN LA TRAMITACIÓN DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.
47. TRAMITAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y EXPEDIENTES EN GENERAL, ANTE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES O MUNICIPALES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO.
COMERCIALES
48. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES ADUANERAS, INCLUYENDO EL ENDOSAR LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; DAR PODERES A CUALQUIER OTRA PERSONA PARA LEVANTAR MERCANCÍAS DE LA ADUANA; PAGAR IMPUESTOS, DAR GARANTÍAS PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS, IMPORTAR O EXPORTAR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS YA SEA DE FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, SOLICITAR DE CUALQUIER

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCONHUARTELAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

DEPARTAMENTO LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS, EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINAS, TECNOLOGÍAS O DERECHOS.
49. ACEPTAR O CONTRAER SERVICIOS Y SUMINISTROS DE CARÁCTER, TALES COMO GAS, ELECTRICIDAD, AGUA, TELÉFONO Y OTROSSERVICIOS.
50.
A) CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE SEGUROS, DE PERSONAS O COSAS.
B) CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DEARRENDAMIENTO DE COSAS, OBRAS O SERVICIOS

SOCIALES

51. CONTRATAR, SANCIONAR Y DESPEDIR A TODO EL PERSONAL QUE FIGURE EN LAS NÓMINAS DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIBIENDO SUS CONDICIONES.
52. CONSTITUIR TODA CLASE DE SOCIEDADES Y APORTAR A LAS MISMAS O A LAS YA CONSTITUIDAS TODA CLASE DE BIENES, INCLUSO SOCIEDADES DE EMPRESAS.
53. CONSTITUIR, MODIFICAR Y DISOLVER AGRUPACIONES,UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS, JOINTVENTURES, CONSORCIOS, O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIONES, REDACTANDO, APROBANDO Y MODIFICANDO SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO DESIGNAR SUS CARGOS O APODERADOS.
Y PARA TODO ELLO, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER; INCLUSO ESCRITURAS DE ADHESIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN; CONSIGNANDO LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR.

FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES:

MANCOMUNADAS: 11, 12, 13, 14, 15, 23 A), 23 B), 26 A),26 B), 27, 52, 53. (A SER EJERCIDAS DE FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CON FACULTADES ANÁLOGAS O SEMEJANTES).
SOLIDARIAS: 4, 5 A), 5 B), 6 A), 6 B), 9, 10, 17 A), 17 B), 17 C), 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 A), 33 B), 34 A), 34 B), 35, 36, 37, 38, 39 A), 39 B), 39 C), 39 D), 39 E), 39 0, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50 A), 50 B), 51.

CESE, NOMBRAMIENTO, REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 28.07.2016 OTORGADA POR EL NOTARIO DE MADRID, JAIME RECARTE CASANOVA, CON APOSTILLA DE FECHA 03.08.2016, CERTIFICADO POR EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, COMPARECE TOMÁS GARCÍA MADRID, CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD, PARA:

PRIMERO.- **CESAR** A **CARLOS SÁNCHEZ MARÍN Y PEDRO ROMERO GONZÁLEZ** COMO REPRESENTANTES PERMANENTES DE LA SUCURSAL EN PERÚ, Y EN CONSECUENCIA REVOCA, ANULA Y DEJA SIN NINGÚN VALOR NI EFECTO LOS PODERES QUE LES FUERON OTORGADOS
SEGUNDO.- **NOMBRAR** A **PEDRO ROMERO GONZÁLEZ**, CON PASAPORTE N° XDB283460 Y **JOSÉ ANTONIO DE APRAIZCASUSO**, CON PASAPORTE N° PAC683560 COMO REPRESENTANTES DE LA SUCURSAL EN PERÚ. LOS REPRESENTANTES ACTUARÁN SOLIDARIAMENTE Y QUEDAN INVESTIDOS DE TODAS LAS FACULTADES QUE LAS LEYES Y NORMAS DE PERÚ REQUIERAN AL EFECTO.
TERCERO.- OTORGAR **PODER** A FAVOR DE **PEDRO ROMERO GONZÁLEZ,** CON PASAPORTE N° XDB283460 Y **JOSÉ ANTONIO DE APRAIZCASUSO**, CON PASAPORTE N° PAC683560, PARA QUE COMO REPRESENTANTES PERMANENTES DE LA SUCURSAL EN PERÚ, EJERCITEN LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LA FORMA QUE MÁS ADELANTE SE INDICA, CUYA NUMERACIÓN ES A EFECTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE:
4. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CUALQUIER TIPO Y EN LAS CONDICIONES LIBREMENTE ESTIPULADAS.
5.
A) ARRENDAR CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES Y FINCAS, ASÍ COMO RESOLVER Y MODIFICAR TALES CONTRATOS.
B) SOLICITAR, ACEPTAR Y FORMALIZAR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TRANSFERIRLAS POR CUALQUIER TÍTULO.
6.
A) VENDER, ADQUIRIR Y TRANSMITIR POR CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES.
B) CONSTITUIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES SOBRE BIENES MUEBLES, INCLUIDAS LAS DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA CON O SIN DESPLAZAMIENTO.
9. LIBRAR, DOMICILIAR, ENDOSAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO, ASÍ COMO PROTESTARLOS.
10. ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEGIRO Y CRÉDITO.

11. FIRMAR PÓLIZAS DE CRÉDITO BANCARIO O EXTRABANCARIO Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO.
12. ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CRÉDITO DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE BANCOS OFICIALES Y PRIVADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO.
13. RETIRAR TODA CLASE DE CANTIDADES DE LAS CUENTAS MENCIONADAS EN LAS FACULTADES 11 Y 12.
14. LIBRAR, FIRMAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y COBRAR CHEQUES, TALONES Y PAGARÉS Y ASIMISMO FIRMAR LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO QUE EXIGIERE EL TRÁFICO DE LA EMPRESA.
15. CONSTITUIR FIANZAS Y DEPÓSITOS MEDIANTE LA ENTREGA EN EFECTIVO, AVAL BANCARIO, PAPEL DEL ESTADO O VALORES DE TODA CLASE Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, COMO ASIMISMO PRORROGARLOS O CANCELARLOS.
17.
A) RECIBIR, APROBAR O IMPUGNAR CUENTAS.
B) RECLAMAR CONTRA IMPUESTOS O REPARTOS.
C) PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES Y PERCIBIRLAS.
19. COBRAR Y HACER EFECTIVAS LAS CERTIFICACIONES DE OBRA O LOS LIBRAMIENTOS QUE SE LE EXPIDAN.
20. RECLAMAR, PERCIBIR Y COBRAR LAS CANTIDADES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CONCEPTO SE ADEUDAREN A LA SOCIEDAD DE LA QUE ES MANDATARIO, A CARGO DE LOS COMERCIANTES, PARTICULARES, ORGANISMO PÚBLICOS, SOCIEDADES O ENTIDADES DE TODA CLASE, DANDO RECIBOS, CARTAS DE PAGO, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE RESGUARDOS.
21. ACEPTAR TODA CLASE DE CESIONES DE CRÉDITO FRENTE A TERCEROS, INCLUSO CESIONES DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, COMO ASIMISMO REQUERIR FEHACIENTEMENTE AL DEUDOR DEL CRÉDITO CEDIDO A LOS EFECTOS DE QUE RECONOZCA LA SUSTITUCIÓN O CAMBIOS DEL ACREEDOR.
22. GESTIONAR Y CONCERTAR CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS O AUXILIO ECONÓMICO EN CUALQUIER ORGANISMOPÚBLICO.
23.
A) SOLICITAR Y OBTENER PRÉSTAMOS DE ENTIDADES BANCARIAS PÚBLICAS O PRIVADAS, DE TERCERAS PERSONAS, ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE PERSONAS PARTICULARES, FIRMANDO LA DOCUMENTACIÓN MERCANTIL, PÚBLICA O PRIVADA, EN QUE RESULTENFORMALIZADAS ESTAS OPERACIONES.
B) SOLICITAR AVALES.

CONSTITUCIÓN

24. TOMAR PARTE EN TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS, CONCURSOS-SUBASTAS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, CONVOCADOS POR CUALQUIER ÓRGANO, SIN EXCEPCIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, ESTADOS, REGIONES, ESTADOS REGIONALES, COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES O MUNICIPALES CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN Y DE-MARCACIÓN, CREADOS O POR CREAR, DEPENDIENTES, DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS, O POR CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y A TAL EFECTO FORMALIZAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES, CONSTITUIR FIANZAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS, CONCURRIR A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS, PLANTEAR INCIDENTES Y RECURSOS, ACEPTAR, EN SU CASO, LAS ADJUDICACIONES DE OBRA, ASISTIR A ACTOS DE OTORGAMIENTO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES PARA LA COMPLETA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SU MANDANTE Y PODER EFECTUAR TODAS LAS ANTERIORES ACTUACIONES BIEN INDEPENDIENTEMENTE OBIEN EN AGRUPACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NA-CIONALES O EXTRANJERAS, EN FORMA CONJUNTA, MANCOMUNADA, SOLIDARIA O CON EL COMPROMISO DE FORMAR POSTERIORMENTE UNA AGRUPACIÓN O UNIÓN DE EMPRESAS.
25. CONTRATAR DIRECTAMENTE Y ACEPTAR SIN NECESIDADDE LICITACIÓN PREVIA CUALQUIER OBRA PÚBLICA O PRIVADA.
26.
A) CEDER LOS CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
B) ACEPTAR CESIONES DE CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
27. RESOLVER CUALESQUIERA CONTRATOS POR CUALQUIER CAUSA LEGALMENTE POSIBLE, INSTAR SU RESCISIÓN EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA Y PEDIR LA RESOLUCIÓN DE AQUELLOS POR LAS CAUSAS Y RAZONES QUE SEAN PERTINENTES EN CADA CASO.

28. CONTRATAR TRANSPORTES, SEGUROS Y FLETAMENTOS.
29. SUBCONTRATAR OBRAS, PROYECTOS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASÍ COMO MODIFICARLOS Y RESCINDIRLOS.
30. AJUSTAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE DESTAJO.
31. FIRMAR ACTAS DE REPLANTEO.
32. SUSCRIBIR RELACIONES VALORADAS EN OBRA EJECUTADA Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.
33.
A) ASISTIR A LAS RECEPCIÓN DE OBRA, TANTO PROVISIONALES COMO DEFINITIVAS Y FIRMAR LAS ACTAS PERTINENTES.
B) COMPARECER A LA PRÁCTICA DE LIQUIDACIONES POR TERMINACIÓN DE OBRA, DANDO O NO SU CONFORMIDAD A LAS MISMAS Y PERCIBIR, EN SU CASO, LOS SALDOS RESULTANTES.
34.
A) SOLICITAR REVISIONES DE PRECIOS SIGUIENDO EL EXPEDIENTE POR TODOS SUS TRÁMITES.
B) ACEPTAR Y SUSCRIBIR REFORMADOS, MODIFICADOS YPRECIOS CONTRADICTORIOS.
REPRESENTACIÓN
35.
A) INTERVENIR EN ACTOS, JUNTAS Y REUNIONES CON VOZ Y VOTO.
B) EJERCITE CUANTOS DERECHOS Y ACCIONES AL PODERDANTE CORRESPONDEN EN CUALQUIER SOCIEDAD EN SU CALIDAD DESOCIO O ACCIONISTA ÚNICO DE LAS MISMAS, Y A TAL EFECTO, ASISTIR A REUNIONES, TOMA DE DECISIONES, CON VOZ Y VOTO, APROBAR O IMPUGNAR RESOLUCIONES Y ACUERDOS, (INCLUSO EL DE TRANSFORMAR DICHA SOCIEDAD POR SEPARACIÓN DEL PODERDANTE), PRESTAR O NO SU CONFORMIDAD A BALANCES Y LIQUIDACIONES, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES EN PAGO DE TODO O PARTE DEL HABER SOCIAL QUE AL OTORGANTE CORRESPONDA EN AQUELLA COMPAÑÍA, OTORGAR Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, INCLUSO LOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SOCIO ÚNICO CON LA SOCIEDAD UNIPERSONAL, ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN, O RESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD POR DEJAR DE FORMAR PARTE DE ÉSTA EL PODERDANTE, EN NOMBRE DEL CUAL PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O VERBALMENTE LA EXPRESADA SEPARACIÓN.
CONCURRIR A LA FORMALIZACIÓN ANTE NOTARIO DE ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES ARRIBA MENCIONADAS, Y SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN APROBAR CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN, DE SU RESPECTIVO CAPITAL SOCIAL.
36. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE ÓRGANOS DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA Y MUNICIPIO O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO Y EN TODOS LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, DELEGACIONES REGIONALES, PROVINCIALES Y JURISDICCIONALES ESPECIALES ADSCRITAS A LOS DISTINTOS ORGANISMOS, PRESENTANDO ESCRITOS, RATIFICÁNDOSE EN ELLOS Y SOLICITANDO CUALQUIER DERECHO, INCLUSO LADEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS INDEBIDOS, DE DEPÓSITOS O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO Y QUE CORRESPONDAN ALA SOCIEDAD; REPRESENTAR A ÉSTA IGUALMENTE ANTE CUALQUIERA OTRA CORPORACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DE CUALQUIER CLASE Y EN TODA CLASE DE ASUNTOS.
37. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRIBUNALES DE TODA CLASE Y JURISDICCIÓN Y EN CUALQUIERA DE SUS INSTANCIAS Y RECURSOS, ABSOLVIENDO POSICIONES.
38. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, CENTRAL DE TRABAJO, AUDIENCIA NACIONAL, JUZGADO DE LO SOCIAL, MAGISTRATURA DE TRABAJO, INSTITUTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (IMAC), SINDICATOS Y CUALQUIER ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA, MUNICIPIO, MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES, PERSONA JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, EN CUANTO SE REFIERA A RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA PODERDANTE INCLUSO ABSOLVER POSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE TODO GÉNERO, PRESENTANDO ESCRITOS Y RATIFICÁNDOSE EN ELLOS SI FUERA NECESARIO.
39.
A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN COBRAR CRÉDITOS Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE.
B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN FORMALIZAR CONVENIOS.
C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN PRACTICAR LIQUIDACIONES.
D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN TRANSIGIR DIFERENCIAS.

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCONHUARTELAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES O DERECHOS EN PAGO O PARA PAGO DE LOS CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD.
F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN REALIZAR CUALESQUIERA OTRA ACTUACIÓN PERMITIDA EN DERECHO.
43. HACER, RECIBIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS, PROTESTOS Y CITACIONES.
44. PRESENTAR Y FIRMAR DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS Y EXACCIONES DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.
46. ENTABLAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES O RECURSOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, INCLUSO ANTE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS, PROVINCIALES Y CENTRAL, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FORMULAR ALEGACIONES, PROPONER LAS PRUEBAS PERTINENTES Y RENUNCIAR A LAS ACCIONES EJERCITADAS Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN LA TRAMITACIÓN DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.
47. TRAMITAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y EXPEDIENTES EN GENERAL, ANTE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES O MUNICIPALES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO. COMERCIALES.
48. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES ADUANERAS, INCLUYENDO EL ENDOSAR LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; DAR PODERES A CUALQUIER OTRA PERSONA PARA LEVANTAR MERCANCÍAS DE LA ADUANA; PAGAR IMPUESTOS, DAR GARANTÍAS PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS, IMPORTAR O EXPORTAR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS YA SEA DE FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, SOLICITAR DE CUALQUIER DEPARTAMENTO LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS, EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINAS, TECNOLOGÍAS O DERECHOS.
49. ACEPTAR O CONTRAER SERVICIOS Y SUMINISTROS DE CARÁCTER, TALES COMO GAS, ELECTRICIDAD, AGUA, TELÉFONO Y OTROS
SERVICIOS
50.
A) CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE SEGUROS, DE PERSONAS O COSAS.
B) CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DEARRENDAMIENTO DE COSAS, OBRAS O SERVICIOS.
SOCIALES
51. CONTRATAR, SANCIONAR Y DESPEDIR A TODO EL PERSONAS QUE FIGURE EN LAS NÓMINAS DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIBIENDO SUS CONDICIONES.
52. CONSTITUIR TODA CLASE DE SOCIEDADES Y APORTAR A LAS MISMAS O A LAS YA CONSTITUIDAS TODA CLASE DE BIENES, INCLUSO SOCIEDADES DE EMPRESAS.
53. CONSTITUIR, MODIFICAR Y DISOLVER AGRUPACIONES, UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS, JOINTVENTURES, CONSORCIOS, O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIONES, REDACTANDO, APROBANDO Y MODIFICANDO SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO DESIGNAR SUS CARGOS O APODERADOS.
Y PARA TODO ELLO, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER; INCLUSO ESCRITURAS DE ADHESIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN; CONSIGNANDO LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR.
FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES
MANCOMUNADAS: 11, 12, 13, 14, 15, 23 A), 23 B), 26 A),26 B), 27, 52, 53. (A SER EJERCIDAS DE FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CON FACULTADES ANÁLOGAS O SEMEJANTES).
SOLIDARIAS: 4, 5 A), 5 B), 6 A), 6 B), 9, 10, 17 A), 17 B), 17 C), 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 A), 33 B),34 A), 34 B), 35, 36, 37, 38, 39 A), 39 B), 39 C), 39 D), 39 E), 39 F), 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50 A), 50 B), 51.
CUARTO.- OTORGAR PODER A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO DE APRAIZCASUSO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EN PERÚ, EJERCITE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE FORMA SOLIDARIA:
- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.
-REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) U OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA ALTERNATIVA O SUSTITUTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRALLIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCONHUARTELAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

CUALESQUIERA SOLICITUDES Y RECLAMOS, REALIZAR PAGOS Y RECOLECTAR DINERO, PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, CUALQUIER TIPO DE RECURSO ADMINISTRATIVO, TODO TIPO DE QUEJAS, ABANDONAR O DESISTIRSE DE LOS PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO SOLICITAR EL REEMBOLSO Y COBRAR LAS DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS O DERECHOS ADMINISTRATIVOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER A LA SOCIEDAD.
-EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONTANDO CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY Y EN PARTICULAR CON LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
-PARA SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE MEDIDAS CAUTELARESDENTRO Y FUERA DE PROCESO, SEAN TÍPICAS, ATÍPICAS O GENÉRICAS, INSCRIPCIONES, INSPECCIONES OCULARES Y DILIGENCIAS DE TODA CLASE; SOLICITAR EMBARGOS, SECUESTROS, ANOTACIONES PREVENTIVAS Y CANCELATORIAS, ASÍ COMO ADMINISTRACIONES, INTERVENCIONES O CUALQUIER OTRA MEDIDA DE CONSERVACIÓN, SEGURIDAD, PREVENCIÓN O GARANTÍA; PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO, LA CANCELACIÓN Y/O LA VARIACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES; ASÍ COMO OFRECER CONTRA CAUTELAS.
- PARA OFRECER TODO TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, RECONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, PARTICIPAR EN DILIGENCIAS DE COTEJO Y CONFRONTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRUEBAS, EFECTUAR DECLARACIONES DE PARTE Y DAR DECLARACIÓN TESTIMONIAL, PARA FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES DE TESTIGOS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES TESTIMONIALES Y DE PARTE, SEGÚN CORRESPONDA; PARA PROPONER, DESIGNAR Y PRESENTAR TESTIGOS Y PERITOS; ASÍ COMO PARA SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS.
- PARA SOLICITAR LA REALIZACIÓN Y/O PROGRAMACIÓN DE CUALQUIER DILIGENCIA Y/O ACTO QUE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.
Y PARA TODO ELLO, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER; INCLUSO ESCRITURAS DE ADHESIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN; CONSIGNANDO LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 04/10/2016 A LAS 01:36:08 PM HORAS, BAJO EL Nº 2016-01774105 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 352.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00015463-224 00022421-200.-LIMA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00024

OTORGAMIENTO DE PODERES : Por Escritura Pública de fecha 24/07/2017, otorgada ante Notario de Madrid, y Apostilla expedida y suscrita por funcionario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid; comparece Tomas García Madrid, en representación de **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.** a efectos de disponer lo siguiente :

OTORGA.-
Otorgar poder tan amplio como en Derecho sea necesario a favor de D. **José Luis Barco Gordo**, mayor de edad, de nacionalidad española y DNI n° 70.977.732-P, para que en nombre y representación de "Obrascon Huarte Lain, S.A., Sucursal en Perú", ejercite las siguientes facultades en la forma que más adelante se indica, cuya numeración es a efectos internos de la sociedad poderdante:
Mancomunadas (para ser ejercitadas con otro apoderado con facultades análogas o semejantes): 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 a), 16 b), 23 a), 23 b), 53.
Solidarias: 4, 5 a), 5 b), 6 a), 6 b), 17 a), 17 b), 17 c), 18, 19, 20, 21, 22, 35 a), 35 b), 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 a), 50 b), 56.
1.- Comprar, permutar, adquirir inmuebles por cualquier título.
En tal sentido y a título meramente enunciativo, podrán:
a) Convenir precio y condiciones, la forma de pago, de presente confesado o aplazado total o parcialmente y en estos casos, dar y aceptar toda clase de garantías personales o reales, como prenda, anticresis, hipoteca - mobiliaria o inmobiliario - reserva de dominio, condición resolutoria explícita, prohibición de disponer fianza, aval u otras cualesquiera; confesar justo el precio, con renuncia a la acción rescisoria por lesión; recibir o pagar en su día y caso los precios aplazados, cancelar y exigir la cancelación de las garantías constituidas; describir los bienes con los requisitos legales, expresar títulos de adquisición, datos de inscripción y estado de cargas.
b) Segregar, dividir y agrupar fincas; hacer declaraciones y descripciones de obra nueva, rectificar cabidas, linderos, cultivos y demás datos o circunstancias de los inmuebles; solicitar la inscripción de excesos de cabida; iniciar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su terminación, actas de notoriedad, expedientes de dominio y expedientes de liberación de cargas y gravámenes.
c) Intervenir ante cualesquiera organismo o entidades competentes en todas cuantas actuaciones se deriven de la legislación sobre el Régimen y Ordenación del suelo; y al efecto reclamar sobre la inclusión o exclusión de fincas en los registros de solares, mostrarse parte en cualesquiera planes o proyectos, totales o parciales, de ordenación o urbanización del suelo; intervenir en cualquiera juntas de copropietarios o juntas de compensación que se constituyan en orden a la agrupación, parcelación, ordenación y reparcelación de polígonos, manzanas y cualesquiera fincas o parce-las que se adjudiquen a la sociedad poderdante o formular los repasos u objeciones consiguientes: interponer, seguir y desistir de todos los recursos ordinarios o extraordinarios que al efectos fueron procedentes; y, en general, y del modo más amplio, realizar cuantos actos, gestiones o diligencias fueren pertinentes en orden a la legislación sobre Ordenación y Régimen del suelo y todo cuanto se refiere a planes o proyectos de urbanización total o parcial.
2. Vender, enajenar, transmitir inmuebles por cualquier título.
En tal sentido y a título meramente enunciativo, podrán;
a) Convenir precio y condiciones, la forma de pago, de presente confesado o aplazado total o parcialmente, en estos casos, dar y aceptar toda clase de garantías personales o

reales, como prenda, anticresis, hipoteca — Mobiliaria o In-mobiliaria reserva de dominio, condición resolutoria explícita, prohibición de disponer, fianza, aval u otras cuales-quiera; confesar junto el precio, con renuncia a la acción rescisoria por lesión; recibir o pagar en su día y caso los precios aplazados, cancelar y exigir la cancelación de las garantías constituidas; describir los bienes con los requisitos legales, expresar títulos de adquisición, títulos de inscripción y estado de cargas.
b) Segregar, dividir, agregar y agrupar fincas; hacer declaraciones y descripciones de obra nueva, rectificar cabidas, linderos, cultivos y demás datos o circunstancias de los inmuebles; solicitar la inscripción de excesos de cabida; iniciar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su terminación, actas de notoriedad, expedientes de dominio y expedientes de liberación de cargas y gravámenes.
c) Intervenir ante cualesquiera organismo o entidades competentes en todas cuantas actuaciones se deriven de la legislación sobre el régimen y ordenación del suelo; y al efecto reclamar sobre la inclusión o exclusión de fincas en los registros de solares, mostrarse parte en cualesquiera planes o proyectos, totales o parciales, de ordenación o urbanización del suelo; intervenir en cualesquiera juntas de copropietarios o juntas de compensación que se constituyan en orden a la agrupación, parcelación, ordenación y reparcelación de polígonos, manzanas y cualesquiera fincas en general; aceptar las fincas o parcelas que se adjudiquen a la sociedad poderdante o formular los repasos u objeciones con-siguientes; interponer, seguir y desistir de todos los recursos ordinarios o extraordinarios que al efecto fueran procedentes; y, en general, y del modo más amplio, realizar cuantos actos, gestiones o diligencias fueren pertinentes en orden a la vigente legislación sobre ordenación y régimen del suelo y cuanto se refiere a planes o proyectos de urbanización to-tal o parcial.
3. Constituir, reconocer, modificar, prorrogar, transmitir, cancelar, posponer y extinguir toda clase de hechos reales sobre inmuebles, con especial mención de las hipotecas.
4. Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas.
5.
a) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, así como resolver y modificar tales contratos.
b) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, así como transferirlas por cualquier título.
6.
a) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles.
b) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento
7. Vender, adquirir, transmitir o constituir toda clase de derechos sobre títulos, valores, acciones y obligaciones
8. Reconocer, prorrogar, transmitir, cancelar, posponer y extinguir las obligaciones descritas en la facultad n° 7-
9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos
10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito
11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito
12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento
13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, res-guardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa.
15. Constituir fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos.
16.
a) Descontar certificaciones de obra
b) Endosar o pignorar las certificaciones de obra
17.
a) Recibir, aprobar o impugnar cuentas.
b) Reclamar contra impuestos o repartos.
c) Pedir la devolución de cantidades y percibirlas
18. Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores incluso en la Caja General de Depósitos
19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan

20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismo públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos.
21. Aceptar toda clase de cesiones de crédito frente a terceros, incluso cesiones de préstamos con garantía hipotecaria, como asimismo requerir fehacientemente al deudor del crédito cedido a los efectos de que reconozca la sustitución o cambios del acreedor

22. Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público.
23
a) Solicitar y obtener préstamos de entidades banca-rias públicas o privadas, de terceras personas, organismos públicos o privados y de personas particulares, firmando la documentación mercantil, pública o privada, en que resulten formalizadas estas operaciones.
b) Solicitar avales.
35.
a) Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto.
b) En calidad de socio o accionista de las sociedades en que la poderdante ostente el cien por cien del capital social, pueda realizar los actos siguientes, con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostente su plena representación, sin traba, limitación ni excepción alguna, y aunque al hacer-lo incida en autocontratación o múltiple representación, o exista una eventual oposición de intereses: ejercite cuantos derechos y acciones al poderdante corresponden en cualquier Sociedad en su calidad de socio o accionista único de las mismas, y a tal efecto, asistir a reuniones, toma de decisiones, con voz y voto, aprobar o impugnar resoluciones y acuerdos, (incluso el de transformar dicha Sociedad por separación del poderdante), prestar o no su conformidad a balances y liquidaciones, aceptar adjudicaciones de bienes en pago de todo o parte del haber social que al otorgante corresponda en aquella compañía, otorgar y firmar toda clase de documentos, incluso los relativos a la contratación del socio único con la sociedad unipersonal, escrituras de modificación o rescisión parcial de la Sociedad por dejar de formar parte de ésta el poderdante, en nombre del cual podrá solicitar por escrito o verbalmente la expresada separación; concurrir a la formalización ante Notario de

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

escrituras de modificación de las Sociedades arriba mencionadas, y su nombre y representación aprobar cualquier aumento o disminución, de su respectivo capital social.
36. Representar a la Compañía ante toda clase de Órganos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la Sociedad; re-presentar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos
37. Representar a la sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones
43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones
44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales

45. Representar a la compañía en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con la Hacienda Pública en sus esferas central y local, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones
46. Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico-administrativo ante los órganos competentes de la Administración del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales, incluso ante los tribunales eco-nómico-administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos.
47. Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de la Administración Central del Estado, entes autonómicos, provinciales o municipales o cualquier otro organismo público.
48. Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías, importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva, solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, maquinas, tecnologías o derechos
49. Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios.
50. Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas y contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios
53. Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados.
56. Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las le-yes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certifica-dos de persona física, de representante de persona jurídica,

de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.
La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.
Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Lo-cales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.
Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; con-signando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.

El título fue presentado el 13/12/2017 a las 12:12:46 PM horas, bajo el Nº 2017-02679728 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 59.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011663-826.-LIMA, 21 de Diciembre de 2017.

NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00025

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Escritura Pública de fecha 30/11/2017 otorgada ante Notario Público de Madrid Jaime Recarte Casanova y por Apostilla del 05/12/2017 suscrito por delegada del Decano del Colegio Notarial de Madrid Pedro Garrido Chamorro, comparece Juan Luis Osuna Gómez, quien en su calidad de Consejero Delegado y en nombre y representación de la sociedad, **otorga Poder** tan amplio como en Derecho sea necesario a favor de D. Martin Fernández Villa, pasaporte AAI283000, para que en nombre y representación de "Obrascon Huarte Lain, S.A., Sucursal en Perú", ejercite las siguientes facultades en la forma que más adelante se indica, cuya numeración es a efectos internos de la sociedad poderdante:
MANCOMUNADAMENTE (con otro apoderado con facultades análogas o semejantes):
9.- Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos.
10.- Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito.
11.- Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito.
12.- Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento.
13.- Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12.
14.- Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa.
15.- Constituir fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos.
26.- a) Ceder los contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.
b) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante.
27.- Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso.
53.- Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados.
SOLIDARIAMENTE:
4.- Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas
5.- a) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, así como resolver y modificar tales contratos.
b) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, así como transferirlas por cualquier título.
6.- a) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles.
b) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento.
17. a) Recibir, aprobar o impugnar cuentas.
b) Reclamar contra impuestos o repartos.
c) Pedir la devolución de cantidades y percibirlas.
18.- Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores incluso en la Caja General de Depósitos.
19.- Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan.
20.- Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismo públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos

y toda clase de resguardos.
22.- Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público.
24.- Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier Órgano, sin excepción, de la Administración Central del Estado, Provincia, Departamento, Estados, Regiones, Estados Regionales, Entidades Locales o Municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas, asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante.
25.- Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada.
28.- Contratar transportes, seguros y fletamentos.
29.- Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros, así como modificarlos y rescindirlos.
30.- Ajustar y suscribir contratos de destajo.
31. Firmar actas de replanteo.
32.- Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes.
33.- a) Asistir a las recepción de obra, tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes.
b) Comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes.
34.- a) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites.
b) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios.
35.- a) Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto.
b) En calidad de socio o accionista de las sociedades en que la poderdante ostente el cien por cien del capital social, pueda realizar los actos siguientes, con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostente su plena representación, sin traba, limitación ni excepción alguna, y aunque al hacerlo incida en autocontratación o múltiple representación, o exista una eventual oposición de intereses: ejercite cuantos derechos y acciones al poderdante corresponden en cualquier Sociedad en su calidad de socio o accionista único de las mismas, y a tal efecto, asistir a reuniones, toma de decisiones, con voz y voto, aprobar o impugnar resoluciones y acuerdos, (incluso el de transformar dicha Sociedad por separación del poderdante), prestar o no su conformidad a balances y liquidaciones, aceptar adjudicaciones de bienes en pago de todo o parte del haber social que al otorgante corresponda en aquella compañía, otorgar y firmar toda clase de documentos, incluso los relativos a la contratación del socio único con la sociedad unipersonal, escrituras de modificación, o rescisión parcial de la Sociedad por dejar de formar parte de ésta el poderdante, en nombre del cual podrá solicitar por escrito o verbalmente la expresada separación; concurrir a la formalización ante Notario de escrituras de modificación de las Sociedades arriba mencionadas, y su nombre y representación aprobar cualquier aumento o disminución, de su respectivo capital social.
36.- Representar a la Compañía ante toda clase de Órganos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la Sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

37.- Representar a la sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones.
38.- Representar a la sociedad ante la sala de lo social del Tribunal Supremo, central de trabajo, Audiencia Nacional, Juzgado de lo Social, Magistratura de Trabajo,
Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), Sindicatos y cualquier organismo de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Ministerio de Trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario.
39.- Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase, formalizar convenios, practicar liquidaciones, transigir diferencias, aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad y realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho.-
43.- Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones.
44.- Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales.
46.- Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico-administrativo ante los órganos competentes de la Administración del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales, incluso ante los tribunales económico-administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos.
47.- Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de la Administración Central del Estado, entes autonómicos, provinciales o municipales o cualquier otro organismo público.
48.- Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías, importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva, solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, maquinas, tecnologías o derechos.
49.- Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios.
50.- Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas y contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios.
51.- Contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones.
56.- Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes,
de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.
La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.
Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades,

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.
Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.

FORMA DE EJERCITAR LAS FACULTADES:
Mancomunadas (con otro apoderado con facultades análogas o semejantes): 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26 a), 26 b), 27, 53.
Solidarias: 4, 5 a), 5 b), 6 a), 6 b), 17 a), 17 b), 17 c), 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a), 33 b), 34a), 34 b), 35 a), 35 b), 36, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56

El título fue presentado el 18/12/2017 a las 12:39:08 PM horas, bajo el Nº 2017-02714809 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 59.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00021897-135.-LIMA, 27 de Diciembre de 2017.

NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: GENERALES
A00026

OTORGAMIENTO DE PODER.

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 17/11/2017 OTORGADA POR NOTARIO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA Y APOSTILLA DE FECHA 21/11/2017 POR SANTIAGO ALFONSO GONZALEZ LOPEZ DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID; COMPARECE IGNACIO BOTELLA RODRIGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EXTRANJERA, A EFECTOS DE:

OTORGAR PODER TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO A FAVOR DE **D. ÁLVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO,** CON PASAPORTE N° PAD630854 Y CEDULA DE EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA DE PERÚ N° 000995820, PARA QUE EN NOMBRE Y RE-PRESENTACIÓN DE "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., SUCURSAL EN PERÚ", EJERCITE LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LA FORMA QUE MÁS ADELANTE SE INDICA, CUYA NUMERACIÓN ES A EFECTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE:
MANCOMUNADAMENTE (CON OTRO APODERADO CON FACULTADES ANÁLOGAS O SEMEJANTES):
9.- LIBRAR, DOMICILIAR, ENDOSAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO, ASÍ COMO PROTESTARLOS.
10.- ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO.
11.- FIRMAR PÓLIZAS DE CRÉDITO BANCARIO O EXTRABANCARIO Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO.
12.- ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CRÉDITO DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE BANCOS OFICIALES Y PRIVADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO.
13.- RETIRAR TODA CLASE DE CANTIDADES DE LAS CUENTAS MENCIONADAS EN LAS FACULTADES 11 Y 12.
14.- LIBRAR, FIRMAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y COBRAR CHEQUES, TALONES Y PAGARÉS Y ASIMISMO FIRMAR LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO QUE EXIGIERE EL TRÁFICO DE LA EMPRESA.
15.- CONSTITUIR FIANZAS Y DEPÓSITOS MEDIANTE LA ENTREGA EN EFECTIVO, AVAL BANCARIO, PAPEL DEL ESTADO O VALORES DE TODA CLASE Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, COMO ASIMISMO PRORROGARLOS O CANCELARLOS.
26.- A) CEDER LOS CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
B) ACEPTAR CESIONES DE CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
27.- RESOLVER CUALESQUIERA CONTRATOS POR CUALQUIER CAUSA LEGALMENTE POSIBLE, INSTAR SU RESCISIÓN EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA Y PEDIR LA RESOLUCIÓN DE AQUELLOS POR LAS CAUSAS Y RAZONES QUE SEAN PERTINENTES EN CADA CASO.

53.- CONSTITUIR, MODIFICAR Y DISOLVER AGRUPACIONES, UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS, JOINT VENTURES, CONSORCIOS, O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIONES, REDACTANDO, APROBANDO Y MODIFICANDO SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO DESIGNAR SUS CARGOS O APODERADOS.

SOLIDARIAMENTE:

4.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CUALQUIER TIPO Y EN LAS CONDICIONES LIBREMENTE ESTIPULADAS

5.- A) ARRENDAR CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES Y FINCAS, ASÍ COMO RESOLVER Y MODIFICAR TALES CONTRATOS.

B) SOLICITAR, ACEPTAR Y FORMALIZAR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TRANSFERIRLAS POR CUALQUIER TÍTULO.

6.- A) VENDER, ADQUIRIR Y TRANSMITIR POR CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES.

B) CONSTITUIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES SOBRE BIENES MUEBLES, INCLUIDAS LAS DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA CON O SIN DESPLAZAMIENTO.

17.- A) RECIBIR, APROBAR O IMPUGNAR CUENTAS.

B) RECLAMAR CONTRA IMPUESTOS O REPARTOS.

C) PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES Y PERCIBIRLAS.

18.- RETIRAR FIANZAS Y DEPÓSITOS EN METÁLICO O EN VALORES INCLUSO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

19.- COBRAR Y HACER EFECTIVAS LAS CERTIFICACIONES DE OBRA O LOS LIBRAMIENTOS QUE SE LE EXPIDAN.

20.- RECLAMAR, PERCIBIR Y COBRAR LAS CANTIDADES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CONCEPTO SE ADEUDAREN A LA SOCIEDAD DE LA QUE ES MANDATARIO, A CARGO DE LOS COMERCIANTES, PARTICULARES, ORGANISMO PÚBLICOS, SOCIEDADES O ENTIDADES DE TODA CLASE, DANDO RECIBOS, CARTAS DE PAGO, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE RESGUARDOS.

22.- GESTIONAR Y CONCERTAR CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS O AUXILIO ECONÓMICO EN CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO.

24.- TOMAR PARTE EN TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS, CONCURSOS-SUBASTAS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, CONVOCADOS POR CUALQUIER ÓRGANO, SIN EXCEPCIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, ESTADOS, REGIONES, ESTADOS REGIONALES, ENTIDADES LOCALES O MUNICIPALES CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN Y DEMARCACIÓN, CREADOS O POR CREAR, DEPENDIENTES, DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS, O POR CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y A TAL EFECTO FORMALIZAR Y PRESENTAR PRO-POSICIONES, HACER BAJA EN LAS MISMAS PROPOSICIONES, CONSTITUIR FIANZAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS, CONCURRIR A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS, PLANTEAR INCIDENTES Y RE-CURSOS, ACEPTAR, EN SU CASO, LAS ADJUDICACIONES DE OBRA, TODAS LAS ANTERIORES ACTUACIONES BIEN INDEPENDIENTEMENTE O BIEN EN AGRUPACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN FORMA CONJUNTA, MANCOMUNADA, SOLIDARIA O CON EL COMPROMISO DE FORMAR POSTERIORMENTE UNA AGRUPACIÓN O UNIÓN DE EMPRESAS, ASISTIR A ACTOS DE OTORGA-MIENTO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES PARA LA COMPLETA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SU MANDANTE.

25.- CONTRATAR DIRECTAMENTE Y ACEPTAR SIN NECESIDAD DE LICITACIÓN PREVIA CUALQUIER OBRA PÚBLICA O PRIVADA.
28.- CONTRATAR TRANSPORTES, SEGUROS Y FLETAMENTOS.
29.- SUBCONTRATAR OBRAS, PROYECTOS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASÍ COMO MODIFICARLOS Y RESCINDIRLOS.
30.- AJUSTAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE DESTAJO.
31.- FIRMAR ACTAS DE REPLANTEO.
32.- SUSCRIBIR RELACIONES VALORADAS EN OBRA EJECUTADA Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.
33.- A) ASISTIR A LAS RECEPCIÓN DE OBRA, TANTO PROVISIONALES COMO DEFINITIVAS Y FIRMAR LAS ACTAS PERTINENTES.
B) COMPARECER A LA PRÁCTICA DE LIQUIDACIONES POR TERMINACIÓN DE OBRA, DANDO O NO SU CONFORMIDAD A LAS MISMAS Y PERCIBIR, EN SU CASO, LOS SALDOS RESULTANTES.
34.- A) SOLICITAR REVISIONES DE PRECIOS SIGUIENDO EL EXPEDIENTE POR TODOS SUS TRÁMITES
B) ACEPTAR Y SUSCRIBIR REFORMADOS, MODIFICADOS Y PRECIOS CONTRADICTORIOS.
35.- A) INTERVENIR EN ACTOS, JUNTAS Y REUNIONES CON VOZ Y VOTO.
B) EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE LAS SOCIEDADES EN QUE LA PODERDANTE OSTENTE EL CIEN POR CIEN DEL CAPITAL SOCIAL, PUEDA REALIZAR LOS ACTOS SIGUIENTES, CON PLENITUD DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y CON LIBERTAD PARA FIJAR PACTOS, CLÁUSULAS, DISPOSICIONES, DETERMINACIONES Y DECLARACIONES, DE SUERTE QUE OSTENTE SU PLENA REPRESENTACIÓN, SIN TRABA, LIMITACIÓN NI EXCEPCIÓN ALGUNA, Y AUNQUE AL HACERLO INCIDA EN AUTOCONTRATACIÓN O MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN, O EXISTA UNA EVENTUAL OPOSICIÓN DE INTERESES: EJERCITE CUANTOS DERECHOS Y ACCIONES AL PODERDANTE CORRESPONDEN EN CUALQUIER SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA ÚNICO DE LAS MISMAS, Y A TAL EFECTO, ASISTIR A REUNIONES, TOMA DE DECISIONES, CON VOZ Y VOTO, APROBAR O IMPUGNAR RESOLUCIONES Y ACUERDOS, (INCLUSO EL DE TRANSFORMAR DICHA SOCIEDAD POR SEPARACIÓN DEL PODERDANTE), PRESTAR O NO SU CONFORMIDAD A BALANCES Y LIQUIDACIONES, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES EN PAGO DE TODO O PARTE DEL HABER SOCIAL QUE AL OTORGANTE CORRESPONDA EN AQUELLA COMPAÑÍA, OTORGAR Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, INCLUSO LOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SOCIO ÚNICO CON LA SOCIEDAD UNIPERSONAL, ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN, O RESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD POR DEJAR DE FORMAR PARTE DE ÉSTA EL PODERDANTE, EN NOMBRE DEL CUAL PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O VERBALMENTE LA EXPRESADA SEPARACIÓN; CONCURRIR A LA FORMALIZACIÓN ANTE NOTARIO DE ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES ARRIBA MENCIONADAS, Y SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN APROBAR CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN, DE SU RESPECTIVO CAPITAL SOCIAL.
36.- REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE ÓRGANOS DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA Y MUNICIPIO O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO Y EN TODOS LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, DELEGACIONES REGIONALES, PROVINCIALES Y JURISDICCIONALES ESPECIALES ADSCRITAS A LOS DISTINTOS ORGANISMOS, PRESENTANDO ESCRITOS, RATIFICÁNDOSE EN ELLOS Y SOLICITANDO CUALQUIER DERECHO, INCLUSO LA DEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS INDEBIDOS,

DE DEPÓSITOS O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO Y QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD; RE-PRESENTAR A ÉSTA IGUALMENTE ANTE CUALQUIERA OTRA CORPORACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DE CUALQUIER CLASE Y EN TODA CLASE DE ASUNTOS.
37.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRIBUNALES DE TODA CLASE Y JURISDICCIÓN Y EN CUALQUIERA DE SUS INSTANCIAS Y RECURSOS, ABSOLVIENDO POSICIONES.
38.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, CENTRAL DE TRABAJO, AUDIENCIA NACIONAL, JUZGADO DE LO SOCIAL, MAGISTRATURA DE TRABAJO, INSTITUTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (IMAC), SINDICATOS Y CUALQUIER ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA, MUNICIPIO, MINISTERIO DE
TRABAJO O CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES, PERSONA JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, EN CUANTO SE REFIERA A RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA PODERDANTE INCLUSO ABSOLVER POSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE TODO GÉNERO, PRESENTANDO ESCRITOS Y RATIFICÁNDOSE EN ELLOS SI FUERA NECESARIO.
39.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN COBRAR CRÉDITOS Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE, FORMALIZAR CONVENIOS, PRACTICAR LIQUIDACIONES, TRANSIGIR DIFERENCIAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES O DERECHOS EN PAGO O PARA PAGO DE LOS CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR CUALESQUIERA OTRA ACTUACIÓN PERMITIDA EN DERECHO.
43.- HACER, RECIBIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS, PROTESTOS Y CITACIONES.
44.- PRESENTAR Y FIRMAR DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS Y EXACCIONES DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.
46.- ENTABLAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES O RECURSOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, INCLUSO ANTE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS, PROVINCIALES Y CENTRAL, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FORMULAR ALEGACIONES, PROPONER LAS PRUEBAS PERTINENTES Y RENUNCIAR A LAS ACCIONES EJERCITADAS Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN LA TRAMITACIÓN DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.
47.- TRAMITAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y EXPEDIENTES EN GENERAL, ANTE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES O MUNICIPALES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO.
48.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES ADUANERAS, INCLUYENDO EL ENDOSAR LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; DAR PODERES A CUALQUIER OTRA PERSONA PARA LEVANTAR MERCANCÍAS DE LA ADUANA; PAGAR IMPUESTOS, DAR GARANTÍAS PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS, IMPORTAR O EXPORTAR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS YA SEA DE FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, SOLICITAR DE CUALQUIER DEPARTAMENTO LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS, EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINAS,

TECNOLOGÍAS O DERECHOS.
49.- ACEPTAR O CONTRAER SERVICIOS Y SUMINISTROS DE CARÁCTER, TALES COMO GAS, ELECTRICIDAD, AGUA, TELÉFONO Y OTROS SERVICIOS.
50.- CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE SEGUROS, DE PERSONAS O COSAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE COSAS, OBRAS O SERVICIOS.
51.- CONTRATAR, SANCIONAR Y DESPEDIR A TODO EL PERSONAL QUE FIGURE EN LAS NÓMINAS DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIBIENDO SUS CONDICIONES.
56.- SOLICITAR, DESCARGAR, INSTALAR, RENOVAR, SUSPENDER, REVOCAR Y UTILIZAR CUALESQUIERA CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA EMITIDOS POR LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA O POR OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, TANTO LOS CERTIFICADOS EXPRESADOS EN LAS LE-YES, COMO CUALESQUIERA OTROS DE LOS EMITIDOS POR LA CITADA FÁBRICA NACIONAL Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS, A CERTIFICA-DOS DE PERSONA FÍSICA, DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA, DE REPRESENTANTE DE ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, DE DISPOSITIVO MÓVIL, DE SERVIDOR, DE COMPONENTES, DE FIRMA DE CÓDIGO, DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE SEDE ELECTRÓNICA, DE SELLO ELECTRÓNICO PARA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA Y CUALESQUIERA OTROS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS QUE PUDIERAN SURGIR CON POSTERIORI-DAD DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO DE LA TÉCNICA.
LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA PODRÁ REALIZARSE ANTE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O ANTE OTRAS OFICINAS DE REGISTRO DELEGADAS DE ÓRGANOS, ORGANISMOS O ENTIDADES QUE EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO ANTE LAS OFICINAS O REGISTROS QUE DESIGNEN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN.
LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS ANTERIORMENTE A REALIZAR POR CUENTA DEL PODERDANTE COMPRENDERÁ LA UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA ANTE: LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIEDADES, MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS O CUALESQUIERA OTROS ENTES CON O SIN PERSONALIDAD JURÍDICA VINCULADOS O DEPENDIENTES DE LAS ANTERIORES, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, TERRITORIAL O PERIFÉRICA Y ÓRGANOS REGULADORES; TAMBIÉN REALIZAR TRÁMITES ANTE OFICINAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN, REGISTROS PÚBLICOS, AGENCIAS TRIBUTARIAS, TRIBUNA-LES ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS, DE COMPETENCIA O DE CUENTAS, NOTARÍAS, COLEGIOS PROFESIONALES, SINDICATOS, AUTORIDADES ECLESIÁSTICAS, ORGANISMOS DE LA UE E INTERNACIONALES, ÓRGANOS JURISDICCIONALES, FISCALÍAS, JUNTAS Y JURADOS, JUNTAS ARBITRALES, CÁMARAS DE COMERCIO, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y CUALESQUIERA OTROS ÓRGANOS, AGENCIAS, ENTES U ORGANISMOS DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS ENTIDADES CREADAS Y POR CREAR, EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS, DEPENDENCIAS O SERVICIOS DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES NACIONALES, DE LA UE O INTERNACIONALES; ASIMISMO PODRÁ ACTUAR ANTE PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, ENTIDADES, SOCIEDADES Y COMUNIDADES CON Y SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, ORGANISMOS, AGRUPACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ONG'S Y DEMÁS ENTES DE DERECHO PRIVADO PREVISTOS EN EL

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL, DE LA UE E INTERNACIONALES, PARA LA REALIZACIÓN, VÍA ELECTRÓNICA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL PODERDANTE Y POR SU CUENTA, DE LAS FACULTADES INCLUIDAS EN LA PRESENTE ESCRITURA DE APODERAMIENTO.
Y PARA TODO ELLO, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER; INCLUSO ESCRITURAS DE ADHESIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN; CON-SIGNANDO LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR.

FORMA DE EJERCITAR LAS FACULTADES:
MANCOMUNADAS: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26 A), 26 B), 27, 53.
SOLIDARIAS: 4, 5 A), 5 B), 6 A), 6 B), 17 A), 17 B), 17 C), 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 A), 33 B), 34A), 34 B), 35 A), 35 B), 36, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18/12/2017 A LAS 12:39:08 PM HORAS, BAJO EL Nº 2017-02714808 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 118.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000472-198 00021896-135.-LIMA, 10 DE ENERO DE 2018.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00027

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Escritura pública de fecha 20/12/2018, otorgada ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid (España), Jaime Ricarte Casanova; y, Apostilla suscrita por el Delegado del Decano del Colegio Notarial de Madrid José Miguel García Lombardía; comparece Jose Antonio Fernandez Gallar, en nombre y representación de la Sociedad, a efectos de disponer lo siguiente:

Otorgar poder general a favor de **Alvaro Isidoro Manchado Mayayo**, identificado con Carné de Extranjería N°000995820, para que pueda representar a OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. SUCURSAL EN PERÚ, ejerciendo las siguientes facultades:
Mancomunadamente, junto con otro apoderado (con facultades idénticas o análogas):
ECONÓMICAS
21.- Aceptar toda clase de cesiones de créditos frente a terceros, incluso cesiones de préstamos con garantía hipotecaria, como asimismo requerir fehacientemente al deudor del crédito cedido a los efectos de que reconozca la sustitución o cambios del acreedor.
23. a) Solicitar y obtener préstamos de entidades bancarias públicas o privadas, de terceras personas, organismos públicos o privados y de personas particulares, firmando la documentación mercantil, pública o privada, en que resulten formalizadas estas operaciones.
b) Solicitar avales, cartas fianza a entidades bancarias y/o aseguradoras, suscribiendo los documentos de crédito que se requiera para dichos fines.
c) Dar y recibir dinero a préstamo y/o crédito a favor de sociedades directa o indirectamente participadas por la Sucursal, ratificando contratos y acordando los términos y condiciones de dichos acuerdos.
Solidariamente, por si solo:
COMERCIALES
Concertar y suscribir contratos de fideicomiso vinculados a contratos de obra y/o proyectos, participando en la determinación de sus términos y condiciones, así como en su liquidación y extinción.
REPRESENTACIÓN PROCESAL
Representar a la Sucursal y apersonarse en su nombre y representación ante las autoridades judiciales, administrativas, laborales, municipales, políticas y policiales, en cualquier lugar de la República del Perú, haciendo valer los derechos de la Sucursal, y sin necesidad de poderes específicos para tales actos. Esta facultad incluye:
a) Asumir la representación de la Sucursal en toda clase de procedimientos, gozando de las facultades generales y especiales a que se hacen referencia los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil. Goza en particular, en materia de representación judicial, de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos; y, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y sustituir o delegar la representación procesal.
b) Asumir, en forma general, la representación de la Sucursal en los procedimientos laborales en los que intervenga ante la Autoridad Laboral y/o que se tramitan ante el Poder Judicial. En particular, goza de facultades especiales para prestar confesión, reconocer documentos, celebrar conciliaciones y disponer del derecho materia de conciliación,

allanarse a la demanda, y para practicar todos los actos propios del comparendo correspondiente y lo demás de dichos procedimientos. Esta facultad podrá ser delegada a terceros cuando los procesos de conciliación se realicen ante la Autoridad Laboral y/o dependencias del Ministerio de Trabajo.
c) Asumir, en forma general, la representación de la Sucursal en los procesos de negociación colectiva que ésta celebre con sus trabajadores. En especial, goza de facultades para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, someter la negociación a arbitraje, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo.
d) Asumir, en forma general, la representación de la Sucursal en los procedimientos de inspección a que se refiere el Decreto Supremo N°04-96-TR, o aquél que lo sustituya, estando plenamente facultado para intervenir en las distintas etapas de dichos procedimientos, interponer recursos, impugnar resoluciones y practicar los demás actos vinculados a tales procedimientos.
e) Asumir, en forma general, la representación de la Sucursal en los procedimientos tributarios y aduaneros, estando plenamente facultado para intervenir en las distintas etapas de dichos procedimientos, interponer reclamaciones, recursos, impugnar resoluciones y practicar los demás actos vinculados a tales procedimientos.
40.- Otorgar toda clase de poderes generales y especiales para pleitos y procuradores y abogados, en los que fuere de aplicación o revocarlos.

Se deja constancia que el presente poder también obra inscrito en la Partida Registral N°11211506 (correspondiente a la Sociedad extranjera).

El título fue presentado el 30/01/2019 a las 12:43:36 PM horas, bajo el Nº 2019-00245906 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 120.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003983-933 00007225-760.-LIMA, 07 de Febrero de 2019.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
96883490
Publicidad Nro. 2023-576227
30/01/2023 10:59:49

PARTIDA REGISTRAL N° 11087369

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00002

REVOCATORIA:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 27/02/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO MANUEL NOYA DE LA PIEDRA EN LA CIUDAD DE LIMA, COMPARECE ALVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO EN REPRESENTACION DE LA SUCURSAL, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

1. POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SUCURSAL REVOCA, ANULA Y DEJA SIN EFECTO TODOS LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE:

- ALVARO RAFAEL SALAZAR COTRINA, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 06776010.
- MARIO LUIS REGGIARDO SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 09677773.
- MELISSA ANTONELLY NUÑEZ SANTTI, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 10805163.
- ROCIO JIMENA DE LA PUENTE LEON, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 41685908.

DICHOS PODERES CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 23 DE JULIO DEL 2012 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA E INSCRITOS EN EL **ASIENTO A00013** DE LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD.

2. DEL MISMO MODO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA SUCURSAL **REVOCA**, ANULA Y DEJA SIN EFECTO TODOS LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE:

- FELIPE DURAN CORNEJO, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 44311638.

DICHOS PODERES CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 15 DE JUNIO DEL 2016, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, E INSCRITOS EN EL **ASIENTO A00022** DE LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/11/2020 A LAS 05:26:23 PM HORAS, BAJO EL Nº 2020-02062487 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 100.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00017033-362 01209667-01.-LIMA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: GENERALES
A00028

OTORGAMIENTO DE PODER.-

POR **ESCRITURA PÚBLICA N° 5372 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020** EXTENDIDA EN MADRID ANTE EL NOTARIO JAIME RECARTE CASANOVA; *APOSTILLADA EL 12/11/2020 BAJO EL N° N7201/2020/055366 POR MARÍA DEL PILAR LÓPEZ-CONTRERAS CONDE, FIRMA DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, ESPAÑA;* JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GALLAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**, CON CIF N° A-48010573, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, HOJA M-11125, FACULTADO EN VIRTUD DE SU CARGO DE CONSEJERO DELEGADO, OTORGA PODER TAN BASTANTE Y AMPLIO COMO EN DERECHO SE REQUIERA POR LA ENTIDAD OBRASCON HUARTE LAIN SUCURSAL EN PERÚ, A FAVOR DE **ÁLVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO**, NACIONALIDAD ESPAÑOLA, IDENTIFICADO CON PS Nº XDC940922, PARA QUE DE FORMA SOLIDARIA POR SÍ SOLO PUEDA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU SUCURSAL EN PERÚ CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; Y OTORGAR PODERES ESPECIALES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 25/11/2020 A LAS 12:55:08 PM HORAS, BAJO EL Nº 2020-02225728 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 62.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016875-232.-
LIMA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

NEYDI ROCIO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00029

OTORGAMIENTO DE PODERES:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 25/03/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DE MADRID, JAIME RECARTE CASANOVA, APOSTILLADO EL 26/03/2021 POR EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, COMPARECE EL SR. JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLAR, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU, A EFECTOS DE OTORGAR PODER EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- QUE CON EL FIN DE REFORZAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ("OHL" O LA "SOCIEDAD") Y SU GRUPO DE SOCIEDADES (EL "GRUPO"), LA SOSTENIBILIDAD DE SU DEUDA, LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL ENDEUDAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL DE OHL, LAS SOCIEDADES FORJAR CAPITAL, S.L.U. Y SOLID ROCK CAPITAL, S.L.U., CONTROLADAS POR D. LUIS FERNANDO MARTÍN AMODIO HERRERA Y D. JULIO MAURICIO MARTÍN AMODIO HERRERA (LOS "ACCIONISTAS AMODIO"), GRUPO VILLAR MIR, S.A.U. ("GVM" Y, JUNTO CON LOS ACCIONISTAS AMODIO, LOS "ACCIONISTAS PRINCIPALES") Y UN GRUPO REPRESENTATIVO DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS EMITIDOS POR OHL (EL "GRUPO AD HOC") LLEGARON A UN ACUERDO EN RELACIÓN CON UNA OPERACIÓN DE RECAPITALIZACIÓN DE OHL Y DE RENEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS EMISIONES DE BONOS DE OHL DENOMINADAS (I) "€400,000,000 4.750% SENIOR NOTES DUE 2022" (CON CÓDIGO ISIN XS1043961439) (DE LOS CUALES 323.000.000€ DE VALOR NOMINAL ESTÁN PENDIENTES DE PAGO); Y (II) "€325,000,000 5.50% SENIOR NOTES DUE 2023" (CON CÓDIGO ISIN XS120651056) (DE LOS CUALES 269.900.000€ DE VALOR NOMINAL ESTÁN PENDIENTES DE PAGO) (LOS "BONOS" Y LA "OPERACIÓN", RESPECTIVAMENTE) EN LOS TÉRMINOS QUE SE RECOGEN EN EL INFORME ADJUNTO COMO ANEXO 1 Y QUE SINTETIZA LAS PRINCIPALES CONDICIONES ECONÓMICAS DEL ACUERDO ALCANZADO Y LOS TÉRMINOS FUNDAMENTALES DE LOS CONTRATOS QUE PLASMARÁN DICHO ACUERDO (EL "INFORME SOBRE LA OPERACIÓN") (LA "OPERACIÓN").

EN EL MARCO DE ESTAS CONVERSACIONES, EN FECHA 20 DE ENERO DE 2021 SE FIRMÓ UN CONTRATO DE LOCK-UP POR, ENTRE OTROS, LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES Y EL GRUPO AD HOC (EL "CONTRATO DE LOCK-UP"), EL CUAL CONTIENE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN Y EN VIRTUD DEL CUAL LAS PARTES, CON SUJECIÓN A DETERMINADAS CONDICIONES, ASUMIRÁN CIERTOS COMPROMISOS, INCLUYENDO EL DE APOYAR LA OPERACIÓN. COPIA DEL CONTRATO DE LOCK-UP QUE INCLUYE LA HOJA DE TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN (LA "HOJA DE TÉRMINOS"), SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO ANEXO 2. TRAS LA FIRMA DEL CONTRATO DE LOCK-UP SE INICIÓ UN PROCESO DE ADHESIONES EN VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITÓ A LOS TITULARES DE LOS BONOS QUE NO ERAN PARTE DEL GRUPO AD HOC QUE SE ADHIERAN AL CONTRATO DE LOCK-UP. CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LAS ADHESIONES AL CONTRATO DE LOCK-UP, LOS BONISTAS QUE SE ADHIRIERON ANTES DE UNA DETERMINADA FECHA HAN PODIDO OBTENER UNA REMUNERACIÓN QUE SERÁ

SATISFECHA MEDIANTE LA ENTREGA DE UN IMPORTE DETERMINADO DE NUEVOS BONOS (TAL Y COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE A CONTINUACIÓN) (LA "LOCK-UP FEE").

OHL Y UNA SERIE DE FILIALES SE ADHIRIERON AL CONTRATO DE LOCK-UP EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021 MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LAS CORRESPONDIENTES CARTAS DE ADHESIÓN AL MISMO.

TRAS LA ADHESIÓN AL CONTRATO DE LOCK-UP DE TITULARES DE LOS BONOS TENEDORES DEL 75% DEL PRINCIPAL TOTAL DE LOS BONOS, SE SOLICITÓ EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN JUDICIAL BAJO LEGISLACIÓN INGLESA DENOMINADO SCHEME OF ARRANGEMENT UNDER PART 26 OR PART 26A OF THE UK COMPANIES ACT 2006 CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR LA OPERACIÓN Y VINCULAR A LOS ACREEDORES QUE NO HAYAN MOSTRADO SU APOYO AL CONTRATO DE LOCK-UP (EL "SCHEME"). EN CASO DE SER APROBADO EL SCHEME POR EL TRIBUNAL INGLÉS, SE ENTENDERÁ QUE EL ACUERDO ALCANZADO SOBRE LA OPERACIÓN HA SIDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS TITULARES DE LOS BONOS, QUEDANDO TODOS ELLOS VINCULADOS POR EL SCHEME.

UNA VEZ APROBADO EL SCHEME, SE LLEVARÍAN A CABO (SUJETAS A LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES, INCLUIDA LA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE OHL), ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

A) LA REDUCCIÓN DE CAPITAL DE OHL MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE CON CARGO A UNA RESERVA INDISPONIBLE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 335.C) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL (LA "REDUCCIÓN DE CAPITAL");

B) LA INYECCIÓN DE FONDOS PROPIOS EN OHL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE (A) UNA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DINERARIA CON DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES DE OHL POR IMPORTE EFECTIVO (NOMINAL MÁS PRIMA) DE 35.000.000€ (O EL IMPORTE MÁS CERCANO QUE PERMITA UNA ECUACIÓN ADECUADA DE ENTREGA DE DERECHOS) (EL "AUMENTO CON DERECHOS"), Y (B) UNA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DINERARIA, CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS AMODIO Y A TYRUS EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN MÁS ABAJO (LA "COLOCACIÓN PRIVADA").

EN ESTE CONTEXTO, LOS ACCIONISTAS AMODIO SE HAN COMPROMETIDO A INYECTAR UN IMPORTE EFECTIVO TOTAL DE 37.000.000€ EN OHL (CADA UNO EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE OHL) MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EMITIDAS COMO RESULTADO DEL AUMENTO CON DERECHOS Y DE LA COLOCACIÓN PRIVADA (EL "COMPROMISO DE INVERSIÓN DE AMODIO"). ADICIONALMENTE, TYRUS CAPITAL EVENT, S.À R.L. Y/O TYRUS CAPITAL OPPORTUNITIES S.À R.L. (CONJUNTAMENTE, "TYRUS") SE HA COMPROMETIDO A INVERTIR €5,000,000 ENTRE EL AUMENTO CON DERECHOS Y LA COLOCACIÓN PRIVADA (TAL Y COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE A CONTINUACIÓN) (EL "COMPROMISO DE INVERSIÓN DE TYRUS").

LA COLOCACIÓN PRIVADA SE HARÁ POR UN IMPORTE EFECTIVO (NOMINAL MÁS PRIMA) QUE SERÁ LA SUMA DE (I) UN IMPORTE A SUSCRIBIR POR LOS ACCIONISTAS AMODIO IGUAL AL COMPROMISO DE INVERSIÓN DE AMODIO REDUCIDO EN EL IMPORTE SUSCRITO POR LOS ACCIONISTAS AMODIO EN EL AUMENTO DE CAPITAL

CON DERECHOS, Y (II) UN IMPORTE A SUSCRIBIR POR TYRUS IGUAL AL COMPROMISO DE INVERSIÓN DE TYRUS REDUCIDO EN EL IMPORTE SUSCRITO POR TYRUS EN EL AUMENTO DE CAPITAL CON DERECHOS.

CON EL FIN DE RETRIBUIR EL PAPEL DE LOS ACCIONISTAS AMODIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON EL GRUPO AD HOC Y EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO SU COMPROMISO DE INVERSIÓN QUE HA SIDO CLAVE PARA PODER ACORDAR LOS TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN, ESTÁ PREVISTO QUE OHL ABONE A DICHOS ACCIONISTAS UNA COMISIÓN (LA "ARRANGEMENT AND COMMITMENT FEE"), POR UN IMPORTE DE 1,750,000€ Y QUE SEA OBJETO DE CAPITALIZACIÓN EN TÉRMINOS SIMILARES A LOS DE LOS AUMENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS (LA "CAPITALIZACIÓN DE LA COMISIÓN");

C) LA QUITA DE PARTE DEL PRINCIPAL PENDIENTE BAJO LOS BONOS EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA HOJA DE TÉRMINOS (LA "QUITA");

D) LA CAPITALIZACIÓN DE PARTE DE LOS BONOS POR MEDIO DE UN AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS TAL Y COMO SE RECOGE EN LA HOJA DE TÉRMINOS (LA "CAPITALIZACIÓN DE LOS BONOS"). EN ESTE CONTEXTO, Y A FIN DE ASEGURAR QUE UN IMPORTE MÍNIMO DE LA DEUDA CONTRAÍDA CON LOS BONISTAS SEA OBJETO DE CAPITALIZACIÓN, ALGUNOS MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC HAN ASUMIDO DETERMINADOS COMPROMISOS EN ESE SENTIDO QUE SERÁN OBJETO DE RETRIBUCIÓN MEDIANTE EL ABONO DE UNA COMISIÓN CAPITALIZABLE POR IMPORTE MÁXIMO DE 3,2 MILLONES DE EUROS TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA HOJA DE TÉRMINOS (LA "BACKSTOP FEE");

EL AUMENTO CON DERECHOS, LA COLOCACIÓN PRIVADA, LA CAPITALIZACIÓN DE LA COMISIÓN, LA CAPITALIZACIÓN DE LOS BONOS Y LA AMPLIACIÓN NECESARIA PARA ATENDER LA CAPITALIZACIÓN DE LA BACKSTOP FEE, CONJUNTAMENTE, LOS "AUMENTOS DE CAPITAL".

E) LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA DEL GRUPO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN EL ANEXO 1 DE LA HOJA DE TÉRMINOS (HIVE DOWN PRINCIPLES), QUE INCLUIRÁ LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD FILIAL ESPAÑOLA, QUE REVESTIRÁ LA FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA, A LA QUE SE APORTARÁ UNA PARTE SUSTANCIAL DEL NEGOCIO DE OHL MEDIANTE LA APORTACIÓN DE LA MAYORÍA DE SUS FILIALES, (LA "NUEVA SOCIEDAD ESPAÑOLA") Y CONSECUTIVAMENTE LA APORTACIÓN POR PARTE DE OHL DE LAS ACCIONES DE LA NUEVA SOCIEDAD ESPAÑOLA A UNA SOCIEDAD FILIAL LUXEMBURGUESA DE NUEVA CREACIÓN (LA "PRIMERA SOCIEDAD LUXEMBURGUESA") Y LA POSTERIOR Y SIMULTÁNEA APORTACIÓN POR PARTE DE OHL DE LAS ACCIONES DE LA PRIMERA SOCIEDAD LUXEMBURGUESA A OTRA SOCIEDAD FILIAL LUXEMBURGUESA DE NUEVA CREACIÓN (LA "SEGUNDA SOCIEDAD LUXEMBURGUESA") (LA "REORGANIZACIÓN"); Y

F) LA REFINANCIACIÓN DE LOS BONOS MEDIANTE UNA NUEVA EMISIÓN POR PARTE DE LA NUEVA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BONOS GARANTIZADOS CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE RECOGEN EN LA HOJA DE TÉRMINOS (LOS "NUEVOS BONOS") QUE SERÁN ENTREGADOS A LOS TENEDORES DE LOS BONOS EN CANJE DE LA PARTE DE LOS BONOS QUE NO HAYA SIDO OBJETO DE LA QUITA O LA CAPITALIZACIÓN DE LOS BONOS CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS APARTADOS ANTERIORES. CON ANTERIORIDAD AL REFERIDO CANJE, ESTÁ PREVISTA UNA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LOS BONOS DE FORMA QUE REPLIQUEN, EN LA

MEDIDA DE LO POSIBLE, LOS TÉRMINOS DE LOS NUEVOS BONOS (LA "MODIFICACIÓN DE LOS BONOS").

SEGUNDO.- EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OHL EN FECHA 14 DE ENERO DE 2021, ANALIZÓ LA CONVENIENCIA Y EL INTERÉS PROPIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO EN RELACIÓN CON EL OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES EN RELACIÓN CON EL ENDEUDAMIENTO QUE INCURRAN OTRAS SOCIEDADES Y SUCURSALES DEL GRUPO DE OHL EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA HOJA DE TÉRMINOS Y EN LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN (TAL Y COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE A CONTINUACIÓN).

EN CONSECUENCIA, ESTÁ PREVISTO QUE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., SUCURSAL DEL PERÚ (LA "SUCURSAL"), COMO SUCURSAL DE OHL, ASUMA CIERTOS COMPROMISOS BAJO LA OPERACIÓN, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PERSONALES Y/O REALES.

TRAS DICHO ANÁLISIS, COMO CONSEJERO DELEGADO CONCLUYO QUE: (A) LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN (TAL Y COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE A CONTINUACIÓN) POR LA SUCURSAL; Y (B) EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS (REALES O PERSONALES) QUE, EN SU CASO, OTORGUE LA SUCURSAL, (I) CONTRIBUYEN, DIRECTA E INDIRECTAMENTE, A REFORZAR LA SITUACIÓN FINANCIERA EN EL CORTO Y LARGO PLAZO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO; Y (II) SON NECESARIOS PARA LLEVAR A TÉRMINO LA OPERACIÓN, QUE BENEFICIARÁ A LA SUCURSAL Y AL GRUPO.

LA OPERACIÓN INCLUYE, ENTRE OTROS, A TÍTULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, LA FORMALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y OPERACIONES (CONJUNTAMENTE Y SUJETOS A LA LEY QUE EN CADA CASO SE ACUERDE EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE), LOS "DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN"):

(I) EL CONTRATO DE LOCK-UP;

(II) CUALESQUIERA DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LOS TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN, INCLUYENDO EXPRESAMENTE (PERO SIN LIMITACIÓN) EL SCHEME, LA REDUCCIÓN DE CAPITAL, LOS AUMENTOS DE CAPITAL, LA REORGANIZACIÓN, LA MODIFICACIÓN DE LOS BONOS, LA EMISIÓN DE LOS NUEVOS BONOS Y LA ENTREGA DEL LOCK-UP FEE Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFIQUEN EN LA HOJA DE TÉRMINOS EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS PASOS QUE SON NECESARIOS SEGUIR Y LAS OPERACIONES QUE SON NECESARIAS IMPLEMENTAR AL OBJETO DE LLEVAR A BUEN FIN LA OPERACIÓN (INCLUYENDO, EN PARTICULAR, LA ADOPCIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS Y LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS, COMUNICACIONES Y ENCARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PREVIAS O SUSPENSIVAS QUE SE PREVEAN EN LA HOJA DE TÉRMINOS O EN LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN);

(III) CUALESQUIERA DOCUMENTOS DE GARANTÍA, YA SEAN PERSONALES O REALES, QUE SEAN NECESARIOS EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE LOS NUEVOS BONOS, CUYA EMISIÓN Y CONCRECIÓN DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES FINALES SERÁN APROBADAS A SU DEBIDO TIEMPO POR EL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE DE LA

SOCIEDAD DEL GRUPO CORRESPONDIENTE, Y/O EN RELACIÓN CON CUALESQUIERA DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN;

(IV) UN CONTRATO ENTRE ACREEDORES EN VIRTUD DEL CUAL SE REGULARÁ, ENTRE OTRAS CUESTIONES, LAS RELACIONES ENTRE LOS ACREEDORES DE OHL DESPUÉS DE COMPLETAR LA OPERACIÓN (EL "CONTRATO ENTRE ACREEDORES");

(V) CUALESQUIERA CONTRATOS DE NOVACIÓN, MODIFICACIÓN O REFUNDICIÓN, DE (I) EL CONTRATO DE LÍNEA SINDICADA DE AVALES SUSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2020 POR, ENTRE OTROS, OHL, OBRASCÓN HUARTE LAÍN DESARROLLOS, S.A.U. ("OHLD"), DETERMINADAS SOCIEDADES DE SU GRUPO, COMO GARANTES, BANCO SANTANDER, S.A., COMO BANCO EMISOR, Y SANNE AGENSYND, S.L.U., COMO AGENTE, CON COBERTURA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE), POR IMPORTE DE CUARENTA MILLONES DE EUROS (40.000.000 €) (TAL Y COMO EL MISMO HAYA SIDO MODIFICADO Y/O REFUNDIDO, EL "CONTRATO DE AVALES CESCE"); (II) EL CONTRATO DE FINANCIACIÓN SINDICADA MULTIPRODUCTO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 POR, ENTRE OTROS, OHL, OHLD, Y OTRAS SOCIEDADES DE SU GRUPO, COMO GARANTES, BANCO SANTANDER, S.A., COMO BANCO EMISOR, Y SANNE AGENSYND, S.L.U., COMO AGENTE, POR IMPORTE DE TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (313.764.461,61 €) (TAL Y COMO EL MISMO HAYA SIDO MODIFICADO Y/O REFUNDIDO, LA "FSM"); Y (III) EL CONTRATO DE FINANCIACIÓN PUENTE SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2020 POR, ENTRE OTROS, OHL, OHLD, Y OTRAS SOCIEDADES DE SU GRUPO, COMO GARANTES, Y SANNE AGENSYND, S.L.U., COMO AGENTE, CON COBERTURA DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, POR IMPORTE DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000,00 €) (TAL Y COMO EL MISMO HAYA SIDO MODIFICADO Y/O REFUNDIDO, EL "CONTRATO DE FINANCIACIÓN PUENTE").

LOS CONTRATOS DE NOVACIÓN, MODIFICACIÓN O REFUNDICIÓN EN VIRTUD DE LOS CUALES SE NOVAN, MODIFICAN O REFUNDEN (I) EL CONTRATO DE AVALES CESCE, (II) LA FSM Y/O (III) EL CONTRATO DE FINANCIACIÓN PUENTE, SERÁN DENOMINADOS (LOS "CONTRATOS DE NOVACIÓN"). A EFECTOS ACLARATORIOS, COMO CONSEJERO DELEGADO AUTORIZO A QUE, MEDIANTE LOS CONTRATOS DE NOVACIÓN, SE AMPLÍE, EN SU CASO, EL IMPORTE DE AVALES DISPONIBLE EN LA FSM O EN EL CONTRATO DE AVALES CESCE HASTA UN IMPORTE ADICIONAL DE DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000,00 €) Y/O SE HABILITEN UNA O VARIAS LÍNEAS DE CONFIRMING POR UN IMPORTE TOTAL ACUMULADO DE HASTA CIEN MILLONES DE EUROS (100.000.000,00 €);

(VI) CUALESQUIERA CONTRATOS O DOCUMENTOS POR LOS QUE SE MATERIALICE LA ACEPTACIÓN POR LOS ACREEDORES DE OHL, SUS SUCURSALES Y DE LAS SOCIEDADES DE SU GRUPO DE QUITAS, ESPERAS, CONVERSIONES EN CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA, INCLUYENDO ACCIONES, PRÉSTAMOS Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE RANGO, VENCIMIENTO O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS DE LA DEUDA ORIGINAL DE OHL Y DE CUALESQUIERA SOCIEDADES DE SU GRUPO;

(VII) CUALESQUIERA CONTRATOS O DOCUMENTOS POR LOS QUE SE MATERIALICE LA ACEPTACIÓN POR LOS ACREEDORES OHL, SUS SUCURSALES Y DE LAS

SOCIEDADES DE SU GRUPO DE CESIONES DE BIENES O DERECHOS, YA SEA EN PAGO DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA DEUDA ORIGINAL DE OHL Y DE CUALESQUIERA SOCIEDADES DE SU GRUPO O PARA CUALQUIER OTRA FINALIDAD CONTEMPLADA EN LA HOJA DE TÉRMINOS Y/O EN LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN;

(VIII) CUALESQUIERA CONTRATOS O DOCUMENTOS POR LOS QUE SE MATERIALICE LA CONVERSIÓN DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA DEUDA ORIGINAL DE OHL, SUS SUCURSALES Y DE LAS SOCIEDADES DE SU GRUPO EN ACCIONES DE CUALQUIERA DE DICHAS ENTIDADES, O DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD DE SU GRUPO;

(IX) CUALESQUIERA CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN DEUDORA Y/O ACREEDORA DE LOS QUE LA SUCURSAL SEA TITULAR, A FAVOR DE OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO Y/O DE SUS ACREEDORES, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA PERMITIR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PASOS Y OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA HOJA DE TÉRMINOS Y/O EN LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN; Y

(X) CUALQUIER NUEVA FINANCIACIÓN EN FORMA DE CRÉDITO, PRÉSTAMO, BONOS, LÍNEAS DE CIRCULANTE, LÍNEAS DE GARANTÍAS, LÍNEAS DE AVALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE DEUDA O INSTRUMENTO CONVERTIBLE O WARRANT DE CUALQUIER TIPO QUE SE PONGA A DISPOSICIÓN DE O, SEGÚN CORRESPONDA, SE EMITA POR CUALQUIER SOCIEDAD DEL GRUPO (YA SEA EN VIRTUD DE UNA SOLA OPERACIÓN O DE UN CONJUNTO DE OPERACIONES), INCLUYENDO AQUELLA QUE MODIFIQUE, NOVE, EXTIENDA, SUSTITUYA LA TOTALIDAD O PARTE DE LA DEUDA DE OHL, SUS SUCURSALES Y DE CUALESQUIERA SOCIEDADES DE SU GRUPO.

COMO CONSEJERO DELEGADO DECIDO EXPRESAMENTE Y SIN LIMITACIÓN:

(I) LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN Y LAS OPERACIONES Y ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS MISMOS, INCLUYENDO SUS SUCESIVAS NOVACIONES O MODIFICACIONES;

(II) LA SUSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO, EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, DE CUALESQUIERA DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN POR, ENTRE OTROS, LA SUCURSAL COMO DEUDORA, GARANTE, OBLIGADO O EN CUALQUIER OTRA CONDICIÓN (SEGÚN PROCEDA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA HOJA DE TÉRMINOS O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE LA OPERACIÓN) ASÍ COMO DE CUALESQUIERA DOCUMENTOS ACCESORIOS, NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN;

(III) DESIGNAR O RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE TMF GLOBAL SERVICES (UK) LIMITED PARA QUE ACTÚE COMO AGENTE PROCESAL DE LA SUCURSAL (AGENT FOR SERVICE OF PROCESS) EN EL REINO UNIDO EN RELACIÓN CON CUALESQUIERA DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN EN LOS QUE FUESE NECESARIO SU NOMBRAMIENTO;

(IV) LA SUSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO POR LA SUCURSAL DE CUALESQUIERA CARTAS DE COMISIONES INCLUIDAS CUALESQUIERA CARTAS RELATIVAS A CUALESQUIERA COMISIONES QUE SE MENCIONEN EN LA HOJA DE TÉRMINOS Y/O EN LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN;

(V) PARTICIPAR Y OTORGAR GARANTÍA PERSONAL ILIMITADA EN RELACIÓN LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN;

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

(VI) SI FUERA REQUERIDA PARA ELLO, LA SUSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO POR LA SUCURSAL, EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, DE UNO O VARIOS CONTRATOS ENTRE ACREEDORES O MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS EXISTENTES EN VIRTUD DE LOS CUALES SE REGULEN, ENTRE OTROS, LAS RELACIONES ENTRE LOS ACREEDORES BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN Y/U OTROS ACREEDORES DE LA SUCURSAL;

(VII) SUSCRIBIR CUALESQUIERA DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA OTORGAR, FIRMAR, MODIFICAR, NOVAR, RATIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, SUBSANAR, EXTENDER, CEDER Y/O CANCELAR LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN AQUÍ REFERIDOS O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS;

(VIII) COMPARECER ANTE NOTARIO PÚBLICO ESPAÑOL PARA OTORGAR, FORMALIZAR Y/O RATIFICAR EN DOCUMENTO PÚBLICO ASÍ COMO PARA ELEVAR A PÚBLICO CUALESQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA MENCIONADOS;

(IX) SUSCRIBIR CUALESQUIERA DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA OTORGAR, FIRMAR, MODIFICAR, NOVAR, EXTENDER, RATIFICAR, SUBSANAR, COMPLEMENTAR, TRANSFORMAR Y/O CANCELAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, A FAVOR DE LOS ACREEDORES BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN Y/O DE QUIENES ACTÚEN EN SU NOMBRE O COMO SUS AGENTES, INCLUYENDO, EN PARTICULAR, COMO ENTIDAD AGENTE O AGENTE DE GARANTÍAS, CUALESQUIERA GARANTÍAS PERSONALES Y/O REALES OTORGADAS EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN, TAL Y COMO ESTOS SEAN NOVADOS Y/O MODIFICADOS EN CADA MOMENTO (LAS "GARANTÍAS") Y CUALESQUIERA PODERES IRREVOCABLES QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE OTORGAR EN RELACIÓN CON LAS GARANTÍAS OTORGADAS (LOS "PODERES IRREVOCABLES");

(X) OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO REALIZAR CUANTAS ACTUACIONES SEAN NECESARIAS Y CUANTAS NOTIFICACIONES SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTITUCIÓN EXTENSIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CITADAS GARANTÍAS Y EL OTORGAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN;

(XI) OTORGAR CUALESQUIERA CERTIFICADOS QUE TENGAN QUE SER SUSCRITOS POR LA SUCURSAL A REQUERIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE SEAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN, LAS GARANTÍAS Y/O LOS PODERES IRREVOCABLES, YA SEA BAJO LA FORMA DE UN CERTIFICADO SE FORMALIDADES O DOCUMENTO SIMILAR O ANÁLOGO A LOS ANTERIORES;

(XII) SUSCRIBIR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO REALIZAR CUANTAS ACTUACIONES SEAN NECESARIAS Y CUANTAS NOTIFICACIONES SEAN NECESARIAS PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN, LAS GARANTÍAS Y/O LOS PODERES IRREVOCABLES;

(XIII) MODIFICAR, NOVAR, RATIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, SUBSANAR, EXTENDER, CEDER Y/O CANCELAR LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN, LAS GARANTÍAS Y/O LOS PODERES IRREVOCABLES;

(XIV) DESIGNAR O RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE OHL PARA QUE ACTÚE COMO AGENTE DE LA SUCURSAL EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN Y LAS GARANTÍAS Y AUTORIZAR PARA QUE SUSCRIBA, EN NOMBRE DE LA SUCURSAL Y EN SU CALIDAD DE AGENTE DE LA SUCURSAL Y DE CUALESQUIERA OTRAS FILIALES DE SU GRUPO, CUALESQUIERA DOCUMENTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN, NOVACIÓN, RATIFICACIÓN Y/O EXTENSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN Y LAS GARANTÍAS; Y

(XV) OTORGAR CUALESQUIERA DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS SUJETOS A CUALQUIER LEY Y SOMETIDOS A CUALQUIER JURISDICCIÓN, BAJO LAS FORMALIDADES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIAS.

TERCERO.- **OTORGAR PODER ESPECIAL**, CON FACULTAD DE AUTOCONTRATACIÓN, Y SALVANDO LOS SUPUESTOS DE REPRESENTACIÓN MÚLTIPLE, TAN AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SEA NECESARIO O APROPIADO A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS (LOS "APODERADOS"):

DON **JOSÉ MARÍA SAGARDOY LLONIS**, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON DOMICILIO A ESTOS EFECTOS EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 259-D - TORRESPACIO, PROVISTO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) EN VIGOR NÚMERO 50.831.868-M;

DON **IGNACIO MARTÍNEZ ESTEBAN**, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON DOMICILIO PROFESIONAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, NÚMERO 259-D, PLANTA 17, EDIFICIO TORRE ESPACIO Y CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) EN VIGOR NÚMERO 7.214.623-Y;

DON **MARCELO MOLINA ESTEBAN**, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON DOMICILIO A ESTOS EFECTOS EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 259-D - TORRESPACIO, PROVISTO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) EN VIGOR NÚMERO 02.699.423-M; Y

DON **PATRICIO ALFONSO CARLSSON**, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ALEMANA, CON DOMICILIO A ESTOS EFECTOS EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, NÚMERO 259-D, TORRESPACIO, PROVISTO DE TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR NÚMERO X-0332563.

ÁLVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON DOMICILIO A ESTOS EFECTOS EN AV. 28 DE JULIO 150, PISO 7, MIRAFLORES, PERÚ, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000995820.

JOSÉ LUIS BARCO GORDO, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON DOMICILIO A ESTOS EFECTOS EN AV. 28 DE JULIO 150, PISO 7, MIRAFLORES, PERÚ, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 00156413.

PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO SOLIDARIAMENTE, ES DECIR, CON SU SOLA FIRMA, PUEDA, EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA SUCURSAL:

1) FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL, EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO NEGOCIAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, OTORGAR, PERFECCIONAR, EJECUTAR, CUMPLIR, MODIFICAR, NOVAR, RATIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, EXTENDER Y/O SUBSANAR CUALESQUIERA DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CONVENIENTES AL OBJETO DE IMPLEMENTAR LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SE IDENTIFIQUEN EN LA HOJA DE TÉRMINOS, SIN

CARÁCTER LIMITATIVO, LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS Y LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA PERMITIR LA REDUCCIÓN DE CAPITAL, EL SCHEME, LOS AUMENTOS DE CAPITAL, LA MODIFICACIÓN DE LOS BONOS, LA EMISIÓN DE LOS NUEVOS BONOS, LA ENTREGA DEL LOCK-UP FEE, LA REORGANIZACIÓN, EL CONTRATO DE LOCK-UP Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS, ACTUACIONES, PASOS Y/O DOCUMENTOS EN ELLOS PREVISTOS, TODO ELLO AL OBJETO DE IMPLEMENTAR LA OPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDIQUEN EN LA HOJA DE TÉRMINOS (INCLUYENDO CUALESQUIERA ACTOS, ACTUACIONES, PASOS Y/O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DE LA OPERACIÓN EN ESPAÑA).

2) NEGOCIAR, REDACTAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONSIDEREN OPORTUNOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS QUE PUEDAN RESULTAR NECESARIOS O CONVENIENTES EN RELACIÓN CON EL OTORGAMIENTO, PERFECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN Y CUALESQUIERA DE LOS ACTOS, DOCUMENTOS Y CONTRATOS MENCIONADOS EN LA DECISIÓN PRIMERA ANTERIOR, O CUALESQUIERA OTROS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

3) FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL, EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO NEGOCIAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, OTORGAR, PERFECCIONAR, EJECUTAR, CUMPLIR, MODIFICAR, NOVAR, RATIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, EXTENDER, SUBSANAR, CEDER Y/O CANCELAR COMO DEUDOR, GARANTE, OBLIGADO O EN CUALQUIER OTRA CONDICIÓN, CUALQUIER NUEVA FINANCIACIÓN EN FORMA DE CRÉDITO, PRÉSTAMO, BONOS, LÍNEAS DE CIRCULANTE, LÍNEAS DE GARANTÍAS, LÍNEA DE AVALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE DEUDA O INSTRUMENTO CONVERTIBLE O WARRANT DE CUALQUIER TIPO QUE SE HAYA PUESTO A DISPOSICIÓN O SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA SUCURSAL O, SEGÚN CORRESPONDA, SE HAYA EMITIDO O SE EMITA POR CUALQUIER SOCIEDAD DEL GRUPO (YA SEA EN VIRTUD DE UNA SOLA OPERACIÓN O DE UN CONJUNTO DE OPERACIONES).

4) NEGOCIAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, OTORGAR, PERFECCIONAR, EJECUTAR, CUMPLIR, MODIFICAR, NOVAR, RATIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, EXTENDER, SUBSANAR Y CEDER LAS GARANTÍAS Y LOS PODERES IRREVOCABLES Y/O LIBERAR, MODIFICAR, NOVAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, EXTENDER Y/O CANCELAR CUALESQUIERA GARANTÍAS PERSONALES O REALES DE CUALQUIER TIPO Y RANGO, SOBRE CUALESQUIERA ACTIVOS, DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SUCURSAL O DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD DEL GRUPO SITUADOS EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OTORGADO AL AMPARO O EN RELACIÓN CON O REQUERIDOS POR LA OPERACIÓN, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, PRENDAS SOBRE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES, ENTRE OTRAS, DE SUS SOCIEDADES FILIALES, PRENDAS CON O SIN DESPLAZAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DERIVADOS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO EN EL QUE LA SUCURSAL O CUALQUIER OTRA SOCIEDAD DEL GRUPO SEA PARTE, INCLUIDOS, SIN LIMITACIÓN, DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE PRÉSTAMOS INTRAGRUPO; HIPOTECAS INMOBILIARIAS; HIPOTECAS MOBILIARIAS; PROMESAS DE GARANTÍA SEAN PERSONALES O REALES SOBRE CUALESQUIERA ACTIVOS Y/O BIENES

MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SUCURSAL O DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD DEL GRUPO; ASÍ COMO CONTRATOS EQUIVALENTES BAJO CUALQUIER JURISDICCIÓN EXTRANJERA Y, A TAL EFECTO, COMPARECER ANTE CUALQUIER FEDATARIO PÚBLICO, NACIONAL O EXTRANJERO, Y OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A TAL EFECTO Y, EN PARTICULAR, LAS GARANTÍAS, LOS PODERES IRREVOCABLES Y CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍA REALES O PERSONALES QUE DEBAN OTORGARSE EN RELACIÓN CON CUALESQUIERA DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN.

5) OTORGAR, FIRMAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, NOVAR Y/O CANCELAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO O DOCUMENTOS OTORGADOS "BY WAY OF DEED" BAJO LEGISLACIÓN INGLESA O LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NEW YORK O CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN QUE PROCEDA, QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL BUEN FIN DE LA OPERACIÓN Y EN RELACIÓN CON CUALQUIER DOCUMENTO DE LA OPERACIÓN.

6) NEGOCIAR, OTORGAR, REDACTAR, FIRMAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, NOVAR Y CANCELAR, EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONSIDERE OPORTUNO CUALESQUIERA PÓLIZAS DE AVALES Y/O DOCUMENTOS DE GARANTÍAS Y/O CONTRAGARANTÍAS CON CUALQUIER ENTIDAD Y POR CUALQUIER IMPORTE Y SUJETOS A CUALQUIER JURISDICCIÓN EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR CUALQUIER SOCIEDAD DEL GRUPO OHL AL AMPARO DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALESQUIERA CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL (YA SEA COMO DEUDOR O COMO ACREEDOR) A FAVOR DE CUALQUIER SOCIEDAD DEL GRUPO, O DE SUS ACREEDORES.

7) OTORGAR, FIRMAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, NOVAR Y/O CANCELAR CUALESQUIERA DOCUMENTOS DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS Y/O PRÉSTAMOS INTRAGRUPO NUEVOS Y/O EXISTENTES DE LOS QUE LA SUCURSAL SEA O PASE A SER PARTE EN CALIDAD DE ACREDITANTE, DEUDORA, GARANTE, OBLIGADO O EN CUALQUIER OTRA CONDICIÓN (SEGÚN PROCEDA).

8) REALIZAR EL PAGO DE CUALQUIER GASTO U HONORARIO RAZONABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRIBUTO O GASTO QUE SURJA EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS APODERADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER DE REPRESENTACIÓN.

9) COMPARECER Y FORMALIZAR LAS OPORTUNAS DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y ACTUACIONES ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMPETENTES (INCLUIDO CUALQUIER REGISTRO MERCANTIL, REGISTRO DE LA PROPIEDAD O REGISTRO DE BIENES MUEBLES), JUECES, TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN (EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTERIORES, SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS), EN PARTICULAR, EL BANCO DE ESPAÑA O LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (O ENTIDADES EQUIVALENTES EN OTRA JURISDICCIÓN), AUTORIDADES FISCALES Y OTRAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LAS GARANTÍAS, LOS PODERES IRREVOCABLES Y LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN AQUÍ DESCRITOS Y CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ REFERIDAS.

10) SUSCRIBIR Y OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES INCLUYENDO, SI FUESE NECESARIO, LA PUBLICACIÓN DE CUALESQUIERA ANUNCIOS QUE SEAN LEGALMENTE EXIGIBLES ANTE

CUALESQUIERA ORGANISMOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, O INSTANCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS, LA INSCRIPCIÓN EN CUALESQUIERA REGISTROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, RESULTEN OPORTUNOS Y LA REALIZACIÓN DE CUANTOS ACTOS Y TRÁMITES SEAN NECESARIOS AL EFECTO, ASÍ COMO, ENTRE OTRAS, CON LAS FACULTADES DE SUBSANAR, ACLARAR, INTERPRETAR, COMPLETAR, PRECISAR O CONCRETAR, EN SU CASO, LOS ACUERDOS ADOPTADOS, OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS DE RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN SEAN PRECISOS, Y, EN PARTICULAR, SUBSANAR LOS DEFECTOS, OMISIONES O ERRORES QUE FUESEN APRECIADOS, INCLUSO LOS ADVERTIDOS EN LA CALIFICACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL REGISTRO PÚBLICO COMPETENTE (EN PARTICULAR, SIN LIMITACIÓN, EL REGISTRO MERCANTIL), Y QUE PUDIERAN OBSTACULIZAR LA EFECTIVIDAD DEL ACUERDO, CON LA FACULTAD INCLUSO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN PARCIAL.

11) REDACTAR Y SUSCRIBIR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SEAN NECESARIOS Y REALIZAR CUANTOS TRÁMITES SE ESTIMEN PERTINENTES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR), LA SOCIEDAD DE BOLSAS, LAS SOCIEDADES RECTORAS DE LAS BOLSAS DE VALORES Y CUALESQUIERA OTROS ORGANISMOS COMPETENTES (O SUS EQUIVALENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS) A FIN DE EJECUTAR Y LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS ACUERDOS APROBADOS, Y EN GENERAL CUANTAS ACTUACIONES RELATIVAS A ESTOS ACUERDOS SEAN PRECISAS O NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.

12) FIRMAR, ENVIAR O CERTIFICAR EN NOMBRE DE LA SUCURSAL TODOS LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES QUE SE REQUIERAN BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN EN LA FORMA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EL APODERADO A SU ABSOLUTA DISCRECIÓN PUEDA CONSIDERAR NECESARIO O CONVENIENTE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN, CUALESQUIERA SOLICITUDES DE DISPOSICIÓN Y CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE RATIOS FINANCIEROS Y/O CERTIFICADOS BAJO LA FORMA DE UN OFFICER´S CERTIFICATE, FORMALITIES CERTIFICATE, COMPLIANCE CERTIFICATE O DOCUMENTO SIMILAR O ANÁLOGO A LOS ANTERIORES.

13) DESIGNAR O RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE TMF GLOBAL SERVICES (UK) LIMITED PARA QUE ACTÚE COMO AGENTE PROCESAL DE LA SUCURSAL (AGENT FOR SERVICE OF PROCESS) EN EL REINO UNIDO EN RELACIÓN CON CUALESQUIERA DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN EN LOS QUE FUESE NECESARIO SU NOMBRAMIENTO.

14) SUSCRIBIR CUALESQUIERA DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA OTORGAR, FIRMAR, MODIFICAR, NOVAR, RATIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, SUBSANAR, EXTENDER, CEDER Y/O CANCELAR LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN AQUÍ REFERIDOS O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

15) COMPARECER ANTE NOTARIO PÚBLICO ESPAÑOL PARA BIEN OTORGAR, FORMALIZAR Y/O RATIFICAR EN DOCUMENTO PÚBLICO O BIEN PARA ELEVAR A PÚBLICO CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA MENCIONADOS.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

16) SUSCRIBIR CUALESQUIERA DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA OTORGAR, FIRMAR, MODIFICAR, NOVAR, EXTENDER, RATIFICAR, SUBSANAR, COMPLEMENTAR, TRANSFORMAR Y/O CANCELAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, A FAVOR DE LOS ACREEDORES BAJO LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN Y/O DE QUIENES ACTÚEN EN SU NOMBRE O COMO SUS AGENTES, INCLUYENDO, EN PARTICULAR, COMO ENTIDAD AGENTE O AGENTE DE GARANTÍAS, LAS GARANTÍAS Y LOS PODERES IRREVOCABLES.

17) DESIGNAR O RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE OHL PARA QUE ACTÚE COMO AGENTE DE LA SUCURSAL EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN Y LAS GARANTÍAS ASÍ COMO AUTORIZAR PARA QUE SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA SUCURSAL Y EN SU CALIDAD DE AGENTE DE LA SUCURSAL Y DE OTRAS FILIALES DE SU GRUPO CUALESQUIERA DOCUMENTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN, NOVACIÓN, RATIFICACIÓN Y/O EXTENSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN, LAS GARANTÍAS Y LOS PODERES IRREVOCABLES.

18) LLEVAR A CABO, EN RELACIÓN CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANTOS ACTOS SEAN CONVENIENTES, ASÍ COMO OTORGAR, CUANTOS DOCUMENTOS O CONTRATOS SEAN NECESARIOS, EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUESEN PRECISOS O CONVENIENTES, PARA LA MÁS COMPLETA EJECUCIÓN DEL MANDATO RECIBIDO.

19) OTORGAR CUALESQUIERA DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS SUJETOS A CUALQUIER LEY Y SOMETIDOS A CUALQUIER JURISDICCIÓN, BAJO LAS FORMALIDADES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIAS.

20) EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES Y FACULTADES CONTENIDAS EN ESTE PODER DE REPRESENTACIÓN, DELEGAR, SUSTITUIR, FACULTAR, SUBAPODERAR, O INCLUSO OTORGAR PODERES, IRREVOCABLES O NO, A FAVOR DE TERCEROS.

LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE APODERAMIENTO HAN DE SER INTERPRETADAS EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO, CON EL OBJETO DE PERMITIR EL FIN PARA EL QUE HAN SIDO OTORGADAS E INCLUIRÁN, EN TODO CASO, LA FACULTAD DE AUTO-CONTRATACIÓN Y/O DOBLE O MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN TANTO PARA LOS APODERADOS COMO PARA SUS SUSTITUTOS, DELEGADOS Y SUB-APODERADOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 02/06/2021 A LAS 12:00:55 PM HORAS, BAJO EL Nº 2021-01426154 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 384.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004579-129 00011439-302.-LIMA, 01 DE JULIO DE 2021.

MARTHA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA
Registrador Público (s)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00003

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

EN MÉRITO A COPIA LEGALIZADA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA, EXPEDIDO EL 7/1/2022 ANTE NOTARIO DE LIMA JORGE LUIS GONZÁLES LOLI, **SE ACTUALIZA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE JOSE LUIS BARCO GORDO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON **CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 001564133**.

EL PRESENTE ASIENTO SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **11/01/2022** A LAS 02:53:56 PM HORAS, BAJO EL Nº **2022-00094591** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 22.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000572-927.-LIMA, 13 DE ENERO DE 2022.

MARTHA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA
Registrador Público (s)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00004

REVOCATORIA:
POR ESCRITURA PUBLICA DEL 21/12/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA Y CON APOSTILLA DEL 24/12/2021 CERTIFICADA POR EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID. COMPARECE: JOSE EMILIO PONT PEREZ EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; A EFECTOS DE **REVOCAR**, **ANULAR** Y **DEJAR SIN EFECTO** LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A FAVOR DE:
DON JOSE ANTONIO DE APRAIZ EN ESCRITURA OTORGADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2016 CON EL NUMERO 3.325 DEL NOTARIO DE MADRID, DON JAIME RECARTE CASANOVA, MANTENIÉNDOSE VIGENTE EN CUANTO AL RESTO DE APODERADOS.
Y DE DON MARTÍN FERNÁNDEZ VILLA EN ESCRITURA OTORGADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON EL NUMERO 6.757 DEL NOTARIO DE MADRID, DON JAIME RECARTE CASANOVA, MANTENIÉNDOSE VIGENTE EN CUANTO AL RESTO DE APODERADOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/01/2022 A LAS 04:28:37 PM HORAS, BAJO EL Nº 2022-00097803 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 44.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000696-647 00066000-01.-LIMA, 19 DE ENERO DE 2022.

Liliana Isabel Arrunátegui Anicama
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : GENERALES
A00030

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER.-

POR **ESCRITURA PÚBLICA Nº 275 DEL 18 DE ENERO DE 2022** EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA; *APOSTILLADA BAJO EL N° N7201/2022/009890 POR JUAN LUIS GUIJARRO DE MIGUEL, FIRMA DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, ESPAÑA;* JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GALLAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **"OBRASCON HUARTE LAIN, S.A."**, CON CIF N° A-48010573, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, HOJA M-11125, EN VIRTUD DE SU CARGO DE CONSEJERO DELEGADO; **REVOCA** EL PODER OTORGADO A FAVOR DE **SANTIAGO ABDÓN CAMONES DEZA**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08980776, QUE CONSTA EN ESCRITURA DE PODER OTORGADA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2009 CON EL N° 1.197 DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO DE MADRID, JAIME RECARTE CASANOVA, MANTENIÉNDOSE VIGENTE EN CUANTO AL RESTO DE APODERADOS.
==========

POR **ESCRITURA PÚBLICA Nº 807 DEL 28 DE ENERO DE 2022** EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA; *APOSTILLADA EL 22 DE FEBRERO DE 2022 BAJO EL N° N7201/2022/010428 POR SEGISMUNDO ÁLVAREZ-ROYO V., FIRMA DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, ESPAÑA;* JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GALLAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **"OBRASCON HUARTE LAIN, S.A."**, CON CIF N° A-48010573, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, HOJA M-11125, EN VIRTUD DE SU CARGO DE CONSEJERO DELEGADO, OTORGA PODER TAN BASTANTE Y AMPLIO COMO EN DERECHO SE REQUIERA A FAVOR DE **JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ**, NACIONALIDAD ESPAÑOLA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 001085343, PARA QUE EN LA FORMA QUE SE DIRÁ EJERCITE LAS SIGUIENTES FACULTADES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN NOMBRE DE OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. SUCURSAL PERÚ:

9. LIBRAR, DOMICILIAR, ENDOSAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO, ASÍ COMO PROTESTARLOS.
10. ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO.
11. FIRMAR PÓLIZAS DE CRÉDITO BANCARIO O EXTRABANCARIO Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO.
12. ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CRÉDITO DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE BANCOS OFICIALES Y PRIVADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO.
13. RETIRAR TODA CLASE DE CANTIDADES DE LAS CUENTAS MENCIONADAS EN LAS FACULTADES 11 Y 12.
14. LIBRAR, FIRMAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y COBRAR CHEQUES, TALONES Y PAGARÉS Y ASIMISMO FIRMAR LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO QUE EXIGIERE EL TRÁFICO DE LA EMPRESA.
15. CONSTITUIR FIANZAS Y DEPÓSITOS MEDIANTE LA ENTREGA EN EFECTIVO, AVAL BANCARIO, PAPEL DEL ESTADO O VALORES DE TODA CLASE Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, COMO ASIMISMO PRORROGARLOS O CANCELARLOS.
17.
A) RECIBIR, APROBAR O IMPUGNAR CUENTAS.
B) RECLAMAR CONTRA IMPUESTOS O REPARTOS.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

C) PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES Y PERCIBIRLAS.

18. RETIRAR FIANZAS Y DEPÓSITOS EN METÁLICO O EN VALORES INCLUSO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

19. COBRAR Y HACER EFECTIVAS LAS CERTIFICACIONES DE OBRA O LOS LIBRAMIENTOS QUE SE LE EXPIDAN.

20. RECLAMAR, PERCIBIR Y COBRAR LAS CANTIDADES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CONCEPTO SE ADEUDAREN A LA SOCIEDAD DE LA QUE ES MANDATARIO, A CARGO DE LOS COMERCIANTES, PARTICULARES, ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIEDADES O ENTIDADES DE TODA CLASE, DANDO RECIBOS, CARTAS DE PAGO, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE RESGUARDOS.

22. GESTIONAR Y CONCERTAR CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS O AUXILIO ECONÓMICO EN CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO.

24. TOMAR PARTE EN TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS, CONCURSOS-SUBASTAS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, CONVOCADOS POR CUALQUIER ÓRGANO, SIN EXCEPCIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, ESTADOS, REGIONES, ESTADOS REGIONALES, ENTIDADES LOCALES O MUNICIPALES CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN Y DEMARCACIÓN, CREADOS O POR CREAR, DEPENDIENTES, DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS, O POR CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y A TAL EFECTO FORMALIZAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES, HACER BAJA EN LAS MISMAS PROPOSICIONES, CONSTITUIR FIANZAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS, CONCURRIR A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS, PLANTEAR INCIDENTES Y RECURSOS, ACEPTAR, EN SU CASO, LAS ADJUDICACIONES DE OBRA, TODAS LAS ANTERIORES ACTUACIONES BIEN INDEPENDIENTEMENTE O BIEN EN AGRUPACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN FORMA CONJUNTA, MANCOMUNADA, SOLIDARIA O CON EL COMPROMISO DE FORMAR POSTERIORMENTE UNA AGRUPACIÓN O UNIÓN DE EMPRESAS; ASISTIR A ACTOS DE OTORGAMIENTO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES PARA LA COMPLETA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SU MANDANTE.

26.

A) CEDER LOS CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

B) ACEPTAR CESIONES DE CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

27. RESOLVER CUALESQUIERA CONTRATOS POR CUALQUIER CAUSA LEGALMENTE POSIBLE, INSTAR SU RESCISIÓN EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA Y PEDIR LA RESOLUCIÓN DE AQUELLOS POR LAS CAUSAS Y RAZONES QUE SEAN PERTINENTES.

34.

A) SOLICITAR REVISIONES DE PRECIOS SIGUIENDO EL EXPEDIENTE POR TODOS SUS TRÁMITES.

B) ACEPTAR Y SUSCRIBIR REFORMADOS, MODIFICADOS Y PRECIOS CONTRADICTORIOS.

REPRESENTACIÓN

35.

A) INTERVENIR EN ACTOS, JUNTAS Y REUNIONES CON VOZ Y VOTO.

B) EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE LAS SOCIEDADES EN QUE LA PODERDANTE OSTENTE EL CIEN POR CIEN DEL CAPITAL SOCIAL, PUEDA REALIZAR LOS ACTOS SIGUIENTES, CON PLENITUD DE

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y CON LIBERTAD PARA FIJAR PACTOS, CLÁUSULAS, DISPOSICIONES, DETERMINACIONES Y DECLARACIONES, DE SUERTE QUE OSTENTE SU PLENA REPRESENTACIÓN, SIN TRABA, LIMITACIÓN NI EXCEPCIÓN ALGUNA, Y AUNQUE AL HACERLO INCIDA EN AUTOCONTRATACIÓN O MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN, O EXISTA UNA EVENTUAL OPOSICIÓN DE INTERESES: EJERCITE CUANTOS DERECHOS Y ACCIONES AL PODERDANTE CORRESPONDEN EN CUALQUIER SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA ÚNICO DE LAS MISMAS, Y A TAL EFECTO, ASISTIR A REUNIONES, TOMA DE DECISIONES, CON VOZ Y VOTO, APROBAR O IMPUGNAR RESOLUCIONES Y ACUERDOS, (INCLUSO EL DE TRANSFORMAR DICHA SOCIEDAD POR SEPARACIÓN DEL PODERDANTE), PRESTAR O NO SU CONFORMIDAD A BALANCES Y LIQUIDACIONES, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES EN PAGO DE TODO O PARTE DEL HABER SOCIAL QUE AL OTORGANTE CORRESPONDA EN AQUELLA COMPAÑÍA, OTORGAR Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, INCLUSO LOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SOCIO ÚNICO CON LA SOCIEDAD UNIPERSONAL, ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN, O RESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD POR DEJAR DE FORMAR PARTE DE ÉSTA EL PODERDANTE, EN NOMBRE DEL CUAL PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O VERBALMENTE LA EXPRESADA SEPARACIÓN; CONCURRIR A LA FORMALIZACIÓN ANTE NOTARIO DE ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES ARRIBA MENCIONADAS, Y SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN APROBAR CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN, DE SU RESPECTIVO CAPITAL SOCIAL.

36. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE ÓRGANOS DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA Y MUNICIPIO O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO Y EN TODOS LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, DELEGACIONES REGIONALES, PROVINCIALES Y JURISDICCIONALES ESPECIALES ADSCRITAS A LOS DISTINTOS ORGANISMOS, PRESENTANDO ESCRITOS, RATIFICÁNDOSE EN ELLOS Y SOLICITANDO CUALQUIER DERECHO, INCLUSO LA DEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS INDEBIDOS, DE DEPÓSITOS O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO Y QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD; REPRESENTAR A ÉSTA IGUALMENTE ANTE CUALQUIERA OTRA CORPORACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DE CUALQUIER CLASE Y EN TODA CLASE DE ASUNTOS.

38. REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, CENTRAL DE TRABAJO, AUDIENCIA NACIONAL, JUZGADO DE LO SOCIAL, MAGISTRATURA DE TRABAJO, INSTITUTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (IMAC), SINDICATOS Y CUALQUIER ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA, MUNICIPIO, MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES, PERSONA JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, EN CUANTO SE REFIERA A RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA PODERDANTE INCLUSO ABSOLVER POSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE TODO GÉNERO, PRESENTANDO ESCRITOS Y RATIFICÁNDOSE EN ELLOS SI FUERA NECESARIO.

39. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN COBRAR CRÉDITOS Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE, FORMALIZAR CONVENIOS, PRACTICAR LIQUIDACIONES, TRANSIGIR DIFERENCIAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES O DERECHOS EN PAGO O PARA PAGO DE LOS CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR CUALESQUIERA OTRA ACTUACIÓN PERMITIDA EN DERECHO.

43. HACER, RECIBIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS, PROTESTOS Y CITACIONES.

44. PRESENTAR Y FIRMAR DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS Y EXACCIONES DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

49. ACEPTAR O CONTRAER SERVICIOS Y SUMINISTROS DE CARÁCTER, TALES COMO GAS; ELECTRICIDAD, AGUA, TELÉFONO Y OTROS SERVICIOS.
50. CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE SEGUROS, DE PERSONAS O COSAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE COSAS, OBRAS O SERVICIOS.
SOCIALES
51. CONTRATAR, SANCIONAR Y DESPEDIR A TODO EL PERSONAL QUE FIGURE EN LAS NÓMINAS DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIBIENDO SUS CONDICIONES.
Y PARA TODO ELLO, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER; INCLUSO ESCRITURAS DE ADHESIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN; CONSIGNANDO LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR.

FORMA EJERCICIO FACULTADES:

MANCOMUNADAS (PARA SER EJERCITADAS CON OTRO APODERADO CON FACULTADES ANÁLOGAS O SEMEJANTES).
11, 12, 13, 14, 15, 17 A), 17 B), 17 C), 26 A), 26 B), 27
SOLIDARIAS:
9, 10, 18, 19, 20, 22, 24 A), 24 B), 24 C), 24 D), 24 E), 24 F), 24 G), 24 H), 34 A), 34 B), 35, 36, 38, 39 A), 39 B), 39 C), 39 D), 39 E), 39 F), 43, 44, 49, 50 A), 50 B), 51

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/03/2022 A LAS 08:49:56 AM HORAS, BAJO EL Nº 2022-00701290 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 88.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003840-931.- LIMA, 20 DE MARZO DE 2022.

NEYDI ROCIO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00031

OTORGAMIENTO DE PODERES:
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19/07/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN, COMPARECE EL SR. ALVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU, (EN ADELANTE, "OHLA").

PRIMERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES

1.1 MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL SEÑOR ÁLVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO OTORGA **PODER** ESPECÍFICO A LA SEÑORA **JOSSELINE GIANINA LLERENA MORALES DE ESTRADA**, CON DNI NO. 40175539 Y REGISTRO CAL NO. 42828 Y AL SEÑOR **ABEL OCTAVIO LARA CHUMPITAZ**, CON DNI NO. 43338789 Y REGISTRO CAL NO. 47595 (EN ADELANTE, LOS "APODERADOS"), PARA QUE, DE FORMA INDIVIDUAL, PUEDAN REPRESENTAR OHLA EN TODA DILIGENCIA RELATIVA A LA CARPETA FISCAL NO. 1106014900-2022-126-0 (EN ADELANTE, LA "CARPETA FISCAL").

1.2 DE FORMA QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS A REPRESENTAR A OHLA ANTE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN PREVISIÓN DEL DELITO CON COMPETENCIA EN MATERIA AMBIENTAL EN MÉRITO A LA INVESTIGACIÓN INICIADA POR MEDIO DE LA DISPOSICIÓN FISCAL NO. 1 PERTENECIENTE A LA CARPETA FISCAL.

1.3 EN ESE SENTIDO, SE FACULTA A LOS APODERADOS A REPRESENTAR A OHLA ANTE EL PODER JUDICIAL ANTE UN EVENTUAL JUICIO ORAL, PUDIENDO PRESENTAR ESCRITOS, CARGOS, ASUMIR LA DEFENSA LEGAL EN JUICIO ORAL HASTA LA OBTENCIÓN DEL SENTENCIA Y DEMÁS ACTUADOS QUE DEN MÉRITO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PUDIENDO EJERCER CUALQUIER MEDIO DE DEFENSA LEGAL, PRESENTAR ESCRITOS, DOCUMENTOS Y/O MEDIOS DE PRUEBA, ASISTIR A LAS CITACIONES POLICIALES, AUDIENCIAS FISCALES, AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y REPRESENTAR COMO ABOGADO DEFENSOR DE OHLA EN TODAS LAS ACTUACIONES LEGALES REFERIDAS Y QUE DERIVEN DE LA INVESTIGACIÓN REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

1.4 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS APODERADOS PODRÁN:

1.4.1 ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, PUEDEN REPRESENTAR A OHLA ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES Y EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA CARPETA FISCAL, PUDIENDO PRESENTAR DENUNCIAS, PRESTAR DECLARACIONES Y RECONOCER DOCUMENTOS SIEMPRE QUE ACTÚE ACOMPAÑADO POR UN ABOGADO.

1.4.2 ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, PUEDEN REPRESENTAR A OHLA EN EL PROCESO, EN SEDE PENAL, POLICIAL, FISCAL Y/O JUDICIAL, ASÍ COMO PROCESOS CONCILIATORIOS QUE DERIVEN DE LA INVESTIGACIÓN CONTENIDA EN LA CARPETA FISCAL. LAS FACULTADES QUE PARA ESTOS EFECTOS SE OTORGAN SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, Y SERÁN DE APLICACIÓN A TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, LA LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS LABORALES, PENALES Y OTRAS VIGENTES PERTINENTES.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

1.4.3 EN CONSECUENCIA, SIN QUE LA ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA NI LIMITATIVA, PODRÁN:

1.4.3.1 SUSCRIBIR Y/O PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, SOLICITUDES, DENUNCIAS PENALES, RECLAMOS, QUEJAS Y/O CONTRADICCIONES, ASÍ COMO MODIFICARLAS Y AMPLIARLAS.

1.4.3.2 CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y/O DENUNCIAS, RECLAMOS Y/O QUEJAS, RECONVENIR, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y/O CUESTIONES PREVIAS Y/O CUESTIONES PREJUDICIALES.

1.4.3.3 INTERVENIR O APERSONARSE EN REPRESENTACIÓN DE OHLA COMO TERCEROS LEGITIMADOS (INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE).

1.4.3.4 SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, EJECUTARLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASÍ COMO OFRECER CONTRACAUTELAS, ENTRE OTRAS DE LA CAUCIÓN JURATORIA.

1.4.3.5 DESIGNAR DEPOSITARIOS, CUSTODIOS U OTROS ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL.

1.4.3.6 OFRECER Y ACTUAL TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS TÍPICOS Y ATÍPICOS, ASÍ COMO IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, Y OPONERSE A LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS. LOS APODERADOS NOMBRADOS PODRÁN PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, DECLARACIONES TESTIMONIALES, SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y ABSOLVER TODO TIPO DE POSICIONES.

1.4.3.7 CONCURRIR E INTERVENIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACIONES O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, DE ILUSTRACIÓN, ALEGATOS, JUICIO ORAL, ETC.

1.4.3.8 INTERPONER CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO O RECURSO, DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN DE QUEJAS ANTES EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA.

1.4.3.9 SOLICITAR LA INTERPOSICIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

1.4.3.10 SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO PLANTEAR CONTIENDAS Y/O INHIBITORIAS DE COMPETENCIA.

1.4.3.11 SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

1.4.3.12 SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN.

1.4.3.13 SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, CONSULTA Y/O EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

1.4.3.14 ALLANARSE A LA DEMANDA; RECONOCER LA PRETENSIÓN DEL CONTRATO; CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICALMENTE Y DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SON MATERIA DE CONCILIACIÓN; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

1.4.3.15 DESISTIRSE DEL PROCESO, DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y/O DE LA PRETENSIÓN.

1.4.3.16 OFRECER Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES.

1.4.3.17 SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.

1.4.3.18 SUSTITUIR Y/O DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE OHLA.

1.4.4 LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS TÉRMINOS ARRIBA EXPUESTOS SE EXTIENDEN SOLO Y ÚNICAMENTE AL PROCESO ANTE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN PREVISIÓN DEL DELITO CON COMPETENCIA EN MATERIA AMBIENTAL EN MÉRITO A LA INVESTIGACIÓN INICIADA POR MEDIO DE LA DISPOSICIÓN FISCAL NO. 1 PERTENECIENTE A LA CARPETA FISCAL NO. 1106014900-2022-126-0.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/07/2022 A LAS 11:24:40 AM HORAS, BAJO EL Nº 2022-02147848 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 132.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00806407-01 00891631-01.-LIMA, 22 DE AGOSTO DE 2022. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: GENERALES
A00032

OTORGAMIENTO DE PODER
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA **16.08.2022** OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA DR. LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN COMPARECE DON ALVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000995820 EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A EFECTOS DE:

PRIMERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES:
1.1 MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL SEÑOR ÁLVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO **OTORGA PODER ESPECÍFICO** A LA SEÑORA **JOSSELINE GIANINA LLERENA MORALES DE ESTRADA**, CON DNI NO. 40175539 Y REGISTRO CAL NO. 42828 Y AL SEÑOR **ABEL OCTAVIO LARA CHUMPITAZ**, CON DNI NO. 43338789 Y REGISTRO CAL NO. 47595 (EN ADELANTE, **LOS "APODERADOS**"), PARA QUE, DE FORMA INDIVIDUAL, PUEDAN REPRESENTAR OHLA EN TODA DILIGENCIA RELATIVA A LA CARPETA FISCAL NO. 1106014900-2022-165-0 (EN ADELANTE, LA "CARPETA FISCAL").
1.2 DE FORMA QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS A REPRESENTAR A OHLA ANTE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN PREVISIÓN DEL DELITO CON COMPETENCIA EN MATERIA AMBIENTAL EN MÉRITO A LA INVESTIGACIÓN INICIADA POR MEDIO DE LA DISPOSICIÓN FISCAL NO. 1 PERTENECIENTE A LA CARPETA FISCAL.
1.3 EN ESE SENTIDO, SE FACULTA A LOS APODERADOS A REPRESENTAR A OHLA ANTE EL PODER JUDICIAL ANTE UN EVENTUAL JUICIO ORAL, PUDIENDO PRESENTAR ESCRITOS, CARGOS, ASUMIR LA DEFENSA LEGAL EN JUICIO ORAL HASTA LA OBTENCIÓN DEL SENTENCIA Y DEMÁS ACTUADOS QUE DEN MÉRITO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PUDIENDO EJERCER CUALQUIER MEDIO DE DEFENSA LEGAL, PRESENTAR ESCRITOS, DOCUMENTOS Y/O MEDIOS DE PRUEBA, ASISTIR A LAS CITACIONES POLICIALES, AUDIENCIAS FISCALES, AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y REPRESENTAR COMO ABOGADO DEFENSOR DE OHLA EN TODAS LAS ACTUACIONES LEGALES REFERIDAS Y QUE DERIVEN DE LA INVESTIGACIÓN REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
1.4 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS APODERADOS PODRÁN:
1.4.1 ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, PUEDEN REPRESENTAR A OHLA ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES Y EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA CARPETA FISCAL, PUDIENDO PRESENTAR DENUNCIAS, PRESTAR DECLARACIONES Y RECONOCER DOCUMENTOS SIEMPRE QUE ACTÚE ACOMPAÑADO POR UN ABOGADO.
1.4.2 ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, PUEDEN REPRESENTAR A OHLA EN EL PROCESO, EN SEDE PENAL, POLICIAL, FISCAL Y/O JUDICIAL, ASÍ COMO PROCESOS CONCILIATORIOS QUE DERIVEN DE LA INVESTIGACIÓN CONTENIDA EN LA CARPETA FISCAL. LAS FACULTADES QUE PARA ESTOS EFECTOS SE OTORGAN SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, Y SERÁN DE APLICACIÓN A TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, LA LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS LABORALES, PENALES Y OTRAS VIGENTES PERTINENTES.
1.4.3 EN CONSECUENCIA, SIN QUE LA ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA NI

LIMITATIVA, PODRÁN:
1.4.3.1 SUSCRIBIR Y/O PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, SOLICITUDES, DENUNCIAS PENALES, RECLAMOS, QUEJAS Y/O CONTRADICCIONES, ASÍ COMO MODIFICARLAS Y AMPLIARLAS.
1.4.3.2 CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y/O DENUNCIAS, RECLAMOS Y/O QUEJAS, RECONVENIR, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y/O CUESTIONES PREVIAS Y/O CUESTIONES PREJUDICIALES.
1.4.3.3 INTERVENIR O APERSONARSE EN REPRESENTACIÓN DE OHLA COMO TERCEROS LEGITIMADOS (INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE).
1.4.3.4 SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, EJECUTARLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASÍ COMO OFRECER CONTRACAUTELAS, ENTRE OTRAS DE LA CAUCIÓN JURATORIA.
1.4.3.5 DESIGNAR DEPOSITARIOS, CUSTODIOS U OTROS ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL.
1.4.3.6 OFRECER Y ACTUAL TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS TÍPICOS Y ATÍPICOS, ASÍ COMO IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, Y OPONERSE A LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS. LOS APODERADOS NOMBRADOS PODRÁN PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, DECLARACIONES TESTIMONIALES, SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y ABSOLVER TODO TIPO DE POSICIONES.
1.4.3.7 CONCURRIR E INTERVENIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACIONES O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, DE ILUSTRACIÓN, ALEGATOS, JUICIO ORAL, ETC.
1.4.3.8 INTERPONER CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO O RECURSO, DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN DE QUEJAS ANTES EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA.
1.4.3.9 SOLICITAR LA INTERPOSICIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.
1.4.3.10 SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO PLANTEAR CONTIENDAS Y/O INHIBITORIAS DE COMPETENCIA.
1.4.3.11 SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS.
1.4.3.12 SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN.
1.4.3.13 SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, CONSULTA Y/O EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.
1.4.3.14 ALLANARSE A LA DEMANDA; RECONOCER LA PRETENSIÓN DEL CONTRATO; CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICALMENTE Y DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SON MATERIA DE CONCILIACIÓN; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.
1.4.3.15 DESISTIRSE DEL PROCESO, DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y/O DE LA PRETENSIÓN.
1.4.3.16 OFRECER Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

1.4.3.17 SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.
1.4.3.18 SUSTITUIR Y/O DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE OHLA .
1.4.4 LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS TÉRMINOS ARRIBA EXPUESTOS SE EXTIENDEN SOLO Y ÚNICAMENTE AL PROCESO ANTE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN PREVISIÓN DEL DELITO CON COMPETENCIA EN MATERIA AMBIENTAL EN MÉRITO A LA INVESTIGACIÓN INICIADA POR MEDIO DE LA DISPOSICIÓN FISCAL NO. 1 PERTENECIENTE A LA CARPETA FISCAL NO. 1106014900-2022-165-0.
El título fue presentado el 19/08/2022 a las 11:45:43 AM horas, bajo el Nº 2022-02447056 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 132.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00906309-01 00943483-01.-LIMA, 03 de Setiembre de 2022. Presentación electrónica.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: GENERALES
A00033

OTORGAMIENTO DE PODER

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022**,** OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN**,** COMPARECE: DON ALVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO, IDENTIFICADO CON CARNET EXTRANJERIA Nº 000995820, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ,** SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NUMERO 11087369 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, (EN ADELANTE, **"OHLA**").

PRIMERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES

1.1 MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL SEÑOR ÁLVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO DELEGA PODER A LA SEÑORA **JOSSELINE GIANINA LLERENA MORALES DE ESTRADA**, CON DNI NO. 40175539 Y REGISTRO CAL NO. 42828 Y AL **SEÑOR ABEL OCTAVIO LARA CHUMPITAZ**, CON DNI NO. 43338789 Y REGISTRO CAL NO. 47595 (EN ADELANTE, **LOS "APODERADOS**"), PARA QUE, DE FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA, PUEDAN REPRESENTAR OHLA EN TODAS LAS DILIGENCIAS RELATIVAS A PROCESOS E INVESTIGACIONES DE ÍNDOLE PENAL EN LAS QUE SEA PARTE O TENGA UN INTERÉS LEGÍTIMO.

1.2 EN ESE SENTIDO, SE FACULTA A LOS APODERADOS A REPRESENTAR A OHLA ANTE EL PODER JUDICIAL ANTE UN EVENTUAL JUICIO ORAL, PUDIENDO PRESENTAR ESCRITOS, CARGOS, ASUMIR LA DEFENSA LEGAL EN JUICIO ORAL HASTA LA OBTENCIÓN DEL SENTENCIA Y DEMÁS ACTUADOS QUE DEN MÉRITO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PUDIENDO EJERCER CUALQUIER MEDIO DE DEFENSA LEGAL, PRESENTAR ESCRITOS, DOCUMENTOS Y/O MEDIOS DE PRUEBA, ASISTIR A LAS CITACIONES POLICIALES, AUDIENCIAS FISCALES, AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y REPRESENTAR COMO ABOGADO DEFENSOR DE OHLA EN TODAS LAS ACTUACIONES LEGALES REFERIDAS Y QUE DERIVEN DE INVESTIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

1.3 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS APODERADOS PODRÁN:

1.3.1 ACTUANDO INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE, PUEDEN REPRESENTAR A OHLA ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES Y EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MARCO DE PROCESOS PENALES, PUDIENDO PRESENTAR DENUNCIAS, PRESTAR DECLARACIONES Y RECONOCER DOCUMENTOS SIEMPRE QUE ACTÚE ACOMPAÑADO POR UN ABOGADO.

1.3.2 ACTUANDO INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE, PUEDEN REPRESENTAR A OHLA EN EL PROCESO, EN SEDE PENAL, POLICIAL, FISCAL Y/O JUDICIAL, ASÍ COMO PROCESOS CONCILIATORIOS QUE DERIVEN DE INVESTIGACIONES PENALES. LAS FACULTADES QUE PARA ESTOS EFECTOS SE OTORGAN SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, Y SERÁN DE APLICACIÓN A TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, LA LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS LABORALES, PENALES Y OTRAS VIGENTES PERTINENTES. E

1.3.3 EN CONSECUENCIA, SIN QUE LA ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA NI LIMITATIVA, PODRÁN:

1.3.3.1 SUSCRIBIR Y/O PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, SOLICITUDES, DENUNCIAS PENALES, RECLAMOS, QUEJAS Y/O CONTRADICCIONES, ASÍ COMO MODIFICARLAS Y AMPLIARLAS.

1.3.3.2 CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y/O DENUNCIAS, RECLAMOS Y/O QUEJAS, RECONVENIR, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, DEDUCIR EXCEPCIONES

Y/O DEFENSAS PREVIAS Y/O CUESTIONES PREVIAS Y/O CUESTIONES PREJUDICIALES.

1.3.3.3. INTERVENIR O APERSONARSE EN REPRESENTACIÓN DE OHLA COMO TERCEROS LEGITIMADOS (INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE).

1.3.3.4 SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, EJECUTARLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASÍ COMO OFRECER CONTRACAUTELAS, ENTRE OTRAS DE LA CAUCIÓN JURATORIA.

1.3.3.5 DESIGNAR DEPOSITARIOS, CUSTODIOS U OTROS ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL.

1.3.3.6 OFRECER Y ACTUAR TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS TÍPICOS Y ATÍPICOS, ASÍ COMO IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, Y OPONERSE A LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS. LOS APODERADOS NOMBRADOS PODRÁN PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, DECLARACIONES TESTIMONIALES, SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y ABSOLVER TODO TIPO DE POSICIONES.

1.3.3.7 CONCURRIR E INTERVENIR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACIONES O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, DE ILUSTRACIÓN, ALEGATOS, JUICIO ORAL, ETC.

1.3.3.8 INTERPONER CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO O RECURSO, DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN DE QUEJAS ANTES EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA.

1.3.3.9 SOLICITAR LA INTERPOSICIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

1.3.3.10 SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO PLANTEAR CONTIENDAS Y/O INHIBITORIAS DE COMPETENCIA.

1.3.3.11 SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS.

1.3.3.12 SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN.

1.3.3.13 SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, CONSULTA Y/O EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

1.3.3.14 ALLANARSE A LA DEMANDA; RECONOCER LA PRETENSIÓN DEL CONTRATO; CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICALMENTE Y DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SON MATERIA DE CONCILIACIÓN; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

1.3.3.15 DESISTIRSE DEL PROCESO, DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y/O DE LA PRETENSIÓN.

1.3.3.16 OFRECER Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES.

1.3.3.17 SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS.

1.3.3.18 SUSTITUIR Y/O DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE OHLA.

1.3.4 LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS TÉRMINOS ARRIBA EXPUESTOS SE EXTIENDEN A TODO A PROCESO PENAL EN EL QUE OHLA SEA PARTE O RESPECTO AL CUAL TENGA UN INTERÉS LEGÍTIMO.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11087369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

El título fue presentado el 24/08/2022 a las 08:44:11 AM horas, bajo el Nº 2022-02493932 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 132.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00922218-01 00945387-01.-LIMA, 05 de Setiembre de 2022. Presentación electrónica.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Vigencia de Poder del Representante Legal

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de MANCHADO MAYAYO, ALVARO ISIDORO, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 000995820 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU
LIBRO: SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
ASIENTO: A00026
CARGO: APODERADO

FACULTADES:
A00026
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 17/11/2017 OTORGADA POR NOTARIO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA Y APOSTILLA DE FECHA 21/11/2017 POR SANTIAGO ALFONSO GONZALEZ LOPEZ DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, COMPARECE IGNACIO BOTELLA RODRIGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EXTRANJERA, A EFECTOS DE:
OTORGAR PODER TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO A FAVOR DE **D. ÁLVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO,** CON PASAPORTE N° PAD630854 Y CEDULA DE EXTRANJERÍA DE LA REPÚBLICA DE PERÚ N° 000995820, PARA QUE EN NOMBRE Y RE-PRESENTACIÓN DE "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., SUCURSAL EN PERÚ", EJERCITE LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LA FORMA QUE MÁS ADELANTE SE INDICA, CUYA NUMERACIÓN ES A EFECTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE:
MANCOMUNADAMENTE (CON OTRO APODERADO CON FACULTADES ANÁLOGAS O SEMEJANTES):
9.- LIBRAR, DOMICILIAR, ENDOSAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO, ASÍ COMO PROTESTARLOS.
10.- ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO.
11.- FIRMAR PÓLIZAS DE CRÉDITO BANCARIO O EXTRABANCARIO Y ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO.
12.- ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O DE CRÉDITO DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE BANCOS OFICIALES Y PRIVADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO.
13.- RETIRAR TODA CLASE DE CANTIDADES DE LAS CUENTAS MENCIONADAS EN LAS FACULTADES 11 Y 12.
14.- LIBRAR, FIRMAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y COBRAR CHEQUES, TALONES Y PAGARÉS Y ASIMISMO FIRMAR LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GIRO Y CRÉDITO QUE EXIGIERE EL TRÁFICO DE LA EMPRESA.
15.- CONSTITUIR FIANZAS Y DEPÓSITOS MEDIANTE LA ENTREGA EN EFECTIVO, AVAL BANCARIO, PAPEL DEL ESTADO O VALORES DE TODA CLASE Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, COMO ASIMISMO PRORROGARLOS O CANCELARLOS.
26.- A) CEDER LOS CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
B) ACEPTAR CESIONES DE CONTRATOS Y CONTRATAS DE TODAS CLASES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, SUBROGANDO A TERCEROS, CON O SIN NOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
27.- RESOLVER CUALESQUIERA CONTRATOS POR CUALQUIER CAUSA LEGALMENTE POSIBLE, INSTAR SU RESCISIÓN EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA Y PEDIR LA RESOLUCIÓN DE AQUELLOS POR LAS CAUSAS Y RAZONES QUE SEAN PERTINENTES EN CADA CASO.
53.- CONSTITUIR, MODIFICAR Y DISOLVER AGRUPACIONES, UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS, JOINT VENTURES, CONSORCIOS, O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIONES, REDACTANDO, APROBANDO Y MODIFICANDO SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO DESIGNAR SUS CARGOS O APODERADOS.
SOLIDARIAMENTE:
4.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CUALQUIER TIPO Y EN LAS CONDICIONES LIBREMENTE ESTIPULADAS
5.- A) ARRENDAR CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES Y FINCAS, ASÍ COMO RESOLVER Y MODIFICAR TALES CONTRATOS.
B) SOLICITAR, ACEPTAR Y FORMALIZAR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TRANSFERIRLAS POR CUALQUIER TÍTULO.
6.- A) VENDER, ADQUIRIR Y TRANSMITIR POR CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES.
B) CONSTITUIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES SOBRE BIENES MUEBLES, INCLUIDAS LAS DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA CON O SIN DESPLAZAMIENTO.
17.- A) RECIBIR, APROBAR O IMPUGNAR CUENTAS.
B) RECLAMAR CONTRA IMPUESTOS O REPARTOS.
C) PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES Y PERCIBIRLAS.
18.- RETIRAR FIANZAS Y DEPÓSITOS EN METÁLICO O EN VALORES INCLUSO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.
19.- COBRAR Y HACER EFECTIVAS LAS CERTIFICACIONES DE OBRA O LOS LIBRAMIENTOS QUE SE LE EXPIDAN.
20.- RECLAMAR, PERCIBIR Y COBRAR LAS CANTIDADES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CONCEPTO SE ADEUDAREN A LA SOCIEDAD DE LA QUE ES MANDATARIO, A CARGO DE LOS COMERCIANTES, PARTICULARES, ORGANISMO PÚBLICOS, SOCIEDADES O ENTIDADES DE TODA CLASE, DANDO RECIBOS, CARTAS DE PAGO, FINIQUITOS Y TODA CLASE DE RESGUARDOS.
22.- GESTIONAR Y CONCERTAR CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS O AUXILIO ECONÓMICO EN CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO.
24.- TOMAR PARTE EN TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS, CONCURSOS-SUBASTAS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, CONVOCADOS POR CUALQUIER ÓRGANO, SIN EXCEPCIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, ESTADOS, REGIONES, ESTADOS REGIONALES, ENTIDADES LOCALES O MUNICIPALES CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN Y DEMARCACIÓN, CREADOS O POR CREAR, DEPENDIENTES, DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS, O POR CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD Y ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y A TAL EFECTO FORMALIZAR Y PRESENTAR PRO-POSICIONES, HACER BAJA EN LAS MISMAS PROPOSICIONES, CONSTITUIR FIANZAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS, CONCURRIR A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS, PLANTEAR INCIDENTES Y RE-CURSOS, ACEPTAR, EN SU CASO, LAS ADJUDICACIONES DE OBRA, TODAS LAS ANTERIORES ACTUACIONES BIEN INDEPENDIENTEMENTE O BIEN EN AGRUPACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN FORMA CONJUNTA, MANCOMUNADA, SOLIDARIA O CON EL COMPROMISO DE FORMAR POSTERIORMENTE UNA AGRUPACIÓN O UNIÓN DE EMPRESAS, ASISTIR A ACTOS DE OTORGA-MIENTO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES PARA LA COMPLETA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SU MANDANTE.
25.- CONTRATAR DIRECTAMENTE Y ACEPTAR SIN NECESIDAD DE LICITACIÓN PREVIA CUALQUIER OBRA PÚBLICA O PRIVADA.
28.- CONTRATAR TRANSPORTES, SEGUROS Y FLETAMENTOS.
29.- SUBCONTRATAR OBRAS, PROYECTOS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASÍ COMO MODIFICARLOS Y RESCINDIRLOS.
30.- AJUSTAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE DESTAJO.
31.- FIRMAR ACTAS DE REPLANTEO.
32.- SUSCRIBIR RELACIONES VALORADAS EN OBRA EJECUTADA Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.
33.- A) ASISTIR A LAS RECEPCIÓN DE OBRA, TANTO PROVISIONALES COMO DEFINITIVAS Y FIRMAR LAS ACTAS PERTINENTES.
B) COMPARECER A LA PRÁCTICA DE LIQUIDACIONES POR TERMINACIÓN DE OBRA, DANDO O NO SU CONFORMIDAD A LAS MISMAS Y PERCIBIR, EN SU CASO, LOS SALDOS RESULTANTES.
34.- A) SOLICITAR REVISIONES DE PRECIOS SIGUIENDO EL EXPEDIENTE POR TODOS SUS TRÁMITES
B) ACEPTAR Y SUSCRIBIR REFORMADOS, MODIFICADOS Y PRECIOS CONTRADICTORIOS.
35.- A) INTERVENIR EN ACTOS, JUNTAS Y REUNIONES CON VOZ Y VOTO.
B) EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE LAS SOCIEDADES EN QUE LA PODERDANTE OSTENTE EL CIEN POR CIEN DEL CAPITAL SOCIAL, PUEDA REALIZAR LOS ACTOS SIGUIENTES, CON PLENITUD DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y CON LIBERTAD PARA FIJAR PACTOS, CLÁUSULAS, DISPOSICIONES, DETERMINACIONES Y DECLARACIONES, DE SUERTE QUE OSTENTE SU PLENA REPRESENTACIÓN, SIN TRABA, LIMITACIÓN NI EXCEPCIÓN ALGUNA, Y AUNQUE AL HACERLO INCIDA EN AUTOCONTRATACIÓN O MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN, O EXISTA UNA EVENTUAL OPOSICIÓN DE INTERESES: EJERCITE CUANTOS DERECHOS Y ACCIONES AL PODERDANTE CORRESPONDEN EN CUALQUIER SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA ÚNICO DE LAS MISMAS, Y A TAL EFECTO, ASISTIR A REUNIONES, TOMA DE DECISIONES, CON VOZ Y VOTO, APROBAR O IMPUGNAR RESOLUCIONES Y ACUERDOS, (INCLUSO EL DE TRANSFORMAR DICHA SOCIEDAD POR SEPARACIÓN DEL PODERDANTE), PRESTAR O NO SU CONFORMIDAD A BALANCES Y LIQUIDACIONES, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES EN PAGO DE TODO O PARTE DEL HABER SOCIAL QUE AL OTORGANTE CORRESPONDA EN AQUELLA COMPAÑÍA, OTORGAR Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, INCLUSO LOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SOCIO ÚNICO CON LA SOCIEDAD UNIPERSONAL, ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN, O RESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD POR DEJAR DE FORMAR PARTE DE ÉSTA EL PODERDANTE, EN NOMBRE DEL CUAL PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O VERBALMENTE LA EXPRESADA SEPARACIÓN; CONCURRIR A LA FORMALIZACIÓN ANTE NOTARIO DE ESCRITURAS DE MODIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES ARRIBA MENCIONADAS, Y SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN APROBAR CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN, DE SU RESPECTIVO CAPITAL SOCIAL.
36.- REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE ÓRGANOS DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA Y MUNICIPIO O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO Y EN TODOS LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, DELEGACIONES REGIONALES, PROVINCIALES Y JURISDICCIONALES ESPECIALES ADSCRITAS A LOS DISTINTOS ORGANISMOS, PRESENTANDO ESCRITOS, RATIFICÁNDOSE EN ELLOS Y SOLICITANDO CUALQUIER DERECHO, INCLUSO LA DEVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS INDEBIDOS, DE DEPÓSITOS O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO Y QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD; RE-PRESENTAR A ÉSTA IGUALMENTE ANTE CUALQUIERA OTRA CORPORACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DE CUALQUIER CLASE Y EN TODA CLASE DE ASUNTOS.
37.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRIBUNALES DE TODA CLASE Y JURISDICCIÓN Y EN CUALQUIERA DE SUS INSTANCIAS Y RECURSOS, ABSOLVIENDO POSICIONES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

38.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, CENTRAL DE TRABAJO, AUDIENCIA NACIONAL, JUZGADO DE LO SOCIAL, MAGISTRATURA DE TRABAJO, INSTITUTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (IMAC), SINDICATOS Y CUALQUIER ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA, PROVINCIA, MUNICIPIO, MINISTERIO DE
TRABAJO O CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES, PERSONA JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, EN CUANTO SE REFIERA A RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA PODERDANTE INCLUSO ABSOLVER POSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE TODO GÉNERO, PRESENTANDO ESCRITOS Y RATIFICÁNDOSE EN ELLOS SI FUERA NECESARIO.
39.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN DE CONCURSO, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DE DEUDORES DE LA MISMA, Y A TAL FIN COBRAR CRÉDITOS Y EFECTOS DE CUALQUIER CLASE, FORMALIZAR CONVENIOS, PRACTICAR LIQUIDACIONES, TRANSIGIR DIFERENCIAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES DE BIENES O DERECHOS EN PAGO O PARA PAGO DE LOS CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR CUALESQUIERA OTRA ACTUACIÓN PERMITIDA EN DERECHO.
43.- HACER, RECIBIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS, PROTESTOS Y CITACIONES.
44.- PRESENTAR Y FIRMAR DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, ARBITRIOS, TASAS Y EXACCIONES DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.
46.- ENTABLAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES O RECURSOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, INCLUSO ANTE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS, PROVINCIALES Y CENTRAL, QUEDANDO AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FORMULAR ALEGACIONES, PROPONER LAS PRUEBAS PERTINENTES Y RENUNCIAR A LAS ACCIONES EJERCITADAS Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN LA TRAMITACIÓN DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.
47.- TRAMITAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y EXPEDIENTES EN GENERAL, ANTE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTES AUTONÓMICOS, PROVINCIALES O MUNICIPALES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO.
48.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES ADUANERAS, INCLUYENDO EL ENDOSAR LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; DAR PODERES A CUALQUIER OTRA PERSONA PARA LEVANTAR MERCANCÍAS DE LA ADUANA; PAGAR IMPUESTOS, DAR GARANTÍAS PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS, IMPORTAR O EXPORTAR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS YA SEA DE FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, SOLICITAR DE CUALQUIER DEPARTAMENTO LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS, EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINAS, TECNOLOGÍAS O DERECHOS.
49.- ACEPTAR O CONTRAER SERVICIOS Y SUMINISTROS DE CARÁCTER, TALES COMO GAS, ELECTRICIDAD, AGUA, TELÉFONO Y OTROS SERVICIOS.
50.- CONCERTAR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE SEGUROS, DE PERSONAS O COSAS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE COSAS, OBRAS O SERVICIOS.
51.- CONTRATAR, SANCIONAR Y DESPEDIR A TODO EL PERSONAL QUE FIGURE EN LAS NÓMINAS DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIBIENDO SUS CONDICIONES.
56.- SOLICITAR, DESCARGAR, INSTALAR, RENOVAR, SUSPENDER, REVOCAR Y UTILIZAR CUALESQUIERA CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA EMITIDOS POR LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA O POR OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, TANTO LOS CERTIFICADOS EXPRESADOS EN LAS LE-YES, COMO CUALESQUIERA OTROS DE LOS EMITIDOS POR LA CITADA FÁBRICA NACIONAL Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS, A CERTIFICA-DOS DE PERSONA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

FÍSICA, DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA, DE REPRESENTANTE DE ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, DE DISPOSITIVO MÓVIL, DE SERVIDOR, DE COMPONENTES, DE FIRMA DE CÓDIGO, DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE SEDE ELECTRÓNICA, DE SELLO ELECTRÓNICO PARA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA Y CUALESQUIERA OTROS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS QUE PUDIERAN SURGIR CON POSTERIORI-DAD DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO DE LA TÉCNICA.
LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA PODRÁ REALIZARSE ANTE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O ANTE OTRAS OFICINAS DE REGISTRO DELEGADAS DE ÓRGANOS, ORGANISMOS O ENTIDADES QUE EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO ANTE LAS OFICINAS O REGISTROS QUE DESIGNEN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN.
LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS ANTERIORMENTE A REALIZAR POR CUENTA DEL PODERDANTE COMPRENDERÁ LA UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA ANTE: LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIEDADES, MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS O CUALESQUIERA OTROS ENTES CON O SIN PERSONALIDAD JURÍDICA VINCULADOS O DEPENDIENTES DE LAS ANTERIORES, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, TERRITORIAL O PERIFÉRICA Y ÓRGANOS REGULADORES; TAMBIÉN REALIZAR TRÁMITES ANTE OFICINAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN, REGISTROS PÚBLICOS, AGENCIAS TRIBUTARIAS, TRIBUNA-LES ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS, DE COMPETENCIA O DE CUENTAS, NOTARÍAS, COLEGIOS PROFESIONALES, SINDICATOS, AUTORIDADES ECLESIÁSTICAS, ORGANISMOS DE LA UE E INTERNACIONALES, ÓRGANOS JURISDICCIONALES, FISCALÍAS, JUNTAS Y JURADOS, JUNTAS ARBITRALES, CÁMARAS DE COMERCIO, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y CUALESQUIERA OTROS ÓRGANOS, AGENCIAS, ENTES U ORGANISMOS DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS ENTIDADES CREADAS Y POR CREAR, EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS, DEPENDENCIAS O SERVICIOS DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES NACIONALES, DE LA UE O INTERNACIONALES; ASIMISMO PODRÁ ACTUAR ANTE PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, ENTIDADES, SOCIEDADES Y COMUNIDADES CON Y SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, ORGANISMOS, AGRUPACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ONG'S Y DEMÁS ENTES DE DERECHO PRIVADO PREVISTOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL, DE LA UE E INTERNACIONALES, PARA LA REALIZACIÓN, VÍA ELECTRÓNICA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL PODERDANTE Y POR SU CUENTA, DE LAS FACULTADES INCLUIDAS EN LA PRESENTE ESCRITURA DE APODERAMIENTO.
Y PARA TODO ELLO, OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER; INCLUSO ESCRITURAS DE ADHESIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN; CON-SIGNANDO LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR.
FORMA DE EJERCITAR LAS FACULTADES:
MANCOMUNADAS: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26 A), 26 B), 27, 53.
SOLIDARIAS: 4, 5 A), 5 B), 6 A), 6 B), 17 A), 17 B), 17 C), 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 A), 33 B), 34A), 34 B), 35 A), 35 B), 36, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56.-**********

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 17/11/2017 OTORGADA POR NOTARIO DE MADRID JAIME RECARTE CASANOVA Y APOSTILLA DE FECHA 21/11/2017 POR SANTIAGO ALFONSO GONZALEZ LOPEZ DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2023-99999-681056 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por PALIAN CORILLOCLLA, ANGELINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 06:03:56 horas del 04 de Abril del 2023.

ANGELINA PALIAN CORILLOCLLA
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Documento de Identidad vigente del Representante Legal



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

CALIDAD MIGRATORIA: PMT PERMANENTE

APELLIDOS: MANCHADO MAYAYO
NOMBRES: ALVARO ISIDORO
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
NACIMIENTO: 27 Ago 1973
SEXO: M
ESTADO CIVIL: C

Firma

CARNÉ DE EXTRANJERÍA Nº 000995820



MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

Índice Derecho

Firma Autorizada

566728

Departamento: LIMA Provincia: LIMA
Distrito: MIRAFLORES
Dirección: AV.28 DE JULIO N° 150, PISO 7

Nº Pasaporte: PAJ713441
Fec. Inscripción: 10 Dic 2020
Fec. Emisión: 11 Dic 2020
Caducidad C.E. : 11 Dic 2025
Venc. Residencia: Consultar en la página web www.migraciones.gob.pe

Lug. Expedición: DSW

C<ESPMANCHADO<MAYAYO<<ALVARO<ISIDORO
0009958207ESP7308277M2512118<<<<<<<6

Reporte de deudas y Riesgo Financiero

EQUIFAX

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU

RUC : 20425123115

Dirección:AV. 28 DE JULIO 150 D7MO MIRAFLORES

Fecha: 05/04/2023

Hora: 03:35 p. m.

Nro de Operación: S32304050074354

Registrar en cartera

Indicadores Claves

Linea de Crédito	NO	Aval/Avalado	NO	Está en Infocorp	SI	Buen Pagador de Servicios	SI
Crédito Hipotecario	NO	Alerta PEP	NO	Comercio Exterior	SI	Reactiva Perú	NO
Deuda Previsional	NO	Entidades que Consultaron	76	Es Inquilino Moroso	-		

Comparación de Scores vs. Períodos Anteriores

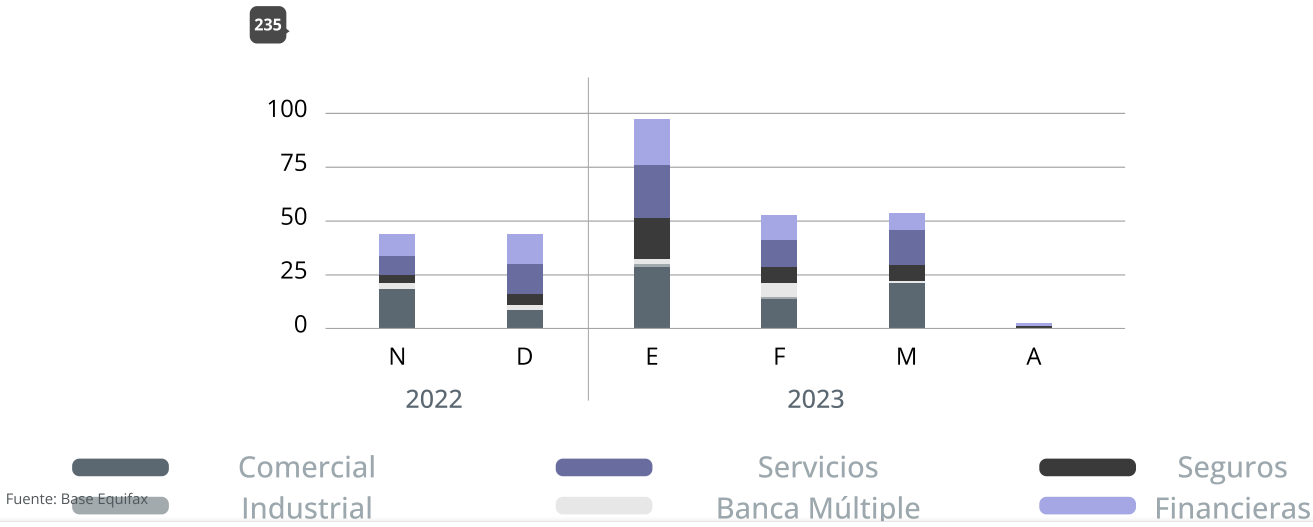
No se calcula score porque la empresa es principal contribuyente de Sunat a nivel nacional

Principales Variables del Score

No se calcula score porque la empresa es principal contribuyente de Sunat a nivel nacional

EFX | Powering the World with Knowledge™

Consultas



Fuente: Base Equifax

Deuda Actual

Deuda total



NOR: 0%
CPP: 100%
DEF: 0%
DUD: 0%
PER: 0%

Deuda directa / indirecta



Directa: 0%
Indirecta: 100%

Comportamiento General

Sistema Financiero Regulado (SBS) y No Regulado (Microfinanzas)

Leyendas Sist. Financiero Regulado y No Regulado

OK	Sin días de atraso	30	9 a 30 días	90	61 a 90 días	>120	Más de 120 días
		60	31 a 60 días	120	91 a 120 días	JUD	Deuda en cobranza judicial
							No reportado

Feb 2022	Mar 2022	Abr 2022	May 2022	Jun 2022	Jul 2022	Ago 2022	Sep 2022	Oct 2022	Nov 2022	Dic 2022	Ene 2023	Feb 2023
OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK

Compuesto por:
- Sistema Financiero Regulado (SBC): Bancos, Cajas, financieras, Edpymes.
- Sistema Financiero No Regulado (Microfinanzas): Cooperativas y ONG's y otras instituciones microfinancieras.

Detalle Otras Deudas Impagas

Leyendas Otras Deudas Impagas

OK	No tiene impagos	SI	Tiene impagos

Mar 2022	Abr 2022	May 2022	Jun 2022	Jul 2022	Ago 2022	Sep 2022	Oct 2022	Nov 2022	Dic 2022	Ene 2023	Feb 2023	Mar 2023
SI	SI	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	SI	SI	SI

Compuesto por:
- Deudas Reportadas a Infocorp.
- Documentos protestados (Letras y Pagarés).
- Deuda SUNAT y Deuda Previsional.

Resumen Financiero: Sistema Financiero (SBS) y No Regulado (Microfinanzas)

	Periodo: Febrero 2023					Deuda Anterior	
Entidad	Sistema Financiero	Tipo De Producto	Calificación	Monto (S/)	Días De Atraso	Enero 2023	Febrero 2022
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	SR	TARJCRED	CPP	4.418,34	0	5.616,27	3.544,75
TOTAL				**4.418,34**		**5.616,27**	**3.544,75**

Calificaciones NOR Normal CPP Con Problemas Potenciales DEF Deficiente DUD Dudoso PER Pérdida SCAL Sin Calificación

Otras Deudas Impagas: Resumen

Otras Deudas			
Tipo de Información	Cantidad	Monto	Vencimiento más reciente
Deudas impagas reportadas a Infocorp	4 0	S/ 352.572,55 US$ 0,00	Deuda vencida más reciente: 27/12/2022
Informe negativo SUNAT	0	S/ 0,00	No presenta información
Omiso a la presentación	0		No presenta información
Documentos protestados aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0 0	S/ 0,00 US$ 0,00	No presenta información
Documentos protestados No aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	2 0	S/ 90.544,61 US$ 0,00	Vencimiento más reciente: 16/02/2020
Cuentas Corrientes Cerradas	0		No presenta información
Tarjetas de crédito anuladas	0		No presenta información
Alquileres impagos reportados en Infocorp	0 0	S/ 0,00 US$ 0,00	No presenta información

Este Reporte de Crédito, solicitado en su calidad de cliente, es confidencial y sólo deberá usarse para la evaluación y celebración de negocios. Prohibida su reproducción, divulgación y entrega a terceros a título oneroso o gratuito. Este Reporte de Crédito contiene información recibida de fuentes de Equifax. La evaluación que se haga de este documento, así como los actos o decisiones que sean tomados por el usuario que lo consulta o el cliente son de su exclusiva responsabilidad.

Identificación

Nombre

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU

DIRECCIONES REPORTADAS A EQUIFAX POR FUENTES EXTERNAS

1. **Avenida 28 De Julio N 150 Urb Urbanizaci**
   Fuente: APORTANTES PRIVADOS
   Fecha: 15/03/2023
2. **Av. 28 De Julio Nro. 150 Dpto. 7mo Urb**
   Fuente: APORTANTES PRIVADOS
   Fecha: 08/03/2023
3. **Av. 28 De Julio Nro. 150 Dpto. 7mo -- MIRAFLORES - LIMA - LIMA**
   Fuente: APORTANTES PRIVADOS
   Fecha: 31/01/2023
4. **Av. 28 De Julio Nro. 150 Dpto. 7mo Urb.**
   Fuente: APORTANTES PRIVADOS
   Fecha: 11/01/2023

VERIFICACIONES DOMICILIARIAS Y DE TRABAJO REALIZADAS POR EQUIFAX

Sin información disponible

TELÉFONOS

Sin información disponible

Establecimientos Anexos

Direccion	Ubigeo	Tipo De Establecimiento
CARRET PANAMERICANA NORTE (MARGEN IZQUIERDO)	,,	SUCURSAL
CARRET PANAMERICANA NORTE (FIN DE COSCOMBA KM. 481+200)	,,	OF.ADMINIST.
AV. MARCO PUENTE LLANOS URB. BARBADILLO	LIMA,LIMA,ATE	DEPOSITO
AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY S/N	,,	SUCURSAL
CARRET PANAMERICANA NORTE (MARGEN IZQUIERDO)	,,	SUCURSAL
CARRET PANAMERICANA NORTE (+700 ANTIBAL)	,,	SUCURSAL

Direccion	Ubigeo	Tipo De Establecimiento
ASEHUM VATE MANRIQUE	PIURA,MORROPON,CHULUCANAS	SUCURSAL
CARRET PANAMERICANA NORTE (MARGEN IZQUIERDO)	,,	SUCURSAL
CANTERA RIO SECO 534. (N 534.000 CPN ALT DESVIO A PUERTO MORIN)	,,	DEPOSITO
CARRET PANAMERICANA NORTE (MARGEN IZQUIERDO)	,,	SUCURSAL
CARRET PANAMERICANA NORTE 470+ (N 470+000LD ENTRAD C.P.MENOR HUACACORRAL)	,,	DEPOSITO
CARRET PANAMERICANA NORTE CANTERA SAN PEDRITO	,,	DEPOSITO
CARRET NORTE SUR 486+ (N 486+200)	,,	DEPOSITO
C.P. CENTRO POBLADO HUANCARAMA	,,	DEPOSITO
CARRET ANDAHUAYLAS KM 18+300 S/N (CANTERA HUANCABAMBA II)	,,	DEPOSITO
AV. CONFRATERNIDAD NRO. 846 (N. 866)	,,	DEPOSITO
CARRET PANAMERICANA NORTE (CERCA AL MOLINO PEREDA C.P. CAMPO NUEVO)	,,	DEPOSITO
CARRET PANAMERICANA NORTE (KM.245+700)	,,	DEPOSITO
JR. RICARDO PALMA URB. SANTA MONICA	,,	DEPOSITO

Directorio SUNAT

RUC	20425123115
Razón Social	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
Nombre Comercial	SUC. DE OBRASCON HUARTE S.A.
Tipo de Contribuyente	SUCURSALES O AG. DE EMP. EXTRANJ.
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Condición del Contribuyente	HABIDO
Cantidad de Trabajadores	1154

Dependencia	I.PRICO NACIONAL
CIIU y descripcion	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Inicio de Actividades	10/03/1999
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Años en el mercado	24
Establecimientos anexos	19
Dirección de Domicilio Fiscal	AV. 28 DE JULIO 150 D7MO MIRAFLORES

Relacionados

Representantes Legales

Representantes Legales
GARCIA GONZALEZ JUAN CARLOS
CE - 00001085343
Fecha Inicio : 09/03/2022
Cargo : Apoderado
Score
Actual | Mes Anterior | Hace 12 meses

Representantes Legales
MANCHADO MAYAYO ALVARO ISIDORO
CE - 00000995820
Fecha Inicio : 18/12/2017
Cargo : Apoderado
Score
Actual | Mes Anterior | Hace 12 meses

Representantes Legales
BARCO GORDO JOSE LUIS
CE - 00001564133
Fecha Inicio : 13/12/2017
Cargo : Apoderado
Score
Actual | Mes Anterior | Hace 12 meses

Representantes Legales
URQUIZA SANCHEZ JESUS ANGEL
- 00AAI483751
Fecha Inicio : 26/05/2015
Cargo : Apoderado
Score
Actual | Mes Anterior | Hace 12 meses

Representantes Legales
URQUIZA SANCHEZ JESUS ANGEL
- 00AAI483751
Fecha Inicio : 26/05/2015
Cargo : Apoderado
Score
Actual | Mes Anterior | Hace 12 meses

Representantes Legales
CONDE RODICIO CARLOS
- 00000730371
Fecha Inicio : 20/05/2011
Cargo : Apoderado
Score
Actual | Mes Anterior | Hace 12 meses

Representantes Legales
AUBINEL HERRERA JORGE ALFREDO
- 00000637753
Fecha Inicio : 11/05/2009
Cargo : Apoderado
Score
Actual | Mes Anterior | Hace 12 meses

Empresas Relacionadas

Sin información disponible

Avalistas

Sin información disponible

Avalados

EFX | Powering the World with Knowledge™

Sin información disponible

Endeudamiento Histórico

Sistema Financiero Regulado (SBS) y No Regulado (Microfinanzas)

Resumen Comportamiento de Pago Últimos 13 meses

Leyendas Sist. Financiero Regulado y No Regulado

OK	Sin días de atraso	30	9 a 30 días	90	61 a 90 días	>120	Más de 120 días
		60	31 a 60 días	120	91 a 120 días	JUD	Deuda en cobranza judicial

No reportado

Feb 2022	Mar 2022	Abr 2022	May 2022	Jun 2022	Jul 2022	Ago 2022	Sep 2022	Oct 2022	Nov 2022	Dic 2022	Ene 2023	Feb 2023
OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK

Compuesto por:

- Sistema Financiero Regulado (SBC): Bancos, Cajas, financieras, Edpymes.
- Sistema Financiero No Regulado (Microfinanzas): Cooperativas y ONG's y otras instituciones microfinancieras.

Vista Histórica

Períodos desde May 2018 hasta Feb 2023

Período	% Peor Calificación	Entidades	Situación De La Deuda (S/) (**)					Días De Atraso
			Al Día	Atrasada	Judicial	TOTAL	Castigada	
Feb 2023	CPP 100	1	4.418	0	0	4.418	0	0
Ene 2023	CPP 100	1	5.616	0	0	5.616	0	0
Dic 2022	CPP 100	1	896	0	0	896	0	0
Nov 2022	CPP 100	1	10.589	0	0	10.589	0	0
Oct 2022	CPP 100	1	13.475	0	0	13.475	0	0
Sep 2022	CPP 100	1	4.173	0	0	4.173	0	0
Ago 2022	CPP 100	1	1.363	0	0	1.363	0	0
Jul 2022	CPP 100	1	4.285	0	0	4.285	0	0
Jun 2022	CPP 100	1	4.644	0	0	4.644	0	0
May 2022	CPP 100	1	7.150	0	0	7.150	0	0
Abr 2022	CPP 100	1	2.742	0	0	2.742	0	0
Mar 2022	CPP 100	2	3.834	0	0	3.834	0	0
Feb 2022	CPP 100	2	3.545	0	0	3.545	0	0
Ene 2022	CPP 100	2	274	0	0	274	0	0
Dic 2021	CPP 100	2	1.135	0	0	1.135	0	0

Registros por página: 15 1 - 15 de 58

Calificaciones NOR Normal CPP Con Problemas Potenciales DEF Deficiente DUD Dudoso PER Pérdida SCAL Sin Calificación

(*) Se toma en cuenta la peor calificacion del periodo, segun la SBS.

(*) Situación de la deuda segun criterios establecidos por SBS.

Al día: Deuda Vigente

Atrasada: Deuda vencida + Deuda Refinanciada + Deuda Restructurada.

Judicial: Deuda en cobranza judicial.

Castigada: Deuda castigada

RCC por Cuentas

Registro Crediticio Consolidado (Rcc)

Registro Crediticio Consolidado (Rcc) Del Sistema Financiero Regulado

RESUMEN DE LAS DEUDAS REPORTADAS DESDE FEB 2023 A OCT 2022

		Períodos				
		Feb 2023	Ene 2023	Dic 2022	Nov 2022	Oct 2022
Entidades que Reportaron Información		1	1	1	1	1
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	NOR	0	0	0	0	0
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	CPP	100	100	100	100	100
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	DEF	0	0	0	0	0
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	DUD	0	0	0	0	0
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	PER	0	0	0	0	0

EFX | Powering the World with Knowledge™

RESUMEN DE LAS DEUDAS REPORTADAS DESDE SEP 2022 A MAY 2022

		Períodos				
		Sep 2022	Ago 2022	Jul 2022	Jun 2022	May 2022
Entidades que Reportaron Información		1	1	1	1	1
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	NOR	0	0	0	0	0
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	CPP	100	100	100	100	100
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	DEF	0	0	0	0	0
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	DUD	0	0	0	0	0
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	PER	0	0	0	0	0

RESUMEN DE LAS DEUDAS REPORTADAS DESDE ABR 2022 A DIC 2019

		Períodos				
		Abr 2022	Mar 2022	Dic 2021	Dic 2020	Dic 2019
Entidades que Reportaron Información		1	2	2	2	2
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	NOR	0	0	0	0	100
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	CPP	100	100	100	100	0
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	DEF	0	0	0	0	0
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	DUD	0	0	0	0	0
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	PER	0	0	0	0	0

Calificaciones NOR Normal CPP Con Problemas Potenciales DEF Deficiente DUD Dudoso PER Pérdida SCAL Sin Calificación

Entidad	Calificación	Créditos Vigentes	Créditos Refinanciados	Créditos Vencidos	Créditos En Cobranza Judicial	Ver todos los detalles
-	SCAL	-	Sin Información	-	-	Ver detalles

Desplegar detalles

Montos expresados en soles.
Cada columna indica la moneda de origen de la deuda.

	Feb 2023		Ene 2023		Dic 2022		Nov 2022	
	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)
Directa	3.966	452	2.925	2.691	213	683	5.619	4.970
VIGENTE	3.966	452	2.925	2.691	213	683	5.619	4.970
CORPORATIVOS	3.966	452	2.925	2.691	213	683	5.619	4.970
TARJCRED	3.966	452	2.925	2.691	213	683	5.619	4.970
Entidades	3.966	452	2.925	2.691	213	683	5.619	4.970
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	3.966	452	2.925	2.691	213	683	5.619	4.970
GRANEMPRESA	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCRED	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
Indirecta	10.633.720	0	10.633.720	0	10.633.720	0	10.633.720	0
CARTAFIANZA	10.633.720	0	10.633.720	0	10.633.720	0	10.633.720	0
Entidades	10.633.720	0	10.633.720	0	10.633.720	0	10.633.720	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	10.633.720	0	10.633.720	0	10.633.720	0	10.633.720	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEUDA	10.637.686	452	10.636.645	2.691	10.633.933	683	10.639.339	4.970
Otras obligaciones	31	1	0	0	0	0	0	0
INTCRVIG	31	1	0	0	0	0	0	0

d with Knowledge™

INTCRCORPORA	31	1	0	0	0	0	0	0
Entidades	31	1	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	31	1	0	0	0	0	0	0
Garantías	0	2	0	2	0	2	0	2
GARANTIAS	0	2	0	2	0	2	0	2
OtrGarNoPref	0	2	0	2	0	2	0	2
Entidades	0	2	0	2	0	2	0	2
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	2	0	2	0	2	0	2
Provisiones	198	23	146	135	11	34	281	248
ProvCrDirect	198	23	146	135	11	34	281	248
PROVCORPORA	198	23	146	135	11	34	281	248
PROVESPEC	198	23	146	135	11	34	281	248
Entidades	198	23	146	135	11	34	281	248
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	198	23	146	135	11	34	281	248
Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred no utiliz	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred TC Consum	0	0	0	0	0	0	0	0

Desplegar detalles

Montos expresados en soles.
Cada columna indica la moneda de origen de la deuda.

	Oct 2022		Set 2022		Ago 2022		Jul 2022	
	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)
Directa	1.591	11.884	2.200	1.973	1.020	342	1.544	2.741
VIGENTE	1.591	11.884	2.200	1.973	1.020	342	1.544	2.741
CORPORATIVOS	1.591	11.884	2.200	1.973	1.020	342	1.544	2.741
TARJCRED	1.591	11.884	2.200	1.973	1.020	342	1.544	2.741
Entidades	1.591	11.884	2.200	1.973	1.020	342	1.544	2.741
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	1.591	11.884	2.200	1.973	1.020	342	1.544	2.741
GRANEMPRESA	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCRED	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
Indirecta	10.551.701	0	10.551.701	1.862.334	10.551.701	1.798.245	10.551.701	1.833.79
CARTAFIANZA	10.551.701	0	10.551.701	1.862.334	10.551.701	1.798.245	10.551.701	1.833.79
Entidades	10.551.701	0	10.551.701	1.862.334	10.551.701	1.798.245	10.551.701	1.833.79
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	10.551.701	0	10.551.701	1.862.334	10.551.701	1.798.245	10.551.701	1.833.79
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEUDA	10.553.292	11.884	10.553.901	1.864.307	10.552.721	1.798.587	10.553.245	1.836.53
Otras obligaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
INTCRVIG	0	0	0	0	0	0	0	0
INTCRCORPORA	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
Garantías	0	2	0	2	0	2	0	2

EFX | Powering the world with Knowledge™

GARANTIAS	0	2	0	2	0	2	0	2
OtrGarNoPref	0	2	0	2	0	2	0	2
Entidades	0	2	0	2	0	2	0	2
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	2	0	2	0	2	0	2
Provisiones	80	594	110	99	51	17	77	137
ProvCrDirect	80	594	110	99	51	17	77	137
PROVCORPORA	80	594	110	99	51	17	77	137
PROVESPEC	80	594	110	99	51	17	77	137
Entidades	80	594	110	99	51	17	77	137
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	80	594	110	99	51	17	77	137
Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred no utiliz	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred TC Consum	0	0	0	0	0	0	0	0

Desplegar detalles

Montos expresados en soles.
Cada columna indica la moneda de origen de la deuda.

	Jun 2022		May 2022		Abr 2022		Mar 2022	
	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)
Directa	943	3.700	1.490	5.660	1.039	1.703	2.586	1.248
VIGENTE	943	3.700	1.490	5.660	1.039	1.703	2.586	1.248
CORPORATIVOS	943	3.700	1.490	5.660	1.039	1.703	2.586	1.248
TARJCRED	943	3.700	1.490	5.660	1.039	1.703	2.586	1.248
Entidades	943	3.700	1.490	5.660	1.039	1.703	2.586	1.248
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	943	3.700	1.490	5.660	1.039	1.703	2.586	1.248
GRANEMPRESA	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCRED	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
Indirecta	12.462.366	4.035.302	12.462.366	3.904.484	16.620.616	4.044.797	19.386.646	19.223.4
CARTAFIANZA	12.462.366	4.035.302	12.462.366	3.904.484	16.620.616	4.044.797	19.386.646	19.223.4
Entidades	12.462.366	4.035.302	12.462.366	3.904.484	16.620.616	4.044.797	19.386.646	19.223.4
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	12.462.366	4.035.302	12.462.366	3.904.484	16.620.616	4.044.797	19.236.646	19.223.4
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	150.000	0
TOTAL DEUDA	12.463.309	4.039.002	12.463.856	3.910.144	16.621.655	4.046.500	19.389.232	19.224.7
Otras obligaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
INTCRVIG	0	0	0	0	0	0	0	0
INTCRCORPORA	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
Garantías	0	2	0	2	0	2	0	2
GARANTIAS	0	2	0	2	0	2	0	2
OtrGarNoPref	0	2	0	2	0	2	0	2
Entidades	0	2	0	2	0	2	0	2
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	2	0	2	0	2	0	2

EFX | Powering the world with Knowledge™

Provisiones	9	37	15	57	10	17	26	12
ProvCrDirect	9	37	15	57	10	17	26	12
PROVCORPORA	9	37	15	57	10	17	26	12
PROVESPEC	9	37	15	57	10	17	26	12
Entidades	9	37	15	57	10	17	26	12
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	9	37	15	57	10	17	26	12
Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred no utiliz	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred TC Consum	0	0	0	0	0	0	0	0

Desplegar detalles

Montos expresados en soles.
Cada columna indica la moneda de origen de la deuda.

	Dic 2021		Dic 2020		Dic 2019	
	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/)	Moneda Extranjera ($)
Directa	653	481	0	0	2.546	7.263
VIGENTE	653	481	0	0	2.546	7.263
CORPORATIVOS	653	481	0	0	0	0
TARJCRED	653	481	0	0	0	0
Entidades	653	481	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	653	481	0	0	0	0
GRANEMPRESA	0	0	0	0	2.546	7.263
TARJCRED	0	0	0	0	2.546	7.263
Entidades	0	0	0	0	2.546	7.263
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	2.546	7.263
Indirecta	24.733.000	20.725.820	43.759.991	44.720.224	23.742.051	53.594.060
CARTAFIANZA	24.733.000	20.725.820	43.759.991	44.720.224	23.742.051	53.594.060
Entidades	24.733.000	20.725.820	43.759.991	44.720.224	23.742.051	53.594.060
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	24.583.000	20.725.820	40.908.900	44.720.224	20.890.960	53.594.060
BANCO SANTANDER PERU S A	150.000	0	2.851.091	0	2.851.091	0
TOTAL DEUDA	24.733.653	20.726.301	43.759.991	44.720.224	23.744.597	53.601.323
Otras obligaciones	0	0	0	0	0	0
INTCRVIG	0	0	0	0	0	0
INTCRCORPORA	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0
Garantías	0	2	0	2	0	0
GARANTIAS	0	2	0	2	0	0
OtrGarNoPref	0	2	0	2	0	0
Entidades	0	2	0	2	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	2	0	2	0	0
Provisiones	7	5	0	0	0	0
ProvCrDirect	7	5	0	0	0	0
PROVCORPORA	7	5	0	0	0	0

EFX® | Powering the World with Knowledge™

PROVESPEC	7	5	0	0	0	0
Entidades	7	5	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	7	5	0	0	0	0
Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0
L. Cred no utiliz	0	0	0	0	0	0
L. Cred TC Consum	0	0	0	0	0	0

Información Como Avalistas

Avalado	Entidad	Periodo	-	-
	-	Calificación		
		Monto S/	-	-

Calificaciones NOR Normal CPP Con Problemas Potenciales DEF Deficiente DUD Dudoso PER Pérdida SCAL Sin Calificación

Deuda Microfinanzas No Reguladas

(Cifras En S/)	-	-	-	-
Entidades Que Reportaron Información				
Calificación				
NOR	0	0	0	0
CPP	0	0	0	0
DEF	0	0	0	0
DUD	0	0	0	0
PER	0	0	0	0

Calificaciones NOR Normal CPP Con Problemas Potenciales DEF Deficiente DUD Dudoso PER Pérdida SCAL Sin Calificación

Rectificaciones

Período	Entidad	Concepto De Rectificación	Dice	Debe Decir
-	-	Sin Información	-	-

Otras Deudas Impagas

EFX® | Powering the World with Knowledge™

Resumen Comportamiento de Pago

Leyendas Otras Deudas Impagas

OK **No tiene impagos** SI **Tiene impagos**

Mar 2022	Abr 2022	May 2022	Jun 2022	Jul 2022	Ago 2022	Sep 2022	Oct 2022	Nov 2022	Dic 2022	Ene 2023	Feb 2023	Mar 2023
SI	SI	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	SI	SI	SI

Compuesto por:

- Deudas Reportadas a Infocorp.
- Documentos protestados (Letras y Pagarés).
- Deuda SUNAT y Deuda Previsional.

Detalle Otras Deudas Impagas

Otras Deudas

Tipo de Información	Cantidad	Monto	Vencimiento más reciente	Detalles
Deudas impagas reportadas a Infocorp	4 0	S/ 352.572,55 US$ 0,00	Deuda vencida más reciente: 27/12/2022	Ver detalles
Informe negativo SUNAT	0	S/ 0,00	No presenta información	No hay detalles
Omiso a la presentación	0		No presenta información	No hay detalles
Documentos protestados aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0 0	S/ 0,00 US$ 0,00	No presenta información	No hay detalles
Documentos protestados No aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	2 0	S/ 90.544,61 US$ 0,00	Vencimiento más reciente: 16/02/2020	Ver detalles
Cuentas Corrientes Cerradas	0		No presenta información	No hay detalles
Tarjetas de crédito anuladas	0		No presenta información	No hay detalles
Alquileres impagos reportados en Infocorp	0 0	S/ 0,00 US$ 0,00	No presenta información	No hay detalles

EFX | Powering the World with Knowledge™

Vista Histórica

En los últimos 24 meses

Periodo	Comportamiento De Pago	Documentos Protestados		Infocorp		Informe Negativo Sunat Soles (S/)
		Soles (S/)	Dólares (US$)	Soles (S/)	Dólares (US$)	
Mar 2023	SI	-	-	29.793	0	-
Feb 2023	SI	-	-	6.547	0	-
Ene 2023	SI	-	-	329.326	0	-
Dic 2022	OK	-	-	-	-	-
Nov 2022	OK	-	-	-	-	-
Oct 2022	OK	-	-	-	-	-
Sep 2022	OK	-	-	-	-	-
Ago 2022	OK	-	-	-	-	-
Jul 2022	OK	-	-	-	-	-
Jun 2022	OK	-	-	-	-	-
May 2022	OK	-	-	-	-	-
Abr 2022	SI	-	-	1.695	0	-
Mar 2022	SI	-	-	1.695	0	-
Feb 2022	SI	-	-	1.695	800	-
Ene 2022	SI	-	-	2.215	800	-
Dic 2021	SI	-	-	1.623	800	-
Nov 2021	SI	-	-	1.623	125.113	-
Oct 2021	SI	-	-	1.623	124.313	-
Sep 2021	SI	-	-	1.623	124.313	-
Ago 2021	SI	-	-	1.623	124.313	-
Jul 2021	OK	-	-	-	-	-
Jun 2021	SI	-	-	36.344	28.543	-
May 2021	SI	-	-	0	28.543	-
Abr 2021	SI	-	-	0	28.543	-

Deuda Previsional con AFP Consolidada

	Período: Diciembre 2021 Meses: 3			Período: Noviembre 2021 Meses: 10			Período: Octubre 2021 Meses: 0			Perí
Estado de la cuenta	Monto	AFP's	Meses	Monto	AFP's	Meses	Monto	AFP's	Meses	Monto
Presunta No Declarada	NO	-	-	NO	-	-	-	-	-	-
Presunta Declarada	SI	HA	3	SI	IN,HA	10	-	-	-	-
Cierta No Declarada	0	-	-	0	-	-	-	-	-	-
Cierta Declarada	0	-	-	0	-	-	-	-	-	-
Fraccionada	0	-	-	0	-	-	-	-	-	-

LEYENDA:

PRESUNTA NO DECLARADA: Omiso a presentación de planillas y/o declaraciones

PRESUNTA DECLARADA: Reportó planilla pero no incluyó a uno o más afiliados

CIERTA NO DECLARADA: Existen documentos probatorios sobre la existencia de la deuda

CIERTA DECLARADA: Deuda declarada a través de DSP u otros documentos

FRACCIONADA: Deuda cierta y declarada, con compromiso de pago

Protestos por Girador

Año	Protestos Aclarados			Protestos No Aclarados					
	Nuevos Soles (S./)		Dólares (US$)		OM	Nuevos Soles (S./)		Dólares (US$)		OM
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad
Sin Información	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Registros por página: 5 1 - 1 de 1

Detalle de Protestos

Correlativo BNP	Numero de Boletin	Tipo de Documento	Moneda	Monto	Aceptante del Documento	Fecha de Vencimiento	Fecha de Aclaración	Notaría
-	-	-	US$	0	-	-	-	-

Registros por página: 5 1 - 1 de 1

Comercio Exterior

Año	Importaciones			Exportaciones		
	Nro. Operac	Total FOB US$	País Proc.	Nro. Operac	Total FOB US$	País Dest.
2023	0	0	0	0	0	0
2022	3	208.197,7	1	0	0	0
2021	0	0	0	1	100.600	1
2020	0	0	0	0	0	0

EFX | Powering the World with Knowledge™

Año	Importaciones			Exportaciones		
	Nro. Operac	Total FOB US$	País Proc.	Nro. Operac	Total FOB US$	País Dest.
2019	4	20.858,18	2	3	729.148	1
2018	15	1.134.333,9	6	0	0	0
2017	8	381.374,2	3	0	0	0
2016	8	897.019,2	3	0	0	0
2015	10	2.164.429,2	5	0	0	0
2014	9	366.455,9	4	0	0	0

Periodo	Importaciones			Exportaciones		
	Nro. Operac	Total FOB US$	País Proc.	Nro. Operac	Total FOB US$	País Dest.
Jun 2022	3	208.197,7	1	0	0	0
Mar 2021	0	0	0	1	100.600	1
Jul 2019	1	696,68	1	0	0	0
Abr 2019	2	14.938,72	2	0	0	0
Feb 2019	0	0	0	3	729.148	1
Dic 2018	1	13.176	1	0	0	0
Oct 2018	1	2.458,76	1	0	0	0
Ago 2018	3	77.728,68	3	0	0	0
Jul 2018	1	42.796,07	1	0	0	0
May 2018	1	4.532,7	1	0	0	0
Feb 2018	3	934.948,2	2	0	0	0
Ene 2018	5	58.693,44	2	0	0	0
Dic 2017	4	1.355.909	4	0	0	0
Ago 2017	2	25.823,98	2	0	0	0
Jul 2017	2	49.036,22	2	0	0	0
May 2017	1	239.808,14	1	0	0	0
Abr 2017	3	32.272,76	1	0	0	0
Feb 2017	1	59.730,58	1	0	0	0
Ene 2017	1	526,48	1	0	0	0
Nov 2016	1	3.511,95	1	0	0	0

Pais	Importaciones				Exportaciones			
	1er Movim.	Ult. Movim.	Nro. Ops.	Total FOB US$	1er Movim.	Ult. Movim.	Nro. Ops.	Total FOB US$
BOLIVIA			0	0			1	100.600
BRASIL			5	3.566.163			0	0
CHILE			5	39.993,14			0	0
CHINA			1	780			0	0
COLOMBIA			6	290.725,8			3	729.148
ESPANA			27	2.075.606,1			0	0
ESTADOS UNIDOS			3	98.533,83			0	0
ITALIA			7	116.143,29			0	0

EFX® | Powering the World with Knowledge™

Pais	Importaciones				Exportaciones			
	1er Movim.	Ult. Movim.	Nro. Ops.	Total FOB US$	1er Movim.	Ult. Movim.	Nro. Ops.	Total FOB US$
Resumen			54	6.187.945,5			4	829.748

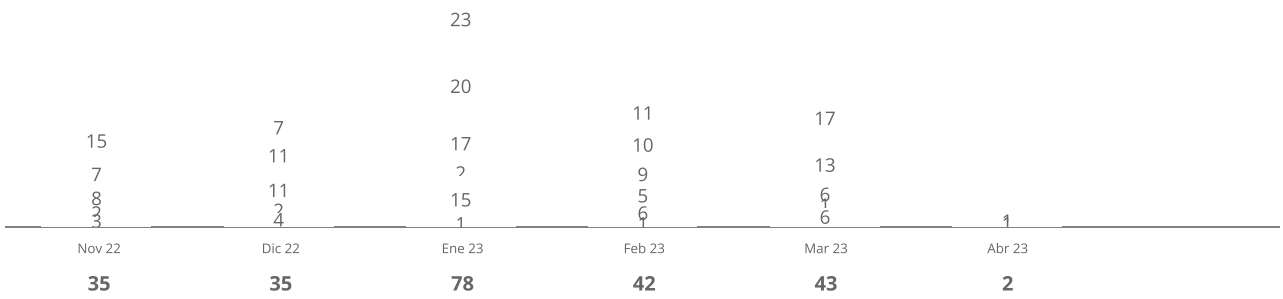
Información Legal

Boletín Oficial

0 Remates

Consultas

Consultas por mes



Desde: 05/11/2022 - Hasta : 05/04/2023

Consultas los últimos 6 meses

235

73
61
2
12
35
52

FILTRAR CONSULTAS

- Comercial
- Servicios
- Industrial
- Banca Múltiple
- Seguros
- Financieras

Historial

2022

Noviembre

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
SEGUROS

AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
SEGUROS

LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

CRECE CAPITAL S.A.C.
COMERCIAL

CRECE CAPITAL S.A.C.
COMERCIAL

PALANTE PRESTAMOS S.A.C.
COMERCIAL

GRUAS ETAC PERU S.A.C.
COMERCIAL

TECNO FAST S.A.C.
COMERCIAL

TECNO FAST S.A.C.
COMERCIAL

CABLECENTRO SAC
COMERCIAL

J & S SUMINISTROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMI
COMERCIAL

J & S SUMINISTROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMI
COMERCIAL

JR ECOFAST E.I.R.L
COMERCIAL

JR ECOFAST E.I.R.L
COMERCIAL

FERREYROS S.A
COMERCIAL

FERREYROS S.A
COMERCIAL

GESTION MADERERA S.A.C.
COMERCIAL

GRUPO SADDA E.I.R.L
COMERCIAL

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
SERVICIOS

DUN & BRADSTREET S.A.C
SERVICIOS

CORPORACION C.C. REGEYSER S.A.C.
SERVICIOS

CORPORACION C.C. REGEYSER S.A.C.
SERVICIOS

SGS DEL PERU SAC
SERVICIOS

SGS DEL PERU SAC
SERVICIOS

ALL SOLUTIONS PERU S.A.C.
SERVICIOS

SCOTIABANK PERU S.A.A.
BANCA MULTIPLE

BANCO BBVA PERU
BANCA MULTIPLE

Diciembre

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

EFX | Powering the World with Knowledge™

- CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
  CAJAS RURALES
- SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
  SEGUROS
- AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
  SEGUROS
- LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
  SEGUROS
- MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
  SEGUROS
- LIQUIDEZ PERU S.A.
  COMERCIAL
- LIQUIDEZ PERU S.A.
  COMERCIAL
- LIQUIDEZ PERU S.A.
  COMERCIAL
- CS BEAVER SAC
  COMERCIAL
- DEL VALLE PROPIEDADES & ASOCIADOS SCRL
  COMERCIAL
- MINERA LAS BAMBAS S.A.
  COMERCIAL
- CATERPILLAR LEASING CHILE S.A
  COMERCIAL
- OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
  SERVICIOS
- OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
  SERVICIOS
- OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
  SERVICIOS
- DUN & BRADSTREET S.A.C
  SERVICIOS
- CORPORACION C.C. REGEYSER S.A.C.
  SERVICIOS
- SGS DEL PERU SAC
  SERVICIOS
- SGS DEL PERU SAC
  SERVICIOS
- HEYSERG S.A.C.
  SERVICIOS
- WI-NET TELECOM S.A.C.
  SERVICIOS

WI-NET TELECOM S.A.C.
SERVICIOS

CAJAS ECOLOGICAS S.A.C.
SERVICIOS

SCOTIABANK PERU S.A.A.
BANCA MULTIPLE

SCOTIABANK PERU S.A.A.
BANCA MULTIPLE

PRIMUS CAPITAL PERU S.A.C.
OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

2023

Enero

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

EFX | Powering the World with Knowledge™

FINANCIERA EFECTIVA S.A.
CAJAS RURALES

SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
SEGUROS

SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
SEGUROS

SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
SEGUROS

SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
SEGUROS

AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
SEGUROS

LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

INSUR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
SEGUROS

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

LATAM TRADE CAPITAL - PERU S.A.C.
COMERCIAL

LATAM TRADE CAPITAL - PERU S.A.C.
COMERCIAL

LATAM TRADE CAPITAL - PERU S.A.C.
COMERCIAL

LATAM TRADE CAPITAL - PERU S.A.C.
COMERCIAL

EMOTION GROUP PERU SAC
COMERCIAL

ADITIVOS ESPECIALES S.A.C
COMERCIAL

GRUAS ETAC PERU S.A.C.
COMERCIAL

GEODESIA Y TOPOGRAFIA SAC
COMERCIAL

GEODESIA Y TOPOGRAFIA SAC
COMERCIAL

GEODESIA Y TOPOGRAFIA SAC
COMERCIAL

GRUPO SEFEME S.A.C.
COMERCIAL

TECNO FAST S.A.C.
COMERCIAL

TECNO FAST S.A.C.
COMERCIAL

IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES FERRETERAS TRIPLE G S.A.C.
COMERCIAL

PRAXIS MAQUINARIAS Y EQUIPOS OPERACIONES COSTA S.R.L.
COMERCIAL

ANCRO SRL
COMERCIAL

SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA MINERIA S.A.C.- SUSERMIN S.A.C.
COMERCIAL

INGENIEROS FRIOTEMP S.A.C.
COMERCIAL

INGENIEROS FRIOTEMP S.A.C.
COMERCIAL

INGENIEROS FRIOTEMP S.A.C.
COMERCIAL

MASTER ADITIVOS QUIMICOS SAC
COMERCIAL

ANDEX DEL NORTE SA
COMERCIAL

AUTOPARTES FERROSOS S.R.L.
COMERCIAL

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
SERVICIOS

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
SERVICIOS

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
SERVICIOS

EFX® | Powering the World with Knowledge™

- OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
  SERVICIOS
- CORPORACION C.C. REGEYSER S.A.C.
  SERVICIOS
- EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA
  SERVICIOS
- HOMECENTERS PERUANOS S.A.
  SERVICIOS
- HOMECENTERS PERUANOS S.A.
  SERVICIOS
- RANSA COMERCIAL S.A.C
  SERVICIOS
- RHONA PERU S.A.C.
  SERVICIOS
- SGS DEL PERU SAC
  SERVICIOS
- SGS DEL PERU SAC
  SERVICIOS
- SGS DEL PERU SAC
  SERVICIOS
- LAVORO PERU S.A.C.
  SERVICIOS
- LAVORO PERU S.A.C.
  SERVICIOS
- CUOTA DE VENTA S.A.C.
  SERVICIOS
- CUOTA DE VENTA S.A.C.
  SERVICIOS
- GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
  SERVICIOS
- ELECTRO VOLT INGENIEROS S.A
  SERVICIOS
- ELECTRO VOLT INGENIEROS S.A
  SERVICIOS
- SCOTIABANK PERU S.A.A.
  BANCA MULTIPLE
- SCOTIABANK PERU S.A.A.
  BANCA MULTIPLE
- AIR PRODUCTS PERU S.A.
  INDUSTRIAL
- EMPRENDER CAPITAL PERU S.A.
  FINANCIERAS

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

FINANCIERA EFECTIVA S.A.
CAJAS RURALES

SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
SEGUROS

SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
SEGUROS

AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
SEGUROS

LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS

ADITIVOS ESPECIALES S.A.C
COMERCIAL

ADITIVOS ESPECIALES S.A.C
COMERCIAL

MADERAS AMERICA S.A.C.
COMERCIAL

CORPORACION RCM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
COMERCIAL

CORPORACION RCM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
COMERCIAL

CONSULTORIA & ASOCIADOS RMS S.A.C.
COMERCIAL

M & M REPUESTOS Y SERVICIOS S.A
COMERCIAL

M & M REPUESTOS Y SERVICIOS S.A
COMERCIAL

SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.
COMERCIAL

PALANTE PRESTAMOS S.A.C.
COMERCIAL

GRUAS ETAC PERU S.A.C.
COMERCIAL

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
SERVICIOS

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
SERVICIOS

SK RENTAL S.A.C.
SERVICIOS

DUN & BRADSTREET S.A.C
SERVICIOS

MSL DEL PERU SAC
SERVICIOS

LEPSA S.A.C.
SERVICIOS

CONSORCIO DVC - SACEEM
SERVICIOS

HV CONTRATISTAS S.A.
SERVICIOS

RS BPS S.A.C.
SERVICIOS

BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.
SERVICIOS

SCOTIABANK PERU S.A.A.
BANCA MULTIPLE

SCOTIABANK PERU S.A.A.
BANCA MULTIPLE

SCOTIABANK PERU S.A.A.
BANCA MULTIPLE

SCOTIABANK PERU S.A.A.
BANCA MULTIPLE

BANCO BBVA PERU
BANCA MULTIPLE

MODEPSA SA.
INDUSTRIAL

- CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
  CAJAS RURALES
- CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
  CAJAS RURALES
- CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
  CAJAS RURALES
- CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
  CAJAS RURALES
- CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
  CAJAS RURALES
- CMAC HUANCAYO S.A.
  CAJAS RURALES
- SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
  SEGUROS
- AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
  SEGUROS
- AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
  SEGUROS
- AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
  SEGUROS
- LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
  SEGUROS
- INSUR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
  SEGUROS
- LATAM TRADE CAPITAL - PERU S.A.C.
  COMERCIAL
- LATAM TRADE CAPITAL - PERU S.A.C.
  COMERCIAL
- LATAM TRADE CAPITAL - PERU S.A.C.
  COMERCIAL
- ANIXTER JORVEX S.A.C.
  COMERCIAL
- LIQUIDEZ PERU S.A.
  COMERCIAL
- LIQUIDEZ PERU S.A.
  COMERCIAL
- LIQUIDEZ PERU S.A.
  COMERCIAL
- LIQUIDEZ PERU S.A.
  COMERCIAL
- EMOTION GROUP PERU SAC
  COMERCIAL

EMOTION GROUP PERU SAC
COMERCIAL

EMOTION GROUP PERU SAC
COMERCIAL

EMOTION GROUP PERU SAC
COMERCIAL

CO-OL CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.C.
COMERCIAL

ADITIVOS ESPECIALES S.A.C
COMERCIAL

CRECE CAPITAL S.A.C.
COMERCIAL

PUBLIUTILES SAN ANTONIO S.A.C.
COMERCIAL

PRODUCTOS DE ACERO CASSADO SA PRODAC SA 2
COMERCIAL

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
SERVICIOS

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
SERVICIOS

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU
SERVICIOS

C & M SERVICENTROS SAC
SERVICIOS

C & M SERVICENTROS SAC
SERVICIOS

C & M SERVICENTROS SAC
SERVICIOS

SK RENTAL S.A.C.
SERVICIOS

SK RENTAL S.A.C.
SERVICIOS

SK RENTAL S.A.C.
SERVICIOS

SK RENTAL S.A.C.
SERVICIOS

SK RENTAL S.A.C.
SERVICIOS

DUN & BRADSTREET S.A.C
SERVICIOS

CORPORACION C.C. REGEYSER S.A.C.
SERVICIOS

SCOTIABANK PERU S.A.A.
BANCA MULTIPLE

Abril

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A
CAJAS RURALES

SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS
SEGUROS

HV CONTRATISTAS

Ficha RUC

FICHA RUC : 20100318696
HV CONTRATISTAS S.A.

Número de Transacción : 45377425

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	HV CONTRATISTAS S.A.
Tipo de Contribuyente	:	26-SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción	:	27/01/1993
Fecha de Inicio de Actividades	:	08/09/1966
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0011 - I.PRICO NACIONAL
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	02/06/2015
Comprobantes electrónicos	:	FACTURA (desde 02/06/2015),BOLETA (desde 02/06/2015)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	:	HV CONTRATISTAS S.A.
Tipo de Representación	:	1 - INDISTINTA
Actividad Económica Principal	:	4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Actividad Económica Secundaria 1	:	7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Actividad Económica Secundaria 2	:	8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	:	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	:	-
Actividad de Comercio Exterior	:	**SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	:	1 - 7127195
Teléfono Fijo 1	:	1 - 7127174
Teléfono Fijo 2	:	1 - 7127143
Teléfono Móvil 1	:	1 - 946034078
Teléfono Móvil 2	:	1 - 966182215
Correo Electrónico 1	:	JMHERRERA@hvcontratistas.com.pe
Correo Electrónico 2	:	jbaca@hvcontratistas.com.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	:	4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Departamento	:	LIMA
Provincia	:	LIMA
Distrito	:	SANTIAGO DE SURCO
Tipo y Nombre Zona	:	URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB
Tipo y Nombre Vía	:	AV. EL DERBY
Nro	:	055
Km	:	-
Mz	:	-
Lote	:	-
Dpto	:	-
Interior	:	507
Otras Referencias	:	TORRE 3
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	:	07/10/1966
Número de Partida Registral	:	11007169
Tomo/Ficha	:	267
Folio	:	395
Asiento	:	01
Origen del Capital	:	NACIONAL
País de Origen del Capital	:	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/01/1991	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/02/2004	-	-	-
RENTA-2DA. CATEG.-RETENCIONES	01/07/1999	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/1969	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/06/2004	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2005	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/1989	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	23/12/1987	-	-	-
RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES	01/07/1999	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/1999	-	-	-
IMPUESTO DE PROMOC. MUNICIPAL	01/01/1991	-	-	-
SENCICO	16/06/1981	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07876979	ROJAS BALTA RENATO EDUARDO	GERENTE GENERAL	29/05/1972	11/03/2020	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB AV. EL DERBY 055 Int 607(TORRE 3)	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 994130628	rrojasb@hvcontratistas.com.pe	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08275535	CASTILLO UREÑA DANTE ISMAEL	APODERADO	05/03/1969	10/05/2021	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB AV. EL DERBY 055 Int 507(TORRE 3)	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 989847933	dcastillour@hvcontratistas.com.pe	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09370549	HERRERA ALBORNOZ JESUS MARTIN	APODERADO	07/04/1971	05/04/2016	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	AV. EL DERBY 055(TORRE 3 PISO 6)	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 964521267	jmherrera@hvcontratistas.com.pe	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -40702347	ZEGARRA CHAPARRO DANIEL	APODERADO	16/11/1980	30/04/2021	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB AV. EL DERBY 055 Int 507(TORRE 3)	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 949895480	dzegarrach@hvcontratistas.com.pe	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41941373	MENDIVIL FERRECCIO HERNAN	APODERADO	24/08/1983	27/08/2019	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB AV. EL DERBY 055 Int 607	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 994130628	hmendivil@hvcontratistas.com.pe	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -43188504	BENITES GUERRERO KAROL ROCIO	APODERADO	18/08/1985	30/04/2021	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB AV. EL DERBY 055 Int 507(TORRE 3)	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 920352157	krbenitesgu@hvcontratistas.com.pe	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**

	FUDIMOTO AGURTO CARLOS ALBERTO	APODERADO	23/12/1985	16/06/2014	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -43344746	**Dirección**	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. LIMA POLO HUNT AV. EL DERBY 055 Int TOR3(TORRE 3 PISO 6)	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 7127100	cfudimoto@hvcontratistas.com.pe	

Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
	VIÑAS GARCIA NELLY ELIZABETH	APODERADO	09/07/1978	26/10/2020	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -80376844	**Dirección**	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB AV. EL DERBY 055 Int 607(TORRE 3)	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 994130628	nevinasg@hvcontratistas.com.pe	

Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
	FONTANA BELLI FRANCO	APODERADO	07/09/1971	05/04/2016	-
CARNÉ DE EXTRANJERÍA -000133135	**Dirección**	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	AV. EL DERBY 055(TORRE 3 PISO 6)	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 964521267	jmherrera@hvcontratistas.com.pe	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08268044	BLUME CILLONIZ MARIA CECILIA MILAGROS LUCIA	DIRECTORES	09/04/1958	19/09/2018	-	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	1 - 7127100	ncastilloa@hvcontratistas.com.pe		

Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -06628042	GALVEZ PINILLOS CARLOS ERNESTO	DIRECTORES	02/11/1952	19/09/2018	-	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	1 - 7127100	ncastilloa@hvcontratistas.com.pe		

Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
	IRRAZABAL MENA JUAN MANUEL	DIRECTORES	24/12/1965	23/09/2019	CHILE	-
PASAPORTE -P10245643	**Dirección**	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	1 - 7127100	ncastilloa@hvcontratistas.com.pe		
	País de Residencia		**País de Constitución**			
	CHILE		-			

Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
	MERUANE BOZA JORGE ANDRES	DIRECTORES	05/01/1969	19/09/2018	CHILE	-
PASAPORTE -P00379815	**Dirección**	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	1 - 7127100	ncastilloa@hvcontratistas.com.pe		
	País de Residencia		**País de Constitución**			
	CHILE		-			

Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07998094	PIERCE DIEZ CANSECO LESLIE HAROLD	DIRECTORES	31/12/1948	19/09/2018	-	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	1 - 7127100	ncastilloa@hvcontratistas.com.pe		

Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
	SALFA INTERNACIONAL LIMITADA	SOCIO	-	01/12/2014	CHILE	0.001000000
DOC.TRIB.NO.DOM.SIN.RUC -0000	**Dirección**	**Ubigeo**	**Teléfono**		**Correo**	
		- - -	- - -		-	
	País de Residencia		**País de Constitución**			
	-		-			

Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**

REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20515248880	SALFA PERU S.A.	SOCIO	-	01/12/2014	-	99.999000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
	AV. JOSE PARDO 551	LIMA LIMA MIRAFLORES	15 - 7127100	eelias@salfaperu.com.pe		

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0004	L. COMERCIAL	-	LIMA LIMA SANTA ANITA	AV. CENTRAL 167	CON JR. MINERIA	OTROS.
0007	S.PRODUCTIVA	-	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO LA PERLA	URB. LA PERLA ALTA CAL. ARICA S/N	CUADRA 9	ALQUILADO
0002	L. COMERCIAL	-	LIMA LIMA MIRAFLORES	AV. JOSE PARDO 879	RESIDENCIAL	OTROS.
0003	OF.ADMINIST.	-	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	AV. EL DERBY 055	TORRE 3 OFICINA 606	ALQUILADO
0006	S.PRODUCTIVA	-	ICA ICA ICA	FND. SAN JOSE AV. LOS MAESTROS Lote A-6	SUB LOTE EUO A-6, A-7	OTROS.
0005	L. COMERCIAL	-	PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO	CAL. JOSE CARLOS MARIATEGUI 808	-	OTROS.
0001	DEPOSITO	DEPOSITO	LIMA LIMA SANTA ANITA	URB. ALAMEDA DE ATE Mz N Lote 1	-	PROPIO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico *Ingrese Aquí*

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:11/04/2023
Hora:11:40

Reporte de Deudas Coactivas

DEUDA COACTIVA REMITIDA A CENTRALES DE RIESGO DE 20100318696 - HV CONTRATISTAS S.A.

Resultado de la Búsqueda

No se ha remitido deuda en cobranza coactiva que corresponda al contribuyente consultado.

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

Consulta SUNAT de Omisiones tributarias

OMISIONES TRIBUTARIAS REMITIDAS A CENTRALES DE RIESGO DE 20100318696 - HV CONTRATISTAS S.A.

Resultado de la Búsqueda

No se ha remitido períodos omisos en los últimos 5 años a la presentación que correspondan al contribuyente consultado.

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

Cuenta Bancaria

En caso de obtener la Buena Pro, del Concurso **“Construcción de Defensas Ribereñas en el Río Huarmey Sector 02 Parte Baja”**, el CONSORCIO DEFENSAS RIBEREÑAS HUARMEY contará con una cuenta bancaria del sistema nacional bancario donde se abonará el total del monto por el servicio prestado.

Copia simple de Inscripción SUNAT

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

CERTIFICADO LITERAL

DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
20611102
Publicidad Nro. 2023-1457708
07/03/2023 09:58:36

PARTIDA REGISTRAL N° 11007169

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

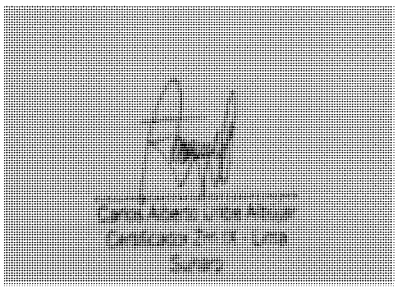
4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por URIBE ALBUJAR, CARLOS ALBERTO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 10:37:27 am horas del día de 07 de marzo del año 2023



Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DIGITALIZADO

Inmobiliaria Clafit Sociedad Anónima

—1—

Por escritura de siete de Setiembre del año en curso, ante el notario don Daniel Cafferata, don Jaime Pait Ferrer, peruano, casado, industrial; don Saul Pait Ferrer y Ribeyro, peruano, casado, industrial; y don [illegible] Suspendido.

LXII

Cambiado el nombre por el ordenado 4.- Lima, 21-VIII-69.

Anotado el bap. as. 14. Lima 5-7-73.

ALFONSO GEYTE DE PEREZ
REGISTRADOR

Aumentado el capital según el as. 25-F-1. 655-Tomo 352 - L - 5/5/77.-

Flaaker Velaochaga y Flores Estrada S. A Arquitectos Constructores.-

—1—

Por escritura pública extendida ante el notario don Gustavo Barrea Miller, el ocho de setiembre del año en curso, don José Agustín de la Puente Candamo, casado, abogado, peruano, quien procede en nombre y representación de la Compañía Lotizadora Santa Teresa Sociedad Anónima; don Carlos Deustua Pimentel, casado, abogado, peruano, quien procede en nombre y representación de Compañía Inmobiliaria Santa Virginia Sociedad Anónima; don Jorge Velaochaga Miranda, casado arquitecto, peruano, quien procede en nombre y representación de Jorge Velaochaga M. Sociedad Anónima; don José Miguel Flores Estrada Gallo, casado, arquitecto, español; don Roberto Flaaker Grana, casado, arquitecto, peruano; don Miguel del Río Pérez Tenenteria, casado, ingeniero, peruano; don José Belli Delce, casado, don Mario Celestino Barbarsano Rosazza, ingeniero, italiano... han declarado constituida una Sociedad, bajo la denominación de Flaaker Velaochaga y Flores Estrada Sociedad Anónima, Arquitectos Constructores con domicilio en Lima; su objeto es realizar todo tipo de negocios mobiliarios, como por ejemplo comprar, vender, permutar, edificar, relacionar, urbanizar, lotizar, restaurar, administrar, subarrendar y arrendar muebles en general, y todas las operaciones, negocios, contratos y actos conexos con estos fines y otros similares o no, pero que sean acordados por el directorio. La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado habiendo comenzado sus operaciones el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis. Su capital social es de dos millones quinientos mil soles oro, representado por dos mil quinientas acciones, todas nominativas, de valor nominal de soles oro mil cada una, suscritas y pagadas o adjudicadas totalmente todas de igual clase y con iguales derechos. La socie-

396

dad estará representada y será administrada por un Directorio compuesto de seis Directores que pueden ser o no accionistas de la sociedad, uno de los cuales será designado de la Corporación, bastando la firma del Director Gerente y la de cualquiera de los otros Directores para representar y obligar a la sociedad. Los Directores serán elegidos por la Junta General ordinaria de accionistas por mayoría de votos durante tres años. - El Directorio representará a la sociedad en la forma indicada en el artículo décimo y tendrá como tal todas las atribuciones y facultades necesarias que por ley o por los presentes estatutos no estén reservadas a la Junta General de accionistas. Sus decisiones serán tomadas por la mayoría de los miembros presentes en la junta siendo cada presencia de cuatro miembros teniendo el Presidente del Directorio doble voto en caso de empate. En las ocurrencias de no poder ser habido o de encontrarse ausencia o de alguno otro impedimento, el Presidente del Directorio convocará sus funciones ordinarias hasta que el Directorio designe a uno de los Directores o a otra persona para que cumpla el cargo. Se celebrará Junta General de accionistas para la aprobación del Balance, para que haya quorum en las Juntas Generales de accionistas es necesario que esté representada por lo menos la mitad más una de las acciones salvo que se trate de modificación de estatutos o liquidación de la sociedad o fusión de la misma con otra, asuntos que deberán ser tratados solamente por las Juntas Generales ordinarias y para que haya quorum en estos casos deberán estar representadas por lo menos dos terceras partes del capital pagado. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos salvo en los casos arriba mencionados de modificación de estatutos o de disolución de la sociedad o aumento o disminución del capital social para cuya aprobación es necesario el voto de las dos terceras partes del capital representado y además el de los dos tercios de los tenedores de la acciones presentes a la sesión. Son atribuciones de la Junta General modificar los estatutos; elegir y remover a los miembros del Directorio; aprobar o reformar los balances; acordar el reparto de utilidades y la emisión de bonos especiales, aumentar o disminuir el capital de la sociedad; designar contadores titulares para el examen e informe sobre los libros las cuentas y balances

DIGITALIZADO

de la Sociedad; decidir la liquidación de la Sociedad. - El Directorio queda integrado por el Doctor José A. de la Puente y Landauro, Presidente; Doctor Carlos Deustua Pimentel, señor Federico Tenero Rubagliati, arquitecto Jorge Velaochaga Miranda, ingeniero José M. Flores Estrada y Doctor Guillermo Velaochaga Miranda - Directores. - Queda designado Gerente de la Compañía el arquitecto Jorge Velaochaga Miranda. - El Estatuto fue presentado a las quince y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre último bajo el número mil ciento noventa y tres del Diario. Lima, siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. - Derechos: cinco mil soles oro, según Arancel Ley 11240 y reglamento 167. -

- 2 -

Por escritura pública extendida ante el notario don Gustavo Bonilla Miller, el cinco de agosto del año en curso, don José A. de la Puente Landauro, a quien en lo sucesivo se mencionará como el representante de Gildemeister, Velaochaga y Flores Estrada Sociedad Anónima Arquitectos Constructores, en calidad de Presidente del Directorio, debidamente autorizado según asiento mil que antecede, ha otorgado poder a favor de su Director Gerente Arquitecto Jorge Velaochaga Miranda, para que represente a la Compañía en sus acciones y derechos incluyendo los poderes especiales requeridos por los artículos noventa y uno del Código de Procedimientos Civiles, se presentará a la Autoridad Política, ante las autoridades políticas, administrativas, locales y Tribunales; comprar, vender, permutar, arrendar y gravar bienes muebles; cobrar, otorgar cancelaciones, firmar recibos, recibir sumas de dinero valores o mercaderías que corresponda o deba recibir la Compañía por cualquier concepto; contratar, cobrar, pagar y endosar pólizas de seguros, consignaciones y toda clase de documentos que entorpezcan y negocien, celebrar arreglos y toda clase de convenios; intervenir en licitaciones de bienes fiscales o extranjeros; firmar escrituras de declaración de fábrica, contratos de construcción, demolición, etcétera, someter los asuntos litigiosos a decisión, desistirse de éstos y en caso de ser presentada ante los jueces y Tribunales hacer uso de las facultades generales del mandato

398

y de las especiales de desistirse de la demanda, convenir en ella, prestar confesión o juramento decisorio, delegar al del contrato, transigir el pleito, someterlo a arbitraje, pero no podrá ser citado con demandas o acciones judiciales que puedan interponerse contra la Compañía; faculta asimismo la facultad de otorgar poderes y de sustituir en todo o en parte y revocar los poderes que sustituya y reasumiendo el presente poder; las ejercerá con su sola firma; para librar, endosar, aceptar y aforar letras, descontarlas, cobrar cheques con o sin los depósitos en cuenta corriente o en otra cualidad que tenga la Compañía en los Bancos; endosar cheques, cambiarlos y retirar depósitos y todo tipo de operaciones bancarias, siempre requisito en estos casos que el documento lleve la firma conjunta con uno de cualesquiera de los Directores de la Compañía. — El título fue presentado a las diez y cinco minutos del diez de octubre del corriente, bajo el número mil ciento veinte del tomo doscientos seis del Diario. — Lima, once de octubre de mil novecientos sesentiséis. — Derechos: treinta soles oro, según Arancel Ley 11240 y artículo 85. —

— 3 —

Por escritura de ocho de noviembre del año en curso, ante el notario don Gustavo Correa Miller doy José Agustín de la Puente y Candamo y don Jorge Velaochaga Miranda dando cumplimiento al acuerdo de Junta General Extraordinaria de accionistas de Setiembre del año en curso, ha declarado modificados los estatutos sociales, adecuándolos a la nueva Ley de Sociedades Mercantiles. — Habrá una Junta General Ordinaria de accionistas en el primer trimestre de cada año, y Junta Extraordinaria cuando lo acuerde el Directorio. — Corresponde a las Juntas generales: remover al Directorio, distribución las utilidades, modificar los estatutos, aumentar o disminuir el capital social, disolver o fusionar la sociedad. — Para la celebración de las Juntas generales de accionistas se aplicará lo dispuesto en el Título siete de la ley de Sociedades. — El título fue presentado a las diez y treinta del día veintidos de noviembre del año en curso; bajo el número ciento diecisiete del Tomo cuarenta del Diario. — Lima, diecinueve

DIGITALIZADO

399

LIMA

dos doce de mil novecientos sesentisiete.- Derechos, cuarenta soles oro, según Arancel, ley 11240 y Recibo 052.

SUSPENDIDO

HAAKER VELAOCHAGA

— 4 —

SUSPENDIDO

CAMBIADO →

Haaker Velaochaga, Flores Estrada S.A. Contratistas Generales

— 4 —

Por escritura pública del catorce de Agosto del presente año, ante el notario Gustavo Correa Miller, en cumplimiento de acuerdo de Junta General Extraordinaria, la sociedad inserta en esta partida ha modificado el artículo primero de sus estatutos en la siguiente forma: "Artículo primero".- Queda constituida en la fecha una sociedad anónima denominada "Haaker Velaochaga, Flores Estrada, S.A. Contratistas Generales". El título se presentó a las once y cuarenticinco del diecinueve de Agosto en curso, bajo el número doscientos diecisiete del tomo cuatrocientos cuatro del Diario.- Lima, veintiuno de Agosto de mil novecientos sesentinueve.- Derechos: quinientos ochenticuatro soles oro con ochenta centavos según Arancel ley 11240 y recibo 2356 — 19-8-69.

JUAN MARTINEZ CIARIANA
Contador Público

— 5 —

69

de Junta General Ordinaria de treinta de marzo de mil novecientos sesentinueve, eligió el nuevo Directorio integrado como sigue: Presidente, don José Agustín de la Puente Candamo; Directores: don Carlos Deustua Pimentel, don Federico Ferreyros y don José Miguel Flores Estrada; don Guillermo Velaochaga Irivarren; Director-Gerente General, don Jorge Velaochaga Irivarren, y queda nombrado Gerente, don Miguel del Río Prieto.- Asi consta de la copia certificada, expedida el contador de los asientos por el Notario don Gustavo Correa Miller.- El título fué presentado a las cuatro y cincuenticinco minutos del día cinco de setiembre en curso, bajo el número setecientos cuarentiseis del tomo cuatrocientos del Diario.- Lima, once de setiembre de mil novecientos sesentinueve: Derechos: doscientos ochenticuatro soles con ochenta centavos, según Arancel, ley 11240 y recibo 842 —

JUAN MARTINEZ CIARIANA
Contador Público

— 6 —

de Junta General Extraordinaria de diez de agosto de mil novecientos sesentinueve, acordó otorgar poder a favor de don Miguel del Río Prieto, para que en su calidad de Gerente y a su sola firma pueda representar a la compañía ante toda clase de autoridades, cobrar y otorgar cancelaciones y recibo, recibir cosas, dinero, valores y enseres; firmar, cobrar y endosar letras de cambio, conocimientos y toda clase de documentos de embarque; transigir, celebrar arreglos y toda clase de contratos, firmar escrituras; someter asuntos litigiosos a la decisión de árbitros, designar estos y en caso de representarla ante los jueces y tribunales, hacer uso del poder general del mandato y de las especiales de declinatoria de la demanda, convenir en ella, prestar confesión o prestamento decisorio, deferir al del contrario, trabar el pleito o pronunciar el arbitraje y los resultados de los artículos noveno y décimo del Código de Procedimientos Civiles, para los poderes en citados con demandas //

400

o acciones judiciales que puedan interponerse contra la compañía; firmar contratos de adelanto en cuenta corriente con garantía de letras de cobranza o con garantía de cualquier otro documento. - Además, con la firma conjunta de cualquiera de los Apoderados señores Martina Simonetti y Jorge Villacorta Miranda, podrá comprar, vender, permutar, ceder o gravar bienes muebles e inmuebles; intervenir en particiones de bienes judiciales o extrajudiciales; otorgar poderes y sustituir en todo o en parte el presente poder y revocar dichos poderes que sustituya reasumiendo el poder; firmar, endosar, aceptar y afianzar pagarés y todo tipo de documentos de crédito, girar, aceptar, endosar, garantizar, renovar y descontar letras de cambio; girar, depositar, contra los depósitos en cuentas corrientes o en otra calidad que tenga la compañía en los Bancos; endosar cheques, constituir y retirar depósitos y todo tipo de operaciones bancarias. - Así consta de la copia certificada expedida el cuatro de diciembre en curso, por el Notario don Gustavo Barco Ballón. - El Poder fué presentado a las cuatro y cincuenta minutos del día cinco de los corrientes, bajo el número cuatrocientos cincuenta del tomo cuarenta del Diario. - Lima, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Derechos: cuarenta soles oro según Arancel, Ley 11260 y recibo 840. -

JUAN MARTINEZ OCARIANA
Funcionario Público

4

En sesión de Directorio de nueve de marzo de mil novecientos setenta, se acordó que Vivanco y Bravo Sociedad Anónima, Contratistas Generales formada con Woodman y Mahome Ingenieros Contratistas Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada y Haaker Velaochaga y Flores Estrada Sociedad Anónima Contratistas la primera, una Asociación que se presente como postora en la licitación convocada por el Banco Central de Reserva o cualquiera otra licitación de obras que pudieran interesar a las empresas, que por este acuerdo se asociación, empresa en la cual las partes asumirán solidariamente las obligaciones pertinentes de la ejecución de esta obra o cualquiera otra. Asimismo se acordó nombrar representante legal de la Asociación, así formada al señor Ingeniero Miguel del Río Pera con todas las facultades necesarias para representar la propuesta y representarlos en todos los actos de la licitación. - Así consta de copia del acta certificada por el notario Enrique Costa Sáenz, el catorce de marzo de mil novecientos setenta. - El título fué presentado a las once horas cuarenta minutos del día once de marzo del corriente bajo el número cuatro mil novecientos veintiséis del Tomo cuarenta del Diario. - Lima, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. - Derechos: cuarenta soles oro, según Arancel Ley 11240 y recibo 1366. -

JUAN MARTINEZ OCARIANA
Funcionario Público

pasa a fojas 559 del tomo 352. Lima 12 de Mayo de 1970.

DIGITALIZADO

559 559

Continuación de la partida L X II de fojas 395 del Tomo 267 referente a la Sociedad "Haaker Velaochaga, Flores Estrada S.A. Contratistas Generales" viene de fojas 400 del Tomo 267.

— 8 —

Asumitado el capital según el asto. 23-Li-ma, 21-7-76.- Por acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas de treinta de Marzo de mil novecientos setenta, se acordó nombrar el siguiente Directorio: Presidente, doctor José Agustín de la Puente Candamo., Director-Gerente General, arquitecto Jorge Velaochaga Miranda; Directores, doctores Carlos Deustua Pimentel, don Federico Ferrero; don José Miguel Flores Estrada don Guillermo Velaochaga Miranda. Asícomo de la copia del acta Certificada ante el Notario don Gustavo Correa Miller de fecha siete de Mayo de mil novecientos setenta. El título fue presentado a las doce y cinco del ocho de Mayo del año en curso, bajo el número seis mil cuarenticinco del Tomo cuarenticuatro del Diario. Lima, trece de Mayo de mil novecientos setenta. Derechos ciento ochenta y cuatro soles con ochenta centavos según arancel Ley 11240 y recibo 785-8-5-70. JUAN MARTINEZ GARIANA Notario Público

— 9 —

La junta General Extraordinaria de Accionistas de veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta. acordó nombrar como Directores por el plazo de un año al arquitecto Roberto Haaker Graña, al ingeniero Miguel del Río Pérez, al señor Juan Puyo Rey; designándose como Presidente al doctor Guillermo Velaochaga Miranda, como Gerente al ingeniero Miguel del Río Pérez y a don Juan Puyo Perez como Gerente Administrativo. Se otorga poder al Gerente ingeniero Miguel del Río Pérez para que

560
560

DIGITALIZADO

conjuntamente con cualquiera de los Directores suscribiera los cheques, letras, vales, pagares etcétera y cualquiera de las obligaciones de la sociedad.- Lo cual consta de la copia del acta certificada por el Notario de Lima don Gustavo Correa Miller el diecisiete de julio de mil novecientos setenta.- El título fué presentado a las doce y tres minutos del veinte de julio del año en curso, bajo el número siete mil ochocientos ochentaidos del tomo cuarentaicuatro del Diario.- Lima treinta de julio de mil novecientos setenta.- Derechos: trescientos cuarentainueve soles ochenta cts según Arancel Ley 11240 y Recibo 2532.

Registrador Público

—10—

la Junta General Extraordinaria del veintiocho de Mayo del año en curso ha otorgado nuevo poder á favor de don Miguel del Rio Pelez actual Gerente de la Compañia, quien tendra las siguientes facultades: para que con su sola firma pueda representar á la Compañia ante las autoridades Politicas, administrativas Jueces y Tribunales; colar, otorgar, cancelar, firmar recibos, recibir sumas de dinero valores y mercaderias que correspondan ó deba recibir la Compañia por cualquier concepto; contratar, celebrar, firmar y endosar polizas de seguros, conocimientos y toda clase de documentos de embarque; transigir, celebrar arreglos y toda clase de convenios; firmar escrituras de declaración de fábrica, contratos, construcción, demolición, etc, someter los asuntos litigiosos á la decisión de arbitros, designar estos y en caso de representarlas ante los Jueces y tribunales.- Hacer uso de la

561 561

cultades generales del mandato y de las especiales de resistirse de la demanda, convenir en ella, prestar confesion d juramento decisorio, deferir al del contrario, transigir el pleito d someterlo d arbitraje y las facultades de los articulos noveno y decimo del Codigo de Procedimientos Civiles, pero no podrá ser citado con demandas d acciones judiciales, que puedan interponerse contra la Compañia; podrá firmar contratos de adelanto en cuenta corriente con garantia de letras en cobranza d con garantia de letras en cobranza d con garantia de cualquier otro documento extendido d endosado d favor de la Compañia. Asimismo, para que con su firma y la de cualesquiera de los Directores de la Compañia pueda comprar, vender, permutar, arrendar, d gravar bienes muebles d inmuebles, intervenir en particiones de bienes judiciales d extrajudiciales, otorgar poderes y sustituirlos todos d en parte el presente poder y revocar dichos poderes que sustituya reasumiendo el presente poder; firmar, endosar, avalar y aceptar pagares y todo tipo de documentos de credito, girar, aceptar, endosar garantizar, renovar y descontar letras de cambio; girar cheques contra los depositos en cuenta corriente d en otra calidad que tenga la Compañia en los Bancos; endosar cheques; sustituir y retirar depositos y todo tipo de operaciones bancarias. El titulo fue presentado a las nueve y veinte del dia veintidos de Agosto del año en curso; bajo el numero ocho mil setecientos dos del Tomo correspondiente del Diario. — Firma, Setiembre tres de mil novecientos setenta. Derechos: treinta soles oro, Registral Soles 1.1 240 y Recibos 2978.

562
562

DIGITALIZADO

— 11 —

Por acuerdo de Junta Ordinaria de Accionistas del cuatro de Marzo de mil novecientos setentisiete, se nombró el siguiente Directorio: Guillermo Velaochaga Miranda: Presidente.— Director-Gerente: Miguel del Río Pérez; Director Gerente General: Jorge Velaochaga Miranda.— Director Gerente Administrativo: Juan Puyó Perry; Directores: Roberto Acosker Graña y José Miguel Flores-Estrada Gallo.— Así consta de la Copia del Acta certificada por el Notario Gustavo Correa Miller el treinta de Junio del año en curso.— El Título se presentó a las nueve y cuarenticuatro del dos de Julio del presente año, bajo el número siete mil trescientos setentiocho del tomo cuarenticinco del Diario.— Lima, doce de Julio de mil novecientos setentisiete.— Derechos: doscientos veintiocho soles, ochenta centavos, según Arancel y Ley 11240 y Recibo # 175 — 2-7-77.

— 12 —

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte de mayo de mil novecientos setentisiete, acordó otorgar poder a favor del Director-Gerente don Jorge Velaochaga Miranda, para que en nombre y representación de la Compañía Nacional de Crédito Inmobiliario Peruana, dos préstamos: uno por cinco millones ochocientos mil soles oro y otro, de un millón ochocientos mil, con el fin de construir diecinueve casas-habitación, social mente en los terrenos de propiedad de la Compañía situados en Surco, facultándolo igualmente para constituir hipotecas o cualquier otra garantía sobre dichos terrenos y casas que se construyan, así como para suscribir los instrumentos en que consten dichas hipotecas y gravámenes; y asimismo suscribir los contratos y escrituras en que consten los ventas de dichas casas.— Así consta de la copia certificada, expedida

DIGITALIZADO

563

563

el once de agosto en curso, que el Notario don Gustavo Correa Miller. El título fue presentado a las once y cincuenta minutos del día trece de agosto en curso, bajo el número cuatro mil setecientos cuarenta del Tomo Cuarenticinco del Diario. Lima, dieciséis de agosto de mil novecientos setentisiete. Derechos: cinco soles cincuenta céntimos de nuevo sol, Ley 11265 y recibo 2238.-

-13-

Suspendido

Por escritura pública, extendida ante el Notario de Lima, don Ricardo Ortiz de Zevallos de dieciséis de junio de mil novecientos setentaicinco; de una parte don Jorge Velaochaga Elmaunda quien procede en representación de Haaker Velaochaga, Flores Estrada Sociedad Anónima Contratistas Generales, en su carácter de Director Gerente debidamente autorizado y de la otra parte la señorita Rosario García Lanezza Ori quien procede en representación de Inmobiliaria Peruana del Oeste Sociedad Anónima, en su calidad de Director Gerente debidamente autorizada; declarando que al otorgarse la escritura de declaración de fábrica entre dichas partes con fecha cinco de Febrero de mil novecientos setentaicinco se consideró la sociedad Haaker Velaochaga y Flores Estrada Sociedad Anónima con el agregado textual "Arquitectos-Constructores", siendo así que en la fecha de dicha escritura ya esta firma había cambiado su denominación con la de Haaker Velaochaga Flores-Estrada Sociedad Anónima, Contratistas Generales; tal como se hizo constar por la escritura de catorce de Agosto de mil novecientos setentaicinco en la que se expresa que el artículo primero

Suspendido

-13-

Por Junta General de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y dos se ha elegido el siguiente Directorio: Presidente Doctor Guillermo Velaochaga Elmaunda; Director Gerente Ingeniero Miguel del Río Pérez; Director Gerente General Arquitecto Jorge Velaochaga

564

564

DIGITALIZADO

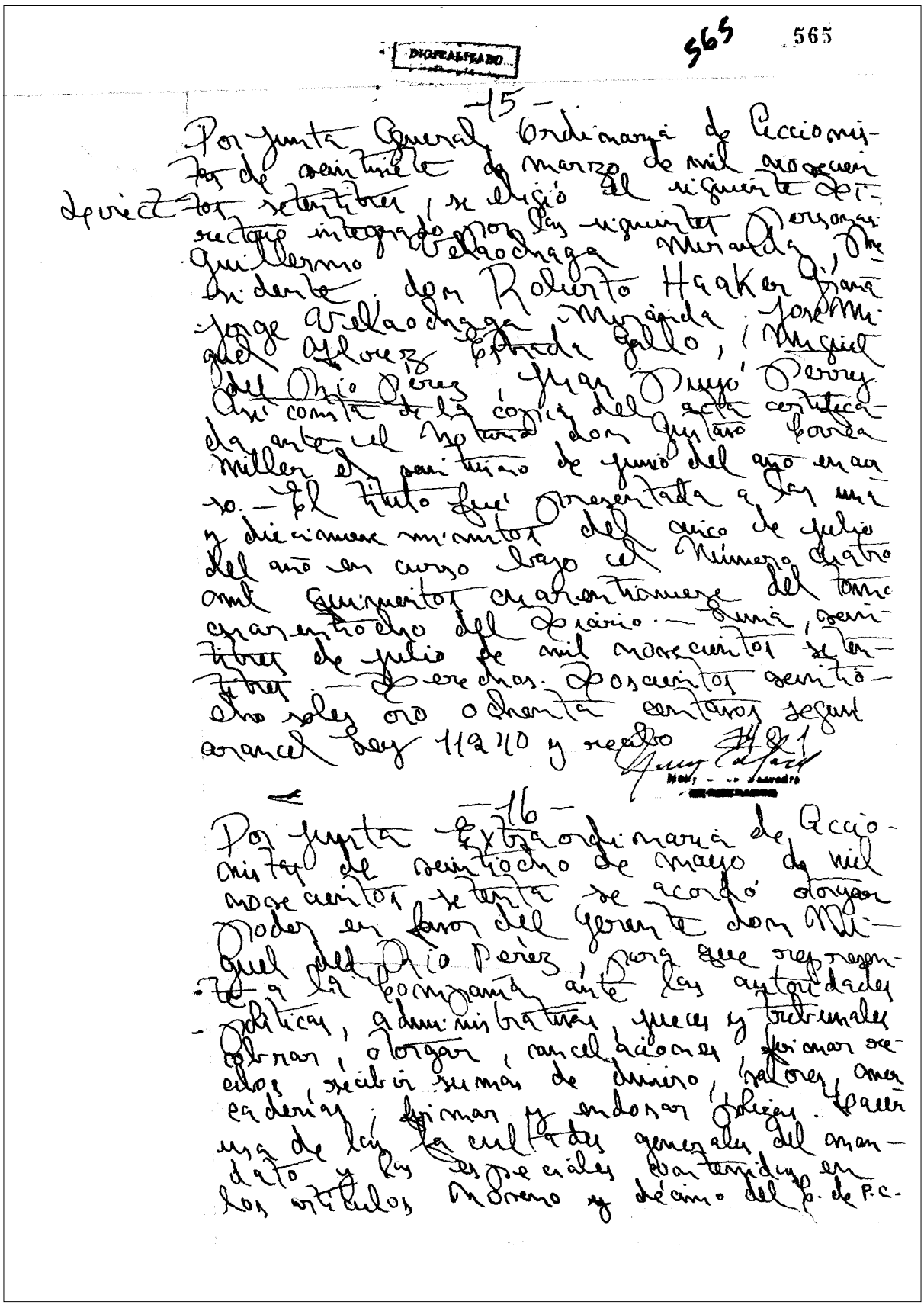
Miranda; Fiscal Tercero Administrativo Doctor Juan Reyes Perry; Fiscales Arquitecto Roberto Haaker Graña y Arquitecto José Miguel Flores Estrada Fallo.- Así consta de la copia del acta legalizada por el Notario Doctor Gustavo Correa Miller con fecha tres de Mayo de mil novecientos setenta y dos.- El Título se presentó a las diez y veintisiete del día veinte de Mayo de mil novecientos setentitrés bajo el número seis mil doscientos tres del tomo cincuenta y seis del diario. Lima dieciséis de Mayo de mil novecientos setentitrés.- Derechos: documentos sesenta y ocho soles con ochenta centavos según arancel ley 11240 y recibo 1169.-

JUAN MARTINEZ CLARIANA
Registrador Público

-14-

Por escritura pública del diecinueve de abril del año en curso ante el notario Gustavo Correa Miller por Junta General Extraordinaria de Asociados del veintinueve de abril del año en curso se acordó aumentar el capital social modificando el artículo cuarto: El capital de dos millones ochocientos cincuenta mil soles representado por dos mil ochocientas cincuenta acciones nominativas de mil soles cada una suscritas y pagadas. El título fue presentado a las once y treinta y cuatro del veintidós de junio del año en curso bajo el número seis mil novecientos ochenta y seis del tomo ciento cincuenta y ocho del diario. Lima cinco de julio de mil novecientos setentitrés. Derechos: mil trescientos diez soles con ochenta céntimos según arancel ley 11240 y recibo 5300.774

ALFONSO BEYTIA COPELLO
REGISTRADOR



565

DIGITALIZADO

-15-

Por Junta General Ordinaria de Accionistas de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete, se eligió el siguiente Directorio integrado por las siguientes personas: Guillermo Velarde Aldave, Presidente don Roberto Hooker Vavanti, Jorge Velarde Mariátegui, José Miguel Velarez Estrada Gallo, Miguel del Río Pérez, Hugo Pesce Pesce. Así consta de la copia del acta certificada ante el Notario don Gustavo Forga Miller el veintiuno de junio del año en curso. — El Título que presentado a las once y diecinueve minutos del once de julio del año en curso bajo el Número Cuatro mil Quinientos cuarenta tomo cuarenta y dos del Diario. — Lima, veintitres de julio de mil novecientos setenta y siete. — Derechos. Doscientos sesenta soles oro o sesenta centavos según arancel Ley 11921 y recibo [illegible]

-16-

Por Junta Extraordinaria de Accionistas de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta se acordó otorgar Poder en favor del Gerente don Miguel del Río Pérez, para que represente a la Compañía ante las autoridades políticas, administrativas, fiscales y tribunales ordinarios, otorgar, cancelaciones, firmar recibos, recibir sumas de dinero, valores, cancelar, firmar y endosar letras. Haciendo uso de las facultades generales del mandato y las especiales contenidas en los artículos Primero y décimo del D. de P.C.-

566
566

DIGITALIZADO

de verificar toda clase de operaciones bancarias en general, girar, aceptar, endosar, garantizar, renovar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques, etc. Así consta de la copia del acta certificada ante el Notario don Gustavo Lovera Miller el veinticinco de abril de mil novecientos setenticinco. — El título presentado. — El título presentado a las once y diecinueve minutos del cinco de julio en curso bajo el número cuatro mil quinientos cuarenta y ocho del tomo mil cuarenta y ocho del Diario. — Derechos de inscripción de julio de mil novecientos setenticinco. — Derechos: cuatro mil cincuenta soles oro según arancel Ley 11290 y recibo 1122.

Nany C. de Saavedra
Encargada

- 17 -

Por junta de Accionistas de veinticuatro de julio de mil novecientos setenticinco se otorgó poder a los directores señores Miguel del Río Pérez y Juan Puyó Perry para que conjuntamente y en nombre de la compañía suscriban la minuta y escritura de préstamo hipotecario y cualquier documento referente al mismo, con el Banco Central Hipotecario sobre el préstamo concedido para la construcción de un edificio situado en la Alameda Pardo, Miraflores. — Consta de la copia del acta legalizada el catorce de Agosto del año en curso por el Notario Gustavo Lovera Miller. — El título se presentó a las diez y diez del veintiuno de Agosto de mil novecientos setenticinco bajo el número seis mil ochocientos del tomo cuarenticinco del Diario Once veintiuno de Agosto de mil novecientos setenticinco. — Derechos: doscientos cincuenticinco soles

DIGITALIZADO

567

mejor proveer y Ley 11240 y recibo 5695.-

-18-

Por acuerdo de Junta Extraordinaria del diez de Octubre de mil novecientos setentitrés, se otorga poder en favor del Gerente: Miguel del Río Pérez a fin de que en nombre y representación de la Compañía suscriba los contratos privados, minutas, escrituras públicas y documentación complementaria para la realización del contrato con "Fundación Ciudad de Papel" por la construcción de cuatrocientas cincuenta y una casas, así también puede suscribir presupuestos, avances de obra, planos, declaraciones, otorgar recibos y cancelaciones y todo documento relacionado a los acuerdos precedentes.- Así consta de la copia del Acta certificada el tres de Octubre del año en curso ante el Notario: Gustavo Correa Miller.- El título se presentó a las y treintinueve del veintidós de Octubre del año en curso bajo el número cinco mil setecientos cincuenta del Tomo correspondiente del Diario.- Lima, veintitrés de Octubre de mil novecientos setentitrés:- Derechos: en lo descontado sobre según Arancel Ley 11240 y recibo Nº 6046.

-19-

En Junta General Ordinaria de Accionistas del veintiseis de Marzo del año en curso, se acordó elegir el siguiente Directorio: Presidente: Doctor Guillermo Velachaga Miranda; Directores: Ingeniero Miguel del Río Pérez; Arquitecto Roberto Hacker Graña; Arquitecto Jorge Velachaga Miranda; señores: Fernando Flores Estrada Gallo y José Belli Selce. Así consta de la copia del Acta certificada por el Notario don Gustavo Correa Miller del diecicinco de Julio del año en curso. El título fue presentado a las once y once del dieciocho de Julio

568
568

DIGITALIZADO

del año en curso; bajo el número nueve mil doscientos del Diario. Lima veintiseis de Julio de mil novecientos setenta cuatro. Derechos: doscientos veintiocho con ochenta, según arancel y ley 11240 y recibo número 5146.

Rafy C. de Saavedra
REGISTRADOR

-20-

Por escritura pública de diecinueve de Setiembre de mil novecientos setenticuatro, ante el Notario don Rafael Chipoco C. compareció don Jorge Velarde Miranda quien procede en representación de la Sociedad inscrita en esta partida y don Luis Castellanos Quiñones quien procede en representación de Otros Castellanos S.A. y por acuerdo de sesión de directorios de cinco de Agosto de mil novecientos setentitres y cuatro de Mayo de mil novecientos setentitres respectivamente se acordó celebrar un convenio de Asociación para arreglo a los siguientes términos por haber obtenido la buena pro de la licitación para la ejecución de las obras de la ejecución de la Urbanización Desarrollo Pachacutec convocada por los señores Cía de Inversiones Populares S.A en el Callao lo que se adjudicó según buena pro otorgada con fecha primero de Agosto de mil novecientos setentitres. Por este establece derechos y obligaciones solidarias entre sí, de la ejecución conjunta de los trabajos detallados en la cláusula primera, participando los ingenieros asociados, de todos los derechos, obligaciones, responsabilidades

DIGITALIZADO

569 569

fianzas y garantías de todas clases enheren
tes a la obra con la proporción de cin-
cuenta por ciento para cada uno.
El presente convenio tendrá una duración
ción indefinida, resumible cuando
concluya las responsabilidades de los
ingenieros asociados frente a la enti-
dad licitante: por el presente convenio
los ingenieros asociados designan co
mo representantes legales comunes in
distintamente a los ingenieros Euró-
genes Otero Navarro y Luis Castellanos
Di Angelis y del ingeniero Miguel de
Rio Pérez y Arquitecto Jorge Velas-
chaga, fijando residencia con las facul
tades que son menester para la celebra
ción del contrato respectivo, designan
do domicilio para los efectos del mis
mo y su ejecución, estando autorizados
para presentar toda clase de solicitudes
autorizaciones frente a la entidad soli
citante y a quienes los ingenieros le otor
gan las atribuciones señaladas en los
artículos noveno y décimo del R de O.O.
Presentación: once y diecinueve horas
del veintiuno de noviembre en curso
bajo el número cuatro mil novecien
tos veinte tomo cincuenta Diario. Fir
ma diez de Enero de mil novecientos
ochentisiete.- Derechos: Dos cientos cua
tro mil seis soles oro según recibos
6036 y 6311.-

ALEJANDRO BEYNA COPELLO
REGISTRADOR

570
570

FOLIO ANULADO

—21—

Por Junta General extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de febrero de mil novecientos setentitres, se acordó otorgar poder a JORGE VELAOCHAGA MIRANDA para que en nombre y representación de la sociedad obtenga un préstamo por treinta millones de soles de Financiera San Pedro Sociedad anónima, y constituir hipoteca y todo lo concerniente a dicho prestamo.- Asi consta de la copia del acta certificada por el notario Gustavo Correa Miller de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenticuatro.- El titulo fue presentado a las diez y cuarentiuno del catorce de enero del año en curso bajo el número seis mil quinientos veintiocho del tomo cincuenta del Diario Mercantil.- Lima, veintisiete de enero de mil novecientos setenticinco.- Derechos, ciento sesenticinco soles, según arancel de ley 11240 y recibos de pago 2820 (14 ENERO 75).

ALFONSO [illegible] COPELLO
REGISTRADOR

—22—

Por Junta General Ordinaria de accionistas del veintinueve de Marzo de mil novecientos setenticinco se acordó elegir como miembros del Directorio a las siguientes personas: Presidente Sr. Guillermo Velaochaga Miranda; Directores: Ing. Miguel del Río Pérez, Arquitecto Roberto Haaker Graña; Arquitecto Jorge Velaochaga Miranda, señores Antonio Flores Estrada Pallo y José Balli Salcedo. Así consta de copia de acta certificada por el Notario Gustavo Correa Miller de fecha veintiseis de Junio de mil novecientos setenticinco. El titulo se presentó a las nueve y ocho del veintisiete de Junio del año en curso, bajo el número mil novecientos treinta del tomo cincuentaiuno del Diario. Derechos cuatrocientos treinta y cuatro soles según arancel ley 11240. Recibos Nos. 8228 27-6-75 y 2102 9-VII-75. Lima once de Julio de mil novecientos setenticinco.

Pasa a fs. 654 del Tomo 21 Fte.

654
654

Continuación partida LXII de fojas 395 tomo 262 referente a "Haaker Villacchaga Flores - Cotrada S. A. Contratistas Generales.. (Viene de fs. 570 de este tomo)

-23-

Aumento.- Por escritura publica del once de Mayo del año en curso extendida ante el Notario Gustavo Correa M. y por Junta General Extraordinaria de accionistas del treinta de junio del año último se aumentó el capital social en la suma de doscientos cincuenta mil soles, mas, modificando la Razon social en consecuencia el artículo cuarto en la siguiente forma: "El capital de la Sociedad es de soles oro tres millones cien mil representado por tres mil cien acciones nominativas de soles oro un mil cada una, suscritas y pagadas o adjudicadas totalmente, todas de igual clase y con iguales derechos".- Título presentado a las trece horas y ocho minutos del veintiuno de junio último bajo el numero siete mil doscientos cincuenta y ocho del tomo cincuenta y dos del Diario.- Lima, veintiuno de julio de mil novecientos setentiseis. derechos. doscientos cuarenta soles con ochenta centavos, entrada segun arancel ley 11240 y recibo 3990-21-6-76 y 3819-19-7-76.. mg.

Manuel Soria Alarcón
REGISTRADOR

Cumplido lo dispuesto por el Art. 29 Lima 18/01/78

Concedida la Razon social fs. 32 fs. 321 - tomo 432. - Lima 26/9/78

-24-

Por Junta General Ordinaria de Accionistas de veintinueve de marzo de mil novecientos setentisiete se eligió el siguiente Directorio: Miguel del Rio Perez Roberto Haaker Maria Jorge Villacchaga

DIGITALIZADO

655 655

Miranda, Hernando Flores-Estrada Gallo, José Pablo Selaya y Guillermo Delgado-Aparicio Miranda, Presidente.- Así consta de la copia del acta certificada ante el Notario don Gustavo Correa Miller, el veintiocho de mayo del año en curso.- El título fue presentado a las quince y cuatro minutos del tres de agosto del año en curso bajo el Número ocho mil ochocientos ochenta y seis del Tomo cincuenta del Diario Décimo Tercio; diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.- Derechos: cuatrocientos trece soles oro sesenta centavos según Arancel Ley 11240 y recibo 1009.

Manuel Soria Alarcón
REGISTRADOR

-25-

Por Escritura Pública del diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Ernesto Delgado Arenas, y por Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, se acordó aumentar el capital de la sociedad un millón novecientos mil soles oro, modificando en tal virtud el artículo cuarto de los estatutos con el siguiente tenor: "El capital de la sociedad es de soles oro cinco millones, representado por cinco mil acciones nominativas, de soles oro un mil cada una, suscritas y pagadas o adjudicadas totalmente. Todas de igual clase y con iguales derechos".- El título se encuentra a fojas once y guarentidos siguientes del Asiento de Febrero de mil novecientos setenta y siete, con el número seis mil seiscientos cincuenta y tres del Diario.- Lima, cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.- Derechos pagó arancel y Ley 11240 cinco mil setecientos setenta y seis soles oro solicitud a fojas y recibos 6573 y 6187.- Sq.

RUBEN GUEVARA HENRIQUEZ
REGISTRADOR

656
656

Por junta general ~~extraordinaria~~ de accionistas del diecisiete de Agosto de mil novecientos setentaiseis. – Se acordó otorgar poder al Director-Gerente Ing. Miguel del Río Pérez para que represente a la sociedad y a sola firma, pueda suscribir cualquier documento de cualquier tipo relacionado con el préstamo e hipoteca de Financiera San Pedro, Sociedad Anónima; pueda suscribir en nombre de la compañía los minutos y escrituras públicas en que conste la compra-venta de los veinte y dos casas de interés social, en las que interviene la Asociación Mutual de Vivienda para viviendas Perú. – Asimismo se otorga poder a los Ingenieros, Javier Zavala Costa, Antonio Fonseca Pizarro y Jaime del Río Sevilla, para que representen a la sociedad individualmente y a sola firma, en forma conjunta o separada, las siguientes atribuciones: Representar a la Sociedad ante los Juzgados Privativo de trabajo, Tribunales de trabajo, Jueces y Tribunales ordinarios de Justicia y ante las Autoridades políticas, postular comparecer, gozarán de las facultades contenidas en los artículos noveno y décimo del Código de Procedimientos Civiles; además para que con su sola firma puedan cobrar, otorgar cancelaciones, firmar recibos, recibir sumas de dinero, valores y mercaderías que corresponden o deba recibir la compañía; además para que con su firma más la firma de cualesquiera de los Sres. Directores de la Compañía; Jorge Velarde Aguirre Miranda, Roberto Glaister Graña a Miguel del Río Pérez, puedan comprar, vender, permutar, arrendar, o gravar bienes muebles e inmuebles; y realizar todo tipo de operaciones bancarias. – Así consta de la copia del acta certificada por el Notario Gustavo Barrea Muller el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. – Del título se presentó a horas doce y veinte y seis del veinte de abril de mil novecientos setentaicinco, bajo el número ocho mil novecientos noventa, del tomo cincuenta y tres del diario. – Derecho quinientos veinte y ocho con centavos, según arancel y ley 11210 – Recibo 7560-5776. – Lima, primero de junio de mil novecientos setentaicinco –

M. GUEVARA MANRIQUE
REGISTRADOR

657 657

- 27 -

Por escritura pública de veintiseis de Julio de mil novecientos setentisiete, ante el notario Ernesto Velarde Arenas; comparecen don Miguel del Rio Perez en representación de "Haaker-Velaochaga-Flores-Estrada" Sociedad Anónima y don Alfredo Nuno Tejada en representación de "Constructora Faro Sociedad Anónima" para suscribir un convenio de Asociación estipulado en los siguientes puntos: Constructora Faro y Haaker-Velaochaga-Flores Estrada Sociedad Anonima postulan en Asociación en la licitación pública internacional numero PN-OB-veintiseis-setentisiete desarrollada por el Ministerio de Vivienda para la obra denominada "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Agua potable y alcantarillado de Huaraz", con cuya buena pro fueron favorecidos. En cumplimiento de lo estipulado en las correspondientes bases de licitación, convienen en establecer en el presente acto, las condiciones de Asociación que regirán para la mencionada obra; convienen expresamente que la responsabilidad Tecnico-Financiera y administrativa de obra, correra exclusivamente a cargo de "Constructora Faro Sociedad Anonima"; quien ejercerá individualmente la Gerencia de la obra en mención, quien además en ejercicio de sus facultades gerenciales, suscribirá y recepcionará toda la documentación legal administrativa, comercial y contable que corresponda a la obra y a cuyo nombre la entidad licitante girará los cheques por todos los pagos que pudieran corresponder, y será la representante legal de la Asociación en todo acto o contrato relacionado con la obra mencionada; para los efectos del record de obra del Registro Nacional de Contratistas "Constructora Faro Sociedad Anónima" asumirá el cien por ciento del monto de la obra ejecutada, de forma tal que la participación de "Haaker-Velaochaga-Flores Estrada Sociedad Anonima Contratistas Generales

658
658

rera del año cero DIGITALIZADO Cuatro.- Del título fue presentado a las trece y un minuto del día cinco de Junio del año en curso, bajo el número tres mil cuatrocientos cuarentiseis del tomo cincuentiocuatro del diario.- Derechos: Cuatrocientos trece soles oro y Sesenta centavos.- Recibos II 6586-665.- Fecha catorce de Octubre de mil novecientos setentisiete.-

RUBEN GUEVARA MANRIQUE
REGISTRADOR

-28-

Por escritura pública de veinte de Setiembre de mil novecientos setentisiete ante el notario Gustavo Correa Miller, y por Junta General Extraordinaria de primero de Junio de mil novecientos setentisiete se aumentó el capital social en "Cinco millones de Soles oro", y modificándose en consecuencia el artículo cuarto de los estatutos y redactados en la siguiente forma: "El capital de la sociedad es de Soles oro "Diez millones", representado por diez mil acciones nominativas de Soles oro Un mil cada una, suscritas y pagadas totalmente, todas de igual clase y con iguales derechos.- Del título fue presentado a las doce y treinta del día treinta de Setiembre del año en curso, bajo el número cinco mil ochocientos ochenticinco del tomo cincuentiocuatro del diario.- Asimismo por la misma Junta se modificó el artículo decimo: "La Sociedad estará representada por un directorio de ocho Directores que pueden ser o no accionistas de la Sociedad, uno de los cuales será designado Gerente de la Compañía, bastando la firma del Director Gerente y la de cualquiera de los otros Directores para representar y obligar a la Sociedad.- Y por último se nombró como Directores de la Sociedad a los señores: Antonio Ferreccio Puente y a don Javier Lavalle Costa.- Del título fue presentado a las doce y treinta del día treinta de Setiembre

DIGITALIZADO

659 659

del año en curso, bajo el número cinco mil ochocientos ochenticinco del tomo cincuenticuatro del diario.- Derechos: Once mil seiscientos cincuenticinco y veinte soles oro, pagados con recibos # 7620-1837.- Lima diez de diciembre de mil novecientos setentisiete.- H.H.

RUBEN GUEVARA MANRIQUE
REGISTRADOR

-29-

Por escritura pública del veinte de Setiembre del año próximo pasado ante el Notario Gustavo Correa Miller y por acuerdo de Junta General Extraordinaria del treinta de Junio de mil novecientos setentisiete, aumentó el Capital en Cinco Millones de soles oro, modificando el Artículo Cuarto cuyo tenor es el siguiente: El Capital es de soles oro Quince Millones, representado por Quince mil acciones nominativas, de soles oro Un mil cada una, suscritas y pagadas totalmente. El Título fue presentado a horas nueve y Diecinueve del trece de Enero del año en curso, bajo el número: Doscientos veintiseis, del tomo cincuenticinco del Diario Derechos: trece mil doscientos ochentiocho del tomo cincuenticinco del Diario, según arancel y Res 11240 y recibo 3934. Lima Diecinueve de Enero de mil novecientos setentiocho. H.H.

-30-

5 Poderes.- Por junta general extraordinaria de accionistas del treintaiuno de Enero de mil novecientos setentaiocho se otorga poder a los señores: Roberto Waaker Graña, Jorge Velaochaga Miranda, Miguel del Rio Perez, Javier Zavala Costa, Antonio Ferreccio Puente, quienes firmando conjuntamente dos cualquiera de ellos podran realizar toda clase de actos y contratos bancarios, mercantiles y comerciales, contratos de crédito, compra, venta de bienes muebles e inmuebles

660
660

DIGITALIZADO

Así consta en la copia del acta certificada por el notario Gustavo Correa Miller el veintidós de Marzo de mil novecientos setentaiocho. El título fue presentado a las doce horas del treinta de mayo del año en curso bajo el número seis mil cuatrocientos veintinueve del tomo cincuentaicinco del Diario. Derechos: seiscientos cuarentaisiete soles oro según arancel Ley Nº 11240 - Recibo Nº 1348 - Lima, seis de junio de mil novecientos setentaiocho. — ops. —

— 31 —

Por Junta General Ordinaria de Accionistas del veinte y uno de Marzo del año en curso; se eligió el siguiente Directorio: Presidente Dr. Guillermo Velaochaga Miranda. Directores: Ptro. Ingeniero Miguel del Río Pérez; Arquitecto Jorge Velaochaga Miranda; Arquitecto Roberto Merker Graña; Ingeniero Javier Jorda Conde; Ingeniero Antonio Ferreccio Puente; Sto. José Belli Selen; así consta en la copia del acta legalizada el Veinte de junio del año en curso por el Notario Público de Lima, Gustavo Correa Miller. El título se presentó a las nueve y cinco horas del día Veintiseis de junio del año en curso bajo el número siete mil quinientos cuarentinueve del Tomo cincuentaicinco del Diario; Derechos: cuatrocientos catorce soles 00; Recibos según arancel Ley Nº 11240 - recibo Nº 9644 - 0378 - Lima: cuatro de Agosto de mil novecientos setentaiocho - Ok.

Pasa al Tomo 422 fs. 321.

321

NOTARIALIZADO

Continuación de la Partida LXII del tomo 352 - 660 ficxente A" Haaker Velaochaga Sociedad Anónima - Contratistas Generales" Antes Haaker Velaochaga florez - Estrada Sociedad anónima Contratistas Generales. -

32

Cambio de Razon Social. Por Escritura Pública del diecisiete de Agosto del año en curso; ante el Notario Público de Lima; Gustavo Correa Miller Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Treinticuno de Marzo del año en curso se acordó Modificar Parcialmente los Estatutos por Cambio de Razon Social, quedando Modificado el Artículo Primero, con el Tenor siguiente: La Sociedad se denominará HAAKER VELAOCHAGA Sociedad Anónima - CONTRATISTAS GENERALES; con sede en Lima, pudiendo establecer sucursales. - El Título se presentó a las ocho y Treinticinco horas del día Veinticuatro de Agosto del año en curso; bajo el número Cien mil cuarenticinco del Tomo 56 del Diario; Derechos Doscientos Veintinueve soles oro; Boletas de pago Arancel y - Ley Nº 27444 - Recibo Nº 2011-5631. - Lima, Veintiocho de - Setiembre de mil novecientos setentiocho.

33

Aumento Por Escritura Pública del once de Noviembre del año proximo pasado, ante el Notario Gustavo Correa Miller, y por Junta General Extraordinaria de accionistas del Treinta de Junio del mismo año, se acordó aumentar el Capital en la suma de Ocho millones de soles oro modificando el artículo cuarto de sus estatutos con el siguiente tenor: El capital de la Sociedad es la suma de Veintiseis millones de soles oro representado por veintiseis mil acciones nominativas de mil soles oro cada una, pagadas y pagadas. - El Título se presentó a horas doce y Treinta del veintinueve de Noviembre para do Bajo el número seis mil veintinueve del Tomo quinientos veintisiete del Diario. - Derecho S/ 17,697.= Recibo 8612-2798. - Lima, dieciocho de Enero de mil novecientos setentinueve. -

322

322

MICROFILMADO

-34-

Por Junta General Extraordinaria del seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se otorgó Poder al señor, Miguel del Río Perez, para que firme la minuta y Escritura Pública, con el objeto de subsanar lo solicitado por el Registro Nacional de Contratos. Así consta en la copia del acta legalizada por el notario Gustavo Correa Miller, el veintidos de marzo de mil novecientos setenta y nueve; El Título se presento a horas ocho y diez minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, bajo el numero once mil ciento treinta y ocho del tomo cincuenta y seis del Diario.- Derechos seiscientos veintiun soles oro, recibo 8389.- Lima 03.05.79

-35-

Por escritura pública de cinco de noviembre de mil novecientos setentinueve, ante el Notario Gustavo Correa Miller, y por Junta General Extraordinaria de cuatro de junio de mil novecientos setentinueve, la Sociedad del rubro acordó aumentar su Capital Social en la suma de Soles oro ocho millones, quedando como consecuencia modificado el Articulo cuarto, cuyo tenor es el siguiente: "El capital de la Sociedad es de soles oro treinta millones representados por treinta mil acciones nominativas, de soles oro un mil cada una, suscritas y pagadas totalmente, de igual clase y con igual derecho.. El titulo se presentó a horas nueve y treintidos, del veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta, bajo el número tres mil doscientos setentiseis, del Tomo cincuentiocho del diario.- Derechos catorce mil trescientos soles oro, regún Arancel y Ley 1240 pagado con recibo 254.- Lima trece de Mayo de mil novecientos ochenta.- RRL.

Poder -

-36-

Por acuerdo de directorio de cuatro de junio de mil novecientos ochenta se otorga poder del directorio Ejecutivo Zonal, con Miguel Del Río Pérez, para representarla en forma conjunta con los apoderados, a la Licitación Pública Internacional para la continuación de la Presa Gallito Ciego y obras complementarias de la primera etapa del proyecto de irrigación Jequetepeque - Zaña, convocada por el Ministerio de Agricultura y Alimentación - dirección ejecutiva del proyecto especial Jequetepeque - Zaña, (DESEZA); podrá delegar por este poder en otra persona que ostente representante comercial del consorcio en la referida licitación. Así consta de la

DIGITALIZADO

...ción antipada del acta, legalizada por el Notario de Lima, Gustavo Conca Pillet, el once de agosto de mil novecientos ochenta. El título se presentó bajo número quinientos ochentaiuno, de fecha de agosto de mil novecientos ochenta, a horas once, treintidós del tarde cincuentaisiete del diario Expreso. Y mil ochocientos veinte mil 8624-Lima, Asiento B 11290. Lima, primero de octubre de mil novecientos ochenta.

Dr. José Gonzalo Tirado
Registrador Público

Nombramiento. - — 37 —

Por acuerdo de directorio de seis de julio de mil novecientos ochenta, se nombró como apoderado a don Américo Salas Cueva, quien representará ante las autoridades judiciales, ante las autoridades del sector público nacional, autoridades municipales, así como autoridades administrativas de trabajo, dentro de las facultades de iniciar o interponer demandas, contestarlas, y demás que la ley señala para el apoderado, y los inherentes a ello, pudiendo en todo o parte, sustituir. Así consta de la copia certificada del acta, legalizada por el Notario de Lima, Gustavo Conca Pillet, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochentiuno. El título se presentó bajo número quinientos cincuentaisiete, de fecha de mayo de mil novecientos ochentiuno, a horas doce, minutos del tarde veinte del diario Expreso. Y mil ochocientos veinte mil 3952-Lima, ocho de abril de mil novecientos ochentidos. Fco.

LEON SALDIVIA CAMPOS
NOTARIO

Aumento. — 38 —

Por escritura pública del 8-9-80, ante el Notario Gustavo Conca, y por Junta General de Accionistas del 17-5-80, se acordó aumentar el capital de la compañía en la suma de diecinueve millones pesetas, modificando el artículo cuarto con el tenor siguiente: Artículo cuarto: "El capital de la sociedad es de sesenta millones, representado por 50,000 acciones nominativas de un mil cada una, íntegramente suscritas y pagadas". En mismo Por Junta General de Accionistas del 27-3-80 de acordó elegir el siguiente directorio: Presidente Guillermo Velaochaga Miranda, Directores, Miguel del Río Pérez, Jorge Velaochaga Miranda, Roberto

Directorio.

324

324

INSCRITALIZADO

Hoecher Gracia, Jaime Zavala Costa, Antonio Ferreccio Puente y José Bellí Selce. Obra inserta en la copia de este legalizada por el Dr. Gustavo Correa Miller el 7.7.81. El Título se presentó a las 8.23 del 21.7.81, bajo el Nº 6892 del Tomo 61 del Diario. Derechos 45.450.00 y Leg. 2087. Lima, Cinco de Agosto de Mil Novecientos Ochentiuno. Rq.

Elio Gala de Soldevilla
REGISTRADOR PUBLICO

Poderes. —

-39-

Por Junta General Extraordinaria de accionistas de ocho de mayo de mil novecientos ochentiuno, se otorgó poder a favor de Antonio Ferreccio Puente y María Zavala Costa, para que individualmente representen ante toda clase de autoridades, hagan cambiazos, hagan uso de las facultades de los artículos noveno y décimo del Código de Procedimientos Civiles, comparezcan, rindan, absuelvan, reconozcan o reconozcan documentos, intervengan en particiones de bienes judiciales o extrajudiciales, otorgan, firmen, suscriban en todo o parte, otorgan poderes y revoquen todo tipo de operaciones bancarias. Del cuenta de la copia certificada del acta, legalizada por el Notario de Lima, Gustavo Correa Miller el doce de junio de mil novecientos ochentiuno. El título se presentó bajo el número cuatro mil doscientos ochentiuno, de fecha de hoy, a las once y cuarenta y cinco de la mañana, derechos por S/. 4381.- Lima, quince de agosto de mil novecientos ochentiuno. Fe.

Elio Gala de Soldevilla
REGISTRADOR PUBLICO

Aumento. —

-40-

Por Escritura Pública del 11-6-82 ante el Notario Gustavo Correa Miller y Junta General Extraordinaria de accionistas del 30-6-81 se acordó aumentar el capital en S/. 30'000,000.00 modificando como consecuencia el Artículo Cuarto con el siguiente Texto: El capital de la sociedad es de S/ 80'000,000 representado por 80,000 acciones nominativas de S/. 1,000.00 cada una, suscritas y pagadas o adjudicadas Totalmente, Todas de igual clase y con iguales derechos. El Título se presentó a las 10.42 del 16-6-82 bajo el Nº 1789 del Tomo 64 del Diario. Derechos: S/ 67,980 con recibo Nº 596 y del 42. Lima, 20-7-82. R.Q.

Pasa a hoja 115 de este Tomo

REGISTROS PUBLICOS Mercantil Lima

ELIO GALA DE SOLDEVILLA
REGISTRADOR PUBLICO

DIGITALIZADO

115

Continuación de la Partida LXII Relativa a Haaker, Velaochaga S.A. Contratistas Generales Viene de fojas 321 de este Tomo

-41-

Por Escritura Pública del 20-08-82 ante el notario Gustavo Correa Miller y por Junta General Extraordinaria del 30-06-82 se acordó aumentar el capital social en la suma de Veinte millones (/ 20'000.000.) modificando como consecuencia en la suma de Ciento Sesenta Millones, de soles oro, representado por ciento sesenta mil acciones de un mil soles oro cada una íntegramente suscritas y pagadas. El título se presentó a horas 10.56 del 25-8-82 bajo el No. 6153 tomo 64 del diario.- Derechos ciento ochenta mil trescientos veinte soles oro recibos 1464-8799 Lima 14-09-82. Lm.

REGISTROS PUBLICOS Mercantil Lima
ELIA GALA DE BOLOEVILLA
REGISTRADOR PUBLICO

-42-

Por Acuerdo de Junta General Ordinaria de accionistas de 27 de Marzo de 1981 se acordó elegir el Siguiente Directorio: Presidente Guillermo Velaochaga Miranda, Directores: Ingeniero Miguel del Río Pérez, Arquitecto Jorge Velaochaga Miranda Arquitecto Roberto Haaker Graña, Ingeniero Javier Cavala Costa, Ingeniero Antonio Ferreyros Pezet y José Balta Seoane. Así consta de la copia del Acta certificada ante el Notario Gustavo Correa Miller de 19.5.1982. El título se presentó a las 10.50. minutos el 2 de Agosto de 1939, bajo el número 4420 del tomo 64 del Diario. Derechos: S/. 600.00 Según Arancel Ley 11240 - Gratuito 7902. Lima, 15 de Setiembre de 1982.

Pedro I. Zumarán Arce
REGISTRADOR

Poder-

-43-

Por Escritura pública del 18-11-82 ante el Notario Felipe de Osma y por Sesión de Directorio del 23-3-82 se otorgó poder al Sr. Miguel del Río Pérez para intervenir en la Constitución de Inmobiliaria Benisa S.A. firmando la minuta y escritura público. Dit. pres e hra 10.35 del 7-3-83 bajo el número 20475 del tomo 268 del diario. Derechos 6,050.00 y 880. 4510- Lima, 18-4-83. Rey.

116

116

DIGITALIZADO

- 44 -

Por Junta General Extraordinaria de accionistas del 21.2.83, se acordó otorgar poder amplio y general a don Miguel del Río Pinz, Jorge Velachaga Miranda, Javier Zavala Costa, Antonio Fernicio Puente, para que con su sola firma puedan suscribir los documentos escrituras de préstamo, hipoteca o de cualquier naturaleza, que sean necesarios para obtener el crédito de soles oro un mil millones que se requiere como capital de trabajo.- Asimismo de la copia certificada del Acta, expedida por el Notario Gustavo Correa el 18-4-83.- Título presentado a las 12.07 hs. del 26.4.83 con el #6990 del tomo 269 del Diario; Lima, 27 de abril de 1983 derecho: $. 24,000.00, Recibo: 3628.-

- 45 -

Por Junta General de Accionistas del 29 de Marzo de 1,983 se acordó Ratificar el siguiente Directorio: Presidente: señor Guillermo Velachaga Miranda Directores: Ing. Miguel del Río Pérez; Arq. Jorge Velachaga Miranda; Arq. Roberto Haaker Graña. Ing. Lorenzo Zavala Costa, Ing. Antonio Fernicio Puente y Señor José Belli Silva.- Así consta en la Copia Certificada del 2 de Junio de 1983, ante el Notario: Gustavo Correa Miller.- El Título se presentó a Horas: 9.33.- del 3 de Junio de 1983 bajo el Nro # 19213 del Tomo 269 del Diario.- Derechos $. 12,500.00 Recibo Nro 6687.- Lima 14 de Junio de 1983.-

- 46 -

Por Escritura Pública del 11-08-83 ante el Notario Gustavo Correa Miller y Por Junta General Extraordinario del 30-6-83 se acordó aumentar el Capital Social Modificando como Consecuencia en el primero Cuarto El Capital Social es de: Cuatrocientos Millones de Soles Oro, representado por 400,000 acciones de Un mil Soles Oro cada una integramente suscritas y pagadas. El título se presentó a horas 11.31 del 15-08-83 bajo el Nro. 12439 Tomo 376 del Diario.- Derechos $/ 3,200.00 Recibo # 7981 Lima 17-08-83.-

305/391

Pasa a fs. 305 del Tomo 391.

Continuación de la partida referente a: Haaker Velaochaga S. A. Contratistas generales, viene de fs. 115-116 del Tomo 422. —

— 47 —

Por Junta general de accionistas del 29-3-84 se acordó ratificar el siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Velaochaga Miranda, Miguel del Río Sesz, Jorge Velaochaga Miranda, Roberto Haaker Graña, Javier Zarala Costa, Antonio Ferreccio Puente y José Belli Selee. Así consta de los copias de las actas certificadas por el Notario Gustavo Correa, el 28 de Junio de 1984. El título se presentó a las 10.47 del 2-7-84 bajo el N° 20065 del Tomo 273 del Diario. Derechos $ 12,100.00. R. 29277. Lima 4 de Julio de 1984. M.H. S.

— 48 —

Por Escritura Pública del 23-10-84 ante el notario Gustavo Correa Miller y Junta General Extraordinaria de accionistas del 29-6-84, se aumentó el capital en $ 820'000,000.= modificando en consecuencia el Artículo 4°: El capital de la sociedad es de Un Mil Doscientos Veinte Millones, representado por 1'220,000 acciones nominativas de $ 1,000.= cada una, suscritas y pagadas íntegramente. — El Título se presentó a fs. 1450 del 14-11-84 bajo el N° 46528 del Tomo 275 del Diario. — Derechos: $ 1'810,000.= recibo 19568. Lima 26-12-84. R.C. —

PEDRO G. FERNANDEZ DAVIS
REGISTRADOR

→ A LA VUELTA

306

-49-

Por escritura Publica del 26-02-86 otorgada ante el notario Gustavo Correa Miller y por Junta General Extraordinaria de Accionistas del 28-06-85 se acordó aumentar el capital social en la suma de $. 1,220'000,000.00, como consecuencia del aumento se modifica el articulo cuarto de los estatutos, el cuál tendrá el siguiente tenor.: ARTICULO CUARTO.-" El capital de la sociedad es de $. 2,440'000,000 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SOLES ORO), representado por 2'440,000 acciones nominativas de $. 1,000.00 cada una, suscritas y pagadas totalmente de igual clase y con iguales derechos." El Titulo se presentó a las 9.35 Hrs. 19-03-86 bajo el Nº 16626-280 del Diario.. Derechos I/. 2,697.64. Recibo Nº 17915-22232.. Lima, 11 de Abril de 1986.-AA-

-50-

OSCAR G. MILLA ORMEÑO
REGISTRADOR PUBLICO

Por Sesión de Directorio del 26-11-85, se acordó otorgar poder a don Hector Gonzales Wong, Sub-Gerente de Administración y Finanzas con las siguientes facultades: A sola firma, podrá representar a la soc. ante las autoridades con las atribuciones dadas por el art. 9no y 10mo del C.P.C, cobrar, otorgar cancelaciones, firmar recibos, recibir sumas de dinero, valores y mercaderias que corresponda o deba recibir la soc. por cualquier concepto, representar en juicio pero no podrá ser citado con demandas o acciones judiciales que puedan interponerse contra la soc., podrá firmar contratos de adelanto en cta. cte. con garantia de letras en cobranza, garantizar, renovar y descontar letras de cambio, endosar cheques, constituir y retirar depositos y todo tipo de operaciones bancarias, representar a la soc. en negociaciones laborales, gozará el efecto de las facultades que se refieren en los D.S. Nº. 006-72-TR, 003-71-TR, 03-80-TR. Por Junta General Extraordinaria de Accionistas del 06-03-86, se acordó solicitar a una entidad de Credito o a la Actual Junta un credito hipotecario hasta por la suma maxima de I/. 10'000,000.00 y en plazo de 60 meses, dar

en garantía del Credito, la hipoteca del inmueble indicado, de 42,410.45 m², inscrito a fojas 481 del Tomo 185 en el as. 12 del Registro de Propiedad de Huancayo, Junin, otorgandose poder a los sres. directores Miguel Del Rio Perez, Jorge Velaochaga Miranda y Javier Zavala Costa para que a su sola firma e indistintamente puedan suscribir los documentos, escrituras, del prestamo, hipoteca, ventas o de cualquier naturaleza que sean necesarias, asi como para firmar las minutas, escrituras y cualquier documento que se refiera a la venta de los lotes o de las casas de la Urbanización Los Eucaliptos, en la ciudad de Huancayo. - Asi consta de la copia certificada el 22-05-86 por el Notario Gustavo Correa. - Pres. a hrs. 10.09' del 01-07-86 con el N.º 24679 del Tomo 281 del diario. - Derechos I/. 152.00. - Rcb. 187.11. - Lima 04-08-86. - C.P.

PEDRO ZUMARAN ARCE
Registrador Público

-51-

Por escritura pública de 28-8-86, ante el Notario Gustavo Cornejo Valle y por junta General Extraordinaria de 6-3-86, se acordó otorgar poder a favor de Miguel del Río Perez, Jorge Velaochaga Miranda y Javier Zavala Costa para solicitar a una entidad de crédito o a la Mutual "Junin" un crédito hipotecario hasta por la Suma máxima de I/. 10'000,000. y un plazo hasta de 60 meses, otorgar poder amplio y general para que puedan suscribir indistintamente los documentos, escrituras etc, del préstamo hipoteca, venta o de cualquier naturaleza que sean necesaria para obtener el préstamo hasta I/. 10'000,000. que se requiere para las obras de la habilitación Urbana del terreno de 42,410.45 m² en la Ciudad de Huancayo. - El tit. se pte. a hs. 7.52 del 5-9-86, bajo el Nº 14321 del T. 282 del Diario. - Derechos I/. 102.30 Rbo. 34749 - Lima 26-9-86. RR/

PEDRO ZUMARAN ARCE
Registrador Público

Poderes

-52-

Por Sesión de Directorio del 9-7-86 se acordó otorgar poder a los Sres. Jaime Zavala Costa, Eduardo Bustamante Garcia-Colderon, Enrique Harker, Americo Solis Rivera y Fernando Sorovia Sorrido Deza, para que actuando conjunta o individualmente ante

308

juro en ello por los facultados de la art 9 y 10 del C. de PC. Doy fe que la copia del acta certificada por el Notario Gustavo Correa el 22.9.86 obrante a los 10.03 del 24-9-86 bajo el número 21965 del Tomo 282 del diario. Derechos 170.50 y abo. 33158 - Junio, 7-10-86 - Luz.

PEDRO ZUMARAN ARCE
Registrador Público

— 53 —

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17-11-86, ANTE NOTARIO DE LIMA: GUSTAVO CORREA MILLER Y JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 26-06-86; Y SUS RECTIFICATORIAS DE ESCRITURA PÚBLICA DEL 01-06-87 Y JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 16-01-87; SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN I/.3'060,000.00 INTIS MÁS, QUEDANDO MODIFICADO LOS ESTATUTOS PARCIALMENTE EN SU Art: 4º; CUYO TENOR LITERAL ES EL SGTE.: ARTICULO CUARTO: "EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE I/. 5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL INTIS), REPRESENTADO POR 5'500,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE I/. 1.00 CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS TOTALMENTE DE IGUAL CLASE Y CON IGUALES DERECHOS." Prest.: 10-6-87: 11:15; Tomo: 285, Anto: 14598; Der: I/. 6,776.44 Rec: 49779-36235. LIMA 17 JULIO 1987. --- H.T.

OFICINA REGISTRAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS LIMA

ROLY MARQUEZ REATEGUI
REGISTRADOR PUBLICO

Ap. 29638 16-7-87

-54-

Aumento de Capital

Por Escritura Pública del 30-6-87 otorgada ante Notario de Lima Gustavo Correa Miller y Por J.G.E. del 13-5-87 se acordó Aumentar el Capital Social en la suma de I/.4'500,000.00, y modificando en consecuencia parcialmente los Estatutos en los términos siguientes: ARTICULO CUARTO.- "El Capital de la Sociedad es de I/.10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE INTIS) Representado por 10'000,000 (Diez Millones) Acciones Nominativas de I/.1.00 (UN INTI) Cada una, Suscritas y Pagadas Totalmente de igual clase y con iguales derechos." El Titulo fue presentado bajo el No. 18432 del 10-9-87 a horas 10.49 del Tomo 286 Diario. Derecha: I/.9.92222.- Recibos: 50428-18422 (illegible) Veinticinco de Setiembre de 1987. RZ. Recibo: 34017. Fecha Urgencia: 22.

(illegible)

-55-

Por Sesión de Directorio de 11/12/87 se acordó nombrar apoderado a "CIA. INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES S.A. INGESA" para que suscriba y otorgue la minuta y Escritura Pública de transferencia a favor del ING. OCTAVIO ~~CANOZA FREESA~~, del sub lote N° 2 de la "zona excluida" de la URB. Santa María 5ª etapa distrito y provincia de Trujillo.- Asi consta de la Copia certificada del Acta, ante Notario Gustavo Correa Miller el 28/3/88.- El Título se presentó a Tomo 2.54 de 6/4/88 bajo el N° 29255 del Tomo 288 del diario.- Derechos: I/. 120.00 REC. 23510.- Lima 25 de abril de 1988.- FP.

Dr. José Gonzales Zúñiga del R.
Director Sectoral I i
REGISTRADOR PUBLICO.

-56-

Por sesión de Directorio de fecha 16 de Diciembre de 1987, se acordó otorgar poder al residente de la obra que se ejecuta en la ciudad de Huancayo, ingeniero Julio Moscoso Urquizo, para que pueda representar a la Empresa ante las entidades públicas y administrativas y en especial ante corde Junín y el Consejo Superior de licitaciones, en todas las gestiones relacionadas con la obra de construcción del Estadio de Huancayo. Asimismo acordó ratificar las gestiones ya iniciadas por el mencionado ingeniero ante cualesquiera de estas entidades. Copia Certificada por Notario Gustavo Correa Miller el 21-04-88. se presentó a hora: 9:17 del 28-04-88, bajo el Nº 39460, tomo 288 del diario. Dcho: I/. 120.00 Rbo: 11096. Lima, 02 de Mayo de 1988/EC.

Dr. José Gonzales Zúñiga del R.
Director Sectoral I i
REGISTRADOR PUBLICO.

-57-

Por J.G.E. de A. del 30/3/87 se acordó designar el siguiente directorio: Presidente Dr. Guillermo Vela Ochaga, Miranda, ~~directores~~, ING. Miguel del Rio Perez. Secret. Jorge Velaochaga Miranda, ING. Antonio Ferreccio Puente, ING. Javier Zavala Costa, ING. Jose Ballissea ratificandose al ING. Miguel del Rio Perez como Gerente General.- Copia certificada ante el Not.

310

Gustavo Correa Miller, el 2/5/88. Presentación 11.08 del 17/6/88 asiento 6 c 299 del Tomo 290 del diario, Lima 28/6/88. derechos 1.087 - inafectado 31746.

Teresa Soto Gordon
Registradora Públicos

-58-

Por Escritura Pública del 30-6-88 otorgada ante el notario Ricardo Fernandini Marie y por JGE del 9-5-88 se acordó aumentar el capital en S/. 5'000,000 ; modificándose en consecuencia el ARTICULO CUARTO en el sgte. tenor: "El capital de la sociedad es de S/. 15'000,000 representado por 15'000,000 de acciones nominativas de S/. 1.00 c/u suscritas y pagadas totalmente, de igual clase y con iguales derechos" - El T.T. se pbó. a las 11:57 del 15-7-88 bajo el nº: 79234 - derecho: S/. 11,100.- recibo: 38378 - Lima, 15-8-88 - MLF.-

ENRIQUE LISNO APARICIO
REGISTRADOR PUBLICO

-59-

Mom$.

Por sesión de Directorio del 6-6-88 se nombró Gerente de Relaciones Laborales al Dr. José Fernando Salaverry Garrido Lecca, para que a sola firma represente a la sociedad ante toda clase de autoridades con las facultades de los artículos 9º y 10º del Código de Procedimientos Civiles y demás Decretos Supremos inherentes a los cesante el fuero de trabajo y comunidades laborales. Así consta en la copia del acta certificada por el notario Gustavo Correa Miller el 31-X-88. T. 11.22 Ls del 10-11-88 Nº 119876 del tomo 295 Diario Doc. S/. 256.30 rec. Nº 45628 y 66076. - Lima, 13 de Diciembre de 1988. - gps - L. O. C. G.

Dr. José Fernando Salaverry Garrido Lecca
Gerente General
REGISTRADOR PUBLICO

Pasa Fojas 467 DE ESTE TOMO.

467

Continuación de la Partida Referente a Volcan Velaochaga S.A. Contratistas Generales.— Obra en Fojas # 310 de este Tomo.

— 60 —

En Junta General de fecha 30-3-88., Se Acuerda la elección del Directorio, acordándose ratificar por el periodo de un año a partir de la fecha el siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Velaochaga Miranda, Directores: Miguel del Río Pérez, Jorge Velaochaga Miranda, Javier Zavala Costa Antonio Ferreccio Puente, Jose Belli Selee; Representador del Dog: Miguel del Río Perez como Gerente General de la Empresa. — Según consta de la copia certificada de fecha 25 de Mayo de 1988 expedida por Notario: Gustavo Correa Miller Estando presentado a las Hrs. 11.33 de 14-12-88 bajo el número 132435 Tomo 296 del Diario. — Lima 02 de Enero de 1989 — Derecho S/.: 257.00 — Recibo # 47152.—

José Luis Ortega Zaldarriaga
NOTARIO PUBLICO

— 61 —

Por J.G.E. de asociados de 30-3-89 se acordó ratificar el Directorio inscrito en el asiento 60 que antecede de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Velaochaga Miranda; Directores: Miguel del Río Perez, Jorge Velaochaga Miranda, Javier Zavala Costa, Antonio Ferreccio Puente y Jose Belli Selee. — Se ratifica como Gerente General a Miguel del Río Perez. — Se tuvo a la vista de la copia certificada del acta legalizada por el notario Gustavo Correa Miller. — Presentado a horas 11.39 del 17-5-89 bajo el N° 52339 del tomo 301 del Diario. — Derechos: I/27,060 según arancel y Ley 11240 pagados con recibos 15412 - 17844. — Lima 13 de junio de 1989. — Fdo. —

JOSE LUIS ORTEGA ZALDARRIAGA
NOTARIO PUBLICO

— 62 —

Por Escritura Pública de 5/5/89 y J.G.E. de 28

468

de abril de 1989 se acordó aumentar el capital en la suma de I/. 250'000,000.00 modificándose en consecuencia el art. 4º de los estatutos de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO El capital de la sociedad es de mil millones de soles oro representado por 365'000,000 de acciones nominativas de mil soles cada una suscritas y pagadas totalmente de igual clase y con iguales derechos. - El título se presentó a horas 12.20 de 17/5/89 bajo el N° 52423 del tomo 301 del diario - derechos I/. 828,850.00 REC. 22603 - Lima, 26 de junio de 1989. - FP.

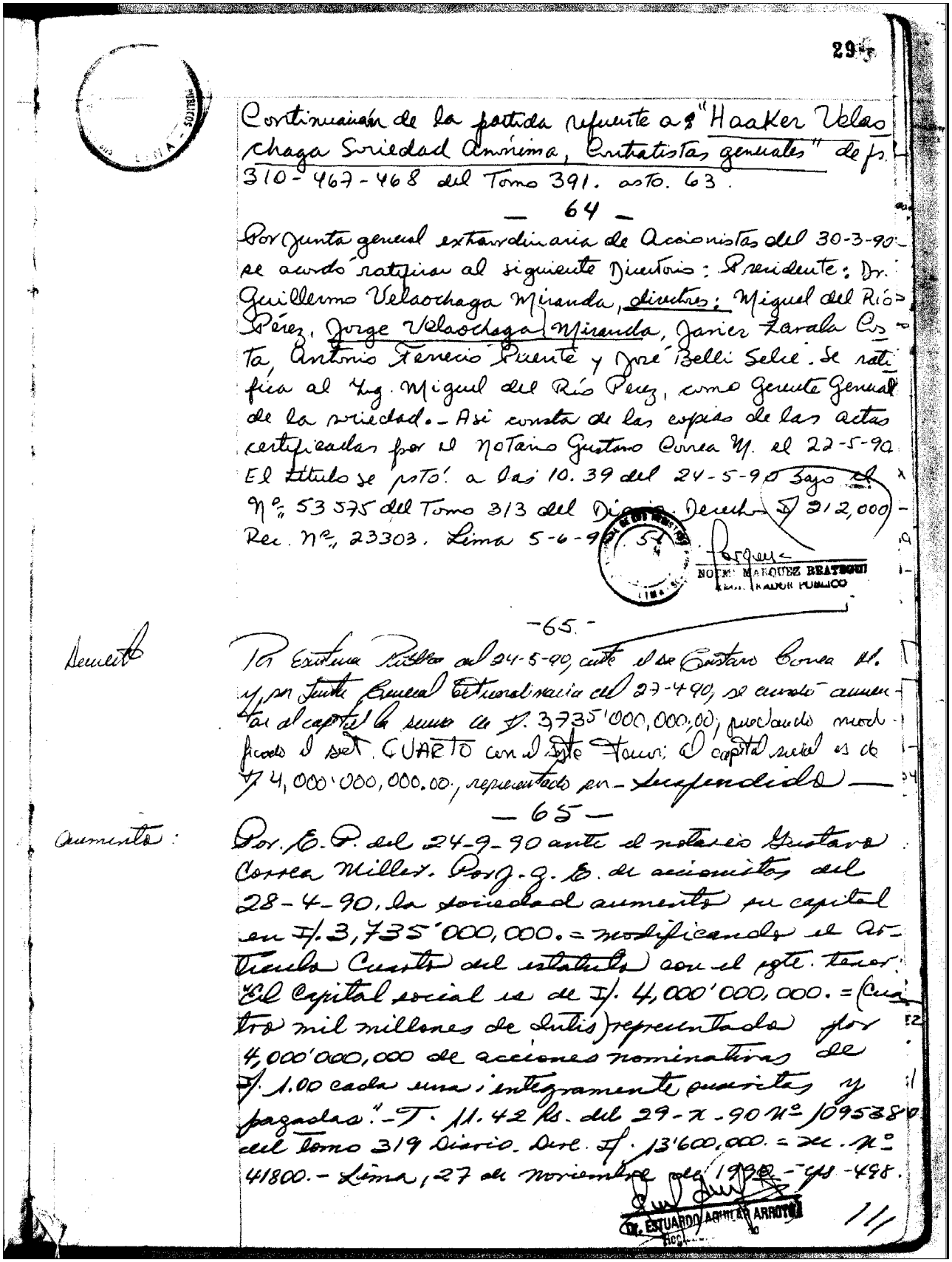
José Luis Orrego Echeverría
REGISTRADOR PUBLICO

-63-

Por sesión de Directorio del 25-05-89., acordaron autorizar a los srs. Jorge Velaochaga Miranda y Miguel del Río Torres, para que individualmente a su firma puedan suscribir y otorgar el contrato de crédito con la Mutual Arinsoga y los demás instrumentos públicos y privados ante autoridades administrativas, comerciales, bancarias, financieras, cursar cartas de fianza ante entidades financieras, con el fin de llevar obras de habilitación urbana de las manzanas "N" y "O" de la Urbanización "Tilde" - Lote - En cuanto de la fotocopia del acta legalizada el 26-06-89 ante el Notario Alfonso Bonavides de la Puente. Presentación - Horas 14.55 del 26-06-89 con #69518 Tomo 202 del Diario. - Derechos: I/24,794.00 recibo 21611-24144. - Lima-11 de julio de 1989. -

Dr. JOSE GONZALES BUENDIA
Registrador Público del Registro Mercantil

Pasa al folio 29
Tomo 349
I/. 5/6/90



29

Continuación de la partida referente a "Haaker Velaochaga Sociedad Anónima, Contratistas generales" de fs. 310-467-468 del Tomo 391. asto. 63.

— 64 —

Por junta general extraordinaria de Accionistas del 30-3-90 se acordó ratificar al siguiente Directorio: Presidente: Dr. Guillermo Velaochaga Miranda, directores: Miguel del Río Pérez, Jorge Velaochaga Miranda, Javier Zarala Costa, Antonio Ferreccio Puente y José Belli Selce. Se ratifica al Ing. Miguel del Río Perez, como Gerente General de la sociedad. - Así consta de las copias de las actas certificadas por el notario Gustavo Correa M. el 22-5-90 El Título se pstó. a las 10.39 del 24-5-90 bajo el nº 53575 del Tomo 313 del Diario Derecho ₮ 212,000 Rec. nº 23303. Lima 5-6-90.

NOTA MARQUEZ BEATEGUI
NOTARIO PUBLICO

-65-

Aumento

Por Escritura Pública del 24-5-90 ante el Sr Gustavo Correa M. y por Junta General Extraordinaria del 27-4-90, se acordó aumentar el capital la suma de ₮. 3,735'000,000.00, quedando modificado el art. CUARTO con el siguiente tenor: El capital social es de ₮ 4,000'000,000.00, representado en ~~suspendido~~

— 65 —

Aumento:

Por. E.P. del 24-9-90 ante el notario Gustavo Correa Miller. Por J.G.E. de accionistas del 28-4-90, la sociedad aumento su capital en ₮. 3,735'000,000. = modificando el Artículo Cuarto del estatuto con el sgte. tenor: "El Capital social es de ₮. 4,000'000,000. = (cuatro mil millones de Intis) representados por 4,000'000,000 de acciones nominativas de ₮. 1.00 cada una; integramente suscritas y pagadas". - T. 11. 42 fs. del 29-X-90 Nº 109538 del tomo 319 Diario. Doc. ₮. 13'600,000. = Sec. Nº 41800. - Lima, 27 de noviembre de 1990. - YS -498.

DR. ESTUARDO AGUILAR ARROYO
FICC

11

30

- 66 -

Rectificado por el Oto 64. Lima 03.1.92. Fig

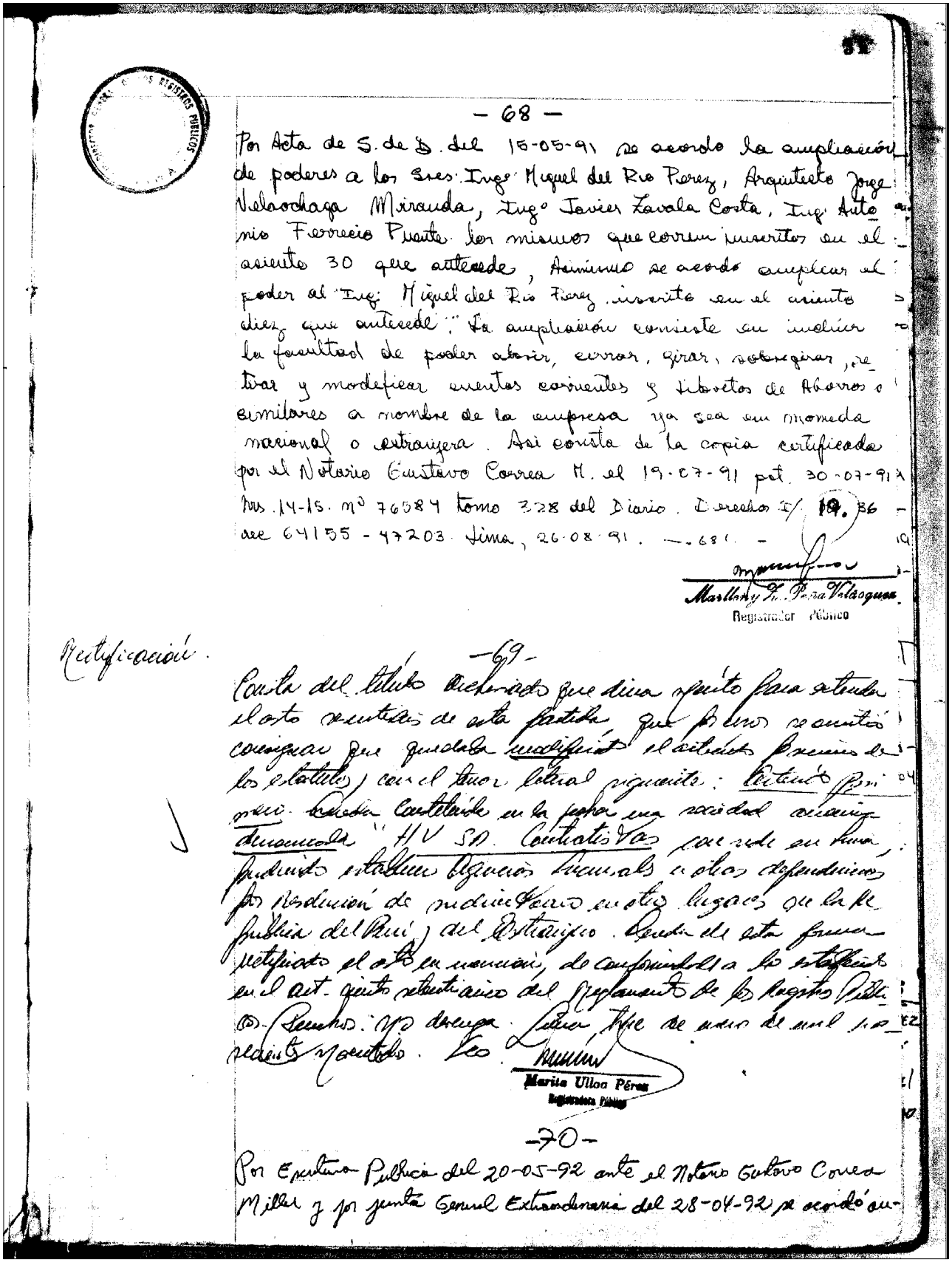
Por Escritura pública del 29-5-91, ante el Notario Gustavo Correa Miller, y por Junta General Extraordinaria del 29-04-91, se acordó aumentar el capital social, en la suma de I/M. 190,000.00 y se cambió el valor nominal de las acciones a I/M. 1.00 cada una, modificando el art. 4to de los estatutos en lo sgte. forma: "Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad es de I/M. 200,000.00 representado por 200,000 acciones nominativas de I/M. 1.00 cada una, suscrita y pagadas totalmente, de igual clase y con iguales derechos". Se acordó asimismo que a partir del 1ro de julio de 1991, y en cumplimiento de la ley 25295 y R.E. 003-91-EF/90 del 29-01-91, el texto del art. 4to será el sgte.: "Art. Cuarto: El capital de la Sociedad es de S/. 200,000.00 (Doscientos mil nuevos soles) representados por 200,000 acciones de S/. 1.00 (Un nuevo sol) cada una suscritas y pagadas totalmente, de igual clase y con iguales derechos".- Título presentado a 11.36 hrs. del 03-06-91, con el # 57175 del T. 327 del Diario; Lima, 6 de junio de 1991; derechos I/M. 650.00.= Rec. 22182. —

Marita Ulloa Pérez
Registradora Pública

-67-

Por Junta General Extraordinaria del 27-03-91, se acordó elegir el siguiente Directorio, ratificándose como Presidente del directorio al Sr. GUILLERMO VELADO-CHAGA MIRANDA; como Director-Gerente al Sr. MIGUEL DEL RIO PEREZ y como Directores a los Sres. JORGE VELADOCHAGA MIRANDA, JAVIER ZAVALA COSTA, ANTONIO FERRECCIO PUENTE y JOSE BELLI SELCE.- Así consta de la copia certificada expedida por el Not. Gustavo Correa Miller el 30-5-91.- Pres. a hr. 11:35 del 03-06-91 Nº 57172 del Tomo 327 del D.- Der. I/M. 14.30 rec. 22121.- Lima, 10 de Junio de 1991.-

Dra. ROSARIO M. E. GUTIERREZ J.
Registradora Pública



— 68 —

Por Acta de S. de D. del 15-05-91 se acordó la ampliación de poderes a los Sres. Ings. Miguel del Río Pérez, Arquitecto Jorge Velarde Miranda, Ingº Javier Zavala Costa, Ingº Antonio Ferreccio Puente los mismos que corren inscritos en el asiento 30 que antecede, Asimismo se acordó ampliar el poder al Ing. Miguel del Río Pérez inscrito en el asiento diez que antecede. La ampliación consiste en incluir la facultad de poder abrir, cerrar, girar, sobregirar, retirar y modificar cuentas corrientes y libretas de Ahorros o similares a nombre de la empresa ya sea en moneda nacional o extranjera. Así consta de la copia certificada por el Notario Gustavo Correa M. el 19-07-91 pot. 30-07-91 Hrs. 14-15. nº 76084 tomo 328 del Diario. Derecho S/ 19.36 aee 64155 - 47203 Lima, 26-08-91. — 68 —

Marilú V. Pena Velásquez
Registradora Público

Rectificación.

— 69 —

Cuota del título declarado que dice punto para atender el costo corriente de esta partida que debió decir cuotas corrigiendo que quedaba modificado el artículo Quinto de los estatutos con el tenor literal siguiente: Artículo Quinto: Duración: La Sociedad Constituida en la fecha una sociedad anónima denominada "H V SA. Contratistas" tiene un plazo indefinido establecer Agencias Sucursales u otras dependencias por Resolución de Directorio en otros lugares que la República del Perú y del Extranjero. Queda de esta forma rectificado el acto en mención, de conformidad a lo establecido en el Art. quinto reglamentario del Reglamento de los Registros Públicos. Conforme. Lo certifico: Que es copia fiel del original que he tenido a la vista. Lima 26 de agosto de 1991.

Marita Ulloa Pérez
Registradora Pública

— 70 —

Por Escritura Pública del 20-05-92 ante el Notario Gustavo Correa Miller y por Junta General Extraordinaria del 28-04-92 se acordó au-

32

mentó al capital la suma de S/ 800,000.00, quedando en consecuencia modificado el art. 4to. con el siguiente tenor: El Capital Social es de S/. 1'000,000.00, representado por 1'000,000 de acciones de S/. 1.00 cada una, pagadas y pagadas totalmente. - Pres. hrs. 12.27 del 01-06-92 bajo el N° 52421 del Tomo 339 del Diario. - Derechos: S/. 2,655.70 recibo N° 26065. - Lima, 11-06-92. - D.M.

Martha Ulloa Pérez
Registradora Pública

- 71 -

Por J.G.E. del 30.03.92 se eligió el siguiente directorio, Presidente: Jorge Velarde Miranda; Directores: Miguel del Río Pérez y Javier Zavala Costa; Antonio Fenocio Puente y José Bellido Salce; asiento de la copia certificada por el Notario Gustavo Correa Miller, el 09.06.92. - El Tít. se pte. el 05.11.92 a hrs. 12.13' bajo el N° 106365 del tomo 344 del Diario. - Der. S/. 33.50 - SC. 87754. - Lima, 09.11.92. - mrc.

83411 18-09-93 LG

Martha y R. Pena Velasquez
Registrador Público

- 72 -

Por S.D. del 20-09-93 se acordó nombrar al Sr. Marco del Río Arrieta como Sub-Gerente de la sociedad, confiriéndole las atribuciones siguientes: Para q' con la firma conjunta de cualquiera de los Directores pueda, abrir y cerrar cuentas corrientes en instituciones financieras, Girar, avalar, endosar, protestar, renovar y descontar toda clase de Títulos Valores. Celebrar contratos de Crédito con garantía de cobranza, comprar, vender bienes muebles y gravarlos si fuera necesario, asimismo comprar, arrendar y subarrendar activa o pasivamente bienes muebles como inmuebles, vender e Hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad. Asimismo con su sola firma podrá representar a la sociedad ante las autoridades judiciales, municipales y autoridades administrativas en Trabajo y demás señalados en el Título archivado. - Así Consta de la Copia Certificada ante Notario Gustavo Correa Miller el 14/09/93. - El Título se Pte a Hrs. 10.46 del 18-09-93 bajo el N° 83411 del Tomo 358 del Diario - Derechos S/. 22.33 recs. 6853-3909. - Lima, 25 de Octubre de 1993. (2028).

Martha Ulloa Pérez Velasquez
Registradora Pública

38

LIMA

-73-

Por Escritura pública de 3-8-93 ante el Notario Gustavo Co rrea Miller y por Junta general extraordinaria de 15-6-93 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/. 1'600,000.00 quedando modificado el Art. 4°; cuyo tenor es el sgte: El capital de la sociedad es de S/. 2'600,000.00, representado por 2'600,000 acciones de S/. 1.00 cada una, suscritas y pagadas el tipo de pto a fs. 12.04 del 14-9-93 bajo el N° 93819 del Tomo 384 del Diario Derecho S/. 1,350.00 Rbo 5060. Lima 8-11-93. Rsf.

Dr. Gastón Castillo Delgado
Registrador Público (e)
ONRPO

-74-

Por J. G. E. de A. del 30-09-93 se otorgó poderes a los Sres. JORGE VELAOCHAGA MIRANDA y AL SR. MIGUEL DEL RIO PEREZ, para que indistintamente y a sola firma puedan suscribir los contratos de venta garantizada, así como las minutas y Esc. de compraventa de los lotes de terreno resultantes del proceso de Habilitación Urbana de los terrenos constituido por la parcela P3A del Ex-Fundo Condevilla del distrito de Carabayllo cuyo nombre es Urb. Santo Domingo de Carabayllo - Primera etapa. Así consta de la copia del Acta certificada por el Not. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán el 19/01/94. - Pres. Hs: 12:04 del 27-01-94 As. 11140 Tomo. 358 del Diario. Derecho S/. 25.00 Rec. 9878. - Lima, 16 de Febrero de 1994. 2008

-75-

POR J. G. E. del 30-03-94 SE NOMBRA el siguiente DIRECTORIO: PRESIDENTE, JORGE VELAOCHAGA MIRANDA, DIRECTORES, Miguel del RIO PEREZ JAVIER ZAVALA COSTA, ANTONIO FERREGLIO PUENTE, JOSE BELLI SELCE. ASÍ CONSTA EN LA COPIA DEL ACTA CERTIFICADA POR EL NOT GUSTAVO CORREA MILLER EL 10-05-94. PRES. Hs. 11:06' del 11-05-94 Nº 8825. TOMO 362 DIARIO. DERECHO S/. 34.00 REC. 5205. LIMA, 13-06-94. 496

JOSE LUNA OCAMPO

34

-76-

Por Escritura pública de 14-6-94, ante el Notario Gustavo Correa Miller y por D.G.E de 29-4-94, se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 900,000, quedando modificado el Art 4º, cuyo tenor es el sgte. El capital de la sociedad es de S/ 3'500,000.00, representado por 3'500,000 acciones nominativas de S/ 1.00 cada una suscritas y pagadas totalmente. El Art se pbco a las 11.44 del 5.7.94, bajo el Nº 84078 del Tomo 364 del Diario. Derechos S/ 1,750. Rbo 782. Lima 26-9-94. 93280, rspndd

-76-

Por S. de D. de 30-06-94, Cnl(r) Jose del Rcdo Ortiz de Pinedo Villarán, acordó transferir a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial el porcentaje de copropiedad que le corresponde sobre el inmueble ubicado en la Urb. Emilio Cavenecia con frente a la Av. José Pardo Valgoña, Urb. Santa Cruz, Cercado de Lima, inmueble que tiene un área de 2,379.20 m², siendo el valor de transferencia de US $. 1'400,000.00, autorizando al Dr. Miguel del Río Pérez, para que en nombre y representación de la empresa suscriba la documentación necesaria para su inscripción del acuerdo. Rcos. P. Lor. 12.50, de fch 18.07.94, t. 364, A. 90463. Lima, 23.09.94. Tim S/. 11.20, rec. 5179.

-77-

Por Escritura pública de 14-6-94, ante el Notario Gustavo Correa Miller y por D.G.E de 29-4-94, se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 900,000.00 quedando modificado el Art 4º, cuyo tenor es el sgte. El capital de la Sociedad es de S/. 3'500,000, quedando como consecuencia modificado el Art respectivo

35

-77-

Por Escritura publica de 14-6-94 ante el Notario Gustavo Correa Miller y por S.G.G de 29.4.94, se acordó aumentar el capital en la suma de S/. 900,000.00 quedando modificado el Art. 4°, cuyo tenor es el sgte. El capital de la Sociedad es de S/ 3'500,000.00, representado por 3'500,000 acciones nominativas de S/. 1.00 cada una, pagadas totalmente. El Int se pto a fs. 11.44 otro s 2.94 bajo el N° 84078 del Tomo 364 del Diario. Derechos S/ 1,200.00 Rec 782. Lima 04-10-94. 93296

Dr. GASTON CASTILLO DELGADO
Registrador Público (e)
DNRPC

-78-

Por E.P. de 30-6-94, ante Not. Gustavo Correa M. y Por SGE de 30-3-94, se Acordo Modificar Parcialmente el Estatuto: Articulo DECIMO: "La Sociedad estara representada y sera Administrada por un Directorio compuesto por un minimo de 4 miembros y un Maximo de 8 Directores que pueden ser o no Accionistas de la Sociedad, bastando la Firma del/ Director-Gerente y/o de cualquiera de los otros Directores para representar y obligar a la Sociedad". Se Presento a horas 1:16 del/ 20-7-94, bajo el N° 91922 del/ 364 del/ Diario. Derechos S/. 10.00 Rec 6180. Lima 11 de Octubre de 1994. 93257...../

Dr. [illegible] ZUÑIGA ZEVALLOS
Registrador Público (e)
DNRPC

-79-

Por SGE de 28.09.94 se acordo nombrar como apoderado a Américo Salas Cuera para que con la firma conjunta de cualesquiera de los directores o gerentes pueda, avalar, endosar, renovar y descontar letras de cambio, en nombre y representacion de la sociedad; para que con sola firma pueda girar y protestar letras de cambio, comparezca en representacion de la sociedad ante toda clase de autoridades con las facultades contenidas en los Art. 74 y 75 del C.P.C.- Así consta del acta cert. el 27.10.94 ante Not. Gustavo Correa Miller - Present. 12.57' del 03.11.94 asto. 141508 del Tomo 368 del diario.- Der. S/. 11.20 recb. 20259 - Lima, 16.12.94.-

Dr. GASTON CASTILLO DELGADO
Registrador Público (e)
DNRPC

36

-80-

Por J.G.E. 20-09-94 se acordó otorgar poder a JORGE VELAOCHAGA MIRANDA, MIGUEL DEL RIO PEREZ, JAVIER ZAVALA COSTA y ANTONIO FERRECIO PUENTE. Para que indistintamente y a sólo firma, puedan representar a la sociedad ante cualquier autoridad, gozando de las más amplias facultades de representación y particularmente de aquellas previstas en los art. 74 y 75 C.P.C.; pleitear, ordenar, protestar y renovar letras de cambio, comprar, vender y subvencionar activo o pasivamente bienes muebles, valores y mercaderías que corresponda o deba recibir la compañía por cualquier concepto. Asimismo, dos cualesquiera de ellos firmando conjuntamente, podrán realizar operaciones bancarias con títulos valores, comprar, vender bienes inmuebles y gravarlos si fuera necesario, solicitar préstamos, otorgar avales, obtener patentes, celebrar contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Así consta en la copia certificada del 27-10-94 otorgada ante notario Gustavo Correa Miller. Presentado el 03-11-94 a hs. 12:37:39 bajo el nº 141505 del tomo 368 del diario. Der. S/ 44.80 Rec. 20258 Lima, 16-12-94 : CV (3018)

Liquidado 160350 21-11-94

Lig? 155980 984 981 1-12-94

Jr. GASTON CASTILLO DELGADO
Registrador Público (e)
DNRPC

-81-

Por J.G.E. del 10-10-94 se ratificó en el cargo de Sub-Gerente Administrativo al Sr. MARCO DEL RIO ARRIETA (As.72), asimismo se modificó sus facultades; bajo el sgte. tenor: - Con la firma conjunta de cualquiera de los Directores, podrá: Abrir y cerrar cuentas corrientes en instituciones financieras, Girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro, cheques sobre créditos concedidos en cuenta corriente, Endosar, protestar cheques, giros, aceptar, avalar, renovar y descontar letras de cambio y cualquier otro título valor, Abrir o cancelar créditos documentarios con o sin garantía, Contratar aduance account, bankers aceptances, warrants; Retirar, vender o comprar valores mercantiles o bonos privados o públicos, contratos de crédito en cta. corriente con o sin garantía, contratos de crédito con garantía de cobranza, comprar, vender, gravar, bienes muebles, otorgar y solicitar fianzas celebrando los contratos correspondientes, otorgar avales u otras garantías personales, contratar seguros y endosar pólizas, contratar, cubrir y cerrar cajas de seguridad en cualquier banco o institución financiera; Registrar marcas de fábrica o nombres tecnológicos, obtener patentes y vender...

...

37

Continuación de la partida X11 referente a Servicios Pesqueros Industriales Agui Soc. Sociedad Anónima. Inscrita en la Ficha 45 del Tomo 203. Suspendida

.....las existencias; Tratar, transigir, celebrar contratos de cualquier naturaleza, necesarios para el cumplimiento del objeto social, comprar, arrendar y subarrendar activa o pasivamente tanto muebles como inmuebles, vender, hipotecar los bienes inmuebles de la Sociedad; cobrar, otorgar cancelaciones, firmar recibos, recibir dinero, valores y mercadería que corresponda o deba recibir la Sociedad por cualquier concepto. A sola firma, podrá representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades, gozando de las facultades de interponer demandas, denuncias individuales o colectivas de trabajo o policiales, reclamar ante autoridades administrativas y contestar demandas, denuncias; prestar confesión, reconocer documentos en procesos o en lo administrativo, allanarse o convenir las demandas judiciales o denuncias individuales o colectivas de trabajo, al efecto gozará de las facultades que la ley señala para el empleador. Así consta de la Esc. Púb. del 28-11-94 ante el Not. Gustavo Correa Miller.- Pres. Ins. 11:59 - del 1-12-94, Nº 369, tomo 369 del Diario.- Der. S/. 20.19 Rec. 21919-1044.- Lima, 09.01.94.-3044.- Trt. de Pres. 155984.- FECHA (LT) SUPRA.

Dra. DORIS VALVERDE VARA CADMO
Registrador Público (e)
ONRPC

ESTA PARTIDA REGISTRAL CONTINUA EN LA FICHA Nº 114394 DEL REGISTRO MERCANTIL
TITULO Nº 101698 FECHA 14.09.95
Lima, 2.08.95
DORIS VALVERDE VARA CADMO
Registrador Público (e)

Solicitud N° : 2023 - 1457708
Fecha Impresión : 07/03/2023 11:02:55
página 50 de 289
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 11007169
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA
sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
Publicidad Nro. 2023-1457708
07/03/2023 09:58:36
20611102
Código de verificación

REGISTRO MERCANTIL

DIGITALIZADO

FICHA DE CONTINUACION DE TOMO

DIGITALIZADO JUN. 2 1997

Ficha Nº 118394

Merc. 7

Número de Partida LXII
Número de Tomo 349
Número de Foja 36
Número de Asientos 81

DENOMINACION O RAZON SOCIAL : HV S.A. CONTRATISTAS

Aumento de capital y otras modificaciones:

1/-Por Esc. Púb. del 30-06-95 Not. Gustavo Correa Miller,J.G.E. del 27-04-95,se aumento el capital en la suma de S/500,000.oo modificando el Art. 4to.- El capital de la Sociedad es la suma de S/4'000,000.oo representado por 4'000,000 acc. nominativas de S/1.00 c/u,suscritas y pagadas totalmente,de igual clase y con igu - les derechos.Pres.Hs.11.51 del 14-07-95 Nº10 1698 tomo 376 diario.Derechos S/1,689.oo rec. 60549 .- Lima,02-08-95.

Dra. DORIS VALVERDE VARA CADILLO
Registrador Público (e)
ORLC

04 AGO. 1995

140139 3-9-96

2.-Por Esc.Púb.de fecha 26-08-96 ante el notario Ricardo Fernandini Barreda en reemplazo del titular Gustavo Correa Miller y por J.G.E de fecha 15-05-96 se acordó aumentar el capital en S/350,000,modificándose el ART.4º del Estatuto:El capital social es de S/4'350,000 representado por 4'350,000 acciones de S/1.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas.Tít. pres.a hrs.12:47 del 03-09-96 bajo el Nº 140139.T. 0390 del diario.Der.S/1,160.50 recc.92250-95244.Lima,12-09-96.

Dr. DANILO PEDRO CESPEDES MEDRANO
Registrador Público
ORLC

3.- Por E.P. del 20-08-97 ante el Not. Gustavo Correa Miller y JGE del 24-04-97 se aumentó el capital en S/.650,000.00 modificándose el ART.4º: El capital es de S/.5'000,000.00 dividido en 5'000,000 de acciones de S/.1.00 cada una integramente suscritas y pagadas. Ps. hrs.13:47 del 26-08-97, Nº 141453 del T.401 del D.- Der. S/.2,151.60 recs.93501-101992.- Lima 17-09-97.

18 SET. 1997

Dra. CORINA ROSS GONZALES
Registrador Público
ORLC

Nombramiento de: 11324 6.1.97

1.- Por gestión de Directorio del 30-6-89 se acordó: 1. La venta a Jorge Velaochaga M.S.A. del 50% de los derechos y acciones del inmueble ubicado en Calle Libertadores No. 270 San Isidro. 2. La venta a Jorge Velaochaga M.S.A. del estacionamiento No. 27 ubicado en el Edificio "La Alborada" en la Av. José Pardo No. 553, Miraflores. 3. Invertir el importe de las ventas en adquirir la mayor cantidad de acciones de la Compañía Inmobiliaria El Bosque S.A., negociando el precio con los propietarios; Otorgar PODERES en favor de los señores MIGUEL DEL RIO PEREZ, JAVIER ZAVALA COSTA, y ANTONIO FERRECCIO PUENTE, para que con la firma de dos cualesquiera de ellos puedan negociar el precio y suscribir todos los documentos, escrituras, etc., referente a las ventas de dichos inmuebles, asi como para la adquisición de las acciones indicadas.- Así consta de las copias certificadas del 2-1-97 Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.- TITULO 1324 del 6-1-97 pres. hrs. 10:15 tomo 394 del Diario.- Der. S/. 42.90 rec. 983.- Lima, 13-1-97.-

Dr. FERNANDO PIO LUNA SALCEDO
Registrador Público
ORLC

110470 ua 02.7.97

15 ENE. 1997

PASA AL DORSO...

Otras Inscripciones: 22124 Hu 10-01-97

1.- Por Escritura Pública del 30/01/97, extendida el Notario de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda, la Sociedad inscrita en esta Partida, conjuntamente con la Sociedad denominada **GESSA INGENIEROS S.A.** acuerdan constituir el Consorcio denominado **CONSORCIO GESSA-HV** el mismo que tendrá como finalidad el dedicarse a la gestión y promoción de proyectos inmobiliarios en el Perú.- El Consorcio que se constituye tendrá un Comité de Dirección integrado por dos representantes, designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones principales: a) Establecer las políticas generales a las que deberá ceñirse la actividad del consorcio. b) Aprobar las propuestas de proyectos inmobiliarios que presente el Gerente del Consorcio. c) Aprobar el presupuesto de gastos que someta a consideración el Gerente. d) Nombrar al Gerente y establecer sus condiciones de trabajo. e) Aprobar las cuentas y balances del consorcio.- Cada parte contratante tendrá derecho a sustituir a su representante en el Comité de Dirección, para lo cual deberá comunicarlo a la otra parte. Las decisiones del Comité podrán constar en un Libro de Actas si las partes lo creen por conveniente o en todo caso dejándose constancia de los acuerdos allí adoptados.- Igualmente, el Consorcio tendrá un Gerente designado por acuerdo de ambas partes, el cual gozará de las siguientes atribuciones: a) Ejecutar las decisiones del Comité de Dirección. b) Contratar al personal necesario para las actividades del Consorcio. c) Someter al Comité de Dirección la aprobación del presupuesto de gastos generales. d) El Gerente, formando conjuntamente con uno de los miembros del Comité de Dirección podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, conforme se expresa más extensamente en el Título que se archiva. e) El Gerente, formando conjuntamente con uno de los miembros del Comité de Dirección podrá celebrar todo tipo de contratos que sean necesarios para la consecución de los objetivos por los que se constituye el Consorcio.- El Gerente del

CONTINUA AL VUELTA...../////

Legalizada 03 AGO. 1995

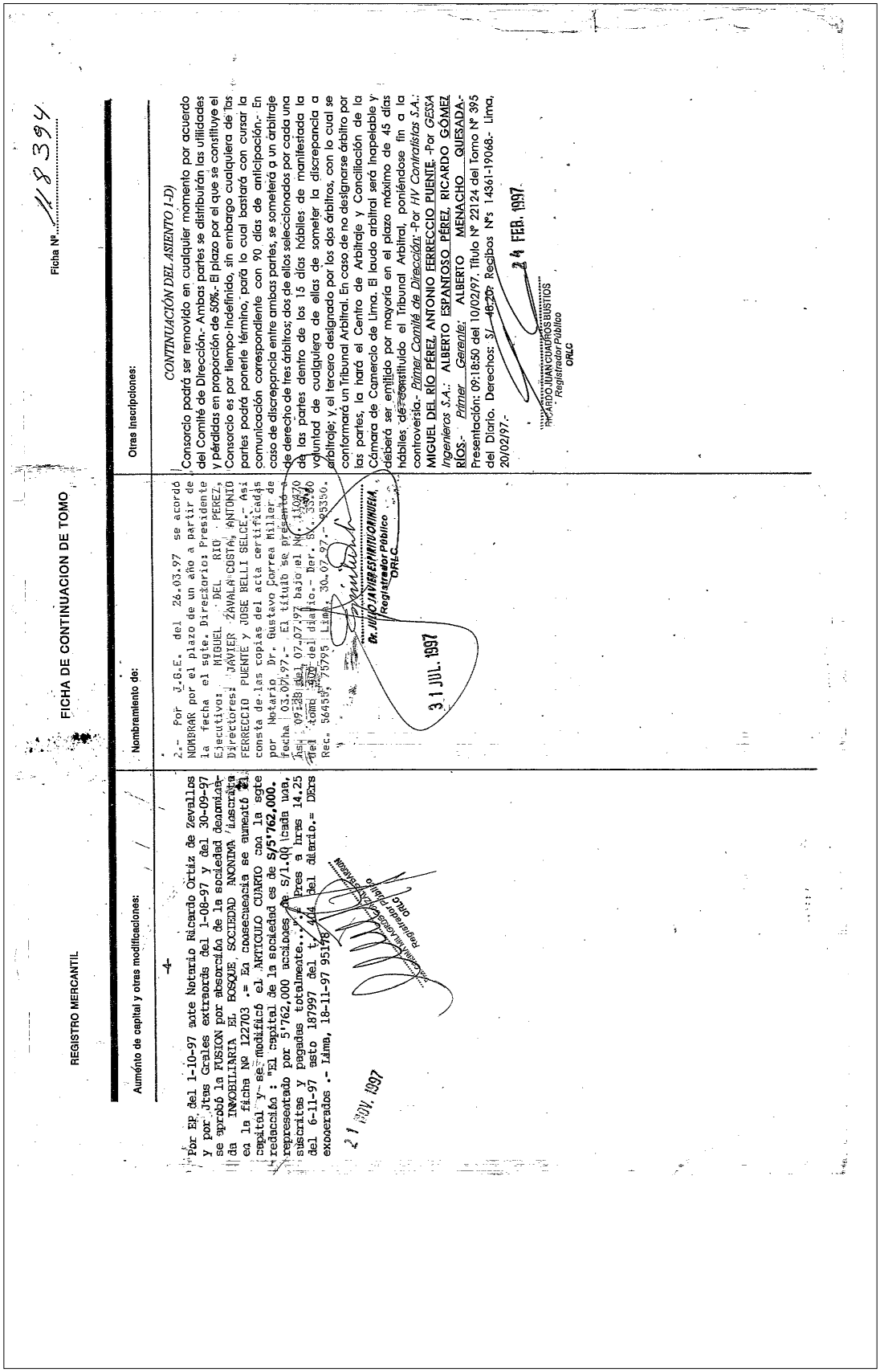
Continúa al dorso 03 AGO. 1995

GASTON CASTILLO DELGADO
Gerente de Personas Jurídicas
ORLC

24 FEB. 1997

DIGITALIZADO INFORMATICA 1

PARTIDA REGISTRAL N° 11007169



REGISTRO MERCANTIL

FICHA DE CONTINUACION DE TOMO

Ficha Nº 118394

Aumento de capital y otras modificaciones:	Nombramiento de:	Otras inscripciones:
4	2.- Por J.G.E. del 26.03.97 se acordó NOMBRAR por el plazo de un año a partir de la fecha el sgte. Directorio: Presidente Ejecutivo: MIGUEL DEL RIO PEREZ, Directores: JAVIER ZAVALA COSTA, ANTONIO FERRECCIO PUENTE y JOSE BELLI SELCE.- Así consta de las copias del acta certificadas por Notario Dr. Gustavo Correa Miller de fecha 03.07.97.- El título se presentó a Insc. 09:28 del 07.07.97 bajo el Nº 110470 Tomo 3300 del diario.- Der. R. 33360 Rec. 564584 75795 Lima, 30.07.97.- 95350.	CONTINUACIÓN DEL ASIENTO 1-D) Consorcio podrá ser removido en cualquier momento por acuerdo del Comité de Dirección.- Ambas partes se distribuirán las utilidades y pérdidas en proporción de 50%.- El plazo por el que se constituye el Consorcio es por tiempo indefinido, sin embargo cualquiera de las partes podrá ponerle término, para lo cual bastará con cursar la comunicación correspondiente con 90 días de anticipación.- En caso de discrepancia entre ambas partes, se someterá a un arbitraje de derecho de tres árbitros; dos de ellos seleccionados por cada una de las partes dentro de los 15 días hábiles de manifestada la voluntad de cualquiera de ellas de someter la discrepancia a arbitraje; y el tercero designado por los dos árbitros, con lo cual se conformará un Tribunal Arbitral. En caso de no designarse árbitro por las partes, la hará el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Lima. El laudo arbitral será inapelable y deberá ser emitido por mayoría en el plazo máximo de 45 días hábiles, desconstituido el Tribunal Arbitral, poniéndose fin a la controversia.- *Primer Comité de Dirección:*-Por *IVI Contratistas S.A.*: MIGUEL DEL RÍO PÉREZ, ANTONIO FERRECCIO PUENTE.-Por *GESSA Ingenieros S.A.*: ALBERTO ESPANTOSO PÉREZ, RICARDO GÓMEZ RÍOS.- *Primer Gerente:* ALBERTO MENACHO QUESADA.- Presentación: 09:18:50 del 10/02/97, Título Nº 22124 del Tomo Nº 395 del Diario. Derechos: S/ 48.20 Recibos Nºs 14361-19068.- Lima, 20/02/97.-

21 JUL. 1997

Dr. JULIO JAVIER ESPINOZA MANUELA
Registrador Público
ORLC

31 JUL. 1997

24 FEB. 1997

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 001

Por acta de JGE del 14.11.1997, se acordó otorgar poderes especiales en favor del Sr. MIGUEL DEL RÍO PÉREZ, JAVIER ZAVALA COSTA Y ANTONIO FERRECCIO PUENTE, para que cualquiera de ellos actuando individualmente y a sola firma estén facultados para: Constituir sociedades o personas jurídicas, ya sean de carácter civil o mercantil; suscribir capital, realizar los aportes que sean necesarios; ya sea en bienes muebles e inmuebles, dinero o servicios y en general podrá realizar y/o celebrar o suscribir los actos y/o contratos que permitan o sean requeridos para el perfeccionamiento de la Constitución de la Sociedad o persona jurídica y su inscripción ante los Registros Públicos y demás entidades públicas y/o privadas que así lo requieran; suscribir los documentos públicos y/o privados, minutas, escrituras públicas que sean requeridas, para la inscripción de los actos y/o contratos ante señalados...; intervenir en las juntas generales ordinarias y extraordinarias de las sociedades respecto de las cuales la Sociedad mantenga la calidad de accionista o socio, facultándolo para que en nombre y representación asista y vote en tales juntas ordinarias y extraordinarias.- Así consta del acta presentada por COPIA CERTIFICADA del 15/12/1997 otorgada ante NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, RICARDO en la ciudad de LIMA El título fue presentado el 16/12/97 a las 15:04:28 horas, bajo el Nº 1997-00213040 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 49.50 con recibo Nº00098632 y con recibo Nº00145957. LIMA, 29/12/1997.- 95340.-

DR. GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
"HV S.A. CONTRATISTAS"

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Por Escrituras Públicas del 22/09/1998 y del 10/12/1998 otorgadas ante Notario Dr. Gustavo Correa Miller en la ciudad de Lima y por **Juntas Generales de fechas 15/04/1998 y del 25/11/1998** se acordó aumentar el capital en nS/1'438,000.00 Nuevos Soles y adecuar los estatutos a la NLGS: **Denominación: "HV S.A. CONTRATISTAS"** (art. 1º). **Objeto:** Realizar todo tipo de negocios inmobiliarios, como por ejemplo comprar, vender, permutar, edificar, refaccionar, urbanizar, cotizar, restaurar, administrar, subarrendar y arrendar inmuebles en general; entre otras actividades detalladas en el presente título (art. 2º). **Domicilio:** Lima (art. 1º). **Duración:** Indefinido (art. 3º). **Capital Social:** S/7'200,000.00 Nuevos Soles, representado por 7'**200,000 acciones** de un valor nominal de S/1.00 Nuevo Sol cada una, **íntegramente suscritas y pagadas**, de igual clase y con iguales derechos. ... (art. 4º). **Régimen de la Junta General:** El quórum y acuerdos se regirán por los arts. 125º, 126º y 127º de la LGS (arts. 10º y 11º). **Régimen del Directorio:** Se compone de 4 a 8 miembros y su duración es de 1 año (art. 13º). Los miembros del Directorio que no pueden asistir a una sesión, pueden hacerse representar por otro miembros del Directorio y por una tercera persona ... (art. 15º). **Régimen de la Gerencia:** La sociedad podrá tener más de un Gerente. Los Gerentes serán designados por la Junta General y el Directorio, indistintamente. ... Para representar y obligar a la sociedad se requerirá necesariamente de la firma conjunta de un Gerente y un director, de dos directores, de un director y un apoderado y de un gerente y un apoderado, según poderes que se otorguen en su momento (art. 16º). Así y más extensamente consta en el título que da mérito al presente asiento. El título fue presentado el 17/12/98 a las 12:19:07 horas, bajo el Nº 1998-00215713 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/2654.00 con recibo Nº00014929, con recibo Nº00015501 y con recibo Nº00011295. Lima, 08/01/1999.- 408.

Dr. JAMES POMAS GUEVARA
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
"HV S.A. CONTRATISTAS"

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00002

Por Escrituras Públicas del 22/09/1998 y del 10/12/1998 otorgadas ante Notario Dr. Gustavo Correa Miller en la ciudad de Lima. Por **JG del 15/04/1998** se acordó elegir al sgte. **Directorio:** Presidente: **MIGUEL DEL RIO PEREZ** (LE Nº 08771887), Director: **JAVIER ZAVALETA COSTA** (LE Nº 07276509), Director: **ANTONIO FERRECCIO PUENTE** (LE Nº 08773015) y Director: **JOSE BELLI SELCE** (CE Nº 56890). Por **JG del 25/11/1998** se acordó aclarar los nombres de los apoderados nombrados por juntas generales de fechas 20/09/1994 y 10/10/1994 siendo éstos los sgtes.: **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ** (reg. as. 80, fs. 36, tm. 349), **JORGE GLICERIO VELAOCHAGA MIRANDA** (reg. as. 80, fs. 36, tm. 349), **JAVIER CARLOS ZAVALA COSTA** (reg. as. 80, fs. 36, tm. 349), **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE** (reg. as. 80, fs. 36, tm. 349) y **MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA** (reg. as. 81, fs. 36, tm. 349). El título fue presentado el 17/12/98 a las 12:19:07 horas, bajo el Nº 1998-00215713 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/2654.00 con recibo Nº00014929, con recibo Nº00015501 y con recibo Nº00011295. Lima, 08/01/1999.- 408.

DR. JAMES POMAS GUEVARA
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00001

Por certificación del Notario de Lima CORREA MILLER, GUSTAVO del 09.03.99. en la ciudad de LIMA, se rectifica el nombre de uno de los directores elegidos en J.G. del 15.04.98. inscrito en el Asto. C 00002 de esta partida (Título Nº 215713 del 17.12.98), siendo su nombre correcto **JAVIER ZAVALA COSTA**, y no como erróneamente se consignada en dicho asiento. El título fue presentado el 10/03/99 a las 12:47' horas, bajo el Nº 1999-00039958 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 17.00 con recibo Nº00008692, LIMA. - 12/03/1999.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

Por EP de 23/07/99 ante Not. Gustavo Correa, y por JG de 15/03/99, se acordó: **NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**: Se **REVOCA** todos los poderes otorgados por la sociedad. Se nombra Gerente General a JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA, quien ejerce el cargo desde el 01.08.98, ratificándose expresamente todos los actos que hubiera realizado en el ejercicio de su cargo a partir de esa fecha. Se nombra como Gerente de Construcciones: ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, Gerente de Bienes Raíces: JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA, Gerente de Administración y Finanzas: MIRYAM LIDANA HIJAR LA ROSA, Gerente Técnico: JOSUE GERONIMO MÉNDEZ VILLEGAS. Como Sub-Gerente de Bienes Raíces: MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA, Como Apoderado Especial: AMERICO SALAS CUEVA. Se nombró Presidente Ejecutivo a MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PÉREZ**. NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES:** 3.1. Firmando individualmente cualquiera de los directores, el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas y el Apoderado Especial podrán: A) representar a la sociedad sin reserva ni limitación alguna, ante toda clase de personas, sean públicas o privadas... B) en material laboral podrán ejercer las atribuciones prescritas en la Ley Procesal de Trabajo.. 3. 3. Firmando conjuntamente cualesquiera dos directores, o un director con cualquiera de los Gerentes, o el Gerente General con el Gerente de Construcción o, el Gerente de Bienes Raíces o, el Gerente de Administración y Finanzas o, Sub-Gerente de bienes Raíces podrán:...A) abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos y demás entidades del sistema financiero nacional o del extranjero.... Hipotecar y constituir derechos de superficie, gravámenes, comprar y vender, bienes muebles, incluidas acciones, participaciones o valores mercantiles, así como todo tipo de inmuebles de acuerdo a ley... 3.4. Firmando conjuntamente cualquiera dos directores, o un director con cualesquiera de los Gerentes o con el Sub-Gerente de Bienes Raíces; o , el Gerente General con el Gerente de Construcción o, con el Gerente de Bienes Raíces o, Gerente de Administración y Finanzas; o , el Gerente de Administración y Finanzas con el Sub-Gerente de Bienes Raíces, podrán: girar, cobrar y endosar cheques, pudiendo otorgar la respectiva cancelación. 3.5. Firmando individualmente cualquier director, el Gerente General, el Gerente de Construcción, el Gerente de Bienes Raíces, el Gerente de Administración y Finanzas, el Sub-Gerente de Bienes Raíces o el Apoderado Especial podrán: Girar, cobrar, endosar, aceptar, reaceptar, renovar, protestar, descontar y avalar letras de cambio pudiendo otorgar la respectiva cancelación. **MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:** Se modificó los sgtes. arts. del estatuto: **ART. 13º:** la sociedad estará representada por un directorio compuesto de 4 a 8 directores que pueden ser o no accionistas de la sociedad, siendo su duración de 3 años.. **ART.16º:** La sociedad podrá tener más de un Gerente. Los Gerentes serán designados por la junta general de accionistas y el directorio indistintamente. El título se presentó el 02/08/99 a hs. 12.20, bajo el Nº 1999-00122777, T. Diario 405. Derechos: S/. 283.00, rec. Nº00032774-00037920, Lima.- 26/08/1999.95252

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00003

Por COPIA CERTIFICADA del 23/09/1999 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA, del acta de J.G. celebrada el 31/03/1999, se acordó RATIFICAR al actual **Directorio**, el mismo que se encuentra conformado de la sgte. manera: Presidente y Presidente Ejecutivo: ***MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ***, Directores: ***JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA, ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, JOSE BELLI SELCE*** .- El título fue presentado el 28/09/99 a las horas 14:36, bajo el Nº 1999-00159673 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 70.00 con recibo Nº00015780, LIMA. - 01/10/1999

Dra. CATALINA SHIROMA CEGA
Registrador Público
O.R.L.C.

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS GENERALES

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00003

Por ESCRITURA PÚBLICA del 18/10/1999 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA y mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12.04.99 se acordó: Modificar el tenor del art. 13º del estatuto social en los siguientes términos: **Artículo Décimo Tercero:** La sociedad estará representada y será administrada por un directorio compuesto por un número de **tres** a **siete directores** que pueden ser o no accionistas de la sociedad, siendo su duración de tres años ... El título fue presentado el 21/10/99 a las 12:04:46 horas, bajo el Nº 1999-00173508 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 17.00 con recibo Nº00048791, LIMA. - 25/10/1999.

DR. JAMES POJAS GUEVARA
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS GENERALES

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00002

Consta en el título archivado que dio mérito a la inscripción efectuada en el asiento B 00002 que antecede, que en el numeral 3.3 de la **NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES** se estableció lo siguiente: **3.3:** Firmando conjuntamente cualesquiera dos directores; o, un director con cualesquiera de los gerentes; o, el gerente general con el gerente de construcción o, el gerente de bienes raíces o, el gerente de administración y finanzas o, sub-gerente de bienes raíces; podrán: a) Abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos y demás entidades del sistema financiero nacional o del extranjero; girar, cobrar, endosar, aceptar, reaceptar, renovar, protestar, descontar y avalar pagarés o vales, así como cualquier otro instrumento de crédito o título valor, con excepción de letras de cambio o cheques que se regulan más adelante, pudiendo otorgar sus respectivas cancelaciones; solicitar celebrar y suscribir contratos de crédito en cuenta corriente, de advance account de crédito documentario o de créditos con garantías en cobranza o sin garantías, de sobregiro, de préstamo, así como cualquier otro vinculado a las operaciones de la sociedad con las entidades bancarias y financieras;..... .- Se extiende el presente asiento de ampliación de conformidad con el art. 175 del Reglamento General de los Registros Públicos.- H.T.D. Nº 40208 del 19.11.99.- Lima, 29.11.99.

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00003

De conformidad con el art. 175 del Reglamento General de los Registros Públicos, se aclara que la denominación de la sociedad es **HV S.A. CONTRATISTAS**, y no como erroneamente se consignó en el encabezado del asiento D 00002 que antecede.- Lima, 29.11.99.

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES
Registrador Público
ORLC

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
20611102
Publicidad Nro. 2023-1457708
07/03/2023 09:58:36

PARTIDA REGISTRAL N° 11007169

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
H.V. S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00004

Por ESCRITURA PÚBLICA del 02/11/1999 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA y mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15.04.99 se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/.600,000.00 **Artículo Cuarto:** El capital de la sociedad es de S/.7'800,000.00 representado por **7'800,000 acciones** de S/.1.00 cada una, suscrita y pgadas totalmente, de igual clase y con iguales derechos. El título fue presentado el 08/11/99 a las12:11:14 horas, bajo el Nº 1999-00183527 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 1807.00 con recibo Nº00053789 con recibo Nº00058199, LIMA. - 07/12/1999.

DR. JAMES POJAS GUEVARA
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00004

Por J.G del 14/04/99 se acordó otorgar poder al Sr. **JORGE GLICERIO VELAOCHAGA MIRANDA** *(LE Nº 08237289)* a fin de que represente a la sociedad en todas las acciones judiciales civiles y/o penales que se encuentren en trámite o se interpongan concernientes al inmueble ubicado en la calle Los Laureles Nº 614-616, San Isidro; con las facultades generales y las especiales comprendidas en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil, pudiendo realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y demandar, reconvenir, contestar demandas..., sustituir o delegar la representación procesal y para los demas actos por los que el Código Procesal Civil exige poder especial. Así consta en COPIA CERTIFICADA del 30/12/1999 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA El título fue presentado el 04/01/00 a las 12:05:02 horas, bajo el Nº 2000-00000514 del Tomo Diario 0406. Derechos : S/. 17.00 con recibo Nº00000148. LIMA, 07/01/2000.-

Dra. GINA E. GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00004

Por Escritura Pública de fecha 30.09.99 otorgada ante Notario Eduardo Laos de Lama comparece Dn. **Felipe Vial Urrejola y Sandra Hanna Benzaquen Krajnik**, quienes proceden en nombre y **Vial y Vives Perú S.A.,** Don **Ricardo Gomez Rios** quien procede en nombre y representación de **Gessa Ingenieros S.A., Don Miguel del Rio Perez** y Don **Javier Zavala Costa** quienes proceden en nombre y representación de **HV S.A. Contratistas** a fin de constituir un consorcio con el objeto de asociarse para realizar, desarrollar y ejecutar las obras de ejecución para el proyecto Antamina en la República del Peru en virtud de haber obtenido la Buena-pro en la licitación, por intermedio de la presente las partes contratantes acuerdan constituir y en este acto constituyen el consorcio denominado **Consorcio Alpamayo,** el mismo que tiene la finalidad el ejecutar la obra "Bases de Cimentación de la Planta Concentradora de Compañía Minera Antamina"(CMA), así como cualquier otra obra que CMA le pueda encargar. 1.- El **Consejo Directivo** integrado por 4 miembros titulares, 2 elegidos por Vial y Vives, uno elegido por HV y uno elegido por GESSA y un suplente individual para cada titular, tendrá las siguientes funciones y facultades principales: ...Aprobar las propuestas que se presenten a la compañía Minera Antamina, aprobar los contratos que celebrara el Consorcio actuando a través de sus apoderados de acuerdo a la cláusula setima, Acapite A, nombrar y remover al representante legal y establecer sus condiciones de trabajo... 2.- **Comité Ejecutivo:** conformado por cuatro miembros de los cuales dos serán designados por Vial y Vives, un miembro por HV y un miembro por GESSA. El comité ejecutivo gozara de las siguientes atribuciones: a) Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo. b) Organizar las oficinas del Consorcio y someter a consideración del consejo directivo la aprobación del presupuesto de gastos generales y de operación. c) Encargarse de la supervisión, gestión y ejecución diaria de las obras señaladas en la cláusula segunda, de acuerdo a los planes, directivas y lineamientos aprobados por el Consejo Directivo. d) Revisar, controlar y fiscalizar las actividades del consorcio gozando de las facultades necesarias, resolviendo y dirigiendo los actos y operaciones conducentes a la realización del objeto del consorcio. 3.-**Representante Legal:** El Consorcio tendrá un Representante Legal, quien será designado por el Consejo Directivo, el cual podrá ser un miembro del Consejo Directivo o del Comité Ejecutivo, **A) Actuando individualmente** gozara de las siguientes facultades: 1) Representar al Consorcio en juicio o fuera de el ante toda clase de personas, entidades, ya sean privadas o publicas, ..., gozando para tales efectos de las facultades generales del mandato y las especiales contenidas en los Art. 74 y 75 del C.P.C., 2) En lo laboral, tendrá poder especial para representar al consorcio ante la autoridad administrativa de trabajo, con las facultades generales del mandato y las especiales contenidas en la Ley Procesal del Trabajo Ley Nº 26636 y en el Decreto Supremo Nº 009-96; asimismo gozaran de todas las facultades de

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

representación pudiendo ejercer todos los actos procesales y de derecho sin limitación ni restricción alguna. 3) Suscribir a nombre del Consorcio las declaraciones juradas de rentas, de pagos a cuenta de tributos, formularios ..... El representante legal podrá delegar a favor de terceros cualquiera de las atribuciones y poderes señalados anteriormente. **B)** El representante legal o cualquier otro miembro del Consejo Directivo o del Comité Ejecutivo elegido por HV o por Gessa, **actuando de manera conjunta** con cualquiera de los miembros del Consejo Directivo designados por Vial & Vives, o con cualquiera de los miembros del Comité Ejecutivo designados por Vial & Vives, podrá ejercer las siguientes facultades y poderes: a) Celebrar toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y finalidad del consorcio, incluyendo comprar, vender otorgar promesas de compra o venta, celebrar compromisos de contratar, hipotecar, prendar y/o gravar de cualquier otra forma bienes muebles, inmuebles, equipos, vehículos de propiedad del Consorcio, pudiendo constituir prenda común, industrial, mercantil o de cualquier naturaleza, así como constituir hipoteca, ya sea conforme a las leyes comunes o según leyes especiales. b) Constituir, transferir, aceptar y cancelar cualquier derecho real o de cualquier naturaleza y proceder en la misma forma respecto de cualquier otro derecho real, personal o mixto. c) Celebrar contratos de transporte marítimo, terrestre, aéreo, multimodal o de deposito; recibir y endosar conocimientos de embarque; warrants, certificados de contratos de trabajo, de locación de servicios,.... d) Abrir y cerrar cuentas corrientes y cuentas de ahorro bancarias en el país o en el exterior, decidir sobre sus movimientos, depositar y retirar dinero sobre ellas,.... **C)** En ausencia de todos los miembros del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo elegidos por Vial & Vives, cualquier miembro del Consejo Directivo o del Comité Ejecutivo elegido por HV, actuando conjuntamente con cualquier miembro del Consejo Directivo o del Comité Ejecutivo elegido por Gessa, podrá girar, endosar cobrar y cancelar cheques contra las cuentas existentes del Consorcio. Para estos efectos, se presumirá que la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo elegidos por Vial & Vives se encuentran ausentes, cuando los miembros del Consejo Directivo o del Comité Ejecutivo elegidos por Gessa y HV ejerciten la facultad a ellos conferida en virtud del párrafo precedente. 5.- **Participaciones:** Los contratantes convienen en distribuirse sin excepción, las utilidades provenientes de la actividad del consorcio en un 50% (Cincuenta por ciento) para Vial & Vives y 25% (Veinticinco por ciento) para Gessa y 25% (Veinticinco por ciento) para HV, asumiendo también en igual proporción y de la misma forma , las perdidas que eventualmente se pudiera tener. 6.- **Integración del Consejo Directivo:** Estará integrado por: En representación de Vial & Vives Perú S.A., el Ing. **PEDRO FELIPE VIAL URREJOLA** (Pas. Chileno Nº 3636508-0), quien tendrá la condición de Presidente del Consejo Directivo, actuara en calidad de suplente el Ing. **ROBERTO GRUNEFELD ECHEVERRIA** (Pas.Chileno Nº 7035564-7); en representación de Vial y Vives Perú S.A **EDUARDO GUZMAN VIAL** (Pasaporte Nº 7035524) actuara en calidad de suplente **MANUEL JOSE NAVARRO VIAL** (Pasaporte Nº 6522185-3); en representación de HV S.A. Contratistas el Ing. **MIGUEL DEL RIO PEREZ** (L.E.Nº 08771887) actuara en calidad de suplente el

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

Ing. **ANTONIO FERRECCIO PUENTE** (L.E. Nº 08773015) Y en representación de Gessa Ingenieros, el Ing. **ALBERTO ESPANTOSO PEREZ** (D.N.I. Nº 08787285), actuara en calidad de suplente el Ing. **RICARDO GOMEZ RIOS**, (D.N.I. Nº 07277867). 7.- **Integración del Comité Ejecutivo:** Estará conformado por: **Roberto Grunefeld Echeverría** (Pas. Chileno Nº 7035524-8), quien es miembro designado por Vial & Vives Perú S.A.; **Eduardo Guzman Vial,** quien es miembro designado por Vial & Vives Perú S.A.; el Ing. **Antonio Ferreccio Puente,** (L.E. Nº 08773015), quien es miembro designado por HV; y el Ing. **Alfredo Rodríguez León** (L.E. Nº 08787477), quien es el miembro designado por Gessa. 8.- **Designación de Representante Legal:** el Ing**. Javier Zavala Costa** (D.N.I.Nº 072 76509). El título fue presentado el 19/01/00 a las horas, bajo el Nº 2000-00011909 del Tomo Diario 0406. Derechos : S/. 450.00 con recibo Nº00001435 con recibo Nº00007543, LIMA. - 08/02/2000. El título fue presentado el 19/01/00 a las horas, bajo el Nº 2000-00011909 del Tomo Diario 0406. Derechos : S/. 450.00 con recibo Nº00001435 con recibo Nº00007543, LIMA. - 08/02/2000

Dra. CATALINA SHIROMA CEGA
Registrador Público
O.R.L.C.

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00005

Por COPIA CERTIFICADA del 18/04/2000 otorgada ante NOTARIO CORVETTO ROMERO ANIBAL en la ciudad de LIMA y por S.D de fecha 13/03/2000 se acordó designar a ***MARCO DEL RIO ARRIETA*** (L.E Nro. 07859497) como nuevo miembro del directorio en reemplazo del director fallecido José Belli Selce. El título fue presentado el 18/04/00 a las horas,13:41 bajo el Nº 2000-00072810 del Tomo Diario 0406. Derechos : S/. 18.00 con recibo Nº00024937, LIMA. - 11/05/2000.

Dr. MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA
Registrador Público
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00005

ACTOS: MODIFICACION DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

Por **Junta General de Accionistas de fecha 21-03-2000** se acordó **aceptar la renuncia de los miembros del directorio y elegir al nuevo directorio** de la sociedad para el período 2000-2003, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera: Presidente: Miguel Enrique del Rio Perez, Directores: Javier Carlos Alcibiades Zavala Costa y Antonio Manuel Ferreccio Puente. Por **Escritura Pública de fecha 22-05-2000** otorgada ante Notario de Lima: Dr. Gustavo Correa Miller, por **Junta General de Accionistas de fecha 21-03-2000** y por **Sesión del Directorio de fecha 04-05-2000**; se acordó **agregar a la estructura de poderes** de la sociedad, el numeral 3.6 con el siguiente tenor "**3.6** firmando conjuntamente cualesquiera dos directores o firmando un director con el gerente general, podrán representar a la sociedad solicitando fianzas o cartas fianza, así como avalando, afianzando o garantizando a cualquier persona natural o jurídica ante las instituciones bancarias, financieras, de seguros o cualquier otra institución o entidad del país o del extranjero". Asimismo, se acordó **aumentar el capital social** en la suma de 1'480,362.00 Nuevos Soles, en consecuencia, se modifica el texto del artículo cuarto del estatuto social, el mismo que ha quedado redactado de la siguiente manera: **Artículo 4º.-** El capital de la sociedad es de S/9'280,362.00 Nuevos Soles, representado por 9'280,362 acciones con derecho a voto, de un valor nominal de un nuevo sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El título fue presentado el 25-05-00 a las 14:02:31 horas, bajo el Nº 2000-00094480 del Tomo Diario 0406. Derechos: S/2,962.00 con recibos No. 00032838-00038333.- Lima, 20-06-2000.

Dr. James Rojas Guevara
Registrador Público
— ORLC —

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00005

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 22/12/99, otorgada ante el Notario Anibal Corvetto Romero, se TRANSFIERE la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponde a GESSA INGENIEROS S.A. (25%) de la participación acordada en el CONSORCIO ALPAMAYO (inscrito en el Asto. D 00004 de esta partida), a favor de HV S.A CONTRATISTA 8% quedando en definitiva esta con 33% de participación total en el Consorcio Alpamayo y 17% a favor de VIAL Y VIVES PERÚ S.A quedando en definitiva esta con un 67% de participación total en el Consorcio Alpamayo. **POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23/05/2000**, otorgado ante el Notario Eduardo Laos de Lama, comparecen Roberto Grunefeld Echevarría en representación de VIAL Y VIVES PER S.A., Miguel Del Río Pérez y Javier Zagala Costa, en representación de HV S.A. CONTRATISTAS, **A FIN DE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS TERCERA SEXTA, SÉTIMA, NOVENA , DÉCIMO SEXTA, DÉCIMA SÉTIMA Y VIGÉSIMO CUARTA DEL CONTRATO DE CONSORCIO, VIAL & VIVES Y HV S.A.,** revocándose todos los poderes y facultades que hubieran sido conferidas en favor de cualquiera de los miembros del consejo Directivo y Comité Ejecutivo designados por GESSA INGENIEROS S.A en virtud del contrato de CONSORCIO señalado en la cláusula primera del presente documento. El título fue presentado el 02/08/00 a las horas 09.16, bajo el Nº 2000-00137185 del Tomo Diario 0408. Derechos : S/. 42.00 con recibo Nº00045828 con recibo Nº00051333, LIMA. - 22/08/2000.95252

DRA. SILVIA CAROLINA ZAMORA MENDOZA
Registradora Pública
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00006

Por Junta General del 24/01/2001 se acordó designar a los Sres. **MIGUEL ANGEL TATAJE FUENTES** y **AMERICO SALAS CUEVA,** para que en nombre y representación de la empresa realicen conjuntamente los siguientes actos: a)Recibir de Edelnor S.A.A. el reembolso del importe total de la contribución reembolsable de la empresa... no requiriéndose más constancia de entrega y recepción de las contribuciones reembolsables de la empresa que la sola firma de los apoderados en el acta de Devolución de Contribuciones Reembolsables en señal de total conformidad. b)Suscribir el acta de Devolución de Contribuciones Reembolsables, así como todo y cada uno de los documentos, públicos y/o privados, sin excepción que sean requeridos por Edelnor S.A.A. para efectos de la Devolución de la Contribución Reembolsable de la Empresa. El presente poder expirará en la fecha en la que los apoderados cumplan con realizar cada uno de los actos referidos en los literales a) y b) teniendo el carácter de irrevocable por el plazo que establece el art.153 del Código Civil. *Así consta COPIA CERTIFICADA del 13/06/2001 otorgada ante NOTARIO SOTOMAYOR BERNOS CARLOS AUGUSTO en la ciudad de LIMA. El titulo fue presentado el 13/06/01 a las 13:00:27 horas, bajo el Nº 2001-00109896 del Tomo Diario 0414. Derechos: S/.36.00 con recibo Nº00013132, LIMA. - 14/06/2001*

Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público (e)
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00006

Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/08/2001 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA y por junta general del 27 de junio de 2001 se acordò aumentar el capital social en la suma de 4,784,930 soles nuevos por capitalizaciòn del resultado de la exposiciòn a la inflaciòn y aporte en efectivo modificàndose el estatuto social en los siguientes tèrminos **ARTÌCULO CUARTO** el capital social es la suma de 14,065,292 representado por 14,065,292 acciones de un valor nominal de 1 soles nuevos El acta consta asentada en libro de actas legalizado con fecha 24/08/1998por ante notario CORREA MILLER GUSTAVO registrado con nùmero 4574 El título fue presentado el 18/10/01 a las 01:17:53 PM horas, bajo el N° 2001-00193938 del Tomo Diario 0418. Derechos : S/. 2977.00 con recibo Nº00053939 con recibo Nº00061430, LIMA. - 16/11/2001

Dr. MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA
Registrador Publico
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Nº Partida: 11007169
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00006

Por **ESCRITURA PUBLICA de fecha 21.02.02** otorgada ante Notario Eduardo Laos de Lama, comparecen don ROBERTO GRUNEFELD quien procede en nombre y representación de **VIAL &VIVES PERÚ S.A.,** don MIGUEL DEL RIÓ PÉREZ y don JAVIER ZAVALA COSTA quienes proceden en nombre y representación de **HV S.A. CONTRATISTAS** a fin de suscribir el **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONSORCIO** bajo los siguientes términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: GESSA INGENIEROS S.A., en adelante GESSA, VIAL & VIVES y HV suscribieron un contrato de Consorcio con fecha 28.09.99, mediante el cual, las mencionadas empresas acordaron asociarse para la realización, desarrollo y ejecución de las obras de bases de cimentación de la planta concentradora de la Compañía Minera Antamina, constituyendo para tal efecto el **CONSORCIO ALPAMAYO**....

SEGUNDA: Por medio de la presente y por convenir a sus intereses VIAL &VIVES y HV acuerdan **modificar** las cláusulas **SEGUNDA, SEXTA, SETIMA, NUMERAL II y DÉCIMA SÉTIMA** del Contrato de Consorcio, tal como fue modificado por el convenio modificatorio mencionado en la clausula anterior, las mismas que en lo sucesivo tendrán el siguiente tenor:

"**SEGUNDA"**: Las partes arriba mencionadas han acordado asociarse para realizar, desarrollar y ejecutar las obras de construcción para el proyecto Antamina en la República del Perú, en virtud de haber obtenido la buena pro en la licitación por invitación convocada para tal efecto. Por tal motivo, por medio de la presente las partes contratantes acuerdan constituir y en este acto constituyen, en consorcio denominado "Consorcio Alpamayo", de aquí en adelante denominado Consorcio, el mismo que tiene como finalidad el ejecutar la obra bases de cimentación de la planta concentradora de Compañía Minera Antamina (CMA), así como cualquier otra obra que CMA le pueda encargar.

De la misma forma, el consorcio podrá ejecutar en el territorio peruano cualquier obra civil, metalmecanica o de otra naturaleza a favor de terceros que decida el consejo directivo.

"SEXTA": Comité Ejecutivo: El Consorcio tendrá un comité ejecutivo conformado por tres (3) miembros titulares, de los cuales dos (2) miembros serán designados por Vial & Vives, y un (1) miembro por HV. Cada miembro titular podrá tener un suplente individual, cuya elección tendrá los mismos orígenes, es decir, cada

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Nº Partida: 11007169
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

miembro suplente de los miembros elegidos por Vial & Vives y HV será designado por HV. El miembro suplente gozara de las mismas facultades y poderes de su miembro titular. Pudiendo reemplazarlo en los casos de ausencia o impedimento de su miembro titular. Vial & Vives y HV
tendrán derecho a sustituir en cualquier momento al (los) miembro(s) titula(es) y suplente(s) que ellos hayan designado respectivamente, debiendo comunicar tal decisión a la otra parte. El comité ejecutivo gozara de las siguientes facultades: a) Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo. b)Organizar las oficinas del consorcio y someter a consideración del consejo directivo la aprobación del presupuesto de gastos generales y de operación. c) Encargarse de la supervisión, gestión y ejecución diaria de las obras señaladas en la cláusula segunda, de acuerdo a los planes, directivas y lineamientos aprobados por el consejo directivo. d) Revisar, controlar y fiscalizar las actividades del consorcio, gozando de las facultades necesarias y resolviendo y dirigiendo los actos y operaciones conducentes a la realización del objeto del consorcio.
"NUMERAL II DE LA CLÁUSULA SÉTIMA": Queda expresamente acordado entre las partes que : (i) El representante legal actuando de manera conjunta con cualquiera **DE LOS MIEMBROS Y TITULARES O SUPLENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO** designados por Vial & Vives, o con cualquiera de los miembros titular o suplente del comité ejecutivo designado por Vial & Vives; o (ii) El miembro titular o suplente del Comité Directivo designado por HV o el miembro titular o suplente del Comité Ejecutivo designado por HV, actuando uno de ellos en forma conjunta con cualquier de los miembros titulares o suplentes del consejo Directivo designado por Vial & Vives o con cualquiera de los miembros titulares o suplentes del comité ejecutivo designados por Vial & Vives, podrán ejercer las siguientes facultades y poderes: a) Celebrar toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y la finalidad del consorcio, incluyendo comprar, vender, otorgar promesas de compra y venta , celebrar compromisos de contratar, hipotecar, prendar y/o gravar de cualquier otra forma bienes muebles, inmuebles, equipos, vehículos de propiedad del Consorcio, pudiendo constituir prenda común, industrial, mercantil o de cualquier naturaleza, así como constituir hipoteca, ya sea conforme a las leyes comunes o según leyes especiales. b) Constituir, transferir, aceptar y cancelar cualquier derecho real o de cualquier naturaleza y proceder en la misma forma respecto de cualquier otro derecho real , personal o mixto. c) Concertar, celebrar y firmar por escritura publica o contrato privado toda clase de prestamos financieros y bancarios, con financieras y bancos del país y del exterior, en virtud de los cuales el consorcio como mutuatario reciba cantidades de dinero, otorgando las garantías prendarias, hipotecarias y otras que considere oportunas; descontar letras de cambio, pagares y otros documentos comprobatorios de deuda; obtener y prestar fianzas, garantías y avales, sea sobre documentos o por contrato en forma solidaria o

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Nº Partida: 11007169
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

mancomunada. d) Celebrar contratos de transporte marítimo... e) Abrir y cerrar cuentas corrientes y cuentas de ahorro bancarias en el país o en el exterior, decidir sobre sus movimientos, depositar y retirar dinero sobre ellas, girar cheques contra dichas cuentas, ya sea sobre fondos propios o en sobregiro; girar, endosar, cobrar y cancelar cheques, abrir depósitos a plazo, efectuar retiros e imposiciones, cancelar dichos depósitos; girar, emitir, aceptar, descontar, avalar, endosar, cobrar, cancelar y protestar letras de cambio, vales, pagares y cualquier otro titulo valor; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, documentarios con garantía prendaria o hipotecaria...

"DÉCIMO SÉTIMA": Integración del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo estará conformado por: a) **ROBERTO GRUNEFELD ECHEVARRIA** (C.E. Nº N107897), quien es miembro titular designado por Vial &Vives. **SERGIO BALDINI OJURINOVIC** (D.N.I. Nº 09396823), quien es miembro suplente del Sr. **ROBERTO GRUNEFELD ECHEVARRÍA**. b) **EDUARDO GUZMAN VIAL** (Pasaporte Chileno Nº 7035524-8), quien es miembro titular designado por Vial & Vives. c) **ANTONIO FERRECCIO PUENTE** (L.E Nº08773015), quien es miembro titular designado por HV.. *El título fue presentado el 04/04/02 a las 03:09:48 PM horas, bajo el Nº 2002-00062060 del Tomo Diario 0424. Derechos : S/. 36.00 con recibo Nº00017800 con recibo Nº00023680, LIMA. - 08/05/2002*

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público (e)
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00007

OTORGAMIENTO DE PODERES:

Por Sesión de Directorio del 18/06/2002, se acordó otorgar PODER suficiente a favor de: MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ (DNI Nº 08771887), JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA (DNI Nº 07276509), ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE (DNI Nº 08773015), MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA (DNI Nº 07859497) y AMERICO SALAS CUEVA (DNI Nº 08605800), para que a sola firma puedan ejercer las siguientes facultades: **Facultades de Representación.- En materia de Procesos Civiles:** Podrán ejercer la representación procesal ante las autoridades jurisdiccionales, en los distintos procesos contenciosos o no contenciosos en los que la empresa intervenga o haya que intervenir, sea como demandante o demandado o tercero legitimado (intervención, coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o derecho preferente), pudiendo apersonarse a cualquier proceso con las facultades generales y especiales de los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil, estando facultados para disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas, reconvenciones, allanamientos, reconocimientos desistir de la pretensión, del proceso o de cualquier acto procesal, intervenir como litisconsorte (activo, pasivo, necesario y facultativo) o en sustitución procesal, formular denuncia civil, deducir excepciones, solicitar acumulación de procesos y pretensiones, conciliar, transigir judicial o extrajudicial, celebrar convenios, pagos con posterioridad a la sentencia... ofrecer y otorgar contracautela bajo cualquier modalidad, designar depositarios, interventores, custodios u otros órganos de auxilio judicial... asistir a toda audiencia como representante legal de la empresa, participar como postor en todo tipo de remate judiciales o extrajudiciales, adjudicarse bienes en remate judicial o extrajudicial... tomar posición de bienes muebles o inmuebles en nombre de la empresa... sustituir o delegar la representación procesal...; y en general cualquier acto para lo cual se requiera disposiciones complementarias, reglamentarias y modificatorias. Así consta de la copia certificada de fecha 24/07/2002, expedida por Notario de Lima Gustavo Correa Miller. *El acta obra a fojas 88 del Libro de Actas, legalizado por el referido Notario el 24/08/1998 y registrado bajo el Nº 4574.* El título fue presentado el 31/07/02 a las 12:17:24 PM horas, bajo el Nº 2002-00141094 del Tomo Diario 0427. Derechos: S/. 90.00 con recibo Nº 00042569. LIMA, 21/08/2002.-

Dr. Mario Andrés Román Cavero
Registrador Público
O.R.L.C.

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 11007169**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00008

Por Junta General de fecha 10.07.02 y ratificada por Junta General de fecha 05.08.02 se acordó: Autorizar a los Señores: **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ (DNI. 08771887), JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA (DNI. 07276509), ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE (DNI. 08773015)**, para que dos cualesquiera de ellos puedan firmar en nombre de la sociedad. Así mismo la Sra.: **MARIA PIA ZAVALA FLORES-ESTRADA (DNI. 10065025)** podrá firmar con MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ o ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, el Sr. **MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA (LE. 07859497)** podrá firmar con el Sr. JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA O ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE y el Sr. **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO (DNI. 06352081)** podrá firmar con el Sr. MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ o JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA, en nombre y representación de la sociedad puedan transferir bajo cualquier modalidad de fideicomiso los bienes muebles o inmuebles, derechos, fondos u otros bienes de la sociedad, pactando todos los términos y condiciones de los contratos de fideicomiso que celebre, sin reserva ni limitación alguna. Así mismo los apoderados se encontraran facultados a celebrar contratos de transferencia o compraventa de derechos fiduciarios respecto a bienes en fideicomiso. Los apoderados quedan facultados para suscribir a los efectos de los poderes conferidos todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para ejercer las facultades otorgadas en el presente párrafo sin reserva ni limitación alguna. *Así consta de la Copia Certificada de fecha 16/07/2002 expedida por Notario Correa Miller Gustavo en la ciudad de Lima. Las actas de juntas generales corren a fojas 90 y 91 del Libro de Actas No 7 legalizado el 24.08.98 bajo el numero 4574 por Notario Dr. Correa Miller Gustavo en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 21/08/02 a las 01:52:48 PM horas, bajo el Nº 2002-00156563 del Tomo Diario 0428. Derechos : S/. 108.00 con recibo Nº00041397 con recibo Nº00042827, LIMA. - 04/09/2002*

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00009

Por **Junta General del 24/03/2003** se acordó **ratificar al Directorio** para el periodo 2003-2005 el cual estaría compuesto de 03 miembros conformado por **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ (DNI Nº 08771887**), quien será su Presidente y además Presidente Ejecutivo; **JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA (DNI 07276509)** y **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE (DNI Nº 08773015)**.- *El acta corre a fojas 2-5 del Libro de Actas Nº 8 legalizado por el Notario de Lima Dr. GUSTAVO CORREA MILLER con fecha 30/04/2003, registrado bajo el Nº 365*.- Así consta de la copia certificada expedida por el referido Notario con fecha 21/05/2003.- El título fue presentado el 22/05/03 a las 03:07:29 PM horas, bajo el N° 2003-00097820 del Tomo Diario 0437. Derechos : S/. 36.00 con recibo N°00024571, LIMA. - 02/06/2003.- 321.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida:
11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00007

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/05/2003 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA y por Junta del 15/05/2003 se acordó Aumentar el capital en S/. 3´934,708.00 mediante la capitalizacion de parte de las utilidades 2001, en consecuencia se modificó el ***Art.4º El capital es de S/.18´000,000.00 representado por 18´000,000 de acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas, de igual clase y con iguales derechos.-*** Libro de Actas Nº 8 leg. el 30/04/2003, ante el Not. Gustavo Correa Miller, bajo el Nº 365.- El título fue presentado el 06/06/03 a las 01:44:08 PM horas, bajo el Nº 2003-00108329 del Tomo Diario 0438. Derechos : S/. 3100.00 con recibo N°00023248 con recibo N°00028753, LIMA. - 24/06/2003.

Dr. James Rojas Guevara
Registrador Público
— ORLC —

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00010

Por Junta General del 20/06/2003 se acordó: **OTORGAR FACULTADES** a favor de las siguientes personas: **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO** (D.N.I. 08219805), quien FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON CUALESQUIERA DE LOS DIRECTORES, O CON EL GERENTE GENERAL O CON EL GERENTE DE CONSTRUCCIÓN, O CON EL GERENTE DE BIENES RAÍCES, O CON EL SUB-GERENTE DE BIENES RAÍCES: Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes con los bancos y demás entidades del sistema financiero nacional o del extranjero; girar, cobrar, endosar.. pagares, así como cualquier otro instrumento de crédito o título valor, con excepción de letras de cambio o cheques .., pudiendo otorgar sus respectivas cancelaciones; solicitar celebrar y suscribir contratos de crédito en cuenta corriente, de advance account, de crédito documentario..así como cualquier otro vinculado a las operaciones de la sociedad con las entidades bancarias y financieras; tomar dinero en préstamo y realizar su respectivo pago; efectuar cualquier clase de pago, otorgar recibos y cancelaciones....; celebrar y suscribir todo tipo de negocios y contratos civiles o comerciales en los que la sociedad requiera intervenir; tales como contratos de asociación en participación, joint venture..; girar, cobrar y endosar cheques, pudiendo otorgar la respectiva cancelación. *FIRMANDO INDIVIDUALMENTE*: Podrá girar, cobrar, endosar letras de cambio, pudiendo otorgar la respectiva cancelación. Solicitar estados de cuenta, reclamos, informes, fianzas y correspondencia en general a bancos y cualquier entidad financiera nacional o extranjera. **JAVIER DEL RÍO ARRIETA** (DNI 07863361), quien *FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, O CON EL GERENTE GENERAL, O CON EL GERENTE DE CONSTRUCCIÓN*: Podrá celebrar y suscribir todo tipo de negocios uy contratos civiles o comerciales en los que la sociedad requiera intervenir, para dicho efecto, tales como Asociación en Participación, joint venture, consorcio o cualquier otro de colaboración empresarial que faciliten el accionar de la sociedad en dicho campo. ***FIRMANDO INDIVIDUALMENTE:*** Podrá representar a la sociedad, sin reserva ni limitación alguna, ante toda clase de personas, sean públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras..para tratar y suscribir todo tipo de documentos para la participación de la sociedad en licitaciones o concursos públicos convocados en el país o en el extranjero por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. **ANTONIO FERRECCIO DEL RÍO** (D.N.I. 06352081), quien ***FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, O CON EL GERENTE GENERAL, O CON EL GERENTE DE CONSTRUCCIÓN:*** Podrá celebrar y suscribir todo tipo de negocios y contratos civiles o comerciales en los que la sociedad requiera intervenir para dicho efecto, tales como contratos de asociación en participación, joint venture, consorcio o cualquier otro de colaboración empresarial que faciliten el accionar de la sociedad en dicho campo. ***FIRMANDO INDIVIDUALMENTE:*** Podrá representar a la sociedad, sin reserva ni limitación alguna, ante toda clase de personas, sean públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y ante autoridades administrativas, de transportes, comunicaciones, vivienda y construcción, para tratar y suscribir todo tipo de documentos para la participación de la sociedad en licitaciones o concursos públicos convocados en el país o en el extranjero por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. **MARÍA PIA ZAVALA FLOREZ-ESTRADA** (DNI

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

10065025), quien *FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, O CON EL GERENTE GENERAL, O CON EL GERENTE DE CONSTRUCCIÓN, O CON EL GERENTE DE BIENES RAÍCES, O CON EL SUBGERENTE DE BIENES RAÍCES:* Podrá adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluidas acciones, participaciones o valores mercantiles, prendar, hipotecar y constituir derechos de superficie, uso, usufructo, servidumbre; adquirir, enajenar comprar y vender líneas telefónicas,suscribir en representación de la sociedad las minutas, escrituras públicas, así como toda la documentación en relativa a la transferencia de dominio de las lineas telefonicas e inscripciones correspondientes; entregar y retirar valores mobiliarios en custodia, o en garantía y contratar o administrar cajas de seguridad...; celebrar y suscribir toda clase de negocios y contratos civiles o comerciales en los que la sociedad requiera intervenir, tale como contratos de prestación de servicios, suministro, consignación, transporte, arrendamiento, permuta, habilitaciones con garantía específica de prenda o sin esta, leasing y lease back ...; pudiendo asimismo reconocer y aceptar deudas y obligaciones de la sociedad. ***FIRMANDO INDIVIDUALMENTE:*** Podrá girar, cobrar, endosar, renovar, protestar, descontar letras de cambio, pudiendo otorgar la respectiva cancelación. **AMPLIAR** los poderes con que cuenta el **SUBGERENTE DE BIENES RAÍCES** y **EL APODERADO ESPECIAL** de la siguiente manera: **A) EL SUB GERENTE DE BIENES RAÍCES, *FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON CUALESQUIERA DE LOS DIRECTORES, O CON EL GERENTE GENERAL, O CON EL GERENTE DE CONSTRUCCIÓN, O CON EL GERENTE DE BIENES RAÍCES, O CON EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS***, contará con todas las facultades detalladas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del Punto 3 de la agenda de Junta General de Accionistas del 15/03/1999 (As. B00002); **B) EL APODERADO ESPECIAL**, además de los poderes que se otorgaron en la junta general de accionistas del 15/03/1999 podrá, *ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:* Negociar, celebrar, suscribir, modificar, resolver, rescindir y dar por terminados todo tipo de actos y contratos civiles o comerciales en los que la sociedad requiera intervenir, tales como contratos de locación de servicios, permuta, mutuo..... Asimismo podrá adquirir , enajenar, comprar y vender líneas telefónicas; contratar y endosar toda clase de pólizas de seguros; cobrar indemnizaciones, recibir devoluciones dinerarias y reintegros. ***El Acta corre a fojas 9-12 del Libro denominado "Actas N° 8" legalizado el 30/04/2003 ante el Notario Dr. Gustavo Correa Miller y registrado bajo el N° 365.*** Así consta por COPIA CERTIFICADA del 19/06/2003 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA El título fue presentado el 20/06/03 a las 02:06:30 PM horas, bajo el Nº 2003-00118474 del Tomo Diario 0438. Derechos : S/. 100.00 con recibo Nº00023256 con recibo Nº00032800, LIMA. - 07/07/2003.

Dra. Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00011

Gerente General.

Mediante Sesión de Directorio realizada el 01.08.2003 se acordó:
1. Aceptar la renuncia al cargo de Gerente General presentada por Javier Carlos Alcibiades Zavala Costa.
2. Nombrar como **Gerente General** al sr. MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ (D.N.I. Nº 08771887).
El acta corre extendida a fojas 13 del Libro de Actas Nº 08 legalizado el 30.04.2003 por Notario Público de Lima Gustavo Correa Miller bajo el Nº 365. Así consta en copia certificada por Notario Público de Lima Gustavo Correa Miller el día 08.08.2003**.** El título fue presentado el 11/08/03 a las 01:11:30 PM horas, bajo el Nº 2003-00153156 del Tomo Diario 0440. Derechos : S/. 36.00 con recibo Nº00040302, LIMA. - 20/08/2003

Dr. Jaime Alfredo Valencia Catunta
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00012

Por junta general del 18.12.2003 se acordó: ratificar la cesión gratuita y obligatoria de terrenos como aportes para fines de recreación, educación, otros fines y SERPAR, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en los términos y condiciones estipulados en la minuta de fecha 07 de diciembre de 1989, suscrita con dicho fin. Asimismo se acordó ratificar todos y cada uno de los documentos públicos y privados y demás actos realizados por **JORGE VELAOCHAGA MIRANDA** (DNI 08237289) en nombre de la sociedad, a fin de celebrar y formalizar la referida cesión hasta la inscripción. *El Acta corre a fojas 15-16 del Libro "Actas Nº 08" legalizado ante Notario de Lima Correa Miller con fecha 30.04.2003, y registrado bajo el Nº 365*. Así consta por copia certificada del 26/01/2004 otorgada ante notario Gustavo Correa Miller en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 28/01/04 a las 01:42:35 PM horas, bajo el Nº 2004-00018851 del Tomo Diario 0445. Derechos: S/. 20.00 con recibo Nº 00004725 y con recibo Nº 00010647. Lima, 23/02/2004.

DR. GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00013

Por ESCRITURA PÚBLICA del 18/02/2004 otorgada ante notario CORVETTO ROMERO ANIBAL en la ciudad de Lima comparece Miguel Enrique Del Río Pérez en nombre y representación de la sociedad del rubro, con la finalidad de formalizar el "Contrato de Consorcio que celebran de una parte GHV COMERCIAL S.A. y HV S.A. Contratistas" y, nombra a las siguientes personas como representantes de la sociedad en las juntas del consorcio (Cláusula novena): A) **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ** (DNI 08771887); y B) **ANTONIO FERRECCIO PUENTE** (DNI 08773015) ante la inasistencia del cualquiera de ellos, en calidad de suplentes, podrán actuar: A) **JAVIER DEL RIO ARRIETA** (DNI 07863361) y B) **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO** (DNI 06352081). 9.2. Queda convenido que cada uno de los 5 representantes que actúen en las juntas del consorcio tendrá derecho a un voto en la resolución de cualquier asunto de que se trate. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos, es decir, por 3 votos conformes, para que el acuerdo sea válido y obligue a los consorciados y al consorcio. El título fue presentado el 19/02/04 a las 11:36:35 AM horas, bajo el Nº 2004-00035667 del Tomo Diario 0446. Derechos: S/. 220.00 con recibo Nº 00001894 y con recibo Nº 00002282. Lima, 09/03/2004.

DR. GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00007

A mérito del Título Archivado N° 215713 del 17/12/1998 se amplia el asiento B00001 que antecede, en el siguiente sentido: *"Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es realizar todo tipo de negocios inmobiliarios.... **Asimismo, la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades mineras, como los de cetco, prospección, exploración, explotación, labor general, beneficio, refinación, comercialización y transporte minero. Finalmente la sociedad podrá realizar todas las operaciones, negocios, contratos y actos conexos con su objeto social, descrito en los párrafos anteriores, que sean acordados por la Junta General de Accionistas***". El título fue presentado el 27/02/04 a las 12:49:51 PM horas, bajo el Nº 2004-00042341 del Tomo Diario 0446. Derechos : S/. .00 con recibo Nº00004564, LIMA. - 09/03/2004.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00014

Por Junta General de Accionistas del 20/01/2004 se acordó: **1.- Autorizar** a los señores: **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ** (DNI N° 08771887) **y ANTONIO MANUEL FERRECIO PUENTE** (DNI N° 08773015), para que puedan otorgar y/o delegar total o parcialmente las facultades establecidas según junta general de accionistas de fecha 15/03/1999, e inscrita en el rubro B00002 de la partida de la sociedad. ***El acta obra de fojas 17 a 18 del Libro de "Actas N° 08", legalizado el 30/04/2003 ante Notario de Lima Dr. Gustavo Correa Miller y registrado bajo el N° 365***. Así consta por COPIA CERTIFICADA del 29/04/2004 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad deLIMAEl título fue presentado el 30/04/2004 a las 12:46:24 PM horas, bajo el Nº 2004-00087379 del TomoDiario 0448.Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00022559-07.-LIMA,04 de Mayo de 2004.

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00015

Por Escritura Pública del 13/04/2004, comparece Miguel del Río Pérez y Antonio Manuel Ferreccio Puente en calidad de Representantes de HV S.A. Contratistas (HV), César Jesús Vera Abad en representación de Inmobiliaria e Inversiones Rocío Sac (Inrocsac) y en representación de Vera Gutierrez SAC Contratistas Generales (Vegsa), a quienes se les denominaron los Poderdantes, Los Poderdantes celebraron el contrato de Consorcio (Consorcio Vial Sur). Los poderdantes convienen en **otorgar las facultades** que se detallan a continuación a favor de **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO (DNI N° 06352081),** quien en calidad de representante legal del Consorcio Vial Sur, en adelante el Consorcio. Los Poderdantes designan a **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE (DNI N° 08773015),** quien tendrá la calidad de suplente del representante legal del Consorcio, el mismo que gozará de todas y cada una de las facultades con las que cuenta el representante legal. se entiende que la actuación del suplente se da en los casos de ausencia del representante legal. el represente legal gozará a sola firma de todas las facultades señaladas en los incisos A, B, C, D y E de la presente estructura de poderes. A.- Facultades para la administración en general: 1.- Dirigir y conducir cualquier operación de negocios en representación del Consorcio. 4.- En caso de quiebra de deudores del Consorcio se otorga poder para participar en juntas o reuniones de acreedores, presentar y confirmar todos los motos adeudados... B.- Facultades Procesales: 1.- Ejercer la representación procesal ante cualquier autoridad política, administrativa, municipal, judicial y de otra índole, en todo tipo de proceso..., pudiendo gozar de las facultades del mandato previstas en los Arts. 74° y 75° del CPC, facultades necesarias para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos... 2.- Asimismo, podrá ejercer la representación procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, rendir preventivas, rendir declaraciones... 3.- Finalmente podrá delegar en favor de una o más personas, total o parcialmente, las facultades de representación procesal... C.- Facultades Contractuales: 1.- Realizar actos y contratos públicos o privados necesarios para el desarrollo de los fines del Consorcio, incluyendo la negociación y celebración de contratos mediante los que se obtenga financiamiento para las licitaciones, concursos o subastas, o para el desarrollo de los proyectos respectivos. 2.- Celebrar toda clase de contratos o, de ser el caso, resolverlos, tales como arrendamiento, subarrendamiento, prestación de servicios, depósito, compromiso arbitral, suministro, distribución y celebrar cualquier otro contrato, sea nominado o innominado... 3.- Celebrar o resolver cualquier contrato o póliza de seguro relacionada con riesgos de cualquier naturaleza... D) Facultades Financieras y Bancarias: 1.- Recibir de cualquier entidad bancaria, financiera, pública o privada cualquier suma que pueda deberse a la sociedad y entregar los recibos o descargos correspondientes. E.- Facultades Laborales: 1.- Representar al Consorcio en todo lo concerniente a sus relaciones con el personal, tales como fiscalizar, normar, dirigir las labores del personal.... 2.- Celebrar y ejecutar contratos de trabajo, realizar los actos que se requieran para pagar remuneraciones,

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

compensaciones... 4.- Representar al Consorcio ante cualquier autoridad política, administrativa, judicial y de otra índole, sin excepción alguna y ante personales naturales y jurídicas, en temas estrictamente de índole laboral..., pudiendo gozar de las facultades generales y especiales previstas en los Arts. 74° y 75° del CPC..., así como las señaladas en la ley 26636... 5.- Cabe indicar que las facultades de representación otorgadas en los párrafos anteriores se podrán ejercer también en los procesos administrativos laborales en la medida que le sean aplicables... 6.- Finalmente, podrá delegar en favor de una o más personas, total o parcialmente, las facultades de representación procesal en temas de índole laboral... F.- Facultades Financieras y bancarias conjuntas: Las facultades que se detallan a continuación necesariamente deberán contar con firmas conjuntas de un (1) representante de HV y un (1) representante de Inrocsac o del representante legal con un (1) representante de Inrocsac. 1.- Abrir cuentas corriente bancarias, de ahorro, de depósito y de crédito, en moneda nacional o extranjera, depositar, girar y sobregirar en ellas , informarse de sus movimientos y cerrar unas y otras, aprobar y objetar saldos..., contratar préstamos, sea como créditos en cuentas corrientes, con o sin garantía, arrendamiento financiero..., créditos simples... 2.- Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, en cobro o en garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheque, letras de cambio, pagarés, libranzas, warrants, certificados de depósito... 3.- Conceder, asignar o transferir, o disponer que se otorgue, asigne o transfiera créditos con o sin garantía, el precio y en las condiciones que determine; girar y pagar el precio, consentir cualquier prioridad y preferencia, aceptar cualquier propuesta o solicitud para una para una prórroga de tiempo... *El título fue presentado el 15/04/2004 a las 03:41:36 PM horas, bajo el Nº 2004-00076196 del TomoDiario 0448.Derechos S/.120.00 con Recibo(s) Numero(s) 00020557-06 00023417-07.-LIMA, 12 de Mayo de2004.*

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00016

Por Escritura Pública del 11-11-2004 ante Notario de Lima Gustavo Correa Miller y por Junta General del 08-06-2004 se acordó: La ***revocación de todos los poderes*** otorgados por la Sociedad, **con excepción** de los poderes inscritos en el **Rubro C** (Nombramiento de mandatarios), **Asientos 00013 y 00015** de la Partida N°11007169 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, los cuales mantendrán plena vigencia.
Se acordó asimismo aprobar la nueva **ESTRUCTURA DE PODERES** de la Sociedad la que se establece de la siguiente manera:
3.1 Firmando individualmente cualquier de los Directores, el Gerente General, el Gerente Técnico, el Gerente Comercial, el Gerente de Operaciones, el Gerente de Bienes Raíces, el Gerente de Administración y Finanzas y el Apoderado Especial podrán:
A) Representar a la Sociedad, sin reserva ni limitación alguna, ante toda clase de personas, sean publicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, ante autoridades civiles, judiciales, administrativas, de transportes, comunicaciones, vivienda y construcción, de salud o médicas, concursales o de competencia municipales, políticas, de policía, de aduanas, fiscales, de seguridad social o laborales, teniendo todas las facultades del mandato conforme al Código Civil y los poderes generales y especiales de representación previstos en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. En tal sentido, representar a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales en los procesos contenciosos o no contenciosos e los que la empresa intervenga o tenga que intervenir, sea como demandante o demandado o tercero legitimado (intervención, coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o derecho preferente), pudiendo demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, sustituir o delegar la representación procesal, asimismo, podrá formular denuncia civil, deducir excepciones, solicitar acumulación de procesos y pretensiones; asistir a toda audiencia como representante legal de la empresa, participar como postor en todo tipo de remates judiciales o extrajudiciales, adjudicarse bienes en remates judiciales o extrajudiciales, tomar posesión de bienes muebles o inmuebles en nombre de la empresa así como realizar los demás actos por los que el Código Procesal Civil exige poder especial. Queda entendido que podrá representar a la Sociedad ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI o ante la entidad a la cual esta haya delegado facultades, así como en cualquier Junta de Acreedores que se efectúe. B) Asimismo, en materia laboral, podrán ejercer las atribuciones prescritas en la Ley Procesal del Trabajo (Ley 26636) y en el Decreto Supremo 004-96-TR, en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral (Decreto Supremo 002-97-TR), en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo 003-97-TR) y su

Reglamento (Decreto Supremo 001-96-TR); así como las contenidas en la Ley de Relaciones Colectivas del Trabajo (Decreto Ley 25593), o en las normas que pudieran complementar, reglamentar o sustituir a las enunciadas. C) Girar, cobrar, endosar, renovar, protestar y descontar letras de cambio, pudiendo otorgar la respectiva cancelación. Asimismo, solicitar estados de cuenta, reclamos, informes y correspondencia general a bancos y cualquier entidad financiera nacional o extranjera. D) Representar a la Sociedad sin reserva ni limitación alguna ante toda clase de personas, sean públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y ante autoridades administrativas, de transporte, comunicaciones, vivienda y construcción para tratar y suscribir toda tipo de documentos para la participación de la Sociedad en licitaciones o concursos públicos o privados convocados en el país o en extranjero por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. E) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, resolver, rescindir y dar por terminados todo tipo de actos y contratos civiles, laborales y/o comerciales en los que la Sociedad requiere intervenir, tales como contratos de locación de servicios, permuta, mutuo, compraventa, trabajo, hasta por un monto de US$20,000.00 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en moneda nacional. Asimismo, adquirir, enajenar, comprar líneas telefónicas; contratar y endosar toda clase de pólizas de seguros; cobrar indemnizaciones, recibir devoluciones dinerarias y reintegros. F) Delegar total o parcialmente las facultades establecidas en el presente numeral así como las demás modificatorias o ampliatorias que se pudiesen dar en el futuro.

3.2. Firmando conjuntamente cualesquiera dos Directores; o, un Director con cualesquiera de los Gerentes; o, el Gerente General con el Gerente Técnico o, el Gerente Comercial o, el Gerente de Operaciones o, el Gerente de Bienes Raíces o, el Gerente de Administración y Finanzas podrán: a) Representar a la Sociedad en la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas, incluyendo sociedades de todo tipo, pudiendo aportar a las respectivas constituciones sociales bienes muebles o inmuebles, suscribiendo y pagando las acciones respectivas, de ser el caso, con atribuciones suficientes para suscribir las minutas, escrituras publicas u otros documentos que resulten necesarios, teniendo plenas facultades para asistir a las sesiones de los órganos de las personas jurídicas que correspondan, especialmente a las Juntas Generales de Accionistas de todo tipo de sociedades, pudiendo ejercer todas las atribuciones inherentes a la calidad de socio o accionista y tomar todos los acuerdos que consideren convenientes, teniendo derecho de voz y voto, pudiendo ejercer y renunciar al derecho de preferencia en caso de venta y suscripción de acciones, quedando facultados, asimismo, para suscribir convenios entre los accionistas y las respectivas minutas y escrituras publicas. b) Abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos y demás entidades del sistema financiero nacional o del extranjero; girar, cobrar, endosar, aceptar, reaceptar, renovar, protestar, descontar y avalar pagarés o vales, así como cheques y/o cualquier otro instrumento de crédito o titulo valor, con excepción de letras de cambio indicadas en el inciso “c” del numeral 3.1. de la presente estructura de poderes, pudiendo otorgar sus respectivas cancelaciones; solicitar, celebrar y suscribir contratos de crédito en cuenta corriente, de advance account, de crédito documentario o de créditos con garantías en cobranza o sin garantías,

de sobregiro, de préstamo, así como cualquier otro vinculado a las operaciones de la Sociedad con las entidades bancarias y financieras; tomar dinero prestado y realizar su respectivo pago; efectuar cualquier clase de pago, otorgar recibos y cancelaciones; depositar y retirar valores en custodia; realizar y retirar depósitos e imposiciones de cualquier naturaleza; abrir y retirar los saldos de cuentas a plazos, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y cerrarlas, pudiendo rescindir o resolver el contrato correspondiente; obtener, negociar y redimir certificados bancarios en moneda nacional o extranjera; otorgar cancelaciones y recibos; solicitar fianzas y cartas fianza, así como avalando, afianzando o garantizando a cualquier persona natural o jurídica ante las instituciones bancarias, financieras, de seguros o cualquier otra institución o entidad del país o del extranjero. c) Celebrar y suscribir todo tipo de negocios y contratos civiles o comerciales en los que la Sociedad requiera intervenir, tales como contratos de asociación en participación, joint venture, consorcio o cualquier otro de colaboración empresarial que faciliten el accionar de la Sociedad en dicho campo; contratos de prestación de servicios, de trabajo, suministro, consignación, transporte, arrendamiento, permuta, habilitaciones con garantía especifica de prenda o sin esta, leasing y lease back, franchising, factoring, know how, underwrinting, pudiendo, prendar, hipotecar y constituir derechos de superficie, uso, usufructo, servidumbre, gravámenes, comprar y vender bienes muebles, incluidas acciones, participaciones o valores mercantiles, así como todo tipo de inmuebles de acuerdo a ley, suscribiendo en representación de la Sociedad las minutas, escrituras públicas, así como toda la documentación relativa a la transferencia de dominio, levantamiento de garantías reales tales como hipotecas, entre otras; pudiendo reconocer y aceptar deudas u obligaciones de la Sociedad, y demás suscribir todo tipo de documentos para la participación de la Sociedad en licitaciones o concursos públicos convocados en el país o en el extranjero por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. Asimismo, podrán transferir bienes bajo cualquier modalidad de fideicomiso los bienes muebles e inmuebles, derechos, fondos u otros bienes de la Sociedad, pactando todos los términos y condiciones de los contratos de fideicomiso que celebre, sin reserva ni limitación alguna. Asimismo, podrán celebrar contratos de transferencia o compraventa de derechos fiduciarios respecto a bienes en fideicomiso. D) Representar a la Sociedad, sin reserva ni limitación alguna, ante toda clase de personas, sean publicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, ante autoridades civiles, judiciales, administrativas, de transportes, comunicaciones, vivienda y construcción, de salud o médicas, concursales o de competencia municipales, políticas, de policía, de aduanas, fiscales, de seguridad social o laborales, teniendo todas las facultades del mandato conforme al Código Civil y los poderes generales y especiales de representación previstos en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. En tal sentido, representar a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales en los procesos contenciosos o no contenciosos e los que la empresa intervenga o tenga que intervenir, sea como demandante o demandado o tercero legitimado (intervención, coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o derecho preferente), pudiendo realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, desistirse del

proceso y de la pretensión, reducir ampliar y/o renunciar a garantías otorgadas, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje pretensiones controvertidas, conciliar, transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar convenios, pagos con posterioridad a la sentencia, ofrecer y otorgar contracautela bajo cualquier modalidad, designar depositarios, interventores, custodios u otros órganos de auxilio procesal. Queda entendido que podrá representar a la Sociedad ante el INDECOPI o ante la entidad a la cual esta haya delegado facultades, así como en cualquier Junta de Acreedores que se efectúe. E) Aceptar, reaceptar y avalar letras de cambio. Se deja expresa constancia que las facultades precedentes son enunciativas y no limitativas, por lo que en ningún caso deberán ser consideradas insuficientes en lo concerniente a las relaciones de la Sociedad con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Asimismo, se podrán delegar en una o varias personas naturales, total o parcialmente, las facultades establecidas en el presente numeral así como las demás modificatorias o ampliatorias a esta estructura que se pudiesen dar en el futuro.

De igual forma, la nueva estructura de los poderes se encuentra condicionada a la inscripción del presente acto en el Registro de Personas Jurídicas con la finalidad de evitar posibles invalidaciones de actos realizados en el periodo entre la celebración de la presente junta y su correspondiente inscripción en el Registro en cuestión.

3.3. Prohibición en representación conjunta: En la nueva estructura de poderes queda expresamente establecido que la representación de la sociedad referida en el numeral 3.2. Representación conjunta no podría ser ejercida entre representantes que se encuentren relacionados: (i) en primer grado en línea recta por consanguinidad; y, (ii) segundo grado en línea colateral por consanguinidad. Dicho de otro modo, queda prohibida la representación conjunta entre: (i) padre e hijo; y, (ii) hermanos.

Libro de actas Nº 8 legalizado ante Notario de Lima Gustavo Correa Miller con fecha 30-04-2003 bajo el número 365.- El título fue presentado el 16/11/2004 a las 01:24:53 PM horas, bajo el Nº 2004-00377211 del TomoDiario 0456. Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00024155-64.- LIMA, 07 de Diciembre de 2004.

GLADYS NALDA VIDENTE ARRIETA
Registrador Público
GNLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00017

Por Sesión de Directorio de fecha 04.06.2004 se acordó aceptar las ***renuncias*** presentadas por los señores MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PÉREZ con DNI Nº 08771887 al cargo de Gerente General, JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA con DNI Nº 07276509 al cargo de Gerente de Bienes Raíces, ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE con DNI Nº 08773015 al cargo de Gerente de Construcción, MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA con DNI Nº 07859497 al cargo de Sub Gerente y JOSUÉ JERONIMO MÉNDEZ VILLEGAS con DNI Nº 07834928 al cargo de Gerente Técnico. Se acordó ***Nombrar*** a partir de la fecha en el cargo de **Gerente General** al Sr. **MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA** con D.N.I. Nº 07859497, en los cargos de **Gerente Técnico** y **Gerente Comercial** al Sr. **JAVIER ENRIQUE DEL RIO ARRIETA** con D.N.I. Nº 07863361, en el cargo de **Gerente de Operaciones** al Sr. **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO** con D.N.I. Nº 06352081, en el cargo de **Gerente de Bienes Raíces** a la Sra. **MARÍA PÍA ZAVALA FLOREZ ESTRADA** con D.N.I. Nº 10065025 y en el cargo de **Gerente de Administración y Finanzas** a la Sra. **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO** con D.N.I. Nº 08219805, otorgándole todas las facultades correspondientes a dichos cargos detalladas en el estatuto social y en la Ley General de Sociedades. Se acordó ***Ratificar*** al Sr. **AMERICO SALAS CUEVA** con D.N.I. Nº 08605800 como **Apoderado Especial** de la sociedad.
Así consta de la Copia Certificada expedida por el Notario Gustavo Correa Miller con fecha 27.12.2004 en la ciudad de Lima. *El acta de Sesión de Directorio corre a fojas 35-36 del Libro de Actas Nº 8 legalizado con fecha 30.04.2003 bajo el Número 366 ante el mencionado Notario.* El título fue presentado el 13/12/2004 a las 01:24:50 PM horas, bajo el Nº 2004-00420278 del Tomo Diario 0457. Derechos S/. 196.00 con Recibo(s) Numero(s) 00029647-64.- LIMA, 12 de Enero de 2005.

GLADYS MALCHA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
GPLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00018

Por Junta General de fecha 23.11.2004 se acordó OTORGAR PODER al Sr. **AMERICO SALAS CUEVA** con D.N.I. Nº 08605800, para que en representación de HV S.A. CONTRATISTAS suscriba toda la documentación necesaria para inscribir ante el registro de propiedad inmueble de Lima la demolición del inmueble ubicado en la Av. Angamos Nº 1448 y Calle Los Cibeles Nº 175- 1785- 195, Urbanización Chacarilla- Santa Cruz, sección denominada Santa Isabel b, tercera etapa, Manzana 27 a, lote 8, del distrito de San Isidro.
Así consta de la Copia Certificada expedida por el Notario Jorge Luis Gonzales Loli con fecha 23.11.2004 en la ciudad de Lima. *El acta de Junta General corre a fojas 35 y 36 del Libro de Actas Nº 8 legalizado con fecha 30.04.2003 bajo el Número 365 ante Notario Gustavo Correa Miller en la ciudad de Lima.* El título fue presentado el 28/12/2004 a las 01:25:33 PM horas, bajo el Nº 2004-00442936 del Tomo Diario 0457. Derechos S/.20.00 con Recibo(s) Numero(s) 00012941-58.- LIMA, 12 de Enero de 2005.

GLADYS MALENA FUENTE ARRIETA
Registrador Público
dyLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00008

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/12/2004 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA y por J.G de fecha 28/10/2004 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/.360,001.00 mediante capitalización de la reexpresión y aporte en efectivo, modificándose el siguiente artículo del estatuto: **Art.4º.-** El capital social es de S/.18`360,001.00 representado por 18`360,001 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- ***Libro de Actas Nro. 8º legalizado ante el Not. Gustavo Correa Miller el 30.04.2003 con el Nro. 365.***- El título fue presentado el 22/03/2005 a las 12:33:50 PM horas, bajo el Nº 2005-00140179 del TomoDiario 0460.Derechos S/.1,088.00 con Recibo(s) Numero(s) 00015424-10 00021398-10 y Devolución(es)de Título(s) anterior(es) 2004-00437091.- LIMA, 21 de Abril de 2005.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S A CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00019

Por Junta General del 1-12-2004 se acordó **aclarar** la estructura de poderes otorgados mediante Junta General del 8-06-2004, en el sentido que en el numeral 3.2 del tercer punto de la estructura de poderes se debe sustituir lo siguiente: donde dice: "Firmando conjuntamente cualesquiera dos directores, o un director con cualesquiera de los gerentes, o el gerente general con el gerente técnico o, el gerente comercial o, el gerente de operaciones o, el gerente de bienes raices o, el gerente de administración y finanzas podrán": debe decir: Firmando conjuntamente cualesquiera dos directores, o un director con cualesquiera de los gerentes, o cualesquiera de dos gerentes podrán":... Se acordó asimismo **ampliar** la facultades en el literal C) del numeral 3.2 de la estructura de poderes, agregando a la relación de facultades, el siguiente texto: "celebrar y suscribir todo tipo de donaciones, es decir, donar y aceptar donaciones, ya sea de bienes muebles o inmuebles.- Libro de actas No 8 legalizado ante notario Gustavo Correa Miller con fecha 30-04-2003 bajo el número 365.- Así consta en copia certificada ante notario Gustavo Correa Miller con fecha 26-05-2005.- El título fue presentado el 30/05/2005 a las 12:39:53 PM horas, bajo el Nº 2005-00258282 del TomoDiario 0462.Derechos S/.16.00 con Recibo(s) Numero(s) 00031985-10.-LIMA,09 de Junio de 2005.

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00020

Por **Junta General del 25/02/2005** (reabierta el 16/06/2005) se aprobó:
1° Nombrar como representantes de la sociedad frente al CONSORCIO HCH a **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO (DNI N° 06352081)** y **JAVIER ENRIQUE DEL RIO ARRIETA (DNI N° 07863361).**
2° Otorgar las facultades que se detallan a continuación:
1. **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO** y **JAVIER ENRIQUE DEL RIO ARRIETA**, actuando individualmente, gozarán de las siguientes facultades:
1.1. Facultades administrativas:
a) Representar a EL CONSORCIO e iniciar cualquier procedimiento contencioso o no contencioso, ante cualquier autoridad política, administrativa, municipal, judicial, arbitral, tributaria, policial, regional, y de otra índole, con todas las facultades señaladas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil Peruano.
b) Dirigir y conducir cualquier operación de negocios en representación de EL CONSORCIO.
c) Asumir las funciones de EL CONSORCIO, y con este propósito, organizar y dirigir sus servicios administrativos, técnicos y comerciales, y firmar su correspondencia.
d) Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a EL CONSORCIO a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes. Asimismo, podrá aceptar cualquier cesión de caución, seguro o garantía de cualquier naturaleza que ofrezcan los deudores.
e) Pagar órdenes de entrega en aduanas o de intercambio de mercaderías y productos, ejecutar en general toda clase de operaciones aduaneras y de comercio exterior.
f) Poner en vigencia las operaciones administrativas, reglamentos internos y demás normas organizativas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de EL CONSORCIO.
g) Solicitar y/o gestionar inscripciones o modificaciones en cualquier Registro Público, reconocido oficialmente por la República del Perú, de conformidad con los intereses de la empresa, de los títulos que involucren directa e indirectamente a EL CONSORCIO. Para tales casos, podrá efectuar las declaraciones correspondientes, levantar observaciones y efectuar descargos.
h) Asimismo, podrá solicitar prórrogas y tachas; presentar desistimientos en forma total o parcial de la rogatoria; presentar recusaciones contra registradores o vocales; presentar oposiciones; solicitar anotaciones preventivas; solicitar rectificaciones y aclaraciones; interponer recursos impugnativos y desistirse de los mismos, en forma total o parcial; presentar quejas contra registradores o vocales; solicitar liquidaciones; efectuar pagos; y en general realizar cualquier acto en resguardo de los intereses de EL CONSORCIO relacionados con el Registro Público a que se refiere el párrafo anterior.
i) Solicitar, gestionar, obtener y recabar de las oficinas y autoridades nacionales que corresponda, la obtención de patentes de invención, registros de marcas de productos o servicios, registros de diseños industriales y modelos de utilidad, nombres comerciales, lemas comerciales, marcas colectivas y de certificación, la protección de secretos industriales con facultad de depósito ante Notario y, en general, cualquier elemento de Propiedad Industrial y Derechos de Autor reconocido por la legislación de la República del Perú, facultándole de manera expresa para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios incluyendo sin limitación el preparar, suscribir, presentar y tramitar solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, incluyendo honorarios de peritos, ordenar las publicaciones de ley, recabar los títulos y certificados, solicitar cancelación de registros obtenidos por el poderdante, formular oposiciones a solicitudes de registro presentadas por terceros, deducir oposiciones, interponer recursos de cancelación y de nulidad de Derechos de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor de propiedad de terceros, desistirse de los mismos, celebrar convenios transaccionales, acuerdos de coexistencia de signos distintivos y acceder a propuestas de conciliación o celebrar cualquier tipo de convenio que resuelva el conflicto, incluyendo el de mediación. Solicitar la inscripción de licencias, transferencias, cambios de nombre, fusiones y, en general, de todo acto modificatorio de registro. Interponer acciones por violación de las normas de Represión de la Competencia Desleal, de infracción de derechos de Propiedad Industrial y Derechos de Autor, denuncias por violación de Normas de Publicidad Comercial y Protección al Consumidor, de Libre Competencia y por violación de normas sobre Dumping y Subsidios ante cualquier organismo competente, con todas las facultades requeridas para el trámite correspondiente incluyendo la de solicitar inspecciones, nombrar y aceptar el nombramiento de peritos, conducir diligencias preparatorias y actuar pruebas, contestar acciones de infracción de Derechos de

Propiedad Industrial, denuncias por Competencia Desleal y de violación de Normas de Publicidad, de Protección al Consumidor y de Derechos de Autor formuladas por terceros contra el poderdante representándolo durante todo el procedimiento administrativo correspondiente, defender acciones de cancelación de registro, declaraciones de nulidad de Propiedad Intelectual y solicitar la reconsideración de resoluciones administrativas y la adopción de medidas cautelares así como el pago de los costos del procedimiento. Queda igualmente facultado para interponer todo tipo de recursos impugnativos, incluyendo reconsideraciones, apelaciones y nulidades, solicitar declaraciones testimoniales, probar explotaciones, formular desistimientos e interponer reclamos.

j) Tramitar pólizas de embarque o transbordo, extender y endosar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres y guías de tránsito y, en general todo trámite que sea necesario para la exportación o importación de bienes.

k) Participar en todo tipo de actos públicos y privados, en nombre y representación de EL CONSORCIO, en calidad de gerente o agentes autorizados, tales como subastas, concursos y licitaciones. Con el objeto de llevar a cabo lo antes descrito, podrán firmar, discutir, negociar los documentos de las propuestas o aquellos que se deriven de ellos, incluyendo los contratos, declaraciones y demás documentos que fuesen necesarios.

l) Participar en procesos de selección públicos y privados: licitaciones, concursos, adjudicaciones directas y de menor cuantía.

m) En este sentido, se encuentra facultado para presentar propuestas a nombre de EL CONSORCIO, suscribiendo los documentos que correspondan a este efecto; podrá asimismo presentar solicitudes de absolución de consultas; formular observaciones a las Bases del proceso de selección; presentar garantías de fiel cumplimiento; interponer recursos impugnativos presentando la garantía respectiva, pudiendo asimismo desistirse de ellos.

n) De la misma forma podrá firmar, discutir, negociar los documentos de las propuestas o aquellos que se deriven de ellos, incluyendo los contratos, declaraciones y demás documentos que fuesen necesarios; y, en general, realizar actos en resguardo de los intereses de EL CONSORCIO en el marco de su participación en los procesos de selección en los que se hayan presentado ofertas.

o) Representar a EL CONSORCIO en todas las asambleas y juntas en las que participe como accionista, socia, asociada, tenedora de títulos valores o en cualquier otra calidad y en la administración de las compañías, asociaciones, o grupos en los que EL CONSORCIO actúe como gerente u otro, para votar, firmar listas de asistencia, registros y actas, depositar cualquier acción, aceptar y renunciar a cualquier función o mandato así como revocarlos y suscribir pactos de accionistas o de socios.

1.2. Facultades para la solución de conflictos:

a) Tendrá la facultad de transigir extrajudicialmente, así como también podrá ejercer la representación procesal ante cualquier autoridad política, administrativa, municipal, judicial, arbitral, tributaria, policial, regional, y de otra índole, en todo tipo de proceso, sea civil, laboral, penal, etc,. incluidos los de carácter no contencioso y contencioso administrativo, en lo que le sea aplicable, y sobre cualquier materia de que se trate, pudiendo gozar de las facultades del mandato previstas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil Peruano, facultades necesarias para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, tales como el ofrecimiento de contracautela sea cual fuere su naturaleza real o personal y monto que pudiera darse dentro o fuera del proceso, incluyendo la caución juratoria. Podrá solicitar cualquier clase de medida cautelar, así como demandar, sea cual fuera la naturaleza del petitorio, incluyendo demandas de impugnación de resolución administrativa y demandas de impugnación de laudo arbitral, así como modificar y/o ampliar demandas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; desistirse de la pretensión, del proceso y de cualquier acto procesal, y allanarse a la pretensión; conciliar, firmar transacciones judiciales y/o extrajudiciales, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; intervenir por sucesión procesal, intervención coadyuvante, intervención litisconsorcial, intervención excluyente de propiedad o derecho de preferencia; intervenir en el proceso bajo cualquiera de las formas de intervención de terceros; proponer excepciones y defensas previas; solicitar la acumulación o desacumulación de pretensiones, procesos o de personas; comparecer en todas las diligencias judiciales y administrativas. Asimismo, gozará de las facultades necesarias para impulsar procesos, incluyendo la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos procesales. También, estará facultado dentro o fuera de proceso para interponer cualquier clase de medios impugnatorios (reposición, apelación, casación, queja, corrección, aclaración, reconsideración, entre otros) y deducir nulidades; ofrecer toda clase de medios probatorios, formular tachas y oposiciones a los medios probatorios, e iniciar procedimientos de prueba anticipada, nombrar toda clase de peritos; solicitar la conclusión o suspensión del proceso, o algún acto procesal; observar liquidaciones de intereses, costas y costos procesales; asistir a audiencias de

saneamiento, audiencias únicas, audiencias de conciliación, audiencias de pruebas, con la facultad de reconocer y exhibir documentos, prestar declaración de parte, declaraciones juradas; consignar y recoger bienes dinerarios ante el Poder Judicial o Banco de la Nación, y no dinerarios (certificados de consignación, o cualquier título valor entregado al juzgado); solicitar, gestionar y sustituir medidas cautelares cualquiera fuese su naturaleza, solicitar la desafectación de los bienes de propiedad del representado que hayan sido materia de medidas cautelares y recibirlos en su oportunidad luego de la desafectación, designar interventores, depositarios y administradores; recusar a secretarios, especialistas, jueces, vocales, fiscales; participar en los remates judiciales, así como remates públicos, con la facultad de participar como postor en los mismos; solicitar la quiebra de los deudores.

b) La representación alcanza para participar en las Audiencias de Conciliación Extrajudicial que se realicen al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 26782, Ley de Conciliación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-98-JUS, y modificatorias, o norma que la modifique o sustituya.

c) Cabe indicar que las facultades de representación otorgadas en los párrafos anteriores se podrán ejercer también en los procesos administrativos laborales, en la medida que le sean aplicables, inclusive en los procesos regidos por el Decreto Legislativo Nº 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 020-2001-TR, o norma que la modifique o sustituya, así como en los procesos de Conciliación que se verifiquen en el Centro de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en todos aquellos en los que se requiera el apersonamiento del empleador ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. Del mismo modo, las facultades aquí previstas se podrán ejercer en los procesos seguidos ante ESSALUD, las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – AFPs, Entidades Prestadoras de Salud – EPS e INDECOPI.

d) Asimismo, podrá ejercer la representación ante la autoridad policial, ministerio público y ante la autoridad judicial en procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, rendir preventivas, solicitar medidas cautelares, interponer toda clase de medios impugnatorios, participar en confrontaciones y demás diligencias que se puedan programar dentro del proceso penal, pudiendo acudir ante la Policía Nacional del Perú, sin límites de facultades. Podrá además, rendir declaraciones como tercero civilmente responsable.

e) En el supuesto de iniciarse un procedimiento concursal preventivo, ordinario u otro procedimiento de reprogramación de obligaciones, cualesquiera fuera su denominación, ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, sus entidades delegadas o el organismo que lo sustituya, podrá solicitar el reconocimiento de créditos, participar en Juntas de Acreedores con derecho a voz y voto, formar parte de las comisiones especiales que se constituyan dentro de los procedimientos concursales, presentar y confirmar todos los montos adeudados, designar agentes liquidadores y/o interventores y/o administradores, celebrar, aprobar o rechazar convenios de reestructuración, liquidación o acuerdos globales de refinanciación, firmar todos los certificados y acuerdos para tomar las acciones concertadas, cancelar deudas, aceptar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, para efectos de los referidos procedimientos. Además, podrá cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a EL CONSORCIO a cualquier título que sea, por cualquier Persona Natural o Jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes. Asimismo, podrá aceptar cualquier cesión de caución, seguro o garantía de cualquier naturaleza que ofrezcan los deudores.

f) Finalmente, podrá delegar en favor de una o más personas, total o parcialmente, las facultades de representación procesal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 del Código Procesal Civil Peruano. Dicha delegación no implica la pérdida de las facultades de quien las delega, las mismas que podrá dejarlas sin efecto cuando lo crea conveniente.

1.3. Facultades laborales:

a) Podrá representar a EL CONSORCIO en todo lo concerniente a sus relaciones con el personal, tales como fiscalizar, normar, dirigir las labores del personal e impartir las medidas disciplinarias directa o indirectamente conforme a Ley. Asimismo, podrá celebrar contratos de trabajo, determinar la categoría, obligaciones, remuneración, y condiciones de contratación del trabajador, así como suscribir los documentos que pongan fin a la relación laboral.

b) Asimismo, estará facultado para celebrar y ejecutar contratos de trabajo, realizar los actos que se requieran para pagar remuneraciones, compensaciones por tiempo de servicios, y demás beneficios sociales e indemnizaciones; suscribir comunicaciones relacionadas con ascensos y promociones del personal, sanciones disciplinarias al personal como amonestaciones, suspensiones y/o despidos, en general aceptar renuncias, con o sin exoneración de plazo legal.

c) De otro lado, tendrá la facultad de determinar y modificar el horario y/o demás condiciones de trabajo; suscribir el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de la obligación de presentarlo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo para su respectiva aprobación; suscribir planillas, boletas de pago y liquidación de beneficios sociales; certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre – profesionales; así como los documentos dirigidos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a ESSALUD. Contratar las pólizas de seguros para los trabajadores que sean de carácter obligatorio, exigidos por las normas laborales, y realizar los actos y gestiones necesarias que permitan a los trabajadores su afiliación ya sea al sistema nacional o al sistema privado de pensiones.

d) Para la ejecución de actos que originen o representen un perjuicio económico para EL CONSORCIO, se faculta a actuar o firmar los acuerdos respectivos, ya sea un acuerdo conciliatorio, una transacción judicial o extrajudicial, o cualquier otro que se origine en un procedimiento judicial o arbitral.

e) Intervenir, de ser el caso, en los procesos de negociación colectiva, con facultades para discutir y negociar pliegos de reclamos, suscribir, ejecutar y resolver las convenciones colectivas, solicitar en cualquier momento que la controversia sea sometida a conciliación, mediación o arbitraje, y en su oportunidad ejecutar los acuerdos conciliatorios, o el laudo arbitral respectivo. En el caso de la huelga, podrá solicitar a la Autoridad Administrativa de Trabajo que sea declarada ilegal. Podrá interponer medios impugnatorios (como reconsideraciones y apelaciones), y/o consentir las resoluciones emitidas por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

f) Tendrá la facultad de transigir extrajudicialmente, así como también podrá ejercer la representación procesal ante cualquier autoridad política, administrativa, judicial, arbitral, tributaria, policial, regional, y de otra índole, sin excepción alguna y ante personas naturales y jurídicas, en temas estrictamente de índole laboral existentes o por establecerse, que se originen con trabajadores o ex – trabajadores, con arreglo a la legislación vigente o futura que sea de aplicación, pudiendo gozar de las facultades generales y especiales previstas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil Peruano antes descritas, en la medida que le sean aplicables así como las señaladas en la Ley Nº 26636 - Ley Procesal de Trabajo, o norma que la modifique o sustituya. En ese sentido, podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, respetando el carácter irrenunciable de los derechos laborales, tales como el ofrecimiento de contracautela sea cual fuere su naturaleza real o personal y monto que pudiera darse dentro o fuera del proceso, incluyendo la caución juratoria. Podrá delegar las facultades que por este acto se le otorguen, solicitar cualquier clase de medida cautelar, así como demandar, sea cual fuera la naturaleza del petitorio, incluyendo demandas de impugnación de resolución administrativa y demandas de impugnación de laudo arbitral, así como modificar y/o ampliar demandas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; desistirse de la pretensión, del proceso y de cualquier acto procesal, y allanarse a la pretensión; conciliar, firmar transacciones judiciales y/o extrajudiciales, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; intervenir por sucesión procesal, intervención coadyuvante, intervención litisconsorcial, intervención excluyente de propiedad o derecho de preferencia; intervenir en el proceso bajo cualquiera de las formas de intervención de terceros; proponer excepciones y defensas previas; solicitar la acumulación o desacumulación de pretensiones, procesos o de personas; comparecer en todas las diligencias judiciales y administrativas. Asimismo, gozará de todas las facultades y potestades necesarias para tramitar e impulsar procesos, incluyendo la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos procesales. También, estará facultado para interponer cualquier clase de medios impugnatorios (reposición, apelación, casación, queja, corrección, aclaración, reconsideración, entre otros) y deducir nulidades; ofrecer toda clase de medios probatorios, formular tachas y oposiciones a los medios probatorios, e iniciar procedimientos de prueba anticipada; solicitar la conclusión o suspensión del proceso, o algún acto procesal; observar liquidación de intereses, costas y costos procesales; asistir a audiencias de saneamiento, audiencias únicas, audiencias de conciliación, audiencias de pruebas, con la facultad de reconocer y exhibir documentos, prestar declaración de parte, declaraciones juradas; consignar y recoger bienes dinerarios ante el Poder Judicial o Banco de la Nación, y no dinerarios (certificados de consignación, o cualquier título valor entregado al juzgado); solicitar, gestionar y sustituir medidas cautelares cualquiera fuese su naturaleza, así como solicitar la desafectación de los bienes de propiedad del representado que hayan sido materia de medidas cautelares y recibirlos en su oportunidad luego de la desafectación, designar interventores, depositarios y administradores; recusar a secretarios, especialistas, jueces, vocales, fiscales; participar en los remates judiciales, así como remates públicos, con la facultad de participar como postor en los mismos. La representación alcanza para participar en las audiencias de conciliación extrajudicial que se realicen al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 26782, Ley de Conciliación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-98-JUS, y modificatorias, o de aquella norma que la modifique o sustituya.

g) Cabe indicar que las facultades de representación otorgadas en los párrafos anteriores se podrán ejercer también en los procesos administrativos laborales en la medida que le sean aplicables, e inclusive en los procesos regidos por el Decreto Legislativo Nº 910 - Ley General de Inspecciones de Trabajo y Defensa del Trabajador y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2001-TR, así como en los procesos de conciliación que se verifiquen en el Centro de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en todos aquellos en los que se requiera el apersonamiento del empleador ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. Del mismo modo, las facultades aquí previstas se podrán ejercer en los procesos seguidos ante ESSALUD, las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – AFPs y Entidades Prestadoras de Salud – EPS e Indecopi.
h) Finalmente, podrá delegar en favor de una o más personas, total o parcialmente, las facultades de representación procesal en temas de índole laboral. Dicha delegación no implica la pérdida de las facultades de quien las delega, el mismo que podrá dejarlas sin efecto cuando lo crea conveniente.

2. **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO** o **JAVIER ENRIQUE DEL RIO ARRIETA**, actuando conjuntamente cualesquiera de ellos, con cualesquiera de los apoderados de las empresas HAUG o COSUGAS designados para representar a éstas frente al Consorcio, gozarán de las siguientes facultades:

2.1. Facultades contractuales:

a) Celebrar, regular, modificar o extinguir los actos y/o contratos públicos o privados necesarios para el desarrollo de los fines de EL CONSORCIO, incluyendo la negociación y celebración de contratos mediante los que se obtenga financiamiento para las licitaciones, concursos o subastas, o para el desarrollo de los proyectos respectivos, así como para otorgar a las entidades públicas o privadas las garantías que respalden las obligaciones asumidas por EL CONSORCIO.
b) Celebrar, regular, modificar o extinguir toda clase de contratos, tales como compraventa, dación en pago, donación, permuta, comodato, usufructo, arrendamiento, subarrendamiento, arrendamientos financieros u operativos, fideicomisos, entre otros, ya sea de bienes muebles o inmuebles; contratos de crédito, mutuo, prestación de servicios, depósito, compromiso arbitral, suministro, distribución; contratos preparatorios tales como compromiso de contratar, opciones de cualquier naturaleza e importancia y celebrar cualquier otro contrato, sea nominado o innominado; celebrar cesiones de derechos o cesiones de posición contractual y, en general, suscribir los instrumentos públicos y privados que se requieran, incluyendo los instrumentos que comprendan las hipotecas, prendas y demás garantías que se constituyan por o a favor de EL CONSORCIO.
c) Suscribir contratos sociales para la formación de todo tipo de Sociedades, acuerdos con sociedades, grupos empresariales, uniones de sociedades y/o consorcios, joint ventures, asociación en participación, u otro, para efectos de participar en cualquier proyecto autorizado por el Consejo Directivo, así como, con las entidades de crédito que puedan financiar las inversiones a realizar y con cualesquiera otras entidades que intervengan en la operación.
d) Recibir y dar bienes en hipoteca, cancelar y dividir hipotecas. De igual forma, podrá dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants y otras.
e) Celebrar o resolver cualquier contrato o póliza de seguro relacionada con riesgos de cualquier naturaleza, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. En caso de desastre, discutir, arreglar, fijar y establecer la suma de las indemnizaciones y obtener los pagos.

2.2. Facultades bancarias y financieras:

a) Disponer el pago de cuentas de acuerdo con sus vencimientos. Del mismo modo, pagar facturas y en general, cualquier comprobante de pago, a nombre de EL CONSORCIO o de terceros, o cobrar cualquier suma adeudada a EL CONSORCIO. Pagar o aceptar pagos en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que EL CONSORCIO adeude o se le adeude por cualquier título y en general, extinguir obligaciones. En caso de sumas recibidas o pagos registrados, por títulos recibidos o asegurados, entregar o revocar el recibo y descargo, acordar endosos y subrogaciones, renunciar a todos los derechos, privilegios, hipotecas, acciones resolutorias y otras acciones, revocando cualquier oposición al registro, embargo, oposición u otro impedimento con o sin pago.
b) Recibir de cualquier entidad bancaria, financiera del país o del exterior, pública o privada cualquier suma que pueda deberse a EL CONSORCIO y entregar los recibos o descargos correspondientes.
c) Recibir bajo cualquier forma, suscribir, comprar, vender, ceder o transferir acciones, bonos y en general valores, emitidos por entidades del país y/o del exterior, aunque estén parcialmente pagados.
d) Abrir, dentro o fuera del país, cuentas corrientes bancarias, de ahorro, de depósito, a plazos, a la vista y de crédito, cuentas en custodia, cuentas escrow y cuentas en garantía, en moneda nacional o extranjera,

suscribiendo y acordando los términos y condiciones de los instrumentos a que hubiere lugar; depositar, girar, sobregirar, efectuar retiros, transferencias en ellas, informarse de sus movimientos y cerrar unas y otras, dando las instrucciones para retirar o depositar su contenido, aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea como créditos en cuentas corrientes, con o sin garantía, arrendamiento financiero (leasing o leaseback), ejercer la opción de compra, créditos simples, solicitar la prórroga de plazos establecidos en los cronogramas de pagos, créditos documentarios, cartas de crédito, avance contra aceptación, créditos en cuentas especiales y líneas de crédito.

e) Sobregirar, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, dando instrucciones para depositar o retirar su contenido, colocar y retirar dinero o valores, sean en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera.

f) Dar en garantía de obligaciones contraídas por EL CONSORCIO, o por terceros, dentro o fuera del país, los fondos existentes en las cuentas corrientes y/o depósitos a plazo y/o de cualquier otra naturaleza, suscribiendo y acordando los términos y condiciones de los instrumentos a los que hubiere lugar.

g) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en propiedad, en cobro o en garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheque, letras de cambio, pagarés, libranzas, warrants, certificados de depósito, certificados bancarios, facturas conformadas y demás documentos mercantiles o bancarios, títulos valores, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera.

h) Celebrar, modificar y/o extinguir contratos de descuento, factoring, underwriting, swaps, forwards, y en general cualquier contrato que implique la obtención o el otorgamiento de financiamiento.

i) Solicitar, obtener u otorgar avales, fianzas (inclusive renunciando al beneficio de excusión), cartas fianzas, depositar valores en custodia, suscribir órdenes de pago, giros, endosarlos y cobrarlos, y en general, efectuar todas las operaciones que permita la Ley.

j) Solicitar el protesto notarial de títulos valores y cualquier documentación crediticia que haya sido emitida o endosada a favor de EL CONSORCIO.

k) Conceder, asignar o transferir, o disponer que se otorgue, asigne o transfiera créditos con o sin garantía, al precio y en las condiciones que determine; girar y pagar el precio, consentir cualquier prioridad y preferencia, aceptar cualquier propuesta o solicitud para una prórroga de tiempo, o condonación parcial o total de las deudas que tengan los deudores, firmar y aceptar cualquier arreglo o acuerdo en caso de incumplimiento de pagos; así como en el caso de cualquier disputa, emprender todas las acciones necesarias.==

l) Solicitar a la entidad pública o privada que corresponda la expedición de Título de Crédito Hipotecario Negociable sobre los inmuebles de propiedad de EL CONSORCIO y endosarlo.

m) Contratar, renovar, endosar, exigir la prestación y protestar conocimientos de embarque, cartas de porte, guías aéreas y pólizas de seguro, así como cobrar las correspondientes indemnizaciones en caso de siniestro.

3° Dejar constancia que los poderes que se han otorgado a los representantes son para la representación de la sociedad frente al Consorcio y no para la representación del Consorcio.

El acta consta a fojas 40-48 del Libro de Actas N° 8, legalizado por el notario de Lima GUSTAVO CORREA MILLER con fecha 30/04/2003 bajo el N° 365.- Así consta de las copias certificadas expedidas por el notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán con fecha 02/06/2005 y 17/06/2005.

El título fue presentado el 03/06/2005 a las 02:09:15 PM horas, bajo el Nº 2005-00269170 del TomoDiario 0463.Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00029140-11.-LIMA,20 de Junio de 2005.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00009

Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/01/2006 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA y por junta general de fecha 16/09/1999 se acordó **ampliar el objeto social**, modificándose el estatuto de la siguiente manera: **ART.2.- El objeto** de la sociedad es realizar todo tipo de negocios inmobiliarios, como por ejemplo, comprar, vender, permutar, edificar, refaccionar, urbanizar, lotizar, restaurar, administrar, subarrendar y arrendar inmuebles en general. Asimismo la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades mineras, como las de cecto, prospección, exploración, explotación, labor general, beneficio, refinación, comercialización y transporte minero, dedicarse a todo lo relacionado al negocio de la hoteleria, comprar, vender, administrar hoteles....intervenir en licitaciones publicas o privadas para obtener concesiones hoteleras...***Libro de actas N° 07 legalizado con fecha 24/08/1998 ante Not. Gustavo Correa Miller con N° 4574.*** *El título fue presentado el* ***27/01/2006*** *a las 01:18:52 PM horas, bajo el Nº 2006-****00048573*** *del TomoDiario 0471.Derechos pagados S/.20.00 con Recibo(s) Numero(s) 00004608-06, derechos devengados S/. 16.00 y derechos por devolver S/. 4.00.-LIMA, 07 de Febrero de 2006.*

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00010

Por Escritura Pública del 22/02/2006 otorgada ante Notario Gustavo Correa Miller en la ciudad de Lima y Acta de Junta General Universal de Accionistas del 11/11/1999 se acordó modificar el Objeto Social, quedando el Artículo Segundo del Estatuto con el siguiente tenor: "El Objeto de la Sociedad es realizar todo tipo de negocios inmobiliarios, como por ejemplo, comprar, vender, permutar, edificar, refaccionar, urbanizar, lotizar, restaurar, administrar, arrendar y subarrendar inmuebles en general. También podrá dedicarse al transporte de carga en general, tal como la compra y venta de vehículos y equipo de carga, transporte de materiales y alquiler de equipo. Asimismo, la Sociedad podrá realizar todo tipo de actividades mineras, como las de CETCO, prospección, exploración, explotación, labor general, beneficio, refinación, comercialización y transporte minero. Del mismo modo, dedicarse a todo lo relacionado al negocio de hotelería, esto es, comprar, vender y administrar hoteles, comprar acciones en empresas hoteleras, establecer mecanismos que permitan acceder a un mayor accionariado en dichas empresas a través de la capitalización de créditos, etc., brindar servicios de asesoría y gerencia hotelera, intervenir en licitaciones públicas o privadas para obtener concesiones hoteleras, pudiendo intervenir en dichas licitaciones con terceros. Finalmente, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones y negocios y celebrar todo tipo de contratos y actos conexos con su Objeto Social, descrito anteriormente, que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no se encuentren expresamente indicados en el Pacto Social o el Estatuto. La Junta General de Accionistas podrá acordar la ampliación, modificación o cambio del Objeto Social".- *El acta de la junta corre inserta a fojas 49 del Libro denominado Actas Número Siete, legalizado el 24/08/1998 bajo el n° 4574 ante Notario de Lima Gustavo Correa Miller*.- El título fue presentado el 01/03/2006 a las 01:48:29 P.M., bajo el Nº 2006-00108384 del Tomo Diario 0473. Derechos: S/. 16.00 con Recibo N° 00019066-08.- Por devolver: S/. 4.00.- LIMA, 19/05/2006.-

RICARDO JUAN CUACROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00011

Por ESCRITURA PÚBLICA del 02/12/2005 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA y por Junta del 04/11/2005 se acordó **Aumentar el capital** en S/. 899,642.00 mediante la capitalización del REI y aportes dinerarios, en consecuencia se modificó el ***Art.4º El capital de la sociedad es de S/.19´259,643.00 representado por 19´259,643 acciones de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas***.- Libro de actas N° 8 leg. el 30/04/2003 ante el Not. Gustavo Correa Miller, bajo el N° 0365, a fojas 57 a 59.- El título fue presentado el 25/05/2006 a las 01:21:52 PM horas, bajo el N° 2006-00262646 del TomoDiario 0475.Derechos S/.2,706.93 con Recibo(s) Numero(s) 00032883-07 00035232-07.-Lima, 08 de Juniode 2006.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Oficio

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00021
NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO:

Por **Acta de Junta General de fecha 24 de marzo de 2006** se acordó elegir el siguiente **DIRECTORIO** ratificando al actual, integrado por: Presidente: **MIGUEL ENRIQUE DEL RÍO PÉREZ** (DNI 08771887), Directores: **JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA** (DNI 07276509) y **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE** (DNI 08773015). ***Así consta de COPIA CERTIFICADA del 24/05/2006 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA. Libro de Actas Nº 08 legalizado por Notario Gustavo Correa Miller el 30.04.2003 bajo Nº 365***. El título fue presentado el 26/05/2006 a las 02:00:45 PM horas, bajo el Nº 2006-00265430 del TomoDiario 0475.Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00036003-07 00043519-08.- **Lima, 09 de junio de 2006**02563673**

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00022

Por Junta General del 13/06/2006 se acordó: **OTORGAR PODER** a favor de **CARLOS LUIS ADRIANO CISNEROS VIZQUERRA** (DNI Nº 07834117), **MILTON RONALD HUAMAN CULLAMPE** (DNI Nº 40075741) y **ESMILA AIDA MATOS LAZARO** (DNI Nº 06609726) para que, firmando conjuntamente dos cualesquiera de las personas antes nombradas, puedan depositar, girar cheques, efectuar retiros o efectuar transferencias de la cuenta corriente en soles Nº 245-1554941-0-20 del Banco de Crédito BCP; informarse de sus movimientos, cerrarla, aprobar y objetar saldos, y retirar talonarios de cheques. *Así consta de la copia certificada expedida por Notario Gustavo Correa Miller con fecha 19/06/2006. El Acta de Junta General del 13/06/2006 que corre a folios 66-67 en el Libro denominado Actas Nº 08 legalizado ante el mismo Notario con fecha 30/04/2003 y registrado bajo el número 365.*
El Título fue presentado el 20/06/2006 a las 01:16:34 PM horas, bajo el Nº 2006-00309556 del TomoDiario 0476. Derechos S/.60.00 con Recibo(s) Numero(s) 00038852-07.- LIMA, 23 de Junio del 2006.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00023

OTORGAMIENTO DE PODER:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 09/05/2006 otorgada ante NOTARIO HIDALGO MORAN CECILIA en la ciudad de LIMA comparecen:

- **H.V. S.A. CONTRATISTAS** representado por Miguel Enrique Del Río Pérez en calidad de Presidente del Directorio y Antonio Ferreccio Del Río en calidad del Gerente General de la sociedad (as. C-00009 y C-00017, respectivamente de la partida 11007169 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima)
- **SSK MONTAJES E INSTALACIONES S.A.C.** representada por Raúl Gustavo Larrauri Vidalon en calidad de Gerente y Juan Luis Saavedra Aliaga en calidad de Apoderado (as. A-00001 y C-00013 de la partida 11070684 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima, respectivamente)

Han conformado un consorcio para la ejecución de la Obra: construcción de los dos niveles de la tienda por departamentos SAGA FALABELLA en el Centro Comercial Mega Plaza y del equipamiento del sótano de estacionamiento.
Con la finalidad de proceder a un buen manejo del consorcio y del desarrollo de sus actividades, es necesario el nombrar Apoderados Especiales que se encuentren debidamente facultados para administrar las ctas ctes del consorcio, para tales efectos se designan a los siguientes **Apoderados Especiales**:

- **Apoderados Tipo "A"**: HV designa a:
  ANTONIO FERRECCIO DEL RÍO (DNI 06352081)
  ANTONIO FERRECCIO PUENTE (DNI 08773015)
- **Apoderados Tipo "B"**: SSK designa a:
  GUSTAVO LARRAURI VIDALON (DNI 07797856)
  RAIMUNDO FLORES CARDENAS (CE 000164294)

Los apoderados antes designados ejercerán las facultades que a continuación se señalan y de la forma que más adelante se indica:
A nombre del consorcio se encontrarán facultades para abrir, transferir o cerrar ctas en instituciones del sistema financiero, imponer o retirar fondos de dichas ctas, girar, endosar o cobrar cheques, aceptar, reaceptar, avalar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar y protestar letras, cheques, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos de embarque y cualquier otra clase de documento mercantil o título valor, así como alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.... Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el párrafo inmediato precedente se requerirá de la firma conjunta de un Apoderado "A" con cualquier Apoderado "B". El consorcio designa a **GUSTAVO LARRAURI VIDALON** y/o **ANTONIO FERRECCIO DEL RÍO** como sus Representantes Legales, quienes se encontraban facultados para actuar en nombre y representación del consorcio,

pudiendo actuar en forma individual, cada uno de ellos. En ejercicio de sus facultades los representantes legales antes mencionados, se encuentran facultados para:

1. Representar a el consorcio ante toda clase de entidades públicas o privadas, autoridades civiles, políticas, judiciales, militares, policiales, consulares, municipales, administrativas, laborales y fiscales, podrá también representar a el consorcio en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo....
2. Representar a el consorcio en toda clase de procesos judiciales, arbitrales o fuera de estos, con las facultades generales y especiales establecidas por los artículos 74 y 75 del CPC, en tal sentido puede realizar cualquier acto de disposición de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, apelar, recurrir en nulidad, casación y en general interponer cualquier medio o recurso impugnatorio..... delegar total o parcialmente la representación procesal, revocarla y reasumirla o sustituirla en cualquier momento....
3. A efectuar en nombre y representación de las partes, todos los trámites y gestiones necesarios, como la suscripción y presentación de documentación requerida para obtener el RUC a nombre del consorcio ante la SUNAT.

El título fue presentado el 15/05/2006 a las 04:17:00 PM horas, bajo el Nº 2006-00241949 del TomoDiario 0475.Derechos S/.160.00 con Recibo(s) Numero(s) 00040346-08 00045409-07.- Lima, 19 de julio de 2006**02606641

MONICA SAAVEDRA ROTTA
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
Zona Registral IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV SA CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00024

RECTIFICACIÓN:
Consta del Título Archivado Nº 420278 del 13/12/2004 que diera mérito a extender el Asiento **C00017**, que antecede que el **número correcto** de legalización del Libro de Actas Nº 08 de la sociedad es **365** y no como erróneamente se consignó. Se rectifica dicho asiento a solicitud del usuario de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 76 y 82 del Reglamento General de los Registros Públicos.

OTORGAMIENTO DE PODER:
Por Sesión de Directorio del 20/04/2007 se acordó:

1. Otorgar poder a favor del Dr. **GUILLERMO ALEJANDRO PALMA HEREDIA**, con D.N.I. Nº 08809727, Dr. **EDUARDO ANTONIO DEL AGUILA REATEGUI**, con D.N.I. Nº 07902440, Dr. **CARLOS ALBERTO CHOCCE YUCRA,** con D.N.I. Nº 10227478 y Dra. **GLORIA ELIZABETH MONTALVO DE LOS SANTOS**, con D.N.I. Nº 07773440, para que indistintamente cualesquiera de ellos, a sola firma, ejerzan la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o extrajudiciales, tribunales y cortes de justicia, y/o arbitrales, de cualquier fuero, sean civiles, administrativos, penales, laborales, privativos, etc. (...) con las facultades generales y especiales de representación procesal contenidas en los Arts. 74 y 75 del C.P.C. (...), sustituir o delegar la representación procesal, prestar confesión, juramento decisorio (...).

Asimismo podrán ofrecer los medios probatorios previstos por la Ley correspondiente, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria (...).

Del mismo modo podrán solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales, ofrecer y/o cobrar consignaciones judiciales, solicitar inhibitorias y/o recusaciones de secretarios, jueces, fiscales, magistrados, vocales, etc.

Todas estas facultades se entienden otorgadas para todo el proceso incluso para la ejecución de sentencias y el cobro de costas y costas.

También podrán los nombrados apoderados indistintamente cualesquiera de ellos y a sola firma, representar a la sociedad, con todas las facultades necesaria en conciliaciones extrajudiciales efectuadas al amparo de la Ley Nº 26872 y sus ampliatorias y modificatorias (Ley de Conciliación Extrajudicial).

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV SA CONTRATISTAS

Así consta en copia certificada el 30/05/2007 y 18/06/2007 por Notario Gustavo Correa Miller en la ciudad de Lima.

El acta corre a fojas 84 y 85 del Libro denominado Actas N° 08, legalizado el 30/04/2003, bajo el número 365 ante el mismo Notario.

El título fue presentado el 06/06/2007 a las 04:12:39 PM horas, bajo el N° 2007-00312400 del Tomo Diario 0488. Derechos S/.80.00 con Recibo(s) Numero(s) 00036986-07.- LIMA, 25 de Junio de 2007.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00025

Mediante Junta General de Accionistas realizada el 18.04.07 se acordó:

Ampliar las facultades establecidas en la Estructura de Poderes de la sociedad, agregando el siguiente texto a la relación de facultades establecidas en el literal **C**) del numeral **3.2**. de la Estructura de Poderes de la sociedad:

"Celebrar y suscribir todo tipo de contratos de daciones en pago, ya sea de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la empresa y celebrar todo tipo de contratos de cesión de derechos que acuerde otorgar nuestra empresa".

El acta consta extendida a fojas 82-83 del Libro de Actas N° 08 legalizado el 30.04.03 ante Notario Público Correa Miller bajo el N°365.

Así consta en copia certificada el 20.04.07 por Notario Público Correa Miller.

El título fue presentado el 25/06/2007 a las 03:12:55 PM horas, bajo el N° 2007-00350144 del TomoDiario 0488.Derechos S/.16.00 con Recibo(s) Numero(s) 00041040-07.-LIMA,12 de Julio de 2007.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00008

Mediante Sesión de Directorio realizada el 25.01.07 se acordó:

CESAR al sr. Antonio Ferreccio Del Rio en el cargo de Gerente de Operaciones de la sociedad.

El acta consta extendida a fojas 76-77 del Libro de Actas N° 08 legalizado el 30.04.03 ante Notario Público Correa Miller bajo el N° 365.
Así consta en copia certificada el 21.09.07 por Notario Público Correa Miller

El título fue presentado el 16/10/2007 a las 01:25:53 PM horas, bajo el Nº 2007-00580528 del TomoDiario 0492.Derechos S/.60.00 con Recibo(s) Numero(s) 00068475-08.-LIMA,18 de Octubre de 2007.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00026

Por Junta General de Accionistas del 22.10.2007, se acordó facultar expresamente a los directores **Miguel Enrique Del Río Pérez** y **Javier Carlos Alcibiades Zavala Costa** para que suscriban todos los documentos que se requieran para formalizar la operación de cesión de posición contractual con Inverdes S.A. en los contratos de arrendamiento financiero del Edificio Chocavento, con la intervención del Scotiabank, en consecuencia, los referidos directores quedan plenamente facultados para suscribir las minutas y Escritura Pública correspondientes. Asi consta en COPIA CERTIFICADA del 23/10/2007 otorgada ante NOTARIO CORREA MILLER GUSTAVO en la ciudad de LIMA. *Libro Actas N° 08, legalizado ante Notario Público de Lima Gustavo Correa Miller, el 30.04.2003, bajo N° 365, fojas 98-99*. El título fue presentado el 23/10/2007 a las 01:33:32 PM horas, bajo el Nº 2007-00596502 del Tomo Diario 0492.Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00070439-07.-LIMA, 30 de Octubre de 2007.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO :

D0009

Mediante Sesión de Directorio realizada el 23.04.07 se acordó:

1. RATIFICAR el CESE del sr. Javier Enrique Del Rio Arrieta del cargo de Gerente Técnico y Comercial de la sociedad, a partir del 30.03.07

2. RATIFICAR el CESE de la sra. Maria Pia Zavala Flores-Estrada del cargo de Gerente de Bienes Raíces, a partir del 30.03.07

El acta consta extendida a fojas 87-89 del Libro de Actas N° 08 legalizado el 30.04.03 ante Notario Público Correa Miller bajo el N° 365

Así consta en copia certificada el 21.09.07 por Notario Público Correa Miller

El título fue presentado el 28/11/2007 a las 09:18:27 AM horas, bajo el N° 2007-00672889 del TomoDiario 0492. Derechos S/32.00 por devolver S/.12.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005178-25 y N° 08-00068475 (asiento D0008).-LIMA,17 de Diciembre de 2007.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00027

POR JUNTA GENERAL DEL 30-10-2007 SE ACORDÓ: 1. CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE TODOS LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SUSCRITOS CON EL SCOTIABANK RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL "EDIFICIO CHOCAVENTO", UBICADO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA N° 480 Y CALLE LOS HALCONES N° 123, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A FAVOR DE INVERDES S.A.
2. CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE TODOS OS CONTRATOS DE SUBARRENDAMIENTO SUSCRITO POR LA SOCIEDAD CON TERCEROS RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL "EDIFICIO CHOCAVENTO", UBICADO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA N° 480, Y CALLE LOS HALCONES N° 123, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN FAVOR DE INVERDES S.A.
3. FACULTAR A LOS DIRECTORES SEÑORES **MIGUEL ENRIQUE DEL RÍO PÉREZ** Y **JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA** PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE NEGOCIEN LOS TÉRMINOS DE LAS CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DE LOS CONTRATOS DE SUBARRENDAMIENTO ANTES INDICADOS, DEMÁS TÉRMINOS, OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE TALES CONTRATOS, ASÍ COMO PARA QUE SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LAS CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE HV S.A. CONTRATISTAS EN FAVOR DE INVERDES S.A., RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE TODOS LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y SUBARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL "EDIFICIO CHOCAVENTO", CON LA INTERVENCIÓN DEL SCOTIABANK, EN CONSECUENCIA, LOS REFERIDOS DIRECTORES QUEDAN PLENAMENTE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DE TODO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SEA NECESARIO PARA FORMALIZAR EL PRESENTE ACUERDO.
Libro de actas de Directorio y Junta de Accionistas Nº 9 legalizado ante notario de Lima Gustavo Correa Miller con fecha 25-06-2007 bajo el número 487.- *Así consta en copia certificada ante notario Gustavo Correa Miller el 28-11-2007 y 23-01-2008.*- El título fue presentado el 10/12/2007 a las 03:45:27 PM horas, bajo el Nº 2007-00699473 del Tomo Diario 0492 .Derechos S/. 40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001064-29.- LIMA, 30 de Enero de 2008.

SILVIA MONTAÑEZ ZAMORA
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00028

Por **Junta General del 29/01/2008**:
3º Ante la renuncia de MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA al cargo de Gerente General, se acordó designar a **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, identificado con D.N.I Nº08771887 en el cargo de **Gerente General** de la sociedad, en reemplazo de **MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA**, quien asumirá el cargo de **Gerente de Bienes Raíces**. Asimismo, se acordó que MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ contará con las facultades establecidas en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y con aquellas que le otorgue la Junta General de Accionistas o el Directorio de la sociedad, indistintamente.
4º Ante la renuncia de MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA y ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE al cargo de Directores, se acordó reestructurar el **Directorio** de la sociedad, a fin de que éste quede compuesto por tres miembros, los mismos que se señalan a continuación:
MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, Presidente, identificado con D.N.I Nº08771887;
FERNANDO ZUÑIGA ZILIANI, identificado con Ps Nº8458478-9; y,
FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO, identificado con Ps Nº9665212-7.
El acta consta a fojas 14-22 del Libro de Actas de Sesión de Directorio y Junta General de Accionistas N° 9º, legalizado por el notario de Lima GUSTAVO CORREA MILLER con fecha 25/06/2007 bajo el N° 0487.- Así consta de la copia certificada por el notario de Lima Renzo Alberti Sierra con fecha 30/01/2008.
El título fue presentado el 30/01/2008 a las 04:19:33 PM horas, bajo el Nº 2008-00067688 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.143.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002048-32 y 00006982-27.-LIMA, 21 de Febrero de 2008.

MARIA YOLANDA ZAPLANA BRICEÑO
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00029

Por **Escritura Pública del 12/02/2008** extendida ante DONATO HERNAN CARPIO VELEZ, notario de Lima encargado del oficio del Dr. RENZO ALBERTI SIERRA, y por **Junta General del 06/02/2008** se acordó:
1º **Revocar** sin excepción alguna todos los poderes conferidos por la sociedad, dejando constancia que la misma sólo tendrá efectos desde la fecha de inscripción de los acuerdos que se adopten en esta reunión en la partida registral de la sociedad.
2º La siguiente **estructura de poderes** de la sociedad:
Grupo A
FERNANDO ZUÑIGA ZILIANI identificado con Ps Nº 8458478-9,
FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO identificado con Ps Nº 9665212-7,
MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ identificado con D.N.I Nº 08771887,
MONICA AIDA VILLAVISENCIO CABALLERO identificada con D.N.I Nº 08199331,
HECTOR GUILLERMO ARAMAYO BARREDA identificado con D.N.I Nº 06201965, o,
MARIA CLELIA NICOLINI SOLIMANO identificada con D.N.I Nº 08219805,
actuando cualquiera de ellos con cualquiera de los señores:
Grupo B
LUIS RODRIGO SANTA MARIA MARTINEZ identificado con Ps Nº 7819851-6,
RODRIGO NOLBERTO DUQUE RAMIREZ identificado con C.E. Nº 456775,
ALFONSO FERNANDO MARQUEZ ARENAS identificado con C.E. Nº 471561,
DUSAN ZLATAR LOMELLINI identificado con D.N.I Nº 10543296, o,
JULIO GALLO BROEL-PLATER identificado con D.N.I Nº 07808555,
podrán ejercer las facultades que se señalan a continuación, con excepción de las facultades detalladas en el numeral 1, las mismas que podrán ser ejercidas por cualquiera de los apoderados de manera individual:
1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ..., así como ante personas naturales o jurídicas; en el ejercicio de sus funciones podrán formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo género de autoridades, entablar y contestar demandas, ..., incluyendo las facultades generales señaladas en el artículo 74 del Código Procesal Civil y las especiales contempladas en el artículo 75 del mismo Código, ... Sin perjuicio de las facultades consignadas en el párrafo precedente, en materia penal podrán formular denuncias ... Representar a la compañía ante las autoridades de trabajo, ... 2. Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañía o que contra ella se interpusiera, ... 3. Podrá decidir sobre la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros, comerciales o bancarias; disponer sobre el movimiento de éstas; ...; girar, endosar, cancelar, cobrar cheques; girar, aceptar, reaceptar, renovar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afectar y cancelar letras, vales, pagarés, giros, transferencias, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos de crédito; otorgar y solicitar fianzas, retirar, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito, ... 4. Solicitar todo tipo de contratos, tanto innominados como nominados, inclusive de compra venta de bienes muebles e inmuebles ...; de arrendamiento financiero, de mutuo, comodato, arrendamiento de muebles e inmuebles, de suministro, de garantía, de cesión de créditos, derechos y/o posición contractual, de permuta, donación, ... 5. Nombrar y despedir empleados y obreros, ... 6. Delegar y sustituir total o parcialmente las facultades conferidas en el numeral 1 de esta relación de facultades. 7. Concertar toda clase de operaciones de comercio así como de cambio internacional ..., tales como firmar licencias de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, ...; endosar y renovar warrants, conocimientos de embarque y certificados de depósito. 8. Concertar toda clase de préstamos comerciales ,o bancarios ..., otorgando en garantía de los préstamos que se concediese a la sociedad, prenda o hipoteca sobre sus bienes. 9. En nombre de la sociedad, presentarse a licitaciones públicas o

concursos de precios, ... 10. Podrá asimismo contratar, renovar o afectar toda clase d seguros, ... 11. Comprar, y vender toda clase de bienes muebles incluyendo acciones, valores, ... 12. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, aceptando la constitución de garantías de cualquier clase que los deudores puedan otorgar en favor de la empresa, ...; celebrar transacciones extrajudiciales, otorgando recibos, cancelaciones y finiquitos. 13. Solicitar, obtener o tomar en explotación patentes, marcas de fábrica ... 14. Presentar ante PROINVERSION o cualquier otra entidad pertinente, todo tipo de recursos y/o solicitudes, inclusive para la suscripción de convenios de estabilidad tributaria y/o jurídica, ... 15. Representar a la sociedad en directorio o en juntas directivas, en juntas generales de accionistas o de socios, en sociedades mercantiles o civiles, en juntas de acreedores y en las juntas de miembros de la asociación a que pertenezca ...

3º Que, para fines de organización interna, la intervención de la sociedad en cualquier proyecto nuevo de construcción deberá ser previamente aprobado por el Directorio de la sociedad o por el señor FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO, conjuntamente con uno de los señores MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA, identificado con D.N.I Nº 07276509 o ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, identificado con D.N.I Nº 08773015, para lo cual el Directorio establecerá el mecanismo más adecuado para la adopción de estos acuerdos.

El acta consta asentada a fojas 23-28 del Libro de Actas de Sesión de Directorio y Junta General de Accionistas Nº 9, legalizado con fecha 25/06/2007 por el notario de Lima GUSTAVO CORREA MILLER, registrado bajo el Nº 0487.

El título fue presentado el 14/02/2008 a las 01:57:17 PM horas, bajo el Nº 2008-00102930 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.310.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001805-35 00004572-35.-LIMA,06 de Marzo de 2008.

MARCO ENRIQUE BOBADILLA LINARES
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00010

En mérito a las copias legalizadas por Notario de Lima Renzo Alberti Sierra con fecha 18/03/2008, se rectifican los datos consignados en la presenta partida registral, en el sentido que **FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO** también se encuentra identificado con **Carnet de Extranjería N°000480412** (Pasaporte Chileno N°9.665.212-7).
La presente rectificación se efectúa por solicitud del interesado y de conformidad con los arts. 85° y SS del Reglamento General de los Registros Públicos.
El título fue presentado el 18/03/2008 a las 04:02:13 PM horas, bajo el Nº 2008-00180387 del Tomo Diario 0492. Derechos S/.16.00 con Recibo(s) Numero(s) 00006211-33.- LIMA, 24 de Marzo de 2008.

MARCO ENRIQUE BOBADILLA LINARES
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00030

OTORGAMIENTO DE PODER.-
Por Escritura Pública del 07/04/2008 otorgada ante Notario de Lima Renzo Alberti Sierra, comparece el Sr. JULIO GALLO BROEL-PLATER (D.N.I Nº07808555), quien procede en su condición de Apoderado de HV S.A. CONTRATISTAS (C00029); en los términos siguientes:
TERCERO: Mediante el presente documento, JULIO GALLO BROEL-PLATER, **delega** a favor del Sr. **AMERICO SALAS CUEVA** (D.N.I Nº08605800), las facultades de representación señaladas en el numeral 1) de la estructura de poderes aprobada por Junta General de Accionistas de HV S.A. CONTRATISTAS celebrada con fecha 06.02.2008, formalizada por Escritura Pública de fecha 12.02.2008, extendida ante el Notario Renzo Alberti Sierra (C00029).
El título fue presentado el 08/04/2008 a las 04:20:32 PM horas, bajo el Nº 2008-00225846 del Tomo Diario 0492. Derechos S/.21.00 con Recibo(s) Numero(s) 00009630-34.- LIMA, 18 de Abril de 2008.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00012

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/03/2008 otorgada ante NOTARIO RENZO SANTIAGO ALBERTI SIERRA en la ciudad de LIMA y por acuerdo adoptado en la **Junta de accionistas del 29.01.2008**, se aprobó: 1º El aumento del capital social en la suma de S/. 15´000,000.00 Nuevos Soles por la capitalización de aportes en efectivo; modificándose el artículo 4º del estatuto social en los términos siguientes: **"ARTÍCULO 4º:** El capital social es de S/. 34´259,643.00 Nuevos Soles dividido en 34´259,643 acciones de un valor nominal de S/. 01.00 Nuevo Sol, íntegramente suscrito y totalmente pagado.".- 2º Modificar los siguientes artículos del estatuto social en los términos siguientes: **"ARTÍCULO 2º:** La sociedad tiene como objeto social dedicarse a: 1. El desarrollo, ejecución y supervisión de proyectos de construcción en todas sus formas. 2. El desarrollo de proyectos inmobiliarios. 3. La participación como socia o accionistas en sociedades afines a los objetos antes indicados.- **"ARTÍCULO 4º:** El capital social es de S/. 34´259,643.00 Nuevos Soles dividido en 34´259,643 acciones de un valor nominal de S/. 01.00 Nuevo Sol, íntegramente suscrito y totalmente pagado.".- **"ARTÍCULO 6º:** El accionista que se proponga transferir total y parcialmente sus acciones a otro accionista y a terceros, debe comunicarlo a la sociedad mediante carta dirigida al gerente general, quien lo pondrá en conocimiento de los demás accionistas dentro de los 10 días siguientes...- **"ARTÍCULO 7º:** La junta general de accionistas es el órgano máximo de la sociedad. Se reúne en junta obligatoria anual y demás juntas generales, conforme a ley...- **"ARTÍCULO 10º:** ...Para que la junta general adopte validamente los siguientes acuerdos, se requiere del acuerdo unánime de los accionistas: a. La realización de un proceso de fusión, transformación, escisión, reorganización societaria, consolidación o venta de todos o sustancialmente todos los activos de la sociedad. b. Acordar que los accionistas otorguen garantías para respaldar las operaciones anuales de la sociedad por encima de US$ 20,000.00 dólares USA, en proporción a su participación accionaria, y pactar comisiones de garantía en el evento que sólo uno de los accionistas haga disponibles a la sociedad tales garantías por sobre tal monto...- **"ARTÍCULO 11º:** Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta. Cuando se trata de los asuntos definidos en el artículo precedente que requieren de quórum calificado, el acuerdo se adopta con un número de acciones que represente, cuando menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto, con excepción de los asuntos definidos en el artículo precedente que requieren del acuerdo unánime de los accionistas. La junta general de accionistas es convocada por el directorio, con una anticipación de 10 días a la fecha fijada para su celebración cuando se trate de la junta obligatoria anual. Para las demás juntas la convocatoria se hará con no menos de 03 días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, mediante aviso publicado en el diario oficial el Peruano y otro diario de mayor circulación en Lima.- **"ARTÍCULO 13º:** El directorio de la sociedad estará compuesto por 03 miembros quienes ejercerán sus funciones por el término de 03 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por la junta general de accionistas...- **"ARTÍCULO 14º:** El directorio tendrá todas las atribuciones y facultades necesaria que por ley y por el presente estatuto social no están reservadas a la junta general de accionistas. El quórum para sesionar y adoptar acuerdos es de 02 directores. El presidente del directorio no tiene voto dirimente..- **"ARTÍCULO 15º:** Los miembros de directorio pueden actuar mediante representantes en las sesiones de directorio. Para dichos efectos bastará con que el director que se encuentre impedido de asistir a la sesión envíe una comunicación simple dirigida al gerente general de la sociedad...- **"ARTÍCULO 16º:** La sociedad tiene un gerente general y puede tener otros gerentes. Estos son designados por la junta general de accionistas o el directorio, indistintamente. El gerente general, adicionalmente a las facultades previstas en el art. 188º de la Ley General de Sociedades, ejercerá las facultades especiales que le otorgue la junta general de accionistas o el directorio...- **"ARTÍCULO 17º:** El gerente general deberá proporcionar cada dos meses a los miembros del directorio los estados financieros comentados y además, deberá informar con igual periodicidad, por escrito a los miembros del directorio acerca de los negocios de la sociedad....- **"ARTÍCULO 18º:** Finalizado el ejercicio el directorio debe formular la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de utilidades en caso de haberlas....- *Libro de actas de directorio y junta*

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

general 09 legalizado ante Notario Gustavo Correa Miller con fecha 25.06.2007 bajo el número 0487.- El título fue presentado el 11/03/2008 a las 03:05:07 PM horas, bajo el Nº 2008-00162776 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 3,516.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005087-33 00012457-34.- Lima, 08 de Mayo del 2008.

JAIME JAVIER VASQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000031

AMPLIACIÓN DE PODERES Y OTROS

Por Junta General de Accionistas del 09/05/2008 se acordó:
- Aprobar la ampliación de las facultades contenidas en el numeral 1 del régimen de poderes de la sociedad aprobado por Junta General de accionistas del 06/02/2008 formalizada por escritura publica el 12/02/2008 inscrito en el asiento C000029 de la partida N° 11007169 a fin de que cualquiera de los apoderados actuando de manera individual represente a la sociedad, con todas las facultades necesarias , en conciliaciones extrajudiciales efectuadas al amparo de la Ley N° 26872 y sus ampliatorias y modificatorias. Esta ampliación de poderes también sea extensiva al **SR. AMERICO SALAS CUEVA** con DNI N° 08605800.
- Aceptar la renuncia de Francisco Javier Arriagada Blanco en el cargo de Director de la sociedad, y Nombrar como nuevo miembro del directorio a **FRANCISCO JAVIER GARCES JORDAN** con pasaporte N° 7.034.046-1

Así consta en la copia certificada otorgada el 28/05/2008 , por el notario de Lima Ricardo Ortiz Zevallos Villaran.
Libro de Actas N° 9, legalizado el 25/06/2007, ante el notario de Lima Gustavo Correa Miller , con Registro N° 0487 .
El título fue presentado el 02/06/2008 a las 03:35:45 PM horas, bajo el Nº 2008-00351276 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.69.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008749-21 00018647-32.-LIMA, 23 de Junio de 2008.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00032

OTORGAMIENTO DE PODER.-
Por Sesión de Directorio del 02/10/2008 se acordó designar como **Apoderado del Grupo B** de la sociedad al Sr. **RAÚL EDUARDO ALARCÓN HERMIDA** (C.E. Nº000525912) de acuerdo con el régimen de poderes aprobado por Escritura Pública de fecha 12.02.2008 (Asiento C00029) ampliada por Junta General de Accionistas de fecha 09.05.2008 (Asiento C00031); en virtud de lo cual, el Sr. **RAÚL EDUARDO ALARCÓN HERMIDA**, en su calidad de Apoderado del Grupo B, podrá ejercer las facultades de representación que se señalan a continuación, siempre y cuando actúe conjuntamente con cualquier apoderado del Grupo A, con excepción de las facultades contenidas en el numeral 1), las que podrá ejercer de manera individual:
1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean éstas judiciales, ministerio público, políticas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra índole, así como ante personas naturales o jurídicas; en el ejercicio de sus funciones podrán formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo género de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones; valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demás medios de defensa; tachar y ofrecer testigos, prórrogas, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, apelar, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales señaladas en el artículo 74° del Código Procesal Civil y las especiales contempladas en el artículo 75° del mismo Código, por lo cual podrán realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos tales como demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; solicitar que se traben medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, depósito, retención, intervención y las demás que contemple la Ley, pudiendo constituir contracautela, sea ésta en forma de caución juratoria o la que sea necesaria en cada oportunidad; sacar a remate bienes muebles e inmuebles, solicitar se nombre tasadores, peritos, observar todos los peritajes y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicación de los bienes en remate a nombre de la empresa; cobrar consignaciones judiciales; celebrar actos jurídicos con posterioridad a la expedición de sentencia; sustituir o delegar la representación procesal.
Sin perjuicio de las facultades consignadas en el párrafo precedente, en materia penal podrán formular denuncias ante la Policía nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas; apersonarse en cualquier procedimiento judicial o policial relacionado con una denuncia interpuesta en contra de la sociedad o de cualquiera de sus funcionarios o empleados como consecuencia del desarrollo de sus operaciones; constituirse en parte civil; desistirse de su condición de parte civil; prestar preventivas y testimoniales; acudir y actuar ante la Policía Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia en relación a procedimientos o investigaciones en los que la sociedad sea parte o tenga interés, sin ningún tipo de limitación ni restricción.
Representar a la compañía ante las autoridades de trabajo, sean éstas administrativas o judiciales, otorgándoles las facultades que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26636 y demás normas laborales aplicables; así también, podrán

representar a la empresa de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 25593, en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo y/o conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación.
Representar a la sociedad, con todas las facultades necesarias, en conciliaciones extrajudiciales efectuadas al amparo de la Ley N°26872 y sus ampliatorias y modificatorias.
2. Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañía o que contra ella se interpusiera, estipulando las condiciones y la forma de arbitraje.
3. Podrá decidir sobre la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros, comerciales o bancarias; disponer sobre el movimiento de éstas; afectar depósitos o cuentas en garantía, solicitar advance account en cuentas corrientes; girar, endosar, cancelar, cobrar cheques; girar, aceptar, reaceptar, renovar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afectar y cancelar letras, vales, pagarés, giros, transferencias, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos de crédito; otorgar y solicitar fianzas, retirar, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito, emitir boletas de garantía; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas o cerrarlas y retirar su contenido; solicitar apertura de créditos documentarios, y en general disponer sobre el régimen administrativo de la sociedad y la movilización de sus fondos; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella.
4. Celebrar todo tipo de contratos, tanto innominados como nominados, inclusive de compra venta de bienes muebles e inmuebles, pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna, de arrendamiento financiero, de mutuo, comodato, arrendamiento de muebles e inmuebles, de suministro, de garantía, de cesión de créditos, derechos y/o posición contractual, de permuta, donación, tarjetas de crédito, underwriting o factoring; recibir y aceptar en nombre de la sociedad las garantías mobiliarias y/o hipotecarias que ofrezcan los deudores de ésta, suscribiendo inclusive si fuera necesario transacciones extra judiciales por documento privado y/o público; y en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objeto social.
5. Nombrar y despedir empleados y obreros, y pactar la remuneración de sus servicios, así como contratar los asesores externos.
6. Delegar y sustituir total o parcialmente las facultades conferidas en el numeral 1 de esta relación de facultades.
7. Concertar toda clase de operaciones de comercio así como de cambio internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la empresa, tales como firmar licencias de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, efectuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra y venta de moneda extranjera; autorizar débitos en cuentas corrientes para las operaciones de comercio o de cambio internacionales; girar documentos de embarque u otros similares; endosar y renovar warrants, conocimientos de embarque y certificados de depósito.
8. Concertar toda clase de préstamos comerciales o bancarios en virtud de los cuales la compañía dé o reciba cantidades de dinero, otorgando en garantía de los préstamos que se concediese a la sociedad, garantía mobiliaria o hipoteca sobre sus bienes.
9. En nombre de la sociedad, presentarse a licitaciones públicos o concursos de precios, convocados por el estado, empresas públicas, mixtas, estatales de derecho privado, semiestatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones y/o concursos de precios cualesquiera que sean quienes la convocaran sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones, dirigir peticiones, interponer recursos ordinarios y/o extraordinarios, reclamaciones, solicitar información y/o absolución de consultas, suscribir actas, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y celebrar los correspondientes contratos por documento privado o público, en caso la empresa sea favorecida con la buena pro.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

10. Podrá asimismo contratar, renovar o afectar toda clase de seguros, fletes, transportes, servicios y suministros, así como endosar pólizas o certificados.
11. Comprar, y vender toda clase de bienes muebles incluyendo acciones, valores, productos, materias primas, maquinarias, repuestos, etc.
12. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, aceptando la constitución de garantías de cualquier clase que los deudores puedan otorgar en favor de la empresa, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para tal fin.
13. Solicitar, obtener o tomar en explotación patentes, marcas de fábrica y privilegios realizando los actos y celebrando todos los contratos a que hubiere lugar.
14. Presentar ante PROINVERSION o cualquier otra entidad pertinente, todo tipo de recursos y/o solicitudes, inclusive la suscripción de convenios de estabilidad tributaria y/o jurídica, al amparo de las disposiciones legales vigentes, sin reserva ni limitación alguna, facultándolos además a firmar los respectivos convenios en nombre y representación de la empresa, así como todos los demás documentos que sean necesarios en cada caso.
15. Representar a la sociedad en Directorios o en juntas directivas, en juntas generales de accionistas o de socios, en sociedades mercantiles o civiles, en juntas de acreedores y en las juntas de miembros de la asociación a que pertenezca y tomar parte en los debates con voz y voto.

Así consta de copia certificada por el Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán el 02/10/2008. *El acta obra a fojas 48-51 del libro Actas de Sesión de Directorio y Junta General de Accionistas N°09 legalizado el 25/06/1997 por ante Notario de Lima Gustavo Correa Miller, registrado bajo el N°0487.*

El título fue presentado el 02/10/2008 a las 03:08:34 PM horas, bajo el Nº 2008-00661056 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.21.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00035470-32.- LIMA, 03 de Octubre de 2008.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00013

Por escritura pública del 22/12/2008, otorgada ante Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán y por Junta General del 07/11/2008, se acordó modificar el artículo 13 del estatuto, en los términos siguientes: **Artículo Décimo Tercero:** El Directorio estará compuesto por 3 miembros quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 años pudiendo ser reelegido indefinidamente por la Junta General de Accionistas. Cada miembro del Directorio podrá tener un suplente que lo reemplace en forma transitoria en caso de ausencia o impedimento. Los directores suplentes serán designados por la Junta General de Accionistas en igual forma que la establecida en el presente estatuto para los titulares. El Directorio se reunirá por lo menos 6 veces al año y las veces que lo requiera el interés de los negocios de la sociedad. Las reuniones de Directorio podrán llevarse a cabo en la ciudad de Lima, Perú o en Santiago de Chile, también podrán realizarse sesiones no presenciales por cualquiera de los medios permitidos por ley. *El acta corre a fojas 55 a 62 del libro denominado Actas de Directorio y Junta General de Accionistas Nº9, legalizado el 25/06/2007, bajo el Nº487, ante Notario de Lima Dr. Gustavo Correa Miller.* El título fue presentado el 23/12/2008 a las 03:35:53 PM horas, bajo el Nº 2008-00859480 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.16.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00056086-35.- LIMA, 30 de Diciembre de 2008.

MIRIAM BELOGLIO BELOGLIO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00033

Por **Junta General de Accionistas del 07.11.2008** se acordo lo siguiente:
Primero: Reestructurar el cuadro de Poderes de la Sociedad aprobado por Junta General de Accionistas del 06.02.2008 y Escritura Publica del 12.02.2008, modificado por Junta General de Accionistas del 09.05.2008 y Sesion de Directorio del 02.10.2008, inscrito en el Asiento C00029, C00031 y C00032 de la Partida del R.P.J.L. respectivamente, reemplazado por el siguiente, el que entrara en vigencia al momento en que este acuerdo quede inscrito en los registros publicos:
Los Señores:
Grupo A

- Fernando Zuñiga Ziliani con Pasaporte Nº 8.458.478-9
- Francisco Javier Arriagada Blanco con C.E. Nº 000480412
- Miguel Enrique Del Rio Perez con D.N.I. Nº 08771887
- Matias Stamm Moreno con Pasaporte Nº 11.843.124-3
- Monica Aida Villavisencio Caballero con D.N.I. Nº 08199331
- Hector Guillermo Aramayo Barreda con D.N.I. Nº 06201965
- Maria Clelia Nicolini Solimano con D.N.I. Nº 08219805.

Actuando cualquiera de ellos con cualquier otro miembro del Directorio de la Sociedad, o con cualquiera de los Sres:
Grupo B:

- Luis Rodrigo Santa Maria Martinez con Pasaporte Nº 7.819.851-6
- Rodrigo Nolberto Duque Ramirez con C.E. Nº 000456775
- Raul Eduardo Alarcon Hermida con C.E. Nº 000525912
- Dusan Zlatar Lomellini con D.N.I. Nº 10543296
- Julio Gallo Broel-Plater con D.N.I. Nº 07808555

podràn ejercer las facultades que se señalan a continuaciòn, con excepciòn de las facultades detalladas en el numeral 1, las mismas que podrán ser ejercidas por cualquiera de los apoderados de manera individual:
1.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, Ministerio Publico, politicas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra indole, asi como ante personas naturales o juridicas, en el ejercicio de sus funciones podran formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo genero de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones, valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demas medios de defensa, tachar y ofrecer testigos, prorrogas, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, apelar, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales señaladas en el Articulo 74º del Codigo Procesal Civil y las especiales contempladas en el Articulo 75º del mismo Codigo por lo cual podran realizar todos los actos de disposicion de derechos sustantivos tales como demanda, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretension, allanarse a la pretension, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, solicitar que se traben medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, deposito, retencion, intervencion y las demas que contemple la Ley, pudiendo constituir contracautela, sea esta en forma de caucion juratoria o la que sea necesaria en

cada oportunidad, sacar a remate bienes muebles e inmuebles, solicitar se nombre tasadores, peritos, observar todos los peritajes y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicacion de los bienes en remate a nombre de la empresa, cobrar consignaciones judiciales, celebrar actos juridicos con posterioridad a la expedicion de sentencia, sustituir o delegar la representacion procesal.

Sin perjuicio de las facultades consignadas en el parrafo precedente, en materia penal podran formular denuncias ante la Policia Nacional, el Ministerio Publico o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas, apersonarse en cualquier procedimiento judicial o policial relacionado con una denuncia interpuesta en contra de la sociedad o de cualquiera de sus funcionarios o empleados como consecuencia del desarrollo de sus operaciones, constituirse en parte civil, desistirse de su condicion de parte civil, prestar preventivas y testimoniales, acudir y actuar ante la Policia Nacional, el Ministerio Publico o cualquier otra dependencia en relacion a procedimientos o investigaciones en los que la sociedad sea parte o tenga interes, sin ningun tipo de limitacion ni restriccion.

Representar a la compañia ante las autoridades de trabajo sean estas administrativas o judiciales, otorgandoles las facultades que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26636 y demas normas laborales aplicables, asi tambien, podran representar a la empresa de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 25593, en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo y/o conciliacion y para practicar los actos procesales relativos a la negociacion.

Representar a la sociedad, con todas las facultades necesarias, en Conciliaciones Extrajudiciales efectuadas al amparo de la Ley Nº 26872 y sus ampliatorias y modificatorias.

2.- Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañia o que contra ella se interpusiera, estipulando las condiciones y la forma de arbitraje.

3.- Podra decidir sobre la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros, comerciales o bancarias, disponer sobre el movimiento de estas, afectar depositos o cuentas en garantia, solicitar advance account en cuentas corrientes, girar, endosar, cancelar, cobrar cheques, girar, aceptar, reaceptar, renovar, endosar, cancelar, cobrar descontar, protestar, avalar, afectar y cancelar letras, vales, pagares, giros, transferencias, certificados, conocimientos, polizas y cualquier otra clase de documentos de credito, otorgar y solicitar fianzas, retirar, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de credito, emitir boletas de garantia, tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas o cerrarlas, y retirar su contenido, solicitar apertura de creditos documentarios, y en general disponer sobre el regimen administrativo de la sociedad y la movilizacion de sus fondos, sobregirarse en cuenta corriente con garantia o sin ella.

4.- Celebrar todo tipo de contratos, tanto innominados como nominados, inclusive de compra-venta de bienes muebles e inmuebles pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitacion alguna, de arrendamiento financiero, de mutuo, comodato, arrendamiento de muebles e inmuebles, de suministro, de garantia, de cesion de creditos, derechos y/o posicion contractual, de permuta, donacion, tarjetas de credito, underwriting o factoring, recibir y aceptar en nombre de la sociedad las garantias mobiliarias y/o hipotecarias que ofrezcan los deudores de esta, suscribiendo inclusive si fuera necesario transacciones extra-judiciales por documento privado y/o publico, y en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objeto social.

5.- Nombrar y despedir empleados y obreros, y pactar la remuneracion de sus servicios, asi como contratar los asesores externos.

6.- Delegar y sustituir total o parcialmente las facultades conferidas en el numeral 1 de esta relacion de facultades.
7.-Concertar toda clase de operaciones de comercio asi como de cambio internacional que directa o indirectamente esten relacionados con los propositos de la empresa, tales como firmar licencias de exportacion e importacion, establecer almacenes privados o depositos libres, efectuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra y venta de moneda extranjera, autorizar debitos en cuentas corrientes para las operaciones de comercio o de cambio internacionales, girar documentos de embarque u otros similares, endosar y renovar warrants, conocimientos de embarque y certificados de deposito.
8.- Concertar toda clase de prestamos comerciales o bancarios en virtud de los cuales la compañia de o reciba cantidadaes de dinero, otorgando en garantia de los prestamos que se concediese a la sociedad, garantia mobiliaria o hipoteca sobre sus bienes.
9.- En nombre de la sociedad, presentarse a licitaciones publicas o concursos de precios, convocados por el estado, empresas publicas, mixtas, estatales de derecho privado, semiestatales y/o particulares y en general cualesquiera que sean quienes la convocaran sin excepcion ni limitacion alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones, dirigir peticiones, interponer recursos ordinarios y/o extraordinarios, reclamaciones, solicitar informacion y/o absolucion de consultas, suscribir Actas, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y celebrar los correspondientes Contratos por documento privado o publico, en caso la empresa sea favorecida con la buena pro.
10.- Podra asimismo contratar, renovar o afectar toda clase de seguros, fletes, transportes, servicios y suministros, asi como endosar polizas o certificados.
11.- Comprar y vender toda clase de bienes muebles incluyendo acciones, valores, productos, materias primas, maquinarias, repuestos, etc.
12.- Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, aceptando la constitucion de garantias de cualquier clase que los deudores puedan otorgar en favor de la empresa, suscribiendo al efecto todos los documentos publicos o privados que sean necesarios para tal fin, elegir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que pertenezcan o cuya posesion corresponda a la sociedad, celebrar transacciones extrajudiciales, otorgando recibos, cancelaciones y finiquitos.
13.- Solicitar, obtener o tomar en explotacion patentes, marcas de fabrica y privilegios realizando los actos y celebrando todos los contratos a que hubiere lugar.
14.- Presentar ante PROINVERSION o cualquier otra entidad pertinente, todo tipo de recursos y/o solicitudes, inclusive para la suscripcion de Convenios de Estabilidad Tributaria y/o Juridica, al amparo de las disposiciones legales vigentes, sin reserva ni limitacion alguna, facultandolos ademas de firmar los respectivos Convenios en nombre y representacion de la empresa, asi como todos los demas documentos que sean necesarios en cada caso.
15.- Representar a la sociedad en Directorios o en Juntas Directivas, en Juntas Generales de Accionistas o de Socios, en sociedades mercantiles o civiles, en Juntas de Acreedores y en las Juntas de Miembros de la asociacion a que pertenezca y tomar parte en los debates con voz y voto.

Asimismo la Junta acordo que, para fines de organizacion interna, la intervencion de la sociedad en cualquier proyecto nuevo de construccion debera ser previamente aprobado por el Directorio de la sociedad o por el Sr. ***FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO con C.E. Nº 000480412***, conjuntamente con uno de los Sres. ***MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, con D.N.I. Nº 08771887, JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA con***

D.N.I. Nº 07276509 o ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE con D.N.I. Nº 08773015, para lo cual el Directorio establecera el mecanismo mas adecuado para la adopcion de estos acuerdos.

Segundo: Designar como nueva **APODERADA** de la Sociedad a la Dra. ***ELIZABETH ELIAS MONTALVO con D.N.I. Nº 10557652***, la misma que, actuando de manera individual, podra ejercer las facultades de representacion que se señalan a continuación:

1.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, Ministerio Publico, politicas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra indole, asi como ante personas naturales o juridicas, en el ejercicio de sus funciones podran formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo genero de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones, valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demas medios de defensa, tachar y ofrecer testigos, prorrogas, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, apelar, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales señaladas en el Articulo 74º del Codigo Procesal Civil y las especiales contempladas en el Articulo 75º del mismo Codigo por lo cual podran realizar todos los actos de disposicion de derechos sustantivos tales como demanda, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretension, allanarse a la pretension, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, solicitar que se traben medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, deposito, retencion, intervencion y las demas que contemple la Ley, pudiendo constituir contracautela, sea esta en forma de caucion juratoria o la que sea necesaria en cada oportunidad, sacar a remate bienes muebles e inmuebles, solicitar se nombre tasadores, peritos, observar todos los peritajes y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicacion de los bienes en remate a nombre de la empresa, cobrar consignaciones judiciales, celebrar actos juridicos con posterioridad a la expedicion de sentencia, sustituir o delegar la representacion procesal.

Sin perjuicio de las facultades consignadas en el parrafo precedente, en materia penal podra formular denuncias ante la Policia Nacional, el Ministerio Publico o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas, apersonarse en cualquier procedimiento judicial o policial relacionado con una denuncia interpuesta en contra de la sociedad o de cualquiera de sus funcionarios o empleados como consecuencia del desarrollo de sus operaciones, constituirse en parte civil, desistirse de su condicion de parte civil, prestar preventivas y testimoniales, acudir y actuar ante la Policia Nacional, el Ministerio Publico o cualquier otra dependencia en relacion a procedimientos o investigaciones en los que la sociedad sea parte o tenga interes, sin ningun tipo de limitacion ni restriccion.

Representar a la compañia ante las autoridades de trabajo, sean estas administrativas o judiciales, otorgandoles las facultades que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25593, en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo y/o conciliacion y para practicar los actos procesales relativos a la negociación.

Representar a la sociedad, con todas las facultades necesarias, en Conciliaciones Extrajudiciales efectuadas al amparo de la Ley Nº 26872 y sus ampliatorias y modificatorias.

Tercero: Designar a **03 Directores Suplentes** cada uno de los cuales podra reemplazar a un miembro del Directorio de la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle:

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

- ***Javier Carlos Alcibiades Zavala Costa*** con D.N.I. Nº 07276509, suplente del Sr. Miguel Enrique Del Rio Perez.
- ***Francisco Javier Arriagada Blanco*** con C.E. Nº 000480412 sera suplente del Sr. Francisco Javier Garces Jordan
- ***Luis Rodrigo Santa Maria Martinez*** con Pasaporte Nº 7819851-6 sera suplente del Sr. Fernando Zuñiga Zilliani.

Se dejó constancia que los directores suplentes previamente designados, desempeñaran sus funciones durante el perìodo para el cual han sido elegidos los miembros titulares del directorio.

El acta obra inserta en el libro denominado Sesión de Directorio y Junta General de Accionistas Nº 09 (fs. 55-62) legalizada por el Notario Publico de Lima, Dr. Gustavo Correa Miller de fecha 25.06.2007y registrada bajo el No 0487. Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas por el Notario Público de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran el 23.12.2008. El título fue presentado el 23/12/2008 a las 04:46:25 PM horas, bajo el Nº 2008-00860525 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.315.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000076-02 00001291-86.-LIMA, 12 de Enero de 2009.

MARLENE JUSTA CALDERON CASAS
Registrador Publico (e)
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV S.A. CONTRATISTAS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00034

Por Junta General del 02.01.2009 se acepta la **renuncia** al cargo de Gerente General a Miguel Enrique del Rio Perez; se **nombra** como Gerente General a **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO (P.S. N° 11.843.124-3),** el mismo que contará con las facultades que en virtud del cargo le confiere el artículo 188° de la Ley General de Sociedades y que asumirá la Gerencia General de la sociedad una vez que cuente con la calidad migratoria; asimismo se acordo **ratificar** los poderes del Sr. Américo Salas Cueva conferidos en la Junta General de fecha 07.11.2008 e inscritos en los asiento C00030 y C00031 de esta partida, que son ejercidos a sola firma. *Libro de Acta de Sesión de Directorio y Junta General de Accionistas N° 9 legalizada el 25/06/07 ante notario público Gustavo Correa Miller bajo N° 0487 a fojas 63 al 67.* Así consta por copia certificada de 30/01/09 otorgada ante notario público Sandro Mas Cardenas en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 30/01/2009 a las 04:10:18 PM horas, bajo el N° 2009-00072452 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.58.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003202-32.-LIMA,02 de Febrero de 2009.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
20611102
Publicidad Nro. 2023-1457708
07/03/2023 09:58:36

PARTIDA REGISTRAL N° 11007169

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SALFA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00014

Por escritura pública del 30/01/2009, otorgada ante Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán y por Junta General del 02/01/2009, se acordó modificar la denominación de la sociedad por lo que se modificó el artículo 1 del estatuto en los términos siguientes **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina **SALFA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA,** *... El acta corre a fojas 63-67 del libro denominado Actas de Sesión de Directorio y Junta General Nº9, legalizado el 25/06/2007, bajo el Nº487, ante Notario de Lima Dr. Gustavo Correa Miller.* El título fue presentado el 02/02/2009 a las 04:10:29 PM horas, bajo el Nº 2009-00076015 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005070-33.- LIMA, 05 de Febrero de 2009.

MIRIAM BELOGLIO BELOGLIO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
SALFA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00011

A mérito de la copia legalizada por el Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati con fecha 27.03.2009, se rectifica el nombre y carné de extranjeria del Gerente General y Apoderado del grupo A que aparece inscrito en el asiento C00033 de la partida debiendo decir: **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO (carné de extranjeria Nº 000569367).** El título fue presentado el 02/04/2009 a las 10:40:02 AM horas, bajo el Nº 2009-00228884 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001118-07.-LIMA,06 de Abril de 2009.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SALFA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00035

Por Junta General de Accionistas de fecha 30.03.2009 se acordó:
1. ***REVOCAR todos los poderes*** conferidos por la sociedad hasta la fecha.
2. ***OTORGAR*** las **Facultades de Representación** que se indican a continuación, las mismas que entrarán en vigencia al momento en que este acuerdo quede inscrito en los Registros Públicos:

Grupo A

- **FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO**, de nacionalidad chilena e identificado con Carné de Extranjería N° 000480412,
- **MATIAS STAMM MORENO**, de nacionalidad chilena e identificado con Carné de Extranjería N° 000569367,
- **RAÚL EDUARDO ALARCÓN HERMIDA**, de nacionalidad chilena e identificado con Carné de Extranjería N° 000525912,
- **MITCHELL ZAPATA TAPIA**, de nacionalidad chilena e identificado con Carné de Extranjería N° 000566066, o,
- **DUSAN ZLATAR LOMELLINI,** de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 10543296,

actuando cualquiera de ellos con cualquier miembro del Directorio de la sociedad, o con cualquiera de:

Grupo B

- **MIGUEL ENRIQUE DEL RÍO PEREZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI 08771887,
- **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO**, de nacionalidad peruana e identificada con DNI N° 08219805,
- **MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, de nacionalidad peruana e identificada con DNI N° 08199331, o
- **JULIO GALLO BROEL-PLATER**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 07808555,

Podrán ejercer las facultades que se señalan a continuación, con excepción de las facultades detalladas en el numeral 1, las mismas que podrán ser ejercidas por cualquiera de los apoderados de manera individual:

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean éstas judiciales, ministerio público, políticas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra índole, así como ante personas naturales o jurídicas; en el ejercicio de sus funciones podrán formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo género de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones; valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demás medios de defensa; tachar y ofrecer testigos, prórrogas, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, apelar, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales señaladas en el Artículo 74° del Código Procesal Civil y las especiales contempladas en el Artículo

75° del mismo Código, por lo cual podrán realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos tales como demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; solicitar que se traben medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, depósito, retención, intervención y las gcmqs que contemple la Ley, pudiendo constituir contracautela, sea ésta en forma de caución juratoria o la que sea necesaria en cada oportunidad; sacar a remate bienes muebles e ínmuebles, solicitar se nombre tasadores, peritos, observar todos los peritajes y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicación ,de los bienes en remate a nombre de la empresa; cobrar consignaciones judiciales; celebrar actos jurídicos con posterioridad a la expedición de sentencia; sustituir o delegar la representación procesal.

Sin perjuicio de las facultades consignadas en el párrafo precedente, en materia penal podrán formular denuncias ante la Policía Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas; apersonarse en cualquier procedimiento judicial o policial relacionado con una denuncia interpuesta en contra de la sociedad o de cualquiera de sus funcionarios o empleados como consecuencia del desarrollo de sus operaciones; constituirse en parte civil; desistirse de su condición de parte civil; prestar preventivas y testimoniales; acudir y actuar ante la Policía Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia en relación a procedimientos o investigaciones en los que la sociedad sea parte o tenga interés, sin ningún tipo de limitación ni restricción.

Representar a la compañía ante las autoridades de trabajo, sean éstas administrativas o judiciales, otorgándoles las facultades que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26636 y demás normas laborales aplicables; así también, podrán representar a la empresa de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 25593, en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo y/o conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación.

Representar a la sociedad, con todas las facultades necesarias, en Conciliaciones Extrajudiciales efectuadas al amparo de la Ley N° 26872 y sus ampliatorias y modificatorias.

2. Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañía o que contra ella se interpusiera, estipulando las condiciones y la forma de arbitraje.

3. Podrá decidir sobre la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros, comerciales o bancarias; disponer sobre el movimiento de éstas; afectar depósitos o cuentas en garantía, solicitar advance account en cuentas corrientes; girar, endosar, cancelar, cobrar cheques; girar, aceptar, reaceptar, renovar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afectar y cancelar letras, vales, pagarés, giros, transferencias, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos de crédito; otorgar y solicitar fianzas, retirar, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito, emitir boletas de garantía; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas o cerrarlas

y retirar su contenido; solicitar apertura de créditos documentarios, y en general disponer sobre el régimen administrativo de la sociedad y la movilización de sus fondos; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella.

4. Celebrar todo tipo de contratos, tanto innominados como nominados, inclusive de compra-venta de bienes muebles e inmuebles pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna; daciones en pago; de arrendamiento financiero, de mutuo, comodato, arrendamiento de muebles e inmuebles, de suministro, de garantía, de cesión de créditos, derechos y/o posición contractual, de permuta, donación, Tarjetas de Crédito, Underwriting o Factoring; recibir y aceptar en nombre de la sociedad las garantías mobiliarias y/o hipotecarias que ofrezcan los deudores de ésta, suscribiendo inclusive si fuera necesario transacciones extra-judiciales por documento privado y/o público; y en general celebrar toda clase oe contratos vinculados con el objeto social.

5. Nombrar y despedir empleados y obreros, y pactar la remuneración de sus servicios, así como contratar los asesores externos.

6. Delegar y sustituir total o parcialmente las facultaaes conferidas en el numeral 1 de esta relación de facultades.

7. Concertar toda clase de operaciones de comercio así como de cambio internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la empresa, tales como firmar licencias de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, efectuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra y venta de moneda extranjera; autorizar débitos en cuentas corrientes para las operaciones de comercio o de cambio internacionales; girar documentos de embarque u otros similares; endosar y renovar warrants, conocimientos de embarque y certificados de depósito.

8. Concertar toda clase de préstamos comerciales u pancanos en virtud de los cuales la compañía dé o reciba cantidades de dinero, otorgando en garantía de los préstamos que se concediese a la sociedad, garantía mobiliaria o hipoteca sobre sus bienes.

9. En nombre de la sociedad, presentarse a licitaciones públicas o concursos de precios, convocados por el estado, empresas públicas, mixtas, estatales de derecho privado, semiestatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones y/o concursos de precios cualesquiera que sean quienes la convocaran sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones, dirigir peticiones, interponer recursos ordinarios y/o extraordinarios, reclamaciones, solicitar información y/o absolución de consultas, suscribir Actas, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y celebrar los correspondientes Contratos por documento privado o público, en caso la empresa sea favorecida con la buena pro.

10. Podrá asimismo contratar, renovar o afectar toda clase de seguros, fletes, transportes, servicios y suministros, así como endosar pólizas o certificados.

11. Comprar y vender toda clase de bienes muebles incluyendo acciones, valores, productos, materias primas, maquinarias, repuestos, etc.

12. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, aceptando la constitución de garantías de cualquier clase que los deudores puedan otorgar en favor de la empresa, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos o privados que

sean necesarios para tal fin; elegir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que pertenezcan o cuya posesión corresponda a la sociedad; celebrar transacciones extrajudiciales, otorgando recibos, cancelaciones y finiquitos.
13. Solicitar, obtener o tomar en explotación patentes, marcas de fábrica y privilegios realizando los actos y celebrando todos los contratos a que hubiere lugar.
14. Presentar ante PROINVERSION o cualquier otra entidad pertinente, todo tipo de recursos y/o solicitudes, inclusive para la suscripción de Convenios de Estabilidad Tributaria y/o Jurídica, al amparo de las disposiciones legales vigentes, sin reserva ni limitación alguna, facultándolos además a firmar los respectivos Convenios en nombre y representación de la empresa, así como todos los demás documentos que sean necesarios en cada caso.
15. Suscribir Contratos de Construcción o de Servicios.
Para ejercer las facultades a las que se refiere el **numeral 15 anterior solo podrán ser ejercidas por** los señores **FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO o MATIAS STAMM MORENO**, en su condición de Apoderados del Grupo A; firmando cualquiera de ellos con cualquiera de los señores **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, y **MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, en su condición de Apoderados del Grupo B.
Asimismo, los señores **ELIZABETH ELÍAS MONTALVO**, identificada con DNI N° 10557652 y **AMÉRICO SALAS CUEVA**, identificado con DNI N° 08605800, cualquiera de ellos, actuando individualmente, puedan ejercer las facultades de representación a las que se refiere el numeral 1 anterior.

El acta corre inserta a fojas 71 a 78 del Libro Actas de Sesión de Directorio y Junta General de Accionistas Nº09 debidamente legalizada ante Notario Gustavo Correa Miller con fecha 25.06.2007 bajo el Nº0487. Asi consta de la COPIA CERTIFICADA del 26/06/2009 y 07/07/2009 otorgada ante NOTARIO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 01/07/2009 a las 02:57:41 PM horas, bajo el Nº 2009-00452795 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.260.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00028024-33.-LIMA,09 de Julio de 2009.

GLADYS MALCHA FUENTE ARRIETA
Registrador Público
GFLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SALFA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00036
NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO:

Por Acta de Junta General de fecha 30 de marzo de 2009 se acordó nombrar el **DIRECTORIO** para el periodo 2009 - 2012 el cual queda integrado por:

- **FRANCISCO JAVIER GARCES JORDAN** (ps. 7.034.046-1)
- **FERNANDO JOSE ZUÑIGA ZILIANI** (ps. 8.458.478-9)
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ** (DNI 08771887)

Asimismo se acordó dejar sin efecto el nombramiento de **Luis Rodrigo Santa María Martínez** como **Director Suplente** de Fernando Zuñiga Ziliani.
Designar a **FRANCISCO JAVIER ARRIAGA BLANCO** (CE 000480412) como **Director Suplente** de cualquiera de los Sres Francisco Javier Garces Jordan y Fernando Jose Zuñiga Ziliani .
Nombrar a **JAVIER CARLOS ALCIBIADES ZAVALA COSTA** como **Director Suplente** de **Miguel Enrique Del Rios Perez.**
Así consta de COPIA CERTIFICADA del 15/07/2009 otorgada ante NOTARIO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN en la ciudad de LIMA. El acta corre a fs. 71 - 78 del Libro de Actas de Sesión de Directorio y Junta General de Accionistas Nº 9no. (Noveno) legalizado por notario Gustavo Correa el 25.06.2007 bajo Nº 0487. El título fue presentado el 16/07/2009 a las 11:34:56 AM horas, bajo el Nº 2009-00493835 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.84.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024945-35 00026162-35.- **Lima, 31 de julio de 2009**04030255**

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SALFA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00037

Por Junta General de Accionistas de fecha 20.08.2009 se acordó:
Designar como ***REPRESENTANTES*** de la sociedad a **ELIZABETH ELIAS MONTALVO** con DNI Nº10557652 y a **MELVA ELVIRA ZAMBRANO ALBERCA** con DNI Nº07457273, las que actuando individualmente, cualquiera de ellas, podrán ejercer las facultades de representación conferidas por la empresa Los Pajaritos S.A. por Junta General de Accionistas del 13.08.2009, a fin de que realicen las gestiones ahí señaladas, entre ellas aquellas necesarias para obtener la inscripción de la independización de las casas construidas en el Proyecto Maradentro, ubicado en el Distrito de Cerro Azul.

El acta corre inserta a fojas 90 a 91 del Libro Actas de Sesión de Directorio y Junta General de Accionistas Nº09 debidamente legalizado ante Notario Gustavo Correa Miller con fecha 25.06.2007 bajo el Nº0487. Asi consta de la COPIA CERTIFICADA del 21/09/2009 otorgada ante NOTARIO JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 23/09/2009 a las 10:05:35 AM horas, bajo el Nº 2009-00673482 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00028988-32.-LIMA,25 de Setiembre de 2009.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SALFA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00038

Por Junta General de Accionistas de fecha 03.09.2009 se acordó:
Aclarar que las **facultades** otorgadas a los **Apoderados** de la sociedad por Junta General de Accionistas de fecha 30.03.2009 (Asiento C00035), en lo referido a la celebración de todo tipo de contratos, tanto innominados como nominados, incluyen la celebración de todo tipo de contratos asociativos, entre ellos, los de consorcio, asociación en participación, joint ventura y cualquier otro contrato por el cual la empresa se asocie temporalmente con terceros para desarrollar proyectos.

El acta corre inserta a fojas 94 a 95 del Libro Actas de Sesión de Directorio y Junta General de Accionistas Nº09 debidamente legalizada ante Notario Gustavo Correa Miller con fecha 25.06.2007 bajo el Nº0487. Asi consta de la COPIA CERTIFICADA del 23/09/2009 y 28/09/2009 otorgada ante NOTARIO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 24/09/2009 a las 03:07:45 PM horas, bajo el Nº 2009-00679026 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00032767-34.-LIMA,30 de Setiembre de 2009.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00015

Por ESCRITURA PÚBLICA del 21/10/2009 otorgada ante Notario de Lima RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN y junta general del 11/09/2009 se acordò modificar el articulo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.-** La sociedad se denomina **HV CONTRATISTAS S.A,...-** *Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas Nª 10, legalizado el 11/09/2009, ante Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran, bajo el Nª 68030-2009.-* El título fue presentado el 22/10/2009 a las 03:14:38 PM horas, bajo el Nº 2009-00748856 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00037319-35.- Lima, 23 de Octubre del 2009.

JAIME JAVIER VASQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00039

Por junta general de accionistas del 25/11/2009, se acordó:
- **Revocar todos los poderes conferidos** por la sociedad hasta la fecha.
- **Otorgar facultades** de representación a:

Grupo A:
- **FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO**, con C.E. 000480412,
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, con C.E. 000569367,
- **JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO**, con C.E. 000543937,
-**MITCHELL ZAPATA TAPIA**, con C.E. 000566066, o
- **DUSAN ZLATAR LOMELLINI**, con D.N.I. 10543296,

actuando cualquiera de ellos con cualquier miembro del Directorio de la sociedad, o con cualquiera de:

Grupo B:
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIÓ PÉREZ**, con D.N.I. 08771887,
- **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO**, con D.N.I. 08219805,
- **MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, con D.N.I. 08199331,
- **JORGE ENRIQUE ALFREDO JEREZ**, con C.E. CE 000188410, o
- **JULIO GALLO BROEL-PLATER**, con D.N.I. 07808555.

Podrán ejercer las facultades que se señalan a continuación, con excepción de las facultades detalladas en el numeral 1, las mismas que podrán ser ejercidas por cualquiera de los apoderados de manera individual:

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean éstas judiciales,ministerio público, políticas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra índole, así como ante personas naturales o jurídicas; en el ejercicio de sus funciones podrán formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo género de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones; valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demás medios de defensa; tachar y ofrecer testigos, prórrogas, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, apelar, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales señaladas en el art. 74° del Código Procesal Civil y las especiales contempladas en el art. 75° del mismo Código, por lo cual podrán realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos tales como demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; solicitar que se traben medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, depósito, retención, intervención y las demás que contemple la Ley, pudiendo constituir contracautela, sea ésta en forma de caución juratoria o la que sea necesaria en cada oportunidad; sacar a remate bienes muebles e inmuebles, solicitar se nombre tasadores, peritos, observar

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

todos los peritajes y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicación de los bienes en remate a nombre de la empresa; cobrar consignaciones judiciales; celebrar actos jurídicos con posterioridad a la expedición de sentencia; sustituir o delegar la representación procesal.

Sin perjuicio de las facultades consignadas en el párrafo precedente, en materia penal podrán formular denuncias ante la Policía Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas; apersonarse en cualquier procedimiento judicial o policial relacionado con una denuncia interpuesta en contra de la sociedad o de cualquiera de sus funcionarios o empleados como consecuencia del desarrollo de sus operaciones; constituirse en parte civil; desistirse de su condición de parte civil; prestar preventivas y testimoniales; acudir y actuar ante la Policía Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia en relación a procedimientos o investigaciones en los que la sociedad sea parte o tenga interés, sin ningún tipo de limitación ni restricción.

Representar a la compañía ante las autoridades de trabajo, sean éstas administrativas o judiciales, otorgándoles las facultades que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26636 y demás normas laborales aplicables; así también, podrán representar a la empresa de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 25593, en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo y/o conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación.

Representar a la sociedad, con todas las facultades necesarias, en Conciliaciones Extrajudiciales efectuadas al amparo de la Ley N° 26872 y sus ampliatorias y modificatorias.

2. Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañía o que contra ella se interpusiera, estipulando las condiciones y la forma de arbitraje.

3. Podrá decidir sobre la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros, comerciales o bancarias; disponer sobre el movimiento de éstas; afectar depósitos o cuentas en garantía, solicitar advance account en cuentas corrientes; girar, endosar, cancelar, cobrar cheques; girar, aceptar, reaceptar, renovar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afectar y cancelar letras, vales, pagarés, giros, transferencias, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos de crédito; otorgar y solicitar fianzas, retirar, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito, emitir boletas de garantía; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas o cerrarlas y retirar su contenido solicitar apertura de créditos documentarios, y en general disponer sobre el régimen administrativo de la sociedad y la movilización de sus fondos; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella.

4. Celebrar todo tipo de contratos, tanto innominados como nominados, inclusive de compra-venta de bienes muebles e inmuebles pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna; daciones en pago; de arrendamiento financiero, de mutuo, comodato, arrendamiento de muebles e inmuebles, de suministro, de garantía, de cesión de créditos, derechos y/o posición contractual, de permuta, donación, Tarjetas de Crédito, Underwriting o Factoring; recibir y

aceptar en nombre de la sociedad las garantías mobiliarias y/o hipotecarias que ofrezcan los deudores de ésta, suscribiendo inclusive si fuera necesario transacciones extra-judiciales por documento privado y/o público; y en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objeto social.

5. Nombrar y despedir empleados y obreros, y pactar la remuneración de sus servicios, así como contratar los asesores externos.

6. Delegar y sustituir total o parcialmente las facultades conferidas en el numeral 1 de esta relación de facultades.

7. Concertar toda clase de operaciones de comercio así como de cambio internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la empresa, tales como firmar licencias de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, efectuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra y venta de moneda extranjera; autorizar débitos en cuentas corrientes para las operaciones de comercio o de cambio internacionales; girar documentos de embarque u otros similares; endosar y renovar warrants, conocimientos de embarque y certificados de depósito.

8. Concertar toda clase de préstamos comerciales o bancarios en virtud de los cuales la compañía dé o reciba cantidades de dinero, otorgando en garantía de los préstamos que se concediese a la sociedad, garantía mobiliaria o hipoteca sobre sus bienes.

9. En nombre de la sociedad, presentarse a licitaciones públicas o concursos de precios, convocados por el estado, empresas públicas, mixtas, estatales de derecho privado, semiestatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones y/o concursos de precios cualesquiera que sean quienes la convocaran sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones, dirigir peticiones, interponer recursos ordinarios y/o extraordinarios, reclamaciones, solicitar información y/o absolución de consultas, suscribir Actas, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y celebrar los correspondientes Contratos por documento privado o público, en caso la empresa sea favorecida con la buena pro.

10. Podrá asimismo contratar, renovar o afectar toda clase de seguros, fletes, transportes, servicios y suministros, así como endosar pólizas o certificados.

11 Comprar y vender toda clase de bienes muebles incluyendo acciones, valores, productos, materias primas, maquinarias, repuestos, etc.

12. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, aceptando la constitución de garantías de cualquier clase que los deudores puedan otorgar en favor de la empresa, "suscribiendo al efecto todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para tal fin; elegir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que pertenezcan o cuya posesión corresponda a la sociedad; celebrar transacciones extrajudiciales, otorgando recibos, cancelaciones y finiquitos.

13. Solicitar, obtener o tomar en explotación patentes, marcas de fábrica y privilegios realizando los actos y celebrando todos los contratos a que hubiere lugar.

14. Presentar ante PROINVERSION o cualquier otra entidad pertinente, todo tipo de recursos y/o solicitudes, inclusive para la suscripción de Convenios de

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

Estabilidad Tributaria y/o Jurídica, al amparo de las disposiciones legales vigentes, sin reserva ni limitación alguna, facultándolos además a firmar los respectivos Convenios en nombre y representación de la empresa, así como todos los demás documentos que sean necesarios en
cada caso.
15. Suscribir Contratos de Construcción o de Servicios.
16. Representar a la sociedad en Directorios o en Juntas Directivas, en Juntas Generales de Accionistas o de Socios, en sociedades mercantiles o civiles, en Juntas de Acreedores y en las Juntas de Miembros de la asociación a que pertenezca y tomar parte en los debates con voz y voto. Para estos efectos, cualesquiera dos apoderados, uno de cada grupo, podrán designar a un único representante que actuará a nombre de la sociedad.
Para ejercer las facultades a las que se refiere el numeral 15 anterior solo podrán ser ejercidas por los señores FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO o MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO, en su condición de apoderados del Grupo A; firmando cualquiera de ellos con cualquiera de los señores MIGUEL ENRIQUE DEL RIÓ PÉREZ o MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO, en su condición de apoderados del Grupo B.
Asimismo, ELIZABETH ELÍAS MONTALVO, con D.N.I. 10557652 y AMÉRICO SALAS CUEVA, con D.N.I. 08605800, cualquiera de ellos , actuando individualmente, puedan ejercer las facultades de representación a las que se refiere el numeral 1 anterior.

Acta de juntas generales N° 10 legalizado el 11.09.2009 ante notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran con registro 68030-2009. El título fue presentado el 29/12/2009 a las 03:15:41 PM horas, bajo el Nº 2009-00918765 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.282.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000936-32 00045296-35.-LIMA,08 de Enero de 2010.

WUILBER JORGE ALCA ROBLES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00040

PODER

Por Junta General del **25/01/2010**, se acordó:

Designar como nuevo **APODERADO** de la sociedad al señor **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ**, de nacionalidad peruana e identificado con **DNI N° 09300445**, quien integrará el **GRUPO DE APODERADOS "A",** de acuerdo a la estructura de poderes vigente que consta inscrita en la partida registral de la empresa.
Asimismo, otorgar al señor **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ**, de nacionalidad peruana e identificado con **DNI N° 09300445**, las mismas facultades de representación otorgadas a los otros apoderados que conforman el Grupo de Apoderados "A" de la sociedad, de acuerdo a la estructura de poderes vigente que consta inscrita en la partida registral de la empresa, precisando que las facultades a las que se refiere el numeral 15 de dicha estructura de poderes solo podrán ser ejercidas por los señores **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ** o **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, en su condición de apoderados del Grupo A; firmando cualquiera de ellos con cualquiera de los señores **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, O MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, en su condición de apoderados del **Grupo B**.

Así consta en la copia certificada otorgada el 08/02/2010, ante el Notario de Lima Ricardo Ortiz De Zevallos Villaran.
Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas Nº 10, legalizado el 11/09/2009, ante Notario de Lima Ricardo Ortiz De Zevallos Villaran, con registro Nº 68030-2009.-
El título fue presentado el 08/02/2010 a las 03:10:58 PM horas, bajo el Nº 2010-00097606 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.88.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005418-33.-LIMA,09 deFebrero de 2010.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00016

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/04/2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN en la ciudad de LIMA y por Junta General del 12/02/2010, se acordó: **I.** Modificar el artículo 2 del estatuto, en los términos siguientes: **Artículo 2:** La sociedad tiene por objeto social, dedicarse a: 1) El desarrollo, ejecución y supervisión de proyectos de construcción en todas sus formas. 2) El desarrollo de proyectos inmobiliarios. 3) El transporte de carga, transporte distribución, comercialización, sus actividades conexas y análogas así como sus actividades afines que permitan la realización de la comercialización y/o distribución y 4) La participación como socia o accionista en sociedades afines a los objetos antes indicados. **II.** Aclarar que las facultades -referidas a la celebración de contratos, tanto nominados como innominados- otorgadas a los apoderados de la sociedad, mediante junta del 25 de noviembre de 2009 (asiento C00039), incluyen también la solicitud y contratación de fianzas, la celebración de todo tipo de contratos asociativos, entre ellos los de consorcio, asociación en participación, joint venture, así como los contratos de dación en pago y cualquier otro contrato por el cual la empresas se asocie temporalmente con terceros para desarrollar proyectos. *El acta corre a fojas 11-13 del libro denominado Actas de Juntas Generales de Accionistas Nº 10, legalizado el 11/09/2009, bajo el Nº 68030-2009, ante Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.* El título fue presentado el 19/04/2010 a las 11:45:25 AM horas, bajo el Nº 2010-00279519 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012245-35.- LIMA, 20 de Abril de 2010.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00041
PODER Y DIRECTOR

Por Junta General del 10/11/2010, se acordó:

1º) Reestructurar el cuadro de poderes de la sociedad el cual consta inscrito en la Partida N° 11007169 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; *revocando todas las facultades otorgadas hasta la fecha* y designando a los apoderados que se nombran a continuación, con el fin de reemplazar el cuadro de poderes de la sociedad por el siguiente, en el cual entrará en vigencia al momento en que este acuerdo quede inscrito en los Registros Públicos:

I. FACULTADES CORPORATIVAS:
Las facultades que se listan a continuación serán ejercidas por una cualquiera de las personas del Grupo A firmando conjuntamente con una cualquiera del Grupo B.

Grupo A – Facultades Corporativas
- **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 09300445.
- **FERNANDO ZUÑIGA ZILIANI**, de nacionalidad chilena e identificado con Pasaporte N° 8.458.478-9.
- **FRANCISCO JAVIER GARCÉS JORDÁN**, de nacionalidad chilena y con Pasaporte N° 7.034.046-1.
- **JUAN MANUEL IRARRÁZAVAL MENA**, de nacionalidad chilena e identificado con Cédula de Identidad N° 8.665.987-5.

Grupo B – Facultades Corporativas
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 08771887.
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 08773015.
- **JULIO GALLO BROEL-PLATER**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 07808555.

Las Facultades Corporativas son las que se señalan a continuación:
1.- Celebrar todo tipo de contratos, tanto innominados como nominados, inclusive de compra-venta de bienes muebles e inmuebles pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna; dadones en pago; de arrendamiento financiero, de mutuo, comodato, arrendamiento de muebles e inmuebles, de suministro, de garantía, de cesión de créditos, derechos y/o posición contractual, de permuta, donación, underwriting o factoring; recibir y aceptar en nombre de la sociedad las garantias mobiliarias y/o hipotecarias que ofrezcan los deudores de ésta, suscribiendo inclusive si fuera necesario transacciones extra-judiciales por documento privado y/o público; y en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objeto social,
2.- Celebrar todo tipo de acuerdos marcos y memorandos de entendimiento con terceros, vinculados al desarrollo de la actividad de construcción y a la ejecución de servicios.

3.- Solicitar, constituir y otorgar toda clase de garantías mobiliarias, hipotecas, cartas fianzas, fianzas y demás garantías o cauciones personales o reales, sobre bienes muebles y/o inmuebles.
4.- Constituir sociedades de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, de personas o anónimas; ingresar a las ya constituidas y representar a la sociedad en Directorios o en Juntas Directivas, en Juntas Generales de Accionistas o de Socios, en sociedades mercantiles o civiles, en Juntas de Acreedores y en las Juntas de Miembros de la asociación a que pertenezca y tomar parte en los debates con voz y voto. Para estos efectos, cualesquiera dos apoderados, uno de cada grupo, podrán designar a un único representante que actuará a nombre de la sociedad.
5.- Designar liquidadores y celebrar acuerdos, actos y entendimientos en las entidades que la sociedad participe como socio simplemente o como organizadora, filial o interesada, pudiendo modificar esos contratos o pactos, adquirir o ceder derechos en ellos, disolverlos o liquidarlos; representar a la sociedad con voz y voto en Juntas de Tenedores de Bonos y en las Juntas y Asambleas de las sociedades y entidades en que la compañia sea accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por si o delegando poder.
6.- Comprar y vender toda clase de bienes muebles incluyendo acciones, valores, productos, materias primas, maquinarias, repuestos, etc.
7.- Preentar ante PROINVERSION o cualquier otra entidad pertinente, todo tipo de recursos y/o solicitudes, inclusive para la suscripción de Convenios de Estabilidad Tributaria y/o Jurídica, al amparo de las disposiciones legales vigentes, sin reserva ni limitación alguna, facultándolos además a firmar los respectivos Convenios en nombre y representación de la empresa, así como todos los demás documentos que sean necesarios en cada caso.

II.- FACULTADES REFERIDAS A LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE OBRA, PARTICIPACION EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, PROMOCION DE LA INVERSION, CONCESIONES Y PRIVATIZACION:
Las facultades que se listan a continuación serán ejercidas por una cualquiera de las personas del Grupo A firmando conjuntamente con una cualquiera del Grupo B.

Grupo A — Facultades referidas a la Suscripción de Contratos de Obra, participación en Licitaciones, Concursos Públicos, Promoción de la Inversión, Concesiones y Privatización
- **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 09300445.
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, de nacionalidad chilena e identificado con Carné de Extranjería N° 000569367.

Grupo B — Facultades referidas a la Suscripción de Contratos de Obra, participación n Licitaciones, Concursos Públicos. Promoción de la Inversión, Concesiones v Privatización
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 08771887.
- **JAVIER ENRIQUE DEL RÍO ARRIETA**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 07863361.
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 08773015.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

Las Facultades referidas a Licitaciones, Concursos Públicos, Promoción de la Inversión, Concesiones y Privatización son las que se señalan a continuación:
1.- Suscribir cualquier clase de contratos mediante los cuales se encargue la ejecución de una obra bajo cualquier modalidad, o de servicios.
2.- Representar a la sociedad ante Entidades Públicas, Mixtas o Privadas, Nacionales e Internacionales, que convoquen a Procesos de Selección para la contratación de obras, servicios y de bienes, estando facultado para participar en precalificaciones, licitaciones, concursos, adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, invitaciones o convocatorias de cualquier otra naturaleza, realizadas de manera corporativa o sujetas a las modalidades especiales de selección (Subasta Inversa y, Convenio Marco) o cualquier otra modalidad, a nivel nacional o sus equivalentes a nivel internacional, pudiendo suscribir y presentar las respectivas precalificaciones, ofertas, propuestas técnicas, propuestas económicas, expedientes, declaraciones juradas, formulados, actas. compromisos, consultas, observaciones, oposición, reclamo, reconsideraciones, apelaciones, recursos de revisión y recursos de distinta naturaleza e impugnaciones, así como cuaiquier documento público o privado que tome parte del proceso o se requiera para tal fin, cualquiera fuere el estado del mismo; hacer valer los derechos de la sociedad en los actos propios de dichos procesos, adjudicarse la buena pro en forma individual, asociada o consorciada; negociar los términos de los respectivos contratos a celebrarse, celebrarlos y modificados para la prestación de servicios, prestación de servicios de conservación vial, adquirir o suministrar bienes, para la ejecución, mantenimiento, supervisión y consultoría de, obras, objeto de los procesos de selección y de las respectivas prestaciones accesorias; estando facultado inclusive para rescindir y/o resolver los referidos contratos. La presente representación lo faculta para celebrar y suscribir todo tipo de contratos asociativos, ya sean contratos de asociación en participación, promesas de consorcio y contratos de consorcio, pudiendo firmar todo los documentos, minutas y Escrituras Públicas, y en general cualquier documento público o privado que sean requeridos con tal fin. Realizar todo tipo de actos, trámites y gestiones ante Entidades Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales, así como respecto del Registro Nacional de Proveedores o su equivalente a nivel internacional, para realizar todos los actos y las gestiones de inscripción, renovación y aumento de capacidad de contratación en dicho registro, y en general todo tramite y/o gestión ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, o su equivalente a nivel Internacional, y ante cualquier Gobierno Central, Regional y/o Local, Institución o Entidad Pública o Privada en general, nacional e internacional estando inclusive facultado para formular y presentar consultas, observaciones, aclaraciones, reclamaciones, recursos e impugnaciones de cualquier naturaleza, pudiendo adicionalmente representar a la sociedad en cualquier Proceso Administrativo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado o su equivalente a nivel Internacional; asimismo podrá nombrar apoderados y delegarles las facultades antes descritas, así como modificarlas.
3.- Representar a la sociedad ante Entidades Públicas y Privadas en los Procesos de Promoción de la Inversión Nacional y/o Extranjera, en los procesos de Privatización y de todos los proyectos que se ejecutan en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, para la inversión privada de activos, proyectos y empresas del Estado, y demás actividades estatales, y en general en cualquier proyecto de inversión pública o privada 5nacional, regional, local o internacional, en sus distintas modalidades como:

Licitaciones Públicas Especiales, Concursos de Proyectos Integrales, de venta, concesiones, usufructo, asociación, joint venture, asociación en participación, prestación de servicios, empresas mixtas, arrendamiento, gerencia o de gestión, Asociaciones Público Privadas, Obras por Impuestos, licencias, autorizaciones, permisos servidumbres y otros que se requieran para la utilización de recursos naturales, la ejecución de obras de infraestructura y de prestación de servicios públicos y cualquier otra modalidad idónea permitida por Ley, pudiendo suscribir y presentar las respectivas ofertas o propuestas técnicas, económicas, expedientes, estudios, planos, declaraciones juradas, formularios, actas, consultas, observaciones, oposición, reclamo, recursos e impugnaciones, así como cualquier tipo de documento público o privado que forme parte del proceso de inversión, cualquiera fuere el estado del mismo, así como los correspondientes a la ejecución del convenio o contrato respectivo; hacer valer los derechos de la sociedad en los actos propios de los proceso de inversión, asimismo podrá negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir o resolver, declarar la caducidad de los convenios, contratos de concesión y los contrates correspondientes a las modalidades antes descritas, cualquiera sea la forma de su participación, ya sea individual o en conjunto; asimismo podrá negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir o resolver contratos asociativos de asociación en participación, promesa de consorcio, asociación, consorcio, joint ventura y de cualquier otra naturaleza. La presente representación lo faculta para celebrar todo tipo de actos jurídicos, realizar todo tipo de trámites y gestiones ante Entidades Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales, como PROINVERSION o su equivalente en el extranjero y ante cualquier Gobierno Central, Regional y/o Local, Institución o Entidad Pública o Privada en general, nacional e internacional, estando inclusive facultado para formular y presentar consultas, observaciones, aclaraciones, enmiendas, reclamaciones, recursos e impugnaciones de actos administrativos o de cualquier naturaleza; asimismo podrá nombrar apoderados y delegarles las facultades antes descritas, así como revocarlas y modificarlas.

III. FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS:

Las facultades que se listan a continuación serán ejercidas por una cualquiera de las personas del Grupo A firmando conjuntamente con una cualquiera del Grupo B. La persona designada en el Grupo C podrá ejercer dichas facultades firmando conjuntamente con una cualquiera de las personas del Grupo A o del Grupo B.

Grupo A — Facultades Operativas y Bancarias
- **MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, de nacionalidad peruana e identificada con DNI N° 08199331.
- **MARTA CLELIA NICOLINI SOLIMANO**, de nacionalidad peruana e identificada con DNI N° 08219805.
- **DUSAN ZLATAR LOMELLINI**, de nacionalidad peruana e identificado con DM N° 10543296.

Grupo B — Facultades Operativas y Bancarias
- **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI Nº 09300445.
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 08771887.
- **JAVIER ENRIQUE DEL RIO ARRIETA**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 07863361.

- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 08773015.
- **JULIO GALLO BROEL-PLATER**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 07808555.

Grupo C – Facultades Operativas y Bancarias
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, de nacionalidad chilena e identificado con Carné de Extranjería N° 000569367.

Las Facultades Operativas y Bancarias son las que se señalan a continuación:
1.- Celebrar contratos de compra-venta de maquinaria pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna; contratos de arrendamiento financiero, operativo, de mutuo, comodato, arrendamiento de muebles e inmuebles, de suministro, de garantía, de cesión de créditos, derechos y/o posición contractual, de permuta, donación, Underwritting o Factoring; recibir y aceptar en nombre de la sociedad las garantías mobiliarias y/o hipotecarias que ofrezcan los deudores de ésta, suscribiendo inclusive si fuera necesario transacciones extra-judiciales por documento privado y/o público.
2.- Solicitar, constituir y otorgar cartas fianzas, letras y pagarés. Suscribir prendas.
3.- Concertar toda clase de operaciones de comercio así como de cambio internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la empresa, tales como firmar licencias de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, efectuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra y venta de moneda extranjera; autorizar débitos en cuentas corrientes para las operaciones de comercio o de cambio internacionales; girar documentos de embarque u otros similares; endosar y renovar warrants, conocimientos de embarque y certificados de depósito.
4.- Podrá asimismo contratar, renovar o afectar toda clase de seguros, fletes, transportes, servicios y suministros, asi como endosar pólizas o certificados.
5.- Comprar y vender toda clase de bienes muebles incluyendo productos, materias primas, maquinarias, repuestos, etc.
6.- Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, aceptando la constitución de garantias de cualquier clase que los deudores puedan otorgar en favor de la empresa, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para tal fin; elegir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que pertenezcan o cuya posesión corresponda a la sociedad; celebrar transacciones extrajudiciales, otorgando recibos, cancelaciones y finiquitos.
7.- Nombrar y despedir empleados y obreros, y pactar la remuneración de sus servicios, así como contratar los asesores externos.
8.- Podrá decidir sobre la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros, comerciales o bancarias; disponer sobre el movimiento de éstas; afectar depósitos o cuentas en garantía, solicitar advance account en cuentas corrientes; girar, endosar, cancelar, cobrar cheques; girar, aceptar, reaceptar, renovar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afectar y cancelar letras, vales, pagarés, giros, transferencias, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos de crédito; otorgar y solicitar fianzas, retirar, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito y cartas de fianza, emitir boletas de garantía; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas o cerrarlas y retirar su contenido; solicitar apertura de créditos documentarios, y en general disponer sobre el régimen administrativo de la sociedad y la movilización de sus fondos; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella.

9.- Concertar toda clase de préstamos bancarios o ante cualquier entidad del sistema financiero en virtud de los cuales la compañía dé o reciba cantidades de dinero.
10.- Constituir y celebrar contratos de consorcio, joint venturas, asociación en participación y otros contratos asociativos.
11.- Solicitar, obtener o tomar en explotación patentes, marcas de fábrica y privilegios realizando los actos y celebrando todos los contratos a que hubiere lugar.

IV. FACULTADES PARA CELÉBRACION DE SUBCONTRATOS:

Las facultades que se listan a continuación serán ejercidas por una cualquiera de las personas del Grupo A firmando conjuntamente con una cualquiera del Grupo B. La persona designada en el Grupo C podrá ejercer dichas facultades firmando conjuntamente con una cualquiera de las personas del Grupo A o del Grupo B.

Grupo A — Facultades para Celebración de Subcontratos
- **FRANCO FONTANA**, de nacionalidad italiana e identificado con Carné de Extranjería N° 000133135.
- **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 09300445.

Grupo B — Facultades para Celebración de Subcontratos
- **MARIO RANGEL**, de nacionalidad peruano e identificado con DNI N° 08804403. - **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N°08773015.
Javier Enrique del Rio Arriata, de nacionalidad peruana e identificado con DM N° 07863361.

Grupo C — Facultades para Celebración de Subcontratos
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, de nacionalidad chilena e identificado con Carné de Extranjería N° 000569367.

Las Facultades para Celebración de Subcontratos son las que se señalan a continuación:
1.- Celebrar todo tipo de subcontratos para la implementación y desarrollo de proyectos, pudiendo subcontratar con cualquier persona, natural o jurídica, púdico o privada, los servicios u obras necesarios o entregar o contratar la realización de parte del proyecto se encuentre o no dentro del objeto social de la sociedad.

V. FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL:
Los señores:
- **FRANCISCO JAVIER GARCÉS JORDÁN**, de nacionalidad chilena y con Pasaporte N° 7.034.046-1.
- **FERNANDO ZÚÑIGA ZILIANI**, de nacionalidad chilena e identificado con Pasaporte N° 8.458.478-9.
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RÍO PEREZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 18771887.
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 08773015.
- **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 09300445.

- **JAVIER ENRIQUE DEL RÍO ARRIETA**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 07863361.
- **DUSAN ZLATAR LOMELLINI**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 10543296.
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, de nacionalidad chilena e identificado con Carné de Extranjería N° 000569367.
- **MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, de nacionalidad peruana e identificada con DNI N° 08199331.
- **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO**, de nacionalidad peruana e identificada con DNI N° 08219805.
- **JULIO GALLO BROEL-PLATER**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 07808555.
- **ELIZABETH ELIAS MONTALVO**, de nacionalidad peruana e identificada con DNI N° 10557652.
- **AMÉRICO SALAS CUEVA**, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 08805800.

Podrán ejercer de manera individual y a sola firma las facultades de representación general que se señalan a continuación:
1.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean éstas judiciales, ministerio público, políticas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra índole, así como ante personas naturales o jurídicas; en el ejercicio de sus funciones podrán formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo género de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones; valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demás medios de defensa; tachar y ofrecer testigos, prórrogas, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, apelar, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales señaladas en el Articulo 74° del Código Procesal Civil y las siguientes facultades especiales contempladas en el Artículo 75° del mismo Código, por lo cual podrán realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos tales como demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones,; solicitar que se traben medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, depósito, retención, intervención y las demás que contemple la Ley, pudiendo constituir contracautela, sea ésta en forma de caución juratoria o la que sea necesaria en cada oportunidad; sacar a remate bienes muebles e inmuebles, solicitar se nombre tasadores, peritos, observar todos los peritajes y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicación de los bienes en remate a nombre de la empresa; cobrar consignaciones judiciales; celebrar actos jurídicos con posterioridad a la expedición de sentencia.
Sin perjuicio de las facultades consignadas en el párrafo precedente, en materia penal podrán formular denuncias ante la Policía Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas; apersonarse en cualquier procedimiento judicial o policial relacionado con una denuncia interpuesta en contra de la sociedad o de cualquiera de sus funcionarios o empleados como consecuencia del desarrollo de sus operaciones; constituirse en parte civil; desistirse de su condición de parte civil; prestar preventivas y testimoniales; acudir y actuar ante la Policía a Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia en relación a procedimientos o investigaciones en los que la sociedad sea parte o tenga interés, sin ningún tipo de limitación ni restricción.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

Representar a la compañía ante las autoridades de trabajo, sean éstas administrativas o judiciales, otorgándoles las facultades que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26636 y demás normas laborales aplicables; así también, podrán representar a la empresa de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley Nº 25593, en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo yfo conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación.
Representar a la sociedad, con todas las facultades necesarias, en Conciliaciones Extrajudiciales efectuadas al amparo de la Ley N° 26872 y sus ampliatorias y modificatorias.
2.- Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañía o que contra ella se interpusiera, estipulando las condiciones y la forma de arbitraje.

Asimismo, los señores *Guillermo Martin Vega Gonzalez*, *Julio Gallo Broel-Plater*, *Elizabeth Elías Montalvo* y *Américo Salas Cueva* podrán, de manera individual y a sola firma, conciliar y transigir cualquier controversia en la que se encuentre la sociedad de acuerdo a lo establecido en el Articulo 75° del Código Procesal Civil y suscribir transacciones extrajudiciales, así como desistirse del proceso y !de: la pretensión, allanarse a la pretensión y someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso. Además, los señores *Guillermo Martin Vega Gonzalez*, *Julio Gallo Broel-Plater* y *Elizabeth Ellas Montalvo* podrán, de manera individual y a sola firma delegar y sustituir total o parcialmente las facultades de representación general conferidas en los numerales 1 y 2 de las Facultades de Representación General, así como las facultades que se describen en el presente párrafo.

2º) (...)

Remover del cargo de Director Suplente al Sr. **FRANCISCO JAVIER ARRIAGADA BLANCO**; sustituyéndolo por el Sr. **JUAN MANUEL IRARRÁZAVAL MENA**, de nacionalidad chilena e identificado con Cédula de Identidad N° 8.665.987-5.

En tal sentido, el cuadro de Directores Suplentes de la sociedad queda tal y como se indica a continuación:

- El Sr. **JAVIER CARLOS ALCIBLADES ZAVALA COSTA**, de nacionalidad peruana e identificado con DM N° 07276509, es *suplente* del señor *Miguel Enrique del Rio Perez*; y,
- El Sr. **JUAN MANUEL IRARRÁZAVAL MENA**, de nacionalidad chilena e identificado con Cédula de Identidad N° 8.665.987-5, es *suplente* del señor *Francisco Javier Garcés Jordán* y del señor *Fernando Zúñiga Ziliani*.

* Se deja constancia que los Directores Suplentes previamente designados desempeñarán sus funciones durante el periodo para el cual han sido elegidos los miembros del Directorio Titulares de la sociedad.

Así consta en la copia certificada otorgada el 15/11/2010, ante notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda.
Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas Nº 10 (Fs. 24-32), legalizado el 11/09/2009, ante el notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, con registro Nº 68030-2009.
El título fue presentado el 17/11/2010 a las 03:07:06 PM horas, bajo el Nº 2010-00865911 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.410.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00038414-32 00041311-34.-LIMA,22 de Noviembre de 2010.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00042

OTORGAMIENTO DE PODER

Por **Escritura Púiblica** del 21/12/2010 otorgada ante Notario de Lima Jorge Eduardo Orihuela Iberico; Elizabeth Elias Montalvo, en representacion de "HV CONTRATISTAS S.A.", otorga **PODER** a favor de **CLAUDIA VEGA SANCHEZ**, identificado con D.N.I Nº 10316209, y **MARIO FERNANDO PINATTE CABRERA**, identificado con D.N.I Nº 10588248, para indistintamente ejercer la representacion procesal en el proceso de pago de indemnizacion por daños y perjuicios que pueda iniciar el señor David Alfonso Ramos, por lo que:

LOS APODERADOS GOZARAN DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES PROCESALES QUE CORRESPONDE A LA PODERDANTE, ENTENDIENDOSE DELEGADA LA REPRESENTACION PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, QUEDANDO LEGITIMADOS LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. DE LA MISMA FORMA, EN VIRTUD DE LA DELEGACION QUE SE OTORGA, LOS APODERADOS GOZARAN DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL 0 PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCION JURATORIA. PODRAN SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASI COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACION DE LAUDO ARBITRAL, ASI COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSION; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESION PROCESAL, INTERVENCION COADYUVANTE, INTERVENCION LITISCONSORCIAL, INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCION DE TERCEROS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACION O DESACUMULACION DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. LOS APODERADOS TAMBIEN, ESTARAN FACULTADOS, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA, CORRECCION, ACLARACION, RECONSIDERACION, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE D MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR LA CONCLUSION O SUSPE ION DEL PROCESO, O ALGUN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS UNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCE' Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, O CUALQUIER TITULO VALOR

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SU MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, ASI COMO SOLICITAR LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE HAYAN SIDO MATERIA DE ME DAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACION; RECUSAR SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES UDICIALES, ASI COMO REMATES PUBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS. LA REPRESENTACION ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY No 26782, LEY DE CONCILIACION, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Na 001-98-JUS, Y MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, SOLICITAR QUE SE INVITE A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN, ASI COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SI HASTA QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE ACTA; PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES O SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACION.
LA PRESENTE DELEGACION DE FACULTADES PODRA SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO POR PARTE DEL LA PODERDANTE.

El título fue presentado el 27/12/2010 a las 01:03:00 PM horas, bajo el Nº 2010-00981916 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003352-94 00021977-94.-LIMA,03 de Febrero de 2011.

Liliana Isabel Arrunátegui Anicama
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000043

CUADRO DE PODERES Y APODERADOS

Por Junta General del 12/01/2011 se acordó:

1. **REESTRUCTURACIÓN DEL CUADRO DE PODERES DE LA SOCIEDAD**

REESTRUCTURAR EL CUADRO DE PODERES DE LA SOCIEDAD EL CUAL CONSTA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA,

1.- REVOCANDO TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS HASTA LA FECHA

2.- DESIGNANDO A LOS APODERADOS QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN CON EL FIN DE REEMPLAZAR EL CUADRO DE PODERES DE LA SOCIEDAD POR EL SIGUIENTE, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA AL MOMENTO EN QUE ESTE ACUERDO QUEDE INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS:

1. FACULTADES CORPORATIVAS:

LAS FACULTADES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DEL GRUPO B.

GRUPO A – FACULTADES CORPORATIVAS

- **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, CON DNI N°09300445.**
- **FERNANDO ZÚÑIGA ZILIANI, CON PASAPORTE N°8.458.478-9.**
- **FRANCISCO JAVIER GARCÉS JORDÁN, CON PASAPORTE N° 7.034.046-1.**
- **JUAN MANUEL IRARRÁZAVAL MENA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 8.665.987-5**.

GRUPO B – FACULTADES CORPORATIVAS

- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, CON DNI N°08771887.**
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, CON DNI N°08773015.**
  JULIO GALLO BROEL-PLATER, CON DNI N° 07808555.

LAS FACULTADES CORPORATIVAS SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, TANTO INNOMINADOS COMO NOMINADOS, INCLUSIVE DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DACIONES EN PAGO; DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE MUTUO, COMODATO, ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE GARANTÍA, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, DERECHOS Y/O POSICIÓN CONTRACTUAL, DE PERMUTA, DONACIÓN, UNDERWRITING O FACTORING; RECIBIR Y ACEPTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O HIPOTECARIAS QUE OFREZCAN LOS DE DEUDORES DE ÉSTA, SUSCRIBIENDO INCLUSIVE SI FUERA NECESARIO TRANSACCIONES EXTRA-JUDICIALES POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O PÚBLICO; Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

2. CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS MARCOS Y MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO CON TERCEROS, VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y A LA EJECUCIO DE SERVICIOS.

3. SOLICITAR, CONSTITUIR Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, CARTAS FIANZAS, FIANZAS Y DEMÁS GARANTÍAS O CAUCIONES PERSONALES O REALES, SOBRE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES.

4. CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE PERSONAS O ANÓNIMAS; INGRESAR A LAS YA CONSTITUIDAS Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EN JUNTAS DE
ACREEDORES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN A QUE PERTENEZCA Y TOMAR PARTE EN LOS DEBATES CON VOZ Y VOTO. PARA ESTOS EFECTOS, CUALESQUIERA DOS APODERADOS, UNO DE CADA GRUPO, PODRÁN DESIGNAR A UN ÚNICO REPRESENTANTE QUE ACTUARÁ A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

5. DESIGNAR LIQUIDADORES Y CELEBRAR ACUERDOS, ACTOS Y ENTENDIMIENTOS EN LAS ENTIDADES QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO SOCIO SIMPLEMENTE O COMO ORGANIZADORA, FILIAL O INTERESADA, PUDIENDO MODIFICAR ESOS CONTRATOS O PACTOS, ADQUIRIR O CEDER DERECHOS EN ELLOS, DISOLVERLOS O LIQUIDARLOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO EN JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y EN LAS JUNTAS Y ASAMBLEAS DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EN QUE LA COMPAÑÍA SEA ACCIONISTA, SOCIO, MIEMBRO O PARTÍCIPE A CUALQUIER TÍTULO, O EN QUE TUVIERE PARTE O INTERÉS, PUDIENDO ACTUAR, EN ESTOS CASOS, POR SÍ O DELEGANDO PODER.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

6. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES INCLUYENDO ACCIONES, VALORES, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, REPUESTOS, ETC.
7. PRESENTAR ANTE PROINVERSION O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PERTINENTE, TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES, INCLUSIVE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA Y/O JURÍDICA, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, FACULTÁNDOLOS ADEMÁS A FIRMAR LOS
RESPECTIVOS CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS EN CADA CASO.
II. FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS, PROMOCION DE LA INVERSION, CONCESIONES Y PRIVATIZACION:
LAS FACULTADES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DEL GRUPO B.
GRUPO A – FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CONCESIONES V PRIVATIZACIÓN

- **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, CON DNI N°09300445.**
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000569367.**

GRUPO B – FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CONCESIONES Y PRIVATIZACIÓN

- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, CON DNI N°08771887.**
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, CON DNI N°08773015.**
- **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO CON DNI N°06352081.**
- **JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO, CON CE N°000543937.**

LAS FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CONCESIONES Y PRIVATIZACIÓN SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:
1. SUSCRIBIR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE ENCARGUE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, O DE SERVICIO.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CONVOQUEN A PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y DE BIENES, ESTANDO FACULTADO PARA PARTICIPAR EN PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, INVITACIONES O CONVOCATORIAS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, REALIZADAS DE MANERA CORPORATIVA O SUJETAS A LAS MODALIDADES ESPECIALES DE SELECCIÓN (SUBASTA INVERSA Y, CONVENIO MARCO) O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, A NIVEL NACIONAL O SUS EQUIVALENTES A NIVEL INTERNACIONAL, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PRECALIFICACIONES, OFERTAS, PROPUESTAS TÉCNICAS, PROPUESTAS ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, COMPROMISOS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, RECURSOS DE REVISIÓN Y RECURSOS DE DISTINTA NATURALEZA E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO O SE REQUIERA PARA TAL FIN, CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PROPIOS DE DICHOS PROCESOS, ADJUDICARSE LA BUENA PRO EN FORMA INDIVIDUAL, ASOCIADA O CONSORCIADA; NEGOCIÁR LOS TÉRMINOS DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS A CELEBRARSE, CELEBRARLOS Y MODIFICARLOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN VIAL, ADQUIRIR O SUMINISTRAR BIENES, PARA LA EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, OBJETO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DE LAS RESPECTIVAS PRESTACIONES ACCESORIAS; ESTANDO FACULTADO INCLUSIVE PARA RESCINDIR Y/O RESOLVER LOS REFERIDOS CONTRATOS. LA PRESENTE REPRESENTACIÓN LO FACULTA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVOS, YA SEAN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PROMESAS DE CONSORCIO Y CONTRATOS DE CONSORCIO, PUDIENDO FIRMAR TODO LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SEAN REQUERIDOS CON TAL FIN. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS, TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO RESPECTO DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y LAS GESTIONES DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y AUMENTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN DICHO REGISTRO, Y EN GENERAL TODO TRAMITE Y/O GESTIÓN ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE, O SU EQUIVALENTE A NIVEL

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

INTERNACIONAL, Y ANTE CUALQUIER GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN GENERAL, NACIONAL E INTERNACIONAL ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PARA FORMULAR Y PRESENTAR CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS E IMPUGNACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ADICIONALMENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL; ASIMISMO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS Y DELEGARLES LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO REVOCARLAS Y MODIFICARLAS.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y/O EXTRANJERA, EN LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN Y DE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, PARA LA INVERSIÓN PRIVADA DE ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTATALES, Y EN GENERAL EN CUALQUIER PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA NACIONAL, REGIONAL, LOCAL O INTERNACIONAL, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES COMO: LICITACIONES PÚBLICAS ESPECIALES, CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES, DE VENTA, CONCESIONES, USUFRUCTO, ASOCIACIÓN, JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMPRESAS MIXTAS, ARRENDAMIENTO, GERENCIA O DE GESTIÓN, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, OBRAS POR IMPUESTOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS SERVIDUMBRES Y OTROS QUE SE REQUIERAN PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD IDÓNEA PERMITIDA POR LEY, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS OFERTAS O PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, ESTUDIOS, PLANOS, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECURSOS E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INVERSIÓN , CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO RESPECTIVO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PROPIOS DE LOS PROCESO DE INVERSIÓN, ASIMISMO PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER, DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LAS MODALIDADES ANTES DESCRITAS, CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU PARTICIPACIÓN, YA SEA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO; ASIMISMO PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER CONTRATOS ASOCIATIVOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PROMESA DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN, CONSORCIO, JOINT VENTURE Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. LA PRESENTE REPRESENTACIÓN LO FACULTA PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS, REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO PROINVERSION O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO Y ANTE CUALQUIER GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN GENERAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PARA FORMULAR Y PRESENTAR CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, ENMIENDAS, RECLAMACIONES, RECURSOS E IMPUGNACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER NATURALEZA; ASIMISMO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS Y DELEGARLES LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO REVOCARLAS Y MODIFICARLAS.

III. FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS:

LAS FACULTADES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DEL GRUPO B. LA PERSONA DESIGNADA EN EL GRUPO C PODRÁ EJERCER DICHAS FACULTADES FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A O DEL GRUPO B. =

GRUPO A — FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS

- **MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO, CON DNI N°08199331.**
- **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO, CON DNI N°08219805.**
  SUSAN ZLATAR LOMELLINI, CON DNI N° 10543296.

GRUPO B — FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS

- GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, CON DNI N°09300445.
- MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, CON DNI N°08771887.
- ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, CON DNI N°08773015.

- ANTONIO FERRECCIO DEL RIO, CON DNI N° 06352081.
- JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO, DE CON CE N° 000543937.
- JULIO GALLO BROEL-PLATER, CON DNI N° 07808555.

GRUPO C – FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS

- MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000569367.

LAS FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MAQUINARIA PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OPERATIVO, DE MUTUO, COMODATO, ARRENDAMIENTO DE
MUEBLES E INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE GARANTÍA, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, DERECHO Y/O POSICIÓN CONTRACTUAL, DE PERMUTA, DONACIÓN, UNDERWRITTING O FACTORING; RECIBIR Y ACEPTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O HIPOTECARIAS QUE OFREZCAN LOS DEUDORES DE ÉSTA, SUSCRIBIENDO INCLUSIVE SI FUERA NECESARIO TRANSACCIONES EXTRA-JUDICIALES POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O PÚBLICO.
2 SOLICITAR, CONSTITUIR Y OTORGAR CARTAS FIANZAS, LETRAS Y PAGARÉS. SUSCRIBIR PRENDAS.
3. CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASÍ COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS PROPÓSITOS DE LA EMPRESA, TALES COMO FIRMAR LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPÓSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, EFECTUAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA; AUTORIZAR DÉBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES; GIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.
4. PODRÁ ASIMISMO CONTRATAR, RENOVAR O AFECTAR TODA CLASE DE SEGUROS, FLETES, TRANSPORTES, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS O CERTIFICADOS.=
5. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES INCLUYENDO PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, REPUESTOS, ETC.
6. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, ACEPTANDO LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE QUE LOS DEUDORES PUEDAN OTORGAR EN FAVOR DE LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO AL EFECTO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN; ELEGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD; CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, OTORGANDO RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS.
7. NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS, Y PACTAR LA REMUNERACIÓN DE SUS
SERVICIOS, ASÍ COMO CONTRATAR LOS ASESORES EXTERNOS.
8. PODRÁ DECIDIR SOBRE LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, COMERCIALES O BANCARIAS; DISPONER SOBRE EL MOVIMIENTO DE ÉSTAS; AFECTAR DEPÓSITOS O CUENTAS EN GARANTÍA, SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT EN CUENTAS CORRIENTES; GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFECTAR Y CANCELAR LETRAS, VALES, PAGARÉS, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO; OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS, RETIRAR, VENDER, COMPRAR O AFECTAR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO Y CARTAS FIANZA, EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA; TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS O CERRARLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; SOLICITAR APERTURA DE CRÉDITOS DÓCUMENTARIOS, Y EN GENERAL DISPONER SOBRE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD Y LA MOVILIZACIÓN DE SUS FONDOS; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA.
9. CONCERTAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS BANCARIOS O ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPAÑÍA DÉ O RECIBA CANTIDADES DE DINERO
10. CONSTITUIR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, JOINT VENTURES, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS.
11. SOLICITAR, OBTENER O TOMAR EN EXPLOTACIÓN PATENTES, MARCAS DE FÁBRICA Y PRIVILEGIOS REALIZANDO LOS ACTOS Y CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS A QUE HUBIERE
LUGAR.

IV. FACULTADES PARA CELEBRACION DE SUBCONTRATOS:

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

LAS FACULTADES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DEL GRUPO B. LA PERSONA DESIGNADA EN EL GRUPO C PODRÁ EJERCER DICHAS FACULTADES FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A O DEL GRUPO B.

GRUPO A — FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS

- GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, CON DNI N°09300445.
- FRANCO FONTANA BELLI, CON CE N° 000133135.

GRUPO B — FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS

- ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, CON DNI N°08773015.
- ANTONIO FERRECCIO DEL RIO, CON DNI N°06352081.
- JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO, CON CE N°000543937.

GRUPO C — FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS

- MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000569367.

LAS FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CELEBRAR TODO TIPO DE SUBCONTRATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, PUDIENDO SUBCONTRATAR CON CUALQUIER PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICO O PRIVADA, LOS SERVICIOS U OBRAS NECESARIOS O ENTREGAR O CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE PARTE DEL PROYECTO SE ENCUENTRE O NO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

V. FACULTADES DE REPRESENTACION GENERALES:

LOS SEÑORES:

- FRANCISCO JAVIER GARCÉS JORDÁN, CON PASAPORTE N° 7.034.046-1.
- FERNANDO ZÚÑIGA ZILIANI, CON PASAPORTE N° 8.458.478-9.
- MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, CON DNI N°08771887.
- ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, CON DNI °08773015.
- GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, CON DNI Nº 09300445.
- ANTONIO FERRECCIO DEL RIO, CON DNI N 6352081.
- JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO, CON CE N° 000543937.
- DUSAN ZLATAR LOMELLINI, CON DNI N° 10543296.
- MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000569367.
- MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO, CON DNI N°08199331.
- MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO, CON DNI N°08219805.
- JULIO GALLO BROEL-PLATER, CON DNI N° 07808555.
- ELIZABETH ELÍAS MONTALVO, CON DNI N°10557652.
- AMÉRICO SALAS CUEVA, CON DNI N° 08605800.

PODRÁN EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES, ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORGUE EL DERECHO, TALES COMO EXCEPCIONES Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRÓRROGAS, JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, APELAR, ADUCIR LA NULIDAD, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS TALES COMO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES,; SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL PARA FUTURAS EJECUCIONES FORZADAS, SEA EN FORMA DE EMBARGO, SECUESTRO, DEPÓSITO, RETENCIÓN, INTERVENCIÓN Y LAS DEMÁS QUE CONTEMPLE LA LEY, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA, SEA ÉSTA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; SACAR A REMATE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITAR SE NOMBRE TASADORES, PERITOS, OBSERVAR TODOS LOS PERITAJES Y/O TASACIONES, SOLICITAR SE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

NOMBRE MARTILLEROS, INTERVENIR Y PARTICIPAR EN REMATES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE A NOMBRE DE LA EMPRESA; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA.
SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRÁN FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.
REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ÉSTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN, PODRÁN REPRESENTAR A LA EMPRESA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACIÓN Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN.
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EFECTUADAS AL AMPARO DE LA LEY N° 26872 Y SUS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS.
2. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA COMPAÑÍA O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA, ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE. ASIMISMO, LOS SEÑORES GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, JULIO GALLO BROEL-PLATER, ELIZABETH ELÍAS MONTALVO Y AMÉRICO SALAS CUEVA PODRÁN, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, CONCILIAR Y TRANSIGIR CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA QUE SE ENCUENTRE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. ADEMÁS, LOS SEÑORES **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ**, **JULIO GALLO BROEL-PLATER** Y **ELIZABETH ELÍAS MONTALVO PODRÁN**, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA DELEGAR Y SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL, ASÍ COMO LAS FACULTADES AUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE PÁRRAFO.

Así consta en las copias certificadas otorgadas el 28/03/2011, ante el Notario de Lima Gino Benvenuto Murguía.
Libro de Actas de Junta Generales de Accionistas Nº 10(folios 35 al 43), legalizado el 11/09/2009, por el Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zavallos Villaran, con el registro Nº 68030-2009.
El título fue presentado el 29/03/2011 a las 03:37:36 PM horas, bajo el Nº 2011-00269489 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.370.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009612-32 00010127-32.- LIMA,04 de Abril de 2011.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00044
OTORGAMIENTO DE PODER

Por Escritura Pública otorgada el 05/04/2011, ante notario de Lima Jorge E. Orihuela Iberico, comparece ELIZABETH ELIAS MONTALVO, en nombre y representación de la sociedad, a efectos de disponer lo siguiente:

Delegar **PODER** a favor de **EDUARDO ANTONIO DEL AGUILA REATEGUI**, identificado con D.N.I Nº 07902440 y **GUILLERMO ALEJANDRO PALMA HEREDIA**, identificado con D.N.I Nº 08809727, para que individualmente y a sola firma, en representación de la sociedad, la representen en los siguientes procesos judiciales:
a) PROCESO DE DESALOJO, SEGUIDO POR SALFA CONSTRUCCION S.A. (HOY HV CONTRATISTAS S.A), CONTRA GLADYS ELVIRA SANTIBAÑEZ CHUITON, ANTE EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DEL CONO ESTE, EXPEDIENTE Nº 235-2009.
b) PROCESO DE DESALOJO, SEGUIDO POR SALFA CONSTRUCCION S.A. (HOY HV CONTRATISTAS S.A), CONTRA MARIA LUZ DORA CHAVEZ VELASQUEZ, ANTE EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DEL CONO ESTE, EXPEDIENTE Nº 240-2009.
CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:
1. EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION PROCESAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO **74º** DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO **75º** DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; ABSOLVER TODO TIPO DE TRASLADOS Y CONOCIMIENTOS; DESISTIRSE DEL PROCESO, LA PRETENSION O DE CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL; CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DENTRO O FUERA DEL PROCESO; DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; OFRECER, OPONERSE, IMPUGNAR, TACHAR O ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS; INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER TODO TIPO DE CONTRACAUTELA A FIN DE EFECTIVIZAR TALES MEDIDAS; SOLICITAR, CONCURRIR Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE EMBARGOS, AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIAS, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, LANZAMIENTO O MINISTRACION DE POSESION, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PRETENSIONES Y/O PROCESOS; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO,

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIAS U OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES.

El título fue presentado el 06/04/2011 a las 12:00:36 PM horas, bajo el Nº 2011-00295315 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002480-96 00012309-93.-LIMA,20 de Abril de 2011.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00045

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES

Por Junta General del 24-03-2011 se acordó:
Modificar el Cuadro de Poderes de la sociedad el cual consta inscrito en la Partida N° 11007169 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, **revocando todas las facultades otorgadas hasta la fecha** y designando a los apoderados que se nombran a continuación con el fin de reemplazar el cuadro de poderes de la sociedad por el siguiente, el cual entrará en vigencia al momento en que este acuerdo quede inscrito en los Registros Públicos:

I. FACULTADES CORPORATIVAS:

Las facultades que se listan a continuación serán ejercidas por una cualquiera de las personas del Grupo A firmando conjuntamente con una cualquiera del Grupo B.

GRUPO A *– Facultades Corporativas*

GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, con DNI N° 09300445.
FEMANDO ZÚÑIGA ZILIANI, con Pasaporte N° 8.458.478-9.
FRANCISCO JAVIER GARCÉS JORDÁN, con Pasaporte N° 7.034.046.1.
JUAN MANUEL IRARRÁZAVAL MENA, con Cédula de Identidad N° 8.665.987-5.

GRUPO B *– Facultades Corporativas*

MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ con D.N.I Nº 08771887.
ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE con D.N.I Nº 08773015.
JULIO GALLO BROEL-PLATER identificado con D.N.I Nº 07808555.

Las Facultades Corporativas son las que se señalan a continuación:

1. Celebrar todo tipo de contratos, tanto innominados como nominados, inclusive de compra-venta de bienes muebles e inmuebles pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna; daciones en pago; de arrendamiento financiero, de mutuo, comodato, arrendamiento de muebles e inmuebles. de suministro, de garantía, de cesión de créditos, derechos y/o posición contractual, de permuta, donación, Underwriting o Factoring; recibir y aceptar en nombre de la sociedad las garantías mobiliarias y/o hipotecarias que ofrezcan los deudores de ésta, suscribiendo inclusive si fuera necesario transacciones extra-judiciales por documento privado y/o público; y en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objeto social.
2. Celebrar todo tipo de acuerdos marcos y memorandos de entendimiento con terceros, vinculados al desarrollo de la actividad de construcción y a la ejecución de servicios.
3. Solicitar, constituir y otorgar toda clase de garantías mobiliarias, hipotecas. cartas fianzas, fianzas y demás garantía o cauciones personales o reales, sobre bienes muebles y/o inmuebles.
4. Constituir sociedades de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras. de personas o anónimas; ingresar a las ya constituidas y representar a la sociedad en Directorios o en Juntas Directivas, en Juntas Generales de Accionistas o de Socios, en sociedades mercantiles o civiles, en Juntas de Acreedores y en las Juntas de Miembros de la asociación a que pertenezca y tomar parte en los debates con voz y

voto. Para estos efectos, cualesquiera dos apoderados, uno de cada grupo, podrán designar a un único representante que actuará a nombre de la sociedad.
5. Designar liquidadores y celebrar acuerdos, actos y entendimientos en las entidades que la sociedad participe como socio simplemente o como organizadora, filial o interesada, pudiendo modificar esos contratos o pactos. adquirir o ceder derechos en ellos, disolverlos o liquidarlos; representar a la sociedad con voz y voto en Juntas de Tenedores de Bonos y en las Juntas y Asambleas de las sociedades y entidades en que la compañía sea accionista, socio, miembro o partícipe a cualquier titulo, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder.
6. Comprar y vender toda clase de bienes muebles incluyendo acciones. valores, nrndurtnc materias primas. maquinarias. repuestos, etc.
7. Presentar ante PROINVERSION o cualquier otra entidad pertinente. todo tipo de recursos y/o solicitudes, inclusive para la suscripción de Convenios de Estabilidad Tributaria y/o Jurídica, al amparo de las disposiciones legales vigentes. sin reserva ni limitación alguna, facultándolos además a firmar los respectivos Convenios en nombre y representación de la empresa, asi como todos los demás documentos que sean necesarios en cada caso.

II. FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS, PROMOCION DE LA INVERSION, CONCESIONES Y PRIVATIZACION Y FIRMA DE CONTRATOS DE OBRA:
Las facultades que se listan a continuación serán ejercidas por una cualquiera de las personas del Grupo A firmando conjuntamente con una cualquiera del Grupo B.
GRUPO A — Facultades referidas a Licitaciones, Concursos Públicos, Promoción de la Inversión, Concesiones y Privatización y Firma de Contratos de Obra
- **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ**, con DNI 09300445.
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, con Carné de Extranjería N° 000569367.

GRUPO B — Facultades referidas a licitaciones, Concurrsos Publiocs, promoción de la Inversión, Concesiones y Privatización Firma de Contratos de Obra
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, con DNI N° 08771887.
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, con DNI N° 08773015.
- **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO**, con DNI N° 06352081.
- **DEYVE ERNESTO PORTA VÉLIZ**, con DM N° 08872914

Las Facultades referidas a Licitaciones, Concursos Públicos, Promoción de la Inversión, Concesiones y Privatización son las que se señalan a continuación:
1. Suscribir cualquier clase de contratos mediante los cuales se encargue la ejecución de una obra bajo cualquier modalidad, o de servicio.
2. Representar a la sociedad ante Entidades Públicas, Mixtas o Privadas, Nacionales e Internacionales, que convoquen a Procesos de Selección para la contratación de obras, servicios y de bienes, estando facultado para participar en precalificaciones, licitaciones, concursos, adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, invitaciones o convocatorias de cualquier otra naturaleza. realizadas de manera corporativa o sujetas a las modalidades especiales de selección (Subasta Inversa y, Convenio Marco) o cualquier otra modalidad, a nivel nacional o sus equivalentes a nivel internacional, pudiendo suscribir y presentar las respectivas precalificaciones, ofertas, propuestas técnicas, propuestas económicas, expedientes, declaraciones juradas, formularios, actas, compromisos, consultas, observaciones, oposición, reclamo, reconsideraciones, apelaciones, recursos de revisión y recursos de distinta

naturaleza e impugnaciones, así como cualquier documento público o privado que forme parte del proceso o se requiera para tal fin, cualquiera fuere el estado del mismo, hacer valer los derechos de la sociedad en los actos propios de dichos procesos. adjudicarse la buena pro en forma individual, asociada o consorciada: negociar los términos de los respectivos contratos a celebrarse, celebrarlos y modificarlos para la prestación de servicios, prestación de servicios de conservación vial, adquirir o suministrar bienes, para la ejecución, mantenimiento, supervisión y consultoria de obras, objeto de los procesos de selección y de las respectivas prestaciones accesorias...

3. Representar a la sociedad ante Entidades Públicas y Privadas en los Procesos de Promoción de la Inversión Nacional y/o Extranjera. en los procesos de Privatización y de todos los proyectos que se ejecutan en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, para la inversión privada de activos, proyectos y empresas del Estado, y demás actividades estatales, y en general en cualquier proyecto de inversión pública o privada nacional, regional, local o internacional, en sus distintas modalidades como Licitaciones Públicas Especiales, Concursos de Proyectos integrales de venta. concesiones, usufructo, asociación, joint venture, asociación en participación, prestación de servicios, empresas mixtas, arrendamiento, gerencia o de gestión, Asociaciones Público Privadas,. Obras por Impuestos, licencias, autorizaciones. permisos servidumbres y otros que se requieran para la utilización de recursos naturales, la ejecución de obras de infraestructura y de prestación de servicios públicos y cualquier otra modalidad idónea permitida por Ley, pudiendo suscribir y presentar las respectivas ofertas o propuestas técnicas, económicas, expedientes, estudios, planos, declaraciones juradas, formularios, actas, consultas...

III FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS

Las facultades que se listan a continuación serán ejercidas por una cualquiera de las personas del Grupo A firmando conjuntamente con una cualquiera del Grupo B. La persona designada en el Grupo C podrá ejercer dichas facultades firmando conjuntamente con una cualquiera de las personas del Grupo A o del Grupo B.

GRUPO A Facultades Operativas y Bancarias
MÓNICA AIDA VILLAVISENCIO CABALLERO, con D I N° 08199331.
MARIA CLELIA NICOLINI SOLIMANO, con DNI N° 08219805.
DUSAN ZLATAR LOMELLINI, con DNI N° 10543296.
JULIO GALLO BROEL-PLATER, con DNI N° 07808555

GRUPO B – Facultades Operativas y Bancarias
GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, con DM N° 09300445.
MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, con DNI N° 08771887.
ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, con DNI N°08773015.
ANTONIO FERRECCIO DEL RIO, con DNI N° 06352081.
JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO, con CE N° 000543937.
DEYVE ERNESTO PORTA VÉLIZ con DNI N° 08872914
JULIO ÁNGEL PERALTILLA FERNÁNDEZ BACA con DNI N° 25568589

GRUPO C – Facultades Operativas y Bancarias
MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO, con Carné de Extranjería N° 000569367.
Las Facultades Operativas y Bancarias son las que se señalan a continuación:

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

1. Celebrar contratos de compra-venta de maquinaria pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna: contratos de suministro, de garantía, de cesión de créditos. derechos y/o posición contractual, de permuta. donación.
extranjero y ante cualquier Gobierno C Entidad Pública o Privada en general facultado para formular y presa enmiendas, reclamaciones, rec de cualquier naturaleza; asi facultades antes descritas
2. Concertar toda clase de operaciones de , mercio así como de cambio internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la empresa, tales como firmar licencias de e ortación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, ef: tuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra y venta de moneda - ranjera: autorizar débitos en cuentas comentes para las operaciones de comerci. o de cambio internacionales.
3. Podrá asimismo contr- r, renovar o afectar toda clase de seguros. fletes. transportes, servicios y suministros, así como endosar pólizas o certificados.
4. Cobrar las cantidad:- que se adeuden a la sociedad, aceptando la constitución de garantías de cualquier clase que los deudores puedan otorgar en favor de la empresa, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para tal fin; elegir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que pertenezca o cuya posesión corresponda a la sociedad: celebrar transacciones extrajudiciales por documento privado y/o público, otorgando recibos, cancelaciones y finiquitos. recibir y aceptar en nombre de la sociedad las garantías mobiliarias y/o hipotecarías que ofrezcan los deudores de ésta.
5. Nombrar y despedir empleados y obreros, y pactar la remuneración de sus servicios. asi como contratar los asesores externos.
6. Constituir y celebrar contratos de consorcio, joint ventures. asociación en participación y otros contratos asociativos.
7 Solicitar, obtener o tomar en explotación patentes, marcas de fábrica y privilegios realizando los actos y celebrando todos los contratos a que hubiere lugar.
6. Ordenar, efectuar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago, inclusive con títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.
9. Celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; alquilar, retirar y cerrar cajas de seguridad; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", leasing operativo, "renting". fideicomiso, comisión de confianza, factoring, underwriting, escrow account. crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito. advance account, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante lineas de crédito, pudiendo observar estados de cuenta corriente, así como solicitar Información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos.
10. Girar cheques, contra los fondos-de la empresa o en sobregiro, a favor de terceros o de si mismo; endosar cheques a favor de terceros o de si mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.
11. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, Incluir cláusulas de prorroga y/o descontar Letras de Cambio, Pagarés, Facturas Conformadas, Títulos de Crédito Hipotecario Negociable, y cualquier otro título valor

12. Endosar Certificados de Depósito, Conocimientos de Embarque, Cartas de Porte, Pólizas de Seguro, Warrants, Certificados de Depósito Negociable, Certificados Bancarios en Moneda Extranjera o en Moneda Nacional, Títulos de Crédito Hipotecario Negociable, así como cualquier otro Título Valor, Valor Mobiliario, documento comercial o de crédito transferible, y cualquier otro valor en general: pudiendo también depositarlos en custodia y retirarlos.
13. Efectuar cobros de giros y de transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, asi como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias, a favor de si mismo, o a favor de terceros; asi como otorgar recibos y cancelaciones.
14. Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a titulo enunciativo, forwards, futuros, opciones, swaps y depósitos estructurados; pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos. declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones. así como resolverlos o dejarlos sin efecto por mutuo disenso.
15. Contratar o suscribir y rescatar o cobrar Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, así como transferir las participaciones o cuotas en Fondos Mutuos de Inversión en Valores Fondos de Inversión; pudiendo también afectarlas en garantía.
16. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea préstamos o mutuos, y cualquier otro que constituya crédito directo o indirecto. bajo cualquier modalidad
17. Celebrar contratos de compra-venta, permuta, promesa de compraventa, opciones, y arras, pudiendo vender y/o comprar toda clase de bienes inmuebles ylo muebles. incluyendo acciones, bonos, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda naciona y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte.
18. Celebrar contrtos de arrendamiento, dación en pago, comodato, uso, usufructo. superficie, cesión de derechos y cesión de posición contractual. mutuo disenso. tanto de manera activa como pasiva, sobre toda clase de derechos y bienes muebles o inmuebles de la representada; así como celebrar contratos prepatorios.
19. Constituir garantía mobiliaria, inclusive en la modalidad de preconstitución, hipoteca, anticresis, fideicomiso en garantia, y cualquier otra modalidad de gravamen, sobre bienes muebles u inmuebles, en respaldo de obligaciones de la representada, así como de obligaciones del propio representante y/o de terceros. pudiendo afectar cuentas. depósitos, títulos valores o valores mobiliarios, Además, podrá solicitar sobre dichos gravámenes, la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, sea Warrants o Títulos de Crédito Hipotecario Negociable.
20. Suscribir todos los documentos privados y/o públicos que formalicen los actos y contratos para los que se confiere poder de representación según los acápites anteriores, incluyendo minutas y escrituras públicas, de ser necesaria

IV. FACULTADES PARA CELEBRACION DE SUBCONTRATOS:
Las facultades que se listan a continuación serán ejercidas por una cualquiera de las personas del Grupo A firmando conjuntamente con una cualquiera del Grupo B. La persona designada en el Grupo C podrá ejercer dichas facultades firmando conjuntamente con una cualquiera de las personas del Grupo A o del Grupo B.

GRUPO A — Facultades para Celebración de Subcontratos
GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, con DM N° 09300445.
FRANCO FONTANA BELLI, con CE N° 000133135.
JULIO ÁNGEL PERALTILLA FERNÁNDEZ BACA con DNI N° 25568589
GRUPO B — Facultades para Celebración de Subcontrates
ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, con DNI N°08773015.
ANTONIO FERRECCIO DEL RIO, con DNI N° 06352081.
JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO. C.E. N°000543937.
DEYVE ERNESTO PORTA VÉLIZ con DNI N° 08872914
GRUPO C — Facultades para CelebrAación de subcontratos
MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO, con Carné de Extranjería N° X00569367.
Las Facultades para elebración de Subcontratos son las que se señalan a continuación:
1 Celebrar todo tipo de subcontratos para la implementación y desarrollo de proyecto pudiendo subcontratar con cualquier persona, natural o jurídica. público o privada, los servicios u obras necesarios o entregar o contratar la realización de parte el proyecto se encuentre o no dentro del objeto social de la sociedad.

V. FACULTADES DE REPRESENTACION GENERALES:
Los Srs.
FRANCISCO JAVIER GARCÉS JORDÁN, con Pasaporte N„ 7.034.046-1.
FERNANDO ZÚÑIGA ZILIANI, con Pasaporte N° 8.458.478-9.
MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, con DNI N° 08771887.
ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, con DNI N°08773015.
GUILLERMO MARTÍN VEGA GONZALEZ, con DNI N° 09300445.
ANTONIO FERRECCIO DEL RIO, con DNI N° 06352081.
JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO, con CE N°000543937. `
DUSAN ZLATAR LOMELLINI, con DNI N° 10543296.
MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO, con Carné de Extranjería N° 000569367.
MÓNICA AIDA VILLAVISENCIO CABALLERO, con DNI N° 08199331.
MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO, con DNI N° 08219805.
JULIO GALLO BROEL-PLATER, con DNI N° 07808555.
ELIZABETH ELLAS MONTALVO, con DNI N° 10557652.
AMÉRICO SALAS CUEVA, con DM N° 08605800.
Podrán ejercer de manera individual y a sola firma las facultades de representación general que se señalan a continuación:
1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean éstas judiciales. ministerio público, políticas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra índole, así como ante personas naturales o jurídicas; en el ejercicio de sus funciones podrán formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo género de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones: valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demás medios de defensa; tachar y ofrecer testigos, prórrogas, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, apelar, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales señaladas en el Articulo 74° del Código Procesal y las siguientes facultades especiales contempladas en el Artículo 75° del mismo Código, por lo cual podrán realizar todos los actos de disposición de derechos

sustantivos tales como demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones,; solicitar que se traben medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, depósito, retención, intervención y las demás que contemple la Ley, pudiendo constituir contracautela, sea ésta en forma de caución juratoria o la que sea necesaria en cada oportunidad; sacar a remate bienes muebles e inmuebles, solicitar se nombre tasadores, peritos, observar todos los peritajes y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicación de los bienes en remate a nombre de la empresa; cobrar consignaciones judiciales: celebrar actos jurídicos con posterioridad a la expedición de sentencia...
2. Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañia o que contra ella se interpusiera, estipulando las condiciones y la forma de arbitraje.

Asimismo, los señores **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ, JULIO GALLO BROEL-PLATER, ELIZABETH ELIAS MONTALVO Y AMÉRICO SALAS CUEVA** podrán, de manera individual y a sola firma, conciliar y transigir cualquier controversia en la que se encuentre la sociedad de acuerdo a lo establecido en el Articulo 75° del Código Procesal Civil y suscribir transacciones extrajudiciales, así como desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión y someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso. Además, los señores Guillermo Martin Vega Gonzalez, Julio Gallo Broel-Plater y Elizabeth Elias Montalvo podrán, de manera individual y a sola firma delegar y sustituir total o parcialmente las facultades de representación general conferidas en los numerales 1 y 2 de las Facultades de Representación General, así como las facultades ..que se describen en el presente párrafo. Finalmente, el Sr, Américo Salas Cueva a sola firma podrá nombrar y despedir obreros y pactar la remuneración de sus servicios y, podrá ejercer dichas facultades en lo que respecta a la contratación y despido de empleados, siempre que la contratación tenga como plazo 6 meses como máximo.

Libro de actas de Juntas Generales de Accionistas N° 10 legalizado ante Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos con fecha 11-09-2009 registrado bajo el número 68030-2009.- Asi consta en copias del acta certificadas por el Notario de Lima Gino Benvenuto Murguía en reemplazo de Ricardo Ortiz de Zevallos el 12-04-2011 y 6-05-2011.-

El título fue presentado el 13/04/2011 a las 04:25:30 PM horas, bajo el Nº 2011-00319432 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.458.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011652-35.-LIMA,12 de Mayo de 2011.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00046

OTORGAMIENTO DE PODER

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 04/06/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO JESUS ANTONIO VEGA ERAUSQUIN, COMPARECE ELIZABETH ELIAS MONTALVO EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A EFECTO DE:

1.OTORGAR PODER A FAVOR DEL SEÑOR **MARIO FERNANDO PINATTE CABRERA** (DNI N° 10588248), **CYNTHIA MARYBEL ROJAS BERNEDO** (DNI N° 42345333), Y **PÍA DEL CARMEN IPARRAGUIRRE ALARCÓN** (DNI N° 42392686), , A QUIENES SE LES DENOMINARÁ LOS APODERADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO:

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA PODERDANTE DELEGA FACULTADES A LOS APODERADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HV CONTRATISTAS S.A. PUEDAN INDISTINTAMENTE EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL EN EL PROCESO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA INICIAR EL SEÑOR JOSÉ LUIS PEREZ ALEMAN.

EN TAL SENTIDO, LOS APODERADOS GOZARÁN DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES PROCESALES QUE CORRESPONDE A LA PODERDANTE, ENTENDIÉNDOSE DELEGADA LA REPRESENTACIÓN PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, QUEDANDO LEGITIMADOS LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO.

DE LA MISMA FORMA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN QUE SE OTORGA, LOS APODERADOS GOZARÁN DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN EL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRÁN SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASÍ COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR,. FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES.

LOS APODERADOS TAMBIÉN, ESTARÁN FACULTADOS, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR LA CONCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO, O ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, O CUALQUIER TITULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, ASÍ COMO SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACIÓN; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS. LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACIÓN, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-98-JUS, Y MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, SOLICITAR QUE SE INVITE A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN, ASI COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SI HASTA QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE ACTA; PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES O SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

SEGUNDO

LA PRESENTE DELEGACIÓN DE FACULTADES PODRÁ SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO POR PARTE DEL LA PODERDANTE.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 06/06/2011 A LAS 02:11:46 PM HORAS, BAJO EL Nº 2011-00473609 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.66,00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00001975-13.-LIMA,08 DEJUNIO DE 2011.

Liliana Isabel Arrunátegui Anicama
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00047

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-

Por **Junta General del 09/09/2010** se acordó: 1. Aceptar la ***renuncia*** al cargo de Gerente General presentada por **MATIAS FRANCISCO STAMM MORENO**. Aclarar que **MATIAS FRANCISCO STAMM MORENO** con C.E. N° 000569367, *mantendrá* las facultades otorgadas mediante Junta General de Accionistas de fecha 25/11/2009 e inscrita en el asiento C00039 de esta partida, en su condición de Apoderado del Grupo A de la estructura de poderes vigente de la sociedad. 2. ***Designar*** a **GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ** con D.N.I Nº 09300445, en el cargo de ***Gerente General***, el mismo que en mérito de su cargo, podrá ejercer las facultades establecidas en el estatuto social y en el artículo 188° de la Ley General de Sociedades, así como las facultades que le fueran otorgadas mediante Junta General de Accionistas de fecha 25/01/2010 e inscrita en el asiento C00040 de esta partida, en la cual se le consignó como Apoderado del Grupo A de la estructura de poderes vigente de la sociedad. *El acta corre a fojas 22 al 23 del libro Actas de Juntas Generales de Accionistas N° 10, legalizado el 11/09/2009, ante Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, bajo el N° 68030-2009. Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 18/07/2011, otorgada ante Notario Jorge E. Orihuela Iberico en la ciudad de LIMA.* El título fue presentado el 15/09/2011 a las 03:58:05 PM horas, bajo el Nº 2011-00777668 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022556-94 00024329-94.- LIMA, 03 de Octubre de 2011.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00048

OTORGAMIENTO DE PODER.-

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 08/09/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA EN LA CIUDAD DE LIMA; ELIZABETH ELIAS MONTALVO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HV CONTRATISTAS S.A. OTORGA UNA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE **MARIO FERNANDO PINATTE CABRERA**, D.N.I Nº 10588248, **CLAUDIA VEGA SANCHEZ**, DNI N° 10316209, **CYNTHIA MARYBEL ROJAS BERNEDO**, D.N.I Nº 42345333, Y, **PIA DEL CARMEN IPARRAGUIRRE ALARCON**, D.N.I Nº 42392686, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ LOS APODERADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

1° POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA PODERDANTE DELEGA FACULTADES A LOS APODERADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HV CONTRATISTAS S.A. PUEDAN INDISTINTAMENTE EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

1. PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO, DONDE EL DEMANDANTE ES EL SR. DAVID ALFONSO RAMOS LOPEZ, INICIADO ANTE LA PRIMERA SALA PERMANENTE ESPECIALIZADA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE N° 74-2008.
2. PROCESO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DONDE EL DEMANDANTE ES EL SR. DAVID ALFONSO RAMOS LOPEZ, INICIADO ANTE EL TRIGÉSIMO SEXTO JUZGADO CIVIL DE LIMA, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE N° 5217-2011.
3. CUALQUIER PROCESO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA INICIAR EL SEÑOR DAVID ALFONSO RAMOS LOPEZ CONTRA HV CONTRATISTAS S.A.

EN TAL SENTIDO, LOS APODERADOS GOZARÁN DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES PROCESALES QUE CORRESPONDE A LA PODERDANTE, ENTENDIÉNDOSE DELEGADA LA REPRESENTACIÓN PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, QUEDANDO LEGITIMADOS LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO.

DE LA MISMA FORMA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN QUE SE OTORGA, LOS APODERADOS GOZARÁN DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRÁN SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASÍ COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS; PROPONER EXCEPCIONES Y

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES.

LOS APODERADOS TAMBIÉN ESTARÁN FACULTADOS, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR LA CONCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO, O ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, O CUALQUIER TÍTULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, ASÍ COMO SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACIÓN; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS. LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SEA REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACIÓN, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-98-JUS, Y MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, SOLICITAR QUE SE INVITE A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN, ASÍ COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SÍ HASTA QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE ACTA; PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES O SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

2° ASIMISMO, LA PODERDANTE DELEGA A LOS APODERADOS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, A EFECTOS QUE SEAN EJERCIDAS EN FORMA INDISTINTA EN LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, CONTRA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONCESIONES MUTUAS Y CONTRA EL CONCILIADOR RUBEN RAMIREZ MATEO. DELEGÁNDOLES FACULTADES PARA TODO EL PROCEDIMIENTO, INCLUIDO LA ASISTENCIA A LAS DILIGENCIAS QUE SE PUEDAN PROGRAMAR DENTRO DE ÉL.

3° LA PRESENTE DELEGACIÓN DE FACULTADES PODRÁ SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO POR PARTE DE LA PODERDANTE.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/09/2011 A LAS 09:51:48 AM HORAS, BAJO EL Nº 2011-00775056 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.88.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00031721-34 00034152-34.-LIMA,10 DE OCTUBRE DE 2011.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00049

Por escritura pública de fecha 19.09.2011, ante el notario de Lima, Eduardo Laos de Lama, comparece Elizabeth Elias Montalvo, en representación de la sociedad para DELEGAR FACULTADES a favor de **MARIO FERNANDO PINATTE CABRERA** con D.N.I Nº 10588248, **CLAUDIA VEGA SANCHEZ** con D.N.I Nº 10316209, **CYNTHIA MARIBEL ROJAS BERNEDO** con D.N.I Nº 42345333 y **PIA DEL CARMEN IPARRAGUIRRE ALARCON** con D.N.I Nº 42392686, en los siguientes términos:
PARA QUE PUEDAN INDISTINTAMENTE EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL EN EL PROCEDE DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN INICIADO POR SANDRA ROSA KAROLINA THOMBANSEN BEJARANO DE HAFFNER, SEGUIDO ANTE EL DÉCIMO QUINTO JUZGADO CIVIL DE LIMA, BAJO EL EXPEDIENTE Nº 9210-2000.
DE LA MISMA FORMA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN QUE SE OTORGA, GOZARÁN DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN EL ART. 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA PODRÁN SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASÍ COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DE PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS, COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES.
TAMBIÉN ESTARÁN FACULTADOS DENTRO O FUERA DEL PROCESO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, SOLICITAR LA CONCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO, O ALGÚN ACTO PROCESAL, OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS, CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN O CUALQUIER TÍTULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO), SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIER FUESE SU NATURALEZA, ASÍ COMO SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACIÓN, RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES, PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS. LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY 26782, LEY DE CONCILIACIÓN, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR D.S. 001-98-JUS, Y MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, SOLICITAR QUE SE INVITE A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN, ASÍ COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SI HASTA QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE ACTA, PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES O SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

El título fue presentado el 22/09/2011 a las 04:14:32 PM horas, bajo el Nº 2011-00800078 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.88.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00032621-34 00036172-34.- LIMA, 26 de Octubre de 2011.

GILMER MARRUFO AGUILAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00050

Por Junta General de Accionistas del 04/11/2011 se acordó:

1. Aceptar la **renuncia** al cargo de GERENTE GENERAL a GUILLERMO MARTIN VEGA GONZALEZ. y revocar las FACULTADES DE REPRESENTACIÓN que le fueron otorgadas.

2. Designar al cargo de **GERENTE GENERAL** a **MATIAS FRANCISCO STAMM MORENO** (C.E. Nº 000569367) otorgándole todas las facultades que en virtud de su cargo le confiere el articulo 188º de la Ley General de Sociedades, conservando las facultades otorgadas por juntas de accionistas previas a esta.

3.Designar a **MATIAS FRANCISCO STAMM MORENO** (C.E. Nº 0005693670) como **APODERADO** "A" de las "facultades corporativas", de acuerdo con el esquema que consta inscrito en la partida de la sociedad.

Así consta por COPIA CERTIFICADA del 09/11/2011 otorgada ante NOTARIO JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO en la ciudad de LIMA. La presente corre a fojas 54 a 55 del Libro de Actas de Juntas Generales de accionistas Nº10, certificado en su apertura el 11/09/2009, por el notario Ricardo Ortiz De Zevallos Villaran, bajo registro Nº **68030**-2009
El título fue presentado el 11/11/2011 a las 04:03:55 PM horas, bajo el Nº 2011-00955736 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.80.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00016513-95 00029301-94.-LIMA,23 de Noviembre de 2011.

GILMER MARRUFO AGUILAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00051

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER:
POR JUNTA GENERAL DEL 08/11/2011 SE ACORDÓ **MODIFICAR EL CUADRO DE PODERES** DE LA SOCIEDAD **REVOCANDO TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS HASTA LA FECHA** Y DESIGNANDO A LOS APODERADOS QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN CON EL FIN DE REEMPLAZAR EL CUADRO DE PODERES DE LA SOCIEDAD POR EL SIGUIENTE:

I. FACULTADES CORPORATIVAS:
LAS FACULTADES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DEL GRUPO B.

GRUPO A - FACULTADES CORPORATIVAS
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000569367.
- **FERNANDO ZÚÑIGA ZILIANI**, CON PASAPORTE N° 8.458.478-9.
- **FRANCISCO JAVIER GARCÉS JORDÁN**, CON PASAPORTE N° 7.034.046-1.
- **JUAN MANUEL IRARRÁZAVAL MENA**, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 8.665.987-5.

GRUPO B - FACULTADES CORPORATIVAS
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, CON DNI N° 08771887.
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, CON DNI N° 08773015.
- **JULIO GALLO BROEL-PLATER**, CON DNI N° 07808555.

LAS FACULTADES CORPORATIVAS SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, TANTO INNOMINADOS COMO NOMINADOS, INCLUSIVE DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DACIONES EN PAGO; DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE MUTUO, COMODATO, ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE GARANTÍA, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, DERECHOS Y/O POSICIÓN CONTRACTUAL, DE PERMUTA, DONACIÓN, UNDERWRITING O FACTORING; RECIBIR Y ACEPTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O HIPOTECARIAS QUE OFREZCAN LOS DEUDORES DE ÉSTA, SUSCRIBIENDO INCLUSIVE SI FUERA NECESARIO TRANSACCIONES EXTRA-JUDICIALES POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O PÚBLICO; Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL,

2. CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS MARCOS Y MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO CON TERCEROS, VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS.

3. SOLICITAR, CONSTITUIR Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, CARTAS FIANZAS, FIANZAS Y DEMÁS GARANTÍAS O CAUCIONES PERSONALES O REALES, SOBRE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES.

4. CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE PERSONAS O ANÓNIMAS; INGRESAR A LAS YA CONSTITUIDAS Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EN JUNTAS DE ACREEDORES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN A QUE PERTENEZCA Y TOMAR PARTE EN LOS DEBATES CON VOZ Y VOTO. PARA ESTOS EFECTOS, CUALESQUIERA DOS APODERADOS, UNO DE CADA GRUPO,
PODRÁN DESIGNAR A UN ÚNICO REPRESENTANTE QUE ACTUARÁ A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

5. DESIGNAR LIQUIDADORES Y CELEBRAR ACUERDOS, ACTOS Y ENTENDIMIENTOS EN LAS ENTIDADES QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO SOCIO SIMPLEMENTE O COMO ORGANIZADORA, FILIAL O INTERESADA, PUDIENDO MODIFICAR ESOS CONTRATOS O PACTOS, ADQUIRIR O CEDER DERECHOS EN ELLOS, DISOLVERLOS O LIQUIDARLOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO EN JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y EN LAS JUNTAS Y ASAMBLEAS DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EN QUE LA

COMPAÑÍA SEA ACCIONISTA, SOCIO, MIEMBRO O PARTÍCIPE A CUALQUIER TÍTULO, O EN QUE TUVIERE PARTE O INTERÉS, PUDIENDO ACTUAR, EN ESTOS CASOS, POR SÍ O DELEGANDO PODER.

6. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES INCLUYENDO ACCIONES, VALORES, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, REPUESTOS, ETC.

7. PRESENTAR ANTE PROINVERSION O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PERTINENTE, TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES, INCLUSIVE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA Y/O JURÍDICA, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, FACULTÁNDOLOS ADEMÁS A FIRMAR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS EN CADA CASO.

II. FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS, PROMOCION DE LA INVERSION, CONCESIONES Y PRIVATIZACION Y FIRMA DE CONTRATOS DE OBRA:

LAS FACULTADES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DEL GRUPO B

GRUPO A — FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN DE LA INVERSION, CONCESIONES Y PRIVATIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS DE OBRA

- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000569367.
- **DIEGO ALFONSO AGUIRRE SALMON**, CON DNI N° 07269422.
- **JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO**, CON CE N° 000543937.

GRUPO B - FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CONCESIONES Y PRIVATIZACIÓN FIRMA DE CONTRATOS DE OBRA.

- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, CON DNI N° 08771887.
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, CON DNI N° 08773015.
- **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO**, CON DNI N° 06352081.

LAS FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CONCESIONES Y PRIVATIZACIÓN SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. SUSCRIBIR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE ENCARGUE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, O DE SERVICIO.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CONVOQUEN A PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y DE BIENES, ESTANDO FACULTADO PARA PARTICIPAR EN PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, INVITACIONES O CONVOCATORIAS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, REALIZADAS DE MANERA CORPORATIVA O SUJETAS A LAS MODALIDADES ESPECIALES DE SELECCIÓN (SUBASTA INVERSA Y, CONVENIO MARCO) O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, A NIVEL NACIONAL O SUS EQUIVALENTES A NIVEL INTERNACIONAL, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PRECALIFICACIONES, OFERTAS, PROPUESTAS TÉCNICAS, PROPUESTAS ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, COMPROMISOS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, RECURSOS DE REVISIÓN Y RECURSOS DE DISTINTA NATURALEZA E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO O SE REQUIERA PARA TAL FIN, CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PROPIOS DE DICHOS PROCESOS, ADJUDICARSE LA BUENA PRO EN FORMA INDIVIDUAL, ASOCIADA O CONSORCIADA; NEGOCIAR LOS TÉRMINOS DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS A CELEBRARSE, CELEBRARLOS Y MODIFICARLOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN VIAL, ADQUIRIR O SUMINISTRAR BIENES, PARA LA EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONSULTORÍA DE

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

OBRAS, OBJETO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DE LAS RESPECTIVAS PRESTACIONES ACCESORIAS; ESTANDO FACULTADO INCLUSIVE PARA RESCINDIR Y/O RESOLVER LOS REFERIDOS CONTRATOS. LA PRESENTE REPRESENTACIÓN LO FACULTA PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVOS, YA SEAN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PROMESAS DE CONSORCIO Y CONTRATOS DE CONSORCIO, PUDIENDO FIRMAR TODO LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SEAN REQUERIDOS CON TAL FIN. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO RESPECTO DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y LAS GESTIONES DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y AUMENTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN DICHO REGISTRO, Y EN GENERAL TODO TRAMITE Y/O GESTIÓN ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE, O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL, Y ANTE CUALQUIER GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN GENERAL, NACIONAL E INTERNACIONAL ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PARA FORMULAR Y PRESENTAR CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS E IMPUGNACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ADICIONALMENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O SU EQUIVALENTE A NIVEL INTERNACIONAL; ASIMISMO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS Y DELEGARLES LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO REVOCARLAS Y MODIFICARLAS.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y/O EXTRANJERA, EN LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN Y DE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, PARA LA INVERSIÓN PRIVADA DE ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTATALES, Y EN GENERAL EN CUALQUIER PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA NACIONAL, REGIONAL, LOCAL O INTERNACIONAL, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES COMO: LICITACIONES PÚBLICAS ESPECIALES, CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES, DE VENTA, CONCESIONES, USUFRUCTO, ASOCIACIÓN, JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMPRESAS MIXTAS, ARRENDAMIENTO, GERENCIA O DE GESTIÓN, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, OBRAS POR IMPUESTOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS SERVIDUMBRES Y OTROS QUE SE REQUIERAN PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD IDÓNEA PERMITIDA POR LEY, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS OFERTAS O PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, ESTUDIOS, PLANOS, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECURSOS E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INVERSIÓN , CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO RESPECTIVO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PROPIOS DE LOS PROCESO DE INVERSIÓN, ASIMISMO PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER, DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LAS MODALIDADES ANTES DESCRITAS, CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU PARTICIPACIÓN, YA SEA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO; ASIMISMO PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER CONTRATOS ASOCIATIVOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PROMESA DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN, CONSORCIO, JOINT VENTURE Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. LA PRESENTE REPRESENTACIÓN LO FACULTA PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS, REALIZAR TODO TIPO

DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO PROINVERSION O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO Y ANTE CUALQUIER GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL, Y/O LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN GENERAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PARA FORMULAR Y PRESENTAR CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, ENMIENDAS, RECLAMACIONES, RECURSOS E IMPUGNACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER NATURALEZA; ASIMISMO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS Y DELEGARLES LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS, ASÍ COMO REVOCARLAS Y MODIFICARLAS.

III. FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS:

LAS FACULTADES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DEL GRUPO B. LA PERSONA DESIGNADA EN EL GRUPO C PODRÁ EJERCER DICHAS FACULTADES FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A O DEL GRUPO B.

GRUPO A - FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS

- **MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, CON DNI N° 08199331.
- **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO**, CON DNI N° 08219805.
- **DUSAN ZLATAR LOMELLINI**, CON DNI N° 10543296.
- **JULIO GALLO BROEL-PLATER**, CON DNI N° 07808555.

GRUPO B - FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS

- **DIEGO ALFONSO AGUIRRE SALMON**, CON DNI N° 07269422.
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, CON DNI N° 08771887.
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, CON DNI N° 08773015.
- **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO**, CON DNI N° 06352081.
- **JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO**, CON CE N° 000543937.

GRUPO C - FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS

- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N°000569367.

LAS FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE MAQUINARIA PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OPERATIVO, DE MUTUO, COMODATO, ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE GARANTÍA, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, DERECHOS Y/O POSICIÓN CONTRACTUAL, DE PERMUTA, DONACIÓN, UNDERWRITTING O FACTORING; RECIBIR Y ACEPTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O HIPOTECARIAS QUE OFREZCAN LOS DEUDORES DE ÉSTA, SUSCRIBIENDO INCLUSIVE SI FUERA NECESARIO TRANSACCIONES EXTRA-JUDICIALES POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O PÚBLICO.

2. SOLICITAR, CONSTITUIR Y OTORGAR CARTAS FIANZAS, LETRAS Y PAGARÉS. SUSCRIBIR PRENDAS.

3. CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASÍ COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS PROPÓSITOS DE LA EMPRESA, TALES COMO FIRMAR LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPÓSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, EFECTUAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA; AUTORIZAR DÉBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES; GIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

4. PODRÁ ASIMISMO CONTRATAR, RENOVAR O AFECTAR TODA CLASE DE SEGUROS, FLETES, TRANSPORTES, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS O CERTIFICADOS.

5. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES INCLUYENDO PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, REPUESTOS, ETC.

6. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, ACEPTANDO LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE QUE LOS DEUDORES PUEDAN OTORGAR EN FAVOR DE LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO AL EFECTO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN; ELEGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD; CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, OTORGANDO RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS.
7. NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS, Y PACTAR LA REMUNERACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO CONTRATAR LOS ASESORES EXTERNOS.
8. PODRÁ DECIDIR SOBRE LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, COMERCIALES O BANCARIAS; DISPONER SOBRE EL MOVIMIENTO DE ÉSTAS; AFECTAR DEPÓSITOS O CUENTAS EN GARANTÍA, SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT EN CUENTAS CORRIENTES; GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFECTAR Y CANCELAR LETRAS, VALES, PAGARÉS, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO; OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS, RETIRAR, VENDER, COMPRAR O AFECTAR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO Y CARTAS FIANZA, EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA; TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS O CERRARLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; SOLICITAR APERTURA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, Y EN GENERAL DISPONER SOBRE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD Y LA MOVILIZACIÓN DE SUS FONDOS; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA.
9. CONCERTAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS BANCARIOS O ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPAÑÍA DÉ O RECIBA CANTIDADES DE DINERO.
10. CONSTITUIR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, JOINT VENTURES, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS.
11. SOLICITAR, OBTENER O TOMAR EN EXPLOTACIÓN PATENTES, MARCAS DE FÁBRICA Y PRIVILEGIOS REALIZANDO LOS ACTOS Y CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS A QUE HUBIERE LUGAR.

IV FACULTADES PARA CELEBRACION DE SUBCONTRATOS:
LAS FACULTADES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DEL GRUPO B. LA PERSONA DESIGNADA EN EL GRUPO C PODRÁ EJERCER DICHAS FACULTADES FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DEL GRUPO A O DEL GRUPO B.
GRUPO A - FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS
- **DIEGO ALFONSO AGUIRRE SALMON**, CON DNI N° 07269422.
- **FRANCO FONTANA BELLI**, CON CE N° 000133135.
- **MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO**,CON DNI N° 08199331 .

GRUPO B - FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, CON DNI N° 08773015.
- **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO**, CON DNI N° 06352081.
- **JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO**, CON CE N° 000543937.

GRUPO C - FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000569367.

LAS FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:
1. CELEBRAR TODO TIPO DE SUBCONTRATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, PUDIENDO SUBCONTRATAR CON CUALQUIER PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICO O PRIVADA, LOS SERVICIOS U OBRAS NECESARIOS O ENTREGAR O CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE PARTE DEL PROYECTO SE ENCUENTRE O NO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

V. FACULTADES DE REPRESENTACION GENERALES:

LOS SEÑORES:

- **FRANCISCO JAVIER GARCÉS JORDÁN**, CON PASAPORTE N° 7.034.046-1
- **FERNANDO ZÚÑIGA ZILIANI**, CON PASAPORTE N° 8.458.478-9.
- **MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ**, CON DNI N° 08771887.
- **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, CON DNI N° 08773015.
- **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO**, CON DNI N° 06352081.
- **JAIME HUMBERTO CAMPOS CARRASCO**, CON CE N° 000543937.
- **DUSAN ZLATAR LOMELLINI**, CON DNI N° 10543296.
- **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000569367.
- **MÓNICA AÍDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, DE CON DNI N° 08199331.
- **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO**, DE CON DNI N° 08219805.
- **JULIO GALLO BROEL-PLATER**, CON DNI N° 07808555.
- **ELIZABETH ELÍAS MONTALVO**, CON DNI N° 10557652.
- **AMÉRICO SALAS CUEVA**, CON DNI N° 08605800.

PODRÁN EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRAN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES, ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORGUE EL DERECHO, TALES COMO EXCEPCIONES Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRÓRROGAS, JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, APELAR, ADUCIR LA NULIDAD, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS TALES COMO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES,; SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL PARA FUTURAS EJECUCIONES FORZADAS, SEA EN FORMA DE EMBARGO, SECUESTRO, DEPÓSITO, RETENCIÓN, INTERVENCIÓN Y LAS DEMÁS QUE CONTEMPLE LA LEY, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA, SEA ÉSTA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; SACAR A REMATE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITAR SE NOMBRE TASADORES, PERITOS, OBSERVAR TODOS LOS PERITAJES Y/O TASACIONES, SOLICITAR SE NOMBRE MARTILLEROS, INTERVENIR Y PARTICIPAR EN REMATES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE A NOMBRE DE LA EMPRESA; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA.

SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRÁN FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.

REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ÉSTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE SEAN

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN, PODRÁN REPRESENTAR A LA EMPRESA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACIÓN Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN.
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EFECTUADAS AL AMPARO DE LA LEY N° 26872 Y SUS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS.
2. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA COMPAÑÍA O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA, ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE.
ASIMISMO, LOS SEÑORES **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, **JULIO GALLO BROEL-PLATER Y ELIZABETH ELÍAS MONTALVO** PODRÁN, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, CONCILIAR Y TRANSIGIR CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA QUE SE ENCUENTRE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. ASIMISMO, PODRÁN, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA DELEGAR Y SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL, ASÍ COMO LAS FACULTADES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE PÁRRAFO. FINALMENTE, EL SR. **AMÉRICO SALAS CUEVA** A SOLA FIRMA PODRÁ NOMBRAR Y DESPEDIR OBREROS Y PACTAR LA REMUNERACIÓN DE SUS SERVICIOS Y, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON LA DRA. **ELIZABETH ELÍAS MONTALVO**, PODRÁ EJERCER DICHAS FACULTADES EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACIÓN Y DESPIDO DE EMPLEADOS.

El acta corre inserta a fojas 56-64 del Libro de Actas de Junta Generales de Accionistas Nº 10 legalizado el 11/09/2009 ante el Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran bajo el Nº 68030-2009. Asi consta de la COPIA CERTIFICADA del 19/12/2011 otorgada ante NOTARIO JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 03/01/2012 a las 02:29:45 PM horas, bajo el Nº 2012-00007893 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.392.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000381-93.-LIMA,06 de Enero de 2012.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00052

ACTO: OTORGAMIENTO DE PODER.-

Por ESCRITURA PÚBLICA del 18/04/2012 otorgada ante NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA en la ciudad de LIMA comparece Elizabeth Elias Montalvo en calidad de Apoderada de HV CONTRATISTAS S.A. a quien en adelante se le denominará la Apoderada, para otorgar poder a favor de **MARIO FERNANDO PINATTE CABRERA** D.N.I Nº 10588248, **CLAUDIA VEGA SANCHEZ** D.N.I Nº 10316209, **CYNTHIA MARYBEL ROJAS BERNEDO** D.N.I Nº 42345333, **MELINA NOELIA ANGELES SUAREZ** D.N.I Nº D.N.I Nº 43383470, **PIA DEL CARMEN IPARRAGUIRRE ALARCON DNI N°** 42392686 **ANTONELLA PIZA PALACIOS** D.N.I Nº 43564938 y **MIRIAM ELENA PARADO HUALLANCA** D.N.I Nº 42870136; a quienes se les denominará Apoderados en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA PODERDANTE DELEGA FACULTADES A FAVOR DE LOS APODERADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HV CONTRATISTAS S.A. PUEDAN INDISTINTAMENTE EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

1.1. PROCESO DE INDEMNIZACIÓN PAR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE SIGUE ANTE EL 29º JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE LIMA, BAJO EL EXPEDIENTE N° 00189-2012. CUYA DEMANDA HA SIDO PRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ Y DONDE LA REPRESENTADA INTERVIENE COMO DEMANDADA.

12 PROCESO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE SIGUE ANTE EL 3º JUZGADO LABORAL DE LIMA, BAJO EL EXPEDIENTE Nº 23346-2010, CUYA DEMANDA HA, SIDO PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN ROSEL DIAZ ALARCÓN Y DONDE LA REPRESENTADA INTERVIENE COMO DEMANDADA.

EN TAL SENTIDO, **LOS APODERADOS** GOZARAN DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES PROCESALES QUE CORRESPONDE A **LA PODERDANTE**, ENTENDÉNDOSE DELEGADA LA REPRESENTACIÓN PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, QUEDANDO LEGITIMADOS **LOS APODERADOS** PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO.

DE LA MISMA FORMA, EN VIRTUD DEL PRESENTE OTORGAMIENTO DE PODER, **LOS APODERADOS** GOZARÁN DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN EL ARTICULO 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO, CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA RECONVENIR, OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA. CAUCIÓN JURATORIA. PODRÁN SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, DESISTIRSE DE CUALQUIER ACTO PROCESAL CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PROPONER EXCEPCIONES, TACHAS, OPOSICIONES Y/0 DEFENSAS PREVIAS;

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES

LOS APODERADOS TAMBIÉN ESTARÁN FACULTADOS, PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIO IMPUGNATORIO (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN. QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, ENTRE OTROS), DEDUCIR NULIDADES. OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, SOLICITAR LA CONCLUSIÓN 0 SUSPENSIÓN DEL PROCESO O DE ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS. CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN O CUALQUIER TITULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO), SOLICITAR LA DESAFECCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACION.
ASIMISMO, PODRÁN PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE. DECLARACIONES JURADAS; RECUSARA SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY M 26782. LEY DE CONCILIACIÓN, Y SU REGLAMENTO. APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-98JUS, Y MODIFICATORIAS, 0 NORMA QUE LA MODIFIQUE 0 SUSTITUYA, DESDE LA SOLICITUD PARA QUE SE LLEVE A CABO ESTA, HASTA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

SEGUNDO
LA PRESENTE DELEGACIÓN DE FACULTADES PODRÁ SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO POR PARTE DE **LA PODERDANTE.**

El título fue presentado el 25/04/2012 a las 04:21:42 PM horas, bajo el Nº 2012-00378350 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.154.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014698-35 00014766-33.-LIMA,15 de Junio de 2012.-

Dr. CARLOS MANUEL CHIPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00017

Por ESCRITURA PÚBLICA de fecha 03/07/2012 otorgada ante el Notario Jorge Eduardo Orihuela Iberico en la ciudad de Lima y por J.G de fecha 16/12/2011 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/. 14´840,659.00 mediante capitalización de créditos y aporte en efectivo, modificándose el siguiente artículo del estatuto: **Art.4°.-** El capital social es de S/.49´100,302.00 representado por 49´100,302 acciones de S/.1.00 c/u , de las cuales 47´764,643.00 acciones íntegramente suscritas y pagadas y 1´335,659 acciones íntegramente suscritas y pagadas en un 25%.- ***Libro de Junta General de Accionistas Nro. 1° legalizado ante el Not. Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran el 11/09/2009 con el Nro. 68030-2009. Fs.65-67.-*** El título fue presentado el 14/08/2012 a las 04:23:15 PM horas, bajo el N° 2012-00734763 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,650.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009571-95 00035922-93.-LIMA,24 de Setiembre de 2012.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00053

OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18/07/2012 SE ACORDÓ:

3. **OTORGAR PODERES** SUFICIENTES AL SEÑOR **MATÍAS FRANCISCO STAMM MORENO**, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000569367 Y **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 08773015. PARA QUE ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN Y/O SUSCRIBAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, DOCUMENTOS, Y/O CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, RELATIVOS A FORMALIZACIÓN DE: (I) EL CONTRATO DE SUPERFICIE DE FECHA 16/07/2004, SUSCRITO EN CONSORCIO CON LA EMPRESA HV CONTRATISTAS S.A. (EL "CONSORCIO GHV-HV"), Y EL MINISTERIO DE DEFENSA-MARINA DE GUERRA DEL PERÚ DE LA OTRA PARTE; Y, (II) EL ACUERDO CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL CELEBRADO CON FECHA 16/07/2008 ENTRE EL CONSORCIO GHV-HV Y LA EMPRESA REAL PLAZA S.A.; EN ESPECIAL PERO NO LIMITÁNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DE LAS MINUTAS DE RATIFICACIÓN Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A TALES CONTRATOS, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADOS ADEMÁS PARA SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES, DECLARACIONES, FORMULARIOS NOTARIALES O REGISTRALES, COMUNICACIONES Y DEMÁS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DICHOS CONTRATOS EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

EL ACTA CORRE A FOJAS 75-76 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS N° 10 LEGALIZADO EL 11/09/2009 ANTE EL NOTARIO DE LIMA RICARDO ORTIZ ZEVALLOS VILLARAN REGISTRADO BAJO EL Nº68030-2009. *ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 24/07/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA EN LA CIUDAD DE LIMA*

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/09/2012 A LAS 04:36:28 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-00880751 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.44.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00027310-32 00027879-32DEVOLUCIÓN(ES) DE TÍTULO(S) ANTERIOR(ES) 2012-00672950.-LIMA,16 DE OCTUBRE DEL 2012.

MARCO ENRIQUE BOBADILLA LINARES
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D000012

REVOCACIÓN DE PODERES : Por Junta General de Accionistas del 02 de Julio del 2012 se acordó **REVOCAR** todas las facultades de representación que les fue otorgadas, **a los señores DIEGO ALFONSOAGUIRRE SALMÓN , identificado con DNI N° 07269422 Y DUSAN ZLATAR LOMELLINI, identificado con DNI N° 10543296, así como todas aquellas facultades que se les haya otorgado mediante documento público o privado, inscrito o no en los Registros Públicos**.Así consta en las copias certificadas del Acta de Junta General de Accionistas que corre a fojas 74 del Libro De Actas de Junta Generales de Accionistas N° 10 , legalizado el 11-09-2009 ante el Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán registrado bajo el número 68030-2009.Las copias certificadas son del 07-08-2012.El título fue presentado el 07/08/2012 a las 04:09:08 PM horas, bajo el Nº 2012-00711021 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008290-96 00012768-95.-LIMA,19 de Octubre de 2012

WILLIAM ENRIQUE SOTO RAMOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000054

APODERADO

Por Junta General del 20/08/2012 se acordó:
1. ***Revocar*** todas las facultades de representación otorgadas a ***Elizabeth Elias Montalvo*** con D.N.I. 10557652, asi como todas aquellas facultades que se le haya otorgado mediante documento publico o privado, inscrito o no en registro publico.
2. **Facultar** a **SAMUEL VAISMAN YALTA** con D.N.I. 10803965 para que, de manera individual y a sola firma, pueda conciliar y transigir cualquier controversia en la que se encuentra la sociedades de acuerdo a lo establecido en el articulo 75º del Código Procesal Civil y suscribir transacciones extrajudiciales, así como desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión y someter a arbitraje as pretensiones controvertidas en el proceso. Asimismo, podrá, de manera individual y a sola firma, delegar y sustituir total o parcialmente las facultades de representación general conferidas en los numerales 1 y 2 de las facultades de presentación general, así como las facultades que se describen en el presente párrafo.
Finalmente el Sr. Samuel Vaisman Yalta, con DNI Nº 10803965, firmando conjuntamente con el Sr. Americo Salas Cueva, podra nombrar y despedir empleados y pactar la remuneración de sus servicios.

Así consta en las copias certificadas otorgadas el 15/10/2012, ante el Notario de Lima Jorge E. Orihuela Ibérico.
Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas Nº 10 (folios 77 a 78), legalizado el 11/09/2009, por el Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos, con el registro Nº 68030-2009.

El título fue presentado el 28/09/2012 a las 02:41:49 PM horas, bajo el Nº 2012-00883414 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00027457-94. Lima, 23 de Octubre de 2012.

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00055
POR JUNTA GENERAL DEL 22/10/2012, SE ACORÓ:
I. MODIFICAR LOS NUMERALES 8 Y 9 DE LAS FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD, INSCIRTAS EN EL ASIENTO C00051 DE LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:
"8. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, SIN LIMITE O RESTRICCION ALGUNA Y REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTA SDE AHORRO, CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE CUSTODIA, Y/O DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOISTAR, RETIRAR, DISPONER Y/O AFECTAR FONDOS DE LA SOCIEDAD DE CUALQUIER MANERA O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO DE MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS Y ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS POR MEDIOS ELECTRONICOS, ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS Y EMITIR BOLETAS DE GARANTIA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FIDEICOMISO, COMISION DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNG, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CREDIO DOCUMENTADO Y CARTAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTE EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA, MUTUOS Y/O CRÉDITOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL CELEBRAR SIN LIMITE O RESTRICCION ALGUNA CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CREDITO DIRETO O INDIRECTO CUALQUIER SEA LA MODALIDAD, CON O SIN GARANTIA SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN CUALQUIER DE LOS TIPOS Y/O MODALIDADES PERMITIDAS POR LEY, Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO, SEA PUBLICA O PRIVADA, EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD OTORGUE O RECIBA CANTIDADES DE DINERO.
ASIMISMO, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLOC Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/O PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE.
9. COMPRAR, VENDER, AFECTAR, RETIRAR, GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFIANZAR, Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÈS FACTURAS, CONFORMADAS, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTO DE

CREDITO OTITULO VALOR, Y TIRAR CHEQUES, CONTRA FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS, O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD, CANCELAR Y COBRAR CHEQUES, OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES EN GENERAL Y SIN RESTRICCION ALGUNA.
ASIMISMO, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/O PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE.

ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 07/11/2012, ACLARADA POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/11/2012 ANTE NOTARIO DR. WALTER PINEDO ORRILLO, EN LA CIUDAD DE LIMA.
EL ACTA CORRE A FOJAS 79 AL 81 DEL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 10, LEGALIZADO EL 11/09/2009, REGISTRADO BAJO EL Nº68030-2009, ANTE NOTARIO DE LIMA DR.RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.

POR JUNTA GENERAL DEL 23/10/2012, SE ACORDÓ:
1. RATIFICAR LA DESIGNACION COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DE **ELIZABETH ELIAS MONTALVO**, CON **DNI 10557652,** Y **MELVA ELVIRA ZAMBRANO ALBERCA**, CON **DNI 07457273,** SEGUN ACUERDO DE JUNTA GENERAL DEL 20/08/2009.EL MISMO QUE CONSTA EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA Nº 11007169 DEL REGISTRO DE PÈRSONAS JURIDICAS DE LIMA.
2. RATIFICAR Y APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS, TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, SUSCRITOS, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, POR **ELIZABETH ELIAS MONTALVO**, CON **DNI 10557652,** Y **MELVA ELVIRA ZAMBRANO ALBERCA**, CON **DNI 07457273,** EN VIRTUD DE LA DESIGNACION COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD MEDIANTE JUNTA GENERAL DEL 20/08/2009, SEGUN CONSTA EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA Nº 11007169 DEL REGISTRO DE PÈRSONAS JURIDICAS DE LIMA. ESPECIALMENTE, LA SUSCRIPCION DEL FORMULARIO UNICO OFICIAL PARTE 1 (FUO PARTE 1 LICENCIA DE OBRA) Y DEL FORMULARIO UNICO PARTE 2 (FUO PARTE 2-DECLARATORIA DE FABRICA) ASÍ COMO DE LOS PLANOS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS A DICHOS FUO, SIN QUE ELLOS TENGA CARACTER TAXATIVO, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVO.
3. OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE **ELIZABETH ELIAS MONTALVO**, CON **DNI 10557652,** Y **MELVA ELVIRA ZAMBRANO ALBERCA**, CON **DNI 07457273,** PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, ESPECIALMENTE EL FORMULARIO UNICO OFICIAL PARTE 1 (FUO PARTE 1 - LICENCIA DE OBRA) Y EL FORMULARIO UNICO PARTE 2 (FUO PARTE 2 - DECLARATORIA DE FABRICA) ASÍ COMO LOS PLANOS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS A DICHOS FUO, SIN QUE ELLO TENGA CARACTER TAXTIVO, SI NO MERAMENTE ENUNCIATIVO, EN EL SENTIDO DE LA DESIGNACION COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

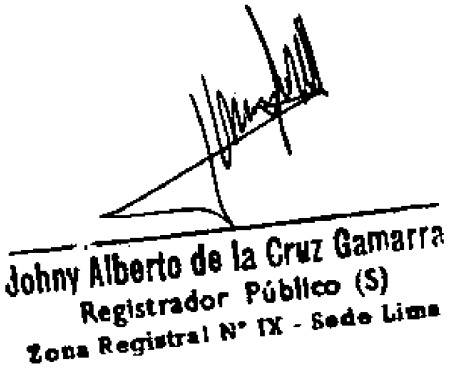
ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

MEDIANTE JUNTA GENEARL DEL 20/08/2009, SEGUN COSNTA EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

4. NOMBRAR Y DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD A **SAMUEL VAISMAN YALTA**, CON **DNI 10803965,** PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOPCIEDAD, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EJERZA LAS FACUOLTADES DE REPRESENTACION CONFERIDAS POR LOS PAJARITOS S.A. A LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL ASIENTO C00012 DE LA PARTIDA 03018724 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 07/11/2012, ACLARADA POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/11/2012 ANTE NOTARIO DR. WALTER PINEDO ORRILLO, EN LA CIUDAD DE LIMA.
EL ACTA CORRE A FOJAS 82 AL 84 DEL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 10, LEGALIZADO EL 11/09/2009, REGISTRADO BAJO EL Nº68030-2009, ANTE NOTARIO DE LIMA DR.RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 08/11/2012 A LAS 04:13:14 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-01006440 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.160.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00025122-72.-LIMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2012.



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00056

APODERADO

Mediante Escritura Pública de fecha 23/05/2013 otorgada ante Cecilia Hidalgo Moran.Notario de Lima comparece SAMUEL VAISMAN YALTA, CON DNI 10803965, en su calidad de apoderado de HV CONTRATISTAS S.A (en adelante, "el poderdante"); a efectos de **delegar poder** a favor de **GUILLERMO ALEJANDRO PALMA HEREDIA**, CON DNI 08809727, **EDUARDO ANTONIO DEL AGUILA REATEGUI**, CON DNI 07902440, y **JAVIER RUBEN LAVALLE VENTURA**, CON DNI 25782471 (en adelante, "los apoderados"); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES
(...) DELEGA PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIONES GENERALES, INSCRITAS EN EL ASIENTO C00051 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, A FAVOR DE LOS APODERADOS; POR LO TANTO, DELEGA PARCIALMENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES, PARA QUE, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS APODERADOS LAS EJERZAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y EN AQUELLOS ASUNTOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD O SE HAYAN GENERADO COMO CONSECUENCIA DE DICHA ACTIVIDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE:
1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, MINISTERIO PUBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GENERO DE AUTORIDADES, ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORGUE EL DERECHO, TALES COMO EXCEPCIONES Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRORROGAS, JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, APELAR, ADUCIR LA NULIDAD, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS TALES COMO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL PARA FUTURAS EJECUCIONES FORZADAS, SEA EN FORMA DE EMBARGO, SECUESTRO, DEPOSITO, RETENCION, INTERVENCION Y LAS DEMAS QUE CONTEMPLE LA LEY,

PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA, SEA ESTA EN FORMA DE CAUCION JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; Y COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES.

SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRAN FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR. PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACION Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACION.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EFECTUADAS AL AMPARO DE LA LEY N° 26872 Y SU REGLAMENTO, ASI COMO SUS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS. EN ESE SENTIDO, SE OTORGA A LOS APODERADOS LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ASI COMO SUSCRIBIR Y PRESENTAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LA SOLICITUD DE CONCILIACION Y ASISTIR A LAS INVITACIONES A CONCILIAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SOLICITADAS POR TERCEROS; TODO ELLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N' 26872 Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DS N° 014-2008-JUS, ASI COMO LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUE C) SUSTITUYA.

2. SOMETER A MEDIACION, CONCILIACION, ARBITRAJE Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS PERMITIDO POR LA LEGISLACION PERUANA, LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA COMPAÑIA O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA, ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE CADA UNO DE LOS MECANISMOS.

CLAUSULA TERCERA.- REVOCACION DE FACULTADES

LA DELEGACION PARCIAL DE FACULTADES A FAVOR DE LOS APODERADOS, OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTA DOCUMENTO, PODRA SER REVOCADA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

EN CUALQUIER MOMENTO POR PARTE DE EL PODERDANTE SIN EXPRESION DE CAUSA.

El título fue presentado el 24/05/2013 a las 03:48:37 PM horas, bajo el Nº 2013-00489256 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014533-35 y 00015935-34. Lima, 11 de Junio de 2013.

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00057
REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER.-
POR JUNTA GENERAL DEL 01.10.2013 SE ACORDÓ:
1. REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE ANTONIO FERRECCIO DEL RÍO, COMO: (I) APODERADO DEL GRUPO B DE LAS FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CONCESIONES Y PRIVATIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS DE OBRA; II) APODERADO DEL GRUPO B DE LAS FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS; Y, (III) APODERADO DEL GRUPO B DE LAS FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS; CUYOS NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES FUERON APROBADOS MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011 E INSCRITOS EN EL ASIENTO C00051 DE LA PARTIDA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.
2. **DESIGNAR Y NOMBRAR A ANTONIO FERRECCIO DEL RIO** (D.N.I Nº 06352081), COMO: **(I) APODERADO DEL GRUPO A** DE LAS FACULTADES CORPORATIVAS; **(II) APODERADO DEL GRUPO A** DE LAS FACULTADES REFERIDAS A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, CONCESIONES Y PRIVATIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS DE OBRA; **(III) APODERADO DEL GRUPO C** DE LAS FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS; Y, **(IV) APODERADO DEL GRUPO C** DE LAS FACULTADES PARA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS; SEGÚN LA ESTRUCTURA Y PODERES APROBADOS Y OTORGADOS MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011 E INSCRITOS EN EL ASIENTO C00051 DE LA PARTIDA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.
- DEJAR CONSTANCIA EXPRESA DE QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN INDICADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO PODRÁN SER TACHADAS DE LIMITATIVAS Y/O INSUFICIENTES.
-COPIA CERTIFICADA DEL 23/10/2013 OTORGADA ANTE HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA EN LA CIUDAD DE LIMA.
LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS N° 10 (FS. 96 AL 98) LEGALIZADO EL 11.09.2009 ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS CON REGISTRO N° 68030-2009.
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 24/10/2013 A LAS 11:44:33 AM HORAS, BAJO EL Nº 2013-01020193 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.40.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00033155-93.- LIMA,25 DE OCTUBRE DE 2013.

MILAGROS TERESINA SANCHEZ DEDIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00058

Mediante junta general de accionistas de fecha 25/11/2013 se acordó lo siguiente:

1.- Aceptar la **RENUNCIA** al cargo de GERENTE GENERAL de **MATIAS FRANCISCO STAMM MORENO** quien se desempeñará en dicho cargo hasta el 30 de noviembre del 2013.

2.- NOMBRAR como **GERENTE GENERAL** a la empresa **SALFA PERÚ SA** con RUC Nº 20515248880 inscrita en la partida N° 11974546 de este registro siendo el señor **ANTONIO FERRECCIO DEL RÍO** con DNI 06352081, quien representará a SALFA PERÚ SA en el cargo de Gerente General de la sociedad, ejerciendo todas las atribuciones y facultades propias del cargo.

El acta obra inserta en el Libro denominado Actas de juntas generales de accionistas N° 010 en los folios 99 a 101 legalizado por Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán en fecha 11/09/2009 bajo el registro N° 68030-2009. El presente acto se inscribe en mérito a la copia certificada del Acta expedida por la Notaria de Lima Cecilia Hidalgo Morán en fecha 17/01/2014.- El título fue presentado el 21/01/2014 a las 01:36:53 PM horas, bajo el Nº 2014-00070468 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000354-08 00000410-13.-LIMA,27 de Enero de 2014.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00059

PODER

Por Junta General de fecha 15.08.2013 se acordo:
1.- ***REVOCAR*** TODOS LOS ***PODERES Y FACULTADES*** OTORGADOS AL SEÑOR ***MATIAS FRANCISCO STAMM MORENO*** CON PASAPORTE N° 11.843.124-3 Y C.E. N° 000569367, LOS CUALES CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS PODERES Y FACULTADES QUE SE LE HAYA OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO, INSCRITO O NO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

2. **NOMBRAR** COMO **APODERADO** DE LA SOCIEDAD A **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO** CON DNI N° 06352081, QUIEN, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, FIRMA PODRÁ CONCILIAR Y TRANSIGIR CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA QUE SE ENCUENTRE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA 'PRETENSIÓN Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO POR OTRO LADO, GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA INICIAR Y/O SOLICITAR EL INICIO DE UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SER INVITADO A UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO REGULADO POR LA LEY N° 26872 LEY DE CONCILIACIÓN, POR SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 014-.20091-JUS, ASI COMO POR LAS NORMAS QUE SUSTITUYAN A LA LEY Y REGLAMENTO REFERIDOS Y/O LOS MODIFIQUEN. ASIMISMO, PODRÁ, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, DELEGAR Y SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERALES INSCRITAS EN EL ASIENTO **C000051** DE LA PARTIDA 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, ASÍ COMO LAS FACULTADES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE PÁRRAFO.

Así consta en las copias certificadas expedidas el 07.05.2014 (fs. 105-107) por el Notario de Lima Cecilia Hidalgo Moran.-
El acta corre inserta en el Libro denominado Actas de Juntas Generales de Accionistas N° 10, Legalizado por el Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran el 11.09.2009 y registrado bajo el número 68030-2009.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

El título fue presentado el 09/05/2014 a las 02:55:15 PM horas, bajo el Nº 2014-00454340 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002301-13 y 00002548-04. Lima, 26 de Mayo de 2014.

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00018

CANCELACION DEL CAPITAL SOCIAL: Por Escritura Pública del 22/05/2014 otorgado ante el Notario William Leoncio Cajas Bustamante por licencia concedida a la Notario Carola Cecilia Hidalgo MoranAlfredo Paino Scarpati en la ciudad de Lima y Junta general del 30/01/2014 se acordó cancelar el saldo del capital social, el mismo que asciende a la suma de S/. 1'001,744.25, en consecuencia se modifica el artículo cuarto del estatuto con el siguiente tenor: **ARTICULO CUARTO**: El capital de la sociedad es la cantidad de **S/.49'100,302.00** nuevos soles, representado **49'100,302** acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. ***El acta corre a fojas 102 al 104 del libro de actas de juntas generales Nº 10, legalizado el 11/09/2009 bajo el Nº 68030-2009 ante el Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.*** El título fue presentado el 18/06/2014 a las 01:33:11 PM horas, bajo el Nº 2014-00620559 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003356-04.-LIMA, 17 de Julio de 2014.

MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00060
OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Acta de Junta General de fecha 16 de junio de 2014 se acordó **otorgar poder** a favor de **CARLOS ALBERTO FUDIMOTO AGURTO** (DNI 43344746) quien a sola firma gozará de manera individual y a sola firma de los siguientes poderes y facultades de representación general:

1. Representar a la sociedad ante toda clase de entidades públicas o privadas, autoridades civiles, políticas, judiciales, militares, policiales, eclesiásticas, regionales, consulares, municipales, administrativas, laborales, tributarias, aduaneras y fiscales, gozando para estos efectos de las facultades generales y especiales de representación establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General y en la nueva Ley Procesal del Trabajo y normas que las modifiquen y/o sustituyan.
2. Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad con las facultades generales del mandato y poderes suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Civil, el TUO del CPC y el D. Leg 1071 que norma el arbitraje, así como las normas que las modifiquen y/o sustituyan, o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil y penal, o ante el fuero militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el art. 74 y las especiales del art. 75 del TUO del CPC.... ser invitado a una conciliación extrajudicial, conciliar extrajudicialmente y disponer del derecho materia de conciliación.... incluso facultades especiales de representación requeridas para conciliar extrajudicialmente, prestar declaración de parte, ofrecer contracautela, solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios, ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración, de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, informes orales, las facultades para poder intervenir en todo acto procesal.... asumir la representación de la empresa conforme al art. 80 del CPC, someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral, así como también renunciar al arbitraje, designar al arbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal.... Por otro lado de manera individual y a sola firma, podrá conciliar y transigir cualquier controversia en la que se encuentre la sociedad de acuerdo a lo establecido en el art. 75 del CPC así como suscribir transacciones extrajudiciales, desistirse de los procesos en los que la sociedad sea parte y de la pretensión, allanarse y/o reconocer la demanda y someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso. Sin perjuicio de las facultades consignadas en los párrafos precedentes, en materia penal podrán formular denuncias ante la PNP, ministerio público o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas....
3. Asimismo el apoderado podrá representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades laborales, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Productividad y competitividad laboral, el TUO de la Ley de formación y promoción laboral, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, Ley Procesal del Trabajo, Ley General de Inspección del Trabajo y sus reglamentos y normas complementarias, así como aquellas que las modifiquen y/o sustituyan ante toda clase de sindicatos u otras organizaciones de trabajadores, estando facultado para negociar pliegos de reclamos o cualquier otro asunto de índole laboral colectivo, pudiendo hacer propuestas, contra propuestas, acordar los términos de los convenios colectivos y suscribirlos, ya sea mediante trato directo, conciliación o mediación.....
4. Del mismo modo, el apoderado podrá representar a la sociedad ante las autoridades de aduanas y autoridades administrativas de tributos y recaudación fiscal, tales como la SUNAT, municipalidades provinciales y distritales, entre otros, gozando de las mas amplia representación conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General...
5. Delegar, sustituir y/u otorgar de manera individual y a sola firma total o parcialmente los poderes y facultades de representación conferidos en los numerales precedentes mediante instrumento público y/o

privado, pudiendo incluso revocar, reasumir o sustituir la delegación, sustitución y/u otorgamiento, en cualquier momento. .. .

6. Finalmente firmando, conjuntamente con **AMERICO SALAS CUEVA** (DNI 08605800) podrá nombrar, contratar y/o despedir empleados, asi como pactar la remuneración de sus servicios.

Asi consta de COPIA CERTIFICADA del 20/06/2014 otorgada ante notario CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, en la ciudad de LIMA. El acta corre a fojas 108 - 111 del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas Nº 10 legalizado por Notario Ricardo Ortiz De Zevallos el 11.09.2009 bajo Nº 68030-2009. El título fue presentado el 24/06/2014 a las 01:24:11 PM horas, bajo el Nº 2014-00640741 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003107-10.**-LIMA, 06 deAgosto de 2014.**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00019

FUSIÓN (ABSORBENTE)

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/10/2014 OTORGADA ANTE SIERRALTA RIOS, ANIBAL, EN REEMPLAZO DE LA DRA. CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 15/08/2014, SE ACORDÓ:

- **FUSIONAR LA SOCIEDAD DEL RUBRO, EN CALIDAD DE ABSORBENTE CON MAQSA S.A.** (EMPRESA ABSORBIDA, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 12123269, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA), ASUMIENDO LA SOCIEDAD DEL RUBRO A TITULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL PATRIMONIO DE LA ABSORCIÓN, QUEDANDO ESTA ULTIMA EXTINGUIDA SIN LIQUIDARSE: **FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN 01/09/2014.**
- **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 2´251,102.00 POR EFECTO DE LA RECEPCIÓN DEL BLOQUE PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA** Y POR CONSIGUIENTE MODIFICAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO, EL MISMO QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDADES DE S/. 51´351,404.00 DIVIDIDOS EN 51´351,404 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CAD UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".

Acta de Junta General inserta en fojas 116 a 121 del libro de actas N° 10 debidamente legalizado con fecha 11/09/2009 ante Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran, bajo el numero 68030-2009. El título fue presentado el 03/10/2014 a las 11:23:56 AM horas, bajo el Nº 2014-01003850 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,836.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00032439-93 00034689-34.-LIMA, 30 de Octubre de 2014.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00061

OTORGAMIENTO DE FACULTADES:

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03/11/2014, SE ACORDÓ:

1. **OTORGAR PODER** A FAVOR DE **ALEJANDRO CABRERA GIL (D.N.I Nº 16805145), CARLOS GUSTAVO MARTIN ULLAURI LUPERDIGA (D.N.I Nº 07883586), RICARDO CHAVEZ FERNANDEZ DE CORDOVA (D.N.I Nº 09442088), MANUEL MONTENEGRO NUÑEZ (D.N.I Nº 10347459), MAURICIO ALFREDO LABARTHE ZLATAR (D.N.I Nº 10793314)** Y **CESAR AUGUSTO MONTALVAN BUSTAMANTE (D.N.I Nº 10284015),** DE MODO QUE CADA UNO DE ELLOS, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON **FRANCO FONTANA BELLI (C.E. Nº 000133135),** PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: **(A)** SUSCRIBIR, CELEBRAR Y EJECUTAR, TODO TIPO DE CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O DEFINITIVO, QUE TENGA POR FINALIDAD Y/U OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y/O LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE TERCERIZACION, DE INTERMEDIACION LABORAL, COMPRA DE BIENES, CONTRATOS DE SUMINISTRO, SUBCONTRATOS DE OBRA, ORDENES DE TRABAJO, ORDENES DE SERVICIO Y/U ORDENES DE COMPRAR; PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS Y ACTOS ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA CON EXCEPCIÓN DE LO INDICADO EN EL PUNTO 2 SIGUIENTE; **(B)** INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO Y/O RESOLVER CUALQUIER O ACTO Y/O CONTRATO TÍPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O DEFINITIVO, DE LOS INDICADOS EN EL ACÁPITE (A) QUE ANTECEDE QUE TENGA POR FINALIDAD Y/U OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, SIN RESERVA ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LO INDICADO EN EL PUNTO 2 SIGUIENTE, Y, **(C)** REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR, CELEBRAR Y EJECUTAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, DECLARACIÓN Y/O INSTRUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO QUE RESULTE NECESARIO PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE TODOS Y CAD UNO DE LOS CONTRATOS Y/O ACTOS DESCRITOS ENUNCIATIVAMENTE EN LOS ACÁPITES (A) Y (B) PRECEDENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LO INDICADO EN EL PUNTO 2 SIGUIENTE:
2. DEJAR ESTABLECIDO QUE LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTA JUNTA Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL PUNTO 1 QUE ANTECEDE, SOLO PODRÁN SER

EJERCIDAS POR LOS APODERADOS, DENTRO DEL LIMITE ECONÓMICO MÁXIMO DE S/. 250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), POR CADA ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/O CONTRATO.

ASIMISMO, SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR ESTA JUNTA Y QUE SE ENCUENTRA ANTES MENCIONADAS EN EL PUNTO 1 PRECEDENTE, EXCLUYEN CUALQUIER ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/O CONTRATO QUE IMPLIQUE: **(A)** LA TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN EN GARANTÍA Y/O CON CARGA O GRAVAMEN, Y/O DISPOSICIÓN, BAJO CUALQUIER TITULO O MODALIDAD, DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SEA LA NATURALEZA DE ESTOS, **(B)** LA PERDIDA DEL DERECHO DE LA SOCIEDAD A UTILIZAR O DISPONER LIBREMENTE DE TODO O PARTE DE SUS ACTIVOS FIJOS, Y/O **(C)** LA TRANSFERENCIA, VENTA, ENAJENACIÓN Y/O DISPOSICIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y/O INTERESES DE LOS CUALES SEA TITULAR DE LA SOCIEDAD.

3. DEJAR CONSTANCIA EXPRESA DE QUE LAS FACULTADES QUE POR ESTA JUNTA SE OTORGAN SON ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS A LOS PODERES OTORGADOS PREVIAMENTE POR LA SOCIEDAD Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, Y EN CONSECUENCIA, LOS PODERES OTORGADOS POR ESTA JUNTA NO IMPLICAN EN MODO ALGUNO LA REVOCATORIA DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA JUNTA.

POR COPIA CERTIFICADA DE FECHA 11/11/2014 OTORGADA ANTE NOTARIA PÚBLICA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, EN LA CIUDAD DE LIMA. EL ACTA CORRE A FOJAS 122 AL 125 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS N° 10, LEGALIZADO EL 11/09/2009 ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO BAJO EL N° 68030-2009.

*EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/11/2014 A LAS 02:15:29 PM HORAS, BAJO EL Nº 2014-01135510 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.161.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00005311-16 00006425-04.-**LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.***

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00062

OTORGAMIENTO DE PODERES:

POR JUNTA GENERAL DEL 03/12/2014, SE ACORDÓ:

- **NOMBRAR** Y DESIGNAR A **SAMUEL VAISMAN YALTA**, CON DNI N°10803965, COMO APODERADO DEL **GRUPO A** DE LAS **FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS**, SEGUN LA ESTRUCTURA Y PODERES APROBADOS Y OTORGADOS MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 E INSCRITOS EN EL ASIENTO 000051 DE LA PARTIDA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
DEJAR CONSTANCIA EXPRESA DE QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION OTORGADAS POR EL PRESENTE ACTO A FAVOR DEL APODERADO, SEÑOR SAMUEL VAISMAN YALTA, CON DNI N° 10803965, NO PODRAN SER TACHADAS DE LIMITATIVAS O INSUFICIENTES, GOZANDO EL APODERADO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE, POR ESTE INSTRUMENTO, SE LE HA CONFERIDO.
- **OTORGAR FACULTADES LABORALES** A **JESUS RENE YTURRARAN PUERTAS**, CON DNI N° 09487764, COMO **APODERADO** DE LA SOCIEDAD QUIEN, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES EN REPRESENTPACION DE LA SOCIEDAD:

(I) SUSCRIBIR, APROBAR, MODIFICAR, RESOLVER Y RENOVAR CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL OBRERO DE LA SOCIEDAD, LO CUAL INCLUYE CONTRATAR, CESAR Y/O DESPEDIR AL REFERIDO PERSONAL, FIJANDO .SUELDOS, SALARIOS, RECOMPENSAS Y DETERMINANDO SU JERARQUIA Y/O CATEGORIA, PUDIENDO PRESENTAR LAS COMUNICACIONES QUE CORRESPONDAN AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDA QUE CUANDO SE TRATE, DE PERSONAL EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE NUMERAL SERAN EJERCIDAS, NECESARIAMENTE, POR EL SEÑOR **JESUS RENE YTURRARAN PUERTAS,** CON DNI N° 09487764, CONJUNTAMENTE CON CARLOS **ALBERTO FUDIMOTO AGURTO,** CON DNI N° 43344746, O **SAMUEL VAISMAN YALTA**, CON DNI N° 10803965, O **MONICA AIDA VILLAVISENCIO CABALLERO**; CON DNI N° 08199331.
(II) REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, SALARIOS, JORNALES, COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, BENEFICIOS SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
(III) SUSCRIBIR, APROBAR, MODIFICAR, RESOLVER Y RENOVAR CONVENIOS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, DE FORMACION LABORAL JUVENIL, ASI COMO CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y CUALESQUIERA OTROS TIPOS DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS NORMAS LABORALES ESTANDO FACULTADO PARA REALIZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODAS LAS GESTIONES, NECESARIAS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
(IV) FIRMAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE TRABAJO, BOLETAS DE PAGO, CERTIFICADOS DE ANTIGÜEDAD, CERTIFICADOS DE SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES ABONADAS Y SUS RETENCIONES, FACULTANDOLO A ESOS EFECTOS PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE. RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO CONFERIDO
(V) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, PRESTADORAS DE SALUD, DE SEGURIDAD SOCIAL, PREVISIONALES Y/O ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, PUDIENDO CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES Y SOCIALES DE LA SOCIEDAD ANTE DICHAS ENTIDADES, EN RELACION AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
(VI) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES, TRIBUTARIAS, POLICIALES, FISCALES, SECTORIALES, MUNICIPALES Y POLITICAS, GOZANDO DE REPRESENTACION GENERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADA POR LEY N° 27444, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS, DECLARACIONES, PETICIONES O SOLICITUDES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.
QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE NUMERAL PLANTEAR DESISTIMIENTOS Y PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS PREVISTOS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADA POR LEY N° 27444, Y EN AQUELLAS QUE REGULEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES, ASI COMO LA DISPOSICION DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LA ASUNCION DE OBLIGACIONES EN REPRESENTACION DE ESTA.
(VII) DEJAR CONSTANCIA EXPRESA DE QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION OTORGADAS POR EL PRESENTE ACTO A FAVOR DEL **APODERADO**, SEÑOR **JESUS RENE YTURRARAN PUERTAS**, NO PODRAN SER TACHADAS DE LIMITATIVAS O INSUFICIENTES, GOZANDO EL APODERADO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PAPA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE, POR ESTE INSTRUMENTO, SE LE HA CONFERIDO.

COPIA CERTIFICADA POR LA NOTARIO DE LIMA, CECILIA HIDALGO MORAN, CON FECHA 16/12/2014.
EL ACTA CONSTA A FOJAS 126 - 128 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°10, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA, RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN CON FECHA 11/09/2009 BAJO EL NÚMERO 68030.

El título fue presentado el ***22/12/2014*** *a las 04:04:06 PM horas, bajo el Nº 2014-****01271939*** *del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.46.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005928-16.-*
LIMA, 26 de Diciembre de 2014.

JESSICA LILIANA VELASQUEZ GALVEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00063

PODER

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 19/01/2015 SE ACORDÓ:

(I) **DESIGNAR** A **DIEGO FERNANDO MORALES ARAMBURU** (D.N.I Nº 40023757) COMO **APODERADO** DEL **GRUPO B** DE LAS **FACULTADES OPERATIVAS Y BANCARIAS,** SEGÚN LA ESTRUCTURA Y PODERES APROBADOS Y OTORGADOS MEDIANTE JUNTA GENERAL DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2011 E INSCRITOS EN EL ASIENTO **C00051** DE LA PRESENTE PARTIDA DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS.

(II) DEJAR CONSTANCIA EXPRESA DE QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS POR EL PRESENTE ACTO A FAVOR DEL APODERADO **DIEGO FERNANDO MORALES ARAMBURU** (D.N.I Nº 40023757), NO PODRÁN SER TACHADAS DE LIMITATIVAS O INSUFICIENTES, GOZANDO EL APODERADO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE, POR ESTE INSTRUMENTO, SE LE HA CONFERIDO.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 04/02/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA. EL ACTA CORRE A FOJAS 129-130 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 10, LEGALIZADO EL 11/09/2009 ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN BAJO Nº 68030-2009.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/02/2015 A LAS 04:00:56 PM HORAS, BAJO EL Nº 2015-00144878 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.23.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000819-06.-**LIMA, 12 DE FEBRERO DE 2015.**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00013

RECTIFICACIÓN:
Consta del título archivado N° 2012-883414 del 28.09.12 que diera mérito a extender el **asiento C00054** que antecede, SE RECTIFICA EL ASIENTO MENCIONADO ADICIONANDO LO SIGUIENTE:

OTORGAR AL SR. SAMUEL VAISMAN YALTA con DNI N° 10803965, *LAS FACULTADES DE REPRESENTACION GENERALES DE LA ESTRUCTURA DE PODERES INSCRITA EN EL ASIENTO C00051 DE LA PARTIDA.*

La presente rectificación se realiza con arreglo al artículo 75º y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos.-

El título fue presentado el 24/02/2015 a las 04:13:23 PM horas, bajo el Nº 2015-00187889 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004681-ZY.-LIMA, 04 de Marzo de 2015.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00014

REVOCATORIA DE PODER

Por Junta General de Accionista de fecha **07/04/2015**, se acordó:

- Revocar todas las facultades otorgadas a **AMERICO SALAS CUEVA**, con DNI N° 08605800, **DIEGO FERNANDO MORALES ARAMBURU**, con DNI N° 40023757, y **MAURICIO ALFREDO LABARTHE ZLATAR**, con DNI N° 10793314, cuyos poderes constan inscritos en la partida electrónica N° 11007169 del registro de personas jurídicas de la oficina Registral de Lima, así como todas aquellas facultades que se les haya otorgado mediante documento público o privado, inscrito o no en los registros públicos.

El acta corre de fojas 02 al 04 de libro denominado ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS N° 10 registrado bajo el N° 68030-2009, legalizado el 11/09/2009 ante Notario RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, en la ciudad de Lima.

Así consta en las **COPIA CERTIFICADA** de fecha 06/05/2015, ante la notaria CECILIA HIDALGO MORAN, en la ciudad Lima.

El título fue presentado el 08/05/2015 a las 01:43:54 PM horas, bajo el Nº 2015-00434447 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.54.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001847-28 00004673-02.-LIMA, 19 de Mayo de 2015.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
20611102
Publicidad Nro. 2023-1457708
07/03/2023 09:58:36

PARTIDA REGISTRAL N° 11007169

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00020

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: Por Escritura Pública del 14/08/2015 otorgada ante Notaria Pública de Lima Carola Cecilia Hidalgo Moran y por Junta General del 10/08/2015 se aprobó MODIFICAR el **Art. 13°** del Estatuto, quedando redactado en los siguientes términos: **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El directorio de la sociedad estará compuesto por un número variable de tres (3) a cinco (5) miembros. La junta general de accionistas que deba elegir al directorio establecerá previamente el número de sus integrantes, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por la junta general de accionistas. Cada miembro del directorio podrá tener uno o varios alternos que lo reemplacen de forma transitoria en caso de ausencia o impedimento. Los directores alternos serán designados por la junta general de accionistas en igual forma que la establecida en el presente estatuto para los titulares. El directorio se reunirá, como mínimo, cuatro (4) veces por año, es decir, una vez cada trimestre, y las veces que lo requiera el interés de los negocios de la sociedad. Para ser director no se requiere ser accionista de la sociedad. LIBRO DE ACTAS: *Así consta del acta respectiva inserta en los folios del 147 al 150 del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas N° 10 legalizado con fecha 11/09/2009 ante Notario Público de Lima Ricardo Ortiz De Zevallos Villaran y bajo registro cronológico N° 68030-2009. El título fue presentado el 17/08/2015 a las 10:18:03 AM horas, bajo el Nº 2015-00761306 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001917-16. - Lima, 18 de Agosto de 2015.*

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00064

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO:

Por Acta de Junta General de fecha 10 de agosto de 2015 se acordó elegir el **DIRECTORIO** de la sociedad para el periodo 2015 - 2018 el cual queda integrado por:

Titulares	Alternos
MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ (DNI 08771887)	ANTONIO FERRECCIO DEL RIO (DNI 06352081)
GASTON ENRIQUE RUBIO GONZALEZ (Ps. Nº 7.119.264-4)	JUAN MANUEL IRARRAZAVAL MENA (Ps. Nº 8.665.987-5)
JUAN CARLOS JARA INFANTE (Ps. Nº 10.589.503-8)	GUILLERMO SALINAS ERRAZURIZ (Ps. Nº 6.377.743-9)

Asi consta de COPIA CERTIFICADA del 18/08/2015 otorgada ante notario HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA en la ciudad de LIMA. El acta corre a fojas 147 - 150 del Libro de Actas de Junta Generales de Accionistas Nº 10 legalizado por Notario Ricardo Ortiz De Zevallos Villarán el 11.09.2009 bajo Nº 68030-2009. El título fue presentado el 19/08/2015 a las 02:28:02 PM horas, bajo el Nº 2015-00772886 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002372-10.-**LIMA, 24 de Agosto de 2015.**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00065

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General del 3-07-2015 se acordó revocar a partir de la celebración de la presente junta todos los poderes otorgados al Sr. ALEJANDRO CABRERA GIL, los cuales constan inscritos en el asiento C00061, asi como todas aquellas facultades que se le hayan otorgado mediante documento público o privado, inscrito o no en los registros públicos.-
Se acordó nombrar a partir de la celebración de la presente junta al Sr. ENRIQUE RAFAEL CUSTODIO CALDERON identificado con D.N.I Nº 06736532, como apoderado de la sociedad, otorgándole los poderes señalado en los literales A), B) y C) del numeral 1 inscritos en el asiento C00061, los cuales serán ejercidos, necesariamente, en forma conjunta con el Sr. Franco Fontana Belli con C.E. 000133135 y dentro de los límites indicados en el numeral 2 del referido asiento.-
Libro de actas No 10 legalizado ante notario Ricardo Ortiz de Zevallos con fecha 11-09-2009 registrado bajo el No 68030-2009.- Asi consta en copia certificada ante notario Cecilia Hidalgo Morán con fecha 14-08-2015.
El título fue presentado el 17/08/2015 a las 10:18:03 AM horas, bajo el Nº 2015-00761309 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001920-16.-LIMA, 28 de Agosto de 2015.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00015

RECTIFICACION:

EN MERITO A TITULO ARCHIVADO N° 772886 DE FECHA 19/08/2015 SE RECTIFICA EL ASIENTO **C00064** QUE ANTECEDE EN EL SENTIDO:

DONDE DICE:

TITULAR	ALTERNOS
MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ (DNI 08771887)	ANTONIO FERRECCIO DEL RIO (DNI 06352081)

(…)

DEBE DECIR:

TITULAR	ALTERNOS
MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ (DNI 08771887)	ANTONIO FERRECCIO **PUENTE** (**DNI 08773015**)

(…)

LA PRESENTE RECTIFICACION SE EFECTUA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 76 Y SGTES DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 03/09/2015 A LAS 08:15:13 AM HORAS, BAJO EL Nº 2015-00824978 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00025496-ZY.-LIMA, 10 DE SETIEMBRE DE 2015.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00066

RECTIFICACIÓN, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR:
Por Junta General de Accionistas de fecha 18.01.2016 se acordó:

- Rectificar el número de Documento del Señor **JUAN CARLOS JARA INFANTE** de acuerdo al siguiente detalle:
  Dice:
  JUAN CARLOS JARA INFANTE, identificado con Pasaporte N° 10.589.503-8.
  Debe Decir:
  JUAN CARLOS JARA INFANTE, identificado con Pasaporte N° **P09578671**.

- Remover del cargo de Director Titular al Señor GASTON ENRIQUE RUBIO GONZALEZ.

- Nombrar y Designar al Señor **RODRIGO ANDRÉS HUBNER GRASSO,** identificado con Pasaporte N° P06425220 como **DIRECTOR TITULAR** de la Sociedad por lo que resta del período 2015-2017, quien ejercerá sus funciones desde la fecha de celebración de la presente Junta.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el Directorio de la Sociedad quedará conformado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR: MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PÉREZ, identificado con DNI N° 08771887, cuyo Director Alterno será el Señor **ANTONIO FERRECCIO PUENTE,** identificado con DNI N° 08773015.
DIRECTOR TITULAR: RODRIGO ANDRÉS HUBNER GRASSO, identificado con Pasaporte N° P06425220, cuyo Director Alterno será el Señor **JUAN MANUEL IRARRAZAVAL MENA,** identificado con Pasaporte N° 8.665.987-5.
DIRECTOR TITULAR: JUAN CARLOS JARA INFANTE, identificado con Pasaporte N° P09578671, cuyo Director Alterno será el Señor **GUILLERMO SALINAS ERRAZURIZ,** identificado con Pasaporte N° 6.377.743-9.

(fojas 151 a 153). Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 10 legalizado por Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran, el 11.09.2009, bajo el número 68030-2009.

Copia Certificada de fecha 01.03.2016, otorgada por Notaria de Lima Dra. Cecilia Hidalgo Moran.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

El título fue presentado el 03/03/2016 a las 10:41:28 AM horas, bajo el Nº 2016-00208027 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 59.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00002222-33 00003612-33.-LIMA, 16 de Marzo de 2016.

HILDEBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00067

REGIMEN DE PODERES, REVOCATORIA Y PODER.-
Por Junta General de accionistas del 28.03.2016 se acordó:

APROBAR EL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, CUYO TENOR SERA EL SIGUIENTE,

A. ESTRUCTURA DE PODERES

FACULTADES CORPORATIVAS

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES CORPORATIVAS, ESTARAN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR. TODO TIPO DE CONTRATO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO () DEFINITIVO, QUE LA SOCIEDAD REQUIERA EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, TODOS LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL GIRO Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DENTRO DE LOS LIMITES E1STABLECIDOS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LEY; INCLUYÉNDOSE CONTRATOS Y/0 ACTOS JURÍDICOS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSFERENCIA, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN Y/0 DISPOSICIÓN DE ACCIONES Y/0 PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SEA TITULAR LA SOCIEDAD; EN TODOS LOS CASOS, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
2. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER. Y/0 RESCINDIR. TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y TODO TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVOS, ASI COMO JOINT VENTURES, PROMESAS DE CONSORCIOS, MEMORANDUMS, CONTRATOS MARCO, ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, DE ENTENDIMIENTO Y/0 CONTRATOS DE SIMILAR. NATURALEZA, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR. Y PACTAR, SEGUN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TERMINOS CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ATOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA
3. SOLICITAR, CONSTITUIR Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, CARTAS FIANZAS, FIANZAS Y DEMAS GARANTIAS O CAUCIONES PERSONALES O REALES, SOBRE BIENES MUEBLES Y/0 INMUEBLES.
4. CONSTITUIR. SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE PERSONAS O ANONIMAS; INGRESAR A LAS YA CONSTITUIDAS Y REPRESENTAR A SOCIEDAD EN CUALQUIERA. DE SUS

ORGANOS, TALES COMO DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EN JUNTAS DE ACREEDORES Y EN LAS JUNT.AS DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION A LA QUE PERTENEZCA, Y TOMAR PARTE. EN LOS DEBATES CON VOZ Y VOTO. PARA ESTOS EFECTOS, LOS APODERADOS, PODRAN DESIGNAR. A. UN UNICO REPRESENTANTE QUE ACTUARA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

5. DESIGNAR LIQUIDADORES Y CELEBRAR ACUERDOS, ACTOS Y ENTENDIMIENTOS EN LAS ENTIDADES DONDE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO SOCIO, MIEMBRO O PARTICIPE A CUALQUIER TITULO, SIMPLEMENTE, O COMO ORGANIZADORA, FILIAL O INTERESADA, PUDIENDO MODIFICAR ESOS CONTRATOS O PACTOS, ADQUIRIR O CEDER DERECHOS EN ELLOS, DISOLVERLOS O LIQUIDARLOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO EN JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y EN LAS JUNTAS Y ASAMBLEAS DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EN QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA, SOCIO, MIEMBRO O PARTICIPE A CUALQUIER TITULO, O EN QUE TUVIERE PARTE O INTERÉS, PUDIENDO ACTUAR, EN ESTOS CASOS, POR. SI O DELEGANDO PODER.

6, PRESENTAR ANTE PRO INVERSIÓN O CUALQUIER OTRA ENTIDAD COMPETENTE, TODO TIPO DE RECURSOS Y/0 SOLICITUDES, INCLUSIVE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA Y/0 JURÍDICA, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES. LEGALES VIGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, FACULTÁNDOLOS ADEMÁS A FIRMAR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TODOS
LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS EN CADA CASO.

7 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR. O SUSTITUIR. LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.

8. CELEBRAR. TODOS LOS ACTOS. Y SUSCRIBIR. TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS,
CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN r3013 FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES

II.- FACULTADES PARA CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES=

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES PARA. CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR. ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES CUALQUIER ENTIDAD, PRIVADA O PUBLICA, NACIONAL O INTERNACIONAL, ENCARGUE A LA SOCIEDAD, EN FORMA INDIVIDUAL, ASOCIADA O CONSORCIADA, LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, Y/0 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN VIAL, DE ADQUISICIÓN Y/0 SUMINISTRO LE

BIENES, SUPERVISIÓN I/0 CONSULTORÍA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA, PROCURA., CONSTRUCCIÓN Y/0 MANTENIMIENTO DE OBRAS, Y DE LAS RESPECTIVAS PRESTACIONES ACCESORIAS, ASÍ COMO TODO TIPO DE SERVICIOS VINCULADOS AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

2. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN PARTICIPACIÓN Y TODO TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVOS, ASÍ COMO JOINT VENTURES, PROMESAS DE CONSORCIOS, MEMORANDUMS, CONTRATOS MARCO, ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, DE ENTENDIMIENTO Y/0 CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR. Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN. CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA. NI LIMITACIÓN ALGUNA.

3. REPRESENTAR. A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CONVOQUEN A PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y DE BIENES, ESTANDO FACULTADO PARA PARTICIPAR EN PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, INVITACIONES O CONVOCATORIAS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, REALIZADAS DE MANERA CORPORATIVA O SUJETAS A LAS MODALIDADES ESPECIALES DE SELECCIÓN (SUBASTA INVERSA O CONVENIO MARCO) O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, A. NIVEL NACIONAL O SUS EQUIVALENTES A NIVEL INTERNACIONAL, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PRECALIFICACIONES, OFERTAS, PROPUESTAS TÉCNICAS, PROPUESTAS ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, COMPROMISOS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, RECURSOS DE REVISIÓN Y RECURSOS DE DISTINTA NATURALEZA E IMPUGNACIONES, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO O SE REQUIERA. PARA TAL FIN, CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN. LOS ACTOS PROPIOS DE DICHOS PROCESOS, ADJUDICARSE LA BUENA PRO EN FORMA INDIVIDUAL, ASOCIADA O CONSORCIADA.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y10 EXTRANJERA, EN LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN Y DE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PROMOCIÓN DE LA. INVERSIÓN PUBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, PARA LA INVERSIÓN PRIVADA DE

ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTATALES,. Y EN GENERAL EN CUALQUIER PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA O PRIVADA NACIONAL, REGIONAL, LOCAL O INTERNACIONAL, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES COMO: LICITACIONES PUBLICAS ESPECIALES, CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES, DE VENTA, CONCESIONES, USUFRUCTO, ASOCIACIÓN, JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMPRESAS MIXTAS, ARRENDAMIENTO, GERENCIA O DE GESTIÓN, ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS, OBRAS POR IMPUESTOS, LICENCIAS,

AUTORIZACIONES, PERMISOS SERVIDUMBRES OTROS QUE SE REQUIERAN PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA. EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD IDÓNEA PERMITIDA POR LEY, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS OFERTAS O PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, ESTUDIOS, PLANOS, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECURSOS E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INVERSIÓN, CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO RESPECTIVO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PROPIOS DE LOS PROCESO DE INVERSIÓN; ASIMISMO, RODAL NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER, RESCINDIR Y/0 DECLARAR LA. CADUCIDAD DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS DE CONCESIÓN Y. LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A 5 MODALIDADES ANTES DESCRITAS, CUALQUIERA SEA LA FORMA. DE SU PARTICIPACIÓN, YA SEA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO,

5.- CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICO, REALIZAR, INICIAR Y/0 GESTIONAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y. GESTIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, CC/M0 PRO INVERSIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, Y ANTE CUALQUIER. GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/0 LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA EN GENERAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PAPA FORMULAR PRESENTAR, CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, ENMIENDAS, RECLAMACIONES, RECURSOS E IMPUGNACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER NATURALEZA,

6. DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO,

7 CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS

EN LOS NUMERALES PRECEDENTES .

III, FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE,

1. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR. EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER. Y/0 RESCINDIR. TODO TIPO DE CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O DEFINITIVO, QUE LA SOCIEDAD REQUIERA EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, TODOS LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL GIRO Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE MANERA. ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, ARRAS CONFIRMATORIAS Y/0 DE RETRACTACIÓN, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, LOCACION DE SERVICIOS, MANDATO, DEPOSITO, COMODATO, FIANZA, SUBCONTRATOS DE OBRA, ORDENES DE TRABAJO, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE COMPRA, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TRANSPORTE Y DE SEGUROS; ASI COMO CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/0 DE CESIÓN DE DERECHOS, EXPRESANDO LA CONFORMIDAD DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; EN TODOS LOS CASOS, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGUN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS,

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS EXCLUYEN EXPRESAMENTE CUALQUIER ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/0 CONTRATO QUE IMPLIQUE LA TRANSFERENCIA, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN Y/0 DISPOSICIÓN DE ACCIONES Y/0 PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SEA TITULAR LA SOCIEDAD.

2 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODA CLASE DE SEGUROS Y ENDOSAR. PÓLIZAS O CERTIFICADOS; ASÍ COMO TODO TIPO DE CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN Y LICENCIAS EN MATERIA. DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, PUDIENDO NEGOCIAR Y PACTAR LAS CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS.

3. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR. EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR. TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y TODO TIPO DEI CONTRATOS ASOCIATIVOS, ASI COMO JOINT VENTURES, PROMESAS DE. CONSORCIOS, MEMORANDUMS, CONTRATOS MARCO, ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, DE ENTENDIMIENTO Y/0 CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

RECIBIR Y ACEPTAR, EN NOMBRE DE LA. SOCIEDAD, LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/0 HIPOTECARIAS QUE OFREZCAN LOS DEUDORES DE ESTA, SUSCRIBIENDO INCLUSIVE, SI FUERA NECESARIO, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES POR. DOCUMENTO PRIVADO Y/0 PUBLICO.

5. SOLICITAR, CONSTITUIR Y OTORGAR CARTAS FIANZAS, LETRAS Y PAGARES.

6. COBRAR. Y REQUERIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA. SOCIEDAD, ACEPTANDO LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE QUE LOS DEUDORES PUEDAN OTORGAR EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO AL EFECTO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN; OTORGANDO RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS.

7.-CONCERTAR. TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASÍ COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LATEN RELACIONADAS CON LOS PROPÓSITOS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO FIRMAR LICENCIA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPÓSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, EFECTUAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA; AUTORIZAR. DÉBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES; GIRAR. DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR Y RENOVAR. WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

8 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN,
SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.

9, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES RARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

IV. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE

1. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/0 RENOVAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, SIN LIMITE O RESTRICCIÓN ALGUNA.; REALIZAR CUALQUIER. OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/0 CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/0 DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR, RETIRAR, DISPONER Y/0 AFECTAR. FONDOS DE LA SOCIEDAD DF. CUALQUIER MANERA Y/0 BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO DE MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR

TRANSFERENCIAS Y ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR, CONSTITUIR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS Y EMITIR. BOLETAS DE GARANTIR; NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAN, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/0 RENOVAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", 'OJEASE. BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA., FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE CON. O SIN. GARANTÍA, MUTUOS Y/0 CRÉDITOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/0 MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS Y/0 DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/0 RENOVAR, SIN LIMITE. O RESTRICCIÓN ALGUNA, CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO CUALQUIERA SEA LA MODALIDAD, CON O SIN GARANTÍA SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN CUALQUIERA DE LOS TIPOS Y/0 MODALIDADES PERMITIDAS POR LEY, Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO, SEA PUBLICA O PRIVADA, EN VIRTUD DE LOS CUALES LA. SOCIEDAD OTORGUE O RECIBA CANTIDADES DE DINERO.

2 COMPRAR, VENDER, AFECTAR, RETIRAR, GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFIANZAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTO DE CREDITO O TITULO VALOR, Y GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO; ENDOSAR CHEQUES A PAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA. DE LA SOCIEDAD; CANCELAR Y COBRAR CHEQUES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL Y SIN. RESTRICCION ALGUNA.

3. ORDENAR Y/0 EJECUTAR COMPRAS, PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELARLOS,

4 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR., TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA. DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.

5. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR. Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES RARA LOS

CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

V. FACULTADES PARA SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS.

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES PARA. SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:=.--

1.-NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE CONTRATO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O DEgINIT1VO, QUE TENGA POR FINALIDAD Y/U OBJETO LA ADQUISICION DE BIENES Y/0 SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONTRATOS DE PRESTAC1ON Y/0 LOCACION DE SERVICIOS, DE COMPRA DE BIENES MUEBLES, DE SUMINISTRO, SUBCONTRATOS DE OBRA, ORDENES DE TRABAJO, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE COMPRA, VE PERMUTA DE BIENES MUEBLES, DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/0 DE TRANSPORTE, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN SIN PERJUICIO DE ELLO, LAS FACULTADES PARA SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS, EXCLUYEN EXPRESAMENTE CUALQUIER ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/0 CONTRATO QUE IMPLIQUE LO SIGUIENTE: (A) LA TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN EN GARANTÍA Y/0 CON CARGA O GRAVAMEN, Y/O DISPOSICIÓN, BAJO CUALQUIER TITULO O MODALIDAD, DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA DE ESTOS; (B) LA PERDIDA DEL DERECHO DE LA. SOCIEDAD A UTILIZAR. O DISPONER LIBREMENTE DE TODO O PARTE DE SUS ACTIVOS FIJOS; Y/O (C) Y, TRANSFERENCIA, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN Y/0 DISPOSICIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y/0 INTERESES DE LOS CUALES SEA TITULAR LA SOCIEDAD.

2, NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, ENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/0 DE CESIÓN DE DERECHOS, PUDIENDO ACEPTAR Y EXPRESAR LA CONFORMIDAD DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS. LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁN EJERCIDAS ÚNICAMENTE CUANDO SE VINCULEN A Y/0 DERIVEN DE LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 1 PRECEDENTE.

3. CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASÍ COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS PROPÓSITOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, IMPORTAR. TODO TIPO DE BIENES, FIRMAR LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; GIRAR

DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR. Y RENOVAR. CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

4. SUSCRIBIR Y REMITIR TODO TIPO DE CARTAS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y/0 COMUNICACIONES DERIVADOS DE Y/0 VINCULADOS A LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 PRECEDENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

5 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA. DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.

6. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS. LOS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

VI. FACULTADES LABORALES

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES LABORALES, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO

1. NEGOCIAR, APROBAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER. Y/O RENOVAR. CONTRATOS DE TRABAJO, POP. TIEMPO INDETERMINADO O SUJETOS A MODALIDAD, LO CUAL INCLUYE CONTRATAR, CESAR Y/0 DESPEDIR A LOS. TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

2. NEGOCIAR, APROBAR, FIJAR Y/0 FORMALIZAR LAS REMUNERACIONES, SALARIOS, RECOMPENSAS Y/0 BONIFICACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DETERMINAR SU CARGO, JERARQUÍA Y/0 CATEGORÍA.

3. ACORDAR, ACEPTAR Y/0 FORMALIZAR EL TERMINO DEL VINCULO LABORAL DE LOS
TRABAJADORES DE LA. SOCIEDAD, CONFORME A LA LEGISLACIÓN

4, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, SALARIOS, JORNALES, COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, INDEMNIZACIONES Y TODO TIPO DE BENEFICIOS SOCIALES Y LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

5. NEGOCIAR, APROBAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER. Y/0 RENOVAR. CONTRATOS Y/0 CONVENIOS DE. PRACTICAS PREPROFESIONALES, PRACTICAS PROFESIONALES Y/0 CUALESQUIERA OTROS TIPOS DE CONVENIOS O CONTRATOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES Y/0 DE SIMILAR. NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS. NORMAS LABORALES, ESTANDO FACULTADO PARA REALIZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

6. SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE TRABAJO, BOLETAS DE PAGO, CERTIFICADOS DE ANTIGÜEDAD, CERTIFICADOS DE

CAPACITACIÓN LABORAL, CERTIFICADOS DE SUELDOS, CERTIFICADOS DE REMUNERACIONES, CERTIFICADOS DE RETENCIONES Y/U OTROS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE SIMILAR NATURALEZA CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS LABORALES, FACULTÁNDOLOS A ESTOS EFECTOS PARA QUE SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS E PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE DICHOS ENCARGOS.

7. REPRESENTAR A LA. SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, PRESTADORAS DE SALUD, DE SEGURIDAD SOCIAL, ASEGURADORAS, PREVISIONALES Y/0 ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, PUDIENDO SUSCRIBIR, CELEBRAR, REALIZAR, FORMALIZAR Y/0 PRESENTAR TODOS LOS ACTOS Y/0 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE SEGUROS Y/0 TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD ANTE DICHAS ENTIDADES. ==

8.-SUSCRIBIR Y REMITIR. TODO TIPO DE CARTAS Y/0 COMUNICACIONES, POR CUALQUIER MEDIO, SEA ESCRITO O ELECTRÓNICO, A LOS TRABAJADORES Y/U ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, ASÍ COMO A. TODO TIPO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PUBLICA O PRIVADA, SIEMPRE QUE ESTÉN DERIVADOS DE Y/0 VINCULADOS A ASUNTOS Y/U OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SEGUROS Y/0 TRIBUTARIAS, DE LOS TRABAJADORES Y/0 DE LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI L1MITACION ALGUNA.

9. REPRESENTAR. A. LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES EN TODO TIPO DE INSPECCIONES LABORALES E INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES INSPECTIVAS DE COMPARECENCIA INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, PRESENTAR SOLICITUDES 1 DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES, PRESENTAR DESCARGOS, DESISTIMIENTOS Y CUALQUIER. TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS POR LAS NORMAS LEGALES, PRESENTAR SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS Y CELEBRAR CONVENIOS PARA ESTE EFECTO, Y, EN GENERAL, 'REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ETAPAS Y ACTOS DERIVADOS DE Y/0 VINCULADOS A LAS ACTUACIONES INSPECTIVAS CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO (LEY 28806)7 SU REGLAMENTO (ES 002-2007- LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN, ASÍ COMO EN" LAS DEMÁS NORMAS LEGALES.

10. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, JUDICIALES, MILITARES, POLICIALES, ECLESIASTICAS, REGIONALES, LOCALES, CONSULARES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, PREVISIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, TRIBUTARIAS Y FISCALES, Y EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASI COMO ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, GOZANDO PARA ESTOS EFECTOS DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LA PARTICIPACIÓN

EN TODOS LOS ACTOS, ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY 27444), EN LAS NORMAS QUE REGULEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES EN MATERIA LABORAL, PREVISIONAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, TRIBUTACION LABORAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN; INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA. MAS NO LIMITATIVA, EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA, INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR. Y/0 PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS TRILATERALES Y/O SANCIONADORES, ASI COMO EN TODAS SUS ETAPAS, PUDIENDO SOLICITAR, PRESENTAR Y/O INTERPONER TODO TIPO DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES, SUBSANACIONES, MEDIDAS CAUTELARES, RECLAMACIONES, QUEJAS, RECURSOS DE APELACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN Y/O DE REVISIÓN, DESISTIMIENTOS PROCEDIMIENTO O DE LA. PRETENSIÓN, DESISTIMIENTOS DE ACTOS O RECURSOS ADMINISTRATIVOS,

11. DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN. CUALQUIER MOMENTO.

12. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

VII. FACULTADES LABORALES PROCESALES

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES LABORALES PROCESALES, RETARAN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y PODERES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO CIVIL (D. LEO. 295) EL TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL (RM 010- 93-JU), LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 29497) Y EL DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE (D. LEO, 1011), ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL Y PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/0 AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR. DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/0 DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/0 LA. PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE A7' DI ACTO PROCESAL; ALLANARSE A. LA. PRETENSIÓN Y/0 RECONOCER LA DEMANDA; CONCILIAR,

TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LAS CONTROVERSIAS EN LASQUE LA SOCIEDAD SEA PARTE; SUSTITUIR. O DELEGAR. LA. REPRESENTACIÓN PROCESAL, INCLUSO LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN REQUERIDAS PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE; PRESTAR. DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER. MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA. NATURALEZA PERMITIDOS POP. LA. LEY, Y DESISTIESE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/0 MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/0 DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR. LA. LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE. PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/0 AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/0 COMPLEMENTARIAS, INFORMES ORALES ; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER. INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/0 PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/0 CONSEJEROS, MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/0 DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR. EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/0 LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/0 CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; RETIRAR CERTIFICADOS JUDICIALES DE DEPOSITO Y CONSIGNACIONES; ASUMIR LA. REPRESENTACION DE LA EMPRESA CONFORME .AL ARTICULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA. VERSE INVOLUCRADA LA COMPAÑIA, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/0 INSTITUCIÓN QUE RARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/0 DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR. ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR. LAS ALEGACIONES DE LA. CONTRARIA Y OFRECER. TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/0 TRANSIGIR Y/0 PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/0 DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR. LA CORRECCIÓN Y/0 INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL;

PRESENTAR Y/0 DESISTIRSE DE CUALQUIERA. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN EL D. LEG, 1071 CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEY-S ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE RODEAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER. JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE, CONFORME A LEY, EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.: POR OTRO LADO, PODRÁN CONCILIAR Y TRANSIGIR. CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA QUE SE ENCUENTRE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DEL TU O DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, DESISTIESE DE LOS PROCESOS EN. LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSION Y/0 RECONOCER LA DEMANDA Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCES0.

SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, EN MATERIA. PENAL PODRÁN FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER: OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA E$ CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA. DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.

2. REPRESENTAR A LA. SOCIEDAD EN TODA. CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, TRATO DIRECTO, CONCILIACIONES, MEDIACIONES Y/O ARBITRAJES, ASÍ COMO CUALQUIER MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES COLECTIVOS ESTABLECIDOS EN LAS NOMAS LABORALES; PUDIENDO EXPRESAMENTE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN, TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y/0 ARBITRAJE, NEGOCIAR. PLIEGOS DE RECLAMOS O CUALQUIER OTRO ASUNTO DE ÍNDOLE LABORAL COLECTIVO, HACER PROPUESTAS, CONTRAPROPUESTAS, ACORDAR LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS, PRACTICAR. TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE AQUELLOS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO; ASÍ COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y ETAPAS CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES DE LA MATERIA, ESPECIALMENTE, EN EL TUO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (OS 010-

2003-TR), EL REGLAMENTO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE. TRABAJO (DE 011-92-TR), ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN.

EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA NO SEA POSIBLE Y FUERE NECESARIO PASAR A LA ETAPA ARBITRAL, LOS APODERADOS TENDRÁN LA PLENA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR EL COMPROMISO ARBITRAL, DESIGNAR A LOS ÁRBITROS, ELABORAR Y ENTREGAR LA PROPUESTA FINAL DEL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO, PRESENTAR. Y ACTUAR LAS PRUEBAS NECESARIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y, EN GENERAL, REALIZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS SEÑALADOS, PARA ESTA ETAPA, EN EL TUO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (DS 010-2003-TR), EL REGLAMENTO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (OS 011-92-TR), ASÍ COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN

3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, INTERVENIR EN TODO EL PROCEDIMIENTO, ACTOS Y ETAPAS, GOZANDO DE LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR, CONFORME A LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR (D. LEC. 910), Y SU REGLAMENTO (OS 020-2001-TR), LAS NORMAS LEGALES QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN, ASÍ COMO EN LAS DEMAS NORMAS LEGALES.

4 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR. O

SUSTITUIR. LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN. CUALQUIER MOMENTO.

5. CELEBRAR. TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA. LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

VIII. FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, ESTARÁ FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTAR. A. LA SOCIEDAD ANTE TODA. CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS 0 PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, POLITICAS, JUDIIALES, MILITARES, POLICIALES, ECLESIASTICAS, REGIONALES, LOCALES, CONSULARES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, FISCALES, RECAUDADORAS Y RESOLUTIVAS, Y EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO

ORGANISMOS AUTONOMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, GOZANDO PARA ESTOS EFECTOS DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE

REPRESENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LA PARTICIPACION EN TODOS LOS ACTOS, ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY 27444), EN EL TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO (DS 135-99-EF), EN CUALQUIER TIPO DE NORMAS LEGALES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS Y SUS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS ESPECIALES, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN; INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EJERCER EL DERECHO DE PETICION ADMINISTRATIVA, INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR Y/0 PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS TRILATERALES Y/0 SANCIONADORES, ASI COMO EN TODAS SUS ETAPAS, PUDIENDO SOLICITAR, PRESENTAR Y,/0 INTERPONER TODO TIPO DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES, SUBSANACIONES, MEDIDAS CAUTELARES, RECLAMACIONES, QUEJAS, RECURSOS DE APELACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN Y/0 DE REVISIÓN, DESISTIMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO O DE LA PRETENSIÓN, DESISTIMIENTOS DE ACTOS O RECURSOS ADMINISTRATIVOS.-

2 . REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER RECITEN ADUANERO U OTROS REGÍMENES ADUANEROS O DE. EXCEPCIÓN QUE PERMITEN LAS NORMAS LEGALES; PAGAR. O DISPONER EL PAGO DE DERECHOS ARANCELARIOS, TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE FUESE NECESARIA PARA TALES EFECTOS, INCLUYENDO DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍAS (DAN) O CUALQUIER DOCUMENTO QUE LAS SUSTITUYA O HAGA SUS VECES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, DOCUMENTOS DE TRANSPORTE INCLUYENDO SUS ENDOSOS, MANIFIESTOS, PASES LIBRES, GUÍAS DE LIBRE TRANSITO, DECLARACIONES JURADAS, TRADUCCIONES DE FACTURAS COMERCIALES, DOCUMENTOS DE TRANSPORTE, FORMATOS, ORDENES DE ENTREGA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE RESULTE NECESARIO PARA INICIAR, PROSEGUIR Y CONCLUIR EL TRAMITE DE REGIMENES ADUANERO O REG1MENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD ADUANERA, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO A LOS EFECTOS QUE ESTOS QUEDEN REGULARIZADOS Y/0 CONCLUIDOS, PREVISTOS EN LA. LEY GENERAL DE ADUANAS (D. TAU, 1053), REGLAMENTO Y ORNAS NORMAS LEGALES, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN,

3. PRESENTAR SOLICITUDES DE CLASIFICACION ARANCELARIA Y/0 CUALQUIER OTRA QUE PUEDA O TENGA QUE SER. PRESENTADA. ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y QUE TENGA POR FINALIDAD LA OSTENCION DE. RESOLUCIONES ANTICIPADAS EN GENERAL, QUE SURTAN EFECTO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS. ESTA FACULTAD SE HACE EXTENSIVA A LAS SOLICITUDES QUE PUEDAN O DEBAN SER PRESENTADAS ANTE OTRAS DEPENDENCIAS O SECTORES DEL ESTADO, ENTIDADES PRIVADAS Y/0 GREMIALES A FIN DE OBTENER RESOLUCIONES ANTICIPADAS O NO QUE SURTAN EFECTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS

ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS. ASIMISMO, PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUD O CONSULTA PARA OBTENER CUALQUIER CLASE DE PERMISO O AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN ADUANERO O RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL O DE EXCEPCIÓN QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO.

4. DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR. O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.--

5. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS

IX. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES, ESTARAN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTAR A LA. SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, JUDICIALES, MILITARES, POLICIALES, ECLESIASTICAS, REGIONALES, LOCALES, CONSULARES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, PRESIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, FISCALES, RECAUDADORAS Y RESOLUTIVAS, Y EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y ASI COMO ORGANISMOS AUTONOMOS, EJECUTORES, REGULADORES Y TECNICOS ESPECIALIZADOS, GOZANDO PARA ESTOS EFECTOS DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PARA EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTOS, ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY 27444), EN LAS NORMAS LEGALES QUE REGULEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE CUALQUIER MATERIA Y/0 ESPECIALIDAD, ASÍ COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/O SUSTITUYAN.

2 DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS APODERADOS PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA, INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR Y/0 PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO INSPECCIONES, FISCALIZACIONES, PROCEDIMIENTOS TRILATERALES Y/0 SANCIONADORES, ASÍ COMO EN TODAS SUS ETAPAS, PUDIENDO SOLICITAR, PRESENTAR Y/0 INTERPONER. TODO TIPO DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES, SUBSANACIONES, MEDIDAS CAUTELARES, RECLAMACIONES, QUEJAS, RECURSOS DE APELACIÓN, DE RECONSIDERAD ION Y/0 DE REVISION, DESISTIMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO O DE LA PRETENSION, DESISTIMIENTOS DE ACTOS O RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

3. CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS, PACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE LA SOCIEDAD QUE IMPORTEN 'UNA. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL O CONCILIACIÓN, ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES Y PARA CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.

4.-EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES REQUERIDAS POR LEY PARA INICIAR Y/0 SOLICITAR EL INICIO DE UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SER. INVITADO A UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA. DE CONCILIACION, CONFORME A. LO REGULADO POR. LA LEY DE CONCILIACIÓN (LEY 26872), POR SU REGLAMENTO (OS 014-2008-JUS), ASI COMO POR LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN,

5.-SOLICITAR EL PAGO DE Y COBRAR LAS CANTIDADES QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA JURÍDICA, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ORDENEN PAGAR A FAVOR DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ESPECIAL Y/0 CONTENCIOSO.

6 , SOLICITAR, GESTIONAR Y OBTENER, ANTE NOTARIO PUBLICO, LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES Y EXTRA PROTOCOLARES, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LA LEGALIZACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE APERTURA DE LIBROS, CUADERNOS Y/0 REGISTROS DE LA SOCIEDAD, CERTIFICACIÓN DE FIRMAS, ENTREGA DE CARTAS NOTARIALES, CONSTATACIÓN DE HECHOS, PROTESTOS, ESCRITURAS PUBLICAS, CERTIFICACIÓN DE COPIAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE SEÑALEN LAS NORMAS LEGALES.

7. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y PODERES SUFICIENTES RARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE REFIERE EL CÓDIGO CIVIL (D, LEG. 295), EL, TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL (PM 010- 93-JUS), LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 29497) Y EL DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE (D LEG. 1071), ASI COMO LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL Y PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/0 AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/0 DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/0 LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/0 RECONOCER LA DEMANDA; CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INCLUSO LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN REQUERIDAS PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER. TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS

PSI COMO ACTUAR. LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS P011 LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/0 MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER. CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/0 TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA' PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN
ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/0 AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/0 COMPLEMENTARIAS, INFORMES ORALES; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR. EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/0 PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/0 CONSEJEROS, MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/0 DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/0 PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/0 LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/0 CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; RETIRAR CERTIFICADOS JUDICIALES DE DEPOSITO Y CONSIGNACIONES; ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONFORME AL ARTICULO 10 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA COMPA., SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/0 INSTITUCIÓN QUE RARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/0 PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/0 DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL .ARBITRAL LA. POSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/0 TRANSIGIR Y/0 PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/0 DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/0 ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/0 DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN EL D. LEG, 1071 CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS REMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA. LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/0 LA

CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN. OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEBAS ENTIDADES QUE, CONFORME A LEY, EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

POR OTRO LADO, PUDRAN CONCILIAR Y TRANSIGIR CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA QUE SE ENCUENTRE. LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DEL TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, DESISTIRSE DE. LOS PROCESOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/0 RECONOCER LA DEMANDA Y SOMETER A ARBITRAJE LAS SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, EN MATERIA. PENAL PODRÁN FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS. O INVESTIGACIONES EN LOS. QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN,-

8. DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO) REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER. MOMENTO.

9. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE. RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR. LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES,

X. FACULTADES CONTRACTUALES PARA OBRA

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES CONTRACTUALES PARA. OBRA, ESTABAN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1.-NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE CONTRATO TIPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O
DEFINITIVO, QUE TENGA POR FINALIDAD Y/U OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/0 SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE

MANERA. ENUNCIATIVA. MAS NO LIMITATIVA, CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y/0 LOCUCIÓN DE SERVICIOS, DE COMPRA DE BIENES MUEBLES, DE SUMINISTRO, SUBCONTRATOS DE OBRA, ORDENES DE TRABAJO, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE COMPRA, DE HOSPEDAJE, DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/0 DE TRANSPORTE, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR
Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN. CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA. UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 4 SIGUIENTE.

2. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR. EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/0 DE CES ION DE DERECHOS, PUDIENDO ACEPTAR EXPRESAR LA CONFORMIDAD DÉ LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS
CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO CE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 4 SIGUIENTE.

3. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES

4. LAS FACULTADES CONTRACTUALES PARA OBRA DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 PRECEDENTES, SOLO PODRÁN SER EJERCIDAS POR. LOS APODERADOS, DENTRO DEL LIMITE ECONÓMICO MÁXIMO DE S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) O US$ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/0 CONTRATO.

ASIMISMO, LAS FACULTADES CONTRACTUALES RARA. OBRA DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 PRECEDENTES, EXCLUYEN EXPRESAMENTE CUALQUIER ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/0 CONTRATO QUE IMPLIQUE LO SIGUIENTE: (A) LA TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN EN GARANTÍA Y/0 CON CARGA O GRAVAMEN, Y/0 DISPOSICIÓN, BAJO CUALQUIER TITULO O MODALIDAD, DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA SEA. LA NATURALEZA. DE ESTOS; (B) LA PERDIDA DEL DERECHO DE LA SOCIEDAD A UTILIZAR O DISPONER LIBREMENTE DE TODO O PARTE DE SUS ACTIVOS FIJOS; Y/0 (C) LA TRANSFERENCIA, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN Y/0 DISPOSICIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y/0 INTERESES DE LOS CUALES SEA TITULAR. LA SOCIEDAD.

5, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR. Y/0 PERFECCIONAR. LOS ACTOS, CONTRATOS. Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN. LAS FACULTADES INDICADAS

XI, FACULTADES ESPECIALES PARA OBRA

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES ESPECIALES PARA OBRA, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, POLICIALES, NACIONALES, REGIONALES, LOCALES, MUNICIPALES Y ADMINISTRATIVAS, Y EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASI COMO ORGANISMOS AUTONOMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, GOZANDO PARA ESTOS EFECTOS DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PARA EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LA PARTICIPACION EN TODOS LOS ACTOS, ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY 27444) Y EN LAS NORMAS LEGALES QUE REGULEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN; INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NI) LIMITATIVA, EJERCER EL DERECHO DE PETICION ADMINISTRATIVA, INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR Y/0 PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS TRILATERALES Y/0 SANCIONADORES, ASI COMO EN TODAS SUS ETAPAS, PUDIENDO SOLICITAR, PRESENTAR. Y/0 INTERPONER TODO TIPO DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES, SUBSANACIONES, RECLAMACIONES, QUEJAS, RECURSOS DE APELACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN Y/0 DE REVISIÓN, DESISTIMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO O DE LA PRETENSIÓN, DESISTIMIENTOS DE. ACTOS O RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

2. SOLICITAR, GESTIONAR Y OBTENER, ANTE. NOTARIO PUBLICO, LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EXTRA PROTOCOLARES QUE SE DERIVEN DEL Y/0 VINCULEN AL DESARROLLO Y/0 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA LEGALIZACIÓN Y/0 CERTIFICACIÓN DE APERTURA DE LIBROS, CUADERNOS Y/0 REGISTROS DE OBRA, ASÍ COMO LA. CONSTATACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INMUEBLES Y/0 EDIFICACIONES.

3.-DELEGAR., SUSTITUIR. Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.

4 CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN' NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

5.-LAS FACULTADES ESPECIALES PARA OBRA DESCRITAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, SOLO PODRÁN SER EJERCIDAS POR LOS APODERADOS FUERA DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO, JURISDICCIÓN O COMPETENCIA TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA Y DENTRO DEL LIMITE ECONÓMICO MÁXIMO DE S/ 35,000A0 0 US$ 10,000,00, SEGÚN LA

SOLICITUD, SANCIÓN, MONTO CONTROVERTIDO Y/0 INVOLUCRADO,-

B, EJERCICIO DE PODERES

I. FACULTADES CORPORATIVAS

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO ESPECIAL A Y UN APODERADO

II, FACULTADES PARA CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR CUALQUIERA DOS APODERADOS GRUPO A

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO GRUPO

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO

GRUPO C

III. FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR CUALQUIERA DOS APODERADOS GRUPO

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO

GRUPO B.

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO GRUPO C

SEPAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO B Y UN APODERADO C

IV. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

SEPAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR CUALQUIERA DOS APODERADOS GRUPO A:

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO B

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN. APODERADO GRUPO C

SEPAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO B Y UN APODERADO GRUPO C

V. FACULTADES PARA SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR CUALQUIERA DOS APODERADOS GRUPO A

SEPAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO GRUPO B

SEPAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO GRUPO C

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO B Y UN APODERADO GRUPO C

VI. FACULTADES LABORALES

SEPAN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE SIN LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO A

SEPAN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO B

SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN. LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO) C
SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LÍMITE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO D
SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO E, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE, ÚNICAMENTE, LAS FACULTADES VINCULADAS A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, DE FISCALIZACIÓN Y/0 QUE, EN GENERAL, IMPORTEN ALGUNA MULTA, SANCION O DISPOSICIÓN DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD,
SERÁN EJERCIDAS DENTRO DEL LIMITE ECONÓMICO MÁXIMO DE S/ 35,000.00 O US$ 10,000,00, SEGÚN LA PRETENSIÓN, SANCIÓN, MONTO CONTROVERTIDO Y/0 INVOLUCRADO.

VII. FACULTADES LABORALES PROCESALES

- SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO A
- SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO B
- SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR. CUALQUIER APODERADO GRUPO C
- SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR. CUALQUIER APODERADO GRUPO D
- SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR. CUALQUIER APODERADO GRUPO H

VIII, FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS.

SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO A
SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR. CUALQUIER APODERADO GRUPOS B
SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO C
SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR. CUALQUIER APODERADO GRUPO D
- SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO F, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE, ÚNICAMENTE, LAS FACULTADES VINCULADAS A TODO TIPO DE ACTUACIONES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA, SEPAN EJERCIDAS DENTRO DEL LIMITE ECONÓMICO MÁXIMO DE S/ 35,000.00 O $ 10,000.00, SEGÚN LA SANCIÓN, DEUDA, MONTO CONTROVERTIDO Y/0 INVOLUCRADO.-

IX. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES

SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO A
SERÁN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE SIN LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO B
SEPAN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER. APODERADO GRUPO C

SERIAN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POP. CUALQUIER APODERADO GRUPO D

- SERAN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO H

X. FACULTADES CONTRACTUALES PARA OBRA

- SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO GRUPO G

SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO C Y UN APODERADO GRUPO G

XI. FACULTADES ESPECIALES PARA OBRA

SERIAN EJERCIDAS, INDIVIDUALMENTE, POR CUALQUIER APODERADO GRUPO G

2. **REVOCAR, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE JUNTA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, TODOS LOS NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS**, ASÍ COMO LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR. LA SOCIEDAD, MEDIANTE DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO, INSCRITOS O NO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N' 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA. OFICINA. REGISTRAD DE LIMA.

NOMBRAR COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD A LAS SIGUIENTES PERSONAS, QUIENES EJERCERÁN LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS DESDE LA. FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE JUNTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS:

I. APODERADOS GRUPO A

ANTONIO FERRECCIO DEL RIO, PERUANO, CON DNI 06352081
MIGUEL ENRIQUE DEL RIO PEREZ, PERUANO, CON DNI 08771887

II. APODERADOS GRUPO B

MONICA AIDA VILLAVISENCIO CABALLERO, PERUANA, CON DNI 08199331
MARIA CLELIA NICOLINI SOLIMANO, PERUANA, CON DNI 08219805
SAMUEL VAISMAN YALTA, PERUANO, CON DNI 10103965,

III. APODERADOS GRUPO C

ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, PERUANO,
FRANCO FONTANA BELLI, ITALIANO, CON CE 000133135

IV, APODERADOS GRUPO D

CARLOS ALBERTO FUDIMOTO ACORTO, PERUANO, CON DNI 43344746

V. APODERADOS GRUPO E

HENRY ALONSO CORNEJO GORDILLO, PERUANO, CON DNI 10619157

VI. APODERADOS GRUPO F

JESUS MARTIN HERRERA ALBORNOZ, PERUANO, CON DNI 09370549

VII. APODERADOS GRUPO G

CARLOS GUSTAVO MARTIN ULLAURI LUPERDIGA, PERUANO, CON DNI 07883586
RICARDO ANTONIO CHAVEZ FERNANDEZ LE CORDO7A, PER,:ANO, CON DNI 09442088
MANUEL DEMETRIO MONTENEGRO NUÑEZ, PERUANO, CON DNI 10347459
CESAR AUGUSTO MONTALVAN BUSTAMANTE, PERUANO, CON DNI 10284015

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

ENRIQUE RAFAEL CUSTODIO CALDERON, PERUANO, CON DNI 06736532

VIII. APODERADOS GRUPO H

MARCELLO LUCIANO CROCI GEIGER, PERUANO,
FERNANDO MIGUEL SILVA LA ROSA, PERUANO, CON. DNI 25793184
CLAUDIO CESAR CAJITA SAMAME, PERUANO, CON DNI 08747516
EDWARD HERNÁN SANCHEZ ROZAS, PERUANO, CON DNI 41388089
CHRISTIAN PATRICIO VIRU RODRIGUEZ, PERUANO, CON DNI 4063911
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA HEREDIA, PERUANO, CON DNI 08809727
EDUARDO ANTONIO DEL AGUILA REATEGUI, PERUANO, CON DNI 07902440
JAVIER RUBEN LAVALLE VENTURA, PERUANO, CON DNI 25782471

IX. APODERADOS ESPECIALES A

FERNANDO JOSE ZUÑIGA ZILIANI, CHILENO, CON PASAPORTE 8.458.478-9
JUAN MANUEL IRARRAZAVAL MENA, CHILENO, CON PASAPORTE 8.665.987-5
ANTONIO FERRECCIO DEL RIO, PERUANO, CON DNI 06352081

X. APODERADOS ESPECIALES B

SAMUEL VAISMAN YALTA , PERUANO, CON DNI 10803965
JULIO GALLO BROEL PLATEE, .PERUANO, CON DNI 07808555.

Así consta de las copias certificadas por Notario de Lima Cecilia Hidalgo Moran del 04.04.2016.-
El acta corre a folios 154-173 del Libro de actas de junta de accionistas N° 10 legalizado el 11.09.2009 por Notario de Lima Ricardo Ortiz De Zevallos bajo el N° 68030-2009.-

El título fue presentado el 05/04/2016 a las 01:46:12 PM horas, bajo el Nº 2016-00359094 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 593.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001558-218 00002573-195 00002664-236.-LIMA, 21 de Abril de 2016.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00016

RECTIFICACIÓN.-
Consta del título archivado N° 359094 del 05.04.2016 que diera mérito a extender el asiento **C00067** que antecede,
SE RECTIFICA DONDE DICE:
IV. APODERADOS GRUPO D
CARLOS ALBERTO FUDIMOTO **ACORTO**, PERUANO (…)
DEBE DECIR:
IV. APODERADOS GRUPO D
CARLOS ALBERTO FUDIMOTO **AGURTO**, PERUANO (…)
La presente rectificación se realiza con arreglo al artículo 75º y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos.-

El título fue presentado el 09/05/2016 a las 12:00:08 PM horas, bajo el Nº 2016-00624080 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00016939-01.-LIMA, 10 de Mayo de 2016.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00017

RECTIFICACIÓN.-
Consta del título archivado N° 359094 del 05.04.2016 que diera mérito a extender el asiento **C00067** que antecede,
SE RECTIFICA DONDE DICE:
VIII. APODERADOS GRUPO H
(…)
CHRISTIAN **PATRICIO** VIRU RODRIGUEZ, PERUANO, CON DNI **4063911**.
(…)
DEBE DECIR:
VIII. APODERADOS GRUPO H
(…)
CHRISTIAN **PATRICK** VIRU RODRIGUEZ, PERUANO, CON DNI **40693911**.
(…)
La presente rectificación se realiza con arreglo al artículo 75º y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos.-

El título fue presentado el 09/05/2016 a las 03:30:24 PM horas, bajo el Nº 2016-00628732 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017134-01.-LIMA, 10 de Mayo de 2016.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00018

RECTIFICACIÓN.-
Consta del título archivado N° 359094 del 05.04.2016 que diera mérito a extender el asiento **C00067** que antecede,
SE RECTIFICA DONDE DICE:
VIII. APODERADOS GRUPO H
MARCELLO LUCIANO CROCI GEIGER, PERUANO,
(…)
DEBE DECIR:
VIII. APODERADOS GRUPO H
MARCELLO LUCIANO CROCI GEIGER, PERUANO, **CON DNI 09874689**
(…)
La presente rectificación se realiza con arreglo al artículo 75º y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos.-

El título fue presentado el 09/05/2016 a las 03:40:37 PM horas, bajo el Nº 2016-00629088 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017150-01.-LIMA, 10 de Mayo de 2016.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00019

RECTIFICACIÓN.-
Consta del título archivado N° 359094 del 05.04.2016 que diera mérito a extender el asiento **C00067** que antecede,
SE RECTIFICA DONDE DICE:
VII. APODERADOS GRUPO G
(…)
RICARDO CHAVEZ FERNANDEZ **LE CORDO7A**, **PER,:ANO** (…)
DEBE DECIR:
VII. APODERADO GRUPO G
(…)
RICARDO CHAVEZ FERNANDEZ **DE CORDOVA**, **PERUANO** (…)
La presente rectificación se realiza con arreglo al artículo 75º y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos.-

El título fue presentado el 09/05/2016 a las 03:45:26 PM horas, bajo el Nº 2016-00629203 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017152-01.-LIMA, 10 de Mayo de 2016.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00020

RECTIFICACIÓN.-
Consta del título archivado N° 359094 del 05.04.2016 que diera mérito a extender el asiento **C00067** que antecede,
SE RECTIFICA DONDE DICE:
B. EJERCICIO DE PODERES
I. FACULTADES CORPORATIVAS
SERAN JERECIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO ESPECIAL A Y UN APODERADO
II. FACULTADES PARA CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES
(…)
SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO GRUPO
(…)
III. FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS
SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR CUALQUIERA DOS APODERADOS GRUPO
(…)
DEBE DECIR:
B. EJERCICIO DE PODERES
I. FACULTADES CORPORATIVAS
SERAN JERECIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO ESPECIAL A Y UN APODERADO **ESPECIAL B**
II. FACULTADES PARA CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES
(…)
SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO A Y UN APODERADO GRUPO **B**
(…)
III. FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS
SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR CUALQUIERA DOS APODERADOS GRUPO **A**
(…)
La presente rectificación se realiza con arreglo al artículo 75° y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos.-

El título fue presentado el 09/05/2016 a las 03:45:31 PM horas, bajo el N° 2016-00629206 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017154-01.-LIMA, 10 de Mayo de 2016.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D000021

RECTIFICACIÓN.-
Consta del Título archivado N° 2016-359094 del 05.04.2016, que diera mérito a extender el asiento **C00067** que antecede, SE RECTIFICA:
DONDE DICE:
III. APODERADO GRUPO C
ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, PERUANO
DEBE DECIR:
III. APODERADO GRUPO C
ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE, PERUANO **DNI N° 08773015 (...)**

DONDE DICE:
CLAUDIO CESAR **CAJITA** SAMAME (…)
DEBE DECIR:
CLAUDIO CESAR **CAJINA** SAMAMÉ (…)

Se rectifica dicho asiento de conformidad con los artículos 76° y siguientes del Reglamento General de Registros Públicos.

El título fue presentado el 09/05/2016 a las 03:35:35 PM horas, bajo el Nº 2016-00628937 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017145-01.-LIMA, 16 de Mayo de 2016.

TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00022

REVOCATORIA

Por Junta General del 31/03/2017 se acordó **REVOCAR** los poderes otorgados a favor de **CARLOS GUSTAVO MARTIN ULLAURI LUPERDIGA**, identificado con D.N.I Nº 07883586, **EDWARD HERNAN SANCHEZ ROZAS**, identificado con D.N.I Nº 41388089 y **SAMUEL VAISMAN YALTA** identificado con D.N.I Nº 10803965.

Así consta de la copia certificada expedida el 19/06/2017 por Notaria Cecilia Hidalgo Morán. El acta se asentó en el folio 177 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 10 legalizado el 11/09/2009 por Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, bajo registro N° 68030-2009.

El título fue presentado el 20/06/2017 a las 09:56:17 AM horas, bajo el Nº 2017-01294544 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 60.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00021213-226 00030764-197.-LIMA, 23 de Junio de 2017.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00021

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 18/12/2017 otorgada ante Notario Dra. Carola Cecilia Hidalgo Morán en la ciudad de Lima y por Junta General del 05/07/2017 se acordó aumentar el capital en S/ 6'516,000.00 por aporte en efectivo; en consecuencia, se modifica el siguiente artículo del estatuto: "**ARTICULO CUARTO**: El capital de la sociedad es de S/ 57'867,404.00 representado por 57'867,404 acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas." *El acta corre inserta a fojas 178-180 del Libro de actas de junta general n.° 10, legalizado con fecha 11/09/2009 por el notario Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, bajo el n.° 68030-2009.* El título fue presentado el 19/12/2017 a las 03:43:25 PM horas, bajo el Nº 2017-02731033 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,050.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000490-226 00053003-236.- LIMA, 05 de Enero de 2018.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
20611102
Publicidad Nro. 2023-1457708
07/03/2023 09:58:36

PARTIDA REGISTRAL N° 11007169

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00022

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por ESCRITURA PÚBLICA del 18/12/2017 otorgada ante HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA en la ciudad de LIMA y por Junta General de Accionistas de fecha 07/09/2017 se acordó AUMENTAR el capital social en la suma de S/. 6'476,000.00 por aporte en efectivo, modificándose el artículo cuarto del estatuto social con el siguiente tenor: "**Artículo Cuarto.-** El capital de la sociedad es de S/. 64'343,404.00 soles, dividido en 64'343,404 acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas".
Así consta a fojas 184 a 186 del libro denominado Actas de Juntas Generales de Accionistas n.° 10 legalizado el 11/09/09 ante Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán bajo el n.° 68030-2009.

El título fue presentado el 19/12/2017 a las 03:43:25 PM horas, bajo el Nº 2017-02731034 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,050.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00002230-197 00053004-236.-LIMA, 12 de Enero de 2018.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00023

RECTIFICACION

Consta del título archivado No 454340 del 9-05-2014 que generó la inscripción del asiento C00059, que la fecha correcta de la Junta General es **15-04-2014** y no **15-08-2013** como por error se consignó en dicho asiento.-

El título fue presentado el 08/02/2018 a las 08:21:45 AM horas, bajo el Nº 2018-00311448 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00023604-01.-LIMA, 09 de Febrero de 2018.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00019

PODER

POR JUNTA GENERAL DEL 03.08.2018 SE ACORDÓ:

A- NOMBRAR COMO **APODERADO BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES** ALAS SIGUIENTES PERSONAS:

GRUPO A:

- **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO,** IDENTIFICADO CON. DNI Nº 06352081
- **MÓNICA AIDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 08199331.
- **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO,** IDENTIFICADA CON DNI N 08219805.
- **FRANCO FONTANA BELLI,** IDENTIFICADO CON CE Nº 000133135.

GRUPO B:

- **DUSAN ZLATAR LOMELLINI,** IDENTIFICADO CON DNI Nº 10543296.
- **HERIBERTO ANTONIO LOBOS SÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON CE Nº 00493212.
- **MARIELA COROMOTO RAMONES ZAMBRANO DE GAYOSO**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 47519312.

B) OTORGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS ESPECIALES A LOS APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES, QUIENES ACTUANDO, NECESARIAMENTE, CUALESQUIERA UNO DEL GRUPO A CONJUNTAMENTE CON CUALESQUIERA UNO DEL GRUPO B, EJERCERÁN, EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS ESPECIALES: (I) NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/O RENOVAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, SIN LIMITE RESTRICCIÓN ALGUNA; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR, RETIRAR, DISPONER Y/O AFECTAR FONDOS DE LA SOCIEDAD DE CUALQUIER MANERA Y/O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO DE MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS Y ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR, CONSTITUIR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA 9 FIANZAS BANCARIAS Y EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA; NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/O RENOVAR CONTRATOS DE ARREDRAMIENTO FINANCIERO C "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISOS, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT; ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE CON SIN GARANTÍA, MUTUOS CRÉDITOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE

CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR. Y/O RENOVAR, SIN LIMITE O RESTRICCIÓN ALGUNA, CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO CUALQUIERA SEA LA MODALIDAD, CON SIN GARANTÍA SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN CUALQUIERA DE LOS TIPOS Y/O MODALIDADES PERMITIDAS POR LEY, Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO, SEA PUBLICA O PRIVADA, EN VIRTUD DE. LOS CUALES LA SOCIEDAD OTORGUE C. RECIBA CANTIDADES DE DINERO.

(II) COMPRAR, VENDER, AFECTAR, RETIRAR, GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGA, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFIANZAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTO DE CRÉDITO O TITULO VALOR, Y GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO;- ENDOSAR CHEQUES- A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; CANCELAR Y COBRAR CHEQUES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

(III) SOLICITAR, CONSTITUIR Y OTORGAR. CARTAS FIANZAS, LETRAS Y PAGARES, ASÍ COMO TODA CLASE DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, FIANZAS DEMÁS GARANTÍAS CAUCIONES, PERSONALES O REALES, SOBRE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES.

(IV) CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASÍ COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE. ESTÉN RELACIONADAS CON .LOS PROPÓSITOS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO FIRMAR LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPÓSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, EFECTUAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA; AUTORIZAR DÉBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES; GIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

(V) ORDENAR Y/O EJECUTAR COMPRAS, PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELARLOS.

(VI) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, QUE. RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/O PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

C) LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS ESPECIALES DESCRITAS EN LOS PÁRRAFOS (I) AL (VI) DEL ACUERDO B) PRECEDENTE, SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES, ÚNICAMENTE, SOBRE LOS FONDOS DE LAS SIGUIENTES CUENTAS DE **HV CONTRATISTAS S.A. AMPLIACIÓN SANTA ANITA: CUENTA CORRIENTE MONEDA NACIONAL N° 191-2534392-0-18 Y CUENTA CORRIENTE MONEDA EXTRANJERA N° 191-2534693-1-68,** AMBAS DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ,

Y/O SERÁN EJERCIDAS PARA AQUELLOS ACTOS QUE SE VINCULEN CON Y/O DERIVEN DE LAS REFERIDAS CUENTAS BANCARIAS.

D) DEJAR CONSTANCIA EXPRESA DE QUE FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS ESPECIALES OTORGADOS A LOS APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES, SEGÚN LOS ACUERDOS A) Y B) DEL PRESENTE PUNTO DE AGENDA, SIN PERJUICIO DEL ACUERDO C) PRECEDENTE, NO PODRÁN SER TACHADOS DE INSUFICIENTES NI LIMITATIVOS, SIENDO LA VOLUNTAD UNÁNIME DE LA SOCIEDAD QUE CADA UNO DE LOS APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES GOCEN, DE LA MANERA MAS AMPLIA POSIBLE CONFORME A LEY, DE. TODOS LAS FACULTADES Y PODERES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE LES HA CONFERIDO EN EL PRESENTE ACTO.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 07.08.2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA CECILIA HIDALGO MORAN. EL ACTA CORRE A FOJAS N° 187-189 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS N° 10, LEGALIZADO EL 11.09.2009 ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARÁN, BAJO N° 68030-2009. *EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 08/08/2018 A LAS 11:44:21 AM HORAS, BAJO EL Nº 2018-01773902 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 175.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00034933-236 00144892-01.-**LIMA, 16 DE AGOSTO DE 2018.***

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00020

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO

POR JUNTA GENERAL DE FECHA 23/08/2018, SE ACORDÓ:

- DESIGNAR LA **NUEVA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO** DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2018-2021, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- **DIRECTOR: FERNANDO JOSÉ ZÚÑIGA ZILIANI** CON Ps NºF11674284.
- **DIRECTOR**: **JORGE ANDRÉS MERUANE BOZA** CON Ps NºP00379815.
- **DIRECTOR: MARÍA CECILIA MILAGROS LUCIA BLUME CILLONIZ** CON D.N.I. Nº08268044.
- **DIRECTOR: LESLIE HAROLD PIERCE DIEZ CANSECO** CON D.N.I. Nº07998094.
- **DIRECTOR: CARLOS ERNESTO GÁLVEZ PINILLOS** CON D.N.I. Nº 06628042

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 17/09/2018, POR NOTARIA DE LIMA, CECILIA HIDALGO MORÁN.
EL ACTA CONSTA A FOJAS 190 - 192 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS N°10, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS CON FECHA 11/09/2009 BAJO EL N°68030.

*El título fue presentado el **19/09/2018** a las 08:29:59 AM horas, bajo el Nº 2018-**02117750** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00037901-626.*-LIMA, 25 de Setiembre de 2018.

NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00021

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:
MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 23/08/2018 SE ACORDÓ:
ELEGIR AL SEÑOR **LESLIE HAROLD PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07998094**, COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.
LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE DIRECTORIO N° 10 (FS. 122 AL 123) LEGALIZADO POR NOTARIO DE LIMA, RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN CON FECHA 11/09/2009, CON REGISTRO N° 68031-2009.
COPIAS CERTIFICADAS DEL 17/09/2018 OTORGADAS POR NOTARIA DE LIMA, CECILIA HIDALGO MORAN.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/09/2018 A LAS 08:29:59 AM HORAS, BAJO EL Nº 2018-02117751 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 25.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00037902-626.-LIMA, 28 DE SETIEMBRE DE 2018.

Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00022

PODER

POR JUNTA GENERAL DEL 18.09.2018 SE ACORDÓ: NOMBRAR COMO APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

GRUPO A:

- **ANTONIO FERRECCIO DEL RIO,** IDENTIFICADO CON. DNI Nº 06352081
- **MÓNICA AIDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 08199331.
- **MARÍA CLELIA NICOLINI SOLIMANO,** IDENTIFICADA CON DNI N 08219805.
- **FRANCO FONTANA BELLI,** IDENTIFICADO CON CE Nº 000133135.

GRUPO B:

- **DUSAN ZLATAR LOMELLINI,** IDENTIFICADO CON DNI Nº 10543296.
- **HERIBERTO ANTONIO LOBOS SÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON CE Nº 00493212.
- **MARIELA COROMOTO RAMONES ZAMBRANO DE GAYOSO**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 47519312.

B) OTORGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS ESPECIALES A LOS APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES, QUIENES ACTUANDO, NECESARIAMENTE, CUALESQUIERA UNO DEL GRUPO A CONJUNTAMENTE CON CUALESQUIERA UNO DEL GRUPO B, EJERCERÁN, EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS ESPECIALES: (I) NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/O RENOVAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, SIN LIMITE RESTRICCIÓN ALGUNA; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR, RETIRAR, DISPONER Y/O AFECTAR FONDOS DE LA SOCIEDAD DE CUALQUIER MANERA Y/O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO DE MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS Y ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR, CONSTITUIR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA 9 FIANZAS BANCARIAS Y EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA; NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/O RENOVAR CONTRATOS DE ARREDRAMIENTO FINANCIERO C "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISOS, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT; ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE CON SIN GARANTÍA, MUTUOS CRÉDITOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA

SOCIEDAD; Y EN GENERAL, NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR. Y/O RENOVAR, SIN LIMITE O RESTRICCIÓN ALGUNA, CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO CUALQUIERA SEA LA MODALIDAD, CON SIN GARANTÍA SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN CUALQUIERA DE LOS TIPOS Y/O MODALIDADES PERMITIDAS POR LEY, Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO, SEA PUBLICA O PRIVADA, EN VIRTUD DE. LOS CUALES LA SOCIEDAD OTORGUE C. RECIBA CANTIDADES DE DINERO.

(II) COMPRAR, VENDER, AFECTAR, RETIRAR, GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGA, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFIANZAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTO DE CRÉDITO O TITULO VALOR, Y GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO;- ENDOSAR CHEQUES- A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; CANCELAR Y COBRAR CHEQUES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

(III) SOLICITAR, CONSTITUIR Y OTORGAR. CARTAS FIANZAS, LETRAS Y PAGARES, ASÍ COMO TODA CLASE DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, FIANZAS DEMÁS GARANTÍAS CAUCIONES, PERSONALES O REALES, SOBRE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES.

(IV) CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASÍ COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE. ESTÉN RELACIONADAS CON .LOS PROPÓSITOS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO FIRMAR LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPÓSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, EFECTUAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA; AUTORIZAR DÉBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES; GIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

(V) ORDENAR Y/O EJECUTAR COMPRAS, PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELARLOS.

(VI) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, QUE. RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/O PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

C) LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS ESPECIALES DESCRITAS EN LOS PÁRRAFOS (I) AL (VI) DEL ACUERDO B) PRECEDENTE, SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES, ÚNICAMENTE, SOBRE LOS FONDOS DE LAS SIGUIENTES **CUENTA CORRIENTE MONEDA NACIONAL N° 000-7035179 (CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA N° 009 170 000007035179 26), HV CONTRATISTAS S.A.,** EN DEL BANCO SCOTIABANK PERU S.A.A., Y/O SERÁN EJERCIDAS PARA AQUELLOS ACTOS QUE SE VINCULEN CON Y/O DERIVEN DE LA REFERIDA CUENTA BANCARIA.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

D) DEJAR CONSTANCIA EXPRESA DE QUE FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS ESPECIALES OTORGADOS A LOS APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES, SEGÚN LOS ACUERDOS A) Y B) DEL PRESENTE PUNTO DE AGENDA, SIN PERJUICIO DEL ACUERDO C) PRECEDENTE, NO PODRÁN SER TACHADOS DE INSUFICIENTES NI LIMITATIVOS, SIENDO LA VOLUNTAD UNÁNIME DE LA SOCIEDAD QUE CADA UNO DE LOS APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES GOCEN, DE LA MANERA MAS AMPLIA POSIBLE CONFORME A LEY, DE. TODOS LAS FACULTADES Y PODERES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE LES HA CONFERIDO EN EL PRESENTE ACTO.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 26.09.2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA CECILIA HIDALGO MORAN. EL ACTA CORRE A FOJAS N° 193-195 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS N° 10, LEGALIZADO EL 11.09.2009 ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARÁN, BAJO N° 68030-2009. *EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 26/09/2018 A LAS 03:49:31 PM HORAS, BAJO EL Nº 2018-02184147 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 175.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00040145-197 00179451-01.-**LIMA, 01 DE OCTUBRE DE 2018.***

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00024

RECTIFICACION

Por la presente se rectifica la inscripción del asiento C00018 inscrito en mérito al título No 629088 del 9-05-2016, correspondiéndole en realidad la numeración: **D00018.-**

El título fue presentado el 17/10/2018 a las 02:21:15 PM horas, bajo el Nº 2018-02345782 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00191152-01.-LIMA, 18 de Octubre de 2018.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00024

RECTIFICACIÓN DE ASIENTO
SE RECTIFICA EL ASIENTO QUE ANTECEDE DENOMINADO C00021, SIENDO LO CORRECTO QUE EL NÚMERO DE ASIENTO ES C00070 Y NO COMO SE CONSIGNÓ.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/10/2018 A LAS 03:01:12 PM HORAS, BAJO EL Nº 2018-02346482 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 0.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00191179-01.-LIMA, 18 DE OCTUBRE DE 2018.

Wilmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00026

RECTIFICACIÓN DE N° DE ASIENTO.

- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 81, LITERAL D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, SE PRECISA QUE EL ASIENTO EXTENDIDO EN MÉRITO **AL TÍTULO N° 02346482 DEL 17/10/2018** LE CORRESPONDE LA NUMERACIÓN **D00025** Y NO COMO ERRÓNEAMENTE SE INDICÓ.

- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 81, LITERAL D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, SE PRECISA QUE EL ASIENTO EXTENDIDO EN MÉRITO **AL TÍTULO N° 01773902 DEL 08/08/2018** LE CORRESPONDE LA NUMERACIÓN **C00068** Y NO COMO ERRÓNEAMENTE SE INDICÓ.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/10/2018 A LAS 02:31:10 PM HORAS, BAJO EL Nº 2018-02345871 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 0.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00191160-01.-LIMA, 19 DE OCTUBRE DE 2018.

NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00027

RECTIFICACION DE N° DE ASIENTO

Por solicitud de parte y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 76° y 81 inciso d) del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, se **RECTIFICA LA NUMERACIÓN** del ASIENTO precedente **C00022** (Título Archivado N° 2018-02184147) que obra en la presente partida electrónica.

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
Asiento C00022	**Asiento C00071**

El título fue presentado el 17/10/2018 a las 03:06:15 PM horas, bajo el N° 2018-02346542 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00191185-01.-LIMA, 22 de Octubre de 2018.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00027

RECTIFICACIÓN DE N° DE ASIENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 81, LITERAL D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, SE PRECISA QUE EL ASIENTO EXTENDIDO EN MÉRITO **AL TÍTULO N° 02117750 DEL 19/09/2018** LE CORRESPONDE LA NUMERACIÓN **C00069** Y NO COMO ERRÓNEAMENTE SE INDICÓ.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/10/2018 A LAS 03:01:10 PM HORAS, BAJO EL Nº 2018-02346480 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 0.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00191177-01.-LIMA, 22 DE OCTUBRE DE 2018.

NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00072

REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
POR JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 27/12/2018 SE ACORDÓ:
(I) REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE SALFA PERU S.A. COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, CON EFECTIVIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FECHA EN QUE CULMINARÁN SUS FUNCIONES.
(II) NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A ANTONIO FERRECCIO DEL RÍO, IDENTIFICADO CON DNI Nº 06352081, **QUIEN SE DESEMPEÑARÁ EN EL CARGO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**, EJERCIENDO TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME AL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS NORMAS LEGALES.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 10/06/2019 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA ROSALÍA MIRELLA MEJÍA ROSASCO EN REEMPLAZO DE CECILIA HIDALGO MORÁN. ***EL ACTA CORRE A FOJAS 196 AL 197 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Nº 10, LEGALIZADO EL 11/09//2009 ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARÁN, BAJO Nº 68030-2009***.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **12/06/2019** A LAS 10:59:31 AM HORAS, BAJO EL Nº **2019-01382998** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 45.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00018264-196.-LIMA, 19 DE JUNIO DE 2019.

NEYDI ROCIO CARDENAS PANUELO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00073

RENUNCIA, NOMBRAMIENTO DE GERENTE, REVOCATORIA DE PODERES

Por Junta General del 16-08-2019 se acordó aceptar la renuncia al cargo de GERENTE GENERAL del Sr. ANTONIO FERRECCIO DEL RIO identificado con D.N.I Nº 06352081, quien se desempeñará en dicho cargo hasta el 30 de Agosto de 2019.
Revocar con efectividad al 31 de Agosto de 2019, la designación del Sr. ANTONIO FERRECCIO DEL RIO identificado con D.N.I Nº 06352081 como Apoderado Especial A y Apoderado Grupo A de la sociedad, inscritos en el asiento C00067 y D00020.
Revocar con efectividad al 31 de Agosto de 2019, la designación del Sr. ANTONIO FERRECCIO DEL RIO identificado con D.N.I Nº 06352081 como Apoderado Grupo A de la sociedad, inscritos en el asiento C00068, C00071, D00026 y D00027.
Se acordó nombrar como GERENTE GENERAL a partir del 31 de Agosto de 2019 al Sr. JOSE LUIS GANDOLFO VERA TUDELA identificado con D.N.I Nº 07813486.
Libro de actas No 11 Legalizado ante notario Rosalía Mejía Rosasco en reemplazo de Carola Cecilia Hidalgo Morán el 11-06-2019 bajo el número 59702-2019. Fs. 7-8.- Asi consta en copias certificadas por el notario Cecilia Hidalgo Morán el 4-09-2019.-
El título fue presentado el 04/09/2019 a las 03:49:14 PM horas, bajo el Nº 2019-02090360 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 65.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00039400-363 00203753-01.-LIMA, 12 de Setiembre de 2019.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00074

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES:

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 15/08/2019, SE ACORDÓ:

1.1 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA DESIGNACION DEL SEÑOR MIGUEL ENRIQUE DEL RIO VÉREZ, IDENTIFICADO CON DNI N 08771887, COMO APODERADO GRUPO A DE LA SOCIEDAD, COYA DESIGNACION Y PODERES CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00067 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTR. DE LIMA.

1.2 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA DESIGNACION DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO FUDIMOTO AGURTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 43344746, COMO APODERADO GRUPO D DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION Y PODERES CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00016, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO: DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAD DE LIMA.

1.3 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE. ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA DESIGNACION DEL SEÑOR HENRY ALONSO CORNEJO GORDILLO, IDENTIFICADO CON DNI N 10619157, COMO APODERADO GRUPO E DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION Y PODERES CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00067 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAD DE LIMA.

1.4 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA DESIGNACION DEL SEÑOR JESUS MARTIN HERRERA ALBORNOZ, IDENTIFICADO CON DNI N' 09370549, COMO APODERADO GRUPO F DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION Y PODERES CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00067 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS D LA OFICINA REGISTRAD DE LIMA

1.5 DEJAR CONSTANCIA, EXPRESA E INCONDICIONAL, QUE LAS REVOCACIONES DE PODERES QUE CONSTAN EN LOS ACUERDOS 1.1 AL 1.4 PRECEDENTES, SURTIRAN EFECTOS JURIDICOS MOMENTO DE. LA INSCRIPCION DE LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAD DE LIMA.

2.1 **NOMBRAR** Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR **JOSE LUIS GANDOLFO VERA TUDELA**, IDENTIFICADO CON DNI N 07813486, COMO **APODERADO ESPECIAL A** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA LAS "FACULTADES CORPORATIVAS" DEL ACAPITE "A. ESTRUCTURA DE PODERES" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE 'B. EJERCICIO DE PODERES", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARIO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO

900020, DE. LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2.2 NOMBRAR Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR **CARLOS ALBERTO FUDIMOTO AGURTO**, IDENTIFICADO CON DNI N' 43344746, COMO **APODERADO ESPECIAL B** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA LAS "FACULTADES CORPORATIVAS" DEL ACAPITE. "A. ESTRUCTURA DE PODERES" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "B. EJERCICIO DE PODERES", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARIO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO 900020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2.3 NOMBRAR Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR **JOSE LUIS GANDOLFO VERA TUDELA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07813486, COMO **APODERADO GRUPO A** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA LAS FACULTADES Y PODERES DETALLADOS EN EL ACAPITE. "A. ESTRUCTURA DE PODERES" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "B. EJERCICIO DE PODERES", AMOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONIST S DEL 28 DE. MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N' 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE. LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2.4 NOMBRAR Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR **CARLOS ALBERTO FUDIMOTO AGURTO**, IDENTIFICADO CON DNI N 43344746, COMO **APODERADO GRUPO A** DE LA SOCMIAD, QUIEN EJERCERA LAS FACULTADES Y PODERES DETALLADOS EN EL ACAPITE "A. ESTRUCXURA DE PODERES" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "B. EJERCICIO DE PODERES", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GEWERAL. DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO 000067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE. LA PARTIDA ELECTRONICA N Y1007169 DEL. REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAD DE LIMA.

2.5 NOMBRAR Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR **HERNAN MEWDIVIL FERRECCIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41941373, COMO **APODERADO GRUPO C** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA LAS FACULTADES Y PODERES DETALLADOS EN EL ACAPITE "A, ESTRUCTURA DE PODERES" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL. ACAPITE "B. EJERCICIO DE PODERES", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE. CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N 1100719 DEL REGISTRO DE PERSONAS. JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAD DE LIMA.

2.6 NOMBRAR Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR **HENRY ALONSO CORNEJO GORDILLO**, IDENTIFICADO CON DNI N' 10619157, COMO **APODERADO GRUPO D** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, LAS "FACULTADES

LABORALES', "FACULTADES LABORALES PROCESALES", "FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS" Y "FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES DETALLADAS EN EL ACAPITE "A. ESTRUCTURA DE PODERES" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL. ACAPITE "B. EJERCICIO DE PODERES", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00025, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDTCAS DE LA. OFICINA REGISTRAD DE LIMA.

2.7 NOMBRAR Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE. ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR **JESUS MARTIN HERRERA ALBORNOZ**, IDENTIFICADO CON NNI N' 09370549, COMO **APODERADO GRUPO D** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, LAS "FACULTADES LABORALES", "FACULTADES LABORALES PROCESALES", "FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS" Y "FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES" DETALLADAS EN EL. ACAPITE "A. ESTRUCTURA DE PODERES" DE. ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "B. EJERCICIO DE PODERES", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE. LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELE.CTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE. LIMA.

3.1. NOMBRAR **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES **JOSE LUIS GANDOLFO VERA TUDELA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07813486, **MONICA AIDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, IDENTIFICADA CON DNI 08199331, **FRANCO FONTANA BELLI**, IDENTIFICADO CON CE N° 000133135, **CARLOS ALBERTO FUDIMOTO AGURTO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 43344746, Y **HERNAN MENDIVIL FERRECCIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41941373, PARA QUE. CUALQUIERA DE ELLOS, INDIVIDUALMENTE, A SOLA FIRMA Y EN REPRESENTACION DE LA. SOCIEDAD, PUEDA REALIZAR LOS ACTOS DETALLADOS EN EL ACUERDO 3.2 SIGUIENTE.

3.2 OTORGAR A LOS APODERADOS DESIGNADOS EN EL ACUERDO 3.1 PRECEDENTE LOS PODERES Y FACULTADES PARA NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE. CONTRATO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O DEFINITIVO, Y, EN GENERAL, AQUELLOS ACTOS JURIDICOS QUE. LA SOCIEDAD REQUIERA PARA LAS TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD Y/0 COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, SEA DE LOTES O DE CUALQUIER UNIDAD INMOBILIARIA QUE FORME PARTE. DE. CUALQUIER PROYECTO INMOBILIARIO Y/0 DE. HABILITACION URBANA Y/0 DE VENTA DE LOTES DONDE. LA SOCIEDAD HAYA PARTICIPADO COMO CONSTRUCTOR Y/0 VENDEDOR Y/0 INTERMEDIARIO Y/0 DESARROLLADOR Y/0 ASOCIANTE O ASOCIADO DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO, ASIMISMO, CELEBRAR Y/0 SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y/0 DOCUMENTOS, PUBLICOS Y/0 PRIVADOS, INCLUTENDL MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/O PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE. CONFIEREN LOS PODERES Y FACULTADES INDICADOS EN EL PRESENTE PARRAFO.

3.3 DEJAR CONSTANCIA EXPRESA DE QUE LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE OTORGAN EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN FAVOR DE LOS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

APODERADOS DESIGNADOS EN EL ACUERDO 3.1 DEL PRESENTE PUNTO DE AGENDA, GOZARAN DE TODAS Y LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE LES HA CONFERIDO.

EL ACTA CORRE A FS. (3 AL 6) DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 11, DE FECHA 11/06/2019, REGISTRADO BAJO N° 59702-2019, LEGALIZADO ANTE NOTARIA DE LIMA ROSALIA MEJIA ROSASCO EN REEMPLAZO DE LA TITULAR CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN. ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/08/2019 OTORGADA ANTE NOTARIA HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA EN LA CIUDAD DE LIMA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/08/2019 A LAS 02:42:39 PM HORAS, BAJO EL Nº 2019-02030136 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 380.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00033951-236 00200251-01.-LIMA, 16 DE SETIEMBRE DE 2019.

HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00075

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR.-
POR **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019** SE ACORDÓ:

1. (I) ACEPTAR LA **RENUNCIA** PRESENTADA POR EL SR. **FERNANDO JOSÉ ZÚÑIGA ZILIANI**, IDENTIFICADO CON PS Nº F11674284, AL CARGO DE DIRECTOR DE LA SOCIEDAD.
(II) **NOMBRAR Y DESIGNAR COMO DIRECTOR DE LA SOCIEDAD** POR LO QUE RESTA DEL PERIODO 2018-2021 AL SR. **JUAN MANUEL IRARRAZAVAL MENA**, NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 8.665.987-5 Y PS Nº P10245643, QUIEN EJERCERÁ SUS FUNCIONES DESDE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA, EN REEMPLAZO DEL SR. FERNANDO JOSÉ ZÚÑIGA ZILIANI.

EL ACTA CONSTA DEL FOLIO 9 AL 10 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 11, LEGALIZADO POR LA NOTARIA DE LIMA DRA. ROSALÍA MEJÍA ROSASCO, EN REEMPLAZO DE LA DRA. CECILIA HIDALGO MORÁN, CON FECHA 11/06/2019 BAJO EL N° 59702-2019 SEGÚN COPIA CERTIFICADA POR LA NOTARIA DE LIMA DRA. CECILIA HIDALGO MORÁN CON FECHA 27/12/2019 (K 147394).

EL SR. JUAN MANUEL IRARRAZAVAL MENA ACEPTÓ EL CARGO DE DIRECTOR SEGÚN DECLARACIÓN JURADA QUE SE ARCHIVA (ARTÍCULO 152-A DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES).

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 03/01/2020 A LAS 02:53:07 PM HORAS, BAJO EL Nº 2020-00015061 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 45.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000210-236.-LIMA, 14 DE ENERO DE 2020.

NEYDI ROCIO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00028

RECTIFICACIÓN:

EN MÉRITO DE **TITULO ARCHIVADO N° 2019-02030136 DE FECHA 27/08/2016**, SE **RECTIFICA** EL ASIENTO **C00074** QUE ANTECEDE, EN EL SENTIDO QUE SE CORRIGE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

DONDE DICE	**DEBE DECIR**
(…)	***(…)***
2.1: FIGURA ASIENTO 900020	***2.1: (…) ASIENTO D00020***
2.2: FIGURA ASIENTO 900020	***2.2: (…) ASIENTO D00020***
2.4: FIGURA ASIENTO 000067	***2.4: (…) ASIENTO C00067***
2.5: FIGURA EL APELLIDO MEWDIVIL	***2.5: (…) HERNAN MENDIVIL FERRECCIO***
2.5: FIGURA PARTIDA ELECTRONICA N 1100719	***2.5: (…) PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169***

LA PRESENTE RECTIFICACIÓN SE EFECTÚA EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE FECHA 10.02.20, Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 75° Y SGTS. DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **10/02/2020** A LAS 01:06:10 PM HORAS, BAJO EL Nº **2020-00360482** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 0.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00039301-01.- LIMA, 12 DE FEBRERO DE 2020.

LUIS ORLANDO BARRIENTOS MONTELLANOS
Registrador Publico (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00076

RENUNCIA, NOMBRAMIENTO DE GERENTE, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DEL 11-03-2020 SE ACORDO
(I) REVOCAR EL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACION DEL SEÑOR JOSE LUIS GANDOLFO VERA TUDELA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07813486, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN SE DESEMPEÑARA EN DICHO CARGO HASTA EL 11 DE MARZO DE 2020, INCLUSIVE,
(II) NOMBRAR Y DESIGNAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, A PARTIR DEL 12 DE MARZO DE 2020, AL SEÑOR RENATO EDUARDO ROJAS BALTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07876979, QUIEN, POR SU SOLO NOMBRAMIENTO, EJERCERA TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PROPIAS DEL CARGO, ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

SE ACORDO ASIMISMO LO SIGUIENTE:
2.1 NOMBRAR Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR RENATO EDUARDO ROJAS BALTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07876979, COMO APODERADO ESPECIAL A DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA LAS "FACULTADES CORPORATIVAS" DEL ACAPITE "A. ESTRUCTURA DE PODERES" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "B. EJERCICIO DE PODERES", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.
2.2 NOMBRAR Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR RENATO EDUARDO ROJAS BALTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07876979, COMO APODERADO GRUPO A DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA LAS FACULTADES Y PODERES DETALLADOS EN EL ACAPITE "A. ESTRUCTURA DE PODERES" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "B. EJERCICIO DE PODERES", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.
2.3 REVOCAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA DESIGNACION DEL SEÑOR JOSE LUIS GANDOLFO VERA TUDELA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07813486, COMO APODERADO ESPECIAL A DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO C00074 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.
2.4 DEJAR CONSTANCIA, EXPRESA E INCONDICIONAL, QUE LOS NOMBRAMIENTOS Y LA REVOCACION DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD QUE CONSTAN EN LOS ACUERDOS 2.1, 2.2 Y 2.3 PRECEDENTES, SURTIRAN EFECTOS JURIDICOS AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION DE LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

Libro de actas No 11 legalizado ante notario Rosalía Mejía Rosasco en reemplazo de Cecilia Hidalgo Morán con fecha 11-06-2019 bajo el número 59702-2019. Fs. 11-13.- Asi consta en copias certificadas por el notario Cecilia Hidalgo Morán el 3-09-2020.-

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

El título fue presentado el 08/09/2020 a las 03:41:44 PM horas, bajo el Nº 2020-01377946 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 90.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00611193-01.-LIMA, 18 de Setiembre de 2020. Presentación electrónica.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00077

REVOCATORIA Y PODER:

POR JUNTA GENERAL DE 02/10/2020 SE ACORDO:

1. **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, LA DESIGNACION DEL SEÑOR **ANTONIO MANUEL FERRECCIO PUENTE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08773015, COMO APODERADO GRUPO C DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION Y PODERES CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00067 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, ASI COMO REVOCAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES QUE SE LE HUBIERA OTORGADO, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO, INSCRITO O NO EN LOS REGISTROS PUBLICOS.
2. **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, LA DESIGNACION DEL SEÑOR **HENRY ALONSO CORNEJO GORDILLO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10619157, COMO APODERADO GRUPO D DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO C00074 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, ASI COMO REVOCAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES QUE SE LE HUBIERA OTORGADO, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO, INSCRITO O NO EN LOS REGISTROS PUBLICOS.
3. **NOMBRAR** Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, A LA SEÑORA **NELLY ELIZABETH VIÑAS GARCIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 80376844, COMO **APODERADO GRUPO D** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, LAS "**FACULTADES LABORALES**", "**FACULTADES LABORALES PROCESALES**", "**FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**" Y "**FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES**" DETALLADAS EN EL ACAPITE "**A. ESTRUCTURA DE PODERES**" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "**B. EJERCICIO DE PODERES**", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 16/10/2020 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 14-15 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°11, LEGALIZADO EL 11/06/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA ROSALIA MEJIA ROSASCO, BAJO N° 59702-2019.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 26/10/2020 A LAS 10:34:43 AM HORAS, BAJO EL Nº 2020-01883932 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 65.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01072803-01.-LIMA, 27 DE OCTUBRE DE 2020. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00023

AUMENTO DE CAPITAL: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 20.05.2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 13.11.2020 SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA SUMA DE S/ 6'708,100.00 POR APORTES EN EFECTIVO, Y MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: "**ARTICULO CUARTO**.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 71'051,504.00 (SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES) DIVIDIDO EN 71'051,504 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS." ASIMISMO, POR JUNTA GENERAL DEL 22.12.2020 SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA SUMA DE S/ 1'570,000.00 POR APORTE EN EFECTIVO, Y MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: "**ARTICULO CUARTO**.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 72'621,504.00 (SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES) DIVIDIDO EN 72'621,504 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS." *LAS ACTAS CORREN INSERTAS A FOJAS 16-18 Y 19-21 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL N.° 11, LEGALIZADO CON FECHA 11.06.2019 POR LA NOTARIO DRA. ROSALIA MEJIA ROSASCO, BAJO EL N.° 59702-2019.* EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/05/2021 A LAS 04:22:33 PM HORAS, BAJO EL Nº 2021-01319827 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 8,800.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00498575-01 00577064-01. LIMA, 14 DE JUNIO DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00024

REDUCCION DE CAPITAL: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 28.05.2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 31.12.2020 SE ACORDO REDUCIR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/ 26'765,679.00 POR PERDIDAS; EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: "**ARTICULO CUARTO**.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 45'855,825.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) DIVIDIDOS EN 45'855,825 ACCIONES DE UNA SOLA CLASE Y DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS." *EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 22-24 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL N.° 11, LEGALIZADO CON FECHA 11.06.2019 POR LA NOTARIO DRA. ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO EN REEMPLAZO DE LA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, BAJO EL N.° 59702-2019.* EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 28/05/2021 A LAS 12:02:32 PM HORAS, BAJO EL Nº 2021-01382973 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 4,400.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00523836-01 00593876-01.- LIMA, 17 DE JUNIO DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00078

PODER:

POR JUNTA GENERAL DE 30/04/2021 SE ACORDO:

1. **NOMBRAR** Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD DESDE LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, AL SEÑOR **DANIEL ZEGARRA CHAPARRO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40702347, COMO **APODERADO GRUPO B** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA LAS **"**FACULTADES PARA CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES**",** **"**FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS**",** **"**FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS**",** **"**FACULTADES PARA SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS**"** **"**FACULTADES LABORALES**",** **"**FACULTADES LABORALES PROCESALES**",** **"**FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**" Y "**FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES**"** DETALLADAS EN EL ACAPITE "**A. ESTRUCTURA DE PODERES**" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "**B. EJERCICIO DE PODERES**", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

1.2 **NOMBRAR** Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD DESDE EL 10 DE MAYO DE 2021, AL SEÑOR **DANTE ISMAEL CASTILLO UREÑA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08275535, COMO **APODERADO GRUPO B** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA LAS **"**FACULTADES PARA CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES**",** **"**FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS**",** **"**FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS**",** **"**FACULTADES PARA SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS**"** **"**FACULTADES LABORALES**",** **"**FACULTADES LABORALES PROCESALES**",** **"**FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**" Y "**FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES" DETALLADAS EN EL ACAPITE "**A. ESTRUCTURA DE PODERES**" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "**B. EJERCICIO DE PODERES**", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

1.3 **NOMBRAR** Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD DESDE LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, A LA SEÑORITA **KAROL ROCIO BENITES GUERRERO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 43188504, COMO **APODERADO GRUPO B** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA **LAS "**FACULTADES PARA CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES**",** **"**FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS**",** **"**FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS**",** **"**FACULTADES PARA SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS**"** **"**FACULTADES LABORALES**",** **"**FACULTADES LABORALES PROCESALES**",** **"**FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**" Y "**FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES**"** DETALLADAS EN EL ACAPITE "**A. ESTRUCTURA DE PODERES**" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACAPITE "**B. EJERCICIO DE PODERES**", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO

C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 17/06/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 25-27 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°11, LEGALIZADO EL 11/06/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA ROSALIA MEJIA ROSASCO, BAJO N° 59702-2019.

REVOCATORIA:

POR JUNTA GENERAL DEL 14/05/2021 SE ACORDO:

1. **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, LA DESIGNACION DEL SEÑOR **JOSE LUIS GANDOLFO VERA TUDELA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07813486, COMO **APODERADO GRUPO A** DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION Y PODERES CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00074 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

2 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, LA DESIGNACION DE LA SEÑORA **MARIA CLELIA NICOLINI SOLIMANO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 08219805, COMO **APODERADO GRUPO B** DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION Y PODERES CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

3 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, LA DESIGNACION DE LA SEÑORA **MARIA CLELIA NICOLINI SOLIMANO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 08219805, COMO **APODERADO BANCARIO Y FINANCIERO ESPECIAL - GRUPO A** DE LA SOCIEDAD, Y DE LOS SEÑORES **HERIBERTO ANTONIO LOBOS SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON CE N° 00493212, Y **MARIELA COROMOTO RAMONES ZAMBRANO DE GAYOSO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 47519312, AMBOS COMO **APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES - GRUPO B** DE LA SOCIEDAD, CUYAS DESIGNACIONES Y PODERES CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00068, RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00026, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

4 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, LA DESIGNACION DE LA SEÑORA **MARIA CLELIA NICOLINI SOLIMANO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 08219805, COMO **APODERADO BANCARIO Y FINANCIERO ESPECIAL - GRUPO A** DE LA SOCIEDAD, Y DE LOS SEÑORES **HERIBERTO ANTONIO LOBOS SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON CE N° 00493212, Y **MARIELA COROMOTO RAMONES ZAMBRANO DE GAYOSO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 47519312, AMBOS COMO **APODERADOS BANCARIOS Y FINANCIEROS ESPECIALES - GRUPO B** DE LA SOCIEDAD, CUYAS DESIGNACIONES Y PODERES CONSTAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00071, RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00027, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 17/06/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 28-30 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°11, LEGALIZADO EL 11/06/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA ROSALIA MEJIA ROSASCO, BAJO N° 59702-2019.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/06/2021 A LAS 11:22:25 AM HORAS, BAJO EL Nº 2021-01575929 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 257.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00599692-01 00634700-01.-LIMA, 25 DE JUNIO DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00029

REVOCATORIA DE PODERES
POR **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11/10/2021** SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1.1 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES Y FACULTADES, DE CUALQUIER CLASE Y/O TIPO Y/O NATURALEZA, OTORGADOS POR LA SOCIEDAD A LA SEÑORA **MONICA AIDA VILLAVISENCIO CABALLERO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 08199331, QUE CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, O QUE, NO HABIENDOSE INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS, HUBIERAN SIDO OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO.

1.2 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES Y FACULTADES, DE CUALQUIER CLASE Y/O TIPO Y/O NATURALEZA, OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, AL SEÑOR **GUILLERMO ALEJANDRO PALMA HEREDIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08809727, QUE CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, O QUE, NO HABIENDOSE INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS, HUBIERAN SIDO OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO.

1.3 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, **TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES Y FACULTADES**, DE CUALQUIER CLASE Y/O TIPO Y/O NATURALEZA, OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, AL SEÑOR **EDUARDO ANTONIO DEL AGUILA REATEGUI**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07902440, QUE CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, O QUE, NO HABIENDOSE INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS, HUBIERAN SIDO OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO.

1.4 **REVOCAR**, CON EFECTIVIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA, **TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES Y FACULTADES**, DE CUALQUIER CLASE Y/O TIPO Y/O NATURALEZA, OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, AL SEÑOR **JAVIER RUBEN LAVALLE VENTURA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 25782471, QUE CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007169 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, O QUE, NO HABIENDOSE INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS, HUBIERAN SIDO OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO PRIVADO.

EL ACTA CORRE DE FOJAS 31 AL 33 EN EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 11, LEGALIZADO EL 11/06/2019 ANTE NOTARIA DE LIMA ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO, EN REEMPLAZO DE LA TITULAR NOTARIA DE LIMA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, BAJO EL N° 59702 – 2019. ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 28/02/2022 OTORGADA ANTE LA NOTARIA DE LIMA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN.

El título fue presentado el 01/03/2022 a las 11:00:39 AM horas, bajo el Nº 2022-00611128 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 88.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00239701-01.-LIMA, 11 de Marzo de 2022.
Presentación electrónica.

NEYDI ROCIO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007169

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HV CONTRATISTAS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00079

OTORGAMIENTO DE PODERES

POR JUNTA GENERAL DEL 22-07-2022 SE ACORDO NOMBRAR COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES RENATO EDUARDO ROJAS BALTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07876979, DANIEL ZEGARRA CHAPARRO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40702347, FRANCO FONTANA BELLI, IDENTIFICADO CON CE N° 000133135, DANTE ISMAEL CASTILLO UREÑA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08275535, HERNAN MENDIVIL FERRECCIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41941373, Y CARLOS ALBERTO FUDIMOTO AGURTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 43344746.
2. ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA DOS (2) DE LOS APODERADOS NOMBRADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE, PODRAN EJERCER LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:
2.1 CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE PERSONAS O ANONIMAS; ESTANDO FACULTADOS A DETERMINAR SU DENOMINACION, PARTICIPACION, CAPITAL, ESTATUTO, OBJETO, DURACION, ORGANOS, GERENTE GENERAL, APODERADOS, REPRESENTANTES Y DEMAS PACTOS Y/O CARACTERISTICAS.
2.2 NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/O RESCINDIR TODO TIPO PACTOS O CONVENIOS ENTRE SOCIOS, ASI COMO DETERMINAR Y ESTABLECER SU CONTENIDO Y ALCANCE
2.3 PARTICIPAR EN LAS SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE SUS ORGANOS, TALES COMO DIRECTORIOS O JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS DEBATES CON VOZ Y VOTO, SEGUN LA AGENDA ESTABLECIDA PARA CADA SESION O JUNTA, INCLUSO EN LAS JUNTAS CON CARACTER UNIVERSAL, PARA TRATAR, DISCUTIR Y DECIDIR LOS ASUNTOS QUE SON ATRIBUCIONES DE CADA UNO DE LOS RESPECTIVOS ORGANOS, SEGUN LO ESTABLEZCA EL ESTATUTO, EL PACTO SOCIAL Y/O LAS NORMAS LEGALES.=========
2.4 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACION, SUSTITUCION Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.
2.5 CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS Y/O PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/O PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

Libro de actas No 11 legalizado ante notario Rosalía Mejía Rosasco en reemplazo de Carola Cecilia Hidalgo Morán el 11-06-2019 bajo el número 59702-2019. Fs. 38-40.- Asi consta en copias certificadas por el notario Carola Cecilia Hidalgo Morán el 26-08-2022.
El título fue presentado el 26/08/2022 a las 03:06:30 PM horas, bajo el Nº 2022-02536807 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 168.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00936958-01.-LIMA, 29 de Agosto de 2022. Presentación electrónica.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Vigencia de Poder del Representante Legal

Código de Verificación:
59393686
Solicitud N° 2023 - 1306857
01/03/2023 10:59:54

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11007169 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MENDIVIL FERRECCIO, HERNAN, identificado con DNI. N° 41941373 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HV CONTRATISTAS S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00074
CARGO: APODERADO GRUPO C

FACULTADES:
SE ACORDÓ: (...)
2.5 NOMBRAR Y DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AL SEÑOR **HERNAN MENDIVIL FERRECCIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41941373, COMO **APODERADO GRUPO C** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA LAS FACULTADES Y PODERES DETALLADOS EN EL ACAPITE "A, ESTRUCTURA DE PODERES" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL. ACAPITE "B. EJERCICIO DE PODERES", AMBOS DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, QUE. CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO C00067, RECTIFICADO MEDIANTE ASIENTO D00020, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N 1100719 DEL REGISTRO DE PERSONAS. JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAD DE LIMA.
(...)
3.1. NOMBRAR **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES **HERNAN MENDIVIL FERRECCIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41941373, PARA QUE. CUALQUIERA DE ELLOS, **INDIVIDUALMENTE, A SOLA FIRMA** Y EN REPRESENTACION DE LA. . SOCIEDAD, PUEDA REALIZAR LOS ACTOS DETALLADOS EN EL ACUERDO 3.2 SIGUIENTE.
3.2 OTORGAR A LOS APODERADOS DESIGNADOS EN EL ACUERDO 3.1 PRECEDENTE LOS PODERES Y FACULTADES PARA NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE. CONTRATO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O DEFINITIVO, Y, EN GENERAL, AQUELLOS ACTOS JURIDICOS QUE. LA SOCIEDAD REQUIERA PARA LAS TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD Y/0 COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, SEA DE LOTES O DE CUALQUIER UNIDAD INMOBILIARIA QUE FORME PARTE. DE. CUALQUIER PROYECTO INMOBILIARIO Y/0 DE. HABILITACION URBANA Y/0 DE VENTA DE LOTES DONDE. LA SOCIEDAD HAYA PARTICIPADO COMO CONSTRUCTOR Y/0 VENDEDOR Y/0 INTERMEDIARIO Y/0 DESARROLLADOR Y/0 ASOCIANTE O ASOCIADO DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO, ASIMISMO, CELEBRAR Y/0 SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y/0 DOCUMENTOS, PUBLICOS Y/0 PRIVADOS, INCLUTENDL MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/O PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

OPERACIONES PARA LOS CUALES SE. CONFIEREN LOS PODERES Y FACULTADES INDICADOS EN EL PRESENTE PARRAFO. **********

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00067 (RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00020) CONSTA REGISTRADO POR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LIMA CECILIA HIDALGO MORAN DEL 04.04.2016 DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28.03.2016 DONDE SE ACORDO:

APROBAR EL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, CUYO TENOR SERA EL SIGUIENTE,

A. ESTRUCTURA DE PODERES

II.- FACULTADES PARA CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES=

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES PARA. CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR. ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES CUALQUIER ENTIDAD, PRIVADA O PUBLICA, NACIONAL O INTERNACIONAL, ENCARGUE A LA SOCIEDAD, EN FORMA INDIVIDUAL, ASOCIADA O CONSORCIADA, LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, Y/0 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN VIAL, DE ADQUISICIÓN Y/0 SUMINISTRO LE BIENES, SUPERVISIÓN I/0 CONSULTORÍA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA, PROCURA., CONSTRUCCIÓN Y/0 MANTENIMIENTO DE OBRAS, Y DE LAS RESPECTIVAS PRESTACIONES ACCESORIAS, ASÍ COMO TODO TIPO DE SERVICIOS VINCULADOS AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
2. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN PARTICIPACIÓN Y TODO TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVOS, ASÍ COMO JOINT VENTURES, PROMESAS DE CONSORCIOS, MEMORANDUMS, CONTRATOS MARCO, ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, DE ENTENDIMIENTO Y/0 CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR. Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN. CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA. NI LIMITACIÓN
ALGUNA.
3. REPRESENTAR. A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CONVOQUEN A PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y DE BIENES, ESTANDO FACULTADO PARA PARTICIPAR EN PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, INVITACIONES O CONVOCATORIAS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, REALIZADAS DE MANERA CORPORATIVA O SUJETAS A LAS MODALIDADES
ESPECIALES DE SELECCIÓN (SUBASTA INVERSA O CONVENIO MARCO) O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, A. NIVEL NACIONAL O SUS EQUIVALENTES A NIVEL INTERNACIONAL, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PRECALIFICACIONES, OFERTAS, PROPUESTAS TÉCNICAS, PROPUESTAS ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, COMPROMISOS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, RECURSOS DE REVISIÓN Y RECURSOS DE DISTINTA NATURALEZA E IMPUGNACIONES, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO O SE REQUIERA. PARA TAL FIN, CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN. LOS ACTOS PROPIOS DE DICHOS PROCESOS, ADJUDICARSE LA BUENA PRO EN FORMA INDIVIDUAL, ASOCIADA O CONSORCIADA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y10 EXTRANJERA, EN LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN Y DE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA, DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PROMOCIÓN DE LA. INVERSIÓN PUBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, PARA LA INVERSIÓN PRIVADA DE ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTATALES,. Y EN GENERAL EN CUALQUIER PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA O PRIVADA NACIONAL, REGIONAL, LOCAL O INTERNACIONAL, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES COMO: LICITACIONES PUBLICAS ESPECIALES, CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES, DE VENTA, CONCESIONES, USUFRUCTO, ASOCIACIÓN, JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMPRESAS MIXTAS, ARRENDAMIENTO, GERENCIA O DE GESTIÓN, ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS, OBRAS POR IMPUESTOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS SERVIDUMBRES OTROS QUE SE REQUIERAN PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA. EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD IDÓNEA PERMITIDA POR LEY, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS RESPECTIVAS OFERTAS O PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, EXPEDIENTES, ESTUDIOS, PLANOS, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, ACTAS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, OPOSICIÓN, RECLAMO, RECURSOS E IMPUGNACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INVERSIÓN, CUALQUIERA FUERE EL ESTADO DEL MISMO, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO RESPECTIVO; HACER VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PROPIOS DE LOS PROCESO DE INVERSIÓN; ASIMISMO, RODAL NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER, RESCINDIR Y/0 DECLARAR LA. CADUCIDAD DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS DE CONCESIÓN Y. LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A 5 MODALIDADES ANTES DESCRITAS, CUALQUIERA SEA LA FORMA. DE SU PARTICIPACIÓN, YA SEA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO,

5.- CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICO, REALIZAR, INICIAR Y/0 GESTIONAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y. GESTIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, CC/M0 PRO INVERSIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, Y ANTE CUALQUIER. GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/0 LOCAL, INSTITUCIÓN O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA EN GENERAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ESTANDO INCLUSIVE FACULTADO PAPA FORMULAR PRESENTAR, CONSULTAS, OBSERVACIONES, ACLARACIONES, ENMIENDAS, RECLAMACIONES, RECURSOS E IMPUGNACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER NATURALEZA,

6. DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO, 7 CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS

EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

III, FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE,

1. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR. EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER. Y/0 RESCINDIR. TODO TIPO DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O DEFINITIVO, QUE LA SOCIEDAD REQUIERA EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, TODOS LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL GIRO Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE MANERA. ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, ARRAS CONFIRMATORIAS Y/0 DE RETRACTACIÓN, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, LOCACION DE SERVICIOS, MANDATO, DEPOSITO, COMODATO, FIANZA, SUBCONTRATOS DE OBRA, ORDENES DE TRABAJO, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE COMPRA, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TRANSPORTE Y DE SEGUROS; ASI COMO CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/0 DE CESIÓN DE DERECHOS, EXPRESANDO LA CONFORMIDAD DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; EN TODOS LOS CASOS, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGUN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS,

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS EXCLUYEN EXPRESAMENTE CUALQUIER ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/0 CONTRATO QUE IMPLIQUE LA TRANSFERENCIA, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN Y/0 DISPOSICIÓN DE ACCIONES Y/0 PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SEA TITULAR LA SOCIEDAD.

2 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODA CLASE DE SEGUROS Y ENDOSAR. PÓLIZAS O CERTIFICADOS; ASÍ COMO TODO TIPO DE CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN Y LICENCIAS EN MATERIA. DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, PUDIENDO NEGOCIAR Y PACTAR LAS CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS.

3. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR. EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR. TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y TODO TIPO DEI CONTRATOS ASOCIATIVOS, ASI COMO JOINT VENTURES, PROMESAS DE. CONSORCIOS, MEMORANDUMS, CONTRATOS MARCO, ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, DE ENTENDIMIENTO Y/0 CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

RECIBIR Y ACEPTAR, EN NOMBRE DE LA. SOCIEDAD, LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/0 HIPOTECARIAS QUE OFREZCAN LOS DEUDORES DE ESTA, SUSCRIBIENDO INCLUSIVE, SI FUERA NECESARIO, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES POR. DOCUMENTO PRIVADO Y/0 PUBLICO.

5. SOLICITAR, CONSTITUIR Y OTORGAR CARTAS FIANZAS, LETRAS Y PAGARES.

6. COBRAR. Y REQUERIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA. SOCIEDAD, ACEPTANDO LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE QUE LOS DEUDORES PUEDAN OTORGAR EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO AL EFECTO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN; OTORGANDO RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS.

7.-CONCERTAR. TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASÍ COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LATEN RELACIONADAS CON LOS PROPÓSITOS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO FIRMAR LICENCIA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPÓSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, EFECTUAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA; AUTORIZAR. DÉBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES; GIRAR. DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR Y RENOVAR. WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

8 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN,
SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.
9, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES RARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

IV. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE
1. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/0 RENOVAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, SIN LIMITE O RESTRICCIÓN ALGUNA.; REALIZAR CUALQUIER. OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/0 CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/0 DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR, RETIRAR, DISPONER Y/0 AFECTAR. FONDOS DE LA SOCIEDAD DF. CUALQUIER MANERA Y/0 BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO DE MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS Y ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR, CONSTITUIR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS Y EMITIR. BOLETAS DE GARANTIR; NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAN, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/0 RENOVAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", 'OJEASE. BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA., FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE CON. O SIN. GARANTÍA, MUTUOS Y/0 CRÉDITOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/0 MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS Y/0 DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/0 RENOVAR, SIN LIMITE. O RESTRICCIÓN ALGUNA, CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO CUALQUIERA SEA LA MODALIDAD, CON O SIN GARANTÍA SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN CUALQUIERA DE LOS TIPOS Y/0 MODALIDADES PERMITIDAS POR LEY, Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO, SEA PUBLICA O PRIVADA, EN VIRTUD DE LOS CUALES LA. SOCIEDAD OTORGUE O RECIBA CANTIDADES DE DINERO.
2 COMPRAR, VENDER, AFECTAR, RETIRAR, GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFIANZAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTO DE CREDITO O TITULO VALOR, Y GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO; ENDOSAR CHEQUES A PAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA. DE LA SOCIEDAD; CANCELAR Y COBRAR CHEQUES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL Y SIN. RESTRICCION ALGUNA.
3. ORDENAR Y/0 EJECUTAR COMPRAS, PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELARLOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

4 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR., TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA. DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.
5. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR. Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES RARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

V. FACULTADES PARA SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS.

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES PARA. SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:=.--
1.-NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE CONTRATO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O DEGINIT1VO, QUE TENGA POR FINALIDAD Y/U OBJETO LA ADQUISICION DE BIENES Y/0 SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONTRATOS DE PRESTAC1ON Y/0 LOCACION DE SERVICIOS, DE COMPRA DE BIENES MUEBLES, DE SUMINISTRO, SUBCONTRATOS DE OBRA, ORDENES DE TRABAJO, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE COMPRA, VE PERMUTA DE BIENES MUEBLES, DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/0 DE TRANSPORTE, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN SIN PERJUICIO DE ELLO, LAS FACULTADES PARA SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS, EXCLUYEN EXPRESAMENTE CUALQUIER ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/0 CONTRATO QUE IMPLIQUE LO SIGUIENTE: (A) LA TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN EN GARANTÍA Y/0 CON CARGA O GRAVAMEN, Y/O DISPOSICIÓN, BAJO CUALQUIER TITULO O MODALIDAD, DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA DE ESTOS; (B) LA PERDIDA DEL DERECHO DE LA. SOCIEDAD A UTILIZAR. O DISPONER LIBREMENTE DE TODO O PARTE DE SUS ACTIVOS FIJOS; Y/O (C) Y, TRANSFERENCIA, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN Y/0 DISPOSICIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y/0 INTERESES DE LOS CUALES SEA TITULAR LA SOCIEDAD.
2, NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, ENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/0 DE CESIÓN DE DERECHOS, PUDIENDO ACEPTAR Y EXPRESAR LA CONFORMIDAD DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS. LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁN EJERCIDAS ÚNICAMENTE CUANDO SE VINCULEN A Y/0 DERIVEN DE LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 1 PRECEDENTE.
3. CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASÍ COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS PROPÓSITOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, IMPORTAR. TODO TIPO DE BIENES, FIRMAR LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; GIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR. Y RENOVAR. CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.
4. SUSCRIBIR Y REMITIR TODO TIPO DE CARTAS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y/0 COMUNICACIONES DERIVADOS DE Y/0 VINCULADOS A LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 PRECEDENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

5 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA. DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO. 6. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS. LOS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

VI. FACULTADES LABORALES

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES LABORALES, ESTARÁN FACULTADOS PARA LO

1. NEGOCIAR, APROBAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER. Y/O RENOVAR. CONTRATOS DE TRABAJO, POP. TIEMPO INDETERMINADO O SUJETOS A MODALIDAD, LO CUAL INCLUYE CONTRATAR, CESAR Y/0 DESPEDIR A LOS. TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.
2. NEGOCIAR, APROBAR, FIJAR Y/0 FORMALIZAR LAS REMUNERACIONES, SALARIOS, RECOMPENSAS Y/0 BONIFICACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DETERMINAR SU CARGO, JERARQUÍA Y/0 CATEGORÍA.
3. ACORDAR, ACEPTAR Y/0 FORMALIZAR EL TERMINO DEL VINCULO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA. SOCIEDAD, CONFORME A LA LEGISLACIÓN
4, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, SALARIOS, JORNALES, COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, INDEMNIZACIONES Y TODO TIPO DE BENEFICIOS SOCIALES Y LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.
5. NEGOCIAR, APROBAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER. Y/0 RENOVAR. CONTRATOS Y/0 CONVENIOS DE. PRACTICAS PREPROFESIONALES, PRACTICAS PROFESIONALES Y/0 CUALESQUIERA OTROS TIPOS DE CONVENIOS O CONTRATOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES Y/0 DE SIMILAR. NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS. NORMAS LABORALES, ESTANDO FACULTADO PARA REALIZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
6. SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE TRABAJO, BOLETAS DE PAGO, CERTIFICADOS DE ANTIGÜEDAD, CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN LABORAL, CERTIFICADOS DE SUELDOS, CERTIFICADOS DE REMUNERACIONES, CERTIFICADOS DE RETENCIONES Y/U OTROS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE SIMILAR NATURALEZA CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS LABORALES, FACULTÁNDOLOS A ESTOS EFECTOS PARA QUE SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS E PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE DICHOS ENCARGOS.
7. REPRESENTAR A LA. SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, PRESTADORAS DE SALUD, DE SEGURIDAD SOCIAL, ASEGURADORAS, PREVISIONALES Y/0 ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, PUDIENDO SUSCRIBIR, CELEBRAR, REALIZAR, FORMALIZAR Y/0 PRESENTAR TODOS LOS ACTOS Y/0 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE SEGUROS Y/0 TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD ANTE DICHAS ENTIDADES. ==
8.-SUSCRIBIR Y REMITIR. TODO TIPO DE CARTAS Y/0 COMUNICACIONES, POR CUALQUIER MEDIO, SEA ESCRITO O ELECTRÓNICO, A LOS TRABAJADORES Y/U ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, ASÍ COMO A. TODO TIPO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PUBLICA O PRIVADA, SIEMPRE QUE ESTÉN DERIVADOS DE Y/0 VINCULADOS A ASUNTOS Y/U OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SEGUROS Y/0 TRIBUTARIAS, DE LOS TRABAJADORES Y/0 DE LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI L1MITACION ALGUNA.
9. REPRESENTAR. A. LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES EN TODO TIPO DE INSPECCIONES LABORALES E INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES INSPECTIVAS DE COMPARECENCIA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, PRESENTAR SOLICITUDES 1 DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES, PRESENTAR DESCARGOS, DESISTIMIENTOS Y CUALQUIER. TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS POR LAS NORMAS LEGALES, PRESENTAR SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS Y CELEBRAR CONVENIOS PARA ESTE EFECTO, Y, EN GENERAL, 'REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ETAPAS Y ACTOS DERIVADOS DE Y/0 VINCULADOS A LAS ACTUACIONES INSPECTIVAS CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO (LEY 28806)7 SU REGLAMENTO (ES 002-2007- LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN, ASÍ COMO EN" LAS DEMÁS NORMAS LEGALES.

10. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, JUDICIALES, MILITARES, POLICIALES, ECLESIASTICAS, REGIONALES, LOCALES, CONSULARES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, PREVISIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, TRIBUTARIAS Y FISCALES, Y EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASI COMO ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, GOZANDO PARA ESTOS EFECTOS DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTOS, ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY 27444), EN LAS NORMAS QUE REGULEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES EN MATERIA LABORAL, PREVISIONAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, TRIBUTACION LABORAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN; INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA. MAS NO LIMITATIVA, EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA, INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR. Y/0 PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS TRILATERALES Y/O SANCIONADORES, ASI COMO EN TODAS SUS ETAPAS, PUDIENDO SOLICITAR, PRESENTAR Y/O INTERPONER TODO TIPO DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES, SUBSANACIONES, MEDIDAS CAUTELARES, RECLAMACIONES, QUEJAS, RECURSOS DE APELACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN Y/O DE REVISIÓN, DESISTIMIENTOS PROCEDIMIENTO O DE LA. PRETENSIÓN, DESISTIMIENTOS DE ACTOS O RECURSOS ADMINISTRATIVOS,

11. DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN. CUALQUIER MOMENTO.

12. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

VII. FACULTADES LABORALES PROCESALES

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES LABORALES PROCESALES, RETARAN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y PODERES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO CIVIL (D. LEO. 295) EL TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL (RM 010- 93-JU), LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 29497) Y EL DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE (D. LEO, 1011), ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL Y PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/0 AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR. DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/0 DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/0 LA. PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE A7' DI ACTO PROCESAL; ALLANARSE A. LA. PRETENSIÓN Y/0 RECONOCER LA DEMANDA; CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LAS CONTROVERSIAS EN LASQUE LA SOCIEDAD SEA PARTE; SUSTITUIR. O DELEGAR. LA. REPRESENTACIÓN PROCESAL, INCLUSO LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN REQUERIDAS PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE; PRESTAR. DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER. MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA. NATURALEZA PERMITIDOS POP. LA. LEY, Y DESISTIESE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/0 MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/0 DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR. LA. LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE. PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/0 AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/0 COMPLEMENTARIAS, INFORMES ORALES ; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER. INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/0 PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/0 CONSEJEROS, MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/0 DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR. EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/0 LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/0 CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; RETIRAR CERTIFICADOS JUDICIALES DE DEPOSITO Y CONSIGNACIONES; ASUMIR LA. REPRESENTACION DE LA EMPRESA CONFORME .AL ARTICULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA. VERSE INVOLUCRADA LA COMPAÑIA, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/0 INSTITUCIÓN QUE RARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/0 DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR. ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR. LAS ALEGACIONES DE LA. CONTRARIA Y OFRECER. TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/0 TRANSIGIR Y/0 PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/0 DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR. LA CORRECCIÓN Y/0 INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/0 DESISTIRSE DE CUALQUIERA. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN EL D. LEG, 1071 CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEY-S ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA
TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE RODEAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER. JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE, CONFORME A LEY, EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

EJECUCIÓN FORZOSA.: POR OTRO LADO, PODRÁN CONCILIAR Y TRANSIGIR. CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA QUE SE ENCUENTRE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DEL TU O DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, DESISTIESE DE LOS PROCESOS EN. LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSION Y/0 RECONOCER LA DEMANDA Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCES0.
SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, EN MATERIA. PENAL PODRÁN FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER: OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA E$ CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA. DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.
2. REPRESENTAR A LA. SOCIEDAD EN TODA. CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, TRATO DIRECTO, CONCILIACIONES, MEDIACIONES Y/O ARBITRAJES, ASÍ COMO CUALQUIER MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES COLECTIVOS ESTABLECIDOS EN LAS NOMAS LABORALES; PUDIENDO EXPRESAMENTE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN, TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y/0 ARBITRAJE, NEGOCIAR. PLIEGOS DE RECLAMOS O CUALQUIER OTRO ASUNTO DE ÍNDOLE LABORAL COLECTIVO, HACER PROPUESTAS, CONTRAPROPUESTAS, ACORDAR LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS, PRACTICAR. TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE AQUELLOS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO; ASÍ COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y ETAPAS CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES DE LA MATERIA, ESPECIALMENTE, EN EL TUO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (OS 010-2003-TR), EL REGLAMENTO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE. TRABAJO (DE 011-92-TR), ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN.
EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA NO SEA POSIBLE Y FUERE NECESARIO PASAR A LA ETAPA ARBITRAL, LOS APODERADOS TENDRÁN LA PLENA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR EL COMPROMISO ARBITRAL, DESIGNAR A LOS ÁRBITROS, ELABORAR Y ENTREGAR LA PROPUESTA FINAL DEL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO, PRESENTAR. Y ACTUAR LAS PRUEBAS NECESARIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y, EN GENERAL, REALIZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS SEÑALADOS, PARA ESTA ETAPA, EN EL TUO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (DS 010-2003-TR), EL REGLAMENTO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (OS 011-92-TR), ASÍ COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN
3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, INTERVENIR EN TODO EL PROCEDIMIENTO, ACTOS Y ETAPAS, GOZANDO DE LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR, CONFORME A LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR (D. LEC. 910), Y SU REGLAMENTO (OS 020-2001-TR), LAS NORMAS LEGALES QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN, ASÍ COMO EN LAS DEMAS NORMAS LEGALES.
4 DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR. O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SUSTITUIR. LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN. CUALQUIER MOMENTO.
5. CELEBRAR. TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA. LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

VIII. FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, ESTARÁ FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:
1. REPRESENTAR. A. LA SOCIEDAD ANTE TODA. CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS 0 PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, POLITICAS, JUDIIALES, MILITARES, POLICIALES, ECLESIASTICAS, REGIONALES, LOCALES, CONSULARES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, FISCALES, RECAUDADORAS Y RESOLUTIVAS, Y EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO
ORGANISMOS AUTONOMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, GOZANDO PARA ESTOS EFECTOS DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LA PARTICIPACION EN TODOS LOS ACTOS, ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY 27444), EN EL TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO (DS 135-99-EF), EN CUALQUIER TIPO DE NORMAS LEGALES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS Y SUS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS ESPECIALES, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN; INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EJERCER EL DERECHO DE PETICION ADMINISTRATIVA, INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR Y/0 PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS TRILATERALES Y/0 SANCIONADORES, ASI COMO EN TODAS SUS ETAPAS, PUDIENDO SOLICITAR, PRESENTAR Y,/0 INTERPONER TODO TIPO DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES, SUBSANACIONES, MEDIDAS CAUTELARES, RECLAMACIONES, QUEJAS, RECURSOS DE APELACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN Y/0 DE REVISIÓN, DESISTIMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO O DE LA PRETENSIÓN, DESISTIMIENTOS DE ACTOS O RECURSOS ADMINISTRATIVOS.-
2 . REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER RECITEN ADUANERO U OTROS REGÍMENES ADUANEROS O DE. EXCEPCIÓN QUE PERMITEN LAS NORMAS LEGALES; PAGAR. O DISPONER EL PAGO DE DERECHOS ARANCELARIOS, TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE FUESE NECESARIA PARA TALES EFECTOS, INCLUYENDO DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍAS (DAN) O CUALQUIER DOCUMENTO QUE LAS SUSTITUYA O HAGA SUS VECES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, DOCUMENTOS DE TRANSPORTE INCLUYENDO SUS ENDOSOS, MANIFIESTOS, PASES LIBRES, GUÍAS DE LIBRE TRANSITO, DECLARACIONES JURADAS, TRADUCCIONES DE FACTURAS COMERCIALES, DOCUMENTOS DE TRANSPORTE, FORMATOS, ORDENES DE ENTREGA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE RESULTE NECESARIO PARA INICIAR, PROSEGUIR Y CONCLUIR EL TRAMITE DE REGIMENES ADUANERO O REG1MENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD ADUANERA, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO A LOS EFECTOS QUE ESTOS QUEDEN REGULARIZADOS Y/0 CONCLUIDOS, PREVISTOS EN LA. LEY GENERAL DE ADUANAS (D. TAU, 1053), REGLAMENTO Y ORNAS NORMAS LEGALES, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN,
3. PRESENTAR SOLICITUDES DE CLASIFICACION ARANCELARIA Y/0 CUALQUIER OTRA QUE PUEDA O TENGA QUE SER. PRESENTADA. ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y QUE TENGA POR FINALIDAD LA OSTENCION DE. RESOLUCIONES ANTICIPADAS EN GENERAL, QUE SURTAN EFECTO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS. ESTA FACULTAD SE HACE EXTENSIVA A LAS SOLICITUDES QUE PUEDAN O DEBAN SER PRESENTADAS ANTE OTRAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DEPENDENCIAS O SECTORES DEL ESTADO, ENTIDADES PRIVADAS Y/0 GREMIALES A FIN DE OBTENER RESOLUCIONES ANTICIPADAS O NO QUE SURTAN EFECTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS. ASIMISMO, PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUD O CONSULTA PARA OBTENER CUALQUIER CLASE DE PERMISO O AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN ADUANERO O RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL O DE EXCEPCIÓN QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO.

4. DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO REVOCAR, REASUMIR. O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO.--

5. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS

IX. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES, ESTARAN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTAR A LA. SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, JUDICIALES, MILITARES, POLICIALES, ECLESIASTICAS, REGIONALES, LOCALES, CONSULARES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, PRESIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, FISCALES, RECAUDADORAS Y RESOLUTIVAS, Y EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y ASI COMO ORGANISMOS AUTONOMOS, EJECUTORES, REGULADORES Y TECNICOS ESPECIALIZADOS, GOZANDO PARA ESTOS EFECTOS DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PARA EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTOS, ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (LEY 27444), EN LAS NORMAS LEGALES QUE REGULEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE CUALQUIER MATERIA Y/0 ESPECIALIDAD, ASÍ COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/O SUSTITUYAN.

2 DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS APODERADOS PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA, INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR Y/0 PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO INSPECCIONES, FISCALIZACIONES, PROCEDIMIENTOS TRILATERALES Y/0 SANCIONADORES, ASÍ COMO EN TODAS SUS ETAPAS, PUDIENDO SOLICITAR, PRESENTAR Y/0 INTERPONER. TODO TIPO DE PEDIDOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES, SUBSANACIONES, MEDIDAS CAUTELARES, RECLAMACIONES, QUEJAS, RECURSOS DE APELACIÓN, DE RECONSIDERAD ION Y/0 DE REVISION, DESISTIMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO O DE LA PRETENSION, DESISTIMIENTOS DE ACTOS O RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

3. CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS, PACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE LA SOCIEDAD QUE IMPORTEN 'UNA. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL O CONCILIACIÓN, ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES Y PARA CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.

4.-EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES REQUERIDAS POR LEY PARA INICIAR Y/0 SOLICITAR EL INICIO DE UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SER. INVITADO A UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA. DE CONCILIACION, CONFORME A. LO REGULADO POR. LA LEY DE CONCILIACIÓN (LEY 26872), POR SU REGLAMENTO (OS 014-2008-JUS), ASI COMO POR LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

5.-SOLICITAR EL PAGO DE Y COBRAR LAS CANTIDADES QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA JURÍDICA, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ORDENEN PAGAR A FAVOR DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ESPECIAL Y/0 CONTENCIOSO.
6 , SOLICITAR, GESTIONAR Y OBTENER, ANTE NOTARIO PUBLICO, LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES Y EXTRA PROTOCOLARES, INCLUYÉNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LA LEGALIZACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE APERTURA DE LIBROS, CUADERNOS Y/0 REGISTROS DE LA SOCIEDAD, CERTIFICACIÓN DE FIRMAS, ENTREGA DE CARTAS NOTARIALES, CONSTATACIÓN DE HECHOS, PROTESTOS, ESCRITURAS PUBLICAS, CERTIFICACIÓN DE COPIAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE SEÑALEN LAS NORMAS LEGALES.
7. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y PODERES SUFICIENTES RARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE REFIERE EL CÓDIGO CIVIL (D, LEG. 295), EL, TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL (PM 010- 93-JUS), LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (LEY 29497) Y EL DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE (D LEG. 1071), ASI COMO LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN Y/0 SUSTITUYAN, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL Y PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/0 AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/0 DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/0 LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/0 RECONOCER LA DEMANDA; CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INCLUSO LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN REQUERIDAS PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER. TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS PSI COMO ACTUAR. LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS P011 LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/0 MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER. CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/0 TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA' PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/0 AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/0 COMPLEMENTARIAS, INFORMES ORALES; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR. EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/0 PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/0 CONSEJEROS, MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/0 DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/0 PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/0 LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/0 CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; RETIRAR CERTIFICADOS JUDICIALES DE DEPOSITO Y CONSIGNACIONES; ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONFORME AL ARTICULO 10 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

COMPA., SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/0 INSTITUCIÓN QUE RARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/0 PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/0 DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL .ARBITRAL LA. POSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/0 TRANSIGIR Y/0 PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/0 DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/0 ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/0 DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN EL D. LEG, 1071 CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS REMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA. LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/0 LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN. OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEBAS ENTIDADES QUE, CONFORME A LEY, EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

POR OTRO LADO, PUDRAN CONCILIAR Y TRANSIGIR CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA QUE SE ENCUENTRE. LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DEL TUO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, DESISTIRSE DE. LOS PROCESOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/0 RECONOCER LA DEMANDA Y SOMETER A ARBITRAJE LAS SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, EN MATERIA. PENAL PODRÁN FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS. O INVESTIGACIONES EN LOS. QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN,-

8. DELEGAR, SUSTITUIR Y/U OTORGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO Y/0 PRIVADO, PUDIENDO INCLUSO) REVOCAR, REASUMIR O SUSTITUIR LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y/U OTORGAMIENTO, EN CUALQUIER. MOMENTO.

9. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE. RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR. LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES,

X. FACULTADES CONTRACTUALES PARA OBRA

LOS APODERADOS QUE EJERZAN LAS FACULTADES CONTRACTUALES PARA. OBRA, ESTABAN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

1.-NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR TODO TIPO DE CONTRATO TIPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, PREPARATORIO O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DEFINITIVO, QUE TENGA POR FINALIDAD Y/U OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/0 SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYÉNDOSE DE MANERA. ENUNCIATIVA. MAS NO LIMITATIVA, CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y/0 LOCUCIÓN DE SERVICIOS, DE COMPRA DE BIENES MUEBLES, DE SUMINISTRO, SUBCONTRATOS DE OBRA, ORDENES DE TRABAJO, ORDENES
DE SERVICIO, ORDENES DE COMPRA, DE HOSPEDAJE, DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/0 DE TRANSPORTE, PUDIENDO NEGOCIAR, DEFINIR
Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN. CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODOS Y CADA. UNO DE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 4 SIGUIENTE.

2. NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, MODIFICAR, ACLARAR, RECTIFICAR, RATIFICAR, RENOVAR, INTIMAR, INTERVENIR, REQUERIR. EL CUMPLIMIENTO, RESOLVER Y/0 RESCINDIR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/0 DE CES ION DE DERECHOS, PUDIENDO ACEPTAR
EXPRESAR LA CONFORMIDAD DÉ LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO NEGOCIAR, DEFINIR Y PACTAR, SEGÚN LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LOS TÉRMINOS
CONDICIONES DE TODOS Y CADA UNO CE LOS CONTRATOS, ACTOS Y/U OPERACIONES ANTES INDICADOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 4 SIGUIENTE.

3. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y/0 PERFECCIONAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES

4. LAS FACULTADES CONTRACTUALES PARA OBRA DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 PRECEDENTES, SOLO PODRÁN SER EJERCIDAS POR. LOS APODERADOS, DENTRO DEL LIMITE ECONÓMICO MÁXIMO DE S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) O US$ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR CADA ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/0 CONTRATO.

ASIMISMO, LAS FACULTADES CONTRACTUALES RARA. OBRA DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 PRECEDENTES, EXCLUYEN EXPRESAMENTE CUALQUIER ACTO, COMPROMISO, ACUERDO Y/0 CONTRATO QUE IMPLIQUE LO SIGUIENTE: (A) LA TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN EN GARANTÍA Y/0 CON CARGA O GRAVAMEN, Y/0 DISPOSICIÓN, BAJO CUALQUIER TITULO O MODALIDAD, DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA SEA. LA NATURALEZA. DE ESTOS; (B) LA PERDIDA DEL DERECHO DE LA SOCIEDAD A UTILIZAR O DISPONER LIBREMENTE DE TODO O PARTE DE SUS ACTIVOS FIJOS; Y/0 (C) LA TRANSFERENCIA, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN Y/0 DISPOSICIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y/0 INTERESES DE LOS CUALES SEA TITULAR. LA SOCIEDAD.

5, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/0 PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR. Y/0 PERFECCIONAR. LOS ACTOS, CONTRATOS. Y/U OPERACIONES PARA LOS CUALES SE CONFIEREN. LAS FACULTADES INDICADAS

B, EJERCICIO DE PODERES

II, FACULTADES PARA CONTRATOS DE OBRA Y LICITACIONES

SERAN EJERCIDAS **CONJUNTAMENTE** POR UN APODERADO GRUPO A Y UN **APODERADO GRUPO C**

III. FACULTADES CONTRACTUALES Y OPERATIVAS

SERAN EJERCIDAS **CONJUNTAMENTE** POR UN APODERADO GRUPO A Y UN **APODERADO GRUPO C**
SEPAN EJERCIDAS **CONJUNTAMENTE** POR UN APODERADO GRUPO B Y UN **APODERADO C**

IV. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

SERAN EJERCIDAS **CONJUNTAMENTE** POR UN APODERADO GRUPO A Y UN. **APODERADO GRUPO C**
SEPAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO GRUPO B Y UN **APODERADO GRUPO C**

V. FACULTADES PARA SUBCONTRATOS Y SUMINISTROS

SEPAN EJERCIDAS **CONJUNTAMENTE** POR UN APODERADO GRUPO A Y UN **APODERADO GRUPO C**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SERAN EJERCIDAS **CONJUNTAMENTE** POR UN APODERADO GRUPO B Y UN **APODERADO GRUPO C**
VI. FACULTADES LABORALES
SERÁN EJERCIDAS, **INDIVIDUALMENTE** Y SIN. LIMITE, POR CUALQUIER **APODERADO GRUPO) C**
VII. FACULTADES LABORALES PROCESALES
- SERÁN EJERCIDAS, **INDIVIDUALMENTE** Y SIN LIMITE, POR. CUALQUIER **APODERADO GRUPO C**
VIII, FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS.
SERÁN EJERCIDAS, **INDIVIDUALMENTE** Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER **APODERADO GRUPO C**
IX. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES
SEPAN EJERCIDAS, **INDIVIDUALMENTE** Y SIN LIMITE, POR CUALQUIER. **APODERADO GRUPO C**
X. FACULTADES CONTRACTUALES PARA OBRA
SERAN EJERCIDAS **CONJUNTAMENTE** POR UN **APODERADO GRUPO C** Y UN APODERADO GRUPO G.**********

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/08/2019 OTORGADA ANTE NOTARIA HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA EN LA CIUDAD DE LIMA. POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 15/08/2019,

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 16

Derechos Pagados: 2023-99999-440997 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por ARAUJO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 00:43:58 horas del 08 de Marzo del 2023.

MIGUEL ANGEL ARAUJO GUTIERREZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Documento de Identidad vigente del Representante Legal

REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

41941373-4



41941373

Primer Apellido

MENDIVIL

Segundo Apellido

FERRECCIO

Prenombres

HERNAN

24 08 1983

353891

Sexo	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento
M	PER	24 08 1983

Estado Civil	Fecha de Emisión
CASADO	07 12 2020

N° de Tarjeta	Fecha de Caducidad
0200367594	07 12 2028

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio

Grupo de Votación
222481

000380 000380 00140243
0003 947 41240

4 1 9 4 1 3 7 3

Ubigeo de Nacimiento 140124
Donación de Órganos NO

Dirección
CALLE 2 DE MAYO 1375 DPTO. 301 URB. SANTA CRUZ

Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/LIMA/MIRAFLORES

Indice Der.

Carmen Velarde Koechlin
Jefa Nacional

I<PER41941373<2<<<<<<<<<<<<<<<
8308241M2812070PER<<<<<<<<<<<4
MENDIVIL<<HERNAN<<<<<<<<<<<<<<

Reporte de deudas y Riesgo Financiero

Reporte Infocorp Empresarial

Cliente : HV CONTRATISTAS S.A.

Usuario : ENRIQUE ZUNIGA VILLANUEVA

Nro de Operación : S32304110042845

11 Abril, 2023 12:05:51

HV CONTRATISTAS S.A.

RUC 20100318696 Dirección : AV. EL DERBY 055 507 LIMA POLO AND HUNT CLUB TORRE 3

Resumen Crediticio

Documento	Deuda Actual * (Reporte a Febrero 2023)			Variación	Score Predictivo		
					Actual	Anterior	Hace 12 meses
RUC : 20100318696	Directa	S/. 9,660,817	NOR 100% CPP 0% DEF 0% DUD 0% PER 0%	-0%			
	Indirecta	S/. 90,381,681					

* Importe expresado en soles: Sistema Regulado según SBS. Sistema No Regulado, importes solarizado con TC referencial del mes.

Línea de Crédito:	No	Comercio Exterior:	Si	Está en Infocorp:	No
Aval / Avalado:	Si	Entidades que Consultaron:	66	Deuda Previsional:	No
Crédito Hipotecario:	No	Buen Pagador de Servicios:	Si	Alerta PEP:	No
Es Inquilino Moroso:	-	Reactiva Perú:	Si		

SCORE PREDICTIVO CON VARIABLES

No se calcula score porque la empresa es principal contribuyente de Sunat a nivel nacional

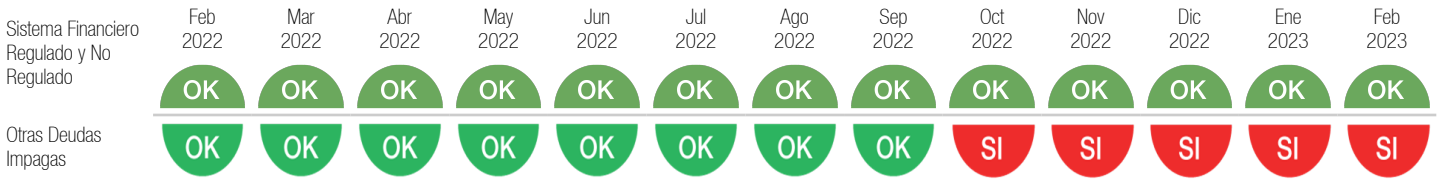
PRINCIPALES VARIABLES DEL SCORE

No se calcula score porque la empresa es principal contribuyente de Sunat a nivel nacional

COMPORTAMIENTO GENERAL (En los últimos 13 meses)

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe





El Comportamiento General de Pago consolida el estado de las deudas de esta persona o entidad en dos mbitos:

Semforo superior: Sistema Financiero Regulado (SBS) compuesto por Bancos, Cajas, Financieras, Edpymes; y Sistema Financiero No Regulado (Microfinanzas), compuesto por Cooperativas, ONGs y otras instituciones microfinancieras.

Semforo inferior: Otras deudas impagas, compuestas por las deudas reportadas a Infocorp y documentos protestados (letras y pagars), Deuda SUNAT y Deuda Previsional.

RESUMEN FINANCIERO: SISTEMA FINANCIERO (SBS) Y NO REGULADO (MICROFINANZAS) *

NOR Normal | CPP Con Problemas Potenciales | DEF Deficiente | DUD Dudoso | PER Pérdida | SCAL Sin Calificación

	Periodo : Febrero 2023				Deuda Anterior	
Entidad	Tipo de Producto	Calificación	Monto (S/.)	Dias Vencidos	Ene 2023	Feb 2022
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	TARJCRED	NOR	228	0	288	651
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	CUOTAFIJA	NOR	7,612,374	0	7,889,385	10,094,262
BANCO SANTANDER PERU S A	OTROS	NOR	0	0	0	2,975,762
BANCO SANTANDER PERU S A	CUOTAFIJA	NOR	0	0	0	3,155,040
BANCO SANTANDER PERU S A	FACTORING	NOR	509,106	0	673,819	0
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	LSBACK	NOR	1,539,108	0	1,593,521	0
Total			9,660,817		10,157,014	16,225,716

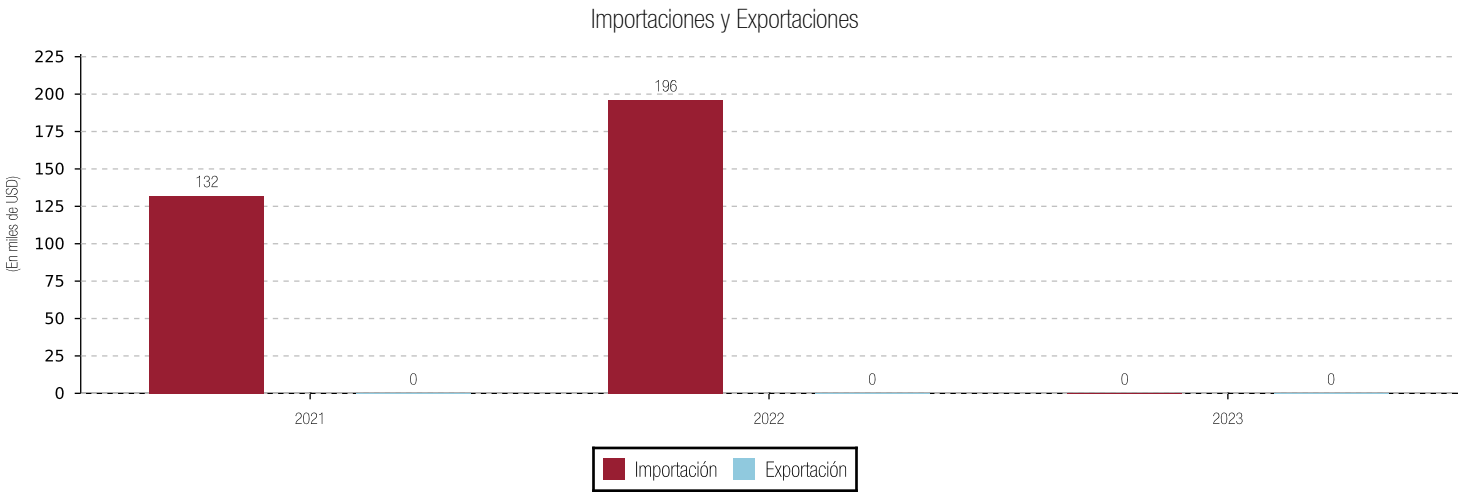
* Importe expresado en soles: Sistema Regulado según SBS. Sistema No Regulado, importes solarizado con TC referencial del mes.

OTRAS DEUDAS IMPAGAS: RESUMEN

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Tipo de Información	Cantidad	Monto		Vencimiento más reciente
Deudas Impagas Reportadas a Infocorp	0 0	S/. US$	0 0	No Presenta Información
Informe Negativo SUNAT	0	S/.	0	No presenta información
Omisos a la presentación	0			No presenta información
Documentos Protestados Aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0 0	S/. US$	0 0	No presenta información
Documentos Protestados No Aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0 0	S/. US$	0 0	No presenta información
Cuentas Corrientes Cerradas	0		-	No presenta información
Tarjetas de Crédito Anuladas	0		-	No presenta información
Alquileres impagos reportados en infocorp	0 0	S/. US$	0 0	No presenta información

COMERCIO EXTERIOR



Información General

DIRECTORIO SUNAT

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

RUC	20100318696
Razón Social	HV CONTRATISTAS S.A.
Nombre Comercial	HV CONTRATISTAS S.A.
Tipo de Contribuyente	SOCIEDAD ANONIMA
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Condición del Contribuyente	HABIDO
Cantidad de Trabajadores	674

Dependencia	I.PRICO NACIONAL
CIIU	4100-CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Inicio de Actividades	08/09/1966
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Dirección de Domicilio Fiscal	AV. EL DERBY 055 507 LIMA POLO AND HUNT CLUB TORRE 3
Años en el mercado	56
Establecimientos anexos	7 establecimientos

ESTABLECIMIENTOS ANEXOS

Dirección	Ubigeo	Tipo de Establecimiento
URB. ALAMEDA DE ATE	-, -, -	DEPOSITO
AV. CENTRAL NRO. 167 (CON JR. MINERIA)	-, -, -	L.COMERCIAL
AV. LOS MAESTROS FUNDO SAN JOSE (SUB LOTE EUO A 6, A 7)	-, -, -	S.PRODUCTIVA
AV. EL DERBY NRO. 055 (TORRE 3 OFICINA 606)	-, -, -	OF.ADMINIST.
CALLE ARICA S/N URB. LA PERLA ALTA (CUADRA 9)	-, -, -	S.PRODUCTIVA
AV. JOSE PARDO NRO. 879 (RESIDENCIAL)	-, -, -	L.COMERCIAL
CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI NRO. 808	-, -, -	L.COMERCIAL

DIRECCIONES Y TELÉFONOS REGISTRADOS

DIRECCIONES REPORTADAS A EQUIFAX POR FUENTES EXTERNAS

Número	Fecha	Dirección	Teléfono	Anexo	Fuente	Tipo
1	21/12/2022	AV EL DERBY TORRE 3 OFICINA 607 NO INFORMADO - NO INFORMADO - NO INFORMADO	-	-	APORTANTES PRIVADOS	
2	01/12/2022	AV. EL DERBY NRO. 055 TORRE 3 OFICINA 60 SURCO - HUAROCHIRI - LIMA	-	-	APORTANTES PRIVADOS	

VERIFICACIONES DOMICILIARIAS Y DE TRABAJO REALIZADAS POR EQUIFAX

No Existe Información

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Relacionados

REPRESENTANTES LEGALES

Tipo Documento	N° Documento	Nombre Representante	Score			Fecha Inicio Cargo	Cargo
			Actual	Mes Anterior	Hace 12 meses		
DNI	00008275535	CASTILLO UREÑA DANTE ISMAEL				10/05/2021	APODERADO
DNI	00043188504	BENITES GUERRERO KAROL ROCIO				30/04/2021	APODERADO
DNI	00040702347	ZEGARRA CHAPARRO DANIEL				30/04/2021	APODERADO
DNI	00080376844	VIÑAS GARCIA NELLY ELIZABETH				26/10/2020	APODERADO
DNI	00007876979	ROJAS BALTA RENATO EDUARDO				11/03/2020	GERENTE GENERAL
DNI	00041941373	MENDIVIL FERRECCIO HERNAN				27/08/2019	APODERADO
CE	00000133135	FONTANA BELLI FRANCO				05/04/2016	APODERADO
DNI	00009370549	HERRERA ALBORNOZ JESUS MARTIN				05/04/2016	APODERADO
DNI	00043344746	FUDIMOTO AGURTO CARLOS ALBERTO				16/06/2014	APODERADO
PAS	00000543937	CAMPOS CARRASCO JAIME HUMBERTO				25/11/2009	APODERADO

EMPRESAS RELACIONADAS

Tipo Documento	N° Documento	Nombre/Razón Social	Score			Tipo de Relación
			Actual	Mes Anterior	Hace 12 meses	
RUC	20609843161	SUBCARGO S.A.C.				Misma Dirección Fiscal
RUC	20388101971	COMPANIA AMERICANA DE MULTISERVICIOS DEL PERU S.A.				Mismo Representante Legal
RUC	20515248880	SALFA PERU S.A.				Mismo Representante Legal
RUC	20492673553	TECSA PERU S.A.C.				Mismo Representante Legal
RUC	20477799281	CONSORCIO VIAL AYAHUAYLAS				Mismo Representante Legal
RUC	20507999051	SALFA MONTAJES S.A.				Mismo Representante Legal
RUC	20523593685	CONSORCIO ALTO CAYMA				Mismo Representante Legal
RUC	20523999631	CONSORCIO RIO PALLCA				Mismo Representante Legal
RUC	20100154057	G Y M S A				Mismo Representante Legal
RUC	20537716291	CONSORCIO LIMA ACTIVIDADES COMERCIALES SUR				Mismo Representante Legal
RUC	20392797204	CONSORCIO NORTE PACHACUTEC				Mismo Representante Legal
RUC	20543444813	CONSORCIO RIO URUBAMBA				Mismo Representante Legal
RUC	20545964644	CONSORCIO AESA HV				Mismo Representante Legal
RUC	20550813361	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LITORAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				Mismo Representante Legal
RUC	20601504449	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO MALECON CISNEROS 380				Mismo Representante Legal
RUC	20534992361	CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES CCM				Mismo Representante Legal
RUC	20554562168	JTO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				Mismo Representante Legal
RUC	20600896033	CONSORCIO ITALO PERUANO				Mismo Representante Legal

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Tipo Documento	N° Documento	Nombre/Razón Social	Score			Tipo de Relación
			Actual	Mes Anterior	Hace 12 meses	
RUC	20602987761	CONSORCIO HV DVC				Mismo Representante Legal
RUC	20603054378	CONSORCIO GYM STRACON				Mismo Representante Legal
RUC	20609638410	CONSORCIO W1				Mismo Representante Legal
RUC	20609843161	SUBCARGO S.A.C.				Mismo Representante Legal

AVALISTAS

Documento	N° Documento	Nombre/Registro	Calificación Agosto 2022
RUC	20100318696	HV CONTRATISTAS S.A.	NOR
RUC	20507999051	SALFA MONTAJES S.A.	NOR

AVALADOS

Documento	N° Documento	Nombre/Registro	Calificación Febrero 2023
RUC	20100318696	HV CONTRATISTAS SA	NOR
RUC	20507999051	SALFA MONTAJES S A	SCAL

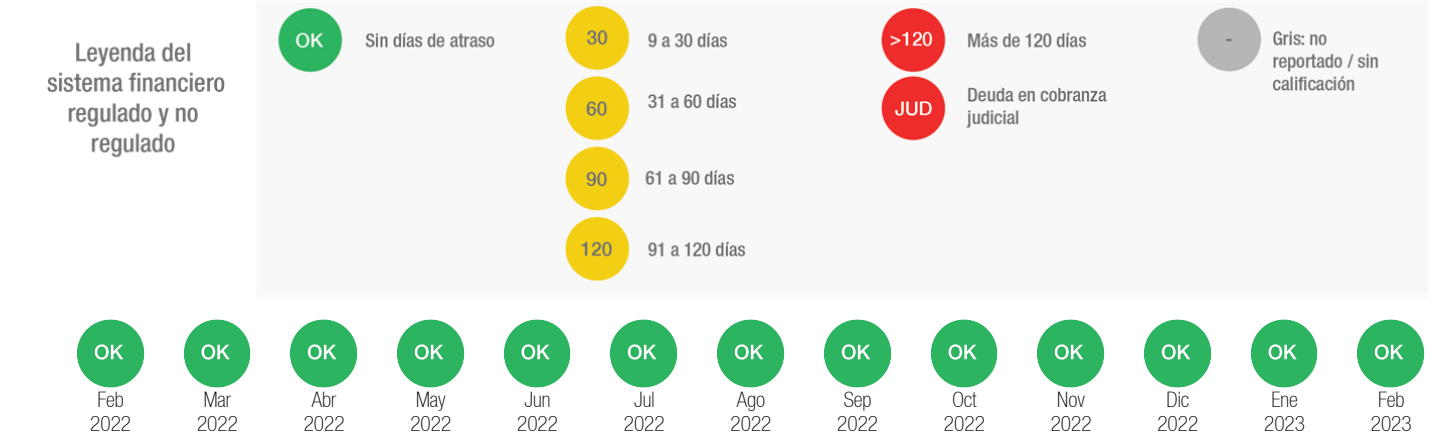
Endeudamiento Histórico

SISTEMA FINANCIERO REGULADO (SBS) Y NO REGULADO (MICROFINANZAS) *

Resumen de Comportamiento de Pago

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

En los últimos 13 meses



Compuesto por:

Sistema Financiero Regulado (SBS): Bancos, Cajas, Financieras, Edpymes.

Sistema Financiero No Regulado (Microfinanzas): Cooperativas y ONG´s.

Vista Histórica

NOR Normal | CPP Con Problemas Potenciales | DEF Deficiente | DUD Dudoso | PER Pérdida | SCAL Sin Calificación

Periodo : Febrero 2023

Período	% Peor Calificación		#Entidades	Situación de la Deuda (S/.) (**)					Días de Atraso
				Al día	Atrasada	Judicial	TOTAL	Castigada	
Feb 2023	NOR	100%	5	9,660,817	0	0	9,660,817	0	0
Ene 2023	NOR	100%	5	10,157,015	0	0	10,157,015	0	0
Dic 2022	NOR	100%	5	12,077,755	0	0	12,077,755	0	0
Nov 2022	NOR	100%	5	10,112,668	0	0	10,112,668	0	0
Oct 2022	NOR	100%	5	10,485,774	0	0	10,485,774	0	0
Sep 2022	NOR	100%	5	10,806,651	0	0	10,806,651	0	0
Ago 2022	NOR	100%	5	11,047,729	0	0	11,047,729	0	0
Jul 2022	NOR	100%	5	11,396,208	0	0	11,396,208	0	0
Jun 2022	NOR	100%	5	14,884,272	0	0	14,884,272	0	0
May 2022	NOR	100%	5	15,019,358	0	0	15,019,358	0	0
Abr 2022	NOR	100%	5	15,232,597	0	0	15,232,597	0	0
Mar 2022	NOR	100%	5	15,050,185	0	0	15,050,185	0	0
Feb 2022	CPP	19%	5	16,225,716	0	0	16,225,716	0	0
Ene 2022	CPP	18%	5	17,364,197	0	0	17,364,197	0	0
Dic 2021	CPP	18%	5	17,320,445	0	0	17,320,445	0	0
Nov 2021	CPP	18%	5	14,139,957	0	0	14,139,957	0	0
Oct 2021	CPP	16%	5	16,926,203	0	0	16,926,203	0	0
Sep 2021	CPP	17%	5	16,927,049	0	0	16,927,049	0	0

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Período	% Peor Calificación	#Entidades	Situación de la Deuda (S/.) (**)					Días de Atraso
			Al día	Atrasada	Judicial	TOTAL	Castigada	
Ago 2021	CPP 17%	5	16,925,562	0	0	16,925,562	0	0
Jul 2021	CPP 15%	5	16,927,576	0	0	16,927,576	0	0
Jun 2021	CPP 16%	5	16,928,930	0	0	16,928,930	0	0
May 2021	CPP 18%	5	16,926,174	0	0	16,926,174	0	0
Abr 2021	CPP 17%	5	16,783,407	0	0	16,783,407	0	0
Mar 2021	CPP 16%	5	16,783,022	0	0	16,783,022	0	0
Feb 2021	CPP 14%	5	16,783,022	0	0	16,783,022	0	0
Ene 2021	CPP 17%	5	16,783,022	0	0	16,783,022	0	0
Dic 2020	CPP 17%	5	16,783,022	0	0	16,783,022	0	0
Nov 2020	CPP 17%	5	16,783,022	0	0	16,783,022	0	0
Oct 2020	CPP 18%	5	16,200,000	0	0	16,200,000	0	0
Sep 2020	CPP 18%	5	16,202,716	0	0	16,202,716	0	0
Ago 2020	CPP 19%	5	16,200,000	0	0	16,200,000	0	0
Jul 2020	CPP 25%	5	16,200,000	0	0	16,200,000	0	0
Jun 2020	CPP 25%	5	16,200,000	0	0	16,200,000	0	0
May 2020	CPP 25%	5	16,230,398	0	0	16,230,398	0	0
Abr 2020	CPP 28%	5	18,421,334	0	0	18,421,334	0	0
Mar 2020	CPP 10%	5	7,915,135	0	0	7,915,135	0	0
Feb 2020	CPP 14%	5	1,548,740	0	0	1,548,740	0	0
Ene 2020	CPP 11%	5	1,191,387	0	0	1,191,387	0	0
Dic 2019	CPP 11%	5	1,126,793	0	0	1,126,793	0	0
Nov 2019	CPP 16%	5	1,037,860	0	0	1,037,860	0	0
Oct 2019	CPP 20%	5	1,292,670	0	0	1,292,670	0	0
Sep 2019	CPP 24%	5	1,292,244	0	0	1,292,244	0	0
Ago 2019	CPP 31%	5	1,022,314	0	0	1,022,314	0	1
Jul 2019	CPP 29%	5	1,299,311	0	0	1,299,311	0	0
Jun 2019	CPP 28%	5	1,426,516	0	0	1,426,516	0	0
May 2019	CPP 26%	5	1,274,329	0	0	1,274,329	0	0
Abr 2019	CPP 31%	5	1,653,013	0	0	1,653,013	0	0
Mar 2019	CPP 30%	5	1,586,159	0	0	1,586,159	0	0
Feb 2019	CPP 26%	5	2,090,720	0	0	2,090,720	0	0
Ene 2019	CPP 24%	5	2,191,364	0	0	2,191,364	0	0
Dic 2018	CPP 28%	5	2,836,075	0	0	2,836,075	0	0
Nov 2018	CPP 28%	5	2,492,030	0	0	2,492,030	0	0

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Período	% Peor Calificación		#Entidades	Situación de la Deuda (S/.) (**)					Días de Atraso
				Al día	Atrasada	Judicial	TOTAL	Castigada	
Oct 2018	CPP	35%	5	2,388,439	0	0	2,388,439	0	0
Sep 2018	CPP	30%	6	1,991,030	0	0	1,991,030	0	0
Ago 2018	CPP	32%	6	2,237,361	0	0	2,237,361	0	0
Jul 2018	CPP	12%	7	2,428,946	0	0	2,428,946	0	0
Jun 2018	CPP	12%	7	12,050,506	0	0	12,050,506	0	0
May 2018	CPP	16%	7	12,086,343	0	0	12,086,343	0	0

* Importe expresado en soles: Sistema Regulado según SBS. Sistema No Regulado, importes solarizado con TC referencial del mes.

** Se toma en cuenta la peor calificación del periodo, segun la SBS.

Situación de la deuda segun criterioa establecidos por la SBS.

- Al Día: Deuda Vigente.
- Atrasada: deuda vencida + deuda refinanciada + deuda reestructurada.
- Judicial : deuda en cobranza judicial.
- Castigada : deuda castigada.

RCC por Cuentas

Registro Crediticio Consolidado (RCC)

Registro Crediticio Consolidado (Rcc) Del Sistema Financiero Regulado

NOR Normal | CPP Con Problemas Potenciales | DEF Deficiente | DUD Dudoso | PER Pérdida | SCAL Sin Calificación

RESUMEN DE LAS DEUDAS REPORTADAS DESDE FEB 2023 A AGO 2022

		PERIODOS						
		Feb 2023	Ene 2023	Dic 2022	Nov 2022	Oct 2022	Set 2022	Ago 2022
Entidades que Reportaron información		5	5	5	5	5	5	5
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	NOR	100	100	100	100	100	100	100
	CPP	0	0	0	0	0	0	0
	DEF	0	0	0	0	0	0	0
	DUD	0	0	0	0	0	0	0
	PER	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN DE LAS DEUDAS REPORTADAS DESDE JUL 2022 A DIC 2019

		PERÍODOS							
		Jul 2022	Jun 2022	May 2022	Abr 2022	Mar 2022	Dic 2021	Dic 2020	Dic 2019
Entidades que reportaron información		5	5	5	5	5	5	5	5
Calificación Ponderada Infocorp (% de Calificación)	NOR	100	100	100	100	100	81	82	88

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

CPP	0	0	0	0	0	18	17	11
DEF	0	0	0	0	0	0	0	0
DUD	0	0	0	0	0	0	0	0
PER	0	0	0	0	0	0	0	0

Entidad	Calificación	Créditos Vigentes	Créditos Refinanciados	Créditos Vencidos	Créditos en Cobranza Judicial
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	NOR	7,612,602	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	NOR	509,106	0	0	0
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	NOR	1,539,108	0	0	0
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ	NOR	0	0	0	0

	Feb 2023		Ene 2023		Dic 2022		Nov 2022	
Montos expresados en soles. Cada columna indicada la moneda de origen de la deuda.	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)
Directa	8,121,480	1,539,336	8,563,204	1,593,810	10,460,726	1,617,028	8,442,698	1,669,969
VIGENTE	8,121,480	1,539,336	8,563,204	1,593,810	10,460,726	1,617,028	8,442,698	1,669,969
CORPORATIVOS	8,121,480	1,539,336	8,563,204	1,593,810	10,460,726	1,617,028	8,442,698	1,669,969
TARJCRED	0	228	0	288	0	569	0	115
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	228	0	288	0	569	0	115
SOBCTACTE	0	0	0	0	53	85	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	53	85	0	0
DESCTOS	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
PRESTAMOS	7,612,374	0	7,889,385	0	10,066,704	0	8,442,698	0
CUOTAFIJA	7,612,374	0	7,889,385	0	10,066,704	0	8,442,698	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	7,612,374	0	7,889,385	0	10,066,704	0	8,442,698	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
FACTORING	509,106	0	673,819	0	393,968	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	509,106	0	673,819	0	393,968	0	0	0
LSBACK	0	1,539,108	0	1,593,521	0	1,616,374	0	1,669,854
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	1,539,108	0	1,593,521	0	1,616,374	0	1,669,854
GRANEMPRESA	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCRED	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

DESCTOS	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
FACTORING	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
ARRENDFIN	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
Indirecta	58,142,721	32,238,960	58,142,721	32,153,949	34,152,744	32,747,066	35,103,614	12,409,551
CARTAFIANZA	58,142,721	31,936,207	58,142,721	32,153,949	34,152,744	32,747,066	35,103,614	12,409,551
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	5,681,646	20,469,480	5,681,646	20,695,364	0	20,512,506	0	0
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	8,001,491	0	8,001,491	0	8,001,491	0	9,952,361	0
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0
BANCO SANTANDER PERU S A	30,608,552	11,466,727	30,608,552	11,458,585	12,300,221	12,234,560	11,300,221	12,409,551
CARTACREDITO	0	302,753	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	302,753	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEUDA	66,264,201	33,778,297	66,705,926	33,747,759	44,613,470	34,364,094	43,546,312	14,079,520
Otras obligaciones	15,413	5,311	15,661	6,185	20,001	6,274	9,057	11,775
INTCRVIG	15,413	5,311	15,661	6,185	20,001	6,274	9,057	11,775
INTCRCORPORA	15,413	5,311	15,661	6,185	20,001	6,274	9,057	11,775
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	7,561	1	8,777	0	17,228	0	9,057	0
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	5,309	0	6,185	0	6,274	0	11,775
BANCO SANTANDER PERU S A	7,851	0	6,883	0	2,772	0	0	0
INTCRGRAEMPR	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
Garantías	19,940,931	114,477,285	20,162,540	115,740,565	20,384,395	99,461,910	20,605,190	90,229,259
GARANTIAS	19,940,931	114,477,285	20,162,540	115,740,565	20,384,395	99,461,910	20,605,190	90,229,259
GaranPref	0	1,613,744	0	1,631,552	0	1,617,136	0	1,633,248
Transpte	0	1,613,744	0	1,631,552	0	1,617,136	0	1,633,248
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	1,613,744	0	1,631,552	0	1,617,136	0	1,633,248
SubConParCred	6,089,899	36,743,530	6,311,508	37,149,002	6,533,363	21,564,763	6,754,158	11,556,000
FianzaSolidar	0	10,101,530	0	10,213,002	0	10,122,763	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	10,101,530	0	10,213,002	0	10,122,763	0	0
CARTCRESTBY	0	26,642,000	0	26,936,000	0	11,442,000	0	11,556,000
BANCO SANTANDER PERU S A	0	26,642,000	0	26,936,000	0	11,442,000	0	11,556,000

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

GAROTGOBNAC	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
GARCREDREPRO	6,089,899	0	6,311,508	0	6,533,363	0	6,754,158	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	6,089,899	0	6,311,508	0	6,533,363	0	6,754,158	0
GARNOPRAVAFI	13,851,032	76,120,011	13,851,032	76,960,011	13,851,032	76,280,011	13,851,032	77,040,011
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	7	0	7	0	7	0	7
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	76,120,000	0	76,960,000	0	76,280,000	0	77,040,000
SCOTIABANK PERU S A A	0	3	0	3	0	3	0	3
Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0
ProvCrDirect	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVCORPORA	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVESPEC	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVGRAEMPR	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVESPEC	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred no utiliz	0	0	0	0	0	0	0	0
L.CRED NO UTILIZ	0	0	0	0	0	0	0	0
DESCTOLNOUT	0	0	0	0	0	0	0	0
RESPOTRASCORP	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
AVFIANZLNOUT	0	0	0	0	0	0	0	0
AVAFIOTRASCOR	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCREDLNOUT	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCREOTRCOR	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred TC Consum	0	0	0	0	0	0	0	0

	Oct 2022	Set 2022	Ago 2022	Jul 2022

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Montos expresados en soles. Cada columna indicada la moneda de origen de la deuda.	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)
Directa	8,718,688	1,767,085	9,003,108	1,803,543	9,269,983	1,777,745	9,545,334	1,850,873
VIGENTE	8,718,688	1,767,085	9,003,108	1,803,543	9,269,983	1,777,745	9,545,334	1,850,873
CORPORATIVOS	8,718,688	1,767,085	9,003,108	1,803,543	9,269,983	1,777,745	9,545,334	1,850,873
TARJCRED	0	0	7,698	1,262	0	922	0	1,797
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	7,698	1,262	0	922	0	1,797
SOBCTACTE	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
DESCTOS	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
PRESTAMOS	8,718,688	0	8,995,410	0	9,269,983	0	9,545,334	0
CUOTAFIJA	8,718,688	0	8,995,410	0	9,269,983	0	9,545,334	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	8,718,688	0	8,995,410	0	9,269,983	0	9,545,334	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
FACTORING	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
LSBACK	0	1,767,085	0	1,802,280	0	1,776,823	0	1,849,075
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	1,767,085	0	1,802,280	0	1,776,823	0	1,849,075
GRANEMPRESA	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCRED	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
DESCTOS	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
FACTORING	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
ARRENDFIN	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
Indirecta	35,021,595	14,965,315	45,188,430	19,051,249	44,438,430	18,395,630	44,438,430	18,759,331
CARTAFIANZA	35,021,595	14,965,315	45,188,430	19,051,249	44,438,430	18,395,630	44,438,430	18,759,331
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	2,117,628	0	2,113,911	0	2,041,164	0	2,081,520
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	9,952,361	0	18,119,196	0	18,119,196	0	18,119,196	0
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0

BANCO SANTANDER PERU S A	11,218,202	12,847,687	13,218,202	16,937,338	12,468,202	16,354,466	12,468,202	16,677,811
CARTACREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEUDA	43,740,283	16,732,400	54,191,538	20,854,792	53,708,413	20,173,375	53,983,764	20,610,204
Otras obligaciones	9,700	12,588	8,935	12,455	10,314	12,419	10,240	12,809
INTCRVIG	9,700	12,588	8,935	12,455	10,314	12,419	10,240	12,809
INTCRCORPORA	9,700	12,588	8,935	12,455	10,314	12,419	10,240	12,809
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	9,700	0	8,935	0	10,314	0	10,240	0
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	12,588	0	12,455	0	12,419	0	12,809
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
INTCRGRAEMPR	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
Garantías	20,825,982	93,414,923	21,047,360	93,250,955	21,267,018	90,329,206	21,487,299	92,115,111
GARANTIAS	20,825,982	93,414,923	21,047,360	93,250,955	21,267,018	90,329,206	21,487,299	92,115,111
GaranPref	0	1,690,912	0	1,687,944	0	1,629,856	0	1,662,080
Transpte	0	1,690,912	0	1,687,944	0	1,629,856	0	1,662,080
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	1,690,912	0	1,687,944	0	1,629,856	0	1,662,080
SubConParCred	6,974,950	11,964,000	7,196,328	11,943,000	7,415,986	11,819,339	7,636,267	12,053,020
FianzaSolidar	0	0	0	0	0	287,339	0	293,020
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	287,339	0	293,020
CARTCRESTBY	0	11,964,000	0	11,943,000	0	11,532,000	0	11,760,000
BANCO SANTANDER PERU S A	0	11,964,000	0	11,943,000	0	11,532,000	0	11,760,000
GAROTGOBNAC	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
GARCREDREPRO	6,974,950	0	7,196,328	0	7,415,986	0	7,636,267	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	6,974,950	0	7,196,328	0	7,415,986	0	7,636,267	0
GARNOPRAVAFI	13,851,032	79,760,011	13,851,032	79,620,011	13,851,032	76,880,011	13,851,032	78,400,011
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	7	0	7	0	7	0	7
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	79,760,000	0	79,620,000	0	76,880,000	0	78,400,000
SCOTIABANK PERU S A A	0	3	0	3	0	3	0	3
Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0
ProvCrDirect	0	0	0	0	0	0	0	0

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

PROVCORPORA	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVESPEC	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVGRAEMPR	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVESPEC	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred no utiliz	0	0	0	0	0	0	0	0
L.CRED NO UTILIZ	0	0	0	0	0	0	0	0
DESCTOLNOUT	0	0	0	0	0	0	0	0
RESPOTRASCORP	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
AVFIANZLNOUT	0	0	0	0	0	0	0	0
AVAFIOTRASCOR	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCREDLNOUT	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCREOTRCOR	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred TC Consum	0	0	0	0	0	0	0	0

	Jun 2022		May 2022		Abr 2022		Mar 2022	
Montos expresados en soles. Cada columna indicada la moneda de origen de la deuda.	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)
Directa	9,819,967	5,064,305	10,094,262	4,925,096	10,094,262	5,138,334	10,094,262	4,955,923
VIGENTE	9,819,967	5,064,305	10,094,262	4,925,096	10,094,262	5,138,334	10,094,262	4,955,923
CORPORATIVOS	9,819,967	5,064,305	10,094,262	4,925,096	10,094,262	5,138,334	10,094,262	4,955,923
TARJCRED	0	10,714	0	597	0	767	0	595
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	10,714	0	597	0	767	0	595
SOBCTACTE	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
DESCTOS	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
PRESTAMOS	9,819,967	3,213,000	10,094,262	3,108,840	10,094,262	3,220,560	10,094,262	3,106,320

CUOTAFIJA	9,819,967	3,213,000	10,094,262	3,108,840	10,094,262	3,220,560	10,094,262	3,106,320
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	9,819,967	0	10,094,262	0	10,094,262	0	10,094,262	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	3,213,000	0	3,108,840	0	3,220,560	0	3,106,320
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
FACTORING	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
LSBACK	0	1,840,590	0	1,815,658	0	1,917,007	0	1,849,007
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	1,840,590	0	1,815,658	0	1,917,007	0	1,849,007
GRANEMPRESA	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCRED	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
DESCTOS	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
FACTORING	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
ARRENDFIN	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
Indirecta	44,890,617	18,279,962	42,640,617	19,309,190	42,640,617	20,137,280	27,153,116	19,422,969
CARTAFIANZA	44,890,617	18,279,962	42,640,617	19,309,190	42,640,617	20,137,280	27,153,116	19,422,969
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	2,006,332	0	1,859,086	0	1,925,894	0	1,857,579
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	16,571,383	0	16,571,383	0	16,571,383	134,190	1,083,882	129,430
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0
BANCO SANTANDER PERU S A	14,468,202	16,273,630	12,218,202	17,450,104	12,218,202	18,077,196	12,218,202	17,435,960
CARTACREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEUDA	54,710,584	23,344,267	52,734,879	24,234,286	52,734,879	25,275,615	37,247,378	24,378,892
Otras obligaciones	10,535	77,621	11,231	63,178	10,428	52,178	11,231	35,453
INTCRVIG	10,535	77,621	11,231	63,178	10,428	52,178	11,231	35,453
INTCRCORPORA	10,535	77,621	11,231	63,178	10,428	52,178	11,231	35,453
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	10,535	0	11,231	0	10,428	0	11,231	0
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	12,374	0	12,364	0	12,673	0	9,561
BANCO SANTANDER PERU S A	0	65,246	0	50,813	0	39,505	0	25,892
INTCRGRAEMPR	0	0	0	0	0	0	0	0

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	0	0
Garantías	21,707,006	89,882,730	21,926,442	86,968,884	21,926,442	90,094,218	21,926,442	86,898,388
GARANTIAS	21,707,006	89,882,730	21,926,442	86,968,884	21,926,442	90,094,218	21,926,442	86,898,388
GaranPref	0	1,621,800	0	1,569,224	0	1,625,616	0	1,567,952
Transpte	0	1,621,800	0	1,569,224	0	1,625,616	0	1,567,952
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	1,621,800	0	1,569,224	0	1,625,616	0	1,567,952
SubConParCred	7,855,974	11,760,918	8,075,410	11,379,649	8,075,410	11,788,591	8,075,410	11,370,425
FianzaSolidar	0	285,918	0	276,649	0	286,591	0	276,425
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	285,918	0	276,649	0	286,591	0	276,425
CARTCRESTBY	0	11,475,000	0	11,103,000	0	11,502,000	0	11,094,000
BANCO SANTANDER PERU S A	0	11,475,000	0	11,103,000	0	11,502,000	0	11,094,000
GAROTGOBNAC	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
GARCREDREPRO	7,855,974	0	8,075,410	0	8,075,410	0	8,075,410	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	7,855,974	0	8,075,410	0	8,075,410	0	8,075,410	0
GARNOPRAVAFI	13,851,032	76,500,011	13,851,032	74,020,011	13,851,032	76,680,011	13,851,032	73,960,011
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	7	0	7	0	7	0	7
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	76,500,000	0	74,020,000	0	76,680,000	0	73,960,000
SCOTIABANK PERU S A A	0	3	0	3	0	3	0	3
Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0
ProvCrDirect	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVCORPORA	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVESPEC	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVGRAEMPR	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVESPEC	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred no utiliz	0	0	0	0	0	0	0	0
L.CRED NO UTILIZ	0	0	0	0	0	0	0	0
DESCTOLNOUT	0	0	0	0	0	0	0	0
RESPOTRASCORP	0	0	0	0	0	0	0	0

BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
AVFIANZLNOUT	0	0	0	0	0	0	0	0
AVAFIOTRASCOR	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCREDLNOUT	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJCREOTRCOR	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Cred TC Consum	0	0	0	0	0	0	0	0

	Dic 2021		Dic 2020		Dic 2019		
Montos expresados en soles. Cada columna indicada la moneda de origen de la deuda.	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	Moneda Nacional (S/.)	Moneda Extranjera ($)	
Directa	17,319,787	657	16,783,022	0	1,115,064	11,728	
VIGENTE	17,319,787	657	16,783,022	0	1,115,064	11,728	
CORPORATIVOS	17,319,787	657	16,783,022	0	0	0	
TARJCRED	0	657	0	0	0	0	
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	657	0	0	0	0	
SOBCTACTE	0	0	0	0	0	0	
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	0	
DESCTOS	7,225,525	0	6,783,022	0	0	0	
OTROS	7,225,525	0	6,783,022	0	0	0	
BANCO SANTANDER PERU S A	7,225,525	0	6,783,022	0	0	0	
PRESTAMOS	10,094,262	0	10,000,000	0	0	0	
CUOTAFIJA	10,094,262	0	0	0	0	0	
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	10,094,262	0	0	0	0	0	
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	
OTROS	0	0	10,000,000	0	0	0	
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	10,000,000	0	0	0	
FACTORING	0	0	0	0	0	0	
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0	
LSBACK	0	0	0	0	0	0	
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	0	0	0	0	0	
GRANEMPRESA	0	0	0	0	1,115,064	11,728	
TARJCRED	0	0	0	0	0	129	
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	0	129	

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

DESCTOS	0	0	0	0	332,085	0
OTROS	0	0	0	0	332,085	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	332,085	0
FACTORING	0	0	0	0	771,801	11,599
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	771,801	11,599
ARRENDFIN	0	0	0	0	11,177	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	11,177	0
Indirecta	26,319,234	20,268,618	21,189,283	19,972,296	29,474,163	10,075,001
CARTAFIANZA	26,319,234	20,268,618	21,189,283	19,972,296	29,474,163	10,075,001
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	2,002,749	0	217,260	3,835,203	0
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	139,545	100,000	0	0	0
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0
BANCO SANTANDER PERU S A	12,468,202	18,126,324	7,238,251	19,755,036	11,787,928	10,075,001
CARTACREDITO	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEUDA	43,639,021	20,269,276	37,972,305	19,972,296	30,589,227	10,086,729
Otras obligaciones	50,778	0	121,258	0	8,615	36
INTCRVIG	50,778	0	121,258	0	8,615	36
INTCRCORPORA	50,778	0	121,258	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	11,231	0	62,728	0	0	0
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	0	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	39,547	0	58,530	0	0	0
INTCRGRAEMPR	0	0	0	0	8,615	36
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	5,016	36
BANCO SANTANDER PERU S A	0	0	0	0	3,599	0
Garantías	29,014,872	91,999,040	21,851,032	72,420,010	48,259,028	66,280,009
GARANTIAS	29,014,872	91,999,040	21,851,032	72,420,010	48,259,028	66,280,009
GaranPref	0	0	0	0	0	0
Transpte	0	0	0	0	0	0
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	0	0	0	0	0
SubConParCred	15,163,840	12,259,028	8,000,000	0	34,407,996	0
FianzaSolidar	7,088,430	298,028	0	0	34,407,996	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	7,088,430	298,028	0	0	34,407,996	0
CARTCRESTBY	0	11,961,000	0	0	0	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	11,961,000	0	0	0	0

GAROTGOBNAC	0	0	8,000,000	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	8,000,000	0	0	0
GARCREDREPRO	8,075,410	0	0	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	8,075,410	0	0	0	0	0
GARNOPRAVAFI	13,851,032	79,740,011	13,851,032	72,420,010	13,851,032	66,280,009
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	0	7	0	7	0	6
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ	13,851,032	0	13,851,032	0	13,851,032	0
BANCO SANTANDER PERU S A	0	79,740,000	0	72,420,000	0	66,280,000
SCOTIABANK PERU S A A	0	3	0	3	0	3
Provisiones	20,188	6	98,900	0	7,718	117
ProvCrDirect	20,188	6	98,900	0	7,718	117
PROVCORPORA	20,188	6	98,900	0	0	0
PROVESPEC	20,188	6	98,900	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	20,188	6	98,900	0	0	0
PROVGRAEMPR	0	0	0	0	7,718	117
PROVESPEC	0	0	0	0	7,718	117
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	0	7,718	117
Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0
L. Cred no utiliz	0	0	2,987	13,129,746	0	0
L.CRED NO UTILIZ	0	0	2,987	13,129,746	0	0
DESCTOLNOUT	0	0	0	9,052,500	0	0
RESPOTRASCORP	0	0	0	9,052,500	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	9,052,500	0	0
AVFIANZLNOUT	0	0	0	4,077,246	0	0
AVAFIOTRASCOR	0	0	0	4,077,246	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	0	4,077,246	0	0
TARJCREDLNOUT	0	0	2,987	0	0	0
TARJCREOTRCOR	0	0	2,987	0	0	0
BANCO DE CREDITO DEL PERÚ	0	0	2,987	0	0	0
L. Cred TC Consum	0	0	0	0	0	0

Información Como Avalistas

NOR Normal | CPP Con Problemas Potenciales | DEF Deficiente | DUD Dudoso | PER Pérdida | SCAL Sin Calificación

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Avalado			Entidad	Periodo	Feb. 2023	Ene. 2023	Dic. 2022	Nov. 2022
RUC	20100318696	HV CONTRATISTAS SA	BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	Calificación	NOR	NOR	NOR	NOR
				Monto S/.	7	7	7	7
RUC	20507999051	SALFA MONTAJES S A	BANCO SANTANDER PERU S A	Calificación	SCAL	SCAL	SCAL	SCAL
				Monto S/.	76,120,001	76,960,001	152,560,000	2
				Total Monto Avalado	76,120,008	76,960,008	152,560,007	9

Avalado			Entidad	Periodo	Oct. 2022	Sept. 2022	Ago. 2022	Jul. 2022
RUC	20100318696	HV CONTRATISTAS SA	BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	Calificación	NOR	NOR	NOR	NOR
				Monto S/.	7	7	7	7
RUC	20507999051	SALFA MONTAJES S A	BANCO SANTANDER PERU S A	Calificación	SCAL	SCAL	SCAL	SCAL
				Monto S/.	159,520,000	159,240,000	2	78,400,001
				Total Monto Avalado	159,520,007	159,240,007	9	78,400,008

Avalado			Entidad	Periodo	Jun. 2022	May. 2022	Abr. 2022	Mar. 2022
RUC	20100318696	HV CONTRATISTAS SA	BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	Calificación	NOR	NOR	NOR	NOR
				Monto S/.	7	7	7	7
RUC	20507999051	SALFA MONTAJES S A	BANCO SANTANDER PERU S A	Calificación	SCAL	SCAL	SCAL	SCAL
				Monto S/.	76,500,001	74,020,001	76,680,001	73,960,001
				Total Monto Avalado	76,500,008	74,020,008	76,680,008	73,960,008

Deuda Microfinanzas No Reguladas

No Existe Información

Rectificaciones

No Existe Información

Otras Deudas Impagas

RESUMEN DE COMPORTAMIENTO DE PAGO

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Resumen

En los últimos 13 meses

Leyenda de otras deudas impagas

OK — No tiene impagos

SI — Tiene impagos

Mar 2022	Abr 2022	May 2022	Jun 2022	Jul 2022	Ago 2022	Sep 2022	Oct 2022	Nov 2022	Dic 2022	Ene 2023	Feb 2023	Mar 2023
OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	SI	SI	SI	SI	SI	OK

Compuesto por:

- Deudas Reportadas a Infocorp.
- Documentos Protestados (Letras y Pagarés).
- Deuda SUNAT y Deuda Previsional.

Detalle de deudas impagas

Tipo de Información	Cantidad	Monto		Detalle
Detalle de Deudas Impagas	0	S/.	0	No Presenta Información
	0	US$	0	
Informe Negativo SUNAT	0	S/.	0	No presenta información
Omisos a la presentación	0			No presenta información
Documentos Protestados Aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0	S/.	0	No presenta información
	0	US$	0	
Documentos Protestados No Aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0	S/.	0	No presenta información
	0	US$	0	
Cuentas Corrientes Cerradas	0		-	No presenta información
Tarjetas de Crédito Anuladas	0		-	No presenta información
Alquileres impagos reportados en infocorp	0	S/.	0	No presenta información
	0	US$	0	

Vista Histórica

En los últimos 24 meses

Periodo	Comportamiento de Pago	Documentos Protestados		Infocorp		Informe Negativo Sunat Soles (S/)
		Soles (S/)	Dólares (US$)	Soles (S/)	Dólares (US$)	
Mar 2023	OK	-	-	-	-	-
Feb 2023	SI	-	-	0	4,010	-
Ene 2023	SI	-	-	0	4,010	-
Dic 2022	SI	-	-	5,002	4,010	-
Nov 2022	SI	-	-	0	4,010	-
Oct 2022	SI	-	-	0	82,217	-
Sep 2022	OK	-	-	-	-	-
Ago 2022	OK	-	-	-	-	-

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Periodo	Comportamiento de Pago	Documentos Protestados		Infocorp		Informe Negativo Sunat Soles (S/)
		Soles (S/)	Dólares (US$)	Soles (S/)	Dólares (US$)	
Jul 2022	OK	-	-	-	-	-
Jun 2022	OK	-	-	-	-	-
May 2022	OK	-	-	-	-	-
Abr 2022	OK	-	-	-	-	-
Mar 2022	OK	-	-	-	-	-
Feb 2022	OK	-	-	-	-	-
Ene 2022	OK	-	-	-	-	-
Dic 2021	OK	-	-	-	-	-
Nov 2021	OK	-	-	-	-	-
Oct 2021	OK	-	-	-	-	-
Sep 2021	OK	-	-	-	-	-
Ago 2021	OK	-	-	-	-	-
Jul 2021	OK	-	-	-	-	-
Jun 2021	OK	-	-	-	-	-
May 2021	SI	-	-	4,045	0	-
Abr 2021	SI	-	-	17,583	0	-

DEUDA PREVISIONAL CON AFP CONSOLIDADA

	Período :Dic 2020			Período :Nov 2020			Período :Oct 2020			Período :Sep 2020		
	Meses : 3			Meses : 0			Meses : 2			Meses : 11		
Estado de la Deuda	Monto	AFP'S	Meses	Monto	AFP'S	Meses	Monto	AFP'S	Meses	Monto	AFP'S	Meses
Presunta No Declararada	NO			-	-	-	NO			NO		
Presunta Declarada	SI	IN	3	-	-	-	SI	HA	2	SI	HA	11
Cierta No Declarada	0			-	-	-	0			0		
Cierta Declarada	0			-	-	-	0			0		
Fraccionada	0			-	-	-	0			0		

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

	Período :Ago 2020			Período :Jul 2020			Período :Jun 2020			Período :May 2020		
	Meses : 11			Meses : 0			Meses : 9			Meses : 7		
Estado de la Deuda	Monto	AFP´S	Meses	Monto	AFP´S	Meses	Monto	AFP´S	Meses	Monto	AFP´S	Meses
Presunta No Declararada	NO			-	-	-	NO			NO		
Presunta Declarada	SI	HA	11	-	-	-	SI	HA	9	SI	HA	7
Cierta No Declarada	0			-	-	-	0			0		
Cierta Declarada	0			-	-	-	0			0		
Fraccionada	0			-	-	-	0			0		

LEYENDA :	
PRESUNTA NO DECLARADA	Omiso a presentación de planillas y/o declaraciones
PRESUNTA DECLARADA :	Reporte planilla pero no incluye a uno o más afiliados
CIERTA NO DECLARADA :	Existen documentos probatorios sobre la existencia de la deuda
CIERTA DECLARADA :	Deuda declarada a través de DSP u otros documentos
FRACCIONADA :	Deuda cierta y declarada, con compromiso de pago

BUENOS CONTRIBUYENTES

Fecha de Reporte	Fuente	Descripción
15/08/2021	SEDAPAL	SUMINISTRO
15/01/2021	SEDAPAL	SUMINISTRO
15/12/2020	SEDAPAL	SUMINISTRO
15/11/2020	SEDAPAL	SUMINISTRO
15/10/2020	SEDAPAL	SUMINISTRO
15/09/2020	SEDAPAL	SUMINISTRO
16/04/2020	SEDAPAL	SUMINISTRO
16/07/2018	SEDAPAL	SUMINISTRO

Protestos por Girador

PROTESTOS POR GIRADOR

No Existe Información

Comercio Exterior

COMERCIO EXTERIOR

Año	Importaciones			Exportaciones		
	Nro. Operac.	Total FOB US$	País Proc.	Nro. Operac.	Total FOB US$	País Dest.

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Año	Importaciones			Exportaciones		
	Nro. Operac.	Total FOB US$	País Proc.	Nro. Operac.	Total FOB US$	País Dest.
2023	0	0	0	0	0	0
2022	7	196,334	4	0	0	0
2021	5	132,773	2	0	0	0
2020	1	27,300	1	0	0	0
2019	5	343,871	2	0	0	0
2018	9	1,397,009	2	0	0	0
2017	4	291,892	2	0	0	0
2016	6	304,129	3	0	0	0
2015	1	38,881	1	0	0	0
2014	0	0	0	0	0	0

Periodo	Importaciones			Exportaciones		
	Nro. Operac.	Total FOB US$	País Proc.	Nro. Operac.	Total FOB US$	País Dest.
Set.-2022	1	4,852	1	0	0	0
Ago.-2022	2	68,646	1	0	0	0
Jun.-2022	1	12,190	1	0	0	0
Abr.-2022	1	108,552	1	0	0	0
Ene.-2022	2	2,092	1	0	0	0
Ago.-2021	1	88,529	1	0	0	0
Jul.-2021	1	5,957	1	0	0	0
Jun.-2021	1	9,996	1	0	0	0
May.-2021	2	28,288	2	0	0	0
May.-2020	1	27,300	1	0	0	0
Dic.-2019	1	167,958	1	0	0	0
Abr.-2019	4	175,913	1	0	0	0
Dic.-2018	2	159,908	2	0	0	0
Nov.-2018	3	454,375	1	0	0	0
Oct.-2018	3	594,496	2	0	0	0
Ago.-2018	1	188,229	1	0	0	0
Ago.-2017	3	255,392	1	0	0	0
Feb.-2017	1	36,500	1	0	0	0
Nov.-2016	2	42,100	1	0	0	0
Oct.-2016	1	37,850	1	0	0	0

País	Importaciones				Exportaciones			
	1er Movim.	Ult. Movim	Nro. Ops.	Total FOB US$	1er. Movim	Ult. Movim.	Nro. Ops.	Total FOB US$
ALEMANIA			9	1,170,826				
CHINA			6	183,707				
COLOMBIA			3	31,258				
ESPANA			1	108,552				
ESTADOS UNIDOS			10	915,750				
HONG KONG			4	83,400				
ITALIA			4	70,738				
PORTUGAL			1	167,958				
Resumen			38	2,732,193				

Información Legal

BOLETÍN OFICIAL

Reducción Aumento Capital (3)

1. DETALLE DE REDUCCIÓN / AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de Acuerdo	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Tipo de Moneda	SOLES
Aumento / Reducción	REDUCCIÓN
Monto Acuerdo	26,765,679
Capital Anterior	72,621,504
Capital Actual	45,855,825
Fecha de Publicación	26/05/2021

2. DETALLE DE REDUCCIÓN / AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de Acuerdo	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Tipo de Moneda	SOLES
Aumento / Reducción	REDUCCIÓN
Monto Acuerdo	26,765,679
Capital Anterior	72,621,504
Capital Actual	45,855,825
Fecha de Publicación	20/05/2021

3. DETALLE DE REDUCCIÓN / AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de Acuerdo	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Tipo de Moneda	SOLES
Aumento / Reducción	REDUCCIÓN
Monto Acuerdo	26,765,679
Capital Anterior	72,621,504
Capital Actual	45,855,825
Fecha de Publicación	14/05/2021

Indicador de Consultas

INDICADOR DE CONSULTAS

En los últimos 6 meses

Mercado	Entidad	Apr 2023	Mar 2023	Feb 2023	Jan 2023	Dec 2022	Nov 2022	Total
SERVICIOS	PROMET PERU SAC	1	0	0	0	0	0	1
	CUOTA DE VENTA S.A.C.	1	0	0	1	0	0	2
	HV CONTRATISTAS S.A.	1	1	2	1	2	4	11
	TRANSLIGRA S.A.	0	1	0	0	0	0	1
	CORPORACION C.C. REGEYSER S.A.C.	0	1	0	1	1	1	4
	ANDAMIOS PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	0	1	0	0	0	0	1
	CONSORCIO DVC - SACEEM	0	0	1	0	0	0	1
	DUN & BRADSTREET S.A.C	0	0	1	0	0	0	1
	CASAL INGENIEROS SRL	0	0	1	0	0	0	1
	INVERDES S.A.	0	0	1	0	0	0	1
	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	0	0	0	1	2	0	3
	SK RENTAL S.A.C.	0	0	0	2	0	0	2
	RHONA PERU S.A.C.	0	0	0	1	0	0	1
	C & M SERVICENTROS SAC	0	0	0	0	1	0	1
	MANIPULADORES Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCION SAC	0	0	0	0	1	0	1
	VEND S.A.C.	0	0	0	0	0	1	1
	MOONK S.A.C.	0	0	0	0	0	1	1
	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA	0	0	0	0	0	1	1

Mercado	Entidad	Apr 2023	Mar 2023	Feb 2023	Jan 2023	Dec 2022	Nov 2022	Total
COMERCIAL	ORBITA SRL	1	0	0	0	0	0	1
	FERREYROS S.A	1	1	1	1	0	0	4
	DEL VALLE PROPIEDADES & ASOCIADOS SCRL	0	1	0	0	0	0	1
	LIQUIDEZ PERU S.A.	0	1	1	0	0	2	4
	PARQUE ARAUCO S.A	0	1	0	0	2	0	3
	CARBONELL FIGUERAS S.A.C.	0	1	0	0	0	0	1
	TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.	0	1	2	1	0	0	4
	COLEGIO SS CC RECOLETA	0	1	0	0	0	0	1
	ANIXTER JORVEX S.A.C.	0	1	0	0	1	0	2
	CRECE CAPITAL S.A.C.	0	2	0	2	1	0	5
	COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA S.A. CIDELSA	0	1	0	0	0	0	1
	LA LLAVE S.A.	0	0	1	0	0	0	1
	EECOL ELECTRIC PERU SAC	0	0	1	0	1	0	2
	PALANTE PRESTAMOS S.A.C.	0	0	1	3	0	0	4
	ARTE Y TECNOLOGIA DEL CONCRETO S.A.	0	0	1	0	0	0	1
	RG TRACTO PARTS S.A.C.	0	0	1	0	0	0	1
	TECNO FAST S.A.C.	0	0	0	2	3	1	6
	CENTRO CERAMICO LAS FLORES SAC	0	0	0	1	0	0	1
	RENTADORES DEL NORTE S.A.C.	0	0	0	2	0	0	2
	LATAM TRADE CAPITAL - PERU S.A.C.	0	0	0	1	0	1	2
	SUEMA S.A.C.	0	0	0	1	0	0	1
	INDUSTRIAS MANRIQUE S.A.C.	0	0	0	2	0	0	2
	OR MAQUINARIAS S.A.C.	0	0	0	1	0	0	1
	PROD.Y SERV.DE MANTEN. Y SEG.IND.S.R.L.	0	0	0	0	1	0	1
	ACEROS IMPORT S.A.C.	0	0	0	0	1	0	1
	OXYMAN COMERCIAL SAC	0	0	0	0	1	0	1
	RIPCONCIV STILER - ESCUELAS BICENTENARIO	0	0	0	0	1	0	1
	P2P FINANCE CONSULTING S.A.C.	0	0	0	0	0	2	2
	GRUPO SEFEME S.A.C.	0	0	0	0	0	1	1
	ANDEX DEL NORTE SA	0	0	0	0	0	2	2
	FLESAN GESTION DEL PERU S.A.C.	0	0	0	0	0	1	1

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe

Mercado	Entidad	Apr 2023	Mar 2023	Feb 2023	Jan 2023	Dec 2022	Nov 2022	Total
SEGUROS	AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	4	3	2	3	0	16
	SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS	0	2	0	0	1	2	5
	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	0	1	0	0	0	0	1
	INSUR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	0	2	0	0	1	0	3
	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	0	0	0	3	0	0	3
	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	0	0	0	0	1	0	1
CAJAS RURALES	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A	0	1	4	4	12	7	28
VENTA DIRECTA	MEGA SOLUCIONES SAC	0	1	0	0	0	0	1
	FERRETERIA DEL PACIFICO S.A.C.	0	1	0	0	0	0	1
INDUSTRIAL	ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS SAC	0	1	0	0	0	0	1
	GALLOS MARMOLERIA SA	0	1	0	0	0	0	1
	AIR PRODUCTS PERU S.A.	0	0	0	0	1	0	1
BANCA MULTIPLE	SCOTIABANK PERU S.A.A.	0	1	3	0	0	0	4
	BANCO SANTANDER PERU S.A.	0	1	0	3	3	1	8
	BANCO BBVA PERU	0	0	2	0	0	2	4
FINANCIERAS	EMPRENDER CAPITAL PERU S.A.	0	0	0	0	1	0	1
PERSONA NATURAL	OTROS	0	0	1	0	0	0	1

EQUIFAX Perú S.A., Calle Chinchón 1018 Piso 13 San Isidro - Lima 27 Perú
Teléfono: (511) 415-0333
Email: clientes@equifax.com.pe